REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Universidad Nacional de

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

PUBLICADA POR ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN

CORIOLANO ALBERINI

Año XVII. Tomo XLV. — Actos y documentos oficiales

4397560
31. 10. 45

BUENOS AIRES
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
444, VIAMONTE, 444

1920

AS
78
B812
t. 45

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE PUESTOS EN EL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Mayo 17 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Artículo 1.º Créanse, para el servicio de la cátedra de clínica quirúrgica que funciona en el Hospital de clínicas:

Un dibujante (servicio de cirugía) al mes ..... $ 150

Un archivero (servicio de cirugía) al mes ..... » 150

Art. 2.º El gasto se hará de la partida global de 5.00.000 $ que el presupuesto asigna al Hospital de clínicas.

Art. 3.º Vuelva este expediente a la comisión de presupuesto y cuentas para que lo tenga presente al estudiar el presupuesto de la Universidad que habrá de regir durante el presente año.

Art. 4.º Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº **227, 919.**

ORDENANZA EN QUE SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA PARA COSTEAR UN CARGO DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS.

Mayo 17 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1.º Autorízase a la Facultad de agronomía y veterinaria para costear con la part. 4, inc. A. del ítem 9 del presupuesto universitario vigente, el cargo de jefe de trabajos prácticos del laboratorio de química experimental, con la asignación mensual que asigna la referida partida 4.

Art. 2.º Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad interesada, anótese en contaduría, en la intervención y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein.

Nº **228, 919.**

Sesión del 16 de junio de 1919

Presentes: Rector, Lanari, Mercau, Anchorena, Amadeo, Domínguez, Duncan, Facio, García, Gonnet, Herrera Vegas, Morales y Tezanos Pinto. *Ausentes* (con aviso): Matienzo, Zeballos y Zabala. *Ausentes* (sin aviso): Lobos y Becú.

En Buenos Aires, a 16 de junio de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta a las 5 y 40 p. m.

Se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Proyecto de ordenanza suscripto por los señores consejeros Domínguez, Lanari y Facio para que se acuerde una subvención anual a la Federación universitaria de Buenos Aires destinada al fomento de bibliotecas, préstamos y subsidios a estudiantes pobres o enfermos.

Lo fundó brevemente el señor consejero Domínguez diciendo que tenía relación con un pedido de subsidio por la misma federación de estudiantes que se encuentra a despacho de la comisión de peticiones y que su tendencia era hacer el subsidio más extenso y permanente adoptando un medio de vinculación con los alumnos implantado con éxito en varias universidades europeas. Se resolvió pasar el asunto a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas, agregándole como antecedente el pedido de la federación que está en la carpeta de la comisión de peticiones.

II

ORDEN DEL DÍA

Ternas para la provisión de cátedras vacantes. Sucesivamente fueron consideradas y aprobadas disponiéndose elevarlas al Ministerio de instrucción pública las siguientes ternas formuladas por las Facultades para las cátedras que a continuación se expresan:

Facultad de derecho y ciencias sociales, curso de abogacía:

Derecho internacional público,

1.º Doctor Isidoro Ruíz Moreno.
2.º » Daniel Antokoletz.
3.º » Eduardo Sarmiento Laspiur.

Derecho administrativo,

1.º Doctor Vicente C. Gallo.
2.º » Juan Ramón Mantilla.
3.º » Herminio J. Quirós.

Facultad de ciencias médicas:

Clínica oto - rino - laringológica,

1.º Doctor Eliseo V. Segura.
2.º » Juan de la Cruz Correa.
3.º » Martín Castro Escalada.

Clínica génito - urinaria,

1.º Doctor Bernardino Maraini.
2.º » Joaquín Nin Posadas.
3.º » David J. Fernández.

Clínica epidemiológica,

1.º Doctor Francisco Destéfano.
2.º » Antonio Marcó del Pont.
3.º » Daniel Ehamm.

Al considerar esta última terna, el señor Rector hizo dar lectura de una nota - protesta del profesor suplente doctor Fernando R. Torres por no haber sido incluído entre los candidatos.

El señor consejero Lanari dió antecedentes sobre el asunto, para demostrar que el criterio del Consejo directivo de la Facultad había sido de justicia, fundándose como siempre, en el factor capacidad para la docencia, que es lo principal.

Inscriptos cuatro candidatos, no podía colocarlos a todos en la terna, y entonces eligió los que creyó más aptos. Y en cuanto a la circunstancia alegada por el doctor Torres de hallarse en ejercicio de la cátedra era solamente el cumplimiento de una ordenanza sobre rotación de profesores suplentes y no importaba prevalencia alguna para la formación de la terna. Después de esta exposición, el Consejo resolvió que se considerara sin más trámite la terna y destinar al archivo la nota del doctor Torres.

III

DESPACHO DE COMISIONES

Comisión de interpretación y reglamento

Expediente 1922/18. La comisión se expide en una reclamación interpuesta por el doctor Domingo Cabred respecto de la declaración de vacancia de la cátedra de psiquiatría y la formación de terna para proveerla.

En este asunto, pasado a la comisión por resolución de 1.º de abril próximo pasado, la comisión presenta el siguiente dictamen:

« Ni la ley orgánica, ni los estatutos acuerdan al Consejo superior intervención alguna en la remoción y cesantía de los profesores titulares.

Por el contrario, el artículo 3.º de la ley y el artículo 44 de los estatutos dan intervención en esos casos tan sólo al Poder ejecutivo y a la Facultad respectiva.

Por estas y por las razones que verbalmente expondrá el miembro informante, entiende la comisión que este asunto debe remitirse al Poder ejecutivo para la resolución que corresponda, debiendo entre tanto suspenderse la consideración de la terna de candidatos remitida por la Facultad de ciencias médicas ».

La consideración del dictamen dió lugar a un debate en que intervinieron la mayor parte de los señores consejeros — unos (Tezanos Pinto, Gonnet, Morales, Anchorena y Amadeo) en favor del despacho de la comisión, — otros (García, Lanari, Facio y Domínguez) en disidencia, principalmente en cuanto se aconseja la remisión del asunto al Poder ejecutivo para su resolución y mantener entre tanto en suspenso la terna referente a la cátedra de psiquiatría.

Los primeros — con variantes de forma — coincidieron con el dictamen de la comisión que, — como lo expresó el señor consejero Tezanos Pinto — además de consignar en su primer párrafo un principio indiscutido, se ajusta en cuanto a la reclamación interpuesta a la declaración hecha por el Consejo superior en su sesión de 7 de diciembre próximo pasado con motivo de la moción del señor consejero Mercau sobre el alcance del artículo 80 de los estatutos, según la cual los hechos ocurridos en la época de la reorganización de las autoridades universitarias por el decreto de 11 de septiembre próximo pasado son de la jurisdicción exclusiva del Gobierno interino que tuvieron las Facultades y del Poder ejecutivo, sin que esto importe dar intervención al mismo Poder ejecutivo en los asuntos de la Universidad cuando ésta se encuentra dentro de su funcionamiento normal.

Con respecto a la disposición aconsejada de remitir el asunto al Poder ejecutivo, agregó el señor consejero Tezanos Pinto que con razón o sin ella el doctor Cabred había creado un caso contencioso que en alguna parte y en alguna forma tenía que resolverse, y si bien al Consejo no le corresponde tratarlo, era sin embargo el camino de su trámite legal en estos momentos en que la Universidad ocupa su situación normal.

Como en el curso de la discusión, se mencionaron los acontecimientos puntualizando sus principales detalles y la forma en que oportunamente fueron elevados al conocimiento del Ministerio de instrucción pública, así como el decreto de éste ordenando su archivo; los señores consejeros de la disidencia se oponen a que se dé al

Poder ejecutivo una intervención en asuntos de la Universidad que no está en la ley ni en los estatutos, y tal significaría a su juicio, someterle el procedimiento seguido por la Facultad de ciencias médicas al formular la terna para proveer una cátedra que se encuentra vacante, terna formulada dentro del ejercicio de una atribución que es de su exclusiva competencia.

El señor consejero García sosteniendo esta opinión, concluye por proponer el siguiente despacho: «El Consejo superior resuelve que carece de jurisdicción para entender en el asunto y que corresponde proceder a la votación de la terna».

El señor consejero Lanari, adhiriendo a la manifestación del señor consejero García, agrega que el Consejo directivo de la Facultad no solamente ha llenado una vacante que encontrara producida, sino que ha juzgado en su caso, la reclamación del doctor Cabred no haciéndole lugar y confirmando su cesantía y esto por razones de interés docente, que no afectan los prestigios reconocidos del doctor Cabred.

Entonces, desearía que si se resuelve elevar el asunto al Poder ejecutivo, se agreguen como antecedentes las resoluciones tomadas por la Facultad.

En el mismo orden de ideas se pronunciaron los otros señores consejeros de la disidencia.

Tanto unos como otros de los señores consejeros que tomaron parte en el debate, hicieron la salvedad de su concepto uniforme respecto a la personalidad del doctor Cabred y del reconocimiento de la labor científica y social que ha cumplido en su carrera. Este concepto fué especialmente tratado por el señor consejero Gonnet que hizo el elogio del doctor Cabred refiriéndose a su actuación en la cátedra de psiquiatría, a los progresos introducidos por el mismo en el tratamiento de los alienados con la creación del Open-door, a la obra de beneficiencia social representada por la construcción y dirección de diversos asilos y hospitales regionales, etc., labor intensa y múltiple que le había conquistado consideraciones y aplausos de todas las clases cultas, inclusive personalidades de países extranjeros. Y concluyó manifestando que, además de votar el despacho de la comisión, en un todo de acuerdo, propondría un agregado en que se significara el agrado con que el Consejo superior vería la permanencia del doctor Cabred al frente de la cátedra.

Cerrado el debate, el señor Rector dispuso que se votara en primer término el despacho de la comisión y que si éste no resultase aprobado, se votaría el propuesto por el señor consejero García.

Votado en general el despacho de la comisión, fué aprobado por mayoría de 8 (ocho) votos.

En particular la primera parte que dice: «Ni la ley orgánica ni los estatutos acuerdan al Consejo superior intervención alguna en la

remoción y cesantía de los profesores titulares. Por el contrario el artículo 3.º y el 44 de los estatutos dan intervención en esos casos tan sólo al Poder ejecutivo y a la Facultad respectiva» fué aprobada por unanimidad; y por mayoría el resto del despacho con el siguiente agregado:

«Sin perjuicio de dar noticia al Poder ejecutivo de la existencia de la terna».

También se dispuso encomendar al Rector que en la nota al Poder ejecutivo haga la relación de los antecedentes sobre la declaración de la vacante de la cátedra de psiquiatría.

A continuación el señor consejero Gonnet, como lo había ya insinuado, hizo moción para que en la nota al Poder ejecutivo se exprese «que el Consejo superior vería con agrado la permanencia del doctor Cabred al frente de la cátedra».

Apoyada la moción, el señor consejero la fundó basándose en las consideraciones que ya había hecho sobre los méritos del doctor Cabred que le hacían digno de que se le rindiera ese homenaje.

Se opuso el señor consejero García diciendo que era el primero en reconocer los méritos del doctor Cabred, pero que en su calidad de consejero prevalecía en él la convicción de que, proceder según la moción del doctor Gonnet sería preparar un conflicto con la Facultad de ciencias médicas; porque si, además de no tratarse la terna de provisión de la cátedra, se hacía la manifestación propuesta, ello equivaldría a que el Consejo superior desaprobara los actos de la Facultad.

El señor Rector expresó también su disconformidad, y dijo que lamentaba mucho tener que disentir en este caso con las opiniones del señor consejero Gonnet; pero que la moción importaba un pronunciamiento de parte del Consejo superior; que tal manifestación cuando no se elevaba la terna era casi rechazarla, y el Consejo no puede hacer sino aprobar o desaprobar las ternas. Cree que sería más serio quedarse en lo ya resuelto y esperar otra oportunidad para el homenaje que se quisiera rendir. Le parece grave el agregado propuesto y que debe meditarse antes de prestarle aprobación.

El señor consejero Gonnet hizo una franca declaración del respeto que le inspira el Rector siempre que se discute un asunto por su autoridad de pensamiento y la ecuanimidad de sus juicios. Que tiene la convicción por muchas razones de que el doctor Cabred está bien en su cátedra; pero que como en el caso lo que defiende no es una cuestión de principios — en que tuviera que ser intransigente — sino una cuestión de apreciación, se complace en acompañar al señor Rector y retira la moción.

El señor Rector agradece la deferencia del señor consejero Gonnet.

Por último se aprobó el dictamen de la misma comisión por el que se manda al archivo una nota de la Facultad de ciencias médicas

en que comunica que se ha aceptado la renuncia del cargo de director del Museo de farmacología presentada por el señor profesor Juan A. Domínguez, acto que deja a éste habilitado para desempeñar las funciones de delegado al Consejo superior.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 7 y 50 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
M. Nirenstein.

Sesión del 2 de julio de 1919

Presentes: Rector, Lanari, Korn, Duncan, Anchorena, Domínguez, Facio, García, Gonnet y Morales. *Ausentes* (con aviso): Matienzo y Zeballos.

En Buenos Aires, a 2 de julio de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta a las 6 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor consejero Facio pidió que reformando una resolución de trámite tomada en la anterior sesión se vuelva a dictamen de la comisión de peticiones la solicitud de subsidio de la Federación universitaria — que no tenía objeto de que corriese agregado al proyecto Domínguez - Lanari — por tratarse de asuntos distintos. Se accede a la indicación del señor consejero.

Antes de darse cuenta de los asuntos entrados, el señor Rector recordó el fallecimiento del señor consejero Joaquín Zabala, ocurrido el 20 del mes último, y a su invitación los señores consejeros se pusieron de pie en homenaje a la memoria del extinto.

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 842/19. El comité organizador del primer Congreso nacional de química invita a la Universidad para que concurra con un representante. Se acepta la invitación y se autoriza al señor Rector para que designe el delegado de la Universidad.

II

Expediente 878/19. El profesor doctor Gregorio Aráoz Alfaro da cuenta en nota de su actuación como delegado de la Universidad en el segundo Congreso americano del niño. Archívese.

III

Expediente 26/19. La Facultad de ciencias económicas comunica que ha nombrado profesor suplente de economía política (segunda parte) al doctor José A. Campos. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos se pasa a dictamen de la comisión de enseñanza.

IV

ORDEN DEL DÍA

Expediente 319/19. Proyecto del señor consejero García (transcripto en el acta de la sesión de 1.º de abril próximo pasado) que trata de la anexión a la Facultad de filosofía y letras de varios institutos de cultura general. El dictamen de la comisión de enseñanza ha sustituído el proyecto primitivo por otro proponiendo la creación de una Facultad de bellas artes — basada en las mismas consideraciones que aquel — y cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Representar al Poder ejecutivo de la nación la conveniencia y urgencia de centralizar en la Universidad de Buenos Aires la orientación de la cultura artística de la nación, creando la Facultad de bellas artes.

Art. 2.º Formarán parte de dicha Facultad los institutos nacionales especialmente dedicados a la conservación de obras artísticas y a la enseñanza de las bellas artes existentes y además un conservatorio dramático y de música y un museo del mueble y de las artes decorativas.

Art. 3.º La nueva Facultad tendrá por uno de sus principales fines la extensión universitaria, creando cursos populares de estética aplicada a la industria.

Art. 4.º Mientras el Congreso de la nación no vote los fondos necesarios para la organización especial del nuevo instituto, sus gastos serán costeados con los presupuestos de las instituciones incorporadas y por el subsidio universitario. Carlos M. Morales, Juan A. García, Estanislao S. Zeballos.

El señor consejero García expuso en breves consideraciones la importancia de los diversos objetivos del proyecto, como medio de propender a la instrucción popular en interesantes actividades haciendo que éstas se ejerciten con orientaciones levantadas; y que en este sentido la Universidad no solamente daría la verdadera dirección en lo que se refiere a las bellas artes, sino que contribuirá también al refinamiento de la mentalidad de muchas personas extrañas a la

instrucción superior, con lo que cumpliría una obra de civilización útil hasta como profilaxis de males sociales en gran parte referibles a deficiencias de la cultura general.

Manifestó además que él hubiera preferido la sanción del proyecto originario — por parecerle más viable — pero que a fin de salvar algunas discusiones surgidas en el seno de la comisión había asentido a la variante que importaba el nuevo proyecto.

El señor consejero Morales — como nuevo miembro de la comisión — dijo que cualquiera que fuese la forma, contaría con su voto, porque se trata de un pensamiento cuya ejecución considera muy necesaria.

El señor consejero Korn observa que en el dictamen no se hace referencia a la incorporación de los institutos históricos nacionales que figuraba en el proyecto del señor consejero García y que la idea de esa inclusión a la sección de historia de la Facultad de filosofía y letras es una iniciativa que no debía perderse, porque podía servir de base al Instituto de historia hispano americano cuya falta se hace sentir entre nosotros.

El señor consejero Lanari llamó la atención sobre la faz económica del proyecto deseando que se explicara mejor con qué recursos se costearía el nuevo departamento universitario. A lo que el señor consejero García contestó: que algunos de los institutos que se proyectaba anexar tenían recursos señalados en la ley de presupuesto y que por lo demás cuando en el dictamen se menciona el subsidio de la Universidad lo hace en el concepto de que éste fuese aumentado. Por el momento se sostendría lo que fuese posible y se haría notar al gobierno la utilidad de las nuevas secciones proyectadas a fin de que provea los fondos necesarios.

El señor consejero Facio hace una objeción de procedimiento a la tramitación del proyecto y es que según la disposición de los estatutos, es a la asamblea universitaria a quien corresponde decidir sobre la creación de nuevas Facultades.

La observación es de importancia — según lo manifiesta el señor consejero García — y agrega que él la tuvo en cuenta al redactar su proyecto, en el que no se afectaba aquella disposición del estatuto por cuanto no se trataba de crear una Facultad; y que de tal modo le parece atendible la objeción que tenía la idea de proponer una nueva redacción del dictamen para salvar la dificultad. Piensa que la intervención de la asamblea haría que el pensamiento fundamental sufriese un aplazamiento tal vez largo y a la vez lo complicaría con gestiones extrañas a la Universidad.

El señor consejero Gonnet opina que la aplicación del artículo 2.° del estatuto a que se ha referido el señor consejero Facio se entiende que es de rigor cuando se trata de crear nuevas Facultades dentro de los recursos de la Universidad, lo que no es el caso en cuestión; y que se puede prescindir del artículo cuando la creación

se pida directamente al Congreso. Pero que, como en estos momentos, sería ilusorio hacer al Estado pedidos onerosos, cree preferible quedarse dentro de los límites del proyecto primitivo, en que solamente se ha tratado de fomentar el desarrollo de la Facultad de filosofía y letras.

Hace moción para que se dé preferencia a este proyecto. Tanto el señor consejero García como el señor consejero Morales — que forman la mayoría de la comisión — manifestaron su conformidad al respecto y entonces el señor Rector con el asentimiento de la comisión dió prevalencia al proyecto primitivo del señor consejero García y lo puso a votación.

Sin discusión fué aprobado en general.

En particular, se consideró por párrafos.

Con respecto al primer párrafo, el señor consejero Mercau fundó su voto en contra de la inclusión de la Escuela de declamación: muy lejos, dijo, de desconocer la ventaja de que las personas que se dediquen al arte escénico se instruyan en algunos ramos de cultura superior; pero que para esto bastaría establecer algunas cátedras apropiadas, sin necesidad de que se cree todo un instituto especial. También manifestó su disconformidad con la anexión del Museo histórico y la parcial del Archivo general de la nación que le parece conveniente se mantenga dentro de su respectiva jurisdicción actual.

Esta manera de pensar fué compartida por algunos otros señores consejeros.

Sin embargo, el párrafo primero resultó aprobado por mayoría de seis votos.

El párrafo segundo se aprobó por unanimidad.

El párrafo tercero y último que se refiere al Museo del mueble y de artes decorativas se votó y resultó aprobado por mayoría de siete votos.

En definitiva, la resolución adoptada fué la siguiente:

El Consejo superior,

ORDENA

Artículo 1.º La Universidad de Buenos Aires gestionará del Superior gobierno la incorporación a la Facultad de filosofía y letras de las siguientes instituciones: Escuela nacional de dibujo, Museo nacional de bellas artes, Museo histórico, Archivo de la nación hasta 1852 y la fundación de un Conservatorio de declamación.

Art. 2.º Sobre la base de lo expresado en el artículo anterior, la Facultad de filosofía organizará un plan de cursos populares de estética aplicada a la industria. A este efecto se recabará del gobierno la creación del Museo del mueble y de las artes decorativas.

Art. 3.º Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

A continuación, el señor consejero Gonnet pidió la palabra para hacer una indicación que le parecía oportuna en esos momentos en que con motivo del proyecto sancionado, se habían hecho manifestaciones de espíritu levantado sobre los intereses culturales del país. Dijo que en el Congreso pan americano de 1910 se había hecho un voto recomendando al gobierno nacional la defensa de los yacimientos paleontológicos y riquezas arqueológicas existentes en el país; y que, inspirado por ese voto, él mismo como diputado nacional había obtenido la sanción de una ley, que fué votada por el Congreso hace seis años sin que hasta la fecha haya sido puesta en ejecución. Entre tanto agrega el señor consejero, estamos siendo saqueados por una constante invasión de los exploradores extranjeros que se llevan lo mejor de aquellas riquezas y el resto lo distribuye. La Universidad, velando por los intereses científicos de todo orden, es la llamada a reclamar que aquella ley salvadora se cumpla, y en este sentido hace moción para que se dirija una nota al Poder ejecutivo ofreciendo además el concurso de la Facultad de filosofía y letras para la reglamentación o aplicación de la misma ley.

El señor consejero Domínguez que ha formado parte de varias comisiones de exploración científica, apoyó con entusiasmo la moción del señor consejero Gonnet y dijo que él había sido testigo de las usurpaciones efectuadas, que han llegado a producir el hecho curioso de que cuando se quieren estudiar nuestras pertenencias naturales, — sea en el terreno de la arqueología, de la geología o de la botánica — haya que irlas a buscar en los museos de Berlín, de Londres, de París u otros similares extranjeros.

Hubo asentimiento general a la iniciativa del señor consejero Gonnet y el señor Rector se hizo cargo de representarle al Poder ejecutivo.

V

DESPACHO DE COMISIONES

De acuerdo con los dictámenes de las comisiones respectivas se toman las siguientes resoluciones:

Comisión de presupuesto y cuentas

Expediente 886/19. Autorizar a la Facultad de ciencias médicas para que, con los fondos de la partida del presupuesto de 1919 destinada para la provisión general del Hospital de clínicas, pague la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos al asistente de sala del referido hospital don Angel Lagos, que le corresponden por la mitad del sueldo mientras estuvo bajo banderas.

VI

Expediente 796/19. Acordar a la Facultad de ciencias médicas, de rentas generales, la cantidad de treinta y nueve pesos con treinta y cinco centavos (39.35) moneda nacional para costear el sueldo de la ex asistente de sala del Hospital de clínicas, doña María López desde el veinticinco de noviembre hasta el 12 de diciembre de 1918.

VII

Expediente 726/19. Acordar a la Facultad de ciencias médicas, de rentas generales la cantidad de seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 631.54) moneda nacional para costear el sueldo del ex profesor doctor Ricardo S. Gómez desde el 2 hasta el 31 de octubre y del mes de diciembre de 1918.

VIII

Expediente 666/19. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Facultad de derecho y ciencias sociales correspondiente a los fondos invertidos durante el año 1918 y época complementaria al 31 de marzo de 1919.

IX

Expediente 776/19. Aprobar la licitación pública realizada los días 9 de abril y 5 de mayo próximo pasado, para el aprovisionamiento de seis meses del Hospital de clínicas; y autorizar al Decano de la Facultad de ciencias médicas para que suscriba los contratos respectivos.

X

Comisión de interpretación y reglamento.

Expediente 579/19. Hacer saber al doctor Pedro Castro Escalada que reclamaba por la no inclusión de su nombre en la terna de materia médica y terapia últimamente formulada por la Facultad de ciencias médicas, que los procedimientos para la formación de las ternas son del orden interno de cada una de las Facultades, y al Consejo superior no corresponde sino aprobar o desaprobar las que le sean remitidas oficialmente.

XI

Expediente 713/19. Archivar la nota de la Facultad de ciencias médicas de 17 de mayo último, en que comunica la reforma del artículo 49 y de la segunda parte del artículo 283 de su propio reglamento.

XII

Comisión de peticiones

Expediente 1846/18. No hacer lugar a una solicitud en que don Jorge Bungue gestionaba la exoneración de los derechos de reválida de su diploma de arquitecto obtenido en el extranjero como becado del gobierno argentino.

XIII

Expediente 367/19. No hacer lugar a una solicitud de devolución de derechos presentaba por el alumno Carlos Roberto Lambrechts, salvo el caso de que justificara previamente su estado de pobreza, pues considera que ésta sería una razón justificada para apartarse de lo que establece la ordenanza del arancel en su artículo 4.º.

XIV

Expediente 887/19. Acordar medalla de oro al exalumno de medicina (curso de 1912) doctor Joaquín A. Maquedá y a la exalumna de farmacia (curso de 1918) señorita María Amelia Basañes.

Estas medallas fueron solicitadas por la Facultad de medicina, en razón de haber obtenido los interesados iguales clasificaciones que otros dos exalumnos de los mismos cursos respectivamente, que fueron ya premiados.

XV

Expediente 249/19. Exonerar del pago de los derechos arancelarios a los siguientes alumnos de la Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini» anexa a la Facultad de ciencias económicas,

Primer año perito mercantil: Isidoro Luis Burlando, Nicolás Tocci, José N. A. López, José Mungo, Feliciano Mogavero, Tomás R. A. Migliacci, José Joffe, Marcelo Lozano, Plácido Spitalieri, Nicolás Aulino. Segundo año perito mercantil: José Parada, Atilio Stella, Alfonso Lorca. Cuarto año perito mercantil: Ernesto Crivelli, Al-

berto Baldini. Quinto año perito mercantil: Alberto Hernández, Deolindo Reynoso, Emilio Armento. Tercer año doctorado en ciencias económicas: Ernesto Figari.

XVI

Comisión de enseñanza

Expediente 1765/18. Modificar el plan de estudios de la carrera de arquitectura, trasladando a segundo y tercer año respectivamente, los cursos de composición, dibujo de figura, que actualmente están en tercero y cuarto año y corriendo a estos dos últimos años los cursos de composición decorativa que figuran actualmente en segundo y tercer año.

XVII

Expediente 607/19. Hacer saber a la Facultad de ciencias médicas, en respuesta a su nota de 3 de mayo próximo pasado con la que eleva una solicitud del Centro de profesores de ciencias y letras que gestionaban su admisión como alumnos en los diversos departamentos de ese instituto, que el Consejo superior no considera que este asunto pueda motivar una reforma de los estatutos; y por consiguiente aconseja que así se haga saber a la Facultad de ciencias médicas y se archive el expediente.

XVIII

Comisión de peticiones

Expediente 662 y 706/19. Permitir a los señores Manuel Albertal y Carlos A. Bianchini inscribirse en el quinto año de medicina, aplicándoseles en lo que se refiere a la materia que adeudan del cuarto año el artículo 15 de la ordenanza de arancel.

Se levanta la sesión siendo las 7 y 45 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
M. Nirenstein.

Sesión del 28 de julio de 1919

Presentes: Rector, Zeballos, Lanari, Lobos, Herrera Vegas, Anchorena, Korn, Amadeo, Domínguez, Duncan, Facio y Gonnet. *Ausentes* (con aviso): Matienzo, Morales y García. *Ausentes* (sin aviso): Becú, Mercau, Inchausti y Tezanos Pinto.

En Buenos Aires, a 28 de julio de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta siendo las 5 y 45 p. m.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 1110/19. La Academia de ciencias económicas comunica que ha elegido presidente al doctor Telémaco Susini y secretario al doctor Hugo Broggi.

II

Expedientes 991 y 1131/19. La Facultad de ciencias médicas comunica haber nombrado profesores honorarios a los excatedráticos: doctores Enrique Bazterrica, Antonio Gandolfo, Justiniano Ledesma, Eduardo Obejero, José Badía y Miguel Puiggarí; y profesores extraordinarios a los profesores suplentes doctores Juan José Vitón y Roberto Solé.

III

Expediente 983/19. El Instituto libre de segunda enseñanza, comunica que ha elegido presidente de la comisión directiva, en reemplazo del doctor Orma que renunció, al doctor Telémaco Susini.

IV

Expediente 1129/19. La señora María Etelvina Coll de Gómez, viuda del secretario y exprofesor de la Facultad de ciencias médicas, solicitó un subsidio, para lutos. La Facultad eleva el pedido favorablemente informado, por carecer de recursos para atenderlo.

V

Se concedieron las siguientes licencias sin goce de sueldo:

Expediente 1128/19. Al profesor de legislación industrial y obrera, doctor Carlos Saavedra Lamas, a pedido de la Facultad de derecho y ciencias sociales, hasta el 1.º de marzo de 1920.

VI

Expediente 1123/19. Al profesor de bacteriología de la Facultad de agronomía y veterinaria doctor José Lignières, por un año a contar desde el 1.º de julio corriente.

VII

Expediente 1128/19. Al profesor de histología, doctor Rodolfo de Gainza, desde el 19 del corriente hasta el 31 de diciembre del presente año.

VIII

Expediente 233/19. Fué aprobada la siguiente terna formulada por la Facultad de ciencias médicas para proveer la cátedra de materia médica y terapia.

1.º Doctor José Moreno.
2.º » Ignacio Imaz.
3.º » Alfredo Buzzo.

DESPACHOS DE COMISIONES

De la comisión de presupuesto y cuentas

IX

Proyecto de presupuesto para el segundo semestre del año actual.

Informa, en nombre de la comisión, el señor consejero Anchorena, manifestando que el despacho que se presenta a la consideración del Consejo ha debido producirse teniendo en cuenta los recursos limitados de la Universidad y el constante pedido de aumentos formulados por las Facultades. Como un medio de allegar nuevos recursos, indica la conveniencia de que se autorizara al señor Rector para dirigirse al Poder ejecutivo solicitando se aumente el subsidio universitario a $ 2.000.000, suma a que ascendía anteriormente, y de revisar la ordenanza de arancel. Puesto en votación el despacho presentado, se le aprueba en general.

Se pone en discusión en particular, acordándose en tener por aprobados los incisos que no se observaran.

Se aprueba el ítem 1.

Al pasar al ítem 2, el señor consejero Facio presenta dos proyectos sobre remuneración de cursos de profesores suplentes y sobre creación

de un fondo para «fomento de museos, etc...», que se destinan a la comisión de presupuesto y cuentas.

Se aprueban los ítems 2 y 3 como también los incisos A, B, C, D, E, F y G del ítem 4.

El señor consejero Korn observa la partida 5, inciso H, del ítem 4, haciendo moción para que se aumente a $ 6.000 la suma que se destina para cursos de profesores extranjeros, libres y suplentes.

Votado el despacho de la comisión, se aprueba, quedando aprobado el inciso H.

Se aprueban los ítems 5, 6, 7, 8 y 9, modificándose en el inciso C del ítem 6, Escuela de farmacia, cátedra y museo de farmacognosia; la partida 3 (encargado de colecciones cuyo sueldo se fija en $ 170) y la partida 5 que se sustituye por las siguientes: «Un preparador del museo $ 100, y otro preparador del museo $ 80».

Se aprueban los ítems 10, 11 y 12, aumentándose a $ 400 el sueldo del prosecretario tesorero (partida 3, inciso A) y a $ 5.000 el inciso D del ítem 10.

En seguida se aprueba el cálculo de recursos proyectado, elevándose en $ 1.300 el producido de los derechos de exámenes y los artículos 2 a 9 inclusives del proyecto.

En consecuencia se sancionó la siguiente ordenanza de presupuesto de la Universidad para el año 1919.

ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PARA 1919

El Consejo Superior

ORDENA:

Artículo 1.º El cálculo de recursos para el año 1919 y el presupuesto de gastos para el segundo semestre del mismo año son los que se expresan a continuación:

Item 1

CONSEJO SUPERIOR

	Al mes	Al año
Inciso A		
1 Rector	1.500	
2 Secretario general	750	
3 Prosecretario general y encargado del trámite de los asuntos referentes a los Institutos anexos	750	

	Al mes	Al año
4 Oficial mayor	450	
5 Oficial 1.º encargado del archivo	450	
6 Auxiliar	220	
7 Otro auxiliar	180	
8 Auxiliar de la Revista y publicaciones	180	
9 Dactilógrafo	130	
10 Primer ordenanza	150	
11 Portero	100	
12 Ordenanza	100	
13 Otro ordenanza	80	
14 Para gastos de secretaría	200	
15 Para eventuales del Consejo superior		3.500
16 Para publicación de la *Revista de la Universidad*		6.000
17 Para impresiones, publicaciones, suscripción a revistas y fomento de la biblioteca universitaria especial		3.000

Inciso B

Contaduría y Tesorería

1 Contador tesorero	650	
2 Subtesorero	350	
3 Subcontador	300	
4 Auxiliar	220	
5 Otro auxiliar	200	
6 Para fallas de caja	25	
	6.985	41.910
		54 410

Item 2

Para cumplimiento de la ordenanza del Consejo superior relativa al aumento progresivo del sueldo de los profesores..... 150.000

Item 3

Para la Caja de subsidios en beneficio de los profesores temporariamente inhabilitados para todo trabajo (ordenanza de 1.º de octubre de 1912)..... 2.500

	Al mes	Al año

Item 4

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inciso A

1	Decano	1.000
2	Secretario	550
3	Prosecretario	450
4	Escribiente	200
5	Intendente y mayordomo	250
6	Cuatro ordenanzas, a $ 100	400

Inciso B

1	Tres profesores de latín a $ 300 c/u	900
2	Dos profesores de geografía, $ 300 c/u	600
3	Dos profesores de historia universal, a $ 300 c/u	600
4	Dos profesores de psicología, $ 300 c/u	600
5	Un profesor de lógica	300
6	Un profesor de ética y metafísica	300
7	Un profesor de estética y literatura general	300
8	Un profesor de historia de la filosofía	300
9	Dos profesores de griego a $ 300 c/u	600
10	Un profesor de literatura griega	300
11	Un profesor de literatura latina	300
12	Un profesor de literatura castellana	300
13	Un profesor de literatura de la Europa meridional	300
14	Un profesor de arqueología	300
15	Un profesor de historia argentina	300
16	Un profesor de antropología	300
17	Un profesor de sociología	300
18	Un profesor de ciencia de la educación	300
19	Un profesor de grámatica histórica	300
20	Un profesor de literatura argentina	300
21	Un profesor de historia del arte	300
22	Un profesor de historia de la civilización	300
23	Dos profesores de crítica y práctica pedagógicas, a $ 300 c/u	600
24	Un profesor de biología	300
25	Un lector de la cátedra de literatura castellana	200

	Al mes	Al año
Inciso C		
Museo etnográfico		
1 Director y jefe de expediciones, con obligación de dictar un curso de arqueología....		620
2 Ayudante de antropología.....		180
3 Dos auxiliares a $ 100 c/u.....		200
4 Dibujante.....		100
5 Tres sirvientes a $ 100 c/u.....		300
Inciso D		
Biblioteca		
1 Director.....		320
2 Bibliotecario escribiente.....		170
3 Dos auxiliares, a $ 100 c/u.....		200
4 Un ordenanza.....		100
Inciso E		
Laboratorio de psicología		
1 Jefe de trabajos prácticos.....		200
2 Ayudante.....		100
3 Sirviente preparador.....		100
Inciso F		
Sección histórica		
1 Director con obligación de dictar un curso sobre fuentes de la historia americana y en particular argentina.....		320
2 Encargado de investigaciones.....		300
3 Escribiente.....		100
Inciso G		
Sección geográfica		
1 Director con obligación de dictar un curso sobre investigaciones geográficas y sus métodos.....		320
2 Dos auxiliares, a $ 100 c/u.....		200

	Al mes	Al año
Inciso H		
Gastos generales		
1 Para investigaciones históricas	1.000	
2 Para fomento de la biblioteca	500	
3 Para gastos del museo etnográfico	200	
4 Para fomento del mismo museo		4.500
5 Para cursos de profesores extranjeros, libres y suplentes		4.000
6 Para fomento de la sección geográfica		3.000
7 Para fomento del laboratorio de psicología	150	
8 Para gastos y alumbrado	500	
	18.530	
Total general		122.680

Item 5

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Inciso A	
1 Decano	1.000
2 Secretario	550
3 Oficial 1º	450
4 Oficial 2º	250
5 Contador	250
6 Encargado de la mesa de entradas	250
7 Archivero	250
8 Bibliotecario	350
9 Subbibliotecario	200
10 Tres ayudantes de la biblioteca, a $ 150 c/u.	450
11 Taquígrafo dactilógrafo	170
12 Mayordomo intendente	300
13 Siete ordenanzas a $ 100 c/u	700
Inciso B	
1 Gastos generales	300
2 Eventuales	350
3 Fomento de la biblioteca	5.000

	Al mes	Al año
Inciso C		
1 Impresiones en general	300	
2 Publicación de Anales y Estudios	625	
3 Publicación de leyes extranjeras y de la Nacionalidad		2.500
Inciso D		
1 Cuatro profesores de derecho civil, a $ 300 c/u.	1.200	
2 Dos profesores de derecho romano, a $ 300 c/u.	600	
3 Tres profesores de derecho comercial a $ 300 c/u.	900	
4 Dos profesores de derecho procesal, a $ 300 c/u.	600	
5 Un profesor de filosofía jurídica	300	
6 Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales	300	
7 Un profesor de legislación industrial	300	
8 Un profesor de derecho internacional público	300	
9 Un profesor de derecho internacional privado	300	
10 Un profesor de derecho penal	300	
11 Un profesor de derecho constitucional	300	
12 Un profesor de economía política	300	
13 Un profesor de finanzas	300	
14 Un profesor de derecho administrativo	300	
Doctorado		
15 Profesor de derecho internacional privado (curso del doctorado)	300	
16 Profesor de historia del derecho argentino.	300	
17 Profesor de derecho público	300	
18 Profesor de derecho privado	300	
Notariado		
19 Tres profesores de derecho civil, a $ 300 c/u.	900	
20 Profesor de derecho comercial	300	

		Al mes	Al año
21	Profesor de derecho marítimo.....	300	
22	Dos profesores de práctica notarial, a $ 300 c/u.....	600	
23	Profesor de derecho procesal.....	300	
	Diplomacia		
24	Profesor de economía y finanzas.....	300	
25	Profesor de derecho diplomático.....	300	
26	Cursos especiales: para cursos de cultura jurídica, cinco profesores a $ 300 mensuales durante nueve meses.....		13.500
27	Para cursos especiales de profesores suplentes, en la abogacía y carreras especiales.		25.100
		17.245	
	Total general.....		149.570

Item 6

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Inciso A

Decanato y secretaría del Consejo

1	Decano.....	1.000
2	Secretario.....	550
3	Oficial mayor.....	350
4	Oficial 1º.....	280
5	Dactilógrafo.....	80
	Secretaría de la Facultad	
6	Secretario.....	550
7	Oficial mayor.....	350
8	Oficial 1.º.....	280
9	Oficial 2.º.....	240
10	Tres auxiliares, a $ 200.....	600
11	Escribiente de la secretaría y del archivo.	150
12	Archivero.....	230
13	Encargado de la mesa de entradas.....	200

	Al mes	Al año
Contaduría y tesorería		
14 Contador tesorero	550	
15 Tenedor de libros	280	
16 Cajero	280	
17 Auxiliar	200	
18 Auxiliar de compras	200	
19 Para gastos de secretaría y casa	300	
20 Para gastos generales, gas y fuerza eléctrica para la Facultad y Escuela práctica.	2.320	
Mayordomía		
21 Intendente mayordomo	200	
22 Capataz	120	
23 Fotógrafo con servicio externo	100	
24 Sereno	100	
25 Dos porteros, a $ 100 c/u.	200	
26 Cuatro ordenanzas, a $ 100 c/u.	400	
27 Cuatro sirvientes, a $ 100 c/u.	400	
28 Dos correos, menores de 18 años, a $ 60 c/u.	120	
29 Oficial electricista	150	
Biblioteca		
30 Bibliotecario	430	
31 Oficial encargado de bibliografía	230	
32 Jefe de la sección canje	200	
33 Ayudante	180	
34 Escribiente	120	
35 Ayudante de canje	100	
36 Dos sirvientes, a $ 100 c/u.	200	
37 Tres correos internos, menores de 18 años, a $ 50 c/u.	150	
38 Peón	100	
Inciso B		
I. *Escuela de medicina*		
1 Veintiseis médicos de sala, profesores de clínica, a $ 300 c/u.	2.600	

	Al mes	Al año
II. *Clínica médica*		
1 Cuatro profesores de clínica médica, a $ 300 c/u.		1.200
2 Cuatro jefes de clínica, a $ 150 c/u.		600
3 Tres jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u.		450
III. *Clínica quirúrgica*		
1 Cuatro profesores de clínica quirúrgica, a $ 300 c/u.		1.200
2 Cinco jefes de clínica, a $ 150 c/u.		750
3 Cuatro jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u.		600
4 Jefe de radiología		150
IV. *Clínica neurológica*		
1 Profesor de clínica neurológica		300
2 Jefe de clínica		150
3 Jefe de trabajos prácticos		150
4 Jeje de aplicaciones eléctricas		200
5 Ayudante de aplicaciones eléctricas		60
V. *Clínica pediátrica*		
1 Profesor de clínica pediátrica		300
2 Dos jefes de clínica, a $ 150 c/u.		300
VI. *Clínica ginecológica*		
1 Profesor de clínica ginecológica		300
2 Jefe de clínica		150
3 Jefe de trabajos prácticos		150
VII. *Clínica oftalmológica*		
1 Profesor de clínica oftalmológica		300
2 Dos jefes de clínica, a $ 150 c/u.		300
3 Jefe de trabajos prácticos		150
VIII. *Clínica oto-rino-laringológica*		
1 Profesor de clínica oto-rino-laringológica.		300
2 Jefe de clínica		150

	Al mes	Al año
IX. *Clínica epidemiológica*		
1 Profesor de clínica epidemiológica	300	
2 Dos jefes de clínica, a $ 150 c/u	300	
3 Jefe de trabajos prácticos	150	
4 Ayudante	60	
X. *Clínica génito-urinaria*		
1 Profesor de clínica génito-urinaria	300	
2 Jefe de clínica	150	
3 Jefe de trabajos prácticos	150	
XI. *Clínica dermato-sífilográfica*		
1 Profesor de clínica dermato-sífilográfica	300	
2 Jefe de clínica	150	
3 Jefe de trabajos prácticos	150	
4 Modelador del museo	200	
XII. *Patología interna*		
1 Profesor de patología interna	300	
2 Jefe de clínica	150	
XIII. *Patología externa*		
1 Profesor de patología externa	300	
2 Jefe de clínica	150	
XIV. *Materia médica y terapia*		
1 Profesor de materia médica y terapia	300	
XV. *Semeiología y ejercicios clínicos*		
1 Dos profesores de semeiología y ejercicios clínicos, a $ 300 c/u	600	
2 Seis jefes de trabajos prácticos, a $ 150 cada uno	900	
3 Dos auxiliares de laboratorios, a $ 60 c/u	120	

	Al mes	Al año

XVI. *Laboratorio de parasitología*

1	Profesor de parasitología	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180
4	Sirviente	100

XVII. *Laboratorio de botánica médica*

1	Profesor de botánica médica	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120
4	Sirviente	100

XVIII. *Instituto de anatomía normal y medicina operatoria*

1	Cuatro profesores de anatomía descriptiva, a $ 300 c/u	1.200
2	Profesor de medicina operatoria	300
3	Profesor de anatomía topográfica y director del museo de anatomía	300
4	Para siete profesores con servicio en salas de disección, a $ 100 c/u. (cuatro de anatomía descriptiva, uno de anatomía topográfica, uno de medicina operatoria y uno de anatomía patológica)	700
5	Jefe de trabajos prácticos de medicina operatoria	150
6	Cinco disectores, a $ 200 c/u	1.000
7	Veintitrés ayudantes, a $ 100 c/u	2.300
8	Dibujante pintor	200
9	Encargado de anfiteatro	160
10	Encargado de la ropería	120
11	Doce sirvientes, a $ 100 c/u	1.200

XIX. *Museo de anatomía*

1	Subdirector del museo	400
2	Preparador	200
3	Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120

	Al mes	Al año

XX. *Instituto de medicina legal*

1	Profesor de medicina legal	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Sirviente	100

XXI. *Laboratorio de histología legal*

1	Profesor de histología normal	300
2	Jefe de laboratorio	500
3	Jefe de trabajos prácticos	150
4	Seis preparadores, a $ 60 c/u	360
5	Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

XXII. *Instituto de biología. — Laboratorio de química biológica*

1	Profesor de química biológica	300
2	Dos jefes de trabajos prácticos, a $ 150 cada uno	300
3	Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180
4	Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

XXIII. *Laboratorio de fisiología*

1	Profesor de fisiología	300
2	Jefe de trabajos prácticos	500
3	Subjefe encargado de fisiología operatoria	250
4	Encargado de la sección química	200
5	Mecánico de laboratorios	200
6	Capataz de viveros y hornos crematorios.	100
7	Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180
8	Cuatro sirvientes, a $ 100 c/u	400

XXIV. *Laboratorio de física médica*

1	Profesor de física médica	300
2	Dos jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/c.	300
3	Encargado de proyecciones	130
4	Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180
5	Encargado de máquinas	80
6	Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

	Al mes	Al año

XXV. *Instituto de anatomía patológica*

1	Profesor de anatomía patológica	300
2	Jefe de trabajos prácticos y director del museo	500
3	Jefe de trabajos prácticos de anatomía e histología patológicas	150
4	Cuatro prosectores, a $ 200 c/u	800
5	Preparador del museo de anatomía patológica	160
6	Dibujante pintor	200
7	Encargado de recepción de cadáveres	160
8	Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180
9	Seis sirvientes, a $ 100 c/u	600

XXVI. *Laboratorio de bacteriología*

1	Profesor de bacteriología	300
2	Jefe de laboratorio	500
3	Dos jefes de trabajos a $ 150 c/u	300
4	Preparador	100
5	Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

XXVII. *Laboratorio de psiquiatría*

1	Profesor de psiquiatría	300
2	Jefe de laboratorio	500
3	Jefe de clínica	150
4	Jefe de psicología experimental	400
5	Jefe de química biológica	150
6	Dos ayudantes a $ 60 c/u	120

XXVIII. *Laboratorio de toxicología experimental*

1	Profesor de toxicología experimental	300
2	Dos jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u.	300
3	Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180
4	Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

XXIX. *Instituto de higiene experimental*

1	Profesor de higiene pública	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Subjefe de trabajos prácticos	150
4	Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120
5	Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

	Al mes	Al año

XXX. *Clínica obstétrica del Hospital J. M. Ramos Mejía*

1	Profesor de clínica obstétrica	300
2	Jefe de laboratorio	500
3	Jefe de clínica para la sección aséptica	150
4	Jefe de clínica para la sección séptica	150
5	Médico interno	300
6	Jefe de trabajos prácticos	150
7	Dos parteras, a $ 200 c/u	400
8	Dos segundas parteras, a $ 100 c/u	200
9	Preparador del laboratorio	100
10	Auxiliar del laboratorio	60
11	Prosector y preparador del museo	150
12	Conservador del museo	150
13	Jefe de la mesa de entradas y salidas	200
14	Mecánico	120
15	Sirviente del laboratorio	80
16	Portero	100

XXXI. *Clínica obstétrica (cátedra a cargo del Dr. Enríquez)*

1	Profesor de clínica obstétrica	300
2	Jefe de clínica	150
3	Jefe de trabajos prácticos	150

Inciso C

Escuela de farmacia

I. *Cátedra y museo de farmacognosia*

1	Profesor de farmacognosia	300
2	Director del museo	100
3	Encargado de colecciones	170
4	Jefe de trabajos prácticos	150
5	Preparador del museo	100
6	Otro preparador del museo	80
7	Ayudante	60

II. *Técnica farmacéutica*

1	Profesor de técnica farmacéutica	300
2	Dos jefes de trabajos prácticos a $ 150 c/u.	300
3	Dos ayudantes diplomados, a $ 100	200

	Al mes	Al año

III. *Laboratorio de botánica y farmacéutica*

1 Profesor de botánica y micrografía vegetal.	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	

IV. *Física farmacéutica*

1 Profesor de física farmacéutica	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	

V. *Zoología farmacéutica*

1 Profesor de zoología general, anatomía y fisiología comparadas	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	

VI. *Química inorgánica*

1 Profesor de química inorgánica	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	

VII. *Química orgánica*

1 Profesor de química orgánica	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	

VIII. *Química analítica general*

1 Profesor de química analítica general	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Dos ayudantes, a $ 60 c/c		120

IX. *Química analítica aplicada*

1 Profesor de química analítica aplicada	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	

X. *Higiene farmacéutica*

1 Profesor de higiene farmacéutica	300	

		Al mes	Al año
	XI. *Personal de servicio*		
1	Doce sirvientes, a $ 100 c u	1.200	
	Inciso D		
	Escuela de odontología		
1	Tres profesores de odontología a $ 300 cada uno	900	
2	Profesor de prótesis dental	300	
3	Tres jefes de laboratorio, a $ 150 c/u	450	
4	Diez jefes de trabajos prácticos, a $ 150 cada uno	1.500	
5	Cuatro ayudantes de odontología, a $ 60 cada uno	240	
6	Dos ayudantes de prótesis, a $ 60 c/u	120	
7	Cuatro sirvientes, a $ 100 c/u	400	
	Inciso E		
	Escuela de parteras		
	I. *Cuerpo docente*		
1	Profesor de anatomía y fisiología especial del aparato genital de la mujer	300	
2	Profesor de obstetricia	300	
3	Profesor de puericultura	300	
4	Profesor de clínica obstétrica	300	
	II. *Maternidad del Hospital Rawson*		
1	Médico interno	300	
2	Jefe de clínica	140	
	III. *Maternidad "Pedro A. Pardo"*		
1	Médico interno	300	
2	Jefe de clínica	150	
3	Jefe de trabajos prácticos	150	
4	Dos parteras, a $ 200 c/u	400	
5	Dos segundas parteras, a $ 100 c/u	200	
6	Encargado de esterilización	100	
7	Económa	100	

	Al mes	Al año
8 Cocinero	100	
9 Ayudante de cocina	60	
10 Dos cabos de sala, a $ 60 c/u	120	
11 Ocho enfermeras a $ 55 c/u	440	
12 Portero	80	
13 Jardinero	70	
14 Sirviente	70	
Inciso F		
Para docencia libre		4.000
	70.810	424 860
		428.860

Item 7

Hospital de clínicas

1 Médico director	600
2 Médico interno	300
3 Director del laboratorio central	350
4 Subdirector del laboratorio central	200
5 Químico del laboratorio central	300
6 Ocho ayudantes para el laboratorio central, a $ 60 c/u	480
7 Preparador para el laboratorio central	100
8 Subdirector de fisioterapia	250
9 Jefe de la sección electroterapia	150
10 Jefe de la sección mecanoterapia	150
11 Jefe de la sección kinesiterapia	150
12 Jefe de la sección radioterapia	150
13 Fotógrafo	150
14 Auxiliar de radiografía	60
15 Ayudante de mecanoterapia	60
16 Tres ayudantes de fisioterapia, a $ 60 cada uno	180
17 Cuatro masagistas, a $ 50 c/u	200
18 Once practicantes de 7.º año, a $ 50 cada uno	550
19 Diez practicantes de 6.º año, a $ 50 c/u	500
20 Jefe de farmacia	340
21 Ocho practicantes de farmacia, a $ 50 c/u.	400
22 Administrador	340

		Al mes	Al año
23	Auxiliar 1.º de administración	180	
24	Auxiliar 2.º de administración	150	
25	Jefe de entradas	200	
26	Capellán	140	
27	Mayordomo	140	
28	Veinte hermanas de caridad a $ 25 c/u	500	
29	Cinco encargados de esterilizacióu a $ 100 cada uno	500	
30	Nueve cabos de sala, a $ 60 cada uno	540	
31	Sesenta asistentes de sala a $ 50 cada uno	3.000	
32	Maquinista	120	
33	Ordenanza	100	
34	Jardinero	100	
35	Portero	90	
36	Colchonero	80	
37	Carpintero	80	
38	Albañil	80	
39	Hojalatero	80	
40	Peluquero	80	
41	Bañero	60	
42	Sereno	60	
43	Seis sirvientes, a $ 50 cada uno	300	
44	Dos costureras, a $ 40 cada una	80	
45	Cocinero para enfermos	100	
46	Cocinero para practicantes	80	
47	Dos cocineros auxiliares, a $ 50 c/u	100	
48	Diez y ocho peones, a $ 40 c/u	720	
49	Para gastos menores	200	
50	Para provisión general y fomento del hospital de clínicas y maternidad "Pedro A. Pardo", conservación del edificio, reparaciones, pago de jornales, ropa blanca, y elementos de curación, (gasa, algodón, etc.).	27.346.66	
51	Dibujante para la cátedra de clínica quirúrgica que funciona en el Hospital de clínicas	150	
52	Archivero para la misma cátedra	150	
			41.466 66

El excedente y los sobrantes, hasta la suma de $ 250.000, que corresponden a seis meses de la partida votada por el Congreso Nacional, deduciendo $ 1.200 con que se costea por seis meses uno de los cuatro prosecto-

	Al mes	Al año
res de la partida 4, sección XXV, del inciso B, ítem 6, quedan afectados al fomento del Hospital de clínicas		248.000

Item 8

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Inciso A

1	Decano	1.000
2	Secretario	550
3	Prosecretario	500
4	Oficial mayor	400
5	Oficial 1.º	320
6	Oficial 2.º	250
7	Escribiente	150
8	Dactilógrafo	150
9	Contador tesorero	300
10	Bibliotecario archivero	300
11	Tres ayudantes del anterior, a $ 180 c/u	540
12	Mayordomo, intendente y bedel	380
13	Segundo bedel	200
14	Auxiliar del bedel	150
15	Electricista y ayudante de física	220
16	Portero	90
17	Tres ordenanzas, a $ 90 c/u	270
18	Alumbrado y fuerza motriz	600
19	Eventuales	900
20	Gastos de secretaría	400
21	Director del laboratorio de química	500

Inciso B

1	Profesor de complementos de álgebra y álgebra superior	300
2	Profesor de trigonometría y geometría analítica	300
3	Profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal	300
4	Profesor de complementos de física y manipulaciones	300
5	Profesor de química inorgánica	300

		Al mes	Al año
6	Dos profesores de dibujo lineal y a mano levantada, a $ 300 c/u	600	
7	Profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal (ingeniería)	300	
8	Profesor de geometría proyectiva y descriptiva	300	
9	Profesor de cálculo infinitesimal (1er. curso)	300	
10	Profesor de química tecnológica y analítica	300	
11	Profesor de arquitectura, 1er. curso (elementos de edificios)	300	
12	Profesor de dibujo técnico y de lavado de planos	300	
13	Profesor de cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica	300	
14	Profesor de estabilidad de las construcciones, 1º	300	
15	Profesor de geometría descriptiva aplicada	300	
16	Profesor de topografía	300	
17	Profesor de materiales de construcción	300	
18	Profesor de composición decorativa y dibujo de ornato	300	
19	Profesor de resistencia de materiales	300	
20	Profesor de mecánica racional	300	
21	Profesor de mineralogía y geología	300	
22	Cinco profesores de arquitectura, a $ 300 cada uno	1.500	
23	Profesor de teoría de la arquitectura	300	
24	Profesor de historia de la arquitectura	300	
25	Profesor de construcciones de mampostería	300	
26	Profesor de física, 1er. curso, (termodinámica, calefacción, ventilación)	300	
27	Profesor de hidráulica	300	
28	Profesor de geodesia	300	
29	Profesor de teoría de los mecanismos	300	
30	Tres profesores de construcciones de arquitectura, a $ 300 c/u	900	
31	Profesor de teoría de la elasticidad	300	
32	Profesor de electrotécnica	300	
33	Profesor de construcción de máquinas	300	
34	Profesor de construcción de puentes y techos	300	

	Al mes	Al año
35 Profesor de puertos, canales, etc.	300	
36 Profesor de ferrocarriles	300	
37 Profesor de cálculo de las construcciones.	300	
38 Profesor de hidráulica agrícola e hidrología	300	
39 Profesor de geometría descriptiva (arquitectos)	300	
40 Profesor de perspectiva y sombras	300	
41 Profesor de dibujo de figura	300	
42 Profesor de modelado	300	
43 Profesor de reguladores, turbinas y máquinas agrícolas	300	
44 Profesor de proyectos de instalaciones mecánicas	300	
45 Profesor de proyectos y dirección de obras. Legislación	300	
46 Profesor de tecnología mecánica general.	300	
47 Dos profesores de química analítica especial, a $ 300 c/u	600	
48 Profesor de química orgánica	300	
49 Profesor de física general	300	
50 Profesor de química biológica	300	
51 Profesor de química industrial y minera.	300	
52 Profesor de botánica	300	
53 Profesor de zoología	300	
54 Profesor de físico-química	300	
55 Profesor de microbiología	300	
56 Dos directores de aula, a $ 150 c/u	300	
57 Cuarenta directores de aula y jefes de trabajos prácticos, a $ 180 c/u	7.200	
58 Jefe del taller mecánico	350	
59 Dos aprendices mecánicos, ayudantes del anterior, a $ 50 c/u	100	
60 Jefe del taller fotográfico	180	
61 Dos conservadores de gabinete, a $ 120 cada uno	240	
62 Diez y siete ayudantes de clases y laboratorios, a $ 100 c/u	1.700	
63 Doce sirvientes de aulas y gabinetes, a $ 90 cada uno	1.080	
64 Para remunerar los servicios docentes del arquitecto René Karman, según contrato.	1.500	

	Al mes	Al año
65 Para becas de estudiantes de ciencias naturales	150	
66 Dos ayudantes para la biblioteca, a $ 150 cada uno	100	
Inciso C		
Para docencia libre		4.000
Total general	39.970	243.820

Item 9

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Inciso A

1 Decano	1.000
2 Secretario	550
3 Prosecretario y archivero	500
4 Oficial de secretaría	200
5 Contador tesorero	270
6 Encargado de la biblioteca	180
7 Ayudante del contador	140
8 Auxiliar	150
9 Escribiente	150
10 Mayordomo bedel	200
11 Diez y seis ordenanzas, a $ 90 c/u	1 440

Inciso B

1 Profesor de zoología	300
2 Profesor de física biológica	300
3 Profesor de química biológica	300
4 Profesor de química inorgánica	300
5 Profesor de legislación rural	300
6 Profesor de higiene	300
7 Profesor de terapéutica	300
8 Profesor de enfermedades infecciosas	300
9 Profesor de bacteriología	300
10 Profesor de policía sanitaria e inspección de productos de origen animal	300
11 Profesor de meteorología	300
12 Profesor de economía política	300

	Al mes	Al año
13 Profesor de construcciones rurales	300	
14 Profesor de mineralogía y geología	300	
15 Profesor de matemáticas	300	
16 Profesor de topografía	300	
17 Profesor de contabilidad agrícola y economía rural	300	
18 Profesor de zoología agrícola	300	
19 Profesor de industrias agrícolas	300	
20 Profesor de dibujo	300	
21 Profesor de medicina operatoria y clínica obstétrica, por contrato	1.590.90	
22 Profesor de fisiología	300	
23 Profesor de histología	300	
24 Profesor de anatomía patológica	300	
25 Profesor de parasitología	300	
26 Profesor de anatomía, embriología y teratología, por contrato	900	
27 Profesor de anatomía y fisiología para agrónomos	300	
28 Profesor de agricultura y materias conexas, director del campo experimental, por contrato	1.100	
29 Profesor de botánica, podología vegetal y microbiología, por contrato	800	
30 Profesor de mecánica agrícola	300	
31 Profesor de hidráulica agrícola	300	
32 Profesor de química analítica y agrícola, director del instituto de investigaciones agropecuarias, por contrato	800	
33 Profesor de zootecnia general, por contrato	1.000	
34 Profesor de agronomía	300	
35 Profesor de patología médica y semiótica	300	
36 Profesor de patología quirúrgica y podología	300	
37 Profesor de nociones de práctica veterinaria, para agrónomos	300	
38 Profesor de parques y jardines	300	
39 Remuneración al director del instituto de mecánica y anexos	200	

	Al mes	Al año

Inciso C

Clínica veterinaria y materias conexas

1	Administrador	270
2	Farmacéutico	200
3	Preparador de zootecnia y zoología	300
4	Maestro herrador	170
5	Capataz	150
6	Tres enfermeros, a $ 100 c/u	300
7	Para gastos generales de personal, de forraje, etc	2.000

Inciso D

Campo experimental, chacra, maquinarias y taller

1	Administrador	400
2	Capataz de cultivos	150
3	Capataz de jardinería	120
4	Capataz del campo	120

Inciso E

1	Ayudante preparador de zootecnia	100
2	Conservador del laboratorio de química	100
3	Capataz de anfiteatro	120
4	Jefe de trabajos prácticos de policía sanitaria e inspección de carnes	150
5	Jefe de trabajos de anatomía patológica	150
6	Jefe de trabajos de parasitología	150
7	Jefe de trabajos de enfermedades infecciosas	150
8	Jefe de trabajos de histología	150
9	Jefe de trabajos de bacteriología	150
10	Jefe de trabajos de botánica 1.er año	150
11	Jefe de trabajos de química biológica y orgánica	150
12	Jefe de trabajos de patología	150
13	Jefe de trabajos de hidráulica agrícola	150
14	Jefe de trabajos de física	150
15	Jefe de trabajos de topografía	150
16	Ayudante de anatomía	150
17	Jefe de trabajos de fisiología	180
18	Jefe de trabajos de agricultura y materias conexas	200

	Al mes	Al año
19 Jefe de trabajos de zoología agrícola	200	
20 Jefe de trabajos de lechería	200	
21 Jefe de trabajos de zootecnia	250	
22 Jefe de trabajos de química agrícola, analítica e inorgánica y mineralogía y geología	250	
23 Jefe de trabajos de agronomía y economía rural	250	
24 Jefe de trabajos del laboratorio de química e investigaciones agropecuarias	250	
25 Jefe de trabajos prácticos de patología vegetal y microbiología	250	
26 Director de anatomía	250	
27 Dos jefes de clínica, a $ 250 c/u	500	
Inciso F		
Para gastos generales, aulas, experimentos, maestranza, peones, personal de chacra, etc	10.000	
Inciso G		
Para remuneración de los docentes libres		4.000
	40.000.90	
Total general		244.005.40

Item. 10.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Inciso A

1 Decano	1.000
2 Secretario	550
3 Prosecretario tesorero	400
4 Oficial y ayudante de tesorería	300
5 Oficial	250
6 Escribiente encargado de la mesa de entradas y archivo	150
7 Mayordomo	170
8 Cuatro ordenanzas, a $ 100 c/u	400
9 Gastos generales	320
10 Eventuales	200

	Al mes	Al año
Inciso B		
Biblioteca		
1 Bibliotecario	250	
2 Sub-bibliotecario	150	
3 Escribiente	130	
4 Auxiliar	90	
5 Ayudante	50	
6 Ordenanza	100	
Inciso C		
Seminario		
1 Jefe de trabajos prácticos	300	
2 Dos encargados de trabajos prácticos de 4.º y 5.º año, a $ 250 cada uno	500	
3 Tres encargados de trabajos prácticos a $ 200 cada uno	600	
4 Ayudante principal	200	
5 Tres ayudantes primeros, a $ 150 c/u	450	
6 Cinco ayudantes segundos a $ 100 c/u	500	
7 Escribiente	130	
8 Tres copistas, a $ 80 c/u	240	
Inciso D		
1 Publicaciones científicas de carácter económico		5.000
Inciso E		
1 Dos profesores de matemática financiera, a $ 300 cada uno	600	
2 Dos profesores de geografía económica nacional a $ 300 c/u	600	
3 Profesor de contabilidad administrativa	300	
4 Dos profesores de economía política a $ $ 300 cada uno	600	
5 Profesor de legislación civil	300	
6 Dos profesores de legislación comercial a $ 300 cada uno	600	
7 Profesor de bancos	300	
8 Profesor de historia del comercio	300	

		Al mes	Al año
9	Profesor de régimen económico y administrativo de la constitución	300	
10	Profesor de fuentes de riqueza nacional	300	
11	Profesor de finanzas	300	
12	Profesor de estadística	300	
13	Profesor de sociedades anonimas y seguros	300	
14	Profesor de política comercial y régimen aduanero comparado	300	
15	Profesor de derecho internacional comercial (público y privado)	300	
16	Profesor de legislación industrial	300	
17	Profesor de tecnología industrial y rural	300	
18	Profesor de transportes y tarifas	300	
19	Profesor de régimen agrario	300	
20	Profesor de legislación consular	300	

Inciso F

	Para docencia libre		4.000

Inciso G

Cursos preparatorios

1	Director	800	
2	Dos vicedirectores, a $ 500 c/u	1.000	
3	Secretario	350	
4	Oficial mayor	200	
5	Dos oficiales de secretaría, a $ 120 c/u	240	
5	Dos bedeles, a $ 140 c/u	280	
7	Dos auxiliares primeros, a $ 100 c/u	200	
8	Ocho auxiliares, a $ 80 c/u	640	
9	Diez y ocho subauxiliares, a $ 50 c/u	900	
10	Dos jefes de trabajos prácticos (química y tecnología) a $ 150 c/u	300	
11	Dos ayudantes de tecnología, a $ 50 c/u	100	
12	Jefe del museo	100	
13	Jefe de proyecciones luminosas	150	
14	Seis ayudantes de gabinete, a $ 80 c/u	480	
15	Oficial de obras	120	
16	Mayordomo	120	
17	Seis ordenanzas a $ 100 cada uno	600	
18	Dos peones a $ 80 c/u	160	
19	Gastos generales	900	

	Al mes	Al año
Inciso H		
1 Veinte profesores de castellano, a $ 180..	3.600	
2 Doce profesores de historia, a $ 180 c/u..	2.160	
3 Trece profesores de geografía, a $ 180 c/u.	2.340	
4 Veintitrés profesores de matemáticas, a $ 180 cada uno.....	4.140	
5 Diez profesores de ciencias naturales, a $ 180 cada uno.....	1.800	
6 Tres profesores de tecnología a $ 180 c/u.	540	
7 Trece profesores de contabilidad a $ 180 cada uno.....	2.800	
8 Dos profesores de estenografía, a $ 180 cada uno.....	360	
9 Profesor de derecho e instrucción cívica..	180	
10 Profesor de economía política y finanzas..	180	
11 Diez profesores de francés, a $ 170 c/u...	1.700	
12 Diez profesores de inglés, a $ 170 c/u....	1.700	
13 Profesor de alemán.....	170	
14 Ocho profesores de caligrafía, a $ 150 c/u.	1.200	
15 Dos profesores de mecanografía a $ 150 cada uno.....	300	
16 Para retribuir a los profesores de la Escuela que tengan a su cargo mas de 6 horas semanales por cátedra a $ 30 mensuales por hora de exceso semanal.....	1.860	
	46.850	9.000
Total general.....		290.040

Item 11

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Inciso A

1 Secretario de la comisión directiva.....	400

Inciso B

Personal administrativo, docente y auxiliar

1 Director.....	800
2 Dos vicedirectores, a $ 600 cada uno.....	1.200
3 Secretario, tesorero y contador.....	300

		Al mes	Al año
4	Prosecretario	200	
5	Auxiliar de secretaría	150	
6	Cuatro escribientes, a $ 120 c/u	480	
7	Intendente encargado del archivo	250	
8	Bibliotecario	150	
9	Auxiliar de la biblioteca	120	
10	Siete ayudantes de laboratorio, a $ 100 c/u.	700	
11	Cuatro ayudantes para dibujo, a $ 100 c/u.	400	
12	Cuatro ayudantes para ejercicios físicos, a $ 100 c u	400	
13	Ayudante de geografía	100	
14	Encargado del cinematógrafo y proyecciones luminosas	100	
15	Dos jefes de celadores, a $ 200 c/u	400	
16	Dos subjefes de celadores, a $ 120 c/u	240	
17	Treinta y cuatro celadores, a $ 40 c/u	1.360	
18	Dos auxiliares de disciplina, a 100 $ c/u.	200	
19	Encargado de la plaza de ejercicios físicos.	100	
20	Ochenta y nueve profesores de letras, a $ 180 cada uno	16.020	
21	Cincuenta y dos profesores de ciencias, a $ 180 cada uno	9.360	
22	Treinta y un profesores de idiomas, a $ 170 cada uno	5.270	
23	Dos profesores de caligrafía, a $ 170 c/u.	340	
24	Nueve profesores de dibujo, a $ 160 c/u.	1.440	
25	Dos profesores de ejercicios físicos, a $ 160 cada uno	320	
26	Mayordomo	120	
27	Catorce sirvientes, a $ 100 cada uno	1.400	
28	Once peones, a $ 100 cada uno	1.100	
29	Sereno	100	
30	Electricista y encargado de los ascensores.	120	
31	Para gastos internos, biblioteca e impresiones	1.300	
32	Para gastos de laboratorios, gabinetes, cinematógrafo, etc.	150	
33	Eventuales	125	
34	Dos ayudantes de biblioteca, a $ 100 c/u.	200	
35	Dos auxiliares de las vicedirecciones, a $ 100 cada uno	200	
		45.615	
	Total general		273.690

	Al año
Item 12	
Para remunerar a los profesores de la Facultad de ciencias médicas que se trasladen a Montevideo a dar conferencias en aquella Universidad, a razón de $ 200 para cada uno (ordenanza de 3 de septiembre de 1918), al año	2.000

RESUMEN

1 Consejo superior	54.410
2 Para aumento progresivo de los sueldos de los profesores	150.000
3 Caja de subsidios para profesores	2.500
4 Facultad de filosofía y letras	122.680
5 Facultad de derecho y ciencias sociales	149.570
6 Facultad de ciencias médicas	428.860
7 Hospital de clínicas	248.800
8 Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales	243.820
9 Facultad de agronomía y veterinaria	244.005.40
10 Facultad de ciencias económicas	290.040
11 Colegio nacional de Buenos Aires	273.690
12 Intercambio de profesores con la Facultad de medicina de Montevideo	2.000
Total del segundo semestre	2.210.375.40
Presupuesto de gastos votado para el primer semestre	2.048.727.24
Total anual	4.259.102.64

CALCULO DE RECURSOS

Subvención del Gobierno nacional	1.800.000
Subvención para el Hospital de clínicas	500.000
Subvención para la Facultad de ciencias económicas	373.680
Subvención para el Colegio nacional	450.636
Derechos universitarios	875.000
Intereses de los títulos	135.000
Contribución de las Facultades a que se refieren los artículos siguientes	23.880
Derechos de exámenes	60.906.64
Descuento del 2 % a que se refiere el artículo 2º	40.000
	4.259.102.64

Art. 2º Se descontará el dos por ciento sobre todos los sueldos que excedan de cien pesos y sobre todas las partidas de gastos, con excepción de las que correspondan a los gastos y al fomento del Hospital de clínicas.

Art. 3º El Rector queda autorizado para no hacer efectivo el descuento a que se refiere el artículo anterior, o a suspenderlo, en parte o totalmente, si se hubiese comenzado, siempre que el estado financiero de la Universidad permita prescindir de todo o parte de este recurso.

Art. 4º El Rectorado solicitará del P. E. la autorización necesaria para disponer de los derechos de examen correspondientes a los profesores que quedan afectados por la presente ordenanza.

Art. 5º La Facultad de ciencias médicas contribuirá con la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesos de derechos de biblioteca para el presupuesto de su biblioteca.

Art. 6º La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales contribuirá con la cantidad de seiscientos pesos de derechos de biblioteca para el presupuesto de su biblioteca.

Art. 7º La Facultad de ciencias económicas contribuirá con la cantidad de once mil novecientos cuarenta pesos de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto del seminario.

Art. 8º De las partidas 2, 11 y 12 del inciso A., ítem 5, del presupuesto de la Facultad de derecho y ciencias sociales correspondiente al primer semestre, se tomarán $ 550, $ 270 y $ 170 mensuales, respectivamente, que no han sido invertidos, y que se afectan al presupuesto de la misma Facultad para el segundo semestre.

9º — Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de resoluciones y archívese.

EUFEMIO UBALLES
M. Nirenstein

En seguida el señor consejero Zeballos manifiesta que la Facultad de derecho y ciencias sociales, de la cual es Decano, ha remitido a la Universidad, dos ordenanzas; una sobre enseñanza, y la otra sobre profesores suplentes y adscriptos, las que han sido destinadas a comisiones de este Consejo sin que hayan sido despachadas por las mismas y que habiendo sido puestas en conocimiento del Consejo por una deferencia de la Facultad, retiraba esos asuntos de la consideración del mismo para lo cual pedía el asentimiento de los señores consejeros, a lo que se accedió, pasando dichos asuntos al archivo.

Se levantó la sesión siendo las 7 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colon.

Sesión del 16 de septiembre de 1919

Presentes: Rector, Anchorena, Lanari, Zeballos, Mercau, Tezanos Pinto, Morales, Inchausti, Facio, Duncan, Domínguez, Herrera Vegas y Amadeo. *Ausentes* (con aviso): Matienzo y Suárez. *Ausentes* (sin aviso): Korn, García, Becú y Gonnet.

En Buenos Aires, a 16 de septiembre de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta siendo las 6 p. m.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Nota de la Facultad de ciencias económicas, comunicando que ha aceptado la renuncia del cargo de consejero de la misma, presentada por el doctor José de Apellániz.

II

Solicitudes de licencia de varios profesores favorablemente informadas por las Facultades respectivas. Como de práctica, se consideraron sobre tablas siendo concedidas las licencias que a continuación se detallan:

Expediente 1240/19. Sin goce de sueldo al profesor de lógica, doctor José Nicolás Matienzo por el resto del presente año escolar.

Expediente 1200/19. Sin goce de sueldo al profesor de química biológica, doctor G. Schaeffer, prórroga hasta el fin del año escolar.

Con goce de sueldo (ordenanza de 1.º de octubre de 1912, Caja de de subsidios), al profesor de teoría de la elasticidad, ingeniero Jorge Duclout, por dos meses, desde el 1º. de agosto ppdo. y al profesor de química, doctor Enrique J. Poussart, hasta el 30 de septiembre próximo.

III

Nota del doctor Ernesto Quesada gestionando que la Universidad auspicie la publicación de las obras completas de su señor padre, el doctor Vicente G. Quesada, y solicita del Honorable congreso nacional los fondos necesarios para llevarla a cabo. Transcribe la parte del testamento del doctor V. G. Quesada en que encomienda

a su hijo aquella publicación y en que el mismo autor detalla el abundante material sobre asuntos políticos, diplomáticos y de historia colonial, que deja coleccionados, al mismo tiempo que establece fundamentos para pedir que la publicación se haga por cuenta del Estado. El doctor Quesada hijo, por su parte, manifiesta, expresando sentimientos de filial afecto, la decisión de entregarse a la labor de aquella publicación, siempre que élla sea auspiciada por la Universidad.

Por la comisión de peticiones — a la cual correspondía dictaminar sobre el asunto — informó verbalmente el señor consejero Mercau, haciendo varias consideraciones sobre la importancia bibliográfica de la obra de que se trata, diciendo también, que élla representa la acción del que ha sido un universitario distinguido, y concluyó aconsejando en nombre de la comisión, que el Consejo superior auspicie el pensamiento de editar las obras completas del doctor Vicente G. Quesada, y se encargue de hacer las gestiones necesarias ante los poderes públicos.

Como no se hiciera observación alguna al dictamen de la comisión, el señor Rector lo puso a votación, resultando aprobado por unanimidad. En consecuencia, el señor Rector dirigirá al Honorable congreso la nota correspondiente, por intermedio del Ministerio de instrucción pública.

IV

Expediente 811/918. Nota de la Comisión directiva del colegio nacional de Buenos Aires, sometiendo al Consejo superior varios nombramientos de profesores interinos, efectuados por élla el 1°. de mayo del año ppdo., para ocupar cinco cátedras creadas por el Consejo superior en su oportunidad.

Los nombramientos fueron confirmados por el Consejo, y son los siguientes:

Profesor de matemáticas, ingeniero C. Monteverde.
» » francés, doctor Jorge Cabral.
» » historia, señor Raúl R. Rocha.
» » latín, doctor César A. Villamil.
» » francés, arquitecto Estanislao Pirovano

V

Antes de pasarse a la orden del día, el señor Rector informó al Consejo que el H. Congreso (Cámaras de diputados y senadores) había sancionado la ley por la que el Colegio nacional de Buenos Aires queda definitivamente incorporado a la Universidad, y que

en breve sería publicada la ley en el Boletín oficial, la misma que figura en el Diario de sesiones del senado, y de que se dió lectura. Con este motivo, dijo el señor Rector, que ahora que la Universidad posee aquel colegio con su memorable tradición y su espléndido edificio actual, cree llegado el momento en que el Consejo dé la orientación que debe darse a la instrucción secundaria, a fin de que el plan y régimen de los estudios de aquel colegio sirva de modelo para la preparación universitaria. Cree que si a la comisión se agregara por parte de cada Facultad un delegado, de competencia especial, se habría obtenido una eficaz colaboración; y es esta la que entrega a la consideración del Consejo.

Después de un cambio de ideas, en que se reconoció la conveniencia del propósito enunciado por el señor Rector, se resolvió de acuerdo con una moción del señor consejero Anchorena, autorizar al mismo Rector para que del personal de entre los Consejos directivos de las facultades y de sus delegados al Consejo superior, designe un representante por cada Facultad, para que asesoren a la Comisión directiva del colegio nacional, en la obra de reglamentación que es necesario realizar.

VI

ORDEN DEL DIA

Ternas para proveer cátedras vacantes.

Sucesivamente fueron consideradas y aprobadas las siguientes ternas de candidatos para proveer las cátedras que a continuación se expresan:

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Cátedra de complementos de álgebra y álgebra superior:

1°. Ingeniero Antonio Babuglia.
2°. » Carlos Posadas.
3°. » Delfín Rabinovich.

Geometría analítica y cálculo infinitesimal:

1°. Ingeniero Emilio Rebuelto.
2°. Doctor Ignacio Aztiria.
3°. Ingeniero José A. Medina.

Cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica:

1°. Ingeniero José A. Medina.
2°. » Jorge W. Dobranich.
3°. » Manuel Guitarte.

Facultad de ciencias médicas

Cátedra de química inorgánica de farmacia:

1º. Doctor Angel Sabatini.
2º. » Ricardo Rocatagliata.
3º. » Hércules Corti.

VII

DESPACHOS DE COMISIONES

Comisión de presupuesto y cuentas

Expediente 851/919. Dictamen en la reclamación interpuesta por los estudiantes de la Facultad de derecho y ciencias sociales, sobre la imposición de derechos de trabajos prácticos. Informa el señor consejero Anchorena, recordando los antecedentes de dicha imposición que se funda en disposiciones del nuevo estatuto y de la ordenanza de arancel, pero que desde el principio fué resistida por los alumnos, alegando con una razón de hecho, y es que los trabajos prácticos que pueden efectuarse en los estudios jurídicos no son equiparables, en cuanto a su costo material, con los de las Facultades de enseñanza esencialmente experimentales, como medicina, ingeniería, etc...

La comisión, después de apreciar detenidamente los hechos, ha arribado a la conclusión de que el reclamo tiene un fundamento real y que sería equitativo rebajar la cuota del derecho, como se ha efectuado para la Facultad de filosofía y letras, en atención a los gastos reducidos que han de importar los ejercicios prácticos en esas Facultades. Y en consecuencia, propone que se reforme el artículo pertinente de la ordenanza de arancel, fijándose en veinte pesos moneda nacional la cuota anual que deben abonar los alumnos de la Facultad de derecho. Puesto en discusión el dictamen, hizo uso de la palabra el señor consejero Zeballos para exponer cuales eran los trabajos prácticos que en la actualidad se efectúan en la Facultad de derecho, y cuáles serían otros que podrían llevarse a cabo cuando la Facultad dispusiese de mayor local; pero que siempre resultaría excesiva para los gastos la suma de $ 60 que fija la ordenanza en vigencia. Por consiguiente, adhiere a lo determinado por la comisión.

No habiendo discusión, el señor Rector puso a votación el dictamen que fué aprobado por unanimidad, dictándose la siguiente

ORDENANZA

El Consejo superior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Intercalar en el artículo 11 de la ordenanza de arancel, después de «ciencias económicas» las palabras «y de la Facultad de derecho y ciencias sociales».

Art. 2º. Requiérase del Ministerio de instrucción pública la aprobación de los derechos fijados en el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º., artículo 1º. de la ley de 13 de julio de 1885.

Art. 3º. Anótese en el Registro de ordenanzas y comuníquese oportunamente a las Facultades.

Como complemento de esta resolución, a moción del señor consejero Anchorena, se dispuso autorizar al señor Rector para que en la forma que estime más conveniente, efectúe la devolución o compensación de los derechos abonados con anterioridad a lo resuelto.

Asímismo, por indicación del señor consejero Tezanos Pinto, se hace constar que el sobrante de los derechos que se perciban en el presente año, serán reservados para la Facultad, a fin de que los aplique a los gastos de instalaciones que tuviere que efectuar para establecer en forma los mismos ejercicios prácticos.

La misma comisión de presupuesto y cuentas dictamina en otros asuntos, y de acuerdo con lo dictaminado en cada caso, el Consejo adoptó las siguientes resoluciones:

Expediente 1927/918. Apruébase la rendición de cuentas del Colegio nacional de Buenos Aires, por la suma de $ 11.072 $^{m}/_{n}$, recibida para pago de mesas examinadoras del mes de diciembre de 1917, y febrero de 1918.

Autorízase a la Facultad de ciencias económicas para aplicar con antigüedad de 18 de julio ppdo. y hasta el 15 de noviembre próximo, el sueldo de profesor de geografía económica nacional — vacante por renuncia del titular — al pago del profesor interino, doctor Francisco Kuhn que dicta un curso libre de la misma materia.

Expediente 1086/919. A la misma Facultad acuérdase de rentas generales la suma de $ $^{m}/_{n}$ 610, para costear la reparación de bancos de la Escuela de comercio, y otros gastos similares.

Expediente 1218/919. Autorízase a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para que el sueldo vacante (300 $) de la cátedra de complementos de física, se continúe aplicando al pago de dos directores de aula, con $ 150 c/u.

Depositar a la orden del Juez en lo Civil, doctor Mackinlay Zapiola, la cantidad de $ $^{m}/_{n}$ 259,71 que corresponde a la sucesión del profesor Atanasio Quiroga, por sueldos adeudados. El pago se hará de rentas generales, a cuyo fondo ingresó el importe de aquellos sueldos, por pertenecer a un ejercicio vencido.

Expediente 1327/919. Por último, fué considerada una nota de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, solicitando autorización y fondos para contratar por un año los servicios docentes del profesor español, doctor Rey Pastor, en tres asignaturas del doctorado en ciencias matemáticas, por la suma de $ 1.000 mensuales.

El miembro informante, señor consejero Duncan expuso la importancia de esa determinación que permitirá implantar en la Facultad los altos estudios de aquel doctorado, lo que no ha podido realizarse hasta ahora, por carecer de un profesor de verdadera competencia.

El señor consejero Mercau, como decano de la Facultad, se expresa en términos análogos, y hace indicación para que las cátedras a dictarse puedan ser las designadas en la nota originaria u otras similares. La comisión manifiesta que no ve en ello inconveniente. En seguida se votó el dictamen, siendo aprobado con la modificación sugerida por el señor consejero Mercau, en los siguientes términos:

El Consejo superior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para contratar por un año al profesor doctor Julio Rey Pastor, para dictar en la referida Facultad, los cursos de matemáticas superiores que la misma estime necesarios, con la asignatura mensual de un mil pesos moneda nacional.

Este gasto se hará de rentas generales.

Anótese en el Registro de resoluciones, comuníquese, tómese razón en Contaduría y en la Intervención y archívese.

— Se ausenta el señor consejero Domínguez.

VIII

Comisión de enseñanza

En primer término se aprobó el dictamen de la comisión en una nota de la Facultad de ciencias médicas, solicitando le otorgue

diploma «honoris causa» de doctor en farmacia, al profesor Juan A. Domínguez.

De acuerdo con el dictamen, el diploma fué acordado.

En una nota del Instituto libre de segunda enseñanza, referente a sus cursos, la comisión hace la observación de que, las Facultades, por medio de sus delegados en aquel instituto, informarán más ampliamente.

— Vuelve al recinto el señor consejero Domínguez.

Hubo un cambio de ideas en el que intervinieron los señores consejeros Zeballos, Anchorena, Herrera Vegas, Mercau y el señor Rector, apropósito de la responsabilidad que incumbe a la Universidad, en la marcha de aquel instituto, como asímismo de la anormalidad de que se mantenga allí un plan de estudios diferente del de el Colegio nacional universitario, y se concluyó por disponer que, con motivo del trabajo que ha de efectuar la comisión directiva del colegio nacional, sobre orientación de estudios — mencionada en esta misma acta — se comprende en él al Instituto libre, a fin de que se corrijan los defectos señalados en la discusión.

De acuerdo con el informe de la misma comisión, y en ejercicio de la atribución del artículo 14, inciso 12 de los estatutos, fueron aprobados los siguientes nombramientos de profesores suplentes:

Facultad de ciencias económicas. De economía política, al doctor José A. Campos.

Facultad de filosofía y letras. Doctor Emilio Ravignani, de historia de América en sus relaciones en Europa; doctor Augusto Bunge, sociología; doctor Luis M. Torres, de arqueología, y don Coriolano Alberini, de historia de la filosofía.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales. Doctor Luis Guglialmelli, de química orgánica.

Nota del Ministerio de instrucción pública, comunicando un decreto del Gobierno español, sobre autonomía de las Universidades españolas. Se resuelve circularlo a las Facultades.

Dictamen en una nota de la Legación argentina en Francia, acompañando una propuesta del profesor Pierre Denis, para dictar, bajo contrato, cursos en esta Universidad.

La comisión opina que por el momento no es oportuno celebrar ese contrato. El dictamen fué aprobado.

Nota originaria de la Legación de Méjico, sobre reciprocidad de validez de estudios. Se dispuso indicar al Ministerio respectivo, la conveniencia de que se especifique cuáles son los institutos mejicanos autorizados para expedir certificados de estudios que puedan ser objeto de la reciprocidad.

Finalmente, se dispuso destinar a la orden del día de la sesión

próxima, una nota de la Facultad de derecho y ciencias sociales, en que se hace la crítica de los exámenes del mes de julio ppdo., y se argumenta sobre la conveniencia de esa época interanual de exámenes.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

•

EUFEMIO UBALLES
R. Colón

Sesión del 2 de octubre de 1919

Presentes: Rector, Anchorena, Suárez, Mercau, Lanari, Duncan, Facio, Gonnet, Morales, Tezanos Pinto.

En Buenos Aires, a 2 de octubre de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta, siendo las 5 y 30 p. m., y dijo que varios señores consejeros le habían manifestado el deseo de no sesionar en este día, dado que en él había ocurrido el sensible fallecimiento del doctor Victorino de la Plaza; pronunció algunas palabras en homenaje del extinto, y sometió al Consejo la moción de que se levantara la sesión. Unánimemente apoyada la moción, así se hizo, siendo las 5 y 45 p. m.

EUFEMIO UBALLES
R. Colón

Sesión del 4 de octubre de 1919

Presentes: Rector, Matienzo, Lanari, Suárez, Gonnet, Anchorena, Domínguez, Facio, Duncan, Morales.

En Buenos Aires, a 4 de octubre de 1919, reunido el Consejo superior, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, — para celebrar la sesión ordinaria que fué suspendida en fecha 2, por la razón que consta en el acta — el señor Rector declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 1631/919. Nota del doctor Juan Agustín García, en que presenta al Consejo superior la renuncia indeclinable del cargo de consejero. Tratada sobre tablas la renuncia, fué aceptada, debiendo hacerse las comunicaciones de práctica.

II

Nota de la Facultad de ciencias económicas, en que comunica haber aceptado las renuncias de miembros de su Consejo directivo, presentadas por los señores ingeniero Alfredo Demarchi y doctor Ricardo J. Davel.

III

Nota del señor Presidente del Consejo nacional de educación, invitando al Rector y demás representantes del Consejo superior, para la ceremonia escolar que en celebración del «día de la raza» tendría lugar el día 12 del corriente, al pie del monumento de España a la Argentina.

IV

Expediente remitido a informe de la Universidad por el Ministro de instrucción pública, en el que la Sociedad nacional de química gestiona la fundación de un instituto especial de investigaciones científicas y aplicaciones industriales. A la comisión de enseñanza.

V

Antes de pasarse a la orden del día, el señor Rector informó al Consejo de que, con motivo de una nota de la Facultad de ciencias médicas, pidiendo la separación del profesor de química biológica, doctor Pedro J. Pando; nota que el rectorado, de acuerdo con las disposiciones de la ley y de los estatutos, había elevado al Poder ejecutivo — el doctor Pando presentó una nota, apelando ante el Consejo superior de la resolución de la Facultad — recurso improcedente, según se lo manifestó el Rector desde el primer momento; pero, en vista de la persistencia del reclamante, se limitaba a poner el hecho en conocimiento del Consejo.

El señor consejero Matienzo, dice que lo que ha efectuado y manifestado el señor Rector, es lo justo — nada tiene que hacer el Consejo superior en este caso que debe resolverse entre la Facultad y el Poder ejecutivo.

Esta observación y algunos antecedentes referidos por el señor consejero Lanari, pusieron término al asunto, que se destinó al archivo por no corresponder la intervención del Consejo.

ORDEN DEL DIA

VI

Terna para proveer la cátedra de fisiología de la Facultad de ciencias médicas.

El secretario general hace presente que con posterioridad a la circulación de la terna se había recibido una nota del candidato doctor Frank L. Soler, reclamando del orden en que se le ha colocado, nota de la cual puede darse cuenta a los señores consejeros.

El prosecretario general dió lectura de la nota en que el doctor Soler analiza extensamente su situación en el concurso, condensándola en dos puntos: 1°. Sus títulos científicos por los trabajos realizados durante larga actuación en el laboratorio de fisiología. 2°. Las circunstancias en que se desarrolló la votación, con un paralelismo de opiniones que tuvo que dirimirse con el voto prevalente del señor consejero Decano.

En consecuencia, según él interpreta algunas disposiciones del estatuto, cree que puede solicitar la revisión de la terna.

En la discusión, hizo uso de la palabra, en primer término, el señor consejero Lanari, — explicando en sus detalles principales la actitud de la Facultad, que, a su juicio, había sido desfigurada por informes incompletos o inexactos. Y para justificar su voto decisivo, de acuerdo con el artículo de los estatutos, mencionó los títulos científicos de los dos candidatos, los que como Decano y como profesor de una asignatura relacionada con la fisiología, había dedicado toda su atención y convencídose de que los del doctor Houssay eran de una superioridad indiscutible — siendo este el el único de los profesores que puede citarse en parangón con los sabios extranjeros. Así resulta, dijo, de la abundante producción científica original del doctor Houssay — el único argentino que citan con frecuencia los textos clásicos — hombre de ciencia que aún no ha llegado a la edad madura, y que por lo mismo es toda una promesa para el futuro. Ante estas consideraciones, agregó el señor consejero Lanari: él obedeciendo a un precepto de conciencia — de hacer para los demás lo que deseara para sí — no trepidó

en sacrificar la amistad, e inclinarse ante el mayor prestigio científico, cumpliendo así con sus deberes de Decano de la Facultad de ciencias médicas.

El señor consejero Domínguez, al emitir su voto de aprobación a la terna, dijo con vehemencia, que, como argentino, se había sentido orgulloso cuando viajando por Europa y visitando sus laboratorios, había visto bibliotecas conteniendo los trabajos originales del doctor Houssay, sobre la fisiología de la hipófisis, afirmaban que nadie en el mundo había trabajado tanto como el profesor argentino.

El señor consejero Anchorena, después de manifestar que él, en principio, votaba por la aprobación de las ternas, porque entiende que así debe hacerlo siempre que ellas se ajusten a las disposiciones del estatuto. — dijo — que en su carácter de Decano de la Facultad de agronomía y veterinaria, donde el doctor Houssay desempeña una cátedra de su especialidad, ha podido apreciar a éste en su labor empeñosa y brillante de once años consecutivos, y por esta circunstancia, y por los juicios autorizados que había escuchado, consideraba al doctor Houssay como una eminencia en nuestro país.

Agregó que, en el interés de los prestigios de la Facultad que representa, pudiera hasta lamentar la preferencia de que ha sido objeto el doctor Houssay, porque probablemente no continuará siendo profesor de aquella casa, pero que en su espíritu, libre de egoísmos, prevalece la satisfacción por la justicia que se rinde al eminente profesor.

Después el Rector, previa consulta y asentimiento del Consejo, puso a votación la terna que fué aprobada por unanimidad, en la forma propuesta por la Facultad, que es la siguiente:

1°. Doctor Bernardo Houssay.
2°. » Frank L. Soler.
3°. » Rodolfo A. Rivarola.

Con respecto al trámite ulterior de la nota presentada por el doctor Frank L. Soler, después de un breve cambio de ideas, a moción del señor consejero Matienzo, se resolvió autorizar al Rector, para que, en caso de que el Poder ejecutivo pidiera los antecedentes de la terna, entre estos sea comprendida la nota en cuestión, como asimismo la parte pertinente de la presente acta. Y que así se manifieste al interesado.

VII

Otros asuntos de la orden del día

Dictamen de la comisión de enseñanza con motivo de los exámenes de julio de la Facultad de derecho, fué postergado para

la sesión próxima, a moción del señor consejero Anchorena, que hizo notar la ausencia del Decano de esa Facultad, seguramente interesado en la discusión.

Después de aprobarse, con dictamen de comisión, el balance de la tesorería general de la Universidad, correspondiente al año 1918, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las 7 y 40 p. m.

EUFEMIO UBALLES
R. Colón

Sesión del 17 de octubre de 1919

Presentes: Rector, Anchorena, Duncan, Domínguez, Lanari, Gonnet, Morales, Mercau, J. L. Suárez, Tezanos Pinto, Zeballos. *Ausentes* (con aviso): Matienzo, Korn, Amadeo, Herrera Vegas.

En Buenos Aires, a 17 de octubre de 1919, reunido el Consejo superior, en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta, siendo las 5 y 45 p. m.

Se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Memoria de la Facultad de filosofía y letras, correspondiente al año ppdo.

II

Nota del doctor Gregorio Aráoz Alfaro, en que informa al Consejo superior respecto de su actuación en la 2ª. conferencia nacional de profilaxis antituberculosa, a que concurrió, como delegado de la Universidad.

III

Nota de la Facultad de ciencias médicas, elevando favorablemente informada la solicitud de licencia por el resto del año escolar, presentada por el profesor de anatomía, doctor Pedro Belou. Considerada sobre tablas, según es de práctica, se acordó la licencia, sin goce de sueldo, por el término solicitado. En la misma forma fué concedida al profesor doctor Raffo, hasta fin del presente año escolar.

ORDEN DEL DIA

Varias ternas circuladas con anterioridad a los señores consejeros, fueron consideradas sucesivamente, y aprobadas sin observación, disponiendo sean elevadas al Poder ejecutivo.

Las ternas aprobadas son las siguientes:

Para proveer la cátedra de clínica quirúrgica, vacante por jubilación del profesor Decoud:

1°. Doctor Pedro Chutro.
2°. » Armando Marotta.
3°. » Roberto Solé.

Cátedra de higiene farmacéutica:

1°. Doctor Felipe A. Justo.
2°. » Manuel V. Carbonell.
3°. » Santiago M. Costa.

Cátedra de anatomía patológica de la Facultad de agronomía y veterinaria:

1°. Doctor José María Quevedo.
2°. » Ramón Bidart.
3°. » Raúl Mosconi.

DESPACHOS DE COMISIONES

De la comisión de peticiones se consideró su dictamen en una solicitud del profesor doctor Ricardo S. Gómez, favorablemente informada, pidiendo un subsidio para lutos.

El dictamen propone se acuerden 1.500 $ $^{m}/_{n}$ de la Caja de subsidios creada por una ordenanza, y de acuerdo con el artículo 6°. de la misma; fué objeto de varias consideraciones expuestas por el señor consejero Facio, y el Consejo resolvió aprobarlo en todas sus partes.

De la comisión de presupuesto y cuentas. De acuerdo con el dictamen de esta comisión y de lo expuesto en cada caso, por el miembro informante, señor consejero Anchorena, el Consejo adoptó las siguientes resoluciones:

Acordar, de rentas generales, a la dirección del Colegio nacional de Buenos Aires, la suma de 3.499 $ $^{m}/_{n}$ con destino al pago de uniformes para el personal de servicio aumentado considerablemente con motivo del funcionamiento del nuevo edificio.

Autorizar a la Facultad de derecho y ciencias sociales, para que costee con sus fondos de trabajos prácticos, el sueldo de un encargado del Museo jurídico, a razón de $ 150 mensuales, desde el 1°. del corriente hasta el 31 de diciembre próximo.

De la comisión de interpretación y reglamento. Dictamen en varias notas referentes a los incidentes ocurridos en la Facultad de derecho en el curso de las recientes elecciones para la renovación parcial de las autoridades.

Antes de tratarse este dictamen, el señor Rector comunicó que acababa de recibir una nueva nota del Centro de estudiantes de derecho, a la que no había dado curso el rectorado, pero cuyo contenido podría interesarle al Consejo.

Se dió lectura de esta nota en la que el Centro de estudiantes — juzgando por sí la situación actual de la Facultad de derecho — la consideraba subvertida y sin autoridad moral de parte de su Decano, etc., etc., por lo cual pide la intervención de la Universidad. El Consejo superior, por unanimidad, dispuso que la nota sea devuelta a sus autores, por considerar inconvenientes e irrespetuosos los conceptos que élla contenía.

En seguida se dió lectura del despacho de la comisión ya mencionado, en que se habían producido dos dictámenes, uno del señor consejero Matienzo y otro del señor consejero Tezanos Pinto. (El tercer miembro de la comisión, doctor Korn, no había concurrido al despacho).

Desde luego se observó que no había discordancia entre los dos dictámenes, solamente el del doctor Tezanos Pinto es más puntualizado, y además de comprender y juzgar con casi análogo criterio el punto sobre que se pronuncia el señor consejero Matienzo, — trata como un punto nuevo la consulta sobre interpretación de algunas disposiciones del estatuto; y con referencia a este punto — dijo el señor consejero Tezanos Pinto — que él pensó que no puede decirse que el Consejo superior carezca de intervención, creyendo que fuera más conveniente aprovechar la ocasión de este dictamen para que el Consejo diera interpretaciones auténticas sobre algunos puntos del estatuto que en la práctica estaban siendo objeto de discusión.

Los señores consejeros Anchorena, Suárez y Zeballos, fundan especialmente su voto por el despacho suscrito por el señor consejero Tezanos Pinto, reconociendo que en él se comprende la opinión del señor consejero Matienzo. Por lo demás, no se hizo observación, y, puesto a votación el dictamen (Tezanos Pinto), fué aprobado por unanimidad, dictándose, en consecuencia, las siguientes resoluciones: 1°. En la nota del Centro de estudiantes de derecho:

«Hágase saber a los firmantes de la nota precedente, que, correspondiendo a las Facultades, con arreglo a la ley de 3 de julio de 1885, artículo 1°., inciso 5°., elegir sus propios miembros, sin intervención del Consejo superior, los actos preparatorios y demás incidentes de la elección están bajo la jurisdicción exclusiva de la Facultad, y que, habiendo ésta, por lo demás, anulado la

asamblea del día 10 del corriente, el Consejo superior no tiene asunto sobre el cual pronunciarse, con tanta más razón cuanto que no se ha hecho ante el mismo Consejo de la Facultad, la reclamación correspondiente».

2º. El Consejo superior de la Universidad nacional de Buenos Aires,

RESUELVE:

Comunicar a los Consejos directivos de las Facultades, a fin de que lo tengan presente en lo sucesivo:

1º. Que el tercer párrafo del artículo 25 de los estatutos, que dice: «Cuando una Facultad se divida en una o más escuelas, el Consejo fijará la proporción en que estas estarán representadas, debiendo formar parte por lo menos un profesor de cada una de ellas», no tiene más alcance que el de fijar la proporción numérica con que estarán representadas en el Consejo directivo de una Facultad, las diversas escuelas que la formen cuando haya más de una, pero que todos los miembros de la asamblea del artículo 26 tienen el derecho de votar por todos los candidatos que deban integrar el Consejo directivo y no separadamente por los candidatos representantes de cada escuela.

2º. Que el penúltimo párrafo del artículo 26 que dice: «Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de la asamblea, esta se celebrará, cualquiera que sea el número de los presentes», no es contradictorio con el artículo 76 que dice: «En todas las reuniones a que se refieran estos estatutos para adoptar resoluciones válidas, es indispensable la asistencia de la mayoría de los miembros que deban tomar parte en éllas; y se entiende por mayoría, cualquier exceso sobre el número que exprese la mitad de los miembros de la corporación que deba funcionar». Este último artículo contiene una prescripción de carácter general, mientras que el primero debe aplicarse cuando se trata de la asamblea del mismo artículo 26. Su objeto es impedir la obstrucción que pretendiese ejercer alguno o algunos de los grupos que constituyen la asamblea.

3º. Que el artículo 29 que dice: «Cuando el Consejo directivo no pueda funcionar en quórum por hallarse vacante más de la mitad de sus miembros, será integrado por profesores titulares, llamados en orden de antigüedad, al sólo efecto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo», debe entenderse en el sentido de que la integración del Consejo se efectúe hasta conseguir quórum; y que el Consejo así integrado puede entender en las renuncias que presentasen o hubiesen presentado los consejeros, a efecto de determinar el número de vacantes que deben llenarse».

A propósito de las interpretaciones del texto de los estatutos, el señor consejero Mercau pidió que se aclarara el concepto de la última parte del artículo 25 donde dice: «por profesores que dirijan aulas en la misma Facultad».

El señor consejero preguntó si en ese término «profesor» debe entenderse profesor «titular» exclusivamente, o puede lo mismo ser «suplente».

El Consejo se pronuncia, afirmando que el término se ha fijado que fuese amplio y comprende al profesor titular y al suplente.

Con este motivo, el señor consejero Anchorena observa que hay otro género de profesores, los «contratados» cuya situación no está bien definida; y además, el señor Rector recordó que hay profesores titulares «extraordinarios» en la Facultad de ciencias médicas, y otros en la de derecho que tienen cargos especiales, todos los cuales convendría fuesen calificados del punto de vista de las funciones que los artículos 25 y 27 de los estatutos atribuyen a los profesores.

El punto se consideró digno de estudio para la interpretación que corresponde en los casos citados, y se resolvió que fuese a la comisión de interpretación y reglamento, para que dictamine con referencia a todos los profesores que no figuren como titulares o suplentes en el personal docente.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 30 de octubre de 1919

Presentes: Rector, Tezanos Pinto, Anchorena, Cullen, Duncan, Morales, Lobos, Gonnet, Quesada, Domínguez, Amadeo, Mercau.

Ausentes con aviso (por enfermedad): Matienzo, Herrera Vegas.

En Buenos Aires, a 30 de octubre de 1919, reunido el Consejo superior, en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta, a las 6 y 45 p. m.

Manifestó que el objeto de la convocatoria era considerar los sucesos ocurridos en el día en la Facultad de derecho y ciencias sociales, que imponían una resolución inmediata.

Recordó la situación difícil para la marcha de la Facultad que se venía acentuando desde el 10 del corriente, en que se produjo el primer conflicto con motivo de actos electorales que fueron discutidos, produciéndose a raíz de ellos la renuncia sucesiva de todos los consejeros. Agregó que el Decano se había visto en

el caso de convocar a los profesores para constituír el Consejo de emergencia que establece el artículo 29 de los estatutos y que la reunión fijada para el día de hoy no había podido efectuarse por falta de quórum, con la circunstancia además de que los asistentes en minoría habían presentado objeciones respecto de su actuación.

Hizo el señor Rector dar lectura de una nota del señor Decano (fecha de hoy) en que éste refiere y analiza la actitud de los mencionados profesores, y concluye por pedir la intervención del Consejo superior, para que, determinando explícitamente la obligación de los profesores, propenda a que se constituya el Consejo provisorio. Acto continuo se dió lectura de otra nota del señor Decano (recibida conjuntamente con la anterior) en que se da cuenta de que, mientras tenía lugar su conferencia con aquellos profesores, grupos de estudiantes que se encontraban en el local de la Facultad, habían producido un gran desorden, amotinándose en contra del Decano, injuriándole y pretendiendo imponerle por la fuerza su renuncia. El auxilio de la policía permitió al señor Decano salir del local, confiando a esa autoridad la custodia de la casa de la Facultad. De lo ocurrido después, el Consejo superior se informó por una nota recibida del Ministerio de instrucción pública, en que éste remite una comunicación del señor jefe de policía, dando cuenta de que los estudiantes habían hecho entrega de élla — labrándose un acta — a los profesores doctores Carlos Melo y Tomás Jofré, que intervinieron oportunamente y que éstos a su vez la habían confiado a la autoridad del jefe de policía. El señor Ministro de instrucción pública, dice en su nota, que remite dichos antecedentes al Consejo superior, por corresponder a éste la intervención legal.

El Consejo se constituyó en comisión para ocuparse del asunto. La opinión se manifestó, desde el principio, dividida: una parte piensa que, ante todo, es necesario respetar la autonomía de la Facultad, siendo de su exclusiva competencia la resolución de los casos planteados, para lo que puede bastar la aplicación de las disposiciones pertinentes de los estatutos — que son en todo explícitas. Según esta apreciación, el Consejo superior debe sostener el principio de autoridad representado por el Decano de la Facultad — que se mantiene dentro de su órbita legal, — y hacerse efectivo el artículo 29, porque todos los funcionarios designados para el caso están obligados a cumplirlo, aunque pudiera serles desagradable. Solamente si éstos rehuyen su obligación — a pesar de habérseles aclarado las dudas suscitadas — el Consejo superior podrá intervenir, a objeto de aplicar la disposición del artículo 14, inciso 5º. de los estatutos. Esta opinión es compartida por los señores consejeros Tezanos Pinto, Anchorena, Cullen (H.), Duncan y Morales.

Los otros señores consejeros, con algunas salvedades, coinciden en pensar que la autonomía de la Facultad no resulta fundamentalmente comprometida por la intervención que el Consejo superior, ejercitaría en uso de las atribuciones que le dan los artículos 14, inciso 1º. y 26 de los estatutos, sin faltar al respeto del Decano.

Observan además, que hay que tener en cuenta la situación grave del momento, que está fuera de las normas ordinarias; puesto que prácticamente se habían agotado todos los recursos que de una manera expresa contienen los estatutos en vigor.

El señor Rector adhiere a esta manera de pensar, y dice que no hay que olvidar que la Universidad no se sostiene por otras fuerzas que las de la opinión y la firmeza de sus hombres dirigentes; que el momento no es de teorizaciones o de interpretaciones susceptibles de variar, según los casos, y que hay que proceder con criterio de hombres de gobierno, con decisión y sinceridad.

En el curso del debate, el señor consejero Lobos — partidario de la intervención — propuso una fórmula de resolución que fué apoyada, y que después de discutirse en algunos de sus términos, quedó proyectada así:

El Consejo superior, informado de los antecedentes del conflicto, y de los desórdenes producidos en la Facultad de derecho y ciencias sociales, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los estatutos, inciso 1º. y 26,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar intervenida la Facultad de derecho y ciencias sociales, al sólo objeto de presidir la reconstitución del Consejo directivo, de acuerdo con el artículo 29, y en su caso, con el 26 de los estatutos, nombrando al efecto al señor consejero doctor Ernesto Quesada.

Art. 2º. El Delegado hará la investigación de los hechos ocurridos, y a la mayor brevedad informará sobre éllos al Consejo superior, a los efectos del inciso 15 del artículo 14 de los estatutos.

Art. 3º. El Delegado de la Universidad se hará cargo en el día de mañana de la Facultad de derecho y ciencias sociales, quedando autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el desempeño de su cometido.

El Consejo deja de actuar en comisión, y se constituye en Consejo para considerar el proyecto de resolución.

Después de un cambio de ideas, se somete a votación, en general, y resulta aprobado por 7 votos contra 5 (Por la negativa: Tezanos Pinto, Anchorena, Cullen, Duncan y Morales).

El señor consejero Domínguez (de la afirmativa) hace constar que, a su juicio, la intervención debería ser más amplia.

En *particular* se vota el artículo 1°., y resulta aprobado por igual mayoría y distribución de votos (7-5).

El señor consejero Lobos (de la afirmativa) hace constar su observación de que no ha debido incluirse el artículo 29.

El señor consejero Mercau (de la afirmativa) hace la salvedad de que hubiera deseado una intervención más en consonancia con las circunstancias actuales: que fuesen, por lo menos, dos los Delegados del Consejo superior, y que empezaran por proceder con el concurso del Decano, a una investigación previa de los hechos ocurridos, dando cuenta del resultado de esa investigación, para recién aplicar el artículo 29, y después el 26, si fuese necesario.

El artículo 2°., aprobado con igual votación que el anterior, fué objeto de una observación del señor consejero Domínguez, que dijo: hubiera preferido que se suprimieran las palabras «a los efectos del artículo 14, inciso 5°.».

El artículo 3°. fué aprobado sin salvedades, y siempre por los mismos 7 votos contra 5 de los artículos anteriores.

En seguida se procedió a la designación del Delegado de la Universidad, mencionado en el artículo 1°. de la resolución, y recayó por 9 votos en la persona del señor consejero doctor Ernesto Quesada.

Obtuvieron también votos los señores Lobos y Gonnet.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las 10 p. m.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 15 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a 15 de marzo de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo Prayones, Esteban Lamadrid, Alfredo Colmo, Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré, José S. Oderigo, Enrique Ruíz Guiñazú, Vicente C. Gallo, Félix Martín y Herrera, Tomás R. Cullen. Ausentes los doctores Leopoldo Melo y Ramón S. Castillo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se abrió la sesión a las 10.40 a. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a las siguientes notas recibidas de la Universidad sobre pagos de derechos arancelarios para los estudiantes de Córdoba; otra enviando copia legalizada sobre el convenio sobre intercambio de profesores y alumnos entre las Universidades de la República Argentina y la de la República Oriental del Uruguay; otra comunicando que el término de duración de los delegados al Consejo superior deberá contarse a partir del 16 de noviembre de 1918, fecha en que habiéndose constituído el Consejo, los delegados han entrado a desempeñar las funciones de su cargo; otra comunicando que los colegios del Salvador y Luján están incorporados al Colegio nacional de Buenos Aires, de todas las que se toma nota, ordenándose su archivo. Otra de la Universidad, sobre expedición de boletas de inscripción, incluyendo el derecho arancelario de trabajos prácticos. Se resolvió pasarla a la comisión de enseñanza.

El Decano da cuenta de la licencia solicitada, por enfermedad, por el profesor suplente de derecho internacional privado, doctor Carlos M. Vico, la que concedió oportunamente.

Dióse lectura de una nota del Centro estudiantes del profesorado secundario, en la que pedían exoneración del examen de ingreso para los diplomados en ese instituto, la que se destina a la comisión de reglamento.

Se resuelve elevar, con informe favorable, al honorable Consejo superior, la licencia solicitada, por dos meses, por el profesor titular doctor Ramón S. Castillo, fundada en razones de salud, y concedérsela en su carácter de consejero para faltar a sesiones durante ese período.

Dióse cuenta del agradecimiento de la señora Ercilia Rubio de Piñero, por el pésame de esta Facultad, con motivo de la muerte de su esposo el doctor Horacio Piñero.

Se resuelve pasar a la comisión de enseñanza el informe del señor profesor suplente de derecho constitucional, doctor Mariano de Vedia y Mitre, sobre la enseñanza integral de su materia realizada en el año 1918.

El señor Decano da cuenta de que ha pagado al constructor Hugo Pauri, la primera cuota a cuenta de los trabajos de construcción de la vereda del nuevo edificio de la Facultad, la suma de 1.000 pesos moneda nacional, y a los señores Ecke y Allemand, la suma de 11.255,05 pesos, por saldo definitivo por la construcción de techos y tabiques; a Vinet, Maupas y Jáuregui, la suma de 3.912,95 pesos que importa el saldo definitivo de las obras ejecutadas en el nuevo edificio, quedando pendientes los intereses cargados por la demora del pago. Al ingeniero Arturo Prins, la suma de 1.854 pesos con 46 centavos por concepto de honorarios correspondientes al pago de las obras sanitarias y construcción de

techos y tabiques. Estas tres últimas cuentas han sido abonadas no obstante estar a despacho de la comisión del edificio, por tratarse de contratos celebrados y no ser posible resistir después de largo tiempo la presión de los interesados, siendo una parte devolución de depósitos, y por estar autorizado el Decano a hacer esos pagos desde 1918.

Se tomó consideración de una nota enviada por el doctor Máximo Castro, profesor suplente de la cátedra de derecho procesal (organización y procedimientos civiles de la justicia nacional) y, en vista de no haberse presentado el titular doctor Honorio Pueyrredón, de acuerdo con lo estatuído por la ordenanza respectiva, y habérsele términado la licencia que gozaba, se resolvió encomendar a aquél suplente que, mientras durara la ausencia del titular, se hiciera cargo de la cátedra, debiendo enviar a la brevedad posible el programa respectivo, y expedirse la comisión de enseñanza sobre este asunto.

Se resuelve, después de un cambio de ideas, que comiencen a dictarse las clases tan pronto como el desarrollo de los exámenes lo permita.

Se da lectura del siguiente proyecto de ordenanza: Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza ha considerado la nota del señor Decano, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción de la siguiente ordenanza de exámenes:

De las épocas de exámenes

Artículo 1º. Los exámenes parciales tendrán lugar en dos épocas: la primera dará principio el 1º. de diciembre y la segunda el 1º. de marzo. No habrá otras épocas para estos exámenes.

Art. 2º. Los exámenes generales para los alumnos a que se refiere la ordenanza de 28 de diciembre de 1911 y los exámenes de reválida se efectuarán cuando el Decano lo disponga.

Art. 3º. Los exámenes de conscriptos empezarán el 1º. de julio. Las tesis deberán presentarse improrrogablemente antes del 1º. de agosto, y los exámenes se tomarán en el mes de septiembre.

Art. 4º. Los exámenes de ingreso se recibirán el 15 de febrero y 15 de noviembre.

Art. 5º. Las épocas fijadas para los exámenes parciales, de ingreso y tesis, no podrán postergarse por ningún motivo.

De las mesas examinadoras

Art. 6º. Anualmente, el Consejo directivo, en el mes de octubre, designará los miembros de las mesas examinadoras, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo siguiente. Los nombramientos se publicarán al día siguiente, y se comunicarán a los profesores.

Art. 7º. Cada mesa será presidida por el profesor titular o por un consejero o académico. Si algún profesor suplente de la mesa desempeñara las funciones de consejero, se designará para presidirla a un académico. Funcionará con tres miembros, en el orden de su designación. Las mesas de reválida y de exámenes generales se compondrán de cinco miembros. El Decano y Vicedecano pueden presidir cualquier mesa.

Art. 8º. Los miembros de las mesas examinadoras sólo pueden ser recusados por la causa y en el tiempo y forma que prescribe el artículo 85 del reglamento de la Facultad, pero cualquiera de éllos puede excusarse de tomar un examen por motivos personales que queda al arbitrio de la mesa admitir. En estos casos, el Decano, o en ausencia de éste los demás miembros de la mesa, designarán el reemplazante.

Del funcionamiento de las mesas

Art. 9º. Las mesas funcionarán a partir del primero de diciembre y primero de marzo de cada año, en los días y horas que a continuación se indican, sin necesidad de citación especial.

En los casos en que por el número de alumnos inscriptos no sea suficiente el horario permanente, el Decano podrá disponer que las mesas funcionen, además, en otras horas.

Cursos de abogacía: lunes, miércoles y viernes de 8 y 30 a. m. a 11 y 30. Lista letra A., romano I, romano II, civil II, comercial II, internacional privado. Lista letra Z., comercial I, economía política, finanzas, civil III, filosofía del derecho. Martes, jueves y sábado, de 4 y 30 a 7 y 30 p. m.. Lista letra A., introducción al derecho, derecho marítimo, penal, constitucional, administrativo, procedimiento II. Lista letra Z., internacional público, civil I, minas y rural, procedimientos I, civil IV.

Las mesas de notariado serán organizadas en igual forma.

Art. 10º. Ninguna mesa podrá funcionar más de tres horas consecutivas.

Art. 11º. El horario anterior es permanente y no podrá ser modificado por las mesas.

Art. 12º. En las épocas de exámenes, el secretario de la Facultad presentará diariamente al Decano una planilla en la que conste el nombre de los profesores asistentes y de los inasistentes, indicando, en este último caso, el motivo y por quién fué reemplazado. Los resultados de estas planillas se anotarán al terminar los exámenes en las fojas de servicios de los profesores, comunicándose al Consejo a los efectos de los artículos del reglamento.

Los profesores no estarán obligados a esperar sino media hora para que se constituya la mesa. Transcurrido ese tiempo, podrán retirarse, dejando constancia en el libro de asistencia.

En la formación de toda terna, solicitud de licencia, etc., el Consejo hará mérito de la asistencia o inasistencia de los profesores a los exámenes, debiendo consignarse lo que resulte de la foja de servicios.

De las listas de exámenes

Art. 13. Los alumnos que deseen rendir examen, solicitarán su inscripción en la secretaría de la Facultad. Para ser incluídos en las listas, deberán presentar en la misma, antes del 15 de noviembre o 15 de febrero de cada año, el recibo que acredite haber abonado en la tesorería de la Universidad los derechos correspondientes, de acuerdo con la ordenanza de contabilidad.

Art. 14. El 20 de noviembre y el 20 de febrero, las listas deberán estar preparadas y expuestas. Se harán en orden alfabético, empezando por la letra A. o Z., según el horario que corresponda. Los alumnos se inscribirán sin distinción de previos, regulares o libres. Los que se inscriban para rendir exámenes de un año superior, faltándoles alguna materia del curso precedente, deberán justificar ante el presidente de la mesa, con un comprobante expedido por la secretaría, que han sido aprobados en las materias del curso anterior.

Las reclamaciones sobre inclusión de las listas podrán presentarse hasta el 25 de noviembre o 25 de febrero.

En estas fechas quedarán definitivamente cerradas, y no podrá conceder inscripciones fuera de las fechas indicadas.

Tampoco podrá exonerar de derechos. El orden de la lista no podrá ser alterado, sino por resolución de la mesa.

Del examen

Art. 15. Los alumnos serán llamados por el presidente de la mesa, empezando por la letra A. o Z., según la indicación que contenga la lista. Los alumnos tienen derecho a ser llamados dos veces, pero el segundo llamado no podrá hacerse en el mismo día, salvo para los que voluntariamente lo soliciten.

Art. 16. El alumno que antes de comenzar un examen lo abandone no podrá repetirlo sino en la época siguiente. El que lo abandone después de comenzado, quedará reprobado.

Art. 17. Todo examen durará el tiempo que la mesa juzgue conveniente.

De los programas

Art. 18. Los profesores presentarán sus programas a la aprobación del Consejo directivo antes del 1°. de marzo de cada año. Aprobado por el Consejo, no podrá ser alterado durante el año en curso.

Art. 19. Los profesores deberán explicar todos los puntos del programa, antes del 1°. de noviembre de cada año, estimándose falta grave, que se anotará en la foja de servicios, la omisión de esta obligación.

Art. 20. Los programas serán analíticos. Los publicará la Facultad, al comenzar los cursos, y cada alumno tendrá derecho a solicitar un ejemplar que se le entregará a precio de costo.

Art. 21. El examen versará sobre todos los puntos del programa, aunque no hubieran sido explicados por el profesor.

De la votación y clasificaciones

Art. 22. Al final de cada sesión de exámenes, se procederá a clasificar en la siguiente forma: a). Se decidirá, primero, verbalmente, si el alumno es reprobado o aprobado. La votación será nominal, empezando por el profesor titular de la materia, o el que haya estado a cargo del curso, quien informará sobre las condiciones del alumno, sus antecedentes, trabajos que haya efectuado, contracción al estudio, etc., datos que se tendrán en cuenta por la mesa. En seguida continuará en el orden que indique el presidente, quien votará el último. Cuando el presidente de la mesa sea el profesor titular, la votación empezará por él. b). Habiendo mayoría por una clasificación, primará ésta; sólo en el caso de que los tres profesores votaran por clasificaciones distintas, se sacará el promedio. Toda fracción mayor que la mitad o igual a élla será considerada número entero. En caso contrario, será desestimada. c). La clasificación se hará con números, de 1 a 10, que tendrán las siguientes equivalencias: 1, 2 y 3 regular; 4, 5 y 6 bueno; 7, 8 y 9 distinguido, y 10 sobresaliente.

En ningún caso las mesas examinadoras podrán otorgar felicitaciones ni distinciones extraordinarias a los alumnos. Las clasificaciones en el examen de ingreso serán suficiente o insuficiente.

Art. 23. El juicio de las mesas examinadoras será definitivo e irrevocable, y en caso alguno podrá reverse después de pronunciado y asentado en el libro correspondiente, ni acordarse nuevo examen de la misma materia, antes de la época reglamentaria correspondiente, al alumno que hubiese sido reprobado.

Art. 24. Los profesores no pueden retirarse de la sesión antes de suscribir el acta respectiva.

Art. 25. Al terminar el segundo llamamiento de todos los alumnos, el presidente declarará clausurada la mesa, comunicándolo por nota al Decano. Por ningún concepto podrá ser citada la mesa nuevamente, ni formarse una especial para recibir un examen que a élla hubiera correspondido.

Disposiciones generales

Art. 26. Quedan derogadas todas las ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente, la que no podrá ser modificada sino mediante proyecto escrito que deberá ser aprobado por dos tercios de votos de los miembros presentes del Consejo, previo dictamen de la comisión de enseñanza.

Art. 27. Esta ordenanza rige desde su sanción, salvo para los exámenes de marzo y julio del corriente año.

Art. 28. En los programas que haga imprimir la Facultad, se transcribirá esta ordenanza en su primer página.

Sala de la comisión, a 11 de marzo de 1919. Eduardo Prayones, Leopoldo Melo, Tomás R. Cullen.

Puesto en consideración, es aprobado en general. Al tratarse en particular, queda aprobado con las siguientes modificaciones:

Art. 8.º Después de la palabra Decano, agregar: «o en ausencia de éste, los demás miembros de la mesa».

Art. 9º. En el primer párrafo, después de citación especial, agregar: «En el caso en que por el número de alumnos inscriptos no sea suficiente el horario permanente, el Decano podrá disponer que las mesas funcionen, además, en otras horas».

Art. 12º. Después de la palabra «Reglamento», en párrafo aparte, agregar: «Los profesores no estarán obligados a esperar sino media hora para que se constituya la mesa. Transcurrido este tiempo, podrán retirarse, dejando constancia en el libro de asistencia».

Art. 23. Borrar «Por ningún concepto», reemplazando por «y en caso alguno». E. Prayones. Marzo 15 de 1919.

Se autoriza a la comisión de enseñanza para nombrar un escribiente que corra con lo referente a la publicación de los programas, a quien se le asignará como única retribución, la suma de 150 pesos moneda nacional.

Se resuelve, asímismo, que los programas se manden a la imprenta tan pronto como sean despachados por la comisión.

Se da lectura de una nota del doctor Bidau, en la que manifiesta que se retira de la cátedra por ser irrevocable su resolución.

El señor consejero doctor Prayones da cuenta de la entrevista que tuvo con el doctor Adolfo F. Orma, en cumplimiento de la

misión que se le había confiado, y expuso: que el doctor Orma le expresó que al manifestar en su nota que se retiraba de la cátedra de derecho administrativo, lo había hecho con carácter irrevocable, en el sentido de que no continuaría a cargo de la misma. Oído lo cual, el Consejo, después de un cambio de ideas, resolvió:

1°. Se pasase nota a los doctores Adolfo F. Orma y Eduardo L. Bidau, haciéndoles presente que, en vista de ser irrevocables sus resoluciones de no continuar a cargo de las cátedras de derecho administrativo y derecho internacional público, se comunicarían al Consejo superior, dándoles las gracias por los servicios prestados.

2°. Citar al Consejo para la sesión del 28 del corriente mes, a efecto de formular las ternas correspondientes para la provisión de esas cátedras, las que, atentas las manifestaciones de sus titulares, deben considerarse vacantes.

Resolvióse llamar a los suplentes doctores Vicente C. Gallo e Isidoro Ruíz Moreno para que se hicieran cargo, respectivamente, de las cátedras de derecho administrativo y derecho internacional público.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de enseñanza, resolviendo favorablemente las solicitudes de los señores Arrigo Tassoni, Marcelo L. Lobos y Eduardo L. Vivot, que solicitan temas especiales de tesis con el visto bueno de los profesores, sobre «abordajes», «carácter del segundo acreedor hipotecario», «reforma de la legislación sobre sociedades anónimas, creando un régimen especial para las sociedades anónimas de capitalización».

Se archiva la nota del doctor Carlos A. Becú, que se refiere a un curso cuyo período ha fenecido. Se tiene presente la manifestación del señor Levillier, de septiembre 9 de 1918, referente a la publicación de antecedentes de política económica, y se resuelve agradecer su ofrecimiento.

A la solicitud presentada por varios alumnos del notariado, pidiendo equivalencia de varias materias que cursan en esa carrera con las que se dan en abogacía, de acuerdo con el despacho de la comisión que manifiesta que los estudios del notariado y la abogacía responden a distinta orientación científica, se resolvió no hacer lugar a lo pedido.

A una solicitud presentada por un grupo de aspirantes a ingresar a esta Facultad, en la que piden se les exonere del examen de filosofía en la presente época de marzo, la comisión de reglamento produjo el siguiente despacho: «Honorable Consejo: Esta comisión piensa que debe hacerse la siguiente distinción: los estudiantes que hayan rendido examen de las dos materias que se exigían en diciembre de 1918 y no las hubieren aprobado, no deberán rendir filosofía en la presente época; los que sólo hayan rendido una,

voluntariamente se han colocado en una situación de tener que aprobar filosofía para poder ingresar. Con esta aclaración puede accederse a lo solicitado».

Después de un cambio de ideas, el Consejo directivo resolvió que los aspirantes que hubiesen rendido examen de una materia de las que componen el plan de ingreso no están obligados a rendir filosofía en la presente época.

El doctor Carlos F. Melo pide de que se deje constancia de su voto en contra de la precedente resolución.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento e interpretación, recaído en el expediente de Manuel E. Ramella, quien solicita eximirse del examen de ingreso, por haber cursado sus estudios secundarios en el Colegio nacional de Buenos Aires y en el Instituto libre de segunda enseñanza: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, piensa que, para dar una decisión de equidad, evitando demoras en el despacho de la multiplicidad de solicitudes que se presentan, el honorable Consejo directivo debía adoptar la siguiente resolución de carácter general, transitoria, complementaria de la que tomó con fecha 25 de diciembre de 1916 y 27 de diciembre de 1918:

Artículo 1.º Decláranse exentos del examen de ingreso, por esta vez y para la presente época de exámenes y en tanto se dicte una nueva ordenanza de ingreso que propondrá la comisión de reglamento e interpretación, a todos los alumnos que hayan completado sus estudios, según el plan vigente del Instituto libre de segunda enseñanza, sea que hayan dado sus exámenes anteriores en el Colegio nacional de Buenos Aires, o en los otros colegios nacionales, y presenten a la Facultad el certificado completo correspondiente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. C. F. Melo, T. Jofré A. L. Palacios.

Resolvió también el Consejo directivo conceder la inscripción en primer año de abogacía, a don Juan Carlos Madariaga que ha terminado sus estudios secundarios en el Instituto libre de segunda enseñanza, habiendo reconocido el poder ejecutivo tres materias aprobadas en institutos de enseñanza de París.

Se resolvió también, de acuerdo con un dictamen de la misma comisión de reglamento e interpretación, recaído en el expediente de don Luis Juan Frías, que los alumnos que tengan depositados sus certificados de bachiller en la secretaría, por estar inscriptos en la abogacía, pueden inscribirse en primer año de notariado.

Se dió lectura del despacho de la comisión de hacienda y edificio, recaída en la nota pasada por el ingeniero Arturo Prins, director de las obras del nuevo edificio, en la cual refiere los trabajos más urgentes a ejecutarse, y propone la venta de chapas de hierro galvanizado. El despacho dice:

Honorable Consejo: La comisión de hacienda y edificio, atendiendo las razones que expresa el señor ingeniero Prins, en la nota agregada, considera que, previa la licitación correspondiente, deben ordenarse las obras que se proyectan, cuya urgencia es evidente.

El Consejo lo aprobó, y resolvió encargar al director técnico de las obras solicite precio para la venta de las chapas de hierro galvanizado, e invite a los concurrentes a la licitación de los trabajos a ejecutarse, a que presenten precios por las mismas. José S. Oderigo, Enrique Ruíz Guiñazú, Esteban Lamadrid, Vicente C. Gallo.

Autorízase al señor Decano para sacar a licitación la impresión de los programas para 1919, y aprobar la que parezca más conveniente.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 12 y 15 p. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa

Sesión del 28 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a 28 de marzo de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores José S. Oderigo, Enrique Ruíz Guiñazú, Vicente C. Gallo, Tomás R. Cullen, Eduardo Prayones, Félix Martín y Herrera, Alfredo Colmo, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Tomás Jofré y Alfredo L. Palacios, estando ausentes los doctores Leopoldo Melo y Ramón S. Castillo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 10 y 15 de la mañana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los asuntos entrados.

I Nota del Rectorado comunicando los nombramientos de los doctores Ricardo Levene, Carlos Saavedra Lamas, Carlos A. Becú y Rodolfo Moreno (hijo), para las cátedras de introducción a las ciencias jurídicas, legislación industrial y obrera, derecho público y derecho privado, respectivamente.

II Otra del doctor Colmo informando respecto del estado financiero de los anales. Se resuelve pasarla a la comisión de finanzas.

III Otra del señor consejero doctor Martín y Herrera presentando un proyecto de ordenanza para la biblioteca. Se pasa a la comisión de reglamento.

IV Tres de los doctores Rafael Herrera Vegas, Rodolfo Moreno (hijo) y Carlos Saavedra Lamas, renunciando la suplencia de de-

recho romano y las cátedras de derecho privado y legislación industrial, respectivamente. Se pasan a la comisión de enseñanza.

V Otra del consejero doctor Carlos F. Melo, presentando el programa de ingreso. Se pasa también a la comisión de enseñanza.

VI Dos de la cámara de diputados de la nación, pidiendo opinión a la Facultad, respecto de los proyectos de ley sobre impuestos de giros al exterior y ley de extranjeros. Se pasó a la comisión de enseñanza.

VII Otra del doctor Amadeo Gras, presentando un sumario y fojas de servicio como profesor de la Facultad. Se pasa a la comisión de enseñanza.

VIII Despachos de la comisión de reglamento en las solicitudes de los señores Francisco de Veiga, Filiberto Renla, Atilio dell'Oro Maini, Enrique A. Ferreira y doctor F. Casadó, que se resuelven pasar a la orden del día próxima.

Se pasa a la orden del día.

Con el quórum reglamentario, y habiéndose citado con debida anticipación, se procede a formar las ternas para proveer las cátedras de derecho administrativo y derecho internacional público. Puestas a votación, resultan para la de derecho administrativo: 1°. doctor Vicente C. Gallo; 2°. Juan Ramón Mantilla; 3°. Herminio J. Quirós. Para la de derecho internacional público, 1°. Isidoro Ruíz Moreno; 2°. Daniel Antokoletz; 3°. Eduardo Sarmiento Laspiur.

Acto seguido se procede a designar los profesores para los cursos del plan de cultura jurídica, resultando por unanimidad, para la cátedra de legislación del trabajo, el doctor Alfredo L. Palacios, y para la «constitución nacional en la vida parlamentaria y en la jurisprudencia de la república», el doctor José Nicolás Matienzo; — en este estado se incorpora el doctor Jofré — y, por mayoría, el doctor Victor M. Molina para la de Finanzas, el doctor Tomás Arias para la de legislación sobre marcas de fábrica, patentes de invención y propiedad literaria y artística; y, el doctor Manuel Augusto Montes de Oca para la de legislación y tratados pan-americanos. Se incorpora el doctor Palacios.

Se pasó a considerar el despacho de la comisión de enseñanza, en el proyecto presentado en la sesión del 16 de julio próximo pasado, por el ex-consejero doctor Juan Carlos Cruz, y, después de un breve debate, se aprobó la siguiente

ORDENANZA SOBRE ENSEÑANZA

Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza ha considerado el proyecto del ex-consejero doctor Juan Carlos Cruz, la nota del Rectorado, y lo dispuesto en el artículo 65 de los nuevos estatutos, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción de la siguiente

ORDENANZA SOBRE ENSEÑANZA

Del horario de clase

Artículo 1.º Cada clase deberá comprender una hora completa. Entre una y otra clase debe mediar un intervalo de diez minutos. Las clases ordinarias se darán de 9 a. m. a 10 y de 10 y 10 minutos a 11 y 10 a. m. En igual forma se organizarán otros horarios.

Art. 2.º En los cursos de abogacía, notariado y diplomacia, la enseñanza se dará por el profesor titular y un suplente.

Art. 3.º De las tres horas semanales que corresponden a cada curso, dos serán dictadas por el profesor titular y una por el suplente. En los cursos que comprendan dos horas, se agregará una para el suplente.

De la enseñanza

Art. 4.º El profesor titular o en su reemplazante, señalará al suplente designado por el Consejo, la parte de curso que le corresponda explicar y combinará con el suplente la forma y método de los trabajos que bajo su dirección deben efectuar los alumnos. La responsabilidad por la explicación total del programa corresponde al profesor titular.

Art. 5.º La enseñanza se dará de acuerdo con el artículo 80 del reglamento de la Facultad, con las prohibiciones que el mismo contiene, las que deberán observarse tanto por los profesores como por los alumnos.

De los trabajos

Art. 6.º Sin perjuicio de la parte teórica que corresponda explicar al profesor suplente, bajo la dirección inmediata y el control superior del profesor titular, se realizarán según la naturaleza de la materia, trabajos que consistirán en ejercicios de investigación, análisis, comparaciones, construcciones, aplicaciones legales y jurisprudenciales, crítica, estudio de contiendas y procesos, ejercitación forense, visitas a cárceles, oficinas técnicas, conversaciones, repeticiones, seminario, ejercicios bibliográficos, etc.

Presentación de trabajos

Art. 7.º Durante el curso, antes del 1.º de septiembre, cada alumno solicitará verbalmente del profesor suplente, le señale el

trabajo escrito que debe realizar. Cada profesor suplente deberá llevar una libreta, en la que anotará los trabajos encargados, y en cuanto fuese posible, el concepto y aprovechamiento de los alumnos.

Art. 8º. Sin perjuicio del horario oficial, el profesor suplente podrá señalar días y horas, en la Facultad o en otro lugar, para atender a los alumnos en todo lo que se refiere a los trabajos del curso.

Art. 9º. Los trabajos se presentarán al profesor antes del 15 de octubre.

Art. 10. El profesor suplente los examinará y, sobre la base de esos trabajos y en vista de las anotaciones de la libreta, los clasificará en unión él con el profesor titular. En caso de disidencia, prevalecerá la opinión del profesor titular.

Art. 11. El profesor titular comunicará por nota al Decano, la nómina de los alumnos cuyos trabajos hayan resultado suficientes. Los que no estén incluídos en esa nómina, no podrán ser inscriptos en las listas de exámenes en las épocas de diciembre y marzo siguiente.

Art. 12. Los alumnos que desearen dar materias de un año superior, ya sea en la época de diciembre del año en curso o en la de marzo siguiente, deberá cumplir con relación a éllas, antes del 15 de octubre, lo prescripto anteriormente, a fin de poder ser incluído en las listas de exámenes.

Art. 13. Los trabajos efectuados tendrán validez únicamente para el año en curso y época siguiente de marzo. Los que no rindieran exámenes o fueran reprobados, deberán efectuar nuevos trabajos el año siguiente.

Art. 14. Si se comprobase que el trabajo no es original, sino plagio, copia o reproducción, el alumno será suspendido por todo el año en curso, y no podrá rendir examen en diciembre, ni en la época siguiente de marzo.

PUBLICACION DE TRABAJOS

Art. 15. Los trabajos que a juicio del profesor titular tengan importancia, serán remitidos con nota al Decano, quien los pasará a la comisión de enseñanza. Previo informe de ésta, el Consejo podrá disponer su publicación, dejándose constancia en la carpeta correspondiente al alumno.

REMUNERACION DE PROFESORES

Art. 16. Por este año, para remunerar a los profesores suplentes, se procederá en esta forma: El total de las partidas que

asigna el presupuesto universitario, para cursos especiales con más el sobrante de otras partidas que el Consejo resuelva agregar, se dividirá por el número total de clases que hayan dado los suplentes durante el año en curso. El cuociente que resulte se multiplicará por el número de clases que haya dictado cada profesor, y ésta será la remuneración que le corresponde. La liquidación se hará por la comisión de hacienda el 15 de noviembre, y aprobada por el consejo, el pago se efectuará inmediatamente.

Disposiciones generales

Art. 17. La designación de los suplentes a los efectos de esta ordenanza se hará por el Consejo directivo en el mes de diciembre de cada año, cuidando de que en aquellos cursos en que haya varios suplentes, se turnen éstos en el desempeño del cargo.

Artículo 18.—El suplente que sin justa causa rehusare desempeñar estas funciones, quedará cesante, procediéndose de inmediato a nombrarle reemplazante.

Art. 19. Para el año 1919, la designación se hará en la misma sesión o en la inmediata a aquélla en que se apruebe esta ordenanza.

Art. 20. El Consejo directivo solicitará del Consejo superior que, para el año 1920, se aumente la partida referente a los cursos especiales, de manera que pueda concederse una remuneración de 250 pesos mensuales a los profesores suplentes por el período de 1º. de abril al 1º. de noviembre.

Art. 21. Esta ordenanza reemplaza la de cursos intensivos, integrales y complementarios, las que quedan derogadas.

Sala de la comisión a 18 de marzo de 1919. Eduardo Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, Alfredo Colmo y Tomás R. Cullen.

El señor Decano hace presente que esta ordenanza crea una situación especial para su actuación en la casa. Que según un plan sometido al Consejo anterior y que fué aprobado, él debía terminar los cursos en que se estudia la nacionalidad, agotando la materia. Después de los cursos dados, falta uno que se refiere a la nacionalidad en sus relaciones con el derecho civil. Ha sometido el programa para el curso de este año respecto de la nacionalidad en sus relaciones con el derecho comercial. Por consiguiente era necesario arreglar su situación y creía que podía conciliarse, incluyendo este curso en el doctorado, pasándolo del segundo al primer año. El doctor Prayones dijo: Que el curso de la nacionalidad estaba establecido por el mismo presupuesto universitario; que fijaba una partida para la publicación de la obra. Que en vista de la necesidad de dictarlo, correspondía adoptar el arbitrio indicado por el señor Decano, sobre lo que hubo asentimiento.

Se resuelve tener presente lo establecido en el artículo 79 de

la ordenanza general universitaria de 15 de noviembre de 1893, que establece que los alumnos reprobados tres veces en la misma materia, no podrán repetir el examen hasta después de dos años.

De acuerdo con lo informado por el señor consejero doctor Eduardo Prayones, se procedió a designar los siguientes profesores suplentes que durante el corriente año deberán hacerse cargo de los trabajos prácticos que establece la precedente ordenanza sobre enseñanza.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES

El Consejo directivo, de acuerdo con la nueva ordenanza sancionada en la última sesión, la que dispone que la enseñanza se dará en los diversos cursos por el profesor titular y un suplente, ha hecho las siguientes designaciones:

Cursos de abogacía, quinto año: derecho internacional privado, profesor titular, doctor Estanislao S. Zeballos; profesor suplente, doctor Alcides Calandrelli. Derecho civil, profesor, doctor Eduardo Prayones; suplente, doctor Arturo Seeber. Derecho comercial, profesor titular, doctor Leopoldo Melo. Derecho procesal penal, profesor, doctor Tomás Jofré; suplente, doctor Miguel L. Jantus.

Cuarto año: derecho administrativo, profesor doctor Vicente C. Gallo; suplente, doctor Juan R. Mantilla. Derecho comercial, profesor titular, doctor Juan C. Cruz. Derecho procesal civil, profesor doctor Máximo Castro. Derecho civil, profesor titular, doctor Alfredo Colmo; suplente doctor Pablo Calatayud. Legislación industrial y obrera, profesor titular, doctor Carlos Saavedra Lamas. Tercer año: derecho constitucional, profesor titular, doctor Tomás R. Cullen; suplente, doctor Juan A. González Calderón. Derecho civil, profesor titular, doctor Jesús H. Paz; suplente, doctor Mario Vernengo Lima. Derecho comercial, doctor Ramón S. Castillo. Derecho de minas y rural, profesor titular, doctor Matías G. Sánchez Sorondo; suplente, Nicanor de Elía.

Segundo año: derecho romano, profesor titular, doctor Carlos Ibarguren; suplente, doctor Guillermo E. Leguizamón. Derecho civil, profesor titular, doctor Hector Lafaille; suplente doctor Juan E. Sola. Finanzas, profesor titular, doctor Francisco J. Oliver; suplente, doctor Tristán M. Avellaneda. Derecho penal, profesor titular, doctor Osvaldo M. Piñero; suplente doctor Juan C. Rébora.

Primer año: introducción al derecho, profesor titular doctor Ricardo Levene; suplente, doctor Aurelio S. Acuña. Derecho romano, profesor titular, doctor Ernesto Weigel Muñoz, suplente, doctor Luis B. Estrada. Economía política, profesor titular, doctor Juan José Díaz Arana; suplente, doctor Horacio Beccar Varela. Derecho internacional público, profesor, doctor Isidoro Ruíz Moreno, suplente, doctor Daniel Antokoletz.

Cursos del notariado: Derecho civil, profesor titular, doctor Esteban Lamadrid; suplente, doctor Herminio J. Quiroz. Derecho comercial, profesor titular, doctor Félix Martín y Herrera. Derecho civil, profesor titular, doctor Juan A. Figueroa; suplente, doctor Enrique Jorge. Derecho comercial, profesor titular, doctor Francisco J. Oribe; suplente, doctor Tomás Arias. Práctica notarial, profesor titular, doctor Máximiliano Aguilar; suplente, doctor Santiago Morello. Derecho procesal, profesor titular, doctor Jaime F. de Nevares; suplente doctor Ricardo Moreno. Derecho civil, profesor titular, doctor Jorge de la Torre. Práctica notarial, profesor titular, doctor José S. Oderigo; suplente doctor Osvaldo Rocha.

Cursos de diplomacia: economía política y finanzas, profesor titular, doctor Enrique Ruíz Guiñazú; suplente, doctor Alfredo N. Vivot. Derecho diplomático, profesor titular, doctor José León Suárez; suplente, doctor E. Sarmiento Laspiur.

Plan de cultura jurídica. El Consejo directivo ha designado profesores para el plan de cultura jurídica, creados recientemente: legislación del trabajo, doctor Alfredo L. Palacios; finanzas, doctor Víctor M. Molina; la constitución en la vida parlamentaria y en la jurisprudencia de la república, doctor J. Nicolás Matienzo; patentes de invención, marcas de fábrica, propiedad literaria y artística, doctor Tomás Arias; legislación y tratados pan-americanos, doctor Manuel Augusto Montes de Oca.

Ternas. Se resolvió elevar al Consejo superior las siguientes ternas, para la provisión de las cátedras de derecho administrativo, doctores Vicente C. Gallo, Juan R. Mantilla y Herminio J. Quiroz. Derecho internacional público, doctores Isidoro Ruíz Moreno, Daniel Antokoletz y Eduardo Sarmiento Laspiur. En cuanto a los suplentes de derecho comercial, el Consejo resuelve que la comisión de enseñanza se expida para la próxima sesión, estableciendo a qué curso se adscriben.

Se consideran y aprueban los siguientes despachos de la comisión de enseñanza:

En la nota del doctor Fructuoso Carpena. Honorable Consejo: El doctor Fructuoso Carpena ofrece sus servicios para dictar cursos de ciencia penal, psicología y sociología criminal o ciencia penitenciaria. No existiendo hasta ahora cursos de los que indica, corresponde se le haga así saber, sin perjuicio de que se tenga presente para su oportunidad, lo que expresa en su nota.

Sala de la comisión, a 18 de marzo de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, A. Colmo y T. R. Cullen.

En la del doctor Jorge E. Coll. Honorable Consejo: El doctor Jorge E. Coll, solicita la cátedra de derecho penal o la de procedimiento criminal, o bien la creación de un curso de especialización de la materia, según el programa que acompaña. Esta

solicitud tiene por antecedente la reorganización del plan de abogacía.

Corresponde se le haga saber que ese plan se encuentra a estudio, y que su petición e indicaciones que formula se considerarán oportunamente.

Sala de la comisión, a 18 de marzo de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C: Gallo, Alfredo Colmo y Tomás R. Cullen.

En la del doctor Juan P. Ramos. Honorable Consejo: El doctor Juan P. Ramos, es profesor suplente de derecho penal. Se encuentra en las condiciones prescriptas por el artículo 52 de los estatutos. La comisión aconseja la siguiente resolución: «Autorízase al profesor suplente doctor Juan P. Ramos para dictar en el corriente año un curso libre de derecho penal, de acuerdo con el programa que acompaña. El horario de clase deberá ser fijado por el señor Decano. Hágase saber por nota al interesado.

Sala de la comisión, a 18 de marzo de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, Alfredo Colmo y Tomás R. Cullen.

En la del doctor Mariano de Vedia y Mitre. Honorable Consejo: El profesor suplente de derecho constitucional doctor M. de Vedia y Mitre da cuenta de la forma como ha dictado el curso integral que se le encargó. Corresponde se acuse recibo de su nota y se ordene la agregación de la misma a los antecedentes referentes a la enseñanza de la materia.

Sala de la comisión, marzo 18 de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, V. C. Gallo, A. Colmo y T. R. Cullen.

En la del doctor Daniel Antokoletz. Honorable Consejo: En razón de las circunstancias especiales del caso y sin que esto importe precedente alguno, por las razones que dará el miembro informante, la comisión aconseja la siguiente resolución: «Autorízase el pase del profesor suplente de derecho diplomático doctor Daniel Antokoletz a la cátedra de derecho internacional público de abogacía, con el carácter de suplente de la misma. Comuníquese por nota al interesado y dése cuenta al Consejo superior. E. Prayones, Leopoldo Melo, V. C. Gallo, A. Colmo y T. R. Cullen.

En la del doctor Fernando Cermesoni. Honorable Consejo: Corresponde se haga saber que su petición será considerada oportunamente por el Consejo directivo cuando llegue el momento de proveer las suplencias de las cátedras que indica.

Sala de la comisión, marzo 18 de 1918. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, A. Colmo, T. R. Cullen.

En la del doctor Carlos C. Malagarriga. Honorable Consejo: Corresponde se haga saber al doctor Carlos C. Malagarriga que su petición debería formularla oportunamente de acuerdo con la ordenanza correspondiente.

Sala de la comisión, marzo 18 de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, A. Colmo, T. R. Cullen.

En la del doctor José León Suárez. Honorable Consejo: Habiendo desistido el doctor José León Suárez de la petición formulada a fojas 1, corresponde se ordene el archivo de las actuaciones.

Sala de la comisión, marzo 18 de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, A. Colmo, Tomás R. Cullen.

La comisión de enseñanza dictó la siguiente resolución: Honorable Consejo: La comisión de enseñanza tiene a estudio los programas de derecho procesal. Hace notar que dada la situación del profesor titular de procedimientos penal doctor Tomás de Veyga, aún no resuelta por el Consejo, corresponde se designe suplente que debe hacerse cargo del curso.

Sala de la comisión, marzo 18 de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, A. Colmo, Tomás R. Cullen.

Desígnase para que se haga cargo de la cátedra de procedimientos penales al doctor Tomás Jofré y dirigir una nota al titular de procedimientos doctor H. Pueyrredón, haciéndole saber que habiendo vencido la licencia manifieste si se hace cargo de la cátedra.

En la nota del señor Elíseo A. Díaz. Honorable Consejo: El doctor Elíseo A. Díaz, solicita autorización para dictar un curso libre y completo de procedimiento penal. No acompaña el programa de la materia ni se trata de un profesor suplente, pero su petición está autorizada por el artículo 52, inciso 2.º del estatuto. Siendo atribución del Consejo conceder o negar la autorización, corresponde se ponga a votación.

Sala de la comisión, marzo 18 de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, A. Colmo, Tomás R. Cullen.

En consecuencia de acuerdo con el precedente despacho se procede a la votación que resulta negativa.

Se considera una carta del señor académico doctor Juan A. García, presentada por el señor Decano a la comisión de enseñanza en la que, de acuerdo con conversaciones tenidas entre ellos, expone el siguiente plan para un curso de abogacía:

1.º Las ideas sociales y políticas argentinas estudiadas en los libros argentinos y en los diarios en forma evolutiva. Este curso lo proyectaron Echeverría y Juan M. Gutiérrez. Tiene las siguientes relaciones con la abogacía:

a) La exposición de la historia del concepto de derecho en la República nos lleva hasta el código civil y permite comprender el pensamiento jurídico de ese código.

b) Las ideas sociológicas de ese conjunto de ideas de nuestros escritores o que flotan en el ambiente (periódicos), dará al alumno la expresión escueta del alma y la inteligencia argentinas.

Sirvieron de ante proyecto a este vasto plan mis cursos sobre Alberdi, Sarmiento, Echeverría, Avellaneda y el congreso del año

26. Honorable Consejo: Corresponde se conteste al doctor Juan Agustín García, que cuando se trate el proyecto de reorganización del plan de estudios de abogacía se considerará su ofrecimiento.

Sala de la comisión, marzo 18 de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, A. Colmo y T. R. Cullen.

El Consejo en vista de la importancia de las ideas en él expuestas que contribuirán a comprender el pensamiento jurídico del código civil resuelve tener presente esas indicaciones como un valioso aporte para la mejor orientación de la enseñanza, disponiendo que así se le haga saber al mencionado señor académico.

Se pasa a la comisión de enseñanza el proyecto de creación de un museo jurídico presentado por el señor consejero doctor Alfredo Colmo.

Con lo que se levanta la sesión, siendo las 12 m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa

•

Sesión del 4 de abril de 1919

En Buenos Aires, a 4 de abril de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Tomás R. Cullen, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo Colmo, Eduardo Prayones, Enrique Ruíz Guiñazú, José S. Oderigo, Esteban Lamadrid, Leopoldo Melo y Alfredo L. Palacios. *Ausentes* (con aviso): los doctores Félix Martín y Herrera y Vicente C. Gallo y el doctor Ramón S. Castillo, con licencia, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 10 a. m.

Se leyó el acta de la sesión anterior, la que se aprobó y firmó, dejándose constancia a pedido del doctor Colmo de lo siguiente: que los profesores suplentes fueron designados de acuerdo con el criterio uniforme e invariable de encargar de las tareas por este año a aquellos que hubiesen dictado menos cursos, y bajo la condición de llamar en los años venideros con igual criterio a los restantes profesores suplentes.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota de la Universidad comunicando que ha concedido licencia al consejero profesor doctor Ramón S. Castillo, desde el día 1.° de marzo hasta el 30 de abril próximo, sin goce de sueldo.

Nota del doctor Honorio Pueyrredón presentando su renuncia de la cátedra de derecho procesal, por razón de la función pública que desempeña.

Otra del doctor Arturo Seeber renunciando el cargo de profesor suplente de derecho civil, fundada en análogas razones.

Otra del suplente de economía política de la abogacía, doctor Horacio Beccar Varela, también presentando su renuncia; las que se destinan a la comisión de enseñanza.

Otra de los doctores Daniel Antokoletz y Pablo Calatayud, aceptando dictar los cursos para que se les ha designado, las que se ordena archivar.

Dáse lectura a la renuncia presentada por el doctor Antonio Dellepiane, sobre la que recayó el siguiente despacho de la comisión de enseñanza.

« Honorable Consejo: El doctor Antonio Dellepiane presenta su renuncia de profesor titular de filosofía de derecho.

Corresponde al Consejo decidir sobre la misma (artículo 32, inciso 7.° de los estatutos).

Si ella fuera aceptada, deberá agradecerse sus servicios y designar el suplente que debe hacerse cargo del curso.

En este caso, corresponderá al doctor Mario Sáenz por ser el más antiguo y el que ha dictado el mayor número de cursos.

Sala de la comisión, 1.° de abril de 1919. E. Prayones, A. Colmo, T. R. Cullen y V. C. Gallo ».

El señor Decano dice que habló con el renunciante doctor Dellepiane, quien le manifestó que tenía derecho a descansar dada su larga carrera de profesor. Puesta a votación en vista de ser irrevocable la resolución del nombrado profesor, se resolvió aceptarla, comunicarla al Consejo superior y darle las gracias por los servicios prestados.

El doctor Carlos F. Melo hace constar su voto en contra de la aceptación.

Se designa al suplente doctor Mario Sáenz para que se haga cargo de la cátedra mencionada y al doctor Ramón M. Alsina para los cursos a que se refiere la ordenanza de 28 de marzo próximo pasado, y citar al Consejo directivo a sesión especial para la formación de la terna de la cátedra vacante.

Se considera la renuncia presentada por el profesor titular del doctorado de derecho privado doctor Rodolfo Moreno (hijo), de que se da lectura y sobre la que se expide la comisión de enseñanza en los siguientes términos:

« Honorable Consejo: El doctor Rodolfo Moreno (hijo) fué invitado a concurrir a la sala de esta comisión, con motivo de las razones en que funda su renuncia.

Aclarada su situación, según expresará el miembro informante, esta comisión piensa que no debe aceptarse la renuncia, invitándose al doctor Moreno a que remita el programa y abra su curso en la oportunidad que le comunique al señor Decano.

Sala de la comisión, abril 1.º de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, T. R. Cullen, A. Colmo y V. C. Gallo».

El que es aprobado por unanimidad de votos.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza:

«Honorable Consejo: Esta comisión invitó a su sala a los profesores suplentes de derecho comercial, con el propósito de determinar la forma en que quedarían adscriptos a las respectivas cátedras a fin de poder establecer la rotación que indica la nueva ordenanza sobre enseñanza.

Con la conformidad de los que concurrieron (doctores Juliánez, Holway, Seeber, Gowland y Matienzo), se acordó que la adscripción quedaría en esta forma:

Primer curso: doctores Juliánez y Celesia.

Segundo curso: Seeber y Matienzo.

Tercer curso: Holway y Gowland.

De acuerdo con el criterio uniforme adoptado para la designación de suplentes que este año deben dictar curso, corresponde nombrar para el primero al doctor E. H. Celesia; para el segundo al doctor A. N. Matienzo; y para el tercero al doctor González Gowland.

El Honorable Consejo se pronunciará al respecto.

Sala de la comisión, abril 2 de 1919. E. Prayones, A. Colmo, T. R. Cullen y V. C. Gallo».

Dióse lectura a una nota del doctor Carlos Becú en la que manifiesta que habiendo desaparecido el motivo de su renuncia del cargo de miembro titular del Consejo superior universitario la retiraba. Lo que se tiene presente destinándose al archivo.

A una solicitud presentada por el doctor Joaquín E. Malarino pidiendo autorización para dictar un curso libre sobre «derecho administrativo en la jurisprudencia nacional», se expidió la comisión de enseñanza en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: El doctor Joaquín E. Malarino pide autorización para dictar un curso libre de «derecho administrativo en la jurisprudencia nacional», según sus propios términos.

Esta comisión no tiene más elementos de juicio que los que siguen: el tratado de derecho administrativo del solicitante.

En tal virtud, el Honorable Consejo resolverá lo que estime oportuno.

Sala de la comisión, 1.º de abril de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, T. R. Cullen, A. Colmo y V. C. Gallo».

Puesta a votación, si se concedía la autorización, resultó negativa.

Se consideró la presentada por el profesor suplente de economía política y finanzas de las carreras especiales, doctor Juan J. Britos (hijo), aprobándose el siguiente despacho:

«Honorable Consejo: El doctor Juan J. Britos (hijo), profesor

suplente de economía política y finanzas de las carreras especiales, solicita el pase, en igual carácter, a la cátedra de derecho comercial, 1ª.-parte, del notariado.

En esta última cátedra no existe suplente. La comisión aconseja la siguiente resolución: «Autorízase el pase del profesor suplente de economía política y finanzas de las carreras especiales, doctor Juan J. Britos (hijo), a la suplencia de derecho comercial, 1ª. parte, del notariado.

Comuníquese por nota al interesado, y dése cuenta al Consejo superior.

Sala de la comisión, 1.º de abril de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, T. R. Cullen, A. Colmo y V. C. Gallo».

Consideróse el despacho de la comisión, recaído sobre el programa sintético de historia del derecho argentino, presentado po. el profesor titular de la materia, doctor Carlos F. Melo.

El que fué aprobado.

Y el siguiente:

«Honorable Consejo: Esta comisión opina como el señor profesor doctor Carlos F. Melo, que el estudio de la «historia de las instituciones jurídicas» es indispensable para la formación de un verdadero jurisconsulto.

Mientras se estudia y resuelve si ha de incluirse en el nuevo plan que proyectará la Facultad, es de positiva conveniencia agregar ese curso a los de «cultura jurídica».

En este sentido, cree la comisión que debe pronunciarse el Honorable Consejo.

Sala de la comisión, a 1.º de abril de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen, A. Colmo y V. C. Gallo».

Considerando la importancia de la materia que trata, se resolvió aprobarlo, y citar al Consejo a sesión especial para proveer la cátedra correspondiente que se incorpora al plan de cultura jurídica.

A una nota presentada por el doctor Amadeo Gras, en vista de su carácter confidencial, la comisión de enseñanza aconseja no considerar sus términos, y destinarla al archivo.

Se considera el siguiente proyecto de creación de un museo jurídico, presentado por el consejero doctor Alfredo Colmo:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.º Créase en la Facultad un museo jurídico destinado a ser elemento de la respectiva enseñanza.

Art. 2.º Se le constituirá con documentos originales, en cuanto sea posible, o en su defecto, con copias de los mismos y demás elemen-

tos de carácter jurídico que contengan:

A.) Juicios civiles, comerciales, criminales, aduaneros, administrativos, etc., en cada uno de los aspectos fundamentales de los respectivos derechos.

B.) Escrituras de cada especie de actos jurídicos, en sus distintas modalidades, y tanto de constitución de derechos, como de modificación y de extinción de los mismos.

C.) Documentos comerciales, letras, pagarés, vales, cheques, diversos títulos al portador, cartas de porte, pólizas de fletamento, conocimientos, contratos a la gruesa, etc.

D.) Inscripciones de los diferentes registros: civil, de la propiedad, de mandatos, comercial, etc.

E.) Originales de libros científicos de nuestros principales jurisconsultos.

F.) Otros documentos análogos que revelen la vida activa del derecho.

Art. 3.º Los señores profesores deberán dar sus conferencias y explicaciones, cuando corresponda, para hacer resaltar el juego corriente de las normas jurídicas.

Art. 4.º Para la constitución del museo, el Decano de la Facultad podrá requerir el concurso de las autoridades oficiales, del colegio de escribanos, de las compañías de ferrocarriles y de navegación, de las sociedades de seguros, de las demás instituciones industriales, bancarias, comerciales y financieras que estime conveniente, y de los profesores de la Facultad.

Art. 5.º El examen de los alumnos deberá tener explicaciones que cuadren sobre los correspondientes documentos.

Art. 6.º Mientras no esté organizado con autonomía, el museo penderá de la biblioteca, y se regirá por las disposiciones que gobiernen a ésta.

Art. 7.º Créase por ahora un puesto de encargado del museo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cuyo titular será designado por el Decano, en oportunidad, y será entonces incluído en el presupuesto.

Art. 8.º El Decano queda autorizado para tomar las medidas que reclame la instalación del museo.

Art. 9.º — Comuníquese, etc. A. Colmo».

Puesta a discusión, informa por la comisión el consejero doctor Prayones, destacando la importancia del mismo, y que llena una verdadera necesidad de la enseñanza; abunda en análogas consideraciones el doctor Leopoldo Melo, el doctor E. Ruíz Guiñazú propone se le llame «Laboratorio» o «Museo y laboratorio jurídico», que vendría a formar parte de la biblioteca. Puesto a votación, resolvióse aprobar el proyecto tal como ha sido presentado.

El doctor Leopoldo Melo pidió la palabra, y manifestó que la

renuncia presentada por el profesor de legislación industrial y obrera, doctor Carlos Saavedra Lamas, no debe interpretarse como un deseo de alejarse de la casa, pues, tiene entendido que élla es propuesta por impedimentos accidentales para hacerse cargo durante este año.

El doctor Colmo agrega que considera lo mismo que el preopinante. Resolviéndose tener presente dichas manifestaciones para cuando se considere la mencionada renuncia.

Pasóse a considerar los siguientes despachos de la comisión de hacienda y edificio, que fueron aprobados:

« Buenos Aires, marzo 25 de 1919. Señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de la capital, doctor Estanislao S. Zeballos. En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, vengo a presentar el estado financiero de los «Anales», en el momento en que me hice cargo de los mismos.

Acompaño, al efecto, la planilla que me fué dada por la Contaduría de la Facultad, donde se lleva la respectiva contabilidad, de la cual resulta que, para fines del año entonces en curso (1918), no se contaba sino con poco más de 1.700 $ $^{m}/_{n}$ para hacer frente al pago del número correspondiente al mismo año, y que se hallaba imprimiendo.

El precio de dicho número ha ascendido a más de ocho mil pesos (8.069,21), que logré reducir a $ 7.867,48, por la rebaja del 2 1/2 por ciento que obtuve de la casa editora. Así y todo, la diferencia en contra es de más de seis mil pesos (6.154,50).

Habrá que hacer frente a ese déficit.

Pero todavía no pido nada al respecto.

Con la supresión de los emolumentos del secretario de los «Anales», (como se sabe, el actual titular del cargo, Jorge Cabral Texo, se ha prestado desempeñarlo gratuitamente), y con la economía que espero obtener en el año en curso, mediante la limitación de páginas, y mediante una previa licitación para la correspondiente edición, se podrá reducirlo en no poco.

En todo caso, y ante la situación real de los hechos, al terminar el año tendré como apreciar mejor la situación, y proponer las medidas prácticas que cuadren.

Con tal motivo, saludo al señor Decano, con toda consideración. A. Colmo ».

«Honorable Consejo: Revisadas las cuentas presentadas y a que se refiere la presente nota, debe ordenarse su pago, con la rebaja obtenida por el señor consejero director de los anales, doctor Colmo.

Como en caja no existen sino 4.483 pesos con 78 centavos, siendo el importe total de las dos cuentas de siete mil ochocientos

sesenta y siete pesos con 48 centavos, proponemos que se abone a cuenta cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, cuarenta y ocho centavos moneda nacional, de modo que quede un saldo a pagar, redondo, de tres mil cuatrocientos pesos. Abril 3 de 1919. José S. Oderigo, Esteban Lamadrid, E. Ruíz Guiñazú».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de edificio ha estudiado la liquidación presentada por los constructores Vinet, Maupas y Jáuregui, y considera que debe deducirse del total de $ 13.848,29 moneda nacional de curso legal, los intereses cargados que importan la cantidad de $ 935,34 moneda nacional.

Esta solución se impone:

a) Porque en el contrato respectivo no se estipula la obligación de abonar esos intereses;

b) Porque los contratistas han recibido el importe que se les adeudaba, sin hacer salvedad alguna, extinguiéndose por ese hecho el derecho que pudieran tener por el artículo 64 de la ley de obras públicas, lo que hace de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 624 del Código civil; y

c) Porque debiendo la Facultad rendir cuenta de estos pagos al Gobierno nacional, que es de quien ha obtenido los fondos, se correría el riesgo de que la Contaduría general de la nación las observara, ya que es ese el criterio adoptado invariablemente por esa repartición al resolver casos análogos.

Sala de la comisión, agosto 1.º de 1918. E. L. Bidau, Vicente C. Gallo».

«Honorable Consejo: La comisión del edificio de la Facultad, encontrado ajustado a los precedentes indicados por la Contaduría nacional y a los antecedentes del contrato, reproduce el informe de la anterior comisión de edificio. E. Ruíz Guiñazú, J. S. Oderigo, Esteban Lamadrid».

Informe del ingeniero Prins, dando cuenta de las obras del nuevo edificio, recaído en la nota de los constructores Vinet, Maupas y Jáuregui, ofreciendo a esta Facultad, en venta, los materiales dejados en las obras del nuevo edificio:

«Honorable Consejo: Después de oir la opinión del ingeniero Prins, la comisión de edificio considera que pueden adquirirse los materiales y andamios a que se refieren los puntos uno a seis de la propuesta, ofreciendo en conjunto un mil pesos y no adquirir la tirantería a que se refiere el número 7 de la misma. J. S. Oderigo, Esteban Lamadrid. Abril 3 de 1919.

Conforme sólo hasta quinientos pesos. E. Ruíz Guiñazú.

Puesto en discusión el despacho, se aprueba el firmado por los doctores E. Lamadrid y J. S. Oderigo.

El consejero doctor Prayones pide que el Consejo directivo autorice a la comisión de enseñanza a proyectar la ordenanza de profe-

sores suplentes, la que a su debido tiempo deberá ser rectificada por el Consejo superior.

El doctor Colmo agrega que esa ordenanza debe abarcar todo lo referente a docentes, titulares y suplentes, siendo suficientemente apoyada, pasa a la comisión de enseñanza.

Se consideran los despachos de la comisión de reglamento.

Casadó doctor Federido T., que solicita ser eximido de las materias de la carrera diplomática, que debe rendir en la Facultad de ciencias económicas, habiendo ingresado en 1916.

« Buenos Aires, 17 de diciembre de 1918. Por resolución de fecha de 15 de marzo de 1915 el Honorable Consejo directivo de esta Facultad dispuso:

Art. 1º. No se otorgará certificado final de estudios de la carrera diplomática y consular sin previa presentación que harán los alumnos en secretaría del certificado que acredite haber cursado y aprobado geografía económica nacional, fuentes de la riqueza nacional y estadística, en una de las Facultades de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2.º Suprímese del programa de economía, finanzas y estadísticas las bolillas relativas a estadística.

Art. 3.º Esta ordenanza empezará a regir para los que ingresen a dicha carrera después del 1.º de enero de 1916. Fué aprobada por el Consejo superior el 2 de octubre de 1915 en la siguiente forma:

Artículo 1º. Apruébase la modificación del plan de estudios de la carrera diplomática y consular que sigue en la Facultad de derecho y ciencias sociales, contenida en el artículo 1.º de la ordenanza de la misma Facultad de 15 de mayo de 1915, que consiste en la agregación de las siguientes asignaturas: fuentes de la riqueza nacional, geografía económica nacional y estadística.

Art. 2.º Desígnase la Facultad de ciencias económicas para que en ella sean cursados los referidos estudios a partir del primero de enero de 1916, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la expresada ordenanza de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Art. 3.º Comuníquese a las Facultades interesadas, anótase en el registro de ordenanzas, publíquese y archívese.

En consecuencia el solicitante debe rendir en la Facultad de ciencias económicas y aprobar fuentes de la riqueza nacional, geografía económica nacional y estadística.

Tal es el informe que os da vuestra comisión de reglamento e interpretación. Carlos F. Melo, A. L. Palacios y Tomás Jofré ».

El que es aprobado.

Dell'Oro Maini Atilio. Igualmente se aprueba el despacho por el que se aconseja acceder a lo solicitado, resolviéndose en consecuencia entregar los premios a los exalumnos acreedores de cada uno de los cursos terminados en 1918.

Francisco de Veyga (hijo), que solicita rendir ingreso para la carrera diplomática, la comisión se expide en los siguientes términos:

Marzo 15 de 1919.

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha examinado el diploma que presenta el señor Francisco de Veyga (hijo), y teniendo en cuenta que el solicitante es argentino y que en la República francesa, los certificados de segunda enseñanza expedidos por los colegios nacionales argentinos han sido siempre admitidos para la inscripción en las Facultades y altas escuelas de Francia, aún cuando no exista una resolución general (nota del señor Ministro argentino en Francia al de relaciones exteriores de fecha 17 de enero de 1916 y sus anexos), os aconseja acordar permiso para rendir examen de ingreso al solicitante señor Francisco de Veyga (hijo). Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios y Tomás Jofré».

Despacho que es aprobado resolviéndose a moción del doctor Zeballos y previo un cambio de ideas, dirigir una nota al Rectorado para que recabe del Ministerio de relaciones exteriores, si en la República francesa los estudiantes con certificados de los colegios nacionales argentinos que hayan cursado y terminado sus estudios de abogacía en una Universidad de ese país, pueden ejercer la profesión libremente en el mismo.

Martín Lepardo. De acuerdo con el siguiente despacho, no se hace lugar a la exención de examen de ingreso que solicita por ser escribano de la provincia de Buenos Aires.

«Marzo 20 de 1919.

Honorable Consejo: El artículo 3 de la ordenanza de ingreso prescribe: Quedan eximidos del examen de ingreso los diplomados en la carrera notarial, diplomática y consular y en otras facultades universitarias e institutos superiores siempre que hubiesen completado los estudios secundarios.

No siendo el diploma presentado por el solicitante de los comprendidos en el anterior artículo, vuestra comisión os aconseja no hacer lugar a lo solicitado. Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios y Tomás Jofré».

Luis Cordero, que pide eximirse de examen de ingreso por ser escribano nacional con título expedido por la Cámara de apelaciones de la capital, de acuerdo con lo aconsejado por la comisión, no se hace lugar.

Reula Filiberto. No se hace lugar a la solicitud, en la que pide rendir examen en marzo y julio, de acuerdo con el despacho de la comisión, por haberlo hecho en diciembre de 1918.

García Aparicio, Adolfo. Se aprobó el siguiente despacho de la comisión de reglamento:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, os informa que el solicitante, diplomado en la carrera de abo-

gacía, debe rendir de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo de ésta en su sesión de 15 de noviembre de 1911 en esta Facultad, derecho diplomático y legislación aduanera y en la Facultad de ciencias económicas, estadística, fuentes de la riqueza nacional y geografía económica nacional, para completar los estudios de la carrera diplomática de acuerdo con el plan en vigencia para dicha carrera.

Sala de la comisión, abril 3 de 1919. Carlos F. Melo, A. L. Palacios y Tomás Jofré».

Cassoni Larroque, Carlos.. De acuerdo con la resolución del Consejo directivo en sesión del 15 de noviembre de 1918, la comisión de reglamento se expide sobre el ingreso acordado al nombrado el 28 de agosto de 1918, en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: El solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas en los artículos 61 y 62 de los estatutos universitarios para ingresar a esta Facultad.

Esa falta de condiciones no puede ser suplida por un decreto del Ministerio de instrucción pública, pues según el artículo 1.°, inciso 4.°, (cláusula final), de la ley N.° 1579, corresponde a cada Facultad fijar las condiciones de admisibilidad de los estudiantes que ingresen a sus aulas. La concesión del examen de ingreso que el 28 de agosto de 1918 le hizo el señor Decano, es nulo a juicio de esta comisión, el resultado de un error y no puede ser mantenida por el Honorable Consejo, si ha de respetar lo prescripto en los artículos 61 y 62 de los estatutos vigentes.

Sala de la comisión, abril 3 de 1919. Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios y Tomás Jofré.

Despacho que es aprobado por el Consejo directivo.

Con las firmas de los señores consejeros Alfredo Colmo y Enrique Ruíz Guiñazú, se presenta el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°. Queda autorizado el Decano para designar una comisión de tres miembros encargada de estudiar el plan de estudios universitarios sometido por el Poder ejecutivo a la consideración del congreso, en la parte que concierne al régimen de la Facultad de derecho.

Art. 2.° La comisión deberá producir un dictamen, sobriamente fundado acerca de las observaciones que dicho plan merezca.

Art. 3.° La comisión podrá recabar de la Facultad y de los profesores de la misma, los informes que considere convenientes.

Art. 4°. Dicho dictamen será sometido al Consejo, el cual, después de estudiarlo y de pronunciarse a su respecto, enviará su parecer, por intermedio del Decano, al presidente de la correspondiente comisión legislativa.

Art. 5º. Comuníquese, etc. A. Colmo y E. Ruiz Guiñazú.
Que se resuelve pasarlo a la comisión de reglamento.
Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las 11 y 30 p. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa

Sesión del 2 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a 2 de mayo de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores doctores Tomás R. Cullen, José S. Oderigo, E. Ruíz Guiñazú, Félix Martín y Herrera, Alfredo Colmo, Tomás Jofré, Esteban Lamadrid, Eduardo Prayones y Leopoldo Melo. *Ausentes* (con aviso): Carlos F. Melo y Ramón S. Castillo y el doctor Alfredo L. Palacios con licencia, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Se leyó el acta de la sesión anterior, la que se aprobó y firmó.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1º. Del doctor Alfredo L. Palacios, solicitando licencia para faltar al Consejo, por tener que ausentarse a Lima a dar una serie de conferencias para que ha sido invitado por la Universidad y la Federación universitaria de esa capital. Tratado sobre tablas se resolvió concederla mientras dura la honrosa tarea.

2.º Del doctor Enrique Ruíz Guiñazú, manifestando que no ha podido inaugurar su curso de economía política por falta de alumnos y que en caso de que la inscripción prosperara, concurrieran a la cátedra análoga de abogacía.

3.º Del doctor Tomás Arias, manifestando que por haber aceptado la cátedra de cultura jurídica, no podrá hacerse cargo de la suplencia de marítimo y legislación aduanera.

4.º Del doctor José Nicolás Matienzo, que adjunta el programa de la materia del cultura jurídica a su cargo (La constitución a la luz de los debates parlamentarios, etc.), manifestando, que está dispuesto a dictar su curso los miércoles de 6 a 7 p. m.

5º. Del doctor Pablo Calatayud, solicitando licencia por el presente año por no poder hacerse cargo de la cátedra, por prescripción médica; presentando su renuncia de profesor suplente de derecho civil, en caso de no serle concedida.

6.º Del doctor Aurelio S. Acuña, solicitando licencia por el corriente año y la autorización para dictar por el mismo término una conferencia cada quince días.

7.º De los doctores Herminio J. Quiroz y Santiago Morelló, presentando las renuncias de profesores suplentes respectivamente.

8.º Del señor Carlos S. Velarde, solicitando dictar cursos libres sobre derecho de minería.

9.º Y un telegrama del doctor Ramón S. Castillo, diciendo que no podrá hacerse cargo de la cátedra hasta el 15 de marzo próximo, el que con las notas referidas se pasa a la comisión de enseñanza.

10. Otra nota del doctor Victor M. Molina, manifestando que acepta la cátedra para que ha sido nombrado, la que se remite al archivo.

Se considera la siguiente orden del día:

1.º Formación de la terna para la cátedra de filosofía del derecho y designación del profesor que dictará el curso de historia de las instituciones jurídicas en el plan de cultura general.

Siendo, nombrados para el primer término de la terna previa votación de práctica el doctor Mario Sáenz; para el segundo el doctor Ramón S. Alsina y para el tercero el doctor Horacio Rivarola, y el doctor Carlos F. Melo para la cátedra de historia de las instituciones jurídicas.

2.º Renuncia de profesores suplentes y designación de otros que deban reemplazarlos en sus funciones.

Se considera la renuncia presentada por el profesor suplente de economía política, doctor Horacio Beccar Varela, de la que se da lectura y sobre la que se expide la comisión de enseñanza en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: Atentas las razones expuestas por el señor profesor suplente de economía política, doctor Horacio Beccar Varela, corresponde se acepte su renuncia dándole las gracias por los servicios prestados.

De acuerdo con la ordenanza de enseñanza y el criterio uniforme adoptado por el Consejo, debe designarse al profesor suplente doctor Enrique Uriburu, para que complemente la enseñanza del titular.

Sala de la comisión, abril 30 de 1919. E. Prayones, V. C. Gallo, Leopoldo Melo, A. Colmo y T. R. Cullen».

Despacho que es aprobado.

En la renuncia presentada por el doctor Juan E. Sola, profesor suplente de la cátedra de derecho civil de la abogacía, se expidió la comisión en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: Atentas las razones expresadas por el señor profesor doctor Juan E. Sola, corresponde se acepte su renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

De acuerdo con la ordenanza de enseñanza y el criterio uniforme adoptado por el consejo, debe designarse al profesor suplente doctor Raymundo Salvat, para que complemente la enseñanza del titular.

Sala de la comisión, abril 30 de 1919. E. Prayones, V. C. Gallo, Leopoldo Melo, A. Colmo y T. R. Cullen».

El que es aprobado.

En la renuncia presentada por el doctor Arturo Seeber, profesor suplente de derecho civil de la abogacía, la comisión de enseñanza se expidió como sigue.

« Honorable Consejo: Atentas las razones expuestas por el señor profesor suplente de derecho civil (IV curso), doctor Arturo Seeber corresponde se acepte su renuncia dándosele las gracias por los servicios prestados.

De acuerdo con la ordenanza de enseñanza y el criterio uniforme adoptado por el Consejo, debe designarse al profesor suplente doctor Eduardo Acevedo Díaz, para que complemente la enseñanza del titular.

Sala de la comisión, abril 30 de 1919. E. Prayones, V. C. Gallo, Leopoldo Melo, A. Colmo y T. R. Cullen ».

El que es aprobado.

La comisión de enseñanza se expidió sobre la solicitud del profesor suplente doctor José María Rizzi, para dictar un curso libre; en los siguientes términos.

« Honorable Consejo: El profesor suplente de derecho romano, primera parte, doctor José M. Rizzi, solicita autorización para dictar un curso libre sobre « Historia, fuentes y literatura del derecho romano ».

Encontrándose dentro de las disposiciones reglamentarias, corresponde conceder la autorización para que dicte el curso, de acuerdo el programa que acompaña, debiendo convenir con el señor Decano el horario de clase.

Sala de la comisión, abril 30 de 1919. E. Prayones, V. C. Gallo, Leopoldo Melo, A. Colmo y T. R. Cullen ».

Despacho que es aprobado.

Puesto a consideración el siguiente despacho:

« Honorable Consejo: Los profesores a cargo del curso de procedimientos, doctor Tomás Jofré y Máximo Castro, han formulado el respectivo a efectos de que sea explicado íntegramente por cada profesor en dos años, a fin de mantener la unidad de criterio en la enseñanza.

Por las razones que dará el miembro informante, esta comisión aconseja la siguiente resolución:

1.° La enseñanza del derecho procesal, se dará por cada profesor en dos años.

2.° En el curso correspondiente a 1919, el doctor Máximo Castro tendrá a su cargo la enseñanza de la primera parte, y en 1920, el titular a quien reemplaza dicho profesor continuará en el segundo curso, para volver en 1921, a explicar el primer curso y así sucesivamente.

3.° El doctor Tomás Jofré, explicará en el corriente año a los alumnos del segundo curso la parte del programa que no tengan ya

aprobado. En 1920, el titular a quien reemplaza el doctor Jofré se hará cargo del primer curso, continuará en 1921 con el segundo curso y así sucesivamente.

Sala de la comisión, abril 30 de 1919. E. Prayones, V. C. Gallo, Leopoldo Melo, A. Colmo y T. R. Cullen».

Pide la palabra el doctor Jofré, manifestando que la medida propuesta de que un solo profesor dicte los dos cursos evitará la repetición de principios generales dando lugar al desarrollo completo de los programas.

Resolviéndose aprobar el despacho.

El Consejo directivo resolvió aprobar el despacho de la comisión de enseñanza recaído en la solicitud de Francisco José Trianes que pide se le autorice escribir su tesis sobre «Protección legal de la infancia».

Se tomaron las siguientes resoluciones:

1.° Invitar a los profesores suplentes para dictar las clases complementarias, que no hayan inaugurado sus cursos hasta la fecha o comunicar el día que lo harán, que deben cumplir la resolución del Consejo antes del día 8 del corriente.

2.° En razón de que el profesor de derecho comercial (primera parte), doctor Ramón S. Castillo, ha comunicado que no podrá hacerse cargo del curso hasta el 15 de mayo, disponer que el suplente doctor Ernesto H. Celesia, designado para las clases complementarias, abra el curso y empiece la explicación del programa.

3.° Solicitar autorización del Consejo superior para que en el corriente año, el curso de sociología del doctorado que corresponde al primer año de esa enseñanza, sea reemplazado por el derecho internacional privado, que corresponde al segundo año.

4.° Designar a los efectos administrativos para que reviste en ese curso, al profesor suplente doctor Alcides Calandrelli, quien prestará sus servicios en el curso de derecho internacional privado de abogacía, reemplazando al titular doctor Estanislao S. Zeballos, quien dictará aquel curso, continuando sus conferencias sobre «La nacionalidad».

5.° Designar al profesor suplente Carlos M. Vico, para que dicte las clases complementarias en el curso de derecho internacional privado de abogacía.

6.° Designar al profesor suplente doctor Juan J. Britos (hijo), para dictar las clases complementarias del primer curso de derecho comercial del notariado.

7.° Designar al profesor suplente doctor Atilio Pessagno, para que dicte las clases de derecho marítimo y legislación aduanera del notariado, en reemplazo del doctor Tomás Arias que ha aceptado el nombramiento para dictar el curso de cultura jurídica.

El doctor Zeballos hace presente que no obstante ser la asisten-

cia libre, la concurrencia a clase es más numerosa; debiendo tenerse presente que hay 500 alumnos menos inscriptos que el año anterior.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de reglamento.

Ramón E. Candioti, solicitando dar práctica notarial primer curso, fundándose en la derogación de la asistencia obligatoria y haber presentado los trabajos prácticos reglamentarios.

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, os aconseja en vista del informe del señor profesor de práctica notarial (primer curso), conceder al solicitante examen de dicha materia en la presente época de marzo o julio, siempre dentro de la ordenanza sancionada por este Consejo el 6 de diciembre de 1918, es decir que rinda sus exámenes en dos de las tres épocas fijadas.

Sala de la comisión, abril 3 de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré ».

El que se aprueba.

Se resuelve incorporar al presupuesto, al ordenanza de la biblioteca, Antonio Gracia, debiendo librarse la orden de pago con imputación a la partida respectiva.

El doctor Colmo da lectura del siguiente despacho de la comisión del cincuentenario del código.

« Honorable Consejo: Vuestra comisión del cincuentenario del código civil viene a dar cuenta del resultado de sus tareas.

Ante todo, ha obtenido del cuerpo de profesores de derecho civil, que al efecto convocara más de una vez, la determinación del carácter de la celebración de dicho cincuentenario (que habrá de consistir en una serie de estudios, como los hechos para el centenario del código francés, sobre cada uno de los puntos más importantes del código), y la fijación de los temas consiguientes. Una y otra cosa figuran en la nota adjunta que dicho cuerpo pasó a esta comisión. Es de advertir que las decisiones al respecto no fueron unánimes.

Precisa apuntar que la comisión, en el deseo de auscultar todas las opiniones, solicitó parecer a los profesores que no concurrieron a las respectivas reuniones.

Van adjuntas las notas que en tal virtud enviaron.

La comisión no ha necesitado en pronunciarse en el sentido de la mayoría, pues cree que en el fondo los criterios concuerdan.

Por eso aconseja la adopción del dictamen de dicha mayoría en la forma que expresa el proyecto que va más abajo.

También ha aceptado la idea de costear una edición de las obras del doctor Vélez, así como la de una edición modelo código civil.

E igualmente se pronuncia en favor de otra iniciativa, propia de esta comisión, de levantar en la Facultad un monumento al doctor Vélez, costeado por suscripción entre profesores, abogados y estudiantes.

En mérito de las breves razones, y de las que con mayor amplitud dará el miembro informante, vuestra comisión aconseja la sanción de las siguientes resoluciones:

CELEBRACION DEL CINCUENTANARIO DEL CODIGO

Artículo 1º. La celebración del cincuentenario del Código civil consistirá en una serie de estudios sobre los puntos que más abajo se especifican, con los cuales se editará un tomo por la Facultad de derecho.

Art. 2.º Los temas serán los siguientes:

Temas generales

1.º El código y el derecho privado en la época de su sanción.
2.º Freitas como fuente del código.
3.º Técnica del código.
4.º El código ante la doctrina.
5.º La jurisprudencia sobre el código.
6.º La cuestión de la reforma del código.

Temas del primer curso

1.º Teoría legal de la persona jurídica.
2.º Los incapaces en el código.
3.º Concepto del patrimonio en el código.
4.º Teoría legal de los actos jurídicos.
5.º Enriquecimiento sin causa.
6.º Las sanciones civiles en el código.

Temas del segundo curso

1.º La posesión.
2.º Acciones posesorias.
3.º Régimen inmobiliario.
4.º Acción reivindicatoria.
5.º Hipoteca.
6.º Prescripción.

Temas del tercer curso

1.º Concepto de la obligación en el código.
2.º Concepto de contrato en el código.
3.º Teoría de la culpa en el código.

4.° Los sucesores singulares en el código.
5.° Instituciones de derecho creditorio del derecho moderno. y su adaptabilidad en nuestro derecho.
5.° Contrato por terceros.

Temas del cuarto curso

1.° Régimen del divorcio.
2.° Régimen de los bienes en la sociedad conyugal.
3.° Régimen de la filiación ilegítima.
4.° Libertad de testar.
5.° Régimen de la sucesión intestata.
6.° Partición hereditaria.

Art. 3.° Los trabajos deberán ser sintéticos, esto es, fundamentales y de principios, y deberán explicar el derecho del código ante las soluciones de la jurisprudencia, del derecho comparado y la ciencia.

Art. 4.° Los trabajos no excederán de unas cuarenta páginas del llamado papel blok escrito a máquina.

Art. 5.° Los temas fijados no son excluyentes. En tal virtud se admitirá cualquier otro trabajo sobre un tema distinto de aquellos y que inspire en los propósitos de fondo de esta ordenanza, siempre que a juicio de la respectiva comisión resulte meritoria.

Art 6.° Los indicados trabajos serán precedidos por un prólogo sobre el código civil en el conjunto de sus relaciones dentro de nuestra vida, y por una biografía jurídica del doctor Vélez. El Consejo de la Facultad designará las personas encargadas de estas tareas.

Art. 7.° Los que deseen escribir sobre los temas indicados, deberán comunicarlo antes del 1.° de noviembre del año en curso, especificando además el tema elegido.

Art. 8.° Los trabajos deberán ser presentados antes del 1.° de junio de 1920, y serán escritos a máquina y de un solo lado de la hoja.

Art. 9.° El Consejo nombrará una comisión de tres miembros, encargada de recibir las expresadas comunicaciones y trabajos, de seleccionar éstos y de correr con la publicación del libro correspondiente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

EDICIÓN DE LAS OBRAS DEL DOCTOR VÉLEZ

Artículo 1.° La Facultad procederá a editar las obras del doctor Vélez.

Art. 2.° Al efecto, el Consejo designará una comisión de tres miembros encargada de la correspondiente recopilación y selección de la ulterior publicación.

Art. 3.º La comisión queda autorizada para nombrar un secretario *ad honorem*, y para designar un empleado rentado si le fuese necesario.

Art. 4.º Dicha publicación deberá estar terminada antes del primero de octubre de 1920.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

EDICION MODELO DEL CODIGO

Artículo 1.º La Facultad procederá a confeccionar y publicar una edición modelo del código civil, en la cual se establecerá: a) comparaciones con la edición del proyecto editado por « La nación argentina » y por la casa Coni; b) con la edición de 1870; c) con la edición de 1883.

Art. 2.º Se deberá, además, en esta edición: 1.º respetar absolutamente el texto legal; 2.º indicar las correcciones necesarias en las notas y citas del codificador; 3.º incorporar las leyes que han modificado al código, de suerte que no se altere la numeración actual del mismo, para lo cual se condensará, como corresponda, dos o más preceptos legales.

Art. 3.º El Consejo designará una comisión de tres o más miembros al efecto, la cual queda para nombrar secretario *ad honorem* y los empleados rentados que crea indispensables.

Art. 4.º La edición deberá estar terminada y publicada antes del 1.º de octubre de 1920.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

MONUMENTO AL DOCTOR VÉLEZ

Artículo 1.º El Consejo designará a una comisión de cinco miembros encargados de levantar en la Facultad un monumento al doctor Dalmacio Vélez Sársfield.

Art. 2.º El monumento será costeado por suscripción entre los abogados que hayan sido alumnos de esta Facultad y entre los académicos, consejeros, profesores y alumnos de la misma.

Art. 3.º La respectiva comisión queda autorizada para nombrar un secretario *ad honorem* y para designar subcomisiones encargadas de realizar la suscripción, así como para echar mano de los medios de propaganda que considere adecuados.

Art. 4.º La piedra fundamental del monumento será colocada en la fecha que la Facultad fije para solemnizar el cincuentenario del código.

Art. 5.º La suscripción será clausurada el 31 de octubre de 1920.

Art. 6.º Comuníquese, etc. Leopoldo Melo, Alfredo Colmo y Eduardo Prayones».

Resolviéndose pasarlo a la orden del día para considerlo en la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 7 p. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa

Sesión del 9 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a 9 de mayo de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores doctores José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Félix Martín y Herrera, Eduardo Prayones, Alfredo Colmo, Esteban Lamadrid, Enrique Ruíz Guiñazú, Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo y Tomás Jofré, estando ausentes los doctores Leopoldo Melo y Ramón S. Castillo y el doctor Alfredo L. Palacios con licencia, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 5 y 40 p. m.

Se leyó el acta de la sesión anterior, la que se aprobó y firmó.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

I Nota de la señora doña Lola T. de Penna, agradeciendo el pésame de esta Facultad con motivo del fallecimiento de su esposo doctor José Penna.

II Nota del Decanato, dando cuenta que la enseñanza de derecho privado humano (internacional privado) ha sido inaugurado por los tres profesores, las que se destinan al archivo.

En la nota del señor ingeniero Carlos S. Velarde, que solicita dar un curso libre de derecho de minería, la comisión de enseñanza se expide en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: El señor Carlos S. Velarde, ingeniero de minas de la República del Perú, es inspector de la oficina de minas en nuestro país, solicita dar un curso libre de minería, de acuerdo con el programa que acompaña.

Esta comisión considera que se trata de una persona de competencia especial, y que, en tal virtud, puede autorizarse el curso indicado (artículo ... del estatuto universitario) debiendo acordar con el señor Decano las horas de clase.

Sala de la comisión, mayo 6 de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen y A. Colmo.

El doctor Carlos F. Melo pidió la palabra y expresó que el

ingeniero Velarde era un especialista en minería; que suponía que este asunto había sido conversado antes con el profesor titular de la materia, y que, como se trataba de un hombre que había expuesto sus opiniones públicamente a favor de la explotación privada de las minas, en contra de la propiedad y de la explotación por cuenta del estado, la comisión había tenido presente esta circunstancia respecto del programa, pues era un asunto muy importante hoy para la sociedad argentina que debe ir a la nacionalización de las minas de hulla, de petróleo y de hierro, esenciales para la defensa nacional y la propulsión industrial; que ese es el motivo de la evolución en los países más cultos de la tierra, y que el que habla, con el doctor Rodolfo Moreno (hijo), lo han propuesto desde 1916 al Congreso argentino, por lo que había que cuidar mucho de esta enseñanza; por lo que da su voto con esa reserva.

Se produce un cambio de ideas en que toman parte los señores Zeballos, Colmo y Jofré, resolviendo aprobar el despacho.

Se considera la solicitud del doctor Tomás Arias, manifestando que, coincidiendo la designación de profesor de la cátedra de marcas y patentes de invención y propiedad artística y literaria, que ha aceptado y que debe inaugurar dentro de poco con la de profesor suplente de derecho marítimo y de legislación aduanera, solicita se nombre para esta última al doctor Atilio Pessagno, expidiéndose la comisión de enseñanza en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: Corresponde se comunique al doctor Tomás Arias que, en virtud de haber sido designado para la cátedra de cultura jurídica que indica, se ha designado al doctor Atilio Pessagno para que se haga cargo del curso que corresponde dictar al suplente en la cátedra de derecho marítimo y legislación aduanera del notariado.

Sala de la comisión, mayo 6 de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen y A. Colmo.

Despacho que es aprobado.

En la nota del doctor Aurelio S. Acuña, solicitando licencia por el corriente año, y la autorización necesaria para dictar por el mismo tiempo una conferencia cada 15 días, el Consejo directivo aprobó el siguiente despacho de la comisión de enseñanza:

Honorable Consejo: El doctor Aurelio S. Acuña, manifiesta que no podrá dictar su curso de profesor suplente de introducción al derecho, por el año en curso, sino quincenalmente. Dado lo interino de esa situación y la conformidad que al respecto presta el profesor titular que se encarga de dar la clase restante, esta comisión cree que puede autorizarse tal solución.

Sala de la comisión, mayo 6 de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen y A. Colmo.

En la renuncia presentada por el profesor H. Pueyrredón, la comisión de enseñanza se expidió como sigue:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza considera conveniente adoptar una regla general que se aplique a los profesores que sean llamados a desempeñar una función pública de índole política. La práctica ha sido hasta ahora concederles licencia por un año, que sucesivamente se han ido renovando. Esta comisión, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1.º El profesor que sea designado para desempeñar una función pública de índole política, comunicará a la Facultad si va a continuar en el desempeño de su cátedra.

Art. 2.º Si expresare que no le es posible hacerlo, a causa de esa circunstancia, y presentare su renuncia, el Consejo podrá, por simple mayoría, solicitar del Consejo superior se le acuerde licencia por el término de un año. Al vencerse ese plazo, se solicitará del profesor comunique si va a dictar la cátedra. En caso negativo, se pedirá licencia como se establece en el artículo anterior.

Art. 3.º Al vencimiento de este segundo término, se invitará al profesor a que se haga cargo del curso, y, si no le fuera posible acceder a ello, se le considerará renunciante.

En cuanto al caso del profesor Pueyrredón, esta comisión cree que, si se adopta la resolución precedente, corresponde aplicarla, y pedir la correspondiente licencia.

Sala de la comisión, mayo 6 de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen y A. Colmo.

La que puesta a votación se aprobó por mayoría de votos.

En la solicitud presentada por don Alfredo N. Vivot en la que pedía dictar el curso de economía política y finanzas del notariado, en el de abogacía, por carencia de alumnos, el Consejo directivo aprobó el siguiente despacho de la comisión de enseñanza:

Honorable Consejo: El doctor Alfredo N. Vivot, manifiesta que no ha podido hacerse cargo de su curso de profesor suplente de economía y finanzas en diplomacia, y se ofrece, en tal virtud, a dictar curso análogo en el de abogacía.

Vuestra comisión encuentra que los cursos de profesores suplentes de economía y finanzas en abogacía están ocupados, y que, por eso, corresponde hacer saber al doctor Vivot que, sin perjuicio de tenerse presente su ofrecimiento para el caso de que pudiera ser necesario, no es posible por ahora el pase que indica.

Sala de la comisión, mayo 6 de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen y A. Colmo.

De acuerdo con lo aconsejado por la comisión de enseñanza, se aprobó el programa y horario indicados por el profesor de cultura jurídica, doctor José Nicolás Matienzo.

Se toma nota y se pasa al archivo, de acuerdo con el despacho de la misma comisión, de un telegrama del doctor Ramón S. Castillo, en el que manifiesta que no podrá hacerse cargo de la cátedra, hasta el 15 de mayo.

Se aprueba el programa presentado por el profesor de la cátedra de legislación sobre marcas de fábrica, patentes de invención y propiedad literaria y artística, de cultura jurídica, doctor Tomás Arias, de acuerdo con su despacho:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza ha estudiado el programa presentado por el doctor Tomás Arias, profesor de la cátedra de marcas de fábrica, comercio y agricultura, patentes de invención y propiedad literaria y artística, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, mayo 6 de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen y A. Colmo.

Se archiva una nota del señor S. Cominges comunicando la conveniencia de crear un curso preparatorio para el examen de ingreso.

Se considera la nota presentada por el profesor de economía política y finanzas de la carrera diplomática doctor E. Ruíz Guiñazú, en la que manifiesta que por falta de alumnos no ha podido inaugurar el curso, insinuando la conveniencia que habría en el supuesto de que la inscripción prosperara, que los alumnos recibieran la enseñanza en la cátedra análoga de abogacía y solicita en ese caso se pase a una similar de esa carrera.

Se expide la comisión de enseñanza en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: Según los libros de secretaría el curso de economía política y finanzas de la carrera diplomática, cuenta con cuatro alumnos inscriptos. Ante esta circunstancia esta comisión opina que debe mantenerse la cátedra, por ahora, sin perjuicio de que más adelante, en el plan de reorganización general se considere la conveniencia de suprimir o mantener la carrera diplomática con cursos especiales.

Sala de la comisión, mayo 6 de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen y A. Colmo.

Despacho que es aprobado.

Se resuelve tratar sobre tablas, el despacho de la comisión de reglamento sobre organización de la biblioteca, informando el doctor Carlos F. Melo, el que es aprobado en general.

Considerado en particular, se aprueba en los siguientes términos:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación ha considerado el proyecto presentado por el consejero direc-

tor de la biblioteca, doctor Félix Martín y Herrera, y teniendo en cuenta las disposiciones tomadas y las indicaciones hechas por el señor Decano, aconseja la sanción de la siguiente:

ORDENANZA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y DEL MUSEO

Art. 1.° La dirección de la biblioteca y del museo jurídico estará a cargo de una comisión formada por tres miembros del Consejo: un presidente y dos vocales.

Art. 2.° Esta comisión será designada anualmente en la época que fija el reglamento para el nombramiento de las comisiones. La que debe funcionar en el presente año será designada en la primera sesión del Consejo.

Art. 3.° Corresponde a la comisión:

a) La administración de los fondos destinados al fomento de la biblioteca y del museo.

b) Resolver todo lo referente a la copia o adquisición de documentos, y a la adquisición de obras, publicaciones, revistas, etc.

c) Solicitar y admitir donaciones.

d) Organizar de acuerdo con el Decano el servicio de los empleados y fijarles el horario de manera que se turnen para que la biblioteca y el museo puedan permanecer abiertos todos los días hábiles de 8.30 a. m. a 11.30 p. m., sin interrupción.

e) Poner su visto bueno a las cuentas por adquisición de libros u otros gastos para la biblioteca y museo, para que el Decano ordene su pago.

f) Dictaminar en todo lo referente a la suspensión, remoción y licencia de los empleados de la biblioteca.

g) Disponer lo necesario para la encuadernación, conservación y desinfección de los libros y documentos, adquisición de las instalaciones y útiles y proveer a los gastos menores.

h) Proponer todas las medidas que requiera el fomento y buena marcha de la biblioteca y del museo.

i) Dictar el reglamento interno de los mismos, de acuerdo con el Decano, sobre la base de esta ordenanza.

Art. 4.° La comisión se reunirá por lo menos una vez al mes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría y se harán constar en un libro de actas que firmarán los tres miembros.

Art. 5.° Las compras que ordene la comisión, suscripciones a revistas, etc., se harán constar en el acta con indicación del nombre del autor, título de la obra, número de la edición, precio y demás condiciones. En la misma se procederá en todo lo referente a la encuadernación y todas las demás adquisiciones o gastos.

Art. 6.º Son atribuciones y deberes del consejero presidente:

a) Ejercer la presidencia de la comisión.
b) Suscribir las notas y comunicaciones.
c) Resolver toda cuestión urgente, con cargo de dar cuenta a la comisión.
d) Requerir de los consejeros y profesores informes e indicaciones sobre adquisiciones de libros y documentos, etc.
e) Hacer cumplir las resoluciones del consejo directivo y de la comisión.

DEL PERSONAL

Art. 7.º La biblioteca tendrá el personal que fije el presupuesto universitario.

Art. 8.º Es obligación del bibliotecario indicar por nota al presidente de la comisión, los documentos, obras, revistas, etc., que sea conveniente adquirir, dando preferencia a las que se refieran a las ciencias sociales y especialmente a las jurídicas. Expresará en cuanto sea posible, el número de volúmenes, páginas, edición, encuadernación, etc.

Art. 9.º El biliotecario dará cuenta mensualmente de las obras, revistas, etc., que se hayan solicitado por los lectores y que no se encuentren en la biblioteca.

Art. 10. Los profesores podrán dirigirse al presidente de la comisión indicando los documentos, libros, etc., que a su juicio sea necesario adquirir.

DEL ACCESO A LA BIBLIOTECA

Art. 11. Tendrán libre entrada a la biblioteca y al museo, los miembros de la Facultad, el personal docente, los abogados, profesionales afines y los alumnos de las diversas carreras que se cursan. Las personas extrañas a la profesión deberán solicitar un permiso especial del Decano, del presidente de la comisión o de un miembro de ésta.

Art. 12. Los documentos, libros, revistas, etc., sólo pueden ser consultados en las salas destinadas al efecto. Queda terminantemente prohibido la extracción de manuscritos, libros, revistas u obras de cualquier índole del local de la biblioteca.

Art. 13. Sin perjuicio de la organización interna en fichas, la comisión ordenará la publicación en suplementos del catálogo, de manera que éste se encuentre al día. En cuanto sea posible esa publicación se insertará anualmente en los anales de la Facultad.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. Dentro de los diez días de sancionada esta ordenanza, el bibliotecario dará cuenta por nota al presidente, de los libros, etc., que por cualquier circunstancia se encuentren fuera del local de la biblioteca. El presidente de la comisión encargará a uno de los empleados para que gestione verbalmente la devolución y si ella no diere resultado lo comunicará al Decano para que éste adopte las medidas del caso, o dé cuenta al Consejo. Sala de la comisión, mayo 5 de 1919. C. F. Melo. En disidencia sobre los horarios del domingo: Tomás Jofré.

Se autoriza al señor Decano para nombrar la comisión de la biblioteca.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de reglamento, recaído en la nota del profesor doctor Tomás de Veiga:

Honorable Consejo: La ley 1579, en su artículo 1°., inciso 6°., establece que cada Facultad votará una terna de candidatos para llenar las cátedras vacantes, que será pasada al Consejo superior, y, si éste la aprobase, la elevaría al Poder ejecutivo, quien designará de élla el profesor que debe ocupar la cátedra; y en su artículo 3°., dispone que la destitución de los profesores se hará a propuesta de la Facultad respectiva, por el Poder ejecutivo.

La ley 6007, en su artículo 3°., prescribe: «La jubilación obtenida por servicios en la magistratura, o en la administración no inhabilita para desempeñar puestos en el profesorado que quedarán sujetos al descuento del 5 %, sin dar derecho a ningún aumento de jubilación.

El señor profesor doctor Tomás de Veiga, se encuentra comprendido expresamente en lo prescripto en el artículo 3°. de la ley 6007, y que, como el Poder ejecutivo no ha podido alterar lo dispuesto en élla por un decreto, (artículo ... de la constitución nacional) como no puede tampoco por decreto alterar lo establecido en el artículo 3°. de la ley 1579, separando directa o indirectamente profesores de esta Facultad sin proposición previa de élla, quiere decir que el señor doctor Tomás de Veiga continúa siendo profesor de derecho procesal, en esta Facultad, y que el Poder ejecutivo no puede dar al artículo 80 de los estatutos universitarios, interpretación alguna que pueda válidamente separarlo. Esta casa debe tratar de conservar como profesor al doctor Tomás de Veiga, pero no puede aceptar las salvedades que expresamente quiere hacer en perjuicio de los derechos que le ha reconocido la ley 1579. Si el señor profesor de Veiga quiere renunciar más tarde su cargo, en razón de sus opiniones, siempre estará en oportunidad y tiene el derecho de hacerlo; y si ese acto sería muy respetable, lo son también los derechos de esta institución permanente de alta cultura, a la que el señor profesor de Veiga ha traído su esfuerzo inteligente.

Vuestra comisión de reglamento e interpretación, pues, os aconseja resolver el caso del señor profesor de Veyga, en el sentido de que continúa siendo profesor y de que se le llame a ejercicio de su cátedra.

Sala de la comisión, junio de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré.

Después de un cambio de ideas, se resolvió volver el asunto a comisión, para que se invitara al doctor Tomás de Veiga a su seno.

En la solicitud presentada por el estudiante Juan A. García (hijo), pidiendo rendir examen en julio de derecho internacional privado que le falta para completar su estudio de abogacía, la comisión de reglamento se expidió en los siguientes términos:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la solicitud del alumno don Juan Agustín García (hijo), en la que pide examen de derecho internacional privado, única materia que le falta aprobar para terminar los estudios de la abogacía, para julio próximo, y piensa que debe sentarse una regla general para este y otros casos análogos.

La enfermedad, no comprobada durante el funcionamiento de las mesas examinadoras, las razones de viajes o de carácter personal no pueden justificar la no aplicación de las ordenanzas vigentes.

Sin embargo, por razones de equidad, y por esta sola vez, puede permitirse a los estudiantes a quienes les falte una o dos materias para terminar sus estudios, que las rindan en julio próximo, no obstante haber dado examenes en diciembre y marzo. Tal es nuestro despacho.

Sala de la comisión, marzo 5 de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré.

Previo un cambio de ideas, se aprobó el despacho, contra un voto, a excepción de lo que dispone el segundo párrafo, que se rechaza.

Se considera la solicitud del señor Rodolfo Ramos Oneto. La comisión de acuerdos, con informes del profesor y secretaría, aconseja acceder a la equivalencia solicitada.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento:

Marzo 30 de 1919. Honorable Consejo: El solicitante acompaña el diploma de doctor en ciencias económicas expedido por la Universidad nacional de Buenos Aires, y solicita la inscripción en la carrera diplomática, sin examen de ingreso, previo el reconocimiento de la validez de la aprobación de las materias «fuentes de la riqueza nacional, geografía económica nacional y estadística» que aprobó en la Facultad de ciencias económicas y la equivalencia de derecho constitucional, derecho civil, derecho internacional público y privado, economía política y finanzas, aprobadas en la referida Facultad de ciencias económicas. Vuestra comisión os aconseja concederle la inscripción que pide en los cursos de diplomacia, pues

el solicitante se halla dentro de lo prescripto en la ordenanza de 15 de mayo de 1915, y en cuanto a la equivalencia de los estudios de derecho constitucional, civil, internacional público y privado, y economía política y finanzas, cree conveniente, antes de producir el informe, oir a los profesores de las materias, en esta casa. Carlos F. Melo, Tomás Jofré. Recaído en la solicitud presentada por el doctor en ciencias económicas doctor Alberto Serrés.

Se consideran los siguientes despachos:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la solicitud presentada por el señor Marcos L. Badano, en la cual expresa que, teniendo aprobada en la Facultad de ciencias jurídicas de La Plata, derecho romano, historia del derecho y derecho civil, primer curso, de las cuales promete presentar los certificados de aprobación, con las materias que con la misma denominación se estudian en esta Facultad; y en vista de que ni el peticionante presenta los correspondientes certificados, ni las materias han sido declaradas equivalentes por la ordenanza de 25 de febrero de 1915, y sin perjuicio de la revisión por la comisión de enseñanza de esta ordenanza, os aconseja la siguiente resolución: No ha lugar.

Sala de la comisión, marzo 30 de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré.

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la solicitud del señor José Luis Monla Figueroa, en la cual pide se declare la equivalencia de derecho civil, primer curso, y derecho comercial, primera parte, aprobadas en la Facultad de ciencias jurídicas de la Universidad de La Plata, y en vista de lo resuelto por la ordenanza de 25 de febrero de 1915, que debe, sin duda, ser objeto de revisión por el honorable Consejo, previo dictamen de la comisión de enseñanza, piensa que no es posible, por ahora, acceder a lo solicitado por el señor José Luis Monla Figueroa.

Sala de la comisión, marzo 30 de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré.

Los que se aprueban, resolviéndose suspender la aplicación de la ordenanza de 25 de febrero de 1915, encomendando a la comisión de enseñanza su revisión.

Vuelven a la comisión las solicitudes de Guillermo Dillon y Ambrosio Solari.

El señor Decano somete a la consideración del Consejo directivo el estado correspondiente de la inversión de fondos de la Facultad, durante el año 1918 y época complementaria al 31 de mayo de 1919, con despacho favorable de la comisión de cuentas.

Mayo 6 de 1919. Señor Decano: Hemos revisado la rendi-

ción de cuentas correspondiente al año 1918, y período complementario hasta el 31 de marzo de 1919.

Comprobante por comprobante, han sido cotejados con las respectivas partidas, y de este examen ha resultado nuestra más completa aprobación a la rendición de cuentas presentada, por su claridad, método y corrección. Creemos por lo mismo que debe ser aprobada. José S. Oderigo, Esteban Lamadrid y Enrique Ruíz Guiñazú El que es aprobado por unanimidad, resolviéndose elevarlo al Rectorado, oportunamente.

Se resuelve pasar a la comisión de enseñanza la solicitud presentada por el abogado Héctor Miguens, que pide se le exima del examen de historia de las instituciones jurídicas, para optar al título de doctor en jurisprudencia.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de presupuesto y cuentas, referentes al edificio de la Facultad:

Mayo 6 de 1919. Señor Decano: Esta comisión opina que debe aceptarse la propuesta de la Compañía de obras públicas para los trabajos licitados, por ser la más baja y por el concepto de seriedad que élla merece al señor arquitecto director, ingeniero Prins, según manifestaciones del mismo, hechas a esta comisión. En cuanto a la venta de chapas de zinc, creemos que debe aceptarse la propuesta del señor Hugo Pauri, con el entendido de que es de su cargo la extracción de las mismas, dejando todo en perfecto estado. Esteban Lamadrid, José S. Oderigo, Enrique Ruíz Guiñazú.

Mayo 9 de 1919. — Señor Decano: Informa el ingeniero señor Prins, que el señor Pauri desiste de su propuesta de compra de las chapas de zinc a que se refiere este expediente. En vista de ello, esta comisión opina que debe ordenarse el remate de las mismas, por los martilleros Cullen, Ayerza y Seoane, en la forma que éllos crean más conveniente, y bajo la inspección del señor ingeniero Prins. Esteban Lamadrid, Enrique Ruíz Guiñazú y José S. Oderigo.

Y, de acuerdo con éllos, el Consejo directivo resolvió aprobarlos, adjudicando los trabajos a la Compañía de obras públicas, y nombrando a los martilleros Ayerza, Cullen y Seoane, para que procedan a la venta de las chapas de zinc, teniéndose por desistida la propuesta del señor Pauri.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las 7 y 20 p. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa

Sesión del 2 de junio de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a 2 de junio de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Enrique Ruíz Guiñazú, Tomás Jofré, Alfredo Colmo, José S. Oderigo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen y Esteban Lamadrid. *Ausentes* (con aviso) los doctores Vicente C. Gallo, Carlos F. Melo, Leopoldo Melo, Ramón S. Castillo y Félix Martín y Herrera. *Ausente* (con licencia): Alfredo L. Palacios, y bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 5 p. m.

Se leyó el acta de la sesión anterior, la que se aprobó y firmó.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados.

Nota del Rectorado comunicando que el Consejo superior en sesión de 17 de mayo próximo pasado, ha resuelto se impute a la partida 12 inciso A, ítem 5, del presupuesto vigente, el sueldo correspondiente al taquígrafo dactilógrafo, hasta tanto se sancione el presupuesto que debe regir en el corriente año.

Otra nota del Rectorado comunicando que el Consejo superior en sesión de 17 de mayo próximo pasado, ha prorrogado hasta el 30 de junio del mismo año la vigencia del presupuesto de 1918.

Las que se destinan al archivo.

Otra nota del doctor Carlos F. Melo renunciando la delegación ante el Instituto libre de segunda enseñanza, la que se considerará en la próxima sesión.

Otra del ingeniero Carlos S. Velarde dando cuenta que las conferencias del curso a su cargo las dará los días miércoles de 6 a a 7, habiendo inaugurado dicho curso el 28 de mayo próximo pasado, la que se destina al archivo.

Otra del doctor Aurelio S. Acuña, dando cuenta que dará clases los días martes, debiendo inaugurar el día 3 del corriente, manifestando que el sueldo que le corresponda percibir por las conferencias que dicte, las cede a favor de la biblioteca de esta Facultad, aceptándose la donación referida por la que deberá dársele las gracias.

Dióse lectura de varios telegramas de la Federación universitaria del Perú referentes a la actuación del doctor Alfredo L. Palacios en ese país. Los que se publicarán en los anales de la Facultad.

Se pasó a la comisión de reglamento la solicitud presentada, por el señor Luis Cordero, escribano nacional (con título expedido por la Cámara de apelaciones) pidiendo reconsideración de exención del examen de ingreso a la carrera de abogacía. Consideróse la orden del día.

Se da lectura a la renuncia presentada por el doctor Manuel A. Montes de Oca de la cátedra de legislación y tratados panamericanos.

Se produce un cambio de ideas, manifestando los doctores Zeballos y Colmo que se habían entrevistado con el renunciante que insistía en su actitud por las razones aducidas; puesta a votación, el doctor Colmo pide la palabra y manifiesta que cree que no debe llenarse la vacante producida porque considera, ratificándose en manifestaciones ya formuladas, que por la índole de la materia es una cátedra inconveniente por lo que pueda rozar la situación internacional del país, produciéndose un cambio de ideas al respecto, resolviéndose votar si se llena la vacante, resultando afirmativa contra un voto.

Acto seguido procedióse a elegir el titular para la mencionada cátedra, obteniendo siete votos el doctor Ernesto Quesada.

Se considera un proyecto de ordenanza sobre nombramiento de profesores suplentes que lee el doctor Prayones, quien pide la palabra y manifiesta que la comisión ha estudiado el proyecto presentado por el doctor Colmo de 89 artículos relativo a la reorganización reglamentaria de todo el profesorado de la Facultad y en que se ha englobado las diversas ordenanzas de cultura extensiva, de trabajos prácticos, etc., y otro suyo, resolviéndose presentar a la consideración del Consejo un proyecto breve. Como no han formulado despacho pide que el Consejo directivo se constituya en comisión para el respectivo estudio. Pide la palabra el doctor Colmo y manifiesta que en la comisión no han podido entenderse; que él quería la coordinación de todas las disposiciones referentes al profesorado, que considera fundamental esta cuestión, por lo que cree que debe estudiarse con detenimiento todo este asunto, que luego encuentra dos defectos al proyecto en discusión: que al profesor suplente se le exima de las conferencias que son de práctica y que constituyen, dentro de lo humano, una garantía objetiva que evitará en buena medida los inconvenientes y peligros de la designación directa; que en segundo lugar el proyecto acepta la adscripción previa, lo que no objeta, pero sí que se la reduzca a una expresión prácticamente mínima. El doctor Prayones dice que el propósito de reglamentar ésto no es de necesidad inmediata, que en cuanto a la docencia libre cuyos resultados no pueden conocerse debe ser creada y previamente estudiada aparte que no tiene que ir en conjunto con las otras disposiciones que necesitan la aprobación del Consejo superior. Que las conferencias que se exigen actualmente a los candidatos a suplentes no tienen razón de ser y que es más directa la responsabilidad del Consejo, en los nombramientos que haga prescindiendo de ella. Se vota en general y resulta afirmativa contra un voto.

Considerada en particular se aprueba en los siguientes términos:

El Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 32 y artículo 47 de los Estatutos universitarios aprueba la siguiente:

ORDENANZA SOBRE PROFESORES SUPLENTES Y ADSCRIPTOS

CAPÍTULO I

De las condiciones y número de suplentes

Artículo 1.º Para ser nombrado suplente se requiere:

1.º Ser ciudadano argentino.

2.º Poseer el título de doctor en jurisprudencia, expedido o revalidado por una universidad nacional.

3.º Tres años de antigüedad en el título.

Art. 2.º Cada cátedra tendrá el número de suplentes que determine el Consejo directivo.

Art. 3.º Las suplencias serán provistas: 1. Cuando haya profesores adscriptos confirmados, eligiendo entre éstos; 2. Cuando no haya profesores adscriptos confirmados, o éstos no obtuvieren la mayoría del artículo 8.º por nombramiento directo.

CAPÍTULO II

De la adscripción

Art. 4.º Puede solicitar adscripción a una cátedra, en cualquier tiempo, todo el que reuna las condiciones de los incisos 1 y 2 del artículo 1.º y tenga dos años de antigüedad en el título. La solicitud deberá extenderse en formularios que facilitará la secretaría. El Decano la pasará directamente a la comisión de enseñanza, y previo informe de ésta, en la primera sesión que celebre el Consejo se resolverá el pedido por mayoría.

Art. 5.º Aceptada la adscripción, se comunicará el nombramiento al profesor titular.

El adscripto estará obligado:

1.º A desempeñar las comisiones didácticas que le encomiende el Consejo, el Decano o el profesor titular.

2.º A dictar dos conferencias mensuales durante seis meses, sobre temas de programa del curso, debiendo a este efecto ponerse de acuerdo con el profesor titular.

Art. 6.º Dictadas las doce conferencias el profesor titular informará sobre ellas y las aptitudes docentes del adscripto.

Este presentará además al Consejo un trabajo sobre un tema del programa del curso. El trabajo será pasado a la comisión de ense-

fianza y con el informe de ésta, el Consejo resolverá por dos tercios de los votos presentes si se le confirma en el cargo. Todo adscripto no confirmado quedará cesante.

Art. 7.º Confirmado en el cargo, el adscripto queda habilitado para dictar cursos libres o conferencias en el curso oficial, previo acuerdo con el profesor titular y autorización del Consejo. Podrá ser designado para formar parte de las meses de exámenes.

CAPÍTULO III

Del nombramiento de suplentes

Art. 8.º Si existieren profesores adscriptos confirmados, el Consejo, con quórum de diez consejeros por lo menos, y mayoría absoluta, designará de entre ellos, el profesor suplente.

Art. 9.º Si no existieren profesores adscriptos confirmados, o en la votación no hubieren obtenido la mayoría requerida, el Consejo llamará a inscripción de candidatos, con quince días de anticipación. La inscripción se hará en formularios que facilitará la secretaría y firmará el interesado. Nadie podrá inscribirse para optar a más de una suplencia.

Art. 10. Cerrada la inscripción, el secretario formulará la nómina de los inscriptos y la comunicará al Decano, quien la hará conocer de los consejeros y citará al Consejo a sesión especial, con cinco días de anticipación, la que sólo podrá celebrarse con quórum de diez consejeros por lo menos. En la sesión se dará lectura de la nómina de candidatos, requiriéndose el voto favorable de los dos tercios de los presentes para el nombramiento.

Si ninguno de los inscriptos obtuviere una mayoría, el Consejo podrá a indicación de cualquiera de sus miembros votar por la mayoría expresada, la designación de un candidato no inscripto para que reuna las condiciones del art. 1.º.

Se hace constar que el doctor Colmo observó el artículo 3.º por estar repetido en los artículos 8.º y 9.º; y artículo 5.º, incisos 1 y 7, por razón de no incluir a los profesores suplentes.

Se pasa a considerar el proyecto sobre cincuentenario del código civil, el que es aprobado en general. Al tratarlo en particular tomaron la palabra varios señores consejeros, siendo aprobado en los siguientes términos:

« Honorable Consejo: Vuestra comisión del cincuentenario del código civil viene a dar cuenta del resultado de sus tareas.

Ante todo, ha obtenido del cuerpo de profesores de derecho civil, que al efecto convocara más de una vez, la determinación del carácter de la celebración de dicho cincuentenario (que habrá de consistir

en una serie de estudios como los hechos para el cincuentenario del código francés, sobre cada uno de los puntos más importantes del código, y la fijación de los temas consiguientes. Una y otra cosa figuran en la nota adjunta que dicho cuerpo pasó a esta comisión.

Es de advertir que las decisiones al respecto no fueron unánimes. Y precisa apuntar que la comisión, en el deseo de auscultar todas las opiniones, solicitó parecer a los profesores que no concurrieron a las respectivas comisiones. Van adjuntas las notas que en tal virtud enviaron. La comisión no ha hesitado en pronunciarse en el sentido de la mayoría, pues cree que en el fondo los criterios concuerdan.

Por eso aconseja la adopción del dictamen de dicha mayoría, en la forma que expresa el proyecto que va más abajo.

También ha aceptado la idea de costear una edición de las obras del doctor Vélez, así como la de una edición modelo del código civil. E igualmente se pronuncia en favor de otra iniciativa propia de esta comisión, de levantar en la Facultad un monumento al doctor Vélez, costeado por suscripción entre profesores, abogados y estudiantes.

En mérito de estas breves razones, y de las que con mayor amplitud dará el miembro informante, vuestra comisión aconseja la sanción de las siguientes resoluciones:

CELEBRACION DEL CINCUENTENARIO DEL CODIGO

Artículo 1.º La celebración del cincuentenario del código civil consistirá en una serie de estudios sobre los puntos que más abajo se especifican, con los cuales se editará un tomo por la Facultad de derecho.

Art. 2.º Los temas serán los siguientes:

Temas generales

1º.—El código y el derecho privado en la época de su sanción.
2º.—El código civil y el derecho internacional privado en la época de su sanción.
3º.—Freitas como fuente del código.
4º.—Técnica del código.
5º.—El código ante la doctrina.
6º.—La jurisprudencia sobre el código.
7º.—La cuestión de la reforma del código.

Temas especiales

1º.—Teoría legal de la persona jurídica.
2º.—Los incapaces en el código.

3°.—Concepto del patrimonio en el código.
4°.—Teoría legal de los actos jurídicos.
5°.—Enriquecimiento sin causa.
6°.—Las sanciones civiles en el código.
7°.—La posesión.
8°.—Acciones posesorias.
9°.—Régimen inmobiliario.
10.—Acción reivindicatoria.
11.—Hipoteca.
12.—El contrato de trabajo.
13.—Concepto de la obligación en el código.
14.—Concepto del contrato en el código.
15.—Teoría de la culpa en el código.
16.—Los sucesores singulares en el código.
17.—Instituciones de derecho creditorio del derecho moderno, y su adaptabilidad en nuestro derecho.
18.—Contratos por terceros.
19.—Régimen del divorcio.
20.—Régimen de los bienes en la sociedad conyugal.
21.—Régimen de la filiación ilegítima.
22.—Libertad de testar.
23.—Régimen de la sucesión intestada.
24.—Partición hereditaria.

Art. 3°. Los trabajos deberán ser sintéticos, esto es, fundamentales y de principios, y deberán explicar el derecho del código ante las soluciones de la jurisprudencia, del derecho comparado y la ciencia.

Art. 4°. Los trabajos no excederán de unas cuarenta páginas.

Art. 5°. Los temas fijados no son excluyentes.

En tal virtud se admitirá cualquier otro trabajo sobre un tema distinto de aquellos y que se inspire en los propósitos de fondo de esta ordenanza, siempre que a juicio de la respectiva comisión resulte meritorio.

Art. 6°. Los indicados trabajos serán precedidos por un prólogo sobre el código civil en el conjunto de sus relaciones dentro de nuestra vida, y por una biografía jurídica del doctor Vélez. El Consejo de la Facultad designará las personas encargadas de éstos.

Art. 7°. Los que deseen escribir sobre los temas indicados deberán comunicarlo antes del primero de noviembre del año en curso, especificando además el tema elegido.

Art. 8°. Los trabajos deberán ser presentados antes del primero de junio de 1920 y escritos a máquina.

Art. 9°. El Consejo nombrará una comisión de cinco miem-

bros encargada de recibir las expresadas comunicaciones y trabajos, de seleccionar éstos y de correr con la publicación del libro correspondiente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

EDICIÓN DE LAS OBRAS DEL DOCTOR VÉLEZ

Artículo 1.º La Facultad procederá a editar las obras del doctor Vélez.

Art. 2.º Al efecto el Consejo designará una comisión de tres miembros encargada de la correspondiente recopilación y selección y de la ulterior publicación.

Art. 3.º La comisión queda autorizada para nombrar un secretario *ad honorem* y para designar un empleado rentado si le fuera necesario.

Art. 4.º Dicha recopilación deberá estar terminada antes del primero de octubre de 1920.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

EDICION MODELO DEL CODIGO

Artículo 1.º La Facultad procederá a preparar y publicar una edición modelo del código civil, en la cual se establecerá: a) Comparaciones con la edición del proyecto editado por «La nación argentina», y por la casa Coni; b) Con la edición de 1870; c) Con la edición de 1883.

Art. 2.º Se deberá además en esa edición: 1.º Respetar absolutamente el texto legal; 2.º Indicar las correcciones necesarias en las notas y citas del codificador; 3.º Incorporar las leyes que han modificado al código, de suerte que no se altere la numeración actual del mismo, para lo cual se condensará, como corresponda, dos o más preceptos legales.

Art. 3.º El Consejo designará una comisión de tres o más miembros al efecto, la cual queda autorizada a nombrar secretario *ad honorem* y los empleados rentados que crea indispensables.

Art. 4.º La edición deberá estar terminada y publicada el 1.º de octubre de 1920.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

MONUMENTO AL DOCTOR VÉLEZ

Artículo 1.º El Consejo designará una comisión de cinco miembros encargada de levantar en la Facultad un monumento al doctor Dalmacio Vélez Sársfield.

Art. 2.º El monumento será costeado por suscripción entre los

abogados que hayan sido alumnos de esta Facultad, y entre los académicos, consejeros, profesores y alumnos de la misma.

Art. 3.º La respectiva comisión queda autorizada para nombrar un secretario *ad honorem* y para designar subcomisiones encargadas de realizar la suscripción, así como para emplear los medios de propaganda que considere adecuados.

Art. 4.º La piedra fundamental del monumento será colocada en la fecha que la Facultad fije para solemnizar el cincuentenario del código.

Art. 5.º La suscripción será clausurada el 31 de octubre de 1920.

Art. 6.º Comuníquese, etc. Leopoldo Melo, A. Colmo y Eduardo Prayones.

'Se hace notar que por moción del señor Decano rebatida por el doctor Colmo, se incluyó entre los temas generales el siguiente: «El código y el derecho internacional privado en la época de su sanción».

La comisión de cuentas se expide en la siguiente forma (sobre reparaciones al edificio). Señor Decano: Esta comisión considera conveniente que se solicite de la Municipalidad que es la propietaria del edificio el arreglo de los deterioros de que se da cuenta contando, ella con los elementos necesarios para verificarlo. Mayo 27 de 1919. E. Ruíz Guiñazú, J. S. Oderigo y E. Lamadrid.

«Señor Decano: La comisión que suscribe considera de toda conveniencia la postergación de las reparaciones de la instalación de la luz eléctrica, ventiladores, etc., de que se hace mérito en la propuesta adjunta, pues no corriendo peligro de incendio y debiendo además la Municipalidad de la capital proceder a las reparaciones del edificio, no urgen los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad recabarse presupuestos de casas especialistas en el ramo.

Sala de comisión, 2 de junio de 1919. E. Ruíz Guiñazú, J. S. Oderigo y Esteban Lamadrid».

Despachos que son aprobados.

Igualmente se aprueba el que aconseja abonar la cuenta de impresión de programas al Centro estudiantes de derecho, correspondientes al año 1918, que importa la cantidad de trescientos pesos.

De acuerdo con lo aconsejado por la misma comisión se aprueba el presupuesto presentado por la casa Rendón, para la confección de los trajes de los ordenanzas. La mencionada comisión aconseja el pago de la cuenta que presenta el señor director de los anales.

El señor Decano da cuenta de la siguiente resolución.

CONSIDERANDO

1.º Que ha sido una tradición nacional celebrar los días 23, 24 y 25 de mayo, durante los cuales se desarrolló en 1810 el proceso re-

volucionario; 2.º) Que la ciudad de Buenos Aires los consideraba feriados y votaba festejos que se celebraban en las plazas de la Victoria y 25 de Mayo, de día y de noche; 3.º) Que es necesario conservar estas tradiciones nacionales, no obstante el atraso en que se hallan los cursos de la Facultad debido a causas notorias, el Decano, resuelve suspender las clases durante los días 23 y 24 del corriente y solicitar del Consejo la aprobación de esta medida con carácter permanente. E. S. Zeballos y José A. Quirno Costa.

La que es aprobada por el Consejo.

Hace saber también al Consejo que ha dirigido un telegrama al doctor Castillo preguntando si podrá inaugurar la clase el 1.º de junio y que el Consejo directivo se reuniría el día 2.

Que de acuerdo con la autorización dada por la comisión directiva había resuelto nombrar a los señores consejeros doctores Félix Martín y Herrera, Carlos F. Melo y Enrique Ruíz Guiñazú para que formen la comisión de la biblioteca.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 7 y 40 p. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa

Sesión del 9 de junio de 1919

En Buenos Aires, a 9 de junio de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Tomás R. Cullen, Enrique Ruiz Guiñazú, José S. Oderigo, Ramón S. Castillo, Félix Martín y Herrera, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Vicente C. Gallo y Esteban Lamadrid, estando ausentes los doctores Leopoldo Melo, Alfredo Colmo y Tomás Jofré y Alfredo L. Palacios con licencia, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión siendo las 5 y 20 p. m.

Se lee, aprueba y se firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º Nota del Rectorado comunicando que ha resuelto autorizar a la Facultad para que la cátedra de sociología del curso del doctorado que debe dictarse en primer año sea reemplazada por la de derecho internacional privado de segundo año, pasando aquella a sustituir a ésta.

2.º Otra, enviando copia de la ordenanza sancionada por el Consejo superior, en su sesión de 17 de mayo último sobre implantación del salario mínimo, establecido por la ley de presupuesto.

3.º Nota del doctor Ernesto Quesada, aceptando dictar el curso de legislación y tratados pan-americanos, para el que ha sido designado en sesión de 2 del corriente.

Impuesto el Consejo de las notas precedentes, resuelve pasarlas al archivo.

4.º Notas de los señores consejeros Félix Martín y Herrera, Enrique Ruiz Guiñazú y Carlos F. Melo, aceptando sus designaciones de miembros de la comisión de biblioteca.

5.º Otra del Centro de estudiantes de derecho comunicando la constitución de la nueva comisión directiva.

El señor Decano informó que la había contestado el día 5 del corriente, haciendo presente a la nueva comisión directiva la forma correcta y honrosa con que la jornada electoral se había desarrollado desde su principio hasta el fin; y, que la amplitud de las disidencias y la serenidad con que se había mantenido, hacía honor al cuerpo de estudiantes de esta Facultad, constituyendo una promesa de que la nueva comisión directiva, inspirándose en ideas ponderadas, sabría mantener la cordialidad y la armonía en nuestra gran familia universitaria.

Se dió lectura a otra nota del Centro de estudiantes de derecho firmada por el señor Adolfo Korn Villafañe, en su carácter de presidente de la comisión de extensión universitaria, quien manifiesta que en afinidad de propósitos con el plan de cultura jurídica recientemente aprobado por el Consejo, el centro de estudiantes de derecho ha resuelto también iniciar cursos universitarios de extensión para obreros, por lo que se dirige al señor Decano solicitando que desde el 15 de junio al 31 de agosto del corriente año, los lunes, martes, miércoles y jueves, de 8 a 10 p. m., se faciliten dos aulas en el local de la Facultad para dicho fin, de acuerdo con un horario y programa que oportunamente elevará.

El Consejo resolvió por unanimidad aceptar las peticiones formuladas y manifestar al mismo tiempo la satisfacción con que la Facultad consideraba esas medidas destinadas a dar mayor difusión a su programa cultural. También resolvió que esas enseñanzas debían ser dictadas bajo la responsabilidad del Centro de estudiantes de derecho y ciencias sociales y que la comisión respectiva debía velar porque en las reuniones nocturnas reinara en la Facultad el orden y la compostura consiguiente.

El señor Decano da cuenta de que se ha dirigido a los grandes diarios de la capital para que publiquen en condiciones favorables los avisos invitando al público a asistir a las conferencias de la Facultad. El resultado ha sido muy satisfactorio.

El diario «La Prensa» publicará en la sesión más cara el aviso haciendo una reducción del 50 % en la tarifa.

El aviso será notable, a dos columnas. En todo pesos ciento sesenta moneda nacional.

El diario «La Razón» publicará el mismo aviso gratuito; y en una página entera el horario de la Facultad, debiéndosele tomar 1.500 ejemplares de este número para distribuir entre los profesores y alumnos, lo que importará un gasto más o menos de 200 pesos.

En cuanto al diario «La Nación», todavía no ha contestado.

Se resolvió agradecer a los diarios su actitud.

Se pasan a considerar los despachos de la comisión de enseñanza.

1.º A una nota enviada por el profesor de derecho privado doctor Rodolfo Moreno (hijo), manifestando la orientación que podía darse a la enseñanza de la asignatura a su cargo, el Consejo adoptó como resolución el siguiente despacho:

«Honorable Consejo: El doctor Rodolfo Moreno (hijo), profesor de la cátedra de derecho privado del doctorado consulta la orientación que debe darse a la misma, a fin de formular el programa respectivo.

Indica varias soluciones y entre ellas una que consiste: «en el estudio de las instituciones privadas, no en su evolución histórica sino en sí misma, en sus fundamentos, y con relación a las teorías actuales y a los problemas del momento».

Esta comisión, entiende que el doctor Moreno desea encarar el derecho privado como núcleo o síntesis de los distintos derechos privados (civil, comercial, industrial, rural, etc.), en cuanto cada uno de éstos tiene instituciones y disciplinas comunes: personería jurídica, sujeto del derecho, contratos, obligaciones, propiedad, etc.

Y halla que la orientación es excelente.

De cualquier manera, entiende que dado lo necesariamente monográfico de un curso del doctorado, corresponde dejar plena libertad al profesor, para que lo encare como crea oportuno, en cada caso, sin más limitación que la de la presentación previa del respectivo programa.

En la renuncia presentada por el doctor E. Acevedo Díaz (hijo), del cargo de profesor suplente de derecho civil, se aprobó el siguiente despacho de la misma comisión:

«Honorable Consejo: El doctor Eduardo Acevedo Diaz presenta su renuncia de profesor suplente de derecho civil de abogacía.

Dado lo personal de las razones en que la funda, y que esta comisión ha corroborado en la conferencia que con él tuvo, corresponde le sea aceptada y se le dé las gracias por los servicios prestados.

Sala de la comisión, 2 de junio de 1919. Eduardo Prayones, V. C. Gallo, Tomás R. Cullen y Leopoldo Melo».

A las solicitudes de licencia presentadas por los profesores suplentes de derecho civil doctor Pablo Calatayud y de práctica notarial

doctor Santiago Morelló, la comisión produjo los siguientes despachos, que fueron aprobados:

« Honorable Consejo: El profesor suplente de derecho civil, curso tercero de abogacía, doctor Pablo Calatayud, solicita licencia por el año en curso, y presenta su renuncia subsidiaria si aquella no le fuera concedida.

Esta comisión ha querido entrevistarse previamente, como lo hizo, con el doctor Calatayud, para conocer precisamente las razones de su actitud. Y ha encontrado que median circunstancias personales de carácter decisivo.

En tal virtud y en atención a la consagración del doctor Calatayud a su cátedra y a la Facultad, esta comisión aconseja la resolución siguiente:

Concédase licencia al profesor suplente doctor Pablo Calatayud por el año en curso, sin perjuicio de que pueda abreviarla si viera convenirle.

Sala de la comisión, 2 de junio de 1919. Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, V. C. Gallo y Leopoldo Melo ».

« Honorable Consejo: El doctor Santiago V. Morelló, profesor suplente de derecho y práctica notarial, designado para dictar curso, solicita licencia por el año en curso, fundado en « razones de carácter transitorio reclamadas con sus tareas docentes y administrativas ».

Vuestra comisión ha querido conocer precisamente tales razones, por lo cual uno de sus miembros se entrevistó con el doctor Morelló, y comprobó lo decisivo y accidental de las mismas. En tal virtud aconseja se conceda la licencia al doctor Morelló, por el año en curso, como pide, hasta el mes de diciembre inclusive.

Sala de la comisión, 2 de junio de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen, V. C. Gallo y Leopoldo Melo ».

A una solicitud enviada por el escribano egresado de esta Facultad don Edmundo Seuret proponiendo la creación del cargo de director de trabajos prácticos, el Consejo aprobó el siguiente despacho de la comisión.

« Honorable Consejo: El señor Edmundo Seuret, escribano egresado de esta Facultad propone la creación de un puesto de director de trabajos en las cátedras de práctica notarial, que tomaría dos horas de las tres del curso, quedando la tercera para el profesor y con carácter teórico.

Esta comisión ha querido escuchar previamente, como lo hizo, a los profesores de dicha asignatura, quienes se han expedido oponiéndose a la medida, en razón de que la ordenanza de profesores suplentes la vuelve innecesaria.

Vuestra comisión no va tan lejos. Pero, cree también que por ahora no sería oportuna su adopción: sobre consagrar un régimen excepcional, no surge de necesidades sentidas, pues, se saben cuáles

serán las enseñanzas experimentales de los cursos prácticos hoy en vigencia.

En tal virtud, y sin desconocer los méritos que a *priori* reviste la indicación del señor Seuret, que la comisión tendrá en cuenta más adelante para el caso necesario, aconsejar algo general en tal sentido, vuestra comisión aconseja se agradezca al señor Seuret su interés y su iniciativa en favor de la Facultad, y tenerla presente para su debida oportunidad.

Sala de la comisión, 2 de junio de 1919. A. Colmo, E. Prayones y T. R. Cullen».

Después de un cambio de ideas, se resolvió que durante la semana del 6 al 13 de julio no funcionaran las clases; y que el martes 15 de julio dieran comienzo los exámenes para aquellos alumnos que puedan rendirlos conforme a las ordenanzas vigentes y resoluciones del Consejo.

Las mesas de exámenes funcionarán de 4 a 7 p. m. y de 9 a 11 y 30 p. m. Durante esta época las clases se suspenderán.

El señor Decano lee la memoria de la Facultad correspondiente al año 1918-1919, que ha proyectado para ser enviada al Consejo superior, manifestando que no la presentó en el mes de abril porque hizo hacer una estadística referente al movimiento de la Facultad durante los últimos diez años, lo que ha llevado tiempo.

El Consejo prestó su aprobación.

El señor Decano dice que de acuerdo con la autorización que le confiriera el Consejo en su última sesión, designa presidente de la comisión de biblioteca al doctor Félix Martín y Herrera.

Se autorizó al señor Decano a que designara a las comisiones para el cincuentenario del código civil.

Se considera la renuncia presentada por el doctor Carlos F. Melo de delegado ante el Instituto de segunda enseñanza.

Concedida la palabra el doctor Carlos F. Melo, dice: que era su propósito hacer del instituto un establecimiento modelo; que no siéndole posible atender el cargo debidamente por sus múltiples ocupaciones pide se le acepte la renuncia, y así se resuelve, designándose en su reemplazo por el señor Decano, previa autorización del Consejo, al señor consejero doctor Ramón S. Castillo.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de reglamento:

A la solicitud del Sr. Dardo Rietti que pide se le reconozcan varias materias cursadas en la Facultad de Córdoba como equivalentes a las que en la carrera diplomática se dictan en esta Facultad, el Consejo directivo hizo suyo el siguiente dictamen:

«Honorable Consejo: El artículo 69 de los estatutos universitarios dispone que: «Para que el diploma universitario o profesional pueda ser conferido por esta Universidad, se requiere que el alumno haya

rendido ante ella, por lo menos, las pruebas correspondientes al último año del plan de estudios». Por lo tanto, lo que solicita el señor Rietti no puede concederse.

Sala de la comisión, junio 9 de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

A la de Norberto Antoni, solicitando incorporarse como alumno regular al 4.º año, adjunta certificados de la Universidad de Córdoba, y estando aplazado en esta Facultad en los exámenes de ingreso con anterioridad a la aprobación de sus materias en Córdoba, el Consejo directivo, de acuerdo con el siguiente despacho, resolvió no hacer lugar.

«Honorable Consejo: El Honorable Consejo directivo de esta Facultad resolvió en su sesión de 30 de abril de 1918 lo siguiente: «Informa el señor Decano que varios alumnos de la Facultad de derecho de Córdoba, han solicitado verbalmente inscribirse en esta Facultad, sin rendir examen de ingreso, que todos ellos son alumnos que cursan regularmente sus estudios en la mencionada Universidad, y con motivo del movimiento estudiantil y razones de carácter personal, deben proseguir sus estudios en Buenos Aires. El Consejo resolvió exceptuar del examen de ingreso a los alumnos de la Facultad de Córdoba que hayan cursado el primer año completo de estudios, de acuerdo con el plan que rige en ésta. Pero el artículo 67 de los nuevos estatutos establece que: «el estudiante aplazado o reprobado en un examen dado en otra Universidad Nacional, no será admitido a examen de la misma materia en la Facultad respectiva de esta Universidad, y, recíprocamente, el estudiante aplazado o reprobado en un examen dado en esta Universidad, no será admitido a continuar los cursos superiores ni dar exámenes oficiales ni libres de materias correspondientes a esos cursos, mientras la misma Facultad no lo haya aprobado en aquel examen». De modo que esta comisión opina que no debe hacerse lugar a lo que solicita el alumno don Norberto Antoni, sin perjuicio de la derogación de la resolución de 30 de abril de 1918.

Sala de la comisión, junio 9 de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

En la solicitud de don León Navarro y Aledo, apelando ante el Consejo de la resolución del Decano de fecha 5 de mayo del corriente año, que le niega el ingreso a la Facultad, el Consejo resuelve después de un cambio de ideas: Que no resultando de los documentos acompañados por el recurrente que el diploma de bachiller a que se refiere, emanado de una Universidad literaria, sea el diploma que comprueba los estudios de «la segunda enseñanza» ni que la reciprocidad que alega esté vigente; y, faltando, además, la legalización en forma del aludido diploma de bachiller, confírmase la resolución del señor Decano, sin perjuicio de ulterior modificación

si el recurrente presentase en forma las justificaciones que por ahora faltan.

En la solicitud del señor Esteban Alcpoa que pide se le fije su situación como estudiante regular, por haber abandonado las aulas desde 1905; después de un cambio de ideas, se resolvió: que el peticionante tiene aprobado el curso completo de derecho comercial, y, en consecuencia, que sólo debe rendir examen de las demás materias que le faltan para completar su carrera, a saber: derecho administrativo, derecho civil (IV curso), procedimiento II, internacional privado y filosofía jurídica, que menciona el despacho de la comisión de reglamento.

A una solicitud de alumnos de esta Facultad, en nombre de los amigos y condiscípulos del exalumno de quinto año de abogacía don José Antonio Madariaga, — fallecido, después de rápida enfermedad, en Alcorta, provincia de Santa Fe —, en la que comunican que han resuelto colocar en su sepulcro en San Nicolás, provincia de Buenos Aires, una placa de bronce, obra del escultor Jacques Brodsky, agregando que Madariaga fué un alto exponente de cultura, por su carácter, por su talento, por su elocuencia, por su contracción al estudio y por su viva inteligencia, y que se impuso siempre, haciendo honor a esta vieja casa, y que ha caído después de darle sus mejores afanes y todos sus anhelos, el Consejo resuelve, después de un cambio de ideas, designar al señor consejero doctor Tomás Jofré para que, en nombre de la Facultad, haga uso de la palabra en el acto de la colocación de la placa.

Se resuelve el despacho de la comisión de hacienda, recaído en la rendición de cuentas formulada por la biblioteca de la Facultad, relativa a la inversión del subsidio de la comisión de bibliotecas populares, correspondiente al primer semestre del año 1917, resolviéndose elevarla a dicha comisión de bibliotecas populares.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 7 y 45 p. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa

Sesión del 16 de junio de 1919

En Buenos Aires, a 16 de junio de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Tomás R. Cullen, Enrique Ruíz Guiñazú, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo Colmo, Ramón S. Castillo, Eduardo Prayones, Félix Martín y Herrera, Leopoldo Melo y Esteban Lamadrid, estando ausente el doctor

Vicente C. Gallo, y con aviso el doctor Alfredo L. Palacios, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de los siguientes asuntos entrados:

I Nota del Delegado doctor David de Tezanos Pinto acusando recibo a la remisión de la ordenanza sobre profesores suplentes.

II Otra del consejero doctor Félix Martín y Herrera aceptando el cargo de presidente de la biblioteca, las que se archivan.

III Telegrama de la Universidad del Cuzco comunicando que ha incorporado al doctor Alfredo L. Palacios como catedrático honorario de derecho.

IV Nota del Centro de estudiantes de derecho enviando el horario que dicha institución ha aprobado para los cursos de extensión universitaria, próximos a inaugurarse.

V Nota firmada por los alumnos de 2º. año del notariado, señores Ernesto Correa, Carlos A. Lombardi y Raúl Acosta, manifestando que, debido a la ausencia prolongada del señor profesor suplente de derecho civil, se les ha creado una situación embarazosa, resolviéndose pasarla a la comisión de enseñanza.

A indicación del señor consejero doctor Prayones, se resuelve publicar la memoria aprobada en la sesión anterior, que refleja los trabajos realizados por la nueva Facultad, y que se reparta a los académicos, consejeros y profesores de la Universidad y Centro de estudiantes de derecho.

Fíjase los lunes de cada semana, a las 5 p. m., para que tengan lugar las sesiones del Consejo directivo.

Se resuelve que mientras dure el horario nocturno fijado para los cursos de extensión universitaria, a cargo del Centro de estudiantes de derecho, concurran por turno y orden alfabético un señor consejero por vez, y que se fijará una remuneración extraordinaria al oficial 1.º de secretaría, que deberá concurrir hasta la terminación de dichos cursos.

Considérase el proyecto sobre reglamentación de enseñanza de trabajos prácticos, la que después de un cambio de ideas, y a moción del doctor Carlos F. Melo, se resolvió pasarlo a la comisión de enseñanza.

Se considera el despacho de la comisión de enseñanza sobre ordenanza de docencia libre, que se transcribe:

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza aconseja la sanción de la siguiente

ORDENANZA SOBRE DOCENCIA LIBRE

De los profesores libres.

Artículo 1.º Serán tales aquellos que, previa autorización del Consejo, dicten cursos voluntarios sobre una asignatura completa del plan oficial de estudios o sobre uno o más puntos de una asignatura oficial.

Art. 2.º Los que deseen dar un curso libre deberán solicitarlo por escrito y acompañar el programa del respectivo curso. Los que no sean profesores suplentes deberán además justificar sus títulos o su competencia especial.

Art. 3.º Los cursos serán dictados en la misma Facultad o fuera de ella cuando la necesidad de hacer una enseñanza práctica, lo requiera. En el primer caso, el Consejo proporcionará todos los elementos necesarios y posibles, como si se tratase de un curso oficial.

Art. 4.º El horario de los cursos libres será concertado entre el Decano y el interesado. En cuanto fuera posible, se procurará que las horas respectivas coincidan con las de los correspondientes cursos oficiales.

Art. 5.º Cualquier profesor libre podrá cobrar a los que deseen inscribirse en su curso el estipendio que juzgue conveniente. El respectivo pago será hecho en secretaría. El importe será entregado trimestralmente al profesor.

Art. 6.º La Facultad podrá acordar una remuneración mensual que no exceda de doscientos pesos moneda legal durante la vigencia del curso, a aquellos profesores que dicten cursos sobre materias del plan oficial o sobre tópicos de importancia, siempre que el profesor no cobre estipendio a los alumnos.

Art. 7.º La asistencia a los cursos libres no está sujeta autorización alguno. Pero los que deseen ser considerados alumnos deberán inscribirse en un registro que llevará la secretaría, en que se especificará el curso respectivo, así como los siguientes extremos debidamente acreditados: nombre, edad, profesión, nacionalidad y domicilio del candidato.

Art. 8.º La Facultad no entiende contraer obligación alguna sobre la regularidad y continuidad de los cursos libres que autorice.

Art. 9.º Los cursos que no tengan una asistencia apreciable de oyentes, podrán ser suprimidos en cualquier tiempo.

Art. 10. El profesor libre queda sujeto durante su actuación en la Facultad, a las obligaciones y responsabilidades de los profesores oficiales.

Art. 11. En cualquier curso libre se podrá tomar examen de la respectiva materia a los alumnos que lo pidan. La forma y época del mismo serán las reglamentarias. El Consejo designará la mesa correspondiente que será presidida por un consejero y en la cual figurará

el profesor libre. Se podrá constituir una mesa común de tres o más miembros, para dos o más cursos libres.

Art. 12. Los alumnos que resulten aprobados recibirán un certificado firmado por el Decano, el secretario, y el respectivo profesor en que conste la materia y la nota del examen.

Art. 13. La designación de un profesor de curso libre sólo es válida para el respectivo año escolar.

DE LOS CURSOS LIBRES SOBRE MATERIAS OFICIALES

Art. 14. El curso libre que verse sobre una asignatura completa del plan oficial deberá tener el contenido de fondo y la duración de éste.

Art. 15. Los alumnos de la Facultad podrán inscribirse indistintamente, en tal caso, en el curso libre o en el curso oficial.

Art. 16. El pase de los alumnos de uno a otro curso, deberá ser pedido antes del primero de julio de cada año.

Art. 17. Si el curso libre se interrumpiera, los alumnos en él inscriptos podrán solicitar pase en cualquier tiempo al curso oficial.

Art. 18. El curso libre sobre materia oficial no será mantenido cuando los alumnos en él inscriptos no alcancen a un tercio de los inscriptos en el curso oficial. En tal caso, y a solicitud del profesor libre, el curso podrá ser mantenido como un curso libre común.

Art. 19. Los alumnos de un curso libre sobre materia oficial tendrán derecho de dar examen en las mismas condiciones que los alumnos de cursos oficiales ante una mesa en que figure el respectivo profesor libre, siempre que así lo pidan un mes antes de la correspondiente época. La mesa será la del respectivo curso oficial, con el único cambio del profesor oficial por el libre.

Art. 20. Los trabajos prácticos realizados por los alumnos libres de un curso sobre materia del plan oficial serán equiparados a los de los alumnos oficiales. Serán clasificados por el profesor libre y por el profesor titular, conforme a la ordenanza respectiva.

Art. 21. El profesor libre que dé un curso completo de trabajos prácticos, queda sujeto a todas las obligaciones que correspondan al suplente oficial en su caso. A. Colmo, Tomás R. Cullen, Leopoldo Melo. E. Prayones con disidencia sobre el artículo 4.°

Puesto a votación se aprueba en general.

En la discusión en particular se aprueba en la siguiente forma:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza aconseja la sanción de la siguiente

ORDENANZA SOBBE DOCENCIA LIBRE

De los profesores titulares.

Artículo 1.º Serán tales aquellos que, previa autorización del Consejo, dicten cursos voluntarios sobre una asignatura completa del plan oficial de estudios, o sobre uno o más puntos de una asignatura oficial.

Art. 2.º Los que deseen dar un curso libre, deberán solicitarlo por escrito y acompañar el programa respectivo. Los que no sean profesores suplentes deberán, además, justificar sus títulos o su competencia especial.

Art. 3.º Los cursos serán dictados en la misma Facultad, o fuera de ella cuando la necesidad de hacer una enseñanza práctica lo requiera. En el primer caso, el Consejo proporcionará todos los elementos necesarios y posibles, como si se tratase de un curso oficial.

Art. 4.º El horario de los cursos libres será concertado entre el Decano y el interesado.

Art. 5.º La asistencia a los cursos libres no está sujeta a autorización alguna. Pero los que deseen ser considerados como alumnos deberán inscribirse en un registro que llevará la secretaría, en que se especificará el curso respectivo, así como los siguientes extremos debidamente acreditados: nombre, edad, profesión, nacionalidad y domicilio del candidato.

Art. 6.º La Facultad no entiende contraer obligación alguna sobre la regularidad y continuidad de los cursos libres que autorice.

Art. 7.º El profesor libre queda sujeto, durante su actuación en la Facultad, a las obligaciones y responsabilidades de los profesores oficiales.

Art. 8.º En cualquier curso libre se podrá tomar examen de la respectiva materia a los alumnos que lo pidan. La forma y época del mismo serán las reglamentarias. El Consejo designará la mesa correspondiente, que será presidida por un consejero y en la cual figurará el profesor libre. Se podrá constituir una mesa de tres o más miembros, para dos o más cursos libres.

Art. 9.º Los alumnos que resulten aprobados, recibirán un certificado firmado por el Decano, el secretario y el respectivo profesor, en que conste la materia y la nota de examen.

Art. 10. La designación de un profesor de curso libre sólo es válida para el respectivo año escolar.

DE LOS CURSOS LIBRES SOBRE MATERIAS OFICIALES

Art. 11. El curso libre que verse sobre una asignatura completa del plan oficial, deberá tener el contenido de fondo y duración de éste.

Art. 12. Los alumnos de la Facultad podrán inscribirse indistintamente, en tal caso, en el curso libre o en el curso oficial.

Art. 13. El pase de alumnos de uno a otro curso, deberá ser pedido antes del 1.º de julio de cada año.

Art. 14. Si el curso libre se interrumpiera, los alumnos en él inscriptos podrán solicitar pase en cualquier tiempo al curso oficial.

Art. 15. El curso libre sobre materia oficial no será mantenido cuando los alumnos en él inscriptos no alcancen a un tercio del número de los inscriptos en el curso oficial. En tal caso, y a solicitud del profesor libre, el curso podrá ser mantenido como un curso libre común.

Art. 16. Los alumnos de un curso libre sobre materia oficial tendrán derecho de dar examen en las mismas condiciones que los alumnos de cursos oficiales, siempre que así lo pidan un mes antes de la correspondiente época. La mesa será la del respectivo curso oficial, a la cual se agregará el profesor libre.

Art. 17. Los trabajos prácticos realizados por los alumnos libres de un curso sobre materia del plan oficial, serán equiparados a los de los alumnos oficiales.

Serán clasificados por el profesor libre y por el profesor titular, conforme a la ordenanza respectiva.

Art. 18. El profesor libre que dé un curso completo de trabajos prácticos, queda sujeto a todas las obligaciones que correspondan al suplente oficial en su caso.

Art. 19. Queda derogado el artículo 76 del reglamento vigente de la Facultad.

Se considera el siguiente proyecto de ordenanza sobre equivalencia de estudios con otras Facultades, la que se aprueba en general y en particular.

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza ha considerado la ordenanza de 26 de febrero de 1916, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja se derogue, y en su reemplazo, se dicte la siguiente:

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

Artículo 1.º Para que los certificados de examen a que se refiere el artículo 68 de los Estatutos universitarios, tenga la validez a que él se refiere, deberá comprobarse previamente que las materias y programas de las otras Facultades de derecho nacionales, son equivalentes a las materias y programas de esta Facultad.

Art. 2.º El Consejo directivo previo informe de la comisión de enseñanza, declarará, en cada caso, si existe o no esa equivalencia.

Art. 3.º Si la Facultad de donde procede el alumno no exigiere examen de ingreso, o éste no fuera equivalente al establecido por el

Consejo directivo, el alumno no será admitido, sin que previamente rinda dicho examen. Quedando exceptuados de este requisito, los que hayan cursado cuatro años completos de estudios de otra Facultad.

Art. 4.º Anualmente, en el mes de abril, el Decano solicitará por nota a las demás nacionales de derecho una copia auténtica de los planes de estudios, programas que rijan en ellas, los que serán archivados en orden cronológico por secretaría.

Art. 5.º Derógase la ordenanza de 25 de febrero de 1915 y toda disposición que se oponga a la presente.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, T. R. Cullen, V. C. Gallo y Alfredo Colmo».

Se considera la solicitud presentada por los señores Ignacio Fraga Cuaz y Atilio Dell'Oro Maini, alumnos del primer año de doctorado sobre la que recayó el siguiente despacho de la comisión de enseñanza, que el Consejo directivo aprueba.

« Honorable Consejo: Los alumnos Ignacio Fraga Cuaz y Atilio Dell'Oro Maini recibieron su diploma de abogados sin rendir examen de historia de las instituciones jurídicas, pues según expresan, iban a continuar los cursos del doctorado, en cuyo caso, esa materia no era exigible.

Por no haber funcionado los cursos durante el año 1918 no pudieron llenar su propósito.

En esas condiciones, solicitaron a fines del año pasado se les concediera permiso para elegir y presentar un tema de tesis, solicitud que quedó sin resolución por el anterior Consejo.

Del informe de secretaría resulta que habían solicitado inscripción para el caso en que funcionaran los cursos del doctorado los abogados Atilio Dell'Oro Maini, Ignacio Fraga Cuaz, Francisco Costa Paz, Juan Prat y Martín Manuel Castro.

En razón de que circunstancias de hecho, que son ajenos los expresados abogados, no les permitieron seguir los cursos de referencia, esta comisión es de opinión que debe aplicarse, la resolución del 22 de agosto de 1918, según la cual, los alumnos del doctorado para ser doctores en jurisprudencia deben dar historia de las instituciones jurídicas y después presentar tesis.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1919. E. Prayones, Tomás R. Cullen, V. C. Gallo y Alfredo Colmo ».

Y otro del abogado Héctor Miguens, sobre la que la comisión de enseñanza se expidió como sigue, siendo igualmente aprobado.

« Honorable Consejo: Esta comisión acaba de conocer una nota del exalumno señor Héctor Miguens, fechada en noviembre 22 de 1918, en que éste pide que, como se hiciera anteriormente con otros alumnos, se le exima del examen de historia de las instituciones jurídicas, para poder optar el título de doctor en jurisprudencia.

De la investigación de los antecedentes resulta:

1.º que la materia fué siempre exigida en tales casos; 2.º que así se confirma por resolución de 22 de agosto de 1918; 3.º que esta comisión no encuentra motivo alguno para dicha exención, pues el curso ha sido dictado el año próximo pasado; 4.º que no ha figurado entre los alumnos inscriptos para el curso del doctorado.

En tal virtud esta comisión opina:

Que el señor Miguens debe seguir el plan del doctorado, para poder optar al título de doctor en jurisprudencia.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1919. E. Prayones, V. C. Gallo, A. Colmo y Tomás R. Cullen».

Consideróse la renuncia presentada por el profesor suplente doctor Ernesto Celesia, resolviéndose no aceptarla y concederle licencia, según lo aconseja el siguiente despacho de la comisión de enseñanza:

«Honorable Consejo: El doctor Ernesto H. Celesia presenta su renuncia de profesor suplente de derecho comercial, pues habiendo sido nombrado interventor nacional en la provincia de San Luis, no podrá dictar el curso y no desea que éste sufra entorpecimiento.

El presente caso está previsto en la resolución del Consejo de 17 de mayo próximo pasado, razón por la cual corresponde acordar al doctor Celesia, licencia por un año y designar al suplente que debe reemplazarlo.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1919. A. Colmo, Leopoldo Melo, E. Prayones, T. R. Cullen y V. C. Gallo.

De acuerdo con lo aconsejado por la misma comisión, y considerando que los cursos sobre federación y civilización que solicita dictar el doctor Miguel Angel Márquez, no se refieren a ninguna de las materias del plan de estudio, no se hace lugar a lo solicitado.

Se considera el siguiente despacho recaído en la renuncia presentada por el doctor Herminio J. Quiroz, profesor suplente de derecho civil de notariado.

«Honorable Consejo: La renuncia del doctor Herminio J. Quiroz del cargo de profesor suplente de los cursos de notariado, tiene por antecedente el llamado que le hizo la Facultad, para que de acuerdo con la misma ordenanza sobre enseñanza dictara una clase semanal.

Hace notar el doctor Quiroz, que el notorio quebranto actual de su salud, le habría obligado a solicitar del Honorable Consejo que se le eximiera por este año de esa obligación, pero al mismo tiempo, agrega que no está de acuerdo con algunas disposiciones de la ordenanza sobre la cual hace consideraciones que no pueden aceptarse, y que esta comisión, en una conferencia que tuvo con él, le hizo presente que las interpretaba erróneamente.

No obstante ello, el doctor Quiroz insistió en mantener su criterio y la renuncia presentada.

Corresponde se acepte ésta y se le dé las gracias por los servicios prestados.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1919. E. Prayones, Alfredo Colmo, T. R. Cullen y V. C. Gallo».

Pide la palabra el doctor Lamadrid quien se opone a la aceptación de la renuncia, manifestando que ha sido un profesor muy eficaz en la cátedra y que si el Consejo no aceptara la renuncia producida como la misma se dice por una razón de principio, aclarando el alcance de la ordenanza de profesores suplentes cree que el doctor Quiroz la retiraría.

Se produce un cambio de ideas en que intervienen los doctores Melo, Colmo y Prayones, manifestando que como lo dicen en el despacho que la comisión se entrevistó con él, explicándole el alcance de la ordenanza referida, no obstante lo cual, el doctor Quiroz insistió en mantener su criterio y la renuncia presentada.

Puesto a votación es aprobado el despacho, por mayoría de votos.

A una nota dirigida por el doctor Enrique Jorge, solicitando a qué cátedra de derecho civil deberá quedar adscripto, el Consejo directivo resolvió aprobar el siguiente despacho de la comisión de enseñanza:

«Honorable Consejo: Esta comisión, por razones que dará el miembro informante, aconseja se declare que el doctor Enrique Jorge queda como profesor suplente de derecho civil del notariado, adscripto al primer curso, correspondiéndole en el próximo año, dictar conferencias en tal carácter conforme a la ordenanza de 28 de marzo de 1919.

Sala de la comisión, 14 de junio de 1919. E. Prayones, Leopoldo Melo, A. Colmo, T. R. Cullen y V. C. Gallo».

El doctor Zeballos manifiesta que ha hecho revisar las salas de la Facultad y de acuerdo con la opinión de los técnicos, hay cuatro de ellas con peligro de desplome, por estar algunas cabeceras de tirantes podridas.

Que el consejero doctor Enrique Ruíz Guiñazú se ha entrevistado con el intedente municipal a fin de conseguir que las reparaciones necesarias se hagan por cuenta de la municipalidad, dado que el edificio es de su pertenencia.

Manifiesta también el señor Decano que algunos alumnos se han fijado, de que hay profesores que pasan lista de asistencia en la clase, lo que es contrario al espíritu de los estatutos; resolviendo el Consejo pasar una nota a los señores profesores, para que se abstengan de hacerlo.

El Consejo directivo aprueba el siguiente despacho de la comisión de presupuesto y cuentas, referente a la venta de chapas de hierro galvanizado y maderas correspondientes, recaído en la nota dirigida por el ingeniero Prins.

«Junio, 16 de 1919.

Honorable Consejo: Esta comisión en virtud de los hechos producidos y por los fundamentos de la precedente nota del ingeniero director, no ve inconveniente en que se acepte la propuesta de los señores Ecke y Allemand. E. Ruíz Guiñazú, J. S. Oderigo y E. Lamadrid».

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 y 30 p. m.

LEOPOLDO MELO.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 30 de junio de 1919

En Buenos Aires, a 30 de junio de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Carlos F. Melo, Enrique Ruíz Guiñazú, Alfredo L. Palacios, Esteban Lamadrid, José S. Oderigo, Alfredo Colmo, Eduardo Prayones, Félix Martín y Herrera y Vicente C. Gallo. *Ausentes:* doctores Ramón S. Castillo, Tomás Jofré, Tomas Cullen y el señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos por enfermedad, bajo la presidencia del señor vice-Decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 5 y 30 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º Nota del Rectorado, enviando copia del decreto dictado por el Poder ejecutivo, con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor vicepresidente de la nación doctor Pelagio B. Luna.

2.º Nota del Rectorado enviando copia de una resolución dictada por el Ministerio de relaciones exteriores sobre asistencia del personal del Ministerio y de las personas que desempeñen ordinariamente sus servicios diplomáticos y consulares en el extranjero, accidentalmente con licencia en la república, a los cursos que dicten en esta Facultad relacionados con los cargos que desempeñan; destinándose a la comisión de reglamento.

3.º Otra de la Confederación argentina del comercio, de la industria y de la producción — sobre celebración de una conferencia — solicitando la opinión de la Facultad sobre los medios a emplearse, a fin de afrontar los diferentes problemas planteados por la terminación de la guerra; la que pasa a la comisión de enseñanza.

Se da lectura de una nota de la Federación de estudiantes del Perú, en la que se manifiesta que se ha encomendado al doctor Alfredo L.

Palacios para que en su nombre salude al señor Decano y profesores de la Facultad.

Se aprobaron con despacho favorable de la comisión de enseñanza, los programas de sus respectivos cursos, presentados por los doctores Ernesto Quesada y Rodolfo Moreno (hijo).

El Consejo directivo consideró el siguiente despacho de la misma comisión, recaído en la renuncia de profesor de la cátedra de legislación industrial y obrera, presentada por el doctor Carlos Saavedra Lamas.

« Honorable Consejo: El presidente de esta comisión doctor Leopoldo Melo se ha entrevistado con el doctor Carlos Saavedra Lamas, expresándole éste que los motivos que determinan la presentación de su renuncia de la cátedra de legislación industrial y obrera, son transitorios.

Igualmente manifiesta el doctor Melo que si el Consejo directivo le acordara licencia hasta el año próximo, no tendría inconveniente en esa fecha en hacerse cargo de su cátedra.

A mérito de estas razones, vuestra comisión opina que no debe aceptarse la renuncia, concediéndole licencia a dicho profesor hasta el 1.º de marzo de 1920, a cuyo efecto deberá pasarse la nota de estilo al honorable Consejo superior.

En esta caso correspondería designar a un profesor suplente, para dictar el curso durante el corriente año.

Sala de la comisión, 26 de junio de 1919. E. Prayones, T. R. Cullen, V. C. Gallo y Leopoldo Melo ».

Despacho que es aprobado y resolviéndose de acuerdo con él designar al suplente de finanzas doctor Alejandro Ruzo para que se haga cargo del curso, por el corriente año.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de enseñanza recaído en la nota del profesor doctor Ricardo Levene (sobre la publicación de su obra).

« Honorable Consejo: El doctor Ricardo Levene, profesor titular de la cátedra de introducción al estudio del derecho y ciencias sociales, solicita que su obra titulada « Mariano Moreno y la revolución de 1810. — Ensayo histórico sobre los aspectos económicos, jurídicos y políticos de la revolución de Mayo», que se compondrá de dos volúmenes, se publique por la Facultad incorporándola a la colección de « Estudios » que ésta dicta.

La ordenanza de 11 de octubre de 1911, establece que la Facultad publicará, cada vez que sea posible, trabajos sobre derecho y ciencias sociales de sus académicos, profesores o consejeros.

Siempre que existan fondos disponibles para poder efectuar la impresión, esta comisión opina que debe autorizarse la publicación que solicita el doctor Levene, pues, por el índice que acompaña, e información suministrada verbalmente por dicho profesor, su obra

es el resultado de una paciente investigación sobre los antecedentes nacionales que permiten destacar el significado económico, político y jurídico de la revolución de 1810.

Hace presente esta comisión que, según el artículo 6º. de la citada ordenanza, todo lo referente a los estudios editados por la Facultad, estará a cargo de una comisión compuesta por tres consejeros, designada en la forma y épocas reglamentarias.

Corresponde, pues, designar esta comisión, y en caso de aprobarse esta resolución, pasarle la nota del doctor Levene, para que oportunamente se haga la impresión.

Sala de la comisión, 26 de junio de 1919. E. Prayones, Tomás R. Cullen, Leopoldo Melo y V. C. Gallo».

Se produce un cambio de ideas, y teniéndose presente la índole de la obra, su orientación jurídica y los antecedentes del doctor Levene, como profesor e investigador, se resuelve adoptarlo como resolución.

Hace moción el doctor Ruíz Guiñazú, de acuerdo con el mismo despacho para que se delegue en el señor Decano, la facultad de nombrar la comisión de publicaciones y estudios a que se refiere el artículo 6º. de la ordenanza mencionada; moción que es aceptada.

Se da lectura de una nota firmada por tres estudiantes del notariado, sobre la que recae el siguiente despacho:

«Honorable Consejo: Los cursos de derecho civil del notariado están actualmente a cargo exclusivo de los profesores titulares, por no existir suplentes en condiciones de ser designados a los efectos de la ordenanza de 28 de marzo del corriente año.

El doctor Herminio J. Quiroz ha renunciado, y al doctor Enrique Jorge se le ha eximido por este año de dar curso.

Esa situación, que según expresan los alumnos recurrentes, los perjudica, podría subsanarse encargando a los profesores titulares dieran tres clases semanales, como ocurre en las cátedras de abogacía que se encuentran en las mismas condiciones por falta de suplentes, y hasta tanto se apruebe por el Consejo superior la nueva ordenanza, que permita hacer las designaciones respectivas.

Sala de la comisión, 26 de junio de 1919. E. Prayones, Tomás R. Cullen, V. C. Dallo y Leopoldo Melo».

Que es aprobado.

Manifiesta el señor consejero doctor Lamadrid, profesor titular de la cátedra aludida, que no tiene inconveniente en hacerse cargo de la clase que corresponde al suplente.

A moción del mismo señor consejero, se resuelve: que cuando un grupo de alumnos deseen reunirse en un aula de la Facultad, para realizar estudios en común, deberán solicitar verbalmente la autorización respectiva del señor Decano.

Considérase el dictamen de la mayoría de la comisión, sobre reglamentación de la ordenanza de enseñanza.

El doctor Colmo dice que no pudo asistir a la reunión de la comisión, manifestando que el despacho desvirtúa la disposición del estatuto, y da lectura al formulado en minoría.

Se produce un cambio de ideas, resolviéndose, a indicación del doctor Leopoldo Melo, repartir ambos despachos a los señores consejeros, y señalar la próxima sesión del viernes 4 de julio para considerarlo.

Se autoriza al señor Decano para que, de acuerdo con los profesores de cultura jurídica, doctores Carlos F. Melo y Alfredo L. Palacios, arregle los horarios en cuanto a ellos se refiere.

De acuerdo con los despachos respectivos de la comisión de reglamento, se accede a las solicitudes de equivalencias de materias, presentadas por los estudiantes Ambrosio Solari, Alberto Saá, Mario A. Antelo, Conrado Traverso, Guillermo Dillón, Isaac Rapaport, Marcos H. Ayala, Mario Coromí, Bartolomé Aurelio Passo y Wellington Zerda, y que consta con informe favorable de los profesores de las respectivas materias.

A moción del doctor Prayones, se faculta al señor Decano para suspender las clases, si fuese necesario, con motivo de la próxima época de exámenes de julio, dado que el número de inscriptos es excesivo.

A moción del señor consejero Palacios, se levantó la sesión, siendo las 7 y 10 p. m.

LEOPOLDO MELO.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 4 de julio de 1919

En Buenos Aires, a 4 de julio de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Carlos F. Melo, Enrique Ruíz Guiñazú, Vicente C. Gallo, Alfredo L. Palacios, Ramón S. Castillo, Alfredo Colmo, Eduardo Prayones, estando ausentes los doctores Tomás R. Cullen, Tomás Jofré, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera, José S. Oderigo y el señor Decano, doctor Estanislao S. Zeballos por enfermedad; bajo la presidencia del señor Vicedecano, doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión, siendo las 9 y 45.

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º Nota del doctor Juan Ramón Mantilla, solicitando licencia por razones de salud, durante el corriente año; la que se pasa a la comisión de enseñanzaa.

2.º Otra del Consejo nacional de educación, invitando al señor Decano y a los señores miembros del Consejo, a la ceremonia de la «jura de la bandera» por los alumnos de las escuelas, que se realizará el día 8 del corriente a las 10 a. m. en la Plaza de Mayo; la que se archiva.

Se pasa a considerar los despachos de la comisión que se transcriben referentes al proyecto de ordenanza sobre enseñanza:

«Honorable Consejo: El artículo 65 de los estatutos universitarios, establece, que la enseñanza en las distintas escuelas será esencialmente práctica en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajo de laboratorio, clínica, práctica procesal, etc., *según la índole de los estudios.*

No ha impuesto un criterio absoluto, desde que la enseñanza práctica está subordinada a «la índole de los estudios», materia de reglamentación interna de cada Facultad.

Y bien: el Consejo directivo por la ordenanza de 28 de marzo del corriente año, ha dispuesto que sin perjuicio de la parte teórica que corresponda explicar al profesor suplente, bajo su dirección, y control del profesor titular, se realicen trabajos de investigación, análisis, aplicaciones legales, jurisprudenciales, crítica, estudios de procesos, repeticiones, seminario, ejercicios bibliográficos, etc., es decir que el profesor suplente debe dar una enseñanza experimental, como lo dispone el artículo 65.

Con esa enseñanza se cumple el precepto del estatuto, pero como el artículo 7.º de la ordenanza de la Facultad, ordena además que «el alumno solicite verbalmente del profesor suplente le señale el trabajo escrito que debe realizar», ha nacido la cuestión de saber si este trabajo debe ser uno por cada año de estudio o debe hacerse en cada una de las materias de todos los años.

Lo fundamental, es que la enseñanza que dé el profesor sea «esencialmente práctica», y así, en las materias codificadas, no deberá limitarse exclusivamente a la exposición teórica de los principios legales, sino que mostrará a los alumnos las aplicaciones hechas por los tribunales, conclusiones de la jurisprudencia, etc.

Esta parte no debe modificarse.

En cuanto a los trabajos escritos que deben presentar los alumnos para poder dar examen oral, es suficiente, que se exija uno por cada año de estudio.

Varias razones fundamentan esta conclusión.

1.º La índole de los estudios de derecho, es de tal naturaleza análoga, que quien demuestre aptitud para efectuar un trabajo escrito

sobre derecho civil, por ejemplo, la tendrá para hacerlo sobre derecho comercial o recíprocamente, y así, en las demás materias.

2.º La multiplicidad de los trabajos no es conveniente. Obligando a los alumnos a presentar un solo trabajo por año, hay el derecho de exigirles estudio, meditación, seriedad, en suma, algo útil, y no simples composiciones para llenar una formalidad, como ocurría anteriormente.

3.º En cursos numerosos, como son los de esta Facultad, no puede imponerse a los profesores la tarea ímproba de estudiar y clasificar trescientos o más trabajos, si ha de exigirse que estos trabajos sean serios. En otras Facultades hay los jefes de trabajos prácticos, clínicas, laboratorios, etc., a los que corresponden esas funciones.

4.º Por último, la misión del profesor no ha de consistir en la tarea pasiva de leer el trabajo y clasificarlo. Si el alumno presenta un trabajo deficiente por el método, la información, conceptos erróneos, etc., el profesor debe devolverlo y enseñarle como debe proceder, pues de lo contrario no habría «trabajo práctico», desde que lo práctico, es indicar al alumno sus errores para que los corrija y enmienda.

Por estas razones, corresponde dictar la siguiente resolución:

1.º Para cumplir con las disposiciones de la ordenanza de 28 de marzo de 1919, será suficiente que los alumnos presenten un trabajo escrito, sobre una de las materias del año que cursen. El tema que elija el alumno deberá someterlo previamente a la aprobación del profesor respectivo.

2.º El trabajo será presentado en la época reglamentaria. Si el profesor lo considerase deficiente, lo devolverá al alumno, para que lo corrija o presente otro nuevo, fijándole un plazo prudencial. Presentado en tiempo, lo clasificará de acuerdo con el artículo 10 de la ordenanza.

3.º Esta ordenanza regirá durante el presente año.

4.º Imprímase y publíquese.

Buenos Aires, junio de 1919. Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Leopoldo Melo y V. C. Gallo».

PROYECTO DEL DOCTOR COLMO

Artículo 1.º Los trabajos prácticos establecidos en la ordenanza de 28 de marzo de 1919, serán dos por lo menos en cada materia, y deberán ser presentados antes del 15 de septiembre y el 15 de octubre de cada año.

Art. 2.º Al efecto, el profesor suplente concertará con el titular la lista de los temas respectivos, que deberán ser sorteados y serán comunes para los alumnos de cada curso.

Art. 3.º Los alumnos serán citados oportunamente, al menos con

tres días de anticipación, para que concurran a realizar en el local de la Facultad dichos trabajos.

Art. 4.º Los temas de cada una de las dos series de trabajos prácticos serán de distinta naturaleza, y deberán consultar la posibilidad de que puedan ser desarrolladas con los elementos disponibles en la Facultad.

Art. 5.º La fijación de temas por los profesores no excluye el derecho de los alumnos para solicitar en tiempo cualquier otro tema, que también será desarrollado en el local de la Facultad como los temas comunes.

Art. 6.º El profesor suplente asistirá al acto respectivo para organizarlo y fiscalizarlo.

Art. 7.º Los temas fijados por los profesores deberán versar sobre puntos estudiados previamente en el curso.

Art. 8.º Para el desarrollo de los temas se pondrá a disposición de cada alumno los elementos de estudio y de investigación que les sean indispensables.

Art. 9.º El alumno que no pueda concurrir a la Facultad a desarrollar su tema, deberá comunicar la circunstancia al profesor suplente. En tal caso será autorizado para cumplir con el requisito fuera de la Facultad, y el respectivo trabajo será enviado al profesor dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes.

Art. 10. El trabajo que no sea realizado, y en su caso enviado, dentro de los plazos establecidos, no será tenido en consideración. Queda excluído el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En tal caso, se fijará época y temas especiales para que se cumpla el requisito.

Art. 11. En los casos en que el trabajo sea realizado fuera de la Facultad, el profesor tendrá el derecho de exigir se acredite que es obra personal del interesado.

Art. 12. El alumno que no haya realizado los dos trabajos prácticos, aunque sea por fuerza mayor, no podrá rendir examen de la respectiva materia.

Art. 13. El profesor suplente y el titular clasificarán los trabajos prácticos de cada alumno, al sólo efecto de tener en cuenta la respectiva nota para el ulterior examen oral. También serán clasificados los trabajos prácticos no reglamentarios.

Si divergieran las clasificaciones de ambos profesores, prevalecerá la favorable.

Art. 14. Quedan vigentes las demás disposiciones de la referida ordenanza de marzo 28 de 1919.

Art. 15. Imprímase, distribúyase entre los profesores y alumnos, e incorpórese los programas todavía no impresos».

Concedida la palabra al doctor Prayones, manifiesta que el proyecto de su colega doctor Colmo merece, en general, el aplauso

del Consejo, pero la comisión, al expedirse en este asunto, ha tenido presente las circunstancias de hecho.

El proyecto de la comisión debe considerarse como un ensayo en el cambio de sistema, limitando los ejercicios a un trabajo por año, en vez de ocho por curso, dos por materia, como propone el proyecto de la minoría, porque los profesores no podrán responder a la tarea que ello importa, ni las aulas son suficientes para desarrollarla.

El doctor Colmo contesta las consideraciones del preopinante, diciendo que, en el fondo, se está de acuerdo; que la duda consiste en si es o no oportuna la aplicación de lo proyectado por la minoría; que en ello se suprime la monografía hecha a domicilio, que se presta a fraudes, exigiéndose, en cambio, que los trabajos sean realizados en la Facultad, bajo la vigilancia del profesor, lo que no cree que recargará sus tareas; la revisación de los trabajos es elemental, y eso se realiza en los Colegios nacionales en clases numerosas; que en la Facultad de medicina, en algunos cursos, se exigen hasta 23 trabajos.

Que el estatuto universitario exige esencialmente «trabajos prácticos», y cree que con su proyecto se cumple tal disposición, lo que no ocurre con el de la mayoría que la desvirtúa.

Que los alumnos tienen razón al quejarse de que los referidos trabajos prácticos sean eliminatorios, lo que en su proyecto se salva.

El doctor Carlos F. Melo considera que hay concordancia en lo expuesto por ambos informantes y cree que podría adoptarse para este año, dado lo avanzado de los cursos, y como una transacción, el sistema propuesto por la mayoría y para el futuro el del doctor Colmo.

El doctor Ruíz Guiñazú de acuerdo, en general, con las ideas expuestas por el doctor Melo, cree que debe considerarse el despacho de la mayoría como transitorio, y estudiar detenidamente el formulado en minoría, presentando, a su vez, el siguiente proyecto sobre investigación:

«Honorable Consejo»:

La prescripción del artículo 65 de los estatutos universitarios y las disposiciones de la ordenanza de 28 de marzo del corriente año concordantes con aquella, no podrán a juicio del suscrito ser plenamente cumplidas, si no se procura establecer dentro de nuestro plan docente, el organismo científico de la enseñanza práctica que persiguen ambas resoluciones. El proyecto que tengo el honor de someter a V. H. tiende a crear, con ese fin, un curso de investigaciones.

Los alumnos que tienen a su cargo trabajos prácticos encuentran generalmente mucha dificultad para estudiar los hechos, en

particular cuando estos se refieren a nuestro país. Las estadísticas que se publican no responden, hasta ahora, sino por excepción a un concepto superior, son con frecuencia incompletas en cuanto a los hechos que se anotan y defectuosas en el método de su ordenación. Es rara la publicación que enumere la fuente de datos y exponga los métodos empleados; pocas veces se definen los conceptos, adoptados en la clasificación. Todo esto hace, aún para los mismos profesores, más difícil las investigaciones, que en cualquier otro país con buenas estadísticas.

Quizá sea ésta una de las causas de la ausencia de interés por el examen de los hechos, en las investigaciones de orden jurídico y económico, contra la cual se reacciona actualmente en la enseñanza superior, haciendo a los hechos y fenómenos jurídicos, económicos y sociológicos de nuestro país, motivo de la atención universitaria.

Para evitar que los alumnos tengan que recurrir, como hasta hoy, a distintas dependencias oficiales para obtener el dato que necesitan, convendrá organizar:

1.º Una sección de la biblioteca o del museo jurídico, creado por la ordenanza de junio dos próximo pasado; que contenga bien ordenadas y clasificadas, todas las estadísticas del país y las necesarias del exterior, y

2.º Contar en el profesorado con un especialista que las conozca a fondo y pueda explicar su origen, su grado de exactitud, sus defectos y las reservas que deban formularse al hacer uso de ellas en lo que respecta a la falta de precisión, o de homogeneidad entre dos series de hechos aparentemente comparables, del mismo país o referidos al extranjero.

Para que los trabajos de investigación que deban basarse en la verdad documentada resulten realmente eficaces, será necesario que además de los métodos y las disciplinas aprendidas en las distintas cátedras, se tenga algún conocimiento de la asociación, la correlación, la interpolación, y también se esté en condiciones de leer con provecho y aun formular cuadros gráficos. Estos métodos por su vinculación con la lógica matemática y con el tecnicismo estadístico, requieren una enseñanza especial, que sin ser propiamente de carácter matemático, no se suele enseñar por lo general, sino en algunos cursos de estadística o de economía política, pero que son indispensables para obtener éxito en los trabajos prácticos y experimentales en casi todas las materias de orden jurídico y sociológico, en particular en la economía política, en las finanzas, en el derecho administrativo, en el derecho penal, en el derecho industrial, en el derecho de minas, rural, etc. Una cátedra pues, desde la cual se orienten y vigilen las investigaciones, es un complemento indispensable de los cursos citados.

El carácter de esta cátedra sería semejante al de un seminario jurídico-sociológico. El profesor explicaría las disciplinas generales, dedicando particular atención a lo relacionado con el método estadístico. El curso sería de un año y se llevaría a efecto en clases comunes para todos los alumnos de la Facultad cuando se trate de explicar las cuestiones generales, y en clases especiales, destinadas al estudio de las investigaciones que cada grupo de alumnos realiza en una materia dada.

PROYECTO

De acuerdo con las precedentes consideraciones, se resuelve:

Artículo 1.º Para la realización de los trabajos prácticos, de acuerdo con la ordenanza de 28 de marzo del corriente año, créase una cátedra de investigaciones.

Art. 2.º El profesor de investigaciones tendrá a su cargo:

a) La explicación oral de las disciplinas generales de investigación, y en particular de las que se relacionan con la formación, uso e interpretación de las estadísticas.

b) La organización y dirección de un seminario, con las estadísticas nacionales y extranjeras y demás elementos de estudio destinadas al uso de los alumnos que deben realizar trabajos prácticos.

c) La colaboración con los profesores titulares y suplentes, a fin de coordinar los métodos y procedimientos que deberán seguir los alumnos en sus investigaciones.

Art. 3.º Este cargo deberá ser confiado a persona que haya acreditado competencia y especialización a los fines de esta ordenanza, debiendo dicho profesor, presentar en oportunidad al Consejo Directivo un plan de trabajos que comprenderá el programa de enseñanza general de investigaciones y uso del material bibliográfico.

Esta ordenanza será oportunamente reglamentada por el H. Consejo directivo.

Julio 4 de 1919. Enrique Ruíz Guiñazú».

Que se pasa a la comisión.

Se acepta en general el despacho por la mayoría; aprobándose en los siguientes términos:

«Honorable Consejo:

El Art. 65 de los estatutos universitarios, establece que la enseñanza en las distintas escuelas será esencialmente práctica en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajos de laboratorio, clínica, práctica procesal, etc. *según la índole de los estudios.*

No ha impuesto un criterio absoluto, desde que la enseñanza

práctica está subordinada a «la índole de los estudios», materia de reglamentación interna de cada Facultad.

Y bien: El Consejo directivo por la ordenanza de 28 de marzo del corriente año, ha dispuesto que sin perjuicio de la parte teórica que corresponda explicar al profesor suplente, bajo su dirección, y control del profesor titular, se realicen trabajos prácticos de investigación, análisis, aplicaciones legales, jurisprudenciales, crítica, estudios de procesos, repeticiones, seminario, ejercicios bibliográficos, etc., etc., es decir que el profesor suplente debe dar una enseñanza experimental, como lo dispone el Art. 65.

Con esa enseñanza se cumple el precepto del estatuto, pero como el Art. 7 de la ordenanza de la Facultad, órdena además que «el alumno solicite verbalmente del profesor suplente le señale el trabajo escrito que debe realizar», ha nacido la cuestión de saber si este trabajo debe ser uno por cada año de estudio o debe hacerse en cada una de las materias de todos los años.

Lo fundamental, es que la enseñanza que dé el profesor sea «esencialmente práctica», y así en las materias codificadas, no deberá limitarse exclusivamente a la exposición teórica de los principios legales, sino que mostrará a los alumnos las aplicaciones hechas por los tribunales, conclusiones de la jurisprudencia, etc.

Esta parte no debe modificarse.

En cuanto a los trabajos escritos que deben presentar todos los alumnos para poder dar examen oral, es suficiente, que se exija uno por cada año.

Varias razones fundamentan esta resolución:

1.º La índole de los estudios de derecho, es de tal naturaleza análoga que quien demuestre aptitud para efectuar un trabajo escrito sobre derecho civil, por ejemplo, la tendrá para hacerlo sobre derecho comercial o recíprocamente, y así en las demás materias.

2.º La multiplicidad de trabajos no es conveniente. Obligando a los alumnos a presentar un solo trabajo por año, hay el derecho de exigirle estudio, meditación, seriedad, en suma algo útil, y no simples composiciones para llenar una formalidad, como anteriormente.

3.º En cursos numerosos, como son los de esta Facultad no puede imponerse a los profesores la tarea ímproba de estudiar y clasificar 300 o más trabajos, si ha de exigirse que estos trabajos sean serios. En otras Facultades hay los jefes de trabajos prácticos, clínicas, laboratorios, etc., a los que corresponde esas funciones.

4.º Por último, la misión del profesor no ha de consistir en la tarea pasiva de leer el trabajo y clasificarlo. Si el alumno pre-

senta un trabajo deficiente por el método, la información, conceptos erróneos, etc., el profesor debe devolverlo y enseñarle cómo debe proceder, pues de lo contrario no habría enseñanza práctica» desde que lo práctico, es indicar al alumno sus errores para que los corrija y enmiende.

Por estas razones, corresponde dictar la siguiente resolución:

1.º Para cumplir con las disposiciones de la ordenanza de 28 de marzo de 1919, será suficiente que los alumnos presenten un trabajo escrito, sobre una de las materias del año que cursen. El tema que elija el alumno, deberá someterlo previamente a la aprobación del profesor respectivo.

2.º El trabajo será presentado en la época reglamentaria. Si el profesor lo considerase deficiente, lo devolverá al alumno, para que lo corrija o presente otro nuevo, fijándole un plazo prudencial. Presentado en tiempo, lo clasificará de acuerdo con el Art. 10 de la ordenanza.

3.º Imprímase esta resolución, remítase un ejemplar a cada profesor y Centro estudiantes de derecho y distribúyase por secretaría a los alumnos.

Buenos Aires, junio 30 de 1919. Eduardo Prayones, T. R. Cullen, Leopoldo Melo y V. C. Gallo».

Se resuelve de acuerdo con lo solicitado en una nota del Centro de estudiantes de derecho y en vista de la situación extraordinaria, prorrogar hasta el día 15 de septiembre, el plazo para la presentación de tesis.

Se da lectura de una nota de la Confederación Agraria del Comercio, de la Industria y de la Producción, invitando a la Facultad a una conferencia que se celebrará con el fin genérico de estudiar y pronunciarse sobre las medidas que mejor convenga poner en práctica a consecuencia de los cambios introducidos por la guerra para sostener y desarrollar la economía nacional, resolviéndose de conformidad con lo aconsejado por la comisión de enseñanza adherirse a ese acto, facultando al señor Decano para nombrar una comisión compuesta de un consejero y tres profesores para que asista a ella.

Resolvióse también de acuerdo con el despacho de la misma comisión, autorizar al señor Decano para nombrar una comisión compuesta por un profesor de derecho civil, otro de economía política y otro de legislación rural, para que se expidan sobre los puntos a que se refiere la nota presentada por la comisión de consolidación agraria, declarándose que las conclusiones a que llegue la referida comisión no se someterán al Consejo directivo; se enviará como opinión a los profesores firmantes.

Se concede al señor Bernardo Tancredo Aguilar Torres, con despacho favorable de la comisión de enseñanza, autorización para

presentar su tesis sobre «Régimen de los bienes en el matrimonio» el año 1920.

Se consideran las solicitudes presentadas por los estudiantes Delfor González Ramírez, Tomás Amadeo y Rodolfo Roth que solicitan rendir examen en el mes de julio, habiéndolo hecho en diciembre y marzo ppdo., negándose por mayoría lo solicitado, por deber más de dos materias para terminar la carrera.

El Consejo directivo resolvió tener como resolución el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en la solicitud de equivalencia de materias, presentado por el estudiante Ambrosio Solari:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, en vista del informe de secretaría respecto a la aprobación de derecho internacional privado y derecho marítimo y legislación aduanera y de lo resuelto por el H. Consejo directivo en su sesión de 15 de noviembre de 1911, corresponde se declare que habiendo aprobado derecho diplomático ha terminado los estudios de la carrera diplomática.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré».

También se tiene por resolución el siguiente despacho de la misma comisión recaído en el proyecto presentado por el doctor Colmo para que una comisión estudie el «plan de estudios del P. E.» que está a la consideración del Congreso.

«Honorable Consejo:

Vuestra comisión de reglamento e interpretación ha estudiado el proyecto de resolución presentado por el consejero doctor Alfredo Colmo, por el cual se propone designar una comisión que estudie el proyecto del Poder Ejecutivo sobre reorganización de los estudios universitarios, os aconseja aprobarlo con las pequeñas aclaraciones de detalle que en el despacho se indican.

Sala de la comisión, junio 9 de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré».

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.º Queda autorizado el Decano para designar una comisión de tres miembros encargada de estudiar el plan de estudios universitarios sometidos por el Poder Ejecutivo a la consideración del H. Congreso en la parte que concierne al régimen de la Facultad de derecho.

Art. 2.º La comisión deberá producir un dictamen fundado, acerca de las observaciones que dicho plan merezca, así como formular, si fuera el caso, el que a juicio sería menester dictar.

Art. 3.º La comisión podrá recabar de los señores profesores

de la Facultad los informes que considerase convenientes, a los efectos de producir el suyo.

Art. 4.º Dicho dictamen será sometido al H. Consejo, el cual, después de estudiarlo y pronunciarse a su respecto, enviará su parecer, por intermedio del Decano, al presidente de la correspondiente comisión legislativa.

Art. 5.º Comuníquese, etc. Alfredo L. Palacios, Carlos F. Melo».

Se considera otro despacho recaído en el proyecto del consejero doctor Tomás Jofré sobre adquisición de libros de uso corriente en el número de ejemplares necesarios:

«Marzo 30 de 1919.

Hble. Consejo: Del informe del señor director de la biblioteca resulta que sería necesario adquirir para los cursos:

Abogacía:	21	materias —	10	ejemplares	de	3	obras
Doctorado	1	»	»	»	»	»	»
Notoriado	8	»	»	»	»	»	»
Diplomacia	2	»	»	»	»	»	»

Total: 32 materias — 30 ejemplares de cada una es decir 960 ejemplares.

960 ejemplares a 15 pesos $^{m}/_{n}$ importan 14.000 pesos.

Esta comisión, haciéndose cargo del alto propósito que inspira el proyecto, cree que sería mejor no sancionarlo por ahora por el gasto que importa, sin perjuicio de hacerlo cuando la Facultad se halle en condiciones económicas más favorables. Y hace presente al Hble. Consejo que con el horario de 8 a. m. a 11 p. m. que tiene la biblioteca, por el momento quedan subsanadas las dificultades. Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios».

Que es aprobado.

No se hace lugar de acuerdo con lo aconsejado por la misma comisión a la solicitud del Centro de profesores de ciencias y letras que piden ingresar a la Facultad sin título de bachiller.

Igualmente se rechaza la solicitud de exención de examen de ingreso a los profesores egresados del Instituto nacional de profesorado secundario y en consecuencia la presentada por el señor Jorge Cury.

En el asunto promovido por el profesor Tomás de Veyga con motivo de su situación en la cátedra de procedimiento segunda parte — producida por la reforma universitaria — se resolvió aprobar el dictamen que a continuación se transcribe y comunicarlo al interesado:

«Honorable Consejo:

La ley 1579, en su art. 1.º inciso 5.º establece que cada Facultad votará una terna de candidatos para llenar las cátedras vacantes, la que será pasada al Consejo Superior y si éste la apro-

base, la elevaría al P. E. quien designará de ella el profesor que debe ocupar la cátedra; y en su artículo 3.º dispone que la destitución de los profesores se hará a propuesta de la Facultad respectiva por el Poder Ejecutivo.

La ley 6007 en su artículo 3.º prescribe: «La jubilación obtenida por servicios en la magistratura o en la administración, no inhabilita para desempeñar puestos en el profesorado que quedarán sujetos al descuento del cinco por ciento sin dar derecho a ningún aumento de jubilación.

El señor profesor doctor Tomás de Veyga, se encuentra comprendido expresamente en lo prescripto en el artículo 3.º de la ley 6007—y como el Poder Ejecutivo no ha podido alterar lo dispuesto en ella por un decreto (artículo de la Constitución Nacional); como no puede tampoco por decreto alterar lo establecido en el Art. 3.º de la ley 1579 separando directa o indirectamente profesores de esta Facultad sin proposición previa de ella — quiere decir que el señor Tomás de Veyga, continúa siendo profesor de derecho procesal en esta Facultad y que el P. E. no puede dar al artículo 80 de los Estatutos universitarios, interpretación alguna que pueda válidamente separarlo. Esta casa debe tratar de conservar como profesor al doctor Tomás de Veyga; pero no puede aceptar las salvedades que expresamente quiere hacer en perjuicio de los derechos que le ha reconocido la ley, 1579. Si el señor profesor de Veyga quiere renunciar más tarde a su cargo en razón de sus opiniones, siempre estará en oportunidad y tiene el derecho de hacerlo; y si ese acto sería muy respetable, lo son también los derechos de esta institución permanente de la cultura, a la que el señor profesor de Veyga ha traído su esfuerzo inteligente.

Vuestra comisión de reglamento e interpretación, pues os aconseja resolver el caso del señor profesor de Veyga, en el sentido de que continúa siendo profesor y que se le llame al ejercicio de su cátedra.

Sala de la comisión, mayo 9 de 1919. Carlos F. Melo, y Tomás Jofré».

El Consejo directivo aprobó el siguiente despacho recaído en la solicitud del señor Luis Cordero, de reconsideración de ser eximido de rendir examen de ingreso.

«Honorable Consejo:

Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la solicitud de reconsideración recaída en la petición del señor Luis Cordero, de ser eximido de rendir la prueba correspondiente al examen de ingreso que fué resuelto por el H. Consejo en su sesión de 4 de abril de 1919.

Esta comisión, os aconseja en vista de lo que dispone el Art. 3.º de la ordenanza sobre examen de ingreso a la carrera de la abogacía, la siguiente resolución: En vista de que el solicitante no ha sido diplomado en la carrera notarial en ninguna Facultad universitaria e Instituto superior aunque haya completado los estudios secundarios: No ha lugar a lo solicitado.

Sala de la comisión, junio 16 de 1919. Carlos F. Melo, Tomás Jofré y Alfredo L. Palacios».

Firmado por los doctores Carlos F. Melo y Leopoldo Melo se presenta un proyecto de ordenanza sobre cursos especiales para la carrera de procurador, manifestando el doctor Carlos F. Melo:

«Honorable Consejo:

La sanción por la H. Cámara de Diputados del despacho de la comisión de justicia de la misma sobre reglamentación de la procuración, en la cual se establece que el título otorgado por la Universidad es condición para ejercer la representación en juicio — es el caso de dictar un plan de estudios e iniciar la enseñanza correspondiente. El proyecto de ordenanza que presentamos ha redactado teniendo presente el formulado por la comisión de enseñanza de esta Facultad en 1914, compuesta por los señores consejeros doctores Antonio Dellepiane y Leopoldo Melo, con el pensamiento de que comenzara a regir en 1915 y que nunca fué sancionado.

No debemos molestar al H. Consejo con consideraciones que están en todos los espíritus; — poniéndonos a disposición del H. Consejo y de la comisión de enseñanza si fuesen necesarias algunas aclaraciones.

Buenos Aires. julio 4 de 1919. Carlos F. Melo».

ORDENANZA

«Artículo 1.º Desde el año 1920 funcionarán en esta Facultad cursos especiales para la carrera de procurador, según el plan de estudios siguiente:

Primer año

Derecho constitucional.
Derecho civil.
Derecho comercial.
Organización judicial y derecho procesal (civil y comercial) y práctica de los juicios.

Segundo año

Derecho civil.

Derecho comercial.

Derecho administrativo.

Derecho y procedimiento penal.

Procedimientos especiales — y práctica de los juicios.

Art. 2.º El ingreso a dichos cursos se concederá: 1.º Mediante demostración por documentos auténticos de haber el solicitante sido aprobado en los estudios correspondientes a la enseñanza secundaria normal o especial, o 2.º mediante aprobación en un examen de ingreso de las siguientes materias: Historia y geografía argentina, idioma hispano americano, moral y nociones de derecho.

Art. 3.º El diploma de procurador se expedirá a los estudiantes que hayan sido aprobados en los exámenes de la totalidad de las materias comprendidas en el plan de estudios.

Art. 4.º Regirán para los exámenes y los trabajos prácticos los reglamentos u ordenanzas que rijan para el notariado.

Buenos Aires, julio 4 de 1919. Carlos F. Melo, Leopoldo Melo».

Suficientemente apoyado pasa a la comisión de enseñanza.

El doctor Colmo manifiesta que debe procederse al nombramiento de la comisión del Cincuentenario del Código civil y que se autorice a los profesores que dicten curso de materias que se desarrollan en más de dos años para ponerse de acuerdo a los efectos de la rotación de la cátedra.

Se toma nota de dos del ingeniero Prins, una referente a la venta de zinc a los señores Eckel y Allemand con un depósito de 780 pesos con 34 centavos, y la otra sobre gestiones de la Facultad ante el Concejo deliberante para la creación de una plaza con frente al nuevo edificio.

El Consejo directivo resuelve autorizar al señor Decano para decretar las equivalencias solicitadas por el señor Alberto Casagne Serrés de conformidad con los dictámenes de los señores profesores consultados.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en la solicitud del señor Wellington F. Zerda.

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, os aconseja de acuerdo con el informe del señor profesor de derecho marítimo y quiebras de las carreras especiales, declarar la equivalencia de derecho marítimo y legislación aduanera, aprobada por el estudiante D. Wellington F. Zerda en la carrera diplomática, con el derecho marítimo del notariado, debiendo aprobar para completarlo la parte correspondiente a quiebras.

Sala de la comisión, junio 21 de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

Se archiva una nota del Centro de estudiantes de derecho adjuntando los programas de extensión universitaria.

Se levanta la sesión siendo las 11.30 a. m.

LEOPOLDO MELO.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 19 de julio de 1919

En Buenos Aires, a 19 de julio de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Enrique Ruíz Guiñazú, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Ramón S. Castillo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Félix Martín y Herrera, Tomás Jofré y Alfredo L. Palacios, estando ausente el doctor Vicente C. Gallo, con aviso el doctor Alfredo Colmo y por enfermedad el doctor Esteban Lamadrid, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 10 a. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º Nota del Rectorado comunicando que el Consejo superior en sesión de 2 del corriente aprobó la *rendición de cuentas* de la Facultad correspondiente a la inversión de fondos del año 1918 y época complementaria al 31 de marzo de 1919.

2.º Notas de los doctores Alejandro Ruzo y Enrique Uriburu aceptando la designación de delegados a la conferencia que patrocina «La Confederación del Comercio, de la Industria y de la Producción».

Pasóse a considerar la orden del día.

1.º—Presupuesto:

El doctor Zeballos manifiesta que durante su enfermedad se remitió a la Universidad el presupuesto para el corriente año y no obstante sus manifestaciones en el seno del Consejo superior de que se habían hecho economías aparecía con un aumento de más de 38.000 pesos, hecho que era producido porque se había pedido todo el presupuesto de 1918 más una partida de 18.000 pesos para dar cumplimiento al plan de cultura jurídica y algunos aumentos en los sueldos del personal. Que en esas circunstancias convino con el Consejo superior en darlo por no presentado y remitir en cambio el que hoy despacha la comisión, si es aprobado por el Consejo.

El doctor Oderigo toma la palabra dando lectura del siguiente despacho de la comisión:

« Honorable Consejo:

La creación y funcionamiento de los cursos de cultura jurídica y la obligación impuesta a los profesores suplentes de dictar clases, ha colocado a esta comisión en la necesidad de estudiar nuevamente el presupuesto para arbitrar los fondos indispensables para tales fines, dentro de la suma que para el año 1918 había sido asignada a la Facultad.

Como resultado de este estudio, ha proyectado el presupuesto para el año 1919 en la forma que ilustra la planilla adjunta, introduciendo economías en el inciso A, que alcanzan a 18.500 pesos anuales, las que se han obtenido suprimiendo una parte del personal que, por razón de la nueva organización dada a la Facultad, ha creído innecesario y reduciendo las partidas destinadas a fomento de la biblioteca y publicación de obras:

Esa economía de		$ 18.500
sumada a las partidas que estaban asignadas en el presupuesto vigente a cursos intensivos		» 13.500
y a cursos especiales de profesores suplentes		» 6.600
Se ha distribuído así:		
5 profesores de cultura jurídica a 300 $ c/u. durante nueve meses	$ 13.500	
Remuneración a profesores suplentes de abogacía y carreras especiales	» 25.000	
	$ 38.600	$ 38.600

Sin perjuicio de las economías proyectadas y considerando la comisión que, habiéndose reducido el personal, será mayor el trabajo del que queda, ha aumentado casi todos los sueldos y ha fijado el mínimo de 100 pesos moneda nacional a los ordenanzas.

Por las razones expuestas, la comisión propone que, dejándose sin efecto la aprobación prestada al proyecto anteriormente presentado, se apruebe el adjunto por el Hble. Consejo y se remita a la brevedad al Consejo superior.

Sala de la comisión, julio 18 de 1919. E. Ruíz Guiñazú, José S. Oderigo.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1919

	Al mes $ m/n	Al año $ m/n
Inciso A		
1 Decano	1.000	
2 Secretario	550	
3 Oficial 1º	450	
4 Oficial 2º	250	
5 Contador	250	
6 Encargado de la mesa de entradas	250	
7 Archivero	250	
8 Bibliotecario	350	
9 Sub-bibliotecario	200	
10 Tres ayudantes de la biblioteca a 150	450	
11 Taquígrafo-dactilógrafo	170	
12 Mayordomo-Intendente	300	
13 7 ordenanzas a 100 $ c/u	700	
Inciso B		
1 Gastos generales	300	
2 Eventuales	350	
3 Fomento de la biblioteca		5.000
Inciso C		
1 Impresiones en general	300	
2 Publicación de Anales y Estudios	625	
3 Publicación de leyes extranjeras y de «La Nacionalidad»		2.500,00
Inciso D		
1 Cuatro profesores de derecho civil a 300 $ c/u	1.200	
2 Dos profesores de derecho romano a 300 $ c u	600	
3 Tres profesores de derecho comercial a 300 $ c/u	900	
4 Dos profesores de derecho procesal a 300 $ c/u	600	
5 Un profesor de filosofía jurídica	300	
6 Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales	300	
7 Un profesor de legislación industrial	300	

		Al mes $ m/n.	Al año $ m/n.
8	Un profesor de derecho internacional público	300	
9	Un profesor de derecho internacional privado	300	
10	Un profesor de derecho penal	300	
11	Un profesor de derecho constitucional	300	
12	Un profesar de economía política	300	
13	Un profesor de finanzas	300	
14	Un profesor de derecho administrativo	300	
	Doctorado		
15	Un profesor de sociología	300	
16	Un profesor de historia del derecho argentino	300	
17	Un profesor de derecho público	300	
18	Un profesor de derecho privado	300	
	Notariado		
19	Tres profesores de derecho civil a 300 $ c/u	900	
20	Un profesor de derecho comercial	300	
21	Un profesor de derecho marítimo	300	
22	Dos profesores de práctica notarial a 300 $ c/u	600	
23	Un profesor de derecho procesal	300	
	Diplomacia		
24	Un profesor de economía política y finanzas	300	
25	Un profesor de derecho diplomático	300	
	Cursos especiales		
26	Para cursos de cultura jurídica, cinco profesores a 300 $ c/u. durante nueve meses.		13.500
27	Para cursos especiales de profesores suplentes en abogacía y carreras especiales.		25.100
			253.040

Después de una breve discusión, quedó aprobado en general y particular.

Resuélvase así mismo que los sueldos que correspondan a los profesores de la cultura jurídica se abonen inmediatamente que se comunique la aprobación del presente presupuesto.

El señor Decano doctor Zeballos, en consideración del segundo punto de la orden del día, manifestó que urge considerar el problema del edificio, debiendo la Facultad adoptar algún temperamento. Que según informes del ingeniero Prins había tres aulas peligrosas, por cuanto amenazan derrumbarse y no pueden seguirse usando imprudentemente.

Que con la nueva sanción del Senado, hay cien mil pesos disponibles como base para arbitrar alguna medida en ese sentido.

Que se indica a la Facultad la posibilidad de adquirir un palacio en la calle Carlos Pellegrini y Bartolomé Mitre a pagar en un largo plazo ofreciéndose entregar el edificio en condiciones de instalarse inmediatamente, con un gasto más o menos de doscientos mil pesos en refacciones.

Que es una gestión que ha iniciado el consejero doctor Oderigo ante el Banco El Hogar Argentino, propietario del edificio.

Concedida la palabra al doctor Oderigo manifestó que ha iniciado esa gestión ante la gerencia del banco expresado, en vista de las dificultades con que tropieza la Facultad para desarrollar su acción y la urgencia que hay que resolver una situación que no puede prolongarse, aparte de que considera que el edificio en construcción de la calle Las Heras no se concluirá por muchos años y para habilitarlo con lo más imprescindible para que funcione la Facultad será necesario lo menos dos millones de pesos. Que la operación que ha estudiado la cree factible: El vendedor entregaría el edificio en condiciones habitables, es decir, adaptado para la Facultad, listo para funcionar y su precio que sería más o menos de dos millones podría abonarse en un plazo de 33 años con garantía hipotecaria. Calculando grosso modo, se trataría de un servicio que oscilaría alrededor de 160.000 pesos anuales, y para formar esos recursos, no alcanzando la partida que el presupuesto asigna anualmente, debiera gestionarse la sanción de una ley que asegurara esa suma durante el tiempo fijado para la duración de la hipoteca. Que también podría arbitrarse recursos cediendo a la Municipalidad o al Gobierno, el local actual quienes podrían hacerse cargo del servicio de la deuda.

Después de un cambio de ideas se resolvió encargar a la comisión del edificio, estudiara al iniciativa del doctor Oderigo.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 11 1/2 a. m.

E. S. Zeballos

José A. Quirno Costa.

Sesión del 4 de agosto de 1919

En Buenos Aires, a 4 de agosto de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Eduardo Prayones, Alfredo Colmo, Ramón S. Castillo, José S. Oderigo, Tomás R. Cullen, Félix Martín y Herrera, Leopoldo Melo, Tomás Jofré, Esteban Lamadrid, Vicente C. Gallo y Enrique Ruiz Guiñazú, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos se declara abierta la sesión siendo las 5 y 20 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se resolvió la publicación de las ordenanzas de profesores suplentes y libres, del cincuentenario del Código civil y las comisiones nombradas por el señor Decano, de que da cuenta al Consejo.

Se ordena el archivo de una nota de la Facultad de medicina invitando al señor Decano y por su intermedio al honorable Consejo a la colación de grados y distribución de premios que se realizará el primero de agosto.

De otra del Rectorado, comunicando que el Poder ejecutivo con decreto del 22 de julio ppdo. ha nombrado profesor titular de filosofía del derecho al doctor Mario Sáenz; de derecho administrativo, al doctor Vicente C. Gallo y de derecho industrial público, al doctor Isidoro Ruíz Moreno.

Y otra de la misma procedencia comunicando que se ha concedido licencia sin goce de sueldo por todo el corriente año escolar al profesor titular de legislación industrial obrera, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Se da lectura y se ordena la publicación de una nota de la Municipalidad comunicando el informe de la oficina técnica referente al estado en que se encuentran varias aulas de esta Facultad, por el que se manifiesta que se ha comprobado que los techos de la misma se encuentran en buenas condiciones de estabilidad y no peligra la seguridad de los concurrentes a las aulas.

Es aprobado el informe de la comisión de presupuesto y cuentas, sobre distribución de los cargos asignados en el presupuesto, lo mismo que el siguiente despacho:

«Honorable Consejo: De acuerdo con el informe de secretaría y en mérito a la comunicación del señor general Broquen de 7 del corriente, debe declararse cesante al instructor de tiro señor Juan C. Rebollo, a partir del 4 de noviembre del año ppdo. y hacerse saber a los estudiantes la resolución del señor director de tiro y gimnasia. Sala de la comisión, junio 16 de 1919. E. Ruiz Guiñazú y José S. Oderigo».

Igualmente se aprueban los despachos de la comisión de reglamento recaídos en las solicitudes presentadas por el señor Roque Marini que pide equivalencia de derecho internacional público, aprobado en la carrera diplomática, con el de abogacía, y del señor Julio V. González que solicita su inscripción en la carrera de doctorado con título de abogado expedido por la Universidad de La Plata.

Se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión recaído en la nota del Ministerio de relaciones exteriores solicitando la inscripción a los cursos que se dictan en esta facultad de las personas que desempeñan servicios diplomáticos y consulares y personal de dicho Ministerio:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la resolución del Ministerio de relaciones exteriores comunicada a esta Facultad con fecha 19 de mayo de 1919, por la cual se invita al personal de ese Ministerio que presta servicio diplomático y consular en el extranjero que está con licencia en esta República, esta comisión opina que debe permitirse la inscripción a los miembros de tal personal en cualquiera de las materias que forman el plan de estudios de la carrera diplomática y consular expidiéndoles la Facultad un certificado de examen de las que hubiesen cursado y aprobado y sin perjuicio de mantener la resolución dictada por el H. Consejo directivo de la Facultad de fecha 28 de junio de 1911 para los que prestan servicios de secretarios de legación. Sala de la comisión, julio 19 de 1919. Carlos F. Melo. Tomás Jofré».

De acuerdo con lo aconsejado por la comisión, no se hace lugar a la solicitud del señor Joaquín A. Ferrer que pide rendir examen en la presente época de julio de tres materias que le faltan para completar sus estudios de abogacía.

Se aprueba el programa de legislación industrial y obrera presentado por el doctor Alejandro Ruzo con despacho favorable de la comisión de enseñanza.

Se resuelve considerar en la próxima sesión la asistencia de los profesores a clase y exámenes.

En consideración al asunto del edificio, el doctor Carlos F. Melo manifiesta que habló con el presidente de la comisión de presupuesto y algunos de sus miembros, quienes tienen muy buena voluntad para considerar el proyecto que se presente para resolver el problema del edificio de la Facultad. Que con este motivo espera datos de la comisión de edificio y presupuesto para formular el proyecto respectivo.

Se produce un cambio de ideas manifestando el doctor Jofré que considera conveniente meditar detenidamente el proyecto de que se ha hablado en la sesión anterior. Que el edificio de la

casa calle Carlos Pellegrini no lo cree apropiado para instalar la Facultad, pues no tiene patios suficientes, las puertas son chicas y cree que esta casa de la calle Moreno podría refaccionarse con poco dinero adaptándola a las necesidades inmediatas. Que con ese motivo hace indicación que el Consejo directivo considere este asunto el próximo lunes, con el dictamen correspondiente de la comisión del edificio, agregando el doctor Carlos F. Melo que el dictamen debe ser expedido conjuntamente con la comisión de presupuesto, resolviéndose en ese sentido.

Hace presente el señor Decano que se ha rescindido el contrato de las obras de salubridad, porque eran obras de carácter provisorio que tendrían que construirse con materiales muy caros, ratificando el Consejo lo hecho por el señor Decano.

A moción del doctor Colmo se integra la comisión que debe concurrir a la Conferencia de la Confederación del comercio, de la industria y de la producción, con el profesor doctor Francisco J. Oliver.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de enseñanza: «Honorable Consejo: La comisión especial de proyectos agrarios de la Cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires, pide la opinión de la Facultad sobre los distintos proyectos agrarios que acompaña, presentados a dicha Cámara.

Vuestra comisión cree que esos proyectos son fundamentalmente de la misma índole que los que el Ministerio de agricultura de la Nación ha planeado, a cuyo respecto la comisión respectiva solicitó de la Facultad análogo parecer.

Por eso estima que debe ser pasado a estudio de la comisión que con este motivo se ha designado. Sala de la comisión, julio 19 de 1919. T. R. Cullen, Eduardo Prayones y Alfredo Colmo».

El que es aprobado, resolviéndose a moción del doctor Jofré integrar con un profesor de derecho constitucional y uno de derecho civil, designándose en consecuencia, al profesor doctor Juan A. González Calderón y al consejero doctor Alfredo Colmo, en reemplazo del doctor Lamadrid, que renuncia.

El doctor Carlos F. Melo dice que la Cámara de diputados solicitó la opinión de la Facultad sobre proyecto de impuestos a los giros al exterior y ley de extranjeros, consulta que aún no ha sido evacuada. El doctor Prayones, en nombre de la comisión, dice que los profesores consultados no han contestado todavía y manifiesta que serán citados con ese objeto a una reunión por la comisión de enseñanza.

Se resuelve llamar a inscripción por quince días para proveer las suplencias de aquellas cátedras que actualmente no tengan suplentes o tengan uno solo sin perjuicio de que en algunos casos casos pueda ampliarse el número de suplentes a más de dos por

cátedra. A ese efecto, queda facultado el señor Decano para designar las suplencias que deben llenarse, consultando con la comisión de enseñanza.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 7 y 40 p. m.

E. S. ZEBALLOS
José A. Quirno Costa.

Sesión del 11 de agosto de 1919

En Buenos Aires a 11 de agosto de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Esteban Lamadrid, Enrique Ruíz Guiñazú, Carlos F. Melo, Eduardo Prayones, Alfredo L. Palacios, Alfredo Colmo, Ramón S. Castillo, Tomás R. Cullen, Tomás Jofré, Félix Martín y Herrera y Vicente C. Gallo, estando ausentes los doctores José S. Oderigo y Leopoldo Melo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 5 y 40 p. m.

Se leyó el acta de la sesión anterior, la que fué observada por el señor Decano manifestando que no se ha hecho constar en ella la siguiente exposición suya: «que no se había presentado por secretaría la planilla de inasistencia de profesores a clase».

«Que varios profesores suplentes no concurrían a los exámenes dificultando el funcionamiento regular de las mesas con su falta de puntualidad y era necesario tomar alguna medida para cortar ese abuso; que, a ese fin, deberán pasarse las planillas referidas a la comisión de reglamento.

«Que se ha consignado un error al decir «obras de carácter provisorio» que lo que manifestó el señor Decano fué que dado el tiempo que transcurrirá hasta la habilitación de la Facultad, esas obras sanitarias resultarían dispensiosas, por cuanto tendrán que construirse con materiales muy caros en la actualidad».

«Que en el último párrafo del acta en cuestión se ha omitido manifestar que el Consejo directivo resolvió ordenar la publicación de los avisos necesarios al llamado de inscripción de profesores suplentes, autorizando al señor Decano a hacer los gastos necesarios».

Con lo que quedó aprobada el acta y se firmó.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota de la secretaría de la Universidad a la secretaría de la Facultad, comunicando el decreto dictado por el Poder ejecutivo sobre conmemoración del 112 aniversario de la Reconquista.

Otra del doctor Isidoro Ruíz Moreno agradeciendo el nombramiento de profesor de derecho internacional.

Otra del doctor Carlos Saavedra Lamas agradeciendo la licencia que se le ha concedido.

Las que se pasan al archivo.

Dos notas del Centro estudiantes de derecho, solicitando dar clases de seminario en el local de la biblioteca y que se les exima de presentar trabajos prácticos en las materias previas.

Otra del doctor Alfredo N. Vivot que solicita pase de la cátedra de economía y finanzas de la carrera diplomática a la suplencia de economía política y abogacía.

Se pasan a la comisión de enseñanza.

Pasóse a tratar el primer punto de la orden del día.

Curso retardado de legislación industrial y obrera:

Manifiesta el señor Decano que el asunto tiene cierta importancia del punto de vista de la disciplina. Que los estudiantes han presentado una nota pidiendo que se declare libre el curso que sobre esa materia inaugurara el doctor Alejandro Ruzo, en virtud de lo avanzado del año, lo que hará imposible ver todo el programa de la misma. Que los estudiantes se habían dirigido al Centro estudiantes de derecho para que gestionara esa resolución del Consejo directivo y considera y así lo hizo saber el presidente que esa gestión no es del resorte del Centro de estudiantes, por cuanto no es una petición de carácter general. Que, por lo demás, considera que los estudiantes no carecen de razón en su pedido.

El doctor Eduardo Prayones manifiesta que conoce algunos antecedentes al respecto, de lo que se hace un deber en informar al Consejo. Tuvo conocimiento que los alumnos del curso de legislación industrial y obrera habían resuelto no asistir a las clases del profesor, no por oposición a éste, sinó porque consideraban que la materia, de la cual aún no se había publicado el programa, no podía serles exigida en el examen. Que habló con el presidente del Centro de estudiantes, confidencialmente, haciéndole presente que esa actitud no correspondía, pues tratándose de una cuestión que debía resolver el Consejo, debían someterse a éste.

De ahí, que disienta con el señor Decano, en cuanto se refiere a la intervención del Centro de estudiantes de derecho. Cree, y así se ha establecido, que toda gestión de interés general, se refiera a un curso o a todos, debe ser hecha por el Centro, pues para ello existe como entidad reconocida por la misma Facultad.

Esa intervención es conveniente; permite que el Decano o el Consejo se dirija a una sola persona que asuma la responsabilidad, y no indeterminadamente a los firmantes de notas, que se reúnen al acaso, formando grupos transitorios que obedecen a in-

terés del momento y no son permanentes como el Centro de estudiantes con sus autoridades constituídas y estatutos aprobados. Sostiene que la consideración de este asunto no puede postergarse, y debe resolverse en esta sesión, desde el momento que el señor Decano ha expresado tener conocimiento de la nota que va a presentarse.

El doctor Esteban Lamadrid opina que los alumnos deben rendir examen de las bolillas que alcance a explicar el profesor antes de fin de año.

El doctor Jofré dice que sería mejor suprimir el curso hasta el año próximo, formulando el doctor Prayones la siguiente moción: «declárase voluntario por el corriente año el curso de legislación industrial y obrera en razón de no haberse podido inaugurar hasta la fecha y no estar publicado el programa respectivo».

El doctor Carlos F. Melo dice: que sería el caso de adoptar temporalmente lo propuesto por el doctor Lamadrid. Que el problema se plantearía lo mismo el año próximo. Que en todo caso se debiera hacer un programa especial con nociones fundamentales de la materia.

El doctor Jofré dice que antes que eso ocurriera pasaría un mes o más.

El doctor Colmo manifiesta: que insiste en que se espere a que la nota de que se ha hablado, sea presentada, pues ante ella puede resultar que todo sea un asunto de pura forma. Que yendo al fondo mismo de éste, observa que la razón que se ha aducido de que los estudiantes no pueden preparar su examen en un curso de tres meses, no es sostenible. Que ello es tan cierto que hay multitud de alumnos, los antes llamados libres, que rinden examen sin haber asistido a clase. Que la Facultad no es una escuela, y así no es un vehículo de pura enseñanza, sino antes un instituto de educación intelectual y de ciencia. Que de ello están todos convencidos, profesores y alumnos, por donde cabe suponer que aquella razón es a lo sumo apenas aparente. Que en tal virtud hay que pronunciarse en el sentido de que el curso se inaugure, pues si la solución puede resultar fuerte es por lo menos científicamente decorosa. Que todo es cuestión de tino al efecto, haciéndose pública esta discusión, fijándose fecha adecuada y conversándose previamente con los alumnos. Que nada obsta que el programa no sea conocido desde marzo o abril, pues no sólo ha habido otros programas demorados hasta junio o julio, sino que además la necesidad del programa en tal sentido es fictisia, pues bien se sabe qué puede contenerse en la materia de la legislación industrial y obrera. Que las soluciones propuestas de un programa mínimo de examen o de un programa de varios puntos principales, no es científica ni decorosa, y traduce una contemporanización que no es en pro de la

autoridad didáctica de la Facultad. Que por ello pedía no se resolviera inmediatamente y se procediera como tiene indicado.

El doctor Prayones dice que el programa no se ha publicado y por lo tanto los alumnos no pueden conocer los límites de la materia. La propia ordenanza de examen establece que ellos deben publicarse en tiempo y no habiendo ocurrido esto por motivos ajenos a los estudiantes tratándose de una materia nueva, no puede aplicarse un rigorismo que sería inconveniente.

El doctor Lamadrid formula su moción en los siguientes términos: «que se redacte un programa con los puntos fundamentales de la materia y con arreglo a él se tome examen».

El doctor Prayones agrega que para el caso de que fuera rechazada esa moción, pide se vote la que tiene formulada declarando voluntario el curso, es decir, que funcione como curso libre.

Suficientemente discutida se procedió a votar la moción del doctor Lamadrid, que es aprobada por mayoría.

Considéranse los despachos de la comisión de enseñanza recaídos en las solicitudes de los abogados señores Ignacio Fraga Cuaz y Atilio Del'Oro Maini:

«Honorable Consejo: Los señores I. Fraga Cuaz y Atilio Dell' Oro Maini recurren de la resolución del Consejo, en cuya virtud se les obliga para que puedan presentar su tesis a que rindan examen de historia de las instituciones jurídicas.

Aducen al efecto razones diversas, unas circunstanciales, otras de fondo.

Esta comisión cree que los recurrentes están ya bien favorecidos, en comparación con los que, en un caso afin, deben rendir examen de todas las materias del plan doctoral.

Considérase por eso que la anterior resolución no debe ser variada: 1.º Los interesados no lo han convencido en la conferencia a que los llamara de su derecho, pues han invocado consideraciones extrareglamentarias; 2.º la resolución de 22 de agosto de 1918 no es «general», indeterminada, pues se la dictó concretamente a propósito de ellos; 3.º la afirmación de que dicha resolución escrita no concuerda con la real, es bien improbable; 4.º se sentaría el precedente desconocido de un doctor en jurisprudencia que no haya aprobado aquella materia.

Sala de la comisión, julio de 1919. Alfredo Colmo».

«Honorable Consejo: La reconsideración que solicitan los señores Atilio Dell'Oro Maini e Ignacio Fraga Cuaz se funda:

1.º En sostener que el Decano anterior doctor Orma, les había comunicado que el Consejo directivo dado su situación especial, los autorizaba presentar tesis para poder optar al título de doctor en jurisprudencia, sin otro requisito; 2.º Que independientemente de ello, no les es aplicable la resolución del 22 de agos-

to de 1918, en cuanto exige rendir examen de historia de las instituciones jurídicas, porque al concluir sus estudios de abogacía, se inscribieron para seguir los cursos del doctorado, terminados los cuales debían presentar tesis, para obtener el título.

Colocados dentro del plan del doctorado, asistieron a las clases que se dictaron y no pudieron rendir examen porque no se organizaron mesas, quedando de hecho, suprimidos los cursos.

Si, como afirman los recurrentes, el doctor Orma les expresó que su situación en esas condiciones era la de dar únicamente tesis para obtener el título de doctor, tal resolución, aunque no consta en el acta, es la que correspondía, y si no se dictó debe dictarse.

Suprimidos de hecho los cursos del doctorado, sólo quedaba como requisito, para los alumnos que se habían inscripto, a fin de obtener el título de doctor, la presentación de tesis.

No cabe otra resolución sino limitar la exigencia del plan del doctorado a lo que era posible cumplir en esa época, es decir, la presentación de tesis.

Por ello, esta comisión aconseja la siguiente resolución: Atenta la circunstancia especial de ser únicamente cinco los abogados que se inscribieron en 1918 para seguir los cursos del doctorado; que éstos no funcionaron sino parcialmente, quedando suprimidos de hecho; que en esas condiciones, a los alumnos inscriptos sólo puede exigírseles la presentación de la tesis que indica el mismo plan, se declara que esos alumnos para obtener el título de doctor sólo puedan presentar tésis.

Sala de la comisión, agosto 9 de 1919. Eduardo Prayones, Leopoldo Melo y Tomás R. Cullen. (En disidencia) Alfredo Colmo».

Leídos los despachos, el doctor Prayones informa por la mayoría haciendo una exposición amplia de las razones y motivos que fundamentan el despacho. El doctor Colmo a su vez expresa su disidencia.

Puesto a discusión el doctor Carlos F. Melo expresa que como profesor que tuvo a su cargo el curso de historia (de las instituciones jurídicas) del derecho argentino del doctorado, le consta la asistencia de los señores Dell'Oro Maini y Fraga Cuaz.

Manifiesta su adhesión al dictamen de la mayoría, pues entiende que según los hechos producidos, tal cual los ha informado el doctor Prayones, los citados alumnos estuvieron en la convicción de que se les había autorizado a presentar tesis sin rendir examen de historia de las instituciones jurídicas.

El doctor Lamadrid dice que no obstante el respeto que le merece la persona del señor ex-Decano doctor Adolfo F. Orma, prescinde de sus manifestaciones verbales en presencia de las constancias del acta y por lo tanto votará de acuerdo con el despacho firmado

por el doctor Colmo. Se procede a votar resultando aprobado el despacho de la minoría por seis votos contra cinco.

Se considera el siguiente despacho recaído en la solicitud del señor Alberto Sáa:

«Honorable Consejo: El alumno Alberto Sáa solicita se declare la equivalencia de las materias de 1.º, 2.º y 3.º año que ha aprobado en la Facultad de derecho de Córdoba con las análogas del plan de esta Facultad, a fin de ser admitido como pide como alumno de la misma.

Esta comisión cree que no rige para el recurrente la ordenanza sancionada el 16 de junio del año en curso, por haberse aquél presentado con anterioridad.

En tal virtud y constando que el alumno no ha sido aplazado en la Universidad que procede, corresponde se le aplique la resolución de abril 30 de 1918, en cuya virtud queda libre de examen de ingreso, y de acuerdo con el artículo 68 de los estatutos universitarios se declare la equivalencia pedida, siempre que se le acredite en forma.

Sala de la comisión, julio de 1919. T. R. Cullen, A. Colmo, Leopoldo Melo y Eduardo Prayones».

Que es aprobado.

El señor Decano manifiesta que los sueldos de los señores profesores de cultura jurídica se liquidaron por contaduría desde la fecha de inauguración de cursos, originando un reclamo de uno de los señores profesores por manifestar que debiera considerarse como fecha de la toma de posesión del cargo a los efectos del acuerdo de 16 de abril de 1894, desde el día en que se les comunica y que se les pide los programas.

Previo un cambio de ideas se resolvió, de acuerdo con esa indicación y comunicarlo a la Universidad.

La comisión de enseñanza informa verbalmente sobre un memorándum presentado por el Centro de estudiantes de derecho en que se propone organizar cursos de repetición, manifestando el doctor Colmo que la consulta formulada por el centro debe ser evacuada afirmativamente y en el sentido de que la Facultad vería con agrado el funcionamiento del curso de repetición en armonía con los respectivos profesores; lo que se aprueba.

El señor Decano dice que el señor ingeniero Prins le ha manifestado que los ingenieros municipales que han informado sobre el estado de seguridad de las aulas se han equivocado en su informe y que presentará oportunamente un memorándum sosteniendo su opinión de que hay peligro de derrumbamiento.

No habiendo despacho de la comisión del edificio sobre el proyecto de la adquisición del inmueble de la calle Carlos Pellegrini y Bartolomé Mitre se posterga la consideración de este asunto para el próximo lunes.

A moción del doctor Prayones se resuelve pagar al personal de ordenanzas la suma de diez pesos moneda nacional, como sobresueldo por el mes de junio que quedó impago.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa.

Sesión del 18 de agosto de 1919

En Buenos Aires, a 18 de agosto de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores José S. Oderigo, Tomás Jofré, Eduardo Prayones, Enrique Ruíz Guiñazú, Esteban Lamadrid, Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo, Alfredo L. Palacios y Carlos F. Melo, estando ausentes los doctores Vicente C. Gallo, Leopoldo Melo, Alfredo Colmo y Félix Martín y Herrera, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos se declara abierta la sesión siendo las 5 y 20 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Notas de los doctores Victorino de la Plaza, Eduardo Prayones, Raimundo Salvat y presidente del Centro de estudiantes de derecho aceptando los nombramientos para que han sido designados para formar parte de la comisión del cincuentenario del código civil.

Otra de la Academia de medicina invitando al señor Decano y a los miembros del consejo directivo a concurrir a la ceremonia de la recepción de los señores académicos titulares doctores Elíseo V. Segura e Ignacio Allende y académico honorario doctor Augusto Pí Suñer, que tendrá lugar en el salón de grados de la Facultad de ciencias médicas, el sábado 23 del corriente a las 5 p. m.

Impuesto el Consejo de las precedentes notas se archivan.

Otra del doctor Enrique Ruíz Guiñazú — solicitando ser nombrado profesor de historia del derecho argentino, — que se pasa a la comisión de enseñanza.

Dos proyectos del doctor Eduardo Prayones uno sobre reglamentación para la elección de las autoridades de la Facultad y otro reglamentando los nombramientos de profesores honorarios.

Los que se pasan a estudio de la comisión de reglamento e interpretación.

El doctor Jofré dice que antes de considerar la orden del día hacía la siguiente manifestación: Se encuentra de paso en Buenos Aires, en viaje a su país, una personalidad destacada del Perú, el

señor doctor don Felipe de Osma. El doctor de Osma ha ocupado la legación de su país en Bolivia y acaba de dimitir la representación que tenía en el Brasil. Regresa al Perú, donde se hará cargo de su puesto de juez de la alta corte y de su cátedra de procedimiento en la Universidad de San Marcos.

Pienso que el honorable Consejo debe invitar a tan distinguida personalidad para que dé una conferencia en esta casa. Hago moción en ese sentido.

Aprobada la moción que precede, el Consejo directivo encarga al doctor Jofré para que formule la invitación referida.

Dáse lectura a una nota del presidente del centro en la que dice que varios estudiantes le han manifestado que tenían el deseo de concurrir a la sesión, diciendo el doctor Palacios que nada hay que resolver sobre el punto debiendo invitárseles a pasar; lo que se hace.

Continúa la sesión poniendo el señor Decano a la consideración del Consejo el primer punto de la orden del día: curso de legislación industrial y obrera. Renuncia del profesor doctor Alejandro Ruzo.

Dándose lectura de una nota del Centro de estudiantes de derecho que solicita reconsideración de la resolución dictada el 11 del corriente sobre la referida materia.

Pide la palabra el doctor Lamadrid y dice: que se consideraba en el caso de fundar su voto por lo mismo que en la sesión anterior había sido uno de los que auspiciaron la resolución que en mayoría tomó el honorable Consejo.

Se encontraba en una situación personal que lo ponía a cubierto de toda sospecha de animadversión a los estudiantes pues en la mayoría de sus peticiones había sido su defensor por creerlas justas y fundadas; pero que a su juicio la que estaba a consideración del honorable Consejo no lo era.

Lo que se había dispuesto no es precisamente que el profesor diera un curso sobre los puntos fundamentales de la materia, sino sobre los puntos que fuera posible ver en clase desde agosto a noviembre o diciembre, de suerte que los alumnos no deberían rendir examen sino de aquello que el profesor hubiese explicado en clase, lo que quitaba toda justificación al pedido de los estudiantes de que se declarara curso libre lo que, en verdad, sólo significa que ellos no tienen obligación de asistir a clase ni de estudiar la materia ni de rendir examen.

Ese era el sentido de la moción que había hecho en la sesión anterior, junto con otros señores consejeros.

El señor consejero doctor Prayones dijo: Que a su juicio existían dos razones, para no declarar obligatorio, por este año, el curso de legislación industrial y obrera. En primer término, la ordenanza de exámenes vigente ordenaba imperativamente que los

programas se presentasen por los profesores antes del primero de marzo y se publicasen. Ni una ni otra cosa se había hecho hasta la fecha. Esa falta, no imputable a los estudiantes, hacía que éstos, con justicia, no pudieran ser obligados a rendir examen de una materia nueva. En segundo lugar, considerada la cuestión bajo el punto de vista de la enseñanza, no era propio ni correspondía a los prestigios de la Facultad, organizar como obligatorio un curso de dos meses, exigiendo un examen que sería pro-fórmula, por más que se diga que el profesor debe organizar un programa sobre puntos fundamentales.

Por la importancia de la materia, no podía hacerse esas reducciones. Lo útil y conveniente era dejar amplia libertad al profesor, autorizándole a dar al curso el carácter de libre, en la seguridad de que los estudiantes asistirían, como lo demostraba el hecho de que concurrían espontáneamente a las clases del plan de cultura jurídica.

No consideraba criticable la actitud de los alumnos, por cuanto en la sesión anterior, uno de los señores consejeros había sostenido que no era admisible, científicamente, el examen como quería organizarse, y de consiguiente pensaba, que los estudiantes no agraviaban al Consejo al peticionar como lo hacían. Tampoco creía que se afectase la disciplina de la casa, porque los alumnos no hubiesen concurrido a la clase inaugural que se anunció. Por el estatuto, la asistencia no era obligatoria, y entonces, no podía hacerse un cargo de lo que era el ejercicio de un derecho, máxime cuando éste se había manifestado pacíficamente, sin tumulto de ningún género. Le extrañaba que se quisiera dar a este asunto el carácter de un conflicto que no existía. Simplemente se trataba de los que los alumnos hacían valer sus razones y en su opinión ellas eran justas, por lo cual formulaba la siguiente moción: El Consejo directivo resuelve: « No aceptar la renuncia del profesor doctor Alejandro Ruzo autorizándole a dictar el curso en el carácter de libre, debiendo oficializarse y ser obligatorio el examen, recién para los alumnos del año próximo.

Contestando el doctor Lamadrid que la preparación de un programa en esas condiciones no podía ser tarea grave, ni lo era su aprobación reglamentaria por el Consejo; que los estudiantes no apreciaban bien la situación de privilegio que importa para ellos la resolución del Consejo de que piden reconsideración, pues en rigor, de acuerdo con el nuevo estatuto, ellos deben dar examen de toda la asignatura aunque el profesor no la hubiese explicado porque declarando la asistencia no obligatoria, ello supone que el estudiante puede conocer la materia sin el auxilio de aquél; y refiriéndose a una frase del doctor Prayones « de que no había objeto de crear un conflicto », dijo que el conflicto lo creaba la actitud de

resistencia de los estudiantes a acatar lo resuelto por el honorable Consejo; que el hecho de no haber éstos entrado a clase, por más salvedades que se hagan en cuanto a la persona del profesor, importa una tentativa de hacer presión para que se haga lo que ellos quieren, y nó lo resuelto por el honorable Consejo; que él, por su parte, no admitía tal imposición porque creía que la resolución del Consejo era justa y equitativa; y concluyó votando porque no se aceptara la renuncia del profesor doctor Alejandro Ruzo y se desestimara el pedido de reconsideración formulado por el Centro de estudiantes.

El doctor Jofré de acuerdo con las opiniones del doctor Prayones manifiesta que ha podido constatar personalmente que no ha habido ningún acto de indisciplina de parte de los estudiantes quienes han usado de un derecho que les reconoce el estatuto; que la cátedra se inaugurará extemporaneamente por lo que vota de acuerdo con la moción del doctor Prayones, pues no sería serio que se dictara un curso en dos meses.

El doctor Palacios dice que votará de acuerdo con lo expuesto por el doctor Lamadrid y consecuente con lo que le manifestó al presidente del Centro de estudiantes de derecho particularmente. Que estamos en un momento histórico y no hay que olvidar que los problemas obreros deben ocupar la atención preferente de los que estudian. Que el mismo Centro de estudiantes de derecho, que patrocina la petición de reconsideración, está obligado a mantener la cátedra para ser consecuente con los cursos para obreros que dictan sus miembros en esta casa. Que en la Cámara de diputados y en el Senado no hay otra cuestión más importante a resolver y, que no sería lógico que en la Facultad de derecho se prescindiera de esa enseñanza con carácter oficial.

Concedida nuevamente la palabra al doctor Prayones, agregó: Que no podía sostenerse que los cursos libres no tuvieran interés pues los hechos demostraban lo contrario. Tenían ese carácter los que se dictaban en el plan de cultura jurídica, y la asistencia era análoga a los de abogacía.

En esta carrera, los profesores Ramos, Rizzi y Velarde dictan cursos libres, y los propios estudiantes, en el deseo de perfeccionarse en sus estudios, habían organizado cursos de seminarios a cargo de los doctores Castillo y Levene. La asistencia no se obtenía con medidas coercitivas, sino que ello era una consecuencia del interés de la materia y de los prestigios del profesor. No podía sostenerse a *priori* que el curso libre nada representara, porque entonces, habría que suprimir los existentes. Insistía, por lo tanto, en su moción.

Acto continuo solicitó la palabra el doctor Enrique Ruíz Guiñazú, quien manifestó que no deseaba votar, sin dar los fundamen-

tos de su opinión; opinión que había de mantener, de conformidad con lo resuelto en la sesión anterior, o sea, en el sentido de ratificar la decisión del honorable Consejo que consideraba ajustada a las conveniencias de la enseñanza universitaria. Que, la exposición del doctor Palacios había en realidad adelantado su modo de pensar en el asunto, pues sus argumentos coincidirían, precisamente por haber encarado la discusión del punto de vista de la importancia de la legislación obrera, que como problema económico social afectaba entrañablemente a todas las naciones civilizadas. Que por consiguiente, sería un triste precedente acordar títulos de abogados a los que ignorasen leyes tan palpitantes que por otra parte se enseñaban, si bien de manera somera, en la cátedra de economía política donde además, muchas otras cuestiones de legislación del trabajo eran igualmente contempladas, como ser las mismas leyes nacionales aludidas, los salarios, las huelgas, los sindicatos, y las instituciones sociales de garantía contra los riesgos de la vida obrera, etc.

Que por lo tanto, no había justicia en la afirmación hecha por uno de los consejeros que le había precedido en el uso de la palabra, cuando declaraba que los estudiantes se hallaban en presencia de una materia nueva y difícil de orientar.

Que además, si era cierto, como lo había reconocido el doctor Prayones, que los alumnos eran aplicados y estaban animados del mejor espíritu para el estudio, no debía considerarse un sacrificio el examen sobre un programa mínimo como el sancionado; que así mismo se facilitaba con las conferencias también dadas en el plan de cultura jurídica. Llamó finalmente la atención del honorable Consejo el doctor Ruíz Guiñazú, acerca de la descortesía tenida para con el distinguido catedrático doctor Ruzo, que implicaba un acto de indisciplina y que tal actitud, no ponía sino de relieve el mal momento del actual ambiente estudiantil, contra el que se imponía una reacción a fin de que se evitase ese menor esfuerzo en todo lo relacionado con la carrera universitaria.

Por estas consideraciones, que emitía con la franqueza de sus convicciones, opinaba no debía aceptarse la renuncia del doctor Ruzo, como tampoco declarar libre y sin sujeción a examen la enseñanza de la expresada asignatura.

El doctor Carlos F. Melo dijo: Que no es posible que en el momento presente no se enseñe ni se exija en un curso ordinario de la Facultad, la evolución trascendental del derecho que se ha operado en la segunda mitad del siglo XIX rectificando los extremos a que había llegado el individualismo filosófico, político, económico, jurídico y levantando al lado del derecho del individuo el derecho de las personas colectivas que tienen tanta realidad como el de las personas individuales, estableciendo la capacidad, los límí-

tes de acción y regulando los contratos de esas personas colectivas; uno de cuyos contratos, es el contrato del trabajo; que los hechos jurídicos que se trata de estudiar no son tampoco nuevos sino el resultado de la sociedad moderna de la creación de la grande industria y del acceso necesario a la vida realmente humana de la parte inferior de la masa social que estaba excluída del mundo jurídico.

Dijo de la dirección del movimiento en el mundo físico era la de mínima resistencia; que la ley de la vida inferior parecía ser la del mínimun de esfuerzo y que la de la vida humana superior era la de máximum de capacidad,, máximum esfuerzo, máximum de resultados y que lo que deseaba crear en esta Facultad tipos de jurisconsultos, de hombres de gobierno, que fueran superiores a sus profesores, con un máximum de capacidad, un máximum de esfuerzo y un máximum de resultados en beneficio del país.

El doctor Prayones solicitó la palabra para formular la siguiente moción de orden: Que faltando a la sesión cuatro señores consejeros, los doctores L. Melo, Gallo, Martín y Herrera y Colmo, solicitaba se postergase la consideración del asunto para la sesión próxima, pues debiendo ser la resolución del Consejo, expresión del voto de la mayoría, era prudente invitar a dichos consejeros, haciéndoles presente la importancia del asunto en discusión. Puesta a votación, así se resolvió.

No habiendo despacho de la comisión respectiva, se aplaza la consideración del segundo punto de la orden del día: «Edificio de la facultad».

Considéranse los despachos de la comisión de reglamento, que son aprobados, recaídos en las solicitudes de equivalencia de derecho internacional público y derecho constitucional aprobados en la carrera diplomática para la abogacía presentada por el estudiante Daniel López Imizcoz; en la solicitud de Alfredo Lara que pide se le conceda inscripción en práctica notarial segundo curso, a los efectos de poder hacer los trabajos prácticos; y de Manuel Beltrán que solicita ser inscripto en la carrera diplomática habiendo aprobado el examen de ingreso a la abogacía.

Apruébase el siguiente despacho de la comisión de enseñanza recaído en la nota presentada por el consejero doctor Félix Martín y Herrera:

«Honorable consejo: A los efectos indicados en la nota que precede, esta comisión aconseja se dirija una comunicación al señor Rector de la Universidad, pidiéndole quiera dirigirse por nota al señor ministro de justicia e instrucción pública, a efecto de que se dicte una resolución que permita que los profesores de esta Facultad, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 65 de los estatutos, puedan concurrir con sus alumnos al archivo de los

tribunales, a fin de poder examinar y estudiar expedientes, protocolos, etc.

Los fines indicados se llenarían disponiendo:

1.º El Archivo de los tribunales pondrá a disposición del Decano de la Facultad de derecho, una sala del Archivo, donde podrán concurrir los alumnos y profesores de la misma, a los efectos de la enseñanza práctica.

2.º El examen de los expedientes, protocolos, etc., se hará bajo la vigilancia y responsabilidad del profesor respectivo.

3.º El Decano, de acuerdo con el archivero, determinará el horario y demás condiciones de acceso al local.

Sala de la comisión, a 16 de agosto de 1919. Eduardo Prayones, Vicente C. Gallo, R. T. Cullen y Leopoldo Melo».

Se consideran los despachos recaídos en el proyecto presentado por el doctor Enrique Ruíz Guiñazú, creando una cátedra de investigación:

«Honorable consejo: El consejero doctor Enrique Ruiz Guiñazú proyecta la creación de una cátedra de investigaciones destinada a ser como órgano de los trabajos prácticos en la casa.

Analizando el proyecto, resulta: 1.º Que sólo serviría para las materias estadísticas, economía, derecho administrativo, etc., y en la parte respectiva; 2.º que así correspondería crear varias cátedras de investigaciones (procesales, constitucionales, civiles, etc.); 3.º que también correspondería crear cátedras análogas de interpretación, de análisis, etc.

Por eso cree que, malgrado responder el proyecto a una aspiración sensata de buena cultura, sería muy insuficiente y parcial, o resultaría muy oneroso.

En tal virtud, y a la espera de la enseñanza que los hechos suministren sobre el régimen y las necesidades de los trabajos prácticos, vuestra comisión aconseja que por ahora no se adopte ese proyecto.

Sala de la comisión, julio de 1919. A. Colmo».

«Honorable Consejo: Esta comisión ha considerado el proyecto del señor consejero doctor Enrique Ruíz Guiñazú, y lo considera muy útil y conveniente, en general, pero estima que debe ser ampliado y concordado con el plan de estudios.

Como ese plan deberá ser modificado, ya por el proyecto remitido al Congreso nacional por el Poder Ejecutivo, en caso de sancionarse, ya por la Facultad, es de opinión que se reserve para esa oportunidad, ordenándose se agregue a los antecedentes respectivos.

Sala de la comisión a 16 de agosto de 1919. Eduardo Prayones, V. C. Gallo, T. R. Cullen y Leopoldo Melo».

Aprobándose el despacho de la mayoría.

Se aprueba también favorablemente el siguiente despacho de la misma comisión, recaído en las notas del Centro de estudiantes de derecho que pedían se destinara una de las secciones de biblioteca de esta Facultad permitiéndoseles dictar cursos de seminario de introducción al derecho y derecho comercial 1ra. parte y además que se les eximiera a los estudiantes de la obligación de presentar monografía correspondiente a la materia previa:

«Honorable Consejo: El centro estudiantes de derecho formula dos peticiones:

1.º Solicita se conceda autorización para que los cursos de seminario a cargo de los profesores titulares doctores Ramón S. Castillo y Ricardo Levene se dicten en una de las secciones de la biblioteca, de las no destinadas al público. Tratándose de cursos que funcionarán una vez por semana, a cargo de profesores titulares, esta comisión opina que debe accederse a lo solicitado.

2.º Pide que a los estudiantes que tengan materia previa sólo se les exija la presentación del trabajo práctico correspondiente al año superior. Por las razones que dará el miembro informante, vuestra comisión aconseja la siguiente resolución:

«A los efectos de lo dispuesto en la ordenanza de 28 de marzo de 1919 y resolución de 4 de julio del mismo año, los alumnos que cursen un año y tengan que rendir hasta dos materias previas, sólo estarán obligados a presentar un trabajo práctico en el curso superior».

Sala de la comisión, a 16 de agosto de 1919. Eduardo Prayones, V. C. Gallo, Leopoldo Melo y T. R. Cullen».

De acuerdo con lo aconsejado por la comisión respectiva, no se hace lugar a la solicitud presentada por el señor Santiago M. Colángelo que pide se le exima del examen de ingreso a la carrera de diplomacia a mérito de poseer el título de «piloto».

El profesor suplente doctor Alfredo N. Vivot solicita el pase a la cátedra de economía política de abogacía, por existir en ella una vacante, expidiéndose la comisión de enseñanza en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: El profesor suplente de la cátedra de economía política y finanzas de la carrera diplomática, solicita el pase a la cátedra de economía política de abogacía, por existir en ella una vacante.

Por las razones que dará el miembro informante esta comisión opina que puede accederse a lo solicitado.

Sin perjuicio de ello, y como regla general para lo sucesivo, aconseja la siguiente resolución: «Los profesores suplentes que deseen optar a una suplencia de otra cátedra deberán requerir su adscripción, conforme a la ordenanza para la provisión de suplencias y quedarán en las mismas condiciones que los profesores ads-

criptos, a los efectos de la designación, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

Sala de la comisión, a 16 de agosto de 1919. Eduardo Prayones, V. C. Gallo y T. R. Cullen».

Despacho que es aprobado.

Se resuelve aprobar las cuentas de la biblioteca con despacho favorable de la comisión respectiva, que importa la suma de pesos 1595.17; las pendientes de pago, según planillas, por gastos de secretaría y casa; la suma de 3.400 pesos para el pago de la cuenta de los Anales; la presentada por la imprenta la «Alianza» por impresión de los programas, cuyo importe es de pesos 2.364.50; la presentada por la casa Rendon, valor de pesos 580, por la confección de trajes para los ordenanzas; aprobándose la rendición formulada por la contaduría, referente a la venta de programas, que asciende hasta la fecha a 461 pesos 40 centavos; el presupuesto de la casa Peuser para la impresión de las planillas de sueldos; y la liquidación enviada por el Banco de la Nación Argentina, por la compra de cédulas hipotecarias, pertenecientes a los premios.

Pasándose a cuarto intermedio, hasta el miércoles 20, siendo las 7 p. m.

E. S. Zeballos.
Jose A. Quirno Costa

Sesión del 20 de agosto de 1919

En Buenos Aires, a 20 de agosto de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Leopoldo Melo, Alfredo Palacios, Tomás Jofré, Tomás R. Cullen, Eduardo Prayones, Enrique Ruiz Guiñazú, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera, Ramón S. Castillo, Vicente C. Gallo y José S. Oderigo, estando ausente el doctor Alfredo Colmo, bajo la presidencia del señor Decano, doctor Estanislao S. Zeballos se declara abierta la sesión siendo las 10 y 10 a. m.

El señor Decano manifiesta que continúa la sesión anterior y con la palabra el doctor Carlos F. Melo quien manifestó que cree innecesario continuar este debate. Que puede darse una solución equitativa. Que ha escuchado de algunos estudiantes que no tienen el propósito de eludir el estudio de tan importante materia como es la de legislación industrial y obrera y con la siguiente moción, que propone, considera este asunto solucionado: «1.º No aceptarse la renuncia del doctor Alejandro Ruzo; 2.º Que los estudiantes de 4.º año puedan dar examen de legislación industrial obrera en el presente año o en el año próximo, antes de concluir sus

estudios en esta casa, — sin que pueda considerarse esa materia como previa a ninguna otra — y sin que esta resolución pueda hacer precedente».

El doctor Prayones manifiesta que su moción es previa y hace una observación reglamentaria manifestando que el Consejo directivo creó la cátedra de legislación industrial y obrera para que se exigiera el año 1919, no habiéndose inaugurado hasta la fecha.

El doctor Melo C. F. dice que la creación como materia obligatoria fué para este año, que además se ha creado el curso de cultura jurídica como voluntario y que el Consejo directivo no puede prescindir de esos estudios y si no basta a los estudiantes con estos dos cursos deberán rendir su examen el año próximo exigiéndose este año lo que se alcance a explicar.

El doctor Palacios dice que no hay motivos para discutir más el asunto; que la solución es la que desean los estudiantes: darla este año con programa mínimo o el año próximo. Que el Consejo directivo habrá cumplido inaugurando los dos cursos y los estudiantes podrán conocer, como desean, la materia.

El doctor Jofré y el doctor Leopoldo Melo manifiestan que se adhieren a la moción del doctor Prayones, diciendo el doctor Zeballos que debe dar algunos antecedentes sobre este asunto. Que hace diez o doce días el presidente del Centro de estudiantes de derecho le anunció que presentaría una nota que no llegó hasta el martes y considerando su importancia la propuso al Consejo exponiendo las razones que le dió el presidente. Que su opinión se modificó un poco con la actitud de los estudiantes; considerando un error que no entraran a clase. Que llamó al presidente del centro diciéndole que debían desagraviar al profesor, quien manifestó que no tenían intenciones de huelga, manifestación que debía tenerse en cuenta porque no era posible aceptar imposiciones.

Se pone a votación la moción del doctor Prayones que es aprobada en su primera parte por unanimidad «no aceptándose la renuncia al doctor Alejandro Ruzo». Rechazándose la segunda, quedando aprobada la moción del doctor Melo por mayoría.

Se nombra a los consejeros doctores Félix Martín y Herrera y Tomás R. Cullen para que representen al Consejo directivo en la recepción de los señores académicos titulares doctores Eliseo V. Segura, Ignacio Allende y académico honorario doctor Augusto Pi Suñer, y a los doctores Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo y señor Decano Estanislao S. Zeballos para que representen a la Facultad en la ceremonia del 25 aniversario del fallecimiento de José Manuel Estrada.

Levantándose la sesión siendo las 10 y 55 a. m.

E. S. Zeballos
José A. Quirno Costa.

Sesión del 25 de agosto de 1919

En Buenos Aires, a 25 de agosto de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Ramón S. Castillo, Enrique Ruiz Guiñazú, José S. Oderigo, Eduardo Prayones, Tomás Jofré, Alfredo Colmo, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera, estando ausentes los doctores Vicente C. Gallo, Carlos F. Melo, Leopoldo Melo, Alfredo L. Palacios y Tomás R. Cullen, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos se declara abierta la sesión, siendo las 5 y 20 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º Nota de los doctores Juan M. Garro y Héctor Lafaille, aceptando el cargo para que se les ha designado — para formar parte de la comisión del Cincuentenario del código civil.

2.º Otra del doctor Juan A. Bibiloni, renunciando el nombrato de vice-presidente de la comisión de homenaje para la publicación de trabajos sobre el código civil, dando cuenta el señor Decano que nombró en su reemplazo al doctor Nicanor González del Solar.

3.º Otra del señor presidente de la Confederación argentina del comercio, de la industria y de la producción, agradeciendo la enviada por esta Facultad en la que se le comunicaba los nombramientos de las personas que el Consejo directivo había designado para formar parte de dichas conferencias; las que se archivan.

4.º Otra del doctor José S. Oderigo acompañando un proyecto sobre plan de estudios para la carrera del notariado.

5.º Otra del doctor Luis A. Podestá Costa refiriendo antecedentes para su solicitud de inscripción en la cátedra de derecho internacional público; que se pasan a la comisión de enseñanza.

El doctor Prayones hace la siguiente moción de orden:

«La planilla de asistencia de profesores de que se dió cuenta en una sesión anterior, deberá mandarse hacer de nuevo, bajo la dirección del Decano, debiendo computarse las faltas desde el día que los profesores iniciaron el curso, y considerarse como feriados, el día 26 de junio y desde el 1.º de julio inclusive hasta la terminación de los exámenes de esta época, lo mismo que los días en que por el mal estado de las aulas algunos profesores fueron autorizados a suspender sus clases. Las anotaciones en el libro respectivo se harán de acuerdo con esta resolución.

En lo sucesivo mensualmente se comunicará a los profesores el resultado de la asistencia, para que puedan hacer sus reclamos».

Resolviéndose aprobar dicha moción y que se hicieran de nuevo las planillas de acuerdo con las indicaciones de la misma.

Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día.

Por la comisión de reglamento informa el consejero doctor Jofré sobre el siguiente proyecto presentado por el consejero doctor Prayones:

«Buenos Aires, agosto 18 de 1919.

Al Honorable consejo directivo de la facultad de derecho y ciencias sociales.

El Art. 26 de los nuevos estatutos universitarios establece que «los consejos directivos de las facultades nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de los profesores titulares, igual número de suplentes y de estudiantes».

Estando próxima la época en que debe procederse a la renovación del Consejo, es necesario reglamentar el procedimiento eleccionario, pues el observado en la primera asamblea, no emana de la Facultad, sino de los funcionarios que estuvieron momentáneamente a cargo de la misma.

Someto a la consideración del honorable Consejo el siguiente

PROYECTO

REGLAMENTO SOBRE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD

De los electores.

Artículo 1.º La asamblea a que se refiere el artículo 26 de los estatutos universitarios, estará formada por todos los profesores titulares que en el momento de ser convocada, se encuentren en el desempeño de la cátedra o por sus reemplazantes, si la cátedra estuviera vacante o si el titular se encontrase con licencia.

Art. 2.º El número de profesores suplentes que formarán parte de la misma será igual al de titulares. Serán llamados por orden de antigüedad. Cuando el número de suplentes exceda al de titulares, los que no sufraguen en una asamblea, lo harán en la siguiente, hasta volver a empezar el orden de la lista por la antigüedad, y así sucesivamente. El suplente que reemplace al titular será elegido de la lista. Cuando para completar la lista, existan varios suplentes de la misma antigüedad, el orden se determinará por un sorteo que practicará la comisión de reglamento.

Art. 3.º El número de electores estudiantes será igual al de los profesores titulares. El cuerpo de estudiantes, para la designación de los electores, estará formado por los alumnos que cursen el 4.º y 5.º año del plan de abogacía; el 1.º y 2.º del doctorado; el 2.º y 3.º de notariado y el 1.º y 2.º de diplomacia. Se entiende por alumno que curse un año, el que se encuentre inscripto en las condiciones reglamentarias en el mismo, pudiendo a lo más tener dos materias previas del año anterior.

Art. 4.º El secretario de la Facultad formará una lista de los alumnos que se encuentren en esas condiciones, que será publicada en el local de la Facultad y estará a la disposición de los estudiantes por el término de ocho días hábiles. Igualmente se publicará la nómina de los profesores titulares y suplentes.

Art. 5.º Durante el término anterior podrá solicitarse la exclusión o inclusión de un profesor o estudiante. El reclamo debe hacerse por escrito, y será resuelto por el Decano sumariamente, con audiencia del interesado.

Art. 6.º Vencido el término de ocho días, quedará definitivamente formada la lista. El secretario entregará a cada estudiante que lo solicite una boleta en que se establezca que tiene derecho a formar parte del cuerpo de estudiantes para la asamblea que corresponda.

Art. 7.º El Decano convocará al cuerpo de estudiantes, con tres días de anticipación para que se reuna en asamblea, con indicación de fecha y hora. Esta citación se hará por avisos publicados en la Facultad.

Art. 8.º El día designado se reunirá el cuerpo de estudiantes presidido por el Decano. Media hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con el número de alumnos presentes.

Art. 9.º Por cada 200 alumnos de la lista, habrá una mesa, que será presidida por un profesor titular y tendrá como vocales un profesor suplente y un alumno. Corresponde al Decano la designación de los miembros de la mesa, y su reemplazo, en caso de no asistencia.

Art. 10. El presidente de la mesa llamará a los alumnos por el orden de lista. Estos exhibirán su boleta, y le entregarán una lista firmada de los candidatos por quien vote. Estando firmada la lista y no haciéndose cuestión respecto a la identidad, el presidente invitará al alumno para que deposite la lista en una urna que estará a la vista.

Art. 11. Concluído el llamamiento, el presidente de la mesa, preguntará si alguno de los presentes no ha votado. Si nadie se presentare, declarará terminada la votación, y procederá a hacer el escrutinio en unión de los demás miembros de la mesa.

Art. 12. Conocido el resultado de la mesa, los presidentes de las mismas, en unión con el Decano y secretario de la Facultad, harán el escrutinio general y proclamarán electores a los que obtengan mayoría de votos. El resultado del escrutinio se asentará en un libro que firmarán el Decano, los miembros de las mesas y el secretario de la Facultad. Después de este acto se destruirán las boletas firmadas.

Art. 13. A cada uno de los electores, el secretario entregará una boleta para que puedan asistir a la asamblea general.

De la asamblea general.

Art. 14. La asamblea general será convocada por el Decano con ocho días de anticipación, pasándose por el secretario la citación respectiva a los profesores titulares, suplentes y electores estudiantes. Esta citación deberá reiterarse en forma de aviso, veinte y cuatro horas antes del fijado para la reunión.

Art. 15. Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión, el Decano declarará constituída la asamblea cualquiera que sea el número de los presentes.

Art. 16. Los electores votarán ante las mesas que el Consejo haya designado. Las mesas deberán estar formadas por un profesor titular como presidente, y un profesor suplente y un elector de estudiantes, como vocales.

Art. 17. El presidente de la mesa llamará por el orden de la lista a cada elector. Este deberá presentarle la lista de candidatos firmada. Comprobado este requisito, lo invitará a depositar su voto en una urna que estará a la vista.

Art. 18. Terminado el llamamiento se observará el mismo procedimiento indicado en los artículos 11 y 12.

De la duración de los cargos.

Art. 19. Para las renovaciones sucesivas, el plazo que fija el estatuto se contará: para el Decano y consejeros, desde el 24 de octubre de 1918, fecha en que tomaron posesión de sus cargos. Para los delegados al Consejo superior desde el 16 de noviembre de 1918, de acuerdo con lo resuelto por el mismo.

Art. 20. Para el sorteo de los consejeros que deben cesar en 1921, 1920 y 1919 se observará el siguiente procedimiento.

De los trece actuales, se sortearán cuatro, en primer término, los que con el Decano ejercerán sus funciones hasta el 24 de octubre de 1921.

En seguida se sortearán cinco, que terminarán su mandato en 1920. Los cuatro restantes cesarán en sus cargos el 24 de octubre de

1919. Para proveer estas cuatro vacantes y la existente, se convocará a asamblea general para el 16 de septiembre de 1919, a las 10 a. m. debiendo el Decano adoptar las disposiciones necesarias para que pueda efectuarse el acto de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Buenos Aires, agosto 16 de 1919. Eduardo Prayones».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado el proyecto presentado por el consejero doctor Prayones, y aconseja su aprobación en general.

En consideración a lo dispuesto en el art. 26, inciso 3.º y art. 35 del estatuto universitario, citó al autor del proyecto, quien expresó su conformidad con las siguientes modificaciones, que fueron acordadas:

Artículo 1.º Agregarle al final: «o no desempeñar sus funciones».

Artículo 6.º Agregarle al final: «y hará el cómputo a que se refiere el artículo 9.º».

Artículo 9.º Sustituirlo por el siguiente: «El número de representantes que corresponde a cada uno de los cursos, será fijado, de acuerdo con el artículo 26, inciso 3.º del estatuto, en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que forman la Facultad. Las escuelas de notariado y diplomacia formarán una sección y otra abogacía y doctorado. Se hará una lista de los estudiantes de cada sección, los que votarán separadamente, por el número de representantes que le corresponda, el que se determinará estableciendo la proporción entre el número total de representantes que debe elegir los estudiantes y el número de alumnos inscriptos en cada sección. El cómputo será hecho por el secretario de la Facultad. Para cada sección habrá una mesa que será presidida por un profesor titular y tendrá como vocales un profesor suplente y un alumno. Corresponde al Decano la designación de los miembros de las mesas y su reemplazo en caso de no asistencia».

Artículo 19. Después de este artículo agregar como artículo 20, el siguiente: «La proporción en que las diversas escuelas estarán representadas en el Consejo, de acuerdo con el artículo 25 del estatuto, será la siguiente: por la sección notariado y diplomacia habrá dos consejeros y por la sección abogacía y doctorado doce consejeros.

«Cuando se trate de elegir Decano o delegados al Consejo superior, votarán en la asamblea general todos los componentes de la misma.

«Cuando sólo se trate de elegir consejeros, la votación se hará por secciones. El Consejo designará en cada convocatoria, a qué sección corresponde elegir. Cada sección formada por los profesores titulares, suplentes y electores de estudiantes respectivos, vota-

rá separadamente por el consejero o consejeros que le corresponde elegir».

Artículo 20. Pasa a ser el artículo 21.

El miembro informante, y el doctor Prayones, darán las razones de esas modificaciones al tratarse el proyecto en particular.

Sala de la comisión, 23 de agosto de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

Puesto en discusión es aprobado en general; haciendo moción de aplazamiento el doctor Lamadrid, manifestando que previamente debe repartirse el proyecto a los señores consejeros para que puedan estudiarlo detenidamente, — resolviéndose en ese sentido y considerar en particular únicamente, el artículo 20 del proyecto referido.

El doctor Colmo considera que debe entrar en sorteo también el cargo vacante, se produce un cambio de ideas, resolviéndose aprobar el artículo tal como está redactado.

Acto continuo se procedió a realizar el sorteo dando el siguiente resultado:

1	Ramón S. Castillo	1919
2	Alfredo Colmo	1920
3	Tomás R. Cullen	1921
4	Vicente C. Gallo	1919
5	Tomás Jofré	1920
6	Esteban Lamadrid	1920
7	Félix Martín y Herrera	1920
8	Carlos F. Melo	1921
9	Leopoldo Melo	1919
10	José S. Oderigo	1921
11	Alfredo L. Palacios	1920
12	Eduardo Prayones	1921
13	Enrique Ruiz Guiñazú	1919

No habiéndose expedido la comisión respectiva, se aplaza la consideración del segundo punto de la orden del día, «Edificio de la Facultad».

Se aprueban los siguientes despachos de la comisión de reglamento:

En la solicitud del señor Licurgo Soldano:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la solicitud presentada por el exalumno del notariado don Licurgo Soldano, en la que solicita se le adjudique diploma de honor por tener un término medio en todas las asignaturas del plan de estudio de la carrera del notariado de siete puntos con cincuenta y cinco centésimos; esta comisión cree

que el solicitante debe recurrir al Consejo superior por cuanto la adjudicación de diplomas de honor que la Facultad da a los alumnos está determinada por el artículo 74 de las disposiciones generales de la Universidad que dice: «Los alumnos que hubiesen obtenido un término medio de ocho puntos, tomados en consideración todos los exámenes parciales, generales y de tesis o proyectos, recibirán un diploma en que se haga constar este resultado».

Tanto este diploma, como el mencionado en el artículo 72, serán firmados por el Rector de la Universidad, y el Decano de la Facultad respectiva, y refrendados por los secretarios de ambas corporaciones.

Los alumnos que hubiesen sido reprobados en alguna materia, no podrán optar a los premios universitarios».

Sala de la comisión, agosto 25 de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

En la de Abelardo Baró:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la solicitud presentada por el señor Abelardo Baró, en la que solicita ingresar como alumno regular a primer año del curso de abogacía, por ser maestro normal y profesor de enseñanza física y acompaña una foja de servicios prestados, esta comisión, lamenta que el solicitante no esté comprendido en lo que dispone el artículo 61 de los estatutos universitarios y por lo tanto es de opinión de no hacerle lugar.

Sala de la comisión. agosto 25 de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

Y el recaído en la del señor Alberto Rocca:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación, ha estudiado la solicitud del señor Alberto Rocca, en la que solicita no se le aplique el artículo 79 de la ordenanza general universitaria de 15 de noviembre de 1893 y que este honorable Consejo resolvió aplicarle en su sesión de 28 de marzo del corriente año, esta comisión opina que las razones aducidas por el peticionante no son suficientes para que no se le aplique dicho artículo.

Sala de la comisión. agosto 25 de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

Se considera el siguiente proyecto presentado por el consejero doctor Prayones, con despacho favorable de la comisión de reglamento:

«Honorable Consejo: Someto a la consideración del honorable Consejo, el siguiente proyecto de ordenanza, cuyos fundamentos daré verbalmente.

PROFESORES HONORARIOS

Artículo 1.º El título de profesor honorario será otorgado:

1.º A las autoridades o profesores de Universidades extranjeras o de otras universidades nacionales.

2.º A los profesores titulares de la Facultad que cesen en sus cargos por renuncia o jubilación.

Art. 2.º El título será extendido en un pergamino, que firmarán el Decano y el secretario de la Facultad.

Art. 3.º Acuerda los siguientes derechos:

1.º Gozar de las prerrogativas que correspondan a los profesores titulares en todos los actos públicos de la Facultad.

2.º A las publicaciones, trabajos, estudios, etc., que se impriman por cuenta de la misma.

3.º Formar parte de las mesas examinadoras, jurados y comisiones que nombrare la Facultad.

4.º Dictar conferencias o cursos libres.

Art. 4.º El nombramiento será hecho a propuesta del Decano o de un consejero, y requiere el voto de los dos tercios de los miembros presentes del Consejo. Si el resultado de la votación fuese favorable, se asentará en el acta y el Decano expedirá el título, que será remitido con una nota al interesado en que se transcribirá el Art. 3.º de esta ordenanza.

Buenos Aires, agosto 16 de 1919. Eduardo Prayones».

«Honorable consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado el proyecto sobre «Profesores honorarios» presentado por el consejero doctor Prayones y por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, agosto 23 de 1919. Carlos F. Melo y Tomás Jofré».

Previo un cambio de ideas es aprobado en general y en particular. Levantándose la sesión siendo las 6 y 25 p. m.

E. S. Zeballos.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 1 de septiembre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a 1 de septiembre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores José S. Oderigo, Tomás Jofré, Leopoldo Melo, Carlos F. Melo, Alfredo

L. Palacios, Félix Martín y Herrera, Vicente C. Gallo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo, estando ausentes con aviso, los doctores Alfredo Colmo, Enrique Ruiz Guiñazú y Esteban Lamadrid, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declaró abierta la sesión siendo las 10 y 20 a. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º Nota del doctor Alfredo N. Vivot agradeciendo al honorable Consejo directivo su pase de profesor suplente de economía y finanzas de las carreras especiales a suplente de la cátedra de economía política de abogacía.

2.º Se da lectura de la renuncia presentada por el doctor Esteban Lamadrid del cargo de consejero.

Después de un cambio de ideas, el Consejo resuelve autorizar al señor Decano para que nombre una comisión a fin de que se apersone al doctor Lamadrid y obtenga el retiro de su renuncia.

El señor Decano designa a los señores consejeros doctores Leopoldo Melo, Eduardo Prayones y Alfredo L. Palacios.

3.º Se lee una nota de la Academia Americana de Historia, solicitando el salón de grados para la inauguración pública de sus sesiones.

Se resuelve pasarla a dictamen de la comisión de reglamento.

4.º Nota del Círculo de escribanos universitarios, solicitando la cooperación de la Facultad en las gestiones que realiza para obtener el libre ejercicio del notariado.

Se pasa a la comisión de enseñanza.

5.º Se continúa considerando en particular el proyecto sobre elección de autoridades de la Facultad, del consejero doctor Eduardo Prayones quedando sancionado en los siguientes términos; y, autorizándose su impresión en hojas volantes:

REGLAMENTO SOBRE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD

De los electores.

Artículo 1.º La asamblea a que se refiere el artículo 26 de los estatutos universitarios, estará formada por todos los profesores titulares que en el momento de ser convocada, se encuentren en el desempeño de la cátedra o por sus reemplazantes, si la cátedra estuviera vacante o si el titular se encontrase con licencia o no desempeñare sus funciones.

Art. 2.º El número de profesores suplentes que formarán parte de la misma, será igual al de titulares. Serán llamados por orden

de antigüedad. Cuando el número de suplentes exceda al de titulares, los que no sufraguen en una asamblea, lo harán en la siguiente, hasta volver a empezar el orden de la lista por antigüedad, y así sucesivamente. El suplente que reemplace al titular será eliminado de la lista. Cuando para completar la lista, existan varios suplentes de la misma antigüedad, el orden se determinará por un sorteo que practicará la comisión de reglamento.

Art. 3.° El número de electores estudiantes será igual al de los profesores titulares. El cuerpo de estudiantes, para la designación de los electores, estará formado por los alumnos que cursen el 4.° y 5° año del plan de abogacía; el 1.° y 2.° del doctorado; el 2.° y 3.° del notariado y el 1.° y 2.° de diplomacia.

Se entiende por alumno que curse un año, el que se encuentra inscripto en las condiciones reglamentarias en el mismo, pudiendo a lo más tener dos materias previas del año anterior.

Art. 4.° El secretario de la Facultad formará una lista de los alumnos que se encuentren en esas condiciones, que será publicado en el local de la Facultad y estará a disposición de los estudiantes por el término de ocho días hábiles.

Igualmente se publicará la nómina de los profesores titulares y suplentes.

Art. 5.° Durante el término anterior podrá solicitarse la exclusión o inclusión de un profesor o estudiante. El reclamo debe hacerse por escrito, y será resuelto por el Decano sumariamente, con audiencia del interesado.

Art. 6.° Vencido el término de ocho días, quedará definitivamente formada la lista. El secretario entregará a cada estudiante que lo solicite, una boleta en que establezca que tiene derecho a formar parte del cuerpo de estudiantes para la asamblea que corresponda y hará el cómputo a que se refiere el artículo 9.°.

Art. 7.° El Decano convocará al cuerpo de estudiantes, con tres días de anticipación, para que se reúna en asamblea, con indicación de fecha y hora. Esta citación se hará por avisos publicados en la Facultad.

Art. 8.° El día designado se reunirá el cuerpo de estudiantes presidido por el Decano. Media hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con el número de alumnos presentes.

Art. 9.° El número de representantes que corresponde a cada uno de los cursos, será fijado, de acuerdo con el artículo 26, inciso 3.; del estatuto, en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que forman la Facultad. Las escuelas de notariado y diplomacia formarán una sección y otra abogacía y doctorado. Se hará una lista de los estudiantes de cada sección, los que votarán separadamente, por el número de representantes que les corresponda, el que se determinará estableciendo la pro-

porción entre el número total de representantes que deben elegir los estudiantes y el número de alumnos inscriptos en cada sección. El cómputo será hecho por el secretario de la Facultad. Para cada sección habrá una mesa que será presidida por un profesor titular y tendrá como vocales un profesor suplente y un alumno. Corresponde al Decano la designación de los miembros de las mesas y su reemplazo en caso de no asistencia.

Art. 10. El presidente de la mesa llamará a los alumnos por orden de lista. Estos exhibirán su boleta, y le entregarán una lista firmada de los candidatos por quien vote. Estando firmada la lista y no haciéndose cuestión respecto a la identidad, el Presidente invitará al alumno para que deposite la lista en una urna que estará a la vista.

Art. 11. Concluído el llamamiento, el presidente de la mesa, preguntará si alguno de los presentes no ha votado. Si nadie se presentare, declarará terminada la votación, y procederá a hacer el escrutinio en unión de los demás miembros de la mesa.

Art. 12. Conocido el resultado de cada mesa, los presidentes de las mismas, en unión con el Decano y secretario de la Facultad, harán el escrutinio general y proclamarán electores a los que obtengan mayoría de votos. El resultado del escrutinio se asentará en un libro, que firmarán, el Decano, los miembros de las mesas y el secretario de la Facultad. Después de este acto, se destruirán las boletas firmadas.

Art. 13.' A cada uno de los electores, el secretario general entregará una boleta para que pueda asistir a la asamblea general.

De la asamblea general.

Art. 14. La asamblea general será convocada por el Decano con ocho días de anticipación, pasándose por el secretario la citación respectiva a los profesores titulares, suplentes y electores estudiantes. Esta citación deberá reiterarse en forma de aviso, veinte y cuatro horas antes del fijado para la reunión.

Art. 15. Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión, el Decano declarará constituída la asamblea cualquiera que sea el número de los presentes.

Art. 16. Los electores votarán ante las mesas que el Consejo haya designado. Las mesas deberán estar formadas por un profesor titular, como presidente, un profesor suplente y un elector de estudiantes, como vocales.

Art. 17. El presidente de la mesa llamará por orden de la lista a cada elector. Este debe presentarle la lista de candidatos firmada. Comprobado este requisito, lo invitará a depositar su voto en una urna que estará a la vista.

Art. 18. Terminado el llamamiento se observará el mismo procedimiento indicado en los artículos 11 y 12.

De la duración de los cargos.

Art. 19. Para las renovaciones sucesivas, el plazo que fija el estatuto se contará: para el Decano y consejeros, desde el 24 de octubre de 1918, fecha en que tomaron posesión de sus cargos. Para los delegados al Consejo superior, desde el 16 de noviembre de 1918, de acuerdo con lo resuelto por el mismo.

Art. 20. La proporción en que las diversas escuelas estarán representadas en el Consejo, de acuerdo con el Art. 25 del estatuto, será la siguiente: por la sección notariado y diplomacia habrá dos consejeros y por la sección abogacía y doctorado doce consejeros.

Cuando se trate de elegir Decano o delegados al Consejo superior, votarán en la asamblea general todos los componentes de la misma.

Cuando sólo se trate de elegir consejeros, la votación se hará por secciones. El Consejo designará en cada convocatoria, a qué sección corresponde elegir. Cada sección formada por los profesores titulares, suplentes y electores de estudiantes respectivos, votará separadamente por el consejero o consejeros que le corresponda elegir.

Art. 21. Para el sorteo de los consejeros que deben cesar en 1921, 1920 y 1919 se observará el siguiente procedimiento:

De los trece consejeros actuales, se sortearán cuatro, en primer término los que con el Decano ejercerán sus funciones hasta el 24 de octubre de 1921.

En seguida se sortearán cinco, que terminarán su mandato en 1920, los cuatro restantes cesarán en sus cargos el 24 de octubre de 1919.

Para proveer estas cuatro vacantes y la existente se convocará a asamblea general para la primera quincena de octubre, debiendo el Decano adoptar las disposiciones necesarias para que pueda efectuarse el acto de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Se autoriza al señor Decano para que fije un día de la primer quincena del próximo mes de octubre, a fin de que tenga lugar la asamblea a que se refiere el artículo 14.

El señor consejero doctor Oderigo, como miembro de la comisión del edificio, da lectura del siguiente despacho, que se resuelve distribuir entre los consejeros para ser considerado en la próxima sesión:

«Honorable Consejo. La comisión del edificio ha estudiado los

antecedentes relativos a la propiedad del terreno de la calle Las Heras y a la construcción del edificio para la Facultad.

De ellos resulta: que el terreno sólo ha sido concedido en uso a la Universidad, con la condición de construir un edificio para la Facultad de derecho y si éste no se construye, o si construído se le da otro destino, vuelva el terreno a la municipalidad, sin obligación, por parte de ella, de pagar indemnizaciones ni compensaciones.

En cambio, del uso concedido, la Universidad cede a la Municipalidad las construcciones e instalaciones de la actual Facultad calle Moreno, cuyo terreno es municipal.

Con este título se hace imposible gestionar un préstamo para concluir el edificio de la calle Las Heras, porque no sería aceptado por ningún prestamista, ni oficial ni particular, e inhabilita para hacer nuevas construcciones o ampliaciones en la casa de la calle Moreno, desde que la Municipalidad puede reclamar su entrega, sin estar obligada a indemnizar.

En esta situación, no queda otra solución que la de continuar el edificio de la calle Las Heras, sino se prefiere abandonarlo por su mucho costo y por la carencia de recursos de adquirir un edificio ya construído que reúna las condiciones necesarias para instalar en él la Facultad.

Pero, cualquiera que sea la resolución que se adopte al respecto, se necesitan fondos, porque con la partida que asigna anualmente el presupuesto nacional, o no se concluiría nunca el edificio en construcción o se demoraría en ella muchos años.

Lo mismo sucedería en el caso de que se resolviera el abandono de esa obra y se quisiera comprar un edificio, desde que, aún consiguiendo que el vendedor dejara todo el precio en hipoteca, los servicios de ésta exigirían una cantidad mucho mayor que la que asigna el presupuesto, eso sin perjuicio de que la partida pudiera ser suprimida.

Por estas razones, la comisión considera que es indispensable gestionar y obtener la sanción de una ley que mande entregar a la Facultad, por lo menos, dos millones y medio de pesos en efectivo, o su equivalencia en títulos nacionales, autorizándola para invertirlos, ya sea en la continuación de la parte de edificio construída en la calle Las Heras, o en la adquisición de un edificio ya construído.

Buenos Aires, agosto 29 de 1919. José S. Oderigo, E. Ruíz Guiñazú, E. S. Zeballos, V. C. Gallo».

Previo un cuarto intermedio y declarada reservada la sesión, de acuerdo con el artículo 18 del reglamento, estando el Consejo con el quórum que establece la ordenanza de 2 de junio del corriente año y citado con la anticipación exigida por la misma,

se procede a considerar las inscripciones de candidatos á las suplencias de cátedras para que se llamó a inscripción.

Efectuados los escrutinios respectivos de las cátedras que el Consejo resolvió tratar, resultaron electos: en la carrera de abogacía:

Para la suplencia de derecho internacional público, el doctor Luis A. Podestá Costa.

Para la de derecho civil, el doctor Fernando Cermesoni.

Para las de procedimiento, los doctores Jorge E. Coll, Clodomiro Zavalía y Silverio J. Prota.

Para la de legislación industrial obrera, el doctor Matías Mackinley Zapiola.

En las carreras especiales: el doctor David M. Arias, suplente de derecho civil y el doctor Carlos C. Malarriga, suplente de derecho comercial.

Siendo avanzada la hora, se suspendió la sesión para seguir tratando oportunamente las inscripciones y derecho que acuerda a los consejeros el artículo 10 de la ordenanza de 9 de mayo del corriente año.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 12 m.

E. S. Zeballos.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 8 de septiembre de 1919

En Buenos Aires, a 8 de septiembre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Leopoldo Melo, Alfredo L. Palacios, José S. Oderigo, Enrique Ruíz Guiñazú, Félix Martín y Herrera, Alfredo Colmo, Eduardo Prayones y Tomás R. Cullen, estando ausentes los doctores Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Ramón S. Castillo, Vicente C. Gallo y Esteban Lamadrid, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 5 y 20 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1. Notas de los doctores Luis A. Podestá Costa, Jorge E. Coll, David M. Arias, Fernando Cermesoni, Clodomiro Zavalía y Silverio J. Prota, acusando recibo a las de esta Facultad en las que se les comunica que han sido nombrados por el Consejo directivo profesores suplentes.

2. Nota del Centro estudiantes de derecho comunicando que la

asamblea de los alumnos de 4.º año ha resuelto no asistir a las clases de legislación industrial y obrera durante el corriente año, ni rendir examen de acuerdo con el programa mínimo. Y gestionar la supresión de dicha materia para los alumnos que actualmente cursan el 4.º año.

3. Otra del ingeniero Carlos A. Velarde comunicando que ha creído conveniente suspender por este año el curso libre de derecho de minería, dado lo avanzado del año escolar y tener los estudiantes que preparar sus materias del plan general.

Notas que se pasan al archivo.

4. Otra del Centro de estudiantes de derecho, pidiendo que se establezca desde noviembre próximo examen de ingreso para poder inscribirse en la carrera notarial.

5. Otra del Círculo de escribanos, pidiendo que la Facultad se dirija a la Cámara de diputados de la nación, solicitándole pronto despacho al proyecto sobre libre ejercicio de la profesión notarial.

Las que se pasan a la comisión de enseñanza.

6. Otra del Centro de estudiantes de derecho, pidiendo prórroga del plan transitorio.

7. Otra de los abogados Atilio Dell'Oro Maini e Ignacio Fraga Cuaz, solicitando se les permita rendir examen de historia de las instituciones jurídicas, el sábado 27 de septiembre y presentar la tesis el sábado siguiente de octubre.

8. Solicitudes de los abogados Adrián C. López y Rafael Avila Castilla, pidiendo se les permita presentar la tesis el 30 de septiembre.

Las que se pasan a la comisión de reglamento.

Se pasa a la misma comisión la planilla de asistencia a clase de los señores profesores durante el mes de agosto ppdo., presentada por secretaría.

Nota del doctor José A. Figueroa Alcorta renunciando los cargos para que fué designado en la comisión monumento al doctor Vélez Sársfield.

El señor Decano da cuenta que nombró en su reemplazo al doctor Mariano J. Paunero, como presidente, y al doctor Manuel M. de Iriondo como vice-presidente de la nombrada comisión.

El doctor Alfredo L. Palacios da cuenta de las gestiones de la comisión nombrada por el Consejo para que se apersonaran ante el consejero doctor Esteban Lamadrid, a fin de obtener el retiro de su renuncia, manifestando que el nombrado consejero insistía en su resolución, por las razones de salud invocadas en la misma. En vista del carácter indeclinable, se vota y se acepta la renuncia, resolviendo darle las gracias por los servicios prestados.

Antes de pasar a la orden del día, el señor Decano lee el si-

guiente informe sobre los exámenes de julio, del que se resuelve elevar una copia al Consejo superior.

«Buenos Aires, 8 de septiembre de 1919. Al honorable Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Pongo en conocimiento de los señores consejeros, que los exámenes de julio comenzaron el día 16 de dicho mes y terminaron el 16 de agosto ppdo.

Los cuadros estadísticos que se acompañan, letras A, B, C, y D, se presentan a observaciones interesantes.

Desde luego, para comprenderlos, no debe confundirse «alumnos» con «inscripciones» ni con «exámenes», pues, un alumno se inscribe cuatro veces y en quinto año y da entre uno a seis exámenes.

En la carrera de abogacía hubo 574 inscripciones para exámenes previos y voluntarios (cuadro A), de las que solamente 375 fueron examinadas, quedando, por consiguiente, 199 inscripciones en blanco.

El máximum de alumnos previos y voluntarios inscriptos, en cada año, fué: primer año: economía política, 34; segundo año, romano II, 74; tercer año, derecho civil, 54; cuarto año, derecho civil, 35; quinto año, derecho internacional, 19.

Lo que hace un total de 216 alumnos correspondientes a las 574 inscripciones.

El máximum de exámenes rendidos fué: en primer año, 23; en segundo año, 45; en tercer año 25; en cuarto año 21 y en quinto año 19, lo que hace un total de 133 alumnos examinados.

Las inscripciones para exámenes ordinarios fueron 1842, correspondiendo el máximum en primer año a economía política con 114 inscripciones; en el segundo a derecho romano, con 172; en el tercer año a derecho civil, con 111; en el cuarto año a procedimientos, con 91 y en el quinto año, a comercial e instituciones jurídicas con 42. De las 1842 inscripciones sólo se tomaron 879 exámenes, quedando sin tomarse 963.

En resumen: durante el período de julio hubo en el curso de abogacía 2416 inscripciones, de las que sólo se dieron 1254 exámenes, quedando 1162 inscripciones sin exámenes, es decir, la mitad en cifras redondas.

De los 1254 exámenes tomados, 25 resultaron sobresalientes; 243 distinguidos, 411 buenos, 321 regulares y 254 reprobados. De donde resulta que más o menos el 21 % de los exámenes rendidos, fueron reprobados.

El total de los alumnos inscriptos y examinados en abogacía ha sido de 694, a los que deben agregarse 42, a la cifra más alta de los alumnos que dieron seis asignaturas, en el 5.º año; lo que hace un total de 736 alumnos examinados sobre 1842 inscripciones.

El número de personas reprobadas ha sido de 90 en 253 exámenes.

Los cuadros relativos a las carreras especiales van incluídos con la letra C.

El total de inscripciones para todos los cursos fué de 2592, se obtuvieron 1248 y fueron tomados 1344 exámenes, el 50 % más o menos.

Los reprobados fueron 285 que sobre 1344 exámenes, hacen un total de 21.205 % para todos los cursos.

Estas cifras demuestran el fracaso de los exámenes de julio. Comparado el número de abstenidos y el de los inscriptos, revélase que solamente se han presentado el 50 % de los inscriptos.

Revélase igualmente que esa época extraordinaria de julio, no les es útil, pues solamente una minoría tiene éxito. Las observaciones que he recibido de los presidentes de mesas, establecen por regla general que la preparación era deficiente, y la alta cifra de 21 % de reprobados prueba es de que tantos alumnos se han presentado sin ninguna preparación.

Los resultados negativos de este período de exámenes confirman el acierto con que la Facultad los ha suprimido para el futuro, pero, como otras facultades los conservan el punto se prestará siempre a discusiones en la nuestra, y pienso que debe acentuarse la iniciativa, ya sometida al Consejo superior, para que se dicte al respecto una regla general.

Por otra parte, estos exámenes causan una seria perturbación en el desarrollo de los cursos de la Facultad, pues en realidad que, en la mayor parte, suspendidos durante un mes y algunos durante mes y medio.

Los profesores que se esfuerzan por explicar todo el programa durante el año están retardados por aquella causa y algunos comienzan a dar sus conferencias extraordinarias, lo que explica un retardo de trabajo, que si bien debe agradecerse, no es menos cierto que debe evitarse para lo sucesivo.

Saluda a los señores consejeros muy atentamente. E. S. Zeballos.

Con motivo de los nombramientos de los profesores suplentes se produce un cambio de ideas, manifestando el doctor Palacios, entre otras consideraciones, que la forma de nombrar era deficiente, formulando la siguiente moción: «que el Consejo directivo no debe tomar en consideración las solicitudes de candidatos que no acompañen trabajos o suministren las referencias necesarias para acreditar su competencia a la cátedra que aspiran».

Puesta a discusión, manifiesta el doctor Ruíz Guiñazú que votará en contra de la moción formulada por cuanto sería una injusticia exigir a unos candidatos lo que no se ha exigido a otros.

El doctor Zeballos hace presente que muchos de los inscriptos han adjuntado a sus solicitudes las obras publicadas; y, el doctor Martín y Herrera por análogas razones a las manifestadas por el

doctor Ruíz Guiñazú y dado que debe considerarse como un acto único los nombramientos de los inscriptos a cátedras, manifiesta que votará también en contra, porque sería aplicar un criterio desigual.

El doctor Leopoldo Melo hace, a su vez, moción para que el voto en caso de los nombramientos de los profesores sea público, manifestando el doctor Prayones que eso importa la derogación del reglamento recientemente dictado.

Puestas a votación sucesivamente ambas mociones son aprobadas por mayoría.

Resuélvese además continuar la consideración de este asunto en la próxima sesión.

Se aprueba la nota despacho de la comisión del edificio transcripto en el acta de la sesión anterior y se nombra una comisión compuesta por los señores consejeros doctores Vicente C. Gallo, Carlos F. Melo y José S. Oderigo, para que gestionen de los poderes públicos la suma de dos millones y medio de pesos curso legal, que se necesitan para resolver la cuestión edificio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos universitarios y 20 del reglamento sobre elecciones de las autoridades de la Facultad, se procede a designar por sorteo, entre los consejeros, profesores de las carreras especiales, cuáles deberán representarlas en el Consejo; resultando los doctores Félix Martín y Herrera y Esteban Lamadrid.

A moción del doctor Colmo se fija la sesión próxima para que el Consejo designe las personas que tendrán a su cargo la redacción de la biografía jurídica del doctor Vélez Sársfield y del prólogo con que se hará preceder el libro de conmemoración del cincuentenario del código.

Se pasa al archivo la rendición de cuentas formulada por secretaría sobre la venta de programas.

El Tiro federal argentino solicita un premio de la Facultad para el gran concurso anual. No habiendo partida en el presupuesto, resuelven los señores consejeros suscribir entre los presentes la suma de 45 pesos para costear una medalla.

Se pasa a considerar el siguiente despacho de la comisión de estudios y publicaciones en la solicitud presentada por el doctor Levene:

«Honorable Consejo: La comisión de estudios que suscribe, después de estudiar detenidamente la obra planeada por el profesor doctor Levene, considera que debe imprimirse, ratificando así el dictamen precedente de la comisión de enseñanza.

Los gastos que demande esta publicación deben imputarse a la partida dos, inciso C del presupuesto, que tiene un saldo líquido disponible de $ 3.366.30.

Como esta cantidad ha resultado insuficiente para responder a la publicación de los Anales del corriente año y de esta obra, aún aisladamente consideradas dichas publicaciones, corresponde desde ya solicitar el refuerzo de la partida mencionada, de acuerdo con el monto que arrojen las licitaciones respectivas, a cuyo efecto deberá pasar a la comisión de presupuesto.

Sería también una solución, teniendo en cuenta que las sumas a abonarse por ambos conceptos, no se harán efectivas hasta el año próximo, imputarse el gasto al nuevo ejercicio de 1920.

En definitiva pues, a juicio de esta comisión el trabajo del doctor Levene puede licitarse desde ya, solicitándose los originales al autor. Julio 30 de 1919. E. Ruíz Guiñazú, T. R. Cullen».

El doctor Colmo expuso: que lamentaba tener que oponerse al despacho de la comisión, y aparecer así como un adversario del estímulo que la Facultad debe a sus profesores que producen y trabajan, que hacía constar que el doctor Levene le merecía al respecto, por su contracción y su espíritu de estudio, la mejor opinión, razón por la cual le había dicho en conversación que antes tuviera con él sobre este punto, que el exponente sería su paladín ante el Consejo, si bien le anticipó que acaso pudiera ser un obstáculo momentáneamente por la falta de fondos; que si se opone, lo hace por razones circunstanciales; que en la ocasión anterior, con motivo del despacho de la comisión de enseñanza, indicaba la circunstancia de fondo de que el doctor Levene no acompañara su libro, razón por la cual en el despacho que suscribió el exponente se decía que esperase esa presentación, para, ante la vista de los originales producir un despacho que sería seguramente favorable a la petición del doctor Levene; que, con ello daba a entender que consideraba una imprudencia sentar un precedente de admitir la publicación de un libro sin tener los originales a la vista, pues no cualquier profesor ofrece las garantías del doctor Levene, para despachar casi a ciegas una solicitud así; que en el caso media la circunstancia de que la licitación que la comisión prohija carece de objeto actual, por lo mismo que el doctor Levene no ha acompañado todavía sus originales; que, de consiguiente, nada cuesta esperar a que los originales sean presentados, para que entonces se produzca adecuadamente, y en sentido favorable, el despacho que cuadra, sin necesidad de tener que formularse un despacho como el actual que en la apariencia ofrece demasiada espontaneidad; que en cuanto a la licitación inmediata, observa lo exhausto del estado financiero en materia de estudios y publicaciones, pues la partida respectiva, aún computada con relación al 31 de diciembre del año en curso, no alcanzará ni remotamente a pagar el número de los Anales de éste; que por eso, y a fin de no tener hipotecado el porvenir, convendría aguardar un poco, sobre todo cuando

el mismo doctor Levene ha expresado que la publicación de su libro no es urgente ni inmediata.

El doctor Prayones, dijo: que disentía con lo expuesto por el señor consejero doctor Colmo. Frecuentemente se hacía un cargo de que los profesores universitarios no exteriorizaban sus ideas o trabajos. Que a efecto de estimularlo, la Facultad había dictado una ordenanza sobre publicación de «Estudios», siendo así no era posible que ella misma creara dificultades para la publicación de un libro como el que indicaba el doctor Levene, fruto de pacientes y largas investigaciones sobre un tema nacional.

No consideraba que fuera una imprudencia autorizar esa publicación. Al contrario, era el justo premio a la labor altruista y desinteresada. La Facultad tampoco podía constituirse en juez de los trabajos de sus profesores. La responsabilidad por las ideas que emitieran, correspondía a ellos, como claramente lo dice el reglamento y, la crítica se pronunciaría en uno u otro sentido, cuestión que era ajena a la publicación en sí misma.

Por ello votaría en favor del despacho de la comisión.

Puesto a votación fué aprobado el despacho, contra el voto del doctor Colmo.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 6 y 20 p. m.

E. S. ZEBALLOS.
Jose A. Quirno Costa

Sesión del 26 de septiembre de 1919

En Buenos Aires, a 26 de septiembre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Leopoldo Melo, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Enrique Ruíz Guiñazú, José S. Oderigo, Félix Martín y Herrera, Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo y Alfredo L. Palacios, estando ausente con licencia el doctor Tomás Jofré, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos se declaró abierta la sesión, siendo las 10 a. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1. Nota del Rectorado, comunicando que el Consejo superior en sesión del 16 del corriente ha resuelto reducir a 20 $ al año el derecho de trabajos prácticos; habilitando término para el pago de la primera, segunda y tercera inscripción.

2. Nota de la Facultad libre de Río Janeiro comunicando que

ha sido nombrado profesor de ese instituto el doctor José León Suárez, la que se agrega a sus antecedentes.

3. Se pasa a la comisión de enseñanza la nota del Centro de estudiantes de derecho, que pide se tenga en cuenta para los próximos exámenes de derecho procesal (civiles) de notariado, el programa de 1918 y no el aprobado el 1.º de abril de 1919. Y a la de presupuesto y cuentas, la del señor consejero doctor Colmo adjuntando las diferentes propuestas que ha recibido para la impresión de los Anales.

4. El señor consejero doctor Jofré solicita licencia por 15 días para faltar a clase y a las sesiones del honorable Consejo.

Se trata sobre tablas y se concede la licencia.

5. El señor profesor doctor Esteban Lamadrid, agradece al señor Decano y al honorable Consejo los términos en que está redactada la comunicación de aceptación de su renuncia del cargo de consejero.

El doctor Mariano J. Paunero y los doctores Carlos C. Malagarriga, Matías Mackinlay Zapiola aceptando y agradeciendo el nombramiento de miembros para la comisión del monumento al doctor Vélez Sársfield, el primero y de profesores suplentes los segundos.

El Centro de estudiantes de derecho, comunica que la asamblea general de estudiantes de derecho reunida el 9 del corriente, resolvió que ningún estudiante abone la primera, segunda y tercera inscripción hasta tanto el Consejo superior resuelva el petitorio que tiene formulado sobre exención de derechos por concepto de trabajos prácticos.

La Confederación argentina del comercio, de la industria y de la producción invita al señor Decano a la inauguración de la «Conferencia económica nacional» que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 5 de la tarde.

La asociación de exalumnos de Catedral al norte, para la ceremonia de colocación de la placa en la tumba de don José Manuel Estrada el día 17 del corriente a las 10 y 30 de la mañana.

La Sociedad científica argentina al acto público que en celebración del 47 aniversario de la fundación de la sociedad y del ocho aniversario del fallecimiento del sabio investigador argentino Florencio Ameghino que se celebrará el 22 del corriente a las 9 p. m.

Se considera el siguiente proyecto presentado por el señor Decano:

1.º Autorízase al señor Decano a solicitar del Consejo superior universitario el refuerzo de las siguientes partidas de eventuales:

a) Publicación de las obras de los profesores Ramos y Levene, inciso C, partida segunda.

b) Eventuales (Inciso II, partida II).

2. Al refuerzo será aplicada la suma de 12.000 pesos $^{m}/_{n}$ sobrante de sueldos de profesores hasta el 30 de septiembre corriente.

3. Autorízase al Decano a contratar aquellas obras en ediciones económicas y en número de mil ejemplares cada una. La licitación se hará con intervención de la comisión de presupuesto y cuentas.

Previo un cambio de ideas se aprueba en general y particular.

El señor Decano da cuenta que se han depositado en el Banco de la Nación, en la cuenta de la Facultad, la cantidad de 25.000 pesos provenientes de la rescisión del contrato de las obras sanitarias del nuevo edificio.

Se consideran las inscripciones de candidatos a profesores suplentes, informando el doctor Prayones sobre la de introducción al derecho.

El doctor Alfredo L. Palacios considera, de acuerdo con su moción de la sesión anterior, que se lee, que no debe tratarse esa inscripción, como toda solicitud a la qúe no acompañen los candidatos, trabajos u obras que se refieran a la materia a que aspiran.

El doctor Prayones dice que debe considerarse cada caso en particular. Agregando, el doctor Colmo, que la presentación de trabajos era uno de los tantos elementos de juicio; que pueden haber aspirantes de reconocida competencia que no hayan escrito sobre la materia; que el hecho de haber publicado trabajos no es título bastante en muchos casos, por cuanto, a veces, ello revela precisamente falta de condiciones; y, que sería el caso de incluir entre los requisitos para aspirar a las cátedras una prueba oral, como indicaba el doctor Palacios.

El doctor Prayones, de acuerdo con lo manifestado por el doctor Colmo agrega que los aspirantes a suplentes son generalmente abogados que en muchos casos no tienen trabajos escritos y desean demostrar su aptitud. Que así han comenzado todos, formándose en el desempeño de la cátedra y no vé inconveniente en que se trate cada caso particularmente.

El doctor Palacios indica que si no hay moción de reconsideración, por lo que no puede tratar este asunto el Consejo. Resuélvese por votación no considerar la inscripción a la suplencia de introducción al derecho.

El doctor Colmo agrega que preparación en la materia no significa haber escrito sobre ella. Que la resolución votada en la sesión última, por la cual se exige la presentación de trabajos con las referencias necesarias que acrediten la preparación para la cátedra a que se aspira, debe ser entendida, no con relación a los trabajos u obras que inmediatamente se refieran a la respectiva materia; sino a cualquier trabajo y actividad científica que guarde conexión con ella que acuse versación y vocación para la enseñanza.

Se produce un cambio de ideas sobre si la presente manifestación importa una reconsideración o una interpretación de la resolución anterior, resolviendo el Consejo que se trata de una interpretación de aquella.

El doctor Gallo manifiesta que no es urgente, después de las designaciones de suplentes realizadas en sesiones anteriores, la consideración de este asunto y hace moción de aplazarla porque este debate evidencia la conveniencia de rever la ordenanza, debiendo pasar a comisión, moción que es aprobada por mayoría.

Considerándose la conmemoración del Cincuentenario del código civil, el doctor Colmo dice que el Consejo debe designar las personas que se encargarán de redactar el prólogo de la publicación a realizarse y la biografía del doctor Vélez Sársfield.

Manifiesta el doctor Prayones que la parte más importante es el prólogo que se refiere al código; debiendo ser una persona técnica la que se encargue y propone a ese efecto al consejero doctor Colmo, que es nombrado por unanimidad de votos.

Se propone para redactar la biografía del doctor Vélez Sársfield al señor Decano, quien manifiesta que no puede aceptar el cargo, por cuanto ya se le ha encargado otra colaboración en la publicación de referencia.

Se aplaza la designación, indicando el doctor Leopoldo Melo que esa designación debe recaer en un consejero o profesor de la casa.

En consideración al premio Alberto Tedín Uriburu, el doctor Leopoldo Melo manifiesta que se ha opuesto siempre a la designación de los premios en esta Facultad con nombres de personas, resolviéndose encomendar a la comisión de enseñanza se expida al respecto, proponiendo una resolución de carácter general.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de enseñanza que son aprobados.

«Honorable Consejo: El señor A. N. Rosenvasser pide como tema de tesis para el año 1920 el del individualismo económico en el código civil.

Estando la solicitud en forma, vuestra comisión no ve inconveniente en que se acceda al pedido.

Sala de la comisión, septiembre 16 de 1919.

2. En la solicitud del doctor Eliseo A. Díaz:

«Honorable Consejo: El doctor Eliseo A. Díaz que opta a la suplencia de legislación industrial y obrera ofrece presentar un trabajo escrito y dar una serie de conferencias sobre tal materia.

Esta comisión cree que procede desestimar el segundo ofrecimiento, pues las conferencias no son reglamentarias, y aconseja se haga saber al recurrente que no puede presentar los trabajos que juzgue oportunos y que no se autoriza la serie de conferencias que indica.

Sala de la comisión, septiembre 16 de 1919.

3. En la nota del señor Sixto F. Ricci:

«Honorable Consejo: El señor Ricci pide se le admita su tesis para 1920 sobre el tema «Nulidad de los actos jurídicos».

Si bien la solicitud no viene visada por el profesor, como se trata de un tema que figura en la lista del año en curso, esta comisión cree que se puede autorizar el pedido, siempre que la tesis verse sobre nulidad de los actos jurídicos por incapacidad de los agentes, como reza en el tema respectivo.

Sala de la comisión, septiembre 16 de 1919.

4. En la nota del Centro de estudiantes de derecho pidiendo el apoyo sobre el libre ejercicio del notariado, se expide la comisión en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: El Centro de estudiantes de derecho pide que el honorable Consejo se dirija a la Cámara de diputados de la Nación pidiendo preferente atención y pronto despacho del proyecto sobre libre ejercicio de la profesión notarial.

Como el Consejo tiene emitida opinión contraria al respecto, vuestra comisión cree que no debe acceder al pedido.

Sala de la comisión, septiembre 16 de 1919.

5. En la nota del mismo centro solicitando la implantación de examen de ingreso en la carrera notarial:

Honorable Consejo: El Centro de estudiantes de derecho indica la conveniencia de que se extienda el examen de ingreso a la carrera notarial.

Esta comisión cree lo mismo, sobre todo ante la circunstancia de que bien recientemente se ha resuelto exigirlo en la de diplomacia.

En tal virtud aconseja la sanción de la siguiente:

ORDENANZA

1. El examen de ingreso a la carrera diplomática, establecido por la ordenanza de 29 de agosto de 1917, regirá en los mismos términos y condiciones a partir del año entrante para la carrera de notariado.

2. Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, septiembre 16 de 1919.

6. En la nota presentada por el doctor Colmo, solicitando los elementos con relación a su curso que son indispensables para constituir el Museo jurídico:

Honorable Consejo: De acuerdo con lo indicado por el señor profesor doctor Alfredo Colmo, esta comisión es de opinión que se hagan las gestiones del caso, bien sea verbalmente, por secretaría o por nota del señor Decano a las instituciones que se

mencionan, solicitándole quiera contribuir a la formación del Museo jurídico con los elementos de que ellas puedan disponer.

Sala de la comisión, septiembre 12 de 1919.

7. De acuerdo con el despacho de la comisión de presupuesto y cuentas, se resuelve imputar el sueldo del encargado del museo jurídico a los fondos de trabajos prácticos.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en la solicitud del Centro de estudiantes de derecho que pide prórroga del plan transitorio:

Honorable Consejo: Esta comisión teniendo presente que ha sido presentado un proyecto de reformas del plan de estudios por el cual se deja sin efecto el plan de estudios vigente para el doctorado adoptándose un sistema que tiene analogía con el plan transitorio, cuya prórroga se pide y en vista de que tampoco este año han funcionado con regularidad todos los cursos del doctorado, cree que corresponde se prorrogue por este año dicho plan de estudios transitorio, solamente para los que tengan materias rendidas de 5.º año.

Sala de la comisión, septiembre 20 de 1919.

El doctor Prayones indica la conveniencia de que el Consejo, en comisión, se avocase la consideración de las modificaciones al plan de estudios, haciendo presente que la comisión de enseñanza, en su mayoría, estaba de acuerdo con un proyecto que se repartiría a los señores consejeros. Se resolvió fijar la sesión del viernes próximo a las 10 a. m. para su consideración.

De acuerdo con lo aconsejado por la comisión, se concede a los señores Atilio Dell'Oro Maini e Ignacio Plaga Cuaz, rendir examen de historia de las instituciones jurídicas el sábado 27 del corriente y presentar sus tesis el sábado siguiente del mes de octubre.

Igualmente se accede a la solicitud de Francisco Ramón Vázquez que pide rendir examen de historia de las instituciones jurídicas en la época de diciembre próximo.

Don Santos Spirito Faré solicita se le otorgue el título de diplomático acompañando un certificado de la Universidad de La Plata en donde consta haber rendido la materia estadística que le faltaba para completar el plan de estudios de dicha carrera, expidiéndose la misma comisión en los siguientes términos:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación opina que el señor Faré debe recurrir a la Facultad de ciencias económicas a los efectos de solicitar la declaración de equivalencia de estadística, por cuanto esta asignatura se dicta en dicha Facultad.

Sala de la comisión, septiembre 20 de 1919.

Despacho que es aprobado.

Se aprueba de acuerdo con lo aconsejado por la misma comi-

sión la solicitud de don Vicente Jugo que pide el título de abogado habiendo terminado sus estudios de acuerdo con el plan vigente en el año 1901.

Se concede la equivalencia de derecho constitucional, aprobada en la diplomacia para la abogacía, al señor Mario A. Antelo y a presentar su tesis el 27 de septiembre corriente al señor Adrián C. López.

En la solicitud de la Academia Americana de historia que pedía el salón de grados para la inauguración de la misma, la comisión se expide favorablemente, aprobándose el despacho.

Se faculta a la comisión de edición del código civil nombrar un empleado a sueldo si lo considerase necesario.

Con despacho favorable de la comisión de presupuesto y cuentas se resuelve aprobar los gastos de secretaría y casa que según planilla importan la suma de 1126 pesos con 87 centavos.

Se considera el despacho de la comisión de edificio sobre supresión del artículo 7 del proyecto de contrato a celebrarse con la Compañía nacional de obras públicas por obras de reparación del nuevo edificio, despacho que es aprobado.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 11 y 35 a. m.

E. S. Zeballos.
Jose A. Quirno Costa

Sesión del 4 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a 4 de octubre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Alfredo L. Palacios, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Vicente Gallo, Tomás Jofré, Enrique Ruíz Guiñazú, Ramón S. Castillo, Alfredo Colmo, Tomás R. Cullen y Félix Martín y Herrera, estando ausente el doctor José S. Oderigo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos se declara abierta la sesión siendo las 10 a. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

El señor Decano da cuenta que con motivo del fallecimiento del doctor Victorino de la Plaza ha dictado el siguiente decreto, que es aprobado:

«Buenos Aires, 2 de octubre de 1919. Habiendo fallecido el ex-académico de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Victorino de la Plaza, el Decano

DECRETA

Artículo 1.º Suspéndase la sesión del Consejo directivo que debía tener lugar el día 3 del corriente.

Art. 2. Nómbrase al consejero doctor Alfredo Colmo, para que haga uso de la palabra en nombre de la Facultad, en el acto del sepelio.

Art. 3. Diríjase nota de pésame a la familia.

Art. 4.º Dése cuenta al Consejo directivo.

E. S. Zeballos.
Jose A. Quirno Costa

e invita a los señores consejeros ponerse de pie en homenaje a la memoria del ilustre extinto.

Dáse lectura de una nota del señor Presidente del senado, don Benito Villanueva, comunicando que se ha sancionado la ley que acuerda el terreno de la calle Las Heras para el edificio de la Facultad y la suma de dos millones y medio de pesos para la continuación de las obras. Destaca el señor Decano que la eficaz gestión realizada por el consejero doctor Carlos F. Melo, con motivo de la sanción de esa ley quien merece el aplauso del Consejo; agregando el doctor Prayones, que ha presentado un proyecto de homenaje, del que se da lectura.

«El Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales:

En atención a que el Honorable congreso nacional ha sancionado con fuerza de ley, el proyecto del diputado doctor Carlos F. Melo, consejero y profesor de esta Facultad, por el cual se resuelve declarar propiedad de la misma el terreno comprendido entre las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Cantilo, disponiéndose la entrega de la suma de 2.500.000 pesos para la terminación del edificio,

RESUELVE:

1.º Entregar al doctor Melo, en acto público, un pergamino, como testimonio de reconocimiento, por los importantes servicios prestados.

2.º Ordenar se coloque en el nuevo edificio una placa de bronce, donde se grabará esta resolución.

Buenos Aires, octubre 3 de 1919. Eduardo Prayones».

Este proyecto es aprobado en general y en particular por unanimidad.

El doctor Carlos F. Melo que entra en el recinto en este instante, agradece el honor que el Consejo le ha dispensado y que califica de inmerecido homenaje, haciendo presente que también el doctor Prayones como el señor Decano eran acreedores al mismo, por su acción eficiente.

El doctor Zeballos se refiere también a la colaboración prestada por los diputados doctores M. Sánchez Sorondo, Víctor M. Molina y Rogelio Araya, y del senador doctor Leopoldo Melo en la sanción de la ley referida, resolviéndose dejar constancia de ello y pasarles una nota de agradecimiento.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º Nota del Centro de estudiantes de derecho solicitando un nuevo turno de presentación de monografías el 15 de febrero.

Que se pasa a la comisión de enseñanza.

2.º Otra de la Facultad de derecho de Córdoba agradeciendo las atenciones y deferencias dispensadas al profesor de derecho penal doctor J. Rodríguez de la Torre y sus alumnos.

3.º Y otra del Consejo nacional de educación invitando al señor Decano y honorable Consejo a la ceremonia escolar que en conmemoración del día de la raza se realizará el 12 del corriente frente al monumento donado por los residentes españoles. Que se archivan.

Se resuelve nombrar al consejero doctor Alfredo L. Palacios y al profesor Alejandro Ruzo, delegados al Congreso de la cooperación que se celebrará en el Museo social argentino.

Se pone a consideración el plan de estudios y concedida la palabra al doctor Prayones, manifiesta que la comisión no presenta despacho, sino la opinión de la mayoría de sus miembros, que está conforme en general con un proyecto que redactó y que es el que se ha repartido con anterioridad a los señores consejeros.

Su colega el doctor Colmo cree que no debe cambiarse la división de los dos ciclos existentes y desearía que explicara su disidencia para informar si fuera necesario más detalladamente al Consejo, constituído como está en comisión.

El doctor Colmo manifestó: Que empezaba protestando contra sí mismo, por la relativa frecuencia con que disiente del doctor Prayones, cuyas opiniones suele encontrar tan sensatas; que en el caso ha querido convencerse especialmente de su posible error, y no lo ha logrado; que tan pronto como conoció el proyecto del doctor Prayones, se vió con sus compañeros de comisión para expresarles su opinión y para pedirles que se lo estudiara previamente en comisión; que la comisión, convocada al efecto, no se reunió, pues sólo concurrieron el doctor Prayones y el exponente; que el proyecto del doctor Prayones presentado con envidiable sencillez de formas, implica literalmente la muerte del doctorado y la vuelta al plan anterior de unificación de los estudios profesionales y científicos; que

está demostrado que esa unificación es imposible, pues se resuelve en el perjuicio mutuo de ambos, por razón de que responden a bases, métodos y horizontes diversos; que así el proyecto es una involución, toda una regresión o un sistema condenado por los hechos, que nos muestran lo pobrísimo de nuestra cultura jurídica, que no cuenta con una sola obra digna de mención; que, sin perder de vista lo profesional, que entre nosotros es básico, precisa orientarse alguna vez hacia lo científico, pues por definición las universidades o deben ser la institución matriz de la ciencia y la cultura; que en todas las buenas universidades del mundo los estudios doctorales están especialmente disciplinados, y donde así no ocurre se lo pide con insistencia; que lo fracasado entre nosotros no es el doctorado, sino su régimen pretencioso, implantado sin transición nada menos que en dos años y con una serie de materias que muy poco tenían de jurídico; que el doctorado es simplemente indispensable, lo que corresponde hacer es mantenerlo, imprimiéndosele la simplicidad inicial que cuadra; que si lo derogamos ahora, lo perderíamos para siempre o poco menos, que existe pendiente del Congreso un proyecto del Poder ejecutivo por el cual se reforma el regimen de estudios de la Facultad, entre ellos el del doctorado, que puede convertirse en ley, modificado o no, en cualquier momento; que ese proyecto difiere mucho, en más y en menos materias y en la separación de lo profesional y doctoral, del proyecto del doctor Prayones, que por lo visto no ha tenido en cuenta; que de adoptarse el proyecto del doctor Prayones podríamos encontrarnos con que salimos de la transición actual para entrar en la transición del plan de la posible ley, y vivir así en lo peligroso de tres transiciones sucesivas; que encuentra contradictorio en el doctor Prayones que hace pocos meses estuvo conforme en no despachar otro proyecto análogo del Decano, por virtud del proyecto del Poder ejecutivo, y haga ahora caso omiso de tal circunstancia; que todo lo que acaba de decir lo expuso el doctor Prayones en la reunión que tuvieron días pasados, y que éste se lo aceptó, pues convino en limitar el doctorado a un solo año, y hasta se llegó por ambos a que las respectivas materias fueran derecho civil comparado, derecho constitucional comparado y filosofía del derecho; que así no se explica su cambio actual de opinión al insistir en su plan primitivo, pues no puede admitir que lo determine el hecho de que este plan tenga mayoría de opiniones en el Consejo; que en mérito de lo expuesto ha proyectado un plan doctoral de un solo año con materias exclusivamente jurídicas, obligatorias unas, facultativas otras, en la forma y con la orientación que se verá en la lectura que de él pasa a hacer, advirtiendo que suprime la previa exposición de motivos que acaba de dejar resumida.

El doctor Prayones dice que no es un problema grave el que se

resuelve con su proyecto. Que prometió al doctor Colmo estudiar sus observaciones y ha tenido presente los trabajos publicados por el mismo. Que cree que el Consejo puede considerar el asunto por lo menos en general.

El doctor Ruíz Guiñazú manifestó, que había solicitado la palabra para formular una moción de aplazamiento, pero, que desistía de ella después de haber escuchado a los consejeros Colmo y Prayones. Que a su juicio, en este asunto, grave desde luego, había dos partes sustanciales que convenía tratar separadamente.

La primera comprendía la estructura de la enseñanza, en sus dos aspectos, profesional y científico, o sea si permanece o no la diferencia entre la abogacía y el doctorado.

La segunda parte se refería propiamente al plan de estudios o sea al número y especialidad de las materias de la enseñanza.

Que, desde ya declaraba que en la primera parte acompañaría a la mayoría de la comisión de enseñanza que creía que la división bipartita ha sido un fracaso como podía probarlo; y que respecto de la segunda parte, correspondía en efecto, un examen más detenido, más meditado, escuchando a los profesores de la casa, y teniendo en vista la encuesta mandada levantar por iniciativa del doctor Manuel A. Montes de Oca hace dos o tres años. Después de otras consideraciones, pidió el doctor Ruíz Guiñazú que se adoptara esta norma para discutir este interesante y trascendental problema del plan más conveniente.

Pidió la palabra el doctor Colmo para decir: que la cita hecha por el doctor Prayones de un trabajo del exponente es trunca y no expresa la opinión de éste, que en ese trabajo y no en otro libro anterior, desde 1915 ha sostenido la necesidad del doctorado; que el doctor Prayones no puede hablar en nombre de la mayoría de la comisión, pues, el doctor Cullen expresó al exponente estar conforme con el doctorado de un año con tres materias a que éste había arribado con el doctor Prayones, y el doctor Ruíz Guiñazú le manifestó que si bien era partidario de la unificación profesional y doctoral, la circunstancia de existir en el Congreso el referido proyecto del Poder ejecutivo lo hacía dudar; que en el fondo material de las cosas el proyecto del exponente y el del doctor Prayones concuerdan, pues casi contienen las mismas asignaturas y los dos abarcan seis, si bien con la diferencia esencial de que el primero mantiene el curso doctoral; que este curso no debe inspirar temor alguno, pues el título es muy deseado y el curso va a contar siempre, en la forma elemental en que está proyectado, con bastante población; que el proyecto del doctor Prayones no tiene más diferencia con el plan actual para abogados que el de abarcar seis años en vez de cinco y el de agregar la única materia de derecho civil comparado.

El doctor Palacios entiende que la comisión no ha cumplido presentando un despacho y hace moción para que vuelva a comisión a fin de que se formule.

El doctor Prayones hace una reseña histórica cuya síntesis es la siguiente: los estudios de derecho se hicieron en la Universidad de Buenos Aires, otorgando en un principio el título de doctor, que no habilitaba para el ejercicio de la profesión de abogado. Este título sólo se conseguía después de ingresar siendo doctor, a la Academia de jurisprudencia, la que una vez aprobado el alumno en los estudios teóricos prácticos, recibía un certificado, que lo autorizaba para rendir examen ante el Superior tribunal, y que expedía el título de abogado.

Este sistema era análogo al que rige en Alemania actualmente.

La Academia de jurisprudencia se suprimió en 1872, y los estudios que en ella se efectuaban fueron sustituídos por los cursos de procedimiento. Aprobado el alumno, recibía el título de doctor y con él debía concurrir al Tribunal superior, para obtener su título de abogado.

En el año 1875 se dictó una ley autorizando a las Facultades para expedir títulos profesionales con lo que se suprimió el examen ante los tribunales, que desde entonces se limitaron a inscribir a los abogados en la matrícula.

Ante ese nuevo cambio de sistema se dictó por la Facultad el plan de 1875 que dividió los estudios en dos ciclos, el primero de cinco años para licenciado en derecho (abogado) y el segundo, para doctor en jurisprudencia, que se obtenía cursando un año más, que comprendía la enseñanza de la economía política, legislación comparada y filosofía del derecho.

Este plan no se llevó a la práctica y hubo que volver al sistema de los seis años, otorgando la Facultad el título de doctor, que habilitaba para el ejercicio de la profesión de abogado.

Ensayado nuevamente el plan de los dos ciclos, con cinco años para abogado y dos para doctor, tampoco ha dado resultado práctico.

El plan que auspicia el doctor Colmo, no es sino una reedición del de 1875 y fracasará también en la práctica.

Estudió luego el plan presentado al Congreso por el Poder ejecultivo para llegar a la conclusión de que tampoco era aceptable, y terminó sosteniendo la necesidad de que los abogados recibiesen en la Facultad no sólo la enseñanza necesaria para el buen conocimiento de la legislación existente, sino también todas aquellas disciplinas que dieron un horizonte científico, que permitiera prepararlos para que contribuyeran al perfeccionamiento de los códigos y leyes vigentes.

El doctor Gallo manifiesta que como miembro de la comisión

de enseñanza ha expresado al doctor Prayones que estaba de acuerdo con su proyecto; que sus reservas sólo se referían al detalle de distribución de materias y también a un escrúpulo personal, pues, terminando su mandato dentro de diez días, consideraba que no debía con su voto, resolver una cuestión que el nuevo Consejo podía estar o no de acuerdo.

El doctor Carlos F. Melo dice que creyó que el consejero doctor Ruíz Guiñazú iba a completar su pensamiento, pues la consecuencia de él era, no una moción de aplazamiento para los dos proyectos, sino una división, a los efectos de la consideración y de la votación de este asunto, en dos proposiciones fundamentales: la una relativa a la separación de los estudios del doctorado y de la abogacía y la otra a la organización del plan en el sentido de las materias incluídas en él y de su distribución.

Que en cuanto a la primera debía tratarse en seguida, pues todos los consejeros tenían opinión hecha ya, extendiéndose en consideraciones acerca de este punto. Que en cuanto a la segunda: era menester que volviese a comisión para que se consultase a los profesores dando las razones que fundaron esta medida.

El doctor Cullen dice: que se encuentra en situación análoga a la del consejero doctor Gallo, agregando que en principio está de acuerdo con el proyecto del doctor Prayones salvo en la cuestión referente a la distribución de materias.

Considerando con esas manifestaciones que la comisión en mayoría apoya el proyecto del doctor Prayones, se resuelve votar si se aplaza para una próxima sesión, resolviéndose continuar la consideración del plan en cuanto unifica la carrera del doctorado y abogacía, contra dos votos y aplazar la cuestión referente a la distribución y división de la materia.

Continúa la discusión y con la palabra el doctor Carlos F. Melo, que expone que el doctor Colmo tiene razón para el futuro y el doctor Prayones de inmediato. Que el artículo 97 de la constitución exige solamente el título de abogado y no el de doctor para el desempeño de los más altos cargos judiciales de la Nación y que esa sola observación es suficiente en el sentido de la conveniencia de dar unidad a los estudios; dado que, también todas las leyes orgánicas de los tribunales de la República exigen el título de abogado y no el de doctor para ocupar los cargos judiciales, de manera que los magistrados saldrían de la Facultad, en el caso de estar divididos los estudios, con el sólo título de abogado limitándose así el nivel mental y aún moral de la magistratura argentina.

Que el título de doctor no da más que honra al que lo obtiene dentro del plan vigente faltando entonces respecto de él el acicate del interés personal que es un móvil humano innegable y parti-

cularmente en una sociedad en formación y todavía de aventura como la nuestra.

Que el plan del doctorado ha fracasado quizá porque en la misma Facultad faltó la fe en su eficacia, pero es el caso que ha fracasado en el hecho. Que en el futuro que desde ya puede preverse habrá que hacer la división de los estudios cuando nuestra sociedad haya llegado al nivel de cultura que trae como consecuencia la vocación científica desinteresada; pero que el proyecto presentado por el doctor Prayones es el adecuado a la sociedad actual por lo que votará en general sin perjuicio de manifestar su disidencia en particular, y hace votos porque sea una realidad el pensamiento del doctor Colmo en lo futuro.

El doctor Castillo nota que los dos proyectos coinciden en la mayoría de los puntos que tratan y aún cuando sería la oportunidad de orientar los estudios hacia métodos más científicos, pues, no debe tomarse como un síntoma desfavorable el que sólo dos o tres estudiantes sigan esos cursos para más tarde ser profesores—todos estos planes son de carácter transitorio porque toda la Universidad actualmente pasa por una situación transitoria. En tal virtud votará por el plan propuesto por el doctor Prayones, como un plan transitorio, salvando su opinión en el asunto.

Se pone a votación la moción del doctor Melo, resultando afirmativa contra un voto.

El Consejo delega al señor Decano la formación de las mesas escrutadoras para la asamblea general de elección de candidatos a consejeros que se celebrará el 10 del corriente.

Se nombra a los consejeros doctores Leopoldo Melo, Félix Martín y Herrera y Tomás R. Cullen para que en comisión se apersonen al Poder ejecutivo para obtener la promulgación de la ley recientemente sancionada referente a la terminación del nuevo edificio.

Dáse lectura al proyecto de ordenanza sobre licitación de obras para la terminación del edificio, presentado por el señor Decano que fué aprobado en general y en particular quedó en la siguiente forma:

Artículo 1.º La comisión del edificio procederá a sacar a licitación las obras necesarias para realizar en la Avenida Las Heras, los siguientes trabajos:

a) Habilitación de la parte construída del edificio para instalar la Facultad a la brevedad posible.
b) Ensanche del mismo edificio con las instalaciones oportunas y más modernas para instalar la biblioteca.

Art. 2.º La comisión pedirá y abrirá las propuestas en reunión pública en una sala de la Facultad y someterá su resultado al informe de una comisión técnica, que el Consejo designará formada

por el ingeniero director de las obras e integrada por dos arquitectos.

Art. 3.º Autorízase a la comisión del edificio para nombrar un secretario-arquitecto, rentado a fin de que la asesore en su procedimiento y sirva para la inspección y vigilancia de la obra, debiendo previamente someter a la aprobación del Consejo el nombramiento y la renumeración que se le fije.

Art. 4.º Autorízase igualmente a la misma comisión para hacer los gastos a que se refiere esta ordenanza, imputándolos a la partida de 40.971,54 pesos depositados en el Banco de la nación, con destino a la obra.

Art. 5.º La comisión del edificio presentará a la Facultad, mensualmente, un informe escrito sobre la marcha de las obras y la planilla detallada de los gastos efectuados.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 12 m.

E. S. Zeballos.
Jose A. Quirno Costa

Sesión del 9 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a 9 de octubre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, José S. Oderigo, Félix Martín y Herrera, Vicente C. Gallo y Enrique Ruíz Guiñazú, estando ausentes los doctores Ramón S. Castillo, Leopoldo Melo, Tomás Jofré y Alfredo Colmo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a. m.

Se leyó el acta de la sesión anterior, haciendo constar el doctor Carlos F. Melo una observación: que se había omitido en el acta anterior el nombre del diputado Arce y del señor Helguera Sánchez, que también habían participado eficazmente en la gestión referente a la sanción de la ley para la continuación del nuevo edificio de la Facultad.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1. Nota de la Cámara de apelaciones en lo criminal y correccional, haciendo saber que el doctor Tomás Jofré puede dictar semanalmente clases prácticas en la sala de audiencias. Se pasa al archivo.

2. Renuncia del doctor José Nicolás Matienzo del cargo de profesor del plan de cultura jurídica. Se considera:

El doctor Carlos F. Melo expone: que el doctor Matienzo ha

dado sus clases con la eficiencia de que es capaz, y sólo motivos de salud le han obligado a presentar su renuncia; que habiendo terminado virtualmente el curso, cree que no debe aceptársele.

Se vota y se rechaza la renuncia por unanimidad.

3. Se considera también la renuncia del consejero doctor Alfredo Colmo:

El doctor Alfredo L. Palacios hace indicación para que el Consejo nombre una comisión a fin de que se apersone al doctor Colmo y le pida el retiro de su renuncia, proponiendo, al efecto, a los consejeros doctores Prayones y Cullen, que el Consejo da por nombrados.

4. Se lee una nota de la comisión del edificio proponiendo la designación del ingeniero-arquitecto don Carlos Posadas para secretario de la comisión del nuevo edificio con la remuneración mensual de 500 $, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la resolución dictada en la sesión anterior, sobre licitación de las obras.

El doctor Prayones se opone al nombramiento del ingeniero rentado, pues dice que ya no tiene objeto, en razón de que el consejero doctor Leopoldo Melo, precisamente para evitar un gasto a la Facultad, iba a obtener que el Poder ejecutivo pusiese a disposición de la misma uno de los ingenieros del Ministerio de obras públicas. Que dicho consejero había obtenido del Poder ejecutivo la promesa de esa designación y, entonces, no había objeto en crear otro puesto, que ya no tenía razón de ser. Hizo presente que votaría en contra del nombramiento.

El doctor Palacios dice que es el cargo propuesto en la ordenanza sancionada en la sesión anterior.

El señor Decano manifiesta que ha hablado con el doctor Leopoldo Melo sobre este asunto; que no se trata de un asesor técnico, ni de un inspector, sino de un empleado de secretaría con aptitudes técnicas para el mejor servicio de la comisión del edificio, que pueda asesorarla en los múltiples detalles de los diferentes asuntos que se presentarán a su consideración.

Se vota y resulta aprobado por cinco votos, haciendo constar los doctores Carlos F. Melo y Eduardo Prayones su voto en contra.

Se pasa a considerar la orden del día:

El señor Decano hace presente que varios señores profesores se han quejado de la interpretación dada al reglamento de elecciones, por el que se hace la división por escuelas siendo que todos son profesores de la Facultad y deben votar en un solo acto.

El consejero doctor Prayones pide que se lea la reclamación a que se refiere la orden del día y expresa que los profesores deben hacer sus reclamaciones por escrito como dispone el reglamento y

que no es posible considerar reclamaciones verbales e indeterminadas desde que no podría saberse qué razones alegan, bajo su responsabilidad.

Los tres consejeros doctores Martín y Herrera, Oderigo y Ruiz Guiñazú reclaman en este acto, cada uno individualmente.

El doctor Martín y Herrera solicita del Consejo se dejara sin efecto el segundo y el tercer párrafo del artículo 20 del reglamento sobre elección de las autoridades de la Facultad, que lee. Que, en realidad al votar ese reglamento no se han detenido en su alcance. Que los artículos 25 y 26 del estatuto les da derecho a concurrir a la asamblea sin limitaciones en el ejercicio del voto, derecho que no puede renunciarse por una reglamentación. Pide se deje sin efecto esos dos párrafos, los que no alteran el reglamento en sí. Que, los de las carreras especiales son profesores de la Facultad de derecho.

El doctor Ruiz Guiñazú, dice: que de no hacerse esa supresión se llegaría al absurdo de tener los estudiantes más capacidad electoral que los profesores. Que su título de profesor emana del Poder ejecutivo, abundando en otras consideraciones.

El doctor Carlos F. Melo, dice: que el señor Decano le pidió que como presidente de la comisión de reglamento e interpretación estudiara de nuevo este asunto, pues tenía noticias de que un grupo de profesores pediría la reforma del artículo 20; que dada la importancia que esta cuestión tiene y considerándola como la considera transcendental para la Facultad, la estudió de nuevo e hizo convocar a la comisión de reglamento por medio de la secretaría para informarla de lo que ocurría y él concurrió antes de la hora fijada a la reunión. Pero, que ésta no tuvo lugar, habiendo sin embargo el exponente tenido en ese momento oportunidad de hablar con el miembro de la comisión, consejero doctor Jofré.

El doctor Prayones dice que siempre que se dicta una nueva ley, reglamento, etc., se presentan dificultades. Que, en el caso, ellas no existen, pues el reglamento es bien claro y el derecho para dictarlo no emerge del estatuto, sino del artículo 1 inciso 5 de la ley 1597, según el cual, corresponde a la Facultad el nombramiento de consejeros. El poder que nombra es quien tiene el derecho de fijar las reglas para la designación, como mejor corresponda al interés superior de la institución.

Que el estatuto universitario no puede dar reglas imperativas para el nombramiento de consejeros, porque ello implicaría derogar la ley y quitar a la Facultad el poder expreso que ella le acuerda. El Consejo directivo puede en esta materia apartarse del estatuto si lo considera conveniente. Hace a continuación una reseña

histórica sobre autonomía de la Facultad y motivos que determinaron la disposición legal.

Agregó que, al solicitar el Consejo superior la modificación del anterior estatuto había incluído en el artículo 26 un inciso, según el cual correspondía al Consejo superior «reglamentar el funcionamiento de la asamblea eleccionaria», inciso que el Poder ejecutivo suprimió, reconociendo en esa fecha la autonomía que la base 5.ª de la ley acuerda a la Facultad para reglamentar el nombramiento de sus consejeros.

El artículo 25 del estatuto establecía que cuando una Facultad se dividiese en escuelas, el Consejo fijaría la proporción en que éstas estarían representadas, lo que se había hecho, acordando doce representantes a abogacía y doctorado y dos a notariado y diplomacia. Que si estas últimas escuelas debían tener dos representantes, no debían votar sino por ellos, pues de lo contrario no habría dos, sino que los catorce consejeros serían representantes de la misma y de abogacía, puesto que intervendrían en la elección de todos, quedando desvirtuada la división de representantes, fijada en el artículo 25.

Que hay al mismo tiempo otra cuestión y es la de oportunidad de la modificación. Un reglamento aprobado en el Consejo, previo dictamen de la comisión respectiva sin objeción alguna no podía modificarse el día antes de la elección.

Las reclamaciones debieron hacerse dentro del plazo que el mismo fija. Con ese criterio se han juzgado las reclamaciones escritas de los alumnos, desestimándose sin más trámite las que se presentaron fuera de término. A las mismas reglas están sujetos los profesores, no pudiendo admitirse la excusa de que no se conocía, pues, fué repartido un ejemplar a cada profesor, y se fijaron además es las tablillas de costumbre.

Se produce una incidencia referente a nombres de candidatos y circulares repartidas, interviniendo varios señores consejeros.

Terminada la incidencia los señores consejeros doctores Martín y Herrera y Ruíz Guiñazú formulan algunas consideraciones: exponiendo el consejero doctor Carlos F. Melo, que los tres consejeros doctores Martín y Herrera, Ruíz Guiñazú y Oderigo, tanto como una cuestión electoral hacían una cuestión de jerarquía.

Agregando el doctor Carlos F. Melo: Que la jerarquía que los profesores ocupan en esta casa, no estaba en este momento en discusión; que todos son profesores de la Facultad de derecho, aun cuando desempeñen su cátedra en las escuelas que funcionan en ésta; y que por otra parte el respeto y la consideración no se obtienen por el nombramiento, sino por las aptitudes intelectuales y morales en que cada uno desempeña su cargo. Que la ordenanza del 1.º de septiembre relativa a elecciones no estable-

ce jerarquías en cuanto al profesorado, sino que reglamenta la representación sobre la base del concepto de la ley Avellaneda y de los estatutos que tienden al objeto de que el gobierno de la Facultad se haga con el más elevado concepto y por los más idóneos, mostrando el sentido de la ley y de los estatutos relacionando todas sus cláusulas.

Que la expresión escuela tiene en los estatutos un sentido claro que puede desentrañarse leyendo y comparando las disposiciones de los artículos 14 incisos 6.º y 11; y artículos 22 y 25 párrafo último, y entró a dar en detalle la interpretación del caso, explicando que lo que se ha podido querer es que cada escuela tuviera sus representantes; pero nunca que los electores de las unas votaran por los representantes de las otras.

Que la ordenanza de 1.º de septiembre tiene un carácter permanente y está por encima de toda cuestión de interés, o pasión personal.

Que los altos estudios están en la abogacía y no puede adoptarse la reforma que se propone porque mañana las escuelas de procuradores, notarios, etc., gobernarían con su criterio particular y no jurídico los altos estudios de derecho. Que el Consejo directivo no puede tomar literalmente una cláusula de los estatutos que interpretada así sería contraria al propósito que ha inspirado la ley y los estatutos mismos, citando disposiciones de éstos, y mostrando que todos tienden a mantener el más alto nivel de los estudios, por la mejor provisión de los cargos.

Abunda en argumentos y razones para mostrar el peligro que habrá en la sanción de lo que se propone demostrando que era ésta una cuestión de gobierno.

Se vota si se acepta la reclamación, suprimiendo los párrafos indicados por el doctor Martín y Herrera.

El doctor Palacios dice que no debe votarse; que la comisión de reglamento no se ha reunido con ese motivo; que el consejero Melo no tenía razón cuando hablaba en nombre de la comisión, pues él no había sido citado.

Que este asunto debe pasar a la comisión de reglamento y tratarse en una sesión próxima. Que no es posible creer que los profesores hayan hecho circular la lista a que se refiere el doctor Prayones; que eso sería inferirle un agravio y por último que este asunto debe desvincularse en absoluto de cuestiones de orden electoral y preocuparse sólo de la justicia que lo informa.

Pide que se señale una nueva sesión para que la comisión se expida.

El doctor Melo expresa que para cualquier resolución que se adopte es bueno tener presente que se ha fijado el día siguiente para que tenga lugar la elección; y, el doctor Palacios desiste

de su moción y dice que votará la derogación de la resolución del Consejo que considera injusta.

Se vota si se suprime el segundo y tercer párrafo del artículo 20.

El doctor Cullen manifiesta que no se encuentra habilitado para votar, por cuanto ha venido a la sesión sin estar informado de lo que se trataba y pide que se suspenda la consideración haciendo moción en ese sentido, la que puesta a votación es rechazada por cuatro votos contra cinco. Tomada la votación sobre si se modifica el reglamento de elecciones en la forma propuesta por el consejero Martín y Herrera, resultan cuatro votos por la negativa y cinco por la afirmativa.

El consejero Prayones pide se rectifique la votación que se hace nominal, con el siguiente resultado:

Votan por la afirmativa: los doctores Palacios, Martín y Herrera, Ruíz Guiñazú, Oderigo y Zeballos.

Votan por la negativa: los doctores Carlos F. Melo, Jofré, Cullen y Prayones.

El doctor Prayones observa que de acuerdo con el artículo 29 del reglamento general, los señores consejeros doctores Martín y Herrera, Oderigo y Ruíz Guiñazú no pueden votar, por tratarse de una cuestión en que están interesados y que entonces sólo hay dos votos por la afirmativa y cuatro por la negativa.

Varios señores consejeros se oponen a esta interpretación.

Se levantó la sesión siendo las 12 y 10 a. m.

E. S. ZEBALLOS.
Jose A. Quirno Costa

Sesión del 13 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a trece días del mes de octubre de 1919, reunidos los señores consejeros doctores: Leopoldo Melo, Enrique Ruíz Guiñazú, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo, Ramón S. Castillo, estando ausentes los doctores: Alfredo Colmo, Félix Martín y Herrera, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, por haber presentado las renuncias de sus cargos de consejeros y con aviso el doctor Eduardo Prayones, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declaró abierta la sesión siendo las 10 y 30 a. m. manifestando que no era posible leer el acta anterior por encontrarse enfermo el secretario.

Agregó lo siguiente: que había convocado al Consejo a esta sesión extraordinaria a fin de que se sirviera tomar a consideración los actos de indisciplina y desorden producidos en la asam-

blea electoral del día 10 por un grupo de alumnos. Hizo una breve relación de los sucesos de acuerdo con el informe pasado al señor Rector de la Universidad y que eran notorios a los consejeros por los datos personales que tenían y por las publicaciones de la prensa. Concluyó manifestando que los sucesos ocurridos planteaban una cuestión de dignidad y disciplina por haber sido injuriados numerosos profesores y el Decano, lo cual era un agravio para la autoridad del Consejo.

Se refirió a las medidas adoptadas para conservar el orden y la seguridad en la casa y agregó que había retirado la vigilancia de ésta en la noche del sábado, no quedando sino un vigilante en la puerta como medida prudencial y en virtud de los informes que le había suministrado la policía; que el señor comisario Méndez y subcomisario Tello habían escuchado a estudiantes que incendiarían la casa, sin dar a estas amenazas mayor importancia, había creído, sin embargo prudente clausurar la Facultad hasta nueva disposición y hacerla vigilar por las fuerzas públicas en los primeros momentos. Agregó que creía que la Facultad debe adoptar medidas para salvar la autoridad y dignidad del cuerpo y de los señores profesores vejados.

El señor Leopoldo Melo fundó en breves consideraciones la moción siguiente:

1.º Aprobar las resoluciones adoptadas por el Decano para el mantenimiento del orden en la casa y vigilancia de la misma.

2.º Que se nombre una comisión para que estudie la cuestión disciplinaria para que proyecte las medidas oportunas.

El doctor Carlos F. Melo expresó que era fundamental para la Facultad tratar acerca de la asamblea electoral del 10, pues los consejeros cesantes concluían el 24 del corriente y existía una protesta sobre la nulidad de la asamblea, presentada al señor presidente de la asamblea que era el Decano y de la que se debía tomar conocimiento inmediatamente. Propuso después de otras consideraciones que el Consejo se constituyera en comisión para tratar este asunto.

Después de una proposición del señor consejero Leopoldo Melo y otra del señor consejero Cullen se llegó a un acuerdo para que el Consejo constituído en comisión se reuniera el día de mañana a las 10 y 30 a. m. para tratar y resolver esta cuestión.

El señor Decano dió cuenta que habían presentado sus renuncias los señores consejeros Palacios, Martín y Herrera y Jofré y manifestó además que el señor consejero Carlos F. Melo le dijo que había tenido una conferencia con un grupo de estudiantes en el local del centro y que éstos le habían afirmado que no se proponían producir desorden alguno y que su acción se había limitado a protestar contra un acto de la Facultad que consideraban irregular.

Después de un cambio de ideas se resolvió aceptar las seguridades que daba el señor consejero Carlos F. Melo respecto a la conducta de los estudiantes, ordenándose, en consecuencia, que se retirara la vigilancia policial de la casa.

Con lo que terminó la sesión, siendo las 11 y 15 a. m.

E. S. Zeballos
Jose A. Quirno Costa

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Sesión del 27 de junio de 1919

Presentes: Decano, Araóz Alfaro, Badía, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar y Loudet. *Ausente* (con licencia): doctor Viñas.

En la Facultad, a 27 de junio de 1919, reunidos los señores consejeros arriba mencionados bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Al iniciarse la lectura del acta de la sesión anterior, varios señores consejeros mocionan en el sentido de que se dé por aprobada dada su extensión. Habiendo asentimiento el señor Decano la suscribe.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura a una nota del señor profesor, doctor Mamerto Acuña, solicitando el nombramiento de cirujano adscripto al servicio de clínica pediátrica, al doctor Miguel Sussini.

El señor Decano manifiesta que hay precedentes; que ya se han efectuado por el Consejo directivo estas designaciones *ad-honorem* y que, actualmente el doctor Arce en ese carácter desempeña funciones en el Instituto modelo de clínica médica. Se resuelve designar *ad-honorem*, cirujano adscripto al servicio del profesor Acuña, como lo solicita, al doctor Miguel Sussini.

Dióse lectura a una nota del doctor Puiggari, agradeciendo lo resuelto anteriormente por el Consejo directivo, respecto al incidente que le fué promovido por el señor Flores.

Al archivo.

Se procede a la lectura de los proyectos — que se destinan a la comisión de enseñanza — presentados por los señores consejeros La-

nari e Iribarne sobre «cursos de especialización para graduados», «oficina de información», «extensión universitaria» y «congresos parciales de especialistas». El señor consejero Iribarne al fundarlos lo hace en los siguientes términos:

Los proyectos que presentamos a la consideración del honorable Consejo responden a una común orientación en cuanto concurren, todos, a ampliar el campo de influencia de la Facultad, vinculándola al ambiente con un esfuerzo de penetración cultural; pero cabe considerarlos parcialmente porque contemplan distintos aspectos del problema y marcan normas de acción también distintas.

Así los dos primeros proyectos «cursos de especialización para graduados» y «oficina de información», tienden a establecer un vínculo de relación efectivo y eficaz entre la escuela y los graduados que hoy no existe y cuya ausencia lamentamos todos por igual.

La falta de grandes institutos de enseñanza y de investigación, capaces de atraer por la suma de sus prestigios y por la efectividad de su gestión orientadora, a todos los estudiosos que sientan la necesidad de perfeccionar sus conocimientos o de encaminar sus actividades hacia otros rumbos de más altas disciplinas intelectuales, por una parte, y por la otra, la forma dispersa en que se cumple nuestra enseñanza médica y sobre todo la enseñanza clínica, que vincula al estudiante y al futuro médico, con el medio hospitalario en que vivió su internado y nunca o casi nunca con la escuela, explican y justifican, bien, un estado de cosas que la especialización, intensificada cada vez más y cumplida siempre, entre nosotros, en pequeños organismos aislados, no hace sino agravar de más en más.

El profesional estudioso que después de abandonar las aulas quiere rehacer o iniciar conocimientos no encuentra ni apoyo ni colaboración en la escuela y el que puede brindarle su casa de estudiante, el hospital, con sus plazas siempre ocupadas, es tan pobre, satisface tan mezquinamente sus propósitos de labor para él que está fuera del mecanismo y que pasa a ser un visitante bien recibido — que, prácticamente, carece en absoluto de valor para realizar el objetivo. Y si esto ocurre en todos los casos para los médicos que ejercen en el interior, es también situación de hecho para los que, dentro de nuestro ambiente estudioso, quieren completar su información, con disciplinas y manualidades que salen del marco estricto de su especialidad.

La consecuencia es lógica: la corporación médica del país no busca inspiraciones en la Facultad de medicina ni concurre tampoco con el aporte de sus iniciativas y de su esfuerzo a la tarea común; una suma grande de labor se esteriliza en la dispersión o en la impotencia y esta casa deja de ser el exponente genuino de la ciencia médica nacional.

Desvinculado en su propio medio, cada uno debe ser un auto-

didacta y para que dejar de serlo, debe tender su vista más lejos y buscar en otros centros de cultura, en Europa o en América, las condiciones propicias que aquí no encuentra porque no existen. Y en tanto no puede hacerlo y con mayor razón luego, si así lo hace, establece su vinculación intelectual a través del libro y la revista.

Todos los que hemos tenido que recorrer la bibliografía para informarnos de un tema cualquiera, hemos podido apercibirnos de la dificultad, casi insalvable, de ponernos en contacto con nuestra producción nacional y, en cambio, de la relativa facilidad con que hemos llegado a las fuentes originales, en la producción europea sobre la materia. La crítica no va, como se comprende, a lo último que es un bien, sino a lo primero que es un mal evidente.

Los «cursos de especialización para graduados» tal como se proponen tienden a subsanar las deficiencias señaladas, buscando una fórmula sencilla y práctica de realización inmediata, para cuyo cumplimiento está habilitada la Facultad y está así mismo, preparado el ambiente. El personal docente de la casa está en condiciones de dictar estos cursos intensivos sobre las distintas especialidades y tengo la seguridad de que los médicos de todo el país, cuando sepan que les basta dirigirse a la Facultad, indicando su deseo de hacer un estudio de esta índole acudirán con tal demanda en proporciones tal vez no sospechadas.

Tan es así, propósito viable, que ya los profesores suplentes en años pasados, aunque con otros motivos, por cuanto buscaban orientar su actividad docente tan restringida en las ordenanzas entonces en vigencia, discutieron y planearon un programa de cursos para graduarlos, si bien no tuvo realización práctica. Y desde el punto de vista de los graduados en general, puedo afirmar que el anhelo existe porque responde a una necesidad y buscará ser satisfecha tan pronto como se le procure el medio de hacerlo. Lo sé por propia experiencia y porque cada vez que he abordado el tema con otros colegas de dentro y fuera de la escuela he encontrado el eco de mi propio sentir.

Hemos querido limitar la iniciativa a lo más sencillo, a los cursos de orden práctico profesional porque así tendrá vida asegurada, por cuanto se sirve una necesidad premiosa, pero no se nos escapan las proyecciones que en un futuro más o menos próximo, puede y debe tener esta función. En Norte América sus llamadas «escuelas para graduados», destinadas a una labor de investigación pura, han alcanzado en pocos años un desarrollo y una importancia tal, que puede decirse de ellas que marcan hoy, con sus grandes laboratorios y bibliotecas, con sus maestros escogidos en cualquier parte, siempre que respondan al desiderátum de ser más capaces, con su inmensa labor y producción original, el más alto exponente de intensificación y de expansión cultural y científica. Si estas pers-

pectivas son lejanas para nosotros, es indudable sin embargo que tomaremos el rumbo y que ya por lo pronto, nuestros modestos cursos prácticos para graduados, tendrán la virtud de estimular poderosamente a los maestros que merezcan el honor de ser elegidos para tan elevada tarea y suscitará una sana y fecunda emulación entre todos los que en esta casa se dedican a estudiar y a enseñar.

La «Oficina de información» es un complemento de los cursos para graduados. Por su intermedio todos los médicos del país, que deseen emprender una labor de estudio, podrán contar con los datos, índices bibliográficos nacionales y extranjeros, etc. que los oriente facilitándoles una tarea que personalmente no pueden realizar, en la inmensa mayoría de los casos.

Habremos constribuído además con estos organismos a realizar una aspiración muy justa: cimentar nuestra escuela médica nacional.

El tercer proyecto se refiere a extensión universitaria. Sería a mi juicio excesivo en este ambiente, hacer disquisiciones sobre un tema que está desde tiempo atrás en el tapete, como motivo preferente de preocupación, para todos cuantos se interesan por el progreso universitario y social.

Entre nosotros, en el terreno de las ideas y como expresión de un anhelo, puede decirse que el acuerdo está hecho y son muchos, en nuestra casa y fuera de ella, profesores, estudiantes y publicistas, los que han ido aportando la contribución de su pensamiento y de sus iniciativas, para encaminar a la Universidad en este orden de actividades.

En Inglaterra y en Norte América, donde la extensión universitaria ha alcanzado su más alto grado de desarrollo no sólo se ha traducido en la práctica como un arma poderosa para impulsar al progreso colectivo, sino que, por reflejo y como consecuencia lógica, ha llenado de prestigio a sus universidades, que el pueblo respeta y quiere como uno de sus bienes más caros. Y en todas partes del mundo, a medida que el progreso ha ido afirmando como valor vivido, el concepto de democracia, las universidades no han podido permanecer indiferentes ante los problemas complejos y difíciles que se agitan a su alrededor, con su secuela de dolor y de miseria y han sentido la necesidad de compenetrarse con el ambiente, llenando esa su alta misión social, por órgano de la extensión universitaria.

Es del seno de las mismas universidades o de sus representantes de donde ha partido, generalmente, la iniciativa para democratizarlas, encauzando su vida de acuerdo con las necesidades que la organización social moderna plantea como un reclamo permanente y premioso. Y es lógico que así sea; la Universidad es, por la índole de sus disciplinas, el exponente más acabado

de una democracia, ya que, paralelamente a su enseñanza técnica, cumple su misión educadora dentro de su régimen de vida, que podría decirse intenso. Recibe, en efecto, en su seno, con sus educandos, a los representantes de todas las capas sociales, los nivela por la cultura intelectual y los selecciona por su capacidad, única forma de selección compatible con el concepto de democracia. Esta alta función educadora la cumple desde luego nuestra Universidad como todas las del mundo; pero no basta, como no basta la contribución que presta para remediar los males sociales por obra de la capacidad de sus graduados, con su gestión profesional en el seno de la sociedad. Es menester abrir las puertas para que ese espíritu que alienta su vida y el producto depurado, como valor aplicable, de su labor interna de estudio e investigación, llegue a la masa del pueblo con tanta amplitud como fuere posible.

La Facultad de medicina está en condiciones de hacerlo. Naturalmente un programa vasto requiere una suma de recursos y elementos de que tal vez no dispone, pero limitándose a lo que es practicable, se puede bien cumplir una tarea positivamente útil. Los comienzos suelen ser siempre así, modestos y erizados de dificultades.

El cuarto proyecto: «congresos parciales de especialistas» tiende a completar el programa de la acción externa de la Facultad. Como se ha visto por su lectura, estos congresos de especialistas, tendrían como misión estudiar los problemas de orden médico social que se vinculan a sus respectivas especialidades, buscar las soluciones de orden práctico y sintetizarlas en fórmulas concisas, trasmisibles al pueblo, para que la Facultad pueda divulgarlas por intermedio de su extensión universitaria. Los hombres más capacitados concurrirán con su saber y con su experiencia, al esfuerzo armónico de la escuela para difundir sus enseñanzas, en pro del bienestar y progresos colectivos.

Al reglamentar estos proyectos hemos querido, intencionalmente, atenernos más que a una reglamentación minuciosa, a señalar las normas generales de acción para las ideas que se expresan y funciones que se establecen. Pensamos que hay conveniencia en no trabar con disposiciones técnicas y apriorísticas, la libertad de movimientos y tal vez el desarrollo mismo de actividades que deben iniciarse y cuyo grado de importancia no es posible fijar de antemano. Pensamos, así mismo, que mientras la experiencia no nos ponga en contacto con la realidad, cualquiera ella fuera, hay interés en auspiciar y servir estas ideas con buena voluntad, dentro de lineamientos generales, para que justifiquen y prosperen con la mayor espontaneidad posible.

Se lee una nota del doctor Juan R. Goyena, por la cual lla-

ma la atención del Consejo, respecto al jurado del premio «Al mejor trabajo», correspondiente al bienio de 1913-1914, quien a pesar del tiempo transcurrido no se ha expedido aún.

El señor consejero Destéfano manifiesta que la demora en que ha incurrido ese jurado le crea una situación especial, que no ha resuelto antes por no tener presente que la ordenanza respectiva establece que no pueden optar a dicho premio los señores consejeros, y que soluciona ahora, pidiendo a secretaría retire su trabajo del concurso. Eliminado así como aspirante, encuentra plenamente justificada la protesta del doctor Goyena, pues han transcurrido cuatro años sin que el jurado haya dado a conocer su fallo. En conocimiento de que en la actualidad el jurado está incompleto por renuncia de alguno de sus miembros, hace moción para que se le integre y se fije un plazo perentorio para que pronuncie su veredicto.

El señor Decano dice que desde que ocupa el cargo se ha preocupado en conseguir la reunión de dicho jurado y que últimamente ha recibido la renuncia de uno de sus miembros. Se acepta la moción del señor consejero Destéfano y se autoriza al señor Decano al efecto; como así mismo que saque a concurso, de acuerdo con las ordenanzas respectivas, todos los premios correspondientes al bienio 1917-1918 y designe los jurados.

El señor consejero Fernández indica que la situación originada al doctor Destéfano en lo referente a su inscripción en el concurso del premio «Al mejor trabajo» debiera pasar a estudio de la comisión de interpretación.

El señor consejero Destéfano insiste en su retiro, expresa las razones de moralidad que lo obligan a adoptar esa conducta y pide al doctor Fernández desista de su proposición.

Se da lectura a una nota de la Facultad de medicina de Montevideo, en la que solicita la colaboración de la Facultad en la dirección de un tratado de patología sud-americana, de acuerdo con el voto sancionado en la Segunda conferencia sudamericana de microbiología, higiene y patología, realizada en Río de Janeiro en octubre próximo pasado., y conforme a los deseos expresados por el Decano en la Facultad de Río. Se accede a lo solicitado.

Son aprobadas las planillas que se elevarán al rectorado sobre asistencia a clase de los señores profesores titulares por los meses de marzo y abril último.

Se autoriza al Decanato para sacar a concurso, después de las vacaciones de julio y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la cátedra de química inorgánica de la escuela de farmacia, vacante por retiro del señor profesor Puiggari.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación el pedido del profesor suplente, doctor Francisco Rophille, quien reclama el

derecho de dictar el curso oficial de anatomía descriptiva, en reemplazo del doctor Jakob que renunció.

Se acuerda conceder prórroga por el presente año escolar, a la licencia que actualmente goza el profesor suplente doctor Enrique Finochietto.

Se destina a dictamen de la comisión de enseñanza una nota del doctor Héctor De Cusatis, solicitando se. le autorice a dictar un curso de anatomía descriptiva en la cátedra del profesor López Figueroa.

Se lee una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina en la que solicita se permita dar examen en julio a los alumnos aplazados en marzo.

El señor consejero Iribarne juzga justificado y atendible el pedido que se formula, y si la comisión de enseñanza de la cual forma parte, se ha expedido en la forma que el Consejo sancionó con fecha 2 de mayo del corriente año, lo hizo en la inteligencia que los exámenes de marzo eran complementarios de los de diciembre; pero no es así, y considera que debe concederse lo solicitado, haciendo moción para que pase a comisión.

El señor consejero Loudet pide que el asunto sea tratado sobre tablas, en vista de la proximidad de la fecha de los exámenes.

El señor consejero González apoya la moción del doctor Loudet, atendiendo a que el pedido de los estudiantes no involucra ningún inconveniente de orden docente o administrativo.

El señor consejero Erausquín manifiesta que va a votar en contra, por entender que los exámenes de marzo son complementarios de los de diciembre y porque ello fijaría una segunda época de exámenes de esta índole. Se expresa, sin embargo, partidario de los exámenes en julio, en reemplazo de los de marzo.

El señor consejero Destéfano apoya la moción del doctor Loudet, por no existir inconveniente alguno a que los aplazados en marzo repitan su prueba en julio; declara que el ideal sería la supresión de épocas fijas de exámenes y que éstos se realizaran cuando el alumno al reconocerse preparado, así lo solicitara.

Votada la moción de tratar sobre tablas obtiene la mayoría reglamentaria.

Hacen uso de la palabra los señores consejeros Loudet, Demaría y Badía, expresándose en sentido favorable a que se conceda a los aplazados en marzo poder rendir examen en julio. En votación se resuelve afirmativamente.

Se destina a la comisión de enseñanza una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, solicitando que la enseñanza de la psiquiatría se haga también con enfermos del sexo femenino. El señor consejero González manifiesta

que este pedido merece todos los aplausos y felicita por eso calurosamente a la comisión directiva del referido centro.

Del mismo centro se destina a la comisión de interpretación una nota solicitando la derogación de la ordenanza de alumnos reprobados.

A la comisión de enseñanza se destinan las notas de la Sociedad nacional de farmacia y Centro estudiantes de farmacia, protestando contra el proyecto de ley, sobre reglamentación de la profesión de farmacéutico.

Se destina a la comisión de interpretación una nota subscripta por varios señores profesores suplentes, que solicitan se llenen las vacantes de consejeros, llamándose a elección.

DESPACHO DE COMISIONES

Previo informe del señor consejero Loudet, en nombre de la comisión de interpretación, se aprueba el despacho denegatorio de la misma recaído en la solicitud del señor Simón Rubinstein, sobre acumulación de cargos rentados.

En nombre de la comisión de interpretación informa el señor consejero Destéfano, respecto al dictamen de la misma en la solicitud del Centro estudiantes de farmacia sobre trabajos prácticos de técnica farmacéutica (2.ª parte), por el cual se aconseja la designación «ad honorem» de un profesor suplente para que se encargue de dirigir y vigilar esos trabajos prácticos. El señor consejero Irizar se manifiesta conforme con el temperamento propuesto por la comisión, que por otra parte era el que él deseaba. En votación se aprueba dicho dictamen.

Apruébanse los despachos favorables de la comisión de interpretación recaídos en las solicitudes de Alberto C. Muello y Nazario Robert sobre inscripción en primer año de farmacia con título de ingeniero agrónomo nacional; José Ruíz, inscripción en primer año de odontología con título de agrimensor; Oscar L. Achinelly, argentino, con título de dentista norte-americano, revalidado de acuerdo con la ley 4416; Inés Jaroslavsky de Sas, inscripción en primer año de obstetricia con título de partera provincial, y Angel Alarcón, inscripción en primer año de odontología con título de bachiller y estudiante de medicina.

Después de una breve discusión en la que intervienen los señores consejeros Badía, Loudet, Destéfano, Irizar y González se aprueba el dictamen de la comisión de interpretación, por el cual se concede al señor Ramón A. Alcaraz la compensación de higiene farmacéutica y química biológica del doctorado en farmacia, ya rendidas, para la escuela de medicina.

Son aprobados los despachos de la comisión de enseñanza re-

caídos en los expedientes enviados por el rectorado e iniciados en el ministerio de relaciones exteriores, en favor de los estudiantes paraguayos para optar a los cargos de practicantes del hospital nacional de clínicas y sobre becas a estudiantes bolivianos, respectivamente, después de lo informado por el miembro de la comisión, doctor Iribarne.

Previo informe del señor consejero Iribarne en nombre de la comisión de enseñanza se aprueba el dictamen de la misma, por el cual se acepta la renuncia presentada por el doctor C. Jakob del cargo de profesor titular de anatomía descriptiva, y se lo autoriza a dictar un curso libre parcial de anatomía.

El señor consejero Demaría hizo notar la conveniencia de postergar la consideración de la renuncia hasta tanto se sancione el nuevo plan de estudios.

Apruébase el dictamen de la misma comisión recaído en la nota del señor profesor suplente, doctor Frank L. Soler, en la que comunica haber ideado y construído en el laboratorio de fisiología un esfigmomanómetro oscilográfico.

De conformidad con el despacho de la comisión de enseñanza se autoriza al doctor Silverio Domínguez para dar dos conferencias en la Facultad, sobre tuberculosis y su tratamiento.

Después de oído el informe del señor consejero Irizar en nombre de la comisión de enseñanza, se aprueba el despacho por el cual no se hace lugar a lo solicitado por el señor Angel Arnaboldi, ex-alumno de la escuela de farmacia, del curso de 1917, sobre reclamo del premio universitario.

Se lee el despacho favorable de la misma comisión respecto al proyecto del ex-consejero José Arce, por el cual se otorga el título de doctor en farmacia «honoris causa» al profesor don Juan A. Domínguez. El señor consejero Irizar hace el elogio del mencionado profesor, creador del Museo de farmacología y que la comisión al expedirse en el sentido que lo hace ha tenido en cuenta los altos méritos del señor Domínguez y los dos honrosos precedentes que existen en la Facultad y alude a los doctores Domingo Parodi y Miguel Puiggari. El señor Decano hace constar que este título deberá solicitarse del Consejo superior, por ser una atribución exclusiva de éste. Aprobado.

Apruébase el dictamen de la comisión de enseñanza por el cual se acepta y ordena la impresión del programa de bacteriología (curso del doctorado en farmacia), presentado por el doctor Malbrán.

Previo informe del señor consejero Irizar, en nombre de la comisión de enseñanza es aprobada la siguiente ordenanza sobre nombramiento de practicantes de farmacia.

Artículo 1.º Los practicantes de farmacia para el Hospital de

clínicas, serán nombrados por concurso de clasificaciones y por partes iguales entre los alumnos de los dos últimos cursos.

Artículo 2.º Cuando el número de vacantes fuese impar, se llenará la mitad más una de ellas con estudiantes del último curso.

Artículo 3.º Comuníquese, publíquese y archívese.

Se da lectura al despacho favorable de la comisión de enseñanza recaído en la nota del ex-delegado del rectorado, doctor José Arce, en la cual solicita el nombramiento de profesores honorarios de los doctores Gandolfo, Cabret, Bazterrica y Ledesma y que la comisión extiende a los doctores Badía, Puiggari y Ovejero.

El señor consejero Badía solicita permiso para retirarse del recinto de sesiones. Acordado.

El señor consejero González informa el despacho informando que es un deber sagrado de la Facultad designar profesores honorarios a los maestros referidos y hace el elogio de la actuación y obras de cada uno de ellos.

El señor consejero Loudet pide que se vote por separado cada candidato. El señor consejero Fernández expresa que la votación debe practicarse en conjunto a lo cual el doctor Loudet agrega que no piensa hacer el análisis de cada uno de los propuestos; pero que por razones personales no puede dar su voto a alguno de ellos, lo que motiva su insistencia al respecto. Previa manifestación en igual sentido, del señor consejero Demaría, se vota afirmativamente.

En votación el doctor Enrique Bazterrica es designado profesor honorario por unanimidad; el doctor Antonio C. Gandolfo, obtiene también unanimidad; al votarse el nombre del doctor Domingo Cabred, el señor consejero Demaría solicita la postergación de este nombramiento fundado en que está pendiente, ante el P. E., una reclamación del mencionado candidato, sobre derechos que cree tener a la cátedra de psiquiatría. Después de un cambio de ideas en el que intervienen el señor Decano y los señores consejeros Iribarne, González, Fernández, Destéfano e Irizar se vota con resultado afirmativo la moción del doctor Demaría; el doctor Justiniano Ledesma es nombrado por unanimidad de votos profesor honorario; lo es igualmente el doctor José Badía; el doctor Eduardo Ovejero obtiene mayoría y el doctor Miguel Puiggari es designado por unanimidad.

Ocupa su asiento el señor consejero Badía y al enterarse de la resolución del Consejo agradece a éste y la comisión de enseñanza su designación, dejando constancia del alto significado que este nombramiento para él tiene, después de su alejamiento de la escuela.

Después de lo informado por el señor consejero Fernández en nombre de la comisión de enseñanza, se aprueba el despacho de

la misma recaído en el expediente del doctor José M. Petty, revalidante de acuerdo con la ley 4416, y que solicita título de doctor en medicina de esta Facultad.

Previo informe del señor consejero Badía se aprueban los despachos de la comisión de presupuesto, cuentas y pedidos, referentes a los pedidos de aumentos de personal formulados por los profesores Galarce, Catex y López Figueroa.

A moción del señor consejero González se posterga la consideración del subsidio solicitado por la señora María E. Coll de Gómez.

Se aprueban los despachos favorables de la comisión de presupuesto, concediendo una asignación extraordinaria de un mil pesos $^{m}/_{n}$ c/l., a la cátedra de técnica farmacéutica, elementos de enseñanza para el curso libre del profesor González y, sobre la asignación solicitada por el profesor suplente doctor García para el curso libre a su cargo, pedido éste que se tendrá en cuenta en su oportunidad.

Se resuelve postergar la consideración del despacho de la comisión de presupuesto, cuentas y pedidos, recaído en el expediente sobre creación del boletín y archivos de la Facultad.

El señor consejero Iribarne hace moción para que se mantengan en todo su rigor los artículos 68, 69, 70 y 71 del reglamento de la Facultad. Asentimiento.

Se levanta la sesión, siendo las 8 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 25 de julio de 1919

Presentes: Decano, Badía, Demaría, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet. *Ausentes* (con aviso): Aráoz Alfaro, Destéfano, Viñas.

En la Facultad, a 25 de julio de 1919, reunidos los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión a las 6 y 15 p. m.

Después de leerse el acta de la sesión anterior, el señor consejero González hace notar que en ella no consta en la discusión habida sobre la resolución de permitir dar examen en julio a los alumnos aplazados en marzo, que el señor consejero manifestó que al apoyar esa determinación, no lo hacía con la finalidad de que el alumno dispusiera de una mera oportunidad para poder dar examen, ni tampoco considerando que el tiempo que transcurre entre marzo y julio es suficiente para que aquel complete sus co-

nocimientos y se ponga en condiciones para someterse a la prueba, sino que lo hacía sólo con carácter transitorio y en atención a que los planes de estudio están modificándose. Con lo que se aprueba el acta que es suscripta por el señor Decano.

Se toma conocimiento de la resolución de la Universidad, otorgando medalla de oro al doctor Joaquín L. Maqueda, del curso de medicina del año 1912, y a la señorita María A. Basañes del curso de farmacia de 1918.

Se da lectura a la comunicación del rectorado respecto a la resolución del Consejo superior sobre el ingreso a la Facultad de los profesores en ciencias, manifestando que no cabe reformar los estatutos.

El señor consejero Loudet pregunta al señor Decano cual es el sentido de esa resolución, si se desestima el pedido en sí o simplemente el procedimiento, dejándose a la Facultad la prerrogativa de fijar las condiciones de admisibilidad de sus alumnos, como lo especifica uno de los artículos del estatuto.

El señor Decano manifiesta que, efectivamente, la resolución del Consejo superior tiene este último significado y que así fué expresado por el miembro informante de la comisión.

El señor consejero hace moción para que se trate sobre tablas el despacho primitivo de la comisión, en el sentido de que el título de profesor normal en ciencias, sea un requisito suficiente para ingresar a la Facultad de ciencias médicas. Observa que cuando se hizo el reglamento de la facultad, no existían los profesores normales en ciencias y por eso sin duda se omitió enumerarlos entre los títulos de enseñanza secundaria válidos para el ingreso. Que la petición formulada por el centro respectivo era justa, pues el título de profesor normal es superior, a su juicio, al título de bachiller.

El señor consejero Demaría dice que él no tiene conocimiento del asunto y desearía tener mayores antecedentes.

El señor consejero Loudet agrega que: cuando se despachó por primera vez la solicitud presentada por el Centro de profesores de enseñanza secundaria, en nombre de la comisión de interpretación y reglamento, dió amplios fundamentos en el seno del Consejo, que no tiene inconveniente en recordarlos de nuevo. Existe en los actuales estatutos universitarios un artículo de carácter general (Art. 61) que preceptúa la necesidad de haber efectuado estudios de enseñanza secundaria para iniciar estudios universitarios. Los estudios del profesorado normal pertenecen a la categoría de los secundarios, y dentro de ellos son los más importantes y los más disciplinados. El artículo siguiente, al especificar los estudios secundarios suficientes para el ingreso omite el título de profesor normal al lado del título de bachiller, (Facultad de filosofía y letras).

La interpretación amplia del artículo 61, no permite dudar un instante que el profesor normal esta capacitado para abordar estudios universitarios y que está comprendido entre los artículos que pertenecen a la enseñanza secundaria.

Todo esto, desde el punto de vista legal de la actual reglamentación. Estos argumentos lógicos, son reforzados ahora con la resolución del Consejo superior, que reconoce atribuciones a las distintas facultades para fijar las condiciones de admisibilidad de sus alumnos, dejando libertad para interpretar ampliamente el verdadero espíritu del artículo.

En cuanto al valor de los estudios de un profesor normal en ciencias y un bachiller, la comparación es sobria. Los profesores normales efectúan un ciclo de cuatro años de estudios generales, con programas más analíticos que los de los colegios nacionales y con práctica pedagógica en los cursos primarios. Ese solo ciclo de cuatro años es superior al ciclo total de cinco años que realizan los bachilleres. Después de haber terminado ese ciclo general, optan por el profesorado en ciencias o el profesorado en letras, que comprenden dos años de estudios especializados y el estudio intensivo del sistema nervioso, de la psicología y teoría y práctica pedagógica. La superioridad de los estudios normales queda así demostrado en forma evidente y ella es reconocida por el mismo ministro de instrucción pública al considerar dichos profesionales como los profesores auténticos de los mismos bachilleres.

Se destina a dictamen de la comisión de enseñanza con recomendación de pronto despacho.

Se aprueba la memoria para elevarse al rectorado correspondiente al ejercicio escolar de 1918.

Se da lectura a una nota del señor intendente municipal, por la cual, accediendo a un pedido del Decanato, comunica haber eximido a la Facultad del pago de $ 2.000 anuales por servicio de transporte de cadáveres destinados a la enseñanza. A sus antecedentes.

Dióse lectura a una nota del profesor Arce, dando cuenta de una donación de pesos 30.000 $^{m}/_{n}$, efectuada por el Jockey Club, con destino a la adquisición de radio para el servicio de la cátedra a su cargo. El señor Decano expresa que ha agradecido a la institución donante tan generoso rasgo.

Se aprueban los fallos de los jurados respectivos por los cuales se otorga el premio «Félix de Azara» por el bienio 1915-1916, al doctor Luis Gugialmelli, en colaboración con la doctora Angeles Delmon, por el trabajo presentado en el concurso con el lema «Dixi» y el premio «Facultad de Ciencias Médicas» por el año 1918 al ex-alumno doctor Oscar Ivanissevich por su tesis titulada «Cien experimentos de drenaje en cirujía abdominal».

Se aprueba el fallo en mayoría del jurado del premio «Manuel

Augusto Montes de Oca» por el bienio 1915-1916, por el cual se declara desierto dicho concurso.

Se resuelve elevar al rectorado favorablemente informada, la solicitud de licencia hasta el 31 de diciembre próximo presentada por el profesor titular de histología, doctor Rodolfo de Gainza, designándose para substituirle interinamente en el desempeño de la cátedra al profesor extraordinario doctor Julio G. Fernández.

Son aprobadas para elevarse al rectorado las planillas de asistencia a clases, de los señores profesores por el mes de mayo último.

El señor Decano es autorizado para designar las comisiones de vigilancia de los cursos libres.

Se destina a estudio de la comisión de enseñanza el proyecto de los señores consejeros Fernández y Lanari sobre reglamentación y organización del profesorado y reforma de la ordenanza de nombramiento de profesores, previo informe del doctor Fernández.

Se da lectura al proyecto presentado por los señores consejeros Loudet y Fernández, reglamentando la elección de consejeros de la Facultad y de delegados al Consejo superior.

Al fundarlo el señor consejero Loudet dice que el objetivo que lleva es procurar que la vida de la Facultad se altere lo menos posible a consecuencia de esas elecciones, que ocasionan siempre una perturbación nociva para el funcionamiento de la escuela. El mes de octubre es una fecha inoportuna para que se realicen esos actos, por la proximidad de los exámenes y por la época en que profesores y alumnos intensifican su trabajo; teniendo en cuenta estos inconvenientes propone que las elecciones tengan lugar todos los años en la primera quincena del mes de agosto.

El segundo artículo al disponer que cuando por cualquier circunstancia se produjera una vacante de consejero, no se llamará a elecciones para llenarla, sino en la época establecida para la renovación reglamentaria, tiene también por finalidad evitar argucias políticas, dado que los profesores suplentes votan por rotación y además encuentra otra razón de ser en el hecho de que no se puede equiparar un cuerpo universitario que debe realizar una obra constructiva seria y serena, con un cuerpo político que debe auscultar, continuamente la opinión pública, por eso opina que tal vez las renovaciones anuales sean excesivas. Solicita que sea tratado sobre tablas; moción que retira después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Fernández y González, destinándose a dictamen de la comisión de interpretación.

Se lee una nota del profesor suplente doctor Landívar, en la que solicita se le reintegre en el desempeño interino de la cátedra de clínica quirúrgica, atento a que el profesor titular doctor Viñas no se hizo personalmente cargo del servicio y ha solicitado nueva-

mente licencia, por lo cual se considera con derechos en lugar del profesor suplente doctor Celesia, últimamente designado.

El señor Decano da cuenta de las actuaciones pertinentes y manifiesta que el 1.º de julio recibió una nota del doctor Viñas, que lee, en la cual este profesor solicitaba hacerse cargo de la cátedra y servicio anexo por terminación del período de licencia concedido, lo que fué resuelto de conformidad.

Ahora bien, el 15 de julio recibe otra nota del mismo profesor en la que declara que el día primero se hizo cargo del servicio, pero que por consejo de los facultativos que lo atienden no reanudará el curso, por lo cual solicita nueva licencia por el término de un mes, y dona al servicio el sueldo que le corresponde por los días que ha estado en ejercicio.

El decanato entendiendo que ha existido una interrupción de quince días — correspondiente al período de vacaciones de julio — durante los cuales aparece el profesor titular como habiéndose hecho cargo de su cátedra, designó para reemplazarle durante la nueva licencia otorgada, siempre de acuerdo con la ordenanza respectiva, al profesor suplente doctor Celesia por así corresponderle. Agrega que él, personalmente, no pude dudar, hasta evidente prueba en contrario, de la palabra de un profesor que declara haber desempeñado sus funciones; pero que encuentra atendible el reclamo del doctor Landívar por lo cual indica que pase a estudio de la comisión.

El señor consejero Iribarne considera que ha existido prórroga de licencia, que el doctor Viñas ha hecho un cálculo erróneo sobre su salud y que corresponde al doctor Landívar seguir al frente de esa cátedra. En igual sentido se determina el señor consejero Loudet.

El señor consejero Fernández hace moción para que el Consejo directivo apruebe la conducta correcta del señor Decano y que en atención a las especiales condiciones del caso, autorice al decanato a restituir al doctor Landívar en el ejercicio interno de la cátedra.

El señor consejero Demaría manifiesta que cuando el doctor Viñas comunicó que se hacía cargo de la cátedra se encontraba bien, y como era época de vacaciones consideró que podía hacerlo por intermedio del jefe de clínicas; pero que en estos últimos días los médicos que lo asisten le han aconsejado, como exceso de precaución no ejerza todavía sus funciones habituales de docente.

El señor consejero González dice que el espíritu de la ordenanza es que en las licencias reiteradas durante un año escolar, el substituto sea siempre el mismo, para que así la enseñanza no sufra perturbaciones.

El señor consejero Badía expresa que si bien hay una interrup-

ción de quince días, como corresponde al período de vacaciones, no es real y no debe tomarse en consideración.

Puesta a votación la moción del doctor Fernández es aprobada.

El señor consejero González pide que conste en acta sus manifestaciones y las del doctor Badía.

ORDEN DEL DIA

DESPACHOS DE COMISIONES

Son aprobados los despachos de la comisión de enseñanza, por los cuales se designan profesores extraordinarios a los doctores Juan José Vitón y Roberto Solé, de clínica médica y clínica quirúrgica, respectivamente.

Previo informe del señor consejero Iribarne, en nombre de la comisión de enseñanza, se aprueba el dictamen favorable de la misma, recaído en la petición del profesor titular doctor Joaquín López Figueroa, designándose jefe de trabajos prácticos *ad - honorem* de la cátedra a su cargo al doctor Héctor de Cusatis, como caso de excepción y teniendo en cuenta el número excesivo de alumnos inscriptos.

Se aprueba lo dictaminado favorablemente por la misma comisión concediéndose al doctor Raúl Pinto Escalier, pase de adscripción a anatomía descriptiva a la cátedra a cargo del señor profesor López Figueroa.

Es aprobado el despacho denegatorio de la comisión de enseñanza recaído en la solicitud del señor Ubaldo Isnardim, quien desea obtener un aula para dictar un curso de extensión universitaria. El miembro informante, doctor Fernández, manifiesta que la comisión se ha compenetrado del concepto noble y elevado del peticionante; pero, como se encuentra a estudio un proyecto de extensión universitaria, no considera conveniente hacer una concesión aislada.

Previo informe del señor consejero Irizar es aprobado el dictamen favorable de la comisión de enseñanza, por el cual se ordena la impresión del programa de química orgánica formulado por el profesor Mésigos, para la mencionada cátedra a su cargo.

Es aprobado el despacho de la comisión de presupuesto, recaído en el proyecto de los señores consejeros Loudet y Destéfano, asignando la remuneración mensual de $ 100 $^{m}/_{n}$ a los practicantes del Hospital nacional de clínicas, a partir del año próximo. Los señores consejeros Demaría y González observan que este despacho no es oportuno, pues la comisión debería recién formularlo cuando proyecte el presupuesto general para el próximo año; agregando además el doctor González, que este despacho sienta un mal precedente.

De la misma comisión se aprueba lo dictaminado, para elevarse al Consejo superior, en el expediente iniciado por la señora María Etelvina Coll de Gómez quien solicita un subsidio. El señor consejero Badía, miembro informante expresa que la comisión ha tenido en cuenta los buenos servicios prestados por el doctor Gómez, como secretario y profesor de la escuela, y que como no existen recursos especiales o partida donde imputarse, de acuerdo con el artículo 6 de la ordenanza del Consejo superior sobre subsidio a los profesores, ha producido ese dictamen.

Previo informe del mismo señor consejero se aprueban los despachos favorables de la comisión de presupuesto, recaídos en los pedidos del señor profesor suplente en ejercicio doctor Jones, sobre asignación para gastos de la cátedra a su cargo por el segundo semestre del 1918, y al doctor Aráoz Alfaro para la adquisición de elementos de enseñanza, con imputación a la partida de derechos de trabajos prácticos.

Se aprueba después de lo informado por el señor consejero Loudet, el despacho favorable de la comisión de interpretación, concediendo prórroga al doctor Alfredo Spinetto para efectuar el segundo año de adscripción en la cátedra de higiene médica.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros, Fernández, González, Demaría, Iribarne y Badía se resuelve postergar hasta la sesión próxima la discusión del proyecto de reglamento de la biblioteca.

El señor consejero Iribarne llama la atención del Consejo sobre el peligro de la acogida que ha encontrado en la prensa política las opiniones vertidas en la Facultad por el doctor Silverio Domínguez, quien fué autorizado a dar dos conferencias en su seno, resultando entonces aparentemente auspiciado por aquella el sistema terapéutico que propicia y al cual ha dado un carácter de propaganda comercial, que no puede admitirse.

Entiende que sería muy conveniente se hiciera público que la Facultad no se solidariza con las ideas u opiniones vertidas por profesionales a quienes se les ha permitido disertar en sus aulas, y aún más, que se exprese pública y categóricamente que no se solidariza con las opiniones sostenidas por el doctor Domínguez.

Después de un cambio de ideas, en el que toman parte los señores consejeros Fernández, Iribarne, Irizar, González y el señor Decano, se resuelve delegar a éste formule una declaración pública al respecto, de orden general, sin especificar el caso concreto, para evitar así cualquier réplica con todos los inconvenientes inherentes a ella.

Se levanta la sesión siendo las 8 y 15 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 8 de agosto de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet. *Ausentes*, con aviso: Badía, Viñas.

En la Facultad, a ocho días del mes de agosto de 1919, con asistencia de los señores consejeros antes mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Es leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

El señor Decano manifiesta que el Consejo debe proceder, por haber sido citado especialmente para ello, a formular la terna de química farmacéutica inorgánica, para ser elevada al Consejo superior vacante por retiro del doctor Puiggari. Hace presente que se han inscripto cuatro candidatos, y que uno de ellos, doctor Hércules Corti, no forma parte del cuerpo docente de la escuela, por lo cual el Consejo debe previamente determinar, por una votación que requiere los dos tercios de votos, si el susodicho puede o no figurar en terna. Así se procede y consigue la mayoría reglamentaria.

Para el primer término de la terna obtiene el doctor Angel Sabattini la unanimidad de los sufragios.

Para el segundo término votan por el señor Ricardo Roccatagliata los señores consejeros presentes, a excepción de los doctores Irizar e Iribarne, que lo hacen respectivamente por el señor Pascual Corti y doctor Hércules Corti.

Para el tercer término resulta elegido el doctor Hércules Corti, por quien votan los señores consejeros Aráoz Alfaro, Iribarne, Erausquín, Destéfano, Loudet, Irizar y Lanari. El señor Pascual Corti obtiene los votos de los señores consejeros Demaría, González y Fernández; quedando constituída la terna de química farmacéutica inorgánica que se elevará al Consejo superior, en la siguiente forma:

1.º Doctor Angel Sabatini,
2.º Señor Ricardo Rocatagliata,
3.º Doctor Hércules Corti, que es proclamada por el señor Decano.

Se da lectura a las notas del rectorado, en las que comunica la sanción de la ordenanza de presupuesto para el corriente año; la designación efectuada por el P. E., de profesores titulares de las clínicas génito-urinarias, epidemiológica y oto-rino-laringológica, a los doctores Bernardino Maraini, Francisco Destéfano y Eliseo V. Segura, respectivamente; y la concesión de licencia hasta el 31 de

diciembre próximo al profesor titular de histología, doctor Rodolfo de Gainza; de la que se tomó razón.

El señor Decano somete a la consideración del Consejo un proyecto de resolución, tendiente a salvar por este año, la situación de los alumnos aplazados en los exámenes de julio último, los que no pueden inscribirse como alumnos regulares ni hacer trabajos prácticos por oponerse a ello las ordenanzas respectivas. Expresa que ha consultado con la mayoría de los profesores, quienes le han manifestado que no tienen inconveniente en que esos alumnos realicen trabajos prácticos.

El señor consejero Loudet considera muy oportuno el proyecto presentado por el señor Decano y al referirse en general a la aplicación de las ordenanzas, hace moción para que la secretaría antes de poner en vigencia toda nueva ordenanza que el Consejo sancione y que requiera ser reglamentada, la haga previamente visar por la comisión de reglamento. Asentimiento.

Se aprueba por unanimidad el proyecto en discusión, que es sancionado así:

Artículo 1.º Suspéndase por esta única vez, para los alumnos desaprobados en los exámenes de la presente época, el efecto de los artículos 3 y 2 respectivamente de las ordenanzas sobre inscripciones y trabajos prácticos.

Artículo 2.º Concédese plazo hasta el 15 del corriente, a los efectos del artículo anterior, para ponerse en condiciones arancelarias.

Artículo 3.º Comuníquese, tómese nota en el libro respectivo, pase a la secretaría de la Facultad y archívese.

Se destina a dictamen de la comisión de biblioteca un proyecto presentado por el señor consejero Destéfano sobre inclusión en el catálogo de la biblioteca de todas las obras, folletos, etc., existentes en las distintas cátedras y laboratorios de la Facultad, bibliotecas parciales que serán consideradas como sucursales de aquella, siendo por lo tanto accesibles a los profesores y alumnos.

Se da lectura a un proyecto del señor consejero Lanari, por el cual se crea un instituto de fisiología, afectado a la enseñanza de esta materia y de las ramas afines, teniendo por base la cátedra y el laboratorio de fisiología y anexándole las actuales cátedras y laboratorios de física médica y química biológica, que estarían bajo la dirección superior del profesor de fisiología. Pase a estudio de la comisión de enseñanza.

Se lee una nota del profesor doctor Agote, proponiendo el nombramiento del doctor Julio Lacoste para el cargo de «anátomo-patólogo» del Instituto modelo de clínica médica, vacante por renuncia del doctor Mezbacher.

El señor Decano manifiesta que ha querido someter esta propuesta a consideración del Consejo, puesto que si bien, dicho ins-

tituto posee un inciso especial en la ley general de presupuesto y es por tanto, independiente del de la Universidad, como se encuentra anexado a la Facultad, ésta es la que designa su personal. Ahora bien, como el doctor Lacoste es actualmente jefe de laboratorio de histología, el decanato ha considerado oportuno sea el Consejo quien se expida al respecto, aunque por su parte cree que no existe incompatibilidad en desempeñar los dos cargos. En este último sentido se pronuncia igualmente el señor consejero Destéfano. Por indicación del señor consejero Aráoz Alfaro se destina a dictamen de la comisión de interpretación.

El señor Decano entera al Consejo de un incidente ocurrido en la mesa de química farmacéutica inorgánica, entre los profesores Sabatini y Flores, y que a raíz de una nota presentada por el primero de los citados, subscripta también por el otro miembro del tribunal, señor Rocatagliata, nota que se lee, dispuso que el señor consejero Loudet presidiera desde entonces esa mesa y que la secretaría del Consejo procediera a levantar una información sumaria que pone a disposición del H. Consejo. Se destina a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

Son aprobadas, para elevarse al rectorado, las planillas de asistencia a clases de los señores profesores, por el mes de junio último.

DESPACHOS DE COMISIONES

Es aprobado el despacho de la comisión de enseñanza recaído en la nota presentada por el Centro de profesores normales en ciencias por el cual se considera el título de profesor normal en ciencias incluído entre los que el estatuto establece como requisito para poder solicitar ingreso a la Facultad. Al fundar el despacho el señor consejero Iribarne dice: que el hacerlo resulta innecesario, después de lo manifestado al respecto por el señor consejero Loudet en la sesión anterior y que acaba de leerse al aprobar el acta que además el Consejo superior ha resuelto que era privativo de la Facultad acceder o no ese pedido y que la comisión ha podido convencerse que la preparación de profesores en ciencias es superior a la de los bachilleres.

Previo informe del miembro de la comisión de enseñanza doctor Iribarne, se aprueba el despacho de la misma recaído en la solicitud del doctor Héctor de Cusatis para dictar un curso complementario de anatomía descriptiva, por el cual no se concede esa autorización por no estar el Consejo facultado a hacerlo, desde que se opone a ello ordenanzas en vigencia y por constituir un precedente peligroso que puede perjudicar a los profesores suplentes, únicos que tienen el derecho y el deber de dictar tales cursos. Por la misma razón es aprobada la revocatoria aconsejada en el mismo

despacho de una resolución tomada sobre tablas por el Consejo directivo, en su sesión de fecha 16 de mayo del corriente año, concediendo un permiso análogo al doctor Oscar Montes, para dictar un curso complementario de toxicología, pues el Consejo había entendido autorizarlo sólo a dictar clases complementarias y no curso. El señor consejero González pide que consta en la foja de servicios del doctor Montes las clases que haya dictado en virtud de tal concesión revocada. Asentimiento.

Es aprobado el despacho de la comisión de interpretación que aconseja la sanción del proyecto presentado por los señores consejeros Loudet y Fernández, reglamentando la elección de consejeros y delegados al Consejo superior universitario en la siguiente forma:

Artículo 1.° Desde el 1.° de enero de 1920, las elecciones de renovación de los miembros del Consejo directivo, a que se refieren los artículos 25 y 26 del estatuto, tendrán lugar todos los años, en la primera quincena de agosto. Los consejeros electos entrarán en funciones el 1.° de noviembre del mismo año, contándose desde esta fecha el período de tres años de la duración de su cargo.

Artículo 2.° Cuando por cualquier circunstancia, se produjera una vacante de consejero, no se llamará a elecciones para llenarla sino en época establecida en el artículo anterior, para la reglamentación del tercio de los miembros del Consejo.

Artículo 3.° La elección bienal de los delegados titulares y suplentes al Consejo superior universitario tendrá lugar en la misma fecha establecida en el artículo 1.° de esta ordenanza; para hacerse cargo de su mandato, el 16 de noviembre del año de su elección.

Artículo 4.° Exceptúanse de las disposiciones de esta ordenanza los casos a que se refieren los artículos 10, 29 y 35 del estatuto universitario.

El señor consejero Loudet, miembro informante de la comisión de interpretación funda el despacho denegatorio de la misma recaído en la nota presentada por varios profesores suplentes, solicitando se convoque a elecciones para llenar las vacantes existentes de consejeros; despacho que es aprobado.

Se aprueba igualmente el dictamen de la misma comisión no accediendo al pedido del señor profesor suplente Francisco Rophille, quien se consideraba con derechos a dictar interinamente el curso de anatomía descriptiva, vacante por renuncia del doctor Jakob, en lugar del doctor Cirio.

Apruébase, previo informe del señor consejero Fernández, el despacho de la comisión de interpretación, concediendo para el año próximo inscripción al primer año de la escuela de odontología al señor José S. Morales con título de farmacéutico de la Universidad nacional de La Plata.

Al considerarse el dictamen de la comisión de biblioteca recaído en el proyecto de bases y reglamento de ésta, presentado por el señor consejero González, este señor consejero manifiesta que enterado de que algunos miembros de la comisión de interpretación y reglamento desean que el proyecto antes de ser discutido por el Consejo pase por dicha comisión, se apresura a expresar que la comisión de biblioteca no tiene ningún inconveniente en que así se haga, siempre que sea con recomendación de pronto despacho, por las especiales circunstancias en que se encuentra actualmente la Biblioteca y que obligan a que se sancione a la mayor brevedad un reglamento para la misma. Habiendo asentimiento así se resuelve.

Es aprobado, después de lo informado por el señor consejero Destéfano, el despacho de la comisión del Hospital de clínicas entregando, como pide el interesado, al servicio de clínica médica, a cargo del profesor Allende, un local ocupado en la actualidad por el servicio de clínica ginecológica.

El señor consejero Demaría informa el dictamen favorable de la mayoría de la comisión del Hospital de clínicas recaído en la nota presentada por el mismo, en su carácter de presidente de la comisión pro-homenaje a la memoria del doctor Lagleyze, solicitando le sea fijada ubicación al monumento del malogrado maestro, a erigirse en los jardines del hospital. El miembro informante detalla los indiscutidos méritos del doctor Lagleyze y su brillante actuación médica y docente que abonan en exceso el homenaje que se piensa tributarle.

El señor consejero Destéfano observa que no ha querido subscribir el despacho de la comisión, no porque pretenda discutir los méritos del doctor Lagleyze, del cual hace la apología y considera el mejor oftalmólogo del mundo, ni tampoco porque se oponga a la erección de su monumento que reconoce justo y obligado, sino porque protesta de la ubicación que se tiene el propósito de asignarle oponiéndose a la tendencia general de levantar monumentos en los jardines del hospital a la memoria de todos los profesores eminentes de la escuela. Agrega que ya existen cuatro monumentos, que con el actual serían cinco y que otro se encuentra «ad-portas», todo lo cual contribuye a acentuar el precedente de tal práctica. Considera que el sitio indicado para erigir el busto del doctor Lagleyze es en el pabellón Cleto Aguirre, donde aquél desarrolló su proficua y eficaz acción. Advierte finalmente que la comisión pro-homenaje antes de ordenar que se hiciera el monumento, debió haber solicitado el permiso necesario para su ubicación, para que aquel se encuadrara con el lugar.

Después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Demaría, González, Destéfano, Iribarne, Irizar, Fernán-

dez y Loudet es aprobado por unanimidad el despacho de la comisión por el cual se autoriza a levantar en los jardines del Hospital de clínicas, el monumento del doctor Lagleyze.

El señor consejero González manifiesta que desea traer al seno del Consejo una crítica personal a raíz de su actuación como miembro de la comisión de biblioteca, aparecida en el último número de «La Prensa Médica Argentina» y que quiere entregarla a juicio del honorable Consejo, porque en ella se le imputan cargos, que si bien él considera injustos, pueden ser reales y por lo tanto el Consejo debe determinarse sobre los mismos.

Agrega en seguida que esa crítica ofrece un segundo aspecto, que es el conocimiento minucioso que el autor tiene de muchas disposiciones internas de la biblioteca y del proyecto de reglamentación presentado por el señor consejero, lo que le hace sospechar haya sido informado en ese sentido por el bibliotecario, pues no puede admitir que lo haya sido por los miembros del Consejo, únicas personas interiorizadas del proyecto en estudio. Por estas razones solicita que el señor Decano advierta al que aparece como culpable la obligada reserva de todo asunto en trámite. Habiendo asentimiento así se resuelve.

El señor consejero Loudet llama la atención del Consejo sobre la necesidad de que se restablezcan las becas de perfeccionamiento de estudios universitarios en el extranjero, adjudicadas a los exalumnos de cada Facultad que hayan obtenido las más altas clasificaciones y suspendidas desde el año 1914 por causa de la guerra europea. Pide se solicite sean puestas nuevamente en vigencia y que comprendan también a los cursos de 1914 a 1918 que no han podido gozar de sus beneficios. Aprobado.

Se levanta la sesión a las 7 y 40 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 29 de agosto de 1919

Presentes: Decano, Badía, Demaría, Erausquín, Fernández, González, Irizar, Loudet, Viñas. *Ausentes,* con aviso: Aráoz Alfaro, Iribarne, Destéfano.

En la Facultad, a 29 días del mes de agosto de 1919, con la asistencia de los señores consejeros antes mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior el señor consejero González observa que no consta en ella en la discusión habida a propósito

de la ubicación del monumento a erigirse a la memoria del doctor Lagleyze, el pedido que hizo al Consejo para que el despacho de la comisión fuera aprobado por unanimidad, a raíz de lo cual así se hizo. Que por otra parte al referirse a la crítica aparecida en *La Prensa Médica Argentina* y llamar la atención sobre lo compenetrado que estaba su autor de ciertas disposiciones internas de la biblioteca y del proyecto de reglamento de la misma, no consideró al bibliotecario como presunto culpable de esa información, sino a los empleados de esa dependencia en general. El señor Decano manifiesta que, de acuerdo con lo resuelto por el honorable Consejo, trató de determinar quien había suministrado tales informes y que invitado en ese sentido el autor del artículo, expresó que no le habían sido comunicados por el personal de la biblioteca.

Acto seguido se aprueba el acta, que es subscripta por el señor Decano.

ASUNTOS ENTRADOS

Se lee una nota del rectorado dando cuenta que la ley 4416 en que se funda el Consejo directivo al pedir la expedición del diploma de doctor en medicina para don Miguel José Petty no es aplicable a ese caso, puesto que tal diploma sólo puede ser otorgado una vez que se hayan cumplido las condiciones que establece el artículo 69 de los estatutos universitarios. A indicación del señor consejero Fernández se destina a la comisión de enseñanza.

Se da lectura a una nota del profesor Pando, quien tras diversas consideraciones pide se le dé vista del expediente iniciado con motivo del tumulto ocurrido el 15 de octubre último en la clase de química biológica, se escuche su descargo de las acusaciones formuladas y se termine el sumario.

El señor Decano hace ver la serie de inexactitudes que contiene la nota en cuestión y advierte que está en la orden del día el despacho de la comisión especial encargada del estudio del asunto, por lo cual puede agregarse esta nota al expediente. Aprobado.

Se destina a dictamen de la comisión de enseñanza una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina solicitando se provea de profesor titular a la cátedra de anatomía descriptiva, vacante por renuncia del doctor Jakob.

Dióse lectura a una nota del comité organizador del primer congreso sudamericano de lechería, pidiendo que la Facultad, con el fin de contribuir a dar mayor carácter científico y asegurar mejor el éxito de ese congreso, ponga a su disposición el salón

de grados para la inauguración y clausura y una sala para celebrar las sesiones, durante la segunda semana de octubre. El señor consejero Viñas hace moción para que sobre tablas sea concedido el pedido y se autorice al decanato a combinar las horas de sesión para que no se interrumpa la marcha regular de las clases. El señor consejero Loudet apoya esta moción y propone que se designen a los profesores José Badía y Ricardo Schatz, delegados de la Facultad al citado congreso. Aprobado.

DESPACHOS DE COMISIONES

El señor consejero Badía, miembro informante de la comisión especial encargada por el honorable Consejo de practicar una investigación con motivo del incidente ocurrido el año próximo pasado entre el profesor de química biológica, doctor Pando, y un grupo de alumnos, al fundar el despacho de la misma hace una exposición sumaria de todo lo actuado, que a pedido ulterior del señor consejero Loudet se resuelve figure íntegra en la parte final del acta.

A indicación del señor Decano se resuelve citar a una sesión especial para tratar el asunto, que mientras tanto permanezca el expediente en secretaría a disposición de los señores consejeros y que se le dé vista del mismo al profesor doctor Pando. El señor consejero Badía expresa la conveniencia de dejar transcurrir algunos días antes de realizar esa sesión, para que así los señores consejeros tengan tiempo suficiente de enterarse de todas las declaraciones existentes y puedan por lo tanto votar con pleno conocimiento de causa. Habiendo asentimiento, el decanato es autorizado a fijar fecha, cuando lo considere oportuno.

Previo informe del señor consejero González es aprobado por unanimidad, el despacho de la comisión de enseñanza recaído en las notas presentadas por la Sociedad nacional de farmacia y Centro estudiantes de farmacia, referentes al proyecto de ley, despachado por la comisión de legislación de la honorable Cámara de diputados, reglamentando el ejercicio de la medicina, farmacia, etc.

Se aprueba, después de lo informado por el señor consejero Loudet, el dictamen de la comisión de interpretación y reglamento a propósito de la información sumaria levantada con motivo del incidente entre los señores profesores Sabatini y Flores, en el tribunal examinador de química farmacéutica inorgánica.

Apruébase igualmente el despacho de la misma comisión, por el cual se aconseja, de acuerdo con la propuesta del profesor doctor Agote, sea designado el doctor Julio Lacoste, anátomo-patólogo del Instituto modelo de clínica médica, por considerar que no existe incompatibilidad con el cargo que actualmente desempeña.

Se da lectura al despacho de la comisión de interpretación y re-

glamento recaído en el proyecto de bases de la biblioteca, presentado por el señor consejero González, despachado previamente por la comisión respectiva. Al discutirse en general el proyecto que propone la comisión de reglamento, el señor consejero González dice que, precisamente, se ha modificado el artículo que considera de mayor importancia para que el control de la biblioteca sea real, puesto que si se sanciona en la forma propuesta va a persistir más o menos con todas las deficiencias que posee en la actualidad: En cambio la comisión de biblioteca ha creído necesario para que resulte eficaz ese control la creación de tres mecanismos, precisando bien sus respectivas funciones.

Agrega que el despacho en discusión lo toma de sorpresa, puesto que de lo contrario podría aportar detalles que demuestran los beneficios y la necesidad del regimen de control que establecía en su proyecto, y que, por otra parte, es indispensable igualmente que el reglamento fije la forma que libre a la comisión de todo prejuicio para ejercer su acción de vigilancia, sin herir susceptibilidades.

Después de analizar numerosas deficiencias que existen actualmente en el regimen interno de la biblioteca, y sin que ello implique un cargo al bibliotecario, del cual reconoce su laboriosidad y honorabilidad, pide al honorable Consejo una sesión privada para exponer otros datos al respecto, que darán razón a la reglamentación que propicia.

El señor consejero Fernández informa que la comisión de interpretación y reglamento ha valorado el trabajo que significa el proyecto despachado por la comisión de biblioteca, y salvo uno que otro detalle de forma, no ha introducido más modificaciones que la referente al triple control; y lo ha hecho así por considerar conveniente responsabilizar a una sola persona del régimen interno de esa dependencia, homologando las funciones de la comisión a las que desempeña la del Hospital nacional de clínicas. No advierte las ventajas que reportaría la creación de tres autoridades dentro de la biblioteca, y cree que la comisión no debe ser directora sino asesora y encargada de la vigilancia. Ahora está conforme en que si hay empleados que no cumplen con su deber, se los elimine. Indica que el despacho de la comisión de que es miembro, sea impreso y repartido entre los señores consejeros para su estudio.

El señor consejero González hace notar que por su proyecto si bien se ejerce un triple control, no se crean tres autoridades, puesto que el auxiliar-contador, es un empleado que dependería de la contaduría, con la finalidad de practicar un control económico constante.

El señor consejero Loudet considera que la interesante exposi-

sión del doctor González hubiera sido oportuna en la discusión en particular, y que la comisión de interpretación y reglamento al formular su proyecto ha entendido que en las bases no debe constar detalles que corresponden al reglamento interno de la biblioteca.

Previa declaración del doctor González, expresando que había ofrecido a la comisión dar mayores informes respecto a los fundamentos de su proyecto, el señor consejero Loudet manifiesta que por omisión no fué invitado, por lo cual mociona en el sentido de que el proyecto vuelva a estudio de la comisión de interpretación y reglamento, para que así el doctor González pueda exponer sus ideas. El señor consejero Fernández indica que se invite también al señor consejero Demaría, miembro integrante de la comisión de biblioteca.

El señor consejero Viñas dice que como el estudio del reglamento interno de la biblioteca ha de requerir varias reuniones quiere llamar la atención sobre ciertas medidas circunstanciales que ha tomado la comisión respectiva en el regimen de esa dependencia y que considera conveniente sean suprimidas. Se refiere a la suspensión del préstamo de revistas y al de las subscripciones. Después de un cambio de ideas sobre este punto, en el que intervienen el señor Decano y los señores consejeros Demaría y González, se vota la moción del doctor Loudet, aceptada por el señor consejero González, siendo aprobada.

Informa el señor consejero Badía en nombre de la comisión especial:

«Señor Decano: La comisión designada por el ex-Decano doc-«tor Méndez e integrada posteriormente por el que os dirige la «palabra para investigar las causas del incidente ocurrido en el «aula del profesor de química biológica, doctor Pando, el día «15 de octubre del año próximo pasado, ha llegado después del «estudio sereno de la investigación a las conclusiones concisas «que el señor secretario acaba de dar lectura». «Sin embargo, «creyendo esta comisión que debe dar una información completa «de toda su actuación, la presenta por mi intermedio al hono-«rable Consejo».

«Pero, antes de entrar de lleno al resultado de la investiga-«ción, deseo relatar sumariamente la serie de incidencias ocurridas «desde el día del desorden hasta el momento que se cerró».

«El día (15) quince de octubre del año próximo pasado, el «señor profesor de química biológica, doctor Pando, eleva una no-«ta al señor delegado de la Universidad, doctor Arce, comunicán-«dole que en el momento de dictar su clase en el aula, se «ha producido un gran desorden provocado por alumnos extraños «al curso, y solicita una investigación para fijar responsabilidades.

«El delegado nombra al secretario señor Ramos para que proceda «inmediatamente a la investigación solicitada».

«El día (16) diez y seis es citado el profesor quien individualiza a algunos estudiantes de años superiores como los causantes del desorden». «Se toma declaración a nueve estudiantes y el día diez y ocho terminada esta primera parte, el delegado da vista al profesor, quien en octubre veintidós insiste en «su declaración primera e incluye una lista de estudiantes de «tercer año y años superiores para que declaren de acuerdo con «un interrogatorio que adjunta. El secretario prosigue la inves «tigación y toma declaración a veintitrés estudiantes sujetándose al «pedido del profesor».

«Días antes se recibía, quince de octubre, una nota firmada «por doscientos ochenta y nueve alumnos del curso de tercer año, «que solicitaban la destitución del profesor de química biológica, «fundada en razones que más adelante se expondrán».

«El diez y nueve del mismo mes el Centro estudiantes de medi«cina presentaba una nota solicitando la suspensión de las clases «a fin de evitar nuevos incidentes que seguramente se producirían».

«En noviembre (7) siete, trescientos estudiantes del mismo curso, «por intermedio del Centro estudiantes de medicina recusan de «la mesa examinadora al profesor titular de la asignatura. Esta «nota es llevada por el señor Decano doctor Méndez al seno del «H. Consejo en la sesión de la misma fecha y después de va«rias consideraciones expuestas por algunos señores consejeros se «vota y se concede la recusación solicitada».

«El señor consejero doctor Lanari llama la atención sobre la «gravedad del asunto, pues una recusación solicitada por la casi «totalidad del curso, exige una investigación seria y prolija y hace «moción para que se nombre una comisión compuesta del señor «Decano y dos consejeros para que se avoque el estudio de la «cuestión y presente al seno del H. Consejo el resultado de la «investigación. El señor Decano designa a los señores consejeros «doctores Lanari e Iribarne que conjuntamente con él prosegui«rán el sumario iniciado por el señor delegado doctor Arce».

«En noviembre trece el Centro estudiantes de medicina en nombre «de los alumnos de tercer año solicitaban la destitución del pro«fesor».

«En noviembre quince se presenta el señor profesor en nota «dirigida al H. Consejo, acusando de parcialidad al Decano doc«tor Méndez y a los consejeros doctores Lanari e Iribarne como «miembros de la comisión investigadora, así como al señor conse«jero doctor Loudet por haber manifestado opiniones contrarias «al profesor, reservándose el derecho para hacerlo con los conse«jeros que las manifiesten. Este incidente ha sido reducido por-

« que la comisión le citó y le manifestó la situación en que se « encontraba y creyó ver en esas manifestaciones una actitud hos- « til a su persona. Este asunto fué llevado al seno del Con- « sejo y después de oir opiniones de varios consejeros no se hizo « lugar a la recusación solicitada. El señor consejero Loudet pide « quede constancia de esta resolución ».

« En noviembre (20) veinte, el profesor presenta una nota ma- « nifestando que en vista de que no se ha hecho lugar a la re- « cusación interpuesta recurre en apelación al Consejo superior y pi- « de se suspenda todo procedimiento ».

« El día veintiuno de noviembre el profesor reclama de la re- « solución tomada por el Decano suspendiéndolo en el ejercicio de « sus funciones y en la sesión del veintiocho de marzo de este año « el H. Consejo la toma en consideración y aprueba las resolucio- « nes tomadas por el decanato ».

« El veintiseis de marzo retira el recurso de apelación inter- « puesto ante el Consejo superior y solicita la prosecución del su- « mario ».

« En abril tres, la comisión cita a declarar al profesor quien ha- « ce una exposición detallada de los hechos ocurridos durante el « incidente y acusa como autores a los estudiantes de cursos su- « periores señores Schiffrin, Meabe y Rubinstein y causantes res- « ponsables del desorden ».

« En abril veinticinco el profesor solicita de la comisión investi- « gadora averigüe el curso a que pertenecen los alumnos que hasta « entonces han declarado; una estadística sobre el resultado de los « exámenes de química biológica de los años 1911 a 1918 y un memorial sobre su libro para que lo conteste la biblioteca ».

« En mayo catorce el profesor solicita se tome declaración a « los profesores suplentes doctores Galarce y Roccatagliata de acuer- « do con un interrogatorio que adjunta bajo sobre cerrado y que « será abierto en el acto de la declaración ».

« Encontrándose en este estado el asunto, el consejero doctor « Lanari es elegido Decano y me designa para integrar la comisión « investigadora y desde ese momento tomo parte en ella ».

« La comisión resuelve citar a cinco estudiantes con las más « altas clasificaciones en química biológica, de los cursos quinto, « sexto y séptimo años, y otras personas actualmente médicos que « han desempeñado cargos en la cátedra ».

« Además teniendo en cuenta que en el año anterior han apa- « recido artículos en el periódico estudiantil titulado *La Cureta*, re- « ferentes a la cátedra de química biológica, resuelve citar a su di- « rector y a los autores de los artículos ».

« Para llevar a cabo la investigación se han tomado cincuenta « y tres declaraciones que corresponden: dos al profesor titular, vein-

« ticuatro a estudiantes del curso, de los cuales quince presenta-
« dos como testigos del mismo profesor, dos ayudantes de la cá-
« tedra, tres a los profesores suplentes, una a un antiguo ayudante
« del laboratorio, cuatro a estudiantes de quinto año, cuatro a
« estudiantes de sexto año, cinco de séptimo año y tres a autores
« de artículos aparecidos en *La Cureta* ».

« Ahora bien, en esta cuestión, el punto capital es el desorden
« producido en la clase del profesor de química biológica el día
« (15) quince de octubre, cuyas causas y responsabilidades trata
« de averiguar la comisión investigadora, pero ésta ha creído que el
« incidente no ha sido más que la culminación de una situación
« iniciada mucho antes, años tal vez, y por consiguiente era su deber
« investigar estas causas remotas llenando también el pedido for-
« mulado por el H. Consejo ».

« Por esta razón hemos dividido la investigación en dos partes;
« primero investigaciones sobre el incidente; segundo, investigacio-
« nes sobre antecedentes» .

« *Investigaciones sobre el incidente.* — Según las declaraciones
« del señor profesor (folios 2, 19, 80) en el día (15) quince de oc-
« tubre con una concurrencia de alumnos superior a la ordinaria y
« con la presencia de estudiantes de otros cursos que se hallaban
« colocados en las últimas filas, inició su clase en medio de mur-
« mullos, sobre alcalinidad de la sangre. Como aumentara el de-
« sorden, el profesor se dirigió a sus oyentes e invitó a los que se
« encontraban en las últimas filas a que pasaran adelante, pedido
« que fué obedecido y al volver a iniciar su exposición siempre
« en medio del desorden, un alumno, el señor Schiffrin, solicitó
« permiso al profesor para dirigirse a los estudiantes, permiso que
« fué concedido como se verá después, pidiendo calma y que se
« dirigieran al Centro de estudiantes a exponer sus quejas, si las
« tenían ».

« El desorden se hace mayor y el profesor se retira del aula diri-
« giéndose al laboratorio donde los estudiantes se encaminan y soli-
« citan entrar. El profesor los invita y en número de treinta a
« cuarenta penetran y se entabla una discusión entre alumnos y
« profesor y por fin uno de ellos solicita nuevamente la palabra
« quien dirigiéndose a los estudiantes les pide calma, pedido que
« es aceptado, quienes se retiran del laboratorio ».

« El profesor acusa a los señores Schiffrin y Rubinstein como
« causantes principales del desorden (folio 19) ».

« Según las declaraciones de los estudiantes el desorden ha sido
« general y producido por alumnos del curso. Según unos el de-
« sorden se inició antes de la entrada del profesor (del Buono f.
« 7, Allende, f. 26) y según otros, la exposición empezó en medio
« de los ruidos habituales (Hiriart, f. 10, Schajman, f. 20; Angelet,

«f. 21; Arancet, f. 41). Como veremos más adelante las conferen-
«cias del profesor se desarrollaban siempre en medio de interrup-
«ciones de los alumnos».

«La presencia de alumnos extraños al curso, que son los seño-
«res Schiffrin, Rubinstein, Meabe y Pico, está confirmada por los
«mismos y su presencia fué motivada por haber notado al pasar
«el desorden que se producía en la clase (Schiffrin, f. 5; Meabe,
«f. 9; Rubinstein, f. 12; Pico, f. 13)».

«El señor Schiffrin intervino, solicitando permiso al profesor,
«permiso que fué concedido (Schiffrin f. 5, Rubinstein f. 12, Hi-
«riart f. 10, 33, Caride f. 4), quien con toda corrección solicitó
«a los alumnos que moderaran su actitud y que si tenían alguna
«queja o algún pedido que formular se dirigieran al Centro de estu-
«diantes que apoyaría su reclamo siempre que fuera justificado
«(Pico, f. 13)».

«En el local del laboratorio se entabla una discusión entre pro-
«fesor y alumnos sobre enseñanza, orientación de la asignatura,
«etc. El profesor discute con el señor Rubinstein (f. 12) acerca de
«su competencia, le muestra sus libros publicados y entra en una
«discusión impropia a su carácter (Caride f. 4). El señor Pico
«no interviene en la discusión y el señor Meabe pide permiso
«para solicitar de los estudiantes calmen sus ánimos y se retiren del
«laboratorio (Rubinstein f. 12, Pico f. 13, Schajman f. 20, Ange-
«let f. 22)».

«Los alumnos acusan al profesor de haberlos tratado de una ma-
«nera grosera, empleando términos y palabras soeces, que no pue-
«den repetirse en este momento pero que podrán encontrarse en las
«declaraciones». «Así lo manifiestan Schiffrin, f. 6; Meabe, f. 9;
«Hiriart, f. 10 y 34; Rubinstein, f. 12; Pico, f. 13; Schajman, f. 20;
«Angelet, f. 21, Bianculli, f. 28; Molie, f. 48. La señorita Mel-
«gar, f. 11, manifiesta que vió al profesor gesticulando en la
«puerta del laboratorio y le oyó proferir a gritos términos reñidos
«con toda buena cultura, por cuya razón se retiró de inmediato.
«Además el ayudante señor Nicolai, f. 8, supone que haya habido
«un cambio de palabras fuerte entre el profesor y estudiantes pe-
«ro que no alcanzó a oir dada la magnitud del desorden».

«Creemos conveniente hacer constar que un estudiante de año
«superior y ajeno completamente al incidente del quince de octu-
«bre pues no asistió a él, doctor Di Ció, f. 96, que en otras
«ocasiones le ha oído al profesor proferir palabras soeces en plena
«clase y dirigidas a sus alumnos».

«Cuando el profesor fué interrogado sobre si hubieron palabras
«impropias por su parte o parte de los alumnos declara, f... «que
«por su parte no hubo ninguna palabra soez y lo manifiesta bajo

« fe de juramento que no las ha pronunciado así como tampoco « por parte de los alumnos ».

« El profesor presentó en octubre 22 una fórmula de interrogato- « rio para que fuesen sometidos un grupo de estudiantes cuya lis- « ta acompaña. De esta lista se tomaron trece declaraciones de « las cuales resultaron desfavorables, Del Buono y Nicolai (ayudan- « tes de la cátedra), Hiriart, Biot, Allende, Bianculli, Romaña y « Falsía y cuatro declararon no haber presenciado el incidente, « Arati, Bosch, Cucuello y Cornejo Arias ».

« *Investigaciones sobre antecedentes.* — Cuando en la sesión del « día (7) siete de noviembre fué llevada a consideración del H. Con- « sejo la nota presentada por los estudiantes de tercer año por inter- « medio del Centro estudiantes de medicina, recusando de la mesa « examinadora de química biológica al profesor titular de la materia, « opinaron algunos señores consejeros que se trataba de un asunto « grave y que se hacía indispensable el nombramiento de una co- « misión investigadora, no sólo para poner en claro las causas « inmediatas del incidente, sino también sobre todos los antece- « dentes que hubieran podido contribuir ».

« Ya en la nota presentada por los estudiantes el día 15 de oc- « tubre, solicitaban la destitución del profesor fundada: primero por « haber agraviado en una forma soez y grosera a los alumnos del « curso; segundo por considerarlo incapaz para seguir desempeñando « la cátedra; tercero, por haber producido en la cátedra, actos « que nos perjudican, como ser, el dejar inconclusas sus exposicio- « nes en clase sobre puntos que el programa oficial exige, con el « objeto de facilitar la venta de un libro que tiene intención de pu- « blicar según manifestaciones propias; cuarto, por ser de pública « notoriedad que en la comisión examinadora ha sido parcial e « injusto al juzgar la preparación de los alumnos aplicando un « criterio distinto según que el examinado hubiera o no establecido « relaciones comerciales con su jefe de trabajos prácticos ».

« Así como en la nota presentada en fecha 19 de octubre por el « Centro estudiantes de medicina que solicitaban la suspensión de las « clases a fin de evitar nuevos incidentes, demostraban la existen- « cia de antecedentes que podrían muy bien aclarar las cosas ».

« Desde hace mucho tiempo corrían rumores que el jefe de tra- « bajos prácticos, señor Mattía, daba clases en su domicilio par- « ticular mediante una remuneración y que los estudiantes que con- « currían a ellas encontraban mayores facilidades para el examen. « Estos rumores que cada día tomaban mayor consistencia llegaron « a la prensa y un periódico titulado *La Cureta* publicó una serie « de artículos denunciando el hecho ».

« Todos estos antecedentes obligaron a la comisión investigadora « a no limitar su investigación únicamente al incidente del quince de

« octubre y de acuerdo con su mandato resolvió llevarla más lejos « y buscar en esos antecedentes las causas del mismo ».

« Es con este fin que la comisión se propuso un plan, tratando de « averiguar de acuerdo con el siguiente interrogatorio: Primero, qué « opinión tiene sobre la enseñanza dada por el profesor. Segundo, « si habitualmente las clases se desarrollaban dentro de la correc- « ción y orden debidos y si se hacían interrupciones por parte de « los alumnos acerca de las opiniones vertidas por el profesor; « Tercero, si el profesor hacía directa o indirectamente propagan- « da en favor de la venta de un libro de que es autor; Cuarto, si « les consta que el jefe de trabajos prácticos, señor Mattía, lucra- « ba con los estudiantes usando de su situación y en qué forma; « Quinto, si el jefe de trabajos prácticos ha formado parte de la « mesa examinadora o intervenía en ella ».

« Primero, qué opinión tiene sobre la enseñanza dada por el « profesor ».

« Desde las primeras declaraciones se hacen cargos a la ense- « ñanza de la materia ».

« En ellas manifiestan que las conferencias no han desvanecido « sus dudas (Allende, f. 26); que los métodos de enseñanza son de « los más complicados y que los trabajos de laboratorio los ha en- « tendido por ser exclusiva labor personal (Bianculli, f. 28). Que « la enseñanza es mala por deficiencia de método e insuficiencia de « preparación, teniendo que recurrir a notas escritas, olvidando fór- « mulas y a veces plagada de errores, omitía explicaciones y dejaba « truncos temas para que los alumnos compraran su obra (Ferreyra « f. 30). Que la enseñanza era deficiente, recurría a apuntes y « así mismo cometía errores que eran observados por los alum- « nos (Casch, f. 31). Que la enseñanza era mala, insistía constan- « temente con los mismos temas y abandonaba otros (Caride, f. « 32). Que la enseñanza era mala por falta de autoridad del pro- « fesor, por falta de método y preparación incurriendo en constan- « tes errores, (Hiriart, f. 33). Enseñanza deficiente, mala por fal- « ta de método, errores continuos, etc. (Dianti, f. 37), Schajman, « f. 39; Romaña, f. 40; Arancet, f. 41; Mollie, f. 43; Falsía, f. « 45; Buljevich, f. 47, López, f. 48, Ramírez, f. 49) ».

« De este grupo de declaraciones comprenden trece de la lis- « ta de testigos presentados por el profesor y de estos dos que « son los ayudantes no manifiestan opinión y siete declaran opinión « desfavorable a la enseñanza (Biot, Allende, Bianculli, Cornejo Arias, « Hiriart, Romaña, Falsía, folios citados) ».

« La comisión investigadora no se creyó satisfecha con las de- « claraciones de los alumnos del curso, necesitaba opiniones de « personas ya desligadas de la cátedra y que sus manifestaciones « fueran espontáneas y ajenas a toda posible solidaridad estudiantil.

«Estas declaraciones tendrían la importancia de que tratándose «de alumnos de años superiores y las mejores clasificaciones de «los cursos respectivos serán serenas y ajenas a toda influencia «de compañerismo. Además tratándose de estudiántes con ma- «yor preparación podrían dar su juicio sobre los beneficios que «podría haberlas proporcionado la enseñanza del profesor».

«Los actuales alumnos de quinto año dicen: (Pinedo, f. 96, que «no concurrió a ninguna clase; Mollard, f. 94, que la enseñanza «era deficiente porque descuidaba partes importantes del programa; «Etchepareborda, f. 95, que era deficiente y mal orientada; Di «Ció, f. 96, que era incompleta por deficiencia en las explicaciones; «Kaplan, 104, deficiente en calidad y cantidad».

«Los alumnos del sexto año, Omacini, f. 90; Diez, f. 92; Lo- «renzo, f. 93; Prini, f. 94, dicen, enseñanza insuficiente y mal orien- «tada, mala, cometía frecuentes errores, necesitaba documentarse «con apuntes, demostró no conocer temas y que sus clases eran «la repartición desordenada de cuestiones de escaso interés médico».

«Los alumnos de séptimo año, Nicolini, f. 90; Di Diego, f. 91; «Moreno, f. 101; Alonso, f. 101; manifiestan enseñanza deficiente «por método de exposición, falta de precisión en conocimientos, erro- «ros continuos, etc.».

«Segundo, si habitualmente las clases se desarrollaban dentro «de corrección y orden debidos, y si se hacían interrupciones por «parte de los alumnos acerca de las opiniones vertidas por el «profesor».

«Según alumnos del curso el desorden era habitual (Hiriart, «f. 10; Schajman, f. 20; Angelet, f. 21; Arancet, f. 41); que co- «metía errores que eran observados por los alumnos (Casch f. 31)».

«De los trece estudiantes de años superiores (Mollard, Etchepa- «reborda, Di Ció, Kaplan, Omacini, Diez, Lorenzo, Prini, Nicolini, «Di Diego, Moreno, Alonso, folios citados) declaran que era ha- «bitual el desorden en clase, debido a frecuentes interrupciones pro- «ducidas por los alumnos corrigiendo fórmulas mal escritas u opi- «niones erróneas. Las observaciones eran aceptadas por el pro- «fesor y esto se había hecho tan común que a veces corregían «aunque no hubiera error. Estas interrupciones daban lugar a diá- «logos, risas y algunos aprovechaban esos momentos para tirar «al pizarrón fragmentos de tiza, pelotillas de papel (Mollard, f. 96)».

«Algunos manifiestan, Pinedo, f. 93, que no concurrió nunca a «clase porque conocía el desorden; Moreno, f. 101, sólo concurrió «a una, pues era tal el desorden que se convenció que concurrir «a ella era perder el tiempo».

«Para otros, Prini, f. 104, las clases eran causa de entreteni- «miento y distracción y en las que pasaba buenos momentos oyen-

«do las interrupciones y discusiones que se establecían entre alum-«nos y profesores».

«Tercero si el profesor hacía directa o indirectamente propa-«ganda en favor de la venta de un libro de que es autor».

«En la nota presentada por los estudiantes con fecha quince (15) de «octubre solicitando la destitución del profesor en el cargo tercero, «dicen: por haber producido en la cátedra actos que nos perjudi-«can, como dejar inconclusas sus exposiciones en clase sobre pun-«tos que el programa oficial exige, con el objeto de facilitar la venta «de un libro que tiene la intención de publicar según manifestaciones «propias (f. 50)».

«Y en la nota del Centro estudiantes de medicina fecha trece «(13) de noviembre, sus conferencias inconclusas, su abierta propa-«ganda hasta en la mesa de examen en beneficio de un libro del «cual es autor (f. 69)».

«*La Cureta* se ha ocupado también de la cuestión, haciéndolo «en forma poco concreta en los artículos titulados *Uno de tantos*, «año 1.º N.º 3 y *La Santísima Trinidad*, año 1.º N.º 5».

«El profesor hacía propaganda indirecta de su libro omitiendo «explicaciones y dejando truncos ciertos temas (Ferreyra, f. 30; «Arancet, f. 41; Dianti, f. 37; Buljevich, f. 47; Romaña, f. 40); «que no permitía sacar apuntes porque las explicaciones las encon-«trarían en sus libros (Molle, f. 43). Desacreditando libros de «otros autores».

«Hacía propaganda directa anunciando su libro (Angelet, f. 36; «Molle, f. 43; Falsía, f. 45; López, f. 48; Ramírez, f. 48; Etche-«pareborda, f. 95)».

«Según el señor Di Ció (f. 95), hacía propaganda directa del «libro que apareció quince días antes del examen. Concreta el ca-«so de un estudiante que en examen le preguntó *cuerpos orgánicos* «y habiéndosele contestado en forma distinta a su libro le hizo «retirar inmediatamente de la mesa y lo desaprobó. Cita al doc-«tor Galarce, que formaba parte de la mesa examinadora en ese «momento y que hizo manifestación de que era el cero más in-«justo que en su vida había dado, e interrogado este profesor «contestó que recordaba el hecho, que se produjo de una manera «tan rápida, pero que no recordaba la causa (f. 92)».

«Este mismo estudiante recuerda el caso que habiéndole dirigido «a un alumno en clase una pregunta, quien no contestó bien, ex-«clamó acompañado de términos soeces «para qué escribir libros «si no los van a leer» (f. 96)».

«Los alumnos de cursos más superiores manifiestan que en su «época no había aparecido el libro, sin embargo, con frecuencia «recomendaba sus artículos que estaban en venta (Nicolini, f. 90), «su obra que debía aparecer (Omacini, f. 90; Mollard, f. 94; Ka-«plan, f. 104)».

« Los profesores Galarce y Roccatagliata interrogados a pedido « del profesor titular, declaran que no les consta hiciera propa- « ganda (f. 89) ».

« Cuando la comisión investigadora, interrogó al profesor sobre « este punto (f. 81), negó el hecho manifestando, « que si había « publicado un libro, lo había hecho con un elevado fin didáctico y « científico, tanto más en obsequio de la enseñanza, cuanto que los « textos de la asignatura son sumamente deficientes, como puede pro- « barlo ante una comisión técnica; que consideraba de probidad cien- « tífica para un profesor exponer sus ideas y darlas a la publicidad « sin temor a la crítica ni a la discusión porque de esa manera no « era posible ser catedrático con un bagaje de superficialidades « o con un simple barniz de competencia y por último no existien- « do ninguna disposición legal ni reglamentaria que lo prohibiera y « sí por el contrario muchos antecedentes honrosos en la ense- « ñanza universitaria, consideraba que ninguna incompatibilidad moral « ni material le impedía escribir sobre la materia que enseñaba ».

« Cuanto si le consta que el jefe de trabajos prácticos señor « Mattia lucraba con los estudiantes usando de su situación y en que « forma ».

« Los estudiantes en su nota del quince de octubre dicen: 4.º « Por ser de pública notoriedad que en la comisión examinadora ha « sido parcial e injusto al juzgar la preparación de los alumnos apli- « cando un criterio distinto para clasificarlos según que el examinando « hubiera o no establecido relaciones comerciales con su jefe (f. 50) ».

« Además el Centro estudiantes de medicina al solicitar la des- « titución del profesor dice:... que el profesor Pando consiente a « su jefe de trabajos prácticos señor Enrique Mattia dar lecciones « en el domicilio del segundo, a los alumnos del curso mediante una « cierta cantidad de dinero. No tendría esto ningún reparo legal « sino involucrara una amoralidad permitiendo a dicho jefe, explotar « su situación dentro de la cátedra, en beneficio de sus intereses « materiales y nunca en aquellos de la enseñanza (f. 70) ».

« Por otra parte, el periódico estudiantil « La cureta » se había « ocupado del asunto en varios artículos, unos en forma poco con- « creta como el titulado « Pequeñeces », año I, N.º 2 y « En el mejor « de los mundos », año I, N.º 6, y en forma más precisa en « Graves « rumores », año I, N.º 4 ».

« En esta cuestión no ha sido posible obtener pruebas materiales, « pues a pesar de afirmar todos los declarantes que conocen el « hecho, a muchos de ellos no les consta y a otros que les consta « por haber concurrido, sólo existe como prueba su palabra, pues « no pueden presentar documento alguno ».

« Ferreyra (f. 30), manifiesta que le consta que el señor Mattia « daba clase por cincuenta pesos, insinuando que con ellas aseguraba

« el examen. Casch (f. 31) que a invitación de un compañero con-
« currió a clase abonando la misma cantidad. Pinedo (f. 93) mani-
« fiesta que Mattia personalmente se lo indicó en el local del labo-
« ratorio ».

« Trece declarantes hacen manifestación de que conocen el hecho
« por ser voz corriente entre los estudiantes, pero que no les consta
« por no haber concurrido ».

« El señor Di Ció (f. 95) manifiesta que no ha ocurrido a él,
« pero tiene la constancia moral de que varios compañeros concu-
« rrieron, pero que no tiene autorización de dar sus nombres ».

« Un exayudante, actualmente médico manifiesta (f. 99) que el
« señor Mattia daba clase a los alumnos mediante una remuneración
« que se establecía de acuerdo con los recursos de cada uno, con
« la promesa de asegurar el examen. Que esta circunstancia le
« consta como cierta y que se repetía todos los años ».

« Además hace constar que en cierta época fué solicitado para
« concurrir a la farmacia de De Lorenzo y Mattia y en cuyo labo-
« ratorio entiende dirigía el doctor Pando por cuanto él firmaba los
« informes, a fin de reemplazarle en su trabajo por una ausencia
« temporaria y pudo ver que el material de trabajo que se empleaba
« era en parte el mismo que pertenecía al laboratorio de la Facultad
« y que en algunas oportunidades por orden superior él ha debido
« llevar una lente de inmersión ».

« Citados el director de « La cureta » señor Belbey (f. 98) y los
« autores de los artículos publicados señores Savon e Insaurralde (f.
102 y 103), declaró el primero que los artículos no hacían nada
« más que recoger rumores fundados en el ambiente estudiantil. En
« cuanto a los segundos se declaran autores de los artículos y se
« ratifican en lo que ellos afirman y al designar « El maestro » se
« refieren al doctor Pando ».

« Cuando la comisión investigadora interrogó al profesor acerca
« de esta cuestión contestó: « que su cátedra tenía dos jefes de
« trabajos prácticos, el señor Mattía y el doctor Galarce y que ignora
« en absoluto si alguno de ellos lucraba con los estudiantes, como
« prueba el hecho de que él como profesor no hubiera tomado
« ninguna medida al respecto, aun las más enérgicas por que ha sido,
« es y será inflexible en el cumplimiento de sus deberes, de manera
« que tratándose de hechos ajenos a su persona, declina a ese
« respecto toda responsabilidad (f. 82) ».

« Quinto si el jefe de trabajos prácticos señor Mattía formaba
« parte de la mesa examinadora o intervenía en ella ».

« En cuanto a la primera parte de esta pregunta todas las
« declaraciones manifiestan que en ningún momento el señor Mattía
« formó parte de la mesa ».

« Además en las actas de la comisión examinadora no existe « constancia de su presencia ».

« En lo que se refiere a la segunda parte hay declaraciones di- « versas. Algunos manifiestan que solía presenciar los exámenes « de los alumnos que le avisaban previamente (Diez f. 92); que hacía « señas a los alumnos en el momento del examen (Mollard f. 94); « que ayudaba con señas a los estudiantes que se conocían como con- « currentes a sus clases (Di Ció f. 95); que durante el examen de « ciertos estudiantes se acercaba al profesor hablándole al oído, « pero ignora cual fuera su intervención (Kaplan f. 104) ».

« El señor profesor al ser interrogado sobre este punto declaró: « que el único jefe de trabajos que intervenía en ella y formaba « parte de la mesa examinadora era el doctor Galarce, pero que « dicha persona lo hacía no en su carácter de jefe de trabajos prác- « ticos sino como sustituto y que estando formada la mesa por tres « personas, no creía que la actitud de ninguna de ellas podía influir « en la decisión de las pruebas finales de los estudiantes que apro- « baban la asignatura si sabían y que quedaban aplazados con es- « tricta justicia si no sabían (f. 82) ».

« Es conveniente citar nuevamente la declaración del señor Di « Ció (f. 95) respecto a un alumno desaprobado y confirmada en « parte por el profesor suplente doctor Galarce (f. 97) ».

« Señor Decano, al dar por terminado nuestro cometido la comisión « investigadora se hace un deber declarar que en sus actos le ha « guiado siempre la más estricta imparcialidad, evitando siempre « dar y ni aún insinuar opiniones al respecto ».

« Que todas las declaraciones son la manifestación expresa y per- « sonal del declarante, cuya responsabilidad la ratifica con su firma « al pie de la declaración ».

« Que la comisión ha tenido muy en cuenta las solicitudes del « señor profesor, que siempre han sido concedidas, excepto aquellas « en que el honorable Consejo ha resuelto en contra ».

« Que tratándose de un asunto tan grave como es el actual, en « que los alumnos solicitan la separación de un profesor y teniendo « en cuenta que el honorable Consejo no sólo debe velar por los « intereses de los estudiantes sino por el alto prestigio de la escuela « y sus profesores, la comisión entrega el resultado de la investiga- « ción al juicio sereno del honorable Consejo, reservándonos el « derecho como consejeros de expresar nuestra opinión cuando « lo creamos oportuno ».

Se levanta la sesión a las 8 y 15 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 5 de septiembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Destéfano, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Loudet, Viñas.

En la Facultad, a 5 días del mes de septiembre de 1919, reunidos los señores consejeros arriba mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor consejero Aráoz Alfaro expresa que debiendo asistir — como delegado de la Universidad y de la Academia de medicina — a la segunda conferencia nacional de profilaxis antituberculosa que tendrá lugar en el Rosario, solicita del honorable Consejo licencia para faltar a las sesiones durante su permanencia en esa ciudad, advirtiendo que las clases de su cátedra no sufrirán interrupción por haber encargado a los adscriptos que lo reemplacen. Agrega, que como tiene que partir inmediatamente solicita además permiso para retirarse, dado que el Consejo no queda por ello sin quorum. Asentimiento.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura a una nota del Rectorado comunicando que el Poder ejecutivo, con fecha 28 de agosto próximo pasado ha nombrado al doctor José Moreno, profesor titular de materia médica y terapia; de la que se toma razón.

Se acepta la renuncia presentada por el profesor titular de clínica quirúrgica, doctor Diógenes Decoud, por haberse acogido a la jubilación.

A dictamen de la comisión de enseñanza se destina una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina elevando un petitorio firmado por cierto número de estudiantes, que solicitan sea reconsiderada la sanción del Consejo recaída en la reclamación del doctor Guillermo A. Bosco.

El señor Decano llama la atención del Consejo sobre la cátedra de higiene farmacéutica, que figurando en presupuesto desde el 1.º de julio último, aún no ha sido provista; por lo cual pide autorización para abrir el concurso respectivo.

El señor consejero Loudet apoya este pedido que satisface, manifiesta, los anhelos del Centro estudiantes de farmacia y a su vez hace indicación para que se saque a concurso la terna de clínica quirúrgica para la cátedra vacante por la renuncia recientemente aceptada. En igual sentido se exterioriza el señor consejero Viñas. Habiendo conformidad así se resuelve.

El señor consejero Fernández hace moción, ya que se sacan a concurso varias cátedras, para el el Consejo proceda a formular la terna de fisiología; y el señor consejero González indica que puede también abrirse el concurso de la cátedra de anatomía descriptiva, vacante por renuncia del doctor Jackob.

El señor consejero Iribarne manifiesta que el Consejo directivo no ha tomado todavía determinación alguna respecto a la cátedra de anatomía descriptiva porque la comisión de enseñanza se halla avocada a la solución del plan de estudios y se ha considerado conveniente no llenar esa vacante hasta que se conozca la extensión que la anatomía tendría en el nuevo plan. Por este motivo se pronuncia en contra de la moción del doctor González.

Después de un cambio de opiniones, en el que intervienen los señores consejeros Viñas, Badía, González, Loudet, Fernández e Iribarne, se pone a votación que se proceda en la próxima sesión a formular la terna de fisiología, y así se resuelve por unanimidad.

Es rechazada en cambio la moción de sacar a concurso la cátedra de anatomía descriptiva. El señor consejero Fernández solicita quede constancia que su voto en favor de la apertura de este concurso no significa comprometer la opinión respecto a la extensión que la anatomía debe tener en el nuevo plan de estudios.

El señor Decano expresa que la comisión encargada, de acuerdo con el artículo 3 de la ordenanza reglamentando la «docencia libre», de informar sobre la conveniencia de conceder «venia docendi» al señor J. A. Wilcken para dictar un curso de física del doctorado en farmacia, se ha pronunciado en sentido favorable; por lo cual corresponde al Consejo designar el jurado ante el cual el candidato deberá dar la clase reglamentaria. A indicación de varios señores consejeros es autorizado el Decanato al efecto.

Se destina a la comisión de interpretación y reglamento una nota presentada por el jurado del concurso a las suplencias de clínica obstétrica de la escuela de medicina y de la escuela de parteras, consultando el procedimiento que deberá ajustarse en su mandato.

DESPACHOS DE COMISIONES

Se da lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento recaído en el proyecto de bases de la biblioteca presentado por el señor consejero González y despachado previamente por la comisión de biblioteca.

El señor consejero Fernández, miembro informante expone que de acuerdo con la resolución del Consejo la comisión de que forma parte ha preparado un proyecto de común acuerdo con la comisión de biblioteca, que es el que presenta a la consideración

del mismo, y que salvo algunos detalles, aceptados por todos, es casi análogo al originario del doctor González.

En igual sentido se manifiesta el señor consejero autor del proyecto, después de lo cual es aprobado en general.

Puesto en discusión en particular queda sancionado en la forma aconsejada por la comisión, sustituyendo por lo tanto los artículos 129 a 134 del actual reglamento de la Facultad por los siguientes:

Artículo 129. El fin primordial de la biblioteca de la facultad de ciencias médicas, es facilitar el conocimiento y la difusión de la literatura médica universal y las de las ciencias auxiliares y afines. La biblioteca coleccionará y conservará, de acuerdo con las reglas biblioteconómicas y el régimen de control y administración que se establezca en su reglamento interno, toda la literatura médica universal sin distinción de principios ni idiomas.

Artículo 130. Los servicios de la biblioteca serán prestados dentro de lo que permita su capacidad. Tendrá especial derecho a ella: 1.º los miembros del personal docente y técnico de la Facultad; sus alumnos y ex alumnos; 2.º los miembros del personal docente y alumnos de otras universidades; 3.º todos los profesionales que se dediquen al estudio de las ciencias médicas y ramas afines. En este último caso los interesados deberán solicitar del Decano, de los miembros de la comisión respectiva o del bibliotecario autorización especial para el acceso a sus salas de lectura.

Artículo 131. La biblioteca como las demás dependencias de la Facultad, estará bajo la jurisdicción del Decano y del Consejo directivo; pero su dirección, administración y control inmediato y su régimen técnico, serán ejercidos:

A) Por la comisión de biblioteca del Consejo directivo, creada por el artículo 37 del reglamento de la Facultad, la que designará en todos los casos, un presidente de su seno y que ejercerá las funciones directivas y administrativas. A este último efecto créase una oficina especial con el nombre de mesa de entradas, independiente de la sección biblioteconómica, encargada de llevar escrupulosa contabilidad, de las entradas y salidas de libros, y de asegurar el control que se establezca en la parte pertinente de su reglamento interno.

B) Por el bibliotecario designado de acuerdo con el inciso 2 del artículo 32 del estatuto universitario, quien es el encargado de la sección biblioteconómica y responsable del cuidado y conservación de la biblioteca y de la observancia de su reglamento interno.

Artículo 132. Los recursos de la biblioteca hállanse constituídos:

A) Por la asignación que fije el presupuesto universitario.

B) Por el derecho de biblioteca que pagan los estudiantes de acuerdo con el artículo 13 de la ordenanza universitaria respectiva los cuales deben ser empleados en el fomento de la biblioteca, exclusivamente.

C) Por donaciones y legados.

D) Por las contribuciones o derechos especiales que fijare el Consejo directivo, y

E) Por el fondo de reserva que se consiga formar.

Artículo 133. Todos los libros, folletos e impresos en general y manuscritos existentes en la biblioteca y los que en adelante entrasen a formar parte de ella, serán anotados, catalogados y sellados de acuerdo con los principios biblioteconómicos modernos y las normas de control que se establezcan en su reglamento interno.

Artículo 134. La biblioteca permanecerá abierta desde las 8 a. m. hasta las 11 p. m. todos los días hábiles con excepción de las épocas que se destinarán a tareas de organización e higiene.

Después de lo informado por el señor consejero Viñas es aprobado el despacho de la comisión de presupuesto acordando para el período de vacaciones el pedido del profesor Mésigos, quien solicita la instalación de un anfiteatro y mesas de trabajo en la cátedra a su cargo.

Se aprueba el despacho negativo de la comisión de presupuesto recaído en el expediente iniciado por el profesor Segura, solicitando una suma de dinero para la adquisición de elementos con destino a la cátedra a su cargo. El señor consejero Viñas al informar dice que la Facultad no puede acceder a un pedido de esa naturaleza por oponerse a ello las leyes de contabilidad y el señor consejero Badía agrega que la negativa sólo responde a la forma del pedido, pudiéndose conceder de acuerdo con los trámites reglamentarios requeridos, cuando el citado profesor los pida en la forma de práctica.

El señor consejero Loudet manifiesta que desearía saber si la comisión de enseñanza ha estudiado el proyecto presentado por el señor consejero Iribarne sobre ingreso a la escuela de parteras. El señor consejero Fernández informa que el proyecto fué tomado en cuenta por la comisión, pero que se decidió tratarlo cuando se realice en conjunto el estudio del plan de estudios de la escuela de parteras. Después de recomendar el doctor Loudet su pronto despacho, se levanta la sesión a las 7 y 15 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 12 de septiembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Demaría, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Destéfano, Loudet, Viñas.

En la Facultad, a 12 de septiembre de 1919, con asistencia de todos los señores consejeros, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, que es subscripta por el señor Decano.

ASUNTOS ENTRADOS

De da lectura a una nota del Rectorado, comunicando que ha iniciado de acuerdo con los deseos del Consejo directivo, la gestión para el restablecimiento de las becas de perfeccionamiento en el extranjero. Se toma razón y se archiva.

Después de darse lectura, se destina al archivo una nota de la Sociedad nacional de farmacia, agradeciendo la resolución del H. Consejo, respecto al proyecto de ley sobre ejercicio de la medicina, farmacia, etc.

Terna de fisiología. Acto seguido el señor Decano indica que, corresponde proceder a formular la terna para la provisión de profesor titular de fisiología, por haberlo así resuelto el Consejo en su sesión anterior. Agrega que al concurso solo se han presentado los profesores suplentes doctores Franck L. Soler y Bernardo A. Houssay; y que el profesor doctor Rodolfo A. Rivarola ha enviado una nota, que se lee, en la cual explica las razones que lo inducen a no inscribirse en ese concurso.

Para el primer término de la terna, los señores consejeros Irizar y Fernández votan por el doctor Houssay. El señor consejero González manifiesta que no desea votar en silencio porque siempre ha sido su aspiración que los señores consejeros, al hacerlo, analizaran los méritos de los candidatos. Por un momento pensó abstenerse de emitir su voto en esa circunstancia, convencido como está que la terna no debió formularse hasta que no estuviera estudiado el instituto de fisiología y, pregunta por qué, si el instituto no ha influído sobre el espíritu de los señores consejeros se ha demorado tanto en formular esta terna. Ha valorado las condiciones de los dos profesores inscriptos y reconoce para el doctor Soler mayor antigüedad, una gran dedicación a la cátedra, amor y consagración a la enseñanza y haber sido factor eficiente en la primera etapa de la fisiología científica en nuestra escuela; todo lo cual unido a su vasta preparación y a sus excelentes condiciones

docentes, lo obligan a darle su voto. Reconoce sin embargo, que la decisión no ha sido fácil ante los grandes méritos que ofrece igualmente el doctor Houssay, cuyos trabajos han franqueado con justicia los límites del país; y ha tenido también en cuenta que al negarle su voto no se malogra su personalidad científica, desde que forma parte de la Facultad de agronomía y veterinaria y del instituto bacteriológico.

Al fundar su voto el señor consejero Badía expresa que hace seis meses, al cerrarse la inscripción de este concurso, se hubiera encontrado en situación difícil para decidirse en conciencia por un candidato u otro, hecho por otra parte que al parecer fué general, desde que se resolvió postergarlo y hasta se pretendió subdividir la cátedra. Pero en la actualidad la tarea le resulta más fácil, puesto que si bien ha manifestado en otras oportunidades que la antigüedad debe ser un factor de peso, ha podido convencerse en las conferencias de Pi Suñer, que para la cátedra de fisiología se necesita no sólo un docente, sino un investigador. Vota por lo tanto por el doctor Houssay, hombre de vuelo, cuyos valiosos trabajos han repercutido favorablemente en Europa y son citados por numerosos autores.

El señor consejero Loudet manifiesta que el H. Consejo se encuentra en una situación difícil, ante esta terna, dado que los candidatos presentan méritos, antecedentes y trabajos más o menos equivalentes. El doctor Houssay es un investigador joven, formado en el laboratorio que ha realizado trabajos de comprobación y trabajos originales; es un paciente investigador, que conoce y domina la técnica del método experimental. El doctor Soler, figura modesta y sencilla, tiene en su haber igualmente trabajos originales de importancia y conoce también la técnica experimental, pero desde el punto de vista docente tiene condiciones superiores a las del doctor Houssay. Este es un hombre que ha nacido para el laboratorio, que a semejanza de Ramón y Cajal carece de condiciones docentes sin que ello implique que Ramón y Cajal no sea un sabio.

Añade que conjuntamente con estos elementos de juicio hay que tener en cuenta valores morales, y que en ese sentido el doctor Soler, se ha consagrado por entero a la cátedra durante quince años con una lealtad para el maestro que lo honra sobremanera, y que hace, que no solamente enseñe con su ciencia, sino también con su ejemplo, con su consagración, su austeridad y su modestia.

Por estos motivos, sin pretender disminuir la estatura moral del otro candidato, vota por el doctor Soler, considerando que el doctor Houssay está muy bien donde está (en la escuela de veterinaria) y que el doctor Soler debe estar en la cátedra de la escuela de medicina.

Los señores consejeros Demaría y Destéfano votan por el doctor

Soler; y el señor consejero Erausquín lo hace por el doctor Houssay.

El señor consejero Iribarne vota por el doctor Soler, y expresa que después de lo dicho por los señores consejeros González y Loudet cree inoficioso fundar su voto, desde que participa en todo de las opiniones emitidas por esos señores consejeros. El hecho de que haya sido autor de la moción postergando este concurso y del proyecto de subdivisión de la cátedra, no significa que pretendía orillar así una determinación, porque en aquel entonces ya tenía hecha su composición de lugar. Lo único que lo inspiró, fué tratar de que la escuela acogiera e incorporara a estos dos hombres, que tienen cualidades que se complementan contribuyendo al mismo tiempo a que la predominancia de los estudios de la anatomía sobre la fisiología, no fuera tan absoluta. Por otra parte, nunca sería un mal precedente, incorporar a la casa dos elementos de reconocido valor; pero dificultades insalvables de orden práctico le han demostrado la imposibilidad de que su proyecto pueda prosperar, por lo cual no tuvo inconveniente en apoyar en la sesión anterior que se procediera a formular esta terna.

El señor consejero Viñas vota también por el doctor Soler y el señor consejero Aráoz Alfaro lo hace por el doctor Houssay, después de hacer presente la grave situación que este concurso plantea al Consejo por lo difícil de su solución cuando se desea dar un voto consciente. Con el fin de incorporar a la escuela dos elementos tan ponderados fué que apoyó el proyecto presentado por el doctor Iribarne, y, considera, que la terna no debió formularse hasta que la creación del instituto de fisiología no estuviera resuelta. Si bien reconoce la situación difícil que coloca este concurso a los señores consejeros, expresa que por el porvenir de la Facultad desearía que muchas veces se repitiera un caso análogo. Entrando a analizar méritos encuentra a dos los candidatos gran preparación y laboriosidad, acompañadas de excelentes condiciones docentes; pero mientras el doctor Soler secundaba la enseñanza con una dedicación extraordinaria, el doctor Houssay hacía ciencia propia y destacaba su personalidad. Como el movimiento ascensional de la Escuela médica argentina exige que se haga ciencia original, y se trata de una cátedra de fisiología, donde más que la tarea docente pesa la capacidad de creación y de producción científica, es que vota por el doctor Houssay. Si en clínica el que más trabaja y escribe no es siempre el mejor profesor, en la cátedra de fisiología ese poder creador debe en todos los casos ser factor predominante.

El señor consejero Lanari al emitir su voto manifiesta que: rara vez, desgraciadamente, se presenta en esta escuela en el espíritu de un consejero que tiene que decidir con su voto el pri-

mer nombre de una terna, en caso como éste, en que si la duda es posible, ella deriva de los méritos incuestionables de ambos candidatos.

Sería sin duda ideal para la escuela y feliz para la situación personal de cada uno de los señores consejeros la posibilidad de incorporar a ambos a las funciones docentes pero inconvenientes de orden vario, que ha buscado de subsanar en su proyecto de creación del instituto de fisiología, la hacen a su juicio incompatible con la vida próspera y fecunda que desea para estos nuevos organismos.

Colocado pues en la situación ineludible de elegir, tiene al hacerlo que ser consecuente con manifestaciones ya conocidas de que los profesores titulares deben ser elegidos entre los investigadores verdaderos. Sin investigación científica que mantenga vivo y latente el amor a la materia el profesor cae al cabo de pocos años en la desidia que es el automatismo y la monotonía en la cátedra.

Se podría argumentar que existen algunos clínicos que después de muchos años de ejercicios mantienen siempre viva y brillante su cátedra con la ventaja de la experiencia adquirida. Es cierto; pero esos maestros han hecho investigación. Cada enfermo es un libro cerrado donde la verdad sólo la lee la investigación prolija y cuidadosa.

Agrega que es necesario hacer escuela, en cada una de las ramas que forman la medicina y es un convencido que si el profesor de tipo común y corriente es capaz de tener alumnos y aun a veces atraerlos, es sólo el investigador el que es capaz de hacer discípulos y escuela.

Considerados bajo este punto de vista encuentra diferencia entre ambos candidatos y por eso inclina su voto en favor del doctor Houssay, sacrificando quizás los afectos e inclinaciones del hombre, ante el supremo egoismo de lo que entiende los intereses de la escuela.

Resultando seis votos para el doctor Soler e igual número para el doctor Houssay, el señor Decano desempata en favor de este último, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto universitario.

Para el segundo y tercer término de la terna obtienen el doctor Soler y el doctor Rivarola, respectivamente, la unanimidad de los sufragios.

El señor Decano proclama la terna de fisiología que se elevará al Rectorado, constituída en la siguiente forma:

1.º Doctor Bernardo A. Houssay.
2.º Doctor Franck L. Soler.
3.º Doctor Rodolfo A. Rivarola.

El señor consejero Fernández deja constancia que para él, res-

petando la opinión del doctor González, el voto en silencio tiene igual valor que el voto fundado, desde que implica igualmente el análisis previo de los valores de los candidatos.

El señor consejero Destéfano, aunque no cree necesario demostrar la pureza de su voto desea que conste, ante el cargo que se desprende de las palabras del doctor González, que si ha votado en silencio lo ha hecho porque las razones en que pensaba fundarlo habían sido ya enunciadas por los señores consejeros Loudet y González.

Después de haber explicado el doctor González que no pretendió hacer cargo alguno y que sólo se limitó a dar una opinión personal, el señor consejero Aráoz Alfaro expresa su anhelo de que antes que sea expedido el nombramiento del profesor titular, los señores consejeros hayan encontrado el medio de poder incorporar a los dos profesores a la escuela.

Se da lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento recaído en la nota presentada por el jurado de las suplencias de clínica obstétrica, de la escuela de medicina y de la escuela de parteras, pidiendo sea establecida la forma en que debe cumplir su mandato. El miembro informante, señor consejero Fernández da cuenta de los antecedentes del asunto, que explican el sentido en que se ha determinado la comisión.

El señor consejero Iribarne se manifiesta en desacuerdo con el despacho y los fundamentos dados, lo que origina un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros González, Destéfano, Iribarne, Aráoz Alfaro, Loudet, Fernández y el señor Decano, después de lo cual es aprobado el despacho de la comisión.

Se aprueba igualmente el despacho de la misma comisión, aconsejando se permita dar examen libre de primer año de obstetricia a las señoras Rosario M. de López y María Costa de Sosa, con título de partera provincial y partera chilena, respectivamente.

Es aprobado el despacho de la comisión de enseñanza, estableciendo las condiciones que reunirá el examen de reválida de dentista, que debe rendir el señor Oscar Achinelly.

Se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 12 de septiembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet, Viñas.

En la Facultad, a 12 de septiembre de 1919, con asistencia

de todos los señores consejeros presididos por el señor Decano y siendo las 7 y 40 p. se declara abierta la sesión especial destinada a considerar el despacho de la comisión investigadora, designada por el honorable Consejo el 7 de noviembre de 1918, a raíz de una petición formulada por los alumnos del curso de química biológica, recusando como examinador al profesor titular de esa materia doctor Pando; y con el objeto de determinar las causas motivantes de la situación de anormalidad porque atravesaba esa cátedra, traducida además por el incidente ocurrido en el aula el 15 de octubre de ese mismo año y por el pedido de destitución del profesor elevado también por los alumnos del curso.

Se da lectura a una nota del doctor Pando solicitando se postergue la consideración de su asunto hasta el viernes de la semana próxima, que se agreguen a las actuaciones del expediente una serie de informes que detalla y varias declaraciones que adjunta y, además, recusando por diversos motivos a los señores consejeros Lanari, Badía, Iribarne, Loudet e Irizar.

El señor Decano pide al Consejo resuelva si acepta las recusaciones interpuestas, las que son rechazadas por unanimidad después de las manifestaciones vertidas por los señores consejeros Loudet, Irizar, Iribarne, Aráoz Alfaro y Fernández.

El señor consejero González expresa que correspondiéndole por primera vez intervenir en la discusión de este conflicto, por no formar parte del Consejo cuando se dispuso la investigación, lo va a hacer apartándose en absoluto de las personas interesadas y de los antecedentes que hayan podido preparar su producción. Encuentra por lo tanto, el asunto reducido a un incidente entre el profesor y los alumnos, en cuyo origen estos últimos se han revelado poco respetuosos hacia el maestro, y si es cierto que el doctor Pando profirió luego palabras soeces, debe tenerse en cuenta la situación violenta en que se encontraba, pues el mismo señor consejero no sabe cómo reaccionaría en circunstancias semejantes. Después de analizar los cargos que se desprenden del sumario, considera, que al Consejo directivo le toca decidir dos situaciones distintas: una de decoro personal y otra de orden docente. Sostiene que la primera es muy elástica y está fuera del alcance de los reglamentos, en cuanto a la segunda, la Facultad para sentar la insuficiencia de capacidad docente y la imposibilidad de poder conservar el orden en clase, no tiene otro elemento de juicio que el referido incidente. Por este motivo piensa que debe aplazarse esta discusión, hasta que se acumulen nuevos informes.

El señor consejero Iribarne advierte que no va a entrar a analizar el fondo del asunto, porque ya ha sido hecho por el señor consejero Badía en el informe que presentó como miembro de la comisión investigadora, pero que quiere dejar constancia que el in-

cidente dió origen a la iniciación del sumario, sin constituir en manera alguna el único elemento tenido en cuenta, puesto que entre otros antecedentes considerados están las declaraciones de los cinco mejores alumnos de 4.º, 5.º, 6.º y 7.º y todos ellos afirman que durante sus respectivos cursos el desorden era habitual en la clase de química biológica.

A esto el señor consejero González responde que está de acuerdo en que el doctor Pando no reuna las condiciones docentes indispensables, pero que desea llegar a ese convencimiento sin eludir ninguna información u otros antecedentes que completen el sumario.

Por indicación del señor consejero Destéfano se vota el pedido de postergación que solicita el doctor Pando, siendo rechazado.

El señor consejero González manifiesta que esta resolución del honorable Consejo le significa no estar suficientemente cerciorado de las actuaciones, por lo cual se abstiene de intervenir en el debate.

El señor consejero Iribarne expresa que la comisión ha considerado que su despacho debía limitarse a la presentación de las conclusiones sintéticas de todo lo actuado, sin aconsejar las medidas que de ello puedan derivarse; puesto que los señores consejeros, con lo informado por el doctor Badía en sesiones anteriores y habiendo tenido el sumario desde entonces a la vista, supone que se hallan en perfectas condiciones para poder emitir su opinión sobre lo que debe resolverse.

A pedido de los señores consejeros Viñas e Irizar, se somete, por partes, a votación nominal el despacho de la comisión. Votan aprobando que el doctor Pando carece de aptitudes docentes, todos los señores consejeros a excepción del señor consejero Irizar que vota por la negativa y el señor consejero González que se abstiene. La segunda conclusión del dictamen, que el doctor Pando no se ha traducido con competencia en la enseñanza de la materia, es aprobada también por el voto de todos los señores consejeros, menos los de los doctores Fernández e Irizar que lo hacen por la negativa y el doctor González que se abstiene. La última parte del despacho, que el doctor Pando no cuenta con la autoridad moral imprescindible para el prestigio y buen desempeño de su alto cargo docente, es aprobada por unanimidad de lo cual pide quede constancia el señor consejero Iribarne.

El señor consejero Destéfano dice que después de la significativa votación recaída sobre el despacho de la comisión, poca duda puede existir respecto a la actitud que le corresponde adoptar al honorable Consejo en esta emergencia, puesto que el sumario demuestra plenamente que el doctor Pando es un profesor incompetente por lo cual cae dentro de las causas que establece el artículo 44 de los estatutos universitarios para poder remover a los profeso-

res titulares. En este sentido hace moción para que el Consejo directivo pida por intermedio del Rector, al P. E., la remoción del doctor Pando en su carácter de profesor titular de química biológica.

El señor consejero Aráoz Alfaro manifiesta que, este asunto tiene un descenso general, del cual no se puede prescindir al avocarse a su resolución. Pretender retardar ésta podría ser un recurso hábil, pero ineficaz desde que no llegaría a modificar en nada el criterio ampliamente fundado que tienen los señores consejeros de las aptitudes docentes del doctor Pando. La unanimidad del Consejo al reconocerle falta de autoridad moral, implica que no es posible admitir que el mencionado profesor continúe al frente de la cátedra y obliga, por tanto, a pedir su remoción. Este voto no significa que el Consejo proceda como juez condenando un crimen, desde que el doctor Pando no es responsable de su incompetencia, pero como aquel cuerpo constituye el gobierno de la Facultad debe en todas las circunstancias velar porque la enseñanza sea verdad y esté libre de cualquier sospecha; actuar en contrario sería dejar de cumplir uno de los más fundamentales deberes. Por estas razones apoya el pedido de remoción del profesor Pando.

Al fundar su voto en igual sentido, el señor consejero Irizar manifiesta que la Facultad está en el deber ineludible de vigilar estrictamente la autoridad docente del cuerpo de profesores, condición que todos están conformes en reconocer que no posee el doctor Pando, lo cual lo inhabilita para seguir ejerciendo el profesorado.

Se procede en seguida a votar nominalmente la moción del doctor Destéfano, solicitando al P. E. por intermedio del Rector, la remoción del profesor Pando, y votan por la afirmativa todos los señores consejeros con la única excepción del doctor González, que se abstiene.

Después de indicar el señor consejero Badía se eleve con el pedido, las actas pertinentes, se levanta la sesión a las 9 y 40 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 26 de septiembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet, Destéfano, Viñas. *Ausente* (con aviso), Demaría.

En la Facultad, a 26 de septiembre de 1919, reunidos los señores

consejeros antes mencionados, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, el señor consejero González observa que al formularse la terna de fisiología sostuvo la opinión de que en tales circunstancias debía fundarse el voto, puesto que hallándose en juego intereses de terceros, convenía dejar establecidas las razones que inclinaban el voto de los señores consejeros hacia un candidato u otro. Con esto se aprueba el acta, e igual cosa sucede, después de su lectura, con la de la sesión especial consagrada a la consideración del despacho de la comisión encargada de investigar las causas de la irregular actuación del profesor titular de química biológica, doctor Pando.

Antes de dar cuenta de los asuntos entrados, el señor Decano manifiesta que debe informar al honorable Consejo, que ha convocado a los estudiantes autorizados a formar parte de la asamblea creada por el artículo 26 de los estatutos para reunirse los días 1.º y 2 de octubre, a fin de que designen sus representantes a la elección de renovación del Consejo, que se realizará el día 10 del mes próximo.

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicación de la Universidad, dando cuenta que el Consejo superior ha otorgado al profesor de farmacognosia, señor Juan A. Domínguez el título de doctor en farmacia «honoris causa». Se toma razón y se archiva.

Nota del profesor doctor Domínguez donando a la Facultad su biblioteca botánica con la condición de que los volúmenes que la componen no sean retirados del local del museo de farmacología, para el cual sugiere la denominación de instituto de botánica y farmacología.

A indicación del señor consejero Loudet se acepta y agradece la valiosa donación y después de un cambio de ideas se encarga a la comisión de biblioteca para que tome conocimiento e informe de tan generoso rasgo. Se destina a dictamen de la comisión de enseñanza la nueva denominación propuesta para el museo de farmacología.

Se da lectura a una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, comunicando la resolución tomada por la comisión directiva en vista de los trabajos realizados por un grupo de estudiantes, con el propósito de solicitar al P. E. el nombramiento del segundo término de la terna para el cargo de profesor de fisiología. Al archivo.

A comisión de enseñanza se destina una nota de la asociación

Gimnastas - masagistas, solicitando la creación de una escuela de kinesiterapia.

Pasa a estudio de la comisión de enseñanza un proyecto de plan de estudios para la escuela de odontología, presentado por los profesores y personal técnico de esa escuela.

Se da lectura a una nota del doctor Pando, quien solicita sean remitidas al Consejo superior todas las actuaciones de su asunto, para apelar ante él de la resolución del Consejo directivo. Después de haber expresado el señor consejero Loudet el error en que incurre el solicitante, desde que el Consejo superior no tiene por qué intervenir en el pedido de remoción, que se hace directamente al P. E., por intermedio del Rector, se destina a despacho de la comisión de interpretación y reglamento.

Se lee una nota de la Facultad de medicina de Río de Janeiro acusando recibo de la comunicación que designa al doctor Aráoz Alfaro codirector del tratado internacional de patología sud - americana y manifestando la complacencia con que ha sido acogida esa designación. Al archivo.

Después de un cambio de ideas, en el que intervienen los señores consejeros Fernández, Aráoz Alfaro, Viñas, Iribarne y González se envía a comisión de interpretación y reglamento una nota presentada por la doctora María Teresa Ferrari de Gaudino, pidiendo reconsideración de lo resuelto por el Consejo en su sesión del día 12 del corriente con respecto a la forma como debe actuar el jurado de las suplencias de clínica obstétrica.

Son aprobadas para ser elevadas al Rectorado, las planillas de asistencia a clase de los señores profesores, durante el mes de julio próximo pasado.

DESPACHOS DE COMISIONES

Previo informe del señor consejero Iribarne es aprobado el despacho de la comisión de enseñanza, accediendo al pedido del profesor Esteves sobre separación de las mesas examinadoras de clínica neurológica y clínica psiquiátrica.

Al ser discutido en general el proyecto de reglamento interno de la biblioteca, despachado por la comisión de interpretación y reglamento con algunas modificaciones sobre el propuesto por la comisión respectiva, el señor consejero González, autor del proyecto original manifiesta, en nombre de la comisión de que forma parte, su disconformidad de orden doctrinario con el trámite seguido por este proyecto antes de llegar a consideración del honorable Consejo. Indica que si la comisión de biblioteca aceptó que fuera estudiado juntamente con las bases por la comisión de interpretación y reglamento, lo hizo entendiendo que la misión de ésta en

tal caso, se reducía a coordinar y vincular aquellos proyectos con el estatuto universitario y con el reglamento de la Facultad. Por otra parte el Consejo directivo resolvió que fueran invitados los miembros de la comisión de biblioteca para que el estudio, se hiciera con la colaboración de ambas. Si así se hizo para las bases, no sucedió lo mismo con el reglamento interno, para el cual los miembros de esta última comisión no fueron requeridos, y el proyecto fué despachado modificándolo considerablemente y suprimiendo algunos artículos con un criterio inexplicable para el señor consejero.

Como la comisión de biblioteca no puede admitir que ella sea tratada con distinta consideración a la dispensada a las otras, y como debe merecer del honorable Consejo confianza en la versación de los asuntos de su incumbencia, hace moción para que el proyecto vuelva de nuevo a estudio de la comisión de biblioteca a objeto de que ésta tome conocimiento de las modificaciones impuestas, o por lo menos que sea tratado conjuntamente por las dos comisiones.

Con recomendación de pronto despacho el Consejo se resuelve en este último sentido después de haber manifestado los señores consejeros Loudet y Fernández que consideran cortés y correcta la actitud de la comisión de que forman parte, puesto que la colaboración ha sido solicitada para el estudio de las bases, que es la parte verdaderamente fundamental de la cuestión y que el reglamento interno sólo había sufrido algunas modificaciones de forma, que no es extraño que el doctor González juzgue de importantes, desde que le corresponde la paternidad del proyecto; y que, por otra parte, le había sido remitida una copia para su corrección.

Con lo cual se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 3 de octubre de 1919

Presentes: Vice-Decano, Demaría, Fernández, Destéfano, Iribarne, Lanari, González, Erausquín, Loudet. *Ausentes* (con aviso): Aráoz Alfaro, Irizar, Viñas.

En la Facultad, a 3 de octubre de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados, bajo la presidencia del señor vice-Decano, se declara abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Terna de clínica quirúrgica. El señor vice-Decano manifiesta que corresponde proceder a formular la terna para la provisión de

profesor titular de clínica quirúrgica, cátedra vacante por retiro del profesor doctor Decoud. Después de leerse la nómina de candidatos inscriptos, resulta electo por unanimidad para ocupar el primer término en la terna, el doctor Pedro Chutro. Al emitir su voto el señor consejero González, declara que desea hacer una manifestación de carácter general, de la cual pide quede constancia, y es que la considera a los profesores suplentes de una cátedra con privilegios a la misma sobre los profesores suplentes de las materias afines. Basado en este criterio que constituye una garantía de la consagración del profesorado excluye del presente concurso a los aspirantes que no son profesores de clínica quirúrgica. Entre los candidatos restantes se impone para ocupar el primer puesto, el doctor Chutro, tanto por su antigüedad, como por su dedicación, la cantidad y calidad de sus trabajos y por otros factores que el señor consejero en alguna de sus publicaciones ha sostenido que deben tenerse en cuenta.

Para el segundo término votan por el doctor Marotta los señores consejeros Iribarne, Erausquín, González y Lanari; por el doctor Solé los señores consejeros Destéfano y Fernández, y por el doctor Robertson Lavalle los señores consejeros Demaría y Badía.

Para el tercer término obtiene el doctor Solé la totalidad de los sufragios, excepción hecha del señor consejero Fernández que vota por el doctor Robertson Lavalle.

El señor vice-Decano proclama la terna de clínica quirúrgica, que se elevará al Rectorado para su aprobación por el Consejo superior, así constituída:

1.º Señor profesor suplente, doctor Pedro Chutro
2.º Señor profesor suplente, doctor Armando Marotta
3.º Señor profesor extraordinario, doctor Roberto Solé

Terna de higiene farmacéutica. Prócede acto continuo, después de leerse el nombre de los profesores inscriptos en el concurso, a formular la terna de higiene farmacéutica, cátedra de reciente creación.

Para ocupar el primer puesto en la terna votan por el doctor Justo todos los señores consejeros presentes menos el señor consejero Fernández que lo hace por el doctor Carbonell.

Para el segundo y tercer término obtienen la unanimidad de los sufragios los doctores Carbonell y Costa, respectivamente, quedando por lo tanto constituída en la forma siguiente la terna de higiene farmacéutica, proclamada por el señor vice-Decano para ser elevada al Rectorado.

1.º Señor profesor extraordinario, doctor Felipe A. Justo
2.º Señor profesor suplente, doctor Manuel V. Carbonell
3.º Señor profesor suplente, doctor Santiago M. Costa.

ASUNTOS ENTRADOS

A consideración de la comisión de enseñanza se destina un proyecto de plan de estudio para la escuela de farmacia, presentado por el señor consejero Irizar.

Se da elctura a una nota de la comisión pro-homenaje a la memoria del doctor Pedro Lagleyze, comunicando la fecha en que tendrá lugar la ceremonia de la inauguración del busto del malogrado profesor y solicitando la designación de un orador por parte de la Facultad. A indicación del señor consejero Iribarne el vice-Decano es autorizado al efecto, y éste designa al señor consejero Demaría.

Favorablemente informada se eleva al honorable Consejo superior, una nota del profesor Belou, solicitando licencia hasta fin del corriente año.

Es aprobada la rendición de cuentas de la Facultad, correspondientes al ejercicio de 1918, que deberá ser elevada al Rectorado.

Se concede «venia docendi» para la cátedra de física general del doctorado en farmacia, al doctor Juan A. Wilcken, después de haber informado el señor vice-Decano sobre el dictamen favorable del jurado ante el cual el citado candidato, dió la clase reglamentaria.

DESPACHOS DE COMISIONES

En general y en particular se aprueba el proyecto de reglamento interno de la biblioteca, aconsejado por la comisión de biblioteca y de interpretación y reglamento, modificación del originario del señor consejero González y que queda sancionado así:

CAPÍTULO I

Reglamento interno de la biblioteca

Artículo 1.º Desde la promulgación de este reglamento interno, toda comunicación, correspondencia, etc., será dirigida a la «biblioteca de la Facultad de ciencias médicas de Buenos Aires», quedando suprimidas en las facturas, propuestas, licitaciones, correspondencia, etcétera, todo nombre de persona, y sin ningún valor todo documento que se refiera al manejo de sus intereses o a las funciones derivadas del presente reglamento, sino viene dirigido en la forma arriba expresada.

Art. 2.º La biblioteca, como las demás dependencias de la Facultad, estará bajo la jurisdicción del Decano y del Consejo directivo;

pero su dirección, administración, control inmediato y su régimen técnico, serán ejercidos:

A) Por la comisión de bibliotecas del Consejo directivo creada por el artículo 37 del reglamento de la Facultad la que designará, en todos los casos, un presidente de su seno y que ejercerá funciones directivas y administrativas.

A este último efecto créase una oficina especial con el nombre de Mesa de entradas y control, independiente de la sección biblioteconómica, encargada de llevar escrupulosa contabilidad de las entradas y salidas de libros, y de asegurar el control que se establezca en la parte pertinente de su reglamento interno.

B) Por el bibliotecario, designado de acuerdo con el inciso 2 del artículo 32 del estatuto universitario, quien es el encargado de la sección biblioteconómica y responsable del cuidado y conservación de la biblioteca y de la observancia de su reglamento interno. (Artículo 131 del reglamento de la Facultad).

CAPÍTULO II

De la comisión de biblioteca

Art. 3.º La comisión de biblioteca estará constituída por los consejeros designados de acuerdo con el artículo 37 del reglamento de la Facultad y ejercerá funciones directivas y administrativas.

Art. 4.º Sus funciones son:

a) Elevar oportunamente al Decanato, todos los años, el presupuesto del personal y de gastos de la biblioteca;
b) Vigilar y controlar la buena marcha de todas sus secciones y servicios;
c) Informar al Consejo directivo sobre donaciones y legados que le hicieren a la biblioteca;
d) Tomar todas las medidas que crea conveniente para la buena marcha de la institución, con aviso inmediato al Decano;
e) Proponer al Decano el aumento, la disminución o la remoción de los empleados de la biblioteca, de acuerdo con las exigencias del servicio;
f) Establecer a propuesta del bibliotecario, el reparto del trabajo y el horario de los empleados;
g) Formular licitaciones;
h) Resolver, asesorada por el bibliotecario, todas las peticiones

de compra de libros, suscripción a revistas, canjes en general y envío de publicaciones de propaganda, y examinar directamente de todos los volúmenes que salgan y entren de y a la biblioteca, respectivamente;

i) Celebrar convenio con los corresponsales;

j) Revisar facturas y dar su conformidad para cualquier gasto;

k) Solicitar del Decano la aplicación de penas disciplinarias al personal de la biblioteca;

l) Ordenar servicios extraordinarios, cuando lo crea conveniente, siempre que resulten compatibles con el horario ordinario del personal;

ll) Disponer la manera de llevar los libros de las secciones biblioteconómicas y administrativa; y establecer el control en la forma que lo crea más eficaz, de acuerdo con el artículo 131 del reglamento de la Facultad;

m) Elevar al Decano, al principio de cada año escolar, un informe sobre la situación actual de la biblioteca, los progresos realizados en el transcurso del año fenecido y las mejoras que necesite para el año escolar que se inicia.

Art. 5.º La comisión de biblioteca deberá reunirse con la frecuencia necesaria a fin de poder vigilar directamente el personal y los diferentes detalles administrativos y técnicos de la institución y controlar debidamente sus inversiones.

Art. 6.º Las reuniones de la comisión se celebrarán en el local de la Facultad de medicina y se documentarán en actas que se llevarán en un libro especial llamado «de actas», las cuales serán firmadas por el presidente de la comisión y por el secretario que se determine.

CAPÍTULO III

De la sección biblioteconómica

Art. 7.º Estará desempeñada por el bibliotecario que es al mismo tiempo jefe inmediato de toda la sección; por los empleados que determine la ley de presupuesto general, y por los empleados supernumerarios que a solicitud de la comisión, designe el Decano.

Art. 8.º El bibliotecario designado de acuerdo con el artículo 32 del estatuto universitario, es el encargado de la sección biblioteconómica, y responsable del cuidado y conservación de la biblioteca y de la observancia de su reglamento interno. Son sus deberes y atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento general e interno de la biblioteca y las disposiciones emanadas de la comisión;

b) Tener a su cargo y bajo su responsabilidad el cuidado y conservación de todos los documentos, colecciones, muebles y cualquier objeto de valor perteneciente a la biblioteca; menos los que dependen del jefe de la mesa de entradas y control;

c) Presentar a la comisión todas las obras, revistas, tesis y cualquier objeto de valor que entre o salga, de la biblioteca, por cualquier concepto;

d) Tener a su cargo la dirección inmediata del personal de la sección biblioteconómica y, con las limitaciones establecidas en el inciso siguiente al jefe de la mesa de entradas;

e) Con respecto al jefe de la mesa de entradas le recomendará el cumplimiento del horario establecido, vigilará su dedicación, le ordenará la entrega y el recibo de los libros, revistas, impresos y demás valores que se reciba; velará por la rápida devolución de los libros en encuadernación y controlorá la calidad del trabajo. El jefe de la mesa de entradas queda, pues, bajo su control en todo lo que se refiere a la buena marcha de la sección biblioteconómica propiamente dicha, siempre que no afecte en su libertad de administrar y controlar todos los valores que entren o salgan de la biblioteca, para lo cual depende directamente del Decano y de la comisión de biblioteca;

f) Asesorar a la comisión en todas las cuestiones que ésta le someta a su consideración;

g) Informar a la comisión de todas las faltas de cumplimiento del personal y de cualquier otra novedad que considere de utilidad para la buena marcha de la institución;

h) Disponer la división del trabajo y el reparto del personal, de acuerdo con las conveniencias del mejor servicio;

i) Imponer a éste la disciplina que considere necesaria para el mejor servicio de la biblioteca;

j) Llevar o tener bajo su inmediata vigilancia el *inventario de obras completas* de acuerdo con las reglas mencionadas más adelante y con las que crea conveniente la comisión;

k) Llevar un inventario, aparte, para las obras en curso de publicación, otro para las revistas, otro para las obras repetidas y en circulación, otro de depósito y otro de canje, y numeradas paralelamente con los correspondientes de la mesa de entradas y control, y cualquier otro que sea necesario;

l) Llevar el «libro de pedidos» y proponer a la comisión la compra de libros, la suscripción de revistas, el canje de publicaciones y cualquier reforma o reparación que requieran los muebles o el edificio de la biblioteca;

ll) Clasificar y fichar las obras, las revistas y todas las publicaciones pertenecientes a la biblioteca, de acuerdo con las necesidades de la misma.

m) Llevar la correspondencia administrativa y comercial con los corresponsales, casas editoras, libreros de la plaza, etc., debiendo en todos los casos recabar la aprobación de la comisión, y entregar al jefe de la mesa de entradas, para su copia, toda la correspondencia que se refiera a valores y las respuestas originales para su archivo;

n) Manejar los fondos para gastos menores;

ñ) Presentar a la comisión de biblioteca para el estudio y la aprobación, los presupuestos, las estadísticas, la memoria anual, los proyectos, etc.;

o) Iniciar ante quien corresponda (corresponsales, libreros, canjeadores, etc.), de acuerdo con el inciso m) de este artículo, los reclamos por retardo, extravío, equivocación o deterioro del libro, folleto o cualquier valor que sea, consignado a la biblioteca.

CAPÍTULO IV

Mesa de entradas y control

Art. 9.º Será desempeñada por un jefe de la mesa de entradas nombrado por el Decano; y por los empleados que más adelante fuere necesario designar.

Art. 10. Son deberes y atribuciones del jefe de la mesa de entradas:

a) Llevar los libros de gastos y valores de la biblioteca;

b) Llevar nota escrupulosa de la entrada, salida y movimiento de libros, folletos, revistas, y de cualesquiera otras publicaciones o manuscritos, consignados a la biblioteca, la anotación de estas piezas llevará, fuera del número de orden que le corresponda en el *libro general de entradas*, el número de inventario correspondiente, de la sección biblioteconómica, y consignará, además, título de la obra, nombre del autor, serie o año de la edición, formato, número de páginas, idioma, encuadernación, procedencia, número y precio de la factura, cuando se haya adquirido por compra, o su valuación, calculada por el bibliotecario, en los demás casos, y por último, fecha del asiento, a fin de hacer posible el control eficaz y la buena marcha administrativa de la biblioteca.

Cuando el importe de la adquisición se halle liquidado en

moneda extranjera, se hará la conversión a moneda nacional en la misma factura consignando el tipo de la conversión y la fecha de la operación;

c) Llevar además un libro de depósito, otro de canje, otro de encuadernación, otro copiador, otro de anotación de correspondencia (ver inciso b) y los que fuere necesarios para la realización de los propósitos expresados en el inciso anterior;

d) Controlar personalmente y con las piezas a la vista, las entradas y salidas por canje, y efectuar los descargos y asientos correspondientes, de lo que se da por lo que se recibe, en los libros establecidos al efecto;

e) Presentar para el estudio y aprobación de la comisión, los balances administrativos;

f) Presentar semestralmente un estado de la biblioteca, con especificación, revistas, repetidos y todas las publicaciones entradas por compra, canje o donación, con especificación también del nombre de los vendedores, canjeadores o donantes, de los que han salido por canje o por cualquier otro motivo y de los volúmenes encuadernados y de su costo;

g) Presentar a la aprobación de la comisión y firma, las planillas de gastos mensuales;

h) Copiar la correspondencia que debe enviar el bibliotecario cuando se ocupe de valores de la biblioteca. Esta copia se indicará con un número de orden, que se consignará también en un pequeño libro, junto con el resumen del contenido de la carta, para repetirlo en la respuesta, que debe ser archivada en la misma oficina.

Art. 11. El jefe de la mesa de entradas y control depende directamente del Decano y de la comisión de biblioteca y queda bajo sus órdenes para todo lo que se refiera a la parte administrativa y al control de valores que entran y salen de la biblioteca y del bibliotecario de acuerdo con lo que establecen los incisos d y e del artículo 8.º de este reglamento.

De la entrada y salida de libros y valores

Art. 12. Todo libro, folleto, tesis, revista, manuscritos y cualquier objeto de valor que entre a la biblioteca, queda sujeto a las prescripciones del presente reglamento, quedando por consiguiente prohibido recibir ninguna pieza bajo otra condición.

Art. 13. Queda terminantemente prohibida la salida y entrada de libros y publicaciones o de cualquier otro objeto de valor de o

para la biblioteca respectivamente, sin intervención de la comisión de biblioteca, que examinará directamente dichos libros, publicaciones u objetos, etc., y sus facturas cuando se trate de compras y expresión de su consentimiento en cada caso.

Art. 14. Para la provisión de libros y publicaciones en general, se aceptan como ordinarias las siguientes vías:

a) Por pedido directo, de cualquiera de los miembros de la comisión;
b) Por pedido del bibliotecario;
c) Por petición escrita y firmada de cualquier lector;
d) Por envío espontáneo, condicional, de los libreros de la plaza con lista de precios;
e) Por envío de los corresponsales extranjeros;
f) Por canje;
g) Por donación;
h) Por envío espontáneo o a petición de la Facultad, de la Universidad o de cualquier otra repartición nacional.

Art. 15. En los casos a) y b), la petición se anotará en el libro de pedidos como en el caso c) para ser sometido a la aprobación de la comisión.

En el caso d) el envío no se tomará en consideración si no viene acompañado de la factura correspondiente.

En el caso f) el bibliotecario hará poner espontáneamente los libros ofrecidos y pedidos a la vista de la comisión, antes de decidir su aceptación. Las anotaciones que esta operación motive debe efectuarse en el día en el libro correspondiente.

Las donaciones deben dirigirse al Decano o a la comisión o al bibliotecario, acompañadas de una lista de las piezas donadas y cuando esto último no ocurra, el bibliotecario contestará *motu propio* o a pedido de cualquiera de los miembros de la comisión, por nota, acusando recibo de la donación y adjuntando una lista de las piezas recibidas con la manifestación de que oportunamente dará cuenta a la comisión para que ésta a su vez informe al honorable Consejo directivo.

Art. 16. Todas las piezas entradas, una vez aceptadas por el honorable Consejo seguirán el trámite que convenga de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.º y 10.º en cuanto se refiere a las obras nuevas, y en cuanto se refiere a las repetidas éstas entrarán a depósito previas las anotaciones del caso.

Art. 17. Para la salida de libros se aceptan como regulares las siguientes vías:

a) Por canje que se sujetará a las condiciones establecidas en los artículos anteriores;
b) Por donación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

los libros donados (lo mismo que los canjeados) no podrán ser más que tesis repetidas o libros o cualquier otra publicación que, sin ser muy solicitada, se encuentre repetida, debiendo en todos los casos, ser aprobada por la comisión la donación;

c) Las tesis, folletos, etc., repetidos, enviados por la Facultad de medicina y conservados en depósito, no serán entregados sin orden escrita y firmada por el Decano;

d) Las donaciones de retratos de profesores de la Facultad o de cualquier otra persona, para ser colocado en la galería de la biblioteca, sólo podrá ser aceptada por el honorable Consejo directivo;

Art. 18. Queda terminantemente prohibido conservar un libro, un folleto, una revista o cualquier objeto de valor perteneciente a la biblioteca, por más de 24 horas, sin ser inventariado y fichado o anotado en el registro que corresponda; exceptúanse aquellos casos en que la cantidad de libros, folletos, etc., recibidos simultáneamente fuere tan grande que hiciere imposible el cumplimiento de tal disposición en tan breve espacio de tiempo.

Las infracciones a este artículo serán castigadas con una amonestación por escrito, la primera vez, con una suspensión sin goce de sueldo la segunda y, con la exoneración, la tercera.

Mecanismo del control

Art. 19. La oficina de «Mesa de entradas y control» será la única encargada de recibir los libros, revistas, cuadros, mapas, manuscritos, etc., en una palabra todo lo que represente valor y venga consignado a la biblioteca, para anotarlo en «Libro general de entradas» bajo el número que corresponda, y marcar el libro o lo que fuere con el mismo número, para pasarlo a la sección bibliotecónomica, la cual, previa firma de recibo, consignada en una casilla especial del «Libro general de entradas», después de revisar el libro, puede llegar a las siguientes conclusiones:

a) El libro «conviene» está completo y encuadernado);

b) El libro «conviene» está completo pero no está encuadernado;

c) El libro «conviene» pero está incompleto y no está encuadernado;

d) El libro «conviene» pero está incompleto (en curso de publicación y encuadernado);

e) El libro «no conviene» (está repetido o no conviene por cualquier causal);

f) En lugar de libros se trata de revistas o de impresos en curso de publicación;

En el caso a) el libro se anota en el inventario de la sección biblioteconómica consignándose el número de orden, el título de la obra, el nombre del autor o autores, el formato, el número de páginas, la serie de la edición y el año de la misma, la encuadernación, el número de orden del «Libro general de entradas», de la Mesa de entradas, el número de ubicación y la ficha del asiento en el inventario.

Efectuadas estas anotaciones, el libro volverá a la sección «Mesa de entradas y control», donde se recibirá previa la firma de contra-recibo de su jefe en el «Libro general de entradas» (que exigirá el empleado de la sección biblioteconómica al entregar el libro) para los efectos del artículo 8.º inciso b, después de lo cual y previa «firma de recibo definitivo» del empleado de la sección biblioteconómica (en una casilla especial del mismo libro) el libro volverá a la sección biblioteconómica para su ubicación y entrada definitiva en circulación.

En el caso b) el libro vuelve a la sección Mesa de entradas y control, sin anotaciones en el inventario de la sección biblioteconómica ni ficha, con la indicación «encuadérnese», señalándose la clase de encuadernación. Mesa de entradas y control la recibe, lo anota en el libro de encuadernaciones consignando el número del libro general de entradas, y lo envía previo recibo del taller, con la indicación correspondiente, para el cumplimiento de la orden. Vuelto el libro, sigue el mismo trámite que en el caso a).

En el caso c) el libro se anotará con iguales requisitos en el «Inventario especial de los libros en curso de publicación» y se fichará; después volverá a la oficina de control previa la firma de contra seña para su anotación con el número de la sección biblioteconómica, y, por último, después de la firma de recibo definitiva, el libro volverá a la sección biblioteconómica para darle la ubicación correspondiente a los libros en curso de publicación y entrar por último, a la circulación.

En el caso d) el libro, con la advertencia de «conviene» y «encuadérnese» y con la indicación de la clase de encuadernación, pero sin entrar en el inventario, vuelve a Mesa de entradas y control para seguir el trámite del caso b.

En el caso e) el libro vuelve con la advertencia «no conviene». Esta oficina previo el descargo del caso en el libro de entradas, lo devuelve por la vía que corresponda a la casa que lo remitió. En el caso f) el trámite es parecido al del caso d); la diferencia consiste solamente en que el primer número seguirá el trámite completo (menos el de la encuadernación) hasta recibir el número que le corresponda. Las sucesivas entregas serán anotadas por la oficina de Mesa de entradas y control bajo el mismo número que la

primera antes de ir a la oficina de revisación y clasificación de la sección biblioteconómica.

Art. 20. Igual procedimiento se seguirá con todas las publicaciones que vengan consignadas a la biblioteca, inclusive el canje, solamente que en este caso, las anotaciones se harán en un libro especial, teniendo cuidado de consignar la procedencia, lo que se dió en cambio, y el precio actual calculado por el bibliotecario.

Art. 21. Con los muebles y cuadros y todo valor de la biblioteca que viniere consignado a la misma, se seguirá un procedimiento semejante.

Art. 22. Las publicaciones oficiales de la Facultad y las tesis de la misma, serán recibidas por el bibliotecario, con intervención del jefe de la Mesa de entradas y control y, de acuerdo con la importancia y la índole de esas publicaciones, apartará uno o más ejemplares, que se ficharán y agregarán al inventario general y al de obras repetidas según los casos, de la sección biblioteconómica. El resto se depositará bajo prolijo inventario, con especificación del número de ejemplares repetidos para emplearlos, previo acuerdo de la comisión en enviarlos a las Facultades similares del país, en fomentar el canje y en difundir y hacer conocer en el país y fuera de él, nuestro ambiente científico y sus progresos.

De la confección y uso de los libros de administración

Art. 23. Los libros de administración de la biblioteca serán de dos clases:

a) Los de entrada y salida de valores propiamente dicho, según lo indica el inciso a del artículo 10 de este reglamento, llevado por el jefe de la mesa de entradas exclusivamente; y
b) Los relacionados con la administración biblioteconómica, que serán llevados por la sección control y biblioteconómica al mismo tiempo y sometidos al estricto control de la comisión de biblioteca.

Art. 24. Los libros relacionados con la administración biblioteconómica propiamente dicha, establecidos por los artículos 8.º, inciso j, k y l y 10 inciso b y c, serán confeccionados en la forma que acepte la comisión.

Art. 25. En sus asientos no podrá haber raspaduras ni enmendaduras y en caso de producirse, deberán ser salvadas en el misma fecha, con el V.º B.º del bibliotecario, en la última hoja del libro respectivo.

Art. 26. Estos libros llevarán además en la segunda página, las advertencias precisas sobre la manera de llevarlos, a fin de que el

empleado que los maneje, no pueda alegar ignorancia cuando incurra en alguna responsabilidad por dolo o negligencia.

Art. 27. Al inaugurar estos libros se anotará en la primera de sus páginas la fecha de su inauguración, el número de páginas que contiene, la razón de su implantación (porque se llevó el anterior por ejemplo o porque se resolvió tal o cual detalle, etc.), el nombre de la comisión que lo ordenó y la firma de su presidente.

CAPÍTULO V

De los lectores y del horario

Art. 28. Los servicios de la biblioteca serán prestados dentro de lo que permita su capacidad. Tendrán especial derecho a ella: 1.º los miembros del personal docente y técnico de la Facultad, sus alumnos y ex-alumnos, 2.º los miembros del personal docente y técnico y alumnos de otras universidades; 3.º todos los profesionales que se dediquen al estudio de las ciencias médicas y ramas afines. En este último caso los interesados deberán solicitar del Decano, de los miembros de la comisión respectiva o del bibliotecario, autorización especial para el acceso a sus salas de lectura.

Art. 29. El pedido de las obras será formulado por escrito en boletas especiales que se hallarán a disposición de los lectores, en las cuales se indicará el título de la obra, el nombre del autor y el idioma y la edición si es del caso.

Art. 30. Ningún lector podrá pedir más de tres obras al mismo tiempo cualquiera sea el número de volúmenes que cuenten.

Art. 31. Cada lector al retirarse, entregará al empleado, con la boleta a la vista el o los volúmenes que haya recibido.

Art. 32. Los concurrentes a la biblioteca observarán conducta correcta y guardarán completo silencio en las salas de lectura y sus dependencias, debiendo atender las observaciones que a este respecto les haga el bibliotecario o el empleado que lo represente.

Art. 33. El libro que se entregue al lector debe ser tratado con el mayor cuidado, cualquier desperfecto que se le ocasionare dará motivo para obligar al autor a reponer el volumen destrozado o a repararlo.

Art. 34. Todas las obras, libros, atlas, revistas, etc. de la biblioteca, deben ser consultadas y examinadas en las propias salas y locales y mesas que la biblioteca destine al efecto y no se permitirá bajo ningún motivo, retirar de aquellos sitios ningún volumen, salvo las circunstancias que se mencionan en el artículo 40. Cuando la consulta se refiera a láminas u obras de valor,

los empleados de la biblioteca vigilarán al que las use para evitar su deterioro.

Art. 35. Ningún lector podrá introducir a la biblioteca libros de su propiedad y cuando concurra con ellos, los entregará al empleado para que le sean devueltos al abandonar el local.

Art. 36. El lector que, sin autorización, saque un libro de la biblioteca, será perseguido por substracción y expulsado para siempre de la misma.

Las mutilaciones causadas a los libros serán consideradas como substracciones.

Art. 37. Las obras cuya publicación se haga por entregas, no serán facilitadas a los lectores sin permiso especial de la comisión, sino cuando dichas entregas hayan sido reunidas y encuadernadas. De esta disposición se exceptúan los periódicos y revistas, teniendo cuidado cuando contengan láminas fuera del texto, de comprobar su integridad al ser devuelta la obra, revista, etc.

Art. 38. Los manuscritos de la biblioteca no podrán ser copiados, publicados, ni impresos sin la autorización de la comisión, para lo cual el interesado debe solicitarlo por nota dirigida a ésta.

Art. 39. Los lectores que deseen que la biblioteca adquiera una o más obras, formularán el pedido por escrito en el libro que al efecto se llevará y estará a disposición de aquellos, indicando el título de la obra, el nombre del autor, la serie de la edición y el idioma; lo fechará y firmará por último, con letra clara si es posible, para facilitar la tarea de la estadística.

Art. 40. Los profesores podrán solicitar de la sección bibliográfica, para ser retirados de la biblioteca por el término de 48 horas, todos los elementos que consideren necesarios a los fines de preparar sus lecciones o conferencias.

Cuando algún profesor solicite en préstamo, para retirar alguna obra, tesis o folleto, se podrá acceder bajo las condiciones siguientes:

a) Que la entrega se haga bajo recibo firmado por el interesado y que consigne aparte del domicilio del solicitante, la edición, el idioma, el estado y el número de tomos de la obra;

b) El préstamo será por tres días, renovables cuando las obras no hubieran sido solicitadas, en ese intervalo, por otro lector.

Art. 41. La biblioteca permanecerá abierta desde las 8 a. m. hasta las 11 p. m., todos los días hábiles con excepción de las épocas que se destinaren a tareas de organización e higiene.

Se levanta la sesión a las 7 y 15 p. m.

JOSE BADIA

Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 17 de octubre de 1919

Presentes: Vice - Decano, Aráoz Alfaro, Destéfano, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet, Viñas. *Ausente* con aviso, Demaría.

En la Facultad, a 17 de octubre de 1919, con asistencia de los señores consejeros antes mencionados, bajo la presidencia del señor vice - Decano, doctor Badía, se declara abierta la sesión a las 6 p. m.

Después de ser leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor consejero Aráoz Alfaro manifiesta que por razones extrañas a su voluntad no pudo concurrir a dicha sesión y que de haber podido hacerlo, hubiera votado gustoso por el doctor Chutro, para ocupar el primer término de la terna de clínica quirúrgica.

El señor vice - Decano da cuenta de haberse realizado el día 10 del corriente, de acuerdo con la convocatoria conocida por el honorable Consejo, la asamblea creada por el artículo 26 del estatuto universitario, con el objeto de proponer cinco consejeros por un período completo y por cesación de mandato de los actuales doctores Enrique B. Demaría, J. Manuel Irizar, José Destéfano y Juan B. González y del doctor Enrique J. Corbellini, que renunció antes de la expiración de su mandato, y de los consejeros por un año para integrar el mandato (1920) en substitución del doctor Juan B. Señorans que renunció y del doctor Alfredo Lanari, que fué electo Decano. Expresa que en la asamblea han sido elegidos por tres años los doctores José Arce, Roberto Solé, Francisco Destéfano, Ignacio Imaz y Juan A. Sánchez, este último en representación de la Escuela de farmacia, y por un año los doctores Pedro Escudero y Franck L. Soler. Agrega, por último, a una pregunta formulada por el señor consejero González, que el único consejero propuesto, que se encuentra comprendido dentro de lo que preceptúa el artículo 78 del estatuto, es el doctor Soler, quien ha manifestado que en caso de ser designado antes de incorporarse al Consejo renunciará el empleo que en la actualidad desempeña. Con esto, es aceptada por unanimidad la propuesta en consideración, siendo por lo tanto nombrados consejeros, las personas anteriormente mencionadas.

Es aprobada, para ser elevada a la Universidad, la rendición de cuentas de fondos de derechos de trabajos prácticos, correspondiente al ejercicio del año 1918.

Se da lectura a una nota de la intendencia municipal comunicando que de acuerdo con los deseos expresados por la Facultad, ha dictado un decreto por el que se designa con carácter transitorio, a una sala del Hospital Muñiz con el nombre de «Doctor

José Penna», hasta tanto se construya un hospital, que llevará definitivamente el nombre del eminente médico fallecido. Se toma razón y se archiva.

Se lee una nota del profesor doctor Avelino Gutiérrez, por la cual solicita un año de licencia, a contar desde el 16 de noviembre próximo por tener que ausentarse a España. Favorablemente informado se eleva el pedido al honorable Consejo superior por intermedio del señor Rector.

Después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejores Loudet, Irizar, Viñas, Iribarne y González, se resuelve tratar sobre tablas, a moción del primero de los consejeros nombrados un pedido del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina y otro del Centro estudiantes de farmacia, sobre determinación de las fechas de los próximos exámenes. Se accede a que este año, el turno oficial de alumnos previos comience el 1.º de diciembre y el de alumnos regulares el día 10 del mismo mes; iniciándose siempre el 16 de noviembre un turno voluntario, esta vez, para alumnos previos y regulares.

Por indicación de los señores consejeros Iribarne y Viñas se destina a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, trasmitiendo el pedido de un grupo de estudiantes que han terminado sus estudios secundarios en julio del corriente año, quienes solicitan se cree un turno de examen de ingreso en el próximo mes de diciembre.

Se toma razón y se resuelve que se transcriban en los antecedentes de los respectivos profesores interesados, los informes de cursos libres presentados por los señores consejeros Badía e Iribarne, Erausquín y González, Aráoz Alfaro y Fernández, Destéfano y Loudet, correspondiente al mes próximo pasado. Al considerarse el informe de los doctores Erausquín y González, se resolvió también que pase a estudio de la comisión de interpretación y reglamento, para que dictamine en el caso planteado por el profesor Velarde, quien considera que su curso es oficial por haber sido nombrado profesor titular de la escuela de medicina por el H. Consejo.

Por indicación de los señores consejeros Aráoz Alfaro y Fernández, se resuelve que el Decanato envíe una circular a los profesores que dictan cursos libres, llamándoles la atención a fin de que sólo entreguen certificados de trabajos prácticos a aquellos alumnos, de los que tienen segura constancia que los han realizado.

Se concede la licencia solicitada por el profesor suplente doctor Enrique Ferreyra, por el resto del corriente año.

Con recomendación de pronto despacho pasa a estudio de la comisión de enseñanza, un proyecto de resolución presentado por los señores consejeros Loudet y Destéfano, estableciendo mesas

examinadoras únicas para cada uno de los exámenes que fija la ordenanza sobre plan de estudios. Al fundarlo, el primero de los señores consejeros, citados, dice que: interpretando el espíritu de la reforma universitaria el honorable Consejo directivo, resolvió en una de las primeras sesiones de un período inicial, dejar en libertad a los estudiantes para inscribirse con cualquiera de los catedráticos que dictan una misma asignatura. El objeto inteligente y honesto de esta libertad, era asegurar el éxito de los buenos profesores, de aquellos que enseñan más y mejor. El estudiante elegirá siempre los más competentes, los más aptos, los que reunieran mayores méritos científicos y docentes y la selección del profesorado, se haría en una forma indirecta por esta libertad de elección de los alumnos.

Ese ha sido el objeto de tan plausible medida y pregunta si se usa en la práctica la libertad de elegir los profesores con este criterio superior? O se elige muchas veces al profesor que en la mesa examinadora es más benévolo y complaciente? No desea contestar estas preguntas, pero quiere dejar establecido que si cree conveniente que el alumno elija su profesor, considera peligroso que elija su examinador. Y dice, que elige su examinador porque actualmente cada profesor en las asignaturas, donde existen dos cátedras, constituye una mesa examinadora independiente. Para evitar, entonces, que esta libertad pueda usarse en detrimento de la verdad de la enseñanza y de la seriedad de las pruebas, propone al honorable Consejo directivo la constitución de mesas examinadoras «únicas» donde se realice un recíproco control entre profesores y alumnos. Las mesas examinadoras únicas son el lógico e indispensable complemento de la «docencia libre». Este proyecto está inspirado en un móvil de alta moralidad. El asegura el prestigio de los buenos profesores, que saben ser al mismo tiempo jueces rectos y honestos, y él estimula a los alumnos estudiosos e inteligentes que saben conquistar méritos en buena ley. Desea que la comisión de enseñanza lo estudie y lo despache, si es posible, para la próxima sesión.

Se destina a estudio de la comisión de enseñanza un proyecto presentado por el señor consejero Irizar, sobre separación de la Escuela de farmacia, de la Facultad de ciencias médicas, después de haber sido fundado por el autor y apoyado con entusiasmo por el señor consejero Aráoz Alfaro.

Se da lectura a una nota firmada por alumnos de 5.º año de los colegios nacionales de la capital, quienes solicitan se les exima del examen de ingreso para ser admitidos en la Facultad, a aquellos que acrediten haber obtenido en sus clasificaciones, un promedio no inferior de seis puntos. A estudio de la comisión de enseñanza.

Son aprobadas, para ser elevadas al Rectorado las planillas de

asistencia a clase de los señores profesores, correspondientes al mes de agosto último.

A dictamen de la comisión de biblioteca pasa, después de haber sido apoyada por el señor consejero Iribarne, una nota del doctor Caviglia, quien pide autorización para que la biblioteca le acuerde en calidad de préstamo, libros, revistas y tesis extranjeras, en las mismas condiciones que por el nuevo reglamento se facilita a los señores profesores.

DESPACHOS DE COMISIONES

Dáse lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento en sentido negativo, recaído en la solicitud presentada por la doctora Ferrari de Gaudino, sobre reconsideración de la resolución adoptada por el H. Consejo en su sesión del 12 de septiembre último, respecto a la forma cómo debe cumplir su mandato el jurado de las suplencias de clínica obstétrica.

Después de una prolongada discusión en la que intervienen los señores consejeros Iribarne, González, Loudet, Aráoz Alfaro, Destéfano, Fernández, Irizar y Viñas, y después de haberse votado favorablemente la moción de orden formulada por el doctor Fernández, de cerrar el debate, se pone a votación la indicación del señor consejero González de si se trata el despacho o vuelve a estudio de la comisión, a fin de que ésta considere una cuestión de fondo suscitada por el miembro informante doctor Loudet. El Consejo se determina en este último sentido y son aprobadas las dos siguientes cuestiones propuestas por el señor consejero Iribarne, que la comisión deberá estudiar: 1.° si las personas de sexo femenino pueden ser profesoras de la Facultad de ciencias médicas; y 2.° si existe correlación de cátedras entre las distintas escuelas de la Facultad.

A esta altura de la sesión se incorpora el señor Decano, quien se hace cargo de la presidencia.

En nombre de la comisión de biblioteca, el señor consejero González, manifiesta que de acuerdo con la resolución del Consejo, se ha tomado posesión de la valiosa biblioteca botánica, donada a la Facultad por el doctor Domínguez.

Se aprueba, previo informe del doctor González, el despacho de la comisión de biblioteca, recaído sobre el proyecto de existencia de libros en los diferentes laboratorios y demás dependencias de la Facultad, presentado por el señor consejero Destéfano, que queda así sancionado:

« Las bibliotecas especiales de los diferentes laboratorios y servicios deben remitir un catálogo de sus obras a la biblioteca, a fin « de que ésta pueda dar informes bibliográficos a los interesados, « agregándolo a lo propio ».

Al empezar a ser discutido el plan de estudios de la Escuela de medicina formulado por la comisión de enseñanza, el señor consejero Viñas hace moción para que sea tratado el lunes próximo en sesión especial, y así se resuelve; aceptándose también que se considere primero, por indicación del señor consejero Erausquín, el plan de estudios de la Escuela de odontología, despachado por la misma comisión

Con lo cual se levanta la sesión a las 8 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 20 de octubre de 1919

Presentes: Decano, González, Iribarne, Erausquín, Badía, Viñas, Aráoz Alfaro, Fernández, Irizar, Loudet. *Ausentes,* con aviso, Demaría, Destéfano.

En la Facultad a 20 de octubre de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados, bajo la presidencia del señor Decano se declara abierta, con quorum reglamentario, la sesión especial destinada a la consideración de los planes de estudio, siendo las 6 y 45 p. m.

El señor consejero González manifiesta que, antes de proceder a tratar el plan de estudios de la escuela de odontología, como corresponde, desea que el honorable Consejo tome en cuenta el interés que algunos de los señores consejeros electos, tienen en intervenir en la discusión de los planes de estudios, puesto que así se lo ha hecho saber uno de ellos, al interrogarle si, personalmente, no se sentiría molesto que formularan tal pedido. Le contestó que, lejos de ello, estaba de perfecto acuerdo y que sostuvo lo mismo en el seno de la comisión, apreciando que, dentro de pocos días el cuerpo de que forma parte se renueva e integra en la mitad de sus miembros, y que incumbe al nuevo Consejo la responsabilidad de aplicar y desarrollar los planes que se sancionen. Por estos motivos hace moción para que todos los planes de estudios no sean considerados hasta tanto no se constituya el nuevo Consejo.

El señor consejero Erausquín acompaña al doctor González en su moción, por lo que se refiere a los planes de medicina y farmacia, pero dadas las condiciones especiales que reúne el de odontología, confeccionado de conformidad por la asamblea de profesores de la escuela respectiva, pide que sea tratado en la sesión del día. En igual sentido se determinan los señores consejeros

Aráoz Alfaro, Iribarne y Viñas, el primero de los cuales expresa, además, que al apoyar parcialmente la moción de postergación, como deferencia muy justificada a los nuevos señores consejeros, quiere advertir, sin embargo, que la comisión ha tenido en cuenta las opiniones emitidas por todos los profesores que han querido contestar a la encuesta realizada y que si ha revelado apuro y que fueran los planes tratados, lo ha hecho para mostrar cuanto antes la labor ejecutada, y por entender que su sanción es de urgencia.

El señor consejero González insiste en la conveniencia de que el aplazamiento sea total, puesto que no es raro que el cuerpo de profesores de la escuela de odontología se haya puesto de acuerdo respecto al plan respectivo, si se considera que no son muchos sus componentes y que han tenido amplia libertad en aumentar el número de cátedras. Por otra parte, ello no implica que no sea susceptible de ser discutido y modificado.

Por indicación del señor consejero Loudet, aceptada por el H. Consejo, se vota por partes la moción del señor consejero González, resolviéndose postergar los planes de estudio de las escuelas de medicina y de farmacia, hasta que sesione el nuevo Consejo, y tratar en seguida el de la escuela de odontología, el que el señor Decano somete a discusión en general.

El miembro informante, señor consejero Erausquín, manifiesta que el proyecto despachado por la comisión de enseñanza, del cual precisa las características, tiende a implantar en la Facultad, el programa mínimo de odontología aceptado por todos los congresos internacionales últimamente celebrados y, en vigencia, en las principales facultades de Europa, Norte América, Brasil y Chile, y entre nosotros, en la de Córdoba. Es cierto, dice, que se crean algunas cátedras, pero es necesario considerar que el criterio del actual plan de estudios es el que regía en las escuelas del mundo hasta 1880 en que fué establecido, y resulta por lo tanto muy insuficiente y anacrónico. Analiza, a continuación, los conocimientos que requiere conocer el dentista, la base médica que le es indispensable, los inconvenientes y el fracaso de la especialidad estomatológica y otros hechos pertinentes.

Después de un breve debate, en el que intervienen los señores consejeros González, Erausquín, Fernández y Viñas, se aprueba en general y por unanimidad el despacho de la comisión.

Previas algunas consideraciones emitidas por los señores consejeros Fernández, González e Irizar es aprobado en particular el plan de estudios de la escuela de odontología en la forma despachada por la comisión que queda sancionado así:

ORDENANZA SOBRE PLAN DE ESTUDIOS PARA LA ESCUELA DE ODONTOLOGIA

DISTRIBUCION DE LAS MATERIAS

Primer ciclo o pre-clínico (dos años)

MATERIAS	CLASES	TRABAJOS PRACTICOS
Anatomía	2 semestres	2 semestres
Histología y embriología	2 »	2 »
Química biológica	2 »	2 »
Física biológica	1 »	1 »
Fisiología	2 »	2 »
Anatomía patológica y bacteriología	2 »	2 »
Técnica protésica	2 »	2 »
Técnica de dentistería	1 »	1 »

Segundo ciclo o clínico

Dentistería	2 semestres	4 semestres
Prótesis	2 »	4 »
Patología y clínica buco-dental	2 »	2 »
Terapia e higiene	2 »	2 »
Ortodoncia	2 »	2 »

EXÁMENES

1.º Para rendir examen de fisiología, anatomía patológica y bacteriología, técnica de prótesis y técnica de dentistería, el alumno deberá haber aprobado anatomía e histología.

2.º Para rendir examen de cualquier materia del segundo ciclo, el alumno deberá tener aprobadas todas las del primero.

3.º No podrá rendirse ningún examen sin el certificado de trabajos prácticos correspondiente.

DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS

Anatomía. Se estudiará en el instituto de anatomía de la escuela de medicina, pero con profesor y personal técnico propios.

Histología, química, física y fisiología. Se estudiarán en las respectivas cátedras de la escuela de medicina.

Anatomía patológica y bacteriología. En una sola cátedra se estudiarán en el actual laboratorio de histología de la escuela de odontología con su correspondiente profesor y personal técnico.

Técnica de prótesis, prótesis y ortodoncia. En tres cátedras independientes se estudiarán en el actual local de prótesis.

Dentistería operatoria, patología y clínica buco-dental, terapia e higiene. En tres cátedras independientes se estudiarán en el actual local de las clínicas.

Técnica de dentistería. Se estudiará bajo la dirección del profesor de dentistería operatoria, pero con personal técnico propio.

PROGRAMAS SINTÉTICOS

ANATOMÍA. — *Osteología.* Esqueleto en general. Identificación de cada hueso. Cráneo y cara en particular.

Artrología. Articulaciones en general. Cinartrosis cráneo-faciales. Articulaciones témporo-maxilar.

Miología. Músculos en general. Masticadores. Cutáneos de la cara. Músculos de la región ántero-lateral del cuello.

Angeología. Corazón. Aorta y arteria pulmonar. Arterias en general. Troncobraquio-cefálico y carótidas en particular. Venas de la cabeza y cuello. Vasos y ganglios linfáticos de la cabeza y cuello.

Neurología. Eje cerebro-espinal en general. Nervio óptico. Trigémino. Facial. Gloso-faríngeo. Pneumo-gástrico. Hipogloso. Frénico (plexo cervical). Simpático.

Esplanología. Cavidades toráxicas y abdominales. Aparatos digestivo, respiratorio y urinario. Glándulas anexas.

Anatomía dentaria. Conformación exterior de las denticiones temporaria y permanente. Conformación interior de la permanente. Oclusión dentaria. Anatomía dentaria comparada.

Anatomía topográfica. De la cabeza. De la región ántero-lateral. De cuello.

HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA. Citología (completa).

Histología (completa).

Organografía. Vasos sanguíneos. Corazón. Organos linfóideos. Glángulas salivales. Estómago. Intestino. Hígado. Páncreas. Aparato respiratorio. Riñón. Suprarenales. Aparato tiro-paratiróideo. Hipófisis. Corpúsculos, guslativos y táctiles. Médula espinal y corteza cerebral.

Embriología general. Histogenia y órganogenia del programa de Histología. Histología e Histogenia dentaria. Erupción dentaria.

QUIMICA Y FISICA BIOLOGICAS. Los mismos de la Escuela de medicina.

FISIOLOGIA. Digestión. Circulación. Respiración. Nutrición. Secreción urinaria. Calor animal. Tacto. Gusto. Función nerviosa.

Vista. Oído. Olfato. Secreciones internas. Locomoción y fonación (próximamente al de medicina).

ANATOMIA PATOLOGICA BUCO-DENTARIA. Dientes y encías. Lesiones congénitas y traumáticas. Caries dentaria. Patología pulpar. Patología perióstica. Lesiones peri-dentarias. Piorrea. Gingivitis. Tumores gingivales. Traumatismos. Procesos de reparación.

Maxilares. Fracturas. Callo. Regeneración. Hipertrofia. Osteperiostitis. Osteomielitis. Tuberculosis. Actinomicosis, etc. Necrosis. Reabsorción. Tumores de origen dentario y de origen no dentario. Sinusitis. Estomatitis. Adenitis. Cálculos salivales.

Síntesis. Procesos regresivos. Atrofia. Degeneraciones. Ilfiltraciones. Necrosis.

Procesos progresivos. Hipertrofia. Regeneración. Tumores.

Procesos inflamatorios. Iniciación. Culminación. Terminación.

BACTERIOLOGIA. — *Análisis.* Estudio biológico de los microorganismos de: la saliva normal, tártaro dentario, caries dentaria, gangrena pulpar, abcesos alveolares, piorrea, gingivitis, estomatitis, actinomicosis, sinusitis, osteitis, necrosis, caries óseas, lesiones sifilíticas bucales (chancro, placas, gomas, etc.).

Síntesis. Morfología de los microorganismos.

Fisiología de los mismos.

Acción de los microorganismos sobre el medio ambiente (fermentación, putrefacción, patogenia, etc.).

Acción del medio ambiente sobre los microorganismos.

Procedimiento de estudios de la biología microbiana.

Aplicaciones a la proxilaxia y a la terapia.

TECÑICA DE DENTISTERIA. Extracción. Instrumental y técnica. Resección apical. Instrumental y técnica.

Obturación. Preparación de la cavidad. Composición, manipulación y colocación de la gutapercha, cementos, amalgamas, orificaciones e incrustaciones.

TECNICA DE PROTESIS. Mecánica aplicada. Principios. Movimiento. Fuerza. Equilibrio; sus leyes, trabajo, trasmisión, máquinas y motores empleados en el arte dentario.

Metalurgia aplicada. Generalidades, fuerza molecular, metales, propiedades físicas, químicas y mecánicas, clasificación, aleaciones, amalgama y otras modificaciones. Oro, platino, paladio, plata, mercurio, estaño, cobre, zinc, cadmio, plomo, bismuto, antimonio, aluminio, hierro, acero.

Prótesis. Generalidades, objeto, división, indicaciones. Aparatos útiles de laboratorio, materiales simples y compuestos, nociones generales de su preparación. Cera, godiva, gutapercha, yeso y composiciones varias. Cubeta.

PATOLOGIA Y CLINICA BUCO-DENTARIA. — *Dientes y encías.* Anomalías de estructura. Accidentes de dentición. Fractura. Luxación. Abrasión. Caries. Patología pulpar y perióstica. Complicaciones de la caries (flegmón) absceso, fístulas, cementosis, quistes radiculares, reabsorción alveaolar y radicular, necrosis, angina de Ludwyg, adenitis, etc. Piorrea. Gingivitis. Tumores (epulis).

Boca. Estomatitis. Traumatismos. Tumores. Tuberculosis. Sífilis. Leucoplacia. Glositis. Construcción mandibular. Labio leporino. Fisuras y perforaciones palatinas.

Glositis. Construcción mandibular. Labio leporino. Fisuras y perforaciones palatinas.

Maxilares. Fracturas. Inflamaciones (osteoperiostitis) osteomielitis.

Necrosis, reabsorción, hipertrofia, actinomicosis, etc. Tumores dentarios (odontomas, quistes dentígeros, etc.). Tumores no dentarios (osteomas, fibromas, sarcomas, etc.).

Cálculos y fístulas salivales.

Afecciones extra-bucales. Luxación témporo-maxilar. Sinusitis, neuralgia y parálisis facial.

Afecciones reflejas de origen dentario.

Afecciones toxi-infecciosas de origen dentario.

Influencia de las infecciones sobre el aparato dentario (tuberculosis, sífilis, etc.).

Influencia de las intoxicaciones sobre el aparato dentario (hidrargirismo, fosforismo, etc.).

Influencia de las afecciones tróficas sobre el aparato dentario (diabetes, artritismos, cretinismo, raquitismo, mixedema, etc.).

DENTISTERIA OPERATORIA. — *Extracción.* Indicaciones y contraindicaciones.

Principios y reglas. Instrumental. Técnica. Cuidados pre y postoperatorios.

Accidentes y complicaciones.

Resección apical. Técnica. Indicaciones.

Injerto dentario. Reimplantación. Trasplantación. Implantación. Limpieza. Técnica.

Obturación. Preparación del diente. Protección y devitalización de la pulpa.

Tratamiento de canales. Preparación de cavidades. Indicaciones. Complicaciones. Cementos. Amalgamas. Orificaciones. Incrustaciones.

PROTESIS. Preparación de la boca. Elección de materiales de impresión. Elección de calidad y color de los dientes. Articulación. Articuladores.

Aparatos de caucho. Diferentes tipos y medios de retención.

Chapas metálicas. Soldaduras. Aparatos queplásticos.

Coronas metálicas, diversos tipos. Coronas de porcelana diversos tipos.

Puentes, diversos medios de retención y tipos diversos en su construcción.

Confección de chapas y aparatos por metal colado. Cerámica dental, varios tipos de aparatos de porcelana.

Aparatos para fracturas de los maxilares, aparatos para soluciones de continuidad, bóveda palatina, velo - palatino, labio - velo ó palatino. Aparatos de prótesis maxilar, prótesis nasal, naso - labial, naso-labio - palatina. Prótesis facial. Aparatos de urgencia.

ORTODONCIA. Erupción y oclusión dentarias normales y anormales. Fuerzas que las rigen. Nomenclatura dentaria, humana. Clasificación y diagnóstico de la mal oclusión. Estética facial: teorías, leyes, etc. Fonación. Estudio anátomo - patológico de la porción buco - facial que cae bajo la acción ortodóncica. Leyes que rigen el movimiento de los dientes. Estudio mecánica de la aplicación de los aparatos.

Tratamientos protésico y quirúrgico, maxilar, intermaxilar.

Modelado facial, bucal, buco - facial, etc. Radiografía.

Aparatos y elementos empleados en ortodoncia. Construcción, fabricación y aplicación de todos los elementos empleados para la confección de toda clase de aparatos ortodóncisos. Técnica de su empleo.

Retención. Aparatos, construcción, etc.

Higiene. Saburra. Tártaro. Defensas del medio bucal.

Higiene individual, infantil, escolar, en el ejército, en las diversas profesiones, en las enfermedades infecciosas, etc.

Higiene del dentista.

Profilaxia de la caries (alimentación, masticación, recalsificación, etcétera), de la piorrea (densión, raspados, etc.), de las estomatitis y gingivitis, de las deformaciones maxilares.

Jurisprudencia. Atribuciones y deberes del dentista. La responsabilidad profesional.

El secreto profesional. Peritajes.

Ejercicio ilegal de la odontología.

Relaciones del dentista con sus colegas y con los médicos.

Consultas. Etica profesional.

Terapia. Extracción. Esterilización de los instrumentos. Anestesia general y local (cocaína, estobaína, novocaína, cloruro de etilo, protóxico de ázoe. Cloruro de etilo, cloroformo, éter, etc.).

Asepsia y Antisepsia pre y post - operatoria.

Obturación. Analgesia dentinal (fenol, cocaína, cloruro de zinc, etc.).

Protección pulpar (óxido de zinc, fenol, timol, etc.).

Pulpectomías, parcial y total (pasta de Miller, ácido arsenioso, cobalto, anestesia por compresión, regional, general, etc.).

Gangrena pulpar (trikresoles, sodio potasio, antiformina, etc.).

Tratamientos de canales (eugenol, eucaliptol, guta, plomo, carbón, pasta de Bucley, etc.).

Periostitis (cresoles, fenol, yodo, vacunas, etc.).

Abscesos alveaolares (agua oxigenada, fenol, pasta de bismuto, calor, etc.).

Blanqueamiento (perhidrol, dióxido de sodio, etc.).

Piorrea. Desincrustantes, antisépticos, cáusticos, sero y vacunoterapia, emetina, mercurio.

Gingivitis, estomatitis, traumatismos, constricción, neuralgia facial.

Radiología. Electro - diagnóstico.

Cataforesis. Ionificación.

Síntesis. Composición de medicamentos.

Absorción, metamorfosis.

Acciones fisiológicas y terapéuticas.

Toxicidad.

Administración y aplicación.

Asociaciones. Incompatibilidades, antagonismos, etc.

A requerimiento del señor Decano, el honorable Consejo resuelve que el plan aprobado empiece a regir el año próximo, para los alumnos que ingresen entonces a la Escuela, continuando con el plan actual, los alumnos que han iniciado sus estudios por éste.

Con lo cual se levanta la sesión siendo las 8 y 15 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 24 de octubre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irazar, Loudet, Viñas. *Ausentes*, con aviso: Badía, Demaría, Destéfano.

En la Facultad, a 24 del mes de octubre de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída que fué el acta de la sesión ordinaria anterior, el señor consejero Fernández, manifiesta que desearía quede constancia que al indicar, conjuntamente con el doctor Aráoz Alfaro, la conveniencia del envío de una circular a los profesores que dictan cursos libres, respecto a los certificados de trabajos prácticos, lo han hecho fundados en el número proporcionalmente reducido de alumnos presentes en los cursos por ellos inspeccionados.

El señor consejero Iribarne pide a su vez que conste, a propósito de la primera cuestión de fondo que formuló al discutirse el asun-

to de la doctora Gaudino, que al hacerlo, no tuvo duda alguna que las mujeres pueden ser profesoras de la Facultad, puesto que está plenamente convencido de ese derecho. Con esto dió por aprobada el acta, lo mismo que la de la sesión especial destinada a la discusión y sanción del plan de estudios de la escuela de odontología.

El señor Decano pone en conocimiento del H. Consejo, el lamentable fallecimiento del señor Oscar Mialock, profesor suplente de la escuela de farmacia e invita a los señores consejeros a ponerse de pie en homenaje a la memoria del extinto. Así se hace.

ASUNTOS ENTRADOS

Tómase razón de una nota de la Universidad, adjuntando copia de la resolución del Consejo superior, referente a la interpretación de los artículos 25, 26, 29 y 76 del estatuto universitario.

Nota del Rectorado comunicando que el Consejo superior ha concedido la licencia solicitada por el profesor Belou, hasta el 31 de diciembre próximo. Se toma razón.

Comunicación de la Universidad dando cuenta que ha sido acordado un subsidio de un mil quinientos pesos moneda nacional, para lutos, a la señora María E. Coll, viuda del ex-profesor doctor Ricardo S. Gómez.

Se da lectura al proyecto presentado por el señor consejero Lanari reglamentando el Instituto de anatomía normal y medicina operatoria.

Al fundarlo, el autor expresa que compenetrado de las ventajas que reporta la creación de institutos, ha empezado por estudiar las de las materias básicas, y es así que en sesiones anteriores sometió a consideración del H. Consejo el Instituto de fisiología. Hoy toca el truno al de anatomía normal, pero éste, a diferencia de aquel, debe ser casi exclusivamente un instituto de enseñanza, puesto que la investigación resulta difícil, por la naturaleza misma de la materia que comprende. Ha considerado necesario la unificación de esa enseñanza, tendiendo en lo cual a centralizar el material respectivo en el Museo de anatomía. A estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

Nota del profesor Valle solicitando licencia para faltar a los próximos exámenes de diciembre. Concedido.

Se lee una nota del profesor Sabatini, por la cual solicita que sea excluído del tribunal examinador de química inorgánica farmacéutica, el señor Flores, contra quien formula una serie de cargos. En atención a la importancia del asunto, el señor consejero Iribarne, dice, que corresponde designar una comisión investigadora para que compruebe la exactitud de los cargos expuestos y

determine la situación del profesor Flores, velando así por los prestigios y la verdad de la enseñanza. El señor consejero Loudet apoya decididamente esta moción, pero hace constar, aclarando una alusión existente en la nota del doctor Sabatini, que cuando tuvo ocasión de presidir esa mesa, todos sus miembros se comportaron correctamente. Después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros González, Irizar, Iribarne, Loudet y el señor Decano, se resuelve nombrar la comisión investigadora, autorizando al Decanato al efecto, y excluir al señor Flores de la mesa examinadora de química inorgánica, manifestándose el señor consejero González contrario a esta última medida por implicar un castigo basado en una acusación no comprobada.

DESPACHOS DE COMISIONES

Son aprobados los despachos de la comisión de enseñanza, aconsejando la aceptación de los programas de física farmacéutica y de química analítica, presentados, respectivamente, por los profesores Rumi y Lavalle.

Se aprueba igualmente el despacho de la misma comisión aceptando el cambio de nombre del museo de farmacología, por el de «Instituto de botánica y farmacología», de conformidad con lo solicitado por el profesor Domínguez.

Previo informe del señor consejero Iribarne se aprueba el despacho de la comisión de enseñanza recaído en el proyecto de resolución, presentado por los señores consejeros Loudet y Destéfano, que con las excepciones indicadas por la comisión queda sancionado como agregado al Art. 165 del reglamento, así:

«Las mesas examinadoras serán únicas para cada uno de los «exámenes que fija la ordenanza sobre plan de estudios, excepción «hecha de las clínicas médica, quirúrgica, obstétrica y ginecológica. «Cuando se trata de exámenes de materias clínicas, la mesa examina«dora se reunirá alternativamente en los servicios hospitalarios de «cada cátedra oficial».

Después de darse lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento, referente al pedido de reconsideración formulado por la doctora Ferrari de Gaudino, de la resolución del H. Consejo de fecha 12 de septiembre último sobre la manera como debe cumplir su mandato el jurado de las suplencias de clínica obstétrica, y referente también a las dos cuestiones de fondo formuladas por el señor consejero Iribarne en la sesión ordinaria anterior, al discutirse el primer despacho de la comisión; el señor consejero Viñas, miembro informante de la misma, expone detenidamente todos los antecedentes de la adscripción de la peticionante, por demostrar éstos, dice, la razón que abona a la comisión al mante

ner su dictamen denegatorio. Termina fundamentando la forma en que la comisión resuelve las dos preguntas sometidas a su consideración. Si las mujeres pueden ser profesoras de la Facultad, y si existe correlación de cátedras entre las distintas escuelas de la misma.

El señor consejero Iribarne celebra el criterio adoptado por la comisión sobre estos dos últimos puntos, pero encuentra flagrante contradicción al no haber sido colocado el caso particular, en debate, en la situación que le corresponde, de acuerdo con aquel criterio general.

Los señores consejeros Viñas, Loudet, González y Erausquín, sostienen que no existe contradicción entre la parte general y la especial del despacho, desde que la doctora Gaudino manifestó querer inscribirse a la escuela de parteras, en la cual realizó su adscripción sin hacer protesta alguna, lo cual descarta la admisión de cualquier presión moral ejercida en ese sentido que, por otra parte, tampoco puede ser aceptada por el H. Consejo.

Las dos cuestiones de fondo suscitadas, quedan por lo tanto resueltas así:

«1.º Que ni el Art. 4.º del estatuto, ni el Art. 3.º de la or-«denanza sobre nombramientos de profesores suplentes de la Fa-«cultad, exigen otras condiciones que las de idoneidad».

«2.º Por lo que se refiere a la correlación de cátedras entre «las distintas escuelas de la Facultad, entiende: a) Que los profe-«sores suplentes de materias similares y afines de estas escuelas, «podrán indistintamente presentarse a los concursos respectivos, pu-«diendo figurar en terna por simple mayoría de votos. b) Que «los profesores titulares que opten al mismo título de materias «afines podrán figurar en la terna respectiva, por simple mayoría «de votos, cuando hubiesen sido anteriormente profesores suplentes «de dicha materia».

Se aprueba el despacho favorable de la comisión de biblioteca, recaído en la solicitud presentada por el doctor Caviglia para que se le autorice a retirar de aquella dependencia libros y tesis extranjeras en calidad de préstamo en igualdad de condiciones que los señores profesores.

Son aprobadas, con algunas modificaciones, las mesas examinadoras propuestas por el Decanato para actuar en los próximos exámenes de diciembre y marzo. Por indicación del señor consejero Viñas, es autorizado el Decano, para salvar todas las dificultades que en la constitución de estas mesas, se originen durante el transcurso de los exámenes. Con lo cual se levantó la sesión siendo las 8 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 31 de octubre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet, Viñas. *Ausentes,* con aviso, Demaría, Destéfano.

En la Facultad, a 31 de octubre de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión, a las 6 p. m.

Leída que fué el acta de la sesión anterior, el señor consejero González manifiesta el deseo de que conste explícitamente que las revistas no están comprendidas en la anterior autorización conferida al doctor Caviglia, para poder retirar de la biblioteca, libros en calidad de préstamo, de acuerdo con el despacho respectivo aprobado por el H. Consejo. Así se resuelve, después de haber declarado los señores consejeros Iribarne y Viñas que al votar ese despacho habían entendido se trataba de una autorización amplia y sin excepciones.

El señor consejero Erausquín observa que el señor Durante Avellanal no figura en la comisión examinadora de 3er. año de odontología, donde considera debe ser incluído desde que el Consejo aceptó la indicación que hizo en tal sentido. El señor Decano expresa que a su juicio el Consejo no tomó al respecto ninguna determinación y que por otra parte se han presentado grupos de alumnos solicitando, unos: la inclusión del profesor aludido y, otros, su exclusión. Después de un cambio de ideas, en el que intervienen los señores consejeros Loudet, Aráoz Alfaro, González y el señor Decano, se resuelve que el señor Durante Avellanal integre la comisión examinadora de 3er. año y que el doctor Cabanne forme parte también de la de primero. Con esto se da por aprobada el acta, que es subscripta por el señor Decano.

ASUNTOS ENTRADOS

Proyecto de resolución, presentado por los señores consejeros Iribarne y Loudet, por el cual se nombra profesor honorario de la Facultad de ciencias médicas al doctor Juan José Naón. El primero de los consejeros citados, al fundar el proyecto, dice que está seguro del franco auspicio con que ha de ser acogido éste, desde que el doctor Naón ha sido un eximio profesor de anatomía que durante 20 años de ejercicio ha demostrado sus grandes condiciones morales, intelectuales y docentes y su ejemplar dedicación a la enseñanza. Este hombre de vasta erudición y cultura, cuya obra de estudioso ha podido valorar y a quien la Facultad debe

servicios inapreciables, ha sido también un guía de la juventud. Es así que en un momento de honda perturbación universitaria, abandonó la cátedra que tan brillantemente desempeñaba, faltándole tan sólo seis meses para jubilarse acompañando a los estudiantes en su cruzada. Constituído el Consejo directivo, el doctor Naón fué solicitado para que se reincorporara a la casa, y ante su negativa, las autoridades de aquel entonces le propusieron que aceptara la cátedra de anatomía, aunque fuera nominalmente durante esos seis meses. Rechazó igualmente este ofrecimiento revelando su dignidad y altivez. Por todos estos motivos pide que el proyecto sea tratado sobre tablas.

El señor consejero Aráoz Alfaro apoya calurosamente esta iniciativa, lo mismo que su sanción sobre tablas; pues tiene por el doctor Naón el mayor respeto como profesor, hombre de consejo y de altivez. Respecto al primer Consejo directivo constituído en 1906 y del cual formó parte, quiere aclarar que fué él, uno de los más entusiastas sostenedores de la reincorporación del doctor Naón, pero que nunca tuvo conocimiento que para conseguir tal objeto se hicieran valer intereses secundarios, como los de la jubilación.

Habiendo sido aprobada la moción de tratar este proyecto sobre tablas, es nombrado por aclamación el doctor Juan José Naón, profesor honorario de la Facultad.

Se concede las licencias solicitadas por los profesores Santas y Roffo, para faltar el primero a los exámenes de diciembre y marzo próximos, por razones de salud; y el segundo por el término de un año, por tener que ausentarse a Europa a cumplir una misión confiada por la Academia de medicina.

Se da lectura al dictamen del jurado de la suplencia de materia médica y terapia, proponiendo por unanimidad que sea nombrado profesor suplente de esa asignatura el doctor Julio A. Petrocchi. Así se hace, elevándose el nombramiento al Consejo superior para su aprobación.

Se lee el informe de la comisión de vigilancia de cursos libres constituída por los señores consejeros Erausquín y González, correspondiente al mes de la fecha. A los respectivos antecedentes de los profesores.

DESPACHOS DE COMISIONES

Se aprueba el despacho favorable de la comisión de interpretación y reglamento, recaído en la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina trasmitiendo el pedido de un grupo de estudiantes que han terminado sus estudios secundarios en ju-

lio del corriente año, para que se establezca una nueva época de ingreso en el mes de diciembre.

Al ser considerado el despacho de la comisión de interpretación y reglamento, referente a la prórroga solicitada por los doctores Novas y Spur para la presentación de la tesis de profesorado, se suscita un debate en el que intervienen los señores consejeros González, Loudet, Fernández, Viñas, Iribarne y el señor Decano, después de lo cual se aprueba el despacho de la comisión que autoriza a los jurados respectivos a conceder las prórrogas peticionadas, por tratarse en ambos casos de un solo candidato inscripto en los concursos. Es aceptada la aclaración expuesta por el doctor Iribarne, de que el Consejo mantiene la prerrogativa de resolver todos los pedidos similares, sin delegar nunca esta atribución directamente a los jurados.

Son aprobados los despachos favorables de la comisión de interpretación y reglamento recaídos en las notas presentadas por los señores Bethecourt y Torres Palacios, solicitando respectivamente dar examen de farmacología y ser inscripto en primer año de farmacia.

Previo informe del señor consejero Viñas, miembro de la comisión de presupuesto, es aceptado el despacho de la misma autorizando de conformidad con lo solicitado por el doctor Arce la inversión de $ 7.000 $^{m}/_{n}$., en instrumentos para la cátedra a su cargo, a comprar directamente a la casa Collin de París, y con imputación a la partida de trabajos prácticos del corriente año.

Se da lectura al despacho de la comisión de presupuesto, cuentas y pedidos, en el que se aconseja la sanción del presupuesto para el año 1920, que será elevado al H. Consejo superior, correspondiente al anexo de la Facultad. Informa en nombre de la comisión, el presidente de la misma señor consejero Viñas, quien explica el aumento que aparece sobre el presupuesto actual en vigencia y que, ello, se debe a nuevas creaciones de cátedras, aumento de personal técnico, como ser en la escuela de odontología donde se efectúa una reforma fundamental conforme al nuevo plan de estudios. Después de lo cual es sancionado en general y, al tratarse en particular es aprobado de acuerdo con el despacho de la comisión que propone las siguientes modificaciones sobre el del corriente año. En el inciso A. (Decanato y secretaría del Consejo):

Partida 3 — Oficial mayor	$	400
» 4 — Oficial 1º	»	300
» 5 — Dactilógrafo	»	100

Al considerarse la partida 6 «Pro-secretario» (Secretaría de la Facultad) que la comisión crea, suprimiendo el secretario, con $

450, a moción del señor consejero Iribarne, que la comisión acepta, se aprueba dicha partida con $ 500.

Sin observación alguna son aprobadas las siguientes partidas:

Partida 7	— Oficial 1º	$ 300
» 8	— Oficial 2º	» 280
» 9	— Oficial 3º	» 240
» 12	— Encargado de la Mesa de entradas y Archivo	» 250

El puesto de archivero, del presupuesto actual, se suprime, refiriéndose en el cargo de la partida 12.

Partida 14	— Tenedor de libros	$ 300
» 15	— Cajero	» 300
» 17	— Auxiliar de compras	» 250
» 18	— Auxiliar 2º	» 150
» 22	— Capataz, encargado del depósito	» 160

A moción del señor consejero González se sanciona la partida 23, así:

Partida 23	— Fotógrafo con servicio externo	$ 150

De acuerdo con el despacho de la comisión las partidas 27, 29, 30 y 31, se sancionan así:

Partida 27	— Cuatro sirvientes a $ 100 c/u	$ 400
» 29	— Oficial electricista	» 160
» 30	— Carpintero	» 120
» 31	— Albañil-pintor	» 120

Al tratarse las partidas 32, 38 y 40, a moción del señor consejero González y aceptado por la comisión, se sancionan con el aumento que, respectivamente, se detalla:

Partida 32	— Bibliotecario	$ 500
» 33	— Oficial encargado de bibliografía	» 250
» 35	— Jefe de la Mesa de entradas	» 250
» 38	— Ayudante de la sección canje	» 120
» 40	— Tres correos internos, menores de 18 años a $ 60 c/u	» 180

El señor Decano y los señores consejeros Badía, Viñas y Loudet, miembros de la comisión de presupuesto, hacen presente al Consejo que al auspiciar nuevas creaciones o aumentos, aparte de los que ha proyectado la comisión, se debe tener en cuenta el monto total del subsidio universitario que la ley de presupuesto nacional acuerda.

Los señores consejeros González e Iribarne manifiestan que, a pesar de ello no se pueden restringir los servicios de la Facultad y que es conveniente que se hagan conocer las necesidades siempre crecientes de la enseñanza de las ciencias médicas.

El sub-inciso «Clínica médica» de acuerdo con el despacho de la comisión se sanciona así:

Partida 2 — Cinco jefes de clínica a $ 150 c/u..... $ 750
» 3 — Cuatro jefes de trabajos prácticos a $ 150 c/u. » 600

Igualmente los siguientes sub-incisos:

Clínica neurológica:

Partida 6 — Encargado de laboratorio..... $ 150
» 7 — Ayudante de cátedra..... » 60

Clínica pediátrica:

Partida 3 — Jefe de trabajos prácticos..... » 150

Clínica oto-rino-laringológica:

Partida 3 — Jeje de trabajos prácticos..... » 150

Clínica epidemiológica:

Partida 3 — Prosector..... » 200
» 5 — Ayudante de cátedra..... » 60
» 6 — Ayudante de laboratorio..... » 60
» 7 — Sirviente..... » 100

Clínica génito-urinarias:

Partida 4 — Ayudante de cátedra..... $ 60

Materia médica y terapia:

Partida 2 — Jefe de trabajos prácticos..... $ 150

Semeiología y ejercicios clínicos:

Partida 2 — Siete jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u. $ 1.050
» 3 — Tres auxiliares de laboratorio a $ 60 c/u. » 180

Instituto de anatomía normal y medicina operatoria:

Partida 6 — Seis disectores a $ 200 c/u..... $ 1.200

Agregándose a indicación del señor consejero Loudet, el puesto de un disector más.

Museo de anatomía:

Partida 4 — Sirviente..... $ 100

Instituto de medicina legal:

Partida 3 — Jefe de laboratorio..... $ 250

Laboratorio de física médica:

Partida 6 — Sirviente..... $ 100

Laboratorio dc psiquiatría:

Partida 5 — Jefe de química biológica..... $ 300

A moción del señor consejero Iribarne, apoyada por los doctores González y Lanari y aceptada por la comisión, la partida 13 (Clínica obstétrica del hospital J. M. Ramos Mejía) se sanciona así:

Partida 13 — Jefe de la Mesa de entradas y salidas..... $ 250
» 14 — Mecánico..... » 150

El sub-inciso correspondiente al instituto de botánica y farmacología y cátedra de farmacognosia queda, como lo propone la comisión sancionado así:

Partida 1 — Profesor de farmacognosia..... $ 300
» 2 — Botánico..... » 200
» 3 — Director del Museo..... » 100
» 4 — Conservador de colecciones..... » 170
» 5 — Jefe de trabajos prácticos..... » 150
» 6 — Preparador del Museo..... » 150
» 7 — Segundo preparador del Museo..... » 80
» 8 — Ayudante..... » 60

El sub-inciso correspondiente a técnica farmacéutica, a pedido del señor consejero Irizar y conforme a lo proyectado por la comisión, queda sancionado así:

Partida 1 — Profesor de técnica farmacéutica..... $ 300
» 2 — Jefe de laboratorio..... » 250
» 3 — Jefe de trabajos prácticos..... » 150
» 4 — Seis ayudantes diplomados a $ 100 c/u..... » 600

El inciso D., Escuela de odontología se aprueba conforme a lo proyectado por la comisión en la forma siguiente:

I Odontología:

Partida 1 — Dos profesores de odontología a $ 300 c/u. $ 600
» 2 — Ocho jefes de clínica a $ 150 c/u..... » 1.200

II Prótesis:

Partida 1 — Profesor de prótesis..... $ 300
» 2 — Cuatro jefes de trabajos prácticos a $ 150 c/u. » 600

III Anatomía patológica y bacteriología:

Partida 1 — Profesor de anatomía patológica y bacteriología..... $ 300

Partida 2 — Jefe de trabajos prácticos de anatomía patológica..... » 150
» 3 — Jefe de trabajos prácticos de bacteriología... » 150
» 4 — Cuatro ayudantes de anatomía patológica y bacteriología a $ 60 c/u..... » 240

IV Técnica de Prótesis:

Partida 1 — Profesor de técnica de prótesis..... $ 300
» 2 — Jefe de trabajos prácticos..... » 150
» 3 — Dos ayudantes a $ 60 c/u..... » 120

V Dentistería operatoria:

Partida 1 — Jefe de trabajos prácticos..... $ 150
» 2 — Dos ayudantes a $ 60 c/u..... » 120

VI Anatomía:

Partida 1 — Profesor de anatomía..... $ 300
» 2 — Jefe de trabajos prácticos..... » 150
» 3 — Dos ayudantes a $ 60 c/u..... » 120

VII Personal de servicio:

Partida 1 — Dos sirvientes para la clínica a $ 100 c/u... $ 200
» 2 — Un sirviente para anatomía patológica y bacteriología..... » 100
» 3 — Un sirviente para prótesis..... » 100

A indicación del señor consejero Fernández se modifica la leyenda de la partida 1 del inciso E (Escuela de parteras) en la siguiente forma: «Profesor de anatomía y fisiología general, etc.» y la partida 12, del mismo, así:

Portero..... $ 100

Al considerar que varios señores consejeros terminan hoy su mandato, el señor Decano exterioriza el sentimiento que provoca la separación de tan valiosos cooperadores, cuya actuación ha estado siempre inspirada en altos anhelos de verdad y progreso, contribuyendo eficientemente a la labor de este Consejo, que entre otras muchas conquistas, tiene la de haber escrito una página de altivez y energía en defensa de sus fueros y de los de la Universidad y expresa el deseo de que los nuevos consejeros se inspiren en el ejemplo de los que hoy se retiran.

El señor consejero Irizar manifiesta sentirse halagado de haber contribuído a la labor común del Consejo y agradecer las atenciones recibidas y el señor consejero González agradece también las palabras del señor Decano y declara retirarse satisfecho

de haber aprendido que el ejercicio del gobierno ofrece grandes dificultades, pero que todo se satisfache con labor, trabajo y honradez.

Con lo cual se levanta la sesión a las 8 y 15 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Sesión del 4 de enero de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las seis pasado meridiano del día 4 de enero de mil novecientos diez y nueve, el señor Decano declara abierta la presente sesión extraordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Duclout, Gutiérrez, Mallol y Schnack, habiendo escusado su inasistencia los señores consejeros Canale, Hary, Herrero Ducloux y Krause.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre último.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura a una nota en que el señor consejero Duclout comunica que hace donación con destino a la biblioteca de la Facultad de una parte de la suya, compuesta de varias colecciones de obras científicas, publicaciones administrativas, folletos y catálogos que ha ido coleccionando en su larga actuación profesional, y cuya consulta considera puede ser de utilidad a muchos estudiantes y colegas. Agrega que constituirá su donación de 2500 piezas, distribuídas en 2200 volúmenes y 300 folletos, y expresa el deseo de que sea ella aceptada reservando para él y sus hijos el derecho de consultar las obras que la constituyen en cualquiera hora hábil de la biblioteca, y de retirar prestados con cargo de devolución hasta dos volúmenes de la misma.

El señor Decano da algunos detalles sobre la donación ofrecida por el señor consejero Duclout; dice que ella es valiosísima y que constituirá un aporte muy estimable al enriquecimiento de nuestra biblioteca.

El señor consejero Dellepiane indica que al aceptarse la donación del señor consejero Duclout y a no oponerse a su indicación alguna disposición de orden interno, podría ella instalarse en sección especial, en la que mediante una inscripción adecuada, se

ponga de manifiesto su procedencia. Se resuelve comunicar al señor consejero Duclout que el Consejo directivo acepta en las condiciones por él propuestas y agradece y estima en todo su valor la espontánea y valiosa donación, con que viene a enriquecer la biblioteca de la Facultad, agregando a esa comunicación que las obras de su donación serán conservadas en una sección especial de aquella y bajo su nombre.

El profesor suplente de caminos ordinarios y materiales de construcción, ingeniero Luis Curuchet, presenta su renuncia y expone las razones en que la funda. Se resuelve por unanimidad de votos no aceptar esa renuncia y pedir al dimitente que la retire, haciéndole saber que la resolución del Consejo directivo que él alude en su renuncia, no importa juzgar ni desconocer sus méritos y antecedentes como profesor, que el Consejo aprecia y tendrá presente en oportunidad.

El ex alumno ingeniero civil José A. Gilli solicita autorización para retirar su proyecto final de la biblioteca de la Facultad por el término de un mes con el fin de sacar una copia del mismo. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

Por moción del señor consejero Duclout y a mérito de la especial importancia de ese proyecto final, se resuelve autorizar la inversión de fondos de la biblioteca hasta la cantidad de 600 $ $^{m}/_{n}$, para ayudar a costear los gastos de su publicación en la Revista del Centro estudiantes de ingeniería, debiendo entregarse a la biblioteca de la Facultad los ejemplares del tiraje de ese trabajo en folleto aparte que fuese posible dentro de la suma acordada.

El señor Decano manifiesta que hasta el presente ha sido práctica acordar a fin de año un aguinaldo de $ 20 $^{m}/_{n}$ a cada uno de los ordenanzas de la Facultad, práctica que recuerda por si el Consejo quisiera hacerlo también el presente año. Se resuelve acordar un aguinaldo de $ 20 $^{m}/_{n}$ a cada uno de los diez y seis porteros y ordenanzas de la Facultad.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza aconseja sea aprobado el proyecto de modificación del programa de geometría descriptiva de la escuela de arquitectura presentado por los señores consejeros Candiani y Hary.

El señor Decano recuerda que el H. Consejo resolvió en anterior sesión, postergar hasta la presente la consideración de ese dictamen, del que tienen conocimiento los señores consejeros por haberles remitido la secretaría copia del mismo.

Se inicia un debate en el que toman parte varios de los señores consejeros presentes, aceptándose algunas ampliaciones o modificaciones del dictamen de la comisión propuestas por el señor conse-

jero Duclout, pero respondiendo luego a objeciones formuladas por el señor consejero Butty, se resuelve postergar nuevamente la consideración de este dictamen o del nuevo que pudiera formular la comisión después de llamar a su seno y oir al profesor de la asignatura, doctor Claro C. Dassen.

La comisión de ingresos y reválidas presenta su dictamen sobre el programa de química del examen de ingreso que corresponderá rendir a los alumnos de ingeniería industrial.

El señor Decano recuerda que, como en el caso anterior, el H. Consejo resolvió postergar hasta la presente sesión la consideración de este dictamen, del que también tienen conocimiento los señores consejeros por copias que les fueron enviadas por la secretaría. Se resuelve aprobar el programa presentado por la comisión a este efecto.

Por indicación del señor Decano y aclarando el despacho de la comisión, se resuelve que los exámenes mencionados sean escritos, que versarán sobre temas formulados por las mesas examinadoras de acuerdo con los programas aprobados, y que durarán cuatro horas.

El señor Decano indica la conveniencia de que el H. Consejo precise o concrete en la presente sesión, como última reunión del presente período de sesiones, las disposiciones a que deberá dar cumplimiento relativamente a las construcciones a realizar durante las actuales vacaciones, en la manzana de terreno de la Facultad, comprendida entre las calles Independencia, Estados Unidos, Paseo Colón y Azopardo.

A lo expresado en sesiones anteriores agrega que habiendo conversado últimamente con el señor profesor suplente y director de arquitectura de la nación, ingeniero Sebastián Ghigliazza, éste le había manifestado que por resolución del superior gobierno de carácter general, la dirección a su cargo estaba autorizada para proyectar y dirigir las obras de edificación destinadas a las reparticiones públicas que dispongan de fondos para su realización; a mérito de lo cual considera conveniente confiar a la dirección general de arquitectura el proyecto y dirección de las obras de edificación que habrán de ejecutarse en la manzana de terreno de la Facultad. Se resuelve autorizar al señor Decano a encargar a la dirección general de arquitectura formule el proyecto y presupuesto de las obras de edificación que se trata de realizar, el que sería en su oportunidad sometido a la aprobación del H. Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 8 pasado meridiano, el señor Decano declara cerrado con la presente, el período de sesiones del año que acaba de terminar.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 1 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a 1 de marzo de 1919, siendo las 5 p. m. el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Coni, Molina, Damianovich, Duclout, Herrero Ducloux y Schnack y ausentes los demás señores consejeros.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión extraordinaria de cuatro de enero último.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad remite a sus efectos copia legalizada del instrumento de ratificación del convenio sobre intercambio de profesores y alumnos entre las Universidades de la República Argentina y las de la República Oriental del Uruguay, que fué canjeado por el ministerio de relaciones exteriores y culto en esta capital el 17 de diciembre ppdo. Se resuelve a sus efectos comunicar copias del convenio citado a los señores consejeros, al personal docente y auxiliar y a los presidentes de los Centros de estudiantes de ingeniería y arquitectura.

El señor Rector de la Universidad comunica que mientras no se adopte resolución con respecto al presupuesto universitario del año actual, no habrá inconveniente en que las planillas de sueldos y gastos se remitan con sujeción al presupuesto del año ppdo. con excepción de las partidas anuales. Previo conocimiento del contador - tesorero archívese.

El profesor titular de dibujo de figura, señor Ernesto de la Cárcova, comunica que de regreso de Europa se ha radicado nuevamente en esta capital, a mérito de lo cual está dispuesto a hacerse cargo de su cátedra. El señor Decano recuerda que el señor de la Cárcova se encontraba en Europa gozando de una licencia sin goce de sueldo por tiempo indeterminado, a mérito de que allí desempeñaba un cargo nacional, y que por tanto a su presentación el Decanato lo había reincorporado al cuerpo docente en ejercicio, lo que ponía en conocimiento del H. Consejo, agregando que había comunicado esa resolución al profesor suplente señor Ripamonte y agradeciéndole sus servicios prestados durante el tiempo que había sustituído al titular.

El profesor suplente de cálculo infinitesimal, ingeniero Octavio S. Pico acusa recibo de la nota en que le fué comunicada la resolución del Consejo directivo no aceptando su renuncia, y fundado en las razones que expone insiste sobre la misma. En vista del carácter de indeclinable que importa la insistencia, se resuelve acep-

tar la renuncia interpuesta y agradecer al dimitente los servicios por él prestados a la enseñanza.

El Centro estudiantes de ingeniería solicita la postergación de los exámenes parciales de la presente época de marzo. Se resuelve por mayoría de votos señalar el 17 del corriente para la fecha de iniciación de los exámenes de marzo, haciéndose constar el voto del señor consejero Damianovich en contra de la postergación acordada, y el voto del señor consejero Candiani que indicaba el 20 del corriente como fecha de postergación.

El arquitecto Héctor Greslebin solicita autorización para dictar ad-honorem el de los cursos de historia de la arquitectura que quiera señalar el H. Consejo. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El señor Decano hace presente que hay alumnos egresados de las escuelas industriales de la nación, a quienes faltando únicamente la aprobación del proyecto final respectivo, lés fué concedida el año anterior la inscripción provisoria en primer año de la Facultad, a condición de que presentasen hasta el 1.º de abril próximo el diploma que esas escuelas expiden después de aprobados en el examen de proyecto final, y tiene conocimiento de que esos alumnos se encontrarán en la imposibilidad material de satisfacer la condición impuesta por causas que no les son imputables, a mérito de cuya circunstancia no podrían inscribirse en segundo año de la Facultad dentro del plazo reglamentario. Se resuelve, prorrogando el plazo de próximo vencimiento para la presentación de sus diplomas, permitir a esos alumnos su inscripción en segundo año, siempre que al efecto se encuentren dentro de las demás condiciones reglamentarias vigentes.

A indicación del señor Decano se resuelve conceder ingreso directo a ingeniería industrial a los alumnos egresados de las escuelas industriales de la nación y que presenten el diploma que acredite haber terminado en ellos todos sus estudios.

Igualmente a indicación del señor Decano se resuelve acordar ingreso directo a esta Facultad, esto es sin la exigencia del examen de ingreso, a los bachilleres egresados del colegio nacional de Buenos Aires, adscripto a esta Universidad, y en el que aquellos cursan seis años de estudios.

A indicación del señor consejero Duclout se resuelve encargar a la comisión de interpretación un proyecto de ordenanza reglamentaria de las asistencias a los exámenes parciales de los profesores que componen las comisiones examinadoras respectivas.

A indicación del señor Decano se resuelve que, mientras no sea sancionado el presupuesto de la Universidad correspondiente al presente año, continúe figurando en las planillas de sueldos de la Facultad con dos sueldos de directores de aula de $ 150 $^{m}/_{n}$

cada uno, el ingeniero Belisario Alvarez de Toledo, cuyos sueldos provienen del desdoblamiento del sueldo correspondiente a la cátedra de complementos de física, actualmente suprimida.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de ingresos y reválidas presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja se admita la reconsideración interpuesta por el ingeniero industrial del politécnico real de Milán, don José Carmiglia y se le conceda la reválida como ingeniero civil de su título, a condición de aprobar previamente el examen de geodesia, como se ha hecho en casos análogos anteriores, entre otros los de los señores Luis Babacci y Cayetano Perrone. Se resuelve conceder la reválida solicitada como ingeniero industrial.

Dictaminando sobre la solicitud de ingreso del señor Ernesto de la Cárcova (hijo), hace notar que entre los antecedentes que acompañan esa solicitud no figura la comprobación de su examen de ingreso a la escuela central de París a que él hace alusión, pero en vista de que su diploma de bachiller declara que ha obtenido «mención», puede considerarse que esa distinción corresponde con exceso a la clasificación media que exigen las disposiciones reglamentarias vigentes para dispensar del examen de ingreso, a mérito de lo cual aconseja se acuerde al recurrente ingreso directo a primer año de ingeniería civil. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder el ingreso solicitado.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 6 y 30 p. m.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 25 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a las 5 p. m. del día 25 de marzo de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Duclout, Gutiérrez, Herrero Ducloux y Mallol, y ausencia de los demás señores consejeros.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria del primero del mes corriente.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor consejero Damianovich, por asuntos de índole personal solicita licencia para faltar a las sesiones del Consejo directivo

durante el próximo mes de abril. Se resuelve conceder la licencia solicitada.

El señor consejero Herrero Ducloux informa respecto a la actual distribución de los cursos de química analítica entre los profesores de esa asignatura, a fin de que sea ella tenida en cuenta al adoptar las disposiciones pertinentes al año escolar corriente.

De acuerdo con las indicaciones del señor consejero Herrero Ducloux se dispone que como profesor de la asignatura tendrá él a su cargo los cursos de 3.º y 5.º años del doctorado en química y el de bromatología del doctorado en farmacia, y que a su vez el profesor doctor Raffo tendrá a su cargo el curso de cuarto año del doctorado en química y el curso primero de ingeniería industrial.

El profesor titular de arquitectura del cuarto año de ingeniería civil, arquitecto Luis P. Esteves, solicita licencia por el presente año escolar.

Se resuelve elevar esta solicitud al Consejo superior para su resolución apoyándola y reservar hasta la próxima sesión la designación del profesor suplente que habrá de sustituir al titular durante su licencia, debiendo entre tanto la secretaría comunicar a los señores consejeros la lista y antecedentes de los profesores en quienes pueda recaer esa designación.

El profesor suplente de historia de la arquitectura, ingeniero Jorge W. Dobranich, solicita autorización para dictar ad-honorem durante el presente año escolar el primer curso de esa asignatura.

Después de un cambio de ideas en que intervienen varios de los señores consejeros presentes, se resuelve por mayoría de votos conceder la autorización solicitada.

El señor consejero Coni Molina hace constar su voto contrario a la autorización que acaba de acordarse y desea expresar las razones en que lo fundamenta. Reiterando lo que en anterior ocasión expresó respecto a la designación del señor profesor suplente ingeniero Dobranich, se complace en declarar que le reconoce muy apreciables condiciones profesionales y preparación como ingeniero, pero no obstante le ha negado deliberadamente su voto por estimar que cursos de especialidad esencialmente artística como es el de que se trata, debieran ser dictados por arquitecto manifiestamente preparados, en una asignatura que, sin discusión posible es una de las de más trascendental importancia de la escuela de arquitectura, condición que a su juicio no satisface el señor ingeniero Dobranich por más preparado que le considere como ingeniero.

El señor profesor suplente de físico-química, doctor Orsini F. F. Nicola, solicita autorización para dictar un curso libre de electro-química en tres ciclos de conferencias, a razón de uno por cada año

escolar. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El director de aula, ingeniero Simón Goldenhorn solicita prórroga hasta el 15 de marzo próximo de la licencia de que goza. Se resuelve conceder la prórroga de licencia solicitada, debiendo continuar en su reemplazo el mismo que fué designado para substituirle.

El Centro estudiantes de arquitectura solicita nombramientos de directores de aula para la escuela de arquitectura, entre cuyas asignaturas anotan como los que reclaman esa disposición con más urgencia los cursos de arquitectura y de construcciones. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El arquitecto Jorge Víctor Rivarola solicita desempeñar ad-honorem la dirección de aula de construcciones, primer curso de la escuela de arquitectura, y el arquitecto Carlos E. Becker formula idéntica petición relativamente a construcciones, 3er. curso de la misma escuela. Se resuelve requerir sobre estas peticiones los dictámenes de la comisión de enseñanza.

El Centro de profesores en ciencias y letras, solicita que estos sean eximidos de rendir exámenes complementarios en los colegios nacionales para su ingreso en esta Facultad. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El Centro de estudiantes del profesorado secundario, solicita sean eximidos del examen de ingreso, los profesores egresados del Instituto nacional del profesorado secundario. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El ingeniero industrial del politécnico de Milán, José Carmiglia solicita sean reconsideradas sus anteriores solicitudes y se le señalen las condiciones que deberá satisfacer para optar al título de ingeniero civil. Se resuelve requerir sobre esta petición, nuevo dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El señor Arturo Schaw y la señorita Josefina Pádula Gallo, solicitan se les permita ingresar condicionalmente al doctorado en química comprometiéndose a obtener antes de rendir examen en esta Facultad, aprobación en historia de la literatura, el primero, y en trigonometría, la segunda, materias que les falta para completar sus estudios secundarios. Se resuelve conceder lo solicitado con la expresa condición de completar los estudios secundarios antes de rendir exámenes en esta Facultad.

Los señores Félix H. Esclaper y Bernardo Vinancur, solicitan ingreso condicional como alumnos de primer año de ingeniería industrial comprometiéndose el primero a aprobar el examen de italiano de 5.º año del Colegio nacional y el segundo a aprobar el exa-

men de cómputos del sexto año de la escuela industrial de la nación, ambas antes de rendir examen en esta Facultad. Se resuelve conceder lo solicitado con la expresa condición apuntada.

A indicación del señor Decano se resuelve autorizar una segunda época para exámenes de ingreso entre el 10 y el 15 de abril próximo.

A indicación del señor Decano se resuelve encargar a la comisión de enseñanza, proyecte las modificaciones que corresponda adoptar en la ordenanza sobre distribución de los estudios complementarios para ingeniería civil que deban cursar los agrimensores, la que debe adaptarse al nuevo plan de estudios de ingeniería civil.

A indicación del señor consejero Damianovich se resuelve autorizar al señor Decano para que dentro de lo que sea posible en el horario oficial de las clases, se aumente hasta seis horas semanales las clases prácticas de físico-química.

A indicación del señor consejero Duclout, se resuelve solicitar de la comisión de enseñanza dictamine sobre la conveniencia de que durante el presente año escolar se dicte un curso especial de mecánica racional para los alumnos a quienes aún falte aprobar esa asignatura.

A indicación del señor Decano se resuelve que los alumnos de ingeniería industrial deberán sujetarse a los horarios de las asignaturas de las otras carreras que sean comunes con aquella hasta tanto se nombren profesores especiales.

El señor Decano da cuenta de que en uso de la autorización acordada por el H. Consejo se había dado principio a las obras de reforma y mejora de los locales de la biblioteca y del aula de cuarto año, las que se llevan a cabo con la posible brevedad y la mayor economía, utilizando al efecto en ella todos los materiales que provienen de la antigua biblioteca; y agrega que había confiado la dirección inmediata de esas obras al profesor arquitecto René Villeminot, quien desempeñaba esa cargo gratuito con un celo y dedicación muy encomiables.

El señor Decano da cuenta de que aún no había sido firmado por el Poder ejecutivo el decreto autorizando a la dirección general de arquitectura para proyectar y dirigir las obras de edificación que se propongan realizar las reparticiones públicas que al efecto dispongan de los fondos necesarios para su ejecución; pero que no obstante eso, el señor director general de arquitectura, ingeniero Sebastián Ghigliazza, le había manifestado estar dispuesto a anticiparse a formular el proyecto de las obras de edificación de carácter provisorio que el Consejo directivo había resuelto ejecutar en la manzana de terreno de propiedad de esta Facultad, y que a ese efecto había dado esa comisión al arquitecto René Villeminot, empleado en esa dirección general.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de ingresos y reválidas presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja se acuerde a los profesores normales Alfredo Fazio y Alejo Vignati ingreso a primer año del doctorado en ciencias naturales. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder el ingreso solicitado.

Aconseja no se haga lugar a la petición sobre el ingreso a esta Facultad de los alumnos egresados de las escuelas industriales de la nación en las condiciones por ellos solicitadas, a excepción del ingreso a ingeniería industrial ya resuelto por el Consejo directivo en sesión del 1.º del corriente mes. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 7 p. m.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 10 de abril de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 10 de abril de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Duclout, Gutiérrez, Hary, Mallol y Schnack, habiendo escusado su inasistencia los demás señores consejeros.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de 25 de marzo último.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que por resolución de 7 de junio de 1918, el señor Alfredo Goyhenetche ha sido habilitado para ejercer la profesión de agrimensor en el territorio de la República, de acuerdo con la ley N.º 3192, y que con fecha 1.º del corriente se le ha expedido el certificado que así lo acredita. Al archivo.

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión del 1.º del corriente mes ha resuelto acordar li-

cencia sin goce de sueldo por todo el año escolar al señor profesor de arquitectura, arquitecto Luis P. Esteves. Al archivo.

El señor consejero Krause presenta su renuncia del cargo, que funda en el mal estado de su salud. Se resuelve por unanimidad de votos pedir al dimitente que retire su renuncia, teniendo en cuenta los honrosos antecedentes acreditados en su larga actuación en puestos directivos y docentes de esta Facultad.

Los señores consejeros Butty y Schnack, someten a la consideración del Consejo directivo un proyecto de reforma de la ordenanza vigente sobre exámenes. Se resuelve requerir sobre este proyecto el dictamen de la comisión de enseñanza, y repartir copias del mismo a los señores consejeros para facilitar su estudio.

El profesor titular de geometría descriptiva aplicada, ingeniero Lorenzo Amespil, presenta su renuncia del cargo. El señor Decano expone las razones en que el señor ingeniero Amespil funda su renuncia, las que ha omitido consignar en ésta y por él les fueron trasmitidas verbalmente. En atención a sus fundamentos se resuelve aceptar esa renuncia y agradecer en forma especial al dimitente los servicios que ha prestado a la enseñanza en su largo ejercicio de la docencia.

El señor Decano comunica que en virtud de la renuncia de que acaba de darse cuenta y cumpliendo disposiciones reglamentarias, había llamado para dictar la cátedra al único profesor suplente de la misma, ingeniero Justo Pascali, hasta tanto adoptase el Consejo directivo la resolución correspondiente. Se resuelve aprobar la disposición comunicada por el señor Decano.

El señor Decano manifiesta que una vez aceptada la renuncia del profesor ingeniero Amespil, corresponde que el Consejo directivo designe el profesor que en definitiva habrá de hacerse cargo de la cátedra vacante en carácter de suplente o de titular. Se resuelve postergar esa designación hasta la próxima sesión y a moción de los señores consejeros Butty y Castiñeiras se dispone que la secretaría comunique a los señores consejeros los antecedentes del profesor suplente ingeniero Justo Pascali, así como los de los profesores suplentes de las materias afines con la de la cátedra vacante.

El profesor suplente de geometría descriptiva aplicada, ingeniero Justo Pascali, presenta el proyecto de programa de esa asignatura, al que acompaña su trabajo titulado « Leyes matemáticas de la perspectiva ». Se resuelve requerir sobre aquél el dictamen de la comisión de enseñanza y entre tanto remitir copias de ambos a los señores consejeros.

El profesor titular de química analítica y operaciones, doctor Jacinto T. Raffo, solicita licencia por cinco meses a contar desde

el 1.º de mayo próximo. Se resuelve elevar esta petición al Consejo superior para su resolución, apoyándola.

El señor Decano indica que corresponde hacer la designación del profesor suplente que haya de reemplazar al titular doctor Raffo durante su ausencia, a cuyo efecto indica que en orden de antigüedad son profesores suplentes de la asignatura los doctores Poussart, Sabatini y Magnin, y agrega el señor Decano que la designación habrá de hacerse entre los dos últimos por cuanto el delicado estado de salud del doctor Poussart no le permitiría hacerse cargo de otra cátedra además de la que es titular.

El señor consejero Damianovich propone que en la designación de profesor suplente que trata de hacerse no se limite exclusivamente a considerar a los suplentes de la cátedra del doctor Raffo, pues para llegar a la designación del más apto, convendría considerar como candidatos posibles los suplentes de otros cursos de química analítica.

Puesta a votación la proposición del señor consejero Damianovich es rechazada por mayoría de votos y verificada nueva votación para la designación del profesor suplente que tomará a su cargo la cátedra, resulta nombrado por mayoría de votos el profesor doctor Sabatini; en esta última votación el señor consejero Duclout hace constar su voto en contra por conceptuar que correspondía relegar a segundo término la condición de antigüedad y designar en el caso presente al más apto de los profesores suplentes de química analítica.

El director del gabinete y laboratorio de química, doctor Federico Bade, solicita licencia por dos meses por tener que ausentarse de la capital. Se resuelve conceder sin goce de sueldo la licencia solicitada, disponiéndose asímismo no nombrar reemplazante del doctor Bade durante su licencia, por no ser ello necesario por el momento, según información del señor Decano.

El alumno de 6.º y último año de ingeniería civil, F. Giqueaux, solicita rendir en mayo próximo examen de las tres asignaturas que le faltan para terminar sus estudios. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El alumno de 5.º y último año de arquitectura, Pedro A. Lobos, solicita rendir en mayo próximo exámenes de las tres asignaturas que le faltan para terminar sus estudios. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El señor Miguel Climent solicita ser eximido del examen de ingreso para ingeniería industrial. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

La alumna egresada del Instituto libre de segunda enseñanza, Victoria Pastore, solicita ingreso condicional al doctorado en ciencias naturales, comprometiéndose a presentar certificado de apro-

bación en literatura y psicología, asignaturas que le faltan para completar el bachillerato, lo que hará antes de rendir examen en esta Facultad. En atención al reducido número de alumnos que se inscriben en aquella carrera, se resuelve autorizar la inscripción condicional solicitada.

El señor Decano manifiesta que le ha sido requerido por el profesor suplente de química orgánica doctor Atilio Bado el despacho de su solicitud sobre permuta de su suplencia por la de química analítica y tecnológica de ingeniería civil, la que en sesión de 12 de septiembre del año anterior dispuso el Consejo directivo reservar para cuando se procediese a nombrar los profesores suplentes de las asignaturas del nuevo plan de ingeniería civil; y hace notar el señor Decano que no es aplicable el caso del doctor Bado, la resolución adoptada a su respecto, por cuanto la asignatura de que él es suplente no ha cambiado de designación ni sufrido modificación alguna en su respectivo plan de estudios.

El señor consejero Damianovich, en atención a lo que acaba de expresar el señor Decano, formula moción para que sea tratada sobre tablas en la presente sesión la solicitud del doctor Bado, y resuelto así hace moción para que ésta sea acordada a mérito de los fundamentos que va a exponer.

Cuando en el año 1909 el doctor Bado fué nombrado profesor suplente de química orgánica, tenía él entonces predilección por esa asignatura, pero posteriormente cambió de orientación a sus estudios, dedicándose a la química tecnológica, y se especializó en ella ejerciendo con reconocida competencia el cargo de jefe del laboratorio de ensayos de la dirección de obras sanitarias de la nación, a mérito de lo cual ha adquirido una preparación indiscutible en la materia a que está ahora dedicado.

Puesta a votación la moción del señor consejero Damianovich y de acuerdo con una disposición recordada por el señor Decano se dispone incluir en la orden del día de la próxima sesión la proposición de nombramiento del doctor Atilio Bado en el cargo de profesor suplente de química analítica y tecnológica.

El señor Decano hace presente que cumpliendo anterior disposición corresponde al H. Consejo designe en la presente sesión el profesor suplente de arquitectura que en definitiva haya de reemplazar durante su ausencia al profesor titular, arquitecto Luis P. Esteves. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes y confirmando la designación provisoria del señor Decano, se resuelve nombrar a ese efecto al profesor suplente arquitecto Carlos Carbó.

El señor Decano indica la conveniencia de que a la brevedad posible el H. Consejo proceda al estudio y revisión de las ordenanzas vigentes para adaptarlas a los nuevos estatutos universitarios a mé-

rito de que el Decanato es frecuentemente requerido a adoptar disposiciones que anteriormente eran regidas por ordenanzas que han hecho caducar los nuevos estatutos; tal es, por ejemplo, la ordenanza de profesores suplentes, cuyos nombramientos, de acuerdo con la disposición del artículo 47 de los estatutos, deben hacerse según el procedimiento uniforme que establezcan los consejos directivos y apruebe el Consejo superior.

Entre otros cita el señor Decano el caso de los profesores titular y suplente de zoología, doctor Gallardo y señor Arditi, quienes al iniciarse el presente año escolar habían propuesto el horario y temas del curso parcial que dictaría el último en cumplimiento de la anterior ordenanza de profesores suplentes, resolución que, como es consiguiente, había quedado en suspenso.

Atendiendo a la última indicación del señor Decano se resuelve suspender la aplicación de las disposiciones de la ordenanza sobre profesores suplentes hasta que ella sea modificada de acuerdo con los nuevos estatutos.

Hace presente así mismo el señor Decano la necesidad de reorganizar y completar el cuadro de profesores suplentes, con tanta mayor razón que para algunos de los actuales han desaparecido las cátedras para que fueron nombrados, así como los profesores titulares respectivos, habiendo en cambio otras respecto a los cuales ocurren dudas sobre la ubicación que les corresponde con los cambios de designación de cátedras verificados en el nuevo plan de estudios de ingeniería civil.

Reconociendo la exactitud y oportunidad de las indicaciones del señor Decano, se resuelve encargar a la comisión de enseñanza, con recomendación de pronto despacho, el estudio y revisión de las ordenanzas vigentes.

El señor Decano hace notar los inconvenientes que en la práctica origina desde tiempo atrás la disposición de la ordenanza general universitaria que priva a un alumno inscribirse en un año de estudios cuando debe más de dos materias del año inferior, pues ella da lugar a situaciones desventajosas de los alumnos a quienes afecta, poniéndolos en la necesidad de promover numerosas y diversas gestiones para salvar esas situaciones, y puede citarse entre aquellas las frecuentes peticiones de épocas extraordinarias de exámenes, como las de julio, que como es sabido son pedidas anualmente.

Agrega el señor Decano que la citada disposición, además del inconveniente apuntado, no es equitativa, pues permite a un alumno cursar dos materias de un año y todas las del año superior, esto es un número de materias que reglamentariamente puede llegar a ocho, y sin embargo no le permite cursar un número menor de materias distribuídas entre dos años de estudios consecutivos cuando

deba más de dos materias del año inferior; considera que consultando equitativamente el espíritu de esa disposición, debería permitirse a un alumno que deba materias de años inferiores completar el número de las mismas, con otras del año inmediato superior hasta un máximo de seis, debiendo por lo demás tenerse en cuenta al acordar ese permiso la mejor correlación de los estudios.

Considerando atendibles las observaciones formuladas por el señor Decano, se resuelve iniciar ante el Consejo superior las gestiones del caso para que sea derogada o modificada la disposición impugnada por él, y autorizarle a resolver cada caso particular con arreglo a las ideas apuntadas y al espíritu que el Consejo directivo ha venido aplicando en la resolución de los diversos casos que últimamente han sido sometidos a su consideración.

El señor consejero Duclout presenta un proyecto de modificación de las disposiciones vigentes sobre exámenes. Se resuelve requerir sobre este proyecto el dictamen de la comisión de enseñanza y repartir entre tanto copias del mismo a los señores consejeros.

El señor consejero Hary propone que las comisiones examinadoras antes de proceder a la clasificación de cada uno de los exámenes rendidos ante ellas establezcan previamente si él es *suficiente o insuficiente*, esto es, si el examinando se encuentra o no en condición de ser promovido. Se resuelve aprobar esta disposición y comunicarla a sus efectos a todos los profesores que componen las mesas examinadoras.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja sean aprobados los programas analíticos de construcción de máquinas, química inorgánica, caminos y ferrocarriles 1er. curso, y de geometría analítica y cálculo infinitesimal presentados al efecto por los señores profesores de esas asignaturas ingeniero Eduardo Latzina, doctor Marcos Gutiérrez, ingeniero Juan A. Briano y doctor Ignacio Aztiria, e indica con respecto al último que no se exijan las bolillas 11, 12. 13 y 14 a los alumnos de arquitectura. Se resuelve de acuerdo con ese dictamen aprobar los programas mencionados.

Aconseja que, con sujeción a la reglamentación de la libre docencia que adopte la Facultad se autorize a dictar cursos libres de historia de la arquitectura y de electro-química a los señores arquitecto Héctor Greslebin y doctor Orsini F. F. Nicola, respectivamente. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se conceda prórroga hasta los exámenes de diciembre próximo del plazo de validez de sus trabajos prácticos a los alumnos Gabriel G. Curutchet, Pedro Zubillaga, Sadi A. Claveles, Juan

Larroquette, Juan A. Ardengo y Atanasio P. Bravo. Se resuelve de acuerdo con estos dictámenes.

Aconseja sea reformado el actual programa analítico de geometría descriptiva aplicada, presentando al efecto un proyecto de programa sintético en bases del cual habrá de ser formulado aquel.

Se toma en consideración este dictamen que fundan sus autores los señores consejeros Candiani y Hary y luego sigue un debate en que intervienen los señores consejeros Gutiérrez, Castiñeiras y Butty impugnándolo y apoyándolo los señores consejeros Candiani, Duclout y Hary.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes, se dispone postergar hasta la próxima sesión la consideración de este dictamen, a fin de que la comisión y los señores consejeros puedan tomar conocimiento de una observación que el señor consejero Butty formularía para entonces por escrito así como el proyecto de programa analítico formulado por el señor profesor suplente ingeniero Justo.

Aconseja que, de acuerdo con la disposición del artículo 67 de los estatutos universitarios no se haga lugar al pedido del alumno Alberto Cipolla relativo a aprobación de asignaturas cursadas en la Universidad de La Plata. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que para su ingreso como alumno del doctorado en ciencias naturales se den por aprobadas a don Alberto Castellanos Cámara los exámenes de matemáticas, química inorgánica y física 1er. curso, cursados por él en la Universidad de Córdoba. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al alumno de la Universidad de La Plata, Horacio Antoneti se le reconozcan como aprobados los exámenes de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º años de ingeniería civil que cursó en aquella Universidad, debiendo aprobar en esta Facultad todas las asignaturas del 6.º año a fin de que pueda serle expedido por esta Universidad el diploma de ingeniero civil, de acuerdo con la disposición del Art. 69 de los estatutos universitarios. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

La comisión de ingresos y reválidas presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja se acuerde a don Luis Pérez del Cerro ingreso directo a primer año de ingeniería civil, a mérito de los certificados de estudios presentados por él. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se exima del examen de ingreso a los profesores egresados del Instituto nacional de profesorado secundario. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se exima del examen de ingreso a los egresados de las escuelas normales de la nación que presenten certificados com-

pletos de profesores en ciencias. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se acuerde al señor Alfonso Ferraris ingreso a primer año de arquitectura eximiéndosele de lo prescripto en la ordenanza de 13 de agosto de 1913, a mérito de la reciprocidad de que se hace mención en el certificado oficial del señor ministro de Italia con que aquel acompaña a su solicitud. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Por lo avanzado de la hora, 7 y 30 p. m., se resuelve reservar para una próxima sesión los demás despachos de comisión y levantar la presente sesión.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 26 de abril de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, las 5 y 30 p. m. del día 26 de abril de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia del señor delegado al Consejo superior doctor Morales y de los señores consejeros Butty, Castiñeiras, Coni Molina, Dellepiane, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, habiendo dado parte de enfermo los señores consejeros Krause y Duclout y escusado su inasistencia los demás señores consejeros.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión, y, salvando una omisión de las actas de las dos sesiones anteriores se hace constar la asistencia a ellas del señor delegado al Consejo superior, doctor Morales, así como la del señor delegado ingeniero Duncan a la primera sesión del corriente año.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor consejero Emilio Candiani presenta renuncia indeclinable del cargo de consejero. El señor Decano manifiesta que había solicitado empeñosamente al señor ingeniero Candiani el retiro de su renuncia, pero que en vista de su negativa e insistencia se veía precisado a ponerla en conocimiento del H. Consejo. Tomando en consideración la renuncia del señor consejero Candiani se resuelve por unanimidad de votos pedirle se sirva retirarla.

El profesor titular de química biológica, doctor Guillermo Schaefer, por tener que ausentarse de la capital, solicita licencia hasta el 30 de junio próximo. Se resuelve elevar esta petición al Consejo superior para su resolución, apoyándola.

El señor Decano indica la conveniencia de que el H. Consejo designe desde ya el profesor suplente que habrá de reemplazar durante su ausencia al titular doctor Schaefer, y a los efectos de esa designación comunica que hay dos profesores suplentes de la asignatura, los doctores Vignau y Sordelli, de los que el primero es el más antiguo.

El señor consejero Herrero Ducloux manifiesta haber recibido encargo del doctor Vignau de comunicar al H. Consejo que en el momento presente no le sería posible hacerse cargo de la cátedra en reemplazo del titular. En atención a esta manifestación se resuelve encargar la cátedra al suplente doctor Sordelli.

El arquitecto Hector Greslebin ampliando y aclarando su anterior petición al respecto solicita autorización para dictar dos cursos libres de historia de la arquitectura paralelos a los cursos oficiales de 4.° y 5.° año de acuerdo con los programas que presenta y con un horario de dos clases semanales para cada curso.

El señor consejero Coni Molina hace moción para que este pedido sea tratado, sobre tablas, y siendo esta apoyada se pone a votación y resulta aprobada; pero después de un cambio de ideas se resuelve que esa solicitud pase a dictamen de la comisión de enseñanza.

El arquitecto Eugenio Giralt solicita autorización para dictar un curso libre de geometría descriptiva aplicada de acuerdo con el programa que le sea señalado o con el que acompaña. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El profesor suplente doctor Luciano P. J. Palet solicita autorización para dictar un curso libre de toxicología y química legal. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El profesor titular de química analítica y operaciones, doctor Enrique Herrero Ducloux, propone al ayudante de clase Juan Landaburu para el cargo de jefe interino de trabajos prácticos, en reemplazo del doctor Angel Sabatini, mientras éste tenga a su cargo la cátedra del doctor Raffo. De acuerdo con esta proposición se resuelve nombrar jefe interino de trabajos prácticos a don Juan Landaburu en reemplazo del doctor Sabatini.

El señor consejero Herrero Ducloux comunica haber recibido encargo del profesor doctor Poussart de presentar en su nombre un pedido de licencia por dos meses, en atención a que la grave enfermedad que hoy le aqueja le impide por el momento asistir a sus clases, y hace moción para que al elevar esta petición al Consejo superior para su resolución, solicite el Consejo directivo que la licencia sea acordada con goce de sueldo, excepción que considera del caso acordar en mérito a los honrosos antecedentes y apreciables servicios docentes del profesor doctor Poussart, y a esas con-

sideraciones puede agregar la de la situación precaria en que él se encuentra actualmente.

El señor Decano expresa que en conocimiento de la enfermedad del doctor Poussart y en uso de una atribución reglamentaria le había concedido un mes de licencia con goce de sueldo, la que vencerá a fines del mes corriente.

En atención a lo manifestado por el señor consejero Herrero Ducloux se resuelve solicitar al Consejo superior sea acordada al doctor Poussart una licencia con goce de sueldo de dos meses a contar desde el 1.º de mayo próximo.

El exalumno de agrimensura José M. Rubio solicita la recusación del profesor titular de topografía, ingeniero Iberio San Román, como miembro de la comisión examinadora de su proyecto final. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de interpretación.

Los alumnos de sexto año de ingeniería civil Juan Pérez Prado y Esteban Romero Castilla solicitan se les conceda rendir en mayo próximo exámenes de tres asignaturas de ese año de estudios que a cada uno de ellos les falta aprobar para terminar sus estudios. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El alumno Mario G. Besio solicita ingreso condicional a primer año de ingeniería civil, faltándole aprobar un examen de inglés para terminar sus estudios secundarios. Se resuelve conceder el ingreso condicional solicitado.

El alumno Raúl Begny solicita ingreso a primer año de ingeniería civil en razón de que por el promedio de sus clasificaciones de estudios secundarios (5,90) le correspondía rendir examen de ingreso, y no pudo presentarse a rendirlo cuando fué llamado a ese efecto por encontrarse entonces prestando servicio militar, como lo comprueba con su libreta de enrolamiento, y hace presente además que su certificado de estudios secundarios le fué expedido con mucho atraso. Se resuelve conceder el ingreso solicitado a mérito de las circunstancias alegadas por el recurrente.

El señor Decano hace presente que con la designación del profesor suplente Carlos Carbó para dictar la cátedra de arquitectura de 4.º año de ingeniería civil durante la ausencia del titular, se ha producido la vacante en la dirección de aula de esa asignatura que aquél desempeñaba, correspondiendo por tanto proveer esa vacante. Agrega que el profesor, arquitecto Carbó, ha propuesto para esa dirección de aula con carácter interino al arquitecto Raúl Fitte, quien la había ya desempeñado satisfactoriamente en oportunidades anteriores. Se resuelve nombrar director de aula interino al arquitecto Raúl Fitte para reemplazar al titular arquitecto Carbó mientras tenga éste a su cargo la cátedra de arquitectura.

El señor delegado doctor Morales apunta la conveniencia de es-

tablecer entre las disposiciones de los estatutos universitarios que no sea facultativa sino obligatoria la asistencia de los delegados a las sesiones del Consejo directivo de la Facultad que deban representar ante el Consejo superior a fin de que estén más habilitados para ejercer su representación con exacto conocimiento de las necesidades de la institución y de las orientaciones del Consejo directivo.

Encontrándose pertinente la indicación del señor delegado doctor Morales y por disposición del señor consejero Castiñeiras se resuelve encomendar a los delegados de esta Facultad las gestiones ante el Consejo superior para que sean satisfechas las apuntadas conveniencia y necesidad.

Por moción del señor consejero Herrero Ducloux, se resuelve nombrar al doctor Angel Sabatini director interino del gabinete y laboratorio de química para reemplazar durante su ausencia al titular doctor Bade.

El señor Decano comunica que el profesor ingeniero Medina, que dicta alternativamente los tres cursos de física que figuran en los planes de estudios de los doctorados en química y en ciencias naturales y en ingeniería industrial, con el fin de salvar un inconveniente que el dictado de esos cursos en forma alternada ocasiona a los alumnos del primero de esos doctorados, ofrecía dictar ad-honorem para estos durante el presente año escolar un curso especial de electrotécnica, para lo cual solicita la autorización correspondiente, así como la habilitación de dos horas adicionales de clase por semana. Se resuelve conceder la autorización solicitada y agradecer al profesor Medina su desinteresado ofrecimiento.

Para satisfacer una necesidad indicada por el señor Decano se resuelve autorizar la inversión hasta la cantidad de 8.000 $ $^{m}/_{n}$ de fondo de gabinete, con destino a la construcción de mesas de dibujo para las aulas de 5.° y 6.° año de ingeniería civil.

ORDEN DEL DIA

Se pasa a considerar sucesivamente la proposición del señor consejero Damianovich, de nombrar al doctor Atilio Bado, profesor suplente de química analítica y tecnológica; y a resolver asímismo sobre la provisión definitiva de la cátedra vacante de geometría descriptiva aplicada; para la adopción de cuyas resoluciones la secretaría había comunicado a los señores consejeros los antecedentes respectivos habiéndose además cumplido las disposiciones reglamentarias que rigen los nombramientos de profesores titulares y suplentes.

El señor Decano indica la conveniencia de que como disposición previa de carácter general el H. Consejo establezca la forma en que deberán hacerse las votaciones para designar profesores suplentes

o candidatos para ternas de profesores titulares y propone que ellas sean secretas. Atendiendo esta indicación se resuelve por unanimidad de votos que las votaciones para designar candidatos a profesores titulares o profesores suplentes sean secretas, esto es que se practiquen por medio de boletas no firmadas.

El señor Decano invita al H. Consejo a pasar a cuarto intermedio para cambiar ideas sobre los candidatos a proponer para las designaciones que van a realizarse de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Después de abierta la sesión se procede a verificar la votación para nombrar profesor suplente de química analítica y tecnológica y practicado el escrutinio correspondiente resulta designado por unanimidad de votos el doctor Atilio Bado. Complementando esta resolución se dispone además que el nombrado cesa en su anterior cargo de profesor suplente de química orgánica.

Verificadas sucesivamente tres votaciones para designar los tres candidatos para la terna de geometría descriptiva aplicada y practicados los respectivos escrutinios resulta designada la siguiente terna, siéndolo el primer candidato por unanimidad de votos y por mayoría de votos los candidatos segundo y tercero.

Terna de candidatos para la cátedra de geometría descriptiva aplicada

1.º Ingeniero Antonio Rebuelto.
2.º Ingeniero Justo Pascali.
3.º Ingeniero Alberto C. Palacio.

El señor Decano propone que, después de tratada la orden del día y antes de considerar los numerosos despachos de comisión existentes en cartera, el H. Consejo trate varios asuntos que revisten alguna urgencia y cuyo despacho por tanto conviene no demorar. Se resuelve de acuerdo con esta proposición.

Hace presente que una vez tratada la licencia solicitada por el profesor titular de química analítica y tecnológica, doctor Enrique Poussart, corresponde que el H. Consejo designe el profesor suplente que ha de reemplazarlo, y agrega, que debiendo esa designación hacerse entre los profesores suplentes de la cátedra citada corresponde que la elección se haga entre el profesor Bado que acaba de ser designado y el profesor Rouquette, pues no obstante que este último se halla comprendido entre aquellos profesores suplentes cuyas cátedras han sufrido supresión, o cambios de designación, y cuyo estudio fué encomendado a la comisión de enseñanza, el caso del profesor Rouquette es tal vez el que menor duda ofrece, pues este profesor hace mucho tiempo fué designado suplente del

curso de química analítica de materiales de construcción de la carrera de ingeniería civil, de acuerdo con el antiguo plan de la misma, materia que hoy ha sido substituída por la de química analítica y tecnológica, de modo que la concordancia parece evidente.

El señor consejero Herrero Ducloux manifiesta que si bien la observación del señor Decano con respecto al profesor Rouquette pueda ser justa, a su juicio el H. Consejo no debe apartarse del criterio ya aceptado por el mismo con respecto a los señores profesores que se encuentran en situaciones similares a la del profesor Rouquette según el cual la situación de esos señores profesores requiere un previo estudio y sanción definitiva del H. Consejo como también y en su oportunidad lo hicieron presente los señores consejeros Castiñeiras y Butty, de modo que mientras esa sanción no se produzca, considera que no es imperativo tomar en cuenta en esta elección el caso del profesor Rouquette, sin que ello importe por cierto desconocer sus méritos.

De acuerdo con esta indicación y previa votación se resuelve encargar interinamente de la cátedra de química analítica y tecnológica al profesor suplente doctor Atilio Bado, mientras dure la licencia acordada al titular.

Por moción del señor consejero Butty se resuelve pedir a la comisión de enseñanza el pronto despacho del proyecto de reorganización del cuerpo de profesores suplentes, a fin de que pueda ser tomado en consideración en las próximas sesiones.

Por moción del señor consejero Butty se resuelve incluir en la orden del día de la próxima sesión la formación de las ternas de candidatos para proveer todas las cátedras vacantes del nuevo plan de estudios de ingeniería civil correspondientes a las materias que se encuentran ya definitivamente implantadas en él.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta el siguiente

Proyecto de reglamentación de la docencia libre

Actualmente la docencia libre está reglamentada por la ordenanza sancionada en 1915.

Los capítulos 1.º, 2.º y 3.º de dicha ordenanza se amoldan perfectamente al espíritu de los nuevos estatutos y pueden quedar subsistentes.

El capítulo IV que se refiere al «concepto de la enseñanza libre», debe sufrir modificaciones.

El Art. 9.º debe ser ampliado de horizontes, substituyéndolo por el siguiente:

Art. 9.º La enseñanza libre se propone:

a) La creación de cursos paralelos a los oficiales;
b) La complementación y extensión de los mismos;
c) El desarrollo de puntos o materias que aún no figurando en los programas de la Facultad, tengan un vínculo directo con la enseñanza que en ella se desarrolla.

Los artículos 10, 11 y 12, por superfluos, deben suprimirse.

El capítulo V debe modificarse fundamentalmente, porque ya no se adapta a las finalidades de los nuevos estatutos, en su reemplazo se propone el siguiente:

Capítulo V. Deberes de los docentes libres. Asistencia a los cursos libres. Exámenes de los alumnos de los cursos paralelos a los oficiales.

Art. 10. El artículo 13 actual.

Art. 11. El profesor libre en sus clases no podrá hacer comentario respecto del desarrollo de otros profesores libres o titulares den a sus respectivos cursos.

Art. 12. Cuando para el desarrollo de un curso libre el profesor o sus ayudantes «particulares» deban emplear útiles e instrumentos pertenecientes a la Facultad, deberán acreditar previamente su perfecto dominio de los mismos, ante un miembro del Consejo directivo, designado en cada caso por el Decano.

Art. 13. A los cursos libres que no sean paralelos a los oficiales, podrán concurrir, sin más requisito que un permiso firmado por el señor Decano, todas las personas que manifiesten interés de asistencia.

Art. 14. A los cursos paralelos a los oficiales no podrán asistir sino los alumnos que se hayan inscripto y hayan llenado todos los requisitos vigentes para los cursos oficiales.

Art. 15. El ciclo de duración de un curso paralelo a un curso oficial, deberá ser el mismo que el de este, tanto en la parte teórica como en la práctica. La Facultad sin embargo, no garantiza ni puede garantir a los interesados la continuidad del curso.

Art. 16. Si un profesor libre dejase interrumpido un curso paralelo, los alumnos inscriptos en este podrán continuar en el curso oficial correspondiente sin más requisito que un pedido de traslación hecho al Decano, y sujetándose, en todo lo demás y sin modificación de ninguna clase, a todos los deberes de los alumnos del curso oficial.

Art. 17. Los exámenes de los alumnos de un curso libre paralelo a un curso oficial, tendrán lugar, por lista separada, en las mismas épocas y ante la misma mesa examinadora que para los alumnos del curso oficial correspondiente, con la única sustitución

del profesor oficial, por el profesor libre, quien gozará de voz y voto con la misma amplitud que el profesor oficial sustituído.

Art. 18. Las cátedras libres sólo serán retribuídas con arreglo a la resolución del Consejo superior universitario, a pedido del Consejo directivo de la Facultad.

Art. 19. La designación de un profesor para dictar un curso libre se reputa hecha hecha por una sola vez; la repetición de un curso libre debe ser objeto de una nueva resolución del Consejo directivo.

El capítulo VI de la ordenanza vigente puede quedar inalterado y sus artículos 18, 19, 20, 21 y 22 llevarán la numeración 20, 21, 22, 23 y 24.

El señor Decano estima que, teniendo conocimiento del proyecto los señores consejeros por haberles sido repartido en copia, podría ser sometido a aprobación en general y luego formular oportunamente las observaciones a que haya lugar al tratar en particular cada uno de sus artículos.

De acuerdo con esta indicación se vota en general el proyecto y resulta aprobado por unanimidad de votos, pasándose a considerar sucesivamente en particular sus artículos.

Tomando en consideración el artículo 1.° se aprueba sin modificación.

El Art. 2.° se suprime y reemplaza íntegramente por el Art. 52 de los estatutos.

En el Art. 3.° se modifica la parte final del segundo apartado que queda así redactado: «Cuando el curso libre sea retribuído, podrá ser sacado a concurso bajo las bases que establezca en cada caso el Consejo directivo».

El Art. 4.° se aprueba sin modificación.

El Art. 5.° se suprime íntegramente.

El Art. 6.° que pasa a ser 5.°, se aprueba sin modificación.

En el Art. 7.° que pasa a ser el 6.° se suprimen las palabras «sucesivo» y las de «Plan de estudios y presupuesto».

El Art. 8.° que pasa a ser el 7.° se aprueba sin modificación.

El Art. 9.° que pasa a ser el 8.° se modifica quedando aprobado en la siguiente forma:

Art. 8.° La enseñanza libre se propone:

a) La creación de cursos libres paralelos a los oficiales;
b) La complementación o extensión de los mismos;
c) El desarrollo de puntos o materias que aún no figurando en los programas de la Facultad, tengan un vínculo directo con la enseñanza que en ella se desarrolla;

Se suprimen íntegramente los artículos 10, 11 y 12.

El capítulo V se modifica fundamentalmente en todas sus par-

tes y se reemplaza su encabezamiento por el siguiente: «Deberes de los docentes libres». «Exámenes de los alumnos de los cursos paralelos a los oficiales».

El Art. 13 que pasa a ser el 9.º se aprueba sin modificación.

En seguida se aprueba en la siguiente forma los nuevos artículos 10, 11, 12, 13 y 14 siéndolo en 11, de acuerdo con indicaciones del señor consejero Butty.

Art. 10. El profesor libre en sus clases no podrá hacer comentarios respecto del desarrollo que otros profesores libres o titulares den a sus respectivos cursos.

Art. 11. El profesor de un curso libre se hace responsable de la conservación de los útiles e instrumentos pertenecientes a la Facultad que él o sus ayudantes empleen.

Art. 12. A los cursos libres que no sean paralelos a los oficiales podrán concurrir, sin más requisito que un permiso otorgado por el señor Decano, todas las personas que manifiesten interés de asistencia.

Art. 13. A los cursos paralelos a los oficiales no podrán asistir sino los alumnos que se hayan inscripto y llenado todos los requisitos vigentes para los cursos oficiales.

Art. 14. El ciclo de duración de un curso paralelo a un curso oficial deberá ser el mismo que el de éste, tanto en la parte teórica como en la práctica. La Facultad no garante la continuidad de los cursos libres.

En vista de lo avanzado de la hora, 8 p. m. se resuelve pasar a cuarto intermedio.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 8 de mayo de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día siete de mayo de 1919, el señor Decano declara reabierta la presente sesión ordinaria continuación de la anterior de fecha 26 de abril y asisten a ella el señor delegado al Consejo superior, ingeniero Carlos Duncan y los señores consejeros Butty, Coni Molina, Damianovich, Duclout, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnak, habiendo escusado su inasistencia los demás señores consejeros.

A indicación del señor consejero Ducloux se resuelve considerar sólo los asuntos entrados que revistan urgencia, para seguir inmediatamente tratando la ordenanza sobre docencia libre.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor consejero Krause comunica que, impuesto de la resolución del Consejo directivo pidiendo el retiro de su renuncia del cargo de consejero, ha dispuesto diferir a ese honroso pedido no obstante subsistir las razones que lo determinaron a presentarla. Al archivo.

Los alumnos de 6.º año de ingeniería civil, Reinaldo D. Aguilar y Pedro D. Gesino, del 5.º año de arquitectura, Carlos Pibernat y del 5.º año del doctorado en química, Rafael Marco, solicitan rendir el presente mes exámenes de tres asignaturas de esos años que respectivamente les falta aprobar para completar sus estudios. Se resuelve conceder las autorizaciones solicitadas.

El bachiller Elías Luis Wissocq solicita exención del examen de ingreso a la escuela de arquitectura fundado en las razones que invoca. En mérito a aproximarse al mínimo reglamentario el promedio de las clasificaciones del recurrente, y a haberse puesto recién en vigencia la ordenanza que establece ese examen de ingreso, se dispone conceder la exención solicitada.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano indica que corresponde continuar tratando el dictamen de la comisión de enseñanza sobre reglamentación de la docencia libre.

Por moción del señor consejero Butty se resuelve rever el artículo 2.º ya sancionado, y después de un cambio de ideas se resuelve agregar a continuación del último apartado de ese artículo lo siguiente: «debiendo en el caso de tratarse de cursos paralelos haber obtenido su título al menos con tres años de anterioridad».

Por indicación del señor Decano se resuelve asímismo rever el Art. 8.º aprobado, y después de expresar los inconvenientes que a su juicio resultarían en la práctica si los cursos oficiales y paralelos no se rigieran por los mismos programas tanto para el control de la enseñanza como para los alumnos, propone el siguiente agregado al artículo citado: «con sujeción a los programas aprobados para el curso oficial», el que no siendo aceptado, previa votación, se sustituye por el siguiente propuesto en su reemplazo por el señor consejero Butty: «cuyos programas analíticos contengan todos los puntos que figuran en los programas de los cursos oficiales».

Por indicación del señor consejero Duclout se resuelve aclarar la redacción del artículo 14 aprobado, cambiando sus primeras pala-

bras: «El ciclo de duración» por las siguientes: «El número de clases semanales».

Se considera el artículo 16 del proyecto que pasa a ser el 15 de la ordenanza, resolviéndose suprimir su primera parte que dice: «Si un profesor libre dejase interrumpido su curso paralelo» y sustituir más adelante la palabra «este» por «un curso libre».

Por moción del señor consejero Butty se resuelve sustituir el artículo 17 del proyecto por otro que él propone y que con ligeras modificaciones se acepta en la siguiente forma y como, Art. 16.º Los exámenes de los alumnos de un curso libre paralelo a uno oficial se tomarán por listas separadas, en la misma época y ante una comisión examinadora constituída en forma análoga a las destinadas a los exámenes de los cursos oficiales y en la que actuará el profesor libre con las mismas atribuciones que corresponden a los profesores titulares y de la que podría formar parte como vocal el profesor titular de la asignatura.

Se considera el artículo 18 del proyecto, resolviéndose suprimirlo.

Se considera el artículo 19 del proyecto y se le aprueba sin modificación, pasando a ser el 17 de la ordenanza.

De acuerdo con el dictamen de la comisión se aprueba el capítulo VI y último de la ordenanza anterior, cuyos cinco artículos pasan a ser los números 18, 19, 20, 21 y 22 de la nueva ordenanza.

Con lo relacionado queda sancionada la ordenanza reglamentaria de la docencia libre en la forma que se transcribe al final de la presente acta después de hecha la ordenación de su articulado, para lo cual se comisiona al señor Decano.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Manifiesta la opinión de que: de acuerdo con la indicación formulada por el señor consejero Duclot, se autorice a dictar durante el presente año escolar un curso especial de mecánica racional para aquellos alumnos que aún deban aprobar esa asignatura del antiguo plan de estudios de ingeniería civil.

El señor consejero Duclout reitera sus anteriores manifestaciones destinadas a probar la necesidad de que sea de nuevo incluído en el plan de ingeniería civil el estudio de la física y de la mecánica asignaturas del anterior plan que a su juicio fueron inconvenientemente suprimidas en el plan actual; y en apoyo de su moción agrega que según informaciones que ha recogido son 68 los alumnos que actualmente deben aprobar esa asignatura.

El señor consejero Butty apoya lo que acaba de expresar el señor consejero Duclout y recuerda que en la sesión del Consejo directivo del 30 de diciembre del año anterior, había anunciado

su propósito de presentar un proyecto de reformas del plan de estudios de ingeniería civil con el principal objetro de salvar en él la apuntada deficiencia, y poniendo en práctica ese propósito presentará en breve el proyecto que a ese efecto ha formulado y pide desde ya sea destinado a estudio de la comisión de enseñanza; lo que así se resuelve.

El señor Decano refiriéndose al dictamen de la comisión de enseñanza considera que en vez del curso especial propuesto por el señor consejero Duclout, que está destinado a salvar una situación transitoria de carácter más aparente que real, sería preferible y más oportuno abordar desde luego el estudio del proyecto de creación definitiva de la cátedra de mecánica.

Atendiendo esta indicación del señor Decano se dispone que el dictamen vuelva a la comisión de enseñanza a fin de que sea tomado en consideración conjuntamente con el proyecto del señor consejero Butty.

Aconseja la comisión de enseñanza que con sujeción a la nueva reglamentación de la docencia libre se concedan las autorizaciones solicitadas para dictar los siguientes cursos libres paralelos a los oficiales respectivos: al arquitecto Héctor Greslebin, de historia de la arquitectura, 1.º y 2.º curso; al ingeniero Jorge W. Dobranich, de trigonometría y nociones de geometría analítica y al ingeniero Raúl Dubecq, de complementos de álgebra y álgebra superior. De acuerdo con estos dictámenes se resuelve conceder las autorizaciones solicitadas.

Aconseja que, a mérito de las consideraciones en que funda especialmente este dictamen se conceda al doctor Luciano P. J. Palet, autorización para dictar un curso libre de toxicología y química legal. De acuerdo con este dictamen se resuelve conceder la autorización solicitada.

El señor Decano expresa que después de tratadas la orden del día y los asuntos entrados y despachos de comisión más urgentes, cree de oportunidad reiterar en la presente ocasión la proposición de algunas medidas destinadas a mejorar la enseñanza y la preparación de los alumnos principalmente en las materias teóricas, de acuerdo con las indicaciones que a ese respecto ha formulado en anteriores sesiones del Consejo directivo.

Se refieren esas medidas a la supresión de las horas destinadas a clases prácticas de matemáticas de los primeros años de las diferentes carreras, cuya eficacia la experiencia ha demostrado ser muy escasa, y que pueden ser sustituídas con ventaja y sin mayor esfuerzo por la labor individual del alumno mediante la ejecución de problemas y aplicaciones numéricas que el profesor señalaría al iniciar su curso y agregaría a su programa para todas y cada

una de las bolillas del mismo, indicando al alumno que cuando realice su estudio los resuelve como aplicaciones.

Quedaría subsistente sólo la hora de clase práctica a la que, por disposición del H. Consejo corresponde asistir al profesor, quien tendría entonces la obligación de atenderla personalmente y dedicarla exclusivamente a ejercicios de aplicación de su curso.

El examen versaría sobre esas mismas o análogas aplicaciones, sería escrito, y sólo en casos excepcionales y cuando la mesa examinadora lo juzgase necesario, para salvar errores o deficiencias no imputables a falta de preparación en el examinado, aquel sería complementado por una prueba oral.

Con estos disposiciones cuyos fundamentos expone, concordantes con las que se registran en el acta de la sesión del Consejo directivo de octubre 10 de 1917, considera el señor Decano que sería posible reducir en algunas horas el horario general, dejando así a los alumnos mayor tiempo libre para el estudio. Además se obtendría con aquellas que la práctica en las indicadas materias, que no es otra que la aplicación directa de la teoría, sea hecha real y efectivamente por el alumno evitando las copias; se daría a los exámenes de las mismas mayor seriedad y justicia, quitándoles el carácter memorista, simplemente expositivo y dialéctico que tiene en la actualidad.

Por otra parte, y por efecto de esas mismas disposiciones quedarían en disponibilidad varios directores de aula, siete en los tres primeros años de ingeniería civil, cuyos servicios podrían ser utilizados con mayores ventajas en la enseñanza de las materias esencialmente prácticas y en las técnicas y profesionales de los años superiores.

Termina el señor Decano proponiendo se encargue a la comisión de enseñanza el estudio de las indicaciones que acaba de formular, para lo cual él le suministraría los datos y antecedentes que ese estudio requeriría. Se resuelve de acuerdo con esta proposición.

El señor Decano hace presente al H. Consejo que la Universidad de Buenos Aires cumplirá el 12 de agosto de 1921 los cien años de su fundación y que el Consejo superior proyecta celebrar ese centenario, a cuyo efecto ha nombrado una comisión especial que correrá con lo relativo a esa celebración; cree conveniente que esta Facultad se adhiera a ese movimiento contribuyendo en alguna forma a los festejos proyectados en forma a exteriorizar su acción en la enseñanza superior, e indica que constituirá una apreciable contribución, la celebración de concursos de trabajos originales en los que pudieran concurrir sus ex alumnos y sus alumnos, estableciendo al efecto diversos grupos o categorías. Se resuelve someter las indicaciones del señor Decano a estudio de la comisión de enseñanza y de interpretación.

ORDENANZA REGLAMENTARIA DE LA DOCENCIA LIBRE SANCIONADA EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHAS 26 DE ABRIL Y 7 DE MAYO DE 1919.

I. Propósitos de la enseñanza libre.

Art. 1.º La enseñanza libre se propone:

a) La creación de cursos libres paralelos a los oficiales, cuyos programas analíticos contengan todos los puntos que figuran en los programas de los cursos oficiales;
b) La complementación o extensión de los mismos;
c) El desarrollo de puntos o materias que aún no figurando en los programas de la Facultad, tengan un vínculo directo con la enseñanza que en ella se desarrolla.

II. Creación de cursos libres.

Art. 2.º Cuando el Consejo directivo decidiese encomendar a una persona el desarrollo de una cátedra libre, le propondrá un programa sintético de los temas que habrá de desarrollar y señalará la época, y si fuera posible el plazo y el horario en que el curso será dictado.

Cuando el curso libre sea retribuído, podrá ser sacado a concurso bajo las bases que establezca en cada caso el Consejo directivo.

Art. 3.º El Consejo directivo publicará los temas por cuya enseñanza libre tuviese interés, debiendo formularse previamente el respectivo programa sintético.

Art. 4.º Cuando un profesional desease dictar un curso libre, presentará una solicitud al Consejo directivo reseñando sus antecedentes y sus estudios especiales e indicando el fin que se propondrá en sus lecciones, y agregará los programas sintético y analítico respectivo.

III. Docentes libres.

Art. 5.º Desde la promulgación de la presente ordenanza se dictarán en esta Facultad cursos libres:

a) Por iniciativa del Consejo directivo que al efecto requerirá el concurso de personas de reconocida competencia.
b) Por pedidos de profesores que lo soliciten al Consejo directivo.
c) Por intercambio de profesores con otras instituciones similares, nacionales y extranjeras.

Art. 6.º Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de esta Facultad:

1.º Los profesores suplentes;

2.º Los diplomados universitarios, nacionales o extranjeros o personas de competencia especial reconocida, previa autorización del Consejo directivo, debiendo en el caso de tratarse de cursos paralelos, haber obtenido, su título al menos con tres años de anterioridad.

IV. Autorizaciones para dictar cursos libres.

Art. 7.º Todo pedido de autorización para dictar un curso libre será pasado a informe de la comisión de enseñanza, a fin de que informe si la enseñanza propuesta será de provecho por su índole, cuanto por el programa con que se ofrezca desarrollarlo.

Art. 8.º En caso que el Consejo directivo resolviera favorablemente el pedido, el solicitante deberá dar comienzo a sus tareas docentes en las condiciones que le señale esta ordenanza, de acuerdo con el horario de clases, la designación de aula y demás disposiciones particulares que fijara el Decanato.

V. Deberes de los docentes libres. Asistencia a los cursos libres. Exámenes de los alumnos de los cursos paralelos a los oficiales.

Art. 9.º Mientras desempeñe sus funciones, todo docente libre se someterá a las reglas de orden y disciplina vigentes para los profesores oficiales en ejercicio.

Art. 10. El profesor libre en sus clases, no podrá hacer comentarios respecto del desarrollo que otros profesores libres o titulares den a sus respectivos cursos.

Art. 11. El profesor de un curso libre se hace responsable de la conservación de los útiles e instrumentos pertenecientes a la Facultad, que él o sus ayudantes empleen.

Art. 12. A los cursos libres que no sean paralelos a los oficiales podrán concurrir, sin más requisito que un permiso otorgado por el Decano, todas las personas que manifiesten interés de asistencia.

Art. 13. A los cursos paralelos a los oficiales no podrán asistir sino los alumnos que se hayan inscripto y llenando todos los requisitos vigentes para los cursos oficiales.

Art. 14. El número de horas semanales de un curso paralelo a un curso oficial, deberá ser el mismo que el de éste, tanto en la parte teórica como en la práctica. La Facultad no garante la continuidad de los cursos libres.

Art. 15. Los alumnos inscriptos en un curso libre, podrán continuar en el curso oficial correspondiente sin más requisito que un pedido de traslación hecho al Decano, y sujetándose en todo lo demás y sin modificación de ninguna clase a todos los deberes de los alumnos del curso oficial.

Art. 16. Los exámenes de los alumnos de un curso libre paralelo a uno oficial, se tomarán por listas separadas, en la misma época y ante una comisión examinadora presidida por un consejero, constituída en forma análoga a las destinadas a exámenes de cursos oficiales, y en la que actuará el profesor libre con las mismas atribuciones que corresponden a los profesores titulares, pudiendo también formar parte de ella como vocal el profesor titular de la asignatura.

Art. 17. La designación de un profesor para dictar un curso libre paralelo o no a uno oficial, se reputa hecha por una sola vez: su repetición debe ser objeto de una nueva resolución del Consejo directivo.

VI. Registro de antecedentes y resultados de la enseñanza libre.

Art. 18.º La secretaría llevará un registro de los antecedentes, programas, asistencias y resultado obtenido en las conferencias y cursos libres.

Art. 19. En ese registro se anotarán asímismo los nombres, antecedentes personales, títulos universitarios, documentos que acrediten especial preparación y demás datos de interés concernientes a los profesores de cursos libres.

Art. 20. El registro a que hacen referencia los artículos precedentes será visado al fin de cada año por el Decano y por dos miembros de la comisión de enseñanza.

Art. 21. Quedan derogadas las anteriores ordenanzas o resoluciones sobre docencia libre y demás disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 22. Comuníquese, publíquese y anótese en el libro de ordenanzas y resoluciones.

Por lo avanzado de la hora, 8 p. m., se resuelve levantar la presente sesión reservando para la próxima los demás despachos de comisión.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 20 de mayo de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 20 de mayo del 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores delegados al Consejo superior doctor Morales e ingeniero Duncan y de los señores Butty, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Duclout, Gu-

tiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, habiendo escusado su inasistencia los demás señores consejeros.

Se dispone postergar la lectura del acta de la anterior sesión ordinaria de fecha abril 26 y mayo 7.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión del 17 del corriente mes ha concedido con goce de sueldo la licencia solicitada por el profesor doctor Poussart y sin goce de sueldo las solicitadas por los profesores doctores Schaefer y Raffo. Al archivo previa comunicación a los interesados y al contador - tesorero.

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión del 17 del corriente mes ha prorrogado hasta el 30 de junio próximo la vigencia del presupuesto de la Universidad sancionado para el año 1918. Al archivo previa notificación del contador - tesorero.

El señor Rector de la Universidad remite copia legalizada de la nota del presidente del Consejo nacional de educación pidiendo la participación de la Universidad en la procesión cívica que se llevará a cabo el día 24 del corriente en conmemoración de la «semana de mayo». Se resuelve encargar al señor Decano trasmita esta invitación a todo el personal docente, auxiliar y administrativo, autorizándosele para que adopte las disposiciones que considere pertinentes, así como para adquirir una bandera nacional, que a proposición del mismo señor Decano se resuelve donar a los alumnos de la Facultad.

El señor consejero Candiani comunica haber resuelto retirar su renuncia del cargo, correspondiendo así a la honrosa manifestación que en ese sentido le comunicó el señor Decano en nombre del Consejo directivo. Al archivo.

El señor Decano en cumplimiento de la disposición del artículo 38 inciso 5.º de los estatutos, pone en conocimiento del Consejo directivo las planillas de asistencia a clase del personal docente y auxiliar durante el mes de abril último, y se complace en hacer notar la regularidad en la asistencia que las cifras de esas planillas revelan.

El profesor suplente en ejercicio de caminos y ferrocarriles, 1er. curso, ingeniero Juan A. Briano, propone algunas modificaciones al programa teórico de su asignatura ya aprobado por el Consejo directivo. Se resuelve requerir sobre esta proposición dictamen de la comisión de enseñanza.

El Centro de estudiantes de arquitectura comunica la constitución

de su nueva comisión directiva para el período 1919-1920. Al archivo.

El Centro de estudiantes de ingeniería solicita la implantación de una época de exámenes en el mes de julio.

Por noción del señor consejero Coni Molina se dispone tratar sobre tablas esta petición y después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad de votos conceder para el presente año la nueva época de exámenes solicitada, estableciéndose a continuación por mayoría de votos que esa época extraordinaria de exámenes comenzaría el 21 de julio, pudiendo presentarse en ella únicamente los alumnos que debiesen materias previas y no pudiendo repetir exámenes en la época de noviembre, los que en aquella resultasen desaprobados, ni iniciarse nuevos cursos.

Los señores consejeros Castiñeiras y Damianovich hacen constar su abstención en la votación correspondiente a las disposiciones complementarias de la concesión de los exámenes de julio.

Con motivo de algunas solicitaciones que le han sido formuladas, el señor Decano apunta la inconveniencia de que se limiten a dos las asignaturas en que puedan inscribirse los que se acogen a la ordenanza sobre extensión universitaria.

En efecto considera que si bien para las carreras profesionales en que el Estado o las Universidades en su caso, al expedir diplomas, certifican la aptitud o capacidad de sus poseedores para habilitarlos a ejercer una profesión determinada, caben y son necesarios ciertos resguardos y garantías para poder hacer en forma esa certificación; pero no sucede lo mismo cuando se considera la otra faz de la misión universitaria, cual es la de facilitar los estudios de la enseñanza superior a aquellos que sólo buscan instruirse sin aspirar a títulos ni grados, y agrega que la limitación que ha mencionado es contraria al espíritu mismo de la extensión universitaria, que debiera ser libérrima y dar todas las facilidades posibles para que pueda gozar de esos beneficios el mayor número de favorecidos con ella.

Fundado en las consideraciones que deja expuestas, propone sea derogado el artículo adicional de la ordenanza sobre extensión universitaria que establece la limitación de dos asignaturas. De acuerdo con esta indicación del señor Decano, se resuelve derogar el artículo adicional citado.

Los alumnos de 6.º año de ingeniería civil, Salomón Villegas y Roque S. Suárez y el de 5.º año de arquitectura, Enrique Blaquier solicitan autorización para rendir en el corriente mes exámenes de tres asignaturas de esos años que les falta para terminar sus estudios. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El alumno de ingeniería civil, Aquilino Alvarez, solicita autorización

para rendir en el corriente mes exámenes de tres asignaturas del tercer año de esa carrera.

El señor Decano apoya esta petición considerando justo sea ella acordada, pues el recurrente no pudo rendir en el mes de marzo los exámenes de que se trata por el atraso con que le fué tomado el examen de otra asignatura que debía de segundo año por razón de la ausencia del profesor de la misma, doctor Poussart que entonces se encontraba enfermo.

En atención a lo informado por el señor Decano, se resuelve conceder la autorización solicitada.

El alumno de ingeniería industrial, Marcelo Noel, solicita pase a ingeniería civil sin rendir examen de ingreso. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El bachiller Carlos Alberto Locatelli, solicita ingreso condicional a la escuela de arquitectura. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El bachiller José A. Costagmaña solicita ingreso condicional como alumno de ingeniería civil. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El bachiller Antonio A. Ventafridda solicita ingreso condicional como alumno de ingeniería industrial. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

Por moción del señor consejero Damianovich, se dispone llamar a concurso la provisión de una segunda suplencia de la cátedra de química orgánica.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Habiendo estudiado el proyecto de disposiciones complementarias de la reglamentación de exámenes propuesto por el señor consejero Duclout, aconseja se modifique el artículo 1.º sustituyendo la palabra «exclusivamente» por «principalmente» y agregando entre las palabras «interrogado» y «sobre» la palabra «también».

Puesto a votación el dictamen de la comisión, resulta aprobado en general por mayoría contra el voto del señor consejero Gutiérrez, quien pidió que así se hiciera constar.

Procediendo a la votación en particular se resuelve aprobar el primer apartado del inciso a) del artículo 1.º en la forma propuesta por la comisión y suprimir el segundo apartado del mismo; luego se aprueba sin modificación el primer apartado y suprime el segundo apartado del inciso b) y se agrega los siguientes inciso y artículo:

c) Los exámenes se dividirán en regulares y libres.

Para rendir examen regular se requiere la presentación de las boletas de trabajos prácticos en que conste que los alumnos han eje-

cutado la totalidad de los mismos; los que serán firmados por el profesor de la materia.

El examen libre se sujetará a lo dispuesto en la ordenanza de fecha 21 de junio de 1906.

Art. 2.º Esta ordenanza empezará a regir desde los exámenes de julio próximo.

Con las modificaciones adoptadas queda sancionado en la siguiente forma el proyecto de reglamentación complementaria de exámenes:

El Consejo directivo

RESUELVE:

Art. 1.º Agréganse a las disposiciones vigentes sobre exámenes los apartados siguientes:

a) Todo examen parcial, oral o escrito en el cual el alumno saque bolillas, versará principalmente sobre aplicaciones de las bolillas sorteadas.

Cuando el curso comprenda trabajos prácticos, el examinado deberá ser interrogado también sobre los trabajos que comprende el programa, los que serán presentados a la mesa por el alumno.

b) Ningún examen parcial podrá durar más de treinta minutos.

c) Los exámenes se dividirán en regulares y libres.

Para rendir examen regular se requiere la presentación de las boletas de los trabajos prácticos en que conste que los alumnos han ejecutado la totalidad de los mismos, los que serán firmados por el profesor de la materia.

El examen libre se sujetará a lo dispuesto en la ordenanza de fecha 21 de junio de 1906.

Art. 2.º Esta ordenanza empezará a regir desde los exámenes de julio próximo.

Presenta su dictamen sobre la petición del Centro de estudiantes de arquitectura relativa al nombramiento de directores de aula para la escuela de arquitectura. Después de un cambio de ideas sobre este dictamen, se resuelve reservar su consideración hasta una sesión próxima.

Dictaminando sobre la solicitud del alumno Luis P. Rolando, aconseja se le acuerde el reconocimiento de aprobación en la asignatura agronomía y que se suspenda la consideración de lo que respecta a la minerología y geología hasta que el interesado presente el programa de esta asignatura cursado por él. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Dictaminando sobre el pedido de autorización para dictar un curso

libre de geometría descriptiva pura y aplicada para los alumnos de la escuela de arquitectura, presentado por el arquitecto Eugenio Giralt, expresa que no ve inconveniente bajo el punto de vista didáctico en que se conceda la autorización solicitada, pero cree conveniente que antes de resolver en definitiva sobre esta petición informe la comisión de interpretación sobre las condiciones en que el solicitante se halla dentro de la reglamentación vigente. Se resuelve de acuerdo con esta indicación requerir el dictamen de la comisión de interpretación.

La comisión de ingresos y reválidas aconseja que para revalidar como ingeniero civil su título de ingeniero industrial del politécnico de Milán se conceda a don José Carmiglia la autorización correspondiente, a condición de aprobar previamente las asignaturas geodesia y puertos y canales. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

En vista de lo avanzado de la hora, 7 y 30 p. m. se resuelve levantar esta sesión, reservando para la próxima la consideración de la orden del día y de los demás despachos de comisión.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 11 de junio de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 11 de junio de 1919 el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Duclout, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schaback, habiendo escusado su inasistencia los demás señores consejeros.

Leídas las actas de las anteriores sesiones de fechas abril 26 y mayo 20, el señor consejero Damianovich observa que al tratar la petición de exámenes de julio él había manifestado su disconformidad con la existencia anormal de cinco épocas distintas de exámenes en el año escolar, y que había indicado además que el H. Consejo se ocupase con especialidad de resolver esa situación que sólo podría considerarse como transitoria.

A su vez el señor consejero Gutiérrez observa que al tratar el proyecto de disposiciones complementarias sobre exámenes, del señor consejero Duclout, él había manifestado su disconformidad con las modificaciones propuestas al mismo, con el cual estaba de completo acuerdo.

Con la adopción de estas observaciones se aprueban y firman las actas leídas.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad, remite copia de la ordenanza del Consejo superior sancionada el 17 de mayo último sobre la implantación en la Universidad del salario mínimo establecido por la ley de presupuesto. Al archivo.

El señor Decano expresa que desde luego puede considerarse como cumplida esa ordenanza por la Facultad, pues los únicos de sus empleados que perciben sueldos inferiores al mínimo de la ley, son los porteros y ordenanzas, quienes en cambio son favorecidos con vestuario y alojamiento, y que consultados sobre si deseaban optar al sueldo mínimo, con la supresión de esas mejoras, habían manifestado unánimemente su resolución de continuar con el sueldo y condiciones actuales.

El profesor doctor Hicken propone sea adquirido por la Facultad con destino a su gabinete de historia natural un cuadro al óleo «representación de un ventisquero» que la Sociedad científica alemana cedería por el precio de 500 $ $^{m}/_{n}$.

Por moción del señor consejero Herrero Ducloux apoyada por el señor Decano, se resuelve autorizar la adquisición del cuadro propuesto, indicando la apreciación de que su valor supera con mucho al precio solicitado.

A indicación del señor Decano se da lectura a la nota del profesor doctor Hicken por considerar que ella contiene muy interesantes informaciones sobre una serie de exploraciones de la cordillera patagónica que el doctor Hicken ha iniciado y proyecta continuar realizando en colaboración del doctor Reichert y otros hombres de ciencia, y patrocinadas por la Sociedad científica alemana.

El Centro de estudiantes de ingeniería comunica la constitución de su comisión directiva para el período 1919 - 1920. Al archivo.

El Centro de estudiantes de ingeniería solicita libre acceso a las reuniones del Consejo directivo a los alumnos de la Facultad. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de interpretación.

Ex ex alumno de agrimensura David de la Llave expone los fundamentos de su pedido de recusación del profesor de topografía, ingeniero Iberio San Román. Se resuelve requerir sobre este pedido el dictamen de la comisión de interpretación.

El alumno de arquitectura Julio Luisoni, por las razones que invoca solicita ser eximido de rendir examen de segundo curso de composición decorativa. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El director del gabinete y laboratorio de química doctor Federico Bade solicita le sea prorrogada hasta fines del corriente año

la licencia de que actualmente goza. Se resuelve acordar la prórroga de licencia solicitada y disponer continúe en su reemplazo el director interino doctor Sabatini.

El ingeniero civil Osvaldo Bugallo solicita ser inscripto en segundo año de ingeniería industrial. Se resuelve conceder la inscripción solicitada.

El señor Decano cumpliendo la disposición del artículo 38 inciso 5.º de los estatutos, comunica las planillas de asistencia del personal docente y auxiliar.

El señor Decano indica la oportunidad de que el H. Consejo adopte las disposiciones relativas a las excursiones de estudio reglamentarias que durante el próximo mes de julio deben realizar los alumnos de los últimos años de las varias carreras del plan general de estudios.

Recuerda que hace algunos años fué suprimida del presupuesto de la Universidad la partida que se destina a costear los gastos que esas excursiones originan, habiendo entonces autorizado el Consejo superior que ellas se costearan con fondos de gabinetes; pero por las consideraciones que va a exponer cree que esa situación no puede continuar y que al efecto se impone adoptar alguna resolución.

Con el aumento progresivo de los alumnos excursionistas el costo anual de las excursiones de estudio llega ahora a ser considerable, y así el año anterior el monto total de los gastos ocasionados por aquellas llegó a ser de $ 26.544.24 $^{m}/_{n}$, suma que repartida entre los alumnos excursionistas da para cada uno de ellos una cuota de más de $ 300 $^{m}/_{n}$, la cual supera la totalidad de los derechos de trabajos prácticos que ellos abonan durante todos los años que cursan sus estudios en la Facultad, y ocasiona por tanto un déficit que a continuarse con esa aplicación de los fondos de gabinetes llegaría a agotar la provisión acumulada en muchos años.

En vista de lo expuesto considera que se impone la necesidad de buscar otra forma de proveer los fondos necesarios para cubrir los gastos de las excursiones de estudio y a ese efecto cree que podría solicitarse al Consejo superior la entrega de los saldos o sobrantes del presupuesto que corresponden a esta Facultad por el año anterior y el corriente, con cuya suma se podría aproximadamente cubrir los gastos que originarán las próximas excursiones de julio.

De acuerdo con lo indicado por el señor Decano se resuelve autorizarle a gestionar ante el Consejo superior la entrega de los sobrantes o saldos del presupuesto mencionado.

El señor Decano agrega que una vez obtenida la provisión de fondos necesarios para costear los gastos de las próximas excur-

siones, someterá a consideración del H. Consejo el proyecto de organización de las mismas.

A indicación del señor consejero Duclout, se resuelve invitar al señor consejero Butty a presentar por escrito la proposición que antes formulara verbalmente sobre el restablecimiento en el plan de estudios de ingeniería civil de la enseñanza de la mecánica, a fin de que la comisión de enseñanza pueda formular su dictamen sobre esa proposición.

En vista de lo avanzado de la hora, 7 p. m. se resuelve pasar a cuarto intermedio reservando para la próxima reunión la consideración de los despachos de comisión.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 14 de junio de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 15 p. m. del día 14 de junio de 1919, el señor Decano declara reabierta la presente sesión con asistencia del señor delegado al Consejo superior, ingeniero Duncan, y de los señores consejeros Butty, Coni Molina, Damianovich, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux y Mallol, habiendo escusado su inasistencia los demás señores consejeros.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Atendiendo al pedido de nombramiento de directores de aula para la escuela de arquitectura presentado por el Centro de estudiantes de arquitectura formula un proyecto de resolución al respecto.

Puesta a votación en general resulta aprobado el dictamen de la comisión y al considerarlo en particular se resuelve que él vuelva a la comisión de enseñanza para que formule nuevo dictamen de acuerdo con las ideas vertidas en el Consejo.

Aconseja la aprobación de los programas de trabajos prácticos presentados por los profesores en ejercicio de las siguientes asignaturas:

Ingeniería civil. Dibujo lineal, química tecnológica y analítica, geometría proyectiva y descriptiva, trigonometría y nociones de geometría analítica, estabilidad de las construcciones 1er. curso, arquitectura 1er. curso (elementos de edificios), topografía, minerología y geología, materiales de construcción, cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica, arquitectura 2.º curso (ingeniería civil),

teoría de los mecanismos, teoría de la elasticidad, puertos y canales, puentes y techos, ferrocarriles, construcción de máquinas, hidráulica agrícola e hidrología.

Arquitectura. Dibujo de arquitectura, modelado 1.º y 2.º curso, perspectiva y sombras, construcciones 1er. curso, dibujo de ornato, composición decorativa, cursos de arquitectura, construcciones 3er. curso, proyectos y dirección de obras, legislación, cálculo de las construcciones, dibujo de figura.

Doctorado en química. Química inorgánica, química orgánica, zoología, química biológica, química analítica 1.º, 2.º y 3er. curso, físico-química microbiología.

Agrega que en cuanto a los programas de geometría descriptiva aplicada para ingeniería civil, geometría descriptiva y geometría analítica y cálculo infinitesimal para arquitectura, la comisión cree que debe suspenderse su consideración hasta que el Consejo directivo resuelva las modificaciones propuestas en los programas teóricos de esas asignaturas. Se resuelve aprobar el precedente dictamen.

Aconseja la aprobación del programa de trabajos prácticos de dibujo técnico y de lavado de planos para ingeniería industrial presentado por el profesor ingeniero Volpatti, de los programas teóricos de física general 1.º, 2.º y 3er. curso presentados por el profesor ingeniero Medina, y de química orgánica para la carrera de ingeniería industrial presentado por el profesor doctor Gatti, y respecto a este último deja constancia del agrado con que ha visto el ofrecimiento de este último para dictar una clase especial para los alumnos de ingeniería industrial y aconseja aceptar ese ofrecimiento; aconseja asímismo la comisión la aprobación de las modificaciones propuestas al programa de su asignatura por el profesor en ejercicio de caminos y ferrocarriles 1er. curso, ingeniero Briano. Se resuelve de acuerdo con este dictamen en todas sus partes.

Aconseja se acuerde prórroga hasta la próxima época de exámenes de diciembre de los plazos de validez de sus trabajos prácticos solicitados por los alumnos Horacio Cichero, Julián Voilajuson, Gustavo Quiroga, Julio P. Delacroix, Constante Restanio, Vicente Gómez Bao y Máximo P. Alvarez. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al alumno de agrimensura egresado de la Universidad de La Plata, Luis J. Cabut, se le reconozca aprobación en trigonometría y nociones de geometría analítica, en dibujo lineal y en química tecnológica y analítica, esta última por haber aprobado en aquella Universidad el curso de química especial. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al alumno del doctorado en química Enrique Sabaté Zinny, se le reconozca aprobación en botánica de 2.º año y

en zoología general de 4.º año, a mérito de los exámenes de esas asignaturas que aprobó en la Facultad de ciencias médicas. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al alumno de ingeniería civil Fernando Pilar se le reconozca aprobación en geometría descriptiva aplicada por haber aprobado geometría descriptiva y perspectiva y sombras, como alumno de arquitectura. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al alumno de tercer año de agrimensura Luis P. Rolando se le reconozca aprobación en minerología y geología por haber aprobado ese examen en la Facultad de agronomía y veterinaria de esta Universidad y ser el programa equivalente al de esta Facultad. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se permita a los ex alumnos de ingeniería civil, Juan Blaquier y Dante Ardigó, ejecutar conjuntamente su proyecto final, debiendo a ese efecto la comisión examinadora respectiva, formular el programa como lo crea conveniente. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al arquitecto Rodolfo Giménez Bustamante se le reconozca aprobación en las siguientes asignaturas de agrimensura: Primer año: Trigonometría y nociones de geometría analítica, complementos de álgebra y álgebra superior, física (óptica acústica y calor), dibujo lineal. Segundo año: geometría proyectiva y descriptiva. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se autorice al señor Carlos A. Locatelli a concurrir a las clases de primer año de arquitectura como alumno de extensión universitaria. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se conceda al señor Marcelo Noel pase de ingeniería industrial a ingeniería civil previa aprobación en el examen de ingreso de acuerdo con la ordenanza respectiva, por ser inferior a seis el promedio de clasificaciones de estudios secundarios en las asignaturas a que aquella hace referencia. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja sea aprobado el proyecto de modificación del número de horas semanales de algunas de las clases prácticas de los tres primeros años de ingeniería civil presentado a la consideración del Consejo directivo por el señor Decano, por considerarlo eficaz para los fines de la buena enseñanza y por la simplificación que significa en el mecanismo de la misma. Se resuelve reservar para una próxima sesión la consideración de este dictamen debiendo entre tanto remitirse por secretaría a los señores consejeros para su estudio copias del proyecto y sus antecedentes.

Aconseja se exima al señor Julio Luisoni el examen de composición decorativa 2.º curso en atención a las consideraciones en que aquel funda su pedido. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al alumno Bartolomé Ferro se le reconozca aprobación en complementos de álgebra y álgebra superior, trigonometría y nociones de geometría analítica y geometría descriptiva del primer año de arquitectura, en mérito de haberlas aprobado como alumno de ingeniería civil, no haciéndose lugar a la equivalencia con respecto a la asignatura de construcciones primer curso. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

La comisión de ingresos y reválidas presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja que al alumno egresado de la Escuela de la asociación de educación industrial Camilo Moia, se le conceda ingreso a ingeniería industrial a condición de aprobar previamente los estudios secundarios con excepción de aritmética, álgebra, geometría, física química y dibujo por haberlas aprobado satisfactoriamente en la escuela de que ha egresado. Se resuelve no hacer lugar al reconocimiento de aprobación de exámenes propuesto, debiendo por tanto el recurrente aprobar íntegramente los estudios secundarios.

Aconseja se conceda a D. Elías Artigas Pujolle la reválida de su título de arquitecto de la Escuela de arquitectura de Barcelona. De acuerdo con este dictamen se resuelve conceder la revalidación solicitada.

Aconseja no se haga lugar al ingreso condicional a ingeniería industrial solicitado por el alumno Antonio A. Ventafrida. Se resuelve de acuerdo con este dictamen no hacer lugar a lo solicitado.

Aconseja no se exima del examen de ingreso para ingeniería civil solicitado por el alumno José A. Costamagna. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

La comisión de hacienda aconseja sea aprobada la rendición de cuentas presentada por la comisión pro-homenaje ingeniero Luis A. Huergo. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

El señor Decano manifiesta que después de tratados los despachos de comisión va a dar cuenta al honorable Consejo de varios asuntos cuya resolución conviene no aplazar.

Comunica haber adoptado algunas disposiciones para organizar las excursiones de estudios reglamentarias que deben realizarse el próximo mes de julio.

Corresponde tomar parte en ellas 79 alumnos de sexto año de ingeniería civil, los que al efecto se dividirán en cinco grupos de los que los cuatro primeros se dirigirán al interior, litoral y sud, y el quinto lo formarán aquellos alumnos que por causas debidamente justificadas no puedan formar en los primeros grupos, y en su probable itinerario harán estos últimos una breve excursión por el Río de la Plata; los alumnos de arquitectura serán 25 y se dirigirán probablemente a Córdoba; y los alumnos de química en número de

nueve visitarán varios establecimientos industriales de la capital y del interior.

Agrega el señor Decano que para proporcionar fondos con que cubrir en adelante los gastos de las excursiones y de acuerdo con lo resuelto anteriormente por el honorable Consejo había iniciado ante el Rectorado las gestiones para obtener sean entregados a esta Facultad los saldos del presupuesto de la misma correspondientes a los años 1918 y 1919, y espera que esas gestiones tendrán éxito; pero entretanto es menester que el Consejo directivo autorice la inversión de fondos de trabajos prácticos de la suma necesaria para cubrir los gastos de las próximas excursiones, la que puede estimarse en $ 22.600 $^{m}/_{n}$, o sea a razón de $ 200 $^{m}/_{n}$ por cada uno de los 113 alumnos que tomarán parte en ellas y propone se señale esta suma taxativamente para gastos de cada alumno.

Se resuelve aprobar las disposiciones e indicaciones del señor Decano, autorizándole a designar en nombre del Consejo los profesores que deban dirigir las excursiones, y destinar de fondos de trabajos prácticos la cantidad indicada como necesaria para gastos de las mismas.

El señor Decano indica la conveniencia de que se precise la fecha en que vencerá la prórroga de la licencia acordada al director del gabinete y laboratorio de química doctor Bade, a mérito de haber comunicado al doctor Sabatini su aceptación del cargo de director sustituto para reemplazar a aquel durante su licencia. Se resuelve establecer que esa prórroga de licencia vencerá el 15 de marzo próximo.

El señor Decano comunica que el doctor Sabatini al aceptar el cargo de director le había hecho presente la necesidad que sea aumentado el personal auxiliar del laboratorio de química para corresponder a las necesidades actuales del mismo, y que en vista de la imposibilidad del momento de obtener la creación en el presupuesto de nuevos puestos de directores de aula y de ayudantes, le había significado que solicitaría autorización del Consejo directivo para nombrar un joven auxiliar con sueldo de $ 50 $^{m}/_{n}$, que se costearía con fondos de trabajos prácticos. Se resuelve de acuerdo con esta última indicación autorizar la inversión de fondos de gabinetes para costear el sueldo del ayudante propuesto.

El señor Decano pone en conocimiento del honorable Consejo que el taller mecánico de la Facultad presta actualmente a la institución muy apreciables servicios, y propone que a fin de que pueda prestarlos cada vez mayores se le provea algunas máquinas útiles, tales como una limadora, una fresadora y un torno, y según presupuestos solicitados en París, requerirá su adquisición invertir la cantidad total de $ 12.600 $^{m}/_{n}$ a parte de los gastos de remisión, se-

guros, etc. Se resuelve autorizar al señor Decano a invertir de fondos de gabinetes la suma que considera necesaria para adquirir las máquinas y útiles a que hace referencia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las siete pasado meridiano.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 25 de junio de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las cinco y media pasado meridiano del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y nueve, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Duclout, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, habiendo escusado su inasistencia el señor consejero Canale y gozando de licencia el señor consejero Krause.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de fechas once y catorce del mes en curso.

ASUNTOS ENTRADOS

El profesor ingeniero Mauricio Durrieu comunica que, requerido por la comisión de conferencias y extensión universitaria del Centro de estudiantes de ingeniería, ha aceptado la misión de dictar a los alumnos de 6.º año de ingeniería algunas conferencias de proyectos de dirección de obras, legislación que constituyen un corto curso de la materia, y por tratarse de una enseñanza libre, pone en conocimiento del Decanato la ratificación de la comunicación que al respecto le efectuará el citado Centro y somete a juicio superior el programa que acompaña. Se resuelve requerir sobre esta comunicación el dictamen de la comisión de enseñanza.

El presidente de la Sociedad unión ibero americana remite la memoria de ésta, correspondiente al año último, llama la atención acerca de los asuntos que ella tiene planteados e invita a esta Facultad a figurar entre los socios de número de la misma. Se resuelve requerir sobre esta comunicación el dictamen de la comisión de enseñanza.

La Sociedad química argentina por las consideraciones que aduce apoya tal como ha sido presentado y ya aprobado por la academia de esta Facultad, el proyecto de reorganización de la escuela de química de que es autor el doctor Damianovich. Se dispone agregar esta comunicación a las respectivas actuaciones.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano expresa que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo en sesión anterior, corresponde tratar en la presente como asunto de preferencia el proyecto de reorganización de la escuela de química.

Rememorando los antecedentes de este proyecto recuerda el señor Decano: Que él fué remitido por la academia de esta Facultad después de aprobarlo en su sesión del 6 de octubre de 1917; que había sido destinado a estudio de la comisión de presupuesto y plan de estudios por el anterior Consejo, pero que no habiéndose expedido ésta hasta el momento de la reorganización universitaria, fué destinado por el actual Consejo a estudio de la comisión de enseñanza con recomendación de pronto despacho, y ésta última acaba de expedirse en dos dictámenes, el uno subscripto por los señores consejeros Dellepiane, Krause y Damianovich, y el otro por los señores consejeros Hary y Herrero Ducloux. Agrega el señor Decano que a los señores consejeros les fueron remitidas por la secretaría copias de ambos dictámenes, en atención a lo cual podía suprimirse su lectura; pero por moción del señor consejero Duclout se procede a leer esos dictámenes que se transcriben a continuación:

Buenos Aires, junio 3 de 1919.

Señor Decano:

Los que suscriben, miembros de la comisión de enseñanza, han estudiado el proyecto de reorganización de la escuela de química de esta Facultad, aprobado por unanimidad por la Academia de la misma y enviado con fecha octubre de 1917, y vista de los fundamentos que a continuación se exponen y de otros que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación al H. Consejo directivo que Vd. dignamente preside.

Como se hace notar en dicho proyecto, el *doctorado en química*, única rama que hasta ahora ha tenido la mencionada escuela, ha dado un buen número de egresados que se han distinguido en la investigación, en el profesorado y en los asuntos profesionales. Este resultado por todos reconocido como halagador, permite intentar con muchas probabilidades de éxito, modificaciones convenientes, susceptibles de dar a ese doctorado, hasta ahora con tendencia académica bien marcada, un carácter de escuela con las ramas necesarias para satisfacer las exigencias de la química como ciencia y como disciplina técnica destinada a prestar grandes servicios en el período de reorganización industrial y económica porque atra-

viesa nuestro país. En los momentos actuales el número de los que se diploman por año con título de doctor es ya muy elevado con relación al campo que se les ofrece para el desarrollo de sus actividades y no es de extrañar, que estando ocupados en su casi totalidad los cargos técnicos y docentes de la administración que tienen atingencia con esa carrera, ellos se vean con horizontes reducidos, que es imprescindible ampliar abriendo nuevos rumbos en los estudios químicos.

En vista de esto y de que la situación ha cambiado fundamentalmente desde la creación del doctorado como carrera única, sería ilusorio y hasta perjudicial, seguir considerando como satisfactoria la organización actual de la carrera mencionada, pues en ellas se encuentran asociadas las diferentes especialidades (salvo la industrial que sólo está representada por un curso), que es necesario intensificar siguiendo el ejemplo de las naciones más adelantadas, para evitar de caer en el exceso de la tendencia enciclopédica, que dado el estado de la ciencia e industria modernas, a menudo lleva a crear científicos y profesionales en apariencia aptos para todo, pero en realidad poco eficaces cuándo se trata de llevar a cabo empresas de algún alcance dentro de ramas determinadas. Pero como podría objetarse que lo hecho en otros países, puede no ser bueno para el nuestro, se ha dado preferente atención a los argumentos que en el referido estudio se anotan al hacer la reseña histórica que surge de las actas del H. Consejo directivo desde el año 1875 hasta el presente, teniéndose muy en cuenta las necesidades actuales de nuestra industria y la orientación que a los estudios de química le han ido imprimiendo los alumnos con sus tesis y los egresados con el ejemplo de su acción.

En una reorganización de esta índole queda de hecho descartada la asociación de la química con la farmacia, pues ambas carreras divergen cada vez más en lo que a su carácter profesional, científico y técnico se refiere. Esto quedó evidenciado ya en el año 1878, época en que después de haber estado anexada la farmacia a nuestra Facultad, pasó a depender a la de medicina, quedando toda la enseñanza de la química general y aplicada en la primera de estas instituciones para venir a dar origen en 1896, a la primera escuela de química del país. A partir de este período se fortalece de más en más la orientación más útil y conveniente esto es, la que estableció una vinculación íntima con las ciencias físico-matemáticas y con la tecnología que se estudia en la escuela de ingeniería.

También debe desecharse la idea de agregarse un año más o una que otra materia, porque no se subsanarían las deficiencias anotadas y se recargarían inútilmente los estudios. Son preferibles y de mayor resultado práctico, carreras con menos de seis años y de estudios intensificados.

El otro argumento de índole eminentemente nacional de primordial importancia, es el relativo a la orientación de las tesis de doctorado, que los alumnos han dado, sin ninguna idea preconcebida acerca de la futura organización de la escuela de química. Examinando estas tesis se encuentra que se reparten en forma casi equivalente en tres categorías principales: 1.ª de investigación teórico-experimental, 2.ª de análisis general, aplicado (a la clínica, a la botánica, a la minería, etc.); 3.ª de carácter técnico-industrial (ensayo de exploración de materias primas del país). Estas tendencias que han sido continuadas (aunque la industrial en escala muy reducida) por los químicos diplomados en sus estudios y trabajos y en su ejercicio profesional, puede servir de base para una reorganización por la manera espontánea y eficaz como se han ido desarrollando y es lógico que las ramas a crearse, deban establecerse consultándolos antes que a cualquier otro criterio. No se ve razón alguna fundamental que se oponga a la creación de nuevas ramas que como la de *químicos analizadores* y la de *ingenieros químicos*, representarían conjuntamente con la del *doctorado en química*, los tres aspectos señalados. Si lo expuesto no fuera suficiente, bastaría hacer notar al H. Consejo directivo, que en dos ocasiones, la Sociedad química argentina, la institución particular más autorizada en el país en la especialidad, apoya decididamente la iniciativa de la H. academia, llegando a sostener de un modo que no deja lugar a duda, que el proyecto en cuestión viene a llenar una aspiración profesional y resuelve satisfactoriamente en las circunstancias actuales, la orientación que debe darse a los estudios de las ciencias químicas en nuestro país. Con esto queda desvanecida toda duda respecto a la posible lesión de los respetables intereses de los profesionales, por cuanto dicha corporación alberga en su seno la casi totalidad de los egresados universitarios con diploma de química.

Entrando al examen del plan, se ve que en los tres primeros años las diferentes ramas propuestas corren paralelamente (salvo la de los *químicos analizadores* que siendo sólo de cuatro años ya en el segundo año se seapra algo de los otros dos) y esto se ha hecho con el objeto de abrir nuevos horizontes a los alumnos y facilitándoles el pasaje de una rama a otra sin pérdida de tiempo ni de materias, si antes de la etapa de la especialización han cambiado de orientación por cualquier causa, cosa que actualmente no sucede dado que la única carrera existente corresponde al título de doctor, con una vasta preparación pero deficiente desde el punto de vista de la intensificación de los estudios y en especial, en lo que a las industrias químicas y similares se refiere. Además, dada la correlación estrecha que existe entre los diferentes cursos desde los primeros años, el alumno podrá elegir a su agrado dos

y hasta tres de las ramas si sus condiciones intelectuales y su capacidad para el trabajo se lo permiten.

El alumno que desee dedicarse puramente al ejercicio de la profesión de *químico analizador* (1) en laboratorios particulares, en oficinas químicas, en peritajes diversos, etc., podrá conseguir su título con sólo cuatro años de estudio sin que se vea obligado a estudiar ciertos problemas de carácter científico superior o tecnológico-industrial que corresponden a los doctores y a los ingenieros químicos y de minas. Tampoco se vería obligado a presentar una tesis original de investigación, pues bastaría que en su *memoria final* demostrara su capacidad en la resolución de un peritaje difícil y de carácter eminentemente práctico. Este profesional se hallaría en condiciones análogas a los agrimensores que pueden hacer mensuras sin necesidad de recibirse de ingeniero civil. El hecho de que el ingeniero puede hacer mensuras no impidió a las autoridades de esta Facultad crear una carrera especial capaz de dar profesionales útiles al país.

En la carrera del *doctorado en química* sólo se intensifica el estudio de las matemáticas, se añade un curso especial de mecánica racional y termodinámica, otro de físi-química y series de conferencias sobre metodología e historia de las leyes, teorías y principios fundamentales de la química general. Además, para facilitar al alumno en la realización del trabajo de tesis, se incluyen en el 5.º año horas de trabajo; de este modo los profesores podrán guiarlos en la difícil tarea de investigación, poniendo a su disposición la bibliografía y los elementos necesarios para que él pueda llevar a cabo su trabajo en los laboratorios de la Facultad.

El *doctor en química* puede ejercer sin ninguna duda como *químico analizador*, pero su misión principal será la investigación científica y técnica, el ejercicio de la docencia y en especial la superior. Teniendo en cuenta que no siendo la única misión de nuestra Facultad la de formar profesionales se preve desde ya que esta obra de investigación ha de ser fomentada con mucha dedicación, con lo cual se contribuirá a enaltecer la obra cultural en el país, tan importante como la explotación de nuestras riquezas.

Creen necesario los miembros de esta comisión considerar otro problema que se planteó después de aprobarse el proyecto en cuestión en la academia: la creación de la *ingeniería industrial*. Por el examen del actual plan de estudios y por las declaraciones generales que el señor Decano ha hecho respecto a esta carrera, ella fué creada en substitución de la ingeniería mecánica con el fin de formar técnicos con una preparación general para las indus-

(1) La comisión ha considerado más apropiado este título que el de Perito químico que se prestaría a diversas interpretaciones.

trias sin especificación de ninguna especialidad. Sin abrir juicio juicio por el momento sobre el alcance y la oportunidad de esta iniciativa, opinan los que subscriben que ella no contempla el aspecto industrial del químico en forma intensiva como lo requiere el gran desarrollo que ha tomado en todas partes del mundo la explotación racional de las materias primas susceptibles de una elaboración química y por lo tanto, la creación de aquella no se opone a la de la *ingeniería química y de minas* con una orientación general y especial distinta como puede verse comparando sus planes de estudios. El ingeniero químico es ante todo un *químico* con una preparación auxiliar de matemáticas, física, mecánica y tecmonogías bastante completa para poder desempeñarse con éxito en la implantación y funcionamiento de una industria química. Quizá el título haya llevado a veces a confusiones pero la comisión lo ha preferido entre otros, porque expresa un grado mayor de estudios y de acción que el de un simple químico industrial capacitado únicamente para dirigir la sección de análisis de una fábrica del ramo y además porque en Alemania, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Italia, Suiza y otras naciones han adoptado aquella denominación como la más adecuada. La distinción es bien neta como para que se preste a dudas, el ingeniero químico es ante todo un químico técnico con conocimientos de ingeniería, en tanto que el ingeniero industrial no es químico.

Si no se crease esta carrera nos veríamos expuestos por muchos años a no tener buenos técnicos en el campo de las industrias químicas y mineras (ya en pleno desarrollo) y por lo tanto, seguiremos contemplando el espectáculo poco edificante de que la mayoría de las fábricas existentes en el país prefieren tener químicos del extranjero. Es muy sugerente el hecho que ya existen en el país más de cincuenta químicos extranjeros empleados en las industrias químicas, es decir más de la mitad del número de doctores en química que se hallan diseminados en los puestos del profesorado, en las oficinas químicas y en otras dependencias de la administración. Estamos ante un problema serio que la Facultad debe resolver cuanto antes y es por ésta y otras razones que la comisión aconseja la aprobación del proyecto en estudio.

Tampoco se considera argumento de valor el que nuestras industrias químicas estén poco desarrolladas, en primer lugar, porque con su actual expansión ya darían cabida a los egresados de la nueva rama y en segundo lugar, porque es indiscutible que el éxito de una carrera no depende de que se inscriban o egresen de la misma un gran número de técnicos, sino de su preparación especializada y su capacidad para llevarse a cabo iniciativas útiles al país.

Los primeros ingenieros químicos, escasos en su número, pero con una preparación algo intensificada, tendrían en vista en sus

proyectos de instalación de una industria química, las necesidades del país y después de un viaje provechoso (para cuya realización la Facultad gestionaría becas de perfeccionamiento técnico) a Estados Unidos o Europa vendrían con un bagaje superior a desempeñar una misión utilísima implantando industrias químicas aún no existentes y perfeccionando las ya en pleno desarrollo. Además, ellos serían con el tiempo los profesores técnicos de nuestra escuela. La formación del profesorado técnico superior es tan urgente y delicada como la de los profesionales e investigadores. Si la Universidad sólo creara técnicos para las industrias ya formadas, dejaría de desempeñar una misión de previsión social de mucha importancia; dejaría de ayudar a las personas que con sus investigaciones crearan algo nuevo que es lo que más falta hace en nuestro medio.

El ingeniero químico podría también ejercer como químico analizador si completara los cursos especiales de análisis químico y otros que no figuran en su plan de estudios (dos cursos de analítica, uno de zoología, uno de botánica, uno de química toxicológica, uno de microbiología y uno de química biológica, conjuntamente con la memoria final) y conseguiría el título de doctor en química si paralelamente cursara la zoología, botánica, química biológica y metodología y luego presentara un trabajo de tesis que revelase sus cualidades de investigador. Los alumnos que actualmente cursan la carrera de ingeniería industrial y que tengan especial vocación por la química, podrían graduarse en ingeniería química rindiendo, una vez terminada aquella (o paralelamente) las siguientes materias: química orgánica 2.º curso, química industrial orgánica, dos cursos de físico-química, electroquímica y microbiología y en especial la relativa a las industrias de la fermentación.

También debe prestarse preferente atención a los gabinetes y laboratorios de química existentes que dejan mucho que desear en cuanto a su organización y material de trabajo. Es indispensable y urgente, como se sostiene en el proyecto de la academia, la creación de un *laboratorio tecnológico* con todo lo necesario para ejercitar al alumno en las operaciones fundamentales que él ha de tener que dirigir y contralorear en las fábricas. Estos laboratorios o institutos tecnológicos de carácter universitario se están implantando en todas partes y su influencia en la enseñanza técnica y en la industria es bien evidente. Entre nosotros se podría hacer con poco costo un ensayo al principio modesto para irlo perfeccionando poco a poco. Basta para ello continuar la obra iniciada por la academia que tiene a estudio hace ya algún tiempo un proyecto de creación de institutos y la esbozada por el actual Decano en una de las sesiones del Consejo directivo cuando solicitó autorización para emprender la construcción de gabinetes

y laboratorios especiales en el terreno de esta Facultad, hasta tanto se consiga el edificio anhelado por todos.

Finalmente considera la comisión conveniente el examen de ingreso a fin de asegurar la selección (desde el comienzo) de los alumnos que han de inscribirse en las diferentes ramas de la escuela de química. De este modo se imprimiría un carácter serio a los estudios y se evitaría lo que actualmente está aconteciendo en el doctorado, que de treinta inscriptos el año pasado sólo continúan en segundo año alrededor de quince, con perjuicio para los demás alumnos en cuanto al material y espacio que inútilmente usaron en ese año de tanteo.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede y considerando que la implantación de esta reforma necesaria, no acarrearía gastos grandes por lo menos durante los primeros años y constituiría una iniciativa útil y previsora, capaz de abrir nuevos horizontes a los egresados y de prestar importantes servicios al país; los que suscriben no vacilan en aconsejar al H. Consejo directivo la aprobación del proyecto que acompaña al presente dictamen. Otto Krause, Horacio Damianovich, Luis J. Dellepiane.

Buenos Aires, mayo 20 de 1919.

Consejo directivo:

El proyecto del doctor Horacio Damianovich reorganizando la escuela de química de nuestra Facultad en cuanto a sus estudios se refiere, fué entregado a la comisión de enseñanza del Consejo actual, después de haber sido estudiado por el consejero doctor Gatti, del Consejo anterior, sin habérsele dado una resolución al respecto. Y esta circunstancia no puede olvidarse — sin constituir un reproche para nuestros antecesores — porque ella explicará este dictamen que por entonces pudo ser completamente favorable al proyecto y ahora no podría serlo, a pesar de toda la consideración merecida por lo que sin duda debe calificarse de esfuerzo nobilísimo hácia el perfeccionamiento y complementación de una enseñanza de resultados hoy ya halagadores e innegables.

La creación del nuevo rumbo de estudios, la *ingeniería industrial* acogida con verdadero entusiasmo por nuestra juventud y en pleno desarrollo actualmente, hace difícil sino imposible la implantación de la *ingeniería química* del proyecto en discusión y hasta podría decirse que supera en alcance a esta carrera y le gana en oportudad, ofreciendo un diploma profesional de carácter en cierto modo enciclopédico, único posible y práctico en un principio siempre, como lo es la *ingeniería civil* con relación a las *ingenierías hidráulica, mecánica, electrotécnica*, etc. especialidades poco a poco factibles en el progreso de la república.

La segunda carrera proyectada de *perito químico,* responde a una necesidad indudable en nuestro ambiente que ha sentido en países de vida más compleja en Europa, hace mucho tiempo. La reglamentación del ejercicio de la profesión de químico en el país está pendiente del congreso nacional y aunque el proyecto de ley no llegue a obtener sanción, — lo que sería de desear por espíritu de de justicia y de buen sentido — es de esperar que la cuestión se resuelva algún día y a nosotros corresponde prever, salvando la situación de nuestros diplomados, asegurando sus derechos. La ley nacional que habilitó a las universidades nacionales para otorgar *títulos de competencia en química,* regularizando o legalizando situaciones de hecho, respetables sin duda, reconocía implícita y explícitamente que nuestra Facultad era dentro de la Universidad el instituto que dirigía la enseñanza de la química y formaba estos profesionales. Esto significa que nuestros *doctores en química* son los químicos profesionales, — aunque el título sea un grado académico — y por ende los peritos o expertos químicos de hecho y de derecho, mientras no se cree tal especialidad.

En la Universidad de La Plata se creó este título en 1906 — como una tímida tentativa hacia la química técnica — y hasta la fecha un solo alumno ha llamado a esa puerta, para unirse bien pronto al núcleo numeroso que sigue la carrera del doctorado, pudiendo servir esto de comprobación de mi aseveración anterior. Sería oportuno crear esta carrera en nuestra Facultad? Si nuestros doctores se consideran de hecho y de derecho como peritos químicos, sólo veo un peligro en la innovación, bien evidente por cierto: que especialistas formados en otros institutos puedan conquistar ese título de peritos con facilidades que no podrían negarse justamente y entonces sustituir a nuestros diplomados ante la opinión oficial y pública.

En cuanto a las reformas proyectadas en el plan de estudios del *doctorado en química,* formulo el elogio más incondicional en principio; pero también por circunstancias posteriores a la concepción del proyecto, creo peligroso todo lo que signifique complicar o dificultar el acceso de alumnos a nuestras aulas. El doctorado en farmacia no debe olvidarse como posible rumbo de desviación de nuestros posibles alumnos que extraviados por el título doctoral también pueden impedirnos formar y encaminar jóvenes que por sus dotes serían químicos útiles, distinguidos y brillantes.

Por esto no aconsejaríamos la reforma proyectada en el momento, inclinándonos más bien a la intensificación de enseñanzas como la *química tecnológica,* el agregado de un curso de *química toxicológica y legal* y alguna otra modificación de detalle que podría proyectarse si así lo resolviese el Consejo.

Lamentando no poder, en conciencia, dar otra opinión sobre un

proyecto inspirado tan noblemente y meditado en consulta con los profesionales de la materia, yo mismo entre ellos, damos por terminado este dictamen que aunque largo nunca corresponderá a la magnitud de la obra que juzga. E. Herrero Ducloux, Pablo Hary.

El señor consejero Damianovich, como miembro informante de la mayoría de la comisión funda y ampliando el dictamen de ésta, hace notar que el proyecto en cuestión, tal como aquella lo había hecho suyo, comprende no sólo los planes de estudio, sino también la reorganización de los laboratorios y el establecimiento de exámenes de ingreso; pone de relieve la sobresaliente actuación profesional, científica y docente de la mayor parte de los exalumnos egresados de la escuela de química, señala luego las serias deficiencias de que la enseñanza de ésta adolece en lo que se refiere a su aspecto técnico industrial, y señala asímismo las necesidades de las industrias químicas del país, en las que según datos que ha recogido actúan al present emás de cincuenta químicos extranjeros

Examinando el actual plan de estudios del doctorado en química, muestra que manteniendo una sola carrera o especialidad para subsanar las apuntadas deficiencias, habría que agregar en aquel, ocho o diez materias más, como dibujo técnico, máquinas o aparatos mecánicos usados en las industrias químicas, mecanismos y elementos de máquinas, mecánica aplicada a las construcciones; y nociones de estática gráfica, cálculo, geometría descriptiva, tecnología del calor, electrotécnica, etc.; y todo esto significaría un recargo que daría lugar a un doctorado de seis o siete años de estudios, exponiendo a que sólo lo cursaran uno o dos alumnos, y aún ello con resultado dudoso, porque un alumno no podría abarcar con eficacia a la vez los aspectos científico, técnico-industrial y analítico de una rama de la ciencia de por sí compleja como lo es la química.

Por las razones expuestas la mayoría de la comisión propone la subdivisión de esos estudios en tres carreras o especialidades: el doctorado en química, la ingeniería química, y la de químicos analizadores, de las que las dos primeras son las más importantes.

A pesar de lo que acaba de exponer no ve inconveniente en que sea postergada para más adelante, por no considerarla tan indispensable por el momento, la creación de la especialidad de los químicos analizadores; y con esto se levantaría la objeción que algunos creen fundamental, la de la excesiva subdivisión de las carreras que integran la escuela de química, y al mismo tiempo se podría evitar que esta rama fuese creada en otra Facultad donde no estuviesen implantados los estudios de la química con una organización independiente como la de esta Facultad.

La nueva creación de la carrera de ingeniería industrial no sólo no

dificulta ni impide la creación de la ingeniería química con su plan de estudios distinto al de aquella, sino que la favorece, pues al abarcar aquella todas las industrias sin intensificar ninguna, ha puesto en evidencia la necesidad ya invocada antes de formar técnicos con la preparación científica y práctica necesaria para fomentar la explotación de las industrias del país susceptibles de una elaboración química.

Después de fundamentar con lo que precede el dictamen de la mayoría considera el señor consejero Damianovich de su deber llamar la atención del H. Consejo sobre la necesidad de crear cuanto antes un laboratorio tecnológico, o más bien un instituto químico para investigaciones científicas e industriales, así como apunta también la necesidad de dotar mejor a los laboratorios ya existentes, y la de que se establezca el examen de ingreso para la escuela de química.

El señor consejero Herrero Ducloux, miembro informante de la minoría de la comisión de enseñanza, contestando al informe que ampliando el dictamen de la mayoría hiciera el señor consejero Damianovich, manifiesta que ha visto con agrado rendirse uno de los tres bastiones de la fortaleza antes de comenzarse el ataque en el seno del Consejo, pues el miembro informante de la mayoría en nombre de la misma acaba de consentir en que se suprima del proyecto uno de los tres títulos propuestos, el de químico analizador, derivado del que antes propusiera como perito químico.

Esta favorable disposición viene a estrechar y armar las opiniones de todos, porque nadie disentirá la oportunidad de reformar el actual plan de estudios del doctorado en química, y antes bien tal reforma será apoyada por todos, bien es verdad que sobre la base de que ello no representa una complicación exagerada o la creación de un exceso de dificultades, porque es caso no olvidar la existencia de un nuevo doctorado en la Facultad de ciencias médicas, y como se hace constar que el dictamen de la minoría, que si ese doctorado era perfectamente distinto del de esta Facultad, no aparecía tal a los ojos de los jóvenes bachilleres, poniendo en peligro de que buscando el camino de esfuerzo mínimo, se extraviasen en ese rumbo y así escaparían al ingreso en nuestra escuela de química, despoblando sus aulas e impidiendo a ésta formar elementos de verdadero valor.

Queda por tanto sólo en pie la discusión sobre si crearía o no el título de ingeniero químico, y el que habla lamenta que en este punto la minoría tenga que insistir sobre su discrepancia, afianzada ahora mucho más después de escuchar la exposición del miembro preopinante, tan llena de datos y cifras, meditada y erudita, porque al escucharla había visto sin esfuerzo un elogio per-

fecto de la ingeniería industrial, como comprendiendo al título que se pretende crear, y una plena confirmación de las ideas de la minoría de la comisión sintetizadas en su dictamen, cuando en este afirma que el título de ingeniero industrial es por su carácter enciclopédico, el único posible en un principio, cuando se inician carreras a la espera de una futura especialización. Y hasta existe una razón no citada aún en favor de la no oportunidad del nuevo título propuesto: el hecho de que desde años atrás se expida en la escuela nacional de San Juan, en una Universidad provincial, en Tucumán, y se proyecte igual caso en la Universidad de Santa Fe, con el peligro consiguiente de que mañana, de esos diplomados, una vez nacionalizadas las dos últimas instituciones, hagan competencia en todo el territorio de la República, a los que en esta Facultad se diplomaran, no obstante haberse formado aquellas en condiciones lastimosas por la ausencia inevitable de profesores, gabinetes, laboratorios y bibliotecas, es decir sin nada de lo necesario para merecer el título que los alumnos de esta casa habían ganado con esfuerzos extraordinarios.

El señor consejero Damianovich contestando la réplica del miembro informante de la minoría, doctor Herrero Decloux, afirma que no tienen fundamentos los argumentos expuestos por éste contra la oportunidad de la reforma proyectada y contra la excesiva subdivisión y especialización de la carrera de química.

En cuanto a lo primero porque las industrias químicas ya existentes reclaman la formación de técnicos dotados de conocimientos generales y especializados en la química, como serían los ingenieros químicos; y en cuanto a lo segundo porque no serían más que dos las ramas de la subdivisión: el doctorado más adaptado al adelanto de la química moderna y la ingeniería química.

Cita en apoyo de esta tesis que si el año 1896 en vez de crearse en esta Facultad el doctorado en química se hubiese creado el doctorado en ciencias de carácter más general, no hubiera sido posible contemplar hoy el gran adelanto que en nuestro país ha experimentado la química, desde los puntos de vista científico, profesional y docente.

Refiriéndose a lo expuesto por el señor consejero Herrero Ducloux sobre los ingenieros químicos de San Juan y al proyecto de creación de esta carrera en la Universidad de Santa Fe, el consejero que habla opina que todo ello más bien viene en apoyo de la creación de la ingeniería química en esta Facultad.

En efecto, la llamada carrera de ingeniero químico de San Juan es deficientísima y hasta puede decirse que no existe, y en cuanto al proyecto atribuído a la Universidad de Santa Fe, declara que él mismo tuvo ocasión de manifestar su opinión al señor diputado

Rodríguez por intermedio del señor profesor Herrera, pero fué ello en el sentido de ampliar la organización de la Escuela Industrial del Rosario y no de crear las ramas propuestas para esta Facultad, entendiendo que sólo aquí podrán reclutarse y aún no sin dificultades los profesores técnicos necesarios. Pero no obstante aquella opinión manifestada, el citado diputado optó por proponer para la Universidad de Santa Fe precisamente lo que el que habla había propuesto a la academia de esta Facultad el año 1917, esto es la creación de las carreras de: doctor en química, ingeniero químico y perito químico.

El señor consejero Damianovich termina su réplica citando datos demostrativo de la difusión en otros países de la carrera de ingeniero químico y apuntando la necesidad de la creación en esta Facultad de laboratorios tecnológicos e institutos de química, insiste una vez más haciendo notar que las necesidades del país reclaman con urgencia la sanción del proyecto que se considera, y particularmente la adopción de los planes de estudios para el doctorado en química modernizado, y para la carrera de ingeniería química completando esa adopción con la correspondiente dotación de gabinetes de material tecnológico y de todos los laboratorios necesarios.

El señor consejero Duclout manifiesta que después de escuchar las interesantes exposiciones de los doctores Damianovich y Herrero Ducloux ha formado juicio favorable al dictamen de la mayoría, y que por tanto apoyará el proyecto de reorganización de la Escuela de química que se considera, apreciando que el nuevo título de ingeniero químico no está en pugna con el actual de ingeniería industrial y reconociendo asimismo la necesidad de intensificar los estudios de matemáticas y de mecánica del plan del doctorado en química vigente.

El señor consejero Gutiérrez manifiesta que desea fundar su opinión favorable al dictamen de la mayoría de la comisión de enseñanza, y que al respecto va rememorar antecedentes de su actuación en gestiones que se iniciaron ante este Consejo directivo años atrás.

Recuerda que el año 1915, en compañía de varios otros colegas fué requerido por el Centro nacional de ingenieros para que informara sobre el estado de la enseñanza de la ingeniería mecánica en esta Facultad, sus resultados y las vistas que pudieron sugerirse relativamente a los rumbos que debieran darse a esa enseñanza.

El estudio realizado y sus conclusiones fueron traídas a conocimiento del Consejo directivo, y no se ha sabido hasta la fecha si uno y otras fueron tomadas en consideración.

Las mencionadas conclusiones encarecían la necesidad de dar a la enseñanza general del ingeniero un carácter tal, que sin descui-

dar las materias susceptibles de facilitar más tarde la tarea de especialización que la vida práctica le imponga, coloque al mismo tiempo al diplomado en condiciones de encarar en su faz general los problemas diarios que son los que probablemente exigirán su concurso en los comienzos de su carrera. Así pueden establecerse orientaciones dentro del plan de estudios en determinadas direcciones conservando para todas ellas una base constituída por todas aquellas materias que son el fundamento del arte del ingeniero y de su aplicación en el país.

El que habla cree poder afirmar que en Francia se ha llegado ya a conclusiones análogas por parte de las entidades industriales más caracterizadas y aprecia que la iniciativa del señor consejero Damianovich tiene el doble interés de crear una de tales orientaciones y de llamar la atención de los ingenieros sobre los químicos, rama que así como la de las ciencias naturales han sido hasta ahora consideradas en esta Facultad como ajenas a la ingeniería.

Cuando una oportuna modificación del plan de estudios lleve a realizar el programa que aconseja el informe antes citado, se habrá creado así una base para la intensificación del estudio de la química, y agrega el opinante que desde esos puntos de vista considera beneficioso el proyecta que se considera, a mérito de lo cual votará en favor de su aprobación.

El señor Decano manifiesta el deseo de exponer sus vistas sobre el proyecto de reorganización de la escuela de química, pero defiriendo a una indicación del señor consejero Butty, resuelve reservar su exposición para más adelante.

El señor consejero Mallol indica la conveniencia de suspender la consideración del proyecto de reorganización de la escuela de química, hasta después de terminado el primer congreso nacional de química, que debe celebrarse en pocos días más, pues es dado suponer que contribuirán a ilustrar la cuestión las conclusiones que se arribarán en ese certamen.

Habiendo sido apoyada por el señor consejero Butty la moción de orden del señor consejero Mallol, se pone a votación y resulta aprobada, quedando por tanto postergada para una sesión próxima la consideración del proyecto de reorganización de la escuela de química.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las 7 p. m.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 14 de julio de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 p. m. del día 14 de julio de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Duclout, Gutiérrez, Herrero Ducloux y Schnack, habiendo escusado su inasistencia los señores consejeros ausentes.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de fecha 25 de junio último.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior ha aprobado la modificación del plan de estudios de arquitectura propuesta por esta Facultad y consiste en trasladar al segundo y tercer año, respectivamente, los cursos de dibujo de figura que estaban en tercero y cuarto años, corriendo en cambio a estos últimos los cursos de composición decorativa que figuraban en segundo y tercer años. Al archivo.

El señor consejero Gutiérrez presenta los proyectos de programas sintéticos de tecnología del calor y de construcción de máquinas. Se resuelve destinarlos a estudio de la comisión de enseñanza.

El señor profesor titular de mineralogía y geología, doctor Cristóbal M. Hicken, propone modificaciones de detalle en el programa de su asignatura. Habiendo el señor Decano informado favorablemente sobre las modificaciones propuestas, se resuelve aprobarlas.

El Centro estudiantes de ingeniería solicita la derogación de la ordenanza que exige a los alumnos egresados de las escuelas industriales de la nación la presentación y aprobación en el proyecto final de esas escuelas para su ingreso a la carrera de ingeniería industrial. Se resuelve destinar esta solicitud a estudio de la comisión de ingresos y reválidas.

El Centro estudiantes de ingeniería, con el fin de obviar las dificultades derivadas de la escasa capacidad del salón de sesiones del Consejo directivo, modifica su anterior petición sobre asistencia de los exalumnos a las sesiones del Consejo directivo, y concreta su petición a que se autorice la asistencia de los miembros de la comisión directiva del centro y a los redactores de su revista. Se dispone agregar esta nueva petición a la anterior citada en ella y requerir sobre ellas el dictamen de la comisión de interpretación.

El Centro estudiantes de ingeniería, refiriéndose a las modificaciones últimamente adoptadas en las disposiciones sobre exámenes, propone que el apartado a) del artículo primero de la ordenanza respectiva sea reformado, estableciendo que todo examen oral o escrito versará exclusivamente sobre los trabajos prácticos que el examinando presente a la mesa. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

Los alumnos delegados de los cinco años de estudios del doctorado en química, solicitan sea despachado favorablemente el proyecto de reorganización de la escuela de química.

El señor consejero Duclout, manifiesta la conveniencia de recordar a los señores profesores en ejercicio de matemáticas el cumplimiento de las disposiciones adoptadas últimamente por el Consejo directivo sobre la forma en que ellos deben participar en el dictado de las clases prácticas. El señor Decano hace presente que la disposición mencionada fué oportunamente comunicada a los señores profesores a quienes ella se refiere. Se resuelve encargar al señor Decano que compruebe si se cumple la disposición citada, y si a ello hubiere lugar recordarles por nota su cumplimiento.

El alumno de tercer año de ingeniería civil, Aquilino A. Alvarez, solicita rendir en el corriente mes los exámenes que por razón de enfermedad no pudo rendir en mayo último. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El señor Decano en cumplimiento de la disposición del artículo 5.º de los estatutos, presenta las planillas de asistencias del personald ocente y auxiliar durante el mes de junio último.

El señor Decano comunica que en vista del desarrollo de la epidemia de grippe en varias provincias del interior, había estimado del caso consultar al señor presidente del Consejo nacional de higiene la conveniencia de realizar o no en su época reglamentaria las excursiones reglamentarias de profesores y alumnos de los últimos años de estudios, y que habiendo ese señor aconsejado su postergación, dispuso de acuerdo con esa indicación postergarlas hasta mejor oportunidad. Se resuelve aprobar esta disposición.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano indica que corresponde continuar tratando como asunto de preferencia el proyecto de reorganización de la escuela de química.

El señor consejero Damianovich, expresa que va a dar cuenta del resultado de las deliberaciones del primer Congreso nacional de química, en lo que se refiere a las conclusiones que este H.

Consejo deseaba conocer antes de someter a votación el proyecto de creación de la carrera de ingeniero químico.

La asamblea en que ese asunto fué considerado y resuelto estaba constituída exclusivamente por químicos diplomados y en ella fueron aprobadas las siguientes mociones por mayoría de treinta y un votos contra seis, tras un debate que duró cinco horas, y en el que hicieron uso de la palabra veinte congresales apoyándolas y cuatro impugnándolas:

1.° Es necesario crear la carrera de ingeniero químico, dejando subsistente el doctorado en química con las modificaciones detalles que convenga introducir en su actual plan de estudios para adoptar su enseñanza a las exigencias de la química moderna.

2.° Es necesario la creación de un laboratorio tecnológico como complemento indispensable de la enseñanza técnico-industrial ampliándola con las visitas a fábricas.

El señor consejero Butty manifiesta que se propone fundar su voto adverso a la creación de la carrera de ingeniero químico, propiciada por el señor consejero Damianovich, pero que lo hará aduciendo razones en cierta forma opuestas a las expresadas en su dictamen por la minoría de la comisión de enseñanza.

En efecto, no participa de la opinión de esta última, de que la implantación de la carrera de ingeniero industrial implique inconvenientes para la que está en discusión, y así su voto hubiera sido contrario a esta última, aun cuando no estuviera en vigencia la primera, y más bien estima que el estado actual de cosas favorece a la ingeniería química con el plan propuesto por el doctor Damianovich, puesto que podría atraer a posibles alumnos de ingeniería industrial, contribuyendo a que estos realizaran estudios con una orientación bien definida, que a su juicio no tiene el plan actual de esta última carrera.

Agrega que se felicita de haber apoyado en la sesión anterior la moción del señor consejero Mallol para que fuese postergada la votación del asunto hasta tanto fuera él discutido en el congreso nacional de química, pues, habiendo asistido a la interesante y elevada discusión allí entablada al respecto, ha podido formar juicio sobre el ambiente que reina en el gremio de los químicos, con respecto a la creación de la ingeniería química.

Ese ambiente puede sintetizarse, ya por las opiniones vertidas por varios congresistas como por la acogida que éstas tuvieron en la asamblea, diciendo que él no era favorable a la nueva carrera proyectada como opuesto a la carrera de ingeniería industrial en vigencia, que por la serie de asignaturas que en ella figuran viene en cierta forma a superponerse con las posibles funciones

profesionales de los egresados del actual doctorado en química.

Como se manifestó en dicho Congreso sin levantar objeciones, a no existir la ingeniería industrial es muy posible que el voto de la asamblea hubiera sido favorable a una simple *industrialización* del doctorado actual, la que hubiera consistido en la supresión de algunas materias que en él se juzgan superfluas, sustituyéndolas por asignaturas relacionadas con la técnica y química industrial, facilitando con ello la aplicación de las energías de los futuros doctores en la tarea de la incipiente industria nacional.

Agrega que el asunto en discusión es realmente complejo, puesto que no sólo implica la creación de una nueva carrera con todas las incertidumbres correspondientes, sino que viene a afectar otras actualmente en vías de implantación, todo lo cual justifica la detención con que el Consejo ha entrado a su estudio.

Entrando a tratar en si el proyecto del doctor Damianovich, no considera oportuna la carrera de ingeniero químico por ser demasiado especializada y tener una orientación demasiado unilateral, que es dañosa, en primer lugar para la buena preparación general del ingeniero, queriendo indicar con esta indicación al director o jefe de la industria y no al ejecutante subalterno, cuya preparación debe ser netamente especializada, y que no corresponde a la Universidad formar sino a los institutos técnicos secundarios, y en segundo lugar por razones de nuestro propio ambiente, en el que dado el escaso desarrollo industrial se tropezaría con grandes dificultades para dar utilización a sus conocimientos, con el consiguiente perjuicio los que abordasen su estudio.

Al tratar en detalle el primer punto, manifiesta que al discutirse un asunto de enseñanza para nuestro país o para otro cualquiera, carecen de todo valor las opiniones vertidas con respecto al mismo en otros lugares, pues la enseñanza tiene una misión exclusivamente social y adaptarse en un todo a las especialísimas condiciones del ambiente económico y cultural a que se destine. Esto además de que al buscar opiniones en el extranjero se encuentran siempre las más divergentes y opuestas, sido así que a las citas de notables industriales y hombres de ciencia extranjeros traídas a colación con tanta erudición por el doctor Damianovich, sería fácil oponer otras de personas igualmente destacadas que sostienen tesis contrarias.

No obstante lo que acaba de expresar se propone hacer referencias a una discusión sobre la enseñanza de la ingeniería habida últimamente en Francia, la cual reviste especial interés por el carácter impersonal con que se efectuó y por la forma general con que se encaró el problema de la preparación requerida para los ingenieros.

Trátase de una discusión realizada en la Sociedad de ingenieros civiles de Francia el año 1916, bajo la presidencia del ministro de comercio e industria, y motivada por una conferencia del señor León

Guillet, discusión en la que intervinieron no sólo profesores y profesionales del gremio de ingenieros sino también numerosos hombres de ciencia y personalidades destacadas en los negocios industriales de dicho país.

En esa discusión los hombres autorizados de Francia, hicieron una amplia revisión de la preparación y situación del técnico nacional frente a las de los técnicos del país enemigo, cuyas energías demostradas en la guerra se atribuían a su valer, entonces se mantuvo como un *leit-motif* predominante, la necesidad de la enseñanza enciclopédica en la ingeniería, seguida a lo más al final de la carrera de algunas materias de alguna determinada especialidad, con el fin de orientar hacia la misma al futuro ingeniero, pero no tratando en forma alguna de hacer de él un especialista, lo que se ha sostenido con razón que sólo puede efectuarse en el campo mismo del ejercicio profesional.

A este respecto uno de los votos elevados a la consideración y aprobado por unanimidad dice: «la Sociedad de ingenieros civiles pide que la enseñanza enciclopédica, sea cualquiera el carácter propio de cada escuela, sea mantenida como base de la formación de todos los ingenieros, no pudiendo la especialización sino suceder a esta formación».

Para comprender el alcance de este voto, había que seguir el interesante cambio de ideas que lo precedió y está íntegramente transcripto en las memorias de la mencionada Sociedad de ingenieros civiles de enero a abril 1917.

El voto se funda en la opinión de que la escuela no puede hacer ingenieros sino preparar científica y técnicamente jóvenes para que luego se formen prácticamente en la vida profesional; su misión se reduce así a trasmitirles los conocimientos científicos y técnicos generales que un ingeniero necesita para sus estudios y trabajos; a hacerles entrar en contacto con los *factores comunes* de la industria con ese bagaje intelectual común a las múltiples especialidades, y que los arme para orientarse en la vida para aquella en que sus inclinaciones o las circunstancias le señalen.

A ese respecto se ha hablado en dicha discusión de la necesidad de no otorgar, sino dos títulos distintos de ingeniero: 1.º *Ingeniero constructor* o de *explotación*, que corresponderá a lo que entre nosotros es el ingeniero civil, que no recurre para sus estudios y trabajos al método experimental, sino que al contrario se basa siempre en cálculos y en las lecciones de la experiencia adquirida; 2.º *Ingeniero de industrias y manufacturas*, que corresponde a lo que entre nosotros debiera ser la ingeniería industrial y que corresponde a los mecánicos, electrotécnicos, metalúrgicos, químicos, etc. cuya formación a base de métodos experimentales no puede ser común con la de los anteriores. En lo que respecta particularmente a la

ingeniería química, es digno de notar que esta clasificación de títulos ha sido principalmente sostenida por los señores Chatelier, Blondel y Guillet, tres eminentes químicos dedicados a la tecnología industrial.

Dentro del orden de ideas expuesto no cabe un título de ingeniero químico especializado como el que se proyecta, y los técnicos que así quieren formarse deben salir de la carrera general de ingeniero industrial, y el voto contrario del que habla, que, en forma alguna debe interpretarse como opuesto a la enseñanza de ingeniería química, va complementado con la indicación de la necesidad imperiosa que existe de revisar el actual plan de estudios de ingeniería industrial, a fin de que se le de una orientación general de la que puedan surgir los técnicos industriales que requiera el país.

Al pasar el que habla hace notar que se impone cerrar un tanto las puertas de entrada a dicha carrera, que ya tiene inscriptos 120 alumnos, quienes aún no conocen la misión que ha de tocarles desempeñar en el país una vez egresados de la escuela; siendo de notar que esa cantidad de alumnos ha sido en parte formada artificialmente por el pequeño y transitorio movimiento industrial motivado por la guerra, y en parte por la admisión de los exalumnos de las escuelas industriales de la nación que, como es notorio a causa de su desviada orientación no buscan otra misión que la de ingresar a las facultades.

Entrando a tratar lo que se refiere a la carrera de la ingeniería química en sus relaciones con nuestro ambiente, expresa que ésta contribuía aún más a demostrar la necesidad de la enseñanza enciclopédica en nuestro país.

El mismo reducido desarrollo de la industria exige que los técnicos de nuestro país salgan de la escuela armados para poderse dedicar a la especialidad que las necesidades de la lucha diaria les inquieren, lo que sólo puede conseguirse con enseñanzas de carácter general.

Por otra parte, el campo de acción para los futuros ingenieros químicos sería muy limitado, y a pesar de que el doctor Damianovich ha presentado una lista de cincuenta químicos extranjeros ocupados en el país, y pensando que luego los sustituirían los ingenieros químicos egresados de nuestra escuela, por desgracia, no debe esperarse que así sucediera según lo ha demostrado la experiencia en otras profesiones análogas.

En efecto, las industrias del país en gran parte están constituídas con capital extranjero y éstos lógicamente, aún sabiendo buenos los técnicos del país, buscan a sus connacionales por razones muy explicables de patriotismo y por otros más importantes aún de la de poder traer del extranjero a sus compatriotas experimentados en

la industria, contratados a francos y con sueldos mínimos que no aceptarían nuestros compatriotas.

Con la ingeniería química, tal como se propone implantarla, pasaría lo que ha sucedido con la ingeniería mecánica; existen en el país numerosos talleres que representan por lo menos tanto campo de acción como para los químicos, y sin embargo los veinte y tantos ingenieros mecánicos egresados de esta Facultad por falta de campo en qué desarrollar su acción han tenido que presentarse a la misma declarando fracasada su profesión por esa causa y pidiendo un título más general y enciclopédico, que sin perjuicio de sus inclinaciones a la mecánica les hiciera aptos para ganarse la vida en otras orientaciones de la ingeniería.

Es un hecho indiscutible que la mayoría de las empresas e industrias extranjeras no ocuparán a los técnicos del país y puede calcularse cuan brillante sería la situación de los ingenieros civiles nacionales con profesión bien acreditada por sus trabajos, si las empresas de ferrocarriles les dieran cabida en sus numerosos puestos técnicos.

La orientación demasiado especializada de la nueva carrera de ingeniería propuesta tropezará pues con el inconveniente grave de la falta de mercado para los técnicos que forme, y esta Facultad, a título de contribuir al desarrollo de la futura industria química, no tiene el derecho de malgastar las energías de la juventud que llama a sus puertas, proporcionándole la enseñanza de carreras sin ambiente en el país; sin trocar su misión social no puede contribuir a la formación de clases.

Termina el señor consejero Butty diciendo que fundado en las razones que ha expuesto votará en contra del proyecto del doctor Damianovich, y que en cambio al hacerlo toma el compromiso de contribuir con todo lo que pueda valer su esfuerzo para que la ingeniería química encuadre en forma eficiente en la carrera de ingeniería industrial, cuya completa revisión se impone, porque a su juicio adolecen de graves defectos su plan y su orientación pues al igual de la ingeniería química, en la forma en que se desarrolla tampoco proporcionaría ella misión útil para sus egresados.

El señor consejero Gutiérrez expresa que después de oir la exposición del señor consejero Butty va a ampliar los fundamentos de su voto en favor del proyecto del doctor Damianovich expuestos en la sesión anterior.

No va a apelar a citas de lo que se ha hecho en otros países, sino que se propone expresar lo que ha visto en el nuestro por considerar ser ésto lo pertinente al caso presente; pero tampoco quiere dejar de señalar el hecho de aparecer como precursores de lo que hoy se aconseja hacer en Francia, los que con él firmaban en 1915 una carta dirigida a un miembro del Consejo direc-

tivo de aquella época, respondiendo a su solicitud de concretar en un plan de estudios las vistas expuestas por aquellas en un informe sobre la ingeniería mecánica en el país y al efecto va a leer el siguiente párrafo de aquella carta:

«Résulta pues que, según nuestra manera de pensar que fundamos en las razones dadas en el informe de referencia, el desiderátum de un nuevo plan de estudios para nuestra Facultad, consistiría en establecer varias orientaciones en la enseñanza de las materias profesionales y otorgar un diploma único. Por el momento nos parece que bastaría establecer dos orientaciones: una correspondería al actual curso de ingeniería civil, otra sería destinada a substituir el actual de ingeniería mecánica, que no debe subsistir según hemos demostrado en nuestro informe, y sería de una tendencia en cierto modo industrial».

Con referencia a lo expresado por el señor consejero Butty sobre el tema de la ingeniería industrial y a su oportunidad, desea establecer también su pensamiento.

Es un asunto harto manoseado el de la industrialización del país y al enunciar la necesidad de crear industrias, se citan como ejemplos de lo que puede hacerse, los ensayos llevados a cabo durante la guerra, esto es en condiciones anormales, en un medio artificial y sin competencia exterior. Basta ver el «ontillage» de ocasión de que han debido echar mano esas industrias de emergencia, trabajando bajo precio de carestía, o mejor dicho de necesidad, para comprender lo ridículo de pretender que ellas sean estables y puedan sostenerse contra el artículo extranjero en épocas de libre competencia, en un país de mano de obra deficiente y cara, con instalaciones precarias y mercado interno reducidísimo.

Hay más que agregar todavía: Ha podido oirse decir a enviados comerciales extranjeros que la Argentina y el Japón constituían antes de la guerra los dos mercados más difíciles del mundo por la competencia que en ellos existía para la colocación de los productos industriales.

En la actualidad esta nación es una de las pocas que han manteniendo su moneda valorizada y ésta es una de las mejores garantías para facilitar el intercambio nacional. Las exigencias de la guerra han hecho establecer en los países beligerantes estupendas instalaciones industriales cuyas maquinarias, no amortizadas aún, deben aplicarse a fabricar artículos de consumo normal en la paz para satisfacer las exigencias financieras del dinero que han costado; y a este respecto nada más elocuente que una publicación hecha hace pocos días en «La Nación» de la memoria del directorio de una de las más importantes empresas metalúrgicas italianas, donde se pone de manifiesto de clarísima manera el formidable problema creado en Europa por tales instalaciones de guerra que ahora deben buscar su adaptación a fines pacíficos.

Además las cargas internas de empréstitos, emisiones, etc., harán que lógicamente traten los países que las sufren de buscar más y mejores clientes, entre los cuales descuella la Argentina, y hacia aquí se dirigirán sin duda buscando al mismo tiempo a establecer el equilibrio entre el consumo que ellos hagan de nuestras materias primas y productos alimenticios, de todos los que serán forzosos importadores, y la venta de sus productos manufacturados.

Debemos tener presente que dentro de nuestras actividades actuales, a pesar de las condiciones geológicas y climatéricas excepcionalmente favorecidas de nuestra zona productora, estamos tan al principio de su explotación racional que aún no tenemos elevadores de granos, y según lo que se ha expresado en el Congreso nacional de química exportamos anualmente 8,600 toneladas de fósforo, cuya mayor parte pudo y debió volver al suelo productor.

Teniendo presente todo lo expuesto se ve lo perjudicial que es distraer actividades de los rumbos impuestos por la fuerza de los hechos, y es forzoso reconocer asímismo que las industrias obedecen a conveniencias económicas y que no se crean por simpatías.

Por lo que respecta a la iniciativa del señor consejero Damianovich, el que habla reitera su anterior manifestación de que le dará su voto por considerar útiles las orientaciones que establece dentro de la ingeniería nacional y estar directamente vinculadas a las industrias extractivas que hoy y por muchos años más constituirán los principales recursos del país, permitiendo ensanchar aquellas mediante la explotación de minas, maderas, productos vegetales y animales y tantas otras transformaciones de las materias primas de que somos y seremos exportadores. Finalmente estima conveniente distinguir y no aplicar estrictamente los mismos principios al título de igeniero mecánico, constructor de máquinas, que al ingeniero químico, cuyas actividades principales deben ser las de explotar las substancias naturales.

El señor consejero Damianovich refutando a su vez algunas de las objeciones del señor Butty, manifiesta que los químicos propiciaban la creación de la carrera de ingeniería química antes de la implantación de la ingeniería industrial, y que la actual complicación se debía a que el anterior Consejo directivo, a pesar de su íntima relación no había tomado en cuenta el proyecto que le enviara la academia cuando trató la creación de la ingeniería industrial.

Hace notar también que contrariamente a lo afirmado por el señor consejero Butty en varias universidades de Francia se había establecido la carrera de ingeniería química, siguiendo el ejemplo de Alemania, Estados Unidos y otras naciones, por considerar imprescindible la formación de técnicos especiales en las industrias químicas.

En apoyo de esta afirmación cita las autorizadas opiniones de

Haller, Chaplet, Doaeper, Donan, Duncal y especialmente el notable estudio del célebre químico e industrial inglés profesor Meldola, quien como presidente de la «Chemical Industry Society» hizo el proceso de la enseñanza de la química en Inglaterra durante los últimos veinticinco años, y aconsejó la formación de técnicos especializados en ingeniería química, de químicos investigadores y de laboratorios tecnológicos, considerando estos como factores indispensables al progreso de la industria.

El señor consejero Damianovich agrega que no aprecia fundamentales las objeciones que ha escuchado sobre la creación de la ingeniería química, la que considera más que nunca útil e impostergable, y que por tal concepto indica que el H. Consejo vote en general el proyecto en la presente sesión.

El señor consejero Coni Molina expone que se proponía fundar su voto contra la creación de la ingeniería química, pero que después de oir las brillantes exposiciones de los consejeros que le han precedido en el uso de la palabra no lo considera ya necesario, y no lo hará además en atención a lo avanzado de la hora.

Agrega que estando la presente sesión constituída apenas con el quórum reglamentario, tal vez por haberse reunido en días que algunos consideran feriado, y tratándose de un asunto de vital importancia para la institución, como lo es la creación de una nueva carrera en su plan general de estudios, considera, contrariamente a la opinión del señor consejero Damianovich, que la votación general del proyecto debe reservarse para una reunión más numerosa del H. Consejo la que sería de desear fuese plena, y termina formulando moción en este sentido.

El señor Decano expresa que habiendo sido apoyada y siendo de orden la moción del señor consejero Coni Molina va a someterla a votación, y verificada ésta, resulta aprobada por mayoría de votos.

Por lo avanzado de la hora, siete y media pasado meridiano, se resuelve levantar la sesión reservando para una próxima la consideración de los despachos de comisión.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 31 de julio de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 31 de julio de 1919, el señor Decano declara reabierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Gutiérrez, Hary,

Herrero Ducloux y Mallol, habiendo escusado su inasistencia los demás señores consejeros.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el P. E. por decreto de 22 del corriente mes, ha nombrado profesor titular de geometría descriptiva aplicada al ingeniero Antonio Rebuelto. Se resuelve destinar esta comunicación al archivo previa comunicación al interesado y al contador-tesorero y habiendo hecho presente el señor Decano que en la nota del Rectorado se había deslizado un error al designar esa asignatura, se le encarga la rectificación del mismo.

El profesor titular de química biológica doctor Guillermo Schaefer, solicita prórroga de su licencia hasta fin de curso del corriente año. Se resuelve elevar esta solicitud al Rectorado para su resolución, apoyándola y disponer continúe reemplazando durante ella el suplente en ejercicio, doctor Alfredo Sordelli.

El profesor suplente en ejercicio de caminos y ferrocarriles, 1er. curso, ingeniero Juan A. Triano, comunica las bolillas del programa de su asignatura que corresponderá cursar a los alumnos que hubiesen ya aprobado el anterior curso de caminos. En vista de las informaciones suministradas por el señor Decano, se resuelve aprobar la proposición del señor profesor Briano.

El Centro estudiantes de arquitectura comunica que en los primeros días del próximo mes de agosto, se celebrará el IV salón anual de arquitectura, composición decorativa y modelado de los alumnos de la escuela de arquitectura, y solicita la cooperación del Consejo directivo para la celebración de ese certamen. Se resuelve, de acuerdo con lo indicado por el señor Decano, autorizarle a destinar en nombre de la Facultad, tres medallas de plata como primeros premios para las tres secciones que comprende el IV salón de arquitectura, composición decorativa y modelado.

El Centro estudiantes de ingeniería solicita sea anticipada la realización de las elecciones de fines del corriente año destinadas a renovar la tercera parte de los miembros del Consejo directivo, y expresa que funda esta petición en el propósito de evitar las perturbaciones que los actos eleccionarios producirán en la última parte del año escolar. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de interpretación.

El Centro estudiantes de ingeniería solicita sean mejoradas las condiciones del director de aula de dibujo lineal y de lavado de planos, don Enrique Galbiati. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de hacienda.

El señor Decano da cuenta de haber iniciado ante los señores minis-

tros de justicia e instrucción pública y de otras públicas de la nación las gestiones necesarias para obtener la cesión a esta Facultad de una extensión de tierra de cuatro hectáreas en el nuevo puerto de la capital con destino a sus edificios, y se complace en comunicar al H. Consejo que los dos señores ministros citados han atendido muy deferentemente a esta solicitación y manifestando la mejor disposición para prestarle su decidido apoyo a fin de que esta Facultad llegue a disponer de una instalación adecuada a su importancia y crecientes necesidades. Prestando su completa aprobación a las gestiones de que da cuenta el señor Decano se le autoriza a proseguirlas, debiendo al efecto dirigirse por intermedio del Rectorado las comunicaciones del caso.

El señor Decano comunica que el Consejo superior en su última sesión había sancionado el presupuesto de la Universidad correspondiente al presente ejercicio, el que será aplicado desde el 1.º del corriente mes, y agrega que fueron totalmente aprobadas las modificaciones o ampliaciones proyectadas por el Consejo directivo, incluyéndose en el presupuesto sancionado las varias partidas propuestas por este Consejo.

El señor Decano solicita autorización para invertir la suma de seiscientos pesos moneda nacional en la instalación de un local para baño en el departamento habitación del bedel mayordomo. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El señor consejero Gutiérrez hace moción para que se autorice la inversión de la suma necesaria para costear la remuneración de un taquígrafo que preste servicios auxiliando al secretario en la redacción de las actas del Consejo directivo. Se resuelve requerir sobre esta indicación el dictamen de la comisión de hacienda.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano indica que corresponde continuar considerando el proyecto de reorganización de la escuela de química.

El señor consejero Damianovich expresa que ha recibido encargo de los señores consejeros Dellepiane, Duclout y Schnack, vista su imposibilidad de concurrir a la presente sesión, de trasmitir al H. Consejo su deseo de que sea postergada hasta la próxima la consideración de esta parte de la orden del día. Se resuelve de acuerdo con esta indicación.

El señor Decano manifiesta que antes de pasar a considerar la segunda parte de la orden del día de la presente sesión, y por tratarse de una cuestión independiente del proyecto de reforma de la carrera del doctorado en química de que es autor el señor consejero Damianovich y por lo tanto sin que ello importe apartarse de la resolución que acaba de tomar el H. Consejo, se va a permitir aclarar

o rectificar algunos conceptos vertidos por el señor consejero nombrado en la sesión pasada y repetidos en las anteriores, por cuanto ellos implica a su juicio un cargo contra el anterior Consejo directivo que, como miembro que ha sido del mismo se cree en el deber de levantar.

Ellos se refieren a la morosidad del anterior Consejo en despachar su proyecto, y de la cual derivarían según sus propias palabras la actual complicación en que cree tropieza, y a la prioridad de la idea, si así puede decirse, de la implantación de la enseñanza industrial en esta Facultad.

Con este motivo manifiesta el señor Decano que ese proyecto, enviado por la academia, tuvo entrada en el Consejo directivo en su sesión de 25 de octubre de 1917 y que su trámite se ha ajustado en todo a lo ordinario para los asuntos de esa naturaleza, de tal modo que en esa misma sesión se le destinó a la comisión de plan de estudios y presupuesto. Esta como el H. Consejo, se encontraban desde fecha muy anterior a la citada, en plena labor ocupados en la reforma del plan de estudios de ingeniería civil, cuyo estudio había el propósito de terminar antes de diciembre del año mencionado para que el nuevo plan pudiera entrar en vigencia en el siguiente (1918). Por otra parte, de acuerdo con el plan formulado desde un principio por la comisión y aprobado por el H. Consejo directivo, a ese estudio debía seguir por su orden el de la reforma de los planes de ingeniería mecánica, agrimensura y doctorados, entre éstos el de química.

Ahora bien, agrega el señor Decano, al iniciarse el estudio de las reformas antes referidas y aún antes, en 1913, propuesto tal como consta amplia y detalladamente en el acta de la sesión de 18 de mayo de 1915, siendo entonces consejero, el cambio de la enseñanza de la ingeniería mecánica, por la industrial, es decir, por lo menos dos años y medio antes de la presentación del proyecto del señor consejero Damianovich, de modo que no cabe ni la más remota posibilidad de que haya podido inspirarse en él. El señor Decano da lectura con este motivo a la parte pertinente del acta citada (folios 77 y 78 del libro N.° 7).

Sancionado definitivamente el nuevo plan para la carrera de ingeniería civil, a cuyo estudio debía seguir, de acuerdo con el plan de trabajo antes referido, el de la reforma del de ingeniería mecánica, el señor Decano reproduciendo su anterior proposición, presentó en diciembre de 1917 el proyecto de sustitución de esa carrera de ingeniería mecánica por la de ingeniería industrial, cuya presentación había demorado (véase el acta respectiva de 13 de diciembre 1917) esperando aquella sanción.

Al hacerlo no tuvo en cuenta la reforma del doctorado en química a que aspira el proyecto del señor consejero nombrado, ni

menos mezclarlo en su discusión, ni ello fué tampoco propuesto por ninguno de los miembros del H. Consejo.

Aprobado por unanimidad el proyecto del señor Decano, fué elevado al H. Consejo superior y aprobado por éste en mayo del año siguiente.

Si se tiene en cuenta los hechos y antecedentes expuestos, y que poco tiempo después tanto la comisión citada como el H. Consejo, cesaron en sus funciones en virtud de la reforma universitaria, se ve desde luego que no solo no ha habido mala voluntad ni mora de parte del H. Consejo, sino que por el contrario resulta muy explicable que el proyecto del señor consejero no haya aún recibido sanción.

El señor Decano indica que corresponde considerar la segunda parte de la orden del día relativa a la formación de las ternas de candidatos a elevar al Rectorado para proveer las cátedras vacantes de ingeniería civil correspondientes al nuevo plan de estudios en la parte del mismo que ya está definitivamente implantada.

Después de cambiar ideas en cuarto intermedio sobre los candidatos a proponer y de verificadas sucesivamente las votaciones secretas y sus correspondientes escrutinios, resultan designadas las siguientes ternas de candidatos.

Complementos de álgebra y álgebra superior:

1.º Ingeniero Antonio Babuglia.
2.º Ingeniero Carlos Posadas.
3.º Ingeniero Delfín Rabinovich.

Geometría analítica y cálculo infinitesimal:

1.º Ingeniero Emilio Rebuelto.
2.º Doctor Ignacio Aztiria.
3.º Ingeniero José A. Medina.

Cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica:

1.º Ingeniero José A. Medina.
2.º Ingeniero Jorge W. Dobranich.
3.º Manuel Guitarte.

Por moción del señor consejero Butty se resuelve reservar hasta el año próximo la formación de la terna de candidatos para proveer la cátedra de caminos y ferrocarriles 1er. curso, por no considerar urgente la provisión de la misma en razón de su reciente implantación.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de interpretación dictaminando sobre el pedido de recusación del profesor ingeniero Iberio San Román, formulado por

el exalumno de agrimensura, David de la Llave, opina que debe hacerse lugar a ella integrando la mesa examinadora con otro profesor, y agrega que estima perfectamente justificado la verificación de los trabajos presentados en los proyectos finales de agrimensura, siempre que ella sea resuelta por la mesa examinadora, pero no por un profesor aisladamente. Se resuelve por unanimidad de votos de acuerdo con este dictamen.

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes

Aconseja que de acuerdo con lo informado por la comisión de interpretación no se haga lugar al pedido de autorización para dictar un curso libre de geometría descriptiva pura y aplicada paralelo al oficial presentado por el señor arquitecto Eugenio Giralt. Se resuelve de acuerdo con este dictamen no conceder la autorización solicitada.

Aconseja la aprobación del programa de conferencias libres que sobre proyectos y dirección de obras y legislación se propone dictar el profesor ingeniero Mauricio Durrieu a los alumnos de ingeniería civil. De acuerdo con este dictamen se resuelve aprobar el programa presentado.

Aconseja que de acuerdo con el dictamen de la comisión de interpretación, se conceda la autorización solicitada por el arquitecto Eugenio Giralt para dictar un curso libre de geometría descriptiva aplicada. De acuerdo con este dictamen se resuelve conceder la autorización solicitada.

Aconseja la aprobación del programa de geometría descriptiva para los alumnos de arquitectura y de ingeniería industrial formulado por el profesor titular de la asignatura, doctor Claro C. Dassen de acuerdo con indicaciones que al respecto le hizo la comisión de enseñanza. De acuerdo con este dictamen se resuelve aprobar el programa a que él hace referencia.

Aconseja la aprobación de los programas sintéticos de tecnología del calor y de construcción de máquinas presentados por el señor consejero Gutiérrez. Se resuelve que este dictamen vuelva a comisión a fin de que ésta se expida nuevamente de acuerdo con el autor de los programas y los profesores titulares en ejercicio de esas asignaturas.

Dictaminando sobre la petición del ingeniero civil Osvaldo Bugallo, relativa a su inscripción como alumno de ingeniería industrial, propone las asignaturas complementarias que aquél debe cursar. Se dispone que este dictamen vuelva a comisión a fin de que sea nuevamente formulado de acuerdo con las ideas expresadas a este respecto en el Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

A. MERCAU.
Pedro J. Coni

Sesión del 12 de agosto de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5.30 p. m. del día 12 de agosto de mil novecientos diez y nueve, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Canale, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, habiendo escusado su inasistencia por razón de enfermedad los señores Duclout y Krause.

A indicación del señor Decano se resuelve postergar hasta la próxima sesión la lectura del acta de la anterior sesión ordinaria de fecha 14 y 31 de julio último.

ASUNTOS ENTRADOS

El profesor titular de química doctor Enrique J. Poussart, solicita le sea prorrogada por dos meses a contar desde el 1.º de julio último la licencia con goce de sueldo de que gozaba y venció el 30 de junio último. Se resuelve elevar esta solicitud al Consejo superior para su resolución apoyándola a mérito de las razones en que se funda.

El señor Decano comunica que el señor profesor ingeniero Duclout, que como es notorio se encuentra enfermo en el hospital militar a consecuencia del accidente de aviación de que fué víctima, le ha dado cargo de presentar en su nombre al Consejo directivo un pedido de licencia con goce de sueldo por dos meses a contar desde el 1.º de agosto. Con este mottivo el señor Decano manifiesta que en atención a los honrosos antecedentes del ingeniero Ducloux como profesor, el Consejo directivo no tendrá inconveniente en apoyar esta solicitud, lo que así se resuelve por unanimidad de votos.

Un grupo de alumnos y ex alumnos de ingeniería y del doctorado en matemáticas, solicitan sean ratificadas al presente las resoluciones adoptadas por el Consejo directivo en sesión de 25 de noviembre del año anterior referentes a varios cursos de matemáticas superiores que debía dictar en esa Facultad el doctor Julio Rey Pastor, petición que formulan con el fin de propender a la reorganización de los estudios del doctorado en ciencias matemáticas. Ratificando las resoluciones invocadas se dispone autorizar al señor Decano a proseguir las gestiones que el año anterior se habían iniciado tendiendo al fin propuesto y que hubieron de interrumpirse en ocasión de la reorganización universitaria.

Los ordenanzas de la Facultad solicitan que por las razones que invo-

can les sea acordado un sobresueldo. Se resuelve encomendar al señor Decano estudie la posibilidad y forma de satisfacer esa petición proponiendo al efecto al Consejo directivo si hubiese lugar las disposiciones que crea pertinentes.

Los ex alumnos de agrimensura, Armando S. Frehner y A. De Michino, solicitan les sea admitido su proyecto final en la forma que lo han presentado apartándose de algunas disposiciones reglamentarias vigentes.

En atención a las explicaciones dadas por el señor Decano y por el señor consejero Dellepiane se resuelve conceder la admisión solicitada.

A indicación del señor consejero Damianovich se resuelve nombrar al doctor Orsini F. F. Nicola, director de aula interino en reemplazo del doctor Sordelli, mientras éste sustituya al profesor titular Schaefer en la cátedra de química biológica.

Respondiendo a una consulta formulada por el señor Decano con respecto al sueldo de la cátedra de química biológica correspondiente al mes de julio último, se resuelve destinar ese sueldo al profesor sustituto doctor Sordelli que ha desempeñado desde que se ausentó conl icencia el titular doctor Schaefer.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano manifiesta que como asunto de la orden del día corresponde continuar tratando en la presente sesión el proyecto de reorganización de la escuela de química.

El señor consejero Castiñeiras hace uso de la palabra para fundar su voto en favor de la creación del nuevo título de ingeniero químico.

Recuerda que el dictamen de la minoría de la comisión establece que el título de ingeniero industrial, de carácter enciclopédico, supera en alcance al de ingeniero químico, siendo aquél el único posible y práctico, como lo es el de ingeniería civil con relacción a la ingeniería hidráulica, mecánica, electrotécnica, etc.

Considera que en tal apreciación existe un error de juicio, en primer lugar porque el título de ingeniero civil, que esta Facultad expide no es enciclopédico bajo ningún punto de vista, siendo la preparación científica, técnica y administrativa de nuestros ingenieros inferior a la de los egresados de l'Ecole Nationale des Ponts et Chausscés de Francia y apenas igual a la de los ingenieros de artes y manufacturas, sección construcciones de la Escuela central de París, siendo estos títulos considerados en todas partes del mundo como correspondientes a una rama de la ingeniería: la civil que es completamente distinta a la mecánica y la electrotécnica; y en segundo lugar porque nuestro título de ingeniero civil sólo podría ser considerado como

enciclopédico en naciones como Alemania y Estados Unidos de Norte América, en los que existe lo que podría llamarse especialización avanzada en los estudios técnicos de carácter superior.

No consibe que el ingeniero industrial pueda desempeñarse convenientemente en mecánica, en electricidad, en química, en minas, en metalurgia, etc., considerando imposible que con los conocimientos rudimentarios adquiridos en esta Facultad sobre tan diversas materias, pueda aquél intentar desempeñarse eficientemente en la práctica, y si tal fuera el fin de la enseñanza industrial sería preferible no hacerle emplear tanto tiempo en sus estudios y proporcionarle solamente la preparación general técnico-científica necesaria para el ingeniero.

Considera que en la formación de ingenieros y más especialmente de ingenieros industriales enciclopédicos está condenada en todas partes del mundo y hasta considerada como absurda.

Conceptúo a este respecto que en Francia existe actualmente la enseñanza técnica con una especialización que podría llamarle media. En efecto, los ingenieros destinados al servicio del estado que adquieren su prepaarción científica en la escuela politécnica, se forman luego en las llamadas escuelas superiores de puentes y caminos, de minas, de telégrafos, de construcciones navales, de pólvora y explosivos; en cambio en la escuela central se da un título común de ingeniero de artes y manufacturas, pero en realidad los títulos son especializados después del segundo año de estudios en cuatro ramas distintas: mecánica, construcciones, minas y metalurgia y química, y los que se reciben en esta última suelen emplear también el título de ingeniero químico; en cuanto a la arquitectura se estudia en la escuela nacional de Bellas artes y la electrotécnica en la escuela superior de electrotécnica; e independientemente a las mencionadas existen también otras escuelas particulares e institutos de ciencias aplicadas anexas a las universidades y que dan títulos especiales.

La manifestación contra la especialización hecha por el ingeniero Guillet en la conferencia de noviembre de 1916, en la sociedad de ingenieros civiles de Francia expresada en la siguiente frase: «Nuestras grandes escuelas no deben ser especializadas; la especialización no forma dirigentes», bajo ningún concepto debe interpretarse como que tan eminente ingeniero fuese partidario de un título de ingeniero enciclopédico; pues ella expresa sólo la idea de que las grandes escuelas de Francia no deben especializarse en forma tan avanzada como las escuelas técnicas superiores de Alemania.

Puede citarse como un ejemplo de estas especializaciones la escuela de Charlottemburg en que existen cinco grandes divisiones: I Arquitectura, II ingeniería civil, III ingeniería mecánica y eléctrica, IV ingeniero y arquitectura naval, V química y metalurgia y de estas por ejemplo la de ingeniería mecánica se subdivide a su vez en cinco especialidades: Construcción de máquinas, servicios públicos y ferro-

carriles, electricidad industrial, ensayo de máquinas y administración.

Como hará ver a continuación constituye una prueba de ser concordante con lo expresado el pensamiento de la mayoría de los ingenieros franceses, el examen de los votos formulados por la comisión especial designada por la sociedad de ingenieros civiles de Francia, como resumen de las ideas predominantes durante la discusión que dió origen a la conferencia del ingeniero Guille.

En el voto III relativo a la enseñanza post escolar

> 1º El Comité declara que además de las escuelas existentes y siguiendo el plan con que se formó la actual escuela superior de electricidad es indispensable crear diversos centros de enseñanza post escolar especializada: para a) mecánica y construcciones metálicas; b) metalurgia; c) química; d) textiles; e) trabajos públicos y ferrocarriles; f) construcciones.

Puede verse aún más claramente este pensamiento en los siguientes párrafos de la carta dirigida al ministro de Comercio e Industrias por el presidente de la sociedad de ingenieros civiles: «Todo ingeniero está orientado para sus funciones en una dirección determinada; no existen ya ingenieros con igual competencia para todos los puntos del horizonte técnico; ni físicos que posean igual ciencia para todas las ramas de la física, ni químicos igualmente avezados a las más altas especializaciones y teoría químicas que a las prácticas modernas de la química industrial».

Más adelante el mismo presidente propone la creación de escuelas especiales superiores y la creación de cursos anuales de corta duración para que los ingenieros que actúan en la industria puedan conocer los progresos más recientes.

Lo expuesto prueba claramente que corresponde a la escuela o al instituto técnico hacer progresar a la industria, y que no deben emplearse procedimientos rutinarios muchas veces anticientíficos o antieconómicos para formar los ingenieros que deban dirigirla.

El que habla es partidario de la implantación que se ha hecho de la enseñanza industrial superior y considera que difícilmente hubiera podido presentarse un momento más oportuno que el elegido, debiendo adoptar sin pérdida de tiempo las disposiciones necesarias para la formación de laboratorios y la adquisición de los elementos modernos que esa enseñanza requiere; disiente únicamente en el carácter excesivamente enciclopédico que se le ha señalado.

Para terminar y resumiendo su exposición el señor consejero opinante considera que el proyecto de reorganización de la escuela de química del doctor Damianovich, sería un complemento de la enseñanza industrial, y que ésta después del tercer año de estudios debería dividirse en dos ramas: correspondiendo una a la electricidad y me-

cánica, textiles, etc. y la otra a las industrias químicas; pudiendo ser comunes sus títulos como se hace actualmente en la escuela central de París, si no se considerase oportuno expedir títulos de ingenieros químicos.

El señor consejero Butty expresa que, después de oir las manifestaciones de los señores consejeros que le han precedido en el uso de la palabra, considera conveniente hacer una breve aclaración sobre lo que había expuesto en sesión anterior respecto a la especialización de la enseñanza.

Indiscutiblemente las expresiones especialización y enciclopedismo en la enseñanza son relativas y, al oponerse al otorgamiento de títulos muy especializados, estaba muy lejos de su ánimo pensar que en una sola carrera pudiera enseñarse toda la ingeniería en sus múltiples especialidades.

Tampoco era ese el concepto de la sociedad de ingenieros civiles de Francia mencionado por él, pues ésta al pedir se conserve en ese país para la enseñanza de la ingeniería el carácter enciclopédico actual, como se deduce de la discusión entablada, se refiere a la conservación de los títulos generales de ingeniero, el ingeniero constructor y de explotación y el ingeniero industrial o de artes y manufacturas. Dentro de cada una de estas carreras se enseñarían todos los conocimientos comunes a las múltiples especialidades que comprenden, y conservando un título único, se bifurcaría un tanto en su último año el plan de estudios, no con el objeto de formar especialistas sino simplemente para orientar a los futuros ingenieros hacia determinadas especialidades.

Con este criterio cuyas ventajas y fundamentos había precisado en una sesión anterior, la carrera de ingeniero químico encuadraba dentro del título general de ingeniero industrial o de manufacturas, y no debía intrepretarse su voto adverso como una oposición a su enseñanza, sino simplemente a la forma demasiado especializada con que había sido propuesta.

Lo que correspondía no era, pues, crear una nueva carrera sino someter a una amplia reforma el actual plan de ingeniería industrial, a fin de que en las mismas estuviera comprendido la ingeniería química, y tratando además de proveer a su falta absoluta de orientación y el carácter ambiguo que hoy posee, como bien acaba de señalarlo el señor consejero Castiñeiras.

El señor consejero Herrero Ducloux, estima conveniente, complementar su anterior exposición sobre el proyecto que se considera y expresa que conservando como título único en la escuela de química el actual doctorado en química, podría realizarse una bifurcación de la enseñanza a objeto de que, a la vez que se formen hombres capaces de llevar adelante las investigaciones de laboratorio y la alta enseñanza en las distintas ramas de esta disciplina científica, se preparen

asímismo técnicos aptos para dirigir y hacer progresar las industrias químicas del país.

Esa bifurcación podría hacerse a partir del tercer año de estudios con asignaturas comunes a las dos ramas y materias especiales a cada una, de acuerdo con los planes que se redacten por la comisión de enseñanza, satisfaciendo a las actuales exigencias de la química pura y aplicada, pero sin modificar el número actual de cinco años de estudios que comprende la carrera, y tomando por base los planes propuestos por el doctor Damianovich en su primitivo proyecto.

El señor consejero Damianovich hace uso de la palabra para agregar a sus anteriores exposiciones algunos datos referentes a los ingenieros químicos de Francia, quienes ya en el año 1902 habían comenzado a egresar de distintas universidades francesas, lo cual demuestra que en aquélla, como en otras naciones, se tendía desde hace tiempo a la formación de ingenieros especializados y de técnicos especializados en el campo de las industrias químicas; y, corroborando esto, hace notar que la mayor parte de los redactores de la «Revue de Chimie industrielle» son ingenieros químicos que habían actuado en las industrias químicas.

Entrando luego a considerar el aspecto económico de la cuestión, hace notar, como lo hiciera antes en nota dirigida a la Academia, que la implantación de la reforma propuesta no exigiría gasto alguno en los primeros años, salvo en lo referente a las instalaciones del laboratorio tecnológico, sin el cual la enseñanza técnica de la química y de la ingeniería industrial adolecería de graves deficiencias.

Por último, llama la atención de los señores consejeros sobre el hecho significativo e importante de ser la reforma propiciada por cuatro de las instituciones más autorizadas del país: la Academia, la Sociedad química argentina, el primer Congreso nacional de química y la Escuela de química, esta última con la casi totalidad de sus profesores, jefes de trabajos prácticos y alumnos; en atención a tales adhesiones al no adoptar la reforma el Consejo directivo contraería una grave responsabilidad, pues con esa actitud dejaría un verdadero vacío en lo que se refiere a la enseñanza técnico-industrial del país.

El señor Decano manifiesta que no haciéndose uso de la palabra por ninguno de los señores consejeros presentes y antes de pasar, como corresponde, a votar los despachos de comisión, desea fundar su voto, tan brevemente como la importancia de la cuestión lo permita.

Dice que ante todo, conviene sentar la cuestión en lo que él cree sus verdaderos términos, desde que a su juicio, no siempre se ha ajustado a ellos la extensa y erudita discusión a que ha dado lugar.

Así, ésta ha sido llevada con frecuencia hacia la carrera de ingeniería industrial, que nada tiene que ver con este proyecto de reforma del doctorado en química y que, si bien ello ha dado ocasión a algunas atinadas observaciones de parte de algunos de los señores

consejeros por el momento no es del caso entrar a considerarlas, desde que no es este asunto en discusión.

A su juicio, la cuestión es otra y debe plantearse así: El señor consejero Damianovich nos propone, dice, en su proyecto:

1.º Intensificar la enseñanza de la química, agregando a su estudio algunos complementos de matemáticas, crear con igual fin laboratorios tecnológicos y experimentales, etc.; todo esto, aunque en otro sentido está también fuera de discusión pues, dice, no cree equivocarse al afirmar que todos los señores consejeros sin excepción, estarán de acuerdo con esas ideas, más aún, nunca una tal indicación ha dejado de tener en este H. Consejo un eco simpático y una franca acogida. Es por eso que le han parecido siempre de más los esfuerzos del señor consejero para demostrarnos la necesidad de algunos conocimientos de cálculo infinitesimal, mecánica, etc., para el estudio de la química.

2.º Como consecuencia de esa mayor intensidad en los estudios, propone la subdivisión de la carrera actual, creando tres nuevas carreras o títulos: el de perito químico, ingeniero químico y doctor en química; y en esto estriba y está la verdadera cuestión.

Debo agregar, dice, que ya en el seno de la comisión y en la discusión subsiguiente en este H. Consejo, el señor consejero ha convenido en que la implantación de la primera de esas carreras, la de perito químico, debe postergarse para más adelante.

Pero, como quiera que sea:

¿Es oportuna y conveniente tal división?

¿Obedece a una verdadera necesidad en nuestro país? ¿Tendrían en el mismo campo de acción propio, tales especialidades?

En el caso que así fuera, ¿corresponden, o en otras palabras, son adecuadas las designaciones propuestas para las mismas?

El señor Decano después de analizar las proposiciones anteriores llega a la conclusión de que no es necesaria ni oportuna la creación de esas nuevas carreras, que pudieran requerirse en un porvenir lejano o tener cabida en un país industrial y más densamente poblado que el nuestro. Recuerda con este motivo el fracaso de la especialización en la Universidad de La Plata, muchas veces citado en este Consejo y dice que aun en otras facultades y otras carreras tal como la de medicina en que la necesidad de la especialización es más clara, no se ha implantado. Ello no ha sido porque no se le reconozca como una verdadera necesidad del porvenir, intachable en teoría, sino porque no es aun la oportunidad de hacerlo en nuestro país por falta de demanda que no cabe dentro de nuestra escasísima población. Esos elementos no pueden juzgarse por sólo lo que pasa en la capital de la república; la visión debe ser más amplia y abarcar la nación entera. Qué haría así un médico especialista en el interior de la república: no podría vivir profesionalmente hablando. Qué haría

un ingeniero químico allí, donde un simple boticario puede vivir, aun merodeando de médico o curandero. Se ha preferido y es razonable, que la especialización se haga como sucede hasta aquí en todas nuestras carreras, la de doctor en química inclusive, por el profesional mismo, según sus propias aptitudes y necesidades. Las facultades no deben crear organismos inadecuados a su medio.

Por otra parte si se comparan los planes de estudio propuestos para esas nuevas carreras, se ve que las aptitudes resultantes para los nuevos profesionales son prácticamente las mismas, como lo serían también sus fuentes de actividad o de trabajo y se consideran las materias específicas de cada carrera más en directa relación con su función profesional, se tiene que los «doctores en química», con respecto a los «ingenieros químicos»,

ESTUDIAN DE MAS

Botánica general	6	horas
Zoología general	4	»
Biología general	6	»
Química aplicada	6	»
Historia, metodología, etc	6	»
Tesis	6	»
Total (horas semanales)	34	horas

ESTUDIAN DE MENOS

Electrotécnica	3	horas
Electroquímica	3	»
Minería	3	»
Total (horas semanales)	10	horas

Es decir, y como resulta de la simple inspección de ese cuadro, que los doctores en química si bien estudiarían de menos tres materias, electrotécnica, electroquímica yminería, distribuídas dentro de 10 horas semanales, en cambio estudiarían de más una serie de materias de muy dudoso valor profesional que les absorberían treinta y cuatro horas semanales. Que inconveniente habría, dice el señor Decano, en restar de estas últimas las diez horas que representan esas tres materias y llegar así a un título único de preparación evidentemente superior? Y no puede arguirse que la diferencia estaría en los conocimientos de matemáticas, pues en éstas es también muy ínfima la diferencia: cuatro horas más de geometría descriptiva (de muy escaso valor para esos profesionales, y cuatro de nociones de mecánica, desde luego de difícil inclusión en el plan del doctorado sino se considera suficiente el curso de mecánica racional y termodinámica que figura en él.

¿Qué inconveniente hay en conservar la carrera actual de doctorado en química, mejorándola si fuera necesario? Si ella ha respondido hasta aquí, como el mismo autor del proyecto lo reconoce, a las necesidades del país y si sus egresados han respondido igualmente, amplia, honrosamente y sin ninguna crítica, ya sea especializándose por sí mismos en los trabajos más diversos o ya por su alta preparación y saber, a todos los géneros de actividad y de trabajo profesional a que han sido llamados a intervenir, a que, pues, destruir lo existente. ¿A qué dividir esa carrera para dejarla después en un rol puramente lírico, en que sus egresados quedarían reducidos a la función de simples experimentadores, descalificando su título, cercenando sus atribuciones y su campo de acción?

El señor Decano pasa a considerar las designaciones propuestas para las nuevas carreras y dice que se referirá a las de ingeniero químico y doctor, puesto que la de perito químico o de químico analizador, ha quedado como ya se ha dicho descartada, o si se quiere, postergada por el autor mismo del proyecto. ¿Deben llamarse, agrega, a esos nuevos profesionales ingenieros químicos? ¿No será más correcto designarlos bajo el título de químicos tecnológicos o químicos industriales, o el doctorado mismo, doctorado en química tecnológica e industrial? La Facultad, dice, debe proceder con la mayor seriedad al acordar un título: la Facultad no puede llamar ingeniero a quién no lo sea, por lo menos mientras esa palabra conserve la acepción que tiene entre nosotros.

No tendrían igual razón nuestros ingenieros o estudiantes de ingeniería para protestar de una tal designación, que la que asistía a los doctores en química para hacerlo contra aquellos farmacéuticos que a su nombre de tales agregaban el de químico y hasta el de doctor en química. No se prestaría ello a muy fáciles y explicables confusiones.

Por otra parte, agrega el señor Decano, que, aunque no era su intención entrar a discutir la faz económica del proyecto se ve precisado a ello, para responder a las apreciaciones que a su respecto acaba de hacer su autor y con las cuales lamenta no estar de acuerdo.

Dice que el promedio de los egresados del doctorado en química, durante los últimos cinco años es de cuatro alumnos por año, y menor aun el promedio correspondiente en todos los años de vigencia de esa carrera, no obstante no existir para ella examen ni selección alguna para el ingreso, como sucede en ingeniería civil y en ingeniería industrial.

Que si se dividen los gastos específicos correspondientes a cada una de las carreras actuales por el número de egresados durante esos mismos cinco años, se ve que un alumno de química cuesta al Estado una suma casi diez veces mayor que un alumno de ingeniería civil o de arquitectura, según las cifras concretas que a su respecto cita.

Dice que no considera justo en una carrera que tan cara resulta la enseñanza, aumentar aun y considerablemente su costo como sería requerir para implantar esas nuevas carreras, mucho más cuando existen necesidades sentidas desde largo tiempo y no satisfechas por falta de fondos. Para citar un solo caso y el más reciente se referirá, dice, al de la carrera de ingeniería industrial que, por el número de alumnos que la siguen ocupa el segundo lugar en la Facultad después de la ingeniería civil, la cual en el año próximo iniciará su tercer año de vigencia con un número de alumnos seguramente mayor de doscientos.

Esos alumnos que contribuirán al tesoro universitario con más de $ 40.000 $^{m}/_{n}$, no tienen sin embargo un solo profesor propio y han debido hasta aquí (por falta de fondos) utilizar los programas y cursos de otras carreras, forzosamente inadecuados a la suya, lo que explica en gran parte las observaciones y las deficiencias señaladas por algunos de los señores consejeros y de que antes hizo mención. Sería, pues, evidente justicia satisfacer ante todo esas necesidades y así lo ha creído el señor Decano al informar sobre el presupuesto de esta Facultad ante la comisión respectiva del H. Consejo superior, y al reclamar como una imperiosa necesidad, para el año próximo, la creación de varias cátedras para esa carrera; gestiones que se complace en decirlo, han encontrado el mejor eco dentro de la comisión nombrada y que serían tenidas en cuenta al formular el próximo presupuesto.

Finalmente, y después de algunas otras consideraciones, el señor Decano dice que, si como cree, no resulta oportuna ni justificada la creación de esas nuevas carreras, le parece sin embargo, que lo prudente sería proceder como lo aconsejan los señores consejeros Herrero Ducloux y Hary en su despacho, es decir, mejorar la carrera actual existente, corregir los defectos que en su plan pudieran existir y dar a esa carrera una orientación más acentuada hacia la industria como otras veces lo ha propuesto, manteniéndola siempre en armonía con las necesidades y el progreso de nuestro país.

Por los fundamentos expuestos, dice que lamenta tener que votar en contra, como lo hará del proyecto en discusión de que es autor el distinguido señor consejero doctor Damianovich.

El señor consejero Damianovich vuelve a hacer uso de la palabra para observar al señor Decano que la diferencia entre los planes de estudio del doctorado en química y de la ingeniería química era bien manifiesta, tanto por el número de materias, como por su orientación general divergiendo netamente ambas carreras desde el tercer año de estudio; pero, en vista de que aún se está discutiendo en general el proyecto de reforma se propone entrar en el detalle de los planes y de la distribución de sus materias y sólo se propone hacer constar una vez más que la ingeniería química no está conce-

bida como una ingeniería civil con complementación química, como alguien parece haberlo creído, sino como una rama con todo lo necesario de las tecnologías de la ingeniería y de la química, como para que el técnico pueda desarrollar racionalmente la explotación de las materias primas susceptibles de una elaboración química.

El señor consejero Candiani manifiesta que tenía el propósito de fundar extensamente su voto contrario a la creación de la nueva carrera de ingeniero químico, pero que estima ya innecesario después de haber escuchado la exposición del señor Decano, tan bien y atinadamente fundada, tanto más que considera que ya viene prolongándose por demás el presente debate y así omitirá su exposición fundando su voto en las consideraciones que ha expuesto el señor Decano.

El señor consejero Herrero Ducloux hace presente que habiendo fundado ya su voto la casi totalidad de los miembros del Consejo, puede apreciarse suficientemente debatido el proyecto que se considera, en atención a lo cual formula moción para que se declare cerrado el debate y puesto a votación en general resulta rechazado por mayoría de ocho votos contra cinco el proyecto de reorganización de la escuela de química.

El señor consejero Herrero Ducloux en vista del rechazo que acaba de sancionar el H. Consejo, formula la siguiente moción:

«La comisión de enseñanza en minoría cree que debe reformarse «el plan de estudios del doctorado en química; conservando este «título como único en la escuela de química, de modo que los «alumnos puedan adquirir la preparación que los habilite para la «enseñanza superior y la investigación científica, o ponerse en con«diciones de dirigir las industrias químicas del país, pudiendo to«marse como base de la reforma los planes propuestos por el doc«tor Damianovich en el proyecto de reorganización de la escuela «de química, rechazado por el Consejo directivo».

Puesta a votación se aprueba esta moción y resuelve encomendar a la comisión de enseñanza la presentación del proyecto de reforma del plan de estudios del doctorado en química.

El señor consejero Damianovich hace moción para que así mismo se encargue a la comisión de enseñanza, la presentación del proyecto de creación de laboratorio tecnológico, y puesta a votación resulta aprobado.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja no se haga lugar a la solicitud del Centro estudiantes de ingeniería sobre modificación de la ordenanza complementa-

ria de exámenes sancionada últimamente. De acuerdo con este dictamen se resuelve no hacer lugar a la modificación solicitada.

Aconseja sea tratado en el seno del Consejo el proyecto de restablecimiento de la mecánica en el plan de estudios de ingeniería civil, presentado por varios señores consejeros. Se resuelve reservar este dictamen para tratarlo como asunto de preferencia en una sesión próxima, debiendo entretanto la secretaría enviar a los señores consejeros copias del proyecto y del dictamen.

Aconseja se acceda al cambio de suplencia solicitado por el doctor Luciano P. J. Palet de la cátedra de microbiología a la de química analítica. De acuerdo con este dictamen se concede el cambio solicitado.

Después de estudiados los méritos y títulos presentados por el doctor Luis Guglialmelli al concurso para proveer una suplencia de química orgánica, aconseja le sea esta adjudicada. De acuerdo con este dictamen, nómbrase profesor suplente de química orgánica al doctor Luis Guglialmelli.

La comisión de interpretación dictaminando sobre la nueva petición del Centro estudiantes de ingeniería relativa a limitar la asistencia a las sesiones del Consejo directivo a los miembros de su comisión directiva y a los redactores de su revista, informa favorablemente esa petición y aconseja se haga extensiva esa autorización a todo el personal docente de esta Facultad con las limitaciones que establece el Art. 77 de los estatutos universitarios.

Después de un debate en que intervienen varios de los señores consejeros presentes se resuelve por moción del señor consejero Dellepiane no hacer lugar a la autorización solicitada por no encuadrar ella en las disposiciones universitarias vigentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 10 de septiembre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 10 de septiembre de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux y Mallol, habiendo escusado su inasistencia los señores consejeros Canale, Candiani y Schnack y estando ausentes por razón de enfermedad los señores consejeros Duclout y Krause.

Se leen las actas de las sesiones de fechas 14 y 31 de julio y 12 de agosto, y se reserva su aprobación hasta la sesión próxima, a fin de dar lugar a que los señores consejeros puedan formular sobre ellas las observaciones que consideren pertinentes.

ASUNTOS ENTRADOS

El profesor titular de construcción de edificios y profesor suplente de geometría proyectiva y descriptiva, ingeniero Juan Róspide, presenta su renuncia de esos cargos por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. Se resuelve aceptar las renuncias interpuestas, agradeciendo al dimitente los servicios por él prestados a la enseñanza.

El señor Decano comunica que habiendo el señor ingeniero Róspide retirádose del ejercicio de la cátedra con fecha 15 del mes ppdo. con el fin de que no sufriera interrupción la enseñanza, había llamado para encargarlo de la misma al único profesor suplente de la asignatura, ingeniero Mauricio Durrieu, a quien había confiado ese cargo hasta tanto adoptase el Consejo directivo la disposición que estimase conveniente. Se resuelve confirmar la designación hecha por el señor Decano, la que sería válida por todo el presente año escolar.

El profesor titular de geometría proyectiva y descriptiva, ingeniero Juan F. Sarhy, propone al ingeniero Pedro Rosell Soler para el cargo de director de aula de su asignatura, vacante por la renuncia del ingeniero Antonio Rebuelto. De acuerdo con esta proposición se resuelve nombrar director de aula titular al ingeniero Pedro Rossell Soler.

El profesor ingeniero Domingo Selva, solicita autorización para dictar un ciclo de seis conferencias sobre «Cuestiones financieras relacionadas con la profesión del ingeniero» de acuerdo con el programa sintético que presenta. El señor Decano hace presente que a mérito de la disposición del art. 46 de los estatutos, el peticionante no necesitaba solicitar autorización, bastándole comunicar al Decanato su disposición de dictar esas conferencias con la indicación de los temas que en ellas se propone desarrollar.

El presidente del comité organizador del Congreso sudamericano de lechería, que se reunirá en Buenos Aires del 6 al 12 de octubre próximo, solicita que esta Facultad se adhiera a ese certamen y nombre delegados que en él la representen. Se resuelve acceder a la adhesión solicitada y nombrar delegados de esta Facultad a los señores consejeros Gutiérrez y Mallol.

El señor Decano presenta el proyecto de resolución que le fué encomendado en atención al pedido de aumento de sueldo presentado

por el personal de servicio de la Facultad. Se resuelve aprobar la resolución proyectada, según la cual se acuerda a cada empleado y por una sola vez una remuneración de sesenta pesos $^{m}/_{n}$.

El señor Decano somete a la consideración del Consejo directivo un pedido de subsidio de la cantidad de $ 202 $^{m}/_{n}$ presentado por la comisión directiva del congreso nacional de química, con el fin de satisfacer gastos originados en ocasión de ese certamen. Se resuelve autorizar la concesión del subsidio solicitado.

Los alumnos de quinto año de arquitectura, fundados en razones que exponen, solicitan ser eximidos del examen de proyecto final, y en su apoyo citan antecedentes de análogas peticiones anteriores resueltas favorablemente.

A moción del señor consejero Coni Molina se dispone tratar sobre tablas esta petición, y puesta en discusión, el mismo consejero expone las razones de equidad que le inducen a apoyarla, y a solicitar su favorable despacho. Se resuelve conceder la exención solicitada a los alumnos que hubiesen rendido examen de promoción haciéndose constar por moción del señor consejero Damianovich que ella es concedida por excepción, a mérito de las circunstancias especiales citadas en su apoyo, y que por tanto ella no establecerá precedente para más adelante, esto es que tal excepción no significa desconocer en manera alguna la importancia de la prueba final de que se trata.

Por moción del señor consejero Hary, se resuelve encargar a la comisión de enseñanza el estudio y revisión de las disposiciones vigentes sobre pruebas finales, a fin de que se examine la posibilidad o conveniencia de transformar éstas o sustituirlas por otras que sean más provechosas para la preparación técnica de los exalumnos que egresen de la Facultad.

Los alumnos de primer año del doctorado en química solicitan se les comunique si les corresponde cursar y rendir examen de las partes de «trigonometría esférica» y de «geometría analítica del espacio» del curso de esa asignatura. Se resuelve hacerles saber que sobre la primera parte deben atenerse a lo ya resuelto con anterioridad sobre ese punto y en cuanto a la segunda parte les corresponde cursarla y aprobarla.

El alumno de ingeniería civil, Roberto Vernengo, formula algunas peticiones relacionadas con la prosecución de los estudios. Se resuelve acceder a lo solicitado exceptuando la exención del pago de derechos arancelarios.

El Centro estudiantes de ingeniería solicita un subsidio de $ 300 $^{m}/_{n}$ para contribuir a costear gastos de la fiesta de los estudiantes y al agasajo a la delegación uruguaya de estudiantes. Se resuelve acordar el subsidio solicitado con imputación a la partida de eventuales.

El arquitecto Raúl R. Rivera solicita autorización para dictar un curso libre de acuarela arquitectónica y el Centro de estudiantes de arquitectura apoya esta petición. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El señor Decano en cumplimiento de la disposición del Art. 38 inciso 5.º de los estatutos presenta las planillas de asistencia del personal docente y auxiliar durante los meses de julio y agosto últimos.

El señor Decano comunica el fallecimiento del profesor suplente de química, doctor Luciano P. J. Palet, y agrega que por haberle llegado con atraso la noticia no pudo adoptar disposición para que esta Facultad estuviese representada en el acto del sepelio. Se resuelve nombrar a los señores consejeros Herrero Ducloux y Damianovich, delegado del Consejo directivo en los actos de homenaje que la Sociedad argentina de química proyecta celebrara para honrar la memoria del extinto.

El señor Decano indica la conveniencia de que el H. Consejo adopte las disposiciones necesarias para proceder a la inauguración del monumento conmemorativo del ingeniero Luis A. Huergo erigido en el patio central del edificio de la Facultad. Se resuelve señalar para la fecha de esa inauguración el día 4 de noviembre próximo, aniversario del fallecimiento del ingeniero Huergo, y autorizar al señor Decano a adoptar todas las disposiciones que a su respecto considere convenientes.

El señor Decano comunica que están próximas a su terminación las obras de adaptación, arreglo y mobiliario del nuevo local de la biblioteca de la Facultad, y con ese motivo recuerda que las obras han sido ejecutadas con todo desinterés bajo la hábil e inmediata dirección del profesor arquitecto René Villeminot, a quien se complace en recomendar de especial manera a la consideración del H. Consejo, pues por su asidua y competente dedicación a la dirección de esas obras se ha hecho acreedor a merecidos elogios.

Agrega que una vez instalada en el nuevo local y con su personal actual la biblioteca podrá funcionar con horario continuo, mañana, tarde y noche; que además la amplitud de la nueva instalación permitirá habilitarla para el servicio público, y esto último traería la ventaja de ponerla en relaciones con reparticiones públicas y asociaciones que propenderían a su enriquecimiento mediante donaciones o canjes. Se resuelve, de acuerdo con las proposiciones anteriores, autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones que considere conveniente para el mejor funcionamiento de la biblioteca una vez que quede ella instalada en su nuevo local.

El señor consejero Gutiérrez considera conveniente poner en conocimiento del H. Consejo que las instituciones de ingenieros de

Inglaterra celebrarán los días 16, 17 y 18 del corriente mes la conmemoración del centenario de la muerte de Watt. Además se proyecta reunir en un museo las reliquias de la época en materia de ingeniería, época que marca una época de la evolución científica del mundo. Agrega el consejero que habla haber recibido del instituto de ingenieros mecánicos de Londres una invitación para participar en esos actos y contribuir a la creación del museo proyectado, y siendo el único diplomado de esta Facultad que forma parte de aquel instituto considera que puede y debe hacer extensiva a aquella la invitación recibida, y piensa que corresponde que sea recordada en alguna forma la fecha que se trata de solemnizar, a fin de recordar a los alumnos de esta casa lo que la humanidad debe al genio de Watt y a su creación la máquina de vapor.

Se resuelve dirigir un telegrama de salutación a la sociedad de ingenieros mecánicos de Birminghan y celebrar en esta casa el centenario de Watt con un acto público en que pronunciará una conferencia el señor consejero Ricardo Gutiérrez.

El señor consejero Coni Molina manifiesta que con motivo de las próximas elecciones para la renovación parcial del Consejo directivo, ha llegado la oportunidad de tomar en consideración la indicación hecha por él en una sesión anterior, de cumplir la disposición contenida en el cuarto apartado del art. 25 de los estatutos universitarios, fijando la proporción en que las varias escuelas de la Facultad deben estar representadas en el Consejo directivo.

El señor consejero Butty a su vez hace presente la urgencia que hay de señalar desde ya las fechas en que hayan de verificarse las asambleas eleccionarias para la próxima renovación parcial del Consejo directivo.

Tomando en consideración las indicaciones de los señores consejeros Coni Molina y Butty se resuelve requerir de la comisión de interpretación dictamine sobre ambas indicaciones en el más breve plazo posible, debiendo inmediatamente después de presentados esos dictámenes celebrar sesión el Consejo directivo para adoptar sin pérdida de tiempo las resoluciones a que haya lugar.

El señor consejero Coni Molina indica la conveniencia de que sea modificada la resolución adoptada por el H. Consejo con respecto a la concurrencia de los alumnos a presenciar sus sesiones.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes se resuelve mantener la resolución adoptada, en atención a que la reducida capacidad del salón de sesiones del Consejo impone la limitación adoptada para la asistencia a las mismas.

El señor consejero Castiñeiras indica la conveniencia de que sea modificada la disposición del Art. 6.º de la ordenanza sobre pruebas finales profesionales de 10 de septiembre de 1912, reduciendo respec-

tivamente a tres y a uno los miembros de las mesas examinadoras que esa disposición señala en cinco y dos, y funda esta indicación en las dificultades que se observan en la práctica para la constitución de las mesas examinadoras. Se resuelve requerir sobre esta proposición el dictamen de la comisión de enseñanza.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja la aprobación de los programas de estudios de teoría de la arquitectura, 1.° y 2.° cursos presentados al efecto por el profesor titular en ejercicio de la asignatura, ingeniero Pablo Hary. Se resuelve de acuerdo con este dictamen aprobar los programas mencionados.

Aconseja dar por aprobadas al alumno Andrés E. Braudi, la asignatura geometría analítica y cálculo infinitesimal de 2.° año de ingeniería industrial, por haber aprobado ese examen en la Universidad de La Plata. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder la aprobación solicitada.

Aconseja que al ingeniero civil Osvaldo Bugallo para optar al título de ingeniero industrial curse y apruebe las siguientes asignaturas del plan de estudios de esta última carrera: 2.° año, geometría económica de la República Argentina 1er. curso y fuentes de riqueza nacional; 3er. año, geografía económica de la República Argentina 2.° curso, y química analítica 2.° curso; 4.° año, física, 2.° curso (electricidad industrial«, industrias extractivas minas y metalurgia y química industrial y minera. 5.° año íntegro. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se acuerde prórroga hasta los exámenes de diciembre próximo a los plazos de validez de sus trabajos prácticos a los alumnos Emilio Lorenzo, Pedro A. de Panfils, Bernardo L. Debenedetti, Santiago Galíndez y Miguel Marzinelli. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se conceda al alumno Domingo A. Castro Zinny inscripción en cuarto año de ingeniería civil, dándosele por aprobadas todas las asignaturas de primer año, las de segundo año menos estabilidad de las construcciones 1er. curso, las de tercer año menos estabilidad de las construcciones 2.° curso, e introducción a la mecánica rendidas en Córdoba; cuarto año únicamente física 1er. curso (termodinámica, calefacción, etc.) geodesia rendidas en Córdoba. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

La comisión de hacienda aconseja sea aprobada la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1918, presentada al efecto por el contador-tesorero. De acuerdo con este dictamen aprué-

banse las cuentas del ejercicio de 1918, y elévase a sus efectos al Consejo superior.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano somete a la consideración del H. Consejo, como asunto de orden del día, la adjudicación de los premios universitarios de la Facultad correspondientes al año escolar 1917 - 1918.

Premios universitarios. —

La comisión de enseñanza dando cumplimiento a la disposición del Art. 5.° de la ordenanza complementaria sobre adjudicación de los premios de la medalla de oro, y después de verificado el escrutinio de los votos emitidos por los profesores, aconseja se adjudiquen premios universitarios de la medalla de oro a los exalumnos: ingeniero civil Simón Rubinstein y doctor en química Víctor Arreguine, y que se declaren desiertos los correspondientes a las demás carreras del plan general de estudios.

De acuerdo con el precedente dictamen se resuelve por unanimidad de votos adjudicar el premio universitario de la medalla de oro entre los exalumnos diplomados desde el 1.° de octubre de 1917 hasta el 1.° de abril de 1919, al ingeniero Simón Rubinstein con un promedio de clasificaciones de 9,30 puntos, y al doctor en química Víctor Arreguine con un promedio de clasificaciones de 9,43 puntos; resolviéndose asímismo declarar desiertos los premios correspondientes a las demás carreras del plan general de estudios.

El señor Decano enumera entre los exalumnos diplomados desde el 1.° de octubre de 1917 hasta el 1.° de abril de 1919, aquellos a quienes corresponde adjudicar el premio universitario del diploma de honor de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, y son: los ingenieros Arturo Sobral con un promedio de 8,96 puntos, Rafael Patricio Sosa con uno de 8,72, Eduardo Martignoni con uno de 8,42 y Domingo Casadevall con uno de 8,33, y el agrimensor Jorge M. Bullrich con un promedio de 8,40 puntos.

Se resuelve adjudicar a los exalumnos citados el premio universitario del diploma de honor y comunicar a sus efectos al Rectorado las nóminas de los exalumnos a quienes el Consejo directivo acaba de adjudicar los dos premios universitarios.

El señor Decano indica que corresponde proceder a la adjudicación de los varios premios instituídos por la Facultad.

Premio Enrique Ader. —

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes y tomando en consideración los diversos antecedentes de los

exalumnos diplomados entre el 1.º de octubre de 1917 y el 1.º de abril de 1919. Se resuelve adjudicar el «Premio Enrique Ader» al ingeniero civil Francisco Marseillan.

Premio Carlos Berg. —

Tomando en consideración el veredicto del jurado instituído de acuerdo con la respectiva ordenanza reglamentaria, se resuelve discernir el «Premio Carlos Berg» de la presente adjudicación al autor del trabajo presentado bajo el lema «Alea Jacta Est» quien después de abierto el sobre lacrado que lo acompañaba resultó ser el señor Luis Francisco Deletang.

Premio Strobel. —

Se resuelve discernir este premio correspondiente a la presente adjudicación a la única alumna del doctorado en ciencias naturales que satisface las condiciones reglamentarias respectivas, la señorita Deidamia Giambiagi con un promedio de clasificaciones de 9,66 puntos.

Premio Rosetti. —

Se resuelve declarar desierto este premio correspondiente a la presente adjudicación por no encontrarse en las condiciones reglamentarias respectivas ninguno de los exalumnos diplomados entre el 1.º de octubre de 1917 y el 1.º de abril de 1919.

Por lo avanzado de la hora, 7 y 30 p. m. se resuelve levantar la presente sesión reservando para tratarlos en la próxima los demás despachos de comisión.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 16 de septiembre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 6 p. m. del día 17 de septiembre de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Canale, Coni Molina, Damianovich, Gutiérrez, Hary y Mallol, habiendo escusado su inasistencia los señores consejeros Candiani, Castiñeiras, Dellepiane, Herrero Ducloux y Schnack y continuando enfermos los señores consejeros Duclout y Krause.

No formulándose observación sobre las actas de julio 14 y 31 y 12 de agosto ya leídas, se aprueban y firman.

Leída el acta de la anterior sesión de fecha diez del corriente mes, el señor Decano pide que el H. Consejo aclare la resolución adoptada sobre el pedido de exención del examen de proyecto final presentado por los alumnos de quinto año de arquitectura, pues le ocurre una duda sobre el alcance de esa resolución que él ha interpretado como aplicable únicamente a aquellos alumnos que hubiesen rendido examen de promoción.

El señor consejero Coni Molina expresa que él había dado a la resolución adoptada la misma interpretación que el señor Decano, pero habiendo leído después la petición de los alumnos, se había apercibido que ella se fundaba en otras razones además del examen de promoción, en atención a lo cual apoya la indicación del señor Decano de que sea aclarada y precisada la resolución de que se trata.

El señor consejero Hary ratificando lo que en otras ocasiones había expresado sobre la conveniencia de modificar las pruebas finales, en particular para los alumnos de arquitectura, manifiesta que votará porque la exención de examen final sea acordado a todos los alumnos firmantes de la solicitud en que se pedía aquella.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes, se resuelve declarar que la exención del examen de proyecto final de arquitectura comprende a todos los alumnos que lo solicitaron.

El señor consejero Damianovich observa que en el acta que acaba de leerse se ha omitido consignar su proposición de que al tratar de la representación de las escuelas en el Consejo directivo fuesen aumentadas las que actualmente tienen la de arquitectura y química, y que también la tuviera la de ciencias naturales.

El señor Decano refiriéndose a la resolución adoptada respecto a la representación de la Facultad en el Congreso nacional de lechería de próxima celebración, indica que habría conveniencia en que además de los delegados nombrados señores consejeros Gutiérrez y Mallol, fuese designado con el mismo cargo el profesor de química industrial y mineral, doctor Leguizamón Pondal. Se resuelve de acuerdo con esta indicación.

Con las aclaraciones y ampliaciones indicadas y aceptadas se aprueba y firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 10 del corriente.

El señor Decano expresa que antes de tratar los asuntos entrados, va a formular de nuevo una indicación que anteriormente hizo en varias oportunidades, y es que en nombre del Consejo directivo sean invitados a presenciar sus sesiones las autoridades de los centros de estudiantes de esta Facultad y los directores de sus revistas.

El señor Decano expresa extensamente los fundamentos de la resolución que propone. Puesta en discusión y previo un breve cambio de ideas en que varios señores consejeros se manifiestan de acuerdo con ella, se pasa a votarla, siendo aprobada por unanimidad.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor consejero Hary presenta un proyecto de programa de trigonometría, nociones de geometría analítica y topografía para el primer año de arquitectura. Se resuelve tratar sobre tablas este proyecto de programa y después de fundado por su autor resulta aprobado.

La Sociedad central de arquitectos comunica la constitución de su nueva comisión directiva para el ejercicio de agosto 1919 a julio 1920. Acúsese recibo y archívese.

El comité ejecutivo del primer congreso pan-americano de arquitectos emanado de la sociedad de arquitectos de Montevideo, solicita la adhesión y apoyo de esta Facultad para la realización de ese certamen y de la exposición pan-americana de arquitectura que tendrán lugar en la ciudad de Montevideo del 1.° al 7 de marzo de 1920. Se resuelve expresar la adhesión de la Facultad a ambos certámenes, debiendo el señor Decano adoptar a ese respecto las disposiciones que fueren necesarias.

El Centro de estudiantes de ingeniería solicita que los alumnos aplazados en los exámenes de julio último puedan repetirlos en la época de noviembre próximo. Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

El exalumno del doctorado en química, Julio Dolder, solicita el cambio de tema de su tesis que él eligiera, por haber tropezado con dificultades insalvables para desarrollarla. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El señor Decano indica ser la presente la oportunidad de que el H. Consejo adopte las disposiciones a que haya lugar para definir la situación de algunos profesores suplentes cuyas cátedras han desaparecido, o cambiado de designación o sufrido otras transformaciones en los últimos cambios de planes de estudios, y agrega que urge adoptar esas disposiciones para formular la lista de los profesores suplentes que hayan de convocarse en las próximas asambleas electorales para la renovación parcial del Consejo directivo.

Se resuelve autorizar al señor Decano a formular las listas de profesores suplentes que concurrirán a la próxima asamblea electoral, tratando que en lo posible sean los mismos que concurrieron a la asamblea del año pasado.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de interpretación dictaminando sobre la representación de las distintas escuelas en el Consejo directivo, considera que esa representación debe distribuirse en la siguiente forma:

Nueve consejeros para la escuela de ingeniería
Tres consejeros para la escuela de arquitectura
Dos consejeros para la escuela de química
Un consejero para la escuela de ciencias naturales.

En cuanto a la fecha de reunión de la asamblea electoral y demás trámites para su convocatoria la comisión cree que todo ello debe dejarse librado al criterio del señor Decano.

El señor consejero Butty, como miembro informante funda este dictamen exponiendo las razones que han conducido a la comisión a proponer la distribución proyectada.

Los señores consejeros Damianovich y Coni Molina impugnan las cifras de la representación proyectada para las escuelas de arquitectura y química, proponiendo que ambas sean elevadas a cuatro y tres consejeros respectivamente, y exponen las razones en que fundan las cifras propuestas.

Después de un debate en que intervienen varios señores consejeros y cerrado éste, se procede a la votación y resulta aprobado por mayoría de votos el dictamen de la comisión.

Con respecto a la fecha en que habrá de celebrarse la asamblea electoral, se dispone dejar su designación librada al criterio del señor Decano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 26 de septiembre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 6 p. m. del día 26 de septiembre de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Coni Molina, Damianovich, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, han escusado su inasistencia los señores consejeros Canale, Candiani, Castiñeiras, y Dellepiane y continúan enfermos los señores consejeros Duclout y Krause.

Se lee el acta de la anterior sesión ordinaria de fecha diez y siete del corriente mes y se la aprueba y firma después de tomar nota de la observación del señor consejero Damianovich de que en ella no se ha hecho constar su voto y los de los señores consejeros Hary y Coni Molina contrarios a la representación proporcional de las escuelas sancionada por el Consejo directivo.

El señor Decano comunica que de acuerdo con la autorización del H. Consejo había señalado el 6 de octubre próximo para la fecha de celebración de la asamblea destinada a elegir consejeros en reemplazo de los cinco salientes de la próxima renovación parcial del Consejo directivo, adoptando a ese efecto las disposiciones pertinentes.

El señor consejero Coni Molina manifiesta que en ocasión de una visita que hiciera al señor consejero Krause, éste le había expresado su propósito de reincorporarse al Consejo así que se lo permita el estado de su salud. En atención a esa manifestación se resuelve prorrogar por tiempo indeterminado la licencia de que goza el señor consejero Krause.

Por indicación del señor consejero Damianovich, se dispone reemplazar provisoriamente al señor consejero Krause en el cargo de vocal de la comisión de enseñanza, en atención al número e importancia de los asuntos cuyo estudio corresponde a ésta, designándose al efecto al señor consejero Butty.

A indicación del señor consejero Hary, se resuelve autorizar la inversión de fondos de biblioteca de la cantidad de mil pesos $^{m}/_{n}$ para costear la publicación en folleto especial de los estudios realizados por los alumnos de la escuela de arquitectura durante la última excursión de estudios a la provincia de Córdoba.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión del 16 del corriente mes ha autorizado a esta Facultad a contratar por un año, a razón de un mil pesos $^{m}/_{n}$ mensuales, al profesor doctor Julio Rey Pastor, para dictar los cursos de matemáticas superiores que el Consejo directivo estime conveniente.

El señor Decano recuerda que el H. Consejo en sesión de 25 de noviembre del año anterior resolvió solicitar esa autorización con el propósito de utilizar los servicios docentes del doctor Rey Pastor en un curso de matemáticas especiales y dos de matemáticas superiores, y obtenida al presente esa autorización, corresponde ponerla en conocimiento del doctor Rey Pastor y de la Universidad Central de Madrid donde aquel desempeña cargos docentes a fin de que sea él autorizado para trasladarse de nuevo a esta capital.

Agrega el señor Decano que cuando el doctor Rey Pastor se encontraba en ésta el año anterior, solicitó su opinión sobre las modificaciones que convendría adoptar en el actual plan de estudios del doctorado en ciencias físico matemáticas, petición a la que accedió gentilmente presentando un proyecto de reformas de acuerdo con las ideas que sobre el particular ambos habían cambiado.

Hace una breve reseña del proyecto de reformas, y manifiesta que estando completamente de acuerdo con él, lo presenta al H. Consejo para que sea tomado en consideración al estudiar el actual plan de estudios de esa carrera, que como lo saben los señores consejeros es anticuado y deficiente y reclama ser modificado y colocado a la altura de la enseñanza moderna.

En vista de lo manifestado por el señor Decano, se resuelve pasar ese proyecto a estudio de la comisión de enseñanza.

El señor Rector de la Universidad comunica las siguientes resoluciones adoptadas por el Consejo superior en su sesión de 16 del corriente mes.

Ha acordado licencia con goce de sueldos por dos meses a contar del 1.° de agosto último al profesor titular de teoría de la elasticidad, ingeniero Jorge Duclout, y prorrogado también con goce de sueldo hasta el 30 del corriente la licencia de que goza el profesor titular de química tecnológica y analítica, doctor Enrique Poussart, debiendo en ambos casos abonarse los sueldos correspondientes con fondos de la caja de subsidios creada por ordenanza de 1.° de octubre de 1912. Al archivo.

Ha prorrogado sin goce de sueldo hasta fin del presente año escolar la licencia concedida al profesor titular de química biológica, doctor Guillermo Schaefer. Al archivo.

Ha confirmado, de acuerdo con la disposición del inciso 12 del Art. 14 de los estatutos, el nombramiento del profesor suplente de química orgánica, doctor Luis G. Guglialmelli. Al archivo.

Ha autorizado a retribuir durante el corriente año a contar desde el 1.° de julio último dos direcciones de aula a razón de $ 150 $^{m}/_{n}$ cada una con el importe de la partida 4, inciso B, item 8 del presupuesto vigente. Al archivo.

El señor consejero Hary, presenta un proyecto de modificación del examen de la prueba final que deben rendir los exalumnos de la escuela de arquitectura.

Se resuelve requerir sobre este proyecto el dictamen de la comisión de enseñanza, debiendo repartirse copias del mismo para que pueda ser estudiado por los señores consejeros y los señores profesores de la escuela de arquitectura.

La exalumna del doctorado en ciencias naturales, Deidamia Giambiagi, fundándose en las razones que expone, solicita prórroga del pla-

zo para la presentación de su tesis sin que ella perjudique su derecho a optar al premio universitario de la medalla de oro entre los exalumnos de su promoción. Se resuelve acordar la prórroga solicitada, dejando a salvo el derecho invocado.

El alumno del doctorado en ciencias físico matemáticas, Alfredo Rotta, solicita se le formule el programa de estática gráfica que le corresponde cursar. Se resuelve requerir sobre esta petición el informe de la comisión de enseñanza.

El señor Decano expone que la aplicación para el próximo año escolar del correspondiente plan transitorio de ingeniería civil, requiere la designación de los profesores que entonces tendrán a su cargo las cátedras vacantes por falta de titulares, y convendría fuesen ellos designados desde ya a fin de que puedan estar habilitados para iniciar sus funciones en la época de la apertura de las clases del año próximo. Agrega que las cátedras a que acaba de hacer referencia son las de: arquitectura 1er. curso (construcción de edificios), física 2.° curso (electrotécnica), construcciones de cemento armado y albañilería, mecánica racional y caminos ordinarios y ferrocarriles 1er. curso).

Tomando en consideración lo expuesto por el señor Decano, se resuelve incluir en la orden del día de la próxima sesión los nombramientos de los profesores titulares o suplentes que dictarán el próximo año escolar las cátedras de esas asignaturas.

El señor consejero Mallol en su carácter de delegado al Consejo del instituto libre de enseñanza secundaria, comunica que en una sesión especial de delegados a ese instituto convocada por el señor Rector de la Universidad se había tratado de la marcha y funcionamiento del mismo y que las opiniones de sus colegas en esa reunión fueron concordantes respecto a que esa marcha y funcionamiento eran satisfactorias, lo que se complace en poner en conocimiento del H. Consejo.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja se exima de la obligación de rendir examen de proyecto final a un grupo de alumnos de 5.° año de arquitectura que solicita esa exención, así como a los demás alumnos que se encuentran en las mismas condiciones que aquellos. Se resuelve de acuerdo con ese dictamen.

Aconseja se acuerde al exalumno del doctorado en química, Julio Dolder el cambio de tema de su tesis, debiendo la comisión examinadora respectiva, tomar la intervención que le corresponde sobre la admisibilidad del nuevo tema y el plan de trabajo para su desarrollo. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

El señor consejero Hary como miembro de la comisión de enseñanza hace presente que por inasistencia continuada de algunos de los señores consejeros que forman parte de aquella y por excusación del señor consejero Herrero Ducloux, corresponde al H. Consejo estudie directamente el expediente en tramitación relativo a la provisión de una segunda suplencia de la cátedra de química industrial y minera. De acuerdo con esta indicación se resuelve tratar sobre tablas este asunto.

El señor consejero Damianovich expresa su opinión de que al proseguir las actuaciones relativas a la provisión de la suplencia de que se trata, se ha cometido un error de procedimiento, pues aprecia que en vez de haber establecido la prueba complementaria del Art. 5.º de la ordenanza respectiva, el Consejo directivo debió llamar a un nuevo concurso, al que sin limitación alguna pudieran presentarse todos los aspirantes que se considerasen en las condiciones requeridas.

El señor Decano expone los antecedentes del asunto que se trata y relaciona las actuaciones producidas desde que a mediados del año 1916 se llamó a concurso la provisión de varias suplencias las que fueron oportunamente provistas todas, a excepción de la que actualmente se considera.

Sigue un debate en que intervienen varios señores consejeros, después del cual el señor consejero Coni Molina hace moción para que se resuelva previamente si ha de llamarse o no a un nuevo concurso para proveer una segunda suplencia de la cátedra de química industrial y minera.

Puesta a votación resulta rechazada por mayoría contra dos votos la indicación de llamar a un nuevo concurso, haciéndose constar a pedido del señor consejero Damianovich su voto en favor del nuevo concurso, reservándose hasta una sesión próxima la resolución a adoptar sobre la provisión de la cátedra de que se trata.

De acuerdo con lo resuelto en sesión del 12 de agosto del corriente año, se toma en consideración el proyecto de modificación del plan de estudios de ingeniería civil, tendiente al establecimiento en el mismo de un curso de mecánica racional, proyecto que suscrito por seis señores consejeros fué presentado al Consejo directivo en sesión de 13 de junio de este mismo año.

El señor consejero Butty juzga innecesario fundar de nuevo el proyecto que se considera desde que lo ha sido ya en sesión anterior, además de él tienen ya conocimiento los señores consejeros por haberles remitido copias la secretaría, y puede decirse que virtualmente tiene ya la aprobación del H. Consejo.

Puesto a votación el proyecto de reincorporación del estudio de la mecánica al plan de estudio de ingeniería civil, resulta aprobado por unanimidad de votos.

El señor consejero Butty hace referencia después a otras reformas del plan de ingeniería civil que precisa proponer al H. Consejo y que consisten en lo siguiente: 1.° Reemplazar el curso de construcción de edificios de 2.° año por uno de física aplicada; 2.° Reducir a uno los dos cursos de construcciones de albañilería y de cemento armado, suprimiento en estos la repetición de las partes que figuran en los cursos de estabilidad de las construcciones, y pasando al curso de resistencia de materiales la parte que se refiere al empuje de las tierras; 3.° Introducir en el curso de legislación los elementos de construcción de edificios que figuran en otros cursos de construcciones.

Después de un cambio de ideas sobre las reformas propuestas por el señor consejero Butty, se resuelve reservar su consideración hasta una sesión próxima, a cuyo efecto su autor las presentaría por escrito y la secretaría daría conocimiento de las mismas a los señores consejeros remitiéndoles copias.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 14 de octubre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 6 p. m. del día 14 de octubre de 1919 el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Canale, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Gutiérrez, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, escusando su inasistencia los señores consejeros Candiani, Duclout y Hary y continúa enfermo el señor consejero Krause.

Se lee el acta de la anterior sesión ordinaria de 26 de septiembre último que se aprueba y firma después de tomar nota de la aclaración indicada por el señor consejero Damianovich respecto a que había emitido su voto en la representación proporcional de las escuelas en el Consejo directivo pidiendo fueran aumentadas las de las escuelas de arquitectura, química y ciencias naturales.

El señor Decano da cuenta de haberse realizado el día seis del corriente la asamblea para elegir los candidatos a consejeros que deben reemplazar a los cinco consejeros cuyos períodos expiran el día 22 del corriente mes, en cuyo acto electoral habían resultado electos los siguientes candidatos:

Doctor	Guillermo Schaefer	con	100	votos
Señor	Juan Nielsen	»	97	»
Ing.	Domingo Selva	»	92	»
Arq.	Carlos E. Becker ..	»	89	»
Arq.	René Karman ...	»	84	»

Agrega el señor Decano que como asunto de la orden del día de la presente sesión, corresponderá que el H. Consejo se pronuncie sobre esos candidatos a consejeros.

El señor consejero Damianovich presenta una lista de obras de química cuya adquisición considera necesaria para enriquecer la biblioteca de la Facultad. Se resuelve requerir sobre esta indicación el dictamen de la comisión de biblioteca.

El señor consejero Damianovich aconseja sean adquiridas con destino a esta Facultad las obras que constituyen la del finado profesor libre doctor Camilo Meyer, por considerar útil esa adquisición. Se resuelve requerir previa presentación de las listas de las obras propuestas, el dictamen de la comisión de biblioteca.

El señor Decano expresa que en atención a los honrosos antecedentes científicos del señor ingeniero Enrique Butty que constan en su valiosa bibliografía, y a los servicios docentes que con reconocida competencia él presta en el corriente año escolar, dictando un curso libre de teoría de la elasticidad paralelo al oficial, conceptúa de toda justicia sea él nombrado profesor suplente de la asignatura que dicta, y hace moción para que el H. Consejo considere sobre tablas la indicación que acaba de formular. Puesta ésta a votación se aprueba por unanimidad de votos, habiéndose abstenido de votar el señor consejero Butty, quedando por tanto nombrado profesor suplente de teoría de la elasticidad el señor ingeniero Enrique Butty.

Por indicación del señor consejero Castiñeiras se hace constar que el nombramiento que acaba de verificar el Consejo directivo no establece precedente para otros casos, pues él responde expresamente a las especiales condiciones del profesor suplente que acaba de ser nombrado.

ASUNTOS ENTRADOS

El profesor titular de química analítica, doctor Jacinto T. Raffo, solicita prórroga de su licencia por el resto del año escolar. Se resuelve elevar esta solicitud al Consejo superior para su resolución, apoyándola.

La Sociedad química argentina, comunica la constitución de su comisión directiva para el período 1919-1920. Se resuelve acusar recibo de esta comunicación y destinarla al archivo.

El ingeniero Dante Ardigó, solicita autorización para hacer uso de algunos elementos de gabinete que necesita para realizar experiencias sobre la «conservación de frutas» por procedimientos de que es autor el ingeniero Francisco Marseillan. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

A indicación del señor consejero Dellepiane, se resuelve autorizar la inversión de la cantidad de $ 200 o/s. para adquirir dos cintas Imbart.

El señor Decano presenta a la consideración del Consejo directivo la memoria de la Facultad correspondiente al año 1918 y hace una breve relación de su contenido. Se resuelve aprobar la memoria presentada y elevarla a sus efectos al Consejo superior.

El señor Decano presenta a la consideración del Consejo directivo el proyecto de composición de las mesas examinadoras para el período 1919-1920. Se resuelve aprobar el proyecto presentado y autorizar al señor Decano a introducir en él las modificaciones que considere convenientes, así como las que pudieran indicarle los señores consejeros.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano indica que corresponde proceder a tratar los asuntos de la orden del día, el primero de los cuales se refiere al nombramiento de los consejeros, cuyos candidatos han sido propuestos por la asamblea celebrada el día seis del corriente en la forma que al iniciarse la presente sesión ha puesto en conocimiento del H. Consejo.

Se resuelve proceder a votar sucesivamente los candidatos a consejeros en la orden en que han sido presentados a la consideración del Consejo directivo y se aprueba así por unanimidad de votos la designación de los cuatro primeros candidatos, resultando por tanto nombrados consejeros por un período de tres años a contar desde el 28 del corriente mes de octubre los siguientes señores: doctor Guillermo Schaefer, señor Juan Nielsen, ingeniero Domingo Selva y arquitecto Carlos E. Becker.

Al poner a votación el quinto de los candidatos propuestos por la asamblea, señor arquitecto René Karman, el señor consejero Coni Molina hace uso de la palabra para fundar su voto contrario a la aceptación de ese candidato, a quien considera no encontrarse en las condiciones establecidas en el Art. 27 de los estatutos para ejercer el cargo de consejero.

En efecto, en primer lugar el señor Karman en su calidad de docente contratado, no puede ser considerado ni como profesor titular ni como suplente, pues su designación no ha encuadrado en ninguna de las disposiciones establecidas por los Estatutos para los nom-

bramientos de profesores titulares y suplentes, y así, sólo apartándose por completo de las mencionadas disposiciones reglamentarias, ha podido confiársele el desempeño simultáneo de cinco cátedras, como son las que corresponden en número a la remuneración de que goza por sus servicios docentes.

En segundo lugar por prohibirle expresamente su contrato ejercer en este país la profesión de arquitecto, no ha tenido el señor Karman oportunidad de acreditar en forma alguna su competencia profesional, ni tampoco ha obtenido título de universidad nacional.

Manifiesta el señor consejero que habla que, por tratarse de una interpretación de disposiciones de los estatutos, había conceptuado conveniente conocer la opinión de letrados especialmente versados en ese género de cuestiones, y, respondiendo a ese propósito había consultado entre otros a los señores: doctor Eleodoro Lobos, Decano de la Facultad de ciencias económicas; doctor Rodolfo Rivarola, presidente de la Universidad de La Plata y ex Decano de la Facultad de filosofía y letras, doctor Estanislao Zeballos, Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales y doctor Carlos Carlés, jurisconsulto y ex legislador.

La encuesta realizada le había permitido conocer que la opinión unánime de los señores consultados, era que no puede considerarse al señor Karman en ninguno de los dos caracteres de docentes que establecen los estatutos universitarios; y a esas opiniones podía agregar otra muy apreciable y concordante con ellas, la del ex-Decano de esta Facultad, ingeniero Otto Krause, quien había tenido la deferencia de comunicársela en la carta que lee y pone a disposición de los señores consejeros.

Pasando a otro género de consideraciones, hace presente que si el señor arquitecto Karman formase parte del Consejo, llegaría el caso de que en el ejercicio de sus funciones directivas de consejero le cupiese controlar el cumplimiento de sus propias obligaciones de profesor contratado, dualidad de funciones que basta enunciar para dejar demostrada su incompatibilidad.

Además, tal situación sería absolutamente contraria a la práctica siempre seguida en esta Universidad de llevar a sus academias y consejos directivos a personas que por su independencia y desinterés en las gestiones que haya lugar a confiarles, sean una garantía para el prestigio de las instituciones y que asímismo tengan especial arraigo para éstas y para el país, condiciones que sin mengua alguna de su honorabilidad y buen nombre, no tiene el candidato observado, por su particular situación de docente contratado y ya por un plazo de breve duración.

Por su modesta retribución en el presupuesto puede considerarse como un puesto honorífico el profesorado universitario y por ende puede considerarse desinterés en el docente de esa condi-

ción para elevarlo a cargos directivos; pero en cambio el candidato señor Karman percibe el sueldo más elevado de la Universidad, no sobrepasado ni por el Rector, estando por su contrato, privado expresamente de ocuparse de otra cosa, y en tal situación no puede concebirse humanamente que ejerciendo el cargo de consejero pudiera defender los intereses de la Facultad, si llegaran éstos a estar en pugna con los suyos propios.

Aún más, cabe hacer notar que la presencia del señor arquitecto Karman en el Consejo directivo, sería contraria a la disposición del Art. 78 de los estatutos, por cuanto dentro de su período de consejero, caerá la fecha de vencimiento del plazo de su contrato de locación de servicios docentes, a la expiración del cual había de adoptar el Consejo directivo la resolución a que haya lugar sobre cesación o continuación de esos servicios.

Con lo expuesto deja fundado su voto contra la aceptación del señor arquitecto Karman propuesto como candidato por la asamblea.

El señor consejero Damianovich expresa su absoluta disconformidad con lo manifestado por el señor consejero Coni Molina, respecto a la aceptación del candidato a consejero propuesto por la asamblea, arquitecto René Karman, pues equivaldría ello sentar el absurdo precedente de que un profesor meritorio de la Facultad, no pudiera ocupar el cargo de consejero por el sólo hecho de ser contratado, es decir, por diferencia de detalle en cuanto a la forma de percibir la remuneración de sus servicios. Esto equivaldría a cerrar la puerta del Consejo directivo a los profesores extranjeros o nacionales que la Facultad con quienes celebrara contrato especial, por considerar necesario y hasta irreemplazables sus servicios. Proceder de tal manera sería arbitrario e injusto, pues colocaría en condiciones de inferioridad científica y moral precisamente a aquellos profesores a quienes esas instituciones hubiesen honrado llamándoles, guiados exclusivamente por el elevado interés de la enseñanza y por sus méritos indiscutibles.

El señor consejero Coni Molina, pide al que habla le permita una breve interrupción para hacer notar que el H. Consejo no se opondría nunca a oir la opinión de cualquiera eminencia de las que el señor consejero ha citado, y que por su parte escucharía complacido y con los honores debidos la palabra de los maestros de quienes hay siempre mucho o algo que aprender; pero no está de acuerdo de ninguna manera, cualquiera que sea la preparación científica o técnica de aquellos, en concederles voto en las deliberaciones que marcan los rumbos de nuestras instituciones superiores, pues para ello es menester estar encarnados en nuestro ambiente local y en las modalidades y características de nuestro país, y teniendo en cuenta ese criterio nadie puede darse por ofendido, y en cam-

bio no se concibe ni existe lo que el señor consejero Damianovich sostiene, en país alguno que se precie de tener individualidad propia y criterio directivo para orientar sus enseñanzas.

Continuando su exposición el señor consejero Damianovich, expresa que aparte de las razones de índole que ha mencionado invoca el argumento importante de que no se encuentra en los estatutos universitarios ni en la exposición del señor consejero Coni Molina, nada que se oponga a la aceptación de la candidatura para consejero del señor arquitecto Karman, quien hasta el presente ha desempeñado todos los cargos y comisiones que corresponden a los profesores titulares, inclusive el de asistir como miembro elector de la asamblea creada por el Art. 26 de los estatutos.

Sostiene por último que a su juicio, el rechazo de un candidato a consejero elegido por la asamblea, sólo debería producirse en casos extremos, en que se descubriesen en ellos fallas morales, o cuando hubiese habido evidente violación de los estatutos, argumentos que no pueden invocarse en este caso en que el candidato ha obtenido la totalidad de los votos de los alumnos y la mayoría absoluta de los votos de los profesores.

En vista de lo expuesto, considera perfectamente aceptable la elección del candidato a consejero, señor arquitecto René Karman, y votará por su aceptación.

El señor consejero Canale funda su voto contrario a la aceptación del candidato a consejero señor Karman, en la disposición del Art. 27 de los estatutos que lee, y pregunta luego ¿en qué condiciones quedaría el candidato propuesto si al fenecer el plazo de su contrato no fuera éste prorrogado o renovado? por ese hecho habría cesado de ser profesor y careciendo de título de universidad nacional, dejaría de encontrarse en ninguna de las condiciones sine qua non para ser consejero.

Por otra parte la asamblea había elegido un candidato a consejero a sabiendas de que no podría cumplir el mandato recibido y, ¿puede aceptarse tal candidato en esa condición? evidentemente no.

El señor consejero Gutiérrez funda su voto contrario a la aceptación del candidato arquitecto señor Karman por considerar ajustadas a las disposiciones de los estatutos las consideraciones expuestas por el señor consejero Coni Molina al fundar el suyo.

El señor consejero Dellepiane encuentra aceptables en principio las consideraciones expuestas por este consejero, no obstante lo cual se abstenía de tomar parte en esta votación, por apreciar mortificante para el señor arquitecto Karman el rechazo de su candidatura por el Consejo directivo.

El señor consejero Herrero Ducloux se propone fundar brevemente su voto contrario a la aceptación a consejero que está en

discusión, pues considera que en el caso presente no ofrece duda alguna la interpretación de los estatutos, los que establecen con precisión que el señor arquitecto Karman no se encuentra en las condiciones de los profesores que pueden ser consejeros.

El señor consejero Butty considera que bajo el punto de vista legal indiscutiblemente el señor arquitecto Karman no puede formar parte del Consejo directivo, pero cree que por tratarse de una interpretación de los estatutos, sería del caso requerir sobre este punto el dictamen de la comisión de interpretación.

El señor Decano consulta si la indicación que acaba de formular el señor consejero Butty debe considerarse como moción de orden para someterla previamente a votación, pero después de un cambio de ideas se resuelve contrariamente a esa indicación y se dispone por tanto llevar adelante la votación de la candidatura a consejero del señor arquitecto Karman.

El señor consejero Mallol funda su voto contrario a la aceptación del candidato a consejero que se discute y expresa que no obstante la firmeza de sus convicciones sobre este particular, hubiera apoyado la indicación de que dictaminase previamente la comisión de interpretación, pero desiste ahora de tal propósito, apercibido del espíritu de que casi unánimente está animado el H. Consejo, y también de que los señores consejeros que componen la comisión de interpretación han tenido ya ocasión de manifestar individualmente su opinión en la presente sesión, en atención a lo cual considera ya innecesario ese dictamen y que por tanto el asunto debe ser tratado sobre tablas, a mérito de que nada indica como necesaria su postergación.

El señor consejero Schnack funda su voto contrario a la aceptación de esa candidatura, pero desea hacer antes una aclaración y es que además él encara la presente como una cuestión de principios y por tanto independiente de la personalidad del señor Karman, agregando que entiende debiera aplicarse el mismo criterio a cualquier otro candidato de análogas condiciones que propusiese la asamblea.

No haciéndose más uso de la palabra el señor Decano declara cerrado el debate y pone a votación el candidato a consejero señor arquitecto René Karman, el que resulta rechazado por mayoría contra un voto, habiéndose abstenido de votar el señor consejero Dellepiane.

El señor consejero Damianovich pide se haga constar su voto favorable a la participación en el Consejo directivo de los profesores contratados, apreciando que muchos de ellos honrarían a este con su labor.

El señor Decano hace presente que en vista del resultado de la última votación, corresponde adoptar las disposiciones pertinentes a la elección de un nuevo candidato a consejero.

De acuerdo con esta indicación se resuelve señalar el día 24 del corriente a las 5 p. m. para celebrar la nueva asamblea electoral y el día 27 del mismo para que el Consejo directivo celebre sesión a fin de considerar el candidato que aquella proponga.

El señor Decano expresa que de acuerdo con la orden del día de la presente sesión, corresponde que el Consejo directivo, designe los profesores que durante el próximo año escolar dictarán las siguientes cátedras: arquitectura (elementos de edificios), caminos y ferrocarriles 1er. curso, física 2.º (electrotécnica) y construcciones de albañilería y cemento armado 1er. curso.

El señor consejero Butty hace moción para que se posterguen las designaciones de profesores a que acaba de aludir el señor Decano, hasta después que haya sido tratado el proyecto de reformas del plan de estudios y programas en vigencia para la carrera de ingeniería civil que se encuentra a la consideración del Consejo directivo, de acuerdo con indicación al respecto formulada por la comisión de enseñanza.

Puesta a votación esta moción resulta aprobada por unanimidad de votos, pasándose en tal virtud a considerar el proyecto de reformas de la referencia, presentado por los señores consejeros Butty, Schnack, Mallol y Gutiérrez.

El señor consejero Butty hace presente que todos los señores consejeros tienen ya conocimiento del proyecto de reformas que se considera, por haber recibido copias del mismo enviadas por la secretaría lo que hace innecesaria su lectura, y como miembro informante pasa a fundarlo.

Manifiesta que el proyecto que el Consejo pasa a tratar constituye la reforma parcial del plan de estudios anunciada en la sesión anterior y que había desarrollado en compañía de sus colegas los señores consejeros Schnack, Mallol y Gutiérrez. No se trata, pues, de una reforma que subsana todos los defectos que a su juicio de los autores tiene el plan vigente, sino de una simple modificación circunstancial que presentaban aprovechando el hecho propicio de la jubilación del profesor del curso de construcción de edificios y de no haber entrado aún en implantación la parte del plan actual referente a la división en dos del antiguo curso de construcciones de mampostería.

Con la reincorporación del curso de matemática, ya resuelto en sesión anterior, y con las modificaciones propuestas, venían a llenarse dos de los más grandes vacíos de la enseñanza de la ingeniería en nuestra Facultad, cuales son las carencias del curso especial de esa asignatura y de la física. La física y la mecánica constituyen la ciencia del ingeniero y al recorrer el actual plan de estudios, asombra que sean precisamente esas las materias que faltan en él.

En esencia el proyecto que trata el Consejo consiste en lo siguiente:

1.º Sustitución del primer curso de arquitectura (elementos de edificios), que figura actualmente en segundo año, por un curso de física aplicada.

2.º Reducción a uno de los dos actuales cursos de albañilería y hormigón armado, mediante la supresión en los mismos de toda la parte de resistencia de materiales, elasticidad e hidráulica que deben pasar a los cursos correspondientes.

3.º Crear en sexto año en reemplazo del segundo curso de albañilería y hormigón armado así suprimido, un curso destinado en un primer semestre a elementos de edificios y en el segundo a ingeniería legal.

Este proyecto se complementa con cambios de designación de materias y distribución de bolillas de asignaturas correlativas con las anteriores, tendientes a facilitar la reforma propuesta.

Estas modificaciones, año por año, en resumen son las siguientes:

Segundo año. —

En este año, como ya se ha dicho, se sustituirá el primer curso de arquitectura (elementos de edificios), por un curso de física aplicada. No es un misterio para nadie que el curso de construcción de edificios en la forma que se ha venido dictando en la Facultad, no ha dado ningún resultado absolutamente útil a la enseñanza, y no es esto imputable a los profesores que lo han tenido a su cargo, sino por estar implantado en el principio de la carrera, cuando los alumnos no tenían aún ninguna noción de la técnica del ingeniero.

Quería ser así una especie de anticipo profesional para los alumnos, y sólo se reducía a una descripción somera y superficial de elementos de construcción sin ningún beneficio práctico. La supresión, pues, que se proponía, no podía llamar mayormente la atención, máxime si se pensaba que era ella para reemplazarla por un curso de física aplicada tan indispensable. Este curso, de acuerdo con el programa sintético acompañado, tendría por objeto precisar los conceptos fundamentales de las leyes de la física, y desarrolla con carácter técnico y de aplicación las partes de interés profesional que no son tratadas por cursos especiales en la Facultad.

En este mismo año, se proponía cambiar la designación del primer curso de estabilidad de las construcciones por estática gráfica, así como se proponía en tercero y cuarto años, sustituir las designaciones de los 2.º y 3er. cursos de dicha asignatura por «Resistencia de materiales» y «teoría de la elasticidad» respectivamente.

Esos cambios tenían por objeto aclarar la parte de la ciencia del

ingeniero que tocaba en cada uno de dichos cursos. En concordancia con estos cambios de designación, se suprimían las bolillas 17 y 18 del programa de estática gráfica referente a elementos de resistencia de materiales, y se establecía que en dicha asignatura debería terminarse con el estudio de las líneas de influencia (Viga Gerber y arco con tres articulaciones) así como con la teoría aproximada del cálculo de bóvedas.

Tercero y cuarto años. —

En estos años se proponían una serie de cambios de designaciones de materias que se explicaban suficientemente en sí mismas y con lo anteriormente expuesto.

Además se introducía en el curso de resistencia de materiales la teoría y cálculo del empuje de las tierras, a fin de facilitar la reducción a uno solo de los dos cursos de albañilería y hormigón armado.

Quinto año,—

En este año, se proponía a uno de los dos cursos de albañilería y hormigón armado. Al recorrer el antiguo programa de construcciones de mampostería, que ha desempeñado tan útil papel en su momento, desarrollado por el ingeniero Vicente Castro, en quien se complacía en reconocer a su mejor maestro, se notaba la existencia de una serie de cuestiones referentes a resistencia de materiales, elasticidad e hidráulica, que debían pasar a los cursos correspondientes, lo que ahora era factible desde que ellos se desarrollaban con anterioridad. Así, todo lo referente a la flexión compuesta debía y era tratado en resistencia de materiales, el cálculo de bóvedas se hacía en elasticidad, y las bolillas 25, 26, 27 y 28, referentes al cálculo de la desembocadura de puentes, debían pasar al curso de hidráulica general.

Hecho lo anterior y llevando la teoría del empuje de las tierras a resistencia de materiales, se podía reducir a uno los dos cursos de albañilería y hormigón armado, y el curso vendría así a reducirse casi a la parte descriptiva de las distintas obras de albañilería como podría verse en el programa que como indicación se acompaña, la que haciéndola simultánea y comparativamente se facilitaría enormemente para la estructura de ambas materias.

Sexto año.—

En este año se proponía crear en reemplazo del segundo curso de albañilería y hormigón armado, un curso cuyo primer semestre se destinaría a «construcciones de edificios».

Los objetos de estas asignaturas se deducen del programa sintético acompañado: la parte referente a construcción de edificios tendría por objeto la enseñanza de los elementos de la práctica especial en construcción de edificios, que no figuran en los restantes cursos de construcciones.

El señor consejero Coni Molina expresa su completa conformidad con el proyecto de reforma que se considera y acaba de fundar el señor consejero Butty, a quien se complace en felicitar por su clara y lucida exposición. Agrega que este proyecto de reformas viene a apoyar y a dar razón a la indicación que anteriores oportunidades hiciera sobre la conveniencia de suprimir o al menos de cambiar de designación al curso de construcción de edificios que en el anterior plan de estudios figuraba con el nombre de arquitectura 1er. curso.

El señor Decano a su vez manifiesta su completa conformidad con el proyecto de reformas al plan de estudios y programas de la carrera de ingeniería civil que considera el Consejo directivo, pues él concuerda exactamente con su modo de pensar sobre este particular.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes, y no haciéndose uso de la palabra, se vota en general el proyecto de reformas al plan de ingeniería civil y es aprobado por unanimidad de votos.

Se procede luego a la votación en particular de cada uno de los artículos e incisos del proyecto y se aprueban todos ellos así mismo por unanimidad de votos con sólo pequeñas modificaciones de forma, con lo que queda sancionada la siguiente:

ORDENANZA DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL

El Consejo directivo,

RESUELVE:

Art. 1.º Introdúcese las siguientes reformas al plan y programas de estudios en vigencia para la carrera de ingeniería civil:

Segundo año.

1.º Reemplazar el 1er. curso de arquitectura (elementos de edificios) por un curso de «física aplicada», cuyo objeto y programa sintético se indican en el anexo A.

2.º Cambiar la designación de 1er. curso de estabilidad de las construcciones (estática gráfica, resistencia de materiales) por la de «estática gráfica».

3.° Suprimir de este curso las bolillas 17 y 18 del programa actual, referentes a elementos de resistencia de materiales y dar a la enseñanza de las líneas de influencia del arco con tres articulaciones y viga Gerber, y de los métodos aproximados para el cálculo de bóvedas y arcos el suficiente desarrollo como para ser necesario volver sobre los mismos en el segundo curso de estabilidad de las construcciones.

Tercer año. —

1.° Substituir la designación del curso de cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica por «cálculo infinitesimal», concordantemente con la creación de un curso especial de «mecánica» resuelta en la sesión del H. Consejo de fecha 26 de septiembre ppdo. y suprimir las bolillas referentes a esta última asignatura, reemplazándolas con elementos de análisis matemático no incluídos en los programas actuales de cálculo infinitesimal.

2.° Reemplazar la designación del curso de arquitectura 2.° (composición y proyecto) por «arquitectura».

3.° Cambiar la designación del curso «estabilidad de las construcciones 2.°» (estática gráfica y resistencia de materiales) por «resistencia de materiales».

4.° Introducir en este curso la teoría y cálculo del empuje de las tierras, que se ha dictado hasta la fecha en el curso de mampostería.

Cuarto año. —

1.° Cambiar la designación del primer curso de física (termodinámica, calefacción, refrigeración, ventilación, etc.) por «tecnología del calor».

2.° Cambiar la designación del tercer curso de estabilidad de las construcciones (resistencia de materiales y teoría de la elasticidad) por «teoría de la elasticidad».

Quinto año. —

1.° Cambiar la designación del 2.° curso de física (electrotécnica) por «electrotécnica».

2.° Designar simplemente «construcciones de albañilería y hormigón armado» a la asignatura que en el plan vigente figura como primer curso de dicha materia, y encarar su enseñanza dentro de los lineamientos del programa del anexo B.

3.° Agregar al programa de hidráulica general los conocimientos que figuran en las bolillas 25, 26, 27 y 28 del actual programa de mampostería en la parte que tenga atingencia con dicha materia.

Sexto año. —

Reemplazar el segundo curso de albañilería y cemento armado, por un curso titulado «construcción de edificios - ingeniería legal», cuyo objeto y programa sintético se indican en el anexo C.

Art. 2.º El plan definitivo que con la creación del curso de mecánica, resuelta en la sesión del 26 de septiembre, queda en la formas anteriores que impliquen modificación del plan de estudios. años 1920, 1921 y 1922 en la forma que expresa el anexo D.

Art. 3.º Solicítese al H. Consejo superior la aprobación de las reformas anteriores que impliquen modificación del plan de estudios.

Con la sanción de la precedente ordenanza queda en la siguiente forma el nuevo

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL

	Horas semanales		
Primer año. —	Teoría	Práct.	Totales
Trigonometría y nociones de geometría analítica	3	2	5
Complementos de álgebra y álgebra superior	3	2	5
Geometría proyectiva y descriptiva	3	2	5
Química tecnológica y analítica	3	3	6
Dibujo lineal	—	6	6
	12	15	27
Segundo año. —			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal	3	1	4
Geometría descriptiva aplicada	3	2	5
Física aplicada	3	2	5
Mineralogía y geología	3	1	4
Estática gráfica	3	3	6
Dibujo técnico y de lavado de planos	—	6	6
	15	15	30
Tercer año. —			
Cálculo infinitesimal	3	2	5
Topografía	3	3	6
Materiales de construcción	3	3	6
Arquitectura	1	5	6
Resistencia de materiales	3	3	6
	13	16	29

Cuarto año. —	Horas semanales Teoría	Práct.	Totales
Mecánica	3	3	6
Tecnología del calor	3	3	6
Geodesia	3	3	6
Caminos y ferrocarriles 1er curso	3	3	6
Teoría de la elasticidad	3	3	6
	15	15	30

Quinto año. —			
Electrotécnica	3	3	6
Mecanismo	3	3	6
Construcciones de albañilería y hormigón armado	3	3	6
Caminos y ferrocarriles 2º curso	3	3	6
Hidráulica general	3	3	6
	15	15	30

Sexto año. —			
Hidráulica aplicada	3	3	6
Puertos y canales	3	3	6
Construcción de edificios Ingeniería legal	3	3	6
Máquinas	3	3	6
Construcciones metálicas y de madera	3	3	6
	15	15	30

Por indicación del señor Decano se resuelve elevar al Consejo superior para su aprobación el nuevo plan de estudios de ingeniería civil sancionado, y hacer las gestiones para que él sea aprobado en el presente año a fin de que pueda implantarse en el próximo año escolar, habiéndose asimismo aprobado los siguientes programas sintéticos:

ANEXO A. — PROGRAMA SINTÉTICO DE FÍSICA APLICADA

Este curso tiene por objeto precisar los cursos fundamentales de la física y dejar bien establecidas y desarrolladas aquellas partes que, siendo de interés profesional, no serán ya vistas en los cursos de aplicación.

PROGRAMA SINTETICO

1.º Fuerzas, movimiento, trabajo, la energía.
2.º Mecánica de los líquidos.

3.° Mecánica de los gases.
4.° Acústica.
5.° Calor, termometría, calorimetría, trasmisión del calor.
6.° Los principios de la termodinámica, cambios de estado.
7.° Optica, reflexión y refracción de la luz, espejos y lentes, instrumentos de óptica.
8.° Optica física.
9.° Electricidad, el campo eléctrico.
10. La corriente eléctrica, leyes, inducción.

ANEXO B. — PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA Y HORMIGÓN ARMADO

1.° *Materiales.* Mampostería de ladrillos y piedras, morteros usuales, hormigones, proporciones usuales, resistencias, coeficientes de trabajo, acero empleado para hormigón armado.

2.° *Aplicación de las teorías* de estabilidad de las construcciones a las obras de mampostería y de hormigón sin armar, hipótesis admitidas, limitaciones, asiento de las mamposterías.

3.° *Hormigón armado.* Determinación de las fuerzas interiores, flexión de secciones compuestas, eje neutral, esfuerzo de corte, adherencias, piezas sometidas a la compresión, hormigón zunchado, flexionamiento.

4.° *Fundaciones.* Clasificación de los métodos, examen del terreno-ensayos, fundaciones directas, fundaciones sobre pilotes de madera o de hormigón armado, fundaciones sobre macizos inmergidos, fundaciones empleando el aire comprimido, congelación del terreno, etc., procedimientos para mantener el agua durante los trabajos de fundación, instalación de pozos aislados o grupos de pozos, aplicaciones.

5.° *Muros de contención.* Diferentes tipos, (con o sin contrafuertes, etc.), aplicaciones.

6.° *Estanques.* Diferentes tipos, estanques para inflamables, impermeabilidad, aplicaciónes.

7.° *Silos.* Poligonales y cilíndricos, de mampostería armada u hormigón armado.

8.° *Muros de ataque.* Diferentes tipos, secciones enteras, cajones flotantes, etc. En viaducto — sobre pilotes, aplicaciones.

9.° *Muros de embalse.* Diferentes tipos, secciones enteras, de carga, fraccionadas, etc.

N. B. Esta parte debe referirse únicamente al cálculo del perfil del muro, las consideraciones sobre emplazamiento, obras auxiliares, desarenadores, etc., deberán hacerse en el curso de hidráulica aplicada.

10. *Construcciones expuestas a la presión del viento.* Presiones que deben adoptarse, muros, chimeneas y faros, aplicaciones.

11. *Puentes y bóvedas.* De mampostería, hormigón y hormigón armado; procedimientos de construcción, tímpanos, estribos, pilares.

12. *Túneles y conductos subterráneos.* Procedimientos de construcción de los túneles, revestimientos.

N. B. En cada caso deben tratarse construcciones de mampostería, hormigón y hormigón armado.

ANEXO C. — PROGRAMA SINTETICO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS. INGENIERIA LEGAL

Primer semestre — Construcción de edificios

Estudio de los elementos y métodos de construcción de edificios, que no figuran especialmente tratados en los otros cursos de construcciones, como ser: dimensiones prácticas de muros, mezclas, entrepisos (bovedillas), pisos, cielo-rasos, cubiertos, revestimientos, escaleras, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc.

Segundo semestre — Ingeniería legal

Procedimientos (arbitrajes, interdictos de obra nueva, peritajes, mensuras), contratos, dominio, expropiaciones, restricciones de dominio, condominio, servidumbre, leyes de contabilidad y obras públicas.

Esta parte será complementada con el estudio del proyecto, contratación y dirección de obras (memorias descriptivas, cómputos métricos, presupuestos, pliegos de condiciones, bases de licitación, contratos, etc.)

Por lo avanzado de la hora, 7 y 30 p. m. se resuelve levantar la presente sesión.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 22 de octubre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las 6 p. m. del día 22 de octubre de 1919, el señor Decano declara abierta la presente sesión extraordinaria con asistencia del señor delegado al Consejo superior doctor Carlos M. Morales y de los señores consejeros Butty, Canale, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Ducluot, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, y continúa en uso de licencia en razón de su enfermedad el señor consejero Krause.

El señor Decano manifiesta que ha resuelto convocar a los señores consejeros a sesión extraordinaria a fin de que puedan tomar en consideración una solicitud de los Centros de estudiantes de ingeniería y arquitectura, de la que se dará lectura conjuntamente con los asuntos entrados, por la que solicitan la reconsideración de la elección de consejeros últimamente realizada en la parte relativa al candidato arquitecto señor Karman, propuesto por la asamblea electoral. Lo que así había resuelto en vista de que por su naturaleza esa solicitud debe ser tratada antes de que tenga lugar la nueva asamblea últimamente convocada de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo directivo.

A continuación se lee, aprueba y firma sin observación el acta de la anterior sesión ordinaria de fecha 14 del corriente mes.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura a la solicitud de los Centros de estudiantes de ingeniería y de arquitectura, que se transcribe a continuación:

«Buenos Aires, octubre 18 de 1919. Al señor Decano de la «Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, ingeniero Agustín «Mercau. Los centros de estudiantes de ingeniería y arquitectura «se dirigen respetuosamente al señor Decano y por su intermedio «al H. Consejo directivo en representación de todos los estudiantes «de la Facultad, con motivo de la nota de fecha 15 del corriente «en la cual se comunica la resolución del H. Consejo directivo im- «pugnando la elección del arquitecto René Karman para el cargo de «consejero, por no reunir, a juicio del H. Consejo directivo, las «condiciones exigidas por los estatutos universitarios. Interpretando «el deseo unánime, manifestado en asamblea, de los alumnos de «esta casa y en atención a la importancia transcendental que reviste «la resolución del H. Consejo directivo, solicitamos una reconside- «ración de la misma, por creer que las razones que la fundamentan «son erradas. Sentado que la impugnación se basa en las faltas «de las condiciones que exigen los estatutos, entramos a analizar éstos. «En primer lugar, el Art. 25 al fijar la constitución de los consejeros dice: «El Consejo directivo se compondrá de quince miembros «inclusive el Decano, cuya tercera parte por lo menos estará for- «mada por *profesores que dirijan aulas* en las mismas faculta- «des», y el que sigue expresa que: «Los Consejos directivos «nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta «de todos los profesores titulares, igual número de profesores su- «plentes e igual número de estudiantes», y por último el Art. 27 «indica que «para el cargo de consejero no siendo profesor se re- «quiere: grado universitario o título de profesión científica expe- «dido por alguna universidad nacional...» De las condiciones exi-

«gidas por los artículos precedentes, únicos que se refieren al punto, «se deduce que la que corresponde al caso del consejo en cues- «tión es la de ser profesor; condición que reúne ampliamente como lo «vamos a probar. Se trata de un contratado oficialmente por la «Facultad para el cargo de *profesor*, como explícitamente indica el «contrato y porque como tal ejerce las atribuciones y deberes que «le asignan los incisos 3.º y 4.º del Art. 45 que dice: «Proyectar «anualmente el programa de sus asignaturas», «formar parte de las «mesas examinadoras», atribuciones otorgadas por los estatutos so- «lamente a los profesores titulares. De no ser así, todos los exá- «menes rendidos ante las mesas en que ha formado parte como «presidente y vocal de las mismas, llevaría el vicio de nulidad «consentido por el H. Consejo directivo, cosa que creemos demás «discutir por absurda. Por otra parte el señor interventor doctor «Candioti le incluyó entre los electores de la primer asamblea «plenaria, después de aclarada su situación; inclusión justamente «repetida por el H. Consejo directivo, constituído éste de acuerdo «con los nuevos estatutos, interpretándolos en su verdadero y jus- «to espíritu, sin que en ningún momento se hiciera observación nin- «guna al respecto, ni por parte de los profesores ni por parte «de los estudiantes. Como profesor titular ha figurado y figura «en las listas oficiales de la Facultad de C. E. F. y N. y es «de advertir, que si creía el H. Consejo directivo no reunía las «condiciones exigidas, debieran éstas haberse hecho públicas antes «de la asamblea, como se hizo por nota del señor Decano, pasa- «da con fecha 23 de septiembre último, a los respectivos centros «con respecto a las condiciones que debía llenar un consejero re- «presentante de una de las escuelas. Cierto es que respecto de «la situación de los profesores contratados, los estatutos no ha- «cen mención de ninguna naturaleza, pero interpretados en el «más amplio espíritu de ecuanimidad, se ha permitido su concu- «rrencia a cualquier puesto, con la sola excepción de los casos «que bien explícitamente determinan aquellos. Se ha argumentan- «do que por tener el señor Karman un contrato con la Facultad, «es de lógica elemental que no puede formar parte de un cuerpo «que debe controlar su cumplimiento, pero es también de lógica «elemental que cualquier profesor tiene sus deberes aunque no «figure en contrato alguno, cuyo cumplimiento debería controlar «por formar parte del Consejo y no obstante, los estatutos dicen «terminantemente que se puede ser consejero y profesor rentado «a la vez (Art. 78). Se ha dicho también que en todo tiempo se ha «tratado de llevar a los Consejos directivos personas que por su «independencia, desinterés y ecuanimidad, fueran de por sí una ga- «rantía para su prestigio. Son justamente estas condiciones, que «indudablemente las posee el señor Karman, las que han deter-

«minado la resolución de la asamblea plenaria. Se ha llegado a decir «en el Consejo, «que por tener el consejero en cuestión como «único medio de vida el sueldo que cobra de la Facultad (el más «elevado de ella), no se concibe humanamente pueda proceder con «absoluto desinterés». Consideración ésta que sentimos es ofensiva «a toda la asamblea plenaria, capaz de llevar al H. Consejo direc- «tivo una persona de tan escaso valor moral, como lo supone la «consideración expresada; pero entendemos que la frase, por ex- «cesiva, no debemos tomarla en cuenta. Impugnar la designación «del señor Karman para consejero por el simple hecho de ser un «profesor contratado, sería sentar un mal precedente por cuanto «eliminaría la posibilidad de que personas en esas condiciones «(lo que equivale a decir de competencia reconocida por la mis- «ma Facultad que la contrató) y por tanto las más indicadas para «aconsejar en su especialidad, rindieran el máximo de provecho «para el mejor desarrollo de los estudios de la misma Facultad. «No podemos creer, no creemos, que los señores consejeros desco- «nozcan los grandes servicios prestados a nuestros institutos univer- «sitarios por tantos profesores contratados que, con su preparación «y prestigio, han ilustrado a más de un Consejo directivo y hasta «se ha dado el caso, que el doctor Jackob, de serle admitido el «ejercicio de la profesión, fundándose en tesis sostenida por el «señor procurador general de la nación, ya que el contrato en sí «le reconoce sus aptitudes, lo que en realidad implica la reválida «de su título, y esto confirmado por fallo de la Exma. suprema «corte nacional. En consecuencia y por las razones expuestas, los «centros de estudiantes de ingeniería y arquitectura formulan el «presente pedido de reconsideración y en atención a la pronta «resolución que exige la importancia de este asunto, solicitamos «del señor Decano interponga sus buenos oficios para la reunión, «a la brevedad, del H. Consejo directivo que debe resolver el punto. «Saludan al señor Decano y por su intermedio al H. Consejo di- «rectivo con la mayor consideración: Por el Centro estudiantes de «arquitectura, Jorge Sabaté, presidente. C. Barabino Amadeo, se- «cretario. Por el Centro estudiantes de ingeniería, J. Bernardo Jose- «levich, presidente en ejercicio; Roberto Izquierdo, secretario».

El señor Rector de la Universidad, remite a sus efectos copia de la resolución dictada por el Consejo superior en su sesión del 17 del corriente mes, relativa a la interpretación de los Arts. 25, 26, 29 y 76 de los estatutos en los términos que se transcriben a continuación:

«Buenos Aires, 17 de octubre de 1919. El Consejo superior de «la Universidad nacional de Buenos Aires, resuelve: Comunicar «a los consejos directivos de las facultades, a fin de que lo tengan «presente en lo sucesivo: 1.° que el tercer párrafo del artículo

«25 de los estatutos, que dice: «Cuando una Facultad se divida en «dos o más escuelas el Consejo fijará la proporción en que éstas «estarán representadas, debiendo formar parte, por lo menos, un «profesor de cada una de ellas», no tiene más alcance que el «de fijar la proporción numérica con que estarán representadas «en el Consejo directivo de una Facultad las diversas escuelas «que la formen, cuando haya más de una pero que todos los miem- «bros de la asamblea del Art. 26 tienen el derecho de votar por «todos los candidatos que deban integrar el Consejo directivo y «no separadamente, por los candidatos representantes de cada es- «cuela. 2.° Que el penúltimo párrafo del Art. 26 que dice: «Pa- «sada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de «la asamblea ésta se celebrará cualquiera que sea el número de «los presentes» no es contradictoria con el Art. 76 que dice: «En todas las reuniones a que se refieren estos estatutos, para «adoptar resoluciones válidas es indispensable la asistencia de la «mayoría de los miembros que deben tomar parte en ella; y se «entiende por mayoría, cualquier exceso sobre el número que exprese «la mitad de los miembros de la corporación que debe funcionar». «Este último artículo contiene una prescripción de carácter gene- «ral mientras que el primero debe aplicarse cuando se trata de «la asamblea del mismo artículo 26. Su objeto es impedir la «obstrucción que pretendieran ejercer alguno o algunos de los gru- «pos que constituyen la asamblea. Y 3.° que el Art. 29 que dice: «Cuando el Consejo directivo no pueda funcionar en quorum por «hallarse vacante más de la mitad de sus miembros, será integra- «do por profesores titulares, llamados en orden de antigüedad al «sólo efecto de hacer los nombramientos necesarios» debe enten- «derse en el sentido de que la integración del Consejo se efectúe «hasta conseguir quorum; y que el Consejo, así integrado puede «entender en las renuncias que presentasen o hubiesen presentado «los consejeros, a efecto de determinar el número de vacantes «que deban llenarse. Firmado: Uballes. R. Colón, secretario gene- «ral. Es copia, M. Nirenstein».

Después de leída esa resolución y de tomar nota de la misma se la destina al archivo.

Terminada la lectura de esa comunicación el señor Decano, manifiesta que cree del caso dar a su respecto algunos antecedentes: dice que la interpretación de esos artículos fué solicitada por la Facultad de derecho a raíz de los sucesos que son del dominio público. Que al discutirse el artículo 25, pidió por su parte aclaración del último párrafo relativo a la representación de las diferentes escuelas de una Facultad en los consejos directivos, que según ese artículo deben estar representadas por lo menos por un profesor de la misma. Que aclarando ese punto el H. Consejo superior

resolvió que podría ser ese representante un profesor titular o suplente indistintamente. Que con motivo de este mismo artículo el señor consejero doctor Anchorena, pidió a su vez aclaración sobre si los profesores «contratados», podían ser miembros de los consejos directivos de las facultades, pidiendo al mismo tiempo análoga aclaración con respecto a los profesores «adjuntos», «adscriptos», etc. existentes en algunas facultades.

Esta consulta del señor consejero doctor Anchorena pasó a informe de la comisión de interpretación del Consejo superior y se encuentra a su despacho.

Con respecto a la consulta sobre los profesores «contratados», agregó el señor Decano que deseaba dejar constancia de que se se abstuvo por su parte de hacerla, por cuanto sobre ese caso mediaba una resolución expresa de este Consejo, y no consideraba por lo tanto correcto por su parte, dada su situación de Decano y miembro del mismo, presentar esa cuestión al H. Consejo superior; pero que, reconociendo que el consejero señor Anchorena estaba en su perfecto derecho de hacerla había asentido a ella como era su deber.

Y que en cuanto a la interpretación dada por el Consejo superior al art. 25 resulta como se ve más amplia que la dada por el Consejo directivo, interpretación que hasta la fecha no ha sido comunicada oficialmente, sin duda por no estar aún aprobada el acta respectiva.

Con motivo de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Decano, el consejero señor Butty pide la palabra para hacer una breve aclaración, en la parte de las mismas relativa a la interpretación del Art. 25, pues cree que el asunto no fué resuelto en esa forma por el Consejo directivo.

El señor Decano, contesta brevemente las palabras pronunciadas por el señor consejero Butty manifestando que a los objetos de la convocatoria de la asamblea electoral última pidió al H. Consejo varias aclaraciones con respecto a la misma, entre ellas la que motiva la observación del señor consejero, lamentando que éste no recuerde la forma en que fué resuelta, pero que a su respecto no desea insistir por ahora, dado el objeto especial de esta sesión, limitándose a decir que haya habido error en la interpretación de la resolución del H. Consejo, él ha entendido lealmente por su parte que esa interpretación era la que se ha consignado en la citación a los electores pasada en su oportunidad.

«El señor consejero Coni Molina se manifiesta completamen-
«te de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor consejero
«Buty, pero considera que este asunto tiene más importancia de
«la que parece atribuírsele, pues ha sido un factor de desprestigio
«para el Consejo directivo, y de desagrado para sus miembros,
«constituyendo además un antecedente ingrato para la disciplina
«de la casa».

«En efecto, como bien lo ha recordado el señor consejero «Butty, en la citación para la última asamblea electoral decía «el señor Decano que por resolución del Consejo directivo el «candidato a consejero que representare a la escuela de ciencias «naturales debía ser un profesor titular, y todos saben que no «ha existido tal resolución, habiendo esa comunicación a los elec- «tores dado lugar a que en el seno de la asamblea un estudiante «elector protestara enérgicamente contra ella en nombre de sus «compañeros».

«Aún más, con posterioridad a la fecha de celebración de la «asamblea, el consejero que habla recordó en privado al señor «Decano aquellos antecedentes, indicándole la necesidad de que fue- «se debidamente aclarado el punto, lo que sin embargo no se ha «hecho hasta ahora; y debido a esa falta de oportuna aclaración «para los que miran estas cosas desde afuera del Consejo, se ha «continuado considerando a éste pasible de haber adoptado una «resolución contraria a los estatutos, de haber escuchado luego sin «explicar la protesta formulada contra ella en la asamblea y, «finalmente, de haber pasado en silencio sobre una propia resolu- «ción sin antes revocarla y sin siquiera haber dado sobre el parti- «cular ninguna explicación aclaratoria. Considera bastante grave la «circunstancia o hechos enumerados y dignos de que sean aclarados «cialmente por el señor Decano».

«Protesta después por la forma inexacta en que ha sido pu- «blicada su intervención en la sesión anterior del Consejo directivo, «pues se le atribuye una moción que ni él ni nadie formuló, «y hasta se le hace aparecer como único opinante en un cuerpo en «que tanto él como los demás miembros presentes fundaron sucesiva «y extensamente sus votos, como consta ello claramente en el acta «respectiva que ya se ha leído y fué aprobada sin observación «por el H. Consejo».

«En mérito de lo que acaba de exponer pide que en adelante las «resoluciones como las demás actuaciones del Consejo directivo «sean dadas a la publicidad oficialmente y sin alteración».

El señor consejero Castiñeiras manifiesta «que recordaba que «en la reunión de la comisión de interpretación cuando se fijó la «representación para las distintas escuelas se había hablado sobre «si debía ser profesor titular el consejero representante de la escuela «de ciencias naturales, sin llegar a resolverse nada definitivo y que «ignoraba lo resuelto por el Consejo por cuanto no había asistido «a la sesión».

«Que a su juicio la cuestión carecía en absoluto de importancia «y no era necesario magnificarla, pues, admitiendo que hubiera ha- «bido error por parte del señor Decano o de la secretaría, el «error quedaba salvado por el Consejo que había aceptado por una-

«nimidad y sin observación alguna el candidato propuesto por la «asamblea».

«Y como el señor Coni Molina insistiera, agregó, que mantenía «su opinión anterior y que en realidad se estaba haciendo una «tormenta en un vaso de agua, por lo que pide se pase a tratar «la orden del día».

En igual sentido se manifiesta el señor consejero Butty, pidiendo igualmente se pase a considerar la orden del día, lo que así se hace.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano manifiesta que pasará a tratarse la orden del día que la constituye el pedido de reconsideración solicitado por los centros de estudiantes de ingeniería y arquitectura.

El señor delegado al Consejo superior, doctor Morales, recuerda que, como acaba de manifestarlo el señor Decano, en el Consejo superior a pedido del señor consejero doctor Anchorena se ha planteado ya la cuestión de interpretación de las disposiciones de los estatutos en que se ha fundado la resolución del Consejo directivo, cuya reconsideración solicitan los centros de estudiantes, en vista de lo cual cree conveniente esperar a que se pronuncie el Consejo superior para tratar luego esa reconsideración.

El señor consejero Dellepiane manifiesta opinión contraria a la indicación del señor delegado doctor Morales, esto es, se opone a esperar que el Consejo superior se pronuncie sobre la interpretación mencionada, por entender que el Consejo directivo es árbitro único de la elección y nombramiento de sus miembros, y considera por tanto que no corresponde esperar a que sea evacuada esa consulta.

El señor consejero Duclout apoya la opinión del señor consejero Dellepiane, por apreciar que los consejos directivos son autónomos en su régimen interno, estimando que no ha sido procedente la consulta sobre interpretación de los estatutos hecha al Consejo superior, correspondiendo a éste únicamente intervenir en cuestiones contenciosas que le sean elevadas en apelación.

Agrega que no considera correcto que los delegados de las facultades al Consejo superior admitan la intromisión de este cuerpo en asuntos que según los estatutos son de la exclusiva incumbencia de los consejos directivos y propone se invite a los señores delegados de esta Facultad a proceder en adelante de acuerdo con este criterio.

El señor delegado doctor Morales, contestando el cargo que acaba de formular el señor consejero Duclout, le recuerda que la disposición del Art. 12 de los estatutos establece que: «En ningún caso

«podrán las facultades discutir u observar la conducta de sus repre-
«sentantes en el Consejo superior».

El señor consejero Castiñeiras expresa que, en vista de las manifestaciones hechas por el señor Decano respecto al cambio de ideas habidos en la última sesión del Consejo superior, sería quizá conveniente y práctico postergar la consideración de la orden del día hasta que el Consejo superior diera la interpretación precisa que corresponde al Art. 25 de los estatutos.

Que a su juicio, no podía discutirse el derecho del Consejo superior para intervenir en una cuestión de interpretación aunque los consejos directivos de las facultades fuesen únicos jueces de las elecciones de sus miembros.

Que de otro modo podría suceder que cada una de las facultades interpretase y aplicara en forma distinta los artículos de los estatutos, cosa que no era lógica porque la redacción de los mismos debe obedecer, en cada artículo, a un pensamiento bien definido.

Y agrega que convendría terminar la discusión y votar si se entraría a tratar la cuestión que figuraba en la orden del día en esta sesión o en otra próxima.

Los señores consejeros Dellepiane y Duclout consideran improcedente la postergación indicada por el señor consejero Castiñeiras, y que por lo tanto debe tratarse en la presente sesión la reconsideración solicitada.

Sigue un breve cambio de ideas entre varios señores consejeros y habiendo asentimiento general el señor Decano pone a votación si se posterga la consideración de la orden del día hasta que el Consejo superior se haya pronunciado sobre la interpretación antes mencionada, resultando negativa por simple mayoría de votos.

El señor consejero Candiani pide la palabra y dice: Señor Decano, la citación que yo recibí para la actual sesión del H. Consejo, dice textualmente: «Buenos Aires, 20 de octubre de 1919. Señor consejero: Tengo el agrado de comunicarle que el Consejo directivo se reunirá en sesión extraordinaria el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente orden del día: Solicitud de los centros de estudiantes de arquitectura e ingeniería pidiendo reconsideración de la resolución del Consejo directivo, sobre el rechazo del candidato a consejero señor arquitecto René Karman, propuesto por la asamblea. Saludo al señor consejero atte. Pedro J. Coni, secretario».

Me permito, pues, hacer moción para que se cierre este debate sobre generalidades que nada tienen que ver con el objeto de la citación, y se vote si se hace lugar a la reconsideración solicitada por los señores estudiantes.

Debidamente apoyada esta moción, se la votó resultando afirmativa por más de dos tercios de los presentes.

Reabierto el debate referente a la aceptación o rechazo del señor arquitecto Karman, el señor consejero Candiani hace uso nuevamente de la palabra y dice: Lamento, señor Decano, no haber asistido a la sesión pasada en que se rechazó al señor arquitecto Karman, por cuanto, de haber asistido, habría fundado mi voto favorable a la aceptación. Hacer esta declaración es anticipar el voto que emitiré en esta oportunidad; voto que voy a fundar.

He revisado prolijamente los estatutos, y no he hallado sino dos artículos que pueden tener algún punto de contacto con la situación del señor arquitecto Karman. Son los artículos 25 y 27.

El Art. 25 dice: «El Consejo directivo se compondrá de 15 «miembros, inclusive el Decano, cuya tercera parte, por lo menos, «estará formada por profesores que dirijan aulas en la misma Fa- «cultad. Los consejeros durarán tres años y se renovarán por «terceras partes cada año, pudiendo ser reelectos con intervalo «de un período. Las vacantes producidas antes de las renova- «ciones serán llenadas para completar el período correspondiente. «Cuando una Facultad se divida en dos o más escuelas, el Con- «sejo fijará la proporción en que éstas estarán representadas, debien- «do formar parte, por lo menos, un profesor de cada una de «ellas»; el Art. 27 dice: «Para el cargo de consejero, no siendo «profesor, se requiere: grado universitario o título de profesión «científica, expedido por alguna universidad nacional; residencia «habitual en la capital o en sus inmediaciones. Ninguna persona «podrá ser consejero de más de una Facultad, simultáneamente».

El *profesor* que dirige aulas en la Facultad, o la persona que, no siendo profesor, tenga grado universitario o título de profesión científica expedido por alguna universidad nacional puede, por tanto, ser consejero.

Ahora bien: estudiando la situación del señor Karman, a la luz del sentido común y sin argucias, es forzoso convenir en que el señor Karman es profesor que dirige aulas en la Facultad; por tanto, por el Art. 25, puede ser consejero.

Es cierto que su designación no procede de terna presentada a la superioridad, sino de contrato especial, pero esto mismo enaltece al profesor que ha merecido tal distinción que estoy por creer señor Decano, que cualquiera de nosotros ambicionaría, con razón.

Pero hay más: el señor Karman ha formado parte de la primera asamblea constituyente, presidida por el interventor señor ingeniero Candioti; ha formado parte de la segunda asamblea presidida por el señor Decano y en ninguna de las dos ocasiones fué observada su presencia. Pregunto yo, ¿cuál era el carácter que investía el señor Karman en esas dos asambleas? No era alumno, no era profesor suplente; luego se le consideró, y con toda justicia, como formando en el núcleo de todos los proefsores titulares de que habla el Art. 26 de los estatutos.

Resumo, señor Decano: 1.º El señor Karman es profesor que dirige aulas en la Facultad; luego puede ser consejero. 2.º Al señor Karman la Facultad le otorgó un contrato que es un reconocimiento de título de profesión científica o grado universitario; luego puede ser consejero. 3.º El señor Karman formó parte de dos asambleas equiparado a profesor titular; luego puede ser consejero. Y en fin, señor Decano, el señor Karman, presentado y sostenido por numerosa asamblea, es profesor competente y querido por todos sus alumnos; merece, por tanto, ser consejero. He dicho.

El señor consejero Duclout funda extensamente su voto a favor de la aceptación del candidato propuesto para consejero, señor Karman, con argumentos en gran parte concordantes con los expuestos por el señor consejero Candiani. Al hacerlo, hace referencia a una carta del doctor señor Lobos, rectificando las aseveraciones hechas por el señor consejero Coni Molina, en la sesión anterior y en una carta escrita que el mismo señor Coni Molina ha repartido entre todos los señores consejeros, carta que, conjuntamente con una nota del Centro de estudiantes de arquitectura, manifestó el señor secretario acababa de recibirse en ese momento, por lo cual no la había leído al dar cuenta de los asuntos entrados.

Esa carta, concebida en los términos que se transcriben a continuación fué leída por el señor consejero Duclout, para demostrar que el doctor Lobos no había expresado las manifestaciones que se les atribuían en contra de la aceptación del señor Karman como consejero, carta que dice: «Buenos Aires, octubre 21 de 1919. Señor «presidente del Centro de estudiantes de arquitectura. Me he in- «formado de la atenta nota de ese centro fecha de hoy y de la «dirigida a los miembros del Consejo directivo de la Facultad de «ciencias exactas, físicas y naturales por el arquitecto señor Al- «berto Coni Molina, y en contestación a la primera, no tengo in- «conveniente en manifestar a Vd. que la segunda incurre en un «error cuando me atribuye la opinión de que considero contraria «al estatuto universitario la elección del profesor René Karman. «Este error lo ha reconocido lealmente el mismo señor Coni Molina «al llamar su atención al respecto, y no requiere, por consiguiente, «otra rectificación. Saluda a Vd. muy atentamente, E. Lobos».

El señor consejero Damianovich al fundar su voto favorable a la reconsideración pedida por los alumnos, expresa que no ha encontrado ni en el espíritu ni en la letra de los estatutos una sola línea que impida a un profesor contratado, cuyas funciones han sido las de un titular, formar parte del Consejo directivo.

Considera que la elección del señor Karman, reconocería con justicia dos cosas: su idoneidad técnica y docente indiscutible y la incorporación en el seno del Consejo directivo de los que se encontrasen en sus condiciones de profesor contratado.

En apoyo de su tesis cita casos análogos ocurridos en la Facultad de agronomía y veterinaria, y recuerda el dictamen del procurador general de la nación confirmado por la suprema corte de justicia que reconoció en el profesor contratado doctor Jackob muchos más derechos aún, pues, se le permitió hasta el ejercicio de la profesión sin reválida.

En vista de lo expuesto y de acuerdo de lo expresado por él en la sesión anterior, votará por la aceptación del señor Karman para el cargo de consejero.

El señor consejero Coni Molina quiere dejar sentado al reabrirse este debate que su oposición a la aceptación de la candidatura a consejero del señor Karman, la ha fundado antes de ahora y volverá a fundarla al presente únicamente en cuestiones de principio y absolutamente impersonales, y cumple en declarar que no tiene ni ha tenido objeción de carácter moral ni científico o técnico que hacer a la persona del candidato, y cree poder afirmar, por las manifestaciones hechas en el seno del Consejo, que lo mismo dirán los colegas que votaron en mayoría contra un voto por el rechazo de la citada candidatura.

El señor consejero Herrero Ducloux manifiesta que dió su voto por la postergación del asunto hasta conocer la opinión del Consejo superior pero, resuelta desfavorablemente la postergación, va a repetir el fundamento de su voto contrario a la aceptación de la candidatura del señor arquitecto Karman.

Considera que la cuestión que se debate es legal y no sentimental, no estando en discusión la nacionalidad, ni la competencia del señor arquitecto Karman, ni mucho menos su honorabilidad, y se complace en declarar que lo conceptúa merecedor de consideración y respeto, siendo el primero en reconocerlo; pero repite que sólo se trata de una cuestión legal y por eso cree que no puede puede ser él nombrado consejero de la Facultad.

En efecto, el candidato no ha podido ser nombrado como no *profesor* de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, desde que no tiene título universitario nacional; tampoco ha podida ser nombrado como *profesor*, porque no pertenece a ninguna de las dos categorías de profesores establecidas por los estatutos, desde que ni ha sido designado *profesor titular* por el Poder ejecutivo ni *profesor suplente* por la Facultad. Ahora bien: se produce la paradoja de un profesional que sin ser *profesor* actúa como tal y para explicarlo basta leer el Art. 52 de los estatutos, quedando el candidato como diplomado extranjero que dicta lecciones, etc., en la Facultad.

Se ha invocado el Art. 25 para decir que el candidato dirige aulas, pero conviene hacer notar que lo establecido en ese artículo es que exige sean profesores que dirijan aulas en la *misma* Facul-

tad, es decir, que no pueden ser electos en *otra* Facultad los profesores de una determinada.

El señor consejero Butty reitera los fundamentos ya expuestos de su voto contrario a la aceptación de la candidatura del señor arquitecto Karman, agregando que sólo le guían consideraciones de principios desligados en absoluto de la persona del candidato, que cree no está en tela de juicio.

Aprecia que siendo de carácter transitorio la permanencia en la casa de los profesores contratados, limitada al período de duración de sus contratos, no deberían entrar ellos a dirigir la enseñanza formando parte del Consejo directivo, y que las funciones directivas que son de la competencia de éste debieran reservarse para ser ejercidas por los profesores titulares y suplentes cuya acción docente está llamada a desenvolverse de una manera continua y permanente.

Por otra parte considera que habría ventaja en que no fueran largos los períodos de los profesores contratados, para dar lugar a que éstos fueran reemplazados periódicamente, por cuanto con ésto, ganaría la enseñanza al aportar a ella savias nuevas.

El señor consejero Hary considera de su deber no dejar pasar en silencio sin refutar la teoría que acaba de sustentar el señor consejero Butty, al apuntar como inconveniente la prolongada permanencia de profesores contratados en las cátedras, con el fin, como él ha dicho, de traer savias nuevas, pues si tal criterio se aplicase en la escuela de arquitectura, la enseñanza de esta última asignatura en sus diversos cursos, perdería toda la unidad y eficacia que precisamente se ha buscado a darle con la prosecusión de un mismo profesor, que puede así inculcar a sus alumnos, ideas, estilos y orientaciones definidas y determinadas.

El señor delegado doctor Morales declara que va a expresar su pensamiento en el asunto que se debate, en atención a que deberá emitir su voto en el Consejo superior cuando llegue el momento de tratar la interpretación que a éste ha sido consultada, y desea dar a conocer al Consejo directivo, las razones que le inducen a creer que los profesores contratados pueden ser miembros de los Consejos directivos de las facultades.

En el Art. 25 de los estatutos se habla de profesores que dirijan aulas, y le parece de toda evidencia que el señor arquitecto Karman se encuentra en estas condiciones, considerando que el hecho de ser un profesor contratado no es motivo para excluirlo de formar parte del Consejo directivo.

En efecto, un profesor contratado supone desde luego, por tal carácter, una reparación especial y fuera de lo común en las materias que debe enseñar; se le encomienda, pues, una de las misiones que más dignifica al hombre, cual es la de enseñar a la juventud y por consiguiente la de educar al propio tiempo, si cumple debidamente su cometido.

Vinculado así a nuestra Facultad por una labor que tiene lógicamente que despertar sentimientos de afecto derivados de la noble tarea desempeñada, no ve por qué no pueda él venir al seno del Consejo a colaborar en la misión que éste tiene de dirigir la enseñanza del punto de vista técnico y moral.

El señor consejero Gutiérrez reitera los fundamentos ya expuestos de su voto contrario a la aceptación de la candidatura del señor arquitecto René Karman, y se propone reforzar la argumentación del señor consejero Herrero Ducloux, referentes a las categorías de profesores establecidas en los estatutos, citando un caso concreto producido precisamente en ocasión de la reorganización universitaria.

Ese caso es el suyo personal ocurrido en la Facultad de ciencias económicas, en la que era delegado del señor Rector el doctor Eleodoro Lobos, y el que habla, profesor interino que dictaba un curso completo de una cátedra oficial del plan de estudios, y que por tanto dirigía aula, según el concepto aplicado al señor arquitecto Karman por algunos de los miembros de este Consejo directivo, y sin embargo el que habla fué excluído de las listas de electores de la asamblea constituyente del año 1918; y es de advertir que esa exclusión fué expresamente establecida por la secretaría de aquella Facultad o reclamación u observación formulada ante la misma, por considerar que no comprendía al tachado, ninguna de las denominaciones de profesor titular y profesor suplente.

El señor consejero Hary manifiesta que se ha sentido reconfortado al oir las elocuentes palabras con que el señor delegado doctor Morales había recordado el aporte de los profesores extranjeros al progreso de esta Facultad, y la amplia y cordial acogida que dichos profesores tuvieron en la misma, en la que siempre fueron tratados con la más perfecta igualdad por las autoridades y por los colegas; agrega que las palabras del doctor Morales habían atenuado en su ánimo la penosa impresión causada por la resolución cuya reconsideración se trataba, resolución que rompía una tradición honrosa para nuestra casa de estudios.

Entrando a fundar su voto y después de haber oído las argumentaciones de sus honorables colegas, se sentía decididamente inclinado a votar la aprobación del candidato a consejero, señor Karman.

A su juicio las razones de orden legal acumuladas contra esa aprobación no eran sino sutilezas de lenguaje que a veces llegaban al sofisma, apreciando indiscutible la circunstancia de que el candidato tiene a su cargo una cátedra oficial y es de hecho profesor que tiene a su cargo aula en la Facultad, condición terminante según los estatutos, para ser candidato a consejero.

Que emanase su nombramiento de profesor de un decreto del Poder ejecutivo o de una resolución de la Facultad, él era profesor que dictaba curso y los estatutos no hacen distingos respecto a

la fuente del nombramiento, bastando según los estatutos que sea profesor y dicte curso oficial.

El señor consejero Duclout expresa que, como su colega el señor consejero Hary, se ha sentido reconfortado con las palabras del señor delegado doctor Morales y después de oir las exposiciones de los colegas que le han precedido en el uso de la palabra ha adquirido el convencimiento de que corresponde aceptar la candidatura a consejero del señor arquitecto Karman y que por lo tanto emitirá su voto en ese sentido.

El señor consejero Mallol expresa que la cuestión en tela de juicio había sido ya por demás debatida, pero fuera de su verdadero lugar porque no era el caso de discutir si el señor arquitecto Karman era o no profesor, sino que se trataba de una cuestión de principio extraña a tal circunstancia. Por su parte opinaba que una persona contratada por el Consejo, y mucho más dependiente del mismo que en un profesor titular o suplente, no podía formar parte del cuerpo, por cuanto a más de contralorear su ejercicio estaba ese Consejo llamado a adoptar resolución a la terminación del plazo del contrato de ese profesor, que se produciría cuando él formara parte de aquel.

Que a mérito de lo que acababa de exponer votaría nuevamente por el rechazo de la candidatura a consejero del señor arquitecto Karman.

El señor consejero Castiñeiras recuerda que, al discutirse en sesión anterior la aceptación del candidato a consejero arquitecto Karman, se había adherido a la moción de encargar a la comisión de interpretación de este Consejo el estudio detenido de esta cuestión; pero que no habiendo prosperado esa moción, cuando llegó el momento de votar la aceptación o rechazo de esa candidatura, al dar su voto por el rechazo lo hizo fundándolo en las razones expuestas por el señor consejero Herrero Ducloux al fundar el suyo, pues había entendido que la designación de profesor empleada en el Art. 25 de los estatutos se refería únicamente a los profesores definidos por los mismos, esto es, los de *titulares* y *suplentes*.

Que creía que en ningún momento el Consejo había hecho apreciaciones sobre la independencia económica, capacidad o número de cátedras dictadas por el señor Karman, limitándose únicamente a considerar si este señor era profesor de la Facultad bajo el punto de vista legal.

Que a su juicio en la presente sesión se pretende dar a la resolución del Consejo directivo un carácter que en realidad no había tenido, pues no se ha hecho cuestión de la nacionalidad del señor Karman y, refiriéndose especialmente a la exposición del señor consejero Butty, creía interpretar bien el pensamiento de éste, admitiendo que no había tenido la intención de atacar a los profe-

sores extranjeros, sino la de evidenciar que en principio no debían ser llamados a desempeñar funciones directivas los profesores *contratados*, que sólo residen en el país un cierto número de años sin arraigarse en nuestro ambiente, y que a veces, como ya ha sucedido, regresan a su patria haciendo campaña de descrédito contra las instituciones que los contrataron.

Que reflexionando después sobre este asunto, aunque consideraba muy justificadas las razones de sentimiento invocadas y, participando de las mismas, creía que, dado el carácter de la atribución que el Art. 26 de los estatutos confiere a los consejos directivos, debía procederse con estricta ecuanimidad, y que era necesario sutilizar demasiado y hasta emplear argumentos legales muy discutibles para negarle al señor Karman el carácter de *profesor* de la Facultad.

Que existe una ley nacional que autorizaba a los profesores contratados a ejercer liberalmente sus profesiones, lo que, de hecho, equivale a un reconocimiento de los títulos universitarios de los mismos; y que, por otro lado, la suprema corte nacional había sentado jurisprudencia en el mismo sentido, y que, por lo tanto, interpretando el Art. 25 con criterio amplio, el señor Karman podría ser consejero en su carácter profesional si se le negara la condición de profesor.

Termina diciendo que por las razones expuestas rectificaría en la presente sesión el voto que había emitido en la anterior, y lo daría ahora a favor de la aceptación de la candidatura del señor Karman.

El señor consejero Candiani estimando suficientemente debatido el asunto que se considera, formula moción para que se cierre el debate y se proceda a la votación por la aceptación o rechazo del señor Karman para el cargo de consejero.

Habiendo asentimiento general, el señor Decano declara cerrado el debate y pone a votación la aceptación o rechazo del candidato a consejero señor Karman.

Al iniciarse ésta el señor delegado al Consejo superior, doctor Morales, pregunta si para estas votaciones se requieren los dos tercios de votos como él cree que sería necesario.

El señor Decano contesta que habiéndose admitido la reconsideración pedida por los Centros de estudiantes, por más de dos tercios de votos (pues sólo hubo dos en contra sobre catorce), las votaciones sucesivas relativas al asunto reconsiderado, deben serlo por simple mayoría.

«El señor consejero Coni Molina, se adhiere a la opinión del doctor Morales, de que para reconsiderar un asunto hace falta el voto de las dos terceras partes, en cuyo momento le dice al que habla, el señor Candiani, que lo que se votó antes fué la reconsideración, cosa que el aludido no admite ya que él, que es manifiestamente contrario a ese temperamento, votó por la afirmativa pues se votaba sim-

plemente si se trataba el asunto objeto de la orden del día o se esperaba la opinión del Consejo superior.

« El señor Candiani le observa insistiendo que el que habla no sabía por lo visto lo que se votaba, a lo cual responde el interpelado protestando enérgicamente, que como en el concepto en que él ha votado, lo han hecho varios consejeros, es decir, entendiendo que lo que se discutía era la postergación o no postergación del asunto, y que si es admisible que la moción fuera mal expresada sería caballeresco y correcto su rectificación, ya que estaban presentes todos los votantes ».

El señor Decano manifiesta, que no habiendo reglamento interno, y para alejar toda duda, si la hubiera, podría someter a votación si el honorable Consejo lo desea, el caso en cuestión, es decir, si admitida la reconsideración de un asunto, las votaciones sucesivas deben o no hacerse por simple mayoría.

Habiendo asentimiento general, el señor Decano somete esta cuestión a votación, resultando por mayoría contra un voto que la votación debe ser hecha por simple mayoría.

Resuelto este incidente, el señor Decano manifiesta que va a procederse a la votación interrumpida, ésto es, si se acepta o no el candidato arquitecto señor René Karman, propuesto para el cargo de consejero por la Asamblea electoral última.

Practicada la votación y habiéndose retirado media hora antes el consejero señor Herrero Ducloux, resulta empate de seis votos contra seis, en cuyo caso el señor Decano decide afirmativamente, es decir, por la aceptación del candidato propuesto, señor Karman a quien proclama consejero por un período de tres años a contar desde el 28 de octubre.

Habiéndose llenado el objeto de la presente sesión extraordinaria, se levanta ésta, a las 7.30 p. m.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA SOBRE SUELDO DE UN TAQUÍGRAFO

Mayo 17 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales para que impute a la partida 12 inc. A del presupuesto vigente hasta tanto se sancione el presupuesto que habrá de regir durante el presente año, la suma de ciento setenta pesos moneda nacional, sueldo de su taquígrafo, debiendo regir esta autorización a contar del 8 de noviembre de 1918.

Art. 2.º Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº 229, 919.

ORDENANZA SOBRE FONDOS PARA OBRAS SANITARIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mayo 17 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Acuérdase a la Facultad de ciencias económicas de rentas generales la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos (864.36) para costear la ejecución de obras sanitarias.

Art. 2.º Anótese en el registro de ordenanzas, comuníquese a la Facultad de ciencias económicas, anótese en la contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **230, 919.**

ORDENANZA SOBRE VIGENCIA DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

Mayo 17 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Prorrógase hasta el 30 de junio la resolución del señor Rector, sancionada por el Consejo superior, por la que se puso en vigencia hasta el 30 de abril próximo pasado el presupuesto votado para 1918.

Art. 2.º Comuníquese, regístrese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **231, 919.**

ORDENANZA ACORDANDO FONDOS AL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Mayo 17 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Acuérdase al Colegio nacional de Buenos Aires la cantidad de doscientos cincuenta pesos de rentas generales para pagar un pulverizador comprado en la casa Lutz, Ferrando y Cía.

Art. 2.º Anótese en el registro de ordenanzas, comuníquese, tómese razón en contaduría y en intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **232, 919.**

ORDENANZA SOBRE SALARIO MÍNIMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD

Mayo 17 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Anticípese de los derechos de trabajos prácticos, con cargo de reintegro, los fondos necesarios para costear las diferencias que ocasione la implantación del salario mínimo para todas aquellas personas de las distintas secciones de esta Universidad que se encuentran en las condiciones especificadas por la ley de presupuesto.

Art. 2.º Anótese en el registro de ordenanzas, comuníquese, publíquese, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº **233, 919.**

ORDENANZA SOBRE TRASLADO DE LA CÁTEDRA DE SOCIOLOGÍA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Junio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales para que la cátedra de sociología del curso del doctorado, que debe dictarse en primer año sea reemplazada por la de derecho internacional privado del segundo año, pasando aquella a substituir a ésta.

Art. 2.º Comuníquese a la Facultad interesada, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº **234, 919.**

ORDENANZA SOBRE RETRIBUCIÓN AL SEÑOR PROFESOR DOCTOR ALEJANDRO RUZO

Junio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Acuérdase a la Facultad de ciencias económicas la suma de trescientos pesos moneda nacional para retribuir al profesor suplente doctor Alejandro Ruzo los servicios que presta reemplazando al profesor titular doctor Alfredo L. Palacios.

Art. 2.º Comuníquese a la Facultad interesada, tómese razón en contaduría, anótese y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº 235, 919.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO TOCANTE AL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Junio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Modifícase el ítem 7 del presupuesto universitario vigente, relativo al Hospital de Clínicas de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de ciencias médicas, en nota de mayo 28 último, incluyéndose los puestos creados por el Consejo superior en sesión de 17 de mayo ppdo.

Art. 2.º En consecuencia, el presupuesto del referido hospital de clínicas quedará como sigue:

Partida			
1	Médico Director	$	600.—
2	Médico interno	»	300.—
3	Director del Laboratorio Central	»	350.—
4	Sub-director del Laboratorio Central	»	200.—

Partida			
5	Químico del Laboratorio Central	$	300.—
6	Ocho ayudantes para el » » a $ 60 c/u.	»	480.—
7	Preparador para el » »	»	100.—
8	Sub-director de fisioterapia	»	250.—
9	Jefe de la sección electroterapia	»	150.—
10	» » » mecanoterapia	»	150.—
11	» » » kinesiterapia	»	150.—
12	» » » radioterapia	»	150.—
13	Fotógrafo	»	150.—
14	Auxiliar de radiografía	»	60.—
15	Ayudante de mecanoterapia	»	60.—
16	Tres ayudantes de fisioterapia a $ 60 c/u	»	180.—
17	Cuatro masagistas a $ 50 c/u	»	200.—
18	Once practicantes de 7º año a $ 50 c/u	»	550.—
19	Diez practicantes de 6º año a $ 50 c/u	»	500.—
20	Jefe de Farmacia	»	340.—
21	Ocho practicantes de Farmacia a $ 50 c/u	»	400.—
22	Administrador	»	340.—
23	Auxiliar 1º de administración	»	180.—
24	» 2º » »	»	150.—
25	Jefe de Entradas	»	200.—
26	Capellán	»	140.—
27	Mayordomo	»	140.—
28	Veinte hermanas de caridad a $ 25 c/u	»	500.—
29	Cinco encargados de esterilización a $ 100 c/u	»	500.—
30	Nueve cabos de sala a $ 60 c/u	»	540.—
31	Sesenta asistentes a $ 60 c/u	»	600.—
32	Maquinista	»	120.—
33	Ordenanza	»	100 —
34	Jardinero	»	100.—
35	Portero	»	90.—
36	Colchonero	»	80.—
37	Carpintero	»	80.—
38	Albañil	»	80.—
39	Hojalatero	»	80.—
40	Peluquero	»	80 —
41	Bañero	»	60.—
42	Sereno	»	60.—
43	Seis sirvientes a $ 50 c/u	»	300.—
44	Dos costureras a $ 40 c/u	»	80.—
45	Cocinero para enfermos	»	100.—
46	Cocinero para practicantes	»	80.—
47	Dos cocineros auxiliares a $ 50 c/u	»	100.—
48	Diez y ocho peones a $ 40 c/u	»	720.—

Partida			
49	Para gastos menores.....	$	200.—
50	Para provisión general y fomento del Hospital de Clínicas y Maternidad Pedro A. Pardo, conservación del edificio, reparaciones, pago de jornales, ropa blanca y elementos de curación (gasa, algodón, etc.. etc.).....	»	27.346.66
51	Dibujante para la cátedra de Clínica quirúrgica del Hospital de Clínicas.....	»	150.—
52	Archivero para ídem.....	»	150.—
	Total...	$	41.466.66

El excedente y los sobrantes, hasta la suma de $ 500.000 moneda nacional votada por el H. Congreso nacional, deduciendo $ 2.400 con que se paga uno de los cuatro prosectores (part. 3 inc. K ítem 6) quedan afectados al fomento del Hospital de clínicas.

Art. 3.° Este presupuesto regirá desde el 1.° hasta el 30 de junio.

Art. 4.° Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese, publíquese, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº 236, 919.

RESOLUCIÓN EN QUE SE ACUERDA UN MES DE SUELDO AL PROFESOR ALFREDO BIÚ

Junio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Acordar al profesor de caligrafía, señor Alfredo Biú, como profesor de esa asignatura en la escuela de comercio Carlos Pellegrini, el importe de un mes de sueldo, debiendo hacerse el gasto de los fondos creados por la ordenanza de 1.° de octubre de 1912.

Comuníquese a la Facultad de ciencias económicas, anótese y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº 237, 919.

ORDENÁNZA SOBRE REFUERZO DE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Junio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Sustitúyase el artículo 1.º de la ordenanza de 17 de mayo ppdo. sobre el refuerzo de una partida del presupuesto de la Facultad de ciencias médicas por el siguiente: «Refuérzase la partida 30 inciso A ítem 6 de la ordenanza de presupuesto vigente con la suma de (6.111.48) seis mil ciento once pesos con cuarenta y ocho centavos $^{m}/_{n}$ de los cuales se tomarán 2.420.50 $ $^{m}/_{n}$ de los fondos que tiene la misma Facultad en concepto de producido de la renta de programas y (3.690.98) tres mil seiscientos noventa pesos con noventa y ocho centavos $^{m}/_{n}$ de rentas generales».

Art. 2.º Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº 238, 919.

ORDENANZA SOBRE INVERSIÓN DE FONDOS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Julio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Autorízase a la Facultad de agronomía y veterinaria para que invierta en personal de laboratorios los fondos de las partidas 4 inc. A y 53 inc. B del ítem 9 del presupuesto universitario vigente, hasta 30 de junio próximo.

Art. 2.º Anótese en el registro de ordenanzas, comuníquese, publíquese, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
M. Nirenstein

Nº 239, 919.

ORDENANZA SOBRE SUELDO DE UN EMPLEADO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Julio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Autorízase a la Facultad de ciencias médicas para que con los fondos de la partida del presupuesto vigente en 1919 destinada para la provisión del Hospital de clínicas, pague la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos al asistente de sala del referido hospital, don Angel Lagos, que le corresponden por la mitad del sueldo mientras estuvo bajo banderas.

Art. 2.º Comuníquese, anótese en el registro de ordenanzas, tómese razón y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 240, 919.

ORDENANZA SOBRE LICITACIÓN PARA APROVISIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Julio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Apruébase la licitación pública realizada los días 9 de abril y 5 de mayo ppdos. para el aprovisionamiento de seis meses del Hospital de clínicas, y autorízase al Decano de la Facultad de ciencias médicas para que suscriba los contratos respectivos.

Art. 2.º Tómese razón en contaduría, anótese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 241, 919.

ORDENANZA SOBRE INCORPORACIÓN DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES, ETC., A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Julio 2 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º La Universidad nacional de Buenos Aires gestionará del Superior gobierno la incorporación a la Facultad de filosofía y letras de las siguientes instituciones: Academia nacional de Bellas Artes, Museo Nacional de Bellas Artes, Museo Histórico, Archivo de la Nación hasta 1852 y la fundación de un conservatorio de declamación.

Art. 2.º Sobre la base de lo expresado en el artículo anterior, la Facultad de filosofía organizará un plan de cursos populares de estética aplicada a la industria. A este efecto se recabará del gobierno la creación del Museo del mueble y de las artes decorativas.

Art. 3.º Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 242, 919.

RESOLUCIÓN EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE DOCTOR «HONORIS CAUSA» AL SEÑOR JUAN A. DOMINGUEZ

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Acuérdase al profesor titular de farmacognosia, don Juan A. Domínguez, el título de doctor en farmacia «honoris causa».

Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad de ciencias médicas y expídase el diploma que acredite el título otorgado.

UBALLES
R. Colón

Nº 243, 919.

RESOLUCIÓN SOBRE DIRECCIONES DE AULAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Autorízase a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para retribuir, a contar del 1.º de julio ppdo. durante el corriente año escolar dos direcciones de aulas con ciento cincuenta pesos cada una con la partida 4, inciso B, ítem B (profesor de complementos de física) del presupuesto universitario.

Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad interesada, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

U'BALLES
R. Colón

Nº 244, 919.

RESOLUCIÓN EN QUE SE CONTRATA AL PROFESOR DOCTOR JULIO REY Y PASTOR

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Autorízase a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para contratar por un año al profesor doctor Julio Rey Pastor para dictar, en la referida Facultad, los cursos de matemáticas superiores que la misma estime necesarios, con la asignación mensual de un mil pesos moneda nacional.

Este gasto se hará de rentas generales.

Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

U'BALLES
R. Colón

Nº 245, 919.

RESOLUCIÓN EN QUE SE RETRIBUYE UN CURSO LIBRE DEL DOCTOR FRANCISCO KÜHN

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Autorízase a la Facultad de ciencias económicas para retribuir el curso libre de geografía económica que dicta el doctor Francisco Kühn a contar desde el 18 de julio último y hasta el 15 de noviembre próximo con los fondos de la partida 2 inciso E, ítem 10 del presupuesto universitario vigente correspondiente a la cátedra de geografía económica nacional que se encuentra vacante.

Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad interesada, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 246, 919.

RESOLUCIÓN SOBRE FONDOS PARA REFACCIONAR BANCOS EN LA ESCUELA ANEXA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Acuérdase a la Facultad de ciencias económicas, de rentas generales, la cantidad de seiscientos diez pesos con veintidós centavos $^{m}/_{n}$ ($ 610.22) para refaccionar los bancos de la escuela anexa.

Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad interesada, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 247, 919.

RESOLUCIÓN EN QUE SE CONFIRMAN NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES SUPLENTES EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Confírmanse los nombramientos de profesores suplentes de arqueología e historia de la filosofía recaídos en el doctor Luis Mª. Torres y don Coriolano Alberini, respectivamente, a que se refiere la nota presente.

Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad, tómese razón en contaduría y en estadística y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 248, 919.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ARANCEL

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Intercálase en el artículo 11 de la ordenanza de arancel después de «Ciencias económicas» las palabras «y de la Facultad de derecho y ciencias sociales».

Art. 2.º Requiérase del ministerio de instrucción la aprobación de los derechos fijados en el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.º artículo 1.º de la ley de 3 de julio de 1885.

Art. 3.º Anótese en el registro de ordenanzas y comuníquese una vez obtenida la aprobación del Ministerio de instrucción pública.

UBALLES
R. Colón

Nº 249, 919.

Aprobada por decreto del P. E. de 5 de enero de 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE SUELDOS DEL PROFESOR DOCTOR ATANASIO QUIROGA

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Acuérdase de rentas generales, la cantidad de dos mil quinientos noventa y un pesos con setenta y un centavos (2.591.71) moneda nacional para abonar los sueldos correspondientes al exprofesor doctor Atanasio Quiroga, por catorce días de agosto de 1916 y el período de vacaciones del mismo año de 1916.

Anótese en el registro de resoluciones, tómese razón en contaduría y en intervención, extiéndase por separado orden de pago y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 250, 919.

RESOLUCIÓN EN QUE SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR LUIS C. GUGLIALMELLI COMO PROFESOR SUPLENTE DE QUÍMICA ORGÁNICA.

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Confírmase el nombramiento de profesor suplente de química orgánica recaída en la persona del doctor Luis C. Guglialmelli, a que se refiere la nota precedente.

Art. 2.º Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad, tómese razón en contaduría y en estadística y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 251, 919.

RESOLUCIÓN EN QUE SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR SUPLENTE RECAÍDO EN EL DOCTOR JOSÉ A. CAMPOS

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Confírmase el nombramiento de profesor suplente de economía política recaído en la persona del doctor José A. Campos a que se refiere la nota precedente.

Art 2.º Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad interesada, tómese razón en contaduría y en estadística y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **252, 919.**

RESOLUCIÓN SOBRE LICENCIA AL SEÑOR INGENIERO JORGE DUCLOUT

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Acuérdase licencia con goce de sueldo por dos meses, a contar del 1.º de agosto de 1919, al profesor titular de teoría de la elasticidad de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, ingeniero Jorge Duclout.

Este gasto se hará de los fondos de la caja de subsidios (ordenanza de 1.º de octubre de 1912).

Art. 2.º Comuníquese, anótese en contaduría y estadística y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **253, 919.**

RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES SUPLENTES A FAVOR DE LOS DOCTORES EMILIO RAVIGNANI Y AUGUSTO BUNGE.

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Confirmar los nombramientos de profesores suplentes de historia de América y de sociología recaídos en las personas de los doctores Emilio Ravignani y Augusto Bunge, respectivamente, a que se refiere la nota que antecede.

Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad, tómese razón y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **254, 919.**

RESOLUCIÓN SOBRE LICENCIA AL SEÑOR PROFESOR DOCTOR ENRIQUE J. POUSSART

Septiembre 16 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1919 la licencia de que goza el profesor titular de química tecnológica y analítica de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, doctor Enrique J. Poussart, con goce de sueldo, debiendo pagarse éstos de los fondos de la caja de subsidios creada por ordenanza de 1.º de octubre de 1912.

Art. 2.º Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad, tómese razón y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **255, 919.**

RESOLUCIÓN SOBRE ENTREGA DE FONDOS A LA VIUDA DEL DOCTOR RICARDO S. GÓMEZ

Octubre 17 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Entregar a la señora María Etelvina Coll viuda del ex profesor de anatomía en la Facultad de ciencias médicas, doctor Ricardo S. Gómez, para lutos, la suma de un mil quinientos pesos (1.500 $) moneda nacional.

Art. 2.º El gasto se imputará a la presente y se hará con los fondos creados por la ordenanza de 1.º de octubre de 1912.

Comuníquese, etc.

UBALLES
R. Colón

Nº 256. 919.

RESOLUCIÓN SOBRE ENTREGA DE FONDOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Octubre 17 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Acuérdase a la dirección del Colegio nacional de Buenos Aires la suma de tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (3.499 $) moneda nacional, de rentas generales, con destino al pago de las cuentas por confecciones de uniforme presentadas por la casa Rendón y López Cámera que figuran en la foja 1 y 2 de este expediente.

Art. 2.º Comuníquese a la dirección del Colegio nacional remitiéndole las cuentas agregadas, tómese razón en contaduría y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 257, 919.

RESOLUCIÓN SOBRE FONDOS PARA LA PREPARACIÓN DEL MAPA ECONÓMICO DE LA REPÚBLICA

Diciembre 9 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

1.º Acuérdase de rentas generales a la Facultad de ciencias económicas la cantidad de un mil pesos ($ 1000) moneda nacional con destino a la preparación del mapa económico de la república.

2.º Comuníquese, tómese razón, anótese en el registro de ordenanzas y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 258, 919.

ORDENANZA SOBRE REFUERZO PARA LA PARTIDA DE «GASTOS GENERALES» EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Diciembre 9 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Refuérzase hasta la suma de tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (3.364.50 $) moneda nacional la partida «gastos generales», de la Facultad de agronomía y veterinaria ítem 9 inc. 7 del presupuesto universitario vigente, con los sobrantes de las partidas 7, 9, 12, 14, 15, 20, 24 inciso E del mismo ítem 9.

Art. 2.º Comuníquese, tómese razón, anótese en el registro de ordenanzas y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 259, 919.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Diciembre 9 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Refuérzase hasta la suma de nueve mil ochocientos veintisiete pesos con seis centavos (9.827.06 $) moneda nacional la partida 2 del ítem 5 inciso B; y el ítem 5 inciso C, partida 2 que la ordenanza del presupuesto vigente asigna a la Facultad de derecho y ciencias sociales con el saldo existente de las partidas de sueldos de profesores de la misma Facultad hasta el 31 de octubre último.

Art. 2.º Comuníquese a la Facultad interesada y a contaduría, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 260, 919.

RESOLUCIÓN SOBRE SUELDO DEL ENCARGADO DEL MUSEO JURÍDICO

Octubre 17 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales para abonar con fondos de trabajos prácticos, desde el 1.º del corriente y hasta el 31 de diciembre próximo, el sueldo del encargado del Museo jurídico a razón de ciento cincuenta ($ 150) moneda nacional mensuales.

Comuníquese a la Facultad de derecho y ciencias sociales tómese razón en contaduría, anótese en estadística y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 261, 919.

RESOLUCIÓN SOBRE FONDOS PARA PAGAR REFACCIONES EN EL ASCENSOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Acuérdase de rentas generales, a la Facultad de ciencias económicas, la cantidad de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, destinada a abonar las refacciones que sea necesario efectuar para colocar en condiciones de funcionamiento el ascensor que existe en el edificio de la Facultad.

Art. 2.º Comuníquese a la Facultad, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón en contaduría, anótese en la intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **262**, **919.**

RESOLUCIÓN SOBRE LICENCIA AL DOCTOR MARCELO CONTI

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Concédese licencia sin goce de sueldo por todo el año escolar de 1920 al profesor de mecánica agrícola, doctor Marcelo Conti. Anótese, comuníquese a la Facultad interesada y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **263**, **919.**

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESPECTO DE CURSOS LIBRES Y SUPLENTES

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1.º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Facultad de filosofía y letras de las conferencias dictadas por profesores suplentes y libres en el año 1918.

Art. 2.º Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 264, 919.

RESOLUCIÓN SOBRE FONDOS RARA LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Apruébase la rendición de cuentas a que se refiere la nota precedente.

Acuérdase a la Facultad de filosofía y letras la suma de cuatro mil cincuenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 4.059,17) moneda nacional de rentas generales, para los fines indicados en la comunicación que antecede.

Comuníquese a la Facultad interesada, anótese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 265, 919.

ORDENANZA EN QUE SE ACUERDAN SOBRANTES DEL PRESUPUESTO A LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1.º Acuérdase a la Facultad de agronomía y veterinaria la cantidad que importen los sobrantes de los producidos de la misma y de su presupuesto, hasta el 31 del corriente mes de diciembre que no hubieren sido pedidos ni lo fueren hasta esa fecha o cuyos importes no se hubieren devuelto a la tesorería de la Universidad.

Art. 2.º La cantidad a que se refiere el artículo precedente deberá invertirse en obras y reparaciones de los edificios de la Facultad.

Art. 3.º Comuníquese a la Facultad interesada, tómese razón, anótese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **266, 919.**

RESOLUCIÓN SOBRE ACUERDO DE FONDOS PARA INSTALACIONES EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1.º Acuérdase de rentas generales a la Facultad de agronomía y veterinaria, la cantidad de sesenta y cuatro mil ocho pesos ($ 64.008) moneda nacional, para la instalación de un local con destino a la enseñanza de las industrias de la leche, ampliación del Museo de anatomía e instalaciones de la herrería.

Art. 2.º Comuníquese a la Facultad, anótese en el Registro de resoluciones, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **267, 919.**

RESOLUCIÓN EN QUE SE ACUERDAN FONDOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES PARA GASTOS DE ESCURSIONES DE LOS ALUMNOS.

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1.º Acuérdase de rentas generales a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales la cantidad de doce mil setenta pesos con treinta y tres centavos ($ 12.070,33) moneda nacional, para cubrir gastos de excursiones de sus alumnos, suma igual a los sobrantes de su presupuesto de 1918.

Art. 2.º Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón en contaduría y en la intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 268. 919.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DE PROFESORES SUPLENTES

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1.º Confírmanse los nombramientos de profesores suplentes efectuados por las Facultades que a continuación se expresan:

De la Facultad de ciencias médicas, al doctor Julio A. Petrocchi de materia médica y terapia. De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, al ingeniero Enrique Butty de teoría de la elasticidad. De la Facultad de filosofía y letras a don Coriolano Alberini de psicología (2.º curso); al doctor Enrique Mouchet de psicología (1er. curso), y a don David Croce de lengua griega. De la Facultad de ciencias económicas, al ingeniero Ordóñez, de matemática financiera (1.ª parte); a los doctores Rodolfo J. Lértora y Pedro J. Baiocco de Bancos; a los doctores Fernando Cermesoni, Santos I. Faré y Carlos C. Malagarriga de legislación comercial (1.ª parte); al doctor Luis A. Podestá Costa de derecho internacional comercial; al doctor Argentino Acerboni de matemática financiera (2.ª parte).

Art. 2.º Comuníquese a las Facultades interesadas, tómese razón en contaduría, anótese en el registro de resoluciones, en estadística y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 269. 919.

RESOLUCIÓN SOBRE ACUERDO DE FONDOS A LOS HEREDEROS DEL DOCTOR ATANASIO QUIROGA

Diciembre 18 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1.º Acuérdase de rentas generales a los herederos del doctor Atanasio Quiroga — ex profesor de química médica general, — la cantidad de seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 696,68) moneda nacional; suma a que ascienden los haberes correspondientes a los meses de enero y febrero de 1917, que no han sido percibidos.

Art. 2.º Depositese en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez en lo civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, secretaría Coronado, la mencionada suma, como perteneciente al juicio sucesorio del doctor Atanasio Quiroga.

Art. 3.º Anótese en el registro de resoluciones, tómese razón en contaduría, anótese en la intervención y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 270. 919.

RESOLUCIÓN SOBRE ACUERDO DE FONDOS SOBRANTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS PARA REFACCIONES DEL EDIFICIO

Diciembre 23 de 1919.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1.º Acuérdase a la Facultad de ciencias económicas la cantidad de cinco mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 5.995) moneda nacional, de los sobrantes de su presupuesto del corriente

año, para trabajos de albañilería, pintura, aseo, conservación del edificio y para la publicación del 2.º tomo de las investigaciones del seminario económico.

Art. 2.º Comuníquese, tómese razón, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **271, 919.**

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE CÁTEDRAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Diciembre 23 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Artículo 1.º Agrégase al plan de estudios en la Facultad de filosofía y letras, un primer año para todas las carreras que se cursan en ella, con las siguientes materias:

Latín,
Introducción a los estudios filosóficos,
» » » históricos,
» » » literarios y composición.

Art. 2.º Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº **272, 919.**

ORDENANZA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA INGENIERÍA CIVIL

Diciembre 23 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Artículo 1.º Apruébase el siguiente plan de estudios, para la carrera de ingeniería civil:

Primer año:	Horas semanales Teoría	Práct.	Totales
Trigonometría y nociones de geometría analítica	3	2	5
Complementos de álgebra y álgebra superior...	3	2	5
Geometría proyectiva y descriptiva.....	3	2	5
Química tecnológica y analítica.....	3	3	6
Dibujo lineal.....	—	6	6
	12	15	27
Segundo año:			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal.....	3	1	4
Geometría descriptiva y aplicada.....	3	2	5
Física aplicada.....	3	2	5
Mineralogía y geología.....	3	1	4
Estética gráfica.....	3	3	6
Dibujo técnico y de lavado de planos.....	—	6	6
	15	15	30
Tercer año:			
Cálculo infinitesimal.....	3	2	5
Topografía.....	3	3	6
Materiales de construcción.....	3	2	5
Arquitectura.....	3	1	4
Resistencia de materiales.....	—	6	6
	13	16	29
Cuarto año:			
Mecánica.....	3	3	6
Tecnología.....	3	3	6
Geodesia.....	3	3	6
Caminos y ferrocarriles (1er. curso).....	3	3	6
Teoría de la elasticidad.....	3	3	6
	15	15	30
Quinto año:			
Electrotécnica.....	3	3	6
Mecanismos.....	3	3	6
Construcciones de albañilería y hormigón armado	3	3	6
Caminos y ferrocarriles (2º curso).....	3	3	6
Hidráulica general.....	3	3	6
	15	15	30

Sexto año:	Horas semanales Teoría	Práct.	Totales
Hidráulica aplicada	3	3	6
Puertos y canales	3	3	6
Construcciones de edificios. Ingeniería legal	3	3	6
Máquinas	3	3	6
Construcciones metálicas y de madera	3	3	6
	15	15	30

Artículo 2.º Este plan de estudios entrará en vigencia a partir del 1.º de marzo de 1920.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 273, 919.

ORDENANZA SOBRE PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS CARRERAS DE MEDICINA, FARMACIA Y ODONTOLOGÍA

Diciembre 23 de 1919.

El Consejo Superior,

ORDENA

Artículo 1.º Desde el año 1920 regirá para las carreras de medicina, farmacia y odontología, los siguientes planes de estudio:

A) El estudio de las ciencias médicas comprenderá las siguientes materias agrupadas en seis años correlativos, cuya aprobación, así como la aceptación de una tesis, serán indispensables para obtener el título de doctor en medicina.

Primer año:

Anatomía descriptiva	1 año	1 exa.	3 cátedras
Embriología e Histología normal	»	»	1 cátedra

Segundo año:

Fisiología	1 año		1 cátedra
Fisiología, química biológica	»	1 exa.	1 exa. de cur.
Física biológica	»		»
Anatomía topográfica	»	»	1 cátedra

Tercer año:

Anatomía y fisiología patológicas	1 año	1 exa.	1 cátedra
Semiología y clínica propedéutica	»		2 cátedras
Medicina operatoria	»	»	1 cátedra
Microbiología	1 semes.	»	»
Parasitología	»	»	»

Cuarto año:

Patología médica	1 año	1 exam.	1 cátedra
Patología quirúrgica	1 »	1 »	1 »
Clínica dermatosifilográfica	1 sem.	1 »	1 »
Clínica génito-urinaria	1 »	1 »	1 »
Clínica oto-rino-laringológica	1 »	1 »	1 »
Clínica oftalmológica	1 »	1 »	1 »

Quinto año:

Clínica médica	1 año		2 cátedras
Clínica quirúrgica	1 »		2 »
Clínica neurológica	1 sem.	1 exam.	1 cátedra
Clínica psiquiátrica	1 »	1 »	1 »
Clínica ginecológica	1 »	1 »	1 »
Clínica obstétrica (embarazo, parto, puerperino normal, recién nacido)	1 »	1 »	1
Materia médica y terapéutica	1 año	1 »	1 »
Radiología y fisioterapia	1 sem.	1	1 »
Ortopedia (con clínica quirúrgica)	1 »	1 »	1 enc. de cur.

Sexto año:

Clínica médica	1 año	1 exam.	2 cátedras
Clínica quirúrgica	1 »	1 »	con Ortop. 2 cat.
Clínica obstétrica (embarazo, parto, y puerperio patológicos)	1 »	1 »	2 cátedras
Clínica pediátrica y puericultura	1 »	1 »	1 cátedra
Clínica de enfermedades infecciosas	1 »	1 »	1 »
Toxicología	1 sem.	1 »	1 »
Medicina legal	1 »	1 »	1 »
Higiene	1 año	1 »	1

B) Sin perjuicio de lo establecido en este plan de estudios, el Consejo directivo podrá complementar las enseñanzas con cursos de materias no comprendidas en él, entre las que se aconsejan a título de ensayo:

Patología general,
Patología experimental y comparada,
Traumatología y accidentes del trabajo,
Medicina social y eugenia,
Historia de la medicina.

Pero estas materias no serán obligatorias para optar al título de doctor en medicina.

C) La Facultad establecerá los medios para que puedan ajustarse a este plan de estudios los alumnos que actualmente cursan.

Art. 2.º Desde el año escolar de 1920 regirá para la carrera de farmacia el siguiente plan de estudios; para optar al título de farmacéutico se deberá rendir y aprobar las siguientes materias:

D) *Carrera de farmacia*

Primer año:

Botánica especial	1	año	1	exam.	1	cátedra
Zoología especial y mineralogía	1	»	1	»	1	»
Física aplicada	1	»	1	»	1	»
Química inorgánica aplicada	1	»	1	»	1	»

Segundo año:

Clínica orgánica (1er.) curso	1	año	1	exam.	1	cátedra
Farmacognoscia	1	»	1	»	1	»
Higiene y microbiología en general	1	»	1	»	1	»

Tercer año:

Química orgánica (2.º curso)	1	año	1	exam.	1	cátedra
Química analítica cualitativa	1	»	1	»	1	»
Técnica farmacéutica (1er. curso)	1	»	1	»	1	»

Cuarto año:

Química analítica cuantitativa y toxicología	1 año 1 exá. 1 enc. de cur.
Bromatología	1 semestre realizado en la cátedra del doctorado 1 examen con programa mínimo.
Química analítica de medicamentos orgánicos	1 semestre en la cátedra del doctorado 1 examen programa mínimo.
Técnica farmacéutica (2º curso)	1 año 1 exa. 1 enc. de cur.

E) *Carrera del doctorado en bioquímica y farmacia* (1)

Primer año:

Química analítica de medicamentos (1er. curso)	1 año 1 examen 1 cátedra para los dos cursos.
Bromatología	1 año 1 exa. 1 cátedra
Química biológica	1 año realizado en el curso de la escuela de medicina 1 examen.
Física biológica	1 año realizado en el curso de la escuela de medicina.
Anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas.	1 año 1 exa. 1 cátedra

Segundo año:

Química analítica de medicamentos (2° curso)	1 año 1 examen
Farmacología argentina y fitoquímica	1 » 1 » 1 cátedra
Microbiología	1 semestre realizado en la cátedra de medicina 1 ex.

TESIS

F) La Facultad establecerá los medios para que puedan ajustarse a este plan de estudios los alumnos que actualmente cursan.

Art. 3.° Desde el año 1920 los estudios de la escuela de odontología se harán de acuerdo con el siguiente plan:

Primer año:	Clases	trabajo pract.
Anatomía (descriptiva, topográfica y dentaria)	1 año	1 año
Embriología e histología	1 »	1 »
Técnica de prótesis	1 »	1

Segundo año:

Fisiología (con física y química biológicas)	1 año	1 año
Anatomía patológica y bacteriología	1 »	1 »
Técnica y dentistería operatoria	1 »	1 »

(1) Después de aprobar los cuatro años de farmacia.

Tercer año:	Clases	trabajo pract.
Dentistería operatoria	1 año	1 año
Terapia e higiene	1 »	1 »
Prótesis	1 »	1 »

Cuarto año:		
Dentistería operatoria		1 año
Prótesis		1 »
Patología y buco-dental	1 año	1 »
Ortodoncia	1 »	1

G) La Facultad establecerá los medios para que puedan ajustarse a este plan de estudios los alumnos que actualmente cursan.

Art. 4.º Comuníquese a la Facultad de ciencias médicas, publíquese, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

UBALLES
R. Colón

Nº 274, 919.

Sesión del 9 de diciembre de 1919

Presentes: Anchorena, Gonnet, Sáenz, Duncan, Facio, Domínguez, Lanari, Mercau, Quesada, Lobos, Morales, Korn y Cullen. *Ausente* (con aviso): Matienzo.

En Buenos Aires, a 9 de diciembre de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados y bajo la presidencia del consejero señor Anchorena, Decano de la Facultad de agronomía y veterinaria, que presidió el acto de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, por ausencia justificada del señor Rector y por hallarse vacante el cargo de vicerrector a causa de haber terminado su mandato en ese cargo el consejero señor Matienzo.

Abierta la sesión a las 5.30 p. m., el consejero que la presidía propuso que, ante todo, se efectuara la elección de vicerrector, que figuraba en la orden del día.

Después de un breve cuarto intermedio para uniformar ideas, volvieron a sesión los señores consejeros y se procedió a la votación correspondiente, resultando elegido por ocho votos el consejero señor Gonnet para el cargo de vicerrector por un período reglamentario. Obtuvieron también votos los consejeros señores Tezanos Pinto y Matienzo.

Votaron por el doctor Gonnet, los consejeros Srs. Anchorena, Quesada, Mercau, Lanari, Facio, Domínguez, Ducan y Sáenz; por el doctor Matienzo: Lobos y Morales; por el doctor Tezanos Pinto: el consejero señor Gonnet.

Inmediatamente el consejero señor Anchorena entregó la presidencia al vicerrector, quien, después de agradecer al Consejo la distinción de que lo había hecho objeto, hizo dar lectura de las actas de la penúltima y de la última sesiones, las que sin observación fueron aprobadas y firmadas.

El consejero señor Quesada manifestó que — como era del conocimiento público — se hallaba en un momento de tribulación por tener a uno de sus hijos gravísimamente enfermo, del cual sólo se había separado para venir a cumplir con su deber como informante en el asunto de la intervención de la Facultad de derecho, que figuraba en la orden del día; y que, fundado en aquel serio motivo, pedía al Consejo se diera preferencia a la consideración del asunto mencionado.

Con asentimiento general así se procedió, haciendo el señor vicerrector dar lectura de la nota del interventor doctor Ernesto Quesada, con que presenta al Consejo superior las constancias del desempeño de su misión en la Facultad de derecho y que forman un expediente de 304 fojas útiles.

El consejero señor Domínguez hace moción para que el asunto se trate sobre tablas.

El consejero señor Anchorena manifiesta que ante el caso tan doloroso que le ocurría al consejero señor Quesada, se imponía el deber de no exigirle la asistencia a un debate que pudiera prolongarse; y que por este motivo no acompañaba en su moción al consejero señor Domínguez, aunque era el primero en reconocer el carácter urgente del asunto. En este concepto de la urgencia, dijo, que formulaba la más formal protesta por el hecho de no haberse citado al Consejo superior con la frecuencia y oportunidad necesarias para tenerlo al corriente de los actos de la intervención ordenada; que la única razón con que se había querido explicar esas irregularidades y demoras era la circunstancia — dolorosa también — de haber sufrido el señor rector un accidente de salud que lo mantenía alejado de su puesto; pero que esa circunstancia no podía haberle impedido disponer que el Consejo funcionara en la forma que está prevista por los estatutos para el caso de ausencia del rector.

Por tal razón y porque — como argentino, como universitario y como Decano de una de las Facultades, siente en estos momentos la necesidad de expresar sus convicciones más sinceras, — quiere que se deje constancia en el acta de que ha levantado su voz contra la manera irregular en que ha funcionado la Universidad desde el 30 de octubre próximo pasado.

El señor vicerrector doctor Gonnet, contestando al consejero señor Anchorena, dijo que podía asegurar que el rector, en todo momento y sobreponiéndose a su dolencia, se había ocupado de la marcha de la intervención de la Facultad de derecho ordenada por el Consejo superior, la que se había realizado sin ningún tropiezo y recién terminó el 20 del mes próximo pasado: entonces, el rector, que tenía gran empeño en estar presente cuando se tratara el asunto, había postergado solamente unos pocos días la reunión, deseoso de presidirla.

El consejero señor Morales propone que el asunto se pase a comisión por la importancia que reviste y dada la situación afligente porque pasa el señor delegado interventor doctor Quesada.

Varios consejeros significan su conformidad con la indicación del consejero señor Morales. El consejero señor Domínguez retira su moción para que se trate sobre tablas y entonces se resolvió que el expediente de referencia pase a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

El consejero señor Quesada agradece la deferencia de los señores consejeros y pide permiso para retirarse. (Se retira).

En seguida se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Notas de varias Facultades en que comunican los nombres de las personas designadas para integrar los Consejos directivos, después de las elecciones de renovación efectuadas en el mes próximo pasado. Háganse las comunicaciones y anotaciones de práctica y archívense.

Nota del señor consejero doctor David de Tezanos Pinto en que presenta al Consejo superior su renuncia del cargo de delegado titular de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

El consejero señor Anchorena, después de algunas conceptuosas palabras en que puso de relieve los prestigios del consejero dimitente y en el interés que había en mantener su representación en el Consejo, hizo moción para que no se aceptase la renuncia.

El consejero señor Sáenz, adhiriéndose a los conceptos expresados por el consejero señor Anchorena, observa, sin embargo, un detalle de procedimiento: piensa que las renuncias de los delegados no deben ser presentadas al Consejo superior, sino al Consejo superior de la Facultad respectiva, que es la corporación que los nombra, según lo establecido en el artículo 8 de los estatutos.

El consejero señor Anchorena disintió con este modo de pensar: cree que los delegados — una vez designados — forman parte del Consejo superior, en análoga condición que los diputados y senadores en las cámaras legislativas. Además cita los precedentes, según los cuales el Consejo superior ha considerado las renuncias presentadas por sus miembros.

Como el consejero señor Sáenz reargumentara a su vez, se con-

vino en que, del punto de vista doctrinario sería oportuno fijar el procedimiento teniéndose en vista el artículo 8 de los estatutos. En consecuencia se resolvió solicitar de la comisión de interpretación y reglamento un dictamen al respecto; y en cuanto a la nota del consejero señor Tezanos Pinto, se dispuso no considerarla y encomendar al señor vicerrector que se entrevistara con dicho señor consejero a objeto de pedirle el retiro de su renuncia.

Comunicación del Ministerio de instrucción pública, acompañando una copia de la ley N.º 10946 promulgada por el Poder ejecutivo en que se da en propiedad a la Facultad de derecho y ciencias sociales el terreno de las calles Las Heras y Pueyrredón donde se construye su nuevo edificio y además se le acuerda la suma de $ 2.500.000 en dinero o fondos públicos para que la aplique a la terminación y amueblamiento del mismo edificio.

El señor vice-Rector llama la atención sobre los términos usados en la ley asignando a la Facultad una personería para adquirir bienes de que a su juicio carece, correspondiendo a la Universidad dicha personería.

El señor consejero Sáenz refiere algunos detalles sobre la discusión de esta ley, diciendo que la cuestión de personería fué tratada en el Congreso con gran acopio de datos, que tuvo en vista la comisión respectiva al presentar su dictamen sobre el proyecto de ley.

Teniéndose en cuenta estas consideraciones, se resolvió pasar el asunto a dictamen de la comisión de interpelación y reglamento.

ORDEN DEL DIA

Se tomaron en consideración, siendo sucesivamente votadas y aprobadas las siguientes ternas de candidatos para proveer cátedras vacantes:

Facultad de agronomía y veterinaria

Cátedra de «Parques y jardines»

1.º Ingeniero agrónomo Benito J. Carrasco.
2.º Doctor Moldo Montanari.
3.º Ingeniero Pedro Vidal Freire.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Cátedra de electrotécnica

1.º Ingeniero Guillermo E. Cock.
2.º » Jacinto F. Carossino.
3.º » Germán Niebuhr.

Cátedra de química inorgánica:

1.º Doctor Marcos M. Gutiérrez.
2.º » Atilio A. Bado.
3.º » Tomás J. Rumi.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS

De acuerdo con los dictámenes de esta comisión que en cada caso, fueron fundados por el señor consejero Anchorena, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Exp. 1916. Reforzar con los sobrantes de las partidas del presupuesto vigente ítem 9 inc. E Ns. 7, 9, 12, 14, 15, 20 y 24 hasta la suma de $ 3364,50 la partida de «gastos generales» de la Facultad de agronomía y veterinaria (ítem 9 inc. F).

Ordenar el pago de $ 618 $^{m}/_{n}$ a J. Guenkine por impresión de 2060 carnets para uso del Colegio nacional de Buenos Aires. Este pago se hará con fondos de la partida 33 inc. B ítem 11 del presupuesto de la Universidad.

Exp. 1604. Reforzar hasta la suma de $ 9.827.06 $^{m}/_{n}$ la partida 2 inc. B y 2 inc. C ítem 5 del presupuesto vigente (Facultad de derecho) con los sobrantes de sueldos de profesores de la misma Facultad calculados hasta el 31 de octubre ppdo.

Exp. 1190. Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas:

De la Facultad de agronomía y veterinaria por el año 1918; de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales por el mismo año 1918 y de la Facultad de ciencias económicas las de los años 1916, 1917, 1918 y primer semestre del año 1919.

Exp. 2025. Acordar de rentas generales a la Facultad de ciencias económicas la suma de $ 1.000 $^{m}/_{n}$ con destino a los gastos de preparación del mapa económico de la República.

Exp. 1736. Conceder al alumno José Q. Garrone transferencia de los derechos de 1.ª y 2.ª inscripción en el doctorado de ciencias económicas que abonó en el corriente año para que pueda utilizarlos en el primer año del notariado.

Con respecto a la habilitación del presupuesto para los primeros meses del año próximo — asunto que figuraba en la orden del día — se dispuso postergar la consideración hasta la otra sesión atenta la manifestación hecha por los señores decanos de algunas facultades, cuyos planes de estudios han sido reformados, y que hicieron ver la conveniencia de que dichas reformas sean consideradas previamente, por lo que los mismos pueden afectar a la ordenanza transitoria de presupuesto.

Los planes de estudios a que se hace referencia pertenecen a las Facultades de ciencias médicas, de ciencias exactas, físicas y natura-

les, y de filosofía y letras, los que se espera sean despachados por la comisión de enseñanza para la sesión próxima; y a fin de facilitar la tarea de la comisión se dispuso que — por esta vez — se la integre con los decanos de la Facultades interesadas en el despacho de los planes de estudios.

En seguida se dió por terminado el acto levantándose la sesión a las 7 p. m.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 18 de diciembre de 1919

Presentes: Vice-Rector, Matienzo, Sáenz, Morales, Duncan, Amadeo, Domínguez, Lanari, Anchorena, Mercau, Korn.

En Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1919 reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor vice-Rector (por ausencia del señor Rector Art. 19 de los estatutos) se declaró abierta la sesión siendo las 5 y 30 p. m.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, el secretario general dió lectura de una nota del señor vice-Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, en que invita al señor Rector y a los señores consejeros para el acto de colación de grados de esa Facultad, que tendrá lugar el día 22 del corriente.

En seguida se dió cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales que en sesión de 15 de noviembre ppdo. ha nombrado vice-Decano, por un año, al señor consejero ingeniero Enrique Butty.

De la Facultad de filosofía y letras, que ha elegido vice-Decano al señor consejero Ricardo Rojas y nombrado profesor suplente de historia del arte al señor Jorge Bunge.

Con referencia a este último nombramiento, se pasa la nota a dictamen de la comisión de enseñanza.

Solicitud de licencia por el año escolar de 1920 presentada por el profesor de mecánica agrícola, doctor Marcelo Conti, favorablemente informada por la Facultad de agronomía y veterinaria. Considerada sobre tablas — como es de práctica — se acordó la licencia sin goce de sueldo en los términos solicitados.

Nota del señor consejero Matienzo en que presenta su renuncia del cargo de miembro de la comisión de interpretación y reglamento, fundándose en sus muchas otras ocupaciones que no le dejan el tiempo necesario para desempeñar aquel cargo. En aten-

ción a los motivos invocados, el Consejo resolvió aceptar la renuncia.

A continuación, el señor vice-Rector, doctor Gonnet informa al Consejo del resultado de su entrevista con el doctor David de Tezanos Pinto para pedirle el retiro de su renuncia de delegado; y después de hacer leer una nueva nota del doctor Tezanos Pinto en que agradece la actitud asumida por el Consejo pero insiste en su renuncia, el señor vice-Rector manifiesta que su conversación con el renunciante lo ha convencido de que es imposible hacer modificar a éste su resolución. Pero observa que hay otro punto a considerar; y es que el doctor Tezanos Pinto no puede salir de este Consejo sin que lo acompañe un homenaje condigno del aprecio en que siempre se le ha tenido por sus altas cualidades intelectuales y morales. Hace, en conceptuosas palabras, el elogio del señor consejero renunciante y concluye proponiendo se nombre una comisión para que determine la forma en que se ha de rendir aquel homenaje. La indicación fué unánimemente apoyada y se dispuso encomendar al señor Rector el nombramiento de la comisión respectiva.

En seguida expuso el señor vice-Rector que con motivo del retiro del doctor Tezanos Pinto y de la renuncia del doctor Matienzo la comisión de interpretación y reglamento quedaba desintegrada y que era conveniente designar los nuevos miembros por ser urgentes y de importancia los asuntos que tiene a su despacho esa comisión.

Hubo un cambio de ideas sobre la necesidad de que esta comisión dictaminará con urgencia sobre el asunto de la intervención de la Facultad de derecho y ciencias sociales, para presentarlo al Consejo en una sesión desde ahora prefijada; a lo que observó el señor consejero Anchorena que el asunto no era sencillo y que no era posible comprometer un despacho con plazo apremiante. Se convino en que inmediatamente que haya despacho de la comisión, sea citado el Consejo para considerarlo.

ORDEN DEL DIA

Se incorpora el señor consejero Lobos.

Terna para proveer la cátedra de economía política (2.ª parte) en la Facultad de ciencias económicas. Sin observación fué aprobada en la forma propuesta que es la siguiente:

1.ª Doctor Luis R. Gondra
2.º » Enrique Ruíz Guiñazú
3.º » José A. Campos

Despacho de la comisión de enseñanza.

Reformas de planes de estudios de la Facultad de ciencias médicas; del curso de ingeniería civil y un proyecto de curso preparatorio

en la Facultad de filosofía y letras. Iban a considerarse los dictámenes cuando el señor consejero Matienzo expuso una serie de razones para fundar una moción de aplazamiento. Manifiesta el señor consejero que cuando se trata de asuntos tan fundamentales como el de los planes de enseñanza en que, sin desconocerse la prioridad que del punto de vista técnico corresponde a las facultades, el Consejo superior tiene una alta jurisdicción que ejercer, no le parece prudente que las resoluciones de aprobar o desaprobar se tomen de improviso, a lo más inspiradas por los informes verbales de la comisión — que no pueden ser discutidos sin alguna preparación de los señores consejeros. Le parece necesario que los despachos de la comisión de enseñanza sean circulados previamente con el agregado de los planes anteriores y la determinación de las reformas introducidas, a fin de que cada consejero pueda instruirse siquiera de ciertos aspectos generales, como ser el régimen de la enseñanza, el personal docente requerido, los efectos en el presupuesto de la Universidad, etc., etc. Y hace moción para que la consideración de los despachos se aplace hasta después de llenarse aquellas formalidades.

Hubo un cambio de ideas, en que intervinieron principalmente los decanos de las facultades interesadas, sosteniendo que era indispensable que la resolución sobre planes de estudios se adoptara en este año, pues de lo contrario ocurriría gran perturbación en el nuevo año escolar. En definitiva se acordó proceder en la forma indicada por el señor consejero Matienzo; pero con el compromiso de que el Consejo superior se reunirá el 23 del corriente para el despacho del asunto. Y se encarga a la secretaría general que inmediatamente circule a los señores consejeros los antecedentes necesarios para su información al respecto.

Proyecto de ordenanza presentado por la comisión de enseñanza sobre clasificación de los exámenes, en el que los términos numéricos se reemplazan por las calificaciones de: *insuficiente*, *suficiente*, *bueno*, *distinguido*.

Lo fundó el señor consejero Lanari diciendo que la idea era originaria del Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas y que traída al seno de la comisión, ésta, por varias razones que él mismo expuso, la había considerado digna de auspicio, por lo que ha formulado este proyecto, que responde a llenar una disposición de carácter general consignada en los estatutos.

Los señores consejeros Sáenz y Anchorena se opusieron a que el proyecto se tratara de inmediato, observando que es un asunto que más de una vez se ha agitado en la Universidad sin poderse llegar a una solución satisfactoria, sea por la influencia del sistema seguido hasta ahora, sea por distintos criterios de las facultades; que la modificación proyectada perturbaría varias ordenanzas como

la de premios, adjudicación de becas y otras que están articuladas con el sistema de clasificaciones; y que por último no se trata de un asunto de inmediata urgencia. Concluyen por pedir el apoyo del Consejo para que se solicite previamente la opinión de los consejos directivos de todas las facultades, con respecto al proyecto presentado y que reunidos estos informes, se tome en consideración en las sesiones del año próximo. Prevaleció esta moción y a objeto de que el asunto siga un trámite regular, se dispuso que el proyecto de ordenanza vuelva a la comisión de enseñanza, autorizándola a recabar la adhesión de las facultades por intermedio del señor Rector.

Expediente iniciado ante el ministerio de instrucción pública por la sociedad química argentina para gestionar la creación de un instituto especial en que se cultiven las ciencias químicas y se estudien las aplicaciones industriales de las mismas que interesen al desarrollo de la economía nacional.

Después de un informe del señor consejero Morales, en apoyo del dictamen de la comisión, en que puso de manifiesto la importancia del instituto que se proyecta — siempre que sea bien organizado — para el fomento de las investigaciones y aplicaciones industriales en nuestro país, que son tan necesarias y oportunas en la época actual; el Consejo resolvió aprobar en todas sus partes el dictamen de la comisión.

Con despacho favorable de la misma comisión fueron aprobados los siguientes nombramientos de profesores suplentes:

De la Facultad de ciencias médicas, al doctor Julio A. Petrocchi, de materia médica y terapia;

De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, al ingeniero Enrique Butty, de teoría de la elasticidad;

De la Facultad de filosofía y letras, a don Coriolano Alberini, de psicología (2.º curso); al doctor Enrique Mouchet, de psicología (1er. curso), y a don Daniel O. Croce, de lengua griega;

De la Facultad de ciencias económicas, al ingeniero Manuel Ordóñez, de matemática financiera (1.ª parte); a los doctores Rodolfo I. Lértora y Pedro J. Baiocco, de bancos; a los doctores Fernando Cermesoni, Santos S. Faré y Carlos A. Malagarriga, de legislación comercial (1.ª parte); al doctor Luis A. Podestá Costa, de derecho internacional comercial; y al doctor Argentino Acerboni, de matemática financiera (2.ª parte).

Comisión de presupuesto y cuentas:

Proyecto de ordenanza para poner en vigencia el presupuesto universitario del año actual durante el primer cuatrimestre del año 1920.

Informó el señor consejero Anchorena manifestando que la razón especial de este proyecto es que el H. Congreso no ha sancionado aún la ley de presupuesto para el año próximo — circunstancia que

inhabilita a la Universidad para juzgar del subsidio en que se ha de encabezar su cálculo de recursos. La habilitación del presupuesto vigente ha sido de práctica en los años anteriores; además el Art. 2.º de la ordenanza prevé las necesidades de gastos que hubiere que hacer con motivo de la implantación de reformas en los planes de enseñanza, de que se ha tratado en esta misma sesión.

Se votó y fué aprobado en general y particular el proyecto de ordenanza que a continuación se transcribe.

El Consejo superior de la Universidad nacional de Buenos Aires

ORDENA

Art. 1.º La ordenanza de presupuesto sancionada para el corriente año y las modificaciones posteriormente introducidas en ella regirán por el primer cuatrimestre de 1920.

Art. 2.º Autorízase al rectorado, con cargo de dar cuenta al Consejo superior, para introducir las modificaciones indispensables que exija el mejor servicio, por si, en lo que se refiere al ítem del Consejo superior y del Colegio nacional y de acuerdo con los decanos en lo que respecta a las facultades, especialmente las que reclame la ejecución de nuevos planes de estudio.

Art. 3.º Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente regirán hasta la sanción de la próxima ordenanza de presupuesto.

Art. 4.º Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

De acuerdo con los dictámenes de la misma comisión, que en cada caso fueron detallados y fundados por el señor consejero Anchorena, el Consejo adoptó las siguientes resoluciones:

Aprobar la rendición de cuentas de la Facultad de filosofía y letras por el año 1918 y acordarle al mismo tiempo de «rentas generales» la suma de $ $^{m}/_{n}$ 4.059,17 igual a la de sobrantes de aquel ejercicio devuelto por la Facultad y que eran destinados a compras que no pudo efectuar por razones de la guerra europea y que ahora necesita realizar.

Asímismo se aprobó un complemento de rendición de cuentas de la misma Facultad por el año 1918, que se refiere al pago de conferencias dictadas en el mismo año.

Acordar de «rentas generales» a la Facultad de agronomía y veterinaria la suma de $ 64.008,66 $^{m}/_{n}$ para construcción de un pabellón de lechería, ampliación del anfiteatro de anatomía e instalación de la herrería, urgentemente requeridos por necesidades de la enseñanza; teniéndose en consideración que la suma que se acuerda es la misma que fué entregada a la tesorería de la Universidad como producido de la misma facultad al liquidarse las cuentas del doctor Ricardo Schatz.

Se acuerda a la misma Facultad, para que durante las vacacio-

nes pueda efectuar reparaciones indispensables en sus edificios el importe de los sobrantes producidos de la Facultad y de su presupuesto ordinario hasta el 31 de diciembre del corriente año.

A la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales acuérdase el importe de los sobrantes de su propio presupuesto de los años 1918 y 1919 para que cubra los gastos ocasionados por las «excursiones de profesores y alumnos».

La partida especial para estos gastos ($ $^{m}/_{n}$ 12.000) fué suprimida por razones de economía, creyéndose que podría ser costeada con los derechos de trabajos prácticos, lo cual no es posible, por la cantidad a que alcanza según los datos de la Facultad y el informe de la comisión.

A la Facultad de ciencias económicas se acordó de «rentas generales» la suma de $ $^{m}/_{n}$ 600 para pago de una compostura de un ascensor de su edificio — en razón de no tener aquella, partida en su presupuesto a qué imputar el gasto.

Mandar abonar de «rentas generales» a la sucesión del profesor Atanasio Quiroga, depositándola a la orden del juez respectivo, la suma de $ $^{m}/_{n}$ 696,68 que corresponden al causante por sueldos de vacaciones en los meses de enero y febrero de 1917.

La comisión de peticiones se expide en una solicitud de la señora Elisa Ferrari de Manzoni madre del estudiante de derecho, Amadeo Isidoro Manzoni, que después de abonar la suma de $ $^{m}/_{n}$ 246 por derechos universitarios, falleció sin haber hecho uso de ellos.

La comisión aconseja que por razones de equidad y previa verificación de las condiciones de pobreza de la peticionante se le entregue de «rentas generales» la suma solicitada.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 7 y 30 p. m.

Se hace constar que el doctor Sáenz manifestó que integrada la comisión de interpretación a la que había sido destinado el informe del doctor Quesada sobre intervención en la Facultad de derecho y ciencias sociales, convenía a los intereses de la Universidad fijar una sesión dentro de este mes, para que fuera tratado el despacho respectivo.

El doctor Anchorena se opuso por considerar delicado y complejo el asunto — y no serle posible — como miembro de esa comisión, dictaminar en plazo tan breve.

El doctor Sáenz repuso, que, a su juicio, el asunto era muy sencillo, pero que no tenía inconveniente en que se resolviera de acuerdo con la proposición del doctor Anchorena.

Su propósito era dejar expresa constancia de que los más inte-

resados en el pronto despacho de este asunto eran los hombres que componen hoy el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 23 de diciembre de 1919

Presentes: Vice-Rector, Lobos, Anchorena, Sáenz, Lanari, Mercau, Korn, Facio, Duncan, Morales, Domínguez. *Ausentes* (con aviso), Matienzo, Cullen (h).

En Buenos Aires, a 23 de diciembre de 1919, se reunió el Consejo superior en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, siendo presidida por el señor vice-Rector doctor Gonnet en razón de ausencia justificada del señor Rector.

Abierta la sesión a las 6 y 35 p. m. el Consejo pasó a ocuparse de los dictámenes de la comisión de enseñanza sobre los planes de estudios que se exponen a continuación y que constituía el asunto de la orden del día.

Tratóse en primer término del plan de estudios de medicina reformado por el Consejo directivo, con arreglo a las exigencias docentes de actualidad y la distribución de las materias en seis años de estudios según lo prescripto de un modo general en el Art. 14 de los estatutos, inciso 4.º

Después de leerse el dictamen de la comisión, el señor consejero Lanari hizo una extensa exposición para demostrar que el nuevo plan de estudios estaba desde luego a cubierto de los conflictos de orientación que pudieran ocurrir en otras facultades porque la ciencia de la medicina, dijo, es una rama de la biología cuyas leyes son inmutables; y que en cuanto a las finalidades de los estudios, el nuevo plan se mantiene dentro del concepto dual que corresponde a un instituto de carácter oficial. La preparación de buenos profesionales y los elementos fundamentales para las vocaciones científicas han sido juiciosamente combinados.

Además y fuera de los cursos obligatorios, se proyectan algunos otros de ilustración médica superior y de medicina social, que representan un paso más en el dominio de las ciencias médicas.

Analizando las materias del nuevo plan, las dificultades experimentadas para comprenderlas en el plazo perentorio de seis años de estudios — dado que era imposible disminuir el número de aquellos cuya necesidad y cuyo progreso se imponen con la fuerza de

los hechos: La adaptación obligatoria ha sido realizada por la Facultad resolviendo intensificar las principales enseñanzas clínicas (médica, quirúrgica y obstétrica) y reducir otras menos ponderables que serán dictadas en cursos semestrales — combinándose en lo posible las cátedras correlativas; agregó el señor consejero Lanari que al considerarse el asunto en particular podría dar mayores detalles.

Como nadie hiciera observación, el señor vice-Rector puso a votación el dictamen *en general* y resultó aprobado por unanimidad.

En particular fué considerado el artículo 1.º que trata de la distribución de los estudios en seis años — y sin discusión se aprobó la parte referente a 1.º, 2.º, 3.º y 4.º años. Solamente se hizo constar que, en el 2.º año, la física biológica que figura como curso anual debe entenderse que con respecto a su intensidad, es sólo de un semestre espaciado en el año, confirmando el hecho de que en el horario no se atribuye a dicho curso más que una hora semanal, en combinación con la cátedra de fisiología.

Al tratarse del 5.º año el señor consejero Facio manifestó que a su juicio, era un año muy recargado de asignaturas y particularmente objetó la inclusión de un curso de obstetricia clínica, habiendo otro similar en el 6.º año.

El señor consejero Lanari dió explicaciones: el Consejo directivo se ha visto en la necesidad de extender el campo de enseñanza de la obstetricia porque es una materia de conocimiento práctico indispensable a todo médico — y porque el ideal que sería el internado en las maternidades no es realizable sino para un corto número de alumnos.

Por otra parte, observa que muchas de las otras materias comprendidas en el 5.º año, no son de examen obligatorio en ese mismo año.

Votado el despacho referente al 5.º año, fué aprobado por mayoría, y el 6.º año fué aprobado también sin observación.

Los artículos 2.º y 3.º de la ordenanza después de un breve informe del señor consejero Lanari fueron igualmente aprobados.

Plan de estudios de farmacia. Doctorado en farmacia y bioquímica

El despacho de la comisión en que se aconseja la aprobación del proyecto de la Facultad fué sostenido por el señor consejero Domínguez con los informes pertinentes, después de lo cual se votó el despacho que fué aprobado en general y particular.

Plan de estudios de odontología.

Informó el señor consejero Lanari e hizo notar que además del proyecto remitido por la Facultad había tenido en cuenta una serie

de observaciones formuladas por el fundador de aquella escuela, doctor Nicasio Etchepareborda, cuya autoridad en la materia era tan respetable.

Sometido a votación fué aprobado en general y particular.

He aquí el texto de la ordenanza correspondiente a los planes de estudio de medicina, farmacia y odontología:

Artículo 1.º Desde el año 1920 regirán para las carreras de medicina, farmacia y odontología los siguientes planes de estudios:

A) El estudio de las ciencias médicas comprenderá las siguientes materias agrupadas en seis años correlativos, cuya aprobación, así como la aceptación de una tesis, serán indispensables para obtener el título de doctor en medicina.

Primer año:

Anatomía descriptiva	1 año	1 exa.	3 cátedras
Embriología e histología normal	1 »	1 »	1 »

Segundo año:

Fisiología	1 año		1 cátedra
Fisiología. — Química biológica	1 »	1 »	1 enc. de cur.
Anatomía topográfica	1 »	1 »	1 cátedra

Tercer año:

Anatomía y fisiología patológicas	1 año	1 »	1 cátedra
Semiología y clínica propedéuticas	1 »	1 »	2 »
Medicina operatoria	1 »	1 »	1 »
Microbiología	1 sem.	1 »	1 »
Parasitología	1 »	1 »	1 »

Cuarto año:

Patología médica	1 año	1 exa.	1 cátedra
Patología quirúrgica	1 »	1 »	1 »
Clínica dermato-sifilográfica	1 sem.	1 »	1 »
Clínica génito-urinaria	1 »	1 »	1 »
Clínica otorino-laringológica	1 »	1 »	1 »
Clínica oftalmológica	1 »	1 »	1 »

Quinto año:

Clínica médica	1 sem.		2 cátedras
Clínica quirúrgica	1 año		2 »
Clínica neurológica			
Clínica psiquiátrica	1 sem.	1 exá.	1 »

Clínica ginecológica	1 sem.	1 exa.	1 cátedra
Clínica obstétrica (embarazo, parto puerperio normal, recien nacido).	1 »	1 »	1 »
Materia médica y terapia	1 año	1 «	1 »
Radiología y fisioterapia	1 sem.	1 »	1 »
Ortopedia (con clínica quirúrgica)	1 »	1 »	1 enc. de cur.

Sexto año:

Clínica médica	1 año	1 exa.	1 cátedra
Clínica quirúrgica	1 »	1 exa.	con ortop.
Clínica obstétrica (embarazo, parto, y puerperio patológicos)	1 »	1 exa.	2 cátedras
Clínica pediátrica (puericultura)	1 »	1 »	1 cátedra
Clínica de enfermedades infecciosas.	1 »	1 »	1 »
Toxicología	1 sem.	1 »	1 »
Medicina legal	1 »	»	1 »
Higiene	1 año	1 »	1 »

B) Sin perjuicio de lo establecido en este plan de estudios, el Consejo directivo podrá complementar las enseñanzas con cursos de materias no comprendidas en él, entre las que se aconsejan a título de ensayo.

Patología general,
Patología experimental y comparada,
Traumatología y accidentes del trabajo,
Medicina social y eugenia,
Historia de la medicina.

Pero estas materias no serán obligatorias para optar al título de doctor en medicina.

C) La Facultad establecerá los medios para que puedan ajustarse a este plan de estudios los alumnos que actualmente cursan.

Art. 2.º Desde el año escolar de 1920 regirá para la carrera de farmacia el siguiente plan de estudios; para optar al título de farmacéutico se deberá rendir y aprobar las siguientes materias:

D) *Carrera de farmacia*

Primer año:

Botánica especial	1 año	1 exa.	1 cátedra
Zoología especial y mineralogía	1 »	1 »	1 »
Física aplicada	1 »	1 »	1 »
Química inorgánica aplicada	1 »	1 »	1 »

Segundo año:

Química orgánica (1er. curso).....	1 año	1 exa.	1 cátedra
Farmacognoscia.....	1 »	1 »	1 »
Higiene y microbiología en general.	1 »	1 »	1 »

Tercer año:

Química orgánica (2º curso).....	1 año	1 exa.	1 cátedra
Química analítica cualitativa.....	1 »	1 »	1 »
Tecnica farmacéutica (2.º curso)...	1 »	1 »	1 »

Cuarto año:

Química analítica cuantitativa y toxicología.....	1 año 1 exam. 1 enc. de curs.
Bromatología.....	1 semestre realizado en la cátedra del doctorado, 1 examen con programa mínimo.
Química analítica de medicamentos orgánicos.....	1 semestre en la cátedra del doctarado, 1 examen con programa mínimo.
Técnica farmacéutica (2.º curso)...	1 año 1 exam. 1 enc. de curs.

E) *Carrera del doctorado en bioquímica y farmacia*

Primer año:

Química analítica de medicamentos (1er. curso).....	1 año 1 examen 1 cátedra para los dos cursos.
Bromatología.....	1 año 1 examen 1 cátedra
Química biológica.....	1 año realizado en el curso de la Escuela de medicina 1 examen.
Física biológica.....	1 año realizado en el curso de la Escuela de medicina 1 examen.
Anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas.	1 año 1 examen 1 cátedra

Segundo año:

Química analítica de medicamentos (2.º curso).....	1 año 1 examen 1 cátedra
Farmacología argentina y fitoquímica.....	1 1 » 1 »

Microbiología	1 semestre realizado en la cátedra de Medicina 1 examen.
Toxicología	1 semestre realizado en la cátedra de Medicina 1 examen.

TESIS

F) La Facultad establecerá los medios para que puedan ajustarse a este plan de estudios los alumnos que actualmente cursan.

Art. 3.º Desde el año 1920 los estudios de la escuela de odontología se harán de acuerdo con el siguiente plan:

Primer año:	Clases	trabajos práct.
Anatomía (descriptiva, topográfica y dentaría).	1 año	1 año
Embriología e histología	1 »	1 »
Técnica de prótesis	1 »	1 «
Segundo año:		
Fisiología (con física y química biológicas)...	1 año	1 año
Anatomía patológica y bacteriología.....	1 »	1 »
Técnica y dentistería operatoria.....	1 »	1 »
Tercer año:		
Dentistería operatoria.....	1 año	1 año
Terapia e higiene.....	1 »	1 »
Prótesis.....	1 »	1 »
Cuarto año:		
Dentistería operatoria.....		1 año
Prótesis		1 »
Patología y clínica buco-dental.....	1 año	1 »
Ortodoncia	1 »	1 »

G) La Facultad establecerá los medios para que puedan ajustarse á este plan de estudios los alumnos que actualmente cursan.

Reforma del plan de ingeniería civil

Informa el consejero señor Morales haciendo notar que la reforma no afectará al presupuesto de la Facultad, pues se trata simplemente de nueva ubicación de algunas cátedras principalmente las de física y mecánica cuyo estudio se ha querido intensificar en la enseñanza de la ingeniería por ser una de las bases más sólidas de esta carrera.

Como no se hiciera observación, el señor vice-Rector puso a votación el dictamen de la comisión que fué aprobado en todas sus partes. La ordenanza sancionada, dice así:

Artículo 1.º Apruébase el siguiente plan de estudios para la carrera de ingeniería civil:

	Horas semanales		
Primer año:	Teoría	Práct.	Totales
Trigonometría y nociones de geometría analítica.	3	2	5
Complementos de álgebra y álgebra superior...	3	2	5
Geometría proyectiva y descriptiva.....	3	2	5
Química tecnológica y analítica.....	3	3	6
Dibujo lineal.....	—	6	6
	12	15	27
Segundo año:			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal.....	3	1	4
Geometría descriptiva y aplicada.....	3	2	5
Física aplicada.....	3	2	5
Mineralogía y geología.....	3	1	4
Estática gráfica.....	3	3	6
Dibujo técnico y de lavado de planos.....		6	6
	15	15	30
Tercer año:			
Cálculo infinitisimal.....	3	2	5
Topografía.....	3	3	6
Materiales de construcción.....	3	3	6
Arquitectura	1	5	6
Resistencia de materiales.....	3	3	6
	13	16	29

Cuarto año:	Horas semanales Teoría	Práct.	Totales
Mecánica	3	3	6
Tecnología del calor	3	3	6
Geodesia	3	3	6
Caminos y ferrocarriles (1.er curso	3	3	6
Teoría de la elasticidad	3	3	6
	15	15	30

Quinto año:			
Electrotécnica	3	3	6
Mecanismos	3	3	6
Construcciones de albañilería y hormigón armado	3	3	6
Caminos y ferrocarriles (2º curso)	3	3	6
Hidráulica general	3	3	6
	15	15	30

Sexto año:			
Hidráulica aplicada	3	3	6
Puertos y canales	3	3	6
Construcciones de edificios. Ingeniería legal	3	3	6
Máquinas	3	3	6
Construcciones metálicas y de madera	3	3	6
	15	15	30

Art. 2.º Este plan de estudios entrará en vigencia a partir del 1.º de marzo de 1920.

Creación de un curso preparatorio en la Facultad de filosofía y letras

El Consejo en su sesión anterior dispuso que este asunto se tratara sin despacho de comisión.

El consejero señor Korn, decano de la Facultad, expone que, a causa de las dificultades surgidas en la labor del Consejo directivo, no había sido posible todavía terminar la organización de los planes de estudio; pero que un punto sobre el cual, por haber habido uniformidad, es el de la necesidad de exigir una preparación de carácter especial a los alumnos que ingresen a los estudios superiores.

Los defectos de la segunda enseñanza de hacen notar en todos los departamentos de la Universidad y en alguno de éstos se ha

establecido el examen de ingreso como medida de emergencia. Pero tal procedimiento que puede aplicarse en las Facultades que atraen a muchos alumnos produciría en la Facultad de filosofía y letras una despoblación notoria. Entonces se ha preferido establecer un *curso preparatorio* que al capacitar mejor a los alumnos permitirá también que las disciplinas de índole superior puedan desenvolverse a mayor altura que la que hasta ahora han alcanzado. Y terminó aduciendo los motivos de urgencia que existen en la Facultad para reclamar despacho inmediato del asunto.

La consideración del proyecto dió lugar a una larga discusión referida menos al proyecto mismo que al asunto de interés general, planteado desde tiempo atrás, sobre la defectuosa preparación de los alumnos que ingresan a la Universidad. Los conceptos expresados ponen de manifiesto que en todas las Facultades hay gran preocupación al respecto y que los procedimientos ensayados — como ser el examen de ingreso, cualquiera que sea su forma — no dan el resultado necesario.

Se hicieron referencias especiales a la enseñanza que se da en el Colegio Nacional de Buenos Aires, insistiéndose en la conveniencia de que — ahora que dicho establecimiento pertenece a la Universidad por ley — se le convierta en un verdadero instituto preparatorio de la enseñanza superior.

A propósito, se recordó que en la sesión de 16 de septiembre ppdo. se había ya planteado el caso, resolviéndose nombrar una comisión especial para que proyecte el plan preparatorio definitivo del Colegio Nacional de Buenos Aires, universitario que regirá también en el Instituto libre de segunda enseñanza.

Después de estas consideraciones volviendo al proyecto de la Facultad de filosofía y letras, el consejero señor Sáenz propuso dos modificacones: una de forma a fin de que la ordenanza se dicte en términos más dispositivos; otra de fondo, y es que en vez de un curso preparatorio se cree un primer año de estudios en la Facultad con las materias fijadas en el proyecto.

Esta moción fué apoyada, y el consejero señor Korn manifestó que no tenía inconveniente en manifestar que el proyecto de la Facultad fuera sustituído por el que indicaba el consejero señor Sáenz.

El consejero señor Anchorena se opuso sosteniendo que ante todo debía considerarse el proyecto originario de la Facultad y que aunque éste fuera rechazado, como la proposición del consejero señor Sáenz importaba un proyecto nuevo, no debía tratarse sobre tablas. Y al procederse en contrario el señor consejero pide se haga constar su disidencia sobre el particular.

Después de otros argumentos y hecha la votación correspondiente, prevaleció el pensamiento de que el curso proyectado constituye un

primer año del plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras.

Esta disposición fué aprobada por mayoría de siete votos, dictándose la siguiente ordenanza:

Artículo 1.º Agrégase al plan de estudios en la Facultad de filosofía y letras un primer año para todas las carreras que se cursan en ellas, con las siguientes materias:

Latín.
Introducción a los estudios filosóficos,
» » » históricos,
» » » literarios y composición.

Art. 2.º Comuníquese, anótese y archívese.

Terminada la consideración de los planes de estudio, se dió lectura de una nota del consejero señor Herrera Vegas, en que presenta su renuncia como miembro de la Comisión directiva del Colegio Nacional de Buenos Aires. Sin discusión la renuncia fué aceptada.

En seguida el consejero señor Anchorena manifestó que desde la última sesión en que aceptara el cargo de miembro de la comisión de interpretación y reglamento se había dedicado a estudiar el informe del señor interventor en la Facultad de derecho que está a dictamen de aquélla pero que no había tenido oportunidad de cambiar ideas con los dos miembros de la comisión. Sin embargo, agrega, él está dispuesto a emitir su opinión si el Consejo resuelve ocuparse del asunto.

El consejero señor Lanari miembro de la comisión, repite los motivos de exceso de tareas con que en la sesión anterior se resistiera a aceptar el cargo y pide que se haga lugar a su renuncia. Esta fué aceptada.

Por su parte el otro miembro informante de la comisión, el consejero señor Korn, dijo que después de revisar el expediente sobre que debiera dictaminar ha encontrado en uno de sus capítulos principales circunstancias que lo inhabilitan por comprenderlo «las generales de la ley». E invocando esta razón, pide también que se acepte la renuncia Así se hizo y acto continuo el señor vice-Rector con autorización del Consejo, procedió a integrar la comisión designando al efecto a los consejeros señores Facio y Amadeo.

Por último, de acuerdo con un dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas, se resolvió acordar a la Facultad de ciencias económicas la cantidad de $ 5.995 $^{m}/_{n}$ de los sobrantes de su presupuesto de este año para gastos de refección de su edificio y para la publicación de las investigaciones del semanario económico.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 8.30 p. m.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 8 de abril de 1919

Presentes: Vice-Rector Gonnet, Anchorena, Bibiloni, Sáenz, Korn, Weigel Muñoz, Duncan, Morales, Quesada, Amadeo y Cullen.

En Buenos Aires, a 8 de abril de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor vice-Rector declaró abierta a las 5.30 p. m. y manifestó que los doctores Bibiloni y Weigel Muñoz concurrían el primero como vicedecano de la Facultad de ciencias económicas en ejercicio del decanato y el segundo como delegado suplente de la misma Facultad, cuyo titular el doctor R. Herrera Vegas, se hallaba en uso de licencia.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor rector de 31 de marzo ppdo., en que manifiesta su necesidad de ausentarse de la Capital durante el mes de abril y parte de mayo próximos y solicita el asentimiento del Consejo para que durante este tiempo desempeñe las funciones del rectorado el señor vice-Rector doctor Manuel B. Gonnet.

Hubo asentimiento general a lo expresado en la nota del señor rector.

Resoluciones del rectorado dictadas durante el receso introduciendo algunas modificaciones en el presupuesto de acuerdo con la autorización que le confiriera el Consejo superior en sesión de 18 de diciembre ppdo.; dichas resoluciones afectan a los ítems del Consejo superior, de las Facultades de ciencias médicas y de ciencias exactas, físicas y naturales. Además, se acuerda de rentas generales al Colegio Nacional de Buenos Aires la suma de $ ..... $^{m}/_{n}$, para reparaciones de su edificio que era necesario efectuar en el período de vacaciones.

El consejero señor Anchorena, miembro de la comisión de presupuesto que funcionó el año pasado, manifestó su extrañeza por esas resoluciones, porque, dijo, que al aconsejar la autorización conferida al rectorado en 18 de diciembre, entendió — como lo entiende ahora mismo — que se refería solamente a las reformas que pudieran hacerse dentro del presupuesto vigente, pero que no autorizaba creación de puestos y compromisos de gastos nuevos.

El señor vice-Rector hace dar lectura del texto de la autorización de 18 de diciembre que habla de *modificaciones* y no de *adaptaciones* por lo que el rectorado ha entendido usar de una autorización suficiente para las resoluciones dictadas que deben considerarse definitivas.

Después de un cambio de ideas, prevaleció la opinión del señor

vice - Rector con la disidencia del consejero señor Anchorena que pide se haga constar y se dispuso que los expedientes de la referencia pasen a la comisión de presupuesto y cuentas para que le sirvan de antecedentes al proyectar el presupuesto general del corriente año.

Nota del doctor Rafael de la Plaza, con la que remitió un cheque por $ 50.000 (cincuenta mil) $^{m}/_{n}$, como donación a la Universidad dispuesta en el testamento de su señor tío el doctor Victorino de la Plaza. El rectorado otorgó en aquella fecha recibo por la suma mencionada, dejando pendiente la aceptación que según los estatutos corresponde al Consejo superior.

La donación fué aceptada.

Con motivo de este asunto el consejero señor Bibiloni observa que el acuse de recibo de la suma indicada, es como una aceptación por parte del rectorado y que tratándose de donaciones o legados que podrían tener cláusulas impositivas, es conveniente que el asunto se difiera exclusivamente al Consejo y que sería este el momento de dejarlo así establecido para lo sucesivo. Replicó el consejero señor Anchorena diciendo que ese concepto podría envolver una censura para el rector, y que él sin conocer los términos de la nota pasada por éste, estaba seguro que serían los que justamente corresponden y que no contendría la palabra aceptación.

Inmediatamente se dió lectura de la nota aludida que confirma lo dicho por el consejero señor Anchorena.

El señor vice - Rector por su parte, observa, que la advertencia « para lo sucesivo » está demás, porque nunca se ha dejado de cumplir estrictamente el estatuto en caso de donaciones o legados. A lo que el consejero señor Bibiloni contestó que no ha tenido propósito de censura ni de referencia al pasado sino solamente prevenir « para lo sucesivo » y ejerciendo con esto su « derecho de opinar ».

Pasóse en seguida a considerar sobre tablas varias solicitudes de licencias de profesores y fueron acordadas sin goce de sueldo las siguientes:

Al profesor de construcciones rurales (Fac. de agronomía) ingeniero Domingo Selva, por todo el presente año escolar.

Al profesor de arquitectura don Luis P. Esteves, prórroga de licencia por igual término.

Al profesor de literatura latina don Teófilo Wechsler también por todo el año escolar y como en esta solicitud se pidiera también el goce de sueldo invocando circunstancias previstas en la ordenanza de caja de subsidios para profesores temporariamente inhabilitados por motivos de salud, la solicitud respecto de este punto, se dispuso después de un cambio de ideas que pasase a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas.

Nota de la Facultad de ciencias económicas pidiendo aumento

de recursos a fin de poder habilitar local y enseñanza para 266 alumnos que han solicitado ingreso a la escuela de comercio.

El consejero señor Bibiloni expuso brevemente los propósitos de la Facultad y los medios arbitrados para realizarlos, como asimismo la necesidad de que se tramitara el pedido a la mayor brevedad para no perjudicar las aspiraciones legítimas de aquellos estudiantes. Se dispuso pasar la nota a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas.

Nota de la Facultad de ciencias médicas en que proyecta un agregado al artículo 44 de los estatutos con el siguiente texto:

« Los profesores de la Facultad de ciencias médicas cesarán en sus funciones:

a) en cualquier caso a los 65 años de edad.

b) antes de haber cumplido 65 años de edad, si habiendo desempeñado durante 20 años la cátedra, se encontraran en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional ».

El consejero señor Anchorena manifestó que aunque por los estatutos y por tradición se ha consultado previamente a las Facultades para estos proyectos de reforma, considera que el caso propuesto es algo original y convendría antes de circularlo a las Facultades lo estudie una comisión del Consejo.

Lo mismo afirma el consejero señor Weigel Muñoz, quien cree que la disposición del inciso 24, art. 14 de los estatutos se refiere a los proyectos de reforma emanados del mismo Consejo superior; pero cuando el proyecto viene de una Facultad hay motivo para ver primeramente si se le da o no el curso de carácter general.

El señor consejero Korn agrega que lo contrario sería dar un privilegio a la Facultad de ciencias médicas que no le parece justo.

Después de estas observaciones se dispuso que la nota de la referencia pase a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

Exp. 2370/1919. Nota de la Facultad de ciencias médicas elevando favorablemente informada una solicitud de empleados subalternos que piden aumento de sueldo. A la comisión de presupuesto y cuentas.

Exp. 8/1920. Nota de la misma Facultad acompañando una ordenanza sobre adscripción de aspirantes a profesores en que se establece un derecho y se pide que éste pueda ser percibido por la tesorería de la Facultad. A la comisión de presupuesto y cuentas.

Exp. 2208/1919. De la misma Facultad pidiendo se autorice a los estudiantes de cursos en que haya asignaturas semestrales a rendir el examen de éstas en julio, después de haber pagado las dos primeras inscripciones del año con cargo de completar el pago al terminar el curso correspondiente. A la comisión de presupuesto y cuentas.

Exp. 2332/1919. Nota del Sr. embajador argentino en Wáshington

en que ofrece a la Universidad su intervención para la contratación de profesores norteamericanos y para la adquisición de aparatos y otros elementos que puedan utilizarse en la docencia. A la comisión de enseñanza.

Antes de pasarse a la orden del día, el señor consejero Anchorena hizo uso de la palabra para manifestar que consideraba de su deber ocupar un momento la atención del Consejo para volver sobre el asunto aún no resuelto de la intervención de la Universidad en la Facultad de derecho, a fin de deslindar su situación en la comisión a la que se recomendó urgente despacho. El aceptó como un honor el cargo de miembro de esa comisión y en todo momento estuvo a su servicio. Dicha comisión fué integrada dos veces, no se reunió nunca pero el que habla asistió siempre cada vez que fué convocada como puede atestiguarlo la secretaría. La última vez que la comisión quedó desintegrada por renuncia del señor consejero Amadeo se estaba ya en época de receso y cuando él reclamó que fuese nuevamente integrada, el Rector manifestó que por causa del receso, no se creía autorizado a hacerlo. En consecuencia dice el señor consejero Anchorena todos sus esfuerzos fueron inútiles para poder producir en forma su dictamen que como lo dijo en la última sesión del año ppdo. lo tenía bien meditado porque había estudiado con todo detenimiento el asunto. Pide en consecuencia que se haga constar en el acta esta referencia de la forma como él se ha conducido en el cumplimiento de su misión.

El señor consejero Amadeo, aludido en la exposición del señor consejero Anchorena explicó circunstancialmente los motivos que materialmente le impidieron aceptar un nombramiento imprevisto y de última hora para integrar aquella comisión — y que dichas circunstancias expuestas en su nota de renuncia dejaban evidenciado que no había tenido la más remota idea de rehuir un deber u obstruir un procedimiento.

El señor consejero Sáenz interviniendo en el caso dijo que deseaba ante todo rendir un justo homenaje al señor consejero Anchorena por el celo encomiable con que se había ocupado del asunto que ahora se evocaba y cuyo interés de urgente despacho nadie podía desconocer. Que él además de ese interés general tenía el de la casa de estudios que accidentalmente representa y con más razón en estos momentos en que se está en vísperas de realizar un acto que debe revestir todas las garantías de perfecta regularidad; como es la elección de la primera autoridad: el Decano titular. Por todo esto y alentado por las palabras tan dignas de consideración dichas por el señor consejero Anchorena, se permite formular una moción y es que el Consejo resuelva constituirse en comisión para despachar el asunto, (sin dictamen de comisión). Cree que sería un acto viable y fácil porque todos los señores con-

sejeros conocen el asunto y están capacitados para resolverlo. No hay necesidad especial del juicio de abogados porque el caso no tiene nada de jurídico; ha ocurrido simplemente en la Facultad de derecho lo mismo que pudo haber ocurrido en cualquier otra facultad.

La moción del señor consejero Sáenz fué apoyada y sometida a votación resultando aprobada por unanimidad. Pero en vista de algunas observaciones que se hicieron sobre la conveniencia de que todos y cada uno de los señores consejeros tuviesen una información más detallada, se resolvió citar al Consejo a sesión extraordinaria para el día 16 a las 5 p. m. a objeto de que constituído en comisión considere el informe presentado por el señor interventor en la Facultad de derecho. Las citaciones se harán inmediatamente advirtiéndose a los señores consejeros que el expediente respectivo se encuentra en secretaría a su disposición, en todos sus detalles.

Nombramiento de las comisiones internas del Consejo

El señor consejero Anchorena hizo moción para designar los miembros de las comisiones que han de funcionar en el presente año. Así se resolvió por unanimidad.

Con respecto a la fijación de los días en que se han de celebrar las dos sesiones ordinarias del mes, el mismo señor Anchorena hizo ver las ventajas que había en modificar el sistema de las fechas fijas 1.º y 16 por la de determinados días de la semana de principio y fin de cada mes y en caso de que alguno de éstos fuera feriado, se cite para el día hábil subsiguiente.

Esta resolución será comunicada a las facultades para la correlación de las funciones de sus propios delegados.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 7 y 20 p. m.

MANUEL B. GONNET
M. Nirenstein

Sesión del 16 de abril de 1920

Presentes: Vice-Rector Gonnet, Amadeo, Anchorena, Bibiloni, Cullen (H.), Duncan, Facio, Jofré, Korn, Mercau, Morales, Quesada, Weigel Muñoz.

En Buenos Aires, a 16 de abril de 1920, reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor vice-Rector en ejercicio del Rectorado declaró abierto el acto a las 17 y 30.

De acuerdo con lo resuelto en la última sesión ordinaria, el Consejo se constituyó en comisión para dictaminar respecto al informe del señor consejero Quesada sobre el desempeño de la intervención en la Facultad de derecho y ciencias sociales ordenada por el Consejo en 30 de octubre ppdo.

El señor consejero Jofré hizo algunas salvedades sobre su situación personal por la actuación que había tenido en los sucesos de los cuales se iba a tratar; pero después de un cambio de ideas, prevaleció el concepto de que su asistencia no solamente era compatible, sino también muy eficaz.

Se dió lectura de la nota que encabeza el informe del señor interventor doctor Quesada y el señor consejero Anchorena la discutió desde varios puntos de vista que colocó en este orden: 1.º Los actos de la intervención de acuerdo con la ordenanza del Consejo superior. 2.º Los actos de la misma, que a su juicio, no se ajustaron a la ordenanza, y 3.º Los actos que suscitaron dudas y que fueron resueltos con la aprobación del señor Rector, sin ser sometidos a la sanción del Consejo superior. Y con referencia a otros puntos, el señor consejero Anchorena concretó los casos que consideraba susceptibles de crítica, citando algunos de los documentos que figuran en el informe.

Dijo que la ordenanza del Consejo restringió la intervención «al sólo objeto de reconstituir las autoridades de la Facultad con arreglo al artículo 29 de los estatutos y del 26 en su caso», y que — sin embargo — el interventor, con aprobación del Rector, tomó desde luego tres disposiciones extrañas: 1.ª La de reponer en su cargo al secretario que había sido destituído por el Decano. 2.ª Facultar al mismo secretario para suscribir permisos de exámenes y 3.ª Autorizando la liquidación de planillas de sueldos y gastos — todo sin que el Decano doctor Zeballos hubiera sido en ninguna forma suspendido en sus funciones.

— a su juicio — tuvieron las nuevas asambleas eleccionarias y —

Más adelante, el señor consejero Anchorena señaló defectos que después — lo que reputaba más grave es que al organizarse el Consejo definitivo no se hubiese respetado la disposición de los estatutos que establece la *no reelección* de consejeros, recurriéndose al criterio de que se trataba de una reconstrucción del gobierno de la Facultad, como si la situación fuera la misma que la de la reforma decretada en 1918 y como si nada hubiese preexistido. En esto considera que se ha violado abiertamente el estatuto y que por consiguiente, son nulos todos los actos del Consejo directivo constituído en esa forma. Y agrega, que no se explica cómo todo esto pudo haber ocurrido sin que el Rector citara al Consejo Superior, a medida que se iban produciendo las incidencias.

El señor consejero Quesada contestó al señor consejero Anchorena,

en los diversos puntos referidos, apoyándose en los mismos documentos de su informe (muchos de ellos taquigráficos) a objeto de dejar deslindada su actuación en todos los momentos.

También el señor consejero Anchorena — en el curso de su exposición — consideró irregular el trámite que se había dado a la renuncia del Decano doctor Zeballos y — por último — criticó que las medidas de orden disciplinario previstas en la ordenanza del Consejo superior no se hubiesen aplicado — a juicio del que habla — con la debida eficacia. Estas observaciones fueron también contestadas por el señor consejero Quesada con citación de comprobantes.

El señor vice-Rector dijo: Que a su juicio, los cargos formulados por el señor consejero Anchorena respecto de los procedimientos seguidos por la intervención de la Facultad de derecho se referían a estos puntos:

1.º A las medidas tomadas para asegurar el pago puntual de los sueldos del personal de la Facultad y la inscripción de los alumnos que solicitaban ser anotados en las listas de exámenes de ingreso.

2.º Al desconocimiento por parte del delegado de las atribuciones del ex-Decano doctor Zeballos con motivo de su resolución por la que destituía al secretario y haber prescindido del mismo Decano en los actos preparatorios de la formación del actual Consejo directivo.

3.º A la conducta seguida por el señor Rector durante la intervención y en ella a lo que se relaciona con el trámite dado a la renuncia del doctor Zeballos del cargo de Decano y finalmente: A los procedimientos eleccionarios y al criterio en cuya virtud se eligieron los actuales consejeros, prescindiendo de las disposiciones del estatuto sobre reelecciones.

Agregó que replicaría brevemente, no porque considerase que el señor Rector necesitara de la defensa oficiosa de nadie, sino porque compartía en un todo las opiniones en cuya virtud el delegado había desarrollado su acción en la Facultad.

El Art. 3.º de la ordenanza de 30 de noviembre dió una atribución amplia al delegado para que procediese como mejor conviniera al propósito de movilizar en el más breve tiempo el funcionamiento de la Facultad.

Las palabras «quedando autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el desempeño de su cometido» responden a ese propósito.

Los estatutos, reglamentos y leyes, son suficientes para resolver casos normales, pero cuando se ha salido de ellos, no es posible prever los pormenores que será preciso resolver en cada caso.

La constitutción nacional fija los casos de intervención y a pesar de los años transcurridos desde que fué sancionada, el Congreso no

ha afrontado nunca la reglamentación de los artículos pertinentes, precisamente porque sería una tarea inútil. Siempre se escaparía alguna situación imprevista.

Las medidas administrativas tomadas sirvieron para no aumentar el desorden producido por los acontecimientos y evitar perjuicios a empleados y estudiantes.

En cuanto a la destitución del secretario, recordó que en las facultades el nombramiento y la destitución de los secretarios es atribución del Consejo y no de los Decanos.

El apartamiento del Decano durante el período de su intervención se justifica con el artículo 3.º y con la conveniencia de evitar de conflictos.

(El señor consejero Quesada lee parte de una nota del mismo doctor Zeballos fecha 1.º de noviembre, es decir el primer día hábil después de haber comenzado la intervención a desempeñar sus funciones, de la que resulta que el mismo doctor Zeballos había manifestado que no volvería a la Facultad mientras los estudiantes no depusieran su actitud agresiva).

El criterio seguido en la formación del nuevo Consejo directivo, si pudiera ser juzgado por el Consejo superior no podría serlo en ningún caso, antes de que el propio Consejo directivo hubiera producido los nombramientos.

En cuanto a la conducta del señor Rector en esta emergencia, dijo que el Consejo superior carecía de atribuciones para juzgarla y él nunca permitiría un debate en ese sentido.

Con esto no quería significar que el Consejo no pudiera producir actos que sean contradictorios de otros del Rectorado, sino simplemente que no puede erigirse en juez del funcionario que preside a la Universidad, no por elección del Consejo superior, sino de la asamblea universitaria.

En seguida el señor consejero Jofré interviniendo en el debate, opinó que la conducta del delegado doctor Quesada, se había ajustado estrechamente a las disposiciones de la ordenanza del Consejo superior de 30 de octubre de 1919, tal como resulta de sus propios términos.

No puede admitirse, dijo, que la interpretación de un reglamento producido por un cuerpo colegiado deba ajustarse a las opiniones personales de sus miembros, vertidas en el curso del debate. Y así se justifican, agregó, las medidas por demás circunspectas, que el delegado universitario tomó para restablecer el funcionamiento de la Facultad, como fueron la de apartar al Decano, la de arbitrar los medios para que se pagasen los sueldos del personal, y la expedición de permisos de exámenes a los estudiantes que lo solicitaban.

En cuanto a las medidas disciplinarias impuestas por el ex-

Decano doctor Zeballos y a las que debieron imponerse a los revoltosos, de acuerdo con lo que piensa el señor consejero Anchorena, la actitud del delegado no fué menos correcta, puesto que el dictarlas, aprobarlas o confirmarlas es de la incumbencia del Consejo directivo de la Facultad y por consiguiente, no podía serlo del delegado universitario. Por lo demás el Consejo superior no encomendó al doctor Quesada — en este punto — más función que la de levantar un sumario.

Refiriéndose a la elección del actual Consejo directivo, sostuvo que el único juez de la elección de sus miembros, es el propio Consejo de la Facultad, como resulta de las disposiciones de la ley de 1855, sea que se trate del Consejo del artículo 29 o del que se forma en virtud del artículo 26 de los estatutos. Por lo tanto cuestiones como la de la de reelegibilidad de sus miembros en el caso presente, o la de la formación de las asambleas de cualquier grado, deben ser resueltas por el cuerpo y el delegado hizo bien cuando en representación del Consejo superior se abstuvo de intervenir en ellas.

Finalmente dijo, que no era de extrañarse que del sumario levantado no resultasen pruebas para responsabilizar a ninguna persona de los desmanes ocurridos en la Facultad, puesto que son sabidas las dificultades que se presentan cuando se quiere individualizar en una multitud que promueve desórdenes o comete delitos, las personas que deban ser castigadas. Por supuesto — agregó — era cosa de otros tiempos eso de imponer castigos colectivos.

Terminó su exposición proponiendo que el Consejo superior resolviera aprobar la actuación del doctor Quesada y declara que no es de su competencia pronunciarse sobre el Consejo directivo de la Facultad.

La discusión del asunto dió lugar a que se hiciesen manifestaciones de carácter general de la Universidad en medio de los sucesos ocurridos en la Facultad de derecho y ciencias sociales y de otros fenómenos que se vienen observando en los demás institutos después de las reformas estatutarias que han modificado el gobierno de la Universidad. Y en este sentido el señor consejero Morales previendo la sinceridad y la lealtad de sus sentimientos para esta «su segunda Patria» y la Universidad en que se ha formado y ha actuado desde su juventud — expuso su desencanto por la depreciación que la Universidad experimenta ante el juicio de los que siempre la enaltecieron y respetaron — concluye que son preferibles los conflictos antes que admitir el descenso del espíritu universitario.

Los señores consejeros Anchorena y Bibiloni se pronuncian en análogos conceptos.

Pero el señor consejero Korn protesta, diciendo que no puede

aceptar el criterio pesimista sobre la Universidad actual; que si ocurrían hechos lamentables como en la Facultad de derecho, no eran sino uno de tantos reflejos de los cambios de organización que se vienen sintiendo en todo el mundo, y que él es optimista convencido de que tras de la caída de muchas cosas del pasado, el porvenir ofrecerá indiscutibles mejoras.

Después de estas consideraciones, el Consejo pasó a sesionar y como no se hubiere concretado ningún despacho de comisión, el señor vice-Rector sometió a votación el informe del señor interventor con todos sus elementos de actuación para que el Consejo se pronunciara a su respecto.

El señor consejero Quesada se abstuvo de votar.

Por mayoría de siete votos contra cuatro, el informe fué aprobado, dictándose la siguiente resolución:

Art. 1.º Apruébase el desempeño de las funciones del interventor de la Universidad, doctor Ernesto Quesada, con arreglo al informe presentado de su actuación en la Facultad de derecho y ciencias sociales en cumplimiento de la ordenanza de 30 de octubre de 1919.

Art. 2.º Publíquese el informe del interventor en la Revista de la Universidad y archívese.

A pedido del señor consejero Anchorena, se hace constar su voto en contra, así como su disconformidad con la actitud del señor Rector durante la tramitación del asunto y de que — a su juicio — las resoluciones del actual Consejo directivo de la Facultad de derecho, están en contra de los estatutos.

En seguida se levantó la sesión siendo las 21 horas.

MANUEL B. GONNET
M. Nirenstein

Sesión del 4 de mayo de 1920

Presentes: Vice-Rector Gonnet, Anchorena, Amadeo, Domínguez, Duncán, Jofré, Korn, Lobos, Mercau, Quesada, Weigel Muñoz.

En Buenos Aires, a 4 de mayo de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor vice-Rector declaró abierta la sesión a las 17.40 horas. Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de las siguientes comunicaciones del Rectorado:

I

Las comisiones internas del Consejo para el corriente año han sido organizadas en la siguiente forma:

Comisión de enseñanza: Señores consejeros Alejandro Korn, Alfredo Lanari y Carlos María Morales.

Comisión de presupuesto y cuentas. Señores consejeros Joaquín S. de Anchorena, Carlos P. Duncan y Ernesto Weigel Muñoz.

Comisión de peticiones. Señores consejeros Tomás Amadeo, Agustín Mercau y Juan A. Domínguez.

Comisión directiva del colegio nacional. Señores consejeros Leonidas Jorge Facio y Carlos M. Morales.

Falta organizar la comisión de interpretación y reglamento.

II

Con arreglo a lo dispuesto por el Consejo superior en su sesión de 16 de septiembre ppdo. el señor vice-Rector ha organizado la comisión especial que debe colaborar en la comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires en la tarea de proyectar las reformas en el plan y regimen de estudios de aquel instituto designando a los siguientes señores consejeros de las facultades:

Por la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Mario Sáenz.

Por la Facultad de ciencias médicas: doctor José Arce.

Por la Facultad de ingeniería: señor Juan Nielsen.

Por la Facultad de filosofía y letras: señor Ricardo Rojas.

Por la Facultad de agronomía y veterinaria: ingeniero B. J. Carrasco.

Por la Facultad de ciencias económicas: doctor A. Echagüe.

III

ASUNTOS ENTRADOS

Circular del ministerio de instrucción pública referente a los actos de homenaje al general Manuel Belgrano decretados para celebrarse en los establecimientos de instrucción secundaria, el 20 de junio próximo en que se cumple el centenario de su fallecimiento.

El señor vice-Rector manifestó que aunque la circular no com-

prende a la Universidad, ésta, a su juicio, no puede estar ausente en la conmemoración de que se trata. Así lo entendió también el Consejo y en consecuencia resolvió autorizar al señor vice-Rector para que como iniciativa propia de la Universidad, disponga un acto digno de la memoria del ilustre prócer, sufragando de rentas generales el gasto que fuese necesario efectuar.

IV

Solicitudes de licencia de profesores

Consideradas sobre tablas, según práctica fueron acordadas las siguientes licencias, sin goce de sueldo:

Por todo el año escolar al profesor de derecho procesal, doctor Honorio Pueyrredón, y de química orgánica y biológica, doctor Felipe A. Justo.

Por cuatro meses, desde el 22 de marzo ppdo. al profesor de economía nacional (2.ª parte), doctor Manuel Carlés.

V

Notas del ministerio de instrucción pública con que remite las obras presentadas a concurso según la ley 9141 por los años 1918 y 1919, y se encomienda a la Universidad la designación de los jurados respectivos.

El señor consejero Quesada expone algunas consideraciones sobre los inconvenientes que en la práctica han experimentado los jurados a causa de la división de las obras en solamente dos clases — científicas y literarias — sin que haya un concepto justo de los límites que deban asignarse a cada una de las categorías. En segundo término puso de manifiesto la conveniencia de que los autores no fuesen obligados a presentar sus obras y que los jurados pudiesen examinar toda la producción de un período determinado.

El señor vice-Rector hace dar lectura de la nota con que elevó el fallo de los jurados de 1917 en la cual llama la atención del ministerio sobre la conveniencia de reformar los términos de la ley en coincidencia con lo expuesto por el señor consejero Quesada. Después de un breve cambio de ideas, se resolvió postergar la designacion de los nuevos jurados hasta que el Poder ejecutivo se pronuncie respecto de aquella reforma, circunstancia que el Rectorado pondría en conocimiento del ministerio dirigiendo la nota en que se manifiesta la opinión del Consejo superior.

VI

Nota del señor consejero doctor José N. Matienzo en que presentó renuncia del cargo de delegado titular de la Facultad de filosofía y letras.

El señor consejero Quesada observa que esta renuncia viene a hacer más difícil la situación en que se encuentra el Consejo con la cuestión de jurisdicción que se planteó a raíz de la renuncia del delegado doctor Tezanos Pinto, cuestión que se halla a dictamen de la comisión de interpretación y hace moción para que el caso del artículo 8 de los estatutos se trate sobre tablas y se resuelva para poder ocuparse en seguida de las renuncias pendientes.

La moción fué aprobada y el mismo señor consejero argumentó que cuando los delegados (según el anterior estatuto) eran miembros de los consejos directivos de las facultades se explicaba que éstos entendieran en sus renuncias; pero, como por los estatutos de hoy dichos delegados no forman parte de los consejos de las facultades, — limitándose éstos a intervenir en las formalidades de su elección — ellas ejercen su mandato y tienen cargo exclusivamente dentro del Consejo superior y es lógico que sea éste quien entienda en las renuncias de los que son sus propios miembros. Terminó proponiendo la siguiente resolución:

« Declárase que es de la competencia del Consejo superior universitario entender en las renuncias de los delegados titulares y suplentes que forman parte del mismo ».

Sometida a votación esta fórmula de resolución fué aprobada por unanimidad.

Con arreglo a lo resuelto pasóse a considerar los casos de renuncia según el orden de su presentación.

1.º La presentada por el delegado titular del delegado de la Facultad de ciencias sociales, doctor David de Tezanos Pinto, en 6 de diciembre de 1919, y en la que había insistido a pesar de las gestiones para que la retirase. Fué aceptada.

2.º También se aceptó la del delegado suplente de la Facultad de agronomía y veterinaria, doctor Daniel Inchausti.

3.º Con respecto a la renuncia del señor consejero Matienzo, se resolvió por unanimidad no aceptarla y encomendar al señor vice-Rector que al comunicar esta resolución se exprese al doctor Matienzo el deseo del Consejo de que retire su renuncia.

VII

ORDEN DEL DIA

Fueron consideradas y aprobadas sin observación las siguientes ternas para proveer cátedras de la Facultad de ciencias médicas:

Cátedra de anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas:

1.° Doctor Frank L. Soler
2.° » Rodolfo A. Rivarola
3.° » Oscar B. Montes.

VIII

Cátedra de anatomía (escuela de odontología):

1.° Doctor Francisco Rophille
2.° » Ciro Durante Avellanal
3.° » Juan José Cirio

IX

Cátedra de técnica de prótesis:

1.° Doctor Juan U. Correa
2.° » Coriolano Brea
3.° » Arturo B. Molina.

X

Despachos de la comisión de presupuesto y cuentas

De acuerdo con lo dictaminado por esta comisión y previas las explicaciones que en cada caso dió el miembro informante, consejero señor Anchorena, el Consejo superior adoptó las siguientes resoluciones:

I

Prorrógase la vigencia del presupuesto de la Universidad de 1919 hasta el 30 de junio del año actual.

II

Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Colegio Nacional de Buenos Aires, correspondiente a la suma de $ 3.499 $^{m}/_{n}$, que recibió para pago de uniformes de los ordenanzas de servicio.

III

Apruébase el balance general de la tesorería de la Universidad, correspondiente al año de 1919.

IV

Acuérdase al profesor de la Facultad de filosofía y letras, doctor Teófilo Wechsler por causa de enfermedad un subsidio de $ 300 $^{m}/_{n}$ mensuales durante un año, a contar del 1.º de abril ppdo., debiendo costearse con fondos de la caja de subsidios creada por la ordeñanza de 1.º de octubre de 1912.

V

Créase para la Facultad de filosofía y letras las siguientes cátedras, con $ 300 $^{m}/_{n}$ cada una, a contar del 1.º del corriente.

a) Cátedra de introducción a los estudios filosóficos,
b) » » » » » literarios,
c) » » » » » históricos.

El gasto requerido se dispuso se haga de rentas generales.

VI

Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales para retribuir desde el 1.º de enero a 30 de abril ppdo. con fondos de trabajos prácticos los servicios del encargado del museo a razón de $ 150 $^{m}/_{n}$ mensuales.

VII

Acuérdase a la Facultad de agronomía y veterinaria, de acuerdo con el pedido de su nota de 27 de abril ppdo. (Exp. 563), la suma de $ 1.650 $^{m}/_{n}$, provenientes de los sueldos de algunos cargos vacantes en los meses de enero, febrero y marzo del ctte. año.

VIII

Se consideró en seguida el despacho de la misma comisión en una nota de la Facultad de ciencias económicas pidiendo el refuerzo de la partida 16, inciso 4 de su presupuesto a objeto de poder dar extensión a las enseñanzas de la escuela de comercio. El dictamen aconseja que se aumente el aumento de la partida mencionada a $ 4.180 $^{m}/_{n}$ mensuales siempre que la Facultad adopte varias medidas que se indican en el despacho a fin de obtener gran parte del refuerzo necesario para cubrir el nuevo gasto. Y al fundarlo, el consejero señor Anchorena expuso la situación difícil de la comisión, que por un lado desearía el mayor fomento de la enseñanza, por otro tiene que ajustarse a la capacidad financiera de la Universidad.

El consejero señor Lobos opina que en la resolución que se dicte, debe prescindirse de las condiciones señaladas en el dictamen, dejándolas libradas al criterio de la misma Facultad, que está igualmente interesada en resolver las partes financieras del caso.

Después de discutirse este punto, el dictamen fué aprobado en general; pero a la votación en particular se opuso el consejero señor Anchorena, exponiendo sus razones para considerar que no debían separarse los términos del dictamen.

Sin embargo, la votación se efectuó (con abstención del consejero señor Anchorena), resultando afirmativa, y se encomendó al señor vicerrector el articulado de la ordenanza con arreglo a los términos del dictamen y el resultado de la votación.

Por último, el consejero señor Mercau pidió autorización para abonar desde el 1.º de enero pasado, de fondos de trabajos prácticos al personal de servicios y gabinete que gane menos de cien pesos $^{m}/_{n}$. mensuales, la diferencia necesaria para igualar el monto de los estipendios mientras el Consejo superior no resuelva este asunto en definitiva. Así se resolvió.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 20,5 horas.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 18 de noviembre de 1919

En Buenos Aires, a 18 días del mes de noviembre de 1919, reunidos en el salón de grados de la Facultad de derecho y ciencias sociales los señores consejeros doctores Mario Sáenz, José León Suárez, Tomás Jofré, Eduardo Prayones, Mario Bravo, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli y Alfredo Colmo; estando ausentes los doctores Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Tomás R. Cullen y Jorge de la Torre, bajo la presidencia del señor delegado de la Universidad doctor Ernesto Quesada, se declara abierto el acto, siendo las 6 p. m.

Se da lectura del acta de la sesión anterior del Consejo provisorio, celebrada el día 17 del corriente y puesta a consideración pide la palabra el señor consejero doctor Prayones, quien manifestó: que deseaba quedara constancia de que la interpretación dada por algunos señores consejeros a los estatutos, al votarse la propuesta de candidatos votados por la asamblea del art. 29 era erróneo, pues por sobre los estatutos primaba lo dispuesto en la base 5.ª de la ley 1885. Se extendió en consideraciones al respecto, terminando por sostener que no existía inconveniente legal ninguno para el desempeño del mandato.

No existiendo otra observación, se dió por aprobada el acta.

Después de dejar constituído el Consejo, el señor delegado manifiesta haber recibido comunicación del señor Rector adjuntando el documento que iba a leer porque en él se pide «se le dé el trámite que le corresponda» y el único correspondiente es someterle al Consejo de la Facultad:

«Buenos Aires, noviembre 18 de 1919. Señor delegado de la universidad en la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada. El rectorado ha recibido hoy del doctor Estanislao S. Zeballos su renuncia indeclinable del cargo de Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales. Como el Consejo directivo de esa Facultad se halla constituído y en funciones, según comunicación del señor delegado, y como a dicha corporación le corresponde en uso de sus resoluciones pronunciarse sobre la renuncia de Decano, remito al señor delegado copia legalizada de la misma para que se sirva llevarla a conocimiento del referido Consejo. Saludo al señor delegado con mi consideración distinguida. Eufemio Uballes. R. Colón».

El texto de la renuncia que la Universidad envía en copia legalizada, dice así:

« Buenos Aires, noviembre 18 de 1919. Al Consejo superior universitario. En varias notas en que he tenido la honra de dirigirme al Consejo desde el 31 del pasado hasta ayer, he expresado mi disidencia respecto de la legalidad de los procedimientos seguidos para reorganizar las autoridades de la Facultad de derecho y ciencias sociales. Dada la falta de continencia y de escrúpulos de dichos procedimientos evidenciados en los últimos días, con menoscabo de la dignidad de la Universidad de Buenos Aires, elevo al Consejo superior universitario, para que le dé el trámite que corresponda, mi renuncia indeclinable de Decano de la Facultad. Ingresé a la Universidad en 1869, en las Facultades de derecho e ingeniería y desde entonces viví identificado a ella. Me retiro con la satisfacción de no dejar malos ejemplos en sus anales durante esa larga actuación. Saludo al Consejo superior con las seguridades de mi más alta consideración. E. S. Zeballos ».

El señor delegado manifiesta que, constituído el Consejo de la Facultad, da por terminada su misión y antes de retirarse agradece especialmente en nombre de la Universidad el concurso prestado por profesores, estudiantes y empleados para el mejor desempeño de su cometido, e invita al consejero doctor José León Suárez, por ser el de mayor edad, a ocupar la presidencia y se retira.

Ocupa la presidencia el nombrado, declarando abierta la sesión y pone a consideración del Consejo la renuncia presentada por el señor Decano de la Facultad y de la que dió cuenta el señor delegado.

Esta renuncia a moción del señor consejero doctor Colmo se trata sobre tablas y es aceptada por unanimidad.

Se considera la renuncia presentada por el consejero doctor Ramón S. Castillo, de la que se da lectura y dice así:

« Buenos Aires, noviembre 18 de 1919. Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada. He recibido la nota del señor delegado por la que tiene a bien citarme para la sesión que celebrará en el día de hoy el Consejo de la Facultad de derecho últimamente nombrado y, en contestación, cúmpleme manifestarle que me considero legalmente inhabilitado para asistir a esa reunión porque si bien he sido propuesto por la asamblea de profesores y alumnos, en cambio, no he sido nombrado por el Consejo provisorio, como lo han sido los demás candidatos propuestos por la misma asamblea.

« Es cierto que aquel Consejo ha deferido al Consejo directivo mi nombramiento, pero esa resolución que implica suspender la solución del asunto para que el Consejo directivo se pronuncie al

respecto, tampoco me confiere títulos, por cierto, para concurrir a este acto.

«Reservando mi opinión sobre el alcance de aquella resolución no puedo prescindir sin embargo de lo que ella significa, en cuanto pone en duda la legalidad de la propuesta de la asamblea para definir mi actitud y retirar, como retiro, el consentimiento que había dado para que figurase mi nombre entre los candidatos propuestos, con lo cual espero salvar los escrúpulos de la mayoría de los profesores que formaban el Consejo provisorio.

«Aquel asentimiento no fué precipitado. Cuando se decretó la reorganización de la Facultad predominó la opinión de que se trataba de una reconstitución total del Consejo directivo y no de una mera integración. Lógicamente, todos los candidatos debían ser propuestos por un período íntegro y así lo resolvió después el Consejo provisorio. ¿Los que habían formado el anterior Consejo podrán ser propuestos para la nueva organización? Los estatutos no lo prohiben ni existe razón alguna que pudiera justificar tal prohibición. De entre aquéllos, unos terminaban su mandato después de un año, los otros dentro de dos y los demás dentro de tres años, a contar desde octubre de 1918. Si no estaban inhabilitados para ejercer el cargo de consejeros en la nueva organización, ¿por qué habría de limitarse esa capacidad en cuanto al tiempo debiendo ser como han sido propuestos por todo el período? Existe además el antecedente de la constitución del anterior Consejo, en el cual entramos a formar parte los doctores Melo, Gallo y yo, que habíamos cesado también por acefalía total del Consejo directivo.

«Esas consideraciones salvaron lo que podríamos llamar escrúpulos de orden legal para aceptar el ofrecimiento reiterado que me hicieron profesores y alumnos. Quedaba todavía otra razón para oponer a tales pedidos: el de mi salud quebrantada, como es de pública notoriedad, pero no la he hecho valer porque se me dijo que era necesario mi concurrencia para regularizar el funcionamiento de la Facultad. Sé que se necesitan hombres de buena voluntad dispuestos a salvar la institución oponiendo su hombría de bien a las sugestiones de los intereses que pudieran resultar lesionados y como jamás he rehuído responsabilidades, sino por el contrario, ellas me han estimulado para la acción, acepté la candidatura que ahora declino como un acatamiento a lo que significa el voto con que se ha particularizado respecto de mí el Consejo provisorio. Saludo al señor delegado con mi consideración más distinguida. Ramón S. Castillo».

Después de un cambio de ideas, a moción del doctor Bravo, se resuelve pasar esta renuncia a la Comisión de reglamento.

Se da lectura de las renuncias presentadas por los doctores Jorge de la Torre, Carlos F. Melo y Tomás R. Cullen, que dicen así:

«Buenos Aires, noviembre 15 de 1919. Señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales. Razones de salud, de una parte, y de otra las exigencias del puesto que ocupo en la magistratura nacional, me obligan a renunciar indeclinablemente el cargo de consejero de esa Facultad con que he sido honrado en la asamblea realizada el día de hoy. Muy agradecido a la alta e inmerecida distinción de que he sido objeto por parte de los señores profesores y estudiantes que me han favorecido con su voto, me es grato saludar al señor Decano con mi más distinguida consideración. Jorge de la Torre».

«Buenos Aires noviembre 18 de 1919. Al señor delegado de la Universidad y al honorable Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales. Me es grato expresar a Vs. Hs. que he recibido la nota por la cual el señor delegado se sirve comunicarme que he sido designado consejero de la Facultad, invitándome a asistir a la instalación del nuevo Consejo, y felicitándome por la distinción. Con fecha 23 de octubre de 1918, fuí electo en la asamblea de profesores y delegados de alumnos a que se refiere el art. 26 de los estatutos de la Universidad, miembro del Consejo directivo. Realizado el sorteo establecido por el art. 20 del reglamento el 25 de agosto de 1919, me correspondió actuar como consejero hasta el 24 de octubre de 1921. En octubre del corriente año, presenté renuncia de mi cargo, por motivos que en ella exponía y que son públicos y teniendo presente, además, que durante el año de tareas había cumplido con mis deberes para con la Facultad. He manifestado a los profesores y estudiantes con los cuales me ha sido posible conversar de la renovación total del Consejo, que deseaba que mi nombre no fuese votado. Sé que la función de consejero desempeñada lealmente es una pesada carga, pues lo ha sido para mí; pero, como hay quienes no piensan así y la consideran objeto de ambición y vanidad, no quiero que se confunda lo que es un sacrificio de tiempo, de tranquilidad y de salud, con los actos de egoismo a los que estamos algunos siempre ajenos, y presento al señor delegado y al honorable Consejo renuncia del cargo para el que se me ha designado, agradeciendo la confianza que alumnos y profesores me han dispensado con ello y que no olvidaré. Presento mis mejores votos al señor delegado y al honorable Consejo directivo. Carlos F. Melo».

«Buenos Aires, noviembre 18 de 1919. Señor delegado de la Universidad doctor Ernesto Quesada. Me es satisfactorio contestar la nota de ayer en que el señor delegado se sirve comunicarme que el Consejo directivo provisorio de la Facultad de derecho, de acuerdo con la propuesta de la asamblea realizada el 15 de noviembre, me ha nombrado consejero de la misma. No me es posible aceptar esa honrosa designación, porque, aparte de otras considera-

ciones, he mediado en el grave conflicto actual de la Facultad, esforzándome en solucionarlo y como prenda de la imparcialidad de mi proceder he dado repetidas veces la seguridad de que no ocuparía puesto alguno en la reorganización del personal directivo. Teniendo en cuenta, pues, mi actuación personal en los sucesos ocurridos, me encuentro moralmente obligado a presentar mi renuncia en forma irrevocable por intermedio del señor delegado al Consejo directivo de la Facultad; íntimamente agradecido a la muestra de confianza que he merecido de parte de los profesores y alumnos de esa importante casa de estudios, saludo al señor delegado con mi consideración distinguida. Tomás R. Cullen».

El señor consejero doctor Colmo manifiesta que el caso del doctor Castillo es igual al suyo y al de todos los renunciantes. Que él aceptó el cargo porque las circunstancias le obligaban, estando dispuesto a renunciar al día siguiente; que de conformidad con la ley Avellaneda, el decreto de intervención y la resolución adoptada por el Consejo, del artículo 29 y atento a las circunstancias de que la actual reconstitución del Consejo implica una situación originaria: la constitución de un consejo nuevo, hacía moción para que se aprobara la designación de cada uno de sus miembros y se declarara que ninguno de los electos que formaron parte del consejo precedente está sujeto a las trabas relativas a la reelección.

Se produce un cambio de ideas y se resuelve declarar que en la situación porque pasa la Facultad no es posible para quienes han demostrado siempre su desinterés, altura moral y amor a la institución, nieguen el concurso que les ha reclamado la asamblea electoral por el voto de más de dos tercios de los miembros presentes; que la función de consejero, siendo gratuita, representa una carga pública cuyo desempeño en estos momentos es más que nunca obligatorio. Por ello, el Consejo resuelve:

«No aceptar las renuncias de los consejeros y solicitarles en bien de la Facultad su incorporación inmediata».

El señor consejero doctor Tomás Jofré hace moción para que se proceda a la elección del señor vice Decano.

Abrese la votación resultando elegido por unanimidad de votos el señor consejero doctor Mario Sáenz.

El señor consejero doctor José León Suárez invita al electo a ocupar la presidencia.

El doctor Sáenz agradece la designación con que se le honra y agrega: «lo que normalmente constituye un honor insigne es, además, en estos instantes, un cargo de ardua labor, de serena ecuanimidad y de excepcionales responsabilidades. En las circunstancias actuales, la Facultad exige todos los esfuerzos de nuestra buena voluntad y, acaso, imponga también sacrificios mayores, que no ha de negarle seguramente ninguno de nosotros. Trabajar por el res-

tablecimiento de la vida universitaria, es cumplir un deber ineludible, que alcanza igualmente a todos: consejeros, profesores, egresados y alumnos. Por mi parte, os ruego que aceptéis como un compromiso moral, mi decisión de colaborar con vosotros guiado por una sola preocupación, la del engrandecimiento de esta ilustre casa. La tarea es difícil, pero no imposible: la reclama sus aulas y su solitación es dos veces sagrada para nosotros: porque ellas guardan nuestros viejos recuerdos de estudiante y porque en ella depositamos ahora, como profesores, nuestra esperanza en las nuevas generaciones, que han de sucedernos en su gobierno, en la enseñanza y en la vida».

El señor consejero doctor Bullrich ocupa la secretaría de la sesión, por cuanto debe considerarse la renuncia presentada por el secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa, que dice así:

«Buenos Aires, noviembre 18 de 1919. Honorable Consejo directivo. El señor Decano de la Facultad, doctor Zeballos, en diversas notas dadas a la publicidad, ha manifestado que exoneraba al suscripto, entre otras razones por incompetencia y por estar en la mente del Consejo esta medida. Aun cuando he considerado que el señor Decano carecía de facultades para hacerlo y consecuente con ello, me he mantenido en el puesto hasta la fecha, hoy que la Facultad queda reorganizada con la constitución de su nuevo Consejo, presento la renuncia del cargo para que fuí nombrado en agosto de 1913. Agradezco las consideraciones que me han dispensando los señores profesores y consejeros, saludando al honorable Consejo con mi mayor consideración. José A. Quirno Costa».

A continuación pidió la palabra el doctor Calandrelli para votar en contra de la renuncia presentada, a lo que se adhirió el doctor Moreno, manifestando el doctor Suárez que se oponía a la aceptación de la renuncia del doctor Quirno Costa, a quien consideraba un competente y correcto funcionario de la Facultad, extendiéndose en otras consideraciones elogiosas para el renunciante, de las que pedía se dejara constancia.

Puesta a votación dicha renuncia fué rechazada por unanimidad.

El consejero doctor Jofré en consideración a la altura del año y a la proximidad de los exámenes, hace indicación para que se proceda a la fijación de la fecha de los mismos, nombramiento de las mesas examinadoras y comisiones internas del Consejo. Se resuelve tratar sobre tablas esta indicación.

El consejero doctor Bravo solicita que el Consejo se constituya en comisión, pasando a un cuarto intermedio.

Vueltos del cuarto intermedio y reabierta la sesión, se aprueban por unanimidad las siguientes comisiones internas:

Enseñanza: doctores Mario Sáenz, Tomás R. Cullen, Eduardo J. Bullrich.

Reglamento e interpretación: doctores Carlos F. Melo, Ricardo A. Moreno, Santiago Baqué.

Presupuesto y cuentas: doctores Ramón S. Castillo, José L. Suárez, Jorge de la Torre.

Biblioteca: doctores J. L. Suárez, Alfredo Colmo, Tomás Jofré.

Edificio: doctores Eduardo Prayones, Mario Bravo, Carlos F. Melo.

Director de los anales: doctor Alfredo Colmo.

Publicaciones y estudios: Alcides Calandrelli, Alfredo Colmo, Santiago Baqué.

Se aprueban también, las siguientes comisiones examinadoras:

EXAMENES DE INGRESO

Idiomas: Primera mesa. Presidente, consejero doctor Eduardo J. Bullrich; vocales: doctores Lidsay R. S. Holway y Daniel Antokoletz.

Segunda mesa. Presidente, consejero doctor Santiago Baqué; vocales: doctores Eduardo Sarmiento Laspiur y Osvaldo Rocha.

Historia. Primera mesa. Presidente, consejero doctor Alcides Calandrelli; vocales: doctores Enrique B. Prack y Juan P. Ramos.

Segunda mesa. Presidente, consejero doctor Mario Bravo; vocales: doctores Santiago Morello y Luis B. Estrada.

Filosofía. Presidente, consejero doctor Carlos F. Melo; vocales: doctores Ramón M. Alsina y Horacio Rivarola.

EXAMENES PARCIALES

Primer año.

Introducción a la ciencias jurídicas y sociales. Presidente, consejero doctor José León Suárez; vocales: doctores Ricardo Levene, Aurelio S. Acuña y Alfredo N. Vivot.

Derecho romano (1.ª parte). Presidente, académico doctor Ernesto Weigel Muñoz, vocales: doctores Ricardo E. Cranwell y Luis B. Estrada.

Derecho internacional público. Presidente, académico doctor Eduardo L. Bidau; vocales: doctores Isidoro Ruíz Moreno, Daniel Antokoletz, Luis A. Podestá Costa.

Economía política. Presidente, profesor titular doctor Juan José Díaz Arana; vocales: doctores Enrique Uriburu y Alfredo N. Vivot.

Segundo año.

Derecho romano (II parte). Presidente, profesor titular doctor Carlos Ibarguren; vocales: doctores Rafael Herrera Vegas, Guillermo E. Leguizamón y José María Rizzi.

Derecho penal. Presidente, profesor titular doctor Osvaldo M. Piñero; vocales: doctores Enrique B. Prack, Juan P. Ramos, Juan Carlos Rébora.

Derecho civil (1er. curso). Presidente, doctor David de Tezanos Pinto; vocales: doctores Héctor Lafaille, Raymundo Salvat y Fernando Cermesoni.

Finanzas. Presidente, académico doctor Francisco J. Oliver; vocales: doctores Alejandro Ruzo y Tristán M. Avellaneda.

Tercer año.

Derecho civil (2.º curso). Presidente, académico doctor Pedro Olaechea y Alcorta; vocales: doctores Jesús H. Paz, Uladislao F. Padilla y Mario Vernengo Lima.

Derecho constitucional. Presidente, consejero doctor Tomás R. Cullen; vocales: doctores Manuel B. Anchorena, Juan A. González Calderón y Mariano de Vedia y Mitre.

Derecho comercial (1.ª parte). Presidente, consejero Ramón S. Castillo; vocales: doctores Héctor Juliánez, Ernesto H. Celesia y Carlos C. Malagarriga.

Legislación industrial (minas, rural y fabril). Presidente, profesor titular Matías G. Sánchez Sorondo; vocales: doctores Nicanor A. de Elía, Julio López Mañán y Matías Mackinlay Zapiola.

Cuarto año.

Derecho administrativo. Presidente, profesor titular doctor Vicente C. Gallo; vocales: doctores Juan R. Mantilla y Eduardo Sarmiento Laspiur.

Derecho civil (3er. curso). Presidente, consejero doctor Alfredo Colmo; vocales: doctores Pablo Calatayud y Juan Carlos Rébora.

Procedimiento (primera parte). Presidente, doctor Máximo Castro; vocales: doctores Miguel L. Jantus y Jorge E. Coll.

Derecho comercial (segunda parte). Presidente, profesor titular doctor Juan Carlos Cruz; vocales: doctores Ricardo Seeber, Agustín N. Matienzo.

Quinto año.

Derecho civil (cuarto curso). Presidente, consejero doctor Eduardo Prayones; vocales: doctores Enrique Jorge, David M. Arias.

Filosofía jurídica. Presidente, vice-Decano doctor Mario Sáenz; vocales: doctores Ramón M. Alsina, Horacio Rivarola.

Procedimiento, segunda parte. Presidente, consejero doctor Tomás Jofré; vocales: doctores Clodomiro Zavalía y Silverio J. Protta.

Derecho internacional privado. Presidente, doctor Alcides Calandrelli; vocales: doctores Carlos M. Vico y Daniel Antokoletz.

Derecho comercial, tercera parte. Presidente, doctor Leopoldo Melo; vocales Lindsay R. S. Holway y Dimas González Gowland.

Historia de las instituciones jurídicas. Presidente, consejero, doctor Carlos F. Melo; vocales: doctores Alfredo L. Palacios y Daniel Antokoletz.

Carreras especiales.

Derecho comercial (1.ª parte) y marítimo y legislación aduanera. Presidente, profesor titular doctor Félix Martín y Herrera; vocales: doctores Francisco I. Oribe, Tomás Arias, Atilio Pessagno, Juan J. Britos (h).

Derecho civil. Presidente, consejero doctor Jorge de la Torre; vocales: doctor Esteban Lamadrid, Juan A. Figueroa, Enrique Jorge y David M. Arias.

Derecho diplomático. Presidente, consejero doctor José León Suárez; vocales: doctores Mariano Molla Villanueva y Eduardo Sarmiento Laspiur.

Derecho y práctica notarial. Presidente, profesor titular doctor José S. Oderigo; vocales: doctores Maximiliano Aguilar, Osvaldo Rocha y Santiago Morello.

Economía y finanzas. Presidente, profesor titular doctor Enrique Ruíz Guiñazú; vocales: doctores Alfredo N. Vivot y Juan J. Britos (h.)

Procedimientos. Presidente consejero doctor Alfredo Colmo; vocales: doctores Jaime F. de Nevares, Ricardo A. Moreno, Jorge E. Coll.

Se resuelve fijar las siguientes fechas de exámenes: para los previos y voluntarios el día 9 de diciembre y el día 12 del mismo mes para los exámenes generales.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 y 30 p. m.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

NOTA. Por error involuntario no se hizo constar en el párrafo de «fechas de exámenes» del acta de 18 de noviembre de 1919, la siguiente resolución: 1.º que los exámenes de ingreso den comienzo el 25 del corriente. 2.º Que los exámenes parciales para

previos empiecen el 9 de diciembre y los demás, el 12, como turno voluntario. 3.º Que las épocas reglamentarias de diciembre y marzo para exámenes parciales, se posterguen respectivamente para marzo y julio de 1920. 4.º Que la aplicación de las ordenanzas de 15 de marzo de 1919 y complementaria de 28 de marzo del mismo año, se efectúe recién, en lo que se refiere a los trabajos prácticos, a partir del año próximo, con referencia a los exámenes de diciembre de 1920. 5.º Que la formación de listas, expedición de boletas de suscripción, pagos de derechos, etc. se rijan por el procedimiento observado anteriormente.

M. SAENZ
J. A. Quirno Costa

Sesión del 1 de diciembre de 1919

En Buenos Aires, a 1 de diciembre de 1919, se reunió el Consejo directivo, bajo la presidencia del vice-Decano en ejercicio, doctor Mario Sáenz y con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo Prayones, Ricardo A. Moreno, Carlos F. Melo, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich, Mario Bravo, José León Suárez, Santiago Baqué y Tomás Jofré, estando ausentes los doctores Alfredo Colmo, Tomás R. Cullen y Ramón S. Castillo y con aviso el doctor Jorge de la Torre, declarándose abierta la sesión siendo las 5 y 30 p. m.

El señor vice-Decano cumple con el deber de recordar a un nobilísimo compañero el profesor de procedimiento doctor Tomás de Veiga fallecido el 8 de noviembre próximo pasado. Hace el elogio del extinto y en homenaje a su memoria invita a los miembros del Consejo a ponerse de pie. A indicación del consejero doctor Prayones se resuelve pasar una nota de pésame a la familia.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El consejero doctor Melo solicita del vice-Decano quiera informarle las razones que se tuvieron en cuenta para que en las mesas de exámenes de derecho internacional privado, no se designase al profesor titular doctor Estanislao S. Zeballos, pues no estando presente en esa sesión, ignora los motivos determinantes de esa resolución, de la que se ha enterado por la lectura de un diario de la mañana. El señor vice-Decano manifiesta que ha existido error al atribuírsele, como acto propio, la formación de las mesas, pues fué el Consejo directivo quien hizo las designaciones, habiéndose tratado en comisión por el Consejo y en un cuar-

to intermedio, la formación de las mesas, de las que dió lectura luego en la sesión siendo aprobadas por unanimidad de votos. Tal manifestación la hace para dejar constancia de la verdad de las cosas, sin pretender eludir responsabilidades, pues comparte todas las que puedan corresponder al honorable Consejo. Que el Consejo se detuvo a considerar especialmente la mesa de derecho internacional privado, y si en ella no figura el doctor Zeballos fué: 1.º porque la cátedra no estuvo a su cargo durante el corriente año; 2.º el doctor Zeballos dictó sólo 16 conferencias en el curso de doctorado, que en conjunto no alcanza a media bolilla del programa; 3.º se tuvo en cuenta la situación especial del doctor Zeballos, a causa de los hechos que son de pública notoriedad, todo lo que determinó la formación de la mesa presidida por el consejero que había dictado el curso.

El consejero doctor Prayones agregó que la situación del doctor Zeballos era igual a la de los demás profesores del doctorado que no figuraban en las mesas examinadoras sin que nadie hubiera hecho reclamo al respecto.

Se resolvió dejar constancia de lo expuesto y trascribir la nota dirigida por el doctor Zeballos a la Universidad con motivo de su pase a la cátedra del doctorado, que es del tenor siguiente: «Buenos Aires, mayo 8 de 1919. Señor Rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes. Tengo el agrado de comunicar al señor Rector que el Consejo directivo de esta Facultad en su sesión del dos del corriente ha resuelto se solicite del honorable Consejo superior la autorización necesaria para que la cátedra de «sociología» del curso de doctorado que debe dictarse en primer año, que se encuentra vacante, sea reemplazada por la de derecho internacional privado del segundo año del mismo plan, pasando aquélla a sustituir a ésta. El traslado no produce alteración fundamental alguna, y por el contrario, puede decirse, que dada la importancia y naturaleza de los estudios sociológicos es más conveniente que éstos se efectúen en el último año. Al mismo tiempo para poder dar comienzo a la enseñanza por lo avanzado del año, se ha dispuesto que el profesor suplente doctor Alcides Calandrelli pase a revistar en esta cátedra hasta que se designe titular, sin perjuicio de que preste sus servicios en la de derecho internacional privado de abogacía, y el suscrito como profesor titular de esta última inicie el nuevo curso en el que comprenderá las conferencias sobre «La Nationalité» a fin de que pueda continuarse la publicación de la obra a que se refiere el ítem 5, partida 19 del presupuesto vigente. Me es grato saludar al señor Rector con mi mayor consideración. E. S. Zeballos. José A. Quirno Costa».

Se resuelve aprobar la reparación del mueblaje cuyas cuentas

ascienden a 220 $ y 544 $, que se pasan a la comisión de hacienda.

Se leen las renuncias de los consejeros doctores Cullen y Colmo, resolviéndose pasarlas a la comisión de reglamento para que se entreviste con los renunciantes, a fin de obtener el retiro de las mismas.

Se pone a consideración el segundo punto de la orden del día referente a la elección de Decano.

El señor vice-Decano hace presente que conforme al texto del artículo 35 del estatuto, que tiene a la vista, el vice-Decano debe convocar al Consejo dentro de los quince días de producida la renuncia del titular, para el nuevo nombramiento de un período completo. Que según una comunicación del señor secretario de la Universidad con fecha 20 de diciembre de 1918, el vice-Decano debe convocar a la asamblea electoral dentro de los quince días de producida la renuncia.

Que con el firme propósito de cumplir con lo dispuesto en el estatuto, creía de su deber hacer presente esa circunstancia al Consejo, para que éste resolviese la fecha en que debía citarse a la asamblea.

El señor consejero Bravo expresa: que debiendo ajustarse los actos del Consejo a lo dispuesto estrictamente en los estatutos, entendía que era el señor vice-Decano quien debía, sin intervención del Consejo, tomar la providencia del caso para llamar a asamblea.

El señor vice-Decano manifestó que disentía con esa opinión pues a su juicio no podía hacerse la convocatoria sin una resolución previa del Consejo dada la importancia del acto.

El consejero doctor Prayones manifestó que había estudiado el artículo 35 del estatuto y que, a su juicio, había un error en la nota del señor secretario de la Universidad, al comunicar al de esta Facultad que debía cambiarse el texto originario por el que expresaba en la nota, pues ese texto no había sido modificado ni en el proyecto remitido por el Consejo superior al Poder ejecutivo ni por el decreto de 11 de septiembre de 1918, haciendo moción para que el asunto pasase a dictamen de la comisión de reglamento, a fin de que, previas las investigaciones del caso se estableciese cual es el texto auténtico a fin de determinar cómo debía procederse a la elección de Decano.

Después de un cambio de ideas sobre la forma cómo debía procederse, en que intervinieron los señores consejeros doctores Melo, Prayones, Bravo, Suárez, Moreno, Jofré, Bullrich y Baqué se resolvió que la comisión de reglamento con asistencia del secretario de la Facultad se constituyese en el ministerio de instrucción pública a fin de tomar del expediente originario el texto autén-

tico, informándose además en la Universidad con referencia a la nota de 20 de diciembre de 1918.

Se resolvió que la comisión se expidiese en la sesión del Consejo que se celebraría el viernes 5 del corriente.

Se resolvió fijar en 200 pesos la remuneración que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo en su sesión de 16 de junio del corriente año, corresponde al oficial primero don Federico Boero, por los servicios extraordinarios prestados en el funcionamiento de los cursos de extensión universitaria. A pedido del consejero doctor Melo se hace constar que la comisión de hacienda informó favorablemente al tratarse este asunto.

En la solicitud presentada por varios alumnos pidiendo ser eximidos del recargo de 12 pesos por materia que se les exige por secretaría, no obstante haber abonado anticipadamente las cuatro cuotas de inscripción, se resolvió, de acuerdo con el dictamen favorable de la comisión de reglamento, que se les inscribiera en las listas de exámenes y se hiciera saber a la Universidad que la Facultad entendía que no procedía ese cobro.

Previo informe favorable de la misma comisión, se concedió al estudiante Federico E. Oromí la inscripción en la carrera diplomática sin dar examen de ingreso, por haber hecho los estudios secundarios en el instituto libre de segunda enseñanza.

En la solicitud del estudiante Andrés Cicco, pidiendo se le exonere del examen de filosofía de ingreso por haberse inscripto en diciembre de 1918, en cuya oportunidad sólo se exigía historia e idiomas, y no haber podido rendir examen en la época siguiente por estar bajo banderas, habiendo completado recién la materia que le faltaba, la comisión de reglamento se expide en mayoría, favorablemente, y en disidencia el doctor Carlos F. Melo. Se resolvió después de un debate en que intervinieron los señores consejeros Prayones, Melo, Baqué y Bravo acceder a lo solicitado, por mayoría de votos, pidiendo los señores consejeros Bravo, Melo y Sáenz que constara su voto en contra. El doctor Bullrich dice que en principio está de acuerdo en la no exención del examen pero en el caso presente vota por la afirmativa en el concepto de que no se sienta precedente.

En la solicitud del centro de estudiantes de derecho acompañando una petición de los estudiantes de notariado para el examen de procedimiento civil se diese de acuerdo con el programa de 1918, por no haberse dictado el curso en el corriente año, después de un debate en que intervinieron los señores consejeros doctores Prayones, Melo, Moreno, Jofré y Bravo se resolvió acceder a lo solicitado, haciendo constar el doctor Bravo su voto en contra.

Se concede a los abogados Valentín Luco y Alberto Massa Barruti autorización para presentar tesis sobre «La facultad de indul-

tar» y el «Impuesto a la renta en la República Argentina». Faz económica, financiera y constitucional del mismo, respectivamente, previo informe favorable de la comisión de enseñanza.

En la renuncia del profesor suplente de derecho romano, doctor Herrera Vegas, se resuelve, dados los motivos que la informan, no aceptarla y concederle licencia hasta la inauguración de los próximos cursos.

En la solicitud del escribano Pablo Rache pidiendo examen de reválida e informada favorablemente por la comisión de reglamento, se resuelve, a pedido del consejero Prayones, postergar la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Se da lectura de la renuncia presentada por el secretario rentado de la comisión del edificio, don Carlos Posadas, resolviéndose aceptarla y que no se provea el puesto por considerarlo innecesario.

A indicación del consejero Prayones se resuelve que se cite al Consejo para la primera sesión que celebre dentro de quince días a fin de formular la terna para proveer la cátedra de procedimiento criminal.

El consejero doctor Bullrich hace presente que la comisión de enseñanza tiene a estudio el proyecto de ordenanza de los doctores Leopoldo y Carlos F. Melo, sobre organización de los cursos para procuradores, indicando la conveniencia de que se fije una sesión esspecial para tratar este asunto. El consejero doctor Prayones manifiesta que conviene que previamente se reparta a los señores consejeros el proyecto con el dictamen de la comisión, y luego se cite por el señor vicedecano a sesión especial. Así se resuelve.

El consejero doctor Jofré hace moción para que se levante la sesión, lo que así se resuelve.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

Sesión del 5 de diciembre de 1919

En Buenos Aires, a 5 de diciembre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo Prayones, Ricardo A. Moreno, Carlos F. Melo, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich, José León Suárez, Santiago Baqué, Tomás Jofré; estando ausentes los doctores Alfredo Colmo, Tomás R. Cullen, J. de la Torre, Ramón S. Castillo y Mario Bravo, y bajo la presidencia del señor vicedecano en ejercicio doctor Mario Sáenz se declaró abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los asuntos entrados:

Nota de la Universidad adjuntando copia de la comunicación del nombramiento de profesor honorario de la Facultad libre de derecho y ciencias sociales de Río de Janeiro al doctor José León Suárez. El señor vicedecano manifiesta que ha contestado agradeciendo en nombre de la Facultad la distinción conferida a uno de sus profesores, miembro del Consejo.

Se considera el primer asunto de la

ORDEN DEL DIA

Elección de Decano

Dase lectura del informe de la comisión de reglamento y del acta de compulsa del texto del art. 35 del estatuto labrada de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, que dice:

«En Buenos Aires, a las dos pasado meridiano del día dos de diciembre de mil novecientos diez y nueve, constituídos en el Ministerio de justicia e instrucción pública los señores consejeros de la Facultad de derecho y ciencias sociales, miembros de la comisión de reglamento, doctores Santiago Baqué y Ricardo A. Moreno, acompañados del secretario de la Facultad que firma, a fin de establecer en presencia de los documentos oficiales el texto del art. 35 del estatuto universitario, aprobado por el poder ejecutivo nacional de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo en sesión de 1.º de diciembre corriente, comprobaron: que a fojas 190 del expediente referido consta la nota que el rector de la Universidad envía al señor Ministro de justicia e instrucción pública con la resolución del Consejo superior universitario y despacho de la minoría. A fojas 109 copia de la resolución del Consejo superior universitario, en la que no se proyecta reforma alguna sobre el art. 35 de los estatutos de 1906. El dictamen de la minoría referido tampoco proyecta reforma sobre el citado artículo. A fojas 215 y siguientes corre el decreto del poder ejecutivo aprobando las reformas proyectadas por el Consejo superior universitario sin ninguna referencia al artículo 35, lo que para constancia se consigna, firmando los nombrados. Santiago Baqué, R. A. Moreno, José A. Quirno Costa».

El informe de la comisión acompañando el acta precedentemente transcripta, dice:

«Honorable Consejo: Esta comisión de reglamento a efecto de establecer el texto auténtico del artículo 35 del estatuto universitario, ha compulsado en el Ministerio de justicia e instrucción pública el

expediente original en que el poder ejecutivo dictó el decreto de 11 de septiembre de 1918. Este expediente consta de las siguientes piezas: 1.º el texto impreso de los estatutos de 1906; 2.º una nota del rectorado de la Universidad informando al Ministro los fundamentos y fines de las reformas a dichos estatutos proyectadas por el Consejo superior;. 3.º el proyecto de reforma sancionado por el Consejo superior; 4.º el dictamen de la minoría de ese Consejo, en disidencia sobre algunos puntos de la reforma; 5.º un dictamen del procurador general de la Nación; 6.º el decreto del P. E. aprobando la reforma con algunas modificaciones. La reforma se proyectó tomándose como base el estatuto anterior, modificándose algunas disposiciones y dejándose subsistentes las demás. El art. 35 de los estatutos de 1906 no ha sido modificado y subsiste por lo tanto íntegramente en vigencia. Su texto, pues, ha sido justamente incluído en la nueva edición de los estatutos reformados y carece de fundamento la nota del señor secretario de la Universidad de fecha 20 de diciembre de 1918. Hemos requerido de la secretaría de la Universidad un informe respecto de esa nota y el señor prosecretario doctor Nirenstein nos ha manifestado que el propósito de la secretaría está desvirtuado en la defectuosa redacción de la nota, fué hacer advertir la necesidad de conciliar el texto del art. 35 con el art. 34 y con el espíritu general de la reforma que no atribuye a los Consejos directivos en ningún caso la facultad de elegir Decano, pues esta función corresponde a la asamblea del art. 26. En consecuencia, esta comisión opina que el señor vicedecano, debe convocar al Consejo directivo, art. 35, para que éste provea lo necesario a la constitución de la asamblea del art. 26, que es la que debe elegir nuevo Decano (art. 34). Sala de la comisión, diciembre 5 de 1919. Santiago Baqué, Carlos F. Melo, R. A. Moreno».

Después de un cambio de ideas se aprueba, por unanimidad el siguiente proyecto de resolución presentado por el consejero doctor Eduardo Prayones:

«Buenos Aires, diciembre 5 de 1919.

CONSIDERANDO

Que el señor vicedecano ha convocado al Consejo para el nombramiento de Decano, por estar vacante el cargo, por renuncia aceptada del titular;

Que el art. 34 del estatuto dispone «que la elección se hará por la asamblea creada por el art. 26, por mayoría absoluta de votos y en sesión especial convocada con 15 días de anticipación»;

Que el procedimiento para la citación y composición de la asam-

blea electoral se rige por el reglamento de 1.º de septiembre del corriente año;

Que conforme a ese reglamento, el decreto de convocatoria podría expedirse el día de mañana; la formación de las listas que debe preparar la secretaría requeriría los días 9 y 10; el 11 serían expuestas, debiendo publicarse por ocho días hábiles que vencerían el sábado 20 a las 12 p. m.; el 22 debería convocarse la asamblea primaria con tres días de anticipación, siempre que no hubieran reclamos sobre la inclusión o exclusión del padrón y aquella se celebraría el sábado 27 de diciembre; el 29 debería convocarse a la asamblea general con 8 días de anticipación, lo que haría que el acto electoral se efectuase en la primera quincena de enero, es decir, en época de vacaciones, en que profesores y alumnos se ausentasen de la Capital;

Que dadas estas circunstancias de hecho y la irregularidad que implicaría celebrar la elección de Decano en época de vacaciones, los plazos que marca el reglamento deben empezar forzosamente a contarse desde la apertura de los cursos, que según las ordenanzas vigentes debe efectuarse el 15 de marzo de cada año.

Por ello, el Consejo

RESUELVE

1.º El señor vicedecano convocará a la asamblea electoral a que se refiere el art. 26 de los estatutos para la elección de un consejero-Decano, para el día que fije en el mes de abril de 1920, debiendo observar los plazos establecidos en el reglamento de 1.º de septiembre del corriente año.

2.º La elección se hará por un período completo, a contar desde el día en que se celebre la asamblea.

3.º Llegada la oportunidad del art. 16 del reglamento de elecciones, dará cuenta al Consejo, para el nombramiento de los miembros que debe componer la mesa escrutadora.

4.º Publíquese, etc.

Los consejeros doctores Suárez, Jofré y Melo hacen constar que aceptan las conclusiones del proyecto en vista de las circunstancias de fuerza mayor que lo fundan, pero entienden que la convocatoria a asamblea para la designación de Decano debe realizarse dentro de los plazos estrictos que establece el estatuto.

Se resuelve postergar para la sesión próxima la consideración del proyecto de presupuesto para el año entrante.

Igualmente se difiere la consideración del despacho de la comisión de hacienda sobre impresión de anales.

Se aprueban los despachos favorables de la misma comisión re-

caídos sobre las cuentas pendientes de pago de biblioteca, secretaría y otras urgentes, abonadas, que suman $ 2.208,50 , 772,16 y 75 $^{m}/_{n}$ respectivamente; como así también el que autoriza el pago de varios gastos originados durante la intervención por $ 297,50 $^{m}/_{n}$ de los cuales 197,50 en concepto de comidas, viajes en automóvil, etc. y 100 pesos por remuneración al empleado supernumerario señor J. de Marco.

Igualmente se aprueba otro despacho de la misma comisión, por el que se autoriza al presidente de la comisión de edición de las obras del doctor Vélez Sársfield a invertir desde el 1.º de enero de 1920 la suma de $ 150 $^{m}/_{n}$ mensuales para remuneración de empleados, suma que se imputará a la partida de eventuales.

Se autoriza al abogado señor Trianes a hacer su tesis sobre «Protección legal de menores, criminalidad juvenil, tribunales de menores», con despacho favorable de la comisión de enseñanza.

De acuerdo con un dictamen de la misma comisión, se agradece al Colegio de abogados una nota en la que solicita la creación de cátedras de ética profesional y cultura forense, indicación que se tendrá en cuenta al tratarse el plan de estudios.

Se concede pase de la carrera de abogacía a la de notariado a don Luis A. Padilla, de acuerdo con lo aconsejado por la comisión de reglamento.

Se considera una solicitud del escribano don Pablo Rache, en la que pide reválida de su título expedido por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo civil de la Capital en 1904, y dar examen general de todas las materias del plan de estudios de notariado. La comisión se expide favorablemente sobre el examen de reválida. El Consejo, después de un cambio de ideas en que intervienen varios señores consejeros, considera que no se trata de un caso de reválida, por cuanto el título que exhibe el solicitante no es expedido por una Universidad extranjera sino por un tribunal de justicia del país, y resuelve inscribir al peticionante en el curso de notariado, debiendo rendir las materias del plan respectivo en las épocas reglamentarias, y le declara exento de las obligaciones que le impone la ordenanza de 1912 sobre trabajos prácticos. El consejero doctor Melo, pide que quede constancia de su voto en contra.

Se aprueba un despacho de la comisión de reglamento por el que se concede al señor Arturo Orzábal revalidación de su título de diplomático expedido por la escuela libre de ciencias políticas de París, dando examen en un término de las materias del plan de estudios de dicha carrera.

Se considera una nota del centro de estudiantes de derecho en la que solicita se exima del examen de filosofía de ingreso a los alumnos que iniciaron dichas pruebas en diciembre de 1918. La comisión accede a lo solicitado por haber resuelto el H. C. casos

análogos, favorablemente. Se oponen a este despacho los consejeros señores Prayones, Calandrelli, Bullrich en razón de que como medida general no puede establecerse la exención del examen de esta materia, pudiendo resolverse particularmente los casos que se presentaren, por los estudiantes interesados.

Se resuelve fijar para el día 22 de diciembre corriente la fecha en que deberá realizarse la colación de grados, autorizándose al vicedecano a gastar hasta la suma de $ 1.500 $^{m}/_{n}$. Dado el estado precario del edificio de la Facultad se encomienda al señor vicedecano para que previa consulta con el ingeniero Prins resuelva si la fiesta tendrá lugar en esta Facultad o en el salón de Actos públicos del Colegio Nacional de Buenos Aires como lo solicitan los alumnos y se designa por unanimidad de votos al señor vicedecano para que haga uso de la palabra en nombre del Consejo directivo en ese acto.

A pedido del consejero doctor Jofré se integra la comisión de biblioteca mientras se resuelve la situación del consejero doctor Colmo, cuya renuncia está pendiente, con el consejero doctor Baqué.

Y se levanta la sesión siendo las 8 p. m.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

Sesión del 19 de diciembre de 1919

En Buenos Aires, a 19 de diciembre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Baqué, Bullrich, Jofré, Prayones, Calandrelli, Moreno, Suárez y Melo, y estando ausentes los doctores Bravo, Castillo, Cullen, De la Torre y Colmo, y bajó la presidencia del señor vicedecano en ejercicio doctor Mario Sáenz, se declaró abierta la sesión.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los asuntos entrados.

1.º Notas de la Universidad: a) comunicando que ha sido nombrado vicerrector de la misma el consejero doctor Manuel B. Gonnet; b) haciendo saber que el Consejo superior ha reforzado la partida de eventuales y publicación de anales y estudios hasta la suma de $ 9.827,06 $^{m}/_{n}$; c) comunicando que el Consejo superior ha resuelto autorizar a la Facultad abonar con fondos de trabajos prácticos desde el 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre el sueldo del encargado del museo jurídico.

2.º El Colegio Nacional de Buenos Aires comunica que cede su

salón de actos, para que tenga lugar en él la colación de grados el 22 del corriente.

3.º El académico doctor E. L. Bidau hace saber que no podrá concurrir a formar la mesa de derecho internacional público en la presente época de exámenes.

4.º La Facultad de filosofía y letras acusa recibo de la invitación para presenciar la colación de grados.

Notas que se archivan.

Se destinan a la comisión de enseñanza los proyectos de ordenanza de los señores consejeros doctores Bullrich y Baqué sobre trabajos escritos y reglamentación del artículo 18 de la ordenanza de 15 de marzo de 1919.

Se considera el punto referente a la distribución de premios. El señor consejero doctor Bullrich se excusa de intervenir y se retira. De conformidad con la ordenanza de 15 de noviembre de 1893 y lo aconsejado por los señores profesores en las actas respectivas de que se da lectura, el Consejo directivo resuelve por unanimidad discernir el premio universitario correspondiente a los años 1913 y 1914 de abogacía y 1916 de notariado, a los siguientes ex alumnos: del curso de 1913, al doctor Atilio dell'Oro Maini, del curso de 1914 al doctor Faustino J. Legón, y del notariado de 1916 al escribano señor Luis Américo Pintos.

Seguidamente se consideran las tesis de los doctores Eduardo J. Bullrich sobre «Asistencia social de menores», Tomás D. Casares sobre «La religión y el Estado» y Ernesto J. Tissone sobre «Legislación ferroviaria», que optan al premio «Facultad».

El consejero doctor Prayones dice que los tres trabajos son estudios prolijos y conscientes y dignos de la evolución que van sufriendo las ideas. Forzado a decidirme por uno de ellos, lo hace por la tesis del doctor Bullrich quien ha hecho un estudio doctrinario y especial con referencias a nuestras instituciones que revela una preocupación constante por nuestras cuestiones sociales. Hace un estudio comparado de las distintas legislaciones sobre todo de la norteamericana y se halla orientado en el sentido de la legislación moderna.

El doctor Jofré adhiere a los conceptos del doctor Prayones y agrega que ese trabajo revela de parte de su autor un conocimiento profundo de las cosas argentinas. Elogia también las otras dos tesis que encuentra muy meritorias, pero vota para el premio por la del doctor Bullrich.

El doctor Melo manifiesta que el doctor Bullrich ha escrito un libro de maestro con sólida preparación y acabado conocimiento del asunto; entiende que es el mejor trabajo hecho en el país. Que habla con autoridad y libertad pues como miembro de la comisión de legislación de la Cámara de diputados ha intervenido en la con-

fección de la ley de patronato de menores, cuya primera parte es obra suya. En cuanto a las otras tesis son muy buenas y cualquiera de ellas habría merecido el primer premio a no ser la del doctor Bullrich. La del doctor Tissone es un trabajo serio de estructura armónica y ha servido de consulta a muchos legisladores con motivo de la interpretación del art. 8 de la ley Mitre. El trabajo del doctor Casares es una obra sintética y sustanciosa de filosofía, pero que no alcanza a ser lo que es el trabajo del doctor Bullrich ni tiene su importancia ni trascendencia social actual, ni es tampoco de tan extensa información. En síntesis, las tres tesis constituyen la obra de tres espíritus diferentes de primer orden que satisface que hayan sido nutridos en esta Facultad. Vota en primer término por la tesis del doctor Bullrich.

El doctor Sáenz dijo que no creería cumplir lealmente con su deber si guardara silencio en ocasión tan delicada y trascendente para los alumnos que optan al premio «Facultad» y dice ésto porque ha leído detenida y cariñosamente los tres trabajos. Que los señores consejeros que le han precedido en el uso de la palabra han aquilatado con justicia los méritos de esas obras y lamenta que no haya tres premios para ser discernidos por la Facultad a estos tres distinguidos alumnos que salen de la casa. Puesto en el caso de decidirse por una de ellas vota en primer término por la del doctor Bullrich, pero siente al hacerlo la necesidad de dejar constancia de esta tribulación de su espíritu. Queda no obstante la circunstancia especial de que el autor de una de las tesis, el doctor Tissone, opta, con el mismo trabajo al premio «Gallo».

El consejero doctor Suárez se adhiere a los conceptos vertidos por los señores consejeros preopinantes, votando en primer término por la tesis del doctor Bullrich, pues aun cuando no ha leído las otras dos tesis por no haberlas recibido, confía su espíritu al de la mayoría de los señores consejeros que han expresado su opinión favorable hacia las mismas.

Se vota y resulta elegida por unanimidad la tesis del doctor Bullrich para el primer premio.

Igualmente por unanimidad se discierne el premio «Alberto Gallo» a la tesis del doctor Ernesto J. Tissone.

El doctor Melo manifiesta que la tesis del doctor Casares es un trabajo singular fuera de la fisonomía ordinaria de las tesis que se hacen en esta casa tan ajenas a la profundidad del pensamiento filosófico y a la orientación del trabajo del doctor Casares. Esa tesis tiene un punto de vista eminentemente argentino, inspirado en las ideas magistrales y desinteresadas de José Manuel Estrada en donde ha bebido en sus comienzos la orientación de su trabajo. Es en su reducido texto una especie de arquetipo de

la belleza antigua: la mayor suma de sustancia en la menor cantidad de volumen. Propone, en consecuencia a la tesis del doctor Casares una medalla especial «De estímulo» y que se publique en la edición de «Estudios»; lo que se aprueba por unanimidad.

Se resolvió postergar la consideración del presupuesto para el año 1920.

Se acepta de acuerdo con el dictamen de la comisión la propuesta de la casa Coni para la impresión de los Anales.

Se considera el despacho de la comisión de hacienda sobre liquidación de haberes a los profesores suplentes, suscrito únicamente por el consejero doctor Suárez, en razón de haberse excusado el doctor Moreno por encontrarse eventualmente interesado en el asunto, como profesor suplente. Después de un cambio de ideas en que intervienen los consejeros doctores Melo, Suárez y Prayones se aprueba por unanimidad la liquidación registrada en la fórmula número 1 de las presentadas por la comisión, según la cual, la remuneración que corresponde a los profesores suplentes se establecerá multiplicando el cuociente que resulta de dividir el monto de la asignación por el número de clases que debieron dictarse (las dictadas por los suplentes y las que por éstos dictaron los titulares), por el número de clases dictadas por cada uno de los profesores suplentes.

Se resuelve también solicitar autorización de la Universidad para disponer con destino a eventuales, del importe de las clases dictadas por los profesores titulares en reemplazo de los suplentes sumas que los primeros ceden a favor de la Facultad.

Se declara secreta la sesión a fin de considerar la terna para proveer la cátedra de profesor titular de procedimiento, vacante por fallecimiento del doctor Tomás de Veiga. El doctor Jofré pide autorización y se retira.

Después de un cambio de ideas se vota y resulta la terna en la siguiente forma: Tomás Jofré, Miguel L. Jantus y Ricardo A. Moreno, elegidos por unanimidad.

Se reanuda la sesión pública con la consideración del siguiente despacho de la comisión de enseñanza sobre plan de procuración, que sin observación se aprueba en general:

Proyecto de ordenanza sobre plan de estudios de la carrera de procuración

Art. 1.º Desde el año 1920 funcionarán en esta Facultad cursos especiales para la carrera de procuradores, según el plan de estudios siguiente:

Primer año. Derecho constitucional, derecho civil, derecho co-

mercial, organización judicial y derecho procesal (civil y comercial). Segundo año. Derecho civil, derecho comercial, derecho administrativo, derecho y procedimiento penal, procedimientos especiales y práctica de los juicios.

Art. 2.º El ingreso a dichos cursos se concederá: 1.º mediante demostraciones por documentos auténticos de haber el solicitante sido aprobado en los estudios correspondientes a la enseñanza secundaria normal o especial; 2.º mediante aprobación de un examen de ingreso de las siguientes materias: historia y geografía argentinas, idioma hispano americano, moral y nociones de derecho.

Art. 3.º El diploma de procurador se expedirá a los estudiantes que hayan sido aprobados en los exámenes de la totalidad de las materias comprendidas en el plan de estudios.

Art 4.º Regirán para los exámenes y trabajos prácticos los reglamentos u ordenanzas que rijan para el notariado. Buenos Aires, julio 4 de 1919. Carlos F. Melo, Leopoldo Melo.

Honorable Consejo: Teniendo presente el proyecto de plan de estudios de la procuración presentado por los señores consejeros Carlos F. Melo y profesor doctor Leopoldo Melo, vuestra cómisión de enseñanza ha proyectado la siguiente ordenanza de plan de estudios de la procuración que fundará el miembro informante en la sesión respectiva:

Art. 1.º Desde el año 1920 funcionarán en esta Facultad los cursos especiales para la enseñanza de la procuración.

Art. 2.º Para ingresar a estos cursos será necesario:

a) Tener título de bachiller o de profesor normal; b) rendir un examen de ingreso que versará sobre idioma castellano e historia argentina.

Art. 3.º Para obtener el título de procurador será necesario, cumplidos los requisitos del artículo anterior, aprobar las siguientes materias:

Elementos generales de derecho y derecho constitucional.

Principios de legislación civil argentina.

Principios de legislación penal argentina y procedimientos penales.

Principios de legislación y organización administrativa y procedimientos administrativos.

Organización judicial y principios fundamentales del derecho procesal.

Procedimientos civiles y comerciales.

Procedimientos federales.

Práctica procesal y administrativa.

La Facultad no podrá expedir títulos si no se comprueban los requisitos de edad exigidos por la ley de reglamentación de la procuración para el ejercicio de ésta.

Art. 4.º Los alumnos podrán rendir examen de estas materias en las épocas reglamentarias, en la forma que mejor les convenga.

Art. 5.º Los programas correspondientes a estas asignaturas serán redactados por esta vez, por la comisión de enseñanza integrada en cada caso, por los profesores que se designen para dictarlas y que actuarán como asesores. En lo sucesivo, se hará de acuerdo con las ordenanzas existentes.

Art. 6.º La enseñanza de la procuración y los estudios que a ella se refieran serán ante todo prácticos y, en lo posible, además del estudio de las normas de derecho positivo se deberán estudiar casos de aplicación en expedientes administrativos o judiciales o construídos por los profesores y alumnos.

Art. 7.º Los trabajos prácticos serán indispensables para rendir examen de cada asignatura y además de la orientación práctica de la enseñanza, por el profesor titular, el profesor suplente o el adscripto deberá dictar un curso de aplicación, pudiendo a estos efectos designar ayudantes entre sus alumnos.

La concurrencia a los trabajos prácticos así como la comprobación de que éstos han sido realizados deberá ser certificada por el profesor.

Art. 8.º El examen de cada asignatura deberá versar sobre la parte teórica del programa y especialmente sobre su aplicación práctica a un caso se le propondrá. Diciembre 11 de 1919. M. Sáenz. E. J. Bullrich».

Puesto a consideración en particular el artículo 1.º se resuelve, a moción del doctor Suárez, que el asunto vuelva a comisión.

No obstante el despacho de la comisión de enseñanza que deniega al doctor Jorge Cabral Texto diploma de honor, en razón de figurar en sus notas un insuficiente, el Consejo resuelve por mayoría, conceder dicho diploma.

No se hace lugar de acuerdo con lo aconsejado por la comisión de reglamento a la solicitud del estudiante Juan A. García (h) en la que pide se le conceda el título de abogado sin aprobar historia de las instituciones jurídicas.

Se levanta la sesión siendo las 8 y 30 p. m.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

Sesión del 27 de febrero de 1920

En Buenos Aires, a 27 de febrero de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo Bullrich, Carlos F. Melo, Ricardo A. Moreno, Mario Bravo, Tomás Jofré, Santiago Baqué, Eduardo Prayones y José León Suárez, estando ausentes los

doctores Ramón S. Castillo, Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Alcides Calandrelli y Jorge de la Torre, bajo la presidencia del señor vice-Decano doctor Mario Sáenz, se declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor vice-Decano expresa que cumple con el deber de recordar que ha fallecido el 21 de febrero el doctor Salvador de la Colina, Decano de la Facultad de derecho de la Universidad de La Plata y profesor de derecho procesal. Hace un elogio del extinto y en homenaje a su memoria invita a los miembros del Consejo a ponerse de pie.

A indicación del doctor Suárez, se resuelve pasar una nota de pésame a la familia.

Se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

1.º Notas de la Universidad:

a) Comunicando que el Consejo superior en su última sesión ha sancionado la ordenanza por la que pone en vigencia el presupuesto universitario del año anterior, para el primer cuatrimestre del presente año;

b) Dando cuenta que el Rector, de acuerdo con lo resuelto, por el Consejo superior en sesión del 16 de septiembre ppdo. ha concedido devolución del pago de derechos correspondientes a la segunda cuota de trabajos prácticos, a los alumnos que en dicha nota se indican.

2.º El doctor Tomás Casares agradece al señor Decano y Consejo directivo el premio acordado a su tesis.

Estas notas se archivan.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza sobre temas de tesis para el corriente año:

1. Marina mercante: régimen y fomento de la industria.

2. Proyecto de legislación penal argentina de 1917: análisis de las reformas proyectadas y reformas necesarias, estudio comparativo con antecedentes nacionales y extranjeros.

3. Responsabilidad del Estado.

4. Régimen de los bancos del Estado y de los bancos particulares, legislación bancaria, sistemas aplicables al país.

5. Problemas del combustible y del transporte.

6. Reglamentaciones legales y convencionales del trabajo, reglamentación industrial.

7. Contratos colectivos y sindicatos profesionales, análisis de los proyectos presentados y de los sistemas aplicables en nuestro país.

8. Los problemas de la cooperación y del mutualismo en la República Argentina.

9. Legislación uniforme para pólizas de carga y documentos de embarque de mercaderías.

10. El divorcio en el derecho internacional privado. Estudio de legislación y jurisprudencia argentina.

11. Aplicación del derecho castellano en América. Investigaciones sobre su aplicación en el Virreynato del Río de la Plata, por parte de la audiencia y consulado.

12. La enseñanza y escuelas de derecho en la Argentina.

13. Teoría general del patrimonio.

14. El caso fortuito y la fuerza mayor en el derecho y en la jurisprudencia.

15. Principios de fondo sobre el enriquecimiento sin causa.

16. El abuso del derecho.

17. La sociedad o liga de las naciones.

18. Regimen de la jurisprudencia en el contrato de transportes. Soluciones de la Convención de Berna, del derecho extranjero y del argentino.

19. El derecho al nombre; proyecto de su reglamentación legal en la República.

20. Estatuto legal y reglamentario de la función pública.

21. Nuestro regimen agrario actual; aspectos económico y legal.

22. Sistemas en la designación, ascensos y remoción de los magistrados.

23. La justicia y el estado moderno.

24. Antecedentes históricos de la justicia federal.

25. Supresión del ministerio público.

26. Impuesto a la renta, su aplicación en la República Argentina.

27. Construcción, explotación y administración de los ferrocarriles nacionales. Sistema aplicable en nuestro país.

28. Política comercial internacional que conviene a la Argentina en el momento actual y medios de carácter financiero para realizarla.

29. La reivindicación en la quiebra. Sistemas. Legislación y jurisprudencia argentina.

30. Historia de las formas de propiedad territorial en las provincias del Río de la Plata, hasta nuestros días (Premio «Alberto Gallo»).

31. Historia del dominio privado del Estado nacional en la República Argentina.

El consejero doctor Prayones propone se agregue el siguiente tema, que el Consejo aprueba:

32. Los bienes reservables en el código civil.

El consejero doctor Bravo propone los siguientes que aprueba el Consejo.

33. Sindicatos profesionales (obreros y patronales), en Inglaterra y sus colonias. Organización, acción y legislación.

34. El mismo para Francia, Suiza, Italia, Bélgica, España, Portugal.

35. El mismo para Austria, Hungría, Rumania, Suecia, Noruega, Holanda y Dinamarca.

36. El mismo para Estados Unidos, Japón y países latinoamericanos.

El doctor Prayones solicitó se aclarara el concepto con que el el doctor Bravo proponía esos temas en lo que se refería a la agrupación de países, es decir, si ello significaba que los países de cada agrupación obedecían a un mismo regimen o doctrina.

El doctor Bravo manifestó que la agrupación de naciones obedecía simplemente a facilitar a los alumnos la elección del trabajo y el estudio de la materia.

El doctor Jofré propuso los siguientes temas que se aprobaron.

37. Habeas corpus.

38. Prevención del delito.

39. Jurado.

40. Historia de la organización judicial en la República.

El doctor Suárez propone el siguiente tema, que se aprueba:

41. Reglamentación internacional de las industrias provenientes de la casa y de la pesca marítima.

El doctor Carlos F. Melo propone el siguiente, que se aprueba:

42. Leyes relativas a los extranjeros. Estudio de la legislación contemporánea y de las iniciativas de legislación relativas a la entrada, tránsito, residencia, domicilio, reexpedición, expulsión, distribución y patronato de extranjeros.

Puestas a consideración las renuncias de los consejeros doctores Tomás R. Cullen y Alfredo Colmo, en vista del resultado negativo de las gestiones para que fueran retiradas, se aceptan con el voto en contra del doctor Melo, de lo que se deja constancia a su pedido.

En cuanto a la renuncia del doctor Ramón S. Castillo, por no estar fundada en razones personales sino de orden reglamentario, a moción del doctor Prayones vuelve a la comisión para que ésta se pronuncie sobre la misma para una próxima sesión.

Por moción del doctor Jofré y, en vista de haberse aceptado la renuncia del consejero doctor Colmo se designa para reemplazarlo en la comisión de biblioteca al consejero doctor Baqué, por unanimidad de votos.

Igualmente, por unanimidad de votos se confirma al señor profesor doctor Colmo como director de los Anales.

Se resuelve postergar para la sesión próxima la consideración de los siguientes asuntos de la orden del día:

1. Designación de suplentes para dictar cursos en 1920.
2. Plan general de estudios.
3. Plan de cultura jurídica superior.
4. Plan de estudios para la carrera de procuración; y
5. Despachos de comisiones.

Se autoriza a don Pedro C. Breuer, de acuerdo con un dictamen de la comisión de enseñanza, a escribir su tesis sobre «Patentes de invención».

Se fija el día martes 16 de marzo para la inauguración de los cursos de la Facultad, debiendo iniciarse las clases a medida que la tarea de exámenes lo permita.

El Consejo resuelve fijar la fecha del 20 de marzo para recibir examen de ingreso a todos aquellos estudiantes que no hayan obtenido su título de bachiller en tiempo para rendir dicho examen el 1.º de marzo.

Se entra a considerar el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en una nota del Centro estudiantes de derecho; y en una solicitud del alumno don Alberto D. Saavedra sobre aclaración a una resolución del Consejo de fecha 28 de marzo de 1919, que disponía se tuviera en cuenta la ordenanza del 15 de noviembre de 1893 referente a la situación de los alumnos reprobados tres veces consecutivas en la misma materia:

«Honorable Consejo: Según los antecedentes que existen en la secretaría, el artículo 79 de la ordenanza general universitaria que estableció la sanción impuesta al recurrente, fué derogada por la resolución del honorable Consejo superior universitario de 30 de noviembre de 1894.

En el reglamento de 1902, artículo 153, la Facultad reprodujo la ordenanza derogada, dándole nuevo vigor, pero, al sancionarse el reglamento de 1907, que hoy rige, se eliminó aquella disposición. Si bien en el reglamento de 1907 no se dispone la derogación de los artículos no incorporados al nuevo reglamento, resulta claramente del dictamen de la comisión que proyectó la reforma, que entendió sustituir totalmente un reglamento por otro.

Luego, pues, sólo por un error evidente pudo el Consejo directivo en la sesión de 28 de marzo de 1919 tener presente una disposición ya derogada.

En consecuencia, esta comisión opina que debe dejarse sin efecto esta última resolución y permitir que el señor Alberto D. Saavedra y los que están en su caso, rindan nuevamente sus exámenes mientras el Consejo no tome una resolución general respecto del asunto. Buenos Aires, febrero 26 de 1920. Ricardo A. Moreno. Santiago Baqué».

El doctor Melo manifiesta que no ha firmado el precedente despacho por cuanto entiende que al dictarse el reglamento de 1902, la

Facultad reprodujo la ordenanza de noviembre de 1894, la que en su entender subsiste, a pesar de no figurar expresamente en él; que el actual reglamento es más sintético, pero, no deroga muchas de las disposiciones concebidas en aquel; que es necesario que la Facultad se preocupe de prever estos casos en defensa del propio prestigio de la ordenanza impidiendo que un estudiante que ha sido reprobado tres veces consecutivas en una misma materia pueda volver a examinarse inmediatamente en ella. A ese efecto propone el siguiente proyecto.

«Si un alumno fuese reprobado tres veces en el examen parcial de una misma materia, no podrá repetirlo hasta después de pasados dos años, contados desde la última reprobación».

Expresa el doctor Moreno que la comisión se ha atenido al formular su despacho a las disposiciones en vigencia, según las cuales, la ordenanza que se ha pretendido aplicar por el anterior Consejo, mediante un «téngase presente» es una ordenanza derogada por la propia Universidad, la que comunicó en forma esa derogación a todas las facultades; no es lícito a su juicio poner una limitación a la carrera de un estudiante en razón de disposiciones que no existen.

El doctor Prayones adhiere al despacho de la comisión, sin perjuicio de que el Consejo estudie la cuestión del punto de vista en que lo plantea el doctor Melo.

El doctor Sáenz dice que cree necesario referir el estado en que encontró esta cuestión al asumir él las funciones de que está investido: que en la sesión del 28 de marzo de 1919, el Consejo resolvió *tener presente* la ordenanza de 1893, sin ninguna otra aclaración, con lo que creyó renovar el vigor de una ordenanza que nunca había caducado, sino que había caído en desuso. No comprendía bien en qué momento el Decano anterior conoció la existencia de la ordenanza derogatoria y porque no se estableció por una nueva ordenanza desde cuándo se aplicarían sus sanciones y a qué alumnos afectaría. En cuanto al alcance del «Téngase presente» del Consejo, le parece innocuo ya que no hay autoridad bastante en ningún cuerpo colegiado para que, por una simple fórmula de esa naturaleza se dé vigor a una disposición derogada por una autoridad superior.

Se vota y aprueba por unanimidad el despacho de la comisión dejándose para considerar en la próxima sesión el agregado propuesto por el doctor Melo.

Se levanta la sesión siendo las 12 m.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

Sesión del 2 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a 2 de marzo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Alcides Calandrelli, Mario Bravo, Ricardo A. Moreno, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, José León Suárez, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué y Eduardo Prayones, estando ausentes los doctores Jorge de la Torre y Ramón S. Castillo, bajo la presidencia del señor vice-Decano doctor Mario Sáenz se declaró abierta la sesión, siendo las 10 a. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se considera el agregado propuesto por el doctor Melo al despacho de la comisión de reglamento recaído en una nota del Centro de estudiantes de derecho relativa a los alumnos reprobados por tres veces consecutivas en una misma materia. Dicho agregado expresaba:

«Si un alumno fuese reprobado tres veces en el examen parcial de una misma materia, no podrá repetirlo hasta después de pasados dos años contados desde la última reprobación».

El doctor Bravo expresa que votar este agregado implica condenar al estudiante a la pérdida de su carrera, por lo que propone en sustitución el siguiente:

«Los alumnos reprobados tres veces en la misma materia pueden rendir un cuarto examen en las siguientes condiciones: a) este examen será recibido por una mesa compuesta de cuatro profesores en ejercicio, de los cuales uno de ellos debe ser el profesor de la materia; b) el examen no podrá durar menos de 30 minutos; c) regirá para este estudio íntegramente el programa de estudios vigente, sea cual fuere la parte del programa explicado en el curso; d) el alumno que fuere reprobado en este examen perderá sus derechos sobre las materias aprobadas, pero, podrá reingresar a la facultad, de acuerdo a las ordenanzas que a esa época rigieran».

El consejero doctor Prayones hace moción de orden para que el asunto vuelva a comisión, pues, sostiene que se trata de una cuestión seria, que requiere dictamen de la comisión de enseñanza y que conforme a las disposiciones vigentes no puede tratarse sobre tablas.

Puesta a votación es rechazada, y manifestando los miembros de la comisión de enseñanza que pueden emitir un dictamen inmediatamente hace uso de la palabra el doctor Bullrich aconsejando introducir al proyecto del doctor Bravo las siguientes modificaciones: En el inciso b) agregar: debiendo investigarse en él, principalmente, la capacidad general del examinando; y, en el inciso d) modi-

ficarlo en la siguiente forma: El alumno que fuere reprobado en esta última prueba quedará suspendido por tres años.

Se vota y aprueba en general el proyecto, contra el voto del doctor Prayones, por considerar que el procedimiento usado no se ajusta a los reglamentos vigentes.

Puesto a consideración en particular el despacho, a moción del doctor Jofré se fija en cinco el número de profesores que compondrán la mesa de exámenes a que se refiere el inciso a). Se vota y aprueba el inciso con la modificación propuesta, con el voto en contra de los doctores Prayones y Suárez.

Puesto en consideración el inciso b) el doctor Suárez se opone a que en el examen a que se refiere el inciso anterior se revise la capacidad general del estudiante, pues, entiende que no es esa la oportunidad de hacerlo y que el examen debe versar sobre todas las materias.

El doctor Prayones expresa que aunque votará en contra por la razón de forma expresada anteriormente, no considera que pueda extenderse el examen de la «capacidad general del examinando» porque ello sería arbitrario. El examen debe tomarse de acuerdo con el programa que rija.

El doctor Bullrich manifiesta que el objeto del inciso es que se examine al estudiante no sólo en la materia que ha sufrido la reprobación, sino también en conocimientos jurídicos generales, a fin de establecer si el examinando posee criterio jurídico general.

En nombre de la comisión manifiesta que no hay inconveniente en llevar esta modificación al final del inciso c), por lo que quedaría el b) en la siguiente forma: «El examen será recibido por una mesa compuesta por cinco profesores en ejercicio».

Puesto a votación el inciso es aprobado en esta forma con el voto en contra del doctor Prayones.

Se vota y aprueba el inciso c) del despacho de la comisión, con el agregado siguiente: «Debiendo investigarse en dicho examen principalmente la capacidad general del examinando».

Se vota y aprueba el inciso d) en la siguiente forma: «El alumno que fuere reprobado en este último examen quedará suspendido por dos años».

El doctor Melo propone como artículo 2.º el siguiente: «La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1.º de mayo y se aplicará también a los estudiantes que en esa fecha hubiesen sido reprobados tres veces». Se vota este artículo con los votos en contra de los doctores Bullrich y Prayones.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento que deniega a don Jorge Samuel Castro la exención de los derechos de examen de primer año de abogacía:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha es-

tudiado la solicitud del señor Jorge Samuel Castro en la que pide se le exima del pago de los derechos que debe abonar por el primer año de abogacía. El solicitante no se encuentra comprendido en la resolución del H. Consejo superior de fecha 2 de septiembre de 1895, que dice: Art. 1.º Las facultades acordarán gratuitamente matrículas y permisos de exámenes a estudiantes pobres que lo soliciten, siempre que justifiquen los siguientes extremos: 1.º carencia de recursos para el pago de los derechos universitarios; 2.º haber obtenido en las clasificaciones de los exámenes del último año de los colegios nacionales o en la del curso precedente de la misma facultad, si el estudiante no fuese de primer año, un término medio de ocho puntos por lo menos.

Como no ha obtenido el término medio de ocho puntos en sus últimos exámenes del colegio nacional, esta Facultad no puede concederle lo que pide. La comisión piensa que el solicitante si quiere obtener esa exención debe acudir a la Universidad que es la única que puede acordársela. Carlos F. Melo, Santiago Baqué, Ricardo A. Moreno».

Se aprueba otro despacho de la misma comisión recaído en la solicitud de don Francisco Espinosa Paz pidiendo ser eximido del examen de filosofía de ingreso, que dice así: «Honorable Consejo: Esta comisión ha estudiado la solicitud del estudiante Espinosa Paz y es de opinión que se encuentra comprendido en lo resuelto con motivo de la petición del Centro de estudiantes de derecho, por lo que debe rendir filosofía de ingreso en la próxima época reglamentaria. Buenos Aires, diciembre 26 de 1919. R. A. Moreno, Carlos F. Melo, Santiago Baqué».

Se aprueba también el siguiente despacho de la misma comisión, recaído en la solicitud de don Arturo Abeberry Oneto pidiendo equivalencia de derecho civil I curso de diplomacia en el mismo curso de notariado. «Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento es de opinión se acceda a lo solicitado, en vista del informe de secretaría y del señor profesor titular de la materia, doctor Juan A. Figueroa. Buenos Aires, diciembre 26 de 1919. Carlos F. Melo, R. A. Moreno, Santiago Baqué».

Por moción del consejero doctor Suárez se pasa a cuarto intermedio hasta las 5 p. m. (Son las 12 m.)

Siendo las 5 y 45 el señor vice-Decano declara reabierta la sesión y manifiesta que solicita autorización del Consejo para donar al Colegio nacional de Buenos Aires, por pedido de su director una de las dos ediciones exactamente iguales de la obra de Cicerón de Packouck en 36 volúmenes, a lo que el Consejo accede.

También manifiesta el señor vice-Decano que ha recibido del Centro de estudiantes de derecho una solicitud pidiendo informarse y publicar las que fueren interesantes, de las respuestas enviadas por

los señores profesores a la encuesta sobre el plan de estudios. Se autoriza al señor vice-Decano a facilitar al Centro de estudiantes dichas respuestas, previa consulta a las profesores autores de las mismas.

Autorízase igualmente al señor vice-Decano para que en el acto de la inauguración de los cursos del corriente año a celebrarse el 16 de marzo designe para hacer uso de la palabra, además de él, a un representante de los profesores y uno de los alumnos de la casa, designado este último por el Centro de estudiantes.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de reglamento sobre plan transitorio de abogacía:

« Honorable Consejo: Con motivo de una solicitud presentada por los alumnos de quinto año de abogacía, el Consejo directivo en su sesión de septiembre 26 de 1919, resolvió prorrogar por todo ese año en plan de estudios en vigor en el año 1918, en cuya virtud el diploma de abogado se expediría luego de aprobadas las siguientes últimas materias: derecho civil IV, filosofía jurídica, procesal II, comercial (marítimo), internacional privado e historia de las instituciones jurídicas, y el de doctor en jurisprudencia, después de aprobada la tesis y su examen correspondiente.

« La resolución se dictó con la salvedad de que regiría solamente para los que ya tengan materias rendidas de 5.° año, es decir, que para su efecto no era suficiente la mera inscripción en el curso, ya que la condición impuesta para gozar de su beneficio era tener materias rendidas, o sea ser efectivamente alumno de 5.° año, por haber comenzado a rendir las materias que lo componen. Ahora bien, en la misma sesión de 26 de septiembre de 1919 se resolvió la solicitud presentada por el alumno Ramón F. Vázquez, quien no obstante no tener ninguna materia aprobada de 5.° año, fué comprendido en la resolución dictada con motivo de la solicitud del Centro de estudiantes, a la que acabamos de aludir. Se estableció, pues, una excepción que ahora se invoca como precedente para recabar del H. Consejo directivo que generalice la resolución de carácter particular dictada con motivo de la gestión del señor Vázquez, a fin de que comprenda a todos los alumnos que se encuentran en idénticas condiciones.

« Se invoca, además, por el Centro de estudiantes otra circunstancia cual es la situación creada con motivo de haberse derogado el plan de estudios en la carrera del doctorado, sin que, hasta la fecha, se haya dictado otro que lo reemplace.

« Las razones aducidas en las solicitudes que motivan este dictamen son dignas de tenerse en consideración ya que la resolución dictada a raíz de la solicitud de Vázquez sentaría un privilegio si no se acordara la misma facultad a los demás alumnos que puedan invocar a su favor una situación análoga.

«En consecuencia, esta comisión entiende que podría accederse a lo solicitado, dictándose una resolución de caracter general que estableciera que el plan de estudios transtitorio de 1918 queda prorrogado hasta el período de exámenes de julio de 1920, con la expresa salvedad de que todos los alumnos que en esa fecha no hubieran terminado por cualquier razón sus estudios, quedarán comprendidos en el nuevo plan de enseñanza. Enero 26 de 1920. R. A. Moreno, S. Baqué».

El doctor Prayones se opone al despacho, porque entiende que es necesario concluir de una vez con el plan transitorio, pues la cátedra de historia de las instituciones jurídicas no se dicta por estar suprimida del plan desde 1918. El plan transitorio estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1917, y época de exámenes de marzo de 1918 (fs. 459 actas).

El artículo 5.º de la ordenanza dispuso que los que aprobasen el 5.º año por el nuevo plan, que es el actual, recibirían el diploma de abogado después de rendir su último examen, debiendo cursar los dos años del doctorado para obtener el diploma de doctor en jurisprudencia. El 22 de agosto de 1918, se resolvió considerar a los alumnos del doctorado como reincorporados al plan transitorio. El 26 de septiembre de 1919, se resolvió incorporar al plan transitorio a los alumnos que hubiesen rendido una materia de 5.º año. Tal resolución se tomó porque aún subsistía el plan del doctorado que fué suprimido posteriormente.

En esas condiciones, no puede mantenerse el plan transitorio que consiste en agregar una materia que ha sido suprimida de los planes de la Facultad — Historia de las instituciones jurídicas — de la que no hay profesor y no puede, por tanto, exigirse a los actuales alumnos examen de una materia que no ha oído explicar.

Propone la siguiente resolución: «Mientras no se apruebe por el Consejo superior las modificaciones al plan de estudios vigente, sancionadas por la Facultad, los alumnos actuales recibirán su diploma de abogado al terminar el 5.º año. El título de doctor les será otorgado después de haber rendido y aprobado examen de tesis».

El doctor Melo manifiesta que no puede explicarse ese pedido de vigencia del plan transitorio ya que es el único que rige en estos momentos, pues el plan definitivo del doctorado no ha sido dictado aún. En definitiva, corresponde, a su juicio, aprobar el despacho de la comisión que autoriza el plan transitorio.

Se vota y aprueba el despacho de la comisión con el voto en contra del doctor Prayones. El doctor Melo pide que conste que se ha abstenido de la votación.

Se entra a considerar el siguiente despacho de la comisión de reglamento sobre exención del examen de ingreso a los alumnos egresados del instituto libre de segunda enseñanza.

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado la solicitud de los señores Juan B. Achiary, Gustavo A. Alvarez y otros, en la que piden se les exima del examen de ingreso a la abogacía por haber terminado los estudios secundarios en el instituto libre de segunda enseñanza.

« Esta comisión es de opinión se acceda a lo solicitado, en vista de que las razones que se tuvieron en cuenta en la sesión del H. Consejo del 27 de diciembre de 1918 para eximirlos dé dicho examen durante el año 1919, aún subsisten, y que se trata de un instituto en cuyo funcionamiento intervienen delegados de esta Facultad.

« Esta comisión opina, con relación a este asunto, que sean llenadas las vacantes de delegados al Instituto libre, a fin de que la Facultad pueda tomar una medida definitiva sobre el valor de los títulos de ese instituto, teniendo en vista el informe que se recabará de los delegados cuando se hagan cargo de sus funciones.

« Buenos Aires, febrero 27 de 1920. Santiago Baqué, C. F. Melo, Ricardo A. Moreno ».

El doctor Bravo mociona para que se aplace la resolución de fondo de este asunto, hasta tanto se designen los delegados de la Facultad ante el instituto y pasen éstos un informe sobre la marcha y estado de los estudios en dicho colegio, que entiende no ser regular.

Adhiere a esta moción el doctor Sáenz, pues entiende que no obstante tener la Facultad representantes suyos en la dirección de ese instituto, los estudios que en él se realizan son inferiores a lo que se dan en el Colegio Nacional de Buenos Aires, por lo que, a su juicio no pueden estar colocados en el mismo nivel los estudiantes que egresen de uno y otro instituto. Manifiesta que sabe existe en el Consejo superior la idea de contener la avalancha de alumnos que salen de ese instituto.

El doctor Prayones declara que el instituto libre de enseñanza secundaria es una creación de la Universidad y que los planes de estudio a que se ajusta la enseñanza, han sido sancionados por el Consejo superior universitario. Que en cuanto a la situación irregular de la enseñanza y de la marcha de aquel instituto, recuerda que el ex delegado de la Facultad doctor Esteban Lamadrid, había manifestado en un informe verbal que dió al Consejo sobre ese instituto, conclusiones contrarias a las que llegan los doctores Bravo y Sáenz. Agregó, que estaba informado de que se dictan en el instituto materias que no se enseñan en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Que mientras no hubiese un informe de los delegados que estableciese que la enseñanza no era apropiada, no obstante estar aprobado el plan de estudios por la Universidad, votaría en favor del despacho.

El doctor Melo dice que el peligro está en permitir que alum-

nos de los otros colegios nacionales no incorporados a la Universidad vayan a concluir su último año al instituto para librarse así del examen de ingreso a esta Facultad. Que con este criterio el anterior Consejo había resuelto que aquellos alumnos que hubiesen cursado todos los estudios en el instituto, de acuerdo con el plan de materias del Colegio Nacional de Buenos Aires, pudiesen eximirse del examen de ingreso, adoptándose esta resolución por un año.

Se vota la moción de aplazamiento formulada por el doctor Bravo, y es rechazada.

Se vota y aprueba en general el despacho de la Comisión, sancionándose en particular en la siguiente forma:

«La comisión es de opinión que se mantenga para marzo de 1920 la resolución de este H. Consejo adoptada para el año 1919, eximiendo del examen de ingreso a los estudiantes del instituto libre de segunda enseñanza que hayan empezado y concluído allí todos los cursos, o pasado a aquella casa de enseñanza del Colegio Nacional de Buenos Aires, completando los cursos según el plan del referido instituto», quedando sin modificación el primero y último párrafo del despacho primitivo de la comisión.

El consejero doctor Suárez propone que el señor Vicedecano designe los delegados al instituto libre de segunda enseñanza a que se refiere la segunda parte del precedente despacho de la comisión, proposición que es aprobada.

Se pasa a considerar el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en la solicitud de don Dardo Corvalán Mendilaharzu, en que pide se declaren equivalentes para la abogacía las materias que aprobó en diplomacia:

«Honorable Consejo: Esta comisión, de acuerdo con el informe de secretaría y de los señores profesores, es de opinión de acceder a la equivalencia de derecho constitucional y derecho internacional público y privado, por haber sido aprobadas por el programa que regía en ambas carreras en los años 1914 y 1915».

Se resuelve aprobar la equivalencia en lo que respecta a derecho internacional público y derecho constitucional; pero, en cuanto a derecho internacional privado, se resuelve pasar el punto a la comisión de enseñanza para que dictamine al respecto a la equivalencia de los estudios de esa materia en 1914 y 1915 en abogacía y diplomacia.

Se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión recaído en la solicitud de don Roberto Nazario, quien pide ingreso a la diplomacia con título de ingeniero agrónomo expedido por la Universidad de La Plata:

«Honorable Consejo: En atención a lo resuelto por el H. Consejo directivo en su sesión de 5 de julio de 1912 (actas págs. 224 y 225) y los precedentes sentados en casos análogos, esta comi-

sión entiende que puede accederse a lo solicitado teniendo en cuenta que el solicitante es profesor universitario», con la aclaración de que deberá el recurrente rendir examen de ingreso, siempre que no exhiba su título de bachiller.

Se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión contrario a la solicitud de don Carlos Cassoni, en la que pide ser eximido del examen de ingreso a la abogacía por ser militar, y haber cursado los estudios de la escuela normal de tiro y superior de guerra:

«Honorable Consejo: Aparte de que la enseñanza que se da en esos institutos es puramente militar o con fines exclusivamente de esa índole, aquellos establecimientos no están comprendidos dentro de los institutos superiores a que se refiere el Art. 3.° de la ordenanza de 29 de agosto de 1917. En consecuencia, esta comisión entiende que corresponde no acceder a lo solicitado».

Igualmente se aprueba otro despacho de la referida comisión recaído en la solicitud de don Enrique A. Ferreyra, en que pide validez de materias aprobadas en la Universidad de Córdoba:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento hace suyo el dictamen que antecede de la comisión de enseñanza, que dice así: La comisión de enseñanza expidiéndose sobre el programa de derecho comercial, segundo curso (marítimo y quiebras) a base del que se pide equivalencia con el de derecho marítimo y legislación aduanera, opina que puede considerarse como suficiente el programa de derecho marítimo, pero, que el solicitante debe comprobar y acompañar para su estudio el de legislación aduanera. En cuanto a las demás materias no podrá expedirse esta comisión hasta que no presente el solicitante señor E. A. Ferreyra, debidamente autenticados, los programas respectivos».

Se aprueban los siguientes programas para 1920 con el despacho favorable de la comisión de enseñanza: derecho comercial tercer curso, presentado por el doctor Leopoldo Melo; derecho marítimo, quiebras y legislación aduanera (carreras especiales) presentado por el doctor Francisco I. Oribe.

Se autoriza al estudiante don Enrique González Patiño a hacer su tesis sobre «De las penas en materia aduanera» con despacho favorable de la comisión de enseñanza y visto bueno del profesor de la materia.

Con despacho favorable de la comisión de hacienda se aprueban los siguientes pagos realizados por el señor Decano durante las vacaciones:

A) Remuneración al empleado supernumerario don José De Marco (hijo) por servicios prestados durante la época de exámenes de diciembre de 1919, $ 150; B) cuentas de la biblioteca presentadas al 31 de diciembre de 1919 con el visto bueno de la co-

misión de biblioteca, $ 2906; C) giros al exterior para abonar cuentas de la biblioteca, $ 2008; D) cuentas Heinlein y Cía. por cinco ventiladores, $ 371; E) cuenta de Tercillo y Cía. por la construcción de un tabique, $ 240. Suma total: $ 5.676 m/n.

Con el despacho favorable de la comisión de hacienda, se autorizan pagos por composturas de sillones, colocación de vidrios, trabajos de carpintería, trajes para el personal, luz eléctrica, etc., por la suma de 5.635 pesos con 59 centavos.

A moción del consejero doctor Baqué se pasa a un breve cuarto intermedio.

Se reanuda la sesión a las 7 y 30 p. m., entrándose a tratar en particular el despacho de la comisión sobre plan general de estudios.

El doctor Melo propone que se pase economía política de primer año a uno más adelantado. Entiende que es esa materia la base de los estudios jurídicos y sobre todo, la base de todas las reformas de derecho. Es menester, agrega, estudiarla con amplitud y profundidad. En sustitución de ella en primer año, propone la creación de la cátedra de historia constitucional de la nación y las provincias argentinas.

Se vota y aprueba el pase de economía política a tercer año y la creación de historia constitucional de la nación y de las provincias argentinas, respecto a la cual manifiestan su oposición los doctores Baqué, Bullrich y Prayones, entendiendo que sería suficiente con pasar derecho constitucional a primer año.

El doctor Jofré solicita la supresión de uno de los cursos de derecho romano, pues entiende que no tiene objeto un estudio tan extenso sobre instituciones viejas en estos momentos en que tantos y tan importantes problemas nuevos agitan a las sociedades y, a los hombres. Pide, en cambio de los dos cursos de romano, se cree uno con el nombre de instituciones jurídicas fundamentales de los romanos. Así se aprueba con el voto en contra de los doctores Melo, Baqué y Bullrich.

El doctor Melo propone el traslado de la cátedra de finanzas para un curso superior y la creación de una cátedra del derecho de minería independiente de la legislación rural. Se aprueba el traslado y se rechaza la creación del nuevo curso.

Finalmente, se aprueba la siguiente distribución de materias para los distintos años:

PLAN GENERAL DE ESTUDIOS

Art. 1.º Modifícase el plan de estudios vigente. En lo sucesivo se hará en seis años, distribuyéndose las materias en la siguiente forma:

Primer año:

Introducción a las ciencias jurídicas y sociales.
Instituciones jurídicas fundamentales de los romanos.
Derecho internacional público.
Historia constitucional de la nación y de las provincias argentinas.

Segundo año:

Derecho civil primera parte.
Derecho penal.
Derecho rural y de minería.
Derecho comercial primera parte.

Tercer año:

Derecho civil segunda parte.
Derecho comercial segunda parte.
Economía política.
Legislación del trabajo.

Cuarto año:

Derecho civil tercera parte.
Derecho comercial tercera parte.
Derecho constitucional.
Derecho administrativo.

Quinto año:

Derecho civil cuarta parte.
Derecho procesal primera parte.
Filosofía de las ciencias jurídicas.
Finanzas.

Sexto año:

Derecho internacional privado.
Derecho procesal segunda parte.
Derecho público provincial y municipal.
Historia de las instituciones jurídicas.

Se deja constancia de que antes de entrarse a la distribución de materias del tercer año se retira el consejero doctor Suárez.

A moción del doctor Bravo se pasa a cuarto intermedio hasta el jueves 4 de marzo a las 5 p. m.

Son las 8 y 30 p. m.

Se reanuda la sesión el jueves 4 de marzo a las 6 p. m. con asistencia de los señores consejeros doctores Ricardo A. Moreno, Mario Sáenz, Mario Bravo, José Suárez, Eduardo Prayones, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué y Tomás Jofré.

Preside el vice-Decano doctor Mario Sáenz, quien manifiesta que antes de proseguir con la consideración de la orden del día, debe recordar la situación especial del profesor doctor Máximo Castro a cargo de la cátedra de procedimiento, cuyo titular es el doctor H. Pueyrredón.

La licencia de que este último gozaba ha terminado el 31 de diciembre, por lo que quedaría en suspenso la designación del doctor Castro como encargado de la cátedra desde principio de este mes. Se solicita autorización para que se le comunique que continúa a cargo de dicha cátedra.

El doctor Prayones hace moción para que se pase al doctor Pueyrredón la nota que establece la disposición de mayo 9 de 1919 y que, entre tanto, se designe al doctor Castro para dictar el curso que a aquel corresponde, y al doctor Jofré para el curso de procedimiento que se encuentra vacante por fallecimiento del doctor Tomás de Veyga, moción que se aprueba por unanimidad.

Se prosigue la consideración en particular del plan de estudios.

El doctor Prayones hace moción de reconsiderar la sanción recaída sobre la distribución de las materias de los distintos años. Considera que hay exceso de materias históricas y cree que puede suprimirse la cátedra de historia de las instituciones jurídicas y reemplazarla per otra de economía política, conforme a una indicación anterior del doctor Bravo, donde se estudien los problemas económicos y políticos modernos. Se vota la reconsideración y es aprobada.

El doctor Bullrich manifiesta que va a oponerse al pedido de supresión de historia de las instituciones jurídicas; que no es valedero el argumento formulado de que se repitan en el plan muchos cursos de historia, pues, la historia que se estudia en introducción al derecho, es la historia del derecho argentino y sus antecedentes coloniales y la historia del derecho indiano. También es una historia determinada la que se enseñará en la cátedra de historia constitucional de la nación y de las provincias argentinas y la que se explicará en la cátedra de instituciones jurídicas fundamentales de los romanos. Se manifiesta partidario de que permanezca la cátedra de historia de las instituciones jurídicas para hacer en ella el análisis de los fenómenos jurídicos con que se contribuirá a facilitar el estudio de síntesis que se hará luego en filosofía de las ciencias jurídicas.

El doctor Jofré manifiesta que podría cambiarse la designación de «Economía política» que piensa dársele a la nueva cátedra

por otra que comprenda los problemas y fenómenos económico-sociales que agitan al mundo y ante los cuales esta Facultad no puede permanecer indiferente.

El doctor Bravo manifiesta que apoya el criterio sustentado por el doctor Jofré y por el doctor Prayones, pues, entiende que la Facultad de derecho por la primordial razón de tener que preparar generaciones de estudiantes que han de ser llamados a una intervención activa y seguramente eficaz en la vida política y social argentina, tienen la obligación de preocuparse de todas las cuestiones que afectan en estos momentos de una manera directa la existencia y organización de la sociedad. La Facultad con su organización docente de tipo clásico, ha descuidado el estudio de los asuntos que constituyen hoy la palpitante actualidad en el mundo y ha sido sorprendida por la aparición en nuestro escenario nacional de acontecimientos que de haber sido estudiados en los laboratorios de esta casa no habrían producido la sorpresa que causaron. Los hombres que estudian las materias fundamentales, a la fuerza, tendrán que ensanchar su criterio sacándolo del marco estrecho, podemos decir, de la evolución nacional, para irradiarlo en el campo de las comparaciones y del análisis de las instituciones similares que se desarrollan en el mundo. La República Argentina no ha de estar aislada del movimiento internacional, y lo lógico es, entonces, que las instituciones directivas de su docencia se preocupen de colocarla en la corriente del movimiento universal.

El doctor Baqué manifiesta que apoya las palabras del doctor Bravo por más que en su sentir los problemas que la hora presente plantea al mundo, no escapan al cuadro histórico de los fenómenos sociales sino que son una consecuencia del mismo; entiende que podría ampliarse la denominación de la cátedra de historia de las instituciones jurídicas para que quepa en ella el estudio de los problemas sociales a que se ha hecho referencia.

El doctor Bullrich manifiesta que la comisión de enseñanza ha entendido perfectamente la necesidad de introducir estas cátedras que tienen por objeto llevar a esta casa de estudios al grado de modernización exigido por la hora presente. Entiende que puede sin suprimir la cátedra, modificarse su contenido, ampliándolo con el estudio de los nuevos problemas sociales.

El doctor Sáenz manifiesta que del fondo de esta útil y benéfica controversia ha sacado la conclusión de que se ha entablado una lucha entre un espíritu antiguo y otro nuevo, pero, que sustancialmente se ha llegado a coincidir en la necesidad de modernizar la enseñanza de esta casa. El doctor Bullrich ha expresado que en la comisión de enseñanza se habían discutido y tratado estos puntos, lo que se prueba examinando el plan de cultura jurí-

dica, donde se proyecta establecer cinco cursos inspirados en las necesidades actuales y futuras de la sociedad. Uno de estos cursos se refiere a las nuevas bases de la sociedad contemporánea y otro a las nuevas formas de la propiedad. Para el que tenga criterio jurídico, la sola enunciación de estos dos títulos, le indican la extensión que ellos abarcan, pues, contienen casi todos los problemas que plantea la hora contemporánea. Adhiere sin reticencia el criterio de modernización de los estudios de esta casa. Según se desprende la moción formulada por el doctor Prayones se trataría de suprimir la cátedra de historia de las instituciones jurídicas para crear en su reemplazo otra de economía política, pero, es el caso que no sabemos cual es el contenido de esta segunda parte de la materia, ya que hemos de suponer que la primera parte comprenderá los conocimientos generales de la economía política que se enseñan en los textos comunes de la materia. Será, por lo tanto, necesario establecer el contenido de esta segunda parte. No acepta el argumento formulado de que se enseñe mucha historia, pues la introducción a las ciencias jurídicas no es historia, sino el conocimiento de las grandes divisiones del derecho y del contenido de cada división; tampoco es simple historia la cátedra de instituciones jurídicas fundamentales de los romanos, sino que en ella se estudian las instituciones fundamentales de aquel pueblo, que sirven de pauta a las sociedades contemporáneas; las cátedras de historia del derecho constitucional de la nación y de las provincias y de derecho público provincial y municipal estudian el derecho público argentino desde distintos puntos de vista, de los cuales sólo el primero podrá ser histórico, pero, los dos últimos no, puesto que trata de la legislación en vigor. En cuanto al contenido del segundo curso de economía política, propuesto en cambio de historia de las instituciones jurídicas, cree que podría comprenderse dentro de él, con toda facilidad, el estudio de todos los nuevos problemas sociales, cambiando el título de la materia.

El doctor Bullrich mociona en el sentido de que se llame a la nueva materia «Evolución de las formas de organización política y económica de la sociedad». Puesta a votación se resuelve suprimir la cátedra de historia de las instituciones jurídicas, reemplazándola por la de «Evolución de las formas de organización política y económica de la sociedad», con lo cual se da por aprobado el artículo 1.º

Se aprueban los siguientes artículos propuestos por el consejero doctor Prayones, en sustitución de los del despacho primitivo de la comisión:

Art. 2.º Los alumnos que a partir del 1 de diciembre de 1921 rindan o completen el primer año en esa época o en las sucesi-

vas, seguirán el presente plan. A la terminación de los seis años, presentarán una tesis y siendo aprobados, obtendrán el título de doctor en jurisprudencia, que los habilitará para el ejercicio de la profesión de abogado.

Art. 3.º Los alumnos que en 1920, cursen primero, segundo, tercero, cuarto o quinto año del actual plan de abogacía, una vez que aprueben todas las materias que comprende ese plan, recibirán el título de abogado. Para obtener el de doctor en jurisprudencia deberán rendir examen de derecho público provincial y municipal, evolución de las formas de organización política y económica de las sociedades y presentar tesis.

Art. 4.º Los cursos de historia constitucional de la nación y de las provincias argentinas, derecho público provincial y municipal y evolución de las formas de organización política y económica de la sociedad, empezarán a dictarse en 1921, debiendo el Consejo directivo formular las ternas correspondientes con la debida anticipación.

Art. 5.º La actual cátedra de legislación industrial y obrera, se denominará en lo sucesivo, legislación del trabajo.

Art. 6.º El presente plan sólo podrá modificarse por el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Consejo directivo.

Art. 7.º Elévase a los efectos del estatuto al honorable Consejo superior.

Se levanta la sesión siendo las 7 p. m.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

Sesión del 10 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a 10 de marzo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, siendo las 5 y 45 p. m., el señor vice-Decano declara abierta la sesión con asistencia de los señores consejeros doctores Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo Prayones, Santiago Baqué, Eduardo J. Bullrich, Tomás Jofré y Mario Bravo, estando ausentes los doctores José L. Suárez, Carlos F. Melo y Jorge de la Torre.

A pedido del doctor Bravo se suspende la lectura del acta y se da por aprobada.

Se da cuenta de haberse recibido de la Primer Vocational Education Argentina el ofrecimiento de una beca para cursar estu-

dios en dicho establecimiento. El Consejo resuelve agradecer dicho ofrecimiento.

El señor vice-Decano recuerda que ha fallecido don Rafael Obligado, persona que ha ocupado altos cargos directivos en la Universidad de Buenos Aires y poeta cuyos méritos de todos conocidos le relevan de hacer su elogio en este momento.

El Consejo resuelve ponerse de pie en homenaje a su memoria, enviar una nota de pésame a la familia e invitar a los señores académicos, profesores y alumnos, al acto de la inhumación de sus restos.

Se pasa a sesión secreta para considerar la designación de suplentes para los cursos de 1920; y terminada ésta

El doctor Prayones dijo que en la sesión de 4 de julio de 1919, (acta de fojas 395) se consideró la cuestión referente a la enseñanza práctica. Se presentaron dos proyectos, el de la mayoría establecía un trabajo escrito sobre una de las materias de cada año. La minoría exigía dos trabajos, por lo menos, por cada materia. Se aceptó como solución el sistema propuesto por la mayoría, en razón de lo avanzado de los cursos, debiendo aceptarse para el futuro el otro sistema, previo un estudio detenido del mismo.

La enseñanza práctica, a su juicio, no puede darse en la forma actual. Lo conveniente es establecer los cursos de seminario, uno por año, a cargo de los profesores titulares, o en su defecto del suplente. Concordante con este criterio propone un proyecto sobre cursos de seminario, que dice así:

1.º Durante el año 1920 se dictarán en la Facultad cursos de seminario, uno por cada año de estudio, a cargo del profesor titular, o en su defecto del suplente. El Consejo designará las materias en que se darán estos cursos.

2.º Cuando el profesor titular dicte el curso de seminario, corresponderá al suplente, en carácter de adjunto, la explicación del programa. El suplente gozará de la remuneración de 300 pesos mensuales, mientras dicte cualquiera de los cursos.

3.º La comisión de enseñanza proyectará la forma como funcionarán los cursos de seminario, tomando en consideración la organización del Museo Jurídico.

Agrega el doctor Prayones que entiende que entre los estudiantes hay un gran ambiente en favor de los cursos de seminario.

El doctor Sáenz dice que los miembros de la comisión de enseñanza tenían el pensamiento de presentar un proyecto concordante con las ideas emitidas por el doctor Prayones respecto de los cursos de seminario, pues entiende que sería ésta la reforma más positiva y benéfica que podría realizar la Facultad en su sistema

de estudios, en sus métodos de enseñanza; que si la comisión ha presentado el despacho que se halla a consideración del Consejo ha sido sólo por dar cumplimiento a una ordenanza que está en vigor mientras no se la modifique o derogue. Cree que el proyecto del doctor Prayones no hace más que interpretar los propósitos de la ordenanza vigente sobre trabajos prácticos, pues, sus autores o redactores han querido, al establecerla, que se hicieran en esta casa cursos de investigación en seminarios que la Facultad crearía posteriormente. Estima que la enseñanza de los suplentes en la forma que ha estado organizada es perjudicial, pues viene a significar o una duplicidad de estudios o una iniciación de los mismos, en el mismo instante desde dos puntos de vista distintos; los capítulos de las diferentes materias guardan cierta prelación unos respecto de otros y no puede ser indiferente enseñarlos por cualquier parte: debe existir cierta correlación. No es valedero a su juicio el argumento de la ineficacia de esos cursos por el número grande de alumnos que debieran recibir esta enseñanza práctica, porque si bien es cierto que un profesor no puede, en esa clase de investigaciones, atender más de 15 o 20 alumnos, podría subsanarse este inconveniente, dada la forma de organización y retribución del trabajo de los suplentes, obligando a éstos a una mayor frecuencia en la enseñanza, y hasta podría utilizarse los servicios de los adscriptos. Concluye manifestando que resultaría eficaz y provechosa la enseñanza de los cursos de seminario; pero, que dada la importancia del asunto pedía que pasara el proyecto del doctor Prayones a estudio de la comisión.

El doctor Baqué apoya este pedido y solicita que se integre la comisión.

Se vota y aprueba la moción de que pase a comisión el proyecto del doctor Prayones, junto con el despacho de la comisión.

A pedido del doctor Bravo, el Consejo resuelve considerar como primer asunto de la sesión próxima el proyecto del doctor Prayones, con o sin despacho de comisión.

Se autoriza al señor Decano a integrar la comisión de enseñanza.

Fíjase para el día 12 a las 10 de la mañana la próxima sesión del Consejo.

Se pasa a considerar el siguiente despacho de la comisión de enseñanza sobre plan de cultura jurídica superior:

1.º Durante el año 1920 se dictarán en la Facultad los siguientes cursos libres:

1) La constitución nacional en la jurisprudencia de la Suprema corte y en la interpretación de los otros poderes públicos;

2) Legislación comparada de la propiedad literaria y artística;

3) Doctrinas sobre las nuevas bases de la sociedad y del Estado;

4) Proyectos y doctrinas sobre sociedad de las naciones;

5) Nuevas formas de la propiedad territorial.

2.º El Consejo directivo nombrará los profesores por el período comprendido entre el 1.º de abril y el 1.º de noviembre de 1920, con la asignación mensual de 300 pesos durante ese tiempo. La designación se hará en el mes de marzo, requiriéndose para el nombramiento, el quorum, número de votos y condiciones que exige el reglamento para la designación de los profesores suplentes.

3.º Los profesores deberán dictar dos conferencias semanales de una hora cada una.

4.º Las disposiciones reglamentarias referentes a los profesores titulares en cuanto sean pertinentes, serán aplicables a los profesores libres a que se refiere esta ordenanza.

5.º Este plan regirá durante el año 1920, sin perjuicio de los cursos libres, conferencias y lecciones sobre cualesquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Facultad, que podrán dictarse previa autorización de la misma, de acuerdo con los nuevos estatutos.

6.º En el mes de septiembre los interesados podrán solicitar por escrito del Decano se les reciba examen de la materia. Los que sean aprobados obtendrán un certificado suscripto por el Decano y secretario de la Facultad, donde conste la materia, el nombre del profesor, y la clasificación obtenida. El Consejo designará los miembros de las mesas examinadoras, de la que formará parte el profesor del curso, sujetándose a las reglamentaciones generales.

7.º Publíquese, e insértese en el libro respectivo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1920. M. Sáenz. E. J. Bullrich.

El doctor Prayones manifiesta que estos cursos que como ensayo fueron creados el año anterior no habían respondido al objeto de su creación debido a defectos de organización. A su juicio, el gran error radicó en designar primero la materia a tratarse y luego buscar el profesor que la enseñara.

Se aprueba en general el despacho de la comisión, aprobándose en particular con las siguientes modificaciones:

Art. 1.º Incluir en el presupuesto para el año 1920 una partida de quince mil pesos para remunerar cursos extraordinarios libres de abril a octubre de 1920, sobre materias de cultura jurídica superior.

Art. 2.º Los que deseen dictar los cursos libres lo solicitarán de la Facultad presentando un programa y acreditando su competencia

y dedicación a la materia. El Consejo, previo dictamen de la comisión de enseñanza, concederá o negará la autorización por simple mayoría de los consejeros presentes. El Consejo puede asímismo hacer nombramientos directos para estas cátedras, requiriéndose dos tercios de votos de los miembros presentes.

Art. 3.º El Consejo llamará a inscripción para los siguientes cursos a dictarse en 1920:

1) La constitución nacional en la jurisprudencia de la suprema corte y en interpretación de los otros poderes públicos.
2) Legislación comparada sobre propiedad literaria y artística.
3) Doctrinas sobre nuevas bases de la sociedad y del Estado.
4) Proyectos y doctrinas sobre sociedad o liga de las naciones.
5) Nuevas doctrinas referentes al derecho de propiedad.

Art. 4.º Las disposiciones reglamentarias referentes a los profesores titulares, en cuanto sean pertinentes serán aplicables a los profesores libres a que se refiere esta ordenanza.

Art. 5.º Este plan regirá durante el año 1920, sin perjuicio de los cursos libres ordinarios, conferencias y lecciones sobre cualesquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Facultad, que podrán dictarse previa autorización de la misma, de acuerdo con los estatutos.

Art. 6.º Publíquese e insértese en el libro respectivo.

Se resuelve postergar para la próxima sesión la consideración de los siguientes asuntos de la orden del día: Plan para la carrera de procuración y ordenanza sobre bibliografía de los programas.

Se levanta la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

Sesión del 16 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a 16 de marzo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Carlos F. Melo, Alcides Calandrelli, Santiago Baqué, Eduardo Prayones, Eduardo J. Bullrich, Mario Bravo, Tomás Jofré, estando ausentes los doctores Ramón S. Castillo, Ricardo A. Moreno, Jorge de la Torre y José L. Suárez, bajo la presidencia del señor vice-Decano en ejercicio doctor Mario Sáenz, se declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Por indicación del consejero doctor Bravo se resuelve que en lo sucesivo las actas de la sesión contengan exclusivamente los proyectos, resoluciones, mociones y votaciones que se produzcan, prescindiendo de los fundamentos de los mismos, de los cuales quedará constancia en la versión taquigráfica que se archivará en secretaría.

También se aprueba una indicación del consejero doctor Jofré tendiente a dejar constancia en el acta de los motivos de la inasistencia a sesión de los señores consejeros.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.º El doctor Joaquín E. Malarino solicita dictar una cátedra de cultura jurídica sobre «La constitución nacional en la jurisprudencia de la suprema corte y en la interpretación de los otros poderes públicos». Se destina a la comisión de enseñanza.

2.º Se considera el primer punto de la orden del día referente al siguiente despacho de la comisión de enseñanza sobre cursos de seminario.

Art. 1.º Durante el año 1920 se dictarán en la Facultad cursos de seminario a cargo del profesor titular, o de los profesores suplentes o adscriptos.

Art. 2.º Cuando el profesor titular dicte el curso de seminario, corresponderá al suplente, en carácter de adjunto, la explicación del programa. En este caso, el suplente gozará de la remuneración de 300 pesos mensuales mientras dicte este curso.

Art. 3.º La comisión de enseñanza proyectará la forma de funcionamiento de los cursos de seminario, la remuneración de los suplentes y adscriptos a cargo de los mismos, y tendrá en cuenta la organización del Museo jurídico.

Art. 4.º Queda derogada la ordenanza de 28 de marzo de 1919 y las que se opongan a la presente».

Despacho que es aprobado después de un breve debate.

Se considera el siguiente despacho de la misma comisión referente a «Bibliografía y fuentes principales de estudio»:

Art. 1.º Al presentar los programas de sus cursos, según el artículo 18 de la ordenanza de 15 de marzo de 1919, los profesores indicarán la bibliografía y fuentes principales de estudio de cada una de las sub-divisiones del programa.

Art. 2.º Hágase saber e insértese en el libro de ordenanzas y archívese, despacho que informado por el doctor Sáenz es aprobado con el siguiente agregado al artículo 1.º: «La comisión de enseñanza dispondrá el archivo de esta bibliografía en la biblioteca de la Facultad, donde se hallará a disposición de los estudiantes que quieran consultarla». Votan en contra del proyecto los doctores Melo, Calandrelli y Prayones.

Se continúa con la consideración del plan de procuración que ha-

bía sido ya aprobado en general y el que, después de un debate en que intervienen varios señores consejeros, queda sancionado en la siguiente forma:

«Art. 1.º Desde el año 1920 funcionarán en esta Facultad los cursos especiales para la enseñanza de la procuración a objeto de expedir los títulos a que se refiere el inciso 3.º del Art. 3.º de la ley 10996, sin que estos cursos impliquen la creación de una de las escuelas, a que se refiere el párrafo 3.º del art. 25 de los estatutos.

Art. 2.º Para ingresar a estos cursos será necesario:

a) Tener 20 años de edad y ciudadanía argentina.

b) Ser aprobado en un examen que verse sobre idioma nacional, historia argentina e instrucción cívica, según los programas que dicte la Facultad. Quedan exentos del examen de ingreso, los que hayan aprobado los estudios secundarios de los colegios nacionales o escuelas normales de la nación.

Art. 3.º Para obtener el título de procurador será necesario, cumplidos los requisitos del artículo anterior, ser aprobado en las siguientes materias:

Elementos de derecho constitucional y administrativo argentinos.
Elementos de derecho civil argentino.
Elementos de derecho comercial y penal argentino.
Elementos de derecho procesal.
Práctica judicial.

Art. 4.º Los exámenes se rendirán de acuerdo con las ordenanzas generales vigentes y programas que apruebe la Facultad. Es obligatoria la asistencia al curso de práctica judicial en un 75 %, por lo menos, de las clases que se dicten. El examen de estas materias será práctico.

Art. 5.º La enseñanza de la procuración y los estudios que a ella se refieran, serán ante todo prácticos y, en lo posible, además del estudio de las normas de derecho positivo, se deberán estudiar casos de aplicación en expedientes administrativos o judiciales, o construídos por los profesores y alumnos.

Art. 6.º El examen de cada asignatura deberá versar sobre la parte teórica del programa, y especialmente sobre su aplicación práctica a un caso que se propondrá.

Art. 7.º Los profesores titulares de los cursos de procuración serán nombrados y removidos por el Consejo directivo por dos tercios de votos de los miembros presentes y gozarán de la asignación que les fije el presupuesto universitario. Los profesores suplentes serán nombrados por simple mayoría.

Art. 8.º Los profesores y alumnos de los cursos de procuración quedan sujetos a las ordenanzas generales de la Facultad, en cuanto a la enseñanza, orden y disciplina.

Art. 9.º Los derechos de ingreso, inscripción, examen, biblioteca, diploma, etc., serán cobrados de acuerdo con el arancel que rige para los alumnos de notariado».

Se levanta la sesión, siendo las 12 y 40 p. m.

M. Saenz
J. A. Quirno Costa

Sesión del 29 de marzo de 1920

En Buenos Aires a 29 de marzo de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo J. Bullrich, Tomás Jofré, José L. Suárez, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Santiago Baqué y Mario Bravo, estando ausentes con aviso los doctores Jorge de la Torre y Ramón S. Castillo, bajo la presidencia del señor vice-Decano en ejercicio, doctor Mario Sáenz, se declara abierta la sesión, siendo las 10 a. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor vice-Decano manifiesta que la proximidad del acto electoral ha motivado de parte de algunos señores consejeros, profesores y alumnos determinadas consultas relativas a puntos relacionados con el próximo acto electoral. Animado del propósito de asegurar a ese acto el prestigio de la mayor corrección e imparcialidad, considera de su deber someter a la consideración del H. Consejo dichas dudas, a fin de que, teniéndolas en cuenta, se dicte la resolución correspondiente.

Esos puntos versan:

1.º Sobre si el acto debe comprender solamente la elección de Decano o también las de consejeros vacantes.

2.º Padrón de profesores suplentes: si deben votar los que votaron el 18 de noviembre de 1919 o los que no votaron en la última elección de Decano, o bien hacer un nuevo padrón excluyendo de él a los que no votaron el 18 de noviembre.

3.º Padrón de alumnos: si subsiste el de 18 de noviembre de 1919, o debe hacerse uno ajustado al momento actual; en este último caso, como se considerará a los alumnos que han dado todas las materias del último año y que no han presentado tesis, o no han dado examen de historia de las instituciones jurídicas y a

los alumnos que estando inscriptos desde hace más de un año no rinden examen.

A fin de confeccionar el padrón convendría que el Consejo fije una fecha para computar en ese momento la situación del alumno. Como los exámenes no han terminado la situación podría variar el día de la elección.

4.º Provisión del cargo con el suplente, por vacancia de la cátedra de procedimiento por fallecimiento del titular doctor Nevares, pues de lo contrario el número de electores disminuye en tres.

Después de un debate en que interviene la mayoría de los señores consejeros, el Consejo adopta la siguiente resolución:

1.º Que la próxima asamblea electoral será convocada para la elección de Decano únicamente.

2.º Que el padrón de profesores suplentes se compondrá de aquellos profesores que no votaron en la anterior elección de Decano. Los señores consejeros Bravo, Bullrich y Baqué dejan constancia de su voto en contra de esta resolución.

3.º Considerar como alumnos de 1.º y 2.º año del doctorado, a los efectos de la confección del padrón de estudiantes para la próxima elección, a los alumnos que habiendo concluído el 5.º año de abogacía se inscriban en la secretaría de la Facultad, manifestando su deseo de cursar historia de las instituciones jurídicas y presentar tesis oportunamente.

4.º Considerar, como electores de primer grado, a aquellos alumnos que sin haber abonado sus derechos del año inmediato superior hayan cursado los tres primeros años de abogacía o el primero de notariado o diplomacia, y se inscriban en secretaría en el curso siguiente.

Se hace constar que esta inscripción no crea más derechos que los de intervenir en la próxima elección.

5.º El vicedecano procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de elecciones para la designación de Decano, en la forma siguiente:

1.º Las listas a que se refiere el artículo 4.º de dicho reglamento estarán a disposición de los interesados desde el 5 hasta el 14 de abril inclusive. La asamblea de estudiantes para la designación de electores que los represente en la asamblea general se efectuará el lunes 19 de abril a las 4 y 30 p. m. La asamblea general de profesores titulares, suplentes y electores estudiantes, queda convocada para el jueves 29 de abril a las 10 a. m., debiendo oportunamente hacerse las citaciones que establece el art. 14. El viernes 30 de abril a las 5 y 30 p. m. se reunirá el Consejo directivo, debiendo citarse a esa reunión a la persona que resulte electa Decano, para que se incorpore al Consejo y tome posesión de su cargo.

Finalmente el Consejo resolvió volverse a reunir el miércoles 7 a las 10, a fin de considerar la renuncia del consejero doctor Ramón S. Castillo, haya o no despacho de comisión sobre la misma.

Se levantó la sesión, siendo las 12 m.

M. SAENZ
J. A. Quirno Costa

Sesión del 7 de abril de 1920

En Buenos Aires, a 7 de abril de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo J. Bullrich, Alcides Calandrelli, Santiago Baqué, Tomás Jofré, Ricardo A. Moreno, Eduardo Prayones, José L. Suárez, Carlos F. Melo y Mario Bravo, estando ausentes los señores consejeros doctores Ramón S. Castillo y Jorge de la Torre, bajo la presidencia del señor vice-Decano doctor Mario Sáenz, se declara abierta la sesión, siendo las 10 a. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los asuntos entrados:

1.º Nota de la Universidad acompañando copia legalizada en que informa sobre las condiciones para el premio Hispano-Americano de la Real Academia Española.

2.º Otra de la Facultad de ciencias económicas, invitando al H. Consejo al acto de la inauguración de los cursos.

3.º Del Instituto libre de segunda enseñanza acusando recibo a la enviada por esta Facultad anunciando el nombramiento de delegados.

4.º Del Colegio de abogados, Cámaras federal de apelaciones en lo criminal, Corte suprema de justicia y Facultad de filosofía y letras acusando recibo de la invitación al acto de la inauguración de los cursos.

5.º De la señora Isabel Gómez de Obligado, agradeciendo los honores dispuestos por el H. Consejo con motivo del fallecimiento de su esposo don Rafael Obligado.

Estas notas se destinan al archivo, y a la comisión de enseñanza la solicitud del doctor Eduardo Sarmiento Laspiur, profesor suplente de derecho diplomático, que pide el pase a la cátedra de derecho administrativo.

El doctor Honorio Pueyrredón comunica que no le es posible dictar el curso de derecho procesal en el corriente año.

El doctor Alfredo Colmo, profesor de derecho civil, tercer curso, presenta la siguiente nota:

«Buenos Aires, abril 6 de 1920. Señor vice-Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires, doctor Mario Sáenz. Me es grato dirigirme al señor vice-Decano para solicitar que el H. Consejo quiera definir mi situación ante el llamado que se me hace para que inaugure mi curso. Tengo convenido con el profesor suplente doctor Calatayud que éste tome el curso de fondo y yo me haga cargo del de seminario. Y a ese efecto me es indispensable conocer el pensamiento concreto del H. Consejo para poder ajustar a él mi acción profesional. Así quiero saber: 1.º Qué se entiende en el caso por curso de seminario (investigación?, ejercicio?, repeticiones?). 2.º Con cuantos alumnos debe ser desarrollado. 3.º Si la inscripción de éstos es voluntaria u obligatoria; si el curso debe ser entero para los alumnos, o si debe ser reducido y admitirse turnos de alumnos; número de horas semanales del curso; dónde ha de ser dado; qué elementos de estudios pone la Facultad a disposición del profesor; si el curso entraña o no pruebas finales propias, etc. En tal virtud, no me creo con derecho para inaugurar el curso (fondo) a que se me invita por la secretaría, pues, corro el riesgo de tener que dejarlo a poco de iniciado con peligro para los alumnos que poco van a aprovechar de él y tendrán que encontrarse luego ante un curso de seminario improvisado. No tengo inconveniente alguno en inaugurar el curso de fondo, si he de continuar en él por todo el año. En tal caso habría que suspender la aplicación del seminario durante este año o declarar que en mi cátedra no habría curso especial de seminario en 1920, o arbitrar cualquier otra solución análoga. Hago presente al señor vice-Decano que ayer expuse personalmente estas ideas al secretario, para que, en igual forma, fueran transmitidas en mi nombre al señor vice-Decano; hoy me decido a consignarlas en nota, pues, acabo de enterarme que mañana se reune el H. Consejo. Me es grato saludar al señor vice-Decano con toda consideración. A. Colmo».

El Consejo resuelve que, mientras la comisión de enseñanza no se expida sobre la reglamentación de los cursos de seminario a dictarse en la Facultad, el profesor doctor Colmo deberá dar cumplimiento de inmediato a lo que dispone la ordenanza de 1903, sobre apertura de los cursos.

Se destina a la comisión de enseñanza un proyecto de resolución del doctor Suárez propiciando la invitación a una comisión de profesores y estudiantes brasileños para dar conferencias en las Facultades de la Universidad nacional de Buenos Aires, retribuyendo invitación semejante hecha por facultades del Brasil en el año 1918.

Se considera el primer punto de la orden del día:

Renuncia del doctor Castillo del cargo de consejero.

Después de resolver negativamente la cuestión previa planteada por el consejero doctor Moreno, en la que se excusó de votar el consejero doctor Melo, proposición que consistía en declarar que la situación legal del doctor Castillo como miembro del Consejo directivo de la Facultad estaba resuelta en la sesión del 18 de noviembre de 1919 por la aprobación de la moción del doctor Colmo de «no aceptar las renuncias de los consejeros y solicitarles en bien de la Facultad su incorporación inmediata», se pasó a considerar los siguientes despachos de la comisión de reglamento:

«Honorable Consejo: La situación creada a raíz de los sucesos que son del dominio público motivó la intervención de la Universidad a efecto de resolver el conflicto, suscitado mediante la reconstitución del Consejo directivo desintegrado por expiración del mandato de algunos señores consejeros y por renuncia de la mayoría de los demás, circunstancias que puntualizamos toda vez que reputamos fundamentales para resolver el caso sometido a dictamen de la comisión. La imposibilidad de funcionar, pues, se produjo por circunstancias absolutas y perfectamente previstas y permitidas en el estatuto, cuales son, la expiración del período y la separación voluntaria del seno del Consejo directivo. Por estas causales se puso en función el artículo 29. del estatuto, convocándose al Consejo provisional para integrar el Consejo permanente. La circunstancia de que a la reunión no se citara al único miembro subsistente no desvirtúa ni resta vigor a nuestra argumentación, toda vez que la sola omisión de la convocatoria no importaba la separación del no citado. Por lo demás, el hecho de que el Consejo superior universitario haya empleado el término reconstruir, el que ha sido repetido en la resolución de 5 de noviembre por el Consejo del artículo 29, no autoriza la interpretación que ha pretendido dársele, toda vez que reconstitución no quiere decir ni implica otra idea que volver a constituir, es decir, formar, componer, organizar, dar constitución o forma constitutiva a un todo, o sea reconstituir el anterior «desconstituído» consejo. Y ello no podría ser de otra manera desde que ni el Consejo superior, ni el Consejo del artículo 29 del estatuto, ni este Consejo, pueden establecer una línea de separación en la vida de la Facultad, borrando el pasado.

Este Consejo es continuación del anterior desde que la existencia del Consejo, como cuerpo, es una y única. No podemos, pues, anular el pasado y comenzar una nueva vida, independiente y sin vinculación con la otra ni con la existencia del anterior Consejo. Y la prueba más acabada de la vinculación, o mejor

diremos, de la unidad de la existencia jurídica de este cuerpo es el hecho de reconocerse que en el momento mismo de la convocatoria estaba ocupado un cargo de los quince que componen el Consejo directivo, ya que la elección se ha referido sólo para 14 cargos; y si el consejero Decano doctor Zeballos no hubiera renunciado a su cargo hubiera permanecido en él hasta el año 21, fecha en que, terminando el mandato cinco de los miembros de este cuerpo hubiera habido que llamar a la elección para la renovación trianual, no de la tercera parte del cuerpo, como dispone imperativamente el artículo 25, sino de más de la tercera parte por expiración del período, situación que no autoriza el estatuto ya que imperativamente dispone que el Consejo «se renovará por terceras partes cada año» salvo los casos de excepción, de fallecimiento, de separación (artículo 30) inasisttencia reiterada (artículo 31) o renuncia, en cuyo caso «las vacantes producidas antes de las renovaciones (se refiere a las normales por expiración del mandato) serán llenadas para completar el período correspondiente» (artículo 25).

Planteada esta situación, creemos que la solución no ofreqe dificultad. En efecto, de acuerdo con el estatuto, los consejeros cesan en sus funciones por: primero, fallecimiento; segundo, separación dispuesta por el Consejo (artículo 30 del estatuto); tercero, inasistencia; etc. (artículo 31 del estatuto); cuarto, terminación del período; quinto, renuncia. Como se comprende, los que cesen por las dos primeras causales no podrán reingresar nuevamente al Consejo; pero los que hayan dejado de ser consejeros en virtud de cualquiera de las circunstancias de los puntos 3, 4 y 5, podrán volver con intervalo de un período (artículo 25 del estatuto). Esta situación es clara y no ofrece ni puede ofrecer ninguna dificultad. Es igualmente claro que la vuelta de esos consejeros al Consejo sólo es posible mediante elección, o mejor dicho, reelección, ya que se trataría de personas elegidas con anterioridad para las mismas funciones, y en la que habían cesado por alguna de las causales mencionadas.

El caso del doctor Castillo debe ser resuelto de acuerdo con lo expuesto, sea que se lo considere renunciante con anterioridad a la terminación de su mandato, o como cesante en razón de haber concluído el período de sus funciones antes de serle aceptada su renuncia.

La distinción carece en el modo más absoluto de importancia práctica o eficacia a los fines de la resolución correspondiente.

El hecho real es que el doctor Castillo, renunciante o cesante por expiración del plazo de su mandato, ha dejado o dejó de ser consejero, y sólo podría volver al Consejo mediante una nueva elección, o sea reelección por parte de la asamblea electoral. Pero

como no ha pasado el período de intervalo que exige el artículo 25 del estatuto, el doctor Castillo no era reelegible en la última asamblea celebrada ni tenía entre sus facultades la de reelegirlo. Y, esto es así, porque el estatuto al conferir a la asamblea la potestad de elegir, le obliga a que se sujete en cuanto a la persona de los elegidos, a las calidades y requisitos del artículo 27 y primer apartado del 25, estando limitado su cometido por la segunda parte de este mismo artículo cuando se trate de elegir a personas que ya hayan desempeñado el cargo, precisamente el caso del doctor Castillo. Y como la asamblea «sólo puede hacer válidamente» lo que está dentro de sus facultades, la designación del doctor Castillo es manifiestamente nula, toda vez que los poderes de sus electores no alcanzan para elegirle, es decir, reelegirle como queda demostrado. Buenos Aires, marzo 2 de 1920, Mario Bravo. R. A. Moreno».

«Honorable Consejo: El Consejo especial de profesores, reunido según el artículo 29 de los estatutos, debió resolver la aceptación o rechazo de todos los candidatos propuestos pór la asamblea del 15 de noviembre, incluso el doctor Ramón S. Castillo, pues tal era el único objeto de su convocatoria. Esa resolución no ofrecía dificultades después de los principios sentados por el Consejo provisorio en sus sesiones del 5 y 17 de noviembre.

En efecto, el artículo 1.° de la ordenanza de 5 de noviembre de 1919, en virtud de la cual fué convocada la asamblea universitaria, resolvió «que habiendo la ordenanza del Consejo superior de octubre 30 ppdo. declarado que se trata de la «reconstitución del Consejo directivo, el presente caso es análogo al de la intervención anterior, a raíz de dictarse los nuevos estatutos, de modo que los consejeros a elegir lo serán por período íntegro y posteriormente se practicaría el sorteo para determinar la renovación por partes».

En vista de esa disposición, la asamblea de profesores y alumnos entendió que podía elegir libremente sus candidatos a consejeros aún entre las personas que hubieran formado parte del consejo extinguido, pues esta situación ya se había producido sin ser observada en la elección del año anterior a raíz de dictarse el nuevo estatuto y el Consejo provisorio declaraba la *analogía* de las dos elecciones practicadas extraordinariamente, bajo la autoridad de un interventor de la Universidad. Fueron electos así por el voto de más de $^{6}/_{7}$ de los electores, varios consejeros que habían renunciado el cargo que ocupaban en el Consejo anterior, y el Consejo provisorio aceptó y aprobó la elección de dichos candidatos adhiriendo por lo tanto al pensamiento de la asamblea y ratificando su resolución del 5 de noviembre.

La situación del doctor Castillo no difiere de la de los señores

consejeros aludidos, pues él también había renunciado a su cargo pocos días antes de cumplir el año de ejercicio de su mandato.

Por tanto, esta comisión opina que la simple aplicación de los principios establecidos por el Consejo provisorio — ya enunciados — resuelve claramente el caso y que correspondería aprobar la elección como normas distintas de las que se han tenido en vista para considerar las elecciones de los demás candidatos en igualdad de condiciones, importaría una excepción absolutamente injustificada. No obstante, dadas las razones de salud invocadas por el doctor Castillo, la comisión opina que el Consejo no puede juzgar de esas razones de salud y debe aceptar esa renuncia, por lamentable que sea la separación del doctor Castillo de este cuerpo. Buenos Aires, marzo 2 de 1920. Santiago Baqué».

Puestos a consideración los despachos, el consejero doctor Prayones manifestó que para que se tratara en el orden que correspondía, fundaba el siguiente proyecto de resolución que solicitaba se transcribiera en el acta:

I. «La situación del consejero doctor Castillo debe juzgarse y resolverse, no en abstracto, sino conforme a los hechos ocurridos. En la Facultad existieron dos intervenciones: la primera decretada por el poder ejecutivo el 11 de septiembre de 1918, ordenando se hiciese cargo de la Facultad y presidiera la elección de las nuevas autoridades, la persona que designase el Rector de la Universidad. En este caso había Decano y Consejo. Aquél acató la orden y el delegado de la Universidad se hizo cargo de la Facultad y presidió la asamblea que eligió el nuevo Consejo.

«Uno de los consejeros electos presentó su renuncia fundado en que «encontraba un impedimento derivado del hecho de haber desempeñado el cargo anteriormente por un plazo que excedía al máximum de duración señalado en los nuevos estatutos». El Consejo resolvió por unanimidad de votos no aceptarla, y el consejero continuó en el desempeño de sus funciones.

II. «La segunda intervención fué decretada por la Universidad, quien también nombró un delegado que se hizo cargo del gobierno de la Facultad y citó al Consejo especial del artículo 29. Este Consejo, en uso de atribuciones que le eran propias, resolvió que «el presente caso *era análogo al de la intervención anterior*, de modo que los consejeros a elegir lo serían por período íntegro y posteriormente se practicaría el sorteo para determinar la renovación por partes». Esa regla establecida *antes* de la elección no podía ni puede cambiarse *ex-post-facto*. Al resolverse que los consejeros serían elegidos por período íntegro se creaba un nuevo Consejo desvinculado del anterior, desde el momento que este Consejo habría practicado el sorteo correspondiente por el cual las vacantes existentes tenían la duración

fija de 1, 2 y 3 años, y no podía entonces convocarse a la asamblea para elegir consejeros por período íntegro que no existía, sino declarando, como se declaró, que era un caso de intervención análogo al anterior, es decir, creación de un nuevo Consejo.

« La elección se realizó bajo el imperio de esa regla, y la asamblea, lo mismo que en el caso anterior, eligió varios consejeros que habían formado parte del antiguo Consejo durante el término de un año. De los 12 consejeros que asistían al Consejo especial del artículo 29, tres de ellos, al considerarse la elección, pretendieron que se cambiara la regla bajo la cual ellos mismos habían convocado la asamblea, pero este temperamento no prosperó, y como consta en el acta « la elección fué aprobada en general por aclamación ».

« Al discutirse en particular el nombre de cada candidato, con referencia a los que habían formado parte del antiguo Consejo, hubo dos votos en contra de su elección, y dos votos porque la elección no fuese por período íntegro, sino limitado a integrar el tiempo que les faltaba, pero los 8 consejeros restantes prestaron su asentimiento, y de consiguiente quedó establecido que la elección era por período íntegro, creando así un nuevo Consejo. En esa situación, cuando llegó el caso de votar el nombre del doctor Castillo, se hizo moción en el sentido de « deferir este asunto para la resolución del Consejo definitivo ». Esta moción se aprobó por seis votos; los otros seis se dividieron: tres porque fuera nombrado y tres por la negativa. Según el acta « quedaron proclamados para formar el Consejo definitivo los miembros actuales, defiriéndose al mismo lo relativo al nombramiento del doctor Castillo ».

III. « Al reunirse el Consejo definitivo se dió entrada a la renuncia del doctor Castillo, resolviéndose pasarla a la comisión de reglamento e interpretación, pero, como se diera lectura de otras renuncias también de consejeros que habían desempeñado cargos en el Consejo anterior, el doctor Colmo hizo presente que « *el caso del doctor Castillo es igual al suyo y al de todos los renunciantes*, que de conformidad con la ley Avellaneda, el decreto de intervención y la resolución adoptada por el Consejo del artículo 29 y atenta la circunstancia de que la actual reconstitución implica una situación originaria, la constitución de un nuevo Consejo, *hacía moción de que se aprobara la designación de cada uno de los miembros* y se declarara que ninguno de los electos que formaron parte del Consejo precedente estaba sujeto a las trabas relativas a la reelección ».

¿ Qué resolvió el Consejo ?

Dijo que no era posible que esos consejeros negaran el con-

curso que les había reclamado la asamblea electoral por el voto de más de dos tercios de los miembros presentes y resolvió «no aceptar las renuncias de los consejeros y solicitarles en bien de la Facultad su incorporación inmediata».

La moción del doctor Colmo, comprendía el caso del doctor Castillo porque expresamente aquél dijo que era igual al de todos los renunciantes. Y como el Consejo en su resolución no se apartó de los términos de la moción el hecho de que la renuncia de este consejero, por ser la primera que se presentó hubiera pasado a la comisión de reglamento, no puede autorizar un cambio de criterio del Consejo al considerarla hoy en particular.

Resulta, pues: 1.º que conforme al precedente de la primera intervención puede elegirse consejero a un miembro del antiguo cuerpo; 2.º que el Consejo del artículo 29 estableció que la segunda intervención era análoga a la primera y dispuso la creación de un nuevo Consejo por período íntegro, lo que sólo puede realizarse desvinculando un cuerpo de otro; 3.º que el nuevo Consejo carece de jurisdicción para rever los actos del cuerpo especial al cual debe su creación; 4.º que la moción del doctor Colmo, manifestando que el caso del doctor Castillo era igual al de todos los renunciantes, resuelta por el Consejo en el sentido de no aceptar las renuncias de los consejeros, comprende a todos, por no haberse hecho excepción alguna a su respecto:

Por ello se resuelve:

1.º Declarar que habiéndose efectuado la elección de los actuales consejeros por período íntegro, este hecho importa la creación de un nuevo Consejo, cuyos miembros pueden haber formado parte del anterior.

2.º Confirmar en su cargo al doctor Ramón S. Castillo, en uso de la facultad que le fué delegada por el Consejo del artículo 29 y porque conforme al artículo 1.º, inciso 5 de la ley 1597, corresponde exclusivamente al Consejo «el nombramiento de todos sus miembros titulares».

Después de un debate en que intervinieron todos los señores consejeros, se vota el despacho de la mayoría de la comisión que aconseja considerar como nula la elección del doctor Castillo, y resulta rechazado. Votan por la afirmativa los señores consejeros Bravo, Suárez y Moreno; y, por la negativa, los señores consejeros Bullrich, Baqué, Jofré, Melo, Calandrelli, Prayones y Sáenz. Considérase por consiguiente *válida la elección del doctor Castillo*, como consejero de la Facultad.

Considerando la renuncia que presenta el doctor Castillo, fundada en razones de salud, se resuelve por unanimidad rechazarla, y pedirle no insista en élla.

El consejero doctor Melo expresa su deseo, y el Consejo re-

suelve se deje constancia de los fundamentos de su voto sobre el asunto en debate. Y expresó que los informes tan precisos de la mayoría y minoría de la comisión, el estudio especial del asunto hecho por el señor consejero Prayones y los fundamentos en que se apoyaba la opinión del señor consejero vicedecano, daban los elementos legales para formar un juicio sobre el asunto. Pero, era necesario presentar otro aspecto de la cuestión que le parecía fundamental. Recordó las circunstancias en que se eligió el Consejo actual, la situación difícil porque pasaba la Facultad, la negativa de muchos hombres de gobierno y de pensamiento a aceptar entonces sus candidaturas para consejeros, porque se afirmaba por espíritus prudentes y serenos que esta casa de enseñanza había llegado a la anarquía, que los estatutos universitarios nuevos habían fracasado y que mientras no se modificasen sería imposible la reorganización de la Facultad. Hizo ver como los consejeros en esas condiciones aceptaron el cargo, vinieron asumiendo con plena conciencia las más graves responsabilidades que puede asumir un universitario, y haciendo el más grande de los sacrificios. Explicó como los que antes eran consejeros y habían sido electos renunciaron para que no se dijera que se perpetuaban en los cargos; pero, se les rechazó las renuncias con razones que los obligaron a permanecer como acto de patriotismo y de sacrificio necesario para la institución. Dijo que en esas condiciones había sido electo el doctor Castillo y que se le pidió que aceptase su designación, a pesar de que él deseaba y requería descanso para su estado de salud; que aceptó en vista de tratarse de una carga honoraria que en ese momento no debía rehusar y que su renuncia irrevocable procedía sin duda de la delicada situación moral en que se le había colocado discutiéndose su derecho a ocupar un cargo en el Consejo, cuando lo había aceptado por abnegación, a pesar de su estado de salud. Que, en consecuencia, votaría el despacho de la comisión en minoría, con esta modificación: «que no se acepte la renuncia del señor consejero doctor Castillo y se designe una comisión para pedirle no insista en ella», lo que fué aceptado.

Con despacho favorable de la comisión y visto bueno del profesor de la materia, se concedió autorización a don Manuel Gallegos Gelos para escribir su tesis sobre «Averías» complementada con las reglas de York y Amberes; a don Alberto G. Padilla para escribir la suya sobre la «Constitución de los Estados Unidos como precedente argentino», y a don Horacio N. Bruzone para escribir sobre «Exposición y crítica de la sociedad anónima en nuestro código».

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza, referente a la renuncia del cargo de profesor suplente, presentada

por el doctor Julio López Mañán, «Honorable Consejo: De acuerdo con lo resuelto en sesión de 27 de febrero ppdo., vuestra comisión de enseñanza se ha entrevistado con el doctor J. López Mañán, de quien ha obtenido el retiro de la renuncia de profesor suplente de legislación de minas y rural».

Se considera el siguiente despacho de la comisión de reglamento, recaído en la solicitud de don Gustavo A. Alvarez que pide eximirse del ingreso a la abogacía, por ser bachiller del Instituto libre y maestro normal: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado la solicitud del señor Gustavo A. Alvarez, en la que pide se le exima del ingreso a la abogacía por ser maestro normal y egresado del Instituto libre de segunda enseñanza. Esta comisión hace constar que el solicitante no ha hecho todos sus estudios en el Instituto libre, habiéndole este establecimiento reconocido las materias que aprobó en la escuela normal de Goya, y, por lo tanto, de acuerdo con lo resuelto por este honorable Consejo en su sesión del 2 de marzo del corriente año, es de opinión de no hacer lugar a lo solicitado».

Se aprueba el precedente dictamen, pero se resuelve que el asunto vuelva a comisión para que ésta investigue la forma de equivalencia de las materias hecha por el Instituto libre de segunda enseñanza.

Se aprueba el despacho de la misma comisión recaído en la solicitud de los estudiantes Marcelo A. Tervino y Oscar Borelli, en que piden se les exima del pago de los derechos correspondientes al primer año de abogacía por carecer de recursos. Dice la comisión que, en su opinión, los solicitantes se encuentran en idénticas condiciones que el señor Jorge Samuel Castro, en cuyo caso este honorable Consejo en su sesión del 2 del corriente no hizo lugar a lo solicitado por no tener el término medio de 8 puntos que exige la resolución del honorable Consejo superior del 2 de septiembre de 1895, debiendo por lo tanto los solicitantes acudir a la Universidad, que es la única que puede conceder esa excepción.

Se aprueba igualmente otro despacho de la expresada comisión recaído en la solicitud de don Aurelio Donndorf pediendo exención del examen de ingreso al notariado por haber aprobado historia y alemán en el ingreso a la abogacía. Dice la comisión que «cree que puede accederse a lo solicitado y además ampliar la resolución de este honorable Consejo de fecha 16 de septiembre de 1919, en el sentido que el alumno que solicite rendir examen de idiomas para ingresar al notariado pueda dar francés, inglés o alemán, como se exige en la abogacía».

Se aprueba otro despacho de la misma comisión recaído en la solicitud de don José Fierro en que pide presentar su tesis sin dar examen de historia de las instituciones jurídicas; la comisión

dice «que cree que el solicitante debe aprobar previamente el exa-examen de historia de las instituciones jurídicas de acuerdo con lo resuelto por este honorable Consejo en las solicitudes de los señores Dell'Oro Maini, Fraga Cuaz, García y otros.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en la solicitud presentada por Héctor Munilla y C. L. Vila, pidiendo exención del examen de ingreso a la abogacía por haber aprobado los cuatro primeros años de bachillerato en el Colegio Salvador, incorporado al Colegio Nacional de Buenos Aires y el último año en el instituto libre de segunda enseñanza: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado la solicitud de los señores Munilla Lacasa y C. L. Vila en la que piden se les exima del examen de ingreso a la abogacía por haber aprobado los cuatro primeros años de bachillerato en el Colegio Salvador incorporado al Nacional de Buenos Aires y el último año en el Instituto libre. Esta comisión opina que debe eximirse de dicho examen por esta vez, por cuanto el Colegio del Salvador es un instituto incorporado al Colegio Nacional Buenos Aires (universitario) y conforme a lo resuelto por este honorable Consejo para los alumnos del Instituto libre de segunda enseñanza».

Después de un debate en que intervienen varios señores consejeros, se pasa a votar con el siguiente resultado:

Votan por el despacho de la comisión los señores consejeros doctores Jofré, Baqué, Melo, Suárez y Moreno; votan en contra del mismo despacho los señores consejeros Sáenz, Prayones, Calandrelli, Bullrich y Bravo, resultando empatada la votación. El señor vice-Decano en ejercicio doctor Sáenz, desempata votando por la negativa, con lo que queda rechazado el despacho de la comisión.

A esta altura de la sesión piden permiso y se retiran los señores consejeros Calandrelli y Suárez.

Con el informe favorable de la comisión se autoriza el pago de cuentas con imputación a sobrantes al 31 de octubre de 1919 — resolución del honorable Consejo superior de 9 de diciembre de 1919 — partida 1.ª, (gastos generales) y partida 2.ª (eventuales), que suman 546 pesos 65 centavos.

Se aprueba igualmente el siguiente despacho de la comisión de hacienda sobre un decreto del señor vice-Decano ordenando pagar al ayudante de secretaría, don José De Marco, la suma de 340 pesos, por los servicios prestados durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año:

«La comisión de hacienda encuentra justificada la orden de pago que expresa el precedente decreto, en razón de tratarse de servicios prestados, los que considera indispensables en vista del recargo de trabajo que tiene el personal de secretaría. Por otra

parte, esta comisión teniendo en cuenta la necesidad indicada ha creado en el proyecto de presupuesto para el corriente año un puesto de ayudante de secretaría con la asignación mensual de 170 pesos moneda nacional».

Se autoriza al señor Decano a abonar en lo sucesivo, hasta tanto se incluya el puesto de ayudante de secretaría en el presupuesto que ha proyectado el sueldo de este empleado con imputación a la partida 2.ª (eventuales) 1920.

Se levanta la sesión siendo las 12 y 30 p. m.

T. JOFRÉ
J. A. Quirno Costa

Sesión del 12 de abril de 1920

En Buenos Aires, a 12 de abril de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores José Suárez, Alcides Calandrelli, Eduardo Prayones, Mario Bravo, Ricardo A. Moreno, Santiago Baqué, Carlos F. Melo, Tomás Jofré y Eduardo J. Bullrich, estando ausentes con aviso los doctores Mario Sáenz, Jorge de la Torre y Ramón S. Castillo, siendo las 11 a. m. el secretario doctor José A. Quirno Costa, dice: que el Consejo está en quorum con asistencia de nueve señores consejeros, habiéndose excusado de asistir el señor vice-Decano doctor Sáenz, en razón de haber presentado la renuncia de su cargo. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 35 del reglamento, le corresponde presidir la actual sesión al señor consejero de más edad, ya que todos los señores consejeros que forman el Consejo tienen la misma antigüedad en el cargo. Según los datos de secretaría es el doctor Jofré a quien le corresponde, por lo que le invita a ocupar la presidencia.

Ocupa la presidencia del Consejo el doctor Jofré, poniéndose en consideración la renuncia del señor vice-Decano doctor Mario Sáenz, que dice así:

«Buenos Aires, abril 10 de 1920. Al honorable Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales. S/D. Señores consejeros: Acaba de llegar a mi conocimiento que una asamblea de alumnos de la Facultad ha proclamado, junto con el de otros señores profesores, mi nombre entre los candidatos para el cargo de Decano que debe elegirse en los comicios del 29 de abril. Animado del propósito de que ese acto se realice con las mayores garantías de imparcialidad, rectitud y pureza, y de que la lealtad de dicho propósito se afirme de un modo intergiversable ante el

electorado y ante la opinión general, es mi deber alejarme de la dirección, a que fuí llevado por el voto de los señores consejeros.

La clara y sincera aspiración en que se funda esa renuncia, le impone el carácter de irrevocable con que la presento. Me complazco y me honro en reconocer que esa misma aspiración de prestigiar el acto eleccionario con la más absoluta libertad, es compartida por el honorable Consejo directivo y en ese sentido me asiste la confianza de que este proceder ha de merecer su aprobación y de que ha de interpretarlo como el mayor homenaje que puedo rendir a la distinción que me hizo al designarme para presidir sus sesiones. Aprovecho la oportunidad para agradecer a los señores consejeros las demostraciones de afectuoso compañerismo con que invariablemente me han favorecido, y les reitero, las expresiones de mis más alta consideración. M. Sáenz».

El doctor Bravo manifiesta que va a votar por la aceptación y cree que la actitud que asume el doctor Sáenz en presencia de su candidatura al Decanato de la Facultad es clara y honesta de todo punto de vista; que el hecho de presentar su renuncia significa que está dispuesto a sostener, juntamente con su candidatura las ideas de renovación universitaria que ha sustentado en distintas oportunidades en el seno de este Consejo.

No haciéndose uso de la palabra por otros señores consejeros, se pone a votación la precedente renuncia y es aceptada por unanimidad.

El doctor Carlos F. Melo hace moción para que, al comunicarse la aceptación de esta renuncia, se den al doctor Sáenz las gracias por los servicios prestados a la institución, de todo lo que se deja constancia en el acta, por pedido del doctor Baqué.

Hace moción el doctor Bravo para que se designe una comisión que represente a la Facultad en el acto de colocación de la placa designando con el nombre de Juan Bautista Alberdi a la actual calle Provincias Unidas, por tratarse de un acto de homenaje de la ciudad al pensamiento de Alberdi, tan vinculado a la vida del derecho argentino.

Debidamente autorizado el doctor Jofré designa a los señores consejeros doctores Bravo y Baqué.

El señor consejero Suárez entiende, dice, que el señor consejero Jofré quedará al frente del Decanato hasta la designación del Decano titular, lo que así se declara, por asentimiento general.

El doctor Jofré pide autorización para dirigirse al honorable Consejo superior universitario a fin de que difiera la consideración de los asuntos que se refieren a esta Facultad hasta que se nombre nuevo Decano, por cuanto se cree inhabilitado para representarla en razón de la participación directa que ha tenido en los sucesos

que son del dominio público y por estar pendiente la terna de procedimientos penal en la que figura, a todo lo cual presta asentimiento el Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 y 30 a. m.

T. JOFRÉ
José A. Quirno Costa

Sesión del 21 de abril de 1920

En Buenos Aires, a 21 de abril de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué, José L. Suárez, Ricardo A. Moreno, Eduardo Prayones, Alcides Calandrelli, Carlos F. Melo y Mario Sáenz, estando ausentes con aviso los doctores Mario Bravo y Jorge de la Torre, bajo la presidencia del señor consejero doctor Jofré, siendo las 10 y 45 a. m. declárase abierta la sesión.

Se leen y aprueban las actas de las sesiones 7 y 12 de abril.

El señor consejero doctor Jofré dice que, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo pidió al honorable Consejo superior postergara la reunión en que debía considerarse el informe del delegado de la Universidad en esta Facultad. Que, no obstante fué invitado a asistir a ella por no poderse diferir, y una vez en la sesión, pidió el aplazamiento del asunto, resolviéndose tratarlo, sin embargo, con su presencia, circunstancias por las cuales debió intervenir en la discusión. Esta conducta es aprobada a moción del consejero doctor Melo.

Se da cuenta de los asuntos entrados:

1. Nota de la señora Isabel Casares de Nevares, agradeciendo la enviada por esta Facultad con motivo del fallecimiento de su esposo doctor Jaime F. de Nevares. Se archiva.

2. El doctor Mariano J. Paunero presenta la renuncia del cargo de presidente de la comisión de «Erección de una estatua al doctor Dalmacio Vélez Sársfield», renuncia que se pasa a la comisión del cincuentenario del código civil, la que por autorización del Consejo el que el Decano interino designa, en la siguiente forma: consejeros, doctores Eduardo Prayones, Mario Sáenz y Alcides Calandrelli.

3. El doctor Mario Bravo renuncia el cargo de delegado de la Facultad ante el Instituto libre de segunda enseñanza. A moción del consejero doctor Suárez y en razón de su carácter de indeclinable y fundamentos, se le acepta y designa, en su reemplazo, al consejero doctor Calandrelli.

4. Se da lectura de la siguiente renuncia presentada por el consejero doctor Ramón S. Castillo.

« Buenos Aires, abril 20 de 1920. Señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales. Recibí la nota del señor Decano en la que se sirve comunicarme que el Consejo de esa Facultad ha resuelto no aceptar mi renuncia del cargo de consejero e invitarme para que me incorpore cuando el estado de mi salud lo permita. Lamento no poder corresponder a tan honrosa invitación, pues los cuidados que requiere el estado de mi salud me impiden dedicar mi atención a una nueva tarea, por cuyo motivo, insisto en en la renuncia presentada y ruego al señor Decano se sirva hacer presente al honorable Consejo que solo una causal de esa naturaleza ha podido determinarme a rehusar el honor de formar parte de ese cuerpo. Saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida. Ramón S. Castillo ».

Dados los motivos de salud en que se funda y su carácter de indeclinable, se acepta.

5. Se da lectura de las siguientes renuncias del profesor titular de derecho romano, doctor Carlos Ibarguren y de los suplentes, doctores Guillermo E. Leguizamón y Rafael Herrera Vegas.

« Buenos Aires, abril 12 de 1920. Al señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales. Presento a usted y por su intermedio a quien corresponda la renuncia del cargo de profesor titular de derecho romano. Dios guarde a usted. Carlos Ibarguren ».

« Buenos Aires, abril 12 de 1920. Señor vice - Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires, doctor Mario Sáenz. Fundado en las razones que he tenido oportunidad de expresar personalmente al señor vice - Decano, elevo a usted y por su intermedio al honorable Consejo mi renuncia del cargo de profesor suplente de derecho romano. Al retirarme del cuerpo docente de la Facultad quiero expresar al señor vice - Decano que formulo íntimos y sinceros votos por la prosperidad de la institución a la que siempre me sentiré vinculado por los gratos recuerdos de mi permanencia en ella como estudiante y como profesor. Saludo al señor vice - Decano con las consideraciones de mi mayor aprecio. G. E. Leguizamón ».

« Buenos Aires, abril 15 de 1920. Señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Tomás Jofré. Presento a usted mi renuncia del cargo de profesor suplente de derecho romano segunda parte que he venido desempeñando hasta hoy. Al agradecer al honorable Consejo por su intermedio las atenciones que siempre me ha dispensado, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración. R. Herrera Vegas ».

Puestas a consideración, el consejero doctor Melo pide la palabra

y dice: que esas renuncias parecerían determinadas por la supresión de un curso de derecho romano en el nuevo plan de estudios recientemente dictado y cree menester dejar constancia del criterio seguido por el Consejo en este asunto, para que se vea que no ha existido sino un propósito didáctico; que el señor consejero doctor Jofré propuso la refundición de los dos cursos actuales en uno que se denominaría «Instituciones jurídicas fundamentales de los romanos», con lo que no estuvo de acuerdo, votando por el mantenimiento de ambas cátedras con su actual distribución de materias, triunfando no obstante la tesis contraria, que implicaba el mantenimiento de la parte viva del derecho romano, eliminándose su parte muerta. Que algunos señores consejeros pensaron en esa sesión, y así lo manifestaron, que debía establecerse la enseñanza de la parte permanente del romano que, en realidad fué la creada por los pretores y luego por los jurisconsultos y que es la que puede decirse universal, pues fué inspirada en la filosofía griega. Pensaban también los mismos señores consejeros que el derecho romano es un ejemplo y un tipo que muestra la parte caduca del derecho, así como también su parte permanente; que es una gran enseñanza que debe darse al principio de los estudios jurídicos de la Facultad, porque las instituciones modernas se han desarrollado alrededor de las que ella explica; que los señores profesores renunciantes son sumamente estimados en esta casa y todos desean que no se alejen de ella, sobre todo, cuando no existen motivos particulares que funden esa resolución. Agrega que él es uno de los profesores, cuya cátedra ha sido suprimida, por lo que se considera en completa libertad para hablar. Su materia suprimida del plan después de haber sido incluída en él en una sesión anterior, no encontrándose presente en la que se suprimió su cátedra y cree que tal medida se ha tomado con el alto propósito de mejorar la enseñanza, aunque particularmente entienda que dicho cambio no implica más que una transformación de palabra, pero no de fondo y no se ha sentido agraviado como profesor por tal resolución. En consecuencia, hace moción para que se rechacen las renuncias y se designe una comisión de consejeros para que, expresándoles los conceptos que ha emitido y que son el reflejo fiel del criterio del Consejo, pidan a los renunciantes no insistan en su actitud.

El doctor Sáenz manifiesta que las palabras del doctor Melo reflejan fielmente el pensamiento del Consejo: lo que éste ha entendido es refundir los cursos actuales de derecho romano, en uno sólo, sin precisar cuál de ellos sería el subsistente. Se dijo que se creaba una cátedra de «historia de las instituciones jurídicas fundamentales de los romanos» con un contenido determinado para cuya composición pueden encontrarse materiales en el primero como en el segundo curso de derecho romano; que es bueno recalcar que

el concepto del Consejo sobre la sanción del plan de estudios, fué aprobado por todos los señores consejeros en el sentido de que la Facultad tenía la firme voluntad de conservar a todos los profesores que formaban parte de la institución, y que, por consiguiente, aquellos que por la nueva organización de los estudios quedaran privados de su cátedra encontrarían aplicaciones a sus actividades docentes, en materias de nueva creación o de nueva denominación, como ocurre, por ejemplo, con la que dicta el doctor Melo, a cuyo respecto, no sólo debe decir que se cambió su nombre sino también su orientación, análogamente a lo que ocurre con el derecho romano. Que en realidad se ha suprimido de la enseñanza aquello que podría llamarse la paleología jurídica a fin de dar a los estudios una actualidad que permita apreciar el conocimiento de los problemas que agitan las sociedades en estos momentos, sin perjuicio de reconocer que para los casos de profundización o de investigación científica esos estudios deben ocupar preferente lugar, pero que resultan innecesarios para formar hombres inmediatamente aptos para la vida, según el criterio de que se enseña para ella y no para la escuela.

Resolvióse no aceptar las renuncias y designar una comisión formada por los doctores Melo, Bullrich y Sáenz para que pida a los señores profesores renunciantes no insistan en su actitud, dejándose constancia en el acta de las razones aducidas.

Se destina a la comisión de reglamento la presentación del centro de estudiantes pidiendo se permita dar examen de ingreso en la próxima época de julio, y a la de enseñanza los siguientes proyectos de ordenanza presentados por los doctores Bullrich y Baqué:

«El Decano de la Facultad invitará a los miembros directivos de la asociación del trabajo, federaciones obreras, liga patriótica argentina, Museo social argentino, Partido socialista, Unión popular católica y asociaciones análogas, a que designen un delegado por cada una de ellas que exprese, en una o varias conferencias públicas, los medios y fines de su acción social.

«Las conferencias tendrán lugar en la Facultad, fuera de las horas de clase, la asistencia será absolutamente libre y el conferenciante — como única limitación a la libertad de su palabra — evitará toda referencia a la política contemporánea».

Proyecto de ordenanza

1.º Durante el año 1920 funcionarán en la Facultad a las horas que se determinará los siguientes cursos de extensión universitaria: legislación del trabajo, economía política, la obra económica y política de Bernardino Rivadavia; la obra económica y política de Juan Bautista Alberdi; principios de derecho político nacional y mu-

nicipal; la vida y la obra de Sarmiento; principios de legislación civil; principios de legislación comercial; principios de derecho penal.

2.º Los cursos serán dictados por los profesores, exalumnos o alumnos de la casa, que el Consejo directivo designe. La retribución de los que dicten los cursos será fijada en el presupuesto de la Facultad.

3.º El Decano de la Facultad solicitará el concurso del Centtro de estudiantes y el de otras asociaciones que considere útiles para poner en práctica esta ordenanza.

A la misma comisión un proyecto del doctor Melo sobre aclaración de los artículos 3 y 4 de la ordenanza sobre plan de estudios.

Se designa al profesor titular doctor Ernesto Weigel Muñoz presidente de la mesa escrutadora de la elección de Decano y vocales al profesor suplente doctor Alcides Calandrelli y elector de estudiantes señor R. Van Gelderen.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza recaído en la nota del doctor Honorio Pueyrredón, en la que manifiesta que no podrá hacerse cargo este año de la cátedra de que es profesor titular.

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza ha considerado la nota que precede y, en vista de que ha transcurrido el primer año de licencia, opina que es de aplicación el artículo segundo, infine de la ordenanza de mayo 9 de 1919. Buenos Aires, abril 20 de 1920».

Se autoriza al abogado don N. Williams a escribir su tesis sobre «Cláusulas de responsabilidad en el derecho marítimo».

Con el informe favorable de la comisión se autoriza el pago de las cuentas correspondientes al mes de marzo y que ascienden a la suma de 1.189 pesos moneda nacional.

Se levanta la sesión siendo las 12 m.

LEOPOLDO MELO
José A. Quirno Costa

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Sesión del 3 de noviembre de 1919

En la Facultad, a 3 días del mes de noviembre de 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Imaz, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler y Viñas, presididos por el señor Decano, y siendo las 6 p. m., se declara abierta la sesión especial destinada

a la consideración de los planes de estudios de las escuelas de medicina y de farmacia, despachados por la comisión de enseñanza.

El señor Decano da el saludo de bienvenida a los siete nuevos miembros que se incorporan al Consejo en esta sesión, y les expresa su confianza en que ejercerán su mandato, teniendo siempre en cuenta los altos intereses de la escuela, y nunca intereses personales. Al agradecer estas palabras, interpretando el sentimiento de sus colegas, el señor consejero Arce, manifiesta que el Decano ha dicho muy bien cuáles son los móviles que han de inspirar su actuación, y adelanta que la Facultad ha de contar con su más decidido apoyo a fin de que prosiga la fecunda evolución iniciada.

Se resuelve dar lectura a varios asuntos entrados que tienen relación con la orden del día.

Proyecto presentado por los señores consejeros Sánchez y Loudet sobre plan de estudios de la Escuela de farmacia y de doctorado en farmacia. Después de haber sido ampliamente fundado por el primero de los consejeros citados, pasa a estudio de la comisión de enseñanza, conjuntamente con el despachado por esta comisión, que fué realizado de acuerdo con las opiniones sustentadas por el anterior representante de la escuela de farmacia, doctor Irizar.

Se lee una nota del profesor Llambías, en la que expone los conceptos que le sugiere la situación de la cátedra a su cargo, dentro del plan de estudios proyectado por la comisión; y otra nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina anotando las deficiencias que constatan en la enseñanza actual y en el régimen de los trabajos prácticos, así como las opiniones que tienen sobre los diversos tópicos que abarca el plan en debate.

El señor consejero Aráoz Alfaro entiende, no como miembro de la comisión de enseñanza, sino personalmente como consejero, que el plan de estudios de la escuela de medicina debe ser tratado, no sólo por el H. Consejo, sino también por la asamblea de profesores, atento a su capital importancia. Se ratifica de esta convicción, ante la nota que acaba de leerse del doctor Llambías y ante el interesantísimo informe del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina. Por más que la comisión haya estudiado profundamente y con todo interés esta cuestión considera que los demás miembros de la misma, no se rehusarán a requerir opiniones directas del cuerpo docente, buscando así que la obra resulte lo más perfecta posible. Hace, por lo tanto, moción previa de que el plan de estudios sea discutido por la asamblea de profesores.

El señor consejero Iribarne significa que esta moción debe ser considerada, después de haber sido oído el informe del doctor Aráoz Alfaro, por cuanto el despacho constituye, por así decirlo

el esqueleto del asunto, de lo cual se convence especialmente, al comprobar por la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina que no ha sido valorado ni interpretado debidamente, puesto que en ella aparecen muchos puntos encarados con igual criterio que el que ha tenido la comisión al resolverlos, y que se desconocen por no haber habido ocasión de emitirlos. Esto explica que haya un interés general en oir el informe y que pida al doctor Aráoz Alfaro el retiro de su moción.

Habiendo manifestado el señor consejero Destéfano interés porque el Consejo resuelva ante todo si el plan de estudios ha de ser considerado por la asamblea de profesores, y mantenida, por otra parte, esta moción por su autor, el señor consejero Arce dice que en otra oportunidad hubiera acompañado con su voto y con su apoyo la indicación del doctor Aráoz Alfaro, pero que en el caso presente no lo hace así, por entender que el cuerpo de profesores haya exteriorizado sus ideas al respecto en la encuesta realizada con tal motivo por la Facultad, que la comisión de enseñanza ha estudiado y tenido en cuenta al componer su proyecto. Además, el Consejo se encuentra en mora con el estatuto en lo que se refiere a sanción de los planes de estudio, y no es prudente postergar más este asunto, pues se correría el riesgo de que el Consejo superior dejara de sesionar y no pudiera aprobarlos hasta el año próximo. Otro factor de peso radica en que el actual Consejo representa todos los interes de la escuela, pues es producto de la intervención de profesores titulares, profesores suplentes y estudiantes, y si alguna vez entonces este cuerpo tiene derecho a considerarse comisión desprendida de la Facultad, es en esta circunstancia. Finalmente, como el Consejo acaba de renovarse en la mitad de sus miembros, éstos si bien conocen desde varios días el despacho de la comisión, ignoran su orientación, y como no se trata únicamente del plan, sino también de programas y de horario, cree que debe oirse el informe de la comisión de enseñanza y sesionar aunque sea diariamente hasta solucionar esta cuestión.

Por si la moción del doctor Aráoz Alfaro llega a ser rechazada indica que el Consejo se constituya en comisión, para ampliar y facilitar el debate.

En contra también de la convocatoria de la asamblea de profesores se pronuncia el señor consejero Loudet, por tener opinión formada sobre la eficacia de esas asambleas y porque ese cuerpo ha sido ya consultado en la encuesta que a pedido suyo y del señor consejero Lanari, levantó el Consejo en su oportunidad.

Después de manifestar el señor consejero Iribarne ante el cargo que el Consejo está en mora, de que el proyecto fué despachado por la comisión hace quince días y que se resolvió retardar su consi-

deración hasta que se incorporaran los nuevos consejeros, y después de haber precisado el doctor Arce el alcance de sus palabras, se vota la moción del doctor Aráoz Alfaro, siendo rechazada. Suficientemente apoyada, se somete a votación la moción de orden formulada por el señor consejero Arce, de que el Consejo se constituya en comisión y habiendo sido aprobada, así se hace.

El miembro informante de la comisión de enseñanza, señor consejero Aráoz Alfaro, hace uso de la palabra y dice:

«Señor Decano: Proponiendo que la cuestión del plan de estu-«dios fuera tratada por la asamblea general de profesores, he sal-«vado viejos principios sustentados públicamente varias veces. El «honorable Consejo ha rechazado esa moción y me someto. Voy, «pues, a informar en nombre de la comisión de enseñanza.

«Pero antes de entrar en materia, voy a permitirme, señor De-«cano, hacerme cargo de algunas de las afirmaciones hechas en «la interesante y valiente nota del Centro estudiantes de medicina «que acaba de leerse, para mostrar que muchas de ellas no han «sido ajenas a las meditaciones de la comisión que tengo la «honra de presidir.

«Dicen los señores estudiantes que las principales deficiencias «de la Facultad, radican en los profesores que es ante todo cues-«tión «de hombres» y que hay que modificar sobre todo la forma «de los trabajos prácticos.

«La comisión se ha preocupado seriamente de todos esos pun-«tos. Ella sabe — como lo he proclamado ya personalmente en «muchas ocasiones no sólo para la Universidad sino también para «la enseñanza secundaria — que todos los planes y programas fra-«casan si no hay maestros aptos y abnegados, como también que «estos últimos hombres son capaces de hacer gran escuela con los «peores planes de estudios.

«Nos ocupamos del profesorado en primer término y tenemos «en estudio un proyecto presentado por los señores consejeros La-«nari y Fernández, aparte de otras medidas tendientes a corregir «los males existentes.

«Mucho se ha ocupado también la comisión de los trabajos «prácticos como se verá cuando tratemos este punto en nuestro «informe. Conocíamos las deficiencias de que en general adolece «actualmente y nos preocupamos de remediarlas.

«Sin poder decir si son exactos todos los cargos que esa nota «formula, sabemos que hay muchos defectos, debidos unos al per-«sonal docente, otros a la falta de material, otros al enorme «exceso de alumnos que recién el año pasado nos hemos decidido «a limitar. Y la comisión, como se verá, se ha esforzado por «mejorar en todo lo posible lo existente.

«Vuelvo a mi informe. Señor Decano: La comisión de ense-

«ñanza entrega en este despacho al H. Consejo el fruto de la «labor ardua y empeñosa de varios meses, esa labor obscura y un «tanto anónima de las comisiones, que luce poco externamente pero «que suele ser de las más eficaces en la acción de los cuerpos «colegiados.

«Todos los miembros de la comisión han trabajado empeño- «samente en este plan porque ha considerado que era ésta una «cuestión de gran importancia para la escuela. De todos ellos «hay algo en él, porque si bien ha sido elaborado sobre la base «del proyecto del consejero Fernández y del mío propio, ninguno «de nosotros se ha encerrado en intransigencias que estarían fue- «ra de lugar en el asunto y cada uno ha debido ceder un poco «de sus convicciones primeras, cuando ha creído poder hacerlo, «en obsequio de las ideas de la mayoría o en presencia de argu- «mentos de orden práctico que a veces importan más que las her- «mosas concepciones teóricas.

«Pero no sólo las propias opiniones de los miembros de la co- «misión hemos tenido en cuenta, señor Decano. Hemos estudiado «cuidadosamente las opiniones de todos los profesores en la en- «cuesta levantada por moción de los consejeros Lanari y Loudet; «hemos tenido en debida cuenta también los planes anteriores «presentados a los Consejos que nos precedieron y alguno de cu- «yos autores vemos hoy complacidos sentarse de nuevo en nues- «tra compañía; hemos considerado, en fin, las solicitudes del Cen- «tro de estudiantes de medicina que obraban en nuestra carpeta y «notas de profesores aislados; hemos, en fin procurado tomar en «consideración todos los elementos de juicio que teníamos a nues- «tro alcance y con todo eso, sin amor propio alguno, con só- «lo la preocupación de los grandes intereses de la escuela y de «la juventud que en ella se educa, hemos elaborado el proyecto que «presentamos.

«No desconocemos que él ha de tener errores y deficiencias «como toda obra humana, acabamos de oir la crítica del Centro «de estudiantes. Producto de conciliación como toda resultante de «varias voluntades, no puede satisfacer plenamente ni siquiera a «todos los que lo subscriben. Pero creemos sinceramente que en «nuestras condiciones actuales, no podríamos presentaros un plan «que en su estructura general conviniera mejor a los progresos «de la enseñanza práctica y el fomento de la investigación cien- «tífica. Si el H. Consejo no acepta en su conjunto, ya mejora- «remos, entre todos los detalles que puedan considerarse defectuo- «tuosos. En todo caso, tengo la satisfacción de hacer constar que «es quizás la primera vez que el Consejo trata no una simple «modificación de orden de materias, como fueron los planes an- «teriormente sancionados, sino un verdadero plan orgánico, armó-

«nico, con serias ideas de reforma y con modificaciones sustan-
«ciales de orientación y de método.

«La comisión ha tenido ante todo en vista lo que consideramos
«debe ser el rol primordial de una Facultad de medicina en un
«país democrático con grandes territorios que poblar y con pe-
«queños núcleos de población esparcidos en una inmensa extensión
«de tierra, el deber de formar médicos prácticos capaces, aptos para
«desempeñarse solos en las más variadas circunstancias y que puedan
«ser en los puntos más alejados de nuestro territorio la salvaguar-
«día de la vida y la salud de los habitantes, no sólo en el tratta-
«miento de las enfermedades o accidentes sino también en la pre-
«vención y profilaxis de aquellas.

«Es por eso que, sin descuidar las enseñanzas teóricas, debe
«preocuparnos sobre todo la adquisición de aptitudes prácticas por
«parte de los alumnos en todos los terrenos especializados y aún
«en las investigaciones que atañen a la higiene y a la medicina
«pública en general.

«Pero sin perjuicio de ese lado evidentemente práctico e inme-
«diatamente utilitario de la enseñanza médica, que ha sido casi el
«único que hasta ahora se haya tenido en vista, piensa la comi-
«sión de enseñanza que es tiempo ya de preocuparse seriamente
«de la investigación científica, fomentando los laboratorios e ins-
«titutos en que deben hacerse ensayos y experiencias de alto in-
«terés científico pero también a menudo de la mayor transcendencia
«práctica porque en medicina casi no hay «ciencia pura» en el
«sentido de ciencia abstracta, y de la obscura y paciente labor
«de los laboratorios surgen a cada instante descubrimientos desti-
«nados a hacer los más grandes beneficios a la humanidad entera.

«Creemos pues que hay que fomentar decididamente los labo-
«ratorios, institutos y clínicas en que al lado de la enseñanza diaria,
«se haga alta escuela de investigación y de estudio.

«He de ocuparme especialmente en este informe general de las
«innovaciones de cierta importancia que proponemos, dejando los
«detalles para la discusión en particular.

«Una de esas innovaciones es la substitución de ciclos a los an-
«teriores «años» de estudio. No he de ocultar, señor Decano
«que es una gran desilusión para mí ver que sean los estudian-
«tes los que se opongan a esta reforma.

«Pensábamos que conviene dejar la mayor libertad posible al
«estudiante para realizar los estudios en el orden que más le plazca,
«con la sola limitación de materias que sean en el hecho previas
«al conocimiento de otras y que deban serlo, por consiguiente,
«en la ordenación. Pero si los estudiantes son los primeros en de-
«clarar que necesitan seguir bajo la tutela estricta de «los años»
«y de las materias que deban dar examen, no habrá inconveniente en
«complacerlos.

«Nuestro plan se adapta perfectamente a seis años de estudio de «acuerdo con la prescripción del estatuto universitario. Ya lo mos- «traré ulteriormente. Quiero así mismo exponer nuestra idea de «los ciclos.

«Con ellos, el plan resulta una especie de guía o consejero para «el alumno, del cual pueda él apartarse cuando así la prefiera.

«Agrupamos en un primer ciclo todo lo que se refiere al conoci- «miento estático y dinámico del organismo humano; en el segundo, «el estudio de las principales causas de perturbación, del modo «como actúan y de las lesiones que determinan, de las alteraciones «por las cuales se traducen en vida y de los agentes con que cuenta «la medicina para modificarlos; en el tercero y cuarto estamos «ya de lleno en la nosografía y en la clínica con todas las divi- «siones y en las materias de medicina pública y profilaxis que todo «médico debe conocer para su alta misión social.

«Como el estatuto nos prescribe que hagamos un plan que pueda «darse en un plazo no mayor de seis años, quiero repetir que «ello es perfectamente posible en el proyecto que os presentamos «puesto que hemos suprimido alguna materia y aunque hayamos «agregado otras hemos reducido en cambio el estudio de muchas «a un solo semestre, en vez del año entero que antes requerían.

«Con esta distribución en ciclos, el alumno podrá solicitar exa- «men cuando lo desee, de las materias en que esté preparado, sin «otra limitación de número que la que el ciclo mismo impone. Po- «drá en las épocas de julio y diciembre que proponemos, dar una «o muchas materias según su conveniencia y su deseo; así en los «dos últimos ciclos ordenará como quiera y como mejor le con- «venga las materias y las clínicas que decida estudiar en cada período.

«Creemos, señor Decano, que no solamente obtendrán los alum- «nos grandes ventajas prácticas con esta libre elección, sino que «con ello los levantamos y los dignificamos también quitándoles «esa especie de tutela pueril a que los tenía sometidos la rígida «organización en años escolares y la obligación de rendir un número «determinado de exámenes.

«Otra de las innovaciones que aconsejamos es la división del «año en dos semestres (que prácticamente serían cuatrimestres, «naturalmente) al fin de cada uno de los cuales habría un período «de exámenes. Muchas de las materias que ahora se dictan en «un año antero, serían así limitadas a un solo semestre.

«Seguimos en esto una práctica consagrada ya en la mayor «parte de las Facultades del mundo, y que acaba de establecer tam- «bién en su reciente plan la de Santiago de Chile. Trátase, por otra «parte de una aspiración ya general en nuestro medio, por la que «venimos muchos luchando desde hace años, que ya votó una asam- «blea general de profesores, a propuesta mía en 1906, que fué

« escrita en varios de los proyectos anteriores de planes de estudios « y que si no ha sido llevada a la práctica fué solamente porque « algunos profesores de influencia la resistían como a una especie « de *capitis diminutio*.

« Hacemos constar en esa enseñanza de semestres la mayor parte « de las especialidades (exceptuando las que por su importancia so- « cial nos parecía requerir un año entero de estudio para el mé- « dico general como pediatría, obstetricia y enfermedades infeccio- « sas), algunas materias que, como la toxicología, microbiología, « parasitología y medicina legal, nos parece no necesitar más tiempo « en la formación del médico práctico y algunas de las de nueva « creación, como propedéutica quirúrgica, cirugía infantil y ortopedia, « física biológica.

« No creo deber insistir en los fundamentos de esta innovación « que me parece contar con la aprobación casi unánime de los « profesores y que sólo puede ser discutida en su aplicación a tal « o cual cátedra.

« Respecto de las materias mismas que forman el plan de estu- « dios, las reformas no son de gran importancia, las consideramos « sin embargo de positiva utilidad.

« Se ha criticado siempre el número excesivo de materias que « se enseñaban en nuestra Facultad y ello era justo sobre todo por « lo que se refiere a las especialidades en las que tenemos más « cátedras que la mayoría de las Facultades europeas.

« La comisión ha creído, sin embargo, que no debía disminuirlas. « Incorporadas ya a nuestros hábitos y permitiéndonos, por otra par- « te, dar a todo médico siquiera los elementos de todas las espe- « cialidades clínicas — cosa importante en un país extenso en el « que a menudo los recién salidos de la escuela deben bastarse a « sí mismos en regiones alejadas, pensamos que habría sido un ver- « dadero retroceso suprimir algunas. Nos limitamos a reducir la « mayor parte de ellas a un semestre, que prácticamente podrá res- « tringirse a dos o tres meses de concurrencia asidua a un servicio « especial, con lo cual se adquirirá las nociones fundamentales y las « aptitudes manuales necesarias a todo práctico.

« Sólo hemos suprimido la cátedra de botánica médica, porque « hemos creído que realmente no es de utilidad general en el « curso de los estudios médicos, pudiendo sus elementos realmente « médicos estudiarse en microbiología y materia médica y debiendo « exigir un mejor conocimiento de la botánica general a los que « inician los estudios de medicina, a cuyo fin nos proponemos in- « cluir la respectiva cátedra en el plan del curso preparatorio.

« Una modificación substancial hemos introducido en la ense- « ñanza de la química y de la física (química y física médicas del « plan que rige).

«Creemos que una y otra deben orientarse netamente en el sen-
«tido biológico y formar parte integrante del curso de fisiología
«que, en buena parte, es hoy en las escuelas modernas precisamente
«química, física y físico-química. Debemos, por otra parte, partir
«de la base de que los alumnos deben venir sabiendo bien las
«materias básicas generales que proyectamos hacer completar e
«intensificar en el curso preparatorio.

«En esas condiciones, la comisión cree, de acuerdo con varios
«proyectos anteriores (el del doctor Fernández, el mío y el del
«Decano, doctor Lanari) que la química y física biológicas (com-
«prendida la físico-química) deben enseñarse en el instituto de
«fisiología, bajo la dirección del profesor de esta última materia
«y con la extensión y orientación que él considere necesario darles.

«Esta compenetración y correlación nos parecen absolutamente
«necesarias. Hay partes de fisiología que son casi exclusivamente
«de química y otras que no son sino física o físico-química y ha-
«brá positiva ventaja para la enseñanza general y para el alumno
«en que el profesor de fisiología armonice y encadene la enseñanza
«de estas diversas secciones del instituto proyectado.

«Pero en la actual física médica hay una parte que no entra-
«ría en la de física biológica que proyectamos y que por su interés
«práctico y su importancia cada día creciente, la comisión ha creído
«deber separar en otra cátedra: la de fisiología y radiología.

«No necesito encarecer el interés que habría para la escuela no
«sólo en que se dé al tratamiento físico y mecánico la importancia
«práctica que tiene, y que es en general casi desconocida entre noso-
«tros, sino en que se inciten a una cátedra nueva los estudios de
«investigación sobre cuestiones tan interesantes como el radiogiag-
«nóstico, la rontgeno y la radioterapia, para cuyo mejor desarrollo
«tendremos pronto el instituto del radio, votado por ley del con-
«greso, a iniciativa de nuestro distinguido colega el doctor Mar-
«cial V. Quiroga.

«Piensa la comisión que para esta cátedra, como para la de
«física biológica, un semestre bastaría. (Es por error que la nota
«del Centro de estudiantes le asigna dos semestres).

«A un semestre reduce también la comisión la enseñanza de la
«parasitología (designación que prefiere a la de zoología), y de la
«microbiología (nombre que ha creído más compensivo que el de
«bacteriología que lleva actualmente).

«Pensamos que para el médico general basta con ese tiempo
«para adquirir los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, pa-
«ra aprender a reconocer, cultivar y manejar experimentalmente los
«principales parásitos y bacterios de interés en la práctica corrien-
«te y para penetrarse de las nociones generales sobre esta parte de

«la biología, nociones que han de completarse con la enseñanza de «la anatomía y fisiología patológicas.

«En mi proyecto de plan, estas dos materias debían enseñarse «en conexión con la anatomía patológica y en el instituto de «ese nombre. Los alumnos estudiarán así en estrecha conexión a «los principales agentes de enfermedad, las lesiones y alteraciones «funcionales que ellos determinan y el mecanismo patogénico se- «gún el cual actúan. Este instituto de anatomía y fisiología pa- «tológicas habría comprendido pues estas dos partes y además la «patología general, la parasitología y la bacteriología.

«Por razones de momento más bien por dificultades de orden «práctico, no propone la comisión desde luego este instituto que «anhela, sin embargo, poder realizar ulteriormente.

«Y a propósito del cambio de nombre que proponemos para «la cátedra de anatomía patológica, llamándola de anatomía y fisio- «logía patológicas, debo detenerme un instante en la interesante nota «que acaba de leerse del señor profesor doctor Llambías.

«Me felicito de que encuentre «alto y bello» (creo que son sus «palabras) el propósito de la comisión, creyendo que significa no sólo «un cambio de nombre sino un cambio de orientación o, mejor dicho, «una ampliación utilísima.

«El profesor Llambías reconoce que ese cambio está de acuerdo «con el espíritu moderno y la comisión se felicita de ello puesto «que realmente a lo que ella aspira es (como lo dije en mi proyecto «de plan de estudios) a que se enseñe no sólo las lesiones consti- «tuídas sino fisiología patológica y la patogenia de esas altera- «ciones, en suma que al estudio puramente estático, se una el «dinámico de esas mismas alteraciones.

«Las observaciones que el citado profesor hace son de orden «práctico y fácilmente subsanables; se necesita mayor personal do- «cente al servicio de la cátedra, aumento de material de enseñan- «za y mayor número de horas dedicadas a esa materia.

«Todo eso debe ser acordado por la Facultad desde el momento «en que se reconoce que sería un verdadero progreso la enseñanza «en la forma que la comisión propone.

«En el plan que presentamos, háse dividido la materia mé- «dica y terapéutica actual en dos cátedras: materia médica y far- «macodinámica por una parte, terapéutica por otra, la primera en «el segundo ciclo, la segunda en el cuarto.

«Consideramos esta división un verdadero progreso y francamente «me ha extrañado mucho que la nota del Centro de estudiantes «la declare inconveniente.

«Precisamente, uno de los antecedentes en favor de esta modifi- «cación era la petición, reiterada en ese sentido de los estudiantes «y de su centro en épocas anteriores, reclamando la creación de una

«nueva cátedra de clínica terapéutica. No hago un cargo por la «contradicción a la comisión actual: cambiar suele ser señal de pro-«greso pero en este caso no creo que lo sea.

«La comisión piensa que es enteramente lógico enseñar terapéutica «a alumnos de tercer año (que correspondería a nuestro segundo «ciclo) cuando no saben todavía patalogía y no conocen por consi-«guiente las enfermedades cuyo nombre deben aprender de memoria «al estudiar las indicaciones. Tal enseñanza no puede darse sino «al final, juntamente con las clínicas.

«En cambio ya desde esos primeros años conociendo la fisiología «normal y estudiando la fisiología patológica y la semeiología el «alumno puede adquirir el conocimiento de la materia médica, es «decir, de los agentes capaces de actuar sobre el organismo con un «fin útil y debe aprender a conocer su acción fisiológica y el meca-«nismo de ésta. Por eso ponemos en esa etapa de los estudios la cá-«tedra de materia médica y farmacodinámica o farmacología experi-«mental, cátedra que consideramos de gran importancia, como lo es «en los países de habla alemana, y que seguirá naturalmente un buen «laboratorio de experimentación con el personal y material respectivo.

«En cambio, en el último ciclo, digamos quinto año de estudios, «colocamos la terapéutica, es decir la aplicación al enfermo (cuyas «enfermedades ya se conocen) de esos agentes medicamentosos «cuya composición y acción fisiológicas han sido ya estudiadas. Al «mismo tiempo, y como una importantísima sección, se estudiaría «también fisioterapia y radiología de que ya hemos hablado.

«Naturalmente esa cátedra de terapéutica debe tener una clínica «anexa y si no ha querido la comisión llamarla «Clínica terapéu-«tica», como pidió el Centro de estudiantes, es porque piensa que «debe hacerse un estudio sistemático de las medicaciones y no sólo «del tratamiento de los enfermos que haya en la clínica y, además, «porque aquella designación sería un pretexto más para que los profe-«sores de clínica prescindan casi en absoluto de la terapéutica como «en general sucede hoy, según se ha informado la comisión, a pesar «de la opinión contraria del profesor doctor Castex a que se refiere «la nota del Centro de estudiantes.

«Teniendo en cuenta estas razones y lá altísima importancia «de la terapéutica, puesto que evidentemente el tratamiento de «los enfermos es el objetivo principal de la medicina, la comisión «cree que la división propuesta es de positiva utilidad y constituiría «un verdadero progreso, a pesar de la opinión contraria, muy res-«petable ya citada, de la comisión actual del Centro.

«Nada tendríamos que decir de la semeiología (cuya erección en «cátedra aparte ha sido, sin duda, una de las adquisiciones de nuestra «escuela, sino fuera la creación que proponemos de un curso semes-«tral de propedéutica o semeilogía quirúrgica.

«Creemos casi innecesario fundar esta proposición que había «sido ya presentada por varios, y que figuraba, si no me equivoco, «en el proyecto anterior del consejero doctor Arce.

«La enorme extensión de la semeilogía médica y la ausencia «de enfermos quirúrgicos en los servicios afectados a aquella cá- «tedra son causa de que en ella no pueda enseñarse sino bien «poco de la semeilogía quirúrgica cuyo conocimiento antes de «llegar el alumno a la clínica quirúrgica tiene, sin embargo, «tanta importancia.

«La menor extensión de esta semeiología especial y el hecho «de que una parte de ella entra en lo que podríamos decir los «elementos generales de semeiología que se enseñan en la cátedra «respectiva, nos ha hecho limitar a un semestre la propedéutica «quirúrgica, confiando su enseñanza a «encargados de cursos» que «serían profesores suplentes o jefes de clínica de los profesores «de clínica quirúrgica.

«Respecto a las patologías médica quirúrgica, la comisión se «ha encontrado frente de las opiniones más encontradas. Quienes «sostenían que eran cátedras inútiles por teóricas, que mejor se «aprenden en los tratados escritos y que no debían existir como «no existen en las universidades alemanas, donde sólo se enseña «patología en las clínicas; quienes al contrario, la defendían con «empeño, sosteniendo que ese estudio teórico y sistemático era «una preparación indispensable para hacer con fruto el estudio «clínico.

«La comisión ha creído que debía mantenerlas pero no con «un carácter enteramentte teórico, sino como una especie de clí- «nica sistemática, como una revista ordenada pero ilustrada con «todos los elementos prácticos posibles, piezas, preparaciones, foto- «grafías, etc., como en realidad hacen ya la enseñanza en estos «últimos años los profesores que las dictan. Es por eso que la «comisión adoptó el calificativo de «demostrativa» que se usa en «Italia y que creyó realmente feliz.

«No se oculta a la comisión que, como lo sostenía con entu- «siasmo uno de sus miembros, la mejor enseñanza de la patología «sería la que se diera objetivamente en las clínicas, pero aunque «teóricamente así sea, no podía olvidar que dentro de la escasez «lamentable de material con que la mayoría de nuestras clínicas «cuentan — pobreza de la cual desde hacen muchos años vengo «personalmente reclamando — no es posible mostrar en un año, o «en dos, sino un corto, muy corto, número de enfermedades y de «enfermos, y que sin la cátedra o los tratados de patología el «alumno saldría ignorando buena cantidad de procesos mórbidos «con que se daría luego en la práctica médica.

«Por eso ha mantenido pues las cátedras de patología, dándoles

« el título « demostrativas » para poner bien en evidencia el carácter « que creen deben tener, y sin considerarlas necesariamente previas « a las clínicas muy bien en desarrollo paralelo a estas últimas, « puesto que al fin no serían sino, repito, una especie de clínica « ordenada y sistemática.

« En las clínicas no ha proyectado la comisión modificación « substancial alguna, a no ser la asignación de un sólo semestre « para la mayor parte de las especialidades; ya he dado las razones « de esta limitación, y ellas me parecen demasiadas obvias para « que necesite insistir sobre éllas.

« Hemos exceptuado sólo tres: las enfermedades infecciosas y « la pediatría, a las que asignamos dos semestres, y la obstetricia « para la que hemos propuesto tres, por las siguientes razones:

« Las tres materias tienen una importancia social y nacional con- « siderables; son de los tres grupos las afecciones con que más « tiene que luchar todo médico novel, especialmente si ejerce en « poblaciones alejadas y son también esos los casos en que el « joven inexperto puede ocasionar mayores males tanto al indivi- « duo como a la colectividad.

« Las enfermedades infecciosas y endémicas — « y hemos agregado « esta última palabra a su designación para que se vea bien que con- « sideramos necesario no preocuparnos tanto de la « epidemiología » « de las enfermedades exóticas sino de las endémicas aquí rei- « nantes, y de las que desolan aún por desgracia buena parte de « nuestros ricos territorios del Norte, — forman a nuestro juicio « una cátedra muy importante que nuestra Facultad tiene la honra « de haber sido de las primeras en crear.

« La comisión sabe bien — y se felicita de ello — que el pro- « fesor de la materia dedica este particular empeño a la enseñanza « de las enfermedades infecciosas que se han hecho endémicas entre « nosotros, de la tuberculosis — que tan poco y tan mal se estu- « diaba en general en nuestras clínicas, y cuya importancia social « es tan grande, — del paludismo, en fin, que forman los tres « quintos y tal vez las cuatro quintas partes de la patología con « que se encontrarán los médicos que vayan a ejercer en nuestras « provincias y territorios del Norte. Pero ha querido, sin em- « bargo, que en el nombre mismo de la cátedra se mostrara esa « preocupación por el estudio de las afecciones endémicas y le « consagra dos semestres de estudio.

« La pediatría, sobre cuya importancia social no necesito insistir, « es también mantenida en un año, porque considera la comisión « que, en un país en formación como el nuestro y con una gran « mortalidad infantil en buena parte de su territorio, todo médico « debe salir de la Facultad con una buena preparación en el « diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la infancia, « y especialmente en la higiene y dietética de la primera infancia.

« Por eso, ya que no se cree deber crear una cátedra más de « higiene infantil y puericultura — que era mi aspiración — la co- « misión propone el título de « medicina infantil y puericultura » « para marcar bien la importancia que asigna a esta última parte.

« En cuanto a obstetricia, la comisión cree que su enseñanza « es también de una gran importancia para todos los alumnos de « la escuela, porque la mayor parte de ellos, que han de ejercer « en la campaña o en pueblos pequeños — donde no pueden contar « con el concurso de especialistas — habrán de encontrarse muy « a menudo asistiendo partos y en presencia de casos difíciles y « eminentemente urgentes, de esos que no dan tiempo siquiera para « una breve consulta con los libros.

« Es por eso que os propuse su enseñanza en tres semestres, « tiempo que los profesores de la materia consideran indispensable. « En la discusión en particular, mi colega de comisión, el doctor « Fernández, os dará, si es preciso, mejores y más completas razones.

« Una disciplina nueva que os propone la comisión (sin crear, « empero, un profesor titular sino confiándola a un « encargado « de curso » con el propósito de ir así ejercitando los diversos « suplentes y extraordinarios en la acción docente regular) es la « de cirugía infantil y ortopedia.

« Cree la comisión que en los últimos años ha llegado esta « parte en la cirugía a un adelanto tal, que son tanto los pro- « gresos que se han hecho en ortopedia general, no sólo de « cirugía propiamente dicho de accidentes o mutilaciones, sino en « una multitud de afecciones médicas, y son tan grandes los bene- « ficios que la especialidad bien ejercida reporta a la sociedad, « que está bien justificada esta creación.

« Me ha sorprendido realmente, señor Decano, que la comisión « del Centro de estudiantes combata esto que la comisión de ense- « ñanza ha creído un indiscutible progreso en la enseñanza, pen- « sando que merecía el aplauso de los jóvenes. Esa cátedra existe « en muchas Facultades de Europa y Norte América, y si me « explico que pudiera combatirse un examen de la materia por « separado, no creo que nadie pueda objetar su mejor enseñanza, « para dar examen de ella juntamente con la cirugía general.

« Otra ampliación que os propone la comisión en la enseñanza « quirúrgica, es la de « cirugía menor, aparato y vendajes ». Se « trata de una enseñanza modesta, pero eminentemente práctica y « útil, que hoy no se hace, porque en las cátedras de clínica no « se desciende a eso que se considera baladí y cuyo conocimiento « práctico es, sin embargo, indispensable. Hoy la mayor parte de « los estudiantes hacen ese aprendizaje a costa de los enfermos, « y especialmente en los primeros auxilios que son a menudo muy « mal prestados.

«Yo había propuesto un pequeño curso de semestre confiado «también a un profesor suplente o jefe de clínica pero como el «señor profesor de medicina operatoria, partidario de enseñanza, «la reclamaba para su cátedra, así, lo propone la comisión.

«Ya he explicado porque la comisión reduce a un semestre «la enseñanza de la toxicología y de la medicina legal. Considera «que para el médico práctico basta lo que puede dictarse y hacerse «en ese espacio de tiempo, tanto más cuanto que el estudio se «haría conjuntamente, con el mútuo auxilio de las dos disciplinas, «y el examen se rendiría también en conjunto.

«Por otra parte, si se enseña la farmacología y la acción «fisiológica de los medicaamentos de modo experimental, como «lo propone la comisión en la cátedra de materia médica y far- «macodinámica, el campo de la toxicología quedaría ya un poco «reducido y un semestre sería de sobra para lo que de ella debe «saber el médico general. Para el «médico legista», con título «especial, ya os propondremos un curso más extenso e importante.

«Creo haber expuesto, señor Decano, someramente, como cuadra «cuando se habla a profesores enteramente penetrados de la cuestión, «las principales innovaciones que la comisión de enseñanza propone «al honorable Consejo en su plan general.

«Queda por informarse lo que se refiere a las cátedras de en- «sayo o de ampliación destinadas no ya a todos los estudiantes «sino a aquellos que tengan especial interés en completar y elevar «su cultura médica general y lo que se relaciona con los trabajos «prácticos y exámenes».

Habiendo el orador manifestado que si el Consejo se hallara fatigado podría pasarse a cuarto intermedio, se suscita un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Loudet, Viñas, Iribarne y Badía, resolviéndose en definitiva, siendo las 8 y 15 p. m., pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles a las 5 y 30 p. m., y sesionar todos los lunes, miércoles y viernes, hasta que el plan de estudios sea sancionado.

A. Lanari
R. F. Vaccareza

Sesión del 5 de noviembre de 1919

A 5 días del mes de noviembre de 1919, reunidos los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Viñas e Ymaz, estando ausentes con aviso los señores consejeros doctores Badía y Soler, bajo la presidencia del señor Decano, se reanuda la sesión, siendo las 5 y 45 p. m.

Continúa en uso de la palabra el señor miembro informante doctor Aráoz Alfaro, quien agrega:

«En la sesión anterior, expuse, señor Decano, el pensamiento «de la comisión, en lo que se refiere a la composición de los «diversos ciclos y a la orientación que debe darse a la ense- «ñanza en las materias del plan general de estudios, dejando «para hoy la exposición de las llamadas «cátedras de ensayo», «y de lo que se refiere a trabajos prácticos, exámenes, etc.

«Pero antes de pasar a esta segunda parte de mi exposición, «permítame el honorable Consejo que vuelva a ocuparme un ins- «tante de la enseñanza de las materias clínicas, haciendo resaltar «algunas indicaciones que la comisión desea presentar y que «reputa de interés práctico.

«No he de insistir sobre la necesidad de completar y mejorar «las clínicas en cuanto a su dotación de enfermos, material «de laboratorio y demás elementos de enseñanza. La insuficiencia «de los actuales medios con que cuentan todas las clínicas médicas «y quirúrgicas, con la sola excepción de la que funciona en el «Instituto Modelo del Hospital Rawson — creado por una ley espe- «cial — es demasiado notoria y la hemos señalado demasiado rei- «teradamente en el seno del Consejo y fuera de él, para que sea «necesario demostrar la necesidad de corregir esta grave defi- «ciencia que afecta precisamente a las cátedras de mayor impor- «tancia para la formación del médico práctico.

«Urge, pues, que el Consejo consiga, como lo pedí hace algunos «meses, una solución definitiva de parte del Gobierno Nacional «sobre la construcción del Policlínico o sobre la autorización a «la Facultad de ir construyendo institutos en las manzanas ya «expropiadas de acuerdo con la ley de creación de aquél.

«Pero aún el actual material está muy lejos de ser apro- «vechado como sería de desear en la mayor parte de las cátedras. «Los horarios asignan una hora tres veces por semana a las «clínicas, y la comisión considera que ese tiempo es absolutamente «insuficiente para que los alumnos aprovechen debidamente esa «enseñanza.

«Pensamos que en todas las clínicas — y también para otras «cátedras — debe fijarse un mínimum de dos horas. Sino, con- «cluída la exposición del profesor, los alumnos se retiran y no «examinan el o los enfermos de que se ha hablado ni mucho «menos pueden presenciar la operación que sigue en los cursos «quirúrgicos, a menos de desertar la clase que sigue en el horario; «ya lo hizo notar el profesor Arce al hacerse cargo de su cátedra.

«La comisión de enseñanza considera que en los horarios ofi- «ciales, cada cátedra de clínica debe tener asignada por lo menos «dos horas seguidas, y que aún sería mejor tres en las de cirugía

«y aún medicina. Piensa que el ideal sería que toda esa mañana «o toda esa tarde fuera íntegramente dedicada a la clínica res- «pectiva, aunque no fuera más que dos veces por semana, si no «es posible tres.

«Así, antes y después de la exposición del profesor, los alumnos «examinarían los enfermos (o acompañarían el examen previo); «presenciarían las curaciones y operaciones que se siguieran; ha- «rían los exámenes de laboratorio pertinentes y la rádioscopía «en algunos casos; en fin, completarán con pleno provecho la «enseñanza magistral recibida.

«Escuchar simplemente la lección del profesor, así sea éste «el mejor de los maestros, será excelente para el médico ya for- «mado, pero de resultados menos que mediocres para el alumno, «el cual necesita, ante todo, formar y ejercitar sus propias facul- «tades de observación y de juicio.

«Me cabe la satisfacción, señor Decano, de ser el único pro- «fesor que desde que me hice cargo de la cátedra, pedí y obtuve «dos horas seguidas de clase. Así hago durante una hora mi «exposición con todas las presentaciones de enfermos, preparados, «láminas, etc., que sea posible, y en la hora siguiente los ejercicios «prácticos en la sala y el laboratorio. Y más grande satisfacción «es todavía poder decir que aún terminada esa segunda hora los «alumnos quedan en gran número acompañándonos en la visita.

«Mi colega de cátedra entiende que hace idénticamente pero «en el orden inverso — lo que no modifica el resultado — y el «señor profesor de anatomía patológica, doctor Llambías, en una «nota presentada a este Consejo y verbalmente ante la comisión, «reclama también tres horas continuas para que a su exposición «puedan seguir de inmediato los ejercicios correspondientes.

«Ya se vé, pues, que no sólo para las clínicas esta ampliación «de horario es conveniente, sino también para muchas otras y aún «tal vez para casi todas.

«Dos mañanas o dos tardes por semana así plenamente consa- «gradas a una materia serían inmensamente mejor aprovechadas «no sólo que las tres horas semanales actuales, sino aún que dos «horas tres veces por semana. Y debe agregar que la comisión «se ha preocupado de investigar en los alumnos si no hay en «las muy pocas cátedras que actualmente trabajan así, una fatiga «excesiva o una relajación de la tensión, y que todos los alumnos «han contestado negativamente lo que se explica bien por la «transición neta de una exposición al trabajo propio y por las «variaciones de éste, en el cual el simple paso de uno a otro «ejercicio y los preparativos necesarios para ciertas investigaciones «bastan para poner un pequeño intervalo de distracción y de reposo.

«Es ésta una innovación que la comisión reputa de grave in-

«terés práctico y que os propone con entusiasmo para la confec-
«ción del horario oficial, convencida de que se extendería rápida-
«mente a los cursos libres y de que aún para las especialidades
«el alumno obtendría de dos o tres horas seguidas una sola vez
«por semana mucho mayores beneficios que de dos o tres se-
«siones de una hora y sin los inconvenientes de traslación u otros
«que le traen hoy la concurrencia en tres días distintos.

«Paso ahora, señor Decano, a exponer las razones que la co-
«misión tiene para aconsejar el establecimiento de algunas cátedras
«plenamente libres con el carácter de ensayo.

«Ellas son: patología general; patología experimental y com-
«parada; traumatología y accidentes del trabajo; medicina social
«y eugenia; historia de la medicina.

«Unas porque no son de interés profesional para el médico
«general, siendo, sin embargo, o de importancia social considerable,
«o, simplemente, de cultura superior y un tanto filosófica; otras
«porque están en verdad comprendidas en materias de enseñanza
«obligatoria; pero merecen en la hora actual un más amplio
«desarrollo; todas, en fin, porque no tienen hasta ahora cultores
«que les hayan dedicado cursos especiales nos parece que invitan
«a la creación de cátedras nuevas empero sin carácter definitivo,
«para que después de un tiempo más o menos breve veamos si
«tienen alumnos que en ellas se interesen y si surgen profesores
«capaces de darles eficiencia o brillo.

«Me detendré muy brevemente en cada una de ellas. Respecto
«a la patología general, un gran número de voces — y muy res-
«petables — se han pronunciado por el restablecimiento de su en-
«señanza oficial.

«Recordé en la sesión anterior, la manera como había ella ce-
«sado, después del desdoblamiento de la vieja cátedra de patología
«general y ejercicios clínicos en una de semeiología y ejercicios
«clínicos y otra de patología general, no obligatoria, que se co-
«locó en el último año de estudios y en el cual nadie se interesó
«cuando quedó vacante por la sensible renuncia del profesor Ro-
«berto Wernicke, cuyo paso por la Facultad dejó tan hondas
«huellas.

«Creo que dije también que la comisión de enseñanza había
«considerado el doble carácter que una cátedra de patología gene-
«ral podía tener: el del estudio experimental y práctico de la
«anatomía y fisiología patológica de los grandes procesos generales
«y del mecanismo de acción de las principales causas mórbidas o
«el de una especie de síntesis superior de filosofía de la medicina
«entera (exposición y crítica de las doctrinas médicas, etc.), sen-
«tido este último en que generalmente lo han entendido los gran-
«des maestros franceses.

« Examinando bien lo que convenía a nuestra escuela, ha creído « que la patología general, en el primer concepto debía ser in- « corporada a la cátedra de anatomía y fisiología patológicas, que « os propone, como una sección especial. Y en cuanto al segundo « concepto — de síntesis general o filosófica de la medicina — pien- « sa que siendo un ramo de alta cultura debía crearse como cátedra « libre, y siempre que hubiera candidatos de suficiente ilustración « y talento decididos a abordarla.

« Lo mismo piensa la comisión respecto a la patología experi- « mental y comparada (que es también patología general experi- « mental), cátedra de alta ciencia en que ojalá se formasen los « investigadores originales que el país anhela ya, y que a pesar « de ser de gran dificultad y pesada responsabilidad, quizá tentara « a alguno de los muy pocos experimentadores con que contamos « en la hora actual.

« La traumatología y accidentes del trabajo, debe, naturalmente, « enseñarse en cirugía. Pero dada la importancia social cada vez « mayor de estas cuestiones, y el gran estudio que de ellas viene « haciéndose en Europa y Norte América, piensa la comisión que se podría alentar — también como libre y a título provisorio — la « creación de una cátedra especial, de acuerdo con la propuesta « hecha en mi propio plan y anteriormente por el profesor de « cirugía y ex consejero doctor Palma.

« No hay que olvidar que nuestra legislación social es entera- « mente incipiente y que aunque no fuera más que para acumular « materiales destinados a servirle, sería esta cátedra de positiva « utilidad, aparte de que forzosamente, de más en más y en todo « el país, el médico tendrá que ser en realidad el juez que deberá « resolver muchos conflictos de intereses relacionados con estas « indemnizaciones y que conviene por consiguiente prepararlo para « ese rol bien delicado del cual hoy nada le enseñamos.

« Por idénticas razones considera deseable la comisión la crea- « ción de una cátedra de medicina social (que estudiaría esas mismas « cuestiones de un punto de vista más general y muchas otras que « interesan al bienestar y al progreso colectivo), cátedra que ya « propuso hace años mi ilustrado maestro el ex profesor y ex « consejero doctor Susini, y de eugenia (eugenesia o eugenética) « de tanta importancia para un país en formación, como es el « nuestro, puesto que engloba el estudio de todos los factores de- « terminantes de la belleza, la salud y el vigor de la raza.

« La historia de la medicina es otra cátedra propuesta en el « mismo carácter. Ha sido pedida por muchos, y los estudiantes « la han reclamado oficialmente, sin duda porque a pesar de su « aversión por estudios puramente teóricos o críticos, se han dado « cuenta de la casi absoluta ignorancia en que hoy los dejamos

« respecto de los sistemas y de las doctrinas que se han sucedido « en medicina y que ven citar y debatir a menudo sin poder « interesarse en la cuestión.

« No obstante, no cree la comisión que deba crearse una cátedra « oficial de esta materia, y piensa que si alguien asumiera la tarea « de dar un curso de patología general, tendría que hacer en él todo « lo importante que pudiera enseñarse en el de historia de la « medicina. Pero si ello no ocurre o si a mayor abundamiento « algún otro espíritu ilustrado y de talento crítico quisiera hacer « la exposición de esta última para que fueran a oirle los que « se sintieran atraídos por sus opiniones o por sus palabras, pen- « samos que en ello no habría sino ventajas, ya que los errores « tan repetidos — y a veces tan graves — en que los sistemas y « las doctrinas han hecho incurrir en tiempos remotos y aún « próximos, son la mejor enseñanza para prevenir contra los ex- « travíos que en la época contemporánea como en todo tiempo, « suelen acarrear las exageraciones, los prejuicios y las generali- « zaciones excesivas o anticipadas.

« Dejo de lado cuestiones de detalle, — que corresponden a la « discusión en particular — referentes a duración de los cursos, ins- « cripciones, etc., para entrar a considerar el grave asunto de los « trabajos prácticos que desde hace años la Facultad se esfuerza « por resolver acertadamente sin que lo haya en realidad con- « seguido.

« La queja de los estudiantes a este respecto en la valiente nota « del Centro respectivo que acaba de leerse, no ha sorprendido a « la comisión de enseñanza a la cual había llegado denuncias múl- « tiples en idéntico sentido. Ella ha estudiado detenidamente la « cuestión y quiero exponeros someramente su modo de pensar, sin « perjuicio de volver a hablar del asunto en la discusión en particular.

« Que la comisión antes que la nota del Centro de estudiantes « lo dijera, consideraba esta cuestión como de fundamental importan- « cia lo dice bien claramente la última parte del artículo 8.º pro- « puesto, que expresa textualmente: *Constituyendo los trabajos « prácticos la parte capital de la enseñanza, deberán ser realizados « bajo la dirección inmediata del profesor.*

« He ahí bien netamente expresado — y ya lo he dicho con clari- « dad hace un momento al pedir varias horas seguidas de clase para « las clínicas y otras materias — que la comisión cree que mucho « más importante que las exposiciones y demostraciones del profe- « sor, son los ejercicios prácticos que los alumnos deben realizar. Y « precisamente al pedir hace un momento, dos o tres horas seguidas « de clase para que tales ejercicios prácticos siguieran de inmediato « a la clase magistral, mostraba evidentemente el deseo de que fuera

«el mismo profesor quien las dirigiera o por lo menos quien guiara «a sus ayudantes y los hiciera operar a su vista.

«La comisión está convencida de que, en efecto, el fracaso «—absoluto o relativo— de los trabajos prácticos en muchas mate- «rias se debe al abandono de los respectivos profesores en manos de «los jefes de trabajos, y aún de los simples estudiantes ayudan- «tes, de la dirección de aquellos.

«Por eso no solo prescribe, en la forma citada, la necesidad de «la dirección inmediata del catedrático sino que todavía agrega en «el artículo 9.º: *Siendo el profesor responsable de la preparación «práctica de sus alumnos, etc.*

«Ya ven los señores consejeros si es cierto que la comisión se «ha preocupado de la cuestión con empeño y con conocimiento de «causa y se ha esforzado por encontrar una solución. No pretende- «mos haberla obtenido completa, pero casi nos atreveríamos a decir «que es imposible satisfacer todos los *desiderata*.

«Es que la cuestión es muy compleja señor Decano y muy vasta.

«Contra la negligencia de los profesores, su orientación errada «o su excesiva confianza en el personal que de ellos depende, darían «resultado las prescripciones que proponemos y que ya he citado, «el prolijo cuidado en la selección del personal de jefes de trabajos «y ayudantes (pienso proponer un sistema especial de concursos para «su nombramiento) y la constante vigilancia de los cursos y de «los trabajos prácticos por parte del Decano, de los señores consejе- «ros y de la comisión de enseñanza, vigilancia que yo he pedido desde «muchos años atrás a Decano y consejos anteriores, que es mo- «lesta para el que la ejerce, sin duda, pero que no es —como al- «gunos han sostenido— deprimente para el que es objeto de ella, «porque no implica desconfianza en las aptitudes del profesor sino «el deseo de contribuir, mediante la observación desprevenida del «que viene de afuera a mejorar y a hacer más últil esta enseñanza «práctica, a la cual muchas veces pequeños detalles de organización «bastan para restar buena parte de eficacia. Y esos detalles son «a menudo fácilmente percibidos por el que observa como crítico y «no lo son por el actor mismo.

«No necesito agregar naturalmente que nadie tendría el poco tino «y la falta de tacto necesarios no sólo para hacer observaciones en «presencia de los alumnos sino ni siquiera para dar muestras exterio- «res de descontento y que aquellas observaciones serían hechas confi- «dencialmente, y «colegialmente» entre compañeros que se aprecian «y se respetan mutuamente.

«Pero otras veces las deficiencias provienen a pesar de todo el «empeño de profesores y ayudantes, de falta de material o de exceso «de alumnos, de las dos cosas a la vez y entonces se hace mucho «más difícil corregirlas.

« No necesito recordar al honorable Consejo con cuanta insistencia « personalmente he venido desde muchos años atrás haciendo notar « estos gravísimos inconvenientes para la enseñanza práctica y pidien- « do la limitación del número de alumnos y su selección por el « examen de ingreso, proposición que, a propuesta de esta misma « comisión, fué por desgracia demasiado tardíamente aceptada al fin.

« Es el caso en las cátedras de anatomía e histología, en la de « semeiología, medicina operatoria y muchas otras.

« Por más que se me diera el doble de personal en jefes y « ayudantes cómo es posible que dé yo — como profesor de semeio- « logía — la enseñanza práctica que ambiciono, a más de cuatrocien- « tos, cerca de quinientos estudiantes que tengo este año inscrip- « tos en mi curso, sino cuento más que con 26 enfermos y un pe- « queño laboratorio?

« Ya lo expresé bien claramente cuando expuse la urgencia de « ampliar esos servicios y de crear un instituto de diagnóstico con « material en enfermos, gabinetes y laboratorios medianamente de « acuerdo siquiera con las exigencias de la cátedra.

« Y el caso de mi cátedra es el de muchas otras. La docencia « libre mejorará considerablemente — ha mejorado ya este año — « estas posibilidades de enseñanza práctica; pero desgraciadamente « para muchas cátedras son muy pocos los que quieran dedicarse « gratuitamente a esa docencia y para algunas ninguno.

« Por eso mismo, la comisión os propone lo que yo hago desde « hace años *motu propio* y bajo mi responsabilidad sola: que el « profesor acepte los certificados de todos los servicios clínicos y « laboratorios cuyos jefes sean susceptibles de inspirar confianza « por su seriedad y preparación. Así conseguiremos que en todas « partes donde haya alguien capaz de enseñar, aunque no tenga « título — un corto número de alumnos — se ejercite prácticamente.

« Preferiríamos naturalmente que fueran verdaderos maestros con- « sagrados los que ejercitaran siempre la vista, la mano, el oído, y « el juicio crítico de los estudiantes, pero ya que eso no es posible « por el momento para todos, creemos que vale más autorizarlos a « algunos a que lo hagan donde puedan ya obligarlos a que se limiten « a ver, a oir de lejos las demostraciones del profesor. Por lo de- « más, aquello no excluye ésto y es de esperar del buen sentido de « los discípulos que no han de desertar los cursos de los profesores « que realmente enseñen.

« La comisión ha de escuchar atentamente cualquier indicación « de los señores profesores a este respecto, como sobre cualquier « otro punto, y le ha de ser muy grato aceptar todo lo que contri- « buya a mejorar y dar mayor eficacia a la enseñanza práctica que, « repito una vez más, es, a mi juicio, la parte realmente capital de « la instrucción médica.

«No he de hablar largamente del sistema de promociones, por «más que lo hayamos debatido mucho en el seno de la comisión.

«Acá especialmente, hemos debido descender mucho de nuestras «aspiraciones ideales a las exigencias de orden práctico.

«El ideal de la comisión habría sido suprimir los exámenes y de- «clarar al alumno capacitado por las pruebas que durante todo el «curso hubiera dado de sus aptitudes y de su dedicación.

«Si la enseñanza práctica fuera una realidad con la perfección «que nosotros desearíamos, se la permitiría, sin duda, hacer esa «calificación del alumno con mucha mayor seguridad y justicia «que la prueba fugaz, aleatoria y ciertamente insuficiente, del exa- «men de fin de curso. Pero el número de alumnos, se dijo, es «demasiado grande para que los profesores puedan adquirir real «conocimiento de todos ellos. Efectivamente, pero aún así la ca- «lificación podría quedar hecha para aquellos que el profesor de- «clara conocer suficientemente en el diario de la sala o del la- «boratorio, dejando sólo subsistente para los otros la prueba final.

«A ese temperamento, que yo he defendido vigorosamente, se ha «opuesto otras objeciones de orden práctico que han debido pri- «mar en el ánimo de la comisión: la poca seriedad de la mayoría «de los trabajos prácticos, la escasa probidad posible de algunos «profesores, la falta de carácter de muchos para detener por sí «solos al estudiante incapaz o la posible parcialidad contraria; la de «legación, en fin, que algunos profesores harán de esta clasifi- «cación en sus jefes de trabajos o aún ayudantes inferiores.

«Por todo ello se ha creído necesario mantener por ahora los «exámenes, recomendando que ellos sean en lo posible, verdaderas «pruebas, que sean no digo excesivamente severos, pero sí, por lo «menos, serios y no farsaicos, como por desgracia ocurre a veces.

«No se le oculta a la comisión que aquí, como en los trabajos «prácticos y en todo lo que concierne a la enseñanza, no son las «reglamentaciones lo que importa sino los hombres encargados de «cumplirlas.

«Pero así mismo un cuidado escrupuloso en la composición de «las mesas examinadoras, ciertas normas generales fijadas y la vigi- «lancia discreta, por el Decano y los consejeros, del acto de los «exámenes, podrían corregir muchas prácticas viciosas que redun- «dan en descrédito de la escuela y de los mismos maestros que creen «así rodearse de popularidad.

«Resuelta la comisión al mantenimiento de los exámenes hubiera «querido por lo menos, reducir su número todo lo posible, ya que los «considera un mal necesario y nada más.

«Consecuente con su idea de los ciclos o grupos, hubiera querido «hacer exámenes por grupos de materias conexas y reducir en total «las pruebas a ocho o diez. Así lo había yo sostenido en el plan «que tuve la honra de proponer.

« Desgraciadamente también aquí los argumentos de orden prác-« tico han debido primar.

« Profesores numerosos y respetables han argüido con el fracaso « de los exámenes por grupos que hace años estuvieron algún tiempo « en vigencia y con el argumento de que aún hoy, de las materias « que son rendidas en grupos de a dos, los estudiantes en su gran « mayoría sólo estudian bien la principal aun aquella cuyos examina-« dores son más exigentes, y descuidan la otra.

« Aún más. Estudiantes caracterizados y representativos hicieron « llegar el pedido de que se hicieran exámenes de todas las mate-« rias una por una, porque era el único medio de que las estu-« diaran bien.

« Ante tales argumentos, expresados con convicción por tantos « profesores y alumnos, los reformistas hemos debido ceder y con-« sentir en que se pida examen por separado aún en todas las « especialidades, lo que no ocurre en ninguna otra Facultad.

« Como un tímido ensayo de exámenes por grupos — que ojalá « preparen el terreno para otros — hemos propuesto unir en una sola « prueba las tres partes de la anatomía descriptiva (hoy se rinden « en dos exámenes): la física y química biológicas con la fisiología; « la microbiología con la parasitología; la propedéutica quirúrgica « con la patología quirúrgica; la patología médica y la terapéutica « con la clínica médica; la cirugía infantil y ortopedia con clínica « quirúrgica; la toxicología con medicina legal.

« Las razones que fundamentan esta reunión de exámenes, son para « la mayoría bien obvias. Solo hablaré pues de algunos casos particu-« lares en que el fundamento no resalte tan a primera vista.

« Ya al proponer el instituto de fisiología, dijimos que es nuestra « convicción que la física y la química biológicas debían formar parte « de la enseñanza de la fisiología, puesto que buen número de actos « fisiológicos no son — en todo o en parte — sino procesos físicos y « químicos.

« Lógico es, pues, que creamos que el examen de estas materias « deban rendirse conjuntamente.

« La microbiología y la parasitología son materias a cuyo estudio « la comisión asigna no sólo un semestre; como una y otra se com-« plementan, siendo su división en parte bien indecisa y constituyen-« do las dos el conocimiento del gran grupo de las « causas ani-« madas » de enfermedad, hemos creído perfectamente lógica su unión « en el acto del examen.

« Hemos reunido la propedéutica quirúrgica con la patología exter-« na porque la primera es relativamente restringida y porque la « segunda lógicamente debe rendirse de un modo teórico. Uniendo « las dos, podría hacerse un examen teórico y práctico serio e « importante.

«Pensamos que en un examen bien hecho de clínica médica, debe «lógicamente el alumno ser interrogado sobre patología interna y te- «rapéutica puesto que debe disertar ampliamente sobre el diagnóstico «directo, el diagnóstico diferencial y el tratamiento del o de los «casos que haya estudiado.

«En cuanto a la toxicología, no es casi necesario decir que la «parte de ella que interesa al médico general (estudiada ya separada- «mente la farmacología experimental) es la que está en estrecha «relación con la medicina legal, y que el examen de estas dos partes «puede y debe rendirse en un solo acto.

«No he de detenerme a defender la simplificación de las clasifica- «ciones en las notas de «desaprobado», «aprobado» y «distinguido» «en vez de numérica de o a 10 que rige actualmente.

«Desde hace muchos años es convicción de muchos de nosotros, «y hoy creo es casi de todos, de que esta amplia gama de notas «se presta grandemente a los errores de juicio y a la disparidad «notoria de criterio en las diversas mesas, aún de la misma materia.

«Los estudiantes reiteradamente han reclamado de ellas y están «frescas en el recuerdo de los señores consejeros las razones que «dió el doctor Iribarne al proponer su abolición. No insistiré pues, «al respecto.

«Pero a pesar de que en el proyecto del doctor Iribarne y en «los pedidos oficiales de los estudiantes solo se quiere la clasi- «ficación de aprobado y desaprobado, la comisión considera que debe mantenerse una tercera categoría de «distinguido» para separar «de la masa general de estudiantes cuyas pruebas siendo suficientes «son apenas mediocres, aquellos otros que hayan demostrado una «preparación sobresaliente o condiciones intelectuales que los des- «taquen fácilmente del común de sus compañeros.

«Creo haber explicado someramente, la textura general del plan «de estudios propuesto por la comisión y los fundamentos de las «principales innovaciones que contiene.

«El honorable Consejo apreciará si él constituye, como creemos «nosotros, en su conjunto, un verdadero progreso sobre lo existente,

«La comisión, por su parte, sólo puede reiterar la seguridad de «que esta obra es el fruto de largos meses de estudios, de consultas «y discusiones, y que ha sido cumplida con amor y con dedicación».

A continuación hace uso de la palabra el señor consejero Arce, quien manifiesta que el objeto de su indicación para que el Consejo se constituya en comisión, no ha sido otro que el de poder considerar este asunto tan importante con toda la extensión que merece y sin los reatos que impone la discusión en general. Por su parte será breve sin embargo.

Conceptúa que existen en el proyecto en debate algunos puntos que por su importancia interesa tratar con antelación al plan en

conjunto. Se refiere ante todo a su división en ciclos, y atento a lo expresado por el señor miembro imformante y por el señor consejero Iribarne, pregunta a la comisión si tendría inconveniente en aceptar la división del plan en años, en vez de ciclos.

El señor consejero Araoz Alfaro dice que la comisión mantiene la división en ciclos a pesar de que el Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina se hayan pronunciado en contra, pues considera que al dar más libertad y elección al alumno, lo dignifica y eleva.

En vista de esta declaración, el señor consejero Arce se pronuncia en favor de la división en años, porque las ventajas que la comisión ofrece a los alumnos con los ciclos, en la práctica, éstos pueden obtenerlas con la división en años, y ésta última en cambio no traería las perturbaciones arancelarias y administrativas que aquellos habrán de provocar, obligando quizá al Consejo superior a rechazar la ordenanza por razones de forma más que de fondo.

Acepta la división de la enseñanza en semestres para las materias no fundamentales, particularmente para las especialidades clínicas, en las cuales el profesor dictaría dos veces el curso durante el año, pero se opone a la generalización de esa clasificación para todas las materias, pues sin ventaja alguna se va a perturbar el régimen administrativo, debido a que resulta difícil coordinar la inscripción materia por materia y semestre por semestre con las actuales disposiciones arancelarias, las cuales, dado su carácter universitario y por lo tanto general no pueden ser modificadas por resolución de una Facultad. Por estas razones se pronuncia en favor de la división por años, de la inscripción en igual forma, y de la clasificación de materias en anuales y semestrales.

Otro de los puntos sobre los cuales desea insistir, es el referente al título que habrá de expedirse; por su parte cree ventajoso que exista sólo el doctor en medicina, manteniendo la obligación de presentar un trabajo de tesis, pero sin rendir examen y sin ser necesaria su impresión. Se podría suprimir el actual premio de tesis y en cambio la Facultad podría encargarse de la impresión de las cuatro o cinco mejores tesis presentadas.

El plan de los estudios médicos, debe estar, dice, dividido en dos grandes grupos, en el primero que comprendería los tres primeros años, el alumno sin contacto con el enfermo se dedicaría al estudio de las materias basales y a la práctica del laboratorio y del anfiteatro, y en el segundo, que correspondería los tres últimos años estudiaría las enfermedades en los enfermos, especialmente clínica médica, clínica quirúrgica, clínica obstétrica, clínica infecciosa y pediatría.

Se refiere luego al horario y sostiene que un plan no es solamente la ordenación de materias, sino también la determinación del tiempo que debe asignarse a la enseñanza de cada una de ellas. Las espe-

cialidades pueden ser estudiadas con dos o tres horas semanales, en cambio las asignaturas fundamentales requieren seis, nueve y hasta doce horas por semana. En las especialidades el profesor puede dar toda la extensión que quiera a la materia, pero las obligaciones del educando serán reducidas. Un excelente plan con un mal horario no sirve para nada, en cambio un buen horario puede mejorar y dar eficacia a un mal plan de estudios. Es necesario también, agrega, orientar la enseñanza por medio de los programas que no bastan sean aprobados por la Facultad, sino que es preciso que sean redactados con la orientación que determine el Consejo, una vez aprobado el plan de estudios, orientación que deberá ser explícitamente comunicada a los profesores.

Apoya decididamente la idea de la comisión, de que la enseñanza práctica se realice a continuación inmediata de la teórica, vale decir que a la clase del profesor sucedan los trabajos prácticos. Es partidario igualmente, para algunas materias, de las clases por la tarde.

Manifiesta que en otras ocasiones, ha bregado en el seno del Consejo porque fueran válidos los certificados de trabajos prácticos realizados en los servicios clínicos de profesores de la escuela o de médicos distinguidos que merezcan fe. En la enseñanza clínica el mejor *desiderátum* es la división de la enseñanza, de manera que cada profesor tenga, diez, quince o a lo sumo veinte alumnos. En cambio en las materias basales, debe haber un solo profesor; si en clínica médica conviene que haya treinta profesores, en anatomía por ejemplo sólo debe existir uno, y asistido por un personal docente tan numeroso como resulte necesario.

La Facultad debiera, además, conseguir que el título de doctor en medicina no fuera dado al alumno que no justificare haber sido practicante de algún hospital en quinto y sexto año, y a este respecto considera el internado tan fundamental y benéfico que conceptúa el mayor error pretender suprimirlo; pues constituye la verdadera enseñanza clínica.

Por último expresa, que después que todos los demás señores consejeros hayan emitido su opinión, convendría, para ganar tiempo que el Consejo se pronunciara previamente sobre los cuatro o cinco puntos fundamentales del plan, que el señor consejero ha tocado, y que una vez conocida la resolución del Consejo podría cerrarse entonces la conferencia y votar en general el despacho de la comisión.

El señor consejero Iribarne anuncia que va sólo a referirse a algunos de los puntos tratados por el doctor Arce, pues todos ellos serán después considerados por el señor miembro informante. Dice que de la exposición del doctor Arce, se deduce que éste disiente con el despacho de la comisión, sólo en dos puntos capitales: los ciclos y los semestres. El estatuto universitario establece que los

planes de las carreras profesionales no deberán en ningún caso exceder de seis años, y ha sido casualmente el cumplimiento de esta disposición lo que más trabajo ha dado a la comisión, pues resulta difícil colocar todo un plan en ese plazo perentorio, sin que la enseñanza médica se restrinja demasiado. Sin embargo, la comisión cree haber logrado salvar ese inconveniente y ha dividido el plan también por años, pero al sostener los ciclos entiende marcar una orientación a la enseñanza y da mayor libertad a los estudiantes; en el fondo la disidencia no es tan fundamental y no tiene mayor significación en lo que se refiere a la enseñanza misma.

Respecto a la división en semestres, manifiesta que es un asunto que merece ser discutido y que se reserva hacerlo cuando se trate en particular, aclarando entre tanto la situación de la anatomía que al aparecer en el plan con tres semestres, significa tres semestres de intensidad de labor en un año.

La comisión no fija carácter obligatorio a la presentación de la tesis desde que para nadie es obligatorio tampoco el título de doctor en medicina, ya que con el de médico está habilitado para ejercer la profesión. Considera que hay interés en que las tesis se impriman para poder así establecer canje y como exponente de la labor médica de la Facultad y del país.

En contra de lo sostenido por el doctor Arce, la comisión cree de máxima conveniencia aproximar cuanto antes el estudiante al enfermo y ha sido tan valedera esta opinión que ha colocado a la semeiología en tercer año, es decir, cuando el alumno empieza a estudiar recién anatomía patológica.

La cuestión del horario es un concepto que está bien marcado en el plan, desde que la enseñanza de las especialidades se restringe a un semestre; por otra parte si la correlación del plan con el horario es fundamental, es indispensable para ello sancionar primero aquel. Igual cosa pasa con los programas que evidentemente en la actualidad son excesivos.

Agrega, por último, que los trabajos prácticos y el internado han sido encarados por la comisión con igual criterio que el expuesto por el doctor Arce, y así lo ha demostrado el Consejo cuando reglamentó la docencia libre. Se declara también partidario del internado, pero dice que por regla general esas cosas se regulan solas, pues todos los estudiantes aspiran y tratan de llegar a ser internos sin que la Facultad se lo obligue lo cual constituye empero un ideal a realizar; debiendo tratarse de comprobar si los hospitales de la capital tienen número suficiente de practicantes para llenar esa necesidad.

El señor consejero Escudero manifiesta que ha seguido con sumo interés las discusiones habidas en pro y en contra del establecimiento de ciclos, en el plan de estudios presentado por la comisión y ha

notado con sorpresa, que se discute por palabras más que por ideas. Lo que interesa en un plan de estudios es la correlación de las materias a enseñar y la correlación de los exámenes; el nombre con que quiera designarse los diversos grupos de asignaturas conexas no viene al caso; que se los llame años o ciclos, la idea no cambia.

Sin embargo, prefiere conservar el término años, empleado hasta hoy, por estar habituados a él; porque permite, para los profanos, ubicar los estudiantes en las diversas etapas de su carrera; porque facilita los concursos del practicante de la asistencia pública — esa gran colaboradora de la enseñanza; — en cambio, el término ciclos no posee tales ventajas, complica la técnica administrativa de la Facultad y no añade nada nuevo.

Las ventajas que la comisión de enseñanza cree encontrar en los ciclos, no deriva, dice, ni del término empleado, ni de las materias comprendidas en él; sus ventajas si las tiene derivan de la reglamentación respecto a la inscripción en los cursos; de la forma de dar examen, de su ordenación y del mecanismo que ha de permitir al alumno progresar en su carrera. Son estos los puntos fundamentales que deberán ser discutidos en su oportunidad; considera estéril toda discusión sobre las ventajas de emplear un término u otro.

El segundo tema en discusión, es el relativo a los semestres. La comisión de enseñanza propone esta innovación basada en dos argumentaciones principales: primero, su establecimiento en algunas escuelas europeas; permite al estudiante dividir sus materias para el estudio y rendirlas por separado.

No está de acuerdo. No se debe copiar literalmente las prácticas europeas, a lo sumo adaptarlas a nuestro ambiente. Esta adaptación se hace muy difícil por las diferencias que existen entre las costumbres europeas y las nuestras. No se debe dividir, agrega, el año escolar en dos semestres, porque no hay tales semestres y porque ambos tienen extensión distinta. Aún en el supuesto que las clases se iniciarán el 1.º de marzo, como en el primero se incluyen las fiestas mayas, la semana santa y por años la semana de carnaval, resulta que el primer semestre comprende menos clases que el segundo. Haciendo un cómputo del año actual y calculando los martes, jueves y sábados (días en que dicta sus clases) de ambos semestres, resulta que el primero tiene ocho clases menos que el segundo. Como cree importante que en la práctica las clases se inicien el 1.º de marzo esta diferencia será mucho mayor. Bien se sabe que el primer semestre no comprende sino los meses de abril, mayo y junio, dice, y agrega que se debe descontar las semanas santa y de mayo y, en la realidad, el primer semestre se reduce a dos meses y medio de clases. Resultará por este cálculo que los cursos dictados el primer semestre serían forzosamente reducidos.

Otro es el criterio que debiera predominar. Propone que las materias se definan como cursos completos y cursos parciales; en los primeros estarán incluídas las asignaturas fundamentales, en los segundos las especialidades clínicas. Para respetar la idea de la comisión — que es la idea común de todos los señores consejeros — respecto a la extensión de las especialidades, bastará establecer que los profesores que las dicten deberán dictar dos cursos parciales por año escolar.

Un tercer tema que ha sido tratado, es el que se refiere al de los trabajos prácticos. Se los considera, con sobrada razón, que ellos deberán constituir la base fundamental de la enseñanza, y se propone una reglamentación tan estricta como útil.

En la nota que ha sido leída en este honorable Consejo, remitida por el Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, se ha tratado duramente la forma con que se les lleva a cabo; se ha dicho que es la perpetuación de una farsa» y no ha oído ni leído nada que haya desmentido afirmación tan amarga.

En vano se han propuesto las más sutiles reglamentaciones para hacer efectiva esta orientación de la enseñanza, ella ha sido burlada a ciencia y paciencia de la Facultad. Y ello pasará siempre, porque el éxito no se basa en crear reglamentos; el éxito estriba en la energía de los encargados de fiscalizar tales trabajos. Como no es posible fundar su efectuidad en virtudes que siempre son raras en todas las colectividades, hay que orientar la idea por caminos distintos.

Se refiere, sobre todo, a las prácticas clínicas; las más difíciles se fiscalizan porque las materias de los primeros años — dada su naturaleza — caen más fácilmente bajo la vigilancia del profesorado.

Dado el número crecido de alumnos en los cursos oficiales, dada su ubicación en los hospitales de la metrópoli se hace difícil, sino imposible, que los trabajos prácticos se efectúen en las clínicas de la Facultad. No interesa saber dónde efectúa el alumno su práctica clínica, sólo interesa averiguar si esa práctica ha sido hecha. Para saber esta cuestión propone dos procedimientos distintos que concurren al mismo fin: primero, forma de tomar el examen clínico; segundo, el internado o externado obligatorio. El primero será tratado en su oportunidad, he aquí el segundo: para que el alumno esté capacitado para rendir examen de cualquiera de las clínicas, deberá presentar en secretaría un certificado firmado por un director de hospital, en que conste que el candidato ha sido practicante (tres o seis meses, según se trate, de especialidades o de clínicas fundamentales) en un servicio donde se atienden enfermos de la materia que desea someter a prueba. Aquellos alumnos que no encuentren ubicación en los hospitales podrán

solicitar ser admitidos como externos en las clínicas oficiales. Llegada la discusión en particular dará algunos detalles pertinentes.

No son los puntos que ha tratado someramente los que considera fundamentales en el nuevo plan de estudios proyectado. Lo importante se refiere a la naturaleza de la educación médica derivada de la orientación de la enseñanza.

La medicina del profesional se desenvuelve alrededor de cuatro asignaturas: la clínica médica y sus ramas, la clínica quirúrgica, la obstétrica y la pediátrica. Se ocupa de las dos primeras, especializándose en la médica, considerando que la argumentación que hace en favor de ella se aplica también a la quirúrgica.

Por el plan propuesto por la comisión de enseñanza, se crea una materia que se denomina patología médica demostrativa, cuyo examen deberá rendirse a un tiempo con la terapéutica y con la clínica médica. Esto le obliga a estudiar por separado dos cuestiones distintas: primero, el desdoblamiento de la actual cátedra de materia médica y terapéutica; segundo, la nueva orientación que se desea dar a la patología interna con la denominación de patología médica demostrativa.

La terapéutica comprende dos cuestiones distintas: primero, la materia médica que se ocupa de las propiedades de los medicamentos, la farmacodinamia (fuerza activa de los mismos) que trata de las modificaciones que experimenta el organismo después de su administración. Estas dos ramas han sido incluídas por algunos autores bajo el nombre de farmacología, incluyendo otras cuestiones relativas a los mismos. Segundo: la terapéutica parte práctica, que comprende el estudio de las acciones medicamentosas en el hombre enfermo, ha sido denominada también clínica terapéutica.

Desde el punto de vista puramente doctrinario, esta subdivisión debe existir. La dificultad comienza desde el momento en que debe aplicarse su estudio a la enseñanza. Esta dificultad no es solamente nuestra, es una dificultad para todas las escuelas de medicina, y que ha sido zanjada de muy diversas maneras.

Veamos que nos dice la estadística. Estudiando el plan de enseñanza de 128 escuelas de medicina — datos proporcionados por el señor bibliotecario de la Facultad — resulta lo siguiente: en 43 se enseña farmacología únicamente, en 14 farmacología y materia médica en una misma cátedra, lo que arroja 57 escuelas en las cuales la terapéutica se enseña con las clínicas. Por último, en 68 escuelas de medicina, la farmacología y la terapéutica se enseñan en cátedras distintas; pero entre estas, la mayoría no enseña la materia en las salas de enfermos; sólo en tres (París, Kasan (Rusia) y en Montevideo) la cátedra se denomina clínica terapéutica. Se vé, pues, agrega, que la más grande diversidad de opiniones rige con respecto a la enseñanza de la materia que estamos estudiando.

Para resolver el punto, no existe otro camino que referirnos a nuestras propias costumbres y a nuestro plan de estudios. Una primera dificultad aparece, dificultad insalvable: dónde encontrar un médico que trate con la misma competencia la clínica terapéutica de las enfermedades internas y todas las especialidades, como comprende el programa mencionado? Esta imposibilidad ha sido orillada, reduciendo su estudio a la terapéutica de las enfermedades internas.

Entre nosotros el problema es mucho más sencillo, nuestro plan de estudios comprende el estudio de ocho especialidades (oftalmología, oto - rino - laringología, dermatología y sifilografía, ginecología, urinarias, fisioterapia y radiología, neurología y psiquiatría) donde se enseña la terapéutica respectiva; comprende además un curso completo de enfermedades infecto contagiosas, donde se enseña terapéutica específica y las grandes medicaciones sintomáticas, en mérito a la naturaleza de las afecciones que estudio; incluye un curso completo de pediatría con su terapéutica obligada. No queda otra rama que la medicina interna; tenemos cuatro cátedras de clínica médica y la comisión de enseñanza afirma la necesidad de crear una cátedra aparte, porque en ella los profesores sólo se ocupan de diagnóstico y pronóstico y no enseñan la parte pertinente de terapéutica.

No le corresponde analizar si tal afirmación es cierta total o parcialmente. Expresa que ha tenido el honor de ser alumno de los viejos maestros de clínica médica, y puede asegurar que ha aprendido con ellos la terapéutica que aplicó en sus primeros años de profesional. Con respecto a los dos últimamente llegados, puede asegurarse que en las oportunidades que ha tenido el placer de escuchar al profesor Castex, le ha visto dedicar un tercio de su conferencia al estudio de la terapéutica del caso que motivaba la clase.

Pero aún en el supuesto que tal afirmación fuera cierta, no se remediaría creando una nueva cátedra, que sería la quinta rueda del coche; el mal se remediaría obligando a tales catedráticos a someterse a las exigencias de nuestra orientación médica.

No desea concluir su exposición, sin estudiar el segundo punto fundamental del proyecto presentado; se refiere a la nueva orientación dada a la patología interna con la denominación de patología médica demostrativa.

Como lo ha informado el señor miembro informante, el profesor Aráoz Alfaro, hay dos tendencias distintas en la enseñanza de la materia que analiza: una que trata de suprimir la patología interna, enseñando únicamente clínica médica; la otra que considera indispensable su enseñanza.

La comisión de enseñanza se coloca en el término medio: no

suprime la materia pero aconseja transformarla en patología médica demostrativa. Según ella la enseñanza se haría en las salas de clínicas, enseñanza al estudiante los diversos espécimen de enfermedades, porque repugna a su criterio la enseñanza teórica que representa la repetición de lo escrito en los libros. Tiene otra argumentación, es la siguiente: dada la pobreza de nuestras clínicas oficiales (30 ó 40 camas) no es posible a los profesores enseñar la materia medianamente completa.

Este criterio encierra un doble error, a su juicio: error de concepto, error de argumentación. En efecto: si no le es posible a los 4 profesores de clínica médica (150 camas) enseñar toda la patología, por la pobreza de material, cómo será posible al catedrático de patología médica demostrativa zanjar la dificultad con un servicio de 24 camas? La respuesta fluye sola.

Pero desea llamar la atención de sus honorables colegas del Consejo, sobre el peligro que encierra para la buena preparación de los médicos del futuro, la supresión de la patología interna, que no otra cosa significa la modificación propuesta por la comisión

Si se ha de enseñar la materia dogmáticamente, como se enseña el catecismo en las iglesias, ella es perfectamente inútil. Pero si el maestro que la explica, es un hombre que sabe bien la medicina, si añade a las afirmaciones de los libros (que a menudo se repiten inconscientemente) la experiencia al lado de los enfermos, si complementa su oratoria con la enseñanza objetiva: láminas, proyecciones, cinematografía, cuadros sinópticos, mapas murales, cuerpos plásticos, piezas anatómicas, experiencias de fisiopatología, etc., esa enseñanza será útil, entretenida y aprovechada.

Pasó el tiempo en que la patología interna — hoy llamada con más propiedad médica — era un calendario de síntomas, hoy sólo es una extensión de la fisiología normal o patología, un complemento de las anatomías. La materia no puede suprimirse, se diferencia fundamentalmente de la clínica: aquella estudia las enfermedades como entidades, ésta estudia los enfermos.

Hace 20 años, cuando el señor consejero Aráoz Alfaro, era un brillante médico que iniciaba su vida científica, pronunció palabras que quedaron grabadas profundamente en su espíritu de estudiante. Al describir el primer caso conocido en nuestro país, de enfermedades de Barlow, afirmó que no habían sido descriptas tales dolencias porque no se conocía la enfermedad. Qué no pasará con las generaciones del futuro si abandonan esta casa desconociendo patología interna? Deja suspensa la respuesta; sus honorables colegas tienen la palabra.

El señor consejero Fernández expresa que sólo va a referirse a algunos de los puntos en debate, ya que este despacho ha sido insuficientemente fundado ya por el presidente de la comisión

y en la discusión en particular habrá ocasión de volver sobre algunos temas. Está de acuerdo en que la discusión sobre los ciclos o los años, es sólo cuestión de nombre por lo que respecta al factor tiempo. El plan de la comisión puede desarrollarse en seis años, pero lo que falta determinar es en qué forma resultará más beneficiada la enseñanza. Admitido que es factible desarrollar en seis años el plan de estudios de medicina que la comisión propone, considera que la división en ciclos reporta mayores ventajas, porque facilita la ordenación de las materias con una base más lógica y da más libertad, más elasticidad al esfuerzo que debe desarrollar el estudiante no pasarían sobre él las materias previas sino por excepción. Si se establece en cambio la división en años, el alumno se ve obligado a estudiar, cada año, un número fijo de materias; y si llega a ser aplazado en algunas de ellas, será irremediablemente perturbado en su camino por esas materias previas que harán ocho de los seis años con todas sus consecuencias. Sostiene que los inconvenientes de orden administrativo y arancelarios opuestos a la división en ciclos, no tiene mayor peso, puesto que en realidad van a ser mucho menores que los que origina el plan actualmente en vigencia; y en el peor de los casos, sería cuestión de armonizar dichas ordenanzas con el nuevo plan.

La división de la enseñanza en semestres es según su opinión otra de las grandes ventajas que brinda el plan en discusión, porque permite equilibrar mejor el plan de enseñanza y contribuye a que la Facultad pueda hacer mejor opinión de la labor desarrollada por el estudiante en etapas más cortas de sus estudios.

En resumen, afirma que tanto los ciclos como los semestres tienen un claro y fundado objetivo favoreciendo igualmente los intereses de la Facultad y de los estudiantes. Si su establecimiento reclama nuevas ordenanzas o modificación de las existentes, no debe constituir ello mayor óbice si se reconoce la utilidad de estas reformas; en este caso, la cuestión fundamental es el plan en debate, lo otro debe depender de él.

El señor consejero Destéfano advierte que va a intervenir brevemente en el debate, pues ya los señores consejeros que lo han precedido en el uso de la palabra han marcado los puntos nuevos que señala la comisión y las razones que los fundamentan, y otros han revelado los inconvenientes de las principales innovaciones propuestas.

Se concretaría a las cuestiones capitales, dejando para la discusión en particular la oportunidad de emitir su opinión sobre otros puntos con los que también disiente.

Ante todo es necesario, y desea hacerlo así constar, que el esfuerzo y trabajo de la comisión de enseñanza es digno de todo aplauso, y su laboriosidad ha sido ejemplar.

La modificación fundamental, sobre la cual reposa todo el despacho, es la división del plan de estudios en ciclos, en lugar de serlo, como en la actualidad, en años.

No puede discutirse que tal división, dejando librado al buen criterio del alumno el seguir determinado camino, no es lo ideal. La agrupación de disciplinas afines, facilita el aprendizaje de ellas con evidente abono de esfuerzos y tiempo, y permite hacer un estudio de conjunto, fácil, preciso y de provecho.

Sin embargo, considera que la comisión de enseñanza ha fallado en la falta de estudio del medio en que debe implantarse el nuevo sistema, y de los resultados que se han obtenido con la actual división en años.

Entre nosotros la experiencia de más de treinta años demuestra que el alumno inscripto en la escuela de medicina llega a la realización de los fines que se propuso al inscribirse y, que salvo aquellos que abandonan los estudios por causas múltiples, todos con una pequeña diferencia terminan en el plazo fijado. En cambio en otras Facultades es clásico que los estudiantes perduren en su calidad de tales durante muchísimos años, existiendo en esos medios una especie de profesión estudiantil. Nuestra juventud, menos disciplinada, con una tendencia general a que se le enseñe la vía directa y sin riesgos que la lleve a la consecución de lo que se propone, con una relativa falta de iniciativa; caería fácilmente en el mismo error y se tendría entonces que el alumno en lugar de terminar sus estudios en los seis años que fija el estatuto universitario, tardaría en la mayoría de los casos ocho, diez o más años, con peligro de no llegar nunca.

La libertad que pregona la comisión con su sistema de división en ciclos, tampoco, dice, es argumento convincente. En la actualidad existe esa misma libertad, desde que nadie ni nada prohibe al alumno que lo desee, inscribirse simultáneamente como libre, en los siete años, es decir en todas las disciplinas existentes y además haciendo los trabajos prácticos respectivos es examinado en las mismas condiciones que el alumno regular.

De manera que desde ese punto de vista, libertad de estudio, tampoco el sistema propuesto por la comisión ofrece ventaja alguna sobre el actual. Por el contrario, el inconveniente grave que presentan los ciclos, y cuya razón no ha sido dada por ninguno de los señores consejeros, aunque la enseñanza señalada en la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, nota que hace honor a los alumnos, y que puede sintetizarse en este pedido — « enséñesenos mejor y exíjasenos más » — dice que esa razón es que la Facultad permite la inscripción al mismo tiempo en disciplinas que no pueden ser bien estudiadas, sino una después de otra.

La Facultad debe permitir la libertad completa de estudios, pero debe y tiene la obligación de indicar al alumno que ingresa cuál es la ruta mejor para que sus esfuerzos tengan el resultado deseado, sin exponerse a un fracaso. Si el alumno no atiende esas indicaciones, es dueño de seguir la vía que más le plazca, pero la Facultad habrá cumplido siempre con su deber fundamental y no es responsable si el alumno fracasa.

Esto es lo que hace en la actualidad, y es lo que debe seguir haciendo.

Se pregunta si llena esa misión de benevolente guía y suave tutela el plan propuesto. Dice que no y pasa a demostrarlo.

En el primer ciclo, por ejemplo, se aconseja o permite que el alumno, al mismo tiempo que inicia sus estudios de anatomía, realice los de fisiología. Basta enunciar esto, para comprender todo el peligro que significa, pues el órgano mal puede estudiar la función.

No se puede objetar como alguno de los señores consejeros lo ha hecho que el alumno que así lo hiciere sería culpable de su fracaso, y que cuatro o cinco fracasados por curso no invalidan la bondad de un plan. No se puede afirmar eso, porque significa admitir que el alumno al ingresar a la Facultad conoce y valora perfectamente todas las ventajas que le reporta el estudio sucesivo de ciertas materias, hecho imposible de concebir en la práctica. A pesar de todo, para llegar a esa convicción debería aconsejarse, y pregunta de quien mejor consejo que de sus maestros, vale decir del plan de estudios metodizado en años.

En cuanto a que haya cuatro o cinco fracasados, piensa que su importancia no debe medirse por el número, si por su existencia y causas. Cree que un solo fracasado debe merecer igual importancia que cien, si ello es por culpa del gobierno de la Facultad, por insuficiencia de orientación, cosa que sucederá si se acepta la división del plan en ciclos.

Ha demostrado con esto que no es conveniente dividir la enseñanza en esa forma, por que no reporta beneficio alguno desde el punto de vista de la libertad ni del aprovechamiento de esfuerzos sino por el contrario, grandes perjuicios para el alumno y para el profesor, pues éste tampoco ve coronados sus esfuerzos en pro del mejor resultado de sus enseñanzas.

Otra de las innovaciones que propone la comisión es la dualidad de los títulos: médico y doctor en medicina.

Votará en contra. Debe mantenerse el título actual de doctor en medicina. Sin entrar en la parte legal del asunto, es decir si la Facultad puede o no otorgar el título de médico, sin estar autorizada por leyes o decretos, hace notar que el derecho de otorgar el título de doctor en medicina, ha sido motivo de un decreto del go-

bierno de Rivadavia; que en la ley de reglamentación del ejercicio de la medicina de 1877, que es la ley que rige, se habla de los profesores egresados de la Facultad, y que en la ley de registro civil se cita a los facultativos cuando se trata del certificado de defunción. Profesores y facultativos son sinónimos de doctor en medicina, a lo menos el uso así lo ha establecido. Cree que en la práctica profesional tendrán tropiezos los que simplemente tengan título de médico especialmente si tienen que actuar en carácter de peritos médicos - legales.

La comisión de enseñanza al aconsejar la creación, del nuevo título lo fundamenta en que, con el primero, médico, el exalumno puede ejercer la profesión y presentar un trabajo original — tesis — con el cual se le conferiría el segundo título, doctor en medicina. De manera que la finalidad práctica que es la que hay que tener en cuenta para la creación de estos títulos, la comisión de enseñanza la restringe al ejercicio profesional.

Tampoco está de acuerdo. La misma ley de reglamentación del ejercicio de la medicina autoriza para que ejerzan en determinados casos los estudiantes y aún los que no son estudiantes si la Facultad los considera idóneos. En la práctica es sabido que los exalumnos antes de presentar su tesis y obtener el título que los habilita para el ejercicio profesional ejercen ya la profesión. De manera que la utilidad práctica en que la comisión de enseñanza basa su proyecto sobre este punto no es valedera, pues ya existe. Otro hecho interesante es ver como valoriza la comisión el título de doctor en medicina, con relación con el de médico. Este último simplemente profesional, aquel el mayor título que puede otorgar una Universidad, que indica aptitudes para enseñar la rama en la cual se confiere, es obtenido sencillamente con la aceptación de una tesis.

Un alumno termina las disciplinas del plan de estudio y la comisión de enseñanza otórgale el título de médico; veinticuatro horas después presenta un trabajo sobre cualquier tópico de la medicina y convierte al profesional en un maestro, al conferirle el título de doctor.

Expresa que habría acompañado a la comisión de enseñanza en esta dualidad de títulos, si hubiere establecido estudios especiales que indicaran claramente que entre uno y otro, había una mayor suficiencia y preparación; algo análogo a los títulos que otorgan las escuelas normales; maestro y profesor normal, el primero requiere cuatro años de estudios y el segundo seis o siete con disciplinas diversas y las análogas del primer grupo más intensificadas y además hubiera propuesto que el segundo título permitiera, ocupar algunas situaciones que le estarían vedadas al que fuese simplemente médico. Nada de todo esto es aconsejado. Por ello, y no viendo la necesidad de modificar el sistema actual se inclina por la persistencia de un solo título.

La comisión propone que la tesis una vez aceptada debe ser impresa. De modo que relacionando ello con el estado actual, suprime el examen, pero hace de nuevo obligatorio la impresión del trabajo. Apoyará la supresión del examen, pero votará en contra de la supresión.

La impresión facultativa de la tesis fué sancionada el año pasado a iniciativa del exconsejero José Destéfano y a pedido del Círculo médico argentino y Centro de estudiantes de medicina: fundándose en razones económicas que imponían al exalumno gastos elevados sin finalidad alguna, pues a la Facultad lo que realmente le interesa es la presentación del trabajo y saber en que forma el exalumno lo ha encarado.

El enriquecimiento de la literatura médica cree que debe hacerse espontáneamente y no por medidas obligatorias y a costa de sacrificios de terceros.

La innovación ha tenido por consecuencia la presentación de mejores tesis que en los años anteriores. Y es lógico. Libre de la preocupación de medir el trabajo con sus recursos pecuniarios las tesis han sido no sólo bien desarrolladas sino también ilustradas con fotografías, microfotografías, láminas, trazados, etc., etc., en proporciones no comunes en años que regía la impresión. No niego por otra parte que ha habido tesis malas, pero ello puede obviarse fácilmente por una mayor preocupación de los jurados encargados de admitirla, haciendo que las tesis sean juzgadas en tribunal como lo propondrá en oportunidad.

Otra objeción que se hace a la abolición de la impresión de que: el canje desaparecería. Bien; si las otras Facultades niegan la remisión de las tesis por ese motivo y deseamos conservar las colecciones de esas Facultades, nuestra escuela puede fácilmente subvenir el gasto que reportaría su adquisición, formando la Facultad de París, con un término medio de 400 tesis anuales y a tres francos cada una se tendrá un gasto de 1.200 francos anuales que al cambio anterior al año 1914, es decir 0,40 por franco, llegarían a 480 pesos anuales los gastos por ese concepto. Esa suma es la que le cuesta en general a cada alumno la impresión de su tesis.

Además las buenas tesis, presentadas por alumnos pobres tampoco serían perdidas por falta de publicidad, si la comisión de enseñanza hubiera intercalado en su despacho la parte pertinente del proyecto del exconsejero José Destéfano por el cual se autoriza a la Facultad la impresión de aquellos trabajos que a juicio de un jurado especial fuesen acreedores a tal distinción. Volverá a insistir sobre este mismo punto al tratarse el asunto en particular.

De modo que no habiéndose modificado las condiciones o causas por las cuales su suprimió la impresión, no encuentra razón alguna para rever esa disposición.

Acompaña a la comisión en la supresión del examen de tesis. Era tiempo de que la iniciativa tomada el año pasado se tradujera en realidad. Estos exámenes han ido paulatinamente degenerando y hoy sabemos que son una simple fórmula y está en la mente de todos la necesidad de su abolición.

El señor consejero Iribarne manifiesta: que haciéndose una violencia y con profunda pena, pero en cumplimiento de un deber de conciencia y en homenaje a la fe sincera que tiene en la juventud universitaria, siente la necesidad de recoger algunas manifestaciones del señor consejero Destéfano que ya hizo suyas con prelación otro señor consejero, y que se apoyan en la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina. Considera que el señor consejero Destéfano tiene derecho a sostener que es necesario, por ejemplo, el examen al final del curso de patología interna, porque de lo contrario los alumnos no estudiarán la materia; pero no puede aceptar de ninguna manera que los estudiantes universitarios que han luchado — y lo han logrado — por tener una participación tan importante en la gestión directiva de la Facultad y que se aprestan a intervenir o intervienen ya, como entidad representativa, en todos los problemas que afectan la organización y la vida misma del país, no puede aceptar insiste, que vengan por el órgano de esa nota a hacer confesión paladina de su incapacidad para regirse a sí mismos. No otra cosa importa para alumnos de cursos superiores afirmar que necesitan exámenes so pretexto de que si no existe tal obligación, ellos no estudiarán. Semejante afirmación no puede ser subscripta por estudiantes y es en su nombre que deja constancia de esta protesta.

Con lo cual se pasa a cuarto intermedio, hasta el viernes próximo a las 5 y 30 p. m.

A. Lanari
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 7 de noviembre de 1919

Reanudada la sesión a 7 días del mes de noviembre de 1919, siendo las 6 p. m., con asistencia de los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz y bajo la presidencia del señor Decano, se resuelve antes de continuar con el asunto en debate, conocer los asuntos entrados.

Después de haber sido aprobada el acta de la sesión anterior se da lectura a la renuncia presentada por el doctor Soler, en su ca-

rácter de profesor suplente de fisiología. El señor consejero Arce hace moción para que esta renuncia sea tratada sobre tablas, rechazándola en mérito a las relevantes condiciones que reune el doctor Soler. Así se resuelve por unanimidad.

Se lee una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, considerando equivocados los juicios formulados por el señor consejero Iribarne, a propósito de las declaraciones que aquella asociación hizo sobre el plan de estudios y la enseñanza de la Facultad, y manifestando que, la juventud no renuncia por ello a su independencia moral y de pensamiento.

El señor consejero Iribarne manifiesta que casi podría eximirse de contestar esta nueva nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, por no poder aceptar como valedera la opinión sustentada de que él no ha interpretado debidamente lo que ellos pretendieron decir. Mantiene en un todo la crítica hecha, porque no está en discusión el punto de vista docente, sino el moral, y a este respecto no es posible concebir que estudiantes universitarios de años superiores declaren categóricamente que necesitan para estudiar determinadas materias, la prueba final del examen, pues ésto implica confesar que son incapaces de dirigirse a sí mismos. Enuncia ésto con profunda pena, pero se reafirma en lo anteriormente expresado, lo mismo que en la convicción, de que la juventud universitaria argentina no puede hacer esa declaración.

Continuando la discusión del plan de estudios, el señor consejero Ymaz hace uso de la palabra y dice: que el plan de estudios presentado a la consideración del honorable Consejo significa un esfuerzo de importancia que se debe agradecer a los señores miembros de la comisión de enseñanza. Agrega que difiere sin embargo con ella en algunas de sus partes, lamentando en primer lugar que no se haya preocupado de reglamentar la enseñanza de las materias que constituyen el examen de ingreso. El Consejo anterior reconoció que este examen sirve para que los estudiantes se preparen en esas materias y remedien la insuficiencia de conocimientos que traen de los colegios nacionales.

La Facultad debe, pues, proporcionar a los que deseen ingresar, el medio de subsanar estos inconvenientes, cuando el año preparatorio en el que cursarían las materias que comprende el examen de referencia. De esta manera se soluciona también el problema planteado sobre botánica médica y la situación en que ha quedado el profesor titular que por sus años de ejercicio y la manera cómo ha cumplido siempre con su deber, merece se le reincorpore en esa forma a la actividad de la docencia.

El agregado del año preparatorio no perturba el propósito del P. E. al exigir la reglamentación del plan de la Facultad en seis

años, puesto que a su entender no se haría obligatorio su estudio ya que podría eludirse con el examen de ingreso.

Cursarían el año preparatorio aquellos estudiantes que desearen completar sus conocimientos antes de presentarse a dicho examen o también aquellos que resultaran aplazados en esta prueba, porque no considera justo privar a la Facultad del concurso de estos jóvenes que por causas ajenas a su voluntad no han podido obtener una preparación suficiente y que más adelante, bien encaminados podrán resultar elementos útiles a la sociedad y a la Facultad misma.

Pasando luego a considerar directamente el plan propuesto por la comisión dice que se detendrá ante todo en el estudio del establecimiento de los ciclos que ella propone. Esta cuestión implica para nosotros una novedad, el plan encarado en esta forma rompe los viejos moldes de nuestra enseñanza y otorga a los alumnos una libertad considerable para su preparación científica. Por esto no cree que la denominación de ciclos y de años sea un mero asunto de palabras, sino que es en realidad, algo fundamental que modifica el concepto de la enseñanza y la disciplina de los estudios.

Por consiguiente su adopción al cambiar tan profundamente el carácter de la enseñanza podría mejorarla o al contrario hacerle perder lo bueno que hasta ahora se ha conquistado. De ahí, pues, que sea necesario estudiar este asunto con todo detenimiento.

Por su parte, considera que los ciclos constituyen un considerable adelanto, un ideal de libertad al que se debe aspirar en un tiempo no lejano, pero que no puede implantarse de pronto, sin preparar antes nuestro ambiente. En este sentido considera también que ha formulado su oposición el Centro de estudiantes de medicina, en la nota leída y de ninguna manera con el deseo de restringir la libertad de estudios que no ha cabido seguramente en la mente de los firmantes de la nota, ya que el hecho de ser argentinos y estudiantes los pone a cubierto de cualquier interpretación en ese sentido.

Deja, pues, constancia de que si bien acepta en principio la división de la enseñanza en ciclos, debe resolverse si esta modificación se adapta o no a nuestro modo de ser, a nuestra idiosincracia. Que el método es bueno lo demuestra el resultado obtenido con él en Alemania pero sería este resultado el mismo en todos los pueblos que lo adoptaran?

Le parece que no. En efecto, para que esta medida dé resultado es preciso que existiera una tradición de estudio, de disciplina y de orientación especial en el trabajo que la hiciera factible, tradición que es el resultado de una labor paciente de muchos años, que no se improvisa y que se implanta, sin que sea posible hacerlo por una ordenanza que no esté basada en esas condiciones. Por eso

lo juzga prematuro entre nosotros. La comisión se ha adelantado a la época actual, no dudando sin embargo que constituye un ideal de dignificación y de libertad al que habría que llegar, pero que por el momento no daría resultados beneficiosos, sino que podría conducir a perder mucho de lo obtenido hasta el presente.

Se ha últimamente implantado una medida excelente, el profesorado libre, se debe dejar que ello modifique nuestro ambiente, si es posible, y entonces sería llegado el momento de aplicar nuevas medidas, de acuerdo con la experiencia adquirida, pero nunca destruyendo lo bueno que existe, lo que ha dado resultado, lo que ha formado médicos reputados, como lo prueban los mismos autores del proyecto, facultativos de primer orden, que honran a cualquier Universidad de nombradía, y que han estudiado en la escuela de los años, no en la de los ciclos.

Pero, agrega, una cuestión tan fundamental sería tal vez conveniente que no la resuelva el honorable Consejo por su sola autoridad, y propone que se haga un plebiscito entre los señores profesores y los alumnos del electorado, para que con esta opinión resuelva en definitiva el Consejo la medida que se ha de adoptar.

Pasando a la división de la enseñanza en semestres, es de opinión que este plazo es demasiado breve para estudiar con provecho cualquier materia clínica. El primer semestre resultaría menor que el segundo (fiestas de semana santa; de mayo, etc.), lo que podría remediarse aumentando el número de días de clase para el primer, pero en cambio podría suceder que en ese semestre se presentaran casos interesantes que no concurrieran en el otro, lo que redundaría en perjuicio de los estudiantes. Por eso propone que se deje como hasta ahora la clasificación de cursos anuales, pero disminuyendo para ciertas asignaturas el número de horas semanales dedicadas a la enseñanza reduciéndolas por ejemplo a dos en lugar de tres, como se hace actualmente.

También se opone a la proposición del señor consejero Arce a fin de que en el futuro sólo exista un profesor de anatomía descriptiva. Esto no tendría inconveniente para la enseñanza si el profesor resultara de una competencia reconocida, pero en caso contrario, no sería mejor que el alumno pudiera elegir como en la actualidad, entre los que se dedicaran a la enseñanza de la materia?

Título de médico y de doctor en medicina: Esta propuesta de la comisión existe también en otras Universidades, entre ellas en Alemania, pero con una diferencia, y es que para obtener el título académico de doctor es preciso rendir pruebas mucho más severas que el de la simple presentación y aprobación de una tesis como opina la comisión, razón por la cual (además de lo que ha sido citado

por otro señor consejero) se opone a modificar el título que actualmente otorga la Facultad de ciencias médicas.

Tesis: La tesis en la forma que ahora se presenta, debe ser suprimida. O exige un trabajo serio y original en lo posible o, de lo contrario, se reduce a la presentación de una memoria con carácter voluntario.

Presentada la tesis y aprobada no debe exigirse el examen actual bastando el informe de la comisión nombrada por el Decano para declararla válida.

También se opone a la impresión por el alumno, debiendo la Facultad imprimir las mejores, suprimiendo el premio que en la actualidad se concede.

Trabajos prácticos: Deberán ser controlados rigurosamente y declararse válidos los certificados otorgados en servicios bien organizados, sobre todo, de los profesores suplentes de la Facultad.

Esto traería como consecuencia, es cierto, mayor rigor en los exámenes, puesto que si se deja amplia libertad al estudiante, para conseguir los certificados de trabajos prácticos es necesario que la Facultad se asegure sobre la preparación de los alumnos por medio de los exámenes.

También considera que el internado como existe actualmente resulta de mucha utilidad para formar médicos prácticos y por lo tanto debiera exigirse a los estudiantes el haberlo practicado durante dos años para poder conseguir el diploma.

Entiende que conviene suprimir las bolillas en los exámenes; puesto que en algunas asignaturas existen bolillas de poca importancia que perjudican a los alumnos. En esto se hallan beneficiados los médicos extranjeros para quienes no hay bolillas y se les pregunta en general en los exámenes de reválida los puntos más importantes del programa, digital, calomen, opio, por ejemplo en terapéutica que es la asignatura que suele examinar. No ve porque los alumnos de nuestra escuela deben estar en condiciones de inferioridad a los extranjeros.

Las épocas de exámenes actuales debieran mantenerse. Esto no tiene ningún inconveniente para la enseñanza y beneficia a los estudiantes que podrían así aliviar sus tareas, despejando su camino al rendir en épocas diversas algunas de las asignaturas. Puesto que la enseñanza no se perjudica y existiendo ventajas para los alumnos, debe respetarse la ordenanza vigente.

Se ha sostenido por algunos señores consejeros que el estudiante no debe aproximarse al enfermo sino en cuarto año. Considera esto como un error; cuanto más antes se estableciera este contacto mayor beneficio obtendría el futuro médico. El consejero que habla ha estudiado semiología en segundo año y no ha obtenido sino be-

neficios con ello. Uno de los que sostiene la idea apuntada, el señor consejero Arce, lo ha hecho en tercer año; le originó esto algún inconveniente? Algunos señores consejeros los doctores: Aráoz Alfaro, Badía y Viñas, también estudiaron junto al enfermo desde el segundo año de la carrera y creo que ello lejos de ocasionarles el menor perjuicio, ha contribuído grandemente a formar su criterio clínico sobresaliente.

En cuanto al horario, admite como es natural, la importancia considerable de una buena distribución de la enseñanza, pero cree, con la comisión, que no puede empezarse a hacer el horario sin conocer las materias que constituyan el plan de estudios.

Las llamadas cátedras de ensayos deben mantenerse con el criterio de la comisión, salvo para patología general, que a su juicio debe incorporarse el plan obligatorio de enseñanza. Ha estudiado la patología general junto con semiología, con uno de los maestros más eminentes de la escuela, el doctor Roberto Wernicke y considera que su aprendizaje le ha resultado sumamente útil por cuya razón opina que debe estudiarse ya con semiología o con anatomía patológica.

En cuanto a la manera como la comisión encara la enseñanza de la terapéutica manifiesta que tiene por este problema el mayor interés (primando ante todo el interés de la escuela), puesto que es sabido que se ha dedicado a estas cuestiones desde hace 21 años, habiendo dictado numerosos cursos libres y complementarios de terapéutica clínica.

En este sentido pues manifiesta la satisfacción que ha experimentado al leer el proyecto de la comisión que modifica fundamentalmente la orientación de la enseñanza de la terapéutica como hasta ahora se ha hecho.

En cambio no puede menos de observar con extrañeza la nota del Centro de estudiantes de medicina en lo que se refiere a esta asignatura. Siempre en efecto han bregado las diversas comisiones del centro por la implantación de la enseñanza de la clínica terapéutica y en este sentido se pronunciaron en diversas ocasiones los presidentes más caracterizados de la institución: señores Taborda, Rojas, Iribarne y Loudet, mientras que ahora se rechaza este pedido, formulado por tan autorizadas personalidades, pedido que de concederse vendría a satisfacer una de las necesidades más sentidas de la escuela, como lo reconocen por otra parte la mayoría de los profesores en la contestación a la encuesta de la Facultad.

Volviendo a la interesante nota del Centro de estudiantes de medicina que se ha tenido oportunidad de conocer en la primera reunión, se propone en ella, sino recuerda mal, que la enseñanza de la terapéutica se desarrolle en dos semestres o mejor dicho en cuatrimestres; en el primero se haría el estudio teórico, en el segundo

la aplicación práctica de estos conocimientos. Ahora bien se concibe que el estudio de toda la materia médica de las numerosas substancias medicinales, vegetales y minerales, los regímenes, procedimientos físicos, hidroterápicos, etc., pueda ser debidamente hecho en el breve espacio de cuarenta y ocho horas, que constituiría el tiempo hábil del primer cuatrimestre, sin contar los días de fiesta que son numerosos?

Es lógico pensar, pregunta, que esta asignatura, una de las más importantes de la carrera, una de las fundamentales por excelencia, puesto que al fin, toda nuestra ciencia se concreta a estudiar los medios de devolver la salud a los que la han perdido, puede ser eficazmente enseñada y aprendida en la forma propuesta?

De ninguna manera; eso es materialmente imposible y altamente inconveniente. Los frutos de semejante enseñanza, serán los que se palpan actualmente: la deficiencia de los jóvenes médicos en el arte de formular, que conduce fatalmente al auge de los específicos, auge que representa uno de los índices de los conocimientos terapéuticos de los profesionales de un país. No se debe olvidar que la República constituye uno de los mejores mercados mundiales para esta clase de preparaciones, lo que quiere decir que nos consideramos incapacitados para formular y recurrimos al medio más cómodo, pero menos científico, para salir del paso.

Pero no sólo con este sistema los jóvenes médicos se encuentran en dificultad para aplicar sus conocimientos terapéuticos, también facultativos distinguidos cometen errores como diariamente se tiene ocasión de comprobar.

El poco conocimiento de la terapéutica trae también otro inconveniente: el excepticismo. Como, en efecto, tener confianza en la eficacia de los medicamentos sino se les conoce suficientemente? Y cómo conocerlos, si no se les ha estudiado detenidamente de una manera experimental y práctica?

Es necesario para conseguir el buen resultado que aspiramos aceptar el concepto de la comisión de enseñanza o mejor aún crear al lado de la cátedra de materia médica y terapia, otra de clínica terapéutica. En el prolijo estudio estadístico que ha leído el señor consejero Escudero, se demuestra que en la Facultad de París existen cuatro cátedras oficiales relacionadas con la terapéutica, una de ellas de clínica terapéutica, que también se enseña en Montevideo.

En Alemania son numerosas las cátedras relativas a la terapéutica y sus ramas; nosotros que aspiramos con justicia a ocupar uno de los primeros puestos en materia educacional y científica, debemos intensificar el estudio de la terapéutica y alentarla en el sentido moderno.

Se ha dicho también por el señor consejero Escudero que los profesores de clínica médica, remedian los inconvenientes de la falta

de cátedra de terapéutica clínica, enseñando el tratamiento en los enfermos que constituyen el tema de clase.

Grave error, señor Decano, dice, los profesores de clínica médica no pueden dedicarse suficientemente a esta enseñanza y al no hacerlo quiere decir que no encuentran en general tiempo para su estudio; puesto que el examen del enfermo, la discusión de su diagnóstico y su pronóstico ocupan casi totalmente la hora de que disponen.

Por otra parte, dice que el mismo ejemplo del señor consejero Escudero comprueba la exactitud de lo que viene sosteniendo. El nos ha dicho que ha asistido a algunas clases de un profesor de clínica médica, quien dedicó un buen tercio de su conferencia para enseñar el tratamiento. Y bien, señor Decano, que son veinte minutos por día, una hora por semana, cuatro por mes, para explicar la materia práctica más importante de la medicina?

Quiere decir que el señor consejero considera a la clínica terapéutica a la misma altura, o por mejor decir, a menor altura que la toxicología, la parasitología, la clínica génito-urinaria, etc., que tienen asignadas tres horas semanales, tres veces más para desenvolver sus estudios restringidos y de mucho menos valor práctico por consiguiente?

Por otra parte, pregunta qué sería de la enseñanza de la terapéutica hecha por profesores de clínica, que tienen ideas personales arraigadas sobre la etiología de las enfermedades? No; el alumno necesita una vista de conjunto amplio y completo sobre toda la terapéutica, no este estudio personal y restringido.

Finaliza diciendo que no es extraño, que en vista de las consideraciones expuestas aliente la esperanza de que los señores consejeros y los alumnos también, sobre todo los que se han mostrado adversos a la excelente reforma de la comisión de enseñanza modifiquen su primitiva opinión para adoptar el nuevo orden de ideas. Porque en el siglo XX y en la República Argentina que marcha a la vanguardia en cuestiones científicas no puede enseñarse, dice, la terapéutica a base de libro, debe enseñarse experimentalmente y a la cabecera del enfermo, clínicamente pero dedicándole las cátedras y el tiempo suficiente, sin lo cual no se podrá remediar todos los serios inconvenientes que ha analizado someramente.

El señor consejero Loudet cree de su deber, intervenir en el debate suscitado por el despacho de la comisión de enseñanza, sobre un nuevo plan de estudios para la escuela de medicina. Pocas veces, dice, el honorable Consejo directivo se ha avocado al estudio de un problema tan transcendental como éste de la enseñanza médica que, conjuntamente con la modificación del régimen para la formación del profesorado, constituyen las proyecciones más interesantes que tendrá la reforma universitaria en la Facultad de medicina.

El objeto de su intervención en el debate es explicar con claridad y en forma breve, cual será el sentido de su voto en las distintas cuestiones que el despacho de la comisión plantea. Declara cual es su posición espiritual frente a la reforma. No se coloca ni en la extrema derecha, ni en la extrema izquierda, con lo cual quiere decir, que no defiende todo lo existente, ni tampoco piensa que deba ser total y radicalmente reemplazado. Hay en el plan de enseñanza vigente mucho que conservar, porque tiene la consagración de la experiencia. Hay también mucho que sustituir, porque es ilógico, o porque es antiguo, o simplemente perjudicial. Está lógicamente alejado, repite, de uno y otro extremo, y puede recordar a propósito de esta equidistancia, la bella frase de un filósofo francés, que acepta en tesis general y la cree aplicable a su propia situación: «cuando veais un hombre de 20 años — decía — que no es revolucionario dudad de su corazón; cuando veais un hombre de cuarenta que no es conservador, dudad de su cabeza». Se encuentra precisamente equidistante de estas dos edades, y cree tener de revolucionario lo suficiente para creer en la evolución y en el progreso, para desear formas de vida social más altas y más justas; pero tiene de conservador lo necesario para propiciar las evoluciones paulatinas y serenas, no en formas espasmódicas y precipitadas, sino con un ritmo regular y armónico.

Al plantearse la necesidad de reforma del plan de estudios, hay que tener presente la experiencia acumulada por los planes diversos que han regido durante muchos años en la escuela. El criterio puramente subjetivo puede llevar a un error, y es imprescindible entonces analizar el ambiente social, la psicología del estudiante argentino y como reacciona con los distintos planes, métodos y organizaciones.

Lo que ante todo llama la atención en el despacho de la comisión de enseñanza es la sustitución del régimen de los años por el de los ciclos. Esta innovación de la comisión de enseñanza merece una consideración especial. El régimen de los ciclos es, indudablemente, el de la libertad. Presupone en el estudiante universitario una disciplina propia, una orientación inteligente, un gobierno lógico de su voluntad. El sistema de los años es más restrictivo, más escolar, más reglamentario. Le parece, sin embargo, que no es incompatible uno con otro. El término año involucra un concepto de tiempo, y el término ciclo, un concepto de correlación de materias.

Cree que se pueden conciliar ambos sistemas. Los estudiantes gozarán de una libertad relativa manteniendo los ciclos como un criterio de correlación de estudios, pero desarrollándoles en un determinado espacio de tiempo.

Hace cuatro años, en su carácter de presidente del Círculo mé-

dico argentino y Centro estudiantes de medicina, envió una nota al honorable Consejo, propiciando el sistema de los ciclos. Creía en esa época que la juventud universitaria estaba en condiciones para gozar de esa amplia libertad, pero hoy ha cambiado un tanto, su opinión al respecto, porque la enseñanza secundaria es cada día más inferior y superficial y no preparan para la Universidad. De todos modos se debe aceptar el brillante despacho de la comisión de enseñanza, como una perfección posible, como un ideal de libertad.

La comisión, con un criterio digno de aplauso, reduce los estudios anatómicos. Se ha inspirado así en el informe de la comisión nombrada por la Academia de medicina en 1915, para dictaminar su consulta sobre diversos planes sometidos a su consideración. El desarrollo excesivo que han tenido los estudios de anatomía en nuestra escuela tiene su origen, a su modo de ver, en la amplísima y sólida preparación de los profesores de esas cátedras. La enseñanza intensiva de la anatomía ha traído el prejuicio de que ha hablado el profesor Piñero; acostumbramos a pensar «anatómicamente», cuando debemos pensar, en medicina, «fisiológicamente». Cree entonces, que la enseñanza de la anatomía fundamental se puede desarrollar perfectamente en un año escolar.

Digno de caluroso apoyo es la división de la cátedra de materia médica y terapia que propone la comisión. Nada puede agregar a la nutrida argumentación que ha hecho el señor consejero Imaz, dejando agotado el tema. Sólo ha de recordar que Claudio Bernard asentaba la medicina científica sobre el estudio de las tres disciplinas: la fisiología experimental, o sea el estudio de las funciones normales del organismo; la patología experimental, o sea el estudio de las funciones desviadas y la terapéutica experimental, o sea el estudio de los agentes físicos y químicos que vuelven a la normalidad las funciones desviadas. Deben existir entonces, dos cátedras: una de materia médica y farmacodinamia; que se practicará en el laboratorio y otra de terapéutica sistemática aplicada, que se hará a la cabecera del enfermo.

Deja para la discusión en particular otros puntos importantes y pasa a ocuparse de los trabajos prácticos. Considera los trabajos prácticos como lo más substancial de la enseñanza médica. Se solidariza con las opiniones del Centro estudiantes de medicina en lo que respecta a los actuales trabajos prácticos que constituyen una simulación, excepto los que se efectúan en los laboratorios de fisiología y toxicología experimental y en la cátedra de anatomía patológica. Los trabajos prácticos actuales son una simulación: primero, porque los profesores no los vigilan directamente; segundo, porque los jefes de trabajos prácticos están mal remunerados y

declinan sus funciones en los ayudantes; tercero, porque los ayudantes no ejercen el cargo en su sentido técnico, y hacen de celadores. Es necesario aumentar el número de jefes y de ayudantes; exigir a los profesores la intervención directa en la dirección y organización de los trabajos y designar ayudantes por concurso y ayudantes de verdad. El aumento de material de experimentación e investigación es urgente para intensificar, con horarios mayores dichos trabajos, hoy reducidos a un mínimum insuficiente.

Se refiere en seguida al problema de los exámenes, a los que hizo alusión el señor consejero Escudero en la sesión anterior. El señor consejero Escudero ha enunciado esta fórmula: «con exámenes de verdad existirán buenos estudios». Opina que hay que invertir la fórmula: «con estudios de verdad existirán buenos exámenes». Es un error, a su juicio, atribuir a los exámenes un papel preponderante en el mecanismo de la enseñanza. El valor científico educacional y ético de los exámenes ha sido destruído para siempre. Los exámenes se aceptan hoy condicionalmente, mientras no pueden ser sustituídos por trabajos prácticos bien organizados, por demostraciones y pruebas parciales durante todo el año escolar. Es propio de la pedagogía escolástica concentrar toda la atención en los exámenes y olvidar la preparación de los alumnos. Cree, aún más, que es una deshonestidad de parte de ciertas mesas examinadoras que exijan a los alumnos lo que los profesores no han sabido enseñar durante el año universitario.

La organización actual de los exámenes es la que produce los estudiantes «oradores», pero la culpa de la existencia de esa clase de estudiantes es que existan muchos profesores igualmente «oradores», que hacen disertaciones académicas o pronuncian oraciones magistrales, sin preocuparse de la preparación práctica del alumno. El mal que aqueja igualmente a nuestro país es el verbalismo: la enseñanza es verbal, la política es verbal, la moral es verbal y el patriotismo es verbal.

Desea apoyar su opinión, contraria a los exámenes, con otras opiniones autorizadas. En Inglaterra hace ya muchísimos años se levantó una encuesta sobre los exámenes entre cuatrocientas personalidades. Estaban allí contenidas las ideas de los filósofos Harrison y Romanes; de los naturalistas Grant, Allen, Bastian, Dewar, Crockes, Warner; del pedagogo Oscar Browminy; de los sociólogos Besant, Graham, Aveling; del doctor Browme, una de las primeras autoridades en higiene mental y escolar; de Stuart Blackie, autor de «La educación de sí mismo»; de los filósofos Max Müller y Sayce; del profesor Byce; de Stow, el director del Journal of Education, y un número considerable de escritores, profesores, médicos, pedagogos, etc. Esa encuesta se recogió en un volumen, al cual

se le puso el significativo título de «El sacrificio de la educación al examen». Entre esas numerosas opiniones quiere citar las más importantes. Freedman dice: «La Universidad es hoy un cuerpo, cuyos miembros se ocupan, respectivamente, no en estudiar, sino en examinar o ser examinados con los necesarios intervalos para prepararse a ello y para olvidarlo todo cuando pasa». En una forma análoga opina Hamson, que señala dos nuevas profesiones, la de examinador y la de preparador para el examen, «verdadera maquinaria que todos nos coje y moldea, sea cualquiera nuestra situación social, siempre por el afán de aprender... una serie de respuestas a un programa dado. Max Muller, refiriéndose a la Universidad de Oxford. afirma que el placer del estudio ha acabado; el joven no piensa sino en el examen, y un eminente profesor español opina que «el programa es la medida de Universo; lo que no está en él no lo han de preguntar en el examen, y lo que no han de preguntar en el examen, para qué sirve?» Catton Crasty, escritor australiano en su libro sobre «La enseñanza en tres continentes» (Europa, América y Australia), afirma que los exámenes «no dan exacta medida de la inteligencia del alumno, y a menudo ni siquiera de sus conocimientos; son perniciosos para su desarrollo intelectual, moral y físico, y causa de cierta inmoralidad en varias formas por parte de discípulos y maestros». Considera que esto es suficiente, pero desea terminar este alegato con la opinión de Paulsen, el filósofo idealista, quien decía: «Todos los medios coercitivos para estimular el estudio (asistencia obligatoria, plan de estudios impuesto, prelación de asignaturas, exámenes de curso) son inútiles, porque sólo obran sobre las apariencias, no sobre la realidad, que no sufre coacción; y perjudiciales, porque debilitan el espíritu de independencia y de responsabilidad personal».

El examen es un mal, un mal inevitable, por ahora, cuya influencia nociva sobre la enseñanza y sobre la moral estudiantil debemos atenuar en lo posible. Ese momento ha de llegar cuando se limite el número de alumnos, cuando se aumente los profesores y los jefes de trabajos prácticos, y cuando se aumente el material de enseñanza. Acontecería entonces lo que pasa en la cátedra que dicta el doctor Sánchez, profesor de química aplicada, cuyos alumnos, en número de veinte, practican inmediatamente después de clase, e individualmente, las experiencias realizadas por el profesor. Reciben así una enseñanza práctica, inmediata, constante, bajo la vigilancia continua del profesor.

Ese es el ideal a que debemos llegar y este ejemplo loseñala a la consideración de todos, porque hace honor a la escuela. Para qué servirán los exámenes a estos estudiantes que se examinan todos los días con su profesor?

Se ocupa luego del trabajo final que exige a los alumnos para obtener el título de médico. Es partidario de la tesis, pero de la tesis de verdad. Los estudiantes que han cursado honestamente los siete años de estudios, que comprende el actual plan, se encuentran en perfectas condiciones para madurar un trabajo monográfico con criterio propio y de observación personal. Es un esfuerzo útil, necesario y de disciplina científica, que no puede constituir una improvisación para los que han efectuado trabajos prácticos serios en las clínicas y en los laboratorios. Las objeciones que hace Soubeyran, el profesor de la Facultad de Mompelier, y que la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina comentan, son fácilmente rebatibles: Primero, acumulación de literatura médica de malas e inútiles producciones. Piensa que esta acumulación no se ha de producir, ni siquiera puede existir si se exige un padrino responsable, como lo propone la comisión de enseñanza, padrino que ha de autorizar con su firma la documentación clínica y de laboratorio que constituyan el *substratum* positivo de la tesis. Segundo, depreciación de las buenas tesis perdidas en el montón. No cree que las buenas tesis se pierdan. Ellas se conocen por los comentarios bibliográficos y por su publicación fragmentaria en los periódicos médicos. Tercero, malos hábitos adquiridos por el médico desde el comienzo de su carrera. Esta última objeción no sabe en que puede consistir, pues no se trata de improvisar ni de copiar, sino de comprobar o investigar hechos, es decir, trabajos de compilación o de investigación nueva, para las cuales se encuentran preparados los que han seguido las disciplinas del laboratorio y de la clínica.

Es partidario de la impresión de la tesis en forma económica, suprimiendo las veinte páginas de personal de la escuela y de dedicatorias que hoy sirven de preámbulo al trabajo; reduciendo el tipo de letra actual al tipo 10, así como los márgenes y la calidad del papel. Ha votado al iniciar sus tareas este Consejo por la supresión de las tesis impresas, y se alegra de tener la oportunidad de rectificar su voto. Desde que no es obligatoria la impresión, las tesis son peores. Parece que los autores temían la publicidad, y ahora que ésta no existe, realizan el mínimo de esfuerzos. Votará, pues, por la supresión del examen actual, pero por la subsistencia de las tesis impresas. Coincide con la opinión de varios consejeros, de otorgar un sólo título, el título de doctor en medicina. Sería un error otorgar dos títulos por el sólo hecho de presentar o no presentar una tesis.

Al terminar, quiere afirmar una vez más las opiniones vertidas con motivo de la discusión del proyecto sobre docencia libre. El plan de estudios será el instrumento más o menos perfecto que entregamos al profesorado para que realice su alta labor; pero

el progreso y el éxito de los estudios médicos, han de depender, secundariamente del plan y esencialmente de los hombres que forman ese profesorado; porque sin maestros no hay enseñanza posible.

Seguidamente el señor consejero Badía expresa que desea también intervenir brevemente en la discusión de este importante asunto, tratando sólo las cuestiones generales, pues las otras deben ser consideradas en particular. Con este criterio va a referirse únicamente a tres puntos capitales: los títulos, los ciclos y los semestres.

Respecto a la cuestión títulos, la idea de la comisión de expedir un título profesional y otro académico, tiene toda su simpatía, pero no cree llegado todavía el momento oportuno para su establecimiento. En cualquier caso la simple presentación de una tesis no puede ser requisito suficiente para transformar el título de médico en el de doctor en medicina, sino que es necesario exigir otras condiciones, tales como el estudio de un cierto número de materias.

Considera igualmente muy buena la implantación de los ciclos, por dar la norma en la correlación de los estudios, pero fatalmente el plan debe adaptarse a los seis años que preceptúa el estatuto. Por su parte no cree incompatible que el plan de la comisión pueda ser subdividido en años. La dificultad estaría en el primer ciclo, pues la Facultad, en los primeros años, debe tutelar y aconsejar al estudiante, evitando así su desorientación, que significa el fracaso del alumno y del hombre, porque perdidos 3 ó 4 años, resulta problemática a esa edad la posibilidad de que se oriente finalmente en la buena vía o que se dedique a otras actividades. Por lo tanto, si la Facultad permite que sus alumnos se inscriban simultáneamente en anatomía y en fisiología, dos materias fundamentales y sucesivas, comprendidas en el primer ciclo, comete un gravísimo error. Por todo esto se pronuncia en favor de la subdivisión de los ciclos en años.

Admitido que el plan debe ser dividido en seis años, se declara partidario de los semestres, siempre que se hagan algunas modificaciones al proyecto de la comisión. Así no puede aceptar que haya materias que se dicten en tres semestres; deben ser en dos o en cuatro. La objeción hecha de que el primer semestre tiene menor número de clases, no tiene mayor importancia, porque puede incluirse el mes de julio en el primer semestre, restableciendo de esta manera el equilibrio, tal como se hace en Chile.

El señor consejero Lanari manifiesta que sobre las cuestiones en debate tiene más o menos las mismas ideas que ha emitido el señor consejero Badía y que se complace en dejarlo manifestado así.

El señor consejero Sánchez entiende que fácilmente pueden coordinarse las dos tendencias en pugna: la de los ciclos y la de los años; y que, respecto a los cursos, convendría dividirlos en semestrales, ordinarios e intensivos. Los primeros para las especialidades o materias secundarias, los segundos para las que se estudian en un año o en dos semestres, y los últimos para las materias fundamentales (v. g.: anatomía). Para que exista identidad entre el primer y segundo semestre, podría resolverse que el primero fuera intensivo.

El señor consejero Soler reconoce el enorme camino recorrido por la Facultad y declara que no debe hacerse una reforma total, porque en el actual régimen de cosas existen algunas muy buenas. Aconseja la división en semestres, sólo para ciertas materias, atento a que existen razones poderosas para que subsista la actual división en años, especialmente para los años inferiores. La continuidad de los estudios en el transcurso de ese período, es la mayor seguridad de la enseñanza, pues ésta y el estudio se intensifican, y rinden más en los últimos meses del año escolar. Sostiene también que las dos inscripciones que propone la comisión, ocasionaría grandes dificultades de orden práctico. Se pronuncia en favor de la expedición de un sólo título, al actual de doctor en medicina, que involucra el de médico. Considera igualmente que en los años inferiores, es deber elemental de la escuela vigilar y orientar a los alumnos en sus estudios.

El señor consejero Viñas cree que la comisión se ha visto obligada a establecer los ciclos, por la dificultad que ha encontrado en distribuir en seis años todas las materias del plan de estudios Este término que impone el estatuto, resulta a su parecer insuficiente para desarrollar la enseñanza y para aprender bien medicina; por lo cual propone que se solicite del P. E., por intermedio de la Universidad, la autorización necesaria para que el Consejo directivo asigne al plan de estudios de la escuela de medicina los años que considere necesarios para su eficiente desarrollo. Concretando sus ideas sobre distintos puntos en cuestión, sostiene la división en años, la existencia de un solo título y que subsista la actual forma de clasificar en los exámenes.

Siendo las 8 y 30, y debiendo el señor miembro informante ausentarse a Tucumán en los primeros días de la semana entrante, por exigírselo así compromisos anteriormente contraídos, se resuelve después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Loudet, Arce, Destéfano e Imaz, pasar a cuarto intermedio, hasta mañana a las 5 y 30 p. m., para oir la réplica del señor presidente de la comisión de enseñanza, doctor Araoz Alfaro.

A. LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 8 de noviembre de 1919

En la Facultad, a ocho días del mes de noviembre de 1919, reunidos todos los señores consejeros, a excepción del señor consejero Iribarne, ausente con aviso, bajo la presidencia del señor Decano, prosigue la sesión, siendo las seis p. m.

El señor Decano, de acuerdo con la autorización conferida, presenta a consideración del honorable Consejo la nómina de las comisiones por el período anual de 1919-1920, que quedan así constituídas:

Comisión de enseñanza. — Señores consejeros: Araoz Alfaro, Fernández e Iribarne.

Comisión de presupuesto, cuentas y pedidos. — Señores consejeros: Badía, Viñas e Imaz.

Comisión de interpretación y reglamento. — Señores consejeros: Arce, Destéfano y Loudet.

Comisión de biblioteca. — Señores consejeros: Erausquin, Escudero y Sánchez.

Comisión del hospital nacional de clínicas. — Señores consejeros: Erausquin, Solé y Soler.

Por indicación del señor Decano y del señor consejero Erausquin, respectivamente, se resuelve que las comisiones de enseñanza y de presupuesto sean integradas en cada caso por los representantes de las escuelas de farmacia, odontología y parteras, cuando se estudien asuntos referentes a esas escuelas.

El señor miembro informante de la comisión de enseñanza, doctor Aráoz Alfaro se expresa en los siguientes términos: Señor Decano: Voy a tomar al honorable Consejo el menor tiempo posible para contestar a las objeciones generales que se han hecho al proyecto de la comisión de enseñanza, dejando para la discusión en particular puntos de detalle que considero relativamente secundarios.

Expresamente he de quitar todo tono de discurso a esta réplica, porque vinimos aquí a discutir seriamente problemas serios y no a lucirnos como oradores. No he de hacer citas ni pretender demostrar erudición. No me costaría mucho hacerlas, porque, sin pretender conocer acabadamente todas las instituciones universitarias, hace muchos años que me empeño en estudiarlas, y he visto funcionar de cerca algunas de las más importantes.

Es natural que en un plan de estudios de medicina, hayamos

de tomar lo fundamental, lo principal, de lo que se hace en los países más viejos, más experimentados y más adelantados que nosotros. Pero eso no excluye que procuremos en muchos puntos, y algunos fundamentales también, mejorar lo que otros han hecho, y que tengamos a veces el valor de proponer reformas originales.

Ese es el caso del plan que yo presenté al Consejo, del de mi colega el doctor Fernández y del de la comisión de enseñanza.

Tengo cierta satisfacción en decirlo, señor Decano, y eso que me creo exento de toda vanidad. Si en otras partes existen «ciclos» en los estudios universitarios o secundarios, si aquí mismo algunos hubiéramos hablado de ellos antes, la verdad es que la forma como los hemos proyectado es enteramente nueva. De mi plan puedo afirmar que, bueno o malo, lo he hecho yo solo sin tener en vista ningún otro semejante, y es enteramente injustificado decir que haya pretendido imponer a nuestro medio un plan extranjero. Ni en su conjunto ni en sus detalles es copia de otros; él es enteramente personal y me cabe la satisfacción de decir que ya me han llegado del extranjero y de hombres eminentes en cuestiones universitarias, voces de estímulo y de aplauso.

Igualmente personal es el proyecto de mi distinguido colega el doctor Fernández. Uno y otro, como el de la comisión, son planes enteramente argentinos.

Hecha esta declaración, paso a ocuparme de las principales impugnaciones hechas al plan de la comisión.

Me ha parecido que no ha sido bien comprendida la idea de los «ciclos» tan combatida por algunos de los señores consejeros. Seguramente es que no he sabido explicarla bien, y no he logrado hacerme entender, porque de lo contrario no me explico que se diga que es sólo una palabra más, y que no encierra novedad alguna, que todo consiste en decir «ciclos» en vez de años.

No, señor Decano. Los ciclos responden a agrupaciones lógicas de materias.

El primero comprende: anatomía, histología y embriología, fisiología con física y química biológicas; son, como se ve todas las materias que implican el conocimiento del organismo humano sano, base preparatoria para todos los estudios ulteriores.

El segundo comprende: anatomía y fisiología patológicas; microbiología y parasitología; semiología y propedéutica general y quirúrgica; materia médica y farmacodinamia, es decir, todas las materias que implican el conocimiento general de los procesos mórbidos, las principales causas de enfermedad, las leyes de fisiopatología, las alteraciones anatomopatológicas, los signos de esas alteraciones en vivo y los agentes capaces de modificar esos procesos, o sus síntomas.

El tercero y cuarto comprenden ya todas las ramas de la medi-

cina que estudian los procesos mórbidos en particular (patología médica, quirúrgica y especiales; clínicas generales y especiales) la terapéutica aplicada de las mismas y finalmente las materias de la medicina pública; higiene, medicina legal y toxicología, que reunen prácticamente todos los conocimientos adquiridos.

Véase, señor Decano si son o no son lógicas esas agrupaciones, si tienen o no, más valor que una simple y rutinaria división en años de estudios.

¿Cómo puede pretenderse que sea indiferente para el estudiante estar sometido a la división rígida en años de estudio con tales y cuales materias — a menudo ilógicamente reunidas, como sucede ahora — o a esta otra separación lógica, clara, elástica, en la que se le deja la libre elección de agrupar semestre por semestre las materias que él quiera (dentro de ciertas limitaciones generales, se entiende) o aquellas que mejor pueda estudiar según sus condiciones de medio de salud y aún de voluntad para el trabajo que, por diversas circunstancias, no es siempre igual en todos los años ni en todas las épocas del año?

Se ha creído presentar un gran argumento diciendo que en el primer ciclo, como el alumno puede escoger las materias en que se inscribe, podría empezar fisiología sin haber estudiado anatomía y que así malograría enteramente su tiempo.

Pero, señor, por qué se ha de suponer tan mal sentido en los estudiantes de medicina?

Y en todo caso, no habría un remedio facilísimo a ese inconveniente con sólo agregar esa prelación a las otras que se proyecta establecer?

Vean, en cambio los señores consejeros las ventajas prácticas que los ciclos pueden reportar a un estudiante.

Actualmente, el estudiante de un año determinado está obligado a cursar al mismo tiempo tales y cuales materias expresamente señaladas, aunque la concurrencia simultánea a esos cursos le signifique las mayores incomodidades y está obligado a dar los exámenes a fin de año o en la época inmediata de marzo. Si no los rinde todos, sólo en una pequeña tolerancia le es permitido inscribirse en el año siguiente y así entra anualmente con una complicada cuenta abierta de «deudas» de materias «previas» que «deben» para ponerse en regla.

En cambio, con los ciclos que la comisión propone cada alumno al principio del semestre, según las circunstancias en que se encuentre, circunstancias de barrio y hospital en que viva, circunstancias de salud y de vigor, de facilidades especiales para concurrir a tal o cual laboratorio o clínica, compondrá a su placer la labor del semestre.

Supongamos el externo o interno de un hospital en el cual hay

tales clínicas y tales laboratorios bien instalados y que lo atraen especialmente. Pues hará por ese semestre o para los dos semestres de ese año la composición de lugar que prefiere sin tener que andar como hoy de un lado al otro de la ciudad, del Hospital de Clínicas al Muñiz, del Rawson al Ramos Mejía o del Rivadavia al hospicio de «Las Mercedes» para seguir obligadamente las materias que le han sido impuestas. Y el año o el semestre siguiente, hará otra composición también según sus deseos y conveniencias, en vez de la alternancia rigurosa a que se refería el señor consejero Arce: la mitad del curso en una especialidad tal, durante un semestre, en la especialidad cual el otro semestre y vice-versa.

Me parece realmente inconcebible que los estudiantes no perciban bien las enormes ventajas que para ellos tendría esta innovación y que se declaren incapaces para ordenar bien sus estudios quienes han gestionado y obtenido una participación directa — y en el hecho preponderante — en el gobierno de la Facultad, quienes están haciéndonos llegar a cada rato críticas y observaciones justísimas que a veces son, señor Decano, por qué no decirlo con sinceridad verdaderas enseñanzas para nosotros.

Que esos mismos jóvenes a decirnos que necesitan nuestra prescripción absoluta para el orden que han de seguir en sus estudios, que necesitan que les fijemos imperiosamente las materias de que deben rendir examen cada año y que les tomemos esos exámenes materia por materia y en seguida mismo y no cuando ellos deseen, porque sólo así van a estudiar, es, señor Decano, algo que no puedo aceptar por el alto concepto que me merecen la inteligencia y la capacidad de jóvenes universitarios.

Se ha hecho la objeción de que esta innovación como la de la división en semestres y las inscripciones voluntarias semestrales traerían un gran aumento de trabajo a la secretaría y modificarían el sistema arancelario de la Facultad.

Pero señor, ¿de cuándo acá hemos de subordinar reformas que consideramos necesarias al recargo de trabajo de oficinas administrativas o a la norma estrecha de disposiciones arancelarias?

¿No es inmensamente mayor en comparación, el trabajo nuevo que significa la preparación de una elección de miembros del Consejo por el nuevo sistema que ahora rige? ¿Y a quién se le ha ocurrido hacer de eso una objeción?

¡El pago de las inscripciones!... ¡Las disposiciones arancelarias!

«Pero actualmente, señor Decano, los estudiantes pagan cuatro «inscripciones; con el sistema que proponemos no pagarán sino dos.

«Actualmente pagan por todas las materias de un año, hayan «o no de dar todas ellas y luego pierden lo que han pagado o «tienen que andar en enredos financieros con las materias previas, «con nuevos derechos de trabajos prácticos, etc.

«Con las inscripciones semestrales a las materias que quieran «pocas o muchas con las limitaciones generales consignadas, todo «eso se haría mucho más fácil, mucho más simple.

«Ha dicho el señor consejero Arce que las disposiciones aran- «celarias son las mismas para todas las Facultades. Pero es justa- «mente una de las cosas por las cuales tenemos que luchar los «de esta escuela, para que en estas materias, como en la reglamen- «tación de exámenes, clasificación y tantas otras, se nos indepen- «dice de las otras Facultades porque es un contrasentido imponer «normas uniformes en la organización de los estudios, del pro- «fesorado, de los cursos, de los derechos a pagar, etc., a escuelas «y disciplinas tan distintas como las de medicina y ciencias econó- «micas, las de agronomía o ingeniería y filosofía y letras.

«Debemos procurar, señor Decano, y hemos de llegar dentro «de poco a conseguirlo — estoy seguro de ello — una autonomía mu- «cho mayor, mucho más real, que la que ahora tenemos. Ella es «indispensable para que no nos veamos reatados a cada instante «por el Consejo superior universitario y para que no sean abogados, «ingenieros, agrónomos y filósofos en gran mayoría, lo que resuel- «van en última instancia cuestiones que nosotros y sólo nosotros te- «nemos la capacidad técnica y por consiguiente el derecho en justicia «de resolver.

«No hay pues, señor Decano, razón alguna convincente para que «la comisión desista de esta innovación propuesta, cuyas grandes ven- «tajas creo haber demostrado y que, aunque algunos señores conse- «jeros han creído sin importancia alguna, ha sido considerada por «otros como un bello ideal al cual creen empero que no podemos «intentar llegar todavía.

«La comisión ha preparado la división en años, y en seis años «como la prescribe el estatuto, pero cree que esta división debe «ponerse al lado de la división en ciclos para que los estudian- «tes lo tomen como norma si les parece bien y para que vea «el gobierno que en seis años pueden hacerse los estudios, pero «ella sigue creyendo que debe sancionarse la agrupación en ciclos «propuesta y la relativa libertad consiguiente de elección, con las «modificaciones parciales que el Consejo quiera introducirles.

«Decían los señores consejeros Badía y Soler que había que llevar «de la mano al estudiante en los primeros años, que la Facultad «debía ser para él consejera y madre cariñosa que no la abandonara «a sus propios impulsos, a menudo perjudiciales.

«Pero acaso, señor Decano, la ordenación misma de los ciclos y la «sucesión de las materias en ellos enumeradas, no significa darles «el consejo del modo como cree la Facultad que deben seguirse los «estudios?

«Y si se cree que ello es basta, votemos también una agrupación

«en años y digamos a los estudiantes: «He ahí a juicio la me-
«jor distribución de las materias en seis años» y aconsejémosles,
«que la hagan así pero no les obliguemos, señores consejeros, de-
«jémosles que se aparten de esas normas cuando les convenga o
«les parezca mejor y que, con las grandes limitaciones generales
«que indica el proyecto y a las que se pueden quizá agregar algunas
«otras como la de la prelación necesaria de la anatomía a la fisiolo-
«gía, ellos se ensayen en hacer sus semestres y sus años. Ese es
«también ensayo de gobierno propio, de propia determinación, señor
«Decano, que debemos favorecer en lo posible.

«El señor consejero Loudet recordaba ayer una frase de Paulsen
«que aplica sobre todo a los exámenes pero a la cual me acojo
«porque es igualmente aplicable a este punto. Dice aquel filósofo
«que no debe haber exámenes obligatorios, ni estudios forzados,
«ni siquiera prelación forzada de unas materias a otras. A ello
«hemos de llegar, señor Decano, ya en Norte América esa libertad
«se ha hecho más grande que en Alemania y ya hasta en la ins-
«trucción secundaria el estudiante escoge las materias o los gru-
«pos de materias que los institutos ofrecen a su elección.

«He hablado ya de los semestres al referirme a los ciclos. Es
«otra de las innovaciones a mi juicio más importantes del plan
«de la comisión que felizmente me parece que en su mayoría, los
«señores consejeros aceptan, por lo menos para un buen número de
«materias. Pero es que creando los semestres para algunas materias
—y son muchas,—señor Decano, es mucho más cómodo y mucho
«más lógico hacer esa división para todas.

«¿Qué cuesta decir dos semestres en vez de un año o cuatro
«semestres en vez de dos años? ¿Y no es mucho más cómodo hacer
«esas dos inscripciones anuales que las cuatro que actualmente
«existen?

«¿Y acaso no está ya dividido el año en dos semestres por las
«vacaciones de julio,—otra buena innovación que yo propuse,—
«que la asamblea de profesores votó en 1906 que la Universidad
«votó al principio y concluyó al fin por aceptar?

«La comisión, señores consejeros, no ha copiado nada, no ha
«hecho estadísticas de lo que se hace en el mayor número de las
«otras Facultades. Ha estudiado nuestro medio y ha conservado
«todo lo que creía respetable y conveniente en nuestra organiza-
«ción y prácticas actuales.

«Nada hay en nuestro plan que sea exactamente igual a otro
«alguno—ya lo he dicho—y aquí como cuando se trató de do-
«cencia libre rechazó—repito—el cargo que algunos han hecho
«de nuestra juventud para pretender imponer normas germánicas a
«las cuales no puede adaptarse.

«Pero en este caso de los semestres, señor Decano, me place

«hacer notar que es la división adoptada en todas partes, que en «Francia, en Alemania, en Italia, en Suiza, en todas partes, se «habla de semestres de invierno y de verano, de «inscripciones» «semestrales, de cursos semestrales, etc., y ya dije — y lo ha re- «cordado también el doctor Badía — que en Chile ha sido tam- «bién implantado recientemente.

«Pero a qué seguir, señor Decano? Entre nosotros los semestres «están implantados de hecho desde hace varios años, con satis- «facción de maestros y alumnos. Y no nos atrevemos a usar el nombre por temor a las innovaciones!

«Que no convienen los tres semestres para ciertas cátedras, han «sostenido algunos señores consejeros. Ese es un punto particular «que discutiremos y arreglaremos en su hora.

«Que el primer semestre contaría menos horas que el segundo por «las fiestas? Pero eso se arregla muy fácilmente con dar quince o «treinta días más el primero.

«Que los cursos difícilmente empezarán el 1.° de marzo por «razones climatéricas y por mal hábito de los profesores, se ha dicho. «Pero, señor Decano, cuando yo era estudiante empezaban el 1.° «de marzo y cuando era alumno del Colegio de Tucumán — mode- «lo entonces de organización — todas las clases empezaban en esa «fecha aunque fuera un día sábado, a pesar de que aquel clima es «mucho más cálido que éste.

«También podría yo decir que prácticamente los cursos terminan «el 1.° de noviembre cuando deben terminar el 15. Son estas «malas prácticas, en todo caso más justificada esta última que la «de empezar más tarde que lo que prescribe la ordenanza.

«Espero, señor Decano, que hemos de hacer cumplir lo que «establezcamos en nuestras disposiciones. Y llamo desde ya la aten- «ción del Consejo para que seamos severos al respecto y no con- «sintamos en que los señores profesores den clase cuando quie- «ran y vengan a tomar exámenes cuando quieran, sino cuando de- «ban; y demos nosotros mismos el ejemplo.

«¡Que no suceda — como ha ocurrido antes a menudo — que a «pesar de la prescripción que recordaba el doctor Badía de reem- «plazar al profesor que no abra su curso en la fecha reglamen- «taria — se constituya un sistema de lo que ya han hecho muchos «profesores hábiles, abrir el curso en esa fecha, comunicarlo así a «la Facultad y luego volverse tranquilamente por algunas semanas «más a Mar del Plata...!

«Hay que concluir con estas habilidades y estos y otros recursos «de políticos criollos», y dar nosotros los profesores a los jóvenes «que aquí se forman el ejemplo de la honestidad, de la rectitud, «de la laboriosidad y de la verdad.

«Bien, señor Decano, pido perdón por esta pequeña digresión,

«pero a propósito de plan de estudios se ha hablado con razón «de lo capital que es el profesorado y lo importante que son «los profesores mismos y por eso he querido yo también recordar «que cuando se trata de mejorar las cosas existentes, no hay que «detenerse por el temor de dar más trabajo a los hombres ni «mucho menos por la consideración de que ellos han de faltar a «los deberes que creamos deber imponerles.

«Creo haber demostrado, señores consejeros, las razones fundamen- «tales que la comisión de enseñanza ha tenido para sostener estas «dos capitales innovaciones: los ciclos y los semestres y pienso ha- «ber demostrado suficientemente que ellos provocarían a los estu- «diantes grandes ventajas y que los inconvenientes que se los han «objetado son fácilmente remediables.

«Por lo demás, no me extraña que esas reformas hayan despertado «resistencias. Con todas las reformas ocurre lo mismo; ellas cuen- «tan siempre al principio con solo la opinión de la minoría, poco «a poco y gradualmente van ganando a la mayoría.

«Así ha ocurrido acá mismo con todas las reformas, señor De- «cano. Cuando antes de 1904 hablábamos de la necesidad de su- «primir las mal llamadas academias vitálicas, de substituirlas por «consejos temporarios y dar voto a todos los profesores, se nos «tachaba de revolucionarios peligrosos. Y hoy aquellas reformas «conseguidas entonces parecen ideas de conservadores atrasados.

«Cuando el primer Consejo elegido por los profesores — en el «que tuve el honor de sentarme — presenté el proyecto de docencia «libre, fuí el único en defenderlo contra jóvenes y viejos colegas. «Y el año pasado lo hemos sancionado casi por unanimidad.

«Así ha de pasar con estas otras reformas liberales que hoy «proponemos y que parecen chocar a la mayoría porque van con- «tra lo antiguo, contra lo ya establecido, porque rompen los mol- «des viejos.

«Repetía ayer el doctor Loudet la frase de un pensador francés «según la cual cuando un joven de 20 años no es revolucionario hay «que dudar de su corazón y cuando un hombre de 40 no es conserva- «dor hay que dudar de su cabeza. Yo he pasado con mucho esta «última data, señor Decano, soy hoy el más viejo en este Consejo «como el año 1906 era el más joven, y sin embargo no soy un «conservador. Pero estoy cierto de que no he perdido la cabeza, «de que sólo estoy aún intelectualmente bastante joven para aspirar «a reformas liberales sin perder sin embargo el respeto por las «cosas buenas del pasado o del presente.

«Y si el Consejo rechaza hoy estas reformas que sostenemos «unos pocos, yo estoy seguro, señor Decano, de que no han de «pasar muchos años sin que los jóvenes que hoy las rechazan, porque

«desconfían de su propia capacidad vengan a reclamarlas y exigirlas «a los Consejos futuros.

«Mis colegas de comisión y yo tenemos a mucha honra habernos «anticipado a los demás en estas aspiraciones liberales. Tenemos «a mucha honra que se nos tache de avanzados y de ilusos; seremos «en todo caso, los precursores.

«Otro de los puntos que han sido más discutidos es el que se «refiere al doble título de médico y doctor en medicina. Ha sido «muy combatida esta dualidad de títulos por varios de los señores «consejeros y debo confesar que con argumentos que casi nos «han convencido.

«Debo, por otra parte, declarar con lealtad que esa proposición «no fué aceptada en la comisión sino por débil mayoría. Los «que hoy quedamos de la misma, reconocemos los inconvenientes «que han sido señalados y especialmente el valor del argumento que «se ha hecho de la escasísima diferencia de pruebas que permitiría «establecer una disposición tan acentuada de grados. Quiero expli- «car, sin embargo, a qué obedeció ese proyecto.

«La intención de la comisión fué de procurar que la tesis fuera «algo importante y serio, de cierta originalidad, dirigida y presti- «giada por el nombre de un profesor de la escuela, tesis que el «médico presentaría después de un tiempo de ejercicio cuando «pudiera ya hablar de su propia experiencia salvo los casos en que «trabajos continuados como estudiante le hubieran permitido ya llegar «a conclusiones más importantes u originales.

«Era así que la comisión entendía la tesis y por eso la mantenía «con carácter voluntario y para adquirir un grado más. Es por «eso también que siendo voluntario, prescribía su impresión en cier- «to número de ejemplares, pequeño sacrificio que bien puede hacer «el que ya haya adquirido los medios de realizarlo, en honor del «país y de la escuela que a tan poca costa lo ha formado.

«Pero explicada así la razón de ser de la propuesta de la comisión, «no tiene ésta inconveniente de retirar su indicación de la dualidad «de títulos y consentir en que siga habiendo sólo el de doctor en «medicina, con tesis obligatoria entonces pero de acuerdo con las «prescripciones que os propone sobre el patrocinio efectivo y res- «ponsable de un profesor y con impresión de un cierto número de «ejemplares (impresión de que la Facultad podría eximir en los «casos de pobreza o encargarse ella misma para ciertas tesis sobre- «salientes).

«Por lo demás, creo que la impresión puede ser económica «si, según lo he sostenido siempre, se suprimen como decía ayer «el señor consejero Loudet, las innumerables hojas destinadas al pro- «fesorado y se reduce el tipo y la amplitud de los márgenes.

«En el debate han sido tratados además algunos puntos que, sin

« ser de importancia fundamental, no pueden ser tampoco considera-
« dos como de nuevvo detalle. Por eso voy a ocuparme brevemente
« de ellos.

« Mi distinguido colega el doctor Escudero se ha detenido en la
« crítica del proyecto de la comisión referente a la enseñanza de
« las patologías médica y quirúrgica (o interna y externa) a que la
« comisión ha agregado el calificativo de « demostrativas ». Y creo
« que ha atacado esa proposición porque no tuve la fortuna o la
« habilidad de explicar bien la intención de la comisión.

« Decía el señor consejero Escudero que la patología así indicada
« no sería sino una cátedra de clínica y que si en dos años de
« las clínicas médica y quirúrgica, nos quejábamos de que el alum-
-« no no veía a menudo sino un número muy corto de enfermedades,
« menos aún podría ver en un curso de un año de esa otra cátedra.

« Es que no ha interpretado bien el pensamiento de la comisión y
« reconozco que al hablar yo de que queríamos que fuera una es-
« pecie de clínica ordenada y sistemática, he dado lugar a esa mala
« interpretación. Por eso debo explicarme mejor.

« Ciertamente, deseamos que siempre que sea posible el profesor
« de patología muestre al describir cada entidad mórbida, casos más
« o menos tópicos de la misma. Pero queremos también que cuan-
do no se pueda por falta de enfermos en la propia u otras clínicas,
« no deje por eso de hacer la descripción ilustrándola con todos los
recursos gráficos posibles.

« Supongamos que estudia las afecciones del aparato respiratorio.
« Presentará enfermos de laringitis, de bronquitis, de neumonia, de
« bronconeumonia, si los tiene y además trazados térmicos, prepara-
« ciones histológicas y de esputos, piezas anátomo - patológicas, etc.
« Pero llegar, por ejemplo, a las esclerosis pulmonares o al neumo-
tórax espontáneo o a las pleuresías con derrames, de que no pue-
« de demostrar ejemplares en el enfermo, y entonces hará su descrip-
« ción teórica ilustrándola con gráficos, con radiografías, con es-
« quemas, piezas patológicas, etc.

« Creo que explicado así el propósito de la comisión, el señor
« consejero no ha de insistir en criticar el título de « demostrativa »
« que ha sido propuesto precisamente para indicar ese deseo de la
« demostración por todos los medios posibles, no solamente por la
« clínica.

« En cuanto a la imposibilidad de explicar en un año toda la
« patología, ello es perfectamente cierto. Pero en ningún país, pro-
« fesor alguno es capaz de hacer completo ese curso.

« Y lo que tendrá que hacerse en esa cátedra es lo que yo hago
« en la de semiología que está a mi cargo; que al lado del pro-
« fesor titular que toma una parte del curso lo mejor y más
« completamente posible (dentro de la limitación y concisión que

« corresponde a lo fundamental, naturalmente), los suplentes, jefes « de clínica y jefes de trabajos prácticos van dando también cursos « limitados sobre otros puntos de la materia.

« Sólo así puede enseñarse de modo más o menos completo ma- « terias tan extensas y tan importantes.

« Quedaría por contestar lo que se refiere al examen indepen- « diente y previo que el señor consejero cree debe darse de la « patología.

« La comisión sigue creyendo que esto no es necesario, que « es una verdadera redundancia y que si se toma con seriedad el « examen de clínica médica, bien puede hacerse en él el examen « de la patología misma. Todo ello y aún la terapéutica aplicada, « vendría a ser un examen de medicina interna o de cirugía, se- « gún el caso.

« Ahora si los señores estudiantes siguen sosteniendo que les « es absolutamente necesario para que estudien que los obliguemos « al examen separado, por más que repugne a la comisión reconocer « tal necesidad en materias cuya importancia primordial la señala « a todo estudiante deseoso de saber, no habrá más remedio que complacerlos.

« Otro punto que debemos tratar en la discusión en particular, « es el que se refiere a la división propuesta de la actual cátedra « de materia médica y terapéutica en dos: materia médica y far- « macodinamia por una parte, terapéutica por la otra, división que « el mismo señor consejero y la nota del Centro de estudiantes han « calificado de innecesaria e inconveniente.

« Aunque ya dí el otro día los argumentos capitales en que fundá- « bamos esta separación, debo recordarlos brevemente para reiterar « la convicción de la comisión de enseñanza de que esta dicotomi- « zación constituiría un verdadero progreso.

« Creemos que en el segundo ciclo (o tercer año diríamos si se « hace la división en años) es inútil enseñar la aplicación terapéutica « de los medicamentos desde que los alumnos no saben nada aún « de las enfermedades y tienen que enumerar sus nombres y sus « períodos de pura memoria.

« Entre tanto, estudiando ya fisiología, patología general y anato- « mía patológica, pueden bien estudiar también los agentes medica- « mentosos, su farmacología y su acción terapéutica. Queremos que « ese estudio se haga experimentalmente en un buen laboratorio « y recordamos que es de cátedra así y de laboratorios de farma- « cología experimental de donde han salido en Alemania las grandes « adquisiciones de la quimioterapia moderna, los preparados arse- « nicales recientes de Ehrlich, etc.

« En cambio, el estudio de las aplicaciones terapéuticas sólo pue- « de hacerse bien en los últimos tiempos de la carrera (quinto o

«sexto año o cuarto ciclo) pues ya el estudiante conoce bien las «enfermedades y los enfermos que van a tratar.

«Y debe hacerse entonces no como una clínica más cualquiera «(y es por eso que la comisión no ha aceptado el nombre de clí- «nica terapéutica) sino de un modo sistemático, estudiando ordena- «damente las medicaciones e ilustrándolas con el ejemplo de en- «fermos tratados si ello es posible pero sin dejar de estudiarlas «teórica, y aún experimentalmente en ciertos casos, si ello no es «realizable.

«Esa cátedra de terapéutica debe ser pues sistemática, con sala «de clínica y con laboratorio.

«El que su extensión sea grande se subsanará con los cursos «complementarios de que ya antes he hablado para las patologías, «por lo demás la comisión crea ya una cátedra más que lleva en «sí una buena parte — y cada día más importante — de la terapéu- «tica, me refiero a la fisiología y radiología.

«El señor consejero Imaz ha abundado en consideraciones que «la comisión hace suyas, para apoyar esta reforma que considera- «ríamos, repito, un positivo progreso en la enseñanza y de que «sólo podría objetarse el examen separado si la comisión lo hu- «biera propuesto, lo que no ocurre puesto que lo unimos con el «de clínica médica.

«Me restaría hablar sólo brevemente de algunos de los otros «puntos más generales tratados por los señores consejeros.

«Respecto de la necesidad de un horario prolijo y muy bien «hecho, acompaña naturalmente la comisión al señor consejero «Arce, pero como ha dicho algún señor consejero, no podemos «hacerlo sin haber hecho previamente el plan.

«Varios señores consejeros se han ocupado de los trabajos prác- «ticos y han insistido unos sobre su importancia y sobre la ne- «cesidad de reglamentarlos bien, otros sobre que ellos no tienen «valor y que más valdría exigir el internado obligatorio en los «dos últimos años de estudios.

«La comisión conocía las deficiencias de los trabajos prácticos «en la mayor parte de las cátedras, sabía que en muchas se hacen «mal por falta de preparación de los profesores, en otras por falta «de competencia o asiduidad de los ayudantes, en otras, en fin, por «el excesivo número de alumnos, argumento que ya hicimos valer «cuando nos ocupamos del examen de ingreso.

«Pero creo, señor Decano, que si es fácil reconocer los defectos «existentes, no es fácil dar con el remedio que los corrija. Opor- «tunamente hemos de proponer algunos. Por ahora, sólo se nos «ha ocurrido poner bajo la dirección y responsabilidad del profe- «sor mismo esos ejercicios prácticos (y al decir del profesor decimos «naturalmente no sólo del titular sino también de los suplentes o

« docentes libres que se encarguen de la enseñanza) y dejar para « después al Consejo el cuidado de los detalles respecto del personal « auxiliar y de los programas de trabajos.

« Se ha insistido mucho sobre las ventajas de la concurrencia « asidua a los servicios hospitalarios y sobre que eso era preferible « a la exigencia de trabajos prácticos. La comisión está de acuerdo « con ese principio; cree que no se puede exigir tal vez el inter- « nado a todos y que no es necesario por que hay internos que no « trabajen y en cambio externos que trabajan empeñadamente. Lo « que importaría sería que se asegurara la concurrencia regular y « asidua a los servicios clínicos por un tiempo determinado y cree la « comisión que esos trabajos valen más que un cierto número de « historias clínicas que a menudo son copiadas o hechas de un « modo farsaico.

« Pero no hay que olvidar que hay otros trabajos prácticos que « no son los de las clínicas, que hay las cátedras de anatomía y « las de laboratorio en que se hace necesario prescribir un programa « mínimo de ejercicios prácticos. Esas cátedras ganarán mucho « también con la docencia libre puesto que los estudiantes se irán « distribuyendo de más por más en pequeños grupos en muchos « laboratorios donde podrán hacer mejor aprendizaje que en los ofi- « ciales, pero desgraciadamente hasta ahora son muy pocos los « docentes libres que se han presentado para esas cátedras.

« Es por este lado — de la docencia libre — por donde yo veo « mejor esperanza de solución para los trabajos prácticos, porque « mientras sigan aglomerándose alrededor de un profesor 300, 400 « y más estudiantes sea prácticamente muy difícil — en ciertas cáte- « dras al menos — dar una enseñanza práctica eficiente.

« Respecto a los exámenes, ya dije en la primera sesión que el « pensamiento de la comisión es que ellos son solamente por ahora « un mal necesario, que desgraciadamente no se puede suprimir.

« Si el número de alumnos fuera menor, yo habría insistido en mi « proposición de que sólo hubiera exámenes para aquellos que el « profesor no pudiera declarar capacitados por sus ejercicios y tra- « bajos del curso, que estos últimos, es decir aquellos que el maestro « hubiera conocido bastante en su trabajo común del año para creer que « son aptos a promoción, cursarán simplemente, y esta solución me « parece más fácil aún si se suprime las clasificaciones y sólo se « conserva el aprobado y desaprobado (o mejor aplazado denomina- « ción que yo por mi parte preferiría).

« Pero parece que no tenemos aún el derecho de descansar sufi- « cientemente de la probidad y el carácter de un solo profesor, que « es menester mantener el examen y no el examen por grupos de « materias que la comisión hubiera querido sino el examen mate- « ria por materia. Esta es la opinión de casi todos los profesores

« y de casi todos los estudiantes y la comisión ha debido someterse « a ella y mantener las pruebas aisladas, reuniendo sólo por excep- « ción algunas materias conexas de las que ya hablé en mi primer « informe.

« Estoy de acuerdo con la crítica hecha a las bolillas para el « examen y creo que si debe haber un programa general para la « exposición del profesor y para que sirva de guía al alumno en sus « estudios, no debe haber programa de exámenes, dejando a la « discreción de los profesores que pregunten puntos importantes y « no detalles nimios o, en todo caso, hacerse un programa especial « para el examen, como la practican algunas Facultades y especial- « mente de Santiago de Chile desde su reciente reforma.

« En cuanto a las clasificaciones a pesar de la opinión tan res- « petable para mí — del consejero doctor Viñas de que debe man- « tenerse las actuales notas numéricas de cero a diez, la comisión « insiste en aconsejaros las tres de desaprobado, aprobado y distingui- « do, pensando que si no conviene tener una gama tan amplia como « aquellas es bueno, sin embargo — a pesar de la opinión contra- « ria de los señores estudiantes, distinguir de algún modo el estu- « diante mediocre, a penas admisible de aquel que se esfuerza em- « peñosamente por adquirir y mostrar una preparación superior.

« Creo haber contestado, señor Decano, las objeciones y obser- « vaciones hechas al plan de la comisión y al informe respectivo.

« Al ceder en la cuestión del doctorado y de la tesis, la comi- « sión ha mostrado que no tenía espíritu de intransigencia y que « estaba dispuesta a oir con atención los argumentos contrarios que « se le presentaban.

« Ha creído no deber ceder en la cuestión de los ciclos y de « los semestres porque considera que esas dos innovaciones serían de « verdadera importancia para la escuela significando un real pro- « greso.

« Constata que en general, el resto del plan para haber tenido « buena acogida y se facilita de ello porque está satisfecha de que « se aprecie la labor empeñosa que durante muchos meses ha puesto « para el estudio completo de la cuestión.

« Y entrega su solución al fallo del honorable Consejo asegurán- « rándole que puso en el nuevo plan todo su entusiasmo de trabajo « y toda su dedicación y que no ha tenido en cuenta al laboratorio « sino los altos intereses de la escuela y de la juventud argentina.

« Los errores y las deficiencias no deben ser atribuídas, en todo « caso, sino a falta de capacidad, no es a escasa labor o a falta de « nobles aspiraciones ».

Habiendo el señor consejero Destéfano manifestado que la división en años no priva la libertad del estudiante y tiene en cambio la ventaja de indicar a éste el camino que debe recorrer, el señor

consejero Aráoz Alfaro, responde que los ciclos dan una libertad que no existe en el actual plan de estudios, puesto que si bien ahora es factible la inscripción simultánea en varios años, el alumno está obligado a rendir todas las materias de un año para poder dar los del año inmediato superior.

El señor consejero Arce considera que el debate está agotado y que corresponde votar. Reitera el pedido de que el Consejo en comisión se pronuncie ante todo en favor de los ciclos o de los años y de la inscripción semestral o anual, anticipando que si esa conducta no es aceptada, se verá obligado a votar en contra del despacho de la comisión.

El señor consejero Ymaz propone consultar por votación la opinión de los profesores de la escuela y de los alumnos de cuarto, quinto, sexto y séptimo año, sobre la cuestión de ciclos y semestres. El señor consejero Aráoz Alfaro apoya esta moción, no así los señores consejeros Destéfano y Arce, quienes creen que corresponde al Consejo pronunciarse sobre esos puntos, pues de lo contrario se corre el riesgo de llegar al plebiscito. En votación la moción del señor consejero Ymaz es rechazada.

El señor consejero Escudero pide la palabra para fundar su voto en contra y para aclarar los conceptos vertidos en la sesión del miércoles. Dice que cuando habló respecto al término a emplear para la designación de los grupos de las materias del plan de estudios, manifestó que se discutía por palabras más que por ideas. El señor miembro informante al hacer la réplica de las objeciones hechas en la discusión, manifiesta que no está de acuerdo con su modo de pensar y se lamenta de no haber sido suficientemente comprendido; el señor consejero Escudero vuelve la oración por pasiva y desea aclarar las ideas vertidas y contestar a las objeciones hechas por los señores consejeros Aráoz Alfaro, Ymaz y Loudet. Procurará ser breve y llano, evitando el discurso a que ha hecho alusión el señor miembro informante recoje la alusión pero se apresura a contestarle que en estas cuestiones educacionales de palpitante interés, cada cual defiende sus ideas de acuerdo con el calor de sus convicciones y la modalidad de su carácter.

Tres puntos considera fundamentales en todo plan de estudios: primero la correlación de las materias, segundo la correlación de los estudios y tercero la correlación de las pruebas.

Poco importa que la agrupación de las asignaturas se les llame ciclos o años; el éxito o el fracaso del plan de estudios estribará únicamente en la reglamentación que gobierna los tres puntos fundamentales que acaba de mencionar.

El plan de estudios presentado por la comisión de enseñanza presenta una idea nueva: ello no le extraña dada la calidad de los señores consejeros que la integran y sobre todo, por la presencia de

los profesores Aráoz Alfaro y Fernández que han tenido real interés y devoción por las cuestiones educacionales de nuestro país. La idea nueva que presenta el plan de estudios en discusión se puede sintetizar en la siguiente frase: plena libertad de estudios.

Efectivamente: en el informe publicado ayer — aparecido por lo tanto, después de las objeciones emitidas en la sesión del miércoles — pueden analizarse detenidamente los fundamentos de la comisión de enseñanza. Dice textualmente el profesor Aráoz Alfaro: «pensando que conviene dejar la mayor libertad posible al estudiante para realizar los estudios, en el orden que más le plazca con la sola limitación de materias que sean en el hecho previas al conocimiento de otras y que deban serlo por consiguiente en la ordenación». Y más adelante añade «el plan resulta una especie «de guía o consejero para el alumno del cual puede apartarse cuando así lo prefiera» termina con estas palabras «con esta distribución de ciclos el alumno podrá solicitar examen cuando lo desee de las materias en que está preparado sin otra limitación de número que las que el ciclo mismo impone».

Agrega que el señor miembro informante hizo el parangón entre la correlación del plan presentado y el plan en vigencia regidos por años. No ha defendido este último ni siquiera ha hecho alusión a él. Acepta como buena la correlación presentada en el plan que se discute pero considera prematura la reglamentación de estudios y de exámenes que da al estudiante una libertad que estima contraproducente.

Por disposición del artículo 12, un alumno que hubiera hecho trabajos prácticos de anatomía, histología, embriología y fisiología, como le son valederos por dos años si no rinde examen (artículo 11), podría hacer trabajos prácticos en cualquiera de las materias del tercero y cuarto ciclos. Esta libertad dañosa que le permite mariposear por todas las asignaturas, atraído por los mirajes de las materias clínicas, le haría perder un tiempo que no recuperaría sino al precio de grandes esfuerzos o le haría fracasar en la carrera perdiendo o haciendo perder tiempo a sus maestros y compañeros.

Esta libertad en la ordenación de los estudios y de las pruebas trae a colación para ser analizada el concepto de escuela. Esta puede subsistir si existe una idea directriz que mueva a sus hombres y una unidad de método que gobierne el plan de estudios: un conglomerado de docentes, por sabios que sean, no constituye escuela si faltan los dos principios enunciados, en cambio un solo hombre puede constituirla si personifica tales ideas. Bien habituados estamos a repetir escuela de Paulow, escuela de Wirchow y en nuestro modesto ambiente científico escuela de Wernicke, porque tales hombres encarnaron una idea que crea y un método que ordena el trabajo.

La comisión de enseñanza en el plan que propone brinda generosamente a los estudiantes plena libertad para que ordenen sus estudios y sus pruebas. El señor consejero Aráoz Alfaro se asombra y el señor consejero Iribarne se conduele, dice, que los estudiantes en la nota dirigida por el Centro de estudiantes de medicina rechacen esa libertad que se les brinda «ellos que han bregado para conseguir participación en la administración de la Facultad se declaran incapaces de gobernarse a sí mismos».

No acompaña a los distinguidos consejeros en la interpretación dada al gesto estudiantil. Al rechazar la libertad que se les ofrece han tenido un concepto acabado de las exigencias inmutables que debe tener toda enseñanza; han comprendido que la idea directriz y la unidad de método pertenecen a los que enseñan y no a los que aprenden, porque si los alumnos se bastaran a sí mismos no necesitarían maestros, pedirán solamente jurados de examen.

Por tal motivo ha interpretado la nota de los estudiantes como una prueba de cordura y buen sentido; por esas rarezas de las psicologías de las multitudes, esta vez la colmena estudiantil ha elegido el buen camino aunque aparenta ser el camino más difícil. Y expresa que no ha pronunciado estas palabras para halagar el oído de la barra que lo escucha, porque en su vida de hombre y profesional nunca ha ido a la zaga de individuos, de intereses o de instituciones.

La Facultad de medicina que recibe estudiantes en su seno para enseñarles una profesión no puede desentenderse, siquiera parcialmente, de las obligaciones de la enseñanza. No basta con aconsejarles una lista ordenada de materias, debe tener una idea directriz para guiarlos y una unidad de método en el trabajo. Por eso al votar en contra del sistema de los ciclos propuesto por la comisión de enseñanza, vota también contra su reglamentación.

Habiendo suficientemente apoyado la moción del señor consejero Arce se pone a votación si el plan de estudios de la Escuela de medicina se dividirá en ciclos, lo que es rechazado, quedando por ende establecido que lo será en años. El Consejo se determina igualmente en contra de la inscripción semestral y de que la enseñanza de todas las materias se haga por semestres, reservándose sin embargo el derecho de que existan materias cuya enseñanza se desarrolle en seis meses.

El señor consejero Arce propone además que el Consejo una vez sancionado el plan confeccione de por sí el horario correspondiente, y que la Facultad envíe a los profesores una nota detallando explícitamente la orientación que el Consejo quiere dar a la respectiva materia, para que de acuerdo con ello redacten los programas que sean sometidos a la consideración de aquel. Así se resuelve.

El señor consejero Viñas considera difícil poder enseñar medi-

cina en seis años, como lo establece el estatuto, por lo cual mociona en el sentido de que la Facultad recabe del Poder ejecutivo, por intermedio de la Universidad la autorización debida para desarrollar el plan de estudios de la Escuela de medicina en el número de años que juzgue necesarios.

El señor consejero Loudet opina que el Poder ejecutivo, no debió nunca limitar la extensión de los estudios superiores, porque el hacerlo implica invadir la autonomía universitaria, de lo cual protesta.

El señor consejero Destéfano replica que el Poder ejecutivo, en esas circunstancias sólo se limitó a aprobar, con muy ligeras modificaciones el proyecto de reforma formulado y elevado por el Consejo superior, y el señor consejero Arce agrega que éste al componer este proyecto solicitó y tuvo en cuenta las opiniones de las distintas Facultades, pero que sobre el punto en discusión el Consejo directivo de esta Facultad no se pronunció. Asegura que las opiniones estaban muy divididas en su seno, pero que posiblemente predominaba la tendencia de reducir los estudios a seis años. A pesar de todo, considera que la autonomía universitaria vulnerada, porque el estatuto sólo restringe la extensión de las carreras profesionales, y por lo tanto, se fija un máximo de seis años para ser médico, no establece término para doctorarse en medicina, es decir para obtener el título de académico.

Después de un cambio de ideas, es votada la moción del señor consejero Viñas, siendo rechazada.

A indicación del señor consejero Ymaz se concede por unanimidad un voto de aplauso a la comisión de enseñanza, después de lo cual se cierra la conferencia y se vota y aprueba en general el despacho de la comisión, pasando a cuarto intermedio hasta el lunes próximo, a las 5.30 p. m.

A. Lanari
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 12 de noviembre de 1919

Reanúdase la sesión, a doce días del mes de noviembre de 1919, siendo las 6 p. m., con la asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Fernández, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz y presididos por el señor Decano; quien dice que corresponde discutir en particular el despacho de la comisión de enseñanza sobre plan de estudios para la escuela de medicina.

Al ser considerado el art. 1.º del proyecto de la comisión, el consejero señor Arce manifiesta el interés que hay en votar ante todo

la primera parte de ese artículo y discutir en seguida la distribución de las materias.

A indicación de los señores consejeros Loudet y Fernández, el Consejo se pronuncia en favor del requerimiento de la tesis para optar al título de doctor en medicina.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Arce y Fernández se aprueba la primera parte del artículo 1.º en la forma siguiente, propuesta por el último de los señores consejeros citados: Art. 1.º Desde el próximo año escolar de 1920, el estudio de las ciencias médicas en la escuela de medicina comprenderá las siguientes materias, agrupadas en seis años correlativos y cuya aprobación así como la aceptación de una tesis será indispensable para obtener el título de doctor en medicina.

Por moción del señor consejero Fernández miembro de la comisión de enseñanza, se resuelve establecer primeramente las materias que constituirán el plan, y determinar luego su extensión y distribución.

Anatomía descriptiva: Aprobado.

Embriología e histología normal: El señor consejero Destéfano considera que la histología debe anteceder a la embriología en la denominación de esta materia y pide que sea así designada. Se opone a ello el señor consejero Fernández por entender que la embriología es un capítulo de la histología, una introducción a su estudio, y porque el conocimiento del óvulo debe ser previo al de los tejidos. El señor consejero Destéfano replica que en esos mismos argumentos finca su moción, desde que la histología es la parte principal de la asignatura, y que, por otra parte, antes del estudio del óvulo corresponde el de la célula en general. El señor consejero Ymaz propone la designación de histología y elementos de embriología; el señor consejero Soler se pronuncia en favor de la moción del señor consejero Destéfano; el señor consejero Loudet sostiene que la prelación de un término a otro tiene mayor importancia y los señores consejeros Viñas y Badía se inclinan por la forma propuesta por la comisión, que al ser votada obtiene mayoría.

FISIOLOGÍA
- *Fisiología:* Aprobado.
- *Química biológica:* Aprobado.
- *Física biológica:* Aprobado.

Anatomía topográfica: El señor consejero Arce cree oportuno abrir el debate sobre las ventajas e inconvenientes que resultarían de la fusión de la anatomía topográfica con la medicina operatoria, idea que le consta fué discutida en el seno de la comisión. En contra de esa idea se argumenta que la enseñanza de la anatomía topográfica, se haría así desde el punto de vista exclusivamente qui-

rúrgico, hecho éste fácilmente remediable imponiendo un programa con orientación clínica, que comprenda especialmente esplacnología y los conocimientos anatómicos útiles al diagnóstico, es decir, anatomía clínica. Considera que circunstancialmente la fusión que propone no presenta inconveniente alguno, reportando en cambio positivos beneficios a la enseñanza.

Refiriéndose a la medicina operatoria dice que en la actualidad hay un excelente profesor, pero una mala enseñanza, debido a que el programa, aunque largo, convenientemente orientado, que presentó aquel a consideración de los anteriores Consejos, no fué aceptada y se incluyó en una sola bolilla toda la cirugía del cráneo, tórax y abdomen; viéndose por lo tanto obligado a desarrollar una mala enseñanza.

Hace moción para que la anatomía topográfica y la medicina operatoria (sin la cirugía menor, aparatos y vendajes que le anexa el proyecto de la comisión) se fusionen en una materia que podría llamarse anatomía clínica y operaciones, sin que esto signifique suprimir profesores.

El señor consejero Viñas, si bien conforme con la orientación que el consejero Arce da a la anatomía topográfica y a la medicina operatoria, no acepta su fusión, pues entiende que deben estudiarse separadamente.

El señor consejero Fernández expresa que en la comisión surgieron, en efecto, los dos criterios en discusión, predominando por último el de la enseñanza aislada de ambas materias. Para llegar a este resultado se tuvo en cuenta que la anatomía topográfica representa adquisición de conocimientos complementarios con la finalidad de servir, por una parte, los intereses de la cirugía y, por otra parte, los de la semiología y, por ende, los de la clínica. Esta última finalidad, la más importante y útil al estudiante, fué la que temió perderse, si se la unía a la operatoria. Siendo además una enseñanza complementaria de la anatomía descriptiva, hay interés en no alejarlas, pues de lo contrario se corre el peligro que el alumno olvide ésta, y no se encuentre en condiciones por lo tanto de aprovechar aquella.

Por otra parte, la cátedra de medicina operatoria ha sido orientada un tanto hacia el enfermo, agregándole cirugía menor, aparatos y vendajes, cuya enseñanza no se ha hecho nunca ordenada y sistemáticamente en la escuela.

El señor consejero Erausquin recalca que la razón fundamental que la comisión de enseñanza tuvo en cuenta para separar esas dos materias, fué la dificultad de que un profesor que enseñe técnica operatoria oriente a la anatomía topográfica hacia el terreno clínico.

El señor consejero Viñas sostiene que la medicina operatoria debe limitarse a la práctica del cadáver, correspondiendo la enseñanza de la cirugía menor, aparatos y vendajes, a la clínica quirúrgica.

El señor consejero Badía aduce, que la anatomía topográfica es hoy fundamentalmente quirúrgica, y que con la fusión propuesta peligra serlo aún más. Debe permanecer como materia única previa a la anatomía patológica por ser su conocimiento indispensable al estudio de ésta.

En votación se aprueba en la forma aconsejada en el despacho.

Anatomía y fisiología patológicas: El señor consejero Badía manifiesta que esta cátedra debe quedar en la misma situación que actualmente, pues la inclusión de fisiología patológica da una extensión excesiva a la materia. En igual sentido se exterioriza el señor consejero Viñas. El señor consejero Destéfano dice que va a votar el despacho de la comisión porque marca un rumbo nuevo a la anatomía patológica y considera muy plausible que se dé a la fisiopatología la importancia que merece.

El señor consejero Loudet expresa que se está discutiendo demasiado por el nombre de las materias y que él por su parte, apoya la moción del doctor Badía. El señor consejero Lanari entiende que no sólo es cuestión de nombres, sino que es necesario fijar el concepto que el Consejo tiene sobre las diversas materias, para que más tarde la denominación no perturbe ese concepto. Reconoce la importancia de la fisiología patológica, cuyo estudio debe hacerse con la fisiología normal o con la anatomía patológica, especialmente con esta última, y acepta por lo tanto la forma que propone la comisión.

Después de un cambio de opiniones entre los señores consejeros Viñas, Destéfano y Lanari, el señor consejero Fernández expresa el criterio que ha tenido la comisión de enseñanza al respecto. Atribuye gran valor al nombre de la materia, porque indica su orientación y considera que el estudio de la fisiología patológica debiera casi primar sobre el de la anatomía patológica.

Finalizando el debate se vota, obteniendo mayoría la denominación propuesta por la comisión.

Microbiología: Dada la identidad de los estudios parasitológicos y microbiológicos, el señor consejero Destéfano opina que hay interés en establecer que en futuro la microbiología y la parasitología constituirán una misma cátedra; manteniendo aislada transitoriamente, la enseñanza de esas dos materias hasta tanto que uno de sus respectivos profesores cese de serlo. Los señores consejeros Fernández, Loudet y Badía sostienen el despacho de la comisión que es aprobado.

Parasitología: Aprobado.

Materia médica farmacodinamia: En oposición a lo propuesto por la comisión de enseñanza, el señor consejero Arce considera

que debe mantenerse unidas la materia médica y la terapia. Sin entrar al fondo del asunto, que ha sido ya analizado por el doctor Escudero en la discusión en general, manifiesta que su opinión está además abonada por el hecho de que acaba de designarse un nuevo profesor para esa cátedra y que por lo tanto su enseñanza está en condiciones de ser orientada hacia nuevos rumbos. El señor consejero Loudet apoya el despacho de la comisión porque es necesario intensificar la enseñanza de la terapéutica y con el fin de individualizar aún más la nueva cátedra que crea la comisión, propone que a la palabra terapéutica se agregue: *clínica*.

El señor consejero Erausquin observa que la comisión de enseñanza no ha tenido el espíritu de crear una nueva cátedra como dice el señor consejero Loudet, sino que ha desdoblado la actual materia médica y terapia en materia médica y farmacodinamia y en terapéutica; y, que a esta última no se le ha agregado la palabra *clínica* porque debe enseñar terapéutica sistemática como lo manifestó el señor consejero Aráoz Alfaro.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Loudet, Fernández, Imaz, Badía y Arce, estos dos últimos oponiéndose a la división de la actual cátedra, se vota el despacho de la comisión siendo aprobado.

Semiología y clínica propedéutica: Aprobado.

Propedéutica quirúrgica: El señor consejero Arce dice que le parece inoficioso que haya esa cátedra, si se considera la necesidad de simplificar el plan de estudios para que pueda estudiarse en seis años y además porque los profesores de clínica quirúrgica pueden y deben enseñar esa semiología, que sólo requiere ocho o diez lecciones.

En igual sentido se expresan los señores consejeros Viñas, Loudet y Solé. Los señores consejeros Fernández y Erausquin dan las razones que la comisión tuvo en cuenta al proponer la creación de esa materia, y es que su enseñanza no puede realizarse conjuntamente con la semiología médica por falta de enfermos quirúrgicos, y que su conocimiento conviene que sea previo al de la patología y clínica quirúrgica. Por otra parte no crea una cátedra, sino que entrega la enseñanza de tal materia a un encargado de curso facilitando así los servicios del profesorado suplente de la Facultad. Se vota la inclusión de la propedéutica quirúrgica en el plan de estudios, siendo rechazado.

Patología quirúrgica demostrativa: El señor consejero Desteffano mociona en el sentido de que se suprima la palabra demostrativa a objeto que el profesor no haga enseñanza con enfermos, transformando la patología en clínica. El señor consejero Arce apoya

la indicación del doctor Destéfano, que entiende que el profesor de patología quirúrgica deberá complementar sus clases con la presentación de piezas anatómicas, esquemas, fotografías, etc., y de cuando en cuando algún enfermo, pero realizando siempre una enseñanza técnica sistematizada. Se origina un debate en el que interviene el señor Decano y los señores consejeros Viñas, Badía, Destéfano, Arce, Fernández y Loudet, resolviéndose votar por partes la denominación propuesta por la comisión. Habiendo sido rechazada la palabra demostrativa, queda en el plan con el nombre de *patología quirúrgica* pero con el concepto de que a los mejores efectos de la enseñanza, pueden mostrarse enfermos.

Siendo las 8 y 30 p. m. se pasa a cuarto intermedio hasta el viernes a las 5 y 30 p. m., por moción del señor consejero Loudet.

A. Lanari
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 14 de noviembre de 1919

En la Facultad, a 14 de noviembre de 1919, reunidos los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, siendo las 5 y 40 p. m. se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Decano, estando ausentes con aviso los doctor Aráoz Alfaro y Escudero, resolviéndose considerar los asuntos entradas y despachados de comisiones que hubiere en carpeta, antes de continuar tratando el plan de estudios de la escuela de medicina.

ASUNTOS ENTRADOS

Dióse lectura a una nota del Rectorado de la Universidad en que comunica que el Poder ejecutivo de la nación por decreto de fecha 30 de octubre último, ha nombrado profesores titulares: de clínica quirúrgica al doctor Pedro Chutro; de fisiología al doctor Bernardo A. Houssay; de clínica farmacéutica inorgánica al doctor Angel Sabatini y de higiene farmacéutica al doctor Felipe A. Justo. Tómese razón y archívese.

Se da lectura a una nota del profesor extraordinario doctor Juan José Galiano en la que solicita ser eximido de formar parte de la mesa examinadora de física médica por tener que permanecer en Tucumán, por enfermedad. Concedido.

El señor Decano manifiesta, que con motivo de varias solicitudes

de licencia acordadas por el honorable Consejo, se deberá integrarse algunas comisiones examinadoras con profesores que no son de la materia, por lo que pide autorización para hacerlo, así como para que el doctor Lacoste, adscripto a histología y jefe de laboratorio de dicha cátedra, integre la mesa de esa asignatura. Concedido.

El señor consejero Destéfano propone ampliar la autorización concedida al Decanato para que pueda integrar — en casos únicos de excepción — las comisiones examinadoras con jefes de clínica y de trabajos prácticos. Acordado.

El señor consejero Fernández solicita se deje constancia en el legajo personal de los que piden permiso para los exámenes. El señor Decano manifiesta que ese procedimiento se observa invariablemente.

Se lee una nota del profesor Speroni en la que solicita que la semiología sea excluída de las asignaturas que serán examinadas en mesas únicas. El señor Decano hace saber que, igual solicitud la formulan un grupo de alumnos de cuarto año de medicina. A moción del señor consejero Destéfano, se tratan esas notas sobre tablas y después de un breve cambio de ideas entre el señor Decano y los señores consejeros Destéfano, Fernández, Soler y Arce, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

Se da lectura a una solicitud del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, en la que piden que la Facultad apoye las gestiones hechas ante la Intendencia municipal de la capital para el restablecimiento del internado de practicantes en el hospital «Francisco J. Muñiz». A moción del señor consejero Destéfano se resuelve tratar esta petición sobre tablas, y el aludido señor consejero apoya el pedido formulado manifestando que el honorable Consejo debe interesarse por la solución favorable, pues la falta de practicantes se hace sentir, perjudicando a la misma enseñanza.

El señor consejero Viñas hace moción para que se autorice al Decanato con el objeto de que apoye esas peticiones ante la intendencia.

El señor consejero Iribarne dice, que sin perjuicio de apoyar esta solicitud, hay conveniencia en que el honorable Consejo se preocupe de las relaciones de la Facultad con los servicios hospitalarios, reclamando alguna ingerencia en la administración municipal y desearía que la comisión de enseñanza estudiara el punto para obtener y dar una disposición orgánica al internado. Apoyado.

En votación, la moción del doctor Viñas obtiene unanimidad

El señor Decano consulta al honorable Consejo si los aplazados en los exámenes de ingreso de diciembre, acordado por una resolución última, puedan repetir sus pruebas en marzo.

Después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Arce, Viñas y Fernández, así se resuelve.

El señor Decano es autorizado a designar los delegados de la Facultad ante el instituto libre de segunda enseñanza por un período reglamentario.

DESPACHOS DE COMISIONES

Se da lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento recaído en el caso planteado a la comisión de vigilancia de cursos libres, por el profesor Velarde, quien sostenía que su curso de clínica obstétrica para alumnos era oficial por tener una autorización en ese sentido del honorable Consejo de fecha 26 de junio de 1918. La comisión de interpretación y reglamento al dictaminar no lo considera así y de acuerdo con la ordenanza en vigencia lo equipara a un curso libre completo. El miembro informante señor consejero Arce relata los antecedentes de la cuestión de la resolución que invoca el profesor Velarde y manifiesta que a raíz de la renuncia presentada por el profesor Molina, ese profesor se dirigió al honorable Consejo solicitando el pase a la cátedra vacante, lo que originó un debate accidentado. Como la mayoría de los señores consejeros afirmaban que este pase no podía otorgarse, porque el doctor Velarde había sido designado profesor de la escuela de parteras y no de la de medicina. El interesado resolvió retirar su solicitud y expresó el deseo de dictar un curso de clínica obstétrica para alumnos de la escuela de medicina. El Consejo así se lo autorizó con validez de asistencia y de trabajos prácticos.

Ahora bien, en el acta de la sesión correspondiente aparece el doctor Velarde considerado como profesor de la escuela de medicina.

El señor consejero Arce afirma que el honorable Consejo de esa época del cual formaba parte, no tomó la resolución inserta en el acta, como lo demuestra el decreto extendido y firmado al dorso de la solicitud del doctor Velarde y la nota que le fué enviada en esa circunstancia comunicándole que el Consejo directivo lo había autorizado a dictar un curso de clínica obstétrica para alumnos de la escuela de medicina con validez de asistencia y trabajos prácticos.

Esto es lo único que resolvió el Consejo en su sesión del 26 de junio de 1918, y nunca el de nombrarlo profesor titular, nombramiento que no está en sus atribuciones expedir.

Como en esa época fuera de los cursos oficiales dictados por los profesores titulares, podían existir cursos libres completos dictados por los profesores extraordinarios, el Consejo al autorizar al doctor Velarde a dar un curso con validez de asistencia y trabajos prácticos, no hizo sino equipararlo a un profesor extraordinario de clínica obstétrica y de ninguna manera considerarlo profesor titular de la escuela de medicina.

Pero una vez que el estatuto ha sido modificado, que se ha establecido que el alumno no tiene obligación de asistir a clase, el curso que dicta el doctor Velarde queda homologado a un curso libre completo, regido por la reciente reglamentación de la docencia libre, de acuerdo con la cual fué a inspeccionar ese curso la comisión de vigilancia constituída por el consejero Erausquín y el ex-consejero González. Aquel curso libre completo análogo al que estaban autorizados a dictar los profesores extraordinarios, queda encuadrado por lo tanto, dentro de la actual ordenanza de docencia libre y sometido a sus disposiciones.

Parecería desprenderse además de las manifestaciones del doctor Velarde, que el Consejo directivo no tiene atribuciones para vigilar los cursos oficiales; a este respecto la comisión de interpretación y reglamento disiente en absoluto con tal manera de ver.

Son todos estos los motivos que fundamentan el despacho de la comisión según el cual el curso que dicta el profesor Velarde por autorización del 26 de junio de 1918 es un curso libre completo, que no puede menos de ser vigilado y controlado.

El señor consejero Iribarne manifiesta su desacuerdo con los fundamentos del despacho de la comisión de interpretación y reglamento. El Consejo en el año 1918 autorizó al doctor Velarde a dictar un curso completo de clínica obstétrica con carácter definitivo, y por su parte él no encuentra discordancia en la esencia de lo que dice el acta y el decreto. No está en desacuerdo con el fondo del despacho, pero sí con su forma y con sus fundamentos. Lo que corresponde es, no declarar que ese curso es libre completo, sino rever y anular la resolución del 26 de junio de 1918 y, recién entonces aplicar la ordenanza reglamentando la docencia libre. Considera que el mencionado profesor con razón no quiso aceptar la comisión de vigilancia, desde que su curso era oficial y la misión de esa comisión es la de inspeccionar cursos libres. En consecuencia hace indicación que el Consejo reconsidere la resolución causa del debate y decida una vez por todas cual es la situación del doctor Velarde.

El señor consejero Viñas, que formaba parte también del anterior Consejo, informa que la mente de éste no fué lo que se desprende del acta, sino simplemente autorizar al doctor Velarde a dar un curso de clínica obstétrica para alumnos de medicina con validez de asistencia y trabajos prácticos.

Después de intervenir en el debate los señores consejeros Erausquin, Fernández y Destéfano, se vota por partes el despacho de la comisión, siendo aprobado.

Previo informe del señor consejero Arce, en nombre de la comisión de interpretación y reglamento se aprueba el despacho favorable de la misma, por el cual se concede al señor Rómulo Biglieri en

medicina veterinaria, la compensación de la bacteriología, rendida en los estudios de dicha carrera, en la Universidad nacional de La Plata, para la escuela de medicina y, por haber sido jefe de trabajos prácticos de la asignatura en la Facultad respectiva; haber cursado estudios especiales en el instituto Pasteur y ser bacteriólogo del Departamento nacional de higiene, resolviéndose dejar constancia que esta concesión no puede ser invocada como precedente sino en casos estrictamente iguales o en que aparezca todavía en mejores condiciones la situación del solicitante.

Previo informe del señor consejero Arce, en nombre de la comisión de interpretación y reglamento, quien sostiene la necesidad de atenerse a lo prescripto en la ordenanza respectiva, se aprueban los despachos negativos de la misma, recaídos en las peticiones formuladas por los señores Rodolfo A. Serra, que deseaba obtener la compensación de materias (higiene y farmacoquímica) rendidas en farmacia, Felipe A. Cambas Naón, de la higiene, y Amado F. Pietracaprina, de química e higiene, para la escuela de medicina, respectivamente.

El señor consejero Loudet, miembro de la comisión de interpretación y reglamento manifiesta que no ha firmado los despachos denegatorios sobre compensación de materias por estar en disidencia con la mayoría de la comisión y que, ella ha involucrado a la petición del señor Miguel Logarzo, el que ha aprobado la bacteriología, toxicología y química biológica, en el doctorado en farmacia con los mismos programas y profesores de la escuela de medicina cuya validez solicita para esta escuela, así como la higiene rendida en la escuela de farmacia, sosteniendo el aludido consejero que este es un caso especial y que el honorable Consejo debe acceder a lo solicitado a pesar del dictamen denegatorio de la comisión.

El señor consejero Destéfano sostiene el dictamen de la comisión y alude al caso idéntico del señor Ramón Alcaraz a quien el Consejo y la comisión de interpretación anterior le ha concedido compensación de higiene y química biológica sin tener en cuenta los programas ni la ordenanza que se opone a ello.

El señor consejero Sánchez manifiesta que, los exámenes de química biológica. toxicología y bacteriología, en el doctorado se rinden por los programas de la escuela de medicina y, que los estudios son idénticos y las clases tanto teóricas como prácticas son dictadas por el mismo profesor.

Ante estas manifestaciones se resuelve votar por partes o sea por materias el despacho denegatorio de la comisión, obteniendo el señor Logarzo la afirmativa en lo que respecta a la compensación de toxicología, química biológica y bacteriología, rendidas en el doctorado en farmacia, para la escuela de medicina y no así de la higiene rendida en la carrera de farmacéutico, a cuya compensación no se hace lugar.

Previo informe del señor consejero Arce son aprobados los despachos denegatorios de la comisión de interpretación y reglamento, recaídos en las solicitudes de: Lázaro Wortzmann, el que solicitaba la reválida del título de farmacéutico de Odesa, que dice se le hubo extraviado; y del señor Ismael Campos, quien pedía rendir examen de tercer año de odontología sin repetir trabajos prácticos por desaprobación.

Por indicación del señor consejero Destéfano se resuelve que, el proyecto presentado por los señores consejeros Fernández y Lanari, sobre profesorado y que se halla a dictamen de la comisión de enseñanza, sea tratado conjuntamente por esta comisión y por la de interpretación y reglamento.

El señor consejero Destéfano presenta un proyecto de resolución, que se destina a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Arce, Destéfano, Fernández, Viñas y el señor Decano, considerando que los efectos de la resolución del honorable Consejo directivo, de fecha 24 de octubre sobre correlación de cátedras en los nombramientos de profesores titulares, debe comenzar a regir para los suplentes o titulares que se encuentren en esas condiciones, a contar desde la fecha de su promulgación.

En vista de lo avanzado de la hora, se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el lunes próximo para continuar tratando el despacho de la comisión sobre plan de estudios de la escuela de medicina.

Eran las 8 y 50 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 17 de noviembre de 1919

A diez y siete días del mes de noviembre de 1919, siendo las 6 y 30 p. m., se reanuda la sesión, con la asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Fernández, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, presididos por el señor Decano. Prosigue la discusión sobre las materias de que ha de constar el plan de estudios:

Medicina operatoria, cirugía menor, aparatos y vendajes: El señor consejero Arce mociona en el sentido de que se suprima el agregado de cirugía menor, aparatos y vendajes, por considerar que esa enseñanza se realiza con la amplitud debida en las cátedras y servicios de clínica quirúrgica, correspondiéndole únicamente a

la medicina operatoria el estudio de las operaciones, de la técnica quirúrgica; opinión que es también corroborada por los señores consejeros Viñas e Imaz. En nombre de la comisión de enseñanza los señores consejeros Fernández y Erausquin manifiestan que esa cátedra ha sido así orientada, apreciando la necesidad del aprendizaje de la cirugía menor, aparatos y vendajes, que se ha agregado a la medicina operatoria y no a la clínica quirúrgica, por existir interés en que esa enseñanza se haga lo más pronto posible, para que de ese modo los estudiantes puedan aplicarla en los servicios hospitalarios, en las guardias y primeros auxilios. Se ha querido al mismo tiempo ampliar el campo de la medicina operatoria, aproximándola un tanto al enfermo.

Se vota el despacho de la comisión, en lo que se refiere a la materia en debate, siendo rechazado. Se aprueba en cambio la moción del doctor Arce, dejando sólo *medicina operatoria.* Queda establecido, por aclaración del consejero Erausquin, que la cirugía menor, aparatos y vendajes, deberá enseñarse en clínica quirúrgica.

Patología médica demostrativa: El señor consejero Destéfano, por las mismas razones que expuso para la patología quirúrgica, solicita que la comisión retire el término demostrativa, persistiendo el concepto que se tuvo para aquélla. Así lo hace éste, siendo aprobada en esa forma:

Clínica dermatosifilográfica: Aprobado.

Clínica genitourinaria: Aprobado.

Clínica oto-rino-laringológica: Aprobado.

Clínica oftalmológica: Aprobado.

Obstetricia: (embarazo, parto y puerperio fisiológico, recién nacido): El señor consejero Fernández indica que se vote sólo si la clínica obstétrica debe entrar en el plan de estudios, dejando para el momento oportuno la discusión de su extensión y distribución. Se opone a esto el señor consejero Destéfano, por creer, conveniente discutir desde ahora el punto, ya que no se trata únicamente de la extensión de la enseñanza, sino de la creación de una nueva cátedra.

El señor consejero Fernández advierte que al propiciar una mayor extensión para el estudio de esa materia, no lo guía otro interés que el de la escuela. Todo el plan tiende a conducir al estudiante a tres disciplinas fundamentales: clínica médica, clínica quirúrgica y clínica obstétrica. Si en las dos primeras el alumno llega capacitado para su estudio, puesto que desde los primeros años va adquiriendo conocimientos para su dominio, no sucede lo mismo con clínica obstétrica, donde se encuentra por

así decirlo, ante un mundo nuevo, por traer sólo conocimientos elementales al respecto. De esto resulta que el profesor se vé obligado a enseñar anatomía, embriología, fisiología y semeiología obstétricas, antes de entrar al estudio de la patología. Ahora bien, todas esas ramas en las manos de un mismo profesor, con sólo ocho meses para su ejercicio, no pueden nunca ser estudiadas con resultado positivo, y aquél en lugar de dar un curso sistemático, vése requerido a hacer una miscelánea. Además, como el estado puerperal puede desarrollarse en un organismo enfermo, esto complica aún el estudio de la materia.

Por otra parte, el material práctico que el profesor tiene para la enseñanza, es un material delicado que obliga a que el contacto de los alumnos con la enferma sea relativo y nunca múltiple para cada caso, puesto que no es posible repetir los tactos y exámenes varias veces sin peligro para la paciente.

Agrega que la comisión está convencida que aún en la forma propuesta, los trabajos prácticos han de resultar insuficientes y que hay que llegar, si fuese posible, al pasaje obligatorio de los estudiantes, durante quince días en una maternidad.

Después de hacer varias consideraciones sobre la insuficiente preparación práctica con que, desde el punto de vista obstetra, sale el estudiante de la Facultad, y sobre el terror que provoca, por lo general en los primeros años de vida profesional la asistencia de una parturienta, dice que ello se justifica por la forma como se hace la enseñanza de esa materia, que requiere un aprendizaje completo y exacto, a causa que el caso puerperal es imperativo, no da tregua, hay que proceder de inmediato.

Manifiesta que la opinión de los profesores de la materia es unánime, respecto a la necesidad de la división de la clínica obstétrica en dos cursos; uno para embarazo y parto normal, y otro para el parto patológico; división que hace posible una enseñanza gradual, causa que explica, quizá, que las alumnas de tercer año de la escuela de parteras demuestren aptitudes y criterio para orientarse ante un caso dado, a veces con más suficiencia y lucidez que los alumnos de medina.

Finaliza diciendo que en casi todas las Facultades europeas y norteamericanas la enseñanza de la obstetricia se hace en la forma proyectada por la comisión; la que considera que el Consejo haría obra buena si aplica a la escuela de medicina de Buenos Aires, lo que existe en otras partes, pues ello significa un progreso evidente.

El señor consejero Destéfano cree que los fundamentos de la comisión de enseñanza para proponer la división de la materia y la creación de una nueva cátedra, se reduce a la cuestión tiempo y material de enseñanza. Respecto al primero, la comisión

dice que no se puede estudiar en un año parto fisiológico y parto distócico; él considera que ese inconveniente se salva, teniendo en cuenta que los seis años que determina el estatuto impide la excesiva frondosidad del plan, asignando mayor número de horas durante el año a su enseñanza, y obligando que ésta se inicie por la semeiología obstétrica y por el parto normal.

En cuanto al material dice que hay suficiente, pero que el alumno, por razones diversas, estará siempre alejado de la parturienta hasta que no se implante el internado obligatorio, única forma de aprender obstetricia, y que considera de aplicación factible. Después de haber rendido y aprobado clínica obstétrica, que se estudiaría en quinto año, el estudiante haría en el transcurso del 6.º año un internado de quince días seguidos, o mejor de dos semanas discontinuas en una maternidad, cuyo certificado se exigiría para poder presentar tesis. Afirma que las ventajas del internado superan aún a las de dos años de estudio, puesto que lo verdaderamente importante en el asunto es la práctica de partos que todo alumno debe conocer antes de salir de la Facultad. Por estos motivos vota porque se mantenga la clínica obstétrica en la misma forma que actualmente, más el internado.

Después de haber precisado los señores consejeros Fernández y Destéfano los conceptos respectivamente expuestos, el señor consejero Arce indica que, sin marcar extensión al estudio, puede vincularse la obstetricia y la clínica obstétrica del proyecto en consideración, suprimir obstetricia y votar sólo clínica obstétrica, que comprendería entonces embarazo, parto y puerperio normal y patológico.

Habiendo manifestado el señor consejero Fernández la conformidad de la comisión, siempre que se reconozca que la enseñanza de esa materia debe ser aplicada, se vota la moción del señor consejero Arce, con resultado afirmativo.

Clínica ginecológica: Aprobado.

Clínica médica: Aprobado.

Clínica quirúrgica: Aprobado.

Clínica neurológica: Aprobado.

Clínica psiquiátrica: Aprobado.

Terapéutica: Aprobado.

Radiología y fisioterapia: El señor consejero Soler manifiesta que va a votar por la creación de la cátedra de «radiología y fisioterapia».

Desea, sin embargo, dejar constancia que su primer propósito fué al comenzarse el estudio del plan de la comisión de enseñanza,

no hacer aceptar la inclusión de nuevas cátedras, porque ha creído que el plazo impuesto de seis años no lo permite con la holgura necesaria.

Revelo esta tendencia en el proyecto de plan de estudios formulado con el profesor doctor J. María Jorge, respondiendo a la encuesta del decanato, durante el año actual. Ninguna nueva cátedra figura en él, pues se reduce a la distribución que estimaban más equitativa, dentro de seis años de las materias actuales.

Guardando consecuencia con estos propósitos, rechazó la creación de la nueva cátedra de terapéutica y si hoy se resuelve a votar la que está en discusión es porque cree que se debe responder a la unidad del plan que vé en el de la comisión de enseñanza, donde se revela, sin duda alguna, el propósito de intensificar la enseñanza de la terapéutica en sus múltiples ramas.

Creada, pues, la terapéutica con igual razón debe crearse «radiología y fisioterapia», así como «ortopedia con cirugía infantil».

Es un convencido de la necesidad de estas enseñanzas y a ello lo han conducido las elocuentes disertaciones escuchadas en el seno del honorable Consejo, así como las recientes conferencias y publicaciones del profesor doctor Jorge.

No ha habido, por lo tanto, de su parte propósito alguno de excluir su enseñanza en el plan que se elabora.

Insiste en recordar que deseaba tan sólo evitar que se recargara a los seis años determinados por el estatuto. Por dicha razón se ha adherido a los propósitos del señor consejero Viñas, cuando formuló sus deseos de que se buscara una fórmula para conseguir la inclusión de un séptimo año en el plan de estudios.

El señor consejero Destéfano propone que se denomine fisiodiagnóstico y fisioterapia, en lugar de radiología y fisioterapia, por entender que la primera denominación es más completa. El señor consejero Fernández dice que la comisión se ha decidido por el de radiología y fisioterapia, porque el de fisiodiagnóstico implica invadir un tanto el programa de semiología y considerando además la importancia fundamental que tiene la radiología dentro de esa cátedra cuya enseñanza conjunta a la de fisioterapia no va a resultar la tarea fácil de desarrollar en un semestre, que es el tiempo que le ha fijado la comisión. Después de haberse manifestado en igual sentido los señores consejeros Viñas y Lanari, se aprueba en la forma proyectada.

Medicina infantil y puericultura: Habiendo la comisión de enseñanza substituído, a pedido del señor consejero Destéfano, la denominación propuesta por la de *clínica pediátrica y puericultura*, es así aprobada.

Cirugía infantil y ortopedia: Previa manifestación del señor

consejero Fernández, sobre la importancia de esta materia, justificando plenamente su separación de la clínica quirúrgica y su entrega a un encargado de curso; el señor consejero Viñas sostiene que el profesor de clínica quirúrgica debe estar capacitado y dotado para enseñar su disciplina, tanto en el hombre adulto, como en la mujer y en el niño. Declara que acepta la creación de esa materia como curso libre de ensayo o de perfeccionamiento, pero que va a votar en contra de su inclusión en el plan de estudios obligatorio. La misma opinión sustenta el señor consejero Arce; no así el señor consejero Badía, quien apoya el despacho de la comisión, que es aprobado.

Enfermedades infecciosas y endémicas: Habiendo manifestado el señor consejero Destéfano deseos de conocer las razones que la comisión tuvo en cuenta para cambiar la actual denominación de esa materia, el señor consejero Fernández expresa que en ella no deben estudiarse únicamente las enfermedades epidémicas, sino todas las infecciosas y especialmente las endémicas, por revestir estas últimas verdadera importancia.

El señor consejero Destéfano observa que siempre en esa cátedra se ha estudiado preferentemente las enfermedades endémicas, lo que demuestra leyendo los boletines de las clases dictadas en estos últimos años, y sólo por excepción las enfermedades exóticas, sobre las cuales aclara el concepto de la comisión, afirmando que muchas enfermedades consideradas como tales por ejemplo la peste bubónica, son endémicas en nuestro país. Propone que la designación de la cátedra sea *clínica de enfermedades infecciosas*, lo que es apoyado por el señor consejero Arce y aprobado por la comisión. Así se aprueba.

Toxicología: El señor consejero Destéfano hace moción para establecer que, cuando la cátedra de toxicología o la de medicina legal quede vacante, se reúnan ambas materias en una sola, quedando desde ahora unidas para los efectos de la adscripciones y concursos de profesores suplentes. El señor consejero Arce apoya esta indicación por considerar inaceptable que en un plan de seis años se estudien separadamente esas dos materias. Disienten con esta manera de pensar los señores consejeros Viñas y Badía y por su parte los señores consejeros Erausquin y Fernández entienden en aquella resolución no debe ser tomada ahora, sino cuando haya vacado algunas de las cátedras en cuestión. Con esto se vota el despacho siendo aprobado.

Medicina legal: Aprobado.

Higiene: Aprobado.

Después de un cambio de ideas, a moción del señor consejero Erausquin se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles a las 5 y 30 p. m. para sesionar desde entonces diariamente.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 19 de noviembre de 1919

A diez y nueve días del mes de noviembre de 1919, siendo las 6 y 15 p. m., se reanuda la sesión con asistencia de los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Loudet, Sánchez, Solé, Viñas e Imaz estando ausentes con aviso los doctores Iribarne y Soler, bajo la presidencia del señor Decano, quien dice que corresponde considerar las materias libres y cursos de ensayo, que propone la comisión.

El señor consejero Arce manifiesta que está dispuesto a votar este acápite, siempre que esas materias queden fuera del plan de estudios, siendo dictadas como una extensión de la cultura científica; y el señor consejero Destéfano pide que no figuren en el cuadro del artículo 1.º y que se incluyan en cambio en el artículo 6.º del proyecto de la comisión, lo cual es así resuelto.

Habiendo expresado el señor consejero Imaz que la patología general se ha enseñado con positivos resultados en la escuela y que hay interés en que se la dicte con semiología y con anatomía patológica, los señores consejeros Destéfano y Aráoz Alfaro replican que la idea de la comisión y del Consejo es que la parte de esa materia que comprende los grandes procesos generales se estudien en anatomía y fisiología patológicas, y que se destine uno de los cursos de ensayo a la patología general entendida como síntesis filosófica de la medicina.

Se pasa inmediatamente a determinar el tiempo asignado a la enseñanza de cada una de las materias del plan, lo mismo que el número de cátedras y exámenes.

Anatomía descriptiva: El señor consejero Arce acepta que el estudio de la anatomía descriptiva se realice en un año, intensificando la enseñanza, pero se opone a los tres semestres con el concepto que los propone la comisión. El presidente de ésta, señor consejero Aráoz Alfaro manifiesta, que habiendo el Consejo rechazado la enseñanza semestral para aquellas materias que se estudían en uno o dos años la comisión no insiste en lo de los tres semestres y está conforme en que se enseñe anatomía en un año dando clases

diarias. El señor consejero Viñas cree que es muy difícil estudiar anatomía normal en un año, aún sin darle una extensión exagerada especialmente para la enseñanza práctica; por esto y por el carácter fundamental de la materia indica que se le asigne, como en la actualidad dos años.

Se pronuncian en favor de un año los señores consejeros Loudet, Badía, Destéfano y el señor Decano, quien dice que la cuestión de los trabajos prácticos es digna de tenerse en cuenta pero que la comisión se encuentra en su reglamentación, tratando de aprovechar mejor el material y que, por otra parte, la dirección pertenece más bien a la anatomía topográfica, correspondiendo a la descriptiva la demostración sobre el cadáver, a cargo de ayudantes numerosos y competentes. Se vota y se aprueba que la enseñanza de la anatomía descriptiva se desarrolle en un año.

Respecto al número de profesores, el señor consejero Aráoz Alfaro expresa que la comisión ha dejado los existentes, pero reconoce que lo ideal en el porvenir sería, que hubiera una sola cátedra. Se origina un cambio de ideas sobre la remuneración de los profesores de la Facultad, en el que intervienen los señores consejeros: Arce, Aráoz Alfaro, Viñas, Fernández, Loudet y Destéfano, resolviéndose en definitiva mantener tres cátedras en la materia en discusión.

Embriología e histología normal: Un año, un examen, una cátedra. Aprobado.

Fisiología, química biológica y física biológica: El señor consejero Aráoz Alfaro explica que la enseñanza de las dos últimas materias estarían encomendadas a encargados de curso, bajo la dirección del profesor de fisiología, de acuerdo con el proyecto del señor consejero Lanari sobre creación del Instituto de fisiología. El encargado de curso sería un profesor temporario nombrado por la Facultad entre los profesores extraordinarios o suplentes, aún fuera de su cuerpo docente.

El señor consejero Destéfano trasmite la opinión del señor profesor Houssay sobre la conveniencia para la mejor correlación de la enseñanza, de que a la física biológica se le asigne, no un semestre como propone la comisión, sino un año, sin que esto involucre aumento del número total de horas de clase. Se declara entusiasta sostenedor de los encargados de curso y considera que éstos no deben ser nombrados directamente por el Consejo directivo, sino a propuesta del profesor titular y bajo su responsabilidad. Habiendo el señor consejero Aráoz Alfaro manifestado su conformidad se sanciona así:

Fisiología, un año y una cátedra, química biológica, un año y un encargado de curso; física biológica, un año, un encargado de curso. Un examen conjunto para las tres materias.

Anatomía topográfica: Un año, un examen, una cátedra. Aprobado.

Anatomía y fisiología patológicas: El señor consejero Destéfano propicia la subdivisión de esta materia en igual forma que la sancionada para fisiología, por considerar imposible que un solo profesor pueda eficazmente abarcar todo el programa. Por esto, propone, de acuerdo con lo expuesto por el profesor Llambías en su nota, que se encomiende la enseñanza de la fisiología patológica y de la patología general a encargados de curso con un año y un semestre de extensión, respectivamente, para el desarrollo de esas partes de la materia.

Se manifiesta en disconformidad con esta proposición el señor consejero Badía, por creer que amplía demasiado los dominios de la anatomía patológica, ampliación que aceptaría sólo si se creara el Instituto de patología general y de anatomía patológica.

El señor consejero Aráoz Alfaro reputa de la mayor importancia la creación de este instituto de anatomía patológica comprendiendo también el estudio de la microbiología y de la parasitología pero para no complicar más el plan en discusión va a votar en contra de lo propuesto por el señor consejero Destéfano, considerando que el profesor de la materia puede designarse entre el personal técnico de su cátedra, los encargados de la enseñanza de esas disciplinas, sin necesidad de que sean encargados de curso. El señor consejero Lanari anuncia igualmente que está de perfecto acuerdo con lo indicado por el señor consejero Destéfano puesto que está convencido de los beneficios que importa el desarrollo de la enseñanza en esa forma, lamentando que inconvenientes de orden económico hagan difícil por el momento su sanción.

Es aprobado el despacho de la comisión en lo que se refiere a la materia en debate y es rechazada la moción de que se anexe a la cátedra dos encargados de curso, quedando por lo tanto anatomía y fisiología patológicas un año; un examen; una cátedra.

Microbiología: Después de haber expresado el señor consejero Viñas la conveniencia de que se asigne un año a la enseñanza de esta materia, y de haber significado los señores consejeros: Destéfano, Aráoz Alfaro y Badía, que entienden que puede hacerse en seis meses se vota y aprueba el despacho de la comisión: un semestre; un examen conjunto con parasitología y una cátedra.

Parasitología: Un semestre; un examen conjunto con microbiología; una cátedra. Aprobado.

Materia médica y farmacodinamia: Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Semiología y clínica propedéutica: Un año; un examen; dos cátedras. Aprobado.

Patología quirúrgica: Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Medicina operatoria: Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Patología médica: Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica dermato-sifilográfica: Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica génito-urinaria: Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica oto-rino-laringológica: Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica oftamológica: Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica ginecológica: Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica médica: Dos años; un examen; cuatro cátedras. Aprobado.

Clínica quirúrgica. Dos años; un examen; con cirugía infantil y ortopedia; cuatro cátedras. Aprobado.

Clínica neurológica. Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica psiquiátrica. Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Terapéutica. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Radiología y fisioterapia. Un semestre; un examen; una cátedra. Aprobado.

Clínica pediátrica y puericultura. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Cirugía infantil y ortopedia. Un semestre; un examen; con clínica quirúrgica; un encargado de curso. Aprobado.

Clínica obstétrica. El señor consejero Fernández propone que existen dos cursos de clínica obstétrica, el primero de seis meses (embarazo, parto y puerperio fisiológico) y el segundo de un año (embarazo, parto y puerperio patológico), como fué el espíritu del despacho de la comisión de enseñanza. Se origina al respecto un cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Aráoz Alfaro, Erausquin, Fernández, Lanari, y Destéfano, por considerar este último que ello implica hacer una moción de reconsideración, desde

que se había resuelto que fuera la clínica obstétrica una sola materia y que la enseñanza de las materias que requieran más de un semestre se haga por años. El Consejo por votación determina que no es reconsideración. Al ser votada la proposición del señor consejero Fernández, pide el señor consejero Destéfano que lo sea nominalmente, haciéndolo por la afirmativa los señores consejeros Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Erausquin, Escudero, Fernández, Sánchez, Lanari, Loudet, Viñaz e Imaz, y por la negativa los señores consejeros Destéfano y Solé. Se aprueba que haya un sólo examen.

El señor consejero Destéfano indica que para la enseñanza del primer curso no se cree una cátedra como lo dispone la comisión, sino un encargado de curso. Votan por el despacho, es decir, por la existencia de tres cátedras de clínica obstétrica, los señores consejeros Arce, Badía, Erausquin, Escudero, Fernández, Sánchez, Loudet, Viñas e Imaz y por su rechazo los señores consejero Destéfano, Lanari y Solé.

Clínica de enfermedades infecciosas. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Toxicología. Un semestre; un examen con medicina legal; una cátedra. Aprobado.

Medicina legal. Un semestre; un examen con toxicología; una cátedra. Aprobado.

Higiene. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

El señor consejero Arce observa que la cirugía infantil y ortopedia, comprende dos conceptos distintos de los cuales acepta el segundo, el de ortopedia, pero no el primero, por no corresponderle la enseñanza a toda la cirugía infantil. Por estas razones cree que la materia debe denominarse únicamente ortopedia, y hace moción de reconsideración en ese sentido, siendo ésta aprobada.

Al ser discutida la proposición del señor consejero Arce, el señor consejero Viñas manifiesta que la ortopedia no debe figurar entre las materias de estudio obligatorio, sino entre las materias libres de los cursos de ensayo o de perfeccionamiento, y hace indicación para que así sea. En sentido opuesto se pronuncian los señores consejeros Badía y Fernández.

Siendo rechazada la inclusión de la ortopedia en el plan de estudios, se vota la moción del señor consejero Viñas, siendo aprobada.

Con lo cual se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 5 y 30 p. m. Eran las 8 y 40 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 20 de noviembre de 1919

En la Facultad, a veinte días del mes de noviembre de 1919, reunidos los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, bajo la presidencia del señor Decano, se reanuda la sesión siendo las 6 y 15 p. m.

Primer año. Correspondiendo efectuar la distribución de las distintas materias del plan de estudios, el señor consejero Arce propone para *primer año: anatomía descriptiva y embriología e historia normal.* Aprobado.

Segundo año. El señor consejero Fernández, en nombre de la comisión de enseñanza informa que al segundo año corresponde fisiología con química biológica y física biológica y anatomía topográfica. El señor consejero Arce expresa que debe agregarse también microbiología y parasitología, para de esta manera hacer una distribución armónica y no recargar demasiado los años superiores; a lo que se oponen los señores consejeros Fernández, Iribarne y Badía, vista la importancia fundamental de la fisiología y la vinculación que existe entre la microbiología y la parasitología con la anatomía patológica.

En votación, son aprobadas las materias propuestas por la comisión, y rechazadas las otras dos indicadas por el señor consejero Arce. Constituyen por lo tanto el *segundo año: fisiología, química biológica, física biológica y anatomía topográfica.*

Tercer año. Para este año la comisión propone: anatomía y fisiología patológicas, semiología y clínica propedéutica, materia médica y farmacodinamia, microbiología y parasitología. El señor consejero Escudero entiende que la semiología debe estar en cuarto año y no en tercero, para que así no se interrumpa la enseñanza clínica y el estudiante no olvide conocimientos adquiridos. Los señores consejeros Fernández e Iribarne dicen que la comisión al colocar la semiología en el tercer año, ha querido especialmente acercar cuanto antes el estudiante al enfermo sin interrumpir el aprendizaje clínico, desde que al año siguiente, en cuarto año, se encuentra con la patología médica demostrativa, para enseñar la cual es indispensable la presencia del enfermo. El señor consejero Escudero insiste en su moción que reputa capital, y disiente con el concepto que la comisión tiene sobre la patología médica, puesto que para él es una materia teórica, que debe enseñarse en las aulas de la Facultad. Los señores consejeros Badía y Destéfano se manifiestan en favor del estudio de la semiología en tercer año.

El señor consejero Viñas propone que materia médica y farmacodinamia pase a cuarto año y que se incluya en tercero medicina operatoria; lo cual es apoyado por los señores consejeros Badía y Destéfano.

Se vota por materia lo propuesto por la comisión: *anatomía y fisiología patológica;* aprobado. *Semiología y clínica propedéutica;* aprobado. *Materia médica y farmacodinamia;* rechazado. *Microbiología;* aprobado. *Parasitología;* aprobado. Se vota la moción del señor consejero Viñas: *medicina operatoria;* aprobado. El señor consejero Destéfano pide que se coloque la higiene también en tercer año, lo cual es apoyado por el señor consejero Arce, quien dice que cuantas más materias haya en los tres últimos años peor se hará la enseñanza de las materias clínicas. A ello se opone decididamente el señor consejero Aráoz Alfaro, por considerar que la higiene es la aplicación de todos los conocimientos médicos, es la resultante de todas las materias y que, por lo tanto, debe figurar en el último año. Puesta a votación es rechazada la indicación del señor consejero Destéfano.

Cuarto año. Patología médica; aprobado. *Patología quirúrgica;* aprobado. *Materia médica y farmacodinamia;* aprobado. *Clínica dermato-sifilográfica;* aprobado. *Clínica génito-urinaria;* aprobado. *Clínica oto-rino-laringológica;* aprobado. *Clínica oftalmológica;* rechazada. El señor consejero Lanari pide quede constancia de su voto en contra de la inclusión de tres materias clínicas en un año tan recargado como resulta el cuarto. El señor consejero Destéfano mociona en el sentido de que, en lugar de clínica dermato-sifilográfica se estudie en cuarto año el primer curso de clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal), para que de esta manera se haga el segundo curso en quinto año y esté el estudiante en condiciones de realizar con éxito en sexto año el internado en una maternidad. El señor consejero Fernández aduce que si bien es posible enseñar parto fisiológico en cuarto año, no puede enseñarse clínica obstétrica en quinto, porque el alumno debe tener conocimientos de clínica médica y quirúrgica que no poseen; y no conviene dejar un paréntesis entre el primero y segundo curso. El señor consejero Escudero apoya la moción de que se coloque en cuarto y quinto año la enseñanza de la clínica obstétrica, puesto que el alumno en quinto está capacitado para el estudio de la patología del embarazo y del parto, por sus conocimientos de semiología adquiridos en tercero, por la patología médica estudiada en cuarto; y por la clínica médica que aprende en quinto; lográndose con ello que cuando ingrese a sexto año conozca perfectamente la materia y pueda por lo tanto realizar en el transcurso de ese año una eficaz práctica de partos en los hospitales. Se vota la moción del señor consejero Destéfano, siendo rechazada.

Quinto año. Clínica médica; aprobado. *Clínica quirúrgica;* aprobado. *Terapéutica;* aprobado. *Radiología y fisioterapia;* aprobado. *Clínica obstétrica* (primer curso); aprobado. *Clínica ginecológica;* aprobado. *Clínica oftalmológica;* aprobado. El señor consejero Arce propone que en lugar de clínica neurológica y clínica psiquiátrica, como señala la comisión, se estudie en quinto año *medicina legal* y *toxicología.* Aprobado.

Sexto año. Clínica médica, clínica quirúrgica, clínica obstétrica (segundo curso), *clínica pediátrica y puericultura, clínica de enfermedades infecciosas, clínica neurológica, clínica psiquiátrica e higiene;* aprobado.

Habiendo preguntado el señor consejero Destéfano sobre el concepto de la enseñanza que debe realizarse en la nueva cátedra de terapéutica, los señores consejeros Erausquin y Aráoz Alfaro responden que la comisión al desdoblar la actual cátedra de materia médica y terapia, consideró que a la terapéutica corresponde el estudio sintomático de las medicaciones complementando con el enfermo y con los auxilios del laboratorio.

En definitiva, queda sancionado en la siguiente forma el artículo 1.º del plan en discusión:

PLAN DE ESTUDIOS, EXÁMENES Y PROMOCIONES PARA LA ESCUELA DE MEDICINA

Título I. — Plan de estudios

Artículo 1.º Desde el próximo año escolar de 1920, el estudio de las ciencias médicas en la escuela de medicina, comprenderá las siguientes materias, agrupadas en seis años correlativos, y cuya aprobación así como la aceptación de una tesis, será indispensable para obtener el título de doctor en medicina.

Primer año

Anatomía descriptiva.....	1 año	1 exa.	3 cátedras
Embriología e histología normal....	1 »	1 »	1 »

Segundo año

FISIOLOGÍA Fisiología.....	1 año		1 cátedra
Química biológica...	1 »	1 exa.	1 enc. de cur.
Física biológica.....	1 »		1 » »
Anatomía topográfica	1 »	1 »	1 cátedra

Tercer año

Anatomía y fisiología patológicas..	1 año	1 exa.	1 cátedra
Semiología y clínica propedéutica...	1 »	1 »	1 »
Medicina operatoria.....	1 »	1 »	1 »
Microbiología.....	1 sem.		1 »
Parasitología.....	1 »	1 »	1 »

Cuarto año

Patología médica.....	1 año	1 exa.	1 cátedra
Patología quirúrgica.....	1 »	1 »	1 »
Materia médica y farmacodinamia..	1 »	1 »	1 »
Clínica dermato-sifilográfica.....	1 sem.	1 »	1 »
Clínica génito-urinaria.....	1 »	1 »	1 »
Clínica oto-rino-laringológica.....	1 »	1 »	1 »

Quinto año

Clínica médica.....	1 año		2 cátedras
Clínica quirúrgica.....	1 »		2 »
Terapéutica.....	1 »	1 exa.	1 »
Radiología y fisioterapia.....	1 sem.	1 »	1 »
Toxicología.....	1 »		1 »
Medicina legal.....	1 »	1 »	1 »
Clínica oftalmológica.....	1 »	1 »	1 »
Clínica ginecológica.....	1 »	1 »	1 »
Clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal recién nacido).	1 »		1 »

Sexto año

Clínica médica.....	1 año	1 exa.	2 cátedras
Clínica quirúrgica.....	1 »	1 »	2 »
Clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio patológico.....	1 »	1 »	2 »
Clínica pediátrica y puericultura....	1 »	1 »	1 »
Clínica de enfermedades infecciosas.	1 »	1 »	1 »
Clínica neurológica.....	1 sem.	1 »	1 »
Clínica psiquiátrica.....	1 »	1 »	1 »
Higiene.....	1 año	1 »	1 »

Al ser considerado el artículo 2.º del despacho de la comisión se origina un cambio de ideas entre los señores consejeros Badía, Destéfano, Arce, Fernández, Viñas, Iribarne y el señor Decano, derivándose la discusión sobre si el examen de las especialidades clínicas

debe sujetarse a un programa limitado, procedimiento que no es aceptado por el honorable Consejo.

Siendo las 8 y 30 p. m., se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 6 p. m., quedando resuelto que las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento se reunan conjuntamente para adaptar los restantes artículos del proyecto a las nuevas condiciones del plan sancionado.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 21 de noviembre de 1919

Reanúdase la sesión a veintiún días del mes de noviembre de 1919, siendo las 6 y 15 p. m., con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, estando ausente con aviso el doctor Aráoz Alfaro, y bajo la presidencia del señor Decano, quien pide que el Consejo determine si desea considerar antes de seguir tratando el plan de estudios en debate, algunos asuntos entrados y despachos de comisión, atento a que el día de la fecha correspondería al de sesión ordinaria. Así se resuelve.

Se da lectura a una nota de los profesores Correa y Anitua, solicitando revisión del plan de estudios de la escuela de odontología últimamente sancionado. A dictamen de la comisión de enseñanza.

Son aprobadas para ser elevadas al Rectorado, las planillas de asistencia a clase de los señores profesores, durante los meses de septiembre y octubre próximos pasados.

Después de lo informado por el señor consejero Arce se aprueba el despacho de la comisión de interpretación y reglamento autorizando al jurado de la suplencia de medicina operatoria a conceder la prórroga que para la presentación de la tesis de profesorado solicitan los dos candidatos inscriptos en dicho concurso, doctores Del Valle y Bard.

Es aprobado igualmente el despacho desfavorable de la misma comisión, recaído en la nota del doctor Mainini pidiendo prórroga del plazo para la presentación de la tesis de profesorado de la suplencia de clínica médica, atento a que hay otro candidato inscripto en ese concurso, que no lo solicita.

Prosigue la discusión en particular del plan de estudios para la escuela de medicina.

El señor consejero Arce como resultante del estudio conjunto realizado por las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento, propone en reemplazo de los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del proyecto primitivo, los 6 siguientes que son aprobados.

Título II. — Desarrollo de la enseñanza

Art. 2.º La enseñanza de las materias comprendidas en este plan se hará en cursos anuales y en cursos semestrales, en el espacio de tiempo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio y el 16 de julio y 15 de noviembre. En el primer caso durará desde el 16 de marzo al 15 de noviembre, con la interrupción señalada más arriba; en el segundo caso, desde el 16 de marzo al 30 de junio o desde el 16 de julio al 15 de noviembre.

Art. 3.º Las asignaturas clínicas se enseñarán sin programas, pero los profesores deberán ajustarse a la orientación que le sea comunicada por el Decanato y procurarán en lo posible la demostración objetiva del mayor número de enfermos.

Art. 4.º La enseñanza de las demás asignaturas se realizará con sujeción a los programas redactados por los respectivos profesores y aprobados por el Consejo directivo. Los profesores al redactar dichos programas tendrán en cuenta la orientación que emerge de este plan de estudios, la que les será comunicada por el Decanato, una vez que esta ordenanza haya sido aprobada por el Consejo superior universitario. Cumplido el programa oficial, la extensión e intensidad de la enseñanza, queda librada al criterio de los profesores.

Art. 5.º La enseñanza de las clínicas médica y quirúrgica se hará en dos cursos anuales; la de clínica obstétrica en dos cursos, uno semestral y otro anual; la de anatomía descriptiva, embriología e histología normal, fisiología, química biológica, física biológica, anatomía topográfica, anatomía y fisiología patológicas, semiología y clínica propedéutica, medicina operatoria, patología médica, patología quirúrgica, materia médica y farmacodinamia, terapéutica, clínica pediátrica y puericultura, clínica de enfermedades infecciosas e higiene, en cursos anuales y las de las demás asignaturas en cursos semestrales.

Art. 6.º Los profesores que desarrollen su materia en cursos semestrales lo repetirán en el curso semestral siguiente dentro del mismo año escolar.

Art. 7.º El Consejo directivo podrá permitir que se dicten cursos de otras ramas de las ciencias médicas, no comprendidas en este plan, entre las que se aconseja y a título de ensayo la patología general, patología experimental y comparada, ortopedia, traumatología y accidentes del trabajo, medicina social y eugenia, historia de la medicina; pero estas materias serán completamente libres y no obligatorias para optar al título de doctor en medicina.

Como artículos: 8.º, 9.º, 10, 11 y 12, proponen respectivamente el 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del proyecto de la comisión, alguno de ellos con ciertas modificaciones, y que son sancionados en la siguiente forma:

Título III. — De los trabajos prácticos

Art. 8.º La enseñanza de todas las materias de este plan de estudios será complementada con trabajos prácticos obligatorios.

Art. 9.º Los trabajos prácticos se efectuarán en los anfiteatros, laboratorios, institutos o servicios propios de la Facultad, o en aquellos donde se dictare cursos libres completos autorizados, y de acuerdo con los programas proyectados por los profesores respectivos y aprobados con el Consejo directivo.

Constituyendo los trabajos prácticos la parte capital de la enseñanza, deberán ser realizados bajo la dirección inmediata del profesor.

Art. 10. Al final de cada curso el alumno solicitará el certificado de trabajos prácticos reglamentario, siendo el profesor responsable de la preparación de sus alumnos podrá no otorgar dicho certificado, si a su juicio el estudiante no hubiese adquirido las aptitudes prácticas necesarias. El profesor podrá aceptar trabajos prácticos efectuados en otros laboratorios o servicios, en cuyo caso bajo su responsabilidad, deberá él mismo expedir el certificado correspondiente. Deberá aceptar los certificados a los practicantes de los hospitales expedidos por los jefes de los servicios clínicos de los mismos, cuando se trate de profesores titulares o suplentes de la Facultad.

Art. 11. Las excepciones establecidas en el artículo anterior no eximen en ningún caso del pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Art. 12. Los certificados de trabajos prácticos serán válidos a los efectos del examen por dos años cuando no se hubiese rendido la prueba y sólo para dos pruebas cuando fuese desaprobado. Cuando el alumno hubiera sido desaprobado por segunda vez, deberá renovar el certificado.

Al ser considerado el artículo 12 del proyecto primitivo de la comisión a la inscripción en los cursos, el señor consejero Arce propone uno en su reemplazo que es votado por partes. El inciso a) es aprobado sin discusión. Los incisos b) c) d) y e) se aprueban en la forma propuesta con el voto en contra del señor consejero Destéfano, quien pide quede constancia de ello, por estimar que debe mantenerse el actual régimen de inscripción o si no que un alumno puede inscribirse como regular en el año inmediato superior cuando haya aprobado la mitad más una de las materias del curso inferior. El inciso f, disponiendo que para inscribirse en sexto año

será necesario haber aprobado terapéutica y medicina legal - toxicología y presentar los certificados de trabajos prácticos de los primeros cursos de clínica médica, quirúrgica y obstétrica, es modificado por el señor consejero Aráoz Alfaro y aprobado en esa forma.

Queda entonces el artículo así:

Título IV. — De la inscripción a los cursos

Art. 13. La inscripción se hará por años escolares en las condiciones establecidas por la ordenanza universitaria de arancel con las limitaciones siguientes:

a) Para inscribirse en el primer año, será necesario haber llenado las condiciones de admisibilidad establecidas en la ordenanza sobre ingreso a la escuela de medicina.
b) Para inscribirse en segundo año, será necesario haber aprobado primer año.
c) Para inscribirse en tercer año, será necesario haber aprobado segundo año.
d) Para inscribirse en cuarto año, será necesario haber aprobado por lo menos anatomía y fisiología patológicas, semiología y clínica propedéutica y microbiología - parasitología.
e) Para inscribirse en quinto año, será necesario haber aprobado todo tercer año y por lo menos todas las asignaturas no clínicas de cuarto.
f) Para inscribirse en sexto año será necesario las mismas condiciones que para inscribirse en quinto y además presentar los certificados de trabajos prácticos de los primeros cursos de clínica médica, quirúrgica y obstétrica.

Se suprime el artículo 13 del proyecto despachado por la comisión de enseñanza.

Al discutirse el artículo propuesto por el señor consejero Arce en reemplazo del artículo 14 del proyecto, el señor consejero Destéfano opina que para los exámenes de julio debe mantenerse la resolución que ha regido este año y que por lo tanto pueden dar, además de las materias semestrales, los alumnos que habiendo estado en condiciones de rendir en marzo no lo hayan hecho. Se vota con resultado afirmativo la forma propuesta por el señor consejero Arce.

Título V. — De los exámenes

Art. 14. La Facultad recibirá exámenes de todas las materias del plan de estudios de la escuela de medicina, en dos épocas del año escolar. La primera se iniciará el 16 de noviembre y la se-

gunda el 1.º de marzo, debiendo terminarse en el más breve plazo. Del 1.º al 15 de julio recibirá exámenes de las asignaturas cuya enseñanza se realice en cursos semestrales.

Previo debate, en el que intervienen los señores consejeros Arce, Aráoz Alfaro, Destéfano, Fernández e Iribarne se aprueba el artículo 15 del despacho de la comisión.

Art. 15. Los alumnos solicitarán con anticipación a una de estas fechas, su inscripción en las listas de exámenes, debiendo especificar expresamente las materias sobre las que desea someterse a prueba; y acompañar el comprobante de haber efectuado los trabajos prácticos respectivos.

Quedan suprimidos los artículos 16 y 17 del proyecto en consideración.

Al ser discutido el artículo 16 (correspondiente al artículo 18 del proyecto) se origina un cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Iribarne, Erausquin, Imaz, Destéfano, Loudet, Fernández, Badía Aráoz Alfaro y el señor Decano, a propósito de si los exámenes de todas las materias deben hacerse con programas, sancionándose por último así:

Art. 16. Los exámenes serán teórico-prácticos y el alumno deberá ser interrogado por lo menos, por dos miembros del tribunal de examen. En las materias no clínicas serán dados con arreglo a un programa previamente aprobado por el Consejo directivo.

Son aprobados los artículos 19 y 20 del proyecto de la comisión, el primero con algunas modificaciones, transformados respectivamente en artículo 17 y 18 del plan.

Art. 17. Los exámenes serán rendidos y clasificados materia por materia; se exceptúan de esta disposición las siguientes, que serán rendidas conjuntamente y a objeto de una sola clasificación:

a) Fisiología, química biológica y física biológica;
b) Microbiología y parasitología;
c) Medicina legal y toxicología;
d) Los dos cursos de las clínicas, médica, quirúrgica y obstétrica.

Art. 18.º El Consejo directivo designará las comisiones examinadoras que actuarán en cada época de exámenes, en la última quincena del mes de junio y en la primera de noviembre respectivamente.

Después de un cambio de opiniones sobre quienes deben presidir las mesas examinadoras, por significar el señor Decano que ello corresponde a los profesores titulares y no a los consejeros, desde que son tribunales exclusivamente técnicos, idea apoyada por los señores consejeros Arce, Loudet, Viñas y Erausquin y disentida por el señor consejero Iribarne, se sanciona el artículo 19 en la siguiente forma:

Art. 19. Las comisiones examinadoras serán formadas con profesores de la materia a examinar o de materias afines. Constarán a lo menos de tres miembros debiendo figurar entre ellos el profesor titular de la materia y debiendo integrarla, para sus propios alumnos los docentes libres respectivos que serán citados al efecto. Las comisiones serán presididas por un consejero y en su defecto por el profesor titular de la materia; presentes dos profesores titulares de la materia, presidirá el más antiguo.

Llegado al capítulo de las promociones, el señor consejero Destéfano propone que haya dos clasificaciones: aprobado y desaprobado. Lo mismo sostiene el señor consejero Iribarne, consecuente con el proyecto que presentó con el señor consejero Loudet el año pasado. El señor consejero Viñas se pronuncia en favor del mantenimiento de la clasificación numérica de cero a diez. Por moción del señor consejero Iribarne se vota si se deroga el actual sistema de clasificación, y así se resuelve. Se vota en seguida por partes el artículo pertinente al despacho de la comisión, que es aprobado. Se rechaza las designaciones de «bueno» y «sobresaliente» propuestas respectivamente por los señores consejeros Imaz y Arce. Queda entonces:

Título VI. — De las promociones

Art. 20. Las comisiones examinadoras clasificarán las pruebas rendidas por los alumnos, con las designaciones siguientes:

a) Desaprobado;
b) Aprobado;
c) Distinguido.

Se aprueba igualmente el artículo siguiente del proyecto de la comisión:

Art. 21. Los alumnos desaprobados no podrán repetir la prueba hasta la época siguiente de exámenes.

Siendo las 8 y 45 p. m., se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 5 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 22 de noviembre de 1919

A 22 del mes de noviembre de 1919, siendo las 6 p. m. reanúdase la sesión, con la asistencia de los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Escudero e Imaz, estando

ausente con aviso el doctor Viñas, bajo la presidencia del señor Decano.

Continuando la discusión en particular del plan de estudios para la escuela de medicina, y puesto a consideración el título VII, el señor consejero Destéfano indica que se substituya la denominación «*doctorado en medicina*» por «*tesis*». Asentimiento.

El mismo señor consejero propone como artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27, respectivamente del proyecto de la comisión con algunas modificaciones de detalle. Aceptados.

Título VII. — Tesis

Art. 22. Los alumnos, después de haber aprobado todas las materias del plan de estudios, deberán presentar a la Facultad una tesis sobre cualquier tema médico referente a estudios e investigaciones personales dentro de lo posible, autorizada con la firma del padrino de tesis, que deberá ser profesor de la Facultad o doctor en medicina, consignada al pie de los originales.

Art. 23. Cuando en la tesis se agreguen observaciones clínicas o investigaciones de laboratorio, ellas serán abonadas por la firma del jefe del servicio o laboratorio respectivo.

El jurado podrá recabar del autor de la tesis, todas las explicaciones que creyera necesarias, sobre el tema tratado.

Art. 24. La tesis de doctorado, podrá ser presentada a la Facultad en cualquier época del año. El autor presentará en secretaría, tres ejemplares iguales, escritos a máquina.

Art. 25. Dentro de los ocho días de su presentación, la tesis será pasada por el Decano a dictamen del jurado compuesto de tres miembros, para su aceptación o rechazo según el caso. Este jurado deberá expedirse en un plazo no menor de treinta días.

El artículo 26, propuesto por el señor consejero Destéfano, es aprobado después de un cambio de ideas con los señores consejeros Loudet, Aráoz Alfaro y Fernández.

Art. 26. El jurado se reunirá en el local de la Facultad, para dictaminar sobre la aceptación o rechazo labrándose un acta especial, y sus miembros podrán pedir que se consigne en ella los votos que hayan emitido y las razones que lo hubiesen motivado.

En reemplazo del artículo 28 del plan proyectado por la comisión de enseñanza, el señor consejero Destéfano pone a consideración del honorable Consejo, uno que hace facultativo la impresión de la tesis y establece que la Facultad imprimirá por su cuenta aquellos trabajos que merezcan serlo, a juicio de un jurado especial destinado al efecto.

El señor consejero Iribarne expresa que la comisión al proponer

que las tesis debían ser impresas, tuvo en cuenta que su presentación sólo era requerida para optar al título de doctor en medicina, y no de médico. Habiendo el Consejo resuelto que haya un sólo título, y siendo obligatorio la aceptación de la tesis para obtener éste, apoya ante estas nuevas condiciones el carácter facultativo de su impresión.

Después de haber sostenido los señores consejeros Aráoz Alfaro, Soler y Loudet, la necesidad de que las tesis se impriman, se vota y aprueba el artículo respectivo del despacho de la comisión, así como un agregado propuesto por el señor consejero Aráoz Alfaro.

Art. 27. Toda tesis aceptada por el jurado respectivo, será entregada al autor, para su impresión. A la Facultad deberán entregarse sesenta ejemplares impresos, de los cuales se destinarán un mínimum de 25 a la biblioteca. Llenados todos estos requisitos, por excepción el Consejo directivo podrá eximir de la impresión de la tesis a los ex-alumnos que justifiquen no poder hacerlo.

Sin mayor discusión se aprueba en la siguiente forma el

Art. 28. El candidato cuya tesis fuera rechazada por el jurado, podrá presentar una nueva, recién después de un plazo de tres meses.

Habiendo los señores consejeros Arce y Loudet manifestado que se debe modificar la fórmula del actual juramento médico, se resuelve a moción del señor consejero Iribarne que la comisión de interpretación y reglamento lo proyecte.

A esta altura del debate antes de considerar las «disposiciones generales y transitorias», el señor consejero Loudet manifiesta que ha tenido oportunidad de hablar con el profesor de materia médica y terapia, doctor Moreno, que le ha significado la imposibilidad de enseñar con provecho terapéutica experimental y clínica a cuatrocientos alumnos, como tiene en la actualidad el curso correspondiente. Por ello y en conformidad con el mencionado profesor hace moción de reconsideración para que en lugar de existir en el plan de estudios dos asignaturas de esa índole — materia médica y farmacodinamia y terapéutica — haya una sola, que con este último nombre registre en cuarto año y que tenga dos cátedras, una para la enseñanza de la terapéutica experimental y otra de la terapéutica clínica, rotando anualmente los profesores en esa disciplina.

El señor consejero Badía advierte que la moción hecha, implica modificar el criterio que hasta ese momento ha sustentado el Consejo, respecto a la conveniencia del profesor único para las materias no clínicas, y, de acuerdo con el cual ha sido suprimida una de las cátedras de anatomía descriptiva. Por tanto si prospera la moción del señor consejero Loudet, él, a su vez, pide se considere esta reducción del número de profesores de anatomía.

El señor consejero Araoz Alfaro apoya la reconsideración solicitada por el señor consejero Loudet, demostrando, dice, que no

tiene intransigencias cuando se trata de mejorar una obra. Ya que el profesor mismo de la materia cree que no podía dar una enseñanza útil para el médico práctico en las condiciones sancionadas, acepta que se unifique la materia y que haya dos cátedras en cuarto año, siempre que sean cátedras paralelas, es decir, que ambas enseñen terapéutica experimental y clínica.

El señor consejero Lanari tiene la impresión de que si la comisión de enseñanza aumentó la extensión dé la terapéutica, fué porque se compenetró que así lo exigía la enseñanza de esa materia y por su parte no se explica que se acepte ahora reducirla a las condiciones actuales.

El señor consejero Erausquin afirma que el espíritu de la comisión fué que la enseñanza experimental y clínica de la terapéutica no puede ser desarrollada por el mismo profesor, y considera que las dificultades docentes de las materias experimentales no se salvan aumentando el número de profesores sino el de los ayudantes y jefes de trabajos prácticos. Por estos motivos va a votar en contra de la moción de reconsideración.

En igual sentido se pronuncia el señor consejero Destéfano, quien desea fijar su situación en el debate, por haber votado en contra de la creación de la nueva cátedra. Manifiesta que se opuso a la reconsideración de clínica obstétrica, no considerada así por el Consejo, y a la de cirugía infantil y ortopedia, por no ser admisible un cambio de opinión sobre aumentos capitales, en 24 ó 48 horas, cuando no se aporta ningún hecho nuevo a la discusión. Entiende que la comisión de enseñanza está obligada a mantener su despacho, porque si se quiere dar realmente a la terapéutica la orientación sancionada, no es fácil concebir que el mismo profesor sea clínico sagaz y domine el método experimental. El elevado número de alumnos no es tampoco razón, pues ello implicaría la división de todas las materias experimentales, y como lo dijo el señor consejero Erausquin, la solución está en aumentar el número de ayudantes y preparadores.

Después de haber aclarado el señor consejero Loudet ciertos conceptos vertidos, se vota su moción con resultado negativo.

Puestas en consideración las «disposiciones generales y transitorias» del plan sancionado, el señor consejero Destéfano propone la siguiente disposición, que es aprobada:

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

A) Se mantendrán los tres actuales profesores titulares de anatomía descriptiva, pero las vacantes que por cualquier causa se produzcan no serán llenadas, hasta que la asignatura sea dictada por un sólo profesor.

A continuación el mismo señor consejero indica que el Consejo establezca la unidad de los trabajos prácticos de anatomía; que producida la vacancia de la cátedra de parasitología o microbiología no sea provista, para constituir así una sola asignatura con profesor único; y que igual cosa se haga con medicina legal y toxicología. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Loudet, Escudero, Fernández, Arce e Iribarne, el señor consejero Destéfano retira sus proposiciones para ser estudiadas en la comisión de interpretación y reglamento.

El señor consejero Loudet pide quede constancia que se opone a la fusión de la medicina legal con la toxicología, y hace moción de reconsideración, para que a la enseñanza de la primera de esas materias se le asigne un año, en lugar de un semestre, lo que no se acepta.

Por indicación del señor consejero Destéfano, apoyada por los señores consejeros Loudet y Arce, se autoriza al decanato para no considerar materia previa a la botánica médica.

El señor consejero Arce en substitución de las disposiciones A, B y C del proyecto de la comisión propone la siguiente, que es aprobada, pidiendo el señor consejero Imaz que conste su voto en favor de que el actual profesor de materia médica y terapia, dicte terapéutica.

B) El profesor de histología normal, dictará embriología e histología normal; el de anatomía patológica, anatomía y fisiología patológicas; el de bacteriología, microbiología; los de semiología y ejercicios clínicos, semiología y clínica propedéutica; el de zoología médica, parasitología; el de patología externa, patología quirúrgica; el de patología interna, patología médica; el de materia médica y terapia, terapéutica; el de física médica, radiología y fisioterapia; el de clínica epidemiológica, clínica de enfermedades infecciosas; el de clínica pediátrica, clínica pediátrica y puericultura.

El señor consejero Iribarne cree que la nueva cátedra de clínica obstétrica no debe ser dictada por un profesor titular sino por los profesores suplentes, turnándose anualmente en su desempeño; y hace moción de reconsideración en ese sentido, que es rechazada después de un debate en el que intervienen los señores consejeros Badía, Arce, Lanari, Fernández y Destéfano. El señor consejero Iribarne propone entonces que no se saque a concurso esa cátedra cuando ello corresponda, dictándola por rotación los profesores suplentes de la materia; proposición que es aceptada.

Se aprueba finalmente las últimas dos disposiciones del plan de la comisión.

C) Fórmese con la actual cátedra de fisiología y las de química y física biológicas el «Instituto de fisiología». Las dos últimas serán dictadas por encargados de cursos.

D) Serán dictadas por encargados de cursos, cuya designación y remuneración establecerá el Consejo directivo, las materias: física biológica y química biológica. Mientras no sean designados los profesores titulares que deben dictar las nuevas cátedras de clínica obstétrica y materia médica y farmacodinamia, creadas por este plan, serán dictadas, por profesores suplentes o extraordinarios, que designe el honorable Consejo directivo.

Con lo cual queda sancionado el plan de estudios para la escuela de medicina, que deberá ser elevado al honorable Consejo superior universitario, para su aprobación, y que regirá desde el año próximo para todos los alumnos de la escuela de medicina.

Siendo las 8 y 15 p. m., se pasa a cuarto intermedio, hasta el jueves próximo, a las 5 y 30 p. m., para considerar las modificaciones que deben ser introducidas al plan de estudios de la escuela de odontología, con el fin de relacionarlo con el de medicina, y tratar en seguida el de la escuela de farmacia.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 27 de noviembre de 1919

A veintisiete del mes de noviembre de 1919, siendo las 6 y 10 p. m., reanúdase la sesión, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, presididos por el señor Decano.

Se da lectura a una nota del señor consejero Loudet, solicitando licencia para faltar a las sesiones del corriente año universitario. Concedido.

Se lee una nota subscripta por los señores profesores Tamini, Jorge y Rivarola, por la cual solicitan reconsideración de la resolución tomada por el honorable Consejo, en una de sus últimas reuniones, con respecto a la cátedra de cirugía infantil y ortopedia, que había sido propuesta por la comisión de enseñanza, para ser incluída en el nuevo plan de estudios.

El señor consejero Iribarne hace suyo este pedido de reconsideración, y dice que no es necesario insistir sobre las razones que lo abonan. La comisión de enseñanza incluyó a la cirugía infantil y ortopedia en el plan de estudios, por entender que era una necesidad impostergable, sentida desde años atrás por profesores y alumnos, como lo comprueban los diversos pedidos elevados en

ese sentido por las anteriores comisiones directivas del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina.

Reconoce que el ideal sería que las grandes clínicas médicas y quirúrgicas tuvieran salas de hombres, mujeres y niños, y que en tal caso no tendría razón de ser la enseñanza aislada de la cirugía infantil y ortopedia, pero que, hasta tanto ese ideal no exista, debe crearse esa disciplina y ser encomendada a un encargado de curso, designado entre los profesores suplentes especializados.

El señor consejero Badía apoya el pedido de reconsideración, no así los señores consejeros Arce y Viñas, quienes reproducen los argumentos expuestos, en contra de la inclusión de esa materia en el plan de estudios con carácter obligatorio; después de lo cual se vota la moción en debate y obtiene la mayoría reglamentaria.

Abierta la discusión sobre la materia reconsiderada, se origina un cambio de opiniones sobre si debe figurar como curso libre u obligatorio, pronunciándose en favor del primero los señores consejeros Viñas, Arce y Destéfano, y del segundo los señores consejeros Iribarne, Soler y Fernández; aprobándose finalmente en este último carácter y en la forma propuesta por la comisión, es decir, *cirugía infantil y ortopedia*, un semestre, un examen con clínica quirúrgica; un encargado de curso.

Dase lectura a una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, pidiendo reconsideración de los artículos 14 y 27 del plan de estudios aprobado por el honorable Consejo, a efecto, respectivamente, de que en la época de julio puedan dar exámenes todos aquellos alumnos que estuvieran en condiciones de hacerlo, y de que no sea obligatoria la impresión de la tesis. Apoyada por los señores consejeros Iribarne y Destéfano, este pedido es puesto a votación, obteniendo la mayoría requerida.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Destéfano, Fernández, Badía, Lanari, Viñas, Erausquin e Iribarne, se rechaza el artículo 14 del proyecto de la comisión, y se aprueba, en cambio, el siguiente, propuesto por los señores consejeros Arce y Erausquin.

Art. 14. La Facultad recibirá exámenes de todas las materias del plan de estudios de la escuela de medicina, en tres épocas del año escolar. La primera se iniciará el 16 de noviembre, la segunda el 1.º de marzo y la tercera el 1.º de julio, debiendo terminarse en el más breve plazo. En esta última época recibirá además exámenes de las asignaturas cuya enseñanza se realice en cursos semestrales.

Respecta al artículo 27, el Consejo decide mantener su resolución anterior; y ante la manifestación que los estudiantes hacen en su nota, de que en caso de que sus pedidos sean denegados

apelarán al honorable Consejo superior, se resuelve que en la comunicación que el Decanato dirija al Rectorado elevando el plan sancionado, se observe que el Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina está disconforme con la impresión de la tesis.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Previo informe del señor consejero Erausquin, se aprueban las modificaciones introducidas por la comisión de enseñanza al plan de estudios de la escuela de odontología, a objeto de relacionarlo con el de medicina, quedando en definitiva sancionado así:

Artículo 1.º Desde el año 1920, los estudios de la escuela de odontología se harán de acuerdo con el siguiente plan:

PRIMER CICLO O PRE-CLÍNICO

Primer año:	Clases	Trabajos práct.
Anatomía (descriptiva, topográfica y dentaria)	1 año	1 año
Embriología e histología	1 »	1 »
Técnica de prótesis	1 »	1 »
Segundo año:		
Fisiología (con física y química biológica)	1 año	1 año
Anatomía patológica y bacteriología	1 »	1 »
Técnica de dentistería operatoria	1 »	1 »

SEGUNDO CICLO O CLÍNICO

Tercer año:		
Dentistería operatoria	1 año	1 año
Técnica e higiene	1 »	1 »
Prótesis	1 »	1 »
Cuarto año:		
Dentistería operatoria		1 año
Prótesis		1 »
Patología y clínica buco-dental	1 año	1 »
Ortodoncia	1 »	1 »

Desarrollo de los estudios

Art. 2.º El estudio de las materias que comprende el presente plan se desarrollarán en la forma siguiente:

Anatomía: se estudiará en el Instituto de anatomía de la escuela de medicina pero con profesor y personal técnico propio.

Histología y fisiología: (con química y física biológicas) se estudiarán en las respectivas cátedras de la escuela de medicina, pero con programas de examen reducido;

Anatomía patológica y bacteriología: en una sola cátedra se estudiarán en el actual laboratorio de la escuela de odontología con su correspondiente profesor y personal técnico;

Técnica de prótesis, prótesis y ortodoncia: en tres cátedras independientes se estudiarán en el actual local de prótesis;

Dentistería operatoria, patología y clínica buco-dental y terapia e higiene: en tres cátedras independientes se estudiarán en el actual local de las clínicas;

Técnica de dentistería operatoria: se estudiará bajo la dirección del profesor de dentistería operatoria, pero con personal técnico propio.

Art. 3.º Los programas de dentistería operatoria y de prótesis serán desarrollados en un año por sus respectivos profesores, pero los trabajos prácticos se realizarán en dos cursos consecutivos de un año cada uno.

Art. 4.º Los programas y trabajos prácticos de las demás materias serán desarrollados en un año para cada uno de ellos.

INSCRIPCIONES

Art. 5.º Para inscribirse en primer año de odontología se deberán llenar los mismos requisitos que para inscribirse en primer año de medicina.

Art. 6.º Para inscribirse en segundo año se deberá tener aprobado anatomía y embriología e histología.

Art. 7.º Para inscribirse en tercer año se deberán tener aprobadas todas las materias de los dos primeros.

Art. 8.º Para inscribirse en cuarto año se deberá presentar los certificados de trabajos prácticos de terapia e higiene y del primer curso de dentistería operatoria y de prótesis.

EXÁMENES

Art. 9.º No podrá rendirse ningún examen sin el o los certificados de trabajos prácticos correspondientes.

Art. 10. Las distintas materias que comprende este plan se rendirán en los siguientes exámenes:

Anatomía.
Embriología e histología.
Fisiología, física y química biológica.
Anatomía patológica y bacteriología.
Técnica de prótesis.
Técnica de dentistería operatoria.
Patología y clínica buco - dental.
Dentistería operatoria, terapia e higiene.
Prótesis.
Ortodoncia.

Art. 11. Para rendir examen de las materias del segundo año se deberá tener aprobadas anatomía y embriología e histología.

Art. 12. Para rendir examen de cualquier materia de los años tercero y cuarto se deberá tener aprobadas todas las de los dos primeros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente plan comenzará a regir desde el año 1920, para los alumnos que ingresen a la escuela.

Los alumnos que al iniciarse el curso escolar de 1920 tengan aprobado el primer año, podrán continuar sus estudios por el nuevo plan, ingresando al segundo año si así lo desean, computándoseles como aprobada la fisiología.

Por tener que retirarse, el señor Decano, invita al señor consejero Badía, en su carácter de vicedecano, a presidir la sesión, quien así lo hace.

Se resuelve tratar el plan de estudios de la escuela de farmacia, a continuación inmediata de la sesión ordinaria de mañana.

Por unanimidad se resuelve, a moción del señor consejero Iribarne, encomendar al profesor doctor Avelino Gutiérrez el estudio de las instituciones científicas españolas y de otros países europeos, aprovechando así su viaje al extranjero.

Con lo cual, de acuerdo con lo resuelto, se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana, después de la sesión ordinaria.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 28 de noviembre de 1919

En veintiocho de noviembre de 1919, y siendo las 6 p. m., reunidos en la Facultad los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, estando ausente con licencia el doctor Loudet, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión, manifestando éste, que corresponde previamente, por haberse efectuado la convocatoria de acuerdo con el estatuto, elegir vicedecano por un período reglamentario, por haber cesado el quince del corriente el señor consejero José Badía que ejercía este mandato.

En votación nominal votan por el señor consejero Badía todos los señores consejeros, a excepción del señor consejero Solé, que vota por el doctor Viñas. El doctor Badía vota por el doctor Aráoz Alfaro. El señor Decano proclama electo vicedecano al señor consejero doctor José Badía, por un nuevo período.

El doctor Badía agradece al honorable Consejo la distinción de que ha sido objeto.

Se lee un proyecto del señor consejero Destéfano, creando el cargo de «médico agregado» en el hospital nacional de clínicas, el que después de fundado por su autor, pasa a dictamen de la comisión de hospital.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento un proyecto del mismo señor consejero, sobre caducidad de adscripciones, como igualmente a la comisión de presupuesto otro proyecto de ordenanza modificando el presupuesto de la Facultad para el año 1920, y por él se aumenta a $ 100 mensuales la asignación que gozan los auxiliares, preparadores y ayudantes de cátedras y laboratorios, etc., pudiendo ser diplomados o alumnos.

Se concede licencia para faltar a exámenes a los señores profesores: doctor Marcial V. Quiroga, por veinte días y por enfermedad; doctor Diógenes Massa, por el presente período por tener que contraer enlace; doctor Francisco I. Castro, prórroga por un año y por enfermedad; doctor Guillermo Zorraquín, por la presente época y por enfermedad, y al doctor Pedro Labaqui, por dos meses por tener que ausentarse de la capital.

El señor consejero Destéfano vota en contra de los pedidos de licencia formulados, pues a pesar de que podrían considerarse algunos de ellos justificados, observa la inconveniencia de concederles con tanta liberalidad en esta época en que la Facultad requiere, para el regular funcionamiento de las diversas comisiones examinadoras, todo el aporte de sus docentes.

El señor Decano da cuenta que, de acuerdo con la autorización que le fuera concedida por el honorable Consejo, ha designado delegados de la Facultad al Instituto libre de segunda enseñanza, y por un período reglamentario a los señores consejeros Julio Iribarne y Pedro Escudero. Aprobado.

Dióse lectura a una nota del profesor titular doctor Ricardo Sarmiento Laspiur, en la que solicita que el honorable Consejo amoneste al secretario doctor Vaccarezza, por haberse, a su juicio, excedido en sus atribuciones, invadiendo la jurisdicción del profesor reclamante, respecto a la distribución del material de enseñanza, como asímismo, otra en respuesta, del mencionado secretario, en la que éste ratifica la orden denegatoria a que se alude.

El señor Decano, expresa: que se ve precisado de aclarar la situación que plantea la nota del profesor Sarmiento Laspiur, con el objeto de que el honorable Consejo se compenetre de ella. Que desde que asumió el Decanato ha tropezado con la dificultad de dotar a las cátedras de anatomía de material de enseñanza, pues la carencia de cadáveres es un asunto que data de mucho tiempo, y que no satisface las exigencias siempre crecientes de la escuela; y, que a pesar de las reiteradas peticiones formuladas a la Intendencia municipal y la buena voluntad que esta repartición ha demostrado, la provisión de material cadavérico ha sido escaso, teniéndose que efectuar un equitativo reparto a las cátedras, dirigido y estrictamente vigilado por la secretaría que tiene bajo sus inmediatas órdenes a los empleados encargados de la recepción y distribución.

Que anteriormente, el material de las cátedras que no aprovechaban para la enseñanza era cedido por la secretaría a los alumnos que lo solicitaran, procedimiento que creyó prudente suprimir, dejando a los profesores en la libertad de ceder ese material en la forma que estimaran más conveniente.

Que ha dejado sólo a la secretaría el encargo de distribuir a las cátedras, y que, el 12 de noviembre advertido que solamente existían en depósito dos cadáveres, teniendo en cuenta la proximidad de los exámenes y la terminación de los trabajos prácticos, impartió órdenes a fin de que se reservara todo el material posible para que las comisiones examinadoras pudieran llenar su cometido sin interrupción alguna. Que a su juicio, la intervención del señor secretario ha sido correcta, y siempre se ha ajustado a sus instrucciones.

Por otra parte, agrega, los señores consejeros conocen la forma correcta con que se desenvuelve el señor secretario doctor Vaccarezza, y las condiciones de cultura que posee, todo lo cual lo eximen de abundar en consideraciones de orden personal, para de-

mostrar lo intempestivo y fuera de lugar de la reclamación interpuesta.

El señor consejero Viñas dice, que en el procedimiento del señor secretario no ve ninguna descortesía.

El señor consejero Destéfano entiende que el Consejo debe aprobar o desaprobar la conducta del señor secretario, la que, a su juicio, considera correcta, y que, en cambio, de la nota del profesor Sarmiento Laspiur no puede decir lo mismo, considerándola incorrecta, y que es un deber del Consejo llamar la atención al mencionado profesor por los términos de la nota, recordando que no es la primera vez en que este mismo señor profesor incurre en manifestaciones que han motivado una observación del Consejo, lo que ha ocurrido en mayo de este año, y termina haciendo indicación en ese sentido.

El señor consejero Arce manifiesta su extrañeza al trámite dado a la nota del profesor Sarmiento Laspiur, pues entiende que es de resorte exclusivo del señor Decano su resolución.

El señor Decano manifiesta que, como el profesor reclamante pide la intervención del Consejo, ha creído prudente darle ese trámite.

El señor consejero Destéfano insiste en su moción, y después de un cambio de ideas, entre los señores consejeros Soler, Escudero, Imaz, Aráoz Alfaro y Viñas, los que también se manifiestan contestes en que la actitud del señor secretario ha sido correcta, se sanciona la siguiente resolución: Que el Consejo directivo, en su sesión de la fecha, en conocimiento de la nota del profesor Ricardo Sarmiento Laspiur, y oídas las explicaciones del señor Decano, resuelve aprobar la conducta del señor secretario del Consejo, doctor Vaccarezza.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, una solicitud de bachilleres egresados de los colegios nacionales, en la que piden postergación de exámenes de ingreso para la segunda quincena de diciembre.

Se lee una comunicación de la Intendencia municipal, en respuesta a una dirigida por la Facultad, en la que pone en conocimiento que, en el presupuesto municipal para 1920 se han incluído los puestos de practicantes internos para el hospital «F. J. Muñiz». Al archivo.

El señor Decano manifiesta que, ante una propuesta del director del Hospital nacional de clínicas para designar al doctor Celestino A. Gourdy como director del Laboratorio central, por renuncia del doctor Antonino Marcó del Pont, lo había nombrado aquél, cuyo cargo ya lo desempeñaba en carácter de interino, y que posteriormente advirtió que dicha designación por reglamento debe efectuarla el Consejo, por lo cual se apresura a ponerlo en su conocimiento para que resuelva lo que estime conveniente.

El señor consejero Viñas hace indicación a fin de que el Consejo confirme la designación efectuada por el señor Decano.

El señor consejero Destéfano se opone, manifestando que el hospital falla en su laboratorio central, a pesar de haber estado siempre a su frente distinguidos profesionales, porque su acción es deficiente, explicando esto el hecho de que quienes desempeñan su dirección ocupan dos o más cargos y en las mismas horas de labor, aparte de otras ocupaciones profesionales.

Que, al efecto, presenta un proyecto de ordenanza en que reglamenta la designación de director del laboratorio central, así como la de médico interno, donde se establece el concurso y otros requisitos que conceptúa indispensable para el buen desempeño de esas funciones, proyecto que lo somete a la consideración del honorable Consejo, y el cual es destinado a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento. Propone en definitiva, que se apruebe la conducta del Decanato, y consignar esa designación con carácter de interino y hasta tanto el proyecto que presenta sea estudiado por la comisión y despachado por el Consejo. El señor consejero Aráoz Alfaro se manifiesta de acuerdo con las ideas de orden general que ha expuesto el doctor Destéfano, y, dice, que el puesto de director del laboratorio es muy importante, y que debe llenarse por concurso, estableciéndose incompatibilidades con otros cargos y cuya indicación en ese sentido apoya. Hace el elogio de los doctores Dessy, Baschmann, Marcó del Pont y Gourdy, que han actuado con éxito en ese cargo, y que, en el caso particular corresponde aprobar el nombramiento con carácter provisorio.

En votación se aprueba la proposición del señor consejero Destéfano, estableciéndose que la designación del director del laboratorio central, efectuada por el Decanato, es con carácter provisorio hasta tanto sea despachado el proyecto de ordenanza presentado en esta sesión.

DESPACHO DE COMISIONES

Previo informe del señor consejero Aráoz Alfaro, presidente de la comisión de enseñanza, es aprobado el dictamen de dicha comisión, por el cual se designa profesor extraordinario de clínica obstétrica, al doctor Faustino J. Trongé.

Después de lo informado por el presidente de la comisión de presupuesto, señor consejero Badía, es aprobado el despacho favorable de la mencionada comisión, por el cual se concede el pedido de útiles y elementos para la cátedra a cargo del profesor Viñas, con imputación a la partida de derechos de trabajos prácticos del corriente año.

Siendo las 7 y 10 p. m. se levanta la sesión ordinaria y se pasa a sesión especial para considerar, de acuerdo con la resolución del día de ayer el plan de estudios de la escuela de farmacia, despachado por la comisión de enseñanza.

El señor consejero Sánchez coautor del proyecto y miembro integrante de dicha comisión, al informar el despacho, dice, que para optar al título de químico-farmacéutico se requieren cuatro años de estudios.

El primero se puede considerar como un ciclo dedicado a las ciencias físico-naturales. En él colócase la botánica, la zoología, mineralogía y geología, la anatomía y fisiología comparada, la física aplicada y la química inorgánica.

El desarrollo que según la orientación de la carrera debe darse a los programas, quiere dejarlo bien establecido. Por lo que se refiere a la botánica, dice que su enseñanza actual encuadra perfectamente dentro de los propósitos perseguidos.

La zoología requiere que su aprendizaje se haga con ejemplares vivos, y limitándola a las especies que directamente se relacionan con las ciencias farmacológicas; desde que en los estudios secundarios el alumno ha estudiado ya la zoología general y aún la especial con bastante detenimiento. Hay que dejar de lado las hidras, y las medusas y los lepidópteros para concretarse a los dícteros, emípteros en sus formas parasitarias del hombre; a los cestodes y trematodes, y así se hará zoología útil y práctica.

El mismo profesor enseñará la mineralogía y geología, dando a estas materias el carácter objetivo indispensable, para que los estudiantes conozcan prácticamente las especies mineralógicas más importantes y en particular las de nuestro país; para que sepan reconocer una galena, una calcopirita, etc. En lo que atañe a la geología, los fundamentos de la hidrología (fuentes y captación de aguas).

La química inorgánica será enseñada en una forma eminentemente experimental, será necesario que el profesor se ocupe de la preparación de las mayorías de los compuestos químicos que figuran en el programa. Los métodos a emplearse deberán ser los más generales, y aquellos empleados en la industria química-farmacéutica. Se suprime en este programa la enseñanza de tópicos que tengan su desarrollo obligado en otras asignaturas, por ejemplo todo lo que se refiere a toxicología, al análisis cuali y cuantitativo y a contravenenos. Y todo el tiempo distraído anualmente en ellos será aprovechado en el estudio experimental a que se alude anteriormente, con el consiguiente beneficio para la carrera farmacéutica.

El estudio de la física aplicada, en el primer año, en lo que se refiere al manejo y a las operaciones de calorimetría, polarimetría, espectroscopia, crioscopía, etc., tiene la enorme ventaja

de preparar al alumno para el estudio a conciencia, de las otras materias fundamentales, como son la química orgánica analítica y la misma técnica farmacéutica que figura en los cursos subsiguientes.

Se ha introducido una materia nueva: la anatomía y fisiología comparadas, materia cuya importancia en el estudio de las ciencias farmacológicas hoy no se discute, por cuanto ella es la base para la experimentación de ciertas formas farmacéuticas, como las tinturas de extractos de digital, acónito y otras muchas cuyas propiedades farmacodinámicas se aprecian por reacciones biológicas, en vista de la diversidad de principios activos que ellas contienen, y de su variable proporción. El estudio de esta asignatura debe ser previo, para abordar el de la bacteriología y aún el de la bromatología, en lo que esta se refiere a precipitinas, así como para el de la opoterapia, materia esta última de indiscutible importancia y que, encuadrando en la técnica farmacéutica, por primera vez se estudiará en nuestra escuela. Aparte de ésta, otras razones justifican la creación de la cátedra de anatomía y fisiología comparadas; y ellas se refieren a la necesidad de que los alumnos del doctorado fundamenten en forma sólida y provechosa los estudios de química biológica, de física biológica y de toxicología experimental; éstas que figuran en el actual plan, así como los de materia médica y terapéutica cuya inclusión se persigue con el propósito de orientar definitivamente la carrera del doctorado en el sentido de la bio-química; y hacer del futuro doctor en bioquímica y farmacia el verdadero colaborador del médico en lo que se refiere a la investigación de laboratorio y de la quimioterapia.

En el segundo año hay tres materias: química orgánica (1er. curso); farmacognosia e higiene y microbiología.

Se imprime a la cátedra de química orgánica un carácter nuevo; el de cátedra para la enseñanza de la síntesis orgánica de los medicamentos acíclicos, con el fin de que el profesional farmacéutico se halle en condiciones de preparar cloroformo, bromoformo, cloral, etc., etc., por métodos prácticos, con el objeto de que esa disciplina pueda serle útil mañana en el ejercicio de su profesión, y le dé vistas hacia la industria química-farmacáutica nacional del porvenir. En este curso se enseñará también, correlativo al análisis experimental, a la determinación de las constantes físico-químicas, al peso molecular, etc., para lo cual se hallará limitado el estudiante por los conocimientos teórico-prácticos que ya posee de física aplicada.

La farmacognosia será encarada bajo el punto de vista genuinamente práctico; se estudiará la histología de las drogas vegetales en sus distintas formas farmacéuticas (polvos, hojas, etc.) para luego hacer la diagnosis macroscópica de las mismas, de modo tal que el alumno se familiarice con ellos y los conozca íntimamente

Viene después, la higiene y la microbiología, leyenda con la que se modifica a solicitación del profesor, la designación de la actual cátedra de higiene. La enseñanza de esta materia ha sido ampliada con la microbiología, y reducida en lo que respecta a los alimentos, los cuales se estudiarán en la cátedra de bromatología. En cuanto a la norma en el desarrollo del programa, ella está de acuerdo con la del plan; se harán ejercicios de cultivo, coloración, etc., de microorganismos, exámenes de parásitos, huevos, formas evolutivas en órganos y productos experimenticios.

En el tercer año se estudiarán tres materias: el segundo curso de química orgánica, química analítica cualitativa y técnica farmacéutica (1er. curso).

La cátedra de química orgánica, en este año, se ocupará del estudio teórico-práctico de la síntesis de los medicamentos orgánicos cíclicos, de manera tal que en el laboratorio se preparen, por ejemplo, exalgina, fenacetina, arcenobenzol, etc., dando margen a la futura industria química farmacéutica.

La química analítica cualitativa aplicará sus métodos a la identificación de los medicamentos inorgánicos, con lo que el farmacéutico tendrá oportunidad de hacer los ensayos cualitativos del arsenal de compuestos inorgánicos que se emplean en el ejercicio de la profesión.

En el primer curso de técnica farmacéutica, se estudiarán las preparaciones oficinales, bajo el punto de vista práctico; y las opoterápicas, hoy tan en uso en la medicación científica moderna. Para ello tendrá suficiente base con los estudios realizados en las cátedras de anatomía y fisiología comparadas, microbiología e higiene, a fin de conocer las buenas condiciones de los órganos animales a emplear en la preparación de las formas órgano-farmacéuticas.

En el cuarto año, se estudiará la química analítica cuantitativa, la que se especializará en la enseñanza del análisis cualitativo de los medicamentos químicos inorgánicos. Ampliará su estudio con el análisis químico-clínico de orina, jugo gástrico, cálculo, materia fecal, etc., y los fundamentos de toxicología química.

El curso de bromatología será eminentemente práctico y su enseñanza tenderá al reconocimiento de las substancias alimenticias puras y de su falsificación. Su desarrollo se efectuará en el laboratorio correspondiente a la cátedra del doctorado en bioquímica y farmacia, y, previa la aprobación de los trabajos prácticos, darán examen los alumnos, de acuerdo con un programa especial mínimo.

El estudio de la analítica orgánica de medicamenttos, será experimental, y se llevará a cabo en la cátedra correspondiente del doctorado. Durante un semestre de trabajos prácticos, el alumno

identificará y reconocerá el grado de pureza de todos los medicamentos orgánicos sintéticos que hubiera preparado en los dos cursos de química orgánica; y darán examen también de acuerdo con un programa mínimo.

Salta a la vista la bondad de esa disciplina, en la carrera del farmacéutico, y se justifica porque siendo materias, ésta y la anterior de los cursos del doctorado, prevé el caso de que aquél pueda reemplazar al doctor en bio-química y farmacia, en los puntos apartados de la república, coadyuvando al médico, no sólo en los análisis clínicos sino también en lo relacionado con la higiene y bromatología.

El segundo curso de técnica farmacéutica, se ocupará de las preparaciones magistrales, de las incompatibilidades, de la esterilización en todas sus formas, del estudio comparativo de los códigos farmacéuticos más usuales. Encarada la materia en esta forma, representará un adelanto positivo para el profesional, porque permitirá universalizar sus conocimientos en una de las asignaturas más genuinamente farmacéuticas.

Considerada así la enseñanza de este plan, entiende que, el título que corresponde a esta carrera es el de químico-farmacéutico, que propone por hallarse sólidamente cimentado el estudio metódico e intensivo de la química en sus distintos aspectos.

Pasa en seguida al estudio del doctorado en bio-química y farmacia.

El actual doctorado en farmacia se enseña, por razones que en el momento de su creación se tuvieron en cuenta en dos Facultades; en ésta y en la de ciencias exactas, físicas y naturales. Consta su plan de dos años de estudios, en los cuales se dictan las siguientes asignaturas: complementos de matemáticas, botánica argentina, química analítica de medicamentos, química biológica, mineralogía y geología, química bromatológica, toxicología y química legal, bacteriología y física.

Con el propósito de intensificar los estudios de esta carrera, en el nuevo plan todas las asignaturas se cursan en esta Facultad, con lo que se conseguirá una mayor correlación en los estudios y una orientación perfectamente definida de que hoy carece el doctorado en farmacia. Esta centralización además, representará para los alumnos una economía de tiempo con los consiguientes beneficios; en efecto tienen ellos que sacrificar los estudios prácticos en muchas materias, para dar cumplimiento a los horarios de clase, lo cual está reñido con las reglas más elementales de didáctica.

Con el actual plan, figura un curso de matemáticas en el que se enseña en un solo año desde álgebra elemental hasta el cálculo infinitesimal; pasando como se comprende, revista a la geometría plana, del espacio, analítica, a la trigonometría, etc.; algo así, como

si en la escuela de medicina se estudiara en un solo año todas las anatomías incluso la topográfica, patológica, quirúrgica, más la fisiologíaca. Tal aprendizaje representa para los estudiantes todo un proceso de violencia y de esfuerzos mentales absolutamente inútiles. Por estas razones se suprime esta materia en el plan despachado, considerando suficiente para nuestra carrera las matemáticas del bachillerato en el que se estudia también trigonometría. Por lo demás el alumno que desee perfeccionar sus conocimientos en matemáticas o especializarse en ellas, puede hacerlo sin ningún inconveniente.

La física que se dicta en la Facultad de ciencias exactas, está orientada en el sentido de las matemáticas, y para seguir al ilustrado profesor que la dicte se requiere profundos conocimientos de aquella ciencia, que por razones de orientaciones no se incluye en este plan. El curso que dicta el eximio profesor de física es para ingeniería y para el doctorado de ciencias físico - matemáticas. En el plan que se discute, se reemplaza a la física matemática por la física biológica que encuadra en el marco del doctorado en bioquímica y farmacia.

Respecto a la botánica argentina que también se estudia en aquella Facultad, la forma en que se hace ese estudio, respetando el saber del distinguido profesor, no le parece eficiente para los alumnos de farmacia la materia, tal como se enseña, ya la han estudiado en el primer año de farmacia; y en farmacología, han aprendido con el doctor Juan A. Domínguez mucho y bueno, respecto a la flora farmacéutica del país. Por eso cree que esa asignatura debe venir a esta casa, transformada así: farmacología argentina y fitoquímica, materia en la que el alumno, no sólo pasará en revista a nuestras esencias vegetales bajo el aspecto de la farmacognosia, sino de las industrias y aprenderá como se extraen los alcaloides, los glucocidos, las resinas, taninos, etc., de las plantas de nuestros riquísimos bosques todavía vírgenes.

En cuanto a la mineralogía y geología, que conjuntamente en aquella Facultad se enseña por el profesor de botánica es, en un todo equivalente a la que introducimos en el plan de farmacia, con la zoología.

Queda la química bromatológica, la cual por razones ya aducidas al principio — orientación de la enseñanza y comodidad para el alumno — debe dictarse en nuestra escuela. Por eso se propone la creación de dicha cátedra para el doctorado en bio - química y farmacia; orientada prácticamente en lo concerniente a fraudes y adulteraciones de productos alimenticios, ella representará satisfacer una necesidad fuertemente sentida en esta Facultad.

Por lo que se refiere a las demás materias cuyo aprendizaje se

hace en esta casa, nada tiene que decir que no sea un justo y merecido elogio.

En cuanto a la química analítica de medicamentos dice que en los tres años transcurridos, ha podido contribuir a su desarrollo con su modesta colaboración personal, haciendo su estudio intensamente científico y experimental. En el plan que proponemos, su estudio, teniendo en cuenta lo vasto de la asignatura, lo dividimos en dos cursos: uno de medicamentos inorgánicos y el otro para los orgánicos.

El señor consejero Aráoz Alfaro, presidente de la comisión de enseñanza, manifiesta que desea explicar la conducta de la comisión al aconsejar ahora el proyecto de los señores consejeros Sánchez y Loudet, cuando con anterioridad había despachado el proyecto del exconsejero doctor Irizar. Al proceder así la comisión lo hace considerando que el proyecto en discusión es más completo que el del doctor Irizar, que viene auspiciado por cuatro distinguidos profesores de la escuela, por la Sociedad nacional de farmacia, y que por otra parte, ambos están auspiciados en los mismos elevados propósitos y no presentan entre sí diferencias substanciales.

El señor consejero Lanari se complace de las manifestaciones del señor consejero Aráoz Alfaro, porque tenía ciertas dudas sobre el procedimiento seguido con el proyecto del doctor Irizar, que había merecido también el apoyo de casi todos los profesores de la escuela. Conociendo desde ayer el despacho de la comisión, declárase incapacitado por el momento para tener al respecto opinión propia y por consiguiente solicitaría cierto tiempo para poder estudiar el proyecto.

Ratifican las declaraciones del señor presidente de la comisión los señores consejeros Iribarne y Sánchez, después de lo cual el señor consejero Arce expresa que va a votar en favor del proyecto, en el deseo que que la Facultad vaya desarrollando su acción progresista y a mérito de que en él están incluídos los actuales estudios de farmacia y de doctorado en farmacia, que tiene además una conveniente orientación biológica, y que, como lo ha dicho el señor consejero Sánchez, si la Universidad por razones económicas se opusiera a la creación de nuevas cátedras, existen profesores de la escuela que se han ofrecido honorariamente para desempeñarlas.

El señor consejero Destéfano hace moción de postergación por no haber podido formar juicio en las pocas horas transcurridas desde que conoce el despacho, y solicita que se envíe una copia del proyecto a los profesores de la escuela de farmacia, para que emitan sus opiniones.

El señor consejero Badía apoya la moción de postergación pero no acepta la consulta del profesorado; el señor consejero Iribarne cree que no hay inconveniente en considerar hoy este asunto, y el

señor consejero Viñas dice que va a votar en contra de lo propuesto por el señor consejero Destéfano.

Se vota la moción de postergación siendo rechazada. El señor Decano pide quede constancia que el Consejo resuelve tratar de inmediato el plan en discusión a pesar de que tres señores consejeros han manifestado no haber tenido tiempo suficiente para formar juicio sobre el mismo, lo cual implica tener que votar en blanco.

Esta declaración origina un cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Fernández y Sánchez; resolviéndose votar en general el despacho de la comisión, que es aprobado por unanimidad, y continuar su discusión en particular el miércoles próximo a las 5 y 30 p. m. a objeto de que todos los señores consejeros tengan tiempo suficiente para estudiarlo.

Para ese mismo día, una vez que haya sido sancionado el plan de la escuela de farmacia, se resuelve tratar el proyecto de ordenanza despachado por la comisión de enseñanza, sobre curso preparatorio y examen de ingreso a la Facultad.

En general y particular se aprueba el plan de transición formulado por la comisión de interpretación y reglamento, para fijar la forma como los actuales alumnos de la escuela de medicina se incorporarán al nuevo plan sancionado.

PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA ESCUELA DE MEDICINA

Art. 1.º Mientras no sea posible aplicar *in totum* la ordenanza sobre «Plan de estudios de la escuela de medicina» aprobada por el Consejo superior universitario el de 1919, regirá el siguiente plan de transición.

Art. 2.º Los estudiantes que con arreglo al plan derogado se encuentren en condiciones de inscribirse en segundo año, se inscribirán en primer año y cursarán anatomía descriptiva, segunda parte y embriología e histología normal.

Si no hubieren aprobado anatomía descriptiva, primera parte, se inscribirán en primer año como si recién ingresaren a la escuela y regirán para ellos todas las disposiciones del nuevo plan.

Art. 3.º Los estudiantes que con arreglo al plan derogado se encuentren en condiciones de inscribirse en tercer año, se inscribirán en segundo y regirán para ellos todas las disposiciones del nuevo plan.

Art. 4.º Los estudiantes que con arreglo al plan derogado se encuentren en condiciones de inscribirse en cuarto año, se inscribirán en tercero y a más deberán cursar y rendir examen de anatomía topográfica.

Art. 5.º Los estudiantes que se encuentren en condiciones de

inscribirse en el quinto año, del plan derogado, se inscribirán en cuarto y además deberán cursar y rendir examen de medicina operatoria.

Art. 6.º Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse en sexto año, del plan derogado, se inscribirán en quinto y además deberán cursar y rendir examen de patología médica y clínica oto - rino - laringológica.

Art. 7.º Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse en séptimo año, del plan derogado, se inscribirán en sexto año y además deberán cursar y rendir examen de clínica ginecológica y medicina legal.

Art. 8.º Los estudiantes que se inscriban en segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto años del nuevo plan con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, no habiendo aprobado todas las materias de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año respectivamente del plan derogado deberán aprobarlas previamente antes de rendir examen con arreglo a las disposiciones del nuevo.

Art. 9.º Las materias aprobadas con anterioridad y con sujeción al plan derogado (higiene, materia médica y terapia, toxicología), se darán por aprobadas, con sujeción al nuevo, en el año que corresponda.

Art. 10. Los estudiantes que hayan aprobado zoología médica, bacteriología, materia médica y terapia o clínica epidemiológica, no deberán cursar ni rendir examen de parasitología, microbiología, terapéutica o clínicas de enfermedades infecciosas.

Art. 11. Los estudiantes que hayan aprobado física médica no quedan eximidos de cursar y rendir examen de radiología y fisioterapia.

Art. 12. Los estudiantes que habiendo aprobado zoología médica deban cursar solamente microbiología y los que habiendo aprobado toxicología, deban cursar solamente medicina legal, podrán rendir examen en la época de julio.

Art. 13. Quedan eximidos de cursar clínica obstétrica primer curso, los estudiantes que se inscriban en sexto año en 1920.

Art. 14. Los casos especiales no previstos de esta ordenanza serán resueltos discrecionalmente por el Decano, tratando siempre de facilitar la adaptación de todos los estudiantes al nuevo plan de estudios.

Art. 15. Los estudiantes egresados de la escuela, comprendidos los exámenes complementarios de marzo de 1920, quedan eximidos del examen y de la impresión de tesis.

Art. 16. El profesor de materia médica y terapia dictará el curso de materia médica y farmacodinamia en 1920; debiendo cumplirse la disposición B de las disposiciones transitorias en lo que a él respecta recién a partir de 1921.

Art. 17. En 1920 dictarán anatomía descriptiva con arreglo al nuevo plan los doctores: Ricardo Sarmiento Laspiur y Pedro Belou, anatomía descriptiva segunda parte, con arreglo al plan derogado el doctor Joaquín López Figueroa. A partir de 1921, los tres profesores dictarán anatomía descriptiva con arreglo al nuevo plan.

Art. 18. Las designaciones establecidas en el artículo 20 de la ordenanza sobre plan de estudios se aplicarán únicamente a los estudiantes que ingresen a partir de 1920.

Art. 19. Producida la vacancia de las cátedras de zoología médica y toxicología serán eliminadas del presupuesto; debiendo dictar parasitología y toxicología, en un solo curso con sus asignaturas los profesores de bacteriología y medicina legal respectivamente.

De acuerdo con lo resuelto, siendo las 8 y 40 p. m., se pasa a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo a las 5 y 30 p. m., para tratar en particular el plan de estudios de la escuela de farmacia y después la ordenanza sobre curso preparatorio y examen de ingreso.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 3 de diciembre de 1919

A tres días del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 y 30 p. m., se reanuda la sesión, con la asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Viñas, Ymaz, estando ausentes con aviso los doctores Aráoz Alfaro, Badía, Escudero, Soler; ausente con licencia el doctor Loudet bajo la presidencia del señor Decano, quien dice que antes de discutir en particular el plan de estudios para la escuela de farmacia, como corresponde, sería conveniente que el Consejo resolviera en que año del plan de la escuela de medicina debe ser colocada la cirugía infantil y ortopedia, punto sobre el cual el Consejo aún no se ha determinado, existiendo interés en que lo sea, para poder elevar así todo el plán a consideración del Consejo superior universitario. Asentimiento.

Atendiendo a la distribución de las materias para facilitar la confección del horario, el señor consejero Arce propone que la cirugía infantil y ortopedia se estudie en quinto año y que la clínica oftalmológica pase a cuarto año. Así se resuelve, después de haberse considerado la situación de esta última materia.

El señor consejero Destéfano propone que al artículo 13 del plan, se agregue un nuevo inciso, estableciendo que los alumnos de cuarto,

quinto y sexto año determinarán en la primera inscripción en qué semestre van a realizar los trabajos prácticos de las especialidades, teniendo plena libertad de elección. Después de un cambio de ideas, se aprueba en la siguiente forma modificada por el señor consejero Arce.

Art. 13. g) Los estudiantes de cuarto y quinto año al inscribirse deberán indicar las asignaturas de semestres que deseen cursar en ambos semestres. En ningún caso podrán inscribirse en más de dos en el primer semestre. Los de sexto año procederán de igual manera, pero no podrán inscribirse en más de una en el primer semestre.

Son aprobadas también las dos siguientes resoluciones propuestas por el señor consejero Destéfano y apoyadas por los consejeros Arce e Iribarne.

1.º Solicitar de la Universidad que los estudiantes que de acuerdo con el nuevo plan de estudios estén en condiciones docentes de rendir exámenes de asignaturas de semestres en la época de julio y hayan pagado las dos primeras cuotas que correspondan a la inscripción del año correspondiente, puedan rendir examen, debiendo regularizar su situación arancelaria antes de dar los otros exámenes en noviembre.

2.º Solicitar del honorable Consejo superior universitario que a los estudiantes a quienes les hayan caducado por desaprobación, sus derechos arancelarios de trabajos prácticos abonen sólo los que correspondan a la asignatura motivo del nuevo trabajo, práctico, para lo cual se dividiría la suma total correspondiente al año ($ 60), por el número de materias comprendidas en el año de inscripción.

En definitiva, el plan de estudios para la escuela de medicina, que deberá ser elevado en la fecha al honorable Consejo superior para su consideración queda sancionado así:

PLAN DE ESTUDIOS, EXÁMENES Y PROMOCIONES PARA LA ESCUELA DE MEDICINA

Título I. — Plan de estudios

Art. 1.º Desde el próximo año escolar de 1920, el estudio de las ciencias médicas en la escuela de medicina, comprenderá las siguientes materias, agrupadas en seis años correlativos, y cuya aprobación así como la aceptación de una tesis, será indispensable para obtener el título de doctor en medicina.

Primer año:

Anatomía descriptiva	1 año	1 exam.	1 cátedra
Embriología e histología normal ...	1 »	1 »	1 »

Segundo año:

Fisiología	Fisiología	1 año			1	cátedra
	Química biológica	1 »	1	exam.	1	enc. de cur.
	Física biológica	1			1	»
	Anatomía topográfica	1			1	cátedra

Tercer año:

Anatomía y fisiología patológica	1 año	1	exam.	1	cátedra
Semiología y clínica propedéutica	1 »	1	»	2	»
Medicina operatoria	1 »	1	»	1	»
Microbiología	1 sem.	1	»	1	»
Parasitología	1 »			1	»

Cuarto año:

Patología médica	1 año	1	exam.	1	cátedra
Patología quirúrgica	1 »	1	»	1	»
Materia médica y farmacodinamia	1 »	1	»	1	»
Clínica dermato-sifilográfica	1 sem.	1	»	1	»
Clínica génito-urinaria	1 »	1	»	1	»
Clínica oto-rino-laringológica	1 »	1	»	1	»
Clínica oftalmológica	1 »	1	»	1	»

Quinto año:

Clínica médica	1 año	1		2	cátedras
Clínica quirúrgica	1 »	1		2	»
Terapéutica	1 »	1	exam.	1	cátedra
Radiología y fisioterapia	1 sem.	1	»	1	»
Toxicología	1 »	1	»	1	»
Medicina legal	1 »			1	
Clínica ginecológica	1 »	1	»	1	»
Clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal, recién nacido)	1 »			1	»
Cirugía infantil y ortopedia	1	1	»	con clínica quirúrgica	1 enc. de curso

Sexto año:

Clínica médica	1 año	1	exam.	2 cátedras
Clínica quirúrgica	1 »	1	»	con cirugía infantil y ortopedia 2 cáted.
Clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio patológico)	1 año	1	exam.	2 cátedras
Clínica pediátrica y puericultura	1 »	1	»	1 cátedra
Clínica de enfermedades infecciosas	1 »	1	»	1 »
Clínica neurológica	1 sem.	1	»	1 »
Clínica psiquiátrica	1 »	1	»	1 »
Higiene	1 año	1	»	1 »

Título II. — Desarrollo de la enseñanza

Art. 2.º La enseñanza de las materias comprendidas en este plan, se hará en cursos anuales y en cursos semestrales, y en el espacio de tiempo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio y el 16 de julio y 15 de noviembre. En el primer caso durará desde el 16 de marzo al 15 de noviembre, con la interrupción señalada más arriba en el segundo caso, desde el 16 de marzo al 30 de junio o desde el 16 de julio al 15 de noviembre.

Art. 3.º Las asignaturas clínicas se enseñarán sin programa, pero los profesores deberán ajustarse a la orientación que les sea comunicada por el Decanato y procurarán en lo posible la demostración objetiva del mayor número de enfermos.

Art. 4.º La enseñanza de las demás asignaturas se realizará con sujeción a los programas redactados por los respectivos profesores y aprobados por el Consejo directivo. Los profesores al redactar dichos programas tendrán en cuenta la orientación que emerge de este plan de estudios, la que le será comunicada por el Decanato, una vez que esta ordenanza haya sido aprobada por el Consejo superior universitario. Cumplido el programa oficial, la extensión e intensidad de la enseñanza, queda librada al criterio de los profesores.

Art. 5.º La enseñanza de las clínicas, médica y quirúrgica, se hará en dos cursos anuales; la de clínica obstétrica en dos cursos, uno semestral y otro anual; la de anatomía descriptiva, embriología e histología normal, fisiología, química biológica, física biológica, anatomía topográfica, anatomía y fisiología patológicas, semiología y clínica propedéutica, medicina operatoria, patología médica, patología quirúrgica, materia médica y farmacodinamia, terapéutica, clínica pediátrica y puericultura, clínica de enfermedades infecciosas e higiene en cursos anuales y las de las demás asignaturas en cursos semestrales.

Art. 6.º Los profesores que desarrollen su materia en cursos semestrales la repetirán en el curso semestral siguiente dentro del mismo año escolar.

Art. 7.º El Consejo directivo podrá permitir que se dicten cursos de otras ramas de las ciencias médicas, no comprendidas en este plan entre las que se aconseja y a título de ensayo, la patología general, patología experimental y comparada, traumatología y accidentes del trabajo, medicina social y eugenia, historia de la medicina; pero estas materias serán completamente libres y no obligatorias para optar al título de doctor en medicina.

Título III. — De los trabajos prácticos

Art. 8.º La enseñanza de todas las materias de este plan de estudios será complementada con trabajos prácticos obligatorios.

Art. 9.º Los trabajos prácticos se efectuarán en los anfiteatros laboratorios, institutos, o servicios propios de la Facultad, o en aquellos donde se dictare cursos libres completos autorizados, y de acuerdo con los programas proyectados por los profesores respectivos y aprobados por el Consejo directivo.

Constituyendo los trabajos prácticos la parte capital de la enseñanza, deberán ser realizados bajo la dirección inmediata del profesor.

Art. 10. Al final de cada curso el alumno solicitará el certificado de trabajos prácticos reglamentario, siendo el profesor responsable de la preparación de sus alumnos, podrá no otorgar dicho certificado, si a su juicio el alumno no hubiera adquirido las aptitudes prácticas necesarias. El profesor podrá aceptar trabajos prácticos efectuados en otros laboratorios o servicios, en cuyo caso bajo su responsabilidad, deberá él mismo expedir el certificado correspondiente. Deberá aceptar los certificados expedidos a los practicantes de los hospitales por los jefes de los servicios clínicos de los mismos, cuando se trate de profesores titulares o suplentes de la Facultad.

Art. 11. Las excepciones establecidas en el artículo anterior no eximen en ningún caso del pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Art. 12. Los certificados de trabajos prácticos serán válidos a los efectos del examen por dos años cuando no se hubiese rendido la prueba, y sólo para dos pruebas cuando fuese desaprobado. Cuando el alumno hubiera sido desaprobado por segunda vez, deberá renovar el certificado.

Título IV. — De la inscripción a los cursos

Art. 13. La inscripción se hará por años escolares, en las condiciones establecidas por la ordenanza universitaria de arancel, con las limitaciones siguientes:

a) Para inscribirse en el primer año, será necesario haber llenado las condiciones de admisibilidad establecidas en la ordenanza sobre ingreso a la escuela de medicina;
b) Para inscribirse en segundo año, será necesario haber aprobado primer año;

c) Para inscribirse en tercer año será necesario haber aprobado segundo año;
d) Para inscribirse en cuarto año, será necesario haber aprobado, por lo menos, anatomía y fisiología patológicas, semiología y clínica propedéutica y microbiología - parasitología;
e) Para inscribirse en quinto año, será necesario haber aprobado todo tercer año y, por lo menos, todas las asignaturas no clínicas de cuarto;
f) Para inscribirse en sexto año, será necesario las mismas condiciones que para inscribirse en quinto, y, además, presentar los certificados de trabajos prácticos de los primeros cursos de clínica médica, quirúrgica y obstétrica;
g) Los estudiantes de cuarto y quinto año, al inscribirse deberán indicar las asignaturas de semestres que deseen cursar en ambos semestres. En ningún caso podrán inscribirse en más de dos en el primer semestre. Los de sexto año procederán de igual manera, pero no podrán inscribirse en más de una en el primer semestre.

Título V. — De los exámenes

Art. 14. La Facultad recibirá exámenes de todas las materias del plan de estudios de la escuela de medicina, en tres épocas del año escolar. La primera se iniciará el 16 de noviembre, la segunda el 1.º de marzo y la tercera el 1.º de julio, debiendo terminarse en el más breve plazo. En esta última época recibirá además exámenes de las asignaturas cuya enseñanza se realice en cursos semestrales.

Art. 15. Los alumnos solicitarán con anticipación a una de estas fechas, su inscripción en las listas de exámenes, debiendo especificar expresamente las materias sobre las que desea someterse a prueba; y acompañar el comprobante de haber efectuado los trabajos prácticos respectivos.

Art. 16. Los exámenes serán teórico - prácticos y el alumno deberá ser interrogado, por lo menos por dos miembros del tribunal de examen. En las materias no clínicas serán dadas con arreglo a un programa previamente aprobado por el Consejo directivo.

Art. 17. Los exámenes serán rendidos y clasificados, materia por materia; se exceptúan de esta disposición las siguientes que serán rendidas conjuntamente y a objeto de una sola clasificación:

a) Fisiología, química biológica y física biológica;
b) Microbiología y parasitología;

c) Medicina legal y toxicología;
d) Los dos cursos de las clínicas médica y obstétrica;
e) Los dos cursos de clínica quirúrgica y cirugía infantil y ortopedia.

Art. 18. El Consejo directivo designará las comisiones examinadoras, que actuarán en cada época de exámenes, en la última quincena del mes de junio, y en la primera de noviembre, respectivamente.

Art. 19. Las comisiones examinadoras serán formadas con profesores de la materia a examinar, o de materias afines. Constarán a lo menos de tres miembros, debiendo figurar entre ellos el profesor titular de la materia, y debiendo integrarla, para sus propios alumnos, los docentes libres respectivos que serán citados al efecto. Las comisiones serán presididas por un consejero, y, en su defecto, por el profesor titular de la materia; presentes dos profesores titulares de la materia, presidirá el más antiguo.

Título VI. — De las promociones

Art. 20. Las comisiones examinadoras clasificarán las pruebas rendidas por los alumnos, con las designaciones siguientes:

a) Desaprobado;
b) Aprobado;
c) Distinguido.

Art. 21. Los alumnos desaprobados no podrán repetir la prueba hasta la época siguiente de exámenes.

Título VII. — Tesis

Art. 22. Los alumnos, después de haber aprobado todas las materias del plan de estudios, deberán presentar a la Facultad una tesis sobre cualquier tema médico, referente a estudios o investigaciones personales dentro de lo posible, autorizada por la firma del padrino de tesis, que deberá ser profesor de la Facultad o doctor en medicina, consignada al pie de los originales.

Art. 23. Cuando en las tesis se agreguen observaciones clínicas o investigaciones de laboratorio, ellas serán abonadas por la firma del jefe del servicio o laboratorio respectivo.

El jurado podrá recabar del autor de la tesis todas las explicaciones que creyera necesarias, sobre el tema tratado.

Art. 24. La tesis de doctorado, podrá ser presentada a la

Facultad en cualquier época del año. El autor presentará en secretaría, tres ejemplares iguales, escritos a máquina.

Art. 25. Dentro de los ocho días de su presentación, la tesis será pasada por el Decano a dictamen del jurado, compuesto de tres miembros, para su aceptación o rechazo, según el caso. Este jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 26. El jurado se reunirá en el local de la Facultad para dictaminar sobre la aceptación o rechazo, labrándose un acta especial, y sus miembros podrán pedir que se consigne en ella los votos que hayan emitido y las razones que lo hubiesen motivado.

Art. 27. Toda tesis aceptada por el jurado respectivo será entregada al autor, para su impresión. A la Facultad deberán entregarse sesenta ejemplares impresos, de los cuales se destinarán un mínimum de veinticinco para la biblioteca. Llenados todos estos requisitos, se otorgará a su autor el título de doctor en medicina. Por excepción el Consejo directivo podrá eximir de la impresión de la tesis a los ex alumnos que justifiquen no poder hacerlo.

Art. 28. El candidato cuya tesis fuera rechazada por el jurado, podrá presentar una nueva, recién después de un plazo de tres meses.

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

A) Se mantendrán los tres actuales profesores titulares de anatomía descriptiva, pero las vacantes que por cualquier causa se produzcan no serán llenadas, hasta que la asignatura sea dictada por un sólo profesor.

B) El profesor de histología normal dictará embriología e histología normal; el de anatomía patológica, anatomía y fisiología patológicas; el de bacteriología, microbiología; los de semiología y ejercicios clínicos, semiología y clínica propedéutica; el de zoología médica, parasitología; el de patología externa, patología quirúrgica; el de patología interna, patología médica; el de materia médica y terapia, terapéutica; el de física médica, radiología y fisioterapia; el de clínica epidemiología, clínica de enfermedades infecciosas; el de clínica pediátrica, clínica pediátrica y puericultura.

C) Fórmese con la actual cátedra de fisiología y las de química y física biológicas el «Instituto de fisiología». Las dos últimas serán dictadas por encargados de curso.

D) Serán dictadas por encargados de curso, cuya designación y remuneración establecerá el Consejo directivo, las materias: física biológica, química biológica y cirugía infantil y ortopedia. Mientras no sean designados oficialmente los profesores titulares que

deben dictar las nuevas cátedras de clínica obstétrica y materia médica y farmacodinamia creadas por este plan, serán dictadas por profesores suplentes o extraordinarios que designe el Consejo directivo.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE FARMACIA

Previa lectura de dos notas, una de la Sociedad nacional de farmacia y otra del Centro estudiantes de farmacia, solicitando la sanción definitiva del proyecto de plan de estudios para la escuela de farmacia, presentados por los señores consejeros Sánchez y Loudet, y despachado por la comisión de enseñanza, y de una carta de adhesión dirigida al doctor Sánchez por el profesor Mujica, se inicia la discusión en particular de este proyecto.

El señor consejero Destéfano considera que antes de discutir el plan de estudios de la escuela de farmacia, corresponde tratar el curso preparatorio que la comisión de enseñanza aconseja establecer entre las condiciones de admisibilidad para el ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología, y sobre el cual parece existir un favorable consenso general. Si ese curso preparatorio es sancionado, se extienden en realidad a cinco años los estudios necesarios para optar al título de farmacéutico, extensión que reputa excesiva y que contribuiría a disminuir, aún más, el número proporcionalmente reducido de alumnos que en estos últimos años se han inscripto en esa escuela. Manifiesta después que el plan proyectado puede muy bien estudiarse en tres años, siempre que se incluyan algunas de sus asignaturas en el año preparatorio, tales como la zoología y la física. Por su parte, si se implanta este año preparatorio, va a votar porque el plan de farmacia se desarrolle en tres años, en caso contrario acepta el tiempo que propone la comisión. Por este motivo pide que la consideración del año preparatorio preceda al del plan de estudios de la escuela de farmacia.

Habiendo expresado su disconformidad a esta prelación los señores consejeros Sánchez y Erausquin, se vota la moción del señor consejero Destéfano, que es rechazada.

Se procede a discutir las materias cuya aprobación será indispensable para obtener el título de *químico-farmacéutico.*

Primer año. Botánica especial: clasificación-micrografía y fisiología vegetal; un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Al discutirse la zoología especial y mineralogía se origina un cambio de ideas, sobre la extensión y orientación de esta materia, siendo aceptada la indicación del señor consejero Imaz, que la zoología estudie, no las especies que interesan a las ciencias médicas,

sino a las ciencias farmacológicas; no prosperando en cambio la denominación de zoología especial y elementos de geología, propuesta por el señor consejero Destéfano, incluyendo asímismo la anatomía y fisiología comparadas. En definitiva se aprueba así *zoología especial y mineralogía:* estudio de las especies zoológicas que interesan a las ciencias farmacológicas. Clasificación de las especies minerales nacionales. Fundamentos de geología. Hidrología en particular. Un año; un examen; una cátedra.

Física aplicada: teoría y práctica de calorimetría, polarimetría, espectroscopia, refractometría, trioscopía, colorimetría, electrólisis, etc. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Química inorgánica aplicada: teoría y preparación de productos químicos inorgánicos empleados en farmacia. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Se manifiesta disconforme con la inclusión en el plan de estudios para optar al título de químico-farmacéutico, de la anatomía y fisiología comparadas, el señor consejero Destéfano, quien pide que la votación sea nominal. Votan por la afirmativa los señores consejeros Arce, Erausquin, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Viñas e Imaz, y por la negativa los señores consejeros Destéfano y Lanari. Queda por lo tanto aprobado. *Anatomía y fisiología comparadas:* esplanoclogía y fisiología experimental; autopsias de animales de laboratorio. Un año realizado en la cátedra de la materia homónima del doctorado en bio-química y farmacia; un examen con programa mínimo.

Es rechazada la moción del señor consejero Destéfano, apoyada por el señor consejero Iribarne, para que se enseñe en primer año de farmacia complementos de matemáticas, disciplina que consideran necesaria para el estudio de la química y de la físico-química.

Dado lo avanzado de la hora, se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 5 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 4 de diciembre de 1919

A cuatro días del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 p. m., se reanuda la sesión, con la asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, estando ausentes con aviso los doctores Aráoz Alfaro y Escudero, y con licencia el doctor Loudet, bajo la presidencia del señor Decano.

Continúa la discusión en particular del plan de estudios de la escuela de farmacia.

Segundo año. Química orgánica (primer curso): análisis elemental y físico-químico; preparaciones sintéticas, acíclicas empleadas en farmacia. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Farmacognosia: ejercicios de histología vegetal de drogas; identificación de las mismas. Un año; un examen; una cátedra;. Aprobado.

Al ser tratada la bacteriología, parasitología e higiene, los señores consejeros Sánchez y Lanari expresan que el profesor doctor Justo les ha significado que esa materia debe designarse higiene y microbiología en general, denominación que es aceptada por la comisión. El señor consejero Destéfano agrega que el doctor Justo admite que la bromatología puede intercalarse muy bien en el programa de higiene, siempre que esta materia se estudie en tercer o cuarto año, a cuyo efecto él propone ese traslado, lo que es rechazado. En su lugar se aprueba así: *higiene y microbiología en general:* ejercicios de cultivo, aislamiento, coloración, etc., de microorganismos; examen bacteriológico y microscópico; reconocimientos de parásitos, formas evolutivas, huevos, etc. Un año; un examen; una cátedra.

Tercer año. Química orgánica (segundo curso): teoría y preparación sintética de compuestos cíclicos empleados en farmacia. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Química analítica cualitativa: ejercicios aplicados a los medicamentos inorgánicos; análisis de grasas. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Técnica farmacéutica (primer curso): preparaciones oficinales y opoterápicas. Un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Cuarto año. Química analítica cuantitativa y toxicológica: ejercicios de aplicación a los medicamentos inorgánicos; análisis químico-clínico; ejercicios de química toxicológica. Un año; un examen; un encargado de curso. Aprobado.

Se resuelve que el profesor de química analítica opte entre el curso de cualitativa y el de cuantitativa, quedando el encargado de curso bajo su dirección.

Bromatología: un semestre de trabajos prácticos en el laboratorio de la cátedra del doctorado; un examen final de acuerdo con un programa mínimo. Aprobado.

Química analítica de medicamentos orgánicos: un semestre de ejercicios prácticos en el laboratorio de la cátedra del doctorado,

sobre medicamentos preparados en los dos cursos de química orgánica; examen final con programa especial mínimo. Aprobado.

Técnica farmacéutica (segundo curso): preparaciones magistrales; esterilización; estudio comparativo de códigos farmacéuticos, ética y legislación. Un año; un examen; un encargado de curso. Aprobado. No se acepta la moción del señor consejero Destéfano, apoyada por el señor consejero Imaz, a fin de que se cree una cátedra para este curso, reconocida la importancia capital de la materia. En la misma forma que para química analítica se resuelve que el actual profesor opte entre el primero y el segundo curso de técnica farmacéutica, quedando bajo su dirección el encargado de curso. El señor consejero Erausquin manifiesta que la zoología especial y mineralogía y la anatomía y fisiología comparadas, deben constituir una sola materia, pues no existe diferencia entre una y otra, y pide reconsideración en ese sentido. El señor consejero Lanari expresa que votó en contra de la creación de la cátedra de anatomía y fisiología comparadas, y que, ahora, después de la discusión habida sobre las distintas materias del plan, se ratifica aún más que esa asignatura no tiene ninguna aplicación para el farmacéutico, y que, como se desprende de las palabras del señor consejero Sánchez, su utilidad sólo es para el doctorado en farmacia; opinión que es corroborada por los señores consejeros Sánchez y Destéfano. Se vota la moción del señor consejero Erausquin, no obteniendo la mayoría reglamentaria.

Al ser considerado el título de químico-farmacéutico, el señor consejero Destéfano se pronuncia en contra del título de químico, mientras que los señores consejeros Sánchez e Imaz sostienen a ese respecto el despacho de la comisión, que es aprobado.

Seguidamente se trata el

PLAN DE ESTUDIOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE DOCTOR EN BIO-QUÍMICA Y FARMACIA

Primer año. Química analítica de medicamentos (primer curso): un año; un examen; una cátedra común para los dos cursos. Aprobado.

Bromatología: un año; un examen; una cátedra. Aprobado. El señor consejero Destéfano pide quede constancia de su voto en contra de la creación de esta cátedra.

Química biológica: un año realizado en la escuela de medicina; un examen. Aprobado.

Física biológica: un año realizado en la escuela de medicina; un examen. Aprobado.

Anatomía y fisiología comparadas: un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Segundo año. Química analítica de medicamentos (segundo curso). un año; un examen. Aprobado.

Farmacología argentina y fito-química: un año; un examen; una cátedra. Aprobado.

Microbiología: un semestre realizado en la cátedra de la escuela de medicina; un examen. Aprobado.

Materia médica y farmacodinamia: un año realizado en la cátedra de la escuela de medicina; un examen. Aprobado.

Toxicología: un semestre realizado en la cátedra de la escuela de medicina; un examen. Aprobado.

Tesis. Tema a elección del ex alumno, de acuerdo con las disposiciones que rigen para medicina. Aprobado.

Habiendo manifestado el señor consejero Destéfano la opinión de que este plan debe entrar en vigencia sólo para los alumnos que ingresen a la escuela de farmacia, a partir del año 1920, en igual forma que la sancionada para el plan de la escuela de odontología, se origina un debate en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Sánchez, Fernández y Arce, aprobándose finalmente la moción de estos dos últimos señores consejeros, que el plan sea elevado al honorable Consejo superior universitario, para su consideración, en la forma aprobada, estableciendo que comenzará a regir en el año 1920, sin precisar para quien ni cómo; y que la comisión de interpretación y reglamento, integrada por el señor consejero representante de la escuela de farmacia, doctor Sánchez, proyecte el plan de transición, de igual manera que lo hizo para medicina.

Después de agradecer el señor consejero Sánchez, en nombre de la escuela de farmacia, la sanción del respectivo plan, y siendo las 8 y 15 p. m., se levanta la sesión especial iniciada el día 3 de noviembre, para tratar los planes de estudios de la escuela de medicina y farmacia.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 27 de diciembre de 1919

En la Facultad, a 27 días del mes de diciembre de 1919, reunidos los señores consejeros doctores Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, estando ausentes con aviso los señores consejeros doctores Aráoz

Alfaro y Lanari y con licencia el señor consejero doctor Loudet, bajo la presidencia del señor vice-Decano doctor Badía, se declara abierta la sesión, siendo las 10 y 20 a. m.

Se da lectura a una nota del profesor Fleming, en la cual, después de exponer su actuación en la escuela, manifiesta que si el honorable Consejo encuentra en ello algo observable, él se retiraría. A moción del señor consejero Arce se resuelve que esta nota sea retenida en secretaría, autorizando al Decano a tomar la actitud que corresponda.

El señor consejero Imaz mociona en el sentido de que los adscriptos a medicina legal sigan en el segundo año además del curso de anatomía y fisiología patológicas el de clínica psiquiátrica; y los adscriptos a clínica psiquiátrica, además del curso de clínica médica, el de clínica neurológica. Aprobado.

Continuando la consideración del despacho de la comisión del hospital, sobre traslado de servicios, cuyo debate quedó interrumpido en la sesión del día de ayer, por haber quedado el Consejo sin quorum, se da lectura a una nota que el profesor Demaría envía a raíz de esa discusión lamentando no haber sido solicitada su opinión sobre el punto y rogando que se mantenga a la clínica oftalmológica en el rango y local que actualmente tiene.

El señor consejero Badía, después de informar a los señores consejeros que no concurrieron a la sesión anterior, sobre la discusión suscitada a propósito del traslado provisorio del servicio de vías urinarias al pabellón Cleto Aguirre, propone que se autorice al Decanato para que de acuerdo con las autoridades del hospital remedie en la mejor forma posible las malas condiciones en que actualmente duermen los enfermeros y el personal de servicio, razón que ha llevado a la comisión del hospital a proyectar el traslado mencionado.

Los señores consejeros Solé y Soler exponen las razones humanitarias que la comisión ha tenido en cuenta al presentar el proyecto de resolución que se discute; el señor consejero Destéfano hace moción para que el Decano solicite al doctor Maraini que dicte transitoriamente el curso de clínica génito-urinarias en su servicio del hospital Rawson, suprimiéndose el servicio del hospital de clínicas, hasta que se construya un nuevo pabellón, disponiendo del que en la actualidad ocupa, en la forma proyectada por la comisión. El señor consejero Fernández reconoce el propósito loable de la comisión, pero manifiesta que el árbitro buscado no ha sido feliz, y que lo que corresponde es gestionar la cesión de alguna de las casas expropiadas por la ley del policlínico, para alojar allí a los enfermeros. Intervienen en el debate los señores consejeros Arce, Viñas, Escudero, Imaz e Iribarne, resolviéndose en definitiva autorizar a la comisión del hospital, para que de

acuerdo con el Decano y los jefes de servicio que puedan ser afectados, arbitre los medios conducentes a trasladar con carácter transitorio el servicio de vías urinarias, utilizando el local actualmente ocupado por él, para ubicar el personal de enfermeros y servicio. Queda sobre entendido que la opinión contraria de un profesor, importa que el Consejo debe nuevamente avocarse al estudio del asunto.

Autorízase al Decanato a disponer la entrega de un sobresueldo al personal de secretaría, en la forma de práctica; a aceptar la propuesta de la empresa Luoni Hnos. para la construcción de las obras de refacción que requiere la secretaría de la Facultad con imputación a los fondos de derechos de trabajos prácticos y a aprobar el acta de la sesión anterior y de ésta, dado que son las últimas de este período.

Habiendo el señor consejero Ymaz expresado deseos de conocer si la comisión de enseñanza ha ya estudiado la solicitud enviada por un grupo de estudiantes de medicina, pidiendo reconsideración de la resolución del Consejo recaída en el asunto del doctor Bosco, el señor consejero Iribarne informa sobre los antecedentes de este asunto y manifiesta que a raíz de esta resolución recibió una carta subscripta por el doctor Bosco, que por los términos insolentes que encierra lo inhiben de intervenir y hacer juicio sobre el punto. En igual forma se pronuncia el señor consejero Fernández miembro igualmente de la comisión de enseñanza quien propone que la solicitud motivo del debate, pase a dictamen de otra comisión o que se integre a su efecto la comisión de enseñanza. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Ymaz, Badía, Destéfano y Escudero, se resuelve que la comisión de enseñanza despache el asunto en el sentido que acaban de exteriorizar sus miembros.

Tómase razón de las donaciones de diez mil pesos y de dos mil moneda nacional de curso legal efectuadas por el Jockey Club en beneficio respectivamente del servicio de clínica quirúrgica a cargo del profesor Arce y de la maternidad «Pedro A. Pardo» a cargo del profesor Velarde.

A moción del señor consejero Sánchez se aumenta a 100 pesos moneda nacional la remuneración del ayudante de la cátedra de farmacognosia y del de química analítica de medicamentos.

El señor consejero Iribarne llama la atención del Consejo sobre las condiciones lamentables en que se encuentra el servicio de que se ha hecho cargo el profesor Chutro, en el cual no existen siquiera simples e indispensables elementos. En consecuencia propone que se autorice al Decano para que conjuntamente con la comisión de presupuesto y de acuerdo con ese profesor traten de salvar la premiosa situación en que se encuentra esa cátedra. Después de un cambio de opiniones sobre los señores consejeros Viñas, Badía, Des-

téfano, Ymaz, Iribarne y Escudero, se aprueba la proposición del señor consejero Iribarne, haciéndola extensiva a todas las demás cátedras de la Facultad.

Previas algunas palabras del señor vice-Decano y del señor consejero Ymaz, referentes a la terminación del período de sesiones y a la labor realizada por el Consejo en el transcurso del corriente año, se levanta la sesión, siendo las 12 y 30 p. m.

José Badía
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 12 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a 12 días del mes de marzo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler e Imaz, estando ausentes con aviso los señores consejeros doctores Aráoz Alfaro, Escudero, Fernández y Viñas, bajo la presidencia del señor Decano se declara abierta la primera sesión ordinaria del presente período, siendo las 6 p. m.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da cuenta de la renuncia presentada por el doctor Gregorio Aráoz Alfaro, del cargo de consejero, por estimar resueltas hoy las cuestiones capitales que preocupaban la atención del Consejo y querer reservar sus energías para la cátedra y el libro. El señor consejero Arce expone los motivos que tiene para pronunciarse en contra de la aceptación de esta renuncia y solicita que los señores consejeros lo acompañen en su voto, pues si es cierto que las tareas del Consejo requieren tiempo y actividad, no lo es menos que la reconocida preparación y altas condiciones intelectuales del doctor Aráoz Alfaro, hacen útil su presencia en el seno del mismo. Puesta a votación la renuncia, después de haberse expresado en igual sentido el señor consejero Iribarne, es rechazada.

Proyecto de resolución presentado por el señor consejero Soler, sobre ampliación del homenaje sancionado a la memoria del doctor Horacio G. Piñero. A la comisión de interpretación y reglamento.

Nota del profesor doctor Allende por la que solicita licencia para faltar a los exámenes de la actual época. Acordada.

Otra del profesor de física farmacéutica doctor Julio J. Gatti solicitando, por motivos de salud, licencia por todo el año escolar. Favorablemente informada se elevará al honorable Consejo superior y, de acuerdo con la ordenanza respectiva, se designa al profesor suplente doctor Tomás J. Rumi, para dictar interinamente el curso.

A dictamen conjunto de las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento, con recomendación de pronto despacho, se destinan las notas presentadas por los profesores Speroni, Agote y Aberastury, en las que piden cambio de horario y además el último de los profesores citados el restablecimiento del curso anual para la enseñanza de la clínica dermato-sifilográfica.

El Decanato es autorizado para realizar el sorteo del jurado que, de acuerdo con la ordenanza respectiva, ha de intervenir en los concursos para la provisión de médicos internos de las maternidades.

No habiéndose inscripto ningún candidato que reúna las condiciones requeridas por la ordenanza en el concurso para la provisión de médico interno del Hospital nacional de clínicas, se resuelve, después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Soler, Iribarne, Loudet, Lanari, Imaz, Destéfano y Arce, reabrir el concurso por el término de quince días.

Dáse lectura a la nómina de los distintos cursos libres completos solicitados para el corriente año y que, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ordenanza sobre docencia libre, han sido autorizados por el Decanato. El señor consejero Iribarne sugiere sus dudas sobre si el profesor Flores está habilitado para dictar un curso libre, desde que la comisión investigadora designada a raíz del incidente ocurrido el año pasado con el profesor Sabatini, todavía no ha podido expedirse al respecto. El señor consejero Destéfano manifiesta que los cursos libres deben tener, por lo que se refiere al horario, la misma extensión que los cursos oficiales, y considera, además que la odontología (tercer año) debe ser dictada por un médico, pues esa materia comprende el estudio de la patología y clínica buco-dental. Después de un cambio de opiniones entre el señor Decano y los señores consejeros Erausquin, Arce e Iribarne, se resuelve pasar a estudio de la comisión de enseñanza, con recomendación de pronto despacho, todos los cursos libres solicitados, y a comisión de interpretación y reglamento el del profesor Flores.

El señor consejero Loudet propone el primer y tercer viernes de cada mes para que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo, y el señor consejero Destéfano hace moción atento al nuevo horario de clases, para que las sesiones sean nocturnas e indica los días sábados a las 9 p. m. Después de breve discusión, se señalan el primer y tercer viernes de cada mes a las 9 de la noche.

El señor consejero Arce hace presente a la comisión de enseñanza la conveniencia que existe en derogar la primera parte del artículo 15 de la ordenanza reglamentando la docencia libre, donde se establece que las horas en que se dicten los cursos completos, no podrán coincidir con las destinadas a clase de los cursos oficiales del mismo año de estudios. Por su parte cree que el horario debe ser único para profesores titulares y libres.

El señor Decano informa que, de acuerdo con el artículo 16 de la misma ordenanza, corresponde designar las comisiones de vigilancia de cursos libres. A indicación de varios señores consejeres el Decanato es autorizado a este efecto, lo mismo que para nombrar los jurados para los premios «Facultad de ciencias médicas» y «Doctor Eduardo Wilde».

Dióse cuenta que los profesores José T. Borda y Angel F. San Martín, han sido respectivamente designados para hacerse cargo interinamente de las cátedras de clínica psiquiátrica y de anatomía topográfica de conformidad con la ordenanza pertinente. Respecto a la cátedra de clínica obstétrica (primer curso), el señor Decano dice que desea consultar al Consejo sobre el criterio a seguir para la designación del profesor suplente que debe dictar esa asignatura, y que a este propósito el doctor Juan B. González ha presentado una nota, por la que solicita se deje sin efecto la resolución del 22 de noviembre del año último, sobre la no provisión de la mencionada cátedra, y que se dé cumplimiento al artículo 52 de la ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado. Pasa a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

A dictamen de la comisión de presupuesto se destina una nota de la señora Margarita V. de Ferrer Gimeno, solicitando subsidio.

DESPACHOS DE COMISIONES

Son aprobadas las siguientes solicitudes de adscripción, con despacho favorable de la comisión de interpretación y reglamento:

Escuela de medicina

A la cátedra de:

Clínica médica: doctor Nicolás Romano.

Clínica quirúrgica: doctores Alfredo Buzzi, Arnaldo Caviglia y Carlos M. Squirru.

Clínica pediátrica y puericultura: doctor Florencio Bazán.

Clínica obstétrica: doctores Salvador F. Maldonado Moreno y Manuel Luis Pérez.

Clínica de enfermedades infecciosas: doctores Moisés E. Jerez, Juan Antonio Schroeder y Raúl F. Vaccarezza.

Medicina legal y toxicología: doctor Oscar B. Montes.

Clínica neurológica: doctor Saúl Sánchez Elía.

Clínica psiquiátrica: doctor Arturo Ameghino.

Clínica ginecológica: doctores Eusebio Albina, Julio C. Berri y Edgardo Nicholson.

Patología médica: doctor Antonio B. Ribeyrolles.

Clínica dermato-sifilográfica: doctores Alberto F. Aberastury y Ludovico Facio.

Clínica génito-urinaria: doctores Santiago Barabino Amadeo y Nicolás M. Gaudino.

Clínica oto-rino-laringológica: doctores Luis Santiago Arauz y Alberto Tarasido.

Clínica oftalmológica: doctores Eduardo Amoretti, Carlos S. Damel y Rómulo Gil.

Semiología y clínica propedéutica: doctor Roque A. Izzo.

Anatomía y fisiología patológicas: doctor Fernando R. Ruíz.

Microbiología y parasitología: doctor Emilio Lorentz.

Medicina operatoria: doctor Rafael Cisneros.

Anatomía topográfica: doctor Eduardo A. Pagniez.

Anatomía descriptiva: doctor Pedro Jáuregui.

Escuela de odontología

A la cátedra de:

Prótesis: señor Ramón Martí.

Técnica de prótesis: señores Eduardo Gallego y Raúl Loustalán.

Anatomía patológica y bacteriología: José V. Lafarga.

Escuela de farmacia

A la cátedra de:

Química analítica: doctor Enrique E. Rebagliati.

Química orgánica: señor Luis B. Antola.

Química inorgánica: señor Virgilio de Angelis.

A moción del señor consejero Destéfano pasa nuevamente a comisión de interpretación y reglamento la nota del señor Efrain Alberto Pereira solicitando adscripción a la cátedra de patología y clínica buco-dental, para que se considere si no es necesario el título de doctor en medicina para ser profesor de esa materia.

Se da lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento recaído en la nota del doctor José A. Saralegui, soli-

citando ser considerado adscripto a la cátedra de radiología y fisioterapia; y por el cual se accede a lo solicitado, siempre que el recurrente siga un curso de semiología y clínica propedéutica, de conformidad con lo que preceptúa el inciso E del artículo 34 de la respectiva ordenanza. En votación se rechaza el despacho, acordándose directamente el pase de física médica a radiología y fisioterapia, sin requisito nuevo alguno.

El señor consejero Soler manifiesta la necesidad de precisar la situación de las cátedras creadas por el nuevo plan de estudios, refiriéndose especialmente a la de radiología y fisioterapia. El señor consejero Erausquin da las razones que la comisión de enseñanza tuvo en cuenta al proponer la división de la física médica, en física biológica y radiología y fisioterapia, temperamento que fué aceptado por el honorable Consejo. Por su parte, el señor consejero Lanari, después de analizar la evolución sufrida por la cátedra de física desde su creación y de referirse con cumplidos elogios a la actuación de su predecesor, el doctor Jaime R. Costa, expresa que en la enseñanza de esa materia, el obligado acrecentamiento de la parte de aplicación médica, no ha podido menos que ir en desmedro de la parte puramente biológica por lo cual es, entre otros motivos, que ha preconizado la anexión de la física biológica al instituto de fisiología y la transformación de la parte médica en radiología y fisioterapia. Quiere sin embargo, dejar constancia expresa que, una vez creado el instituto de diagnóstico, esa última materia puede ser igualmente dictada por un encargado de curso y que, para entonces, será el primero en dejar el camino libre a los nuevos, como está dispuesto a hacerlo desde ahora a los mejores.

Finaliza diciendo que si el honorable Consejo desea sacar a concurso la provisión de la terna de radiología y fisioterapia, puede hacerlo, caso en el cual se limitará a inscribirse en el concurso.

El señor consejero Arce manifiesta que el asunto en discusión está completamente resuelto, pues la ordenanza sobre plan de estudios en la disposición B establece entre una serie de casos análogos, que el profesor de física médica dictará radiología y fisioterapia por lo cual no cabe debate sobre el punto.

Apruébase el despacho de la comisión de interpretación y reglamento, referente a la situación de los alumnos de la Universidad de Córdoba que soliciten validez de las asignaturas rendidas en ella no habiéndose sometido a la prueba reglamentaria del examen de ingreso. El tenor del despacho aprobado es el siguiente:

«Señor Decano: La comisión de interpretación y reglamento ha «estudiado la consulta formulada al Decanato en este expediente por «la secretaría de la escuela, así como también las solicitudes agre«gadas y que la motiva y en mérito de su estudio opina:

«1.º De acuerdo con el artículo 68 del estatuto, las materias

«aprobadas en la Universidad de Córdoba deben admitirse como «aprobadas.

«2.º Los solicitantes no han sido nunca estudiantes de esta «Facultad y al presentarse a ella pidiendo se les inscriba como apro- «bada la asignatura rendida en Córdoba, no pueden omitir un re- «quisito indispensable para seguir estudios en ella: el de ingresar.

«Los exámenes rendidos y aprobados en la Universidad de Cór- «doba son válidos para esta Facultad, pero no eximen de las «pruebas que, no exigidas allá, forman parte de las obligaciones «impuestas a los que desean seguir estudios en esta casa. Deben «pues rendir examen de ingreso y aprobado éste será de estricta «aplicación el artículo 68 del estatuto antes mencionado.

«Lo contrario sería admitir que el examen de ingreso impuesto «en uso de sus atribuciones legales para seguir estudios en esta «Facultad, sea burlado por una disposición del estatuto indebida- «mente aplicada.

«Pensamos por ello que debe accederse a lo solicitado una vez «que los peticionantes, habiendo aprobado el examen de ingreso, «se encuentren en condiciones de seguir estudios en esta Facultad.

«Debe exceptuarse naturalmente a los que hayan aprobado asigna- «turas en otras Universidades antes de la sanción de la ordenanza «sobre examen de ingreso. J. Arce, F. Destéfano y O. Loudet.

Previo informe del señor consejero Arce, miembro de la comisión de interpretación y reglamento, apruébase el despacho de la misma, autorizando al jurado de la suplencia de clínica oftalmológica para conceder al doctor Publio V. Ferro, prórroga de tres meses para la presentación de su tesis de profesorado, atento a que es el único concursante.

Apruébanse igualmente los despachos de la misma comisión acordando inscripción a primer año sin examen de ingreso, a los siguientes señores:

En la escuela de medicina: a Alejandro Bazán Salado y a Arturo B. de Quirós, con título de doctor en medicina veterinaria, de la Universidad de Buenos Aires; a Arquimedes Soldano, con título de abogado de la Universidad de Buenos Aires; a Marcos Navarrot, con título de farmacéutico de la Universidad de La Plata; a Alberto F. Pastor, con título de farmacéutico paraguayo; y a Félix Lorenzini, por haber sido alumno de la escuela en el año 1903.

En la escuela de farmacia: a Juan Luis Landaburu y Enrique V. Zappi, con título de doctor en química, de la Universidad de Buenos Aires.

En la escuela de parteras: a Susana A. de Brun, con título de partera de la escuela de La Plata.

El señor consejero Imaz expresa que durante el receso del Consejo ha fallecido el doctor Enrique J. Corbellini, del cual

elogió sus excelentes condiciones de docente y de cirujano, lo mismo que su eficaz actuación como consejero, haciendo moción para que el Consejo se ponga de pie en homenaje a su memoria y para que se envíe una nota de pésame a la familia. El señor Decano informa que en su oportunidad fué enviada la nota de condolencia y que por un olvido involuntario no ha solicitado hoy del honorable Consejo el debido homenaje. El señor consejero Arce pide quede constancia de su adhesión y de que se hace un deber en rendir homenaje a las altas cualidades intelectuales del extinto.

El señor Decano comunica que de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, el 16 del corriente se inaugurarán las clases en la Facultad, y que ha postergado los exámenes complementarios hasta el lunes próximo para facilitar que los exámenes de ingreso se realicen sin tropiezo en la presente semana.

Con lo cual se levanta la sesión, siendo las 8 y 15 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 22 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a 22 días del mes de marzo de 1920 reunido el honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, e Imaz, estando ausente con aviso el señor consejero doctor Aráoz Alfaro, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión siendo las 9 y 30 p. m.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del doctor Gregorio Aráoz Alfaro insistiendo en la renuncia del cargo de consejero y rogando el honorable Consejo se aceptación por reconocerse, dice, en la absoluta imposibilidad de dedicar a las tareas que el cargo comporta, el tiempo y el entusiasmo que requieren. En mérito a estas causas es aceptada la renuncia.

A dictamen de la comisión de hospital se destina un proyecto presentado por el señor consejero Soler sobre construcción de un nuevo hospital nacional de clínicas.

Nota del doctor Julio G. Fernández solicitando en su carácter de profesor suplente de histología, licencia por todo el año escolar por tener que ausentarse de la capital. Acordada.

Nota del profesor Enrique Zárate por la que pide autorización para delegar en el profesor suplente doctor Nicanor Palacios Costa, la enseñanza de una parte del programa oficial, de acuerdo con lo que establece el inciso 15 del artículo 13 de la ordenanza sobre reglamentación y organización del profesorado.

Son aprobados los fallos del jurado que ha intervenido en los concursos para la provisión de médicos internos de las maternidades designándose, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, médico interno de la clínica obstétrica y ginecológica del hospital «Ramos Mejía» a la doctora María Teresa Ferrari de Gaudino, de la maternidad «Pedro A. Pardo» al doctor Remigio Bustos Morón y de la maternidad «Samuel Gache» del hospital Rawson, al doctor Daniel A. Rojas.

Solicitud firmada por varios aspirantes a ingresar a la escuela de parteras, en la que piden se deje sin efecto por esta única vez, la resolución que limita la capacidad escolar del primer año de esa escuela. El señor consejero Iribarne manifiesta que se trata de un grupo de veinte alumnos alumnas, que habiendo y aprobado el examen de ingreso, no han resultado favorecidas en la selección que establece la última parte del artículo 3.º de la ordenanza respectiva, debido a su promedio de clasificaciones insuficiente elevado; pero considera que por este año puede accederse a lo solicitado, atento a que dicha ordenanza fué recién sancionada en las últimas sesiones del mes de diciembre. A dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

Nota del señor Simón Rubinstein quejándose por la actitud de sus compañeros de internado del Hospital nacional de clínicas que reputa atentatoria del respeto que merecen los estudiantes, sin distinción de razas, religiones o nacionalidades. A estudio de la comisión de hospital.

ORDEN DEL DIA

Después de darse lectura a la nómima de los candidatos inscriptos en el concurso respectivo, procédese a formular la terna para la provisión de profesor titular de anatomía de la escuela de odontología, cátedra creada por el nuevo plan de estudios de esa escuela. El señor consejero Erausquin entiende que el voto fundado es realmente útil si se lo expresa antes de la votación, pues de lo contrario su eficacia deriva del orden en que le toca votar al respectivo consejero, por lo cual solicita asentimiento para hacerlo en esas condiciones. Considera que la terna que ocupa en estos momentos la atención del Consejo, constituye un asunto de mucha importancia desde que ha de servir de precedente en el futuro. Se han inscripto en el concurso, dice, dos profesores suplentes de la

escuela de medicina, los doctores Rophille y Cirio, y uno de la escuela de odontología, el señor Durante Avellanal. Si respecto a la antigüedad, los tres candidatos se encuentran en condiciones análogas, pues han sido designados profesores suplentes en el año 1917, no ocurre lo mismo por lo que se refiere a los servicios prestados, a causa de que la acción docente de unos se ha desarrollado en la escuela de medicina y la del otro en la escuela de odontología, bajo su inmediata dirección. A este propósito quiere dejar establecido que cuando en el año 1914, los señores Durante Avellanal y Boyé, solicitaron adscripción a su cátedra, él se opuso, a pesar de que lo unían a los peticionantes iguales vínculos que en la actualidad, a que la adscripción les fuera concedida, porque la cátedra en ese entonces requería conocimientos médicos, pero la comisión de enseñanza, desoyendo su opinión, aconsejó lo contrario y el Consejo acordó las adscripciones solicitadas.

El programa que corresponde dictar al profesor de anatomía, se divide en tres partes: esplacnología, anatomía craneofacial y anatomía dentaria. Si los profesores de la escuela de medicina están en condiciones indudables de superioridad en lo referente a la primera parte, pasa lo mismo con los de odontología para las otras dos, especialmente para la anatomía dentaria. En efecto, la enseñanza de esta última parte del programa exige conocimientos odontológicos que sólo el dentista posee y a los cuales tiene que ser aplicado aquel estudio. Por estos motivos cree que el señor Ciro Durante Avellanal debe ocupar el primer término en la terna, pero manifiesta que se va a retirar del recinto para no intervenir en la votación, por tratarse de su mejor amigo e ignorar la influencia que pueda tener sobre su voto ese asentimiento. Así lo hace.

El señor consejero Arce deja expresa la opinión de que no tiene razón de ser la situación moral expuesta por el señor consejero Erausquin, pues ello significaría el peligro para la Facultad de que sus dirigentes fueran amigos de los mejores; y por su parte reputa justo, moral y humano que el factor amistad intervenga cuando se trata de candidatos que presentan iguales méritos e iguales condiciones.

Para ocupar el primer puesto en la terna, votan por el doctor Rophille, los señores consejeros Destéfano, Arce, Escudero, Soler, Imaz y Lanari; y por el señor Durante Avellanal, los señores consejeros Badía, Fernández, Solé, Sánchez, Loudet e Iribarne; total seis votos cada uno, y resultando empate prevalece, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto universitario, el voto del Decano, quien proclama primero en terna al doctor Rophille.

Para el segundo término votan por el señor Durante Avellanal los señores consejeros Iribarne, Solé, Destéfano, Fernández, Ba-

día y Lanari; y por el doctor Juan José Cirio los señores consejeros Imaz, Loudet, Sánchez, Soler, Escudero y Arce, de lo cual resulta igualmente empate de seis votos por cada uno, proclamando el señor Decano, segundo en terna al señor Durante Avellaneda.

Para el tercer término obtiene el doctor Juan José Cirio la unanimidad de los sufragios de los señores consejeros presentes siendo proclamado así por el señor Decano.

En definitiva, queda sancionada en la siguiente forma la terna de anatomía de la escuela de odontología, que se elevará a sus efectos al Consejo superior:

1.º Doctor Francisco Rophille
2.º Señor Ciro Durante Avellanal
3.º Doctor Juan José Cirio.

Dáse lectura a la nómina de los candidatos inscriptos en el concurso para la provisión de profesor titular de técnica de prótesis, cátedra también de reciente creación. El señor Decano manifiesta que, de acuerdo con la ordenanza respectiva corresponde ante todo votar si el señor Arturo B. Molina puede figurar en terna, desde que aún no forma parte del cuerpo de profesores suplentes de la Facultad; obteniendo en votación la mayoría requerida. Procédese seguidamente a formular la terna. Para el primer término votan por el señor Juan Ubaldo Carrea los señores consejeros Destéfano, Solé, Arce, Escudero, Soler, Sánchez, Ymaz y Lanari (8 votos); y por el señor Coriolano Brea, los señores consejeros Badía, Fernández, Loudet, Erausquin e Iribarne (5 votos). El señor Decano proclama primero en terna al señor Carrea.

Para el segundo término por el señor Coriolano Brea, votan los señores consejeros presentes, a excepción del señor consejero Escudero, quien lo hace por el señor Molina, siendo proclamado el señor Brea por el señor Decano.

Para el tercer término, el señor Molina obtiene la unanimidad de los sufragios de los señores consejeros presentes, con cuyo resultado el señor Decano así la proclama; quedando constituída la terna de técnica de prótesis, que se elevará al Consejo superior, en la siguiente forma:

1.º Señor Juan Ubaldo Carrea.
2.º Señor Coriolano Brea.
3.º Señor Arturo B. Molina.

Previa lectura de los nombres de los candidatos inscriptos en el respectivo concurso, se procede a designar para el año escolar de 1920, el encargado de curso de ortopedia. Votan por el doctor Luis

A. Tamini, los señores consejeros Destéfano, Solé, Arce, Escudero, Sánchez, Loudet, Erausquin, Iribarne y Lanari (9 votos); y por el doctor José María Jorge (hijo) los señores consejeros Badía, Fernández, Soler e Ymaz (4 votos). El señor Decano proclama electo encargado de curso de ortopedia, al doctor Luis A. Tamini.

Acto continuo se da lectura a la nómina de los candidatos inscriptos en el concurso realizado, de acuerdo con la ordenanza respectiva de fecha 12 de diciembre de 1919, para llenar la vacante de director del laboratorio central del hospital nacional de clínicas, por renuncia del doctor Antonino Marcó del Pont.

Votan por el doctor Salvador Mazza los señores consejeros Iribarne, Erausquin, Ymaz, Loudet, Sánchez, Soler, Solé, Destéfano, Fernández, Badía y Lanari (11 votos); y por el doctor Emilio Lorentz los señores consejeros Escudero y Arce (2 votos). Al emitir su voto, el señor consejero Loudet manifiesta que si hubiera estado presente cuando se sancionó la ordenanza sobre nombramiento de director del laboratorio central, habría apoyado la designación del doctor Gourdy para dicho cargo, pero desde el momento que el honorable Consejo resolvió en esa circunstancia que el puesto debía ser llenado por concurso, sólo cabe atenerse ahora a los méritos y valores científicos de los candidatos. A este respecto cree que el doctor Gourdy se encuentra en condiciones menos brillantes con relación a los doctores Mazza y Lorentz; y por lo que se refiere al doctor Parodi, como sus trabajos son casi exclusivamente de orden parasitológico, sería el candidato obligado para director de un laboratorio de parasitología, pero no para un laboratorio clínico general. El doctor Lorentz es un investigador de mérito indiscutible, como lo demuestra plenamente su trabajo sobre «Sero-diagnóstico de la equinococosis hidatídica», habiendo así mismo revelado su competencia para dirigir laboratorios en el hospital Rawson y en el instituto Modelo de clínica médica.

El doctor Mazza, el análisis de cuya labor ha dejado expresamente para el último, presenta el mayor número de trabajos científicos, como que suman en total cincuenta y cinco, excluyendo artículos biográficos y de historia de la bacteriología, merecen señalarse especialmente: la haterobacterioterapia por la vacuna Kraus Mazza, la vacunoterapia del ozena, una vacuna para el tratamiento de la lepra, un tratamiento específico para el tracoma, vacunoterapia tífica y cultivo del virus rábico; muchas de ellas publicadas en las mejores revistas alemanas. No mencionaré, dice, las opiniones de Ferrán y Kraus sobre el doctor Mazza, pues basta sólo recordar que este último le ha encomendado los capítulos sobre: experimentación en los animales y vacunación profiláctica, para su obra de microbiología. En cuanto a su capacidad técnica como organizador y director de laboratorio es bueno recordar que el doctor Penna le encomendó

el establecimiento del laboratorio de Martín García durante la epidecia de cólera, y es actualmente director del laboratorio central de la Sanidad militar argentina. Cita por último, un recuerdo de orden personal. Ha tenido la honra de ser subdirector de la Revista del círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina cuando la dirigió el doctor Mazza en 1910, y ha podido valorizar a su lado bien de cerca, toda la capacidad de trabajo, inteligencia y vasta acción de este espíritu estudioso, consagrado no solamente a la ciencia sino también a la gran obra de solidaridad de los universitarios del país. Une, pues, a los valores científicos consagrados en varios congresos y en la cátedra, dentro y fuera de la Facultad, estos otros valores de acción universitaria que no puede olvidar al emitir su voto. Por estas razones vota por el doctor Mazza.

El señor Decano declara que queda designado director del laboratorio central del hospital nacional de clínicas, el doctor Salvador Mazza, por un período reglamentario.

DESPACHOS DE COMISIONES

Previa lectura del despacho favorable de la mayoría de la comisión de interpretación y reglamento, aconsejando que se otorgue el pase solicitado por el profesor suplente de medicina operatoria, doctor Enrique Finochietto a la cátedra de clínica quirúrgica, el señor consejero Arce, en nombre de esa mayoría, informa que la antigua ordenanza sobre profesorado, derogada en las últimas sesiones del año próximo pasado, permitía acordar a los profesores suplentes permuta para cátedras de evidente correlación, si habían prestado cinco años de servicio. Teniendo en cuenta esta disposición, el doctor Finocchietto al adscribirse optó por el pasaje previo por la cátedra de medicina operatoria, y hallándose a su regreso de Europa, en octubre último, próximo a cumplir los cinco años requeridos manifestó verbalmente al señor Decano su deseo de solicitar el pase, resolviendo hacerlo para las primeras sesiones de marzo, atento a que el Consejo se hallaba entonces avocado a la sanción de los planes de estudio. Como el Consejo se impuso una intensa tarea de trabajo, prorrogando sus sesiones extraordinarias hasta los últimos días de diciembre, logró estudiar y sancionar la nueva ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado, que en su artículo 10.º prohibe la concesión de dichos pases. Fué entonces con fecha 20 de diciembre que el doctor Finocchietto presentó su solicitud, haciendo valer que había cumplido los cinco años reglamentarios antes de la promulgación de la nueva ordenanza. La mayoría de la comisión aconseja acordar el pase, en mérito a estos antecedentes y en razón, además, a la brillante foja de servicios que

como cirujano y como profesor ofrece el doctor Finocchietto. Concediéndole lo que justamente solicita, se redunda en beneficio de la escuela.

El señor consejero Destéfano que firma en disidencia el despacho manifiesta que encara el asunto en debate, haciendo caso omiso de las consideraciones de orden personal. Cree que no debe accederse a lo solicitado porque la ordenanza sancionada por el honorable Consejo el 19 de diciembre último, establece perentoriamente que no podrán otorgarse pases de una cátedra a otra y no concibe como en el transcurso de tres meses el Consejo pueda cambiar de opinión sobre el punto. Agrega que si es cierto que el doctor Finocchietto ha cumplido los cinco años de antigüedad antes de la sanción de la ordenanza citada, el 11 de diciembre de 1919, ella había sido con anterioridad a esa fecha despachada por las comisiones de enseñanza e interpretación y reglamento, entrando a la orden del día el 9 del mismo mes, por lo cual estima que si la solicitud hubiera sido presentada en esa oportunidad no habría prosperado, permaneciendo retenida, a la espera de la promulgación de la nueva ordenanza en igual forma que se hizo con todas las solicitudes de adscripción, que permanecieron desde el mes de marzo en esas condiciones. Por lo que se refiere al hecho de que el doctor Finocchietto haya manifestado al señor Decano, en el mes de octubre, su intención de solicitar el pase, no es tampoco un argumento valedero, pues en esa época no estaba en condiciones de hacerlo, desde que recién en el mes de diciembre cumplía los cinco años reglamentarios. Afirma finalmente que el pase viola también el artículo 2.º de la misma ordenanza, que limita el número de profesores suplentes en cada cátedra, número que en la actualidad es superado en las de clínica quirúrgica perjudicando así a los nuevos adscriptos.

El señor consejero Loudet expresa que poco tiene que agregar al informe del señor consejero Arce pero desea dejar constancia que tanto el caso del doctor Finocchietto como el análogo del doctor Galli, con despacho igualmente favorable de la mayoría de la comisión, son casos particulares que deben concederse en detalle y que de ninguna manera establecen precedentes.

Refiriéndose al doctor Galli dice que la resolución del honorable Consejo limitando a una las cátedras de anatomía descriptiva, cierra el camino a los respectivos suplentes, y esto hace que deba concederse al doctor Galli pase a anatomía topográfica; en cuanto al doctor Finocchietto piensa igualmente que debe acordarse lo que solicita por su brillante actuación y por la manifestación verbal que hizo al señor Decano.

Intervienen en el debate los señores consejeros Iribarne, Lanari, Fernández, Destéfano y Arce, después de lo cual se vota el dictamen de la mayoría de la comisión, siendo aprobado.

Apruébase igualmente el despacho favorable de la misma aconsejando otorgar el pase solicitado por el profesor suplente de anatomía descriptiva, doctor Eugenio A. Galli, a la cátedra de anatomía topográfica en mérito a que el 27 de noviembre último se encontraba ya en las condiciones requeridas por la ordenanza entonces vigente. El señor consejero Destéfano, suscribe el despacho en disidencia.

Dáse lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento respecto a la consulta formulada por el Decanato sobre el criterio a seguir para la designación del profesor suplente que ha de hacerse cargo de la cátedra de clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal, recién nacido), de acuerdo con la resolución del honorable Consejo, de fecha 22 de noviembre de 1919; lo mismo que al dictamen recaído en la nota del doctor González, solicitando se deje sin efecto esa resolución y se saque a concurso la terna para la provisión de dicha cátedra, dando cumplimiento así a lo que establece el artículo 52 de la ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado. El tenor del despacho es el siguiente:

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpre-« tación piensa que tratándose de una cátedra de nueva creación « debe hacerse cargo de ella el suplente más antiguo hasta tanto se « la provea legalmente. Al propio tiempo debe llamarse a concurso « para formular la terna respectiva. José Arce, Osvaldo Loudet ». En disidencia con la última parte Francisco Destéfano.

Después de oídos los informes respectivos de los señores consejeros Arce y Destéfano, se pronuncian en contra de la provisión de profesor titular, los señores consejeros Iribarne y Lanari, y a su favor el señor consejero Fernández. En votación por partes, es aprobado el despacho de la mayoría de la comisión.

Son aprobados los despachos de la comisión de interpretación y reglamento y de la comisión de enseñanza, respectivamente, aconsejando autorizar a los profesores suplentes señores Emilio M. Flores y Ciro Durante Avellanal para que dicten los cursos libres completos solicitados. Apruébase así mismo el despacho conjunto de ambas comisiones referente al horario de los cursos libres, que dice así:

« Honorable Consejo: Vuestras comisiones de enseñanza y de in-« terpretación y reglamento os proponen la sanción de la siguiente « ordenanza:

« 1.º Derógase el apartado 1.º del artículo 15 de la ordenanza re-« glamentando la docencia libre.

« 2.º En los cursos libres completos el tiempo dedicado a la en-« señanza, no será menor que el señalado en el horario para las « clases oficiales.

En nombre de la comisión de enseñanza, el señor consejero Iri-

barne informa el despacho favorable de la misma, recaído en la nota presentada en el Círculo médico argentino y Centro Estudiantes de medicina, solicitando la derogación de la ordenanza de agosto 8 de 1912, sobre alumnos reprobados. El señor consejero Arce estima que es un error derogar esta ordenanza, de la cual es autor, y el señor consejero Loudet, en cambio, la reputa atentatoria de la libertad de estudio, apoyando el despacho de la comisión, que es aprobado.

A moción del señor consejero Destéfano vuelve de nuevo a estudio de las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento el horario de las clases de semiología, anatomía topográfica y medicina operatoria, para salvar inconvenientes de orden práctico.

Con lo que se levanta la sesión, siendo las 11 y 50 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del día 5 de abril de 1920

En Buenos Aires, a 5 días del mes de abril de 1920, reunido el honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, señor Solé, doctores Viñas e Ymaz; ausente con aviso el doctor Soler, bajo la presidencia del señor Decano se declara abierta la sesión siendo las 9 y 30 p. m.

A moción del señor consejero Destéfano se da por aprobada el acta de la sesión anterior, que es subcrita por el señor Decano.

ASUNTOS ENTRADOS

Proyecto sobre creación del título de doctor en odontología, presentado por el señor consejero Imaz, quien al fundarlo dice que ese título no constituye una novedad, pues existe en numerosas Universidades, especialmente en las norteamericanas. Para su obtención sería necesario cursar un año más de estudios, sobre los actualmente requeridos para optar al título de dentista, que comprendería las siguientes materias: radiología y radioterapia, medicina legal, clínica buco-dental y nociones de semiología y clínica médica. La enseñanza de las mismas no recargaría en forma sensible el presupuesto de la Facultad, por la razón de que, para su mayor número, podría realizarse en las cátedras análogas de la escuela de medicina. Como requisito final se establece la presentación de una tesis de doctorado.

El señor consejero Erausquin se manifiesta gratamente sorprendido de que un representante de la escuela de medicina se preocupe de los intereses odontológicos. Expresa que la idea del doctorado hace ya tiempo que viene formándose ambiente y que en ese sentido, hace unos cuatro años, fué dirigida una petición al honorable Consejo directivo, que no prosperó. Con el objeto de facilitar el estudio y la sanción del nuevo plan de estudios de la escuela que representa en el Consejo, fué que el año pasado no incluyó este asunto en su proyecto, pero tenía el propósito de hacerlo en las sesiones del corriente año, por lo cual apoya calurosamente la iniciativa del doctor Imaz. Quiere sólo hacer la salvedad de que la radiología y la medicina legal figuran ya en el nuevo plan de estudios, en los programas de terapéutica y de higiene, respectivamente. Pasa a estudio de la comisión de enseñanza.

Nota del doctor Luis Güemes solicitando licencia por el término de un mes en el desempeño de la cátedra a su cargo. Acordada. Desígnase, de acuerdo con la ordenanza respectiva, al profesor suplente doctor José Destéfano para dictar interinamente el curso oficial de clínica médica.

Autorízase al profesor titular de clínica ginecológica, doctor José F. Molinari y al de patología quirúrgica, doctor Daniel J. Cranwell, a que deleguen, conforme lo establece el artículo 15 de la ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado, en los doctores Carlos R. Cirio y Enrique M. Olivieri, respectivamente, la enseñanza de una parte del curso oficial.

A indicación del señor consejero Imaz el Decanato queda autorizado para efectuar las designaciones de «Médico agregado» del Hospital nacional de clínicas de acuerdo con la ordenanza respectiva. A raíz de esta resolución son designados en ese carácter los doctores Héctor L. Caretti, Carlos P. Waldorp, Juan J. Beretervide, Rómulo Bianchi y Teresa Malamud, propuestos por el doctor Castex y los doctores Juan R. Goyena, Rodolfo Gorlero Pizarro, Carlos J. Pedemonte, Angel Godoy, Atilio J. Petit y Tomás Masoch, propuestos por el doctor Güemes.

Nota del doctor Bernardo A. Houssay en la que acusa recibo del nombramiento de director del instituto de fisiología y comunica que ha renunciado los cargos que desempeñaba de profesor de la Facultad de medicina veterinaria y de jefe de sección del instituto bacteriológico del departamento nacional de higiene. Tómese razón.

Nota del doctor Salvador Mazza aceptando la designación de director del laboratorio central del Hospital nacional de Clínicas y agradeciendo al honorable Consejo su deferente voto, que compromete todo su esfuerzo y actividad. Adjunta asímismo los documentos que acreditan que no ejerce en el presente ningún otro empleo.

El señor consejero Iribarne llama la atención sobre el concepto erróneo que tiene el doctor Mazza respecto a su designación, pues el voto del honorable Consejo no importa una deferencia, sino un acto de justicia, desde que ha sido nombrado por concurso. Igual manifestación hace el señor consejero Destéfano.

Nota de la dirección del Hospital nacional de clínicas elevando la renuncia que el doctor Celestino A. Gourdy hace del cargo de subdirector del laboratorio central. A moción del señor consejero Destéfano no se acepta la renuncia interpuesta, por no existir motivos para que el doctor Gourdy se retire del cargo que ha desempeñado siempre a entera satisfacción.

Otra de la misma dirección elevando la renuncia presentada por el doctor Federico Landorp, del cargo de químico del laboratorio central, por razones de salud que le impiden desempeñar ese puesto y que lo han obligado a gestionar la jubilación extraordinaria. A indicación del señor consejero Destéfano es aceptada la renuncia, dado los motivos aducidos, y se le agradece los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Dáse lectura y apruébase el fallo del jurado que ha intervenido en el concurso para la provisión de una suplencia de prótesis dental, de acuerdo con el cual se solicitará del honorable Consejo superior el nombramiento de profesor suplente para el concursante don Arturo B. Molina.

El señor Decano da cuenta que el concurso para la provisión de médico interno del hospital nacional de clínicas, se ha cerrado sin que se haya inscripto ningún candidato. El señor consejero Destéfano mociona en el sentido de que este asunto pase a la orden del día, moción que retira por haber propuesto el señor consejero Loudet que se destine a estudio de la comisión de interpretación y reglamento, con recomendación de pronto despacho.

El señor consejero Imaz considera que el doctor Jaime Salvador, médico interno cesante, se encuentra en una situación desairada, a la que no es merecedor por el hecho de ser profesor suplente de la Facultad y haber sido médico interno por espacio de más de veinte años. En atención a estas consideraciones propone que se lo confirme nuevamente en esa cargo, por un período de dos años, como lo establece la actual ordenanza, proposición que es apoyada por los señores consejeros Badía, Fernández y Loudet.

El señor consejero Escudero manifiesta que está visto que la ordenanza últimamente sancionada presenta un vicio fundamental que ha hecho que el concurso quedara por dos meses desierto; pero como no se puede pasar por encima de la misma, opina que debe designarse interinamente médico interno al doctor Salvador, por el resto del corriente año, y estudiar entretanto las modificaciones que aquella requiere.

El señor consejero Iribarne expresa que con anterioridad se ha opuesto a que se dé efecto retroactivo a esta ordenanza, no permitiendo la inscripción de los actuales médicos internos con más de dos años de antigüedad en el cargo, e insiste, por ende, en que la única solución justa es autorizar al doctor Salvador a que se inscriba en el concurso, o que se le dé por inscripto ya que pretendió hacerlo.

El señor consejero Destéfano estima que lo pertinente es modificar la ordenanza, derogando la disposición que exige dos años de antigüedad profesional para poder intervenir en el concurso, y que hasta ese entonces continúe el doctor Salvador desempeñando el cargo. Hace moción con tal propósito, de que la ordenanza pase a estudio de comisión, temperamento que en votación es rechazado.

Se origina seguidamente un prolongado debate en el que intervienen los señores consejeros Loudet, Imaz, Lanari, Destéfano, Arce y Escudero, a la finalización del cual el señor consejero Imaz retira su moción y apoya la del señor consejero Escudero, que es aprobada por el Consejo. Queda por lo tanto designado interinamente por el año 1920 el doctor Jaime Salvador, médico interno del Hospital nacional de clínicas, y pasa a revisión de la comisión de interpretación y reglamento la ordenanza respectiva.

El señor consejero Destéfano pide constancia de su voto en contra del nombramiento del doctor Salvador, por no concebir que se haga una designación por nueve meses, cuando existe en vigencia una ordenanza que se opone a ello; y a su vez el señor consejero Loudet pide que conste su voto a favor.

Nota del director del Hospital nacional de clínicas en que da cuenta de la difícil situación que crea a esa dirección, las repetidas quejas que se reciben en contra de los practicantes internos del hospital y que lo obligan a reiterar la conveniencia de arbitrar medios preventivos suficientemente enérgicos, para evitar los hechos que las originan. A dictamen de la comisión del hospital.

A la misma comisión se destina con recomendación de pronto despacho, una nota subscripta por diez y ocho practicantes internos del Hospital nacional de clínicas, solicitando se excluya al señor Zimermann del concurso para practicante de ese hospital.

A moción del señor consejero Arce se resuelve que en lo sucesivo se enuncie solamente el contenido de las notas que figuran entre los asuntos entrados, sin necesidad de leerlas «in extenso», salvo los casos especiales en que el señor Decano así lo disponga o alguno de los señores consejeros lo soliciten.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado, el Decanato comunica la nómina de los adscriptos cesantes, por haber

dejado transcurrir dos años sin satisfacer las obligaciones contenidas en aquella ordenanza. Decláranse por lo tanto caducas las siguientes adscripciones: A anatomía descriptiva, doctor Oreste E. Adorni; a medicina operatoria, doctores Antonio N. Silvetti y Hamilton Cassinelli; a semiología, doctor Alberto Merello; a clínica oftalmológica, doctor Amadeo Natale; a clínica génito-urinaria, doctores Jacinto Magaldi, Martín Mackintosch y Alfredo Huergo; a clínica obstétrica, doctor Francisco A. Deluca; a clínica quirúrgica, doctores Guillermo Madero y Santiago A. Bacigalupi; a clínica ginecológica, doctor José Guardado; a química inorgánica, doctor David L. Quiroga; y a puericultura, doctor Tristán J. González.

Apruébanse las designaciones efectuadas por el Decanato, integrando la comisión de enseñanza con el señor consejero Escudero y la comisión investigadora del incidente Sabatini-Flores, con el señor consejero Arce.

El señor Decano manifiesta que hay interés en que el honorable Consejo fije las obligaciones de los profesores titulares que, por el nuevo plan de estudios no tienen este año alumnos; y que resuelva si debe designarse al personal técnico que el presupuesto asigna a esas cátedras. A moción del señor consejero Iribarne se destina el estudio de este asunto a la comisión de enseñanza, con recomendación de pronto despacho, así como la situación del doctor Durañona por indicación del señor consejero Imaz.

De acuerdo con la misión que le fué confiada por el Consejo directivo en las últimas sesiones del año pasado, el señor Decano manifiesta que se ha entrevistado con los señores profesores Etchepareborda y Pereira con el objeto de saber por cual de las cátedras del nuevo plan de estudios de la escuela de odontología tienen preferencia. A este respecto el doctor Etchepareborda significó que no consideraba llegado el momento de optar, ya que recién el año próximo al implantarse el segundo año conforme al nuevo plan, se presentaría para una de las asignaturas del mismo la necesidad de resolver este asunto, pero agregó que requerido desde ahora a optar, él se encuentra capacitado para dictar cualquiera de las materias del plan, ya que la actual cátedra de odontología (tercer año), a su cargo, comprende a todas ellas. Reveló sin embargo una especial inclinación por la dentistería operatoria, a la que calificó de materia fundamental en los estudios odontológicos. Por su parte, el doctor Pereira expresó que por nombramiento del Poder ejecutivo, él era profesor de dentistería operatoria y que se atenía a ese nombramiento. Ante esta discordancia el honorable Consejo resuelve que pase a estudio de la comisión de enseñanza, integrada por el representante de la escuela de odontología, señor consejero Erausquin.

Se hace cargo de la presidencia el señor consejero Badía, a invitación del señor Decano, quien se retira del recinto de sesiones.

Al procederse a la lectura de las propuestas para nombramiento de «encargado de curso» de química y física biológicas, el señor consejero Loudet mociona en el sentido de que se postergue su consideración para la próxima reunión, por ignorar que se tratarían en la sesión de hoy y no encontrarse en condiciones de fundar debidamente su voto. Así se resuelve.

ORDEN DEL DIA

Habiendo ocupado nuevamente la presidencia el señor Decano dáse lectura a la nómina de los tres candidatos inscriptos en el concurso para la provisión de profesor titular de anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas, cátedra del nuevo plan de estudios del doctorado en bioquímica y farmacia. El señor Decano manifiesta que, de acuerdo con la ordenanza respectiva corresponde ante todo votar si los doctores Prudencio de la C. Mendoza y Oscar B. Montes pueden figurar en terna desde que no forman parte del cuerpo de profesores suplentes de la Facultad.

En votación el doctor Montes logra la mayoría reglamentaria, no así el doctor Mendoza.

Prócedese entonces a formular la terna, obteniendo la unanimidad de los sufragios presentes para ocupar el primer término, el doctor Franck L. Soler; para el segundo término, el doctor Rodolfo Rivarola; y para el tercer término, el doctor Oscar B. Montes; quienes en dicho orden son proclamados por el señor Decano.

Queda por lo tanto así constituída la terna de anatomía y fisiologías comparadas e investigaciones farmacodinámicas, que se elevará a sus efectos al honorable Consejo superior:

1.° Doctor Franck L. Soler
2.° Doctor Rodolfo Rivarola
3.° Doctor Oscar B. Montes.

Previa lectura de la nómina de los candidatos inscriptos en el concurso para la provisión de profesor titular de la cátedra de bromatología del doctorado en bioquímica y farmacia, el señor consejero Imaz expone sus dudas sobre si el Consejo directivo está autorizado a formular la terna respectiva, cuando desconoce en absoluto las condiciones docentes de aquellos.

A esto el señor consejero Sánchez replica que es de urgencia proveer de titular a la cátedra en cuestión y que por su parte tiene cabal conocimiento de la competencia de alguno de los inscriptos. Refiriéndose al doctor Vilar, dice que es un profesional distinguido, que ha organizado, por designación del doctor Arata,

la oficina química nacional, y que por su especial preparación en bromatología, es digno de figurar en terna.

El señor consejero Escudero, si bien tenía la intención de votar en silencio en contra de los tres concursantes, dice que en atención a las manifestaciones del señor consejero Sánchez y en honor del mismo, funda su voto en tal sentido en el hecho de que ninguna de esas tres personas demuestra sus condiciones de docencia, ya que son cosas muy distintas el hombre de ciencia y el maestro.

Puesto a votación si el doctor Antonio Ceriotti puede figurar en terna, no tiene el número de votos requeridos; hecho que igualmente ocurre a los doctores Arideo E. Costa y Juan Vilar.

Ante este resultado y considerada la necesidad de proveer de profesor a la cátedra, el señor consejero Imaz hace moción para que se designe interinamente en ese carácter a alguno de los inscriptos en el concurso. Disiente con esta manera de pensar, el señor consejero Destéfano, quien propone al profesor de higiene farmacéutica, doctor Justo, para que se haga cargo interinamente de la cátedra de bromatología y que todos los antecedentes del concurso pasen a estudio de la comisión de enseñanza.

Apoyan la moción del señor consejero Imaz los señores consejeros Loudet y Arce, quien indica que se designe interinamente al doctor Vilar y se pronuncian en contra de tal temperamento los señores consejeros Iribarne y Escudero. Intervienen también en el debate los señores consejeros Lanari, Badía y Fernández, después de lo cual se vota la moción del señor consejero Imaz siendo rechazada. Se procede entonces a votar la proposición del señor consejero Destéfano, la que es aprobada por unanimidad.

DESPACHOS DE COMISIONES

Apruébanse los despachos favorables de la comisión de interpretación y reglamento acordando a Demetrio Grados, inscripción a primer año de medicina, sin examen de ingreso, con título de bachiller peruano, habiendo cursado los dos primeros años de ciencias naturales en la Universidad mayor de San Marcos; a Antonio Vázquez Ponce y Carlos E. Castro Sánz, inscripción al mismo año en iguales condiciones con títulos de doctor en medicina veterinaria de la Universidad de Buenos Aires; y a Víctor L. Meaurio y a Augusto Chaudet, inscripción a primer año de farmacia, sin examen de ingreso, con título de doctor en química de la Universidad de Buenos Aires.

De la misma comisión se aprueban los despachos que aconsejan autorizar al profesor suplente doctor Antonio Podestá a dictar el

curso libre completo de medicina legal que solicita; y al profesor titular de clínica neurológica, doctor Esteves, a que delegue a los profesores suplentes de esa materia doctores Rómulo H. Chiáppori y Juan Carlos Montanaro, la enseñanza de una parte del programa oficial, de acuerdo con lo que determina el artículo 15 de la ordenanza respectiva.

Previo informe del señor consejero Arce, se aprueba el despacho de la comisión de interpretación y reglamento recaído en la solicitud presentada por los alumnos de la Facultad de Córdoba, solicitando prórroga para rendir examen de ingreso; por el cual se les concede que den de inmediato dicho examen, pero en caso que así no lo hicieran deberán esperar la próxima época reglamentaria.

De acuerdo con los despachos de la misma comisión se concede adscripción a la cátedra de química analítica de la escuela de farmacia al señor Juan Frizzi, y se otorga el pase solicitado por el adscripto doctor Juan Guglielmetti, de la cátedra de física médica a la de fisiología, dándosele por válido el primer año de adscripción.

En nombre de la mayoría de la comisión, el señor consejero Arce informa el despacho favorable de la misma referente a la solicitud de los señores Enrique Larco y Guillermo Larco, por la que piden se les conceda inscripción al primer año del doctorado en bioquímica y farmacia con título de maestro normal y farmacéutico de la Universidad de La Plata. El señor miembro informante manifiesta que si bien los recurrentes no tienen título de bachiller, la comisión ha creído que el hecho de ser profesores normales y farmacéuticos diplomados en una Universidad nacional, los coloca en aquellas condiciones y los habilita a ingresar a la Facultad. El señor consejero Destéfano que firma en disidencia el despacho considera que éste quebranta los artículos 61 y 62 del estatuto universitario, que el Consejo directivo no tiene derecho de interpretar, ya que ello es del resorte exclusivo del honorable Consejo superior, y donde se establece que todo el que pretenda ingresar a las Facultades, deberá acreditar que ha sido aprobado en los estudios que correspondan a la segunda enseñanza; requisito que no es satisfecho por los solicitantes. Estima igualmente que el despacho de la mayoría viola la ordenanza del 3 de noviembre de 1916 sobre plan de estudios de la escuela de farmacia, que respecto a las inscripciones subsiste en todo su rigor, y en cuyo artículo 13 preceptúa que «los farmacéuticos con título expedido «por una escuela de farmacia nacional podrán inscribirse en los «cursos del doctorado en farmacia, siempre que acrediten que han «sido aprobados en los estudios que corresponden a la segunda en«señanza». Finalmente, ese mismo despacho está en oposición con

la declaración del honorable Consejo superior de fecha 17 de diciembre de 1917, en que a propósito de una consulta sobre un caso particular, establece que la Facultad es juez de las condiciones de admisibilidad de sus alumnos, siempre que se atenga a las normas fijadas en el capítulo X de los estatutos, vale decir, a lo dispuesto en los artículos 61 y 62. Después de la réplica hecha por el señor consejero Arce a los argumentos vertidos por el señor consejero Destéfano, se vota el despacho de la mayoría de la comisión siendo aprobado.

Apruébase asímismo los despachos favorables de dicha comisión, recaídos en las solicitudes presentadas por varios doctores en farmacia y ex-alumnos del doctorado en farmacia, por las que piden ser inscriptos en las materias que correspondan para completar los estudios del doctorado en bioquímica y farmacia.

De la misma comisión de aprueba el despacho aconsejando se acceda por esta vez a la inscripción solicitada por las aspirantes a ingresar a la escuela de parteras, que habiendo rendido y aprobado el examen de ingreso, no han sido favorecidas, debido a su bajo promedio de clasificaciones en la selección realizada para dar cumplimiento a la limitación de la capacidad escolar del primer año de esa escuela.

Después de lo informado por el señor consejero Arce, en nombre de la comisión de interpretación y reglamento, se aprueba el despacho de la misma, concediendo inscripción en primer año de medicina, sin examen de ingreso a los señores Víctor Adrián Böttner y Juan Max Böttner, bachilleres alemanes con materias aprobadas en las Facultades de medicina de Jena y Hamburgo, previo examen de geografía y de historia argentina en el colegio nacional de Buenos Aires.

Apruébase el despacho de la comisión de presupuesto aconsejando se acepte, de acuerdo con los resultados de la licitación realizada por la contaduría, la propuesta presentada por la casa Guillermo Kraff para la provisión de cuatrocientos diplomas en pergamino para profesores, por la suma total de un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a fondos de biblioteca.

Se da lectura al dictamen de la comisión de presupuesto, por el cual aconseja la aprobación del proyecto presentado por el señon consejero Destéfano, sobre remuneración a los profesores suplentes con el agregado como artículo cuarto que ella propone, como así mismo que para el cumplimiento de la mencionada ordenanza debería solicitarse del honorable Consejo superior la inclusión de una partida de treinta mil pesos en el presupuesto de la Facultad. Informa el presidente de la comisión, doctor Badía, sosteniendo que es justo que se remunere, en parte, siquiera, los servicios del profesorado suplente y recaba su sanción.

El señor consejero Imaz se manifiesta en ese mismo orden de ideas y declara que en su carácter de profesor suplente y miembro del Consejo dona los honorarios que puedan corresponderle, para conceder becas a los estudiantes pobres.

El señor consejero Escudero mociona en el sentido de que los suplentes - consejeros no tengan remuneración alguna.

El señor presidente de la comisión, doctor Badía, dice que la comisión tuvo en cuenta ese punto; pero que como en el examen de ingreso el consejero percibe remuneración, no se estimó pertinente hacer distingos en la que se discute.

El señor consejero Lanari manifiesta que es inoficioso entrar en ese orden de consideraciones, no pudiéndose aceptar que un profesor suplente miembro del Consejo pueda ser sospechado.

El señor consejero Iribarne se extiende en idénticas consideraciones, votándose el despacho de la comisión, el que es aprobado, sancionándose en consecuencia la ordenanza en la siguiente forma:

ORDENANZA

sobre remuneración a los profesores suplentes.

Art. 1.° Abonar a los profesores suplentes la cantidad de dos pesos moneda nacional por cada alumno que examinen.

Art. 2.° A los efectos del artículo anterior no podrán parte de un jurado, más de dos profesores suplentes.

Art. 3.° Exceptúase de la disposición del artículo anterior a los profesores suplentes que reciban emolumentos de la Facultad, por cualquier concepto.

Art. 4.° Los gastos que demande esta ordenanza serán imputados a la partida que se establezca en el presupuesto general de la Facultad.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de ordenanzas y archívese.

El señor Decano llama la atención del honorable Consejo sobre la conveniencia de llenar los puestos de «encargado de curso» asunto que no puede demorarse y por el cual tiene la intención de citar para una sesión especial con ese objeto y en esta misma semana.

Se lee el despacho de la comisión de presupuesto recaído en el expediente del señor profesor Houssay, quien solicita instrumentos y elementos para el instituto de fisiología y después de lo informado por el señor consejero Badía, se aprueba éste, que dice así: «Abril 5 de 1920. Honorable Consejo: Teniendo en cuenta «que por dos veces consecutivas en enero 9 y febrero 13 del «corriente año, se ha llamado a licitación para proveer del ins-

«trumental pedido por el profesor Houssay para el instituto de «fisiología, y considerando: 1.º que ninguna de las dos veces ha «sido posible obtener se fije el monto de lo solicitado y, 2.º que «es conocido el aumento diario que sufre en nuestra plaza el ma- «terial de laboratorio.

«Vuestra comisión de presupuesto os aconseja se autorice al se- «ñor profesor Houssay para que invierta hasta la suma de ($ «25.000) veinticinco mil pesos moneda nacional, en la compra del «instrumental que conceptúe más indispensable; imputándose dicho «gasto a la partida de derechos de trabajos prácticos».

El señor consejero Arce expone el contenido de una nota que se encuentra en las comisiones de enseñanza e interpretación y reglamento del profesor Tamini, sobre horario del curso de ortopedia y mociona en el sentido de tratarla sobre tablas, oponiéndose a ello el señor consejero Destéfano, indicando la conveniencia de que dictaminen las comisiones respectivas.

Se resuelve tratarlo en la sesión próxima, conjuntamente con los encargados de curso.

El señor consejero Destéfano hace moción a fin de que se consulte al honorable Consejo superior si la Facultad está autorizada a interpretar los artículos del estatuto universitario. Se suscita un cambio de ideas entre varios señores consejeros, oponiéndose a formular la terna que desea el doctor Destéfano, siendo desechada, y en vista de ello, solicita el mismo señor consejero permiso para dirigirse en apelación al honorable Consejo superior respecto a la concesión de ingreso sin bachillerato otorgado por el Consejo directivo. Asentimiento.

Se levanta la sesión a las 11 y 55 p. m.

A. Lanari
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del día 10 de abril de 1920

En Buenos Aires, a diez días del mes de abril de 1920, reunido el honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, con la asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Ymaz, se declara abierta la sesión especial, siendo las 9 y 40 p. m., presididos por el señor Decano.

Leída que fué el acta de la sesión anterior, el señor consejero Loudet observa que han sido omitidos los fundamentos de su voto a favor del nombramiento del doctor Jaime Salvador, para médico

interno del hospital nacional de clínicas, por el corriente año y en carácter de interino, manifestando que así lo hizo porque consideraba que la ordenanza respectiva había sido cumplida, aunque prácticamente sin éxito.

El señor consejero Arce expresa que el espíritu de la comisión de interpretación y reglamento al aconsejar en su despacho, aprobado por el honorable Consejo, de que se concediera a los señores Böttner, inscripción a primer año de medicina, sin examen de ingreso, con títulos de bachiller alemán y materias de medicina, rendidas y aprobadas en las Universidades de Jena y Hamburgo, previo examen de historia y geografía argentinas en el colegio nacional de Buenos Aires, fué de que se les permitiera desde ahora inscribirse condicionalmente, debiendo presentar los certificados de haber aprobado estas últimas asignaturas antes de autorizarlos a dar examen. Asentimiento.

Con esto se da por aprobada el acta, que es suscrita por el señor Decano.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del doctor Francisco Destéfano en la que hace renuncia del cargo de consejero, por estar en desacuerdo con la forma como el honorable Consejo aplica las ordenanzas sancionadas. Referente a este asunto se da lectura a una nota del Círculo médico argentino y Centro de estudiantes de medicina comunicando que la comisión directiva de esa institución, ha resuelto solicitar el rechazo de la renuncia interpuesta, porque la acción del señor consejero en el seno del honorable Consejo, como representante estudiantil, llena sus aspiraciones.

El señor consejero Iribarne sostiene que esta renuncia no debe ser aceptada, porque significaría aceptar igualmente el valor de la causa indicada; lo que no es lógico. En ese caso todos los miembros del Consejo deberían renunciar cuando se les plantea una disidencia con la mayoría, resultando entonces imposible toda actuación en cuerpo colegiado. El, por su parte, ha disentido fundamentalmente en asuntos capitales como el plan de estudios y, sin embargo, no se ha creído por ello en la necesidad de renunciar. Por estas consideraciones estima que la renuncia no debe ser aceptada, sin que pese para nada en esta determinación la nota dirigida por el Centro de estudiantes, que hace suya, pues considera que el doctor Destéfano es un elemento útil, laborioso y eficiente, en el seno del Consejo. En votación la renuncia, es rechazada por unanimidad.

Autorizar al profesor titular de química médica, doctor Luis Güemes, a que delegue, como lo solicita, en el profesor suplente de la misma materia, doctor Pedro J. García, la enseñanza de una parte del curso oficial, conforme a lo establecido en el inciso 15 del artículo 13 de la ordenanza, sobre organización y reglamentación del profesorado.

Nota del profesor Justo por la que comunica que acepta hacerse cargo interinamente del curso de bromatología, del doctorado en bioquímica y farmacia. Tómese razón.

Apruébase el fallo del jurado que ha intervenido en el concurso para nombramiento de profesor suplente de la cátedra de odontología (2.º año), el que por unanimidad propone al doctor Alejandro Zabotinsky; cuya designación será solicitada al honorable Consejo superior.

Ante el informe favorable de la comisión encargada del estudio de los antecedentes y méritos ofrecidos por el doctor León Velazco Blanco, en su pedido de «venia docendi», se autoriza al Decanato para designar el jurado que, de acuerdo con el artículo 3.º de la ordenanza respectiva, deberá aconsejar se conceda o no la habilitación solicitada.

A dictamen de la comisión de enseñanza se destina una nota del profesor suplente doctor Pablo Barlaro, en la que, accediendo a un pedido de cierto número de alumnos, solicita dictar un curso libre completo de patología médica.

Vista su insistencia, se acepta la renuncia que el doctor Celestino Augusto Gourdy presenta del cargo de subdirector del laboratorio central del hospital nacional de clínicas.

Nota del doctor Jaime Salvador acusando recibo del nombramiento de médico interno del Hospital nacional de clínicas, en carácter de interino. Tómese razón.

Otra del doctor Rodolfo Kraus por la que ofrece su concurso para dictar, dentro de lo que establece el artículo 2.º de la ordenanza sobre plan de estudios para la escuela de medicina, un curso libre de inmunología, serología y terapéutica experimental. El señor consejero Iribarne hace moción para que sea tratada sobre tablas, por considerar que este laudable ofrecimiento llena un vacío en la escuela, y abre una nueva vía a la enseñanza, por todo lo cual la Facultad debe hacer todo lo que está a su alcance para favorecerlo, estimulando así iniciativas semejantes. Habiendo el señor consejero Escudero manifestado que no creía que el asunto en debate fuera de tanta urgencia como para sentar un mal precedente, el señor consejero Iribarne retira su moción, destinándose la nota a dictamen de la comisión de enseñanza.

Dase lectura a una nota del Círculo médico argentino y Centro

estudiantes de medicina comunicando que el profesor de semiología y clínica propedéutica, doctor David Speroni, dicta el curso a su cargo, fuera de las horas establecidas por el horario oficial, contrariando así las disposiciones del honorable Consejo y lesionando los intereses estudiantiles. Expresa asímismo que a la comisión directiva de esa institución no ha llegado ningún pedido de los alumnos del mencionado curso, a favor del cambio de horario, a pesar de prestigiar entre ellos el profesor de la materia un movimiento en ese sentido. Finalmente solicitan que el honorable Consejo sostenga integralmente el horario sancionado, salvo algunas modificaciones que proponen respecto a medicina operatoria, clínica neurológica y clínica psiquiátrica.

Refiriéndose a la infracción cometida por el doctor Speroni, el señor Decano informa que el día 8 del corriente constató con sorpresa en la prensa diaria el anuncio de que el mencionado profesor inauguraría el curso oficial el día siguiente, a las 11 a. m. Como en secretaría no se había recibido ninguna comunicación al respecto, esa misma mañana le fué enviada una nota, en la que se le hacía saber la extrañeza con que el Decanato se había impuesto de la precitada resolución, desde que, de acuerdo con el horario aprobado por el honorable Consejo, corresponde que dé las clases de 4 a 7 p. m., y al mismo tiempo llamándole la atención sobre la transgresión cometida al artículo 68 bis del reglamento de la Facultad que establece que «los profesores titulares, «suplentes o docentes libres no podrán anunciar en ningún caso «sus cursos, conferencias o lecciones en la prensa diaria, sino por «intermedio de la Facultad».

A pesar del curso de esta nota, el profesor Speroni no se dió por advertido y al día siguiente reapareció en los diarios el respectivo anuncio, y dió la conferencia a la hora por él determinada. A la tarde se recibió una nota — que a moción de los señores consejeros Iribarne e Imaz se lee, lo mismo que la anterior, y las subsiguientes — en la que dicho profesor manifiesta que el Decano en la sala de profesores, diez o doce días antes, le había comunicado verbalmente que su pedido de cambio de horario estaba arreglado y que daría dos clases a la mañana y una a la tarde; en virtud de lo cual no se preocupó más del asunto, y dió por consiguiente su clase de 11 a 12. Respecto a la infracción del artículo 68 bis, agrega que no tenía conocimiento de esa disposición.

Esta nota fué contestada de inmediato, poniendo en conocimiento del señor profesor de que en todas las circunstancias debía atenerse a las comunicaciones oficiales del Decanato, y que, por lo tanto, le correspondía dictar su curso los días lunes, miércoles y viernes, de 4 a 7 p. m. A esto el profesor citado, en nota fecha de hoy, responde que para él las comunicaciones del Deca-

nato tienen el mismo valor cuando son expresadas verbalmente que cuando son transmitidas por intermedio de una nota, y que en lo sucesivo como hasta ahora se atendrá tanto a unas como a otras. Agrega, por último, que las notas imperativas del Decanato, a las que considera de discutible gusto académico, podrían evitarse si el señor Decano pusiera empeño en obtener de las comisiones un pronto despacho de las solicitudes más urgentes, como aquella que se refiere al horario de su cátedra.

El señor Decano manifiesta que, por lo expuesto, se desprende que no ha necesitado que el Centro estudiantes de medicina envíe una nota, para llamar la atención del profesor Speroni sobre su falta de cumplimiento al horario y a disposiciones reglamentarias, en las cuales espera que no reincidirá, y agrega además que la referencia que el citado profesor hace a una comunicación verbal, fué simplemente un breve cambio confidencial de palabras, en el que le dijo que la comisión de enseñanza habíase puesto de acuerdo en fijarle dos clases a la mañana y una a la tarde.

Es esto todo lo que tiene que informar.

El señor consejero Iribarne expresa que de la lectura de todos los antecedentes surgen dos hechos: primero, que el profesor no ha inaugurado el curso en la fecha reglamentaria, y, segundo, que no ha respetado el horario sancionado por el honorable Consejo. Se revela además en las notas del doctor Speroni un espíritu un tanto levantisco, recogiéndose del conjunto una impresión que califica de no grata y que no es posible silenciar; por lo que indica que se llame especialmente la atención de dicho profesor por todo lo actuado, y que se le haga saber la necesidad de que se ajuste al horario aprobado.

Respecto a la inauguración del curso, el señor Decano dice que ha velado por el cumplimiento del reglamento de que en ese sentido el profesor Speroni comunicó haberla hecho el día 17 de marzo, llamando la atención esta inauguración pública del curso el día 9 del corriente.

El señor consejero Arce entiende que lo pertinente es aprobar la actitud del Decanato, porque la moción del doctor Iribarne resulta poco concreta, a lo cual éste replica que se refiere tanto a la transgresión del horario como al tono y término de las notas dirigidas por el doctor Speroni al señor Decano. Apoyada por el señor consejero Loudet, se vota la moción del señor consejero Iribarne, siendo aprobada.

A moción del señor consejero Arce, se destina a estudio de las comisiones de enseñanza e interpretación y reglamento las modificaciones de horario propuestas en la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano manifiesta que corresponde en esta sesión por haberlo así resuelto el honorable Consejo considerar la designación de los encargados de curso de química biológica y de física biológica, de acuerdo con la respectiva ordenanza. Que para este último se ha excusado de entender, dándole la intervención del caso al señor vicedecano, por cuanto los candidatos presentados al concurso le han acompañado como jefes de trabajos prácticos en la cátedra a su cargo, hallándose por lo tanto muy vinculados a ellos, motivo también por lo cual no desea tomar parte en la votación, y pide permiso para retirarse, invitando al señor vicedecano a que ocupe la presidencia. Concedido.

Ocupa la presidencia el doctor Badía, y dase lectura al informe referente al concurso de química biológica, en el que se proponen en el siguiente orden a los dos únicos concursantes inscriptos: 1.º doctor Alfredo Sordelli y 2.º doctor Benjamín J. Galarce.

El señor consejero Loudet mociona para que se vote nominalmente, por candidato. El señor consejero Soler dice que, como autor del proyecto originario de la ordenanza sobre nombramiento de encargado de curso, puede asegurar que el espíritu de la misma es evitar al honorable Consejo la tarea del estudio de los antecedentes, títulos y trabajos de los candidatos que se inscriban en los concursos, delegando en el Decano y en el director del instituto esta labor, para que estos formulen una terna, de la cual será elegido por el Consejo el respectivo encargado de curso. No reconoce ninguna primacía entre los constituyentes de la terna cualquiera que sea su ubicación, por lo cual apoya la votación nominal, adhiriéndose a la proposición del señor consejero Loudet. Entiende que los encargados de curso son casi catedráticos, y que el hecho de que se incorporen a un instituto no significa nada en contrario, porque la enseñanza de por sí significa siempre algo muy importante y serio.

El señor consejero Loudet considera que el asunto es muy claro; el Consejo es el que elige, y puede entonces votar por el primero, segundo o tercer término de la terna.

El señor consejero Escudero manifiesta que debe votarse la propuesta y no los candidatos, cuestión que tiene su importancia en ser resuelta, más por el principio que establece por las personas. Tanto el espíritu como la letra de la ordenanza da al profesor de la materia una colaboración especial en el estudio de los títulos y trabajos y en la elección del candidato, y no designar al concursante que ocupe el primer puesto en la terna, como la

práctica lo ha establecido, en todos los casos, equivale a dejar de lado la labor y opinión de ese jurado. Por tanto, pide que se vote si se acepta la propuesta del jurado instituído por la ordenanza.

El señor consejero Badía dice que el artículo 5.º de la misma es terminante y está de acuerdo con las manifestaciones del señor consejero Escudero. El señor consejero Loudet sostiene que no se vota la terna sino el candidato que se elige, y se extiende en consideraciones sobre las facultades de los cuerpos colegiados. El señor consejero Imaz estima que el director del instituto es el que dirige la enseñanza, siendo el responsable de la misma, por lo cual debe ser él quien asesore al Consejo e indique al candidato. Como los encargados de curso están supeditados en el desempeño de su cargo a la orientación que les marque el profesor, el cual es responsable de la enseñanza que den aquéllos, es lógico que éste tiene el derecho de indicar sus colaboradores, razón por la cual votará por el primero de la terna.

El señor consejero Escudero sostiene que debe votarse la propuesta de la comisión, y sólo en el caso de que ésta sea rechazada cabe la votación nominal por candidato. A esta altura del debate se origina un cambio de ideas entre los señores consejeros: Soler, Erausquin, Badía, Imaz, Escudero y Loudet; después del cual el señor consejero Fernández manifiesta que votando la terna o nominalmente por el candidato, el resultado será siempre el mismo, ya que al aceptar la terna se vota por el concursante que ocupa el primer término; la discusión es entonces alrededor de un concepto de forma y no de fondo; él por su parte votará por el primero en terna.

El señor consejero Arce considera superflua la discusión, estando de acuerdo con lo manifestado por el señor consejero Fernández. Es innegable que, cuando se ha entregado a un jurado la misión de proponer una terna, el Consejo se reserva el derecho de elegir. Sin embargo, es conveniente que se acepte el candidato que el profesor proponga, ya que es el responsable de la enseñanza, salvo casos especiales en que existieran motivos en contrario. De este criterio general va a prescindir en el caso de química biológica, en virtud de que el candidato que ocupa el segundo término del binomio es profesor suplente de la materia, y ha estado al frente de la cátedra, cosa que no ocurre con el propuesto en primer término, que, aunque es un distinguido profesional, no pertenece al cuerpo docente de la escuela.

El señor consejero Soler hace análogas manifestaciones por lo que se refiere al profesor suplente doctor Galarce.

El señor consejero Sánchez manifiesta que a su juicio lo que conviene a la Facultad y en particular para la escuela que representa,

es contratar un especialista químico-biológico, en alguno de los países europeos en que esta ciencia se cultiva, por un período de tiempo prudencial; dado que en su concepto no existe actualmente en el país tal especialista. Que con la suma de ochocientos pesos, hoy fácilmente se consigue traer a un maestro en dicha ciencia.

Refiriéndose al candidato que ocupa el primer término en la terna, manifiesta que no lo considera especializado en bioquímica, puesto que todos los trabajos que ofrece a la consideración del honorable Consejo, se refieren más bien a la bacteriología y fisiología que a química biológica. Que para ser considerado maestro en esa disciplina es necesario conocer profundamente ciertas materias de medicina como anatomía e histología normal y patología y fisiología, que el candidato no ha estudiado.

En consecuencia, opina que por este año podía quedar desempeñando la cátedra de química biológica el actual profesor suplente en ejercicio hasta tanto se resolviera traer al país un buen especialista.

El señor consejero Imaz dice que le llama la atención las manifestaciones del señor consejero Sánchez al decir que el doctor Sordelli carece de preparación fisiológica, cuando el profesor de fisiología lo sostiene primero en terna. Por su parte, agrega, votará por el primero.

El señor consejero Loudet rectifica que al señor consejero Sánchez respecto a que uno de los candidatos no tiene preparación fisiológica, y agrega, que se honra con la amistad del doctor Sordelli y sabe lo que vale, y lo conceptúa un gran elemento para incorporarlo a la escuela de medicina. Después de hacer uso de la palabra los señores consejeros Iribarne, Escudero, Erausquin y Badía, se procede a la votación nominal, votando por el doctor Alfredo Sordelli, los señores consejeros Fernández, Escudero, Loudet, Imaz, Iribarne, Erausquin, Viñas y Badía (ocho votos); y por el doctor Benjamín Galarce, los señores consejeros Arce, Solé, Soler y Sánchez (cuatro votos). El señor vicedecano proclama en vista del resultado de la votación encargado de curso de química biológica, al doctor Alfredo Sordelli, por un período de tres años de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Acto continuo se procede a considerar la designación del encargado de curso de física biológica, dándose lectura por secretaría al informe del señor vicedecano, que interviene por excusación del decano, y que se abstiene como miembro del jurado de formular la terna, y al informe del profesor de fisiología doctor Houssay, quien de los dos candidatos inscriptos en el concurso, los doctores Virgilio Tedeschi y Juan Guglielmetti, propone a este último para su designación.

El señor vicedecano dice que, compenetrado de la responsabilidad

que significa ser miembro de este jurado, trató de reunir el mayor número de antecedentes, estudiando bien a fondo todos los títulos y trabajos presentados por los concursantes, lo mismo que la respectiva foja de servicios existentes en los archivos de la Facultad. A pesar del análisis cuidadoso que ha realizado de todos los elementos, se abstiene como jurado de proponer al candidato, porque la lectura de la foja de servicios casi no ilustra al respecto, ya que estos poco significan cuando se desconoce la actuación directa del candidato en la escuela, la forma, competencia y eficacia de su acción, valores todos cuya ponderación están fuera de los medios a su alcance.

Entiende que el espíritu del señor consejero Lanari al proponer la creación del Instituto de fisiología y el del honorable Consejo al sancionarlo, fué el de que existiera en él una sola persona responsable, y no sólo desde el punto de vista de la enseñanza, sino también del de la orientación, investigación y producción científica. El director del instituto es entonces el único responsable y a él se le debe entregar la elección de sus colaboradores. En su concepto, el encargado de curso no es sino un jefe de trabajos prácticos a quien la Facultad encomienda dictar un curso, y que coloca bajo la dirección inmediata del director del instituto, existiendo interés en que sea una persona de la confianza de éste, manifiesta que si se abstiene de votar como jurado, lo hará como consejero, y que se reserva el derecho de fundar su voto en esa circunstancia.

El señor consejero Arce hace una moción de orden, para que el asunto pase a dictamen de la comisión de enseñanza, pues opina que la ordenanza no está cumplida, dado que el jurado no se ha expedido por razones muy justas y que han sido bien expuestas por el señor vicedecano en la nota que se ha leído y en la exposición que acaba de hacer. Entiende que la comisión de enseñanza debe asesorar al Consejo, proponiendo candidato, declarando desierto el concurso, o aún mismo modificando la ordenanza si lo cree necesario.

El señor consejero Soler manifiesta que no hay necesidad de modificar la ordenanza ni que el asunto pase a comisión, y está de acuerdo con el señor consejero Badía, en cuanto a lo que se refiere a la responsabilidad de la enseñanza que tiene el director del instituto; pero que es innegable que esa responsabilidad es compartida por el Consejo.

El señor consejero Loudet observa que al profesor de fisiología no se le ha pedido un alegato sino una terna, no habiendo cumplido con el espíritu y letra de la ordenanza, al proceder en la forma que lo ha hecho. Elogia las condiciones docentes del doctor Tedeschi, cuyos honrosos antecedentes figuran en el Colegio nacional

de Buenos Aires y en la Inspección de enseñanza secundaria del Ministerio de instrucción pública.

El señor consejero Arce explica el concepto de su moción, y sostiene que la comisión de enseñanza puede aconsejar un temperamento para la mejor solución de este asunto.

Los señores consejeros Imaz y Soler se oponen, porque consideran que es dilatar el asunto cuando ya se está en mora, pues la designación del encargado de curso ya debía estar hecha; proponiendo el doctor Soler que se pase a cuarto intermedio hasta el lunes o viernes próximo, entrando directamente a la votación, con prescindencia del jurado y de las actuaciones corridas, a lo que se adhiere el señor consejero Iribarne.

Se vota la moción del señor consejero Arce, y es rechazada.

El señor consejero Fernández manifiesta que la ordenanza está cumplida; que el señor vicedecano se abstiene de asesorar al Consejo respecto al candidato, pero reconoce que el profesor tiene derecho de proponer sus colaboradores, lo cual éste hace. A su juicio debe resolverse este asunto en esta misma sesión, pues no conviene que sufra un nuevo retardo, y que, por su parte, tiene criterio hecho, estando por lo tanto en condiciones de votar.

Se prolonga la discusión durante unos instantes más, pasándose luego a cuarto intermedio hasta el lunes próximo a las 9 p. m. Eran las 11 y 55 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 12 de abril de 1920

En Buenos Aires, a doce días del mes de abril de 1920, reanúdase la sesión, con la asistencia de los señores consejeros doctores Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler e Imaz, presididos por el señor vicedecano, siendo las 9 y 45 pasado meridiano.

A moción del señor consejero Destéfano se resuelve proceder a la votación para la designación del encargado de curso de física biológica, teniendo derecho los señores consejeros a fundar previamente su voto.

El señor consejero Soler lo hace en los siguientes términos:

«Pruebo y sostengo el verdadero propósito de la ordenanza; «el concepto de la individualización de las materias que dictarán «los encargados de curso; a un candidato que hace tantos años «sirve a la escuela, con una preparación superior y que no vengo

« a oponerme con ello a nada ni a nadie, porque no media « la menor cuestión personal, más bien lo contrario, la armonía « absoluta entre los hombres que figuran en este asunto. Ofrezco « pruebas escritas sobre el particular y aseguro que la mesa de « fisiología que presido no ha encontrado el menor tropiezo, re- « solviéndose dentro de la más perfecta armonía también.

« Es peligroso centralizar nombramientos en jefes o directores « de instituto ». La ordenanza que se votó por unanimidad, des- « pués de filtrarse por la comisión de enseñanza, tenía por prin- « cipal objeto evitar la constitución de nuevos « *unicatos* ». No « debe confundirse orientación de la enseñanza con adueñamiento « de un instituto y de su personal, menos aún si se considera « que los encargados de curso no son ni deben ser subalternos « semejantes a los jefes de trabajo o ayudantes de cualquier orden « que sean. Por eso cada profesor tiene tales puestos en cantidad. « Orientar enseñanza con unidad a propósito de objetivo — he ahí « lo que se persigue — y no la subordinación de hombres respon- « sables y preparados que van a cumplir con programas que deben « desarrollarse en un año, que deben enseñar materias individuali- « zadas en el plan de estudios; materias con asistencia obligatoria « a trabajos prácticos, y con examen obligatorio.

« La ordenanza establece solamente el concurso de títulos. Sin « embargo, la nota del director del instituto hace cuestión de « docencia. La docencia, según la opinión vertida por los consejeros « doctores Badía, Aráoz Alfaro y Lanari, se consideró como cuestión « subalterna cuando al actual profesor de fisiología se le colocó « en el primer puesto de la terna — sin que hiciera cuestión de « ello — por qué hoy adquiere tanto valor la condición docente?

« No estoy conforme con esos criterios que paso a recordar:

« a) Doctor Badía « para la cátedra de fisiología se nece- « sita no sólo un docente sino un investigador », etc...

« b) Doctor Aráoz Alfaro « .....y se trata de una cátedra « de fisiología, donde más que la tarea docente, pesa « la capacidad de creación y de producción científica ».

« c) Doctor Lanari « .....tiene que ser consecuente con ma- « nifestaciones ya conocidas, de que los profesores titulares « deben ser elegidos entre investigadores ».

« Para mí tanta valor reune una condición como la otra, aunque « conceptúo que las dos reunidas constituyen el ideal. Mas por « sobre el concepto del valor de estas condiciones, está el de « la finalidad que se persigue con la enseñanza, es decir, formar « médicos, quienes necesitan aprender lo fundamental en una carre- « ra práctica como la medicina. Quien va a aprender, requiere « que se le enseñe y para enseñar con provecho, lo esencial,

« lo primordial es poseer cualidades de docente. La investigación « debe hacerse; la hemos hecho. Es esta condición de engran- « decimiento de los centros educativos del orden del que nos ocupa, « pero al educando no puede interesarle en principio. No la com- « prende, está de paso solamente y sabe que la escuela de medicina « no otorga el título de investigador.

« Ahora bien, la persona a quien he de dar mi voto, es un « consumado docente y he de tener ocasión de probarlo más adelante.

« Probada la individualización de la física y química biológicas, « conviene recordar que fisiología no es una y otra, ni éstas « constituyen las primeras. Los institutos representan acciones que « se complementan. Cito como ejemplo el examen de un alumno « con excelente preparación en fisiología y ningún conocimiento « de física experimental corriente. Recuerdo luego que he orien- « tado en el sentido de la biología al actual mecánico, con óptimos « resultados, pues el señor Trevisani está con un puesto de en- « cargado de talleres, desempeñándose con entera satisfacción.

« Se refiere la nota a exigencias de técnica fisiológica, para ser « encargado de física biológica ». « Los textos más conocidos en « nuestro país, Francia, Italia, Alemania, etc., que ofrezco, los de « los profesores Weil, Blasius y Marques, prueban que no es ab- « solutamente necesaria dicha condición, la cual por otra parte « es elemental. Además para eso se asocian las tres ramas en « el instituto de tal manera que se auxilien recíprocamente quienes « las cultivan.

« Continúa la nota del director del instituto, estableciendo otra « exigencia, la de ser médico. Esta exigencia es una contradicción « evidente con lo que el profesor de fisiología sostiene, en su con- « ferencia inaugural reciente — que lee — (Prensa médica argentina III 30/920). Esto prueba todo lo contrario.

« Me asesoro con la relación que hace el doctor Tedeschi en « su presentación, — Weil y Marques — no son siquiera doctores en « licencias, son ingenieros solamente, y enseñan sin embargo física « biológica. Pertenecen también, y esto es altamente significativo, « a la Academia de medicina. Ninguna objeción se ha hecho, « además, a la designación del doctor Sordelli, quien no es médico.

« Una otra razón hace que nos sorprendamos por la calidad de « la nota presentada. No estamos adjudicando puestos definitivos, « sino puestos temporarios. Luego tiempo hay para corregir con- « ceptos y deficiencias de orden prácticos.

« El candidato, su preparación y títulos. Sus trabajos. El cargo « de lentitud » de que habla la nota, nos hace pensar en que la « biología no puede hacerse a plazo fijo, ni existe entre las ciencias, « con el fin de batir « records » de velocidad. Sostengo y pruebo « que aunque fuera esta condición una exigencia, el doctor Tedeschi

« la ha cumplido, porque en el año actual (tres meses transcurridos) « ha publicado con una fecundidad que honra a esta Facultad « y a cualquier otra. Hago notar la nueva contradicción de la « nota: establece primero lentitud en el doctor Tedeschi, y luego « reconoce que la mayor cantidad de su producción es exactamente « como yo lo digo.

« Velocidad de producción y aprendizaje. Me cito como ejemplo, « haciendo notar que de 1900 a 1909 poco produje. Me preparaba « técnicamente para la investigación. Desde 1910 a la fecha, mi « producción fué numerosa y cada vez de mejor calidad. Como « puede enseñarse, preparando clases para el titular, realizar tra- « bajos prácticos y producir en cantidad? El material falta, es « delicado, se deteriora, etc.; luego, no depende la producción « del experimentador en sí, sino del ambiente y de los recursos « y deberes para con la enseñanza.

« Capacidad docente del candidato. Pruebas (certificados) que ha « ofrecido. Fuente de información a que aludió el doctor Loudet.

« Opiniones de los profesores Herrera, Martínez (Juan Angel) y « Nielsen. Siendo óptimas las condiciones del profesor del Colegio « nacional, con mayor razón puede enseñar en la Facultad; por- « que el valor docente es inversamente proporcional a la edad del « educando.

« Ahora bien, si por otra parte el doctor Tedeschi fué eficaz en « la cátedra de física, durante diez años, por qué no ha de serlo « en el puesto de « encargado de curso » de la misma materia?

« Si algún antecedente faltara para aquilatar la condición docente « del doctor Tedeschi, ahí está el de haber tenido el encargo « de dictar hasta el 40 por ciento de las clases del curso oficial, « encargo que le hiciera durante los tres o cuattro últimos años, « el propio profesor de la materia. Ha ocurrido esta circunstancia « aún durante el año en que estuvo adscripto su contrincante, « quien fué sustituído del cargo ante el resultado de la primera « prueba, por el propio doctor Tedeschi.

« Se hace mención en la nota, a falta de autoridad en el gobierno « de los alumnos por el doctor Tedeschi y agrega que sólo la autori- « dad del profesor pudo salvar la disciplina. Yo he buscado pero « en vano, el documento en que pudiera constar el hecho y tampoco « me ha llegado la más mínima mención verbal sobre el asunto. « Invirtiendo los términos puedo decir que tampoco he visto docu- « mento alguno ni recibido prueba oral que asegure la existencia de « autoridad por parte del doctor Guglielmetti. Lo que sí me consta « es el cariño y el respeto que sus discípulos guardan al doctor « Tedeschi.

« Llego a un asunto de importancia ahora, al recordar, señor « Decano, la argentinidad de uno de los candidatos frente a la

« condición de extranjero que asiste al otro. He creído conve-
« niente leer ante el honorable Consejo directivo los últimos párra-
« fos de la conferencia pública que tuve el honor de ofrecer en
« noviembre de 1917, con un motivo que omito en el momento,
« y que me parece necesario hacer conocer para que se juzgue
« sobre qué bases se asienta mi concepto de pro-argentinidad. Digo
« en aquellos párrafos: « .....Amor a nuestro suelo del cual hemos
« de vivir, y con el que llegaremos a establecer el natural equi-
« librio entre los hombres y la tierra que los sustenta, pero sin
« dejar de alzar nuestro espíritu hacia la altura del ideal donde al
« fin de larga jornada coronaremos gloriosa la imagen de la patria
« que soñamos nuestra por el esfuerzo común.

« He 'ahí la grandiosa concepción inspiradora que nos ofrece
« el más impersonal de los monumentos levantados en tierra argen-
« tina, ese bloque intachable de mármol que ofreciera la colectividad
« hispana, y que a modo de consejo vertido con un alma cariñosa,
« Madre Patria, día a día, momento tras momento, nos repite que
« aquí es donde está nuestra grandeza, en el seno casi virginal
« de las magníficas zonas del Plata inmenso, la Pampa feraz, el
« Chaco inagotable y los Andes de gloria, y que, sobre su sólida
« base, inamovible única, *el torbellino del trabajo honrado y con-*
« *tinuo* alzará muy alto el pedestal soberbio, sobre cuya ancha
« plataforma podrá asentarse soberana y magnífica la figura sim-
« bólica de nuestra gran nación independiente ».

« Como se ve, me refiero al trabajo y nada más que al trabajo
« cuando concibo a la patria en su ideal, y nótese por sobre todo
« que de ninguna manera me pregunto ni argumento sobre si ese
« trabajo sobre el que se deje forjar la grandeza de la patria ha
« de ser exclusivamente el trabajo de los hijos de este suelo o
« el de los que a él llegan para abrir con su brazo los surcos
« de la tierra o de los que vienen a colaborar con su cerebro
« en la preparación de la intelectualidad argentina

« No cabe ante la franca suficiencia, la cuestión nacionalidad,
« ella no existe en esta casa, bástame recordar que honran a este
« cuerpo directivo, extranjeros de muy lejana tierra, y que hace
« breves días ninguna cuestión se suscitó cuando se votaba para
« formar ternas de la escuela de odontología a dos distinguidos
« profesores, uruguayos de nacionalidad.

« No se puede confundir argentinidad con mejor aptitud, ni
« inepcia con extranjero.

« Se habla de protejer al argentino que se dedica, etc. Para mí
« el argumento es de carácter tardío, pues no se hizo valer por
« el autor de la nota cuando no hace muchos meses se excluía
« del puesto conquistado a un argenttino dedicado a estudios bio-
« lógicos durante diez y ocho años!

«Se dice que «la ciencia no tiene patria» y a esta verdad yo «agregué que nuestra patria no tiene físicos.

«Por eso decía en mi conferencia inaugural del curso de fisiología «de 1914, que, «como todo lo que se ha implantado en nuestro «país, esta rama de la biología que comenzáis a estudiar (refi- «riéndome a los alumnos) ha de ir adquiriendo poco a poco su «sello nacional».

«Lógicamente, para el caso de la física biológica se implantará «primero por quienes la conocen.

«En último término el doctor Tedeschi es un amigo del di- «rector del instituto, y me consta que tiene de él no sólo un «alto concepto por su capacidad científica, sino también el franco «deseo de que continúe en el instituto. Conozco al respecto una «carta dirigida por el doctor Tedeschi al profesor Houssay, mani- «festándole que de ninguna manera podrá acceder si no se le «brinda el puesto que hoy se discute, legítimo ascenso para quien «durante tantos años colaboró en la materia.

«El trabajo de preparación de clases para el curso oficial, y la «intensa labor de años en trabajos prácticos, es otro de los méritos «salientes, porque cuando él se hizo cargo del laboratorio, no «había quien se ocupara de la materia.

«El contrincante. Sostengo su escasísima antigüedad y dedica- «ción a la materia. El doctor Guglielmetti es un principiante «de vivaz inteligencia y buenos hábitos de trabajo.

«Sus trabajos contribuyen a demostrar que no puede ser sino «un principiante. Aunque los titula «originales», se trata dentro «de lo que ha investigado, de temas muy conocidos y viejos; «el de «Curare», por ejemplo, tiene en el país su predecesor en «el doctor Houssay, quien mucho ha publicado sobre él y en las «ciencias biológicas una data de más de sesenta años. Sea como «fuere, no son temas de física biológica.

«Pero es que hay más. El segundo trabajo que menciona, es «un trabajo que *me pertenece en absoluto*, como lo atestiguan «los originales que muestro, y tampoco es de física biológica. «Este sí que es de investigación original, porque no existe biblio- «grafía sobre él, y estoy seguro de que en el seno de este «honorable Consejo ha de provocar sorpresa el saber que se «pueden hacer inyecciones subcutáneas y endovenosas de secre- «ción gástrica pura en proporciones bastantes elevadas, sin peligro «alguno y con éxito seguro por la acción eupéptica que produce.

«Llama mucho mi atención el hecho de que se mencionan «treinta y cuatro trabajos. Son apenas dos o tres temas; pero «es que el titulado: «Clorhidrato de emetina» se fragmenta en «trece o catorce partes, como lo prueba el recorrido de la tesis, «que he hecho con todo cuidado, confrontándola con los fragmentos

« de la misma, anotando las escasas transposiciones, resúmenes, etc.
« Eso sí, se han publicado en revistas diversas y se han traducido
« en varios idiomas. Veamos los que se marcan con los números
« cinco y once. Son el mismo trabajo en castellano y en francés.
« El número doce corresponde al diez y nueve. Es una traducción
« fiel al inglés (idioma que poseo por haber tenido madre inglesa,
« señor Decano). Lo he confrontado en la « Guarterley Review »
« que se menciona.

« En último término van dos trabajos « en prensa » sin que se
« mencione la revista en que se ha de publicar uno de ellos.
« Son los numerados treinta y dos y treinta y tres de la pre-
« sentación.

« Quiero dejar constancia de que al presentar la nota que estoy
« combatiendo, el profesor se ha solidarizado con la « exposición
« de títulos y trabajos » del doctor Guglielmetti, la cual consta
« de infinitas repeticiones, y es el caso de recordar que, mientras
« el doctor Tedeschi, italiano, omite los trabajos que no ha pu-
« blicado en el país; el candidato argentino nos ofrece hasta las
« traducciones en idiomas extranjeros.

« Los antecedentes que preceden a la adscripción del doctor
« Guglielmetti nos muestra hasta la evidencia de que ningún con-
« trato tuvo con la materia que hoy lo atrae, corroborando así
« sin aseveración de que es un principiante en ella.

« Nos menciona invitaciones que indican otro tanto y reparando
« en la que se refiere al próximo Congreso de fisiología de París,
« julio de 1920, hemos debido pensar en que muy bien puede el
« doctor Guglielmetti resolverse a concurrir a dicho congreso. Dado
« el caso en que así fuera y se le nombrara encargado, cómo
« quedaría la enseñanza a su cargo? Qué tiempo podría dedicarle
« para comenzar? Nos encontraríamos con otra dificultad hasta
« en este detalle.

« El doctor Guglielmetti es joven, juventud es sinónimo de in-
« experiencia, y esto autoriza a saber esperar, mientras se hace
« justicia a quien hoy por hoy, en mi concepto, no puede ser
« arrojado de la Facultad, después de tan serios servicios y larga
« actuación sin tacha. Debo dejar constancia de que pienso que
« todo joven *que bien educa su carácter, debe saber esperar.*

« La condición docente de que se habla en la nota, que según
« su autor es óptima, etc., no puede comprobarse y es necesario
« recordar una vez más que el adscripto doctor Guglielmetti, no
« fué encargado de dictar las clases del curso oficial en el último
« año; lo que lo fué por el contrario el doctor Tedeschi, a raíz
« de alguna clase que se le proporcionó.

« Hemos de repetir que los puestos de « encargado de curso »
« no son definitivos. Se otorgan por tres años. Estamos por lo

«tanto de fáciles términos para resolver lo que ya he dicho: el «doctor Guglielmetti puede esperar y debe esperar por su misma «juventud y condición de principiante. Desarrollará, perseverando, «las cualidades que todos le reconocemos, y obtendrá a su tiempo «el premio que merecen los que se dedican a materias que, «como la física biológica, no pueden considerarse como materias «lucrativas. Por esa razón es para mí encomiable la dedicación «que ha elegido el doctor Guglielmetti: ella constituye a la vez «uno de los más salientes méritos del doctor Tedeschi, quien se «hizo cargo del gabinete de física médica, cuando nadie lo quería «y había fracasado la persona en quien tal vez más esperanzas «tuvo el profesor.

«La Nota. He manifestado, al comienzo de mi exposición y «también en la reunión del sábado, antes de pasar a cuarto in- «termedio, cuanto he lamentado tener que ocuparme en detalle «de la nota presentada por el director del instituto de fisiología, «porque ello significa descender el nivel de la polémica a términos «de detalle tan extremos, que, en mí, causan franca violencia «al espíritu, pues jamás estuvo en mis propósitos hacerlo. Pensé «solamente en concurrir para votar, fundando el voto sobre la «base de méritos que había encontrado en el candidato que sos- «tengo y nada más. Se nos ha llevado al actual terreno y nue- «vamente pido mil disculpas al honorable Consejo, por haber re- «tenido durante tan largo tiempo la atención, con tales detalles. «No podemos ahora, pasar por alto el conjunto de esa nota «por el tono o calidad, así la llamaré, de la misma.

«No soy el único que he encontrado en ella algo que parece «menoscabar la autoridad del honorable Consejo. Este cuerpo, «elegido por el electorado compuesto de todos los elementos cons- «tituyentes de la institución, es la autoridad suprema en el régimen «del movimiento que a la institución concierne, y no puede ser «objeto de conceptos que encierran imposición y hasta amenaza, «como lo ha establecido nuestro colega el consejero doctor Loudet. «El director del instituto de fisiología tiene por la ordenanza «atribuciones y derechos para intervenir en la elección de los «candidatos con que se debe formar la terna. Allí termina su «misión. Elevada una terna que significa elección de tres per- «sonas en igualdad de condiciones para optar a un determinado «puesto, el único elector es el honorable Consejo. Está demás «pues, significarle simpatías personales que no ha pedido. Pre- «cisamente uno de los móviles que provocó la presentación de «la ordenanza fué, como ya lo he dicho, evitar que los ins- «titutos, hablo en plural, se convirtieran en feudo donde se dis- «tribuyen puestos al mejor amigo que puede muy bien no ser «el mejor preparado. Acceder a pedidos de este orden sería des- «virtuar la ordenanza.

« Hago notar también que es un documentto en el que no figura « una sola prueba para sostener cuanto en ella se dice.

« Por las razones apuntadas y por creer que esa nota encierra « menoscabo para la autoridad del honorable Consejo directivo, ter- « mino, señor Decano, formulando la siguiente moción: propongo « al honorable Consejo directivo que resuelva pasar la aludida « nota a la comisión de interpretación y reglamento, con el fin « de que se nos diga si existe o no el error que creo ver en ella.

« Sólo me resta, en virtud de cuanto he expuesto, a propósito « del doctor Tedeschi, darle mi voto para « encargado de curso » « de física biológica ».

Procédese seguidamente a la elección del encargado de curso de física biológica. Votan por el doctor Virgilio Tedeschi, los señores consejeros Iribarne, Erausquin, Imaz, Loudet, Sánchez, Soler, Solé y Destéfano (ocho votos), y por el doctor Juan Guglielmetti los señores consejeros Fernández y Badía (dos votos). El señor consejero Badía, al fundar su voto, dijo que reconocía los grandes méritos del doctor Tedeschi, la importancia de su tratado de física y de sus trabajos de especialización, su foja de servicios más extensa, y que, respecto a sus condiciones de docencia, el mejor certificado de bondad de las mismas lo constituiría para él la anuencia del profesor para que dictara clase en su carácter de jefe de trabajos prácticos. Reconociendo en el doctor Tedeschi todas estas condiciones, vota, sin embargo, por el doctor Guglielmetti, por estar convencido que los encargados de curso no son profesores, sino personas subordinadas al profesor de fisiología al director del instituto, quien es el responsable directo de la enseñanza, y a quien por lo mismo, entrega en absoluto la responsabilidad en la elección de sus colaboradores.

El señor consejero Destéfano recuerda que, por resolución del honorable Consejo, el director y los encargados de curso del instituto de fisiología no pueden desempeñar ningún empleo nacional, municipal o provincial, rentado o no, por lo cual propone que no les sean entregados a los favorecidos los respectivos nombramientos, hasta que no hayan presentado los documentos que acrediten haber renunciado a los puestos que desempeñan. Se indica a la secretaría que proceda en consecuencia.

En consideración la moción del señor consejero Soler, para que pase la nota del profesor Houssay a estudio de la comisión de interpretación y reglamento a fin de que ésta establezca si es o no desdorosa para el honorable Consejo, es apoyada por el señor consejero Ymaz, quien declara que a pesar de sus manifestaciones anteriores ha votado por el doctor Tedeschi, debido al tono y a los términos de la referida nota, lo mismo que a la brillante y documentada exposición del señor consejero Soler. Apoyan igualmente el

envío a comisión los señores consejeros Loudet e Iribarne manifestando este último que lo hace porque no recuerda con precisión los términos de la misma y no existir inconveniente en que siga ese trámite. El señor consejero Fernández se pronuncia en contra, por no haberle llamado la atención en ella ningún término altisonante, sino el deseo muy humano de convencer a los señores consejeros respecto al colaborador que proponía; y hace presente al honorable Consejo que quizá con el deseo de hacer obra constructiva en el instituto de fisiología, se esté llevando un fermento que haga imposible la consecución de los ideales y propósitos que han inspirado su creación. El señor consejero Badía se pronuncia en igual sentido; y el señor consejero Destéfano vota a favor de la moción propuesta, con el entendido, de que ella no significa que el Consejo emita opinión al respecto, ni menos que haga suya la opinión del señor consejero Soler.

Se vota la proposición de que pase la nota a comisión, siendo aprobada.

Apruébase el despacho conjunto de las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento, por el que se accede, conforme a lo solicitado, a que el doctor Tamini dicte el curso de ortopedia en el servicio de clínica quirúrgica del Hospital nacional de clínicas, ateniéndose al horario sancionado por el honorable Consejo en su oportunidad.

Con lo cual se levanta la sesión, siendo las 11 y 10 p. m.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 16 de abril de 1920

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos veinte, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencies médicas, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Ymaz y estando ausente con aviso el doctor Fernández, y bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión a las 9 y 35 p. m.

Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior y después de terminarse la parte pertinente del asunto promovido a raíz de la infracción al horario de clase cometida por el profesor Speroni y la resolución tomada por el Consejo al respecto, el señor Decano dice que, a la secretaría le han surgido dudas sobre la

versión que consta en el acta que acaba de leerse; a lo que el señor consejero Loudet manifiesta que esa versión es exacta, y que él por su parte, apoyó la moción del señor consejero Iribarne que el Consejo hizo suya, continúase la lectura del acta hasta el final que es aprobada y firmada sin observación.

El señor Decano dice que con un sentimiento de pena y asombro ha podido comprobar que el honorable Consejo ha agraviado a un profesor por cumplir con su deber, como resulta de la resolución tomada en la sesión anterior al destinar a la comisión la nota del profesor y director del instituto de fisiología doctor Houssay, respecto a la designación del encargado de curso de física biológica; y que a pesar de no haber asistido a dicha sesión quiere dejar constancia de los sentimientos enunciados, y que no participa tampoco de la opinión de los señores consejeros, que entienden, que el trámite dado a la nota de referencia, no significa menoscabo para el profesor, cuando a su juicio, esta actitud en el fondo, traduce la sospecha de que el espíritu del Consejo hay algo objetable en esa nota.

El señor consejero Iribarne dice que después de las manifestaciones del señor Decano conviene aclarar el concepto del voto emitido por el Consejo. Que ese voto implica no abrir juicio si la nota era o no ofensiva, ni mucho menos significa un agravio; que era de estricta conveniencia no hacer discusiones alrededor de ella y que la intervención de la comisión de interpretación y reglamento era oportuna y conveniente.

El señor Decano agrega que se permite disentir.

El señor consejero Loudet desea dejar constancia que se solidariza en absoluto con las manifestaciones del señor consejero Iribarne y agrega que el Consejo ha estado más prudente en este asunto que cuando trató el del profesor Speroni sobre tablas.

El señor consejero Soler manifiesta que en el asunto Speroni votó en contra de que fuera tratado sobre tablas. El señor consejero Ymaz se adhiere a las declaraciones de los señores consejeros Iribarne y Loudet respecto a que el voto del Consejo no ha tenido la menor intención de molestar al profesor Houssay.

ASUNTOS ENTRADOS

Dáse lectura a una nota del señor consejero Fernández en la que hace renuncia indeclinable del cargo. El señor consejero Viñas hace moción para que se autorice al Decanato a fin de que designe una comisión para que se entreviste con el dimitente y en nombre del Consejo le pide el retiro de la renuncia; a lo que se adhiere el señor consejero Iribarne.

El señor consejero Arce dice que no se expresan los motivos que lo hayan inducido al distinguido colega a dimitir y que si bien es cierto que estos cargos son renunciables y aún viniendo en el carácter de indeclinable debe esta renuncia rechazarse; lo que apoya el señor consejero Escudero modificando la indicación del doctor Viñas en el sentido de que la comisión vaya a objeto de que no insista debiéndose votar primero si se acepta o no la renuncia. En votación es rechazada por unanimidad la renuncia interpuesta y también se vota en el mismo sentido autorizándose al Decanato para designar la comisión a objeto de que el señor consejero Fernández no insista en su renuncia.

Autorízase al Decanato para que de acuerdo con el inciso 15 del artículo 13 de la ordenanza respectiva acceda a lo solicitado por los profesores titulares Echepareborda, Gallardo, Mujica, Velarde, López Figueroa, quienes desean delegar, respectivamente, parte de la enseñanza de las asignaturas a su cargo, en los profesores suplantes doctores: Cabanne, Bianchi Lischetti, Vattuone, Iraeta y J. J. Cirio.

El señor consejero Destéfano estima conveniente que de acuerdo con el precitado artículo los señores profesores titulares especifiquen el día que el suplente indicado va a dictar clase, lo mismo el tiempo de duración a fin de que otros suplentes puedan hacerlo a su vez.

El señor Decano dice, que se ha preocupado ya del asunto y que dentro de las prescripciones reglamentarias trata de que los suplentes concurran con los titulares al mejor desenvolvimiento de la enseñanza sin que ella pierda su unidad y en ese sentido se ha dirigido, sobre todo, a los profesores de anatomía.

Se leen las notas del Círculo odontológico argentino, Asociación dental argentina y Asociación estudiantes odontología, en las que, respectivamente se adhieren al proyecto del señor consejero Ymaz, sobre creación del título de doctor en odontología; resolviéndose pasarlas a sus antecedentes en la comisión de enseñanza e insertar — a indicación del señor consejero Loudet — su texto en el acta de esta sesión. La del Círculo odontológico argentino dice: «El Círculo «odontológico argentino tiene el honor de dirigirse al señor Decano «y por su intermedio al honorable Consejo directivo de la Facultad «de ciencias médicas y expone: El Círculo odontológico argentino «entidad profesional con personería jurídica ha sido muy favorable-«mente impresionado al tener conocimiento del proyecto presentado «por el consejero doctor Ignacio Imaz creando el título de doctor «en odontología.

«Piensa la institución que representamos que dicho proyecto al «honrar nuestra profesión no hace más que interpretar con un mirar «alto de profunda justicia la verdadera situación científica y moral «que esta especialidad ocupa en las ciencias médicas.

« Habiendo considerado entonces dicho proyecto con profunda aten « ción ha resuelto:

« 1.º Apoyar en general y en forma decidida el proyecto del señor « consejero Ymaz, creando el título de doctor en odontología de- « jando al honorable Consejo la tarea de desarrollarlo en la forma « más eficaz para la profesión odontológica.

« 2.º Solicitar de la comisión de enseñanza su despacho favora- « ble a la mayor brevedad posible.

« El Círculo odontológico argentino espera que el honorable Con « sejo directivo tomará en cuenta el apoyo unánime que tiene dicho « proyecto entre los propios interesados a quienes va dedicado.

« Saluda al señor Decano con su más alta consideración. Pedro « de la Torre, presidente; R. Martí, secretario.

« La Asociación dental argentina, dice: Emilio A. Boye y Vital « Jourrouille, presidente y secretario respectivamente de la Asociación « dental argentina, por su intermedio ante el honorable Consejo di- « rectivo venimos a exponer:

« Que hallándose a la consideración de ese honorable Consejo el « proyecto con su plan de estudios correspondiente, presentado por « el señor miembro del mismo doctor Ignacio Ymaz, en virtud de lo « cual se crea el doctorado en odontología;

« Que habiéndose avocado, la comisión directiva de esta institu- « ción, al conocimiento del referido proyecto y hallándolo de acuerdo « con el criterio que esta misma tiene tanto en su parte fundamental « como en sus lineamentos generales; y que siendo en consecuencia « él la coronación del justo y sentido anhelo de los dentistas argen- « tinos, a la vez que una consagración de los méritos científicos de « nuestra especialidad y del concepto conquistado por la investiga- « ción y el estudio en el concierto de las ciencias médicas argentinas; « esta institución, entre cuyos fines está la procura de toda medida « que propenda tanto al progreso científico como al encumbramiento « social de la profesión y de los profesionales de la misma, declara « y ratifica ante ese honorable Consejo su adhesión y conformidad « con el proyecto del doctor Ymaz, con el agregado de que su san- « ción implicará un importante paso en el progreso de nuestra espe- « cialidad. un estímulo al estudio y el reconocimiento justo a los de- « rechos a lo que en bien de la odontología argentina, quiere el pro- « yecto que nos ocupa. Con toda consideración saludamos al señor « Decano. Emilio A. Boye, presidente; V. Jourrouille, secretario ».

La Asociación estudiantes de odontología, dice: « En representa- « ción de la Asociación estudiantes de odontología que tengo el « honor de presidir me dirijo respetuosamente al señor Decano y por « su intermedio al honorable Consejo directivo, solicitando el pronto « y favorable despacho del proyecto presentado por el señor conse- « jero Ymaz, creando el doctorado en nuestra escuela de odontología.

« La sanción de ese proyecto es considerado por nosotros y por « los mismos profesionales dentistas como una cosa impostergable, « si se piensa solamente que la escuela dental de la Universidad de « Córdoba es ya un hecho. En efecto, tal circunstancia nos coloca- « ría a los futuros egresados en situación de inferioridad con respecto « a los colegas de Córdoba, pues es sabido que la palabra « doctor » « ejerce una influencia decisiva para el público en general. Si esto « se agrega que la obtención del título que nos ocupa ampliará nues- « tros conocimientos y por consiguiente nuestrá competencia profe- « sional y que Norte América, casi toda Europa, Brasil y Chile en- « tre nuestros vecinos, lo otorgan desde muchos años atrás en sus « distintas escuelas, se evidencia la justicia y oportunidad de nues- « tra solicitud.

« Saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida. « E. Villegas, presidente; José Rapaport, secretario.

Dáse lectura a una nota del profesor Speroni en la que agradece la ecuanimidad con que el Consejo solucionó la incidencia respecto al horario de la cátedra a su cargo y en la que desea no queden dudas de su seriedad como profesor, haciendo algunas declaraciones en cuanto a la iniciación del curso oficial y la conveniencia de cambiar el actual horario con el de anatomía topográfica, a cargo interinamente del profesor San Martín, contando al efecto, dice, con la aquiescencia del mencionado profesor. El señor consejero Destéfano dice, que las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento que tienen a su cargo el resolver algunas reclamaciones sobre horario formuladas por varios señores profesores, están empeñados en solucionarlas de una vez, y que, respecto al cambio de horario a que hace mención el profesor Speroni, él, fué quien le insinuó la posibilidad de trasladar la hora de anatomía topográfica; explicando a su vez los motivos que se tuvieron en cuenta (estudiantes - empleados, pedagogía, etc.), para establecer el horario de estas cátedras.

Después de un cambio de ideas en que toman parte los señores consejeros Ymaz, Lanari, Destéfano, Loudet, Arce e Iribarne, se resuelve a indicación de este último señor consejero que la nota del señor profesor Speroni pase a dictamen de la comisión de enseñanza.

Se lee una nota del doctor Alfredo Sordelli en la que hace renuncia por desempeñar otros empleos, del puesto de encargado de curso de química biológica, para el cual había sido nombrado recientetmente. Los señores consejeros Arce y Destéfano, hacen indicación de que se acepte dicha renuncia por los motivos invocados a lo que se adhiere el señor consejero Loudet, quien lamenta la resolución del doctor Sordelli al que conceptúa un elemento de valía para incorporarlo a la escuela.

En votación la renuncia es aceptada y el señor consejero Destéfano propone que se designe interinamente encargado de curso de química biológica, al profesor suplente doctor Benjamín J. Galarce hasta tanto se resuelva la conveniencia de contratar dentro o fuera del país un químico-biólogo, pudiendo la comisión de enseñanza dictaminar al respecto.

El señor consejero Ymaz sostiene que la ordenanza debe cumplirse, abriéndose el concurso por segunda vez, mocionando en ese sentido, y pide al señor consejero Destéfano, el retiro de la última parte de su moción; lamentando que no exista en el país personas capaces de dictar química biológica y que en caso de fracasar el nuevo concurso sería la oportunidad de contratar un especialista.

El señor consejero Sánchez dice, que en nuestro medio intelectual hay pobreza de químicos-biólogos, y que, en este caso no se trata de ir contra personas, sino que, velando por los intereses de la escuela, hay que tomar el ejemplo que va a hacer la escuela de Rosario, que está dispuesta a contratar uno, aunque le cueste dos mil pesos mensuales a fin de que la enseñanza de esta materia se haga en una forma perfecta. Que se felicita no estar sólo dentro de este orden de ideas, pues tiene la opinión favorable de autoridades indiscutidas como Damianovich, Justo, etc., y que la contratación de un especialista puede fácilmente en Europa hacerse por intermedio de profesores de nuestra escuela como Roffo y Gutiérrez.

Después de hacer uso de la palabra los señores consejeros Loudet, Iribarne, Lanari y Destéfano, quien retira la última parte de su moción, resolviéndose en consecuencia encargar interinamente del curso de química biológica al señor profesor suplente doctor Benjamín J. Galarce, y de acuerdo con la moción del señor consejero Ymaz, reabrir el concurso para la provisión de dicho cargo.

Dáse lectura a las comunicaciones cambiadas entre la secretaría y el doctor Virgilio Tedeschi, respecto a que si éste había hecho renuncia de los puestos de profesor de los colegios nacionales «Mariano Moreno» y «Universitario» y de jefe de trabajos prácticos de la Facultad para poder desempeñar en consecuencia el de encargado de curso de física biológica para el que había sido designado recientemente por el honorable Consejo, y de la consulta formulada a la comisión de interpretación y reglamento que dictamina que debe renunciar dichos cargos para ocupar éste; opinión que el interesano no comparte, sosteniendo que en los otros puestos a que la secretaría alude no existe incompatibilidad, como se desprende de las manifestaciones que acompaña de dos letrados, y que se leen. El señor consejero Arce sostiene que la incompatibilidad existe por cuanto lo que se desea es la consagración del candidato al desempeño de sus funciones y hace moción de que estas actuaciones pasen a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

El señor consejero Loudet apoya la indicación formulada en cuanto a que el asunto pase a comisión; pero, sostiene que el profesorado no es un empleo y que él hubiera firmado en disidencia el despacho, si hubiera podido asistir a la reunión en que ese dictamen se formuló. El señor consejero Soler sostiene que las cátedras no son empleos. El señor consejero Destéfano manifiesta que él ha sido el autor de la incompatibilidad sancionada por el Consejo, y que en este caso particular los profesores están comprendidos dentro de ella.

A inidcación del señor consejero Ymaz se vota la moción del doctor Arce y es aprobada.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano dice, que de acuerdo con la convocatoria y conforme el concurso abierto en su oportunidad, debe formularse la terna para ser elevada al honorable Consejo superior para la provisión de profesor titular de clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal, recién nacido), cátedra de reciente creación, y que, en dicho concurso se han inscripto los señores profesores doctores Enrique A. Boero, Juan A. Gabastou, Juan B. González, Juan C. Llames Massini, Alberto Peralta Ramos y Juan C. Risso Domínguez, cuyas presentaciones se leen por secretaría. Que como entre la nómina de inscriptos está el profesor titular de la escuela de obstetricia doctor Llames Massini, corresponde, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, resolver previamente si el mencionado titular puede o no figurar en terna, por dos tercios de votos sobre el total de los miembros del Consejo.

El señor consejero Ymaz pide la palabra para aclarar este punto, «pues a su juicio cabe pensar que dicho profesor podía figurar en «terna por simple mayoría, no pudiéndose imaginar, en caso con- «trario, que el doctor Llames Massini dejara de conseguir las dos «terceras partes de votos a que se refiere el artículo 56, pues nadie «puede negarle las condiciones de profesor distinguido, que ha pro- «ducido trabajos científicos de notoria importancia en la especialidad «a que dedica sus actividades como lo exige el mencionado artículo.

«Cree que de aplicarse estrictamente el artículo 56 la escuela «sufriría un verdadero perjuicio, pues se vería privada de la coopera- «ción de profesores eminentes y a la vez esta exigencia de las dos «terceras partes resulta desfavorable exclusivamente, para dos o tres «señores profesores, los doctores Llames Massini, Fernández y cree «también que el doctor O'Farrell. Está seguro que no ha sido esta «la intención de los autores del proyecto, pero los hechos vienen «en realidad a poner de manifiesto esta sensible consecuencia.

« En vez pues, de aplicar en este caso estrictamente la letra de « la ordenanza, debe ponerse de manifiesto su verdadero espíritu como « lo indicó hace poco tiempo el consejero doctor Arce en el caso « del doctor Finocchietto que, en cierto sentido guarda semejanza « con el actual.

« Allí también la aplicación exacta de la ordenanza en vigencia « era contraria al pase que solicitaba ese docente, pero, sostuvo el « citado consejero y lo apoyamos en su opinión la mayoría del Con- « sejo entre otras razones, que de no aceptarse al doctor Finocchietto « como suplente de cirugía la escuela se privaría de un elemento « valiosísimo. Esto mismo ocurre precisamente con el doctor Llames « Massini y no ve porque en un caso se ha de considerar conve- « niente aceptar el espíritu y no la letra de la ordenanza y en el « otro proceder a la inversa.

« Por lo demás, el doctor Llames Massini no ha dejado de ser « en rigor profesor de la escuela de medicina, no sólo por su « declaración expresa, sino porque ha dictado, año tras año cursos « libres a los alumnos de medicina. Así en 1915 explicó un curso « de obstetricia de urgencia a médicos y alumnos, en la maternidad « del Hospital J. A. Fernández. Continuó en 1916, 1918 y 1919; « y actualmente se apresta para comenzar la misma tarea, de manera « que serán cinco los años que se ha dedicado a esta enseñanza, « es decir, precisamente, los que la ordenanza sobre profesorado « libre asigna para ser designado profesor suplente. Entonces vol- « verá a conquistar por segunda vez el título de suplente de la « escuela de medicina, habiéndolo obtenido la primera en un bri- « llante concurso.

« Puede en rigor considerarse la cátedra que se disputa como « nueva, dada la extensión que se dará a la materia que se enseña « y al criterio que ha guiado al Consejo para su creación, y como « esta parte de la clínica obstétrica no tiene suplente, en realidad « los concurrentes a este concurso debieran estar en idénticas con- « diciones de admisibilidad en la terna. Es indudable pues que el « caso del doctor Llames Massini debe considerarse con un criterio « especial, y en ese sentido lo presenta a la consideración del « honorable Consejo.

« Finalmente hace resaltar que, las dos escuelas, de medicina « y parteras, están íntimamente ligadas entre sí, como lo com- « prueba el artículo 6o, al disponer que no habrá profesores su- « plentes en la escuela de parteras. Los suplentes de clínica obsté- « trica de la escuela de medicina, lo serán también de aquella « — dice este artículo — y esto corrobora su opinión de que no « debe ahora hacerse distingos entre las dos escuelas, y por lo « tanto el doctor Llames Massini, profesor titular de la escuela

« de parteras, puede formar parte de la terna en discusión, por « simple mayoría de votos.

« Esta es su opinión, pero si así no lo creyera el honorable Con- « sejo no puede suponer que el profesor Llames Massini no ob- « tendrá los dos tercios de votos reclamados, porque en este caso « quedaría de hecho derogada la ordenanza que así lo dispone, « dado que, en justicia, nadie negará a dicho profesor excepcio- « nales condiciones como especialista, como profesor y como pu- « blicista, coronando esta personalidad bien definida de nuestra Fa- « cultad, las cualidades morales que todos le reconocen, y que lo « han llevado a la defensa de un gremio, que es digno, por todos « conceptos, de la mayor consideración, en un libro que no caerá « nunca en el olvido ».

El señor consejero Arce pide la palabra, y manifiesta su disconformidad con las ideas vertidas por el preopinante. Se ocupará, dice, de los cuatro argumentos principales, a que se ha referido el señor consejero Imaz para refutarlas.

« El doctor Imaz piensa que el doctor Llames Massini no necesita « el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del « Consejo para figurar en la terna; no es posible aceptar semejante « tesis, pues la ordenanza, que el mismo señor consejero ha leído « y que el doctor Llames Massini transcribe en su presentación, « es terminante: En su carácter de profesor titular el doctor Lla- « mes necesita las dos terceras partes de votos de referencia para « figurar en la terna. El señor consejero Imaz compara este caso « con el del doctor Finocchietto; la comparación no es feliz. En « efecto, el doctor Finocchietto había adquirido un derecho con « sujeción a la ordenanza derogada, que la nueva ordenanza le « denegaba; por eso el Consejo hizo justicia al doctor Finocchietto « al acordarle el pase a clínica quirúrgica. En cambio, en el « presente caso, tanto la ordenanza en vigor, como la derogada, « exigen dos tercios de votos para que el doctor Llames figure « en terna. No es posible entonces establecer comparaciones. En « segundo término, el doctor Imaz dice que el profesor Llames « Massini no ha dejado de ser suplente, entre otras razones porque « así lo ha expresado él mismo; fuera de toda duda, la manifes- « tación del doctor Llames no tiene valor alguno, pues siendo « el Consejo directivo el único que designara profesores suplentes, « él no puede por sí y ante sí atribuirse ese carácter. El profesor « Llames deja de ser suplente de la escuela de medicina, cuando « voluntariamente optó al titulariado de la escuela de parteras, y « el poder ejecutivo, a propuesta de la Facultad, le otorgó el « nombramiento.

« Dice en tercer lugar el señor consejero Imaz que, como la « cátedra es nueva, en realidad no tiene suplentes. Disiente con

«ese concepto. La cátedra de clínica obstétrica ha sido dividida, «y en consecuencia los actuales suplentes lo son de las cátedras «anteriores y de la nueva, como por otra parte lo disponen ex- «presamente las ordenanzas vigentes. Los actuales suplentes son «suplentes de clínica obstétrica, comprendidos parto normal y parto «distósico. El argumento pues no tiene ningún valor.

«En cuanto a que las escuelas de medicina y parteras no sean «independientes es una expresión y nada más. Lo son a pesar «de la opinión del señor consejero Imaz, y tan lo son, que la «ordenanza las separa categóricamente al establecer excepciones para «el porvenir; por lo demás, la propia orientación del profesor «Llames Massini establece dicha separación, pues sus iniciativas «en favor de la escuela de parteras, son publicaciones, y su opción «a la cátedra titular que desempeña demuestra su predilección «por la enseñanza de las parteras y no de los alumnos. Reconoce «los indiscutibles méritos y la preparación del doctor Llames Mas- «sini; pero cree que la ordenanza que le asigna dos tercios de «votos debe cumplirse para él como para todos. Hace poco el «doctor Aráoz Alfaro, uno de los más distinguidos entre los «pediatras sudamericanos, no obtuvo los dos tercios de votos para «figurar en la terna de pediatría».

Los señores consejeros Destéfano e Iribarne manifiestan que el Consejo no puede pronunciarse ante la cuestión previa que plantea el señor consejero Imaz, porque la ordenanza es bien clara, y cualesquier determinación en contrario implicaría reconsiderar dicha ordenanza; expresando el doctor Iribarne que, por su parte, dará el voto en el sentido de que el doctor Llames Massini puede figurar en terna. El señor consejero Lanari hace idénticas manifestaciones que el señor consejero Iribarne, expresando a su vez su voto en favor para que figure en terna el doctor Llames Massini. El señor consejero Badía, dice, que siempre ha votado por la negativa en estos casos; que pocas veces se ha visto un conjunto de candidatos tan brillante. Que hay en ese conjunto, indudablemente, un profesor eminente, que puede dar brillo a la cátedra, pero que, por una causa u otra, se ha orientado a otra escuela, y que su inclusión en la terna que se discute puede perjudicar a aquellos docentes que a su vez se han orientado dentro de la escuela de medicina. Cree que el doctor Llames Massini estaría muy bien en la cátedra de clínica obstétrica, pero va a votar en contra, como lo hizo en la terna de pediatría que le negó el voto al profesor Aráoz Alfaro, porque entendía sino perjudicar a los suplentes que se habían orientado con eficacia en la respectiva asignatura.

Se vota si el doctor Llames Massini puede figurar en terna y no obtiene los dos tercios de votos reglamentarios.

Seguidamente se procede a votar el primer término de la terna y votan por el doctor Alberto Peralta Ramos los señores consejeros Viñas, Iribarne, Erausquin, Loudet, Sánchez, Soler, Solé, Arce, Destéfano, Badía y Lanari (once votos); y por el doctor Enrique A. Boero, vota el señor consejero Imaz (un voto).

El señor Decano proclama primero en terna al señor profesor suplente doctor Alberto Peralta Ramos.

Para el segundo término de la terna, votan para el doctor Juan B. González, los señores consejeros Destéfano, Arce, Solé, Sánchez, Loudet, Erausquin y Lanari (siete votos), y por el doctor Enrique A. Boero, los señores consejeros Badía, Soler, Imaz, Iribarne y Viñas (cinco votos).

El señor Decano proclama segundo en terna al señor profesor suplente doctor Juan B. González.

Para el tercer término obtiene el señor profesor suplente doctor Enrique A. Boero, la unanimidad de los sufragios de los señores consejeros presentes.

El señor Decano, ante este resultado, proclama la terna que se elevará al honorable Consejo superior, a sus efectos, en la siguiente forma.

1.º Profesor suplente, doctor Alberto Peralta Ramos.
2.º » » » Juan B. González.
3.º » » » Enrique A. Boero.

DESPACHOS DE COMISIONES

Previo informe del señor consejero Iribarne, en nombre de la comisión de enseñanza, es aprobado el despacho de esa comisión, por el cual se resuelve reabrir el concurso para la formación de la terna de provisión de profesor titular de bromatología.

Se aprueba el despacho de la misma comisión, que aconseja conceder adscripción al doctor Efrain A. Pereira, a la cátedra de patología y clínica buco-dental.

Es aprobado el despacho favorable, después de lo informado por el señor consejero Iribarne, en nombre de la comisión de enseñanza, recaído en la solicitud del profesor suplente doctor Pablo M. Barlaro, quien solicita dictar un curso libre completo de patología médica.

A indicación del señor consejero Destéfano, se posterga la consideración de todos los dictámenes de las comisiones de hospital y de interpretación y reglamento, que se encuentran a la orden del día de esta sesión; y, dado lo avanzado de la hora, el señor consejero Arce mociona en el sentido de que se levante la sesión, lo que así se resuelve, siendo las 11 y 55 p. m.

ALFREDO LANARI
Fernando G. Ramos

Sesión del 21 de abril de 1920

En Buenos Aires, a veintiún días del mes de abril del año 1920, reunido el honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, estando ausentes con aviso los doctores Lanari, Badía y Fernández, el señor secretario manifiesta que ha creído en su deber citar a sesión extraordinaria, para considerar las renuncias presentadas por el Decano, doctor Alfredo Lanari y por el consejero vicedecano, doctor José Badía, de sus respectivos cargos. Que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos universitarios, corresponde, en estas circunstancias, al consejero más antiguo ejercer las funciones del Decano, debiendo preferirse entre los de igual antigüedad, al de mayor edad. Que la secretaría supone que es el señor consejero Viñas, el que se encuentra en estas condiciones, y, por lo tanto, lo invita a ocupar la presidencia; quien así lo hace, y declara abierta la sesión, siendo las 9 y 40 pasado meridiano.

Dase lectura a la renuncia presentada por el señor Decano, en la que expresa que, cuando aceptó la dirección de la Facultad, lo hizo entendiendo cumplir con un deber ineludible, y en la seguridad de prestar un servicio a la escuela, ya que su nombre era vínculo de unión entre profesores y alumnos; juicio que ha sido confirmado por un año de orden y de tranquilidad reparadora. Ahora, su presencia carece, para él, de ese carácter imperioso, ya que nada perturba ni amennaza el regular funcionamiento de las distintas secciones de la Facultad; por lo cual presenta la renuncia del cargo para el que fuera elegido por el voto unánime de la asamblea del 9 de mayo de 1919.

Se da lectura igualmente a una nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, en la que, refiriéndose a la renuncia elevada por el señor Decano, se dice que ella plantea en las actuales circunstancias, una grave crisis a la Facultad, la que vive una hora crítica y se encuentra en peligro por reacción de una parte del profesorado, que con sus desacatos a las resoluciones del honorable Consejo, está minando la vida de la institución. Se opina, que el ánimo de molestar la obra del Consejo, visto el espíritu de liberalidad que la guía, existente en una parte del profesorado, es la causa original de la renuncia del señor Decano, ya que el apoyo estudiantil no le faltó, ni le falta en estos momentos.

Por considerar necesaria la presencia del hombre, que al ser

proclamado Decano, aunó la voluntad de profesores y alumnos, es que piden, por resolución de la honorable comisión directiva de esa institución, el rechazo de la renuncia interpuesta, actitud que equivale a un voto de confianza y a la ratificación del voto unánime de la asamblea del 9 de mayo de 1919.

El señor consejero Escudero manifiesta que habría preferido no escuchar la nota del Centro estudiantes de medicina, porque como en el caso de la renuncia del señor consejero Destéfano, coincidiendo con la petición de los señores estudiantes, hubiera deseado hacer su moción antes de esa lectura, para que no pudiera sospecharse que procede por sugestión ajena al honorable Consejo.

Le ha extrañado la renuncia presentada por el señor Decano, por dos razones: primero, por las condiciones a su elección; segundo, por la forma como ha desenvuelto su acción dentro del gobierno de esta casa. Cree haber notado que el doctor Lanari ha contado siempre con el apoyo franco y decidido de todo el honorable Consejo; y dice apoyo franco y no incondicional, porque entiende que este cuerpo debe ser como esos puentes de sillería, en que cada piedra no guarda con su vecina más relación que la de contacto, lo que no impide que el todo resulte una unidad fuerte, inconmovible. Los consejeros deben guardar en todo instante la independencia de juicio y de acción de personas conscientes, pero deben solidarizarse con las resoluciones emanadas del honorable Consejo, bien que ellas sean diferentes en las ideas sostenidas antes de tal resolución.

Cuando hace próximamente dos años la Facultad estuvo a punto de transformarse en un campo de Agramante, cuando no era posible unificar las ideas de profesores y de alumnos, la candidatura del profesor Lanari surgió como un lazo de unión entre aspiraciones opuestas, más en la forma que en el fondo. He ahí las razones de su extrañeza por la renuncia del señor Decano.

No cree que los hombres sean irreemplazables; fuera del campo de las especulaciones científicas o literarias, donde el personalismo puede ser insustituible, un hombre puede ser reemplazado por otro hombre, mucho más si se trata de cuestiones de gobierno. Pero reputa que no todos los momentos son igualmente propicios para este cambio, y que pueden originarse inconvenientes, más por el momento en que se producen que por los hombres que intervienen.

Las razones aducidas por el señor Decano en su renuncia no convencen. Cree encontrarlas en una delicadeza de su espíritu de caballero y de gobernante: en las últimas sesiones del honorable Consejo se ha producido una diferencia de opinión entre el señor Decano y las resoluciones de este cuerpo, diferencias que, en realidad, no existen si se han de mirar las cosas con el criterio que ha expuesto brevemente. En mérito a ellas, propone la siguiente moción: rechazar la renuncia elevada por el señor Decano,

y que este rechazo involucre un voto de confianza y de aplauso por su actuación en el gobierno de esta casa.

Apoyada por el señor consejero Iribarne, se vota la moción del señor consejero Escudero, la que es aprobada por unanimidad. A indicación del señor consejero Imaz, se autoriza al Decanato para que designe una comisión, a fin de que transmita al doctor Lanari los sentimientos del Consejo y le pida no insista en su renuncia.

Léese una nota del doctor José Badía comunicando que en el mes de febrero último presentó la renuncia del cargo de consejero, fundada en su mal estado de salud, consecutivo a la intensa labor desplegada en la Facultad durante el año próximo pasado. El señor Decano le manifestó en esa oportunidad el deseo de que lo acompañara justamente en el momento que se iban a poner en vigencia las resoluciones tomadas por el honorable Consejo directivo en el año anterior; y ante esta manifestación retiró su renuncia, reservándose hacerlo más adelante. Hoy, desaparecida la causa que lo ha retenido, y habiendo su salud desmejorado nuevamente, presenta la renuncia indeclinable del cargo de consejero.

El señor consejero Loudet dice que varios miembros del honorable Consejo entrevistáronse esta mañana con el señor vicedecano, con el objeto de conocer exactamente el proceso de su renuncia. El doctor Badía les manifestó que ella no tenía otra causa que el estado de su salud, un tanto resentida por las actividades del último año universitario, y que la había aplazado hasta la fecha por una razón de cortesía hacia el Consejo y el Decano, para la obra conjunta de los cuales tuvo palabras de elogio y de plena solidaridad. Vistos los motivos circunstanciales de salud que la motivan, hace moción para que se rechace la renuncia, y se conceda al señor consejero Badía tres meses de licencia, a fin de no privar así al honorable Consejo de su inteligente y eficaz colaboración en el futuro.

En votación, se aprueba por unanimidad la moción del señor consejero Loudet.

Se da lectura a una nota del señor consejero Fernández expresando su gratitud por las manifestaciones del honorable Consejo, con motivo de la consideración de su renuncia del cargo de consejero, que por unanimidad de votos no fué aceptada, y lamentando que las razones que fundamentan su actitud, sean tan poderosas que lo pongan en el imperioso deber de insistir en ella.

El señor consejero Escudero manifiesta que conjuntamente con el señor consejero Destéfano, fué designado por el Decanato para entrevistarse con el señor consejero Fernández, dando así cumplimiento a lo resuelto por el honorable Consejo. En esa entrevista, el doctor Fernández no dió ninguna razón fundamental que explique su retiro del Consejo, pues las emitidas o las que

dejó entrever, son simples consideraciones de orden personal o de mera cortesía, que no pueden ni deben justificar una renuncia. En igual forma se pronuncia el señor consejero Destéfano, quien por lo mismo hace moción para que esta renuncia, a pesar de su insistencia, no sea aceptada, y pueda así comprobar el señor consejero Fernández como se valora su presencia en el Consejo.

El señor consejero Arce dice que no es posible, sin perturbar conceptos fundamentales y hasta sin herir la susceptibilidad de las personas interesadas, discutir y rechazar renuncias indeclinables y reiteradas; por eso hubiera votado en favor de la aceptación de la renuncia del doctor Badía, sino fuera que la moción del doctor Loudet le ha permitido apartarse de esta manera de pensar, en obsequio a su antiguo y estimado maestro, el señor vicedecano, cuya permanencia en la dirección de la escuela vería con agrado.

Por estos motivos, votará en favor de la aceptación de la renuncia por segunda vez presentada por el doctor Fernández, en carácter de indeclinable, y por motivos distintos a los que expresa el doctor Badía, lamentando como el que más el retiro de tan estimable profesor y caballero.

El señor consejero Iribarne apoya la moción del señor consejero Destéfano, porque si bien tuvo en un principio la impresión de que no quedaba otro camino de aceptar la renuncia al señor consejero Fernández, en vista de su insistencia, después de recapacitar, piensa que hay motivos muy importantes que aconsejan apartarse de las consideraciones de orden personal, y no aceptar esta renuncia, muy a pesar de su reiteración.

Ha tenido oportunidad de conversar con el señor consejero Fernández, y ha recogido la misma impresión que los señores consejeros Escudero y Destéfano, en el desempeño de la misión que les encomendara el Consejo: la actitud del señor consejero Fernández se inspira en consideraciones muy respetables que pueden pesar en su espíritu y decidir su conducta, pero es evidente que no la determina ninguna causa de orden general o fundamental que afecte a los intereses superiores de la enseñanza o de la escuela.

En estos momentos en que se busca afanosamente incorporar una conquista del progreso dando un contenido real a la reforma universitaria, cuando una sensación de instabilidad se percibe en todas partes como una amenaza o un peligro en acecho; estas situaciones nuestras, de nuestra escuela, dejan de pertenecernos con exclusividad y salen de nuestro ambiente por sus necesarias proyecciones que el momento les señala, afectando tal vez los destinos de toda la enseñanza universitaria y de la cultura superior del país. Desde luego no pueden ser contempladas sino en vista de los intereses generales tan importantes.

Y bien, lo que interesa por sobre todas las cosas, como prenda de garantía para que el esfuerzo se cumpla y no se malogre,

es que la idea esté servida en el propósito y en la acción por hombres independientes, sanamente inspirados en el bien común, que cierren el paso a los personalismos y a sus prácticas funestas hasta por simple razón de presencia. Estas circunstancias existen en el caso del señor consejero Fernández, como existen en el caso del señor Decano, doctor Lanari, y del señor vicedecano doctor Badía, y su renuncia no debe ser aceptada, por los motivos que han informado los votos que acaba de dar el Consejo.

Si no bastaran estas razones con ser tan fundamentales, hay todavía otra para nosotros, que por sí sola justificaría esta actitud: sopla en el ambiente de nuestra escuela un *venticello* incómodo que pretende sembrar la inquietud, y si es posible la anarquía, presagiando descontentos y protestas contra el Decanato y el Consejo. A ese *venticello*, hecho de interés y de malevolencias, hay que oponer si es preciso un huracán que lo barra y limpie la atmósfera. El huracán sería hoy la actitud decidida y firme del Consejo, marcando con el rechazo de todas las renuncias su propósito inquebrantable de seguir su marcha sin temor y sin vacilaciones; y será mañana la actitud en consonancia que corresponda, si la insidia resurge, venga ella de donde viniere, para turbar la tarea constructiva y superior que debe preocupar a la escuela y al Consejo.

Después de haber aclarado el señor consejero Arce el sentido de su exposición, se vota la moción del señor consejero Destéfano, siendo aprobada.

El señor consejero Arce propone que, de acuerdo con el artículo 35 del estatuto universitario, el señor consejero Viñas ejerza las funciones de Decano, hasta tanto se haya resuelto la situación planteada por las renuncias interpuestas. Asentimiento.

Con lo cual se levanta la sesión, siendo las 10 y 35 p. m.

ALFREDO LANARI
Fernando G. Ramos

Sesión del 23 de abril de 1920

En la Facultad, a veintitrés de abril de 1920, reunidos los señores consejeros doctores Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, estando ausente con licencia el doctor Badía, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 9 y 20 pasado meridiano.

El señor Decano manifiesta que, al ocupar de nuevo el cargo, tendría que repetir en público las declaraciones que en privado hizo a la comisión del Consejo que tuvo la fineza de visitarlo,

en su casa, pero que en los momentos actuales prefiere, y entiende de mayor beneficio para la escuela, no volver sobre el pasado, e invitar al Consejo a la labor de inmediato, para mayor prestigio del Consejo y beneficio de la enseñanza.

Al comenzar a leerse las actas de las sesiones anteriores, el señor consejero Destéfano mociona para que se den por aprobadas. Así se resuelve.

El señor Decano manifiesta que en el acta de la sesión anterior —que se acaba de aprobar—se habían omitido las manifestaciones que respecto a la redacción de las actas por la secretaría había formulado el señor consejero Loudet, y que esa supresión se había hecho a pedido expreso del mismo, pues no le atribuía a esas consideraciones ninguna importancia. Sin embargo, el señor secretario había presentado su renuncia, que pedía al Consejo no aceptase, como lo deseaba el mismo señor consejero Loudet. El señor consejero Destéfano dejó constancia de su voto en contra de las modificaciones de las actas, sin autorización del Consejo. El señor consejero Loudet opinó que ese no era el caso, pues el Consejo aprobaba el acta, y dejó expresa constancia de su voto en contra de la aceptación de la renuncia del doctor Vaccarezza, a quien conceptuaba un elemento útil y eficaz en la secretaría del Consejo. Puesta a consideración la renuncia, se rechaza por unanimidad.

Dióse lectura a una nota del señor vicedecano, doctor Badía, en la que acusa recibo de la que se le enviará con motivo de la no aceptación de su renuncia, y en la que agradece al honorable Consejo tan señalada consideración, manifestando que no insistirá en ella, y que acepta al propio tiempo, la licencia concedida por el término de tres meses. Tómese razón, y a sus antecedentes.

Brevemente informado por su autor el señor consejero Imaz, se destina a la comisión de interpretación y reglamento, un proyecto modificando el artículo 56 de la ordenanza sobre profesorado.

A la comisión de presupuesto se destina un proyecto del mismo señor consejero, creando un puesto de taquígrafo, y, al fundarlo, dice: que la creación de ese cargo se impone, por lo que ha creído conveniente presentar el proyecto de que es autor, y que vendría a facilitar así la labor de la secretaría.

Después de darse lectura a una nota subscripta por los profesores de odontología, en la que se adhieren al proyecto presentado por el señor consejero Imaz, creando el título de doctor en esa rama, se destina a sus antecedentes.

Dase lectura a una nota del profesor de toxicología, doctor Juan B. Señorans, en la que solicita autorización, de acuerdo con el artículo 13, inciso 15 de la ordenanza respectiva, para

delegar en el suplente de la asignatura, doctor Alfredo Buzzo, parte de la enseñanza a su cargo. Concedido.

Se concede la «venia docendi» solicitada por el doctor León Velasco Blanco, para dictar un curso libre de clínica pediátrica y puericultura, de acuerdo con el artículo 3.º de la ordenanza respectiva.

Son aprobadas para ser elevadas al Rectorado, las planillas de asistencia a clase de los señores profesores correspondientes al mes de marzo próximo pasado.

DESPACHOS DE COMISIONES

Se lee el despacho de la comisión del hospital, recaído en la nota del señor director del hospital, recabando mayores atribuciones que las que el reglamento le confiere, a fin de arbitrar los medios preventivos en favor de la mejor disciplina dentro del establecimiento a su cargo. Informa el miembro de la comisión señor consejero Solé, sosteniendo el dictamen leído en que reclama que el Consejo otorgue mayores atribuciones a la dirección del hospital para que se encuentre en condiciones de reprimir excesos o violencias del internado, sobre todo; y hace presente que, el director por el reglamento — que se lee a pedido del señor consejero Imaz — en su artículo 18 sólo le confiere a aquel el derecho de aplicar treinta días de suspensión, cuando convendría que el tiempo para aplicarlas fuera indeterminado.

El señor consejero Lanari observa que, las designaciones de practicantes que hace la Facultad o el Decanato en su defecto, no son por un tiempo mayor de un año y si se le confieren facultades al director del hospital por tiempo indeterminado, podría resultar que éste, aplicando una pena disciplinaria, sin la intervención del Decano como el reglamento hoy le señala, revocaría una resolución de la Facultad, invalidando así los nombramientos efectuados. Se manifiesta de acuerdo en que se le deben otorgar mayores atribuciones de índole diversa, ampliándose si se quiere hasta dos meses la facultad de suspender sin la intervención del Decanato.

El señor consejero Destéfano hace moción de postergar la consideración de este asunto. Previas aclaraciones breves que formulan los señores consejeros Solé y Viñas, y a insistencia del señor consejero Destéfano se vota la moción de postergación formulada y es rechazada.

El señor consejero Destéfano se adhiere, entonces, a que las suspensiones que decrete el director se extiendan a dos meses con la intervención del Decano, reformándose en esa parte el artículo 18 del reglamento del hospital. A ello también se adhieren los señores consejeros Soler y Erausquin en nombre de la comisión, aceptando el agregado y reforma propuestos y a indicación de los

señores consejeros Loudet y Arce se vota por partes el despacho; sancionándose — después de intervenir brevemente los señores consejeros Viñas, Iribarne, Destéfano y Solé, que hacen algunas aclaraciones — la siguiente resolución:

Resolución ampliando las atribuciones de la dirección del Hospital nacional de clinicas. — Agregado al reglamento interno

a) El director del Hospital intervendrá en la distribución, arreglo y conservación del pabellón de practicantes, dado que el citado pabellón es alojamiento transitorio de los practicantes y no privado;
b) El director del Hospital tendrá amplias facultades para intervenir en cualquier clase de incidentes que sobrevinieran dentro del pabellón, aplicando sin restricciones las medidas que, según su criterio, creyese pertinentes;
c) Intervendrá, con las mismas atribuciones, en los conflictos que afectan al personal de practicantes en sus relaciones con el público;
d) Mantendrá el inmediato control de dicho pabellón en todo lo que se refiera a la organización y conservación del mismo, de acuerdo con los principios de la higiene y la finalidad que debe primar en la institución de estudios a que pertenece respondiendo al principio de los puntos tratados en esta resolución.

Agréguese en la segunda parte del artículo 18 del reglamento del hospital, donde dice: «un mes» — dos meses — en su lugar. Hágase saber, etc.

Después de leerse el dictamen de la comisión de hospital recaído en la queja interpuesta por el ex-practicante Simón Rubinstein, se resuelve archivarla de acuerdo con lo aconsejado, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Dase lectura al dictamen de la misma comisión, por el que aconseja se le asigne $ 250 $^{m}/_{n}$ mensuales directamente al laboratorio central del hospital para gastos menores; y el señor Decano, dice, que este asunto debe tratarlo previamente la comisión de presupuesto, por ser un renglón ajeno a la comisión del hospital; se adhiere a lo dispuesto por el señor consejero Destéfano en que esta asignación tiene que tratarse conjuntamente con el presupuesto del hospital y mociona en ese sentido.

El señor consejero Soler aclara el punto y pide el pronto despacho, haciendo ver la conveniencia de que en esta sesión se trate dadas las razones de urgencia que existen.

El señor consejero Imaz apoya la moción del señor Decano y está como él de acuerdo en que se debe asignársele una partida de fondos propios del hospital y el señor consejero Viñas opina que

podrían imputarse esos fondos a la partida de trabajos prácticos.

El señor consejero Erausquin entiende que la asignación se solicitaba de los recursos del hospital.

El señor consejero Arce dice, que ante la buena obra en que está empeñado el director del laboratorio, habría que concederle la asignación, aunque sea gravitando en el presupuesto del hospital, pues coincide con el señor Decano que no puede afectarse a la partida de trabajos prácticos, por cuanto en ese laboratorio no se efectúan ellos, por disponer las cátedras de semiología, por ejemplo, de laboratorios parciales donde se ejecutan y cuyas asignaciones se hacen imputándose a la partida correspondiente. Que el director solicita esa asignación para disponer así de una partida de gastos menores, con el objeto de solventar necesidades apremiantes, pues de lo contrario tiene que apelar a licitaciones públicas, si debe imputar a la partida mayor del hospital, lo que ocasiona una serie de contratiempos por tardanzas que él desea salvar, disponiendo entonces de una partida para gastos menores. Se vota la moción del señor consejero Lanari, para que pase a comisión de presupuesto, y es aprobada.

Es aprobado el despacho de la comisión de interpretación y reglamento, recaído en la nota del profesor Houssay, en el que se establece que no hay términos desdorosos para el honorable Consejo, en la mencionada nota, y aconseja su archivo.

Son aprobados los dictámenes favorables de la misma comisión por los cuales se concede: a Salvador Valentino, inscripción en el primer año de medicina con título de farmacéutico de la Universidad nacional de la Plata, sin examen de ingreso; a Ernesto Ochoa alumno de tercer año de medicina del plan antiguo; rendir examen de higiene médica en atención a que es a la vez alumno del profesorado en la Facultad de filosofía y letras, requiriendo la aprobación de la mencionada asignatura para la obtención del título respectivo y a Guido Guirotto, inscripción en primer año de odontología, con los títulos de médico y veterinario de la Universidad nacional de la Plata y profesor de enseñanza secundaria, sin examen de ingreso.

Es leído y aprobado el despacho de la misma comisión, recaído en la solicitud de recusación formulada por Guillermo Banos y tres alumnos más de odontología contra los profesores Etchepareborda y Anitua, en el que se aconseja no se haga lugar a ella ni a lo solisitado por los profesores que insinúan la conveniencia de aplicar a los recurrentes el artículo 145 del reglamento. El señor consejero Loudet hace indicación al señor Decano para que, con el fin de rodear de mayor imparcialidad al acto, presida la comisión en que dichos profesores forman parte. El señor consejero Destéfano explica los motivos porque el despacho no lleva su firma y que es debido al hecho de encontrarse inhibido de hacerlo por haber presentado la renuncia del cargo de consejero, y desea dejar constan-

cia en el acta que no está de acuerdo con lo propuesto por el señor consejero Loudet. El señor Decano agradece al doctor Loudet su indicación.

Se lee y se aprueba, previo informe del presidente de la comisión de interpretación y reglamento, doctor Arce, el dictamen de la misma, producido, — que no disiente — en la nota del Rectorado de 6 de junio de 1919 y en la que se indica el procedimiento regular a seguir para que el doctor Miguel C. Petty, revalidante de acuerdo con la ley 4416, obtenga el título de doctor en medicina de esta Facultad.

Es igualmente aprobado el despacho de esa comisión y por el cual no se hace lugar a la inscripción solicitada en el primer año de medicina por el señor Antonio Fernández Liste, con bachillerato español y sin examen de ingreso, concediéndosele en cambio — según lo aconsejado por la comisión la inscripción previo examen de ingreso y legalización de documentos.

El señor consejero Ymaz observa, como es que siendo un bachiller extranjero la comisión le otorga las mismas franquicias que a los nacionales, cuando que, a su juicio, debiérasele exigir previamente la aprobación de historia y geografía argentinas, como se ha exigido a bachilleres de otra procedencia. El señor consejero Arce aclara el dictamen que se ha aprobado manifestando que, a mérito de la reciprocidad que existe por real decreto de su majestad el rey de España, la comisión que preside ha aconsejado en esa forma.

Apruébase igualmente los despachos favorables de la comisión de referencia, por los cuales se concede: inscripción en el primer año de farmacia al señor Isaac P. Grümberg, sin examen de ingreso por poseer los títulos de ingeniero agrónomo de la Universidad nacional de Buenos Aires y profesores de ciencias naturales de enseñanza secundaria, y al señor Emilio A. Antequeda, inscripción en primer año de medicina, con título de médico veterinario de la Universidad nacional de Buenos Aires, sin examen de ingreso.

Se dan lectura a los despachos producidos en mayoría (doctores Arce y Destéfano) y en minoría (doctor Loudet) de la comisión de interpretación y reglamento a raíz de la consulta formulada por la secretaría respecto si existe incompatibilidad entre el puesto de encargado de curso de física biológica con los de profesor de enseñanza secundaria de los colegios nacionales, dado que el doctor Virgilio Tedeschi, recientemente designado para aquel puesto, sostiene que no existe, en oposición a lo que ella opina, entendiendo que está de acuerdo con la resolución del honorable Consejo, en su interpretación.

El señor consejero Arce informa brevemente en nombre de la mayoría, sosteniendo el despacho, el cual dice, es suficiente explicativo.

El señor consejero Loudet informa por la minoría y dice, que

en el espíritu de la ordenanza ni en el de su autor se suponen que que esos cargos no son incompatibles; que las cátedras son acumulativas y no son puestos, y siempre que los horarios no coincidan pueden desempeñarse por una misma persona, siendo ésta la única interpretación que debe darle el honorable Consejo.

El señor consejero Soler hace notar que ha hecho la consulta del caso al Ministerio de Instrucción Pública y le han respondido con el decreto del 10 de noviembre de 1916 que establece claramente las incompatibilidades; que de acuerdo con ese decreto no se pueden tomar resoluciones en contrario y se adhiere a las manifestaciones hechas por el señor consejero Loudet. Hace presente que, la persona designada para el cargo, puede muy bien dictar el curso por que los horarios no coinciden, y agrega, que no distrae su tiempo en otra cosa, dado que es la misma materia que enseña en los colegios nacionales.

El señor consejero Destéfano dice, que en diciembre último fué él quien hizo moción para que el Consejo declarara incompatible con cualquier otro, aunque fueren honorarios; que la Facultad es la que impone sus cláusulas haciendo caso omiso de resoluciones que no le alcanzan; está por ello en desacuerdo con el señor consejero Loudet, el que le interrumpe sosteniendo que hay un decreto que cumplir, claro y terminante, dice, y que el asunto no debió ir en consulta a la comisión. Continúa el señor consejero Destéfano sosteniendo el despacho de la mayoría y expresa, que la Facultad al remunerar mejor a este encargado de curso que al de ortopedia, no equiparando los sueldos, es para exigirle mayor dedicación y consagración en la tarea; y que por otra parte no se deben hacer interposiciones de emolumentos *a posteriori*.

El señor consejero Soler vuelve a sostener que hay una resolución ministerial que ampara al designado y que éste se ha presentado seguro de que no existía la incompatibilidad.

El señor consejero Arce dice, que la Facultad se rige por sus propias disposiciones, que sólo el P. E. interviene en la aprobación de sus estatutos y ordenanzas arancelarias; exonera profesores a pedido de la Facultad y es ella sola la que dicta sus resoluciones administrativas para su regimen sin la intervención de decretos ni acuerdos ministeriales. Que malgrado lo sostenido por el señor consejero Soler y doctor Tedeschi en su exposición a la secretaría, la Facultad puede imponer condiciones y sólo puede haber un dejo de amargura en el espíritu de los señores consejeros, es el tener que resolver este asunto *a posteriori*.

A indicación del señor consejero Ymaz se votan los dictámenes y es aprobado el de la mayoría.

El señor Decano dice, que esta sanción a su juicio, impide la iniciación de las tareas docentes, en esa parte, de la asignatura y, el señor consejero Loudet, se anticipa a proponer para evitar inte-

rrupciones interinamente, al doctor Guglielmetti, a lo que manifiesta el señor Decano que iba a mocionar en contrario, proponiendo al doctor Tedeschi.

El señor consejero Destéfano indica la conveniencia de que se le acuerden tres días al doctor Tedeschi para optar y que en caso negativo se saque nuevamente a concurso para la provisión del puesto, a lo que el señor consejero Loudet expresa que ello implica anticiparse.

El señor consejero Imaz estima que debe aumentarse el sueldo del encargado de curso de física biológica a $ 800, así entonces, un hombre de ciencia fácilmente podría estar en condiciones de optar. El señor consejero Soler se adhiere a la proposición del doctor Imaz, agregando, que con la sanción del Consejo se ha rechazado a un hombre votado casi por unanimidad y que, la mayoría de la comisión no ha tenido en cuenta de que se trata de puestos temporarios, argumento que debió tenerse muy presente y, termina haciendo moción de reconsideración de lo que acaba de resolver el honorable Consejo.

El señor consejero Iribarne se opone y manifiesta que quiere levantar el cargo que acaba de formular el señor consejero Soler y dice que votó a Tedeschi y que con el asunto que hoy se debate hay dos cosas completamente distintas. Que participa de las ideas vertidas por los señores consejeros Arce y Destéfano porque entiende que así se interpreta el verdadero espíritu de la ordenanza y de la resolución del Consejo al establecer la incompatibilidad y termina adhiriéndose a la proposición del doctor Imaz porque estima que el sueldo actual es exiguo para un hombre que debe dedicarse por entero a la enseñanza como lo desea la Facultad.

Se vota la moción de reconsideración y obtiene negativa.

El señor consejero Imaz hace moción para que se aumente a $ 800 el sueldo del encargado de curso de física biológica, pasándose al efecto a dictamen de la comisión de presupuesto.

El señor consejero Destéfano recuerda que él sostuvo en su oportunidad la conveniencia de rentar estos puestos y propuso $ 1000 para el director del instituto; $ 900, para el encargado de curso de química biológica y $ 800 para el de física biológica.

El señor consejero Imaz opina que pueden las remuneraciones establecerse en $ 800 mensuales.

El señor consejero Iribarne apoya la moción del doctor Imaz; pero entiende que convendría establecer el escalafón y aumentar los sueldos proporcionalmente, ampliando en ese sentido la moción formulada.

El señor Decano se adhiere a las mociones presentadas y, agrega que no se puede exigir una consagración absoluta rentándose tan exiguamente a los docentes, y que, al proyectar y crear el ins-

tituto de fisiología tuvo muy en cuenta lo que se refiere a la remuneración de que debía gozar su personal, pero al confeccionarse el presupuesto universitario se tropieza con la carencia de recursos.

El señor consejero Soler hace notar que el profesor de fisiología no necesita todo el día al encargado de curso de física biológica y no quiere recordar un hecho privado y pide que quede constancia de ello en el acta de esta sesión; a más, dice, que tiene una carta del doctor Tedeschi — que no la leerá — en la que expresa su voluntad de enseñar, «porque quiere enseñar» sin remuneración alguna y que no es posible que deje un puesto permanente por otro temporario.

Previas unas breves aclaraciones de los señores consejeros Iribarne, Imaz y Destéfano, se vota la moción del doctor Imaz, igualando todos los sueldos de $ 800 mensuales y es aprobada.

El señor consejero Imaz hace moción en el sentido de que las reuniones del Consejo, se efectúen a la tarde. El señor consejero Escudero se adhiere proponiendo los días sábados al efecto. Los señores consejeros Imaz y Viñas proponen los viernes y el señor consejero Destéfano dice, que debido a una iniciativa suya, por los horarios de clases, el Consejo sancionó sus reuniones nocturnas y es de opinión que ellas deben mantenerse.

Es votada la moción del señor consejero Imaz con resultado negativo.

Al comenzar su informe el señor consejero Iribarne, respecto a las modificaciones a introducirse en el horario de la escuela de medicina dado lo avanzado de la hora, el señor consejero Arce hace moción de pasar a cuarto intermedio, y así se resuelve hacerlo hasta tanto, las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento formulen despacho, resolviéndose al mismo tiempo que la reunión tenga lugar en las horas de la tarde.

Eran las 11 y 55 p. m.

ALFREDO LANARI
Fernando G. Ramos

Sesión del 30 de abril de 1920

En la Facultad, a 30 días del mes de abril de 1920, siendo las 6 y10 p. m. reunidos los señores consejeros doctores Erausquín, Fernández, Loudet, Solé, Soler, Viñas e Imaz, y estando ausentes con licencia el señor consejero doctor Badía y con aviso, los señores consejeros doctores Arce, Destéfano, Escudero, Iribarne y Sánchez, bajo la presidencia del señor Decano, reanúdase la sesión, continuando la consideración de las modificaciones a introducirse al horario de la escuela de medicina, el que en definitiva es así sancionado.

ASIGNATURAS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Primer año						
Embriología e histología	10.30-12	—	10.30-12	—	10.30-12	
Trabajos prácticos	8-10.30	14-16.30	8-10.30	14-16.30	8-10.30	14-16.30
Anat. descript. Dr. López Figueroa	—	10.30-12	—	10.30-12	—	10.30-12
Dr. Belou	—	10.30-12	—	»	—	
Dr. R. Sarmiento Laspiur	—	8-9.30	—	8-9.30	—	8-9.12
Trab. prác. Dr. López Figueroa	14-16.30	8-10.30	14-16.30	8-10.30	14-16.30	8-10.30
Dr. Pedro Belou	»	»	»	»	»	»
Dr. R. Sarmiento Laspiur	»	9.30-12	»	9.30-12	»	9.30-12
Segundo año						
Anatomía topográfica Dr. Angel F. San Martín	17-18.30	—	17-18.30	—	17-18.30	—
Trabajos prácticos	13.30-16.30	—	13.30-16.30	—	13.30-16.30	—
Fisiología	—	—	—	—	—	—
Fisiología, química biológica, trabajos prácticos de química biológica	—	8-12	—	8-12	—	8-12
Física biológica, trabajos prácticos de fisiología y de física biológica	—	14-18	—	14-18	—	14-18
Tercer año						
Medicina operatoria	13.30-15	—	13.30-15	—	13.30-15	—
Trabajos prácticos	15-17.30	—	15-17.30	—	15-17.30	—
Anat. topog. (plan de transición)	17-18.30	—	17-18.30	—	17-18.30	—
Trabajos prácticos	13.30-16.30	—	13.30-16.30	—	13.30-16.30	—
Anat. y fisiol. patológicas	—	8-12	—	8-12	—	13.30-16.30
Semiol. y clínica propedéutica	8-12	—	—	13.30-16.30	—	8-12
Microbiología	—	17-19	—	17-19	—	17-19
Parasitología (Curso libre)	—	—	—	—	—	—

ASIGNATURAS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Cuarto año						
Clínica dermato-sifilográfica	8-9.30	—	8-9.30	—	13.30-15	—
Clínica génito-urinarias	10 30-12	—	10.30-12	—	16.17-30	—
Medicina operatoria (Plan de trans.)	13.30-15	—	13.30-15	—	13.30-15	—
Trabajos prácticos	15-17.30	—	15.30-17.30	—	15-17.30	—
Clínica oto-rino-laringológica	15.30-17	—	15.30-17	—	—	10.30-12
Clínica oftalmológica	—	13.30-15	—	13.30-15	—	8.30-10
Patología quirúrgica	—	15.30-17	—	15.30-17	—	15.30-17
Patología médica	—	17.30-19	—	17.30-19	—	17.30-19
Quinto año						
Clínica quirúrgica	8-12	—	8-12	—	14-16	—
Clínica médica	13.30-15.30	—	13.30-15.30	—	10-12	—
Materia médica y terapéutica	15 30-17.30	—	15.30-17.30	—	15.30 17.30	—
Clín. oto-rino-laring. (plan de trans.)	15.30-17	—	15.30-17	—	—	10.30-12
Clínica ginecológica	17.30-19	—	17.30-19	—	8.30-10	—
Clínica psiquiátrica	18-19	—	18-19	—	18-19	—
Clínica oftalmológica (plan de trans.)	—	13.30-15	—	13.30-15	—	8.30-15
Clínica obstétrica	15.30-17	—	15.30-17	—	—	15.30-17
Ortopedia	15.30-17	—	15.30-17	—	—	15.30-17
Patología médica (plan de trans)	17.30-19	—	17.30-19	—	—	17.30-19
Clínica neurológica	18-19	—	18-19	—	—	18-19
Radiología y fisioterapia (Curso libre)	—	—	—	—	—	—
Sexto año						
Clín. pediátrica y puericultura	8-9.30	—	8-9.30	—	—	17.30-19
Clínica quirúrgica	10-12	—	10-12	—	—	13.30-15.30
Clínica médica	13.30-15.30	—	13.30-15.30			10-12
Medicina legal	16-17.30	—	16-17.30	—	—	16-17.30
Toxicología	16-17.30	—	16-17.30	—	—	16-17.30
Clínica ginecológica. (plan de trans.)	17.30-19	—	17.30-19	—	—	8.30-16
Clínica psiquiátrica (plan de trans.)	18-19	—	18-19	—	—	18-19
Clín. de enfermedades Infecciosas	—	13.30-15.30	—	13.30-15.30	—	13.30-15.30

Por indicación del señor consejero Fernández, se resuelve imprimir el horario por años para facilidad de alumnos y profesores a más de hacerlo en forma global. También se acuerda y por indicación del señor Decano que, el horario sancionado comience a regir desde el 10 de mayo próximo.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento una solicitud de los señores Alfredo Ferro y Horacio Repetto, en representación de alumnos inscriptos en la escuela de medicina de La Plata, para rendir examen de primer año de medicina.

Igualmente a la misma comisión se destinan, una nota del doctor Tedeschi, ofreciendo desempeñar honorariamente el cargo de encargado de física biológica, y, del señor consejero Soler pidiendo se extienda el nombramiento definitivo en favor del doctor Tedeschi, o provisorio, hasta tanto se resuelva la cuestión que plantea en la misma respecto a este asunto.

Se lee una nota del señor Decano de la Facultad de medicina de Barcelona en la que agradece las atenciones dispensadas en ésta al profesor Pí Suñer. Al archivo.

El señor Decano dice, que ha recibido una carta —que lee— del profesor de la Facultad de medicina de Madrid, doctor S. Recasens, en la que anuncia su próxima llegada a esta capital en el próximo mes de agosto, agregando el doctor Lanari que posiblemente también vendrá el doctor Carracido, Rector de la Universidad de Madrid.

El señor consejero Imaz hace notar la importancia actual del intercambio intelectual entre nosotros y España, y que, con motivo de la visita que se anuncia había llegado el momento de tributar un justiciero homenaje a la ciencia española; que en los frescos del salón de grados no hay ninguno que represente un hecho importante de la ciencia de ese país como bien pudiera existir alguno que representara a Servet sobre circulación de la sangre, o sino algo sobre Ramón y Cajal. Formula, por su parte la indicación de que se autorice al Decanato para proyectar en ese sentido un homenaje a la ciencia española, cuando llegue el señor Recasens.

El señor consejero Fernández propone que él se encomiende al doctor Imaz, y se resuelve por unanimidad, a moción del señor consejero Loudet, que el señor Decano y el doctor Imaz proyecten el homenaje conforme a las ideas expresadas o de la índole que estimen conveniente.

Se levanta la sesión siendo las 7 y 35 p. m.

ALFREDO LANARI
Fernando G. Ramos

Sesión del 7 de mayo de 1920

En Buenos Aires, a 7 días del mes de mayo de 1920, reunido el honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Loudet, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Imaz, bajo la presidencia del señor Decano y estando ausente con licencia el señor consejero doctor Badía, se declara abierta la sesión siendo la hora 21 y 35.

A moción del señor consejero Destéfano se da por aprobada el acta de la sesión anterior, que es subscripta por el señor Decano.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del Rectorado transcribiendo la ordenanza sancionada por el honorable Consejo superior universitario en su sesión del día cuatro del corriente, por la que se declara que es de la competencia del mencionado cuerpo entender en las renuncias de los delegados titulares y suplentes que forman parte del mismo. Tómese razón y archívese.

Proyecto de resolución, presentado por el señor consejero Loudet, modificando el artículo 55 de la ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado. Su autor, al fundarlo, dice que el precitado artículo establece en su párrafo segundo que un profesor titular o diplomado distinguido para poder figurar en terna requerirá los dos tercios de los miembros del Consejo, porque en esta forma su aplicación puede resultar injusta o imposible, como sucedería por ejemplo en caso de renuncia o de ausencia de varios señores consejeros. Por estos motivos propone en su proyecto, que la designación a que se refiere el mencionado artículo 55, se haga por dos tercios de votos del número total de consejeros presentes. Pasa a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

Autorízase a que el profesor titular de clínica oftalmológica, doctor Enrique Demaría, delegue la enseñanza de una parte del programa oficial de la asignatura en el profesor suplente, doctor Raúl Argañarás, y a que el profesor titular de medicina operatoria, doctor Leandro Valle, haga lo mismo con el profesor suplente de dicha materia, doctor Guillermo Bosch Arana, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 13, inciso 15, de la ordenanza respectiva.

Nota del doctor Luis Agote comunicando que hasta la fecha no ha podido dictar, en su carácter de profesor titular de clínica médica, sino una sola clase, debido a la ausencia de alumnos. Tómase razón y archívase.

Otra del profesor suplente doctor Leonidas Jorge Facio, por la que solicita licencia hasta el 15 de noviembre próximo, por razones de salud. Acordada.

Nota del profesor titular de anatomía descriptiva doctor Pedro Belou, proponiendo al doctor Pedro Jáuregui para jefe de trabajos prácticos de la cátedra a su cargo. El señor Decano expresa que en la misma forma que se hizo el año anterior y de acuerdo con el artículo 115 del reglamento de la Facultad, corresponde al honorable Consejo considerar esta propuesta, ya que el doctor Jáuregui es en la actualidad jefe de clínica de la cátedra de clínica quirúrgica a cargo del doctor Viñas.

Habiendo los señores consejeros Iribarne y Arce hecho moción para que se otorgara la designación solicitada, el señor consejero Destéfano emite su voto en contra y manifiesta que el honorable Consejo aceptó el año pasado que el doctor Jáuregui desempeñara esos dos puestos, porque no existía entonces incompatibilidad de horario. No ve la necesidad de que una persona acumule varios cargos de esa categoría, hoy que existe una falange de médicos jóvenes y preparados en condiciones de ejercerlos. Refiriéndose a la incompatibilidad de horario sostiene que las obligaciones del jefe de clínica no se limitan sólo a preparar el material de clase y acompañar al profesor en la misma, sino que se extienden también a la asistencia de los enfermos, y al levantamiento de las respectivas historias clínicas, tareas éstas que significan la necesaria consagración de todas las mañanas. Reconoce los méritos y especiales condiciones del doctor Jáuregui, pero por no creer que exista persona insustituible, se opone a la acumulación de puestos y vota en disidencia.

El señor consejero Loudet declara que el año pasado propuso que el doctor Jáuregui fuera designado para ambos cargos, por autorizarlo así la segunda parte del artículo 115 del reglamento de la Facultad, cuando medie consideraciones especiales; y el Consejo al aprobar su moción, entendió que la citada persona es uno de estos elementos casi indispensables, por su particular preparación en anatomía, su práctica de disección, y por la confianza que inspira el doctor Belou, motivos todos que lo inducen, hoy como ayer, a votar en favor del nombramiento solicitado.

El señor consejero Viñas se pronuncia en igual sentido, porque el doctor Jáuregui ha trabajado siempre con amor en anatomía, cumpliendo en todas oportunidades más de lo que debía con su deber. El señor consejero Iribarne agrega que por las razones expuestas, fué que el año pasado apoyó que el doctor Jáuregui constituyera una de esas excepciones a que se refiere el artículo 115, y es que insiste ahora para que se le conceda igualmente ese segundo nombramiento. En votación así se resuelve.

Desígnase, a solicitud de los respectivos profesores, jefe de trabajos prácticos «ad-honorem» de la cátedra de anatomía descriptiva a cargo del doctor Joaquín López Figueroa, al doctor Héctor de Cursatis; y jefe de clínica «ad-honorem» de la sección ginecológica de la cátedra de clínica obstétrica a cargo del doctor Enrique Zárate, al doctor Alfredo Bello.

El señor Decano informa que el profesor Angel Roffo ofrece desde Europa su concurso personal para representar a la Facultad en el congreso de fisiología, a celebrarse en París en julio próximo; ofrecimiento que el señor consejero Soler ratifica por haber recibido una carta del mismo en igual sentido. Habiendo asentimiento, se designa al doctor Angel Roffo delegado de la Facultad ante el mencionado congreso.

Nota de la Federación universitaria de Córdoba solicitando sean aceptados como alumnos regulares, sin examen previo de ingreso, los estudiantes que hayan aprobado materias en la Facultad de ciencias médicas de esa ciudad, lo que importa reconsideración de la resolución del honorable Consejo, de fecha 12 de marzo del corriente año. A dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

El señor consejero Arce manifiesta que ha recibido una nota del Rectorado de la Universidad, comunicándole su designación para formar parte de la comisión especial encargada de asesorar a la comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires sobre la reglamentación y orientación de los estudios que deben darse en dicho colegio. El tenor de la nota, es el siguiente: «Señor consejero de la Facultad de ciencias médicas, doctor José Arce: El «Consejo superior en su sesión de 16 de septiembre próximo pasado — con motivo de la promulgación de la ley que ha anexado «a la Universidad el Colegio nacional de Buenos Aires — consideró «llegado el momento de ocuparse de la orientación que debe darse «a la instrucción secundaria a fin de que el plan y régimen de los «estudios de aquel colegio sirva de modelo para la preparación «universitaria. Y al efecto se dispuso que una comisión compuesta «por un representante de cada Facultad, designado de entre los miembros de su Consejo directivo o de sus delegados al Consejo superior, «asesore a la comisión directiva del Colegio nacional en la obra reglamentaria que es necesario realizar. Autorizado el Rectorado, «en la misma sesión, para hacer los nombramientos respectivos, «he resuelto designar a usted, junto con los señores consejeros «doctores Mario Sáenz, Juan Melsen, Ricardo Rojas, ingeniero Benito J. Carrasco y doctor Alfredo Echagüe, para constituir la «referida comisión especial.

«Al comunicar a Vd. su designación, espero que se servirá aceptarla, prestando su valioso concurso a esta obra que interesa a «todos los universitarios y aprovecho la oportunidad para saludarlo «con mi consideración distinguida. Manuel B. Gonnet. R. Colón».

El señor consejero Arce agrega que podría ir al seno de esa comisión a sostener sus ideas personales, pero considera más conveniente llevar ideas y anhelos de la Facultad; por lo cual solicita que la comisión de enseñanza produzca un despacho sobre el particular, fijando cuatro o cinco orientaciones generales, que una vez aprobadas por el honorable Consejo, tratará de que sean implantadas en el plan de estudios del colegio universitario.

El señor Decano expresa que la indicación del señor consejero Arce es tanto más oportuna, cuanto que traduce el espíritu del honorable Consejo superior, al constituir esa comisión con un representante de cada Facultad, y que si bien fué autorizado el Rector para designarlos, quedó entendido que éstos debían aportar las ideas de la respectiva Facultad. El señor consejero Iribarne revela su satisfacción por esta declaración del señor Decano pues le llamaba la atención que el Rectorado designara los miembros de una comisión encargada de estudiar un asunto de tanto interés para todas las Facultades, como es el de la organización del Colegio nacional universitario desligándose de las entidades representativas de cada una de aquellas.

El señor consejero Arce manifiesta estar de acuerdo con el fondo de la cuestión y que la nota del rectorado le ha sido dirigida en su carácter de consejero, siendo en este carácter y en el de miembro de aquella comisión, que solicita del honorable Consejo las orientaciones generales que interesa a la Facultad sostener en la discusión de este asunto. Apruébase que la comisión de enseñanza, integrada con el señor consejero autor de la moción, se avoque a su estudio y dictamine al respecto.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano informa que en el concurso para la provisión de subdirector del laboratorio central del Hospital nacional de clínicas, sólo se ha inscripto el doctor Carlos Spada (hijo) quien es designado por unanimidad para ese cargo, conforme a las disposiciones reglamentarias.

Previa lectura a la nómina de los candidatos inscriptos en el concurso para proveer de químico al laboratorio central del Hospital nacional de clínicas, procédese a la votación, siendo designado por unanimidad, por un período de cinco años, de acuerdo con la ordenanza respectiva, el señor Carlos V. Mey.

DESPACHOS DE COMISIONES

Dáse lectura a lo dictaminado por la comisión de enseñanza, respecto a las cátedras que, como consecuencia de la modificación del plan de estudios, no tienen alumnos durante el corriente año; lo

mismo que sobre la situación de la cátedra de botánica médica. El miembro informante, señor consejero Iribarne, refiriéndose al primer punto dice que la comisión entiende, que las cátedras que se encuentran en aquellas condiciones, deben conservar la actual organización y el personal que les asigna el presupuesto, debiendo dedicar su labor a desarrollar cursos libres, intensificar los trabajos de investigación y levantar su nivel científico; tareas susceptibles de ser ampliadas con la implantación de la extensión universitaria y de los cursos de especialización, que se encuentran actualmente a estudio de dicha comisión. Hay interés de que tanto las cátedras como los laboratorios no sean afectados a otras disciplinas que a las que, en cada caso, fija el plan de estudios y el presupuesto.

Por lo que respecta a la situación del profesor de botánica médica, la comisión se ha encontrado con la oportunidad brillante de crear en la Facultad el curso de biología general, solucionando así un problema de suma importancia, ya que la Universidad organiza en estos momentos la comisión que ha de estudiar el régimen futuro del Colegio nacional de Buenos Aires, y por lo tanto, hasta que esa comisión no se expida y sus resoluciones no sean llevadas a la práctica, quizás dentro de dos o tres años, no podrá implantarse en aquel colegio el curso preparatorio.

El Consejo directivo al promulgar últimamente este curso preparatorio, dió especial importancia a la biología general como disciplina previa a la de los estudios médicos, y es teniendo en cuenta tal anhelo que la comisión propone la sanción del siguiente proyecto de resolución, que realiza un «desideratum» general, creando la cátedra de biología general, y subsanará al mismo tiempo la incómoda e injusta situación del profesor de botánica médica.

El honorable Consejo directivo, resuelve:

«Modifícase el título IV de la ordenanza sobre condiciones de «admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y «odontología en la siguiente forma:

Título IV. — Disposiciones transitorias

«Desde la próxima época reglamentaria y mientras no sea crea-«do el curso preparatorio, a que se refiere el artículo 3.º la admisión «a ingreso de alumnos a las escuelas de medicina, farmacia y odon-«tología, se hará de acuerdo con lo que establecen los artículos 1.º «y 2.º de esta ordenanza.

«Créase en la Facultad de ciencias médicas, un curso de biolo-«gía general, destinado a la preparación, en dicha materia, de los «aspirantes a examen de ingreso. Este curso será dictado por el «actual profesor de botánica médica en el local y con el personal «de dicha cátedra, y empezará a funcionar a la brevedad posible.

« Podrán inscribirse a este curso los alumnos del último año « de estudios de los colegios nacionales, los del último año del « plan de estudios de los profesores normales en ciencias, o los « ex-alumnos de los mismos. La inscripción a este curso es volun- « taria y no obligatoria para poder rendir examen de esta materia. « Los inscriptos en él pagarán un derecho de $ 10 $^{m}/_{n}$, destinados « a los trabajos prácticos de la cátedra.

« Solicítese en lo que corresponda la aprobación del Consejo « superior universitario ».

Se vota el despacho por partes, siendo aprobada la referente a las cátedras que no tienen alumnos durante el corriente año, debido al plan de transición. Al ser considerado el proyecto de resolución, modificando el título IV de la ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso, el señor consejero Destéfano pide que se postergue su discusión para la próxima sesión, porque si bien sostuvo en oportunidad que el curso de biología general es imprescindible como preparación previa a los estudios médicos y que debía dictarse en la Facultad, el despacho lo toma de sorpresa y desearía estudiarlo con detención para emitir su voto con pleno conocimiento de causa. No habiéndose accedido a este pedido se vota el despacho de la comisión que es aprobado en todas sus partes.

En el curso del debate el señor consejero Soler hace indicación de que se destine uno de los laboratorios anexos a alguna de las cátedras que no tienen este año alumnos, para que puedan realizarse allí los trabajos prácticos de anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas, o, en su defecto, que la comisión de enseñanza estudie la solución del asunto. Se origina a este respecto un cambio de ideas, entre los señores consejeros Iribarne, Lanari, Destéfano, Soler y Fernández, resolviéndose en definitiva que se recabara la conformidad del profesor de parasitología doctor Lacavara, para utilizar con aquel objeto el laboratorio de esta cátedra.

Después de lo informado por el señor consejero Erausquin apruébase el despacho de la comisión de enseñanza sobre la situación de los profesores Etchepareborda y Pereira, en lo que se refiere a sus respectivas cátedras, ante el nuevo plan de estudios de la escuela de odontología; siendo su tenor el siguiente:

« La comisión de enseñanza teniendo presente que el doctor León « Pereyra fué nombrado por el Poder ejecutivo, profesor titular de « dentistería operatoria, lo que bajo la faz legal afirma sus justos « derechos, y, considerando por otra parte, que con el nombramiento « de profesor de odontología hecho en oportunidad por el Poder « ejecutivo, el doctor Nicasio Etchepareborda involucra la ense- « ñanza de aquella materia; y que además sus largos e importantes

«servicios a la Facultad, le otorgan similares derechos, esta co-
«misión llamó a su seno a ambos profesores a fin de conciliar
«sus intereses particulares con los de la escuela de odontología
«y de la Facultad.

«El señor profesor Etchapareborda inicia su exposición manifes-
«tando que renunciaba todos sus derechos en favor del profesor Pe-
«reira, y que en cuanto a la cátedra que él prefería, en su oportunidad
«manifestará su deseo.

«Por lo expuesto, vuestra comisión de enseñanza os aconseja man-
«tener al frente de la cátedra mencionada al profesor doctor León
«Pereyra.

A indicación del señor consejero Fernández se resuelve comunicar al profesor Etchepareborda el agrado del Consejo por la solicitud adoptada en esta emergencia.

Al considerarse el despacho de la comisión de interpretación y reglamento, recaído en la nota presentada por varios alumnos de la escuela de medicina de la Universidad nacional de La Plata, solicitando rendir examen de las asignaturas de primer año, se origina un cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Iribarne, Imaz, Destéfano y Lanari, resolviéndose, ante la existencia de una resolución del Consejo referente a la situación de los alumnos de dicha escuela, que no fué tenida en cuenta por la comisión, que el asunto vuelva con tal objeto a estudio de la misma, y que dictamine también sobre la moción del señor consejero Imaz, a fin de que se permita dar examen de ingreso en la época que se fije para los alumnos de la escuela de La Plata, a los bachilleres que por razones de imposibilidad material no hayan podido presentarse en la última época reglamentaria.

A indicación del señor consejero Destéfano se resuelve tratar este asunto en sesión extraordinaria, fijándose para ello el día miércoles próximo, a las 17.30.

Apruébanse los despachos de la comisión de interpretación y reglamento, aconsejando que a los señores Oscar Rubinstein y Bernardo J. Herskovitz, alumnos de la escuela de odontología, se les compense únicamente la histología rendida en la escuela de medicina; y que al señor Pedro E. Iver, sólo se le permita inscribirse en el primer año de la escuela de odontología, como alumno regular.

Previa lectura del despacho denegatorio de la mayoría de la comisión de interpretación y reglamento, referente al pase solicitado por el profesor suplente de medicina legal, doctor Javier Brandam, a la cátedra de clínica psiquiátrica; el señor consejero Destéfano manifiesta que él, por su parte, lo subscribe en tal sentido, de acuerdo con los motivos que ha expuesto en otros casos similares. El señor consejero Arce, que firma el despacho

en disidencia, dice que si bien el recurrente no se encuentra en las mismas condiciones que ofrecían los doctores Finocchietto y Galli, desde que ha cumplido los cinco años de antigüedad docente, requeridos por la ordenanza derogada, con cuatro días de posterioridad a la sanción de la nueva, considera sin embargo que el pase debe ser acordado, puesto que es público y notorio que el doctor Brandam es psiquiatra y ha sido siempre psiquiatra, más aún, cuando solicitó su adscripción, lo hizo a esta clínica; pero razones de orden personal, ajenas a su voluntad, lo obligaron a proseguirla en la cátedra de medicina legal. Por todas estas circunstancias contrariando aún la ordenanza en este caso particular, vota a favor del pase solicitado, fundado en razones de justicia y de conciencia íntima.

Por iguales motivos, se adhieren al despacho de la minoría los señores consejeros Iribarne, Soler y Fernández.

El señor consejero Loudet expresa que nunca ha cultivado el reglamento, y es por eso que en otras oportunidades ha estado en disidencia con la aplicación estricta de la ordenanza: en el caso del doctor Galli porque se hallaba en análogas condiciones a la de los profesores suplentes de las cátedras suprimidas en el nuevo plan de estudios; y en el del doctor Finocchietto por que había manifestado con anterioridad al señor Decano su intención de solicitar pase; fuera de que ambos profesores habían cumplido los cinco años de antigüedad con anticipación a la promulgación de la ordenanza en vigencia. Aún teniendo en cuenta el antecedente de orden personal a que se ha referido el señor consejero Arce, el caso del doctor Brandam es completamente distinto, pues ha cumplido cinco años de profesor suplente, después que la ordenanza fué sancionada y de haberse limitado el número de profesores por cátedra. Por estos motivos insiste en el despacho, el que en votación es rechazado; aprobándose en cambio el de la minoría, considerándose al señor Javier Brandam profesor suplente de clínica psiquiátrica.

Se da lectura a los despachos de la comisión de interpretación y reglamento, recaído en la nota presentada por el señor consejero Soler, solicitando se designe provisoriamente encargado de curso de física biológica al doctor Virgilio Tedeschi, hasta tanto se resuelva definitivamente la cuestión que plantea respecto al alcance del término «empleos», en lo referente a incompatibilidad para el desempeño del puesto de encargado de curso, hallándose en franca disidencia con el pronunciamiento respectivo del honorable Consejo, en su sesión del 23 de abril próximo pasado. La mayoría de la comisión constituída por los señores consejeros Arce y Loudet, opina que debe discutirse y votarse la reconsideración solicitada; en cambio el señor consejero Destéfano estima que,

de acuerdo con el artículo 103, párrafo segundo, del reglamento, de la honorable Cámara de diputados, no debe hacerse lugar a lo solicitado.

Léese igualmente los despachos de la misma comisión, referentes a la nota del doctor Virgilio Tedeschi, en la que comunica que no le es posible renunciar a los cargos que ocupa en la enseñanza secundaria, ofreciendo en cambio la renuncia total de sueldos de encargado de curso. La comisión, en mayoría (señores consejeros Arce y Destéfano), entiende que no es posible acceder a lo solicitado por el doctor Tedeschi; y la minoría (señor consejero Loudet), se declara conforme con el precedente despacho, más el agregado: «pero en razón de existir un pedido de reconsideración y un subsidio de apelación, ante el honorable Consejo superior, interpuesto por el señor consejero Soler, debe nombrársele en carácter interino hasta tanto se solucione definitivamente el asunto».

Después de lo informado por el señor consejero Loudet y de un breve debate en el que intervienen los señores consejeros Soler, Destéfano y el señor Decano, la mayoría de la comisión se adhiere al despacho de la minoría, respecto al pedido de reconsideración, hecho por el señor consejero Soler, siendo aquél aprobado por el Consejo, y autorizándose a que dicho señor consejero recurra en apelación ante el honorable Consejo superior universitario.

Apruébase igualmente el despacho recaído en la nota del doctor Tedeschi; y al considerarse el agregado de la minoría, se pronuncian en contra del nombramiento interino propuesto, los señores consejeros Destéfano, Escudero y Fernández, a su favor los señores consejeros Loudet, Soler e Imaz, y señala el interés que existe en regularizar la situación del curso de física biológica, por los prejuicios que sufre la enseñanza, el señor Decano. Se vota con resultado afirmativo el dictamen en discusión, quedando por ende designado el doctor Virgilio Tedeschi, encargado de curso de física biológica, en carácter de interino, hasta que se solucione la apelación interpuesta por el señor consejero Soler.

Es aprobado, previo informe del señor consejero Imaz, el despacho de la comisión de presupuesto, por el cual se resuelve elevar favorablemente informada al honorable Consejo superior, para que lo acuerde de rentas generales, la petición de subsidio que formula la señora Margarita Vidal, viuda del ex contador de la Facultad, don Vicente Ferrer Gimeno.

Se lee el despacho de la misma comisión recaído en la moción formulada por el señor consejero Imaz, respecto a equiparar los sueldos del director del Instituto de fisiología y encargado de curso de física biológica, con el de encargado de química biológica.

El señor consejero Arce propone que el despacho se postergue en la misma comisión hasta que ésta considere el presupuesto para 1921. Previas declaraciones favorables al aumento, expresadas por el señor Decano y consejero Soler, se resuelve su postergación en la forma indicada por el doctor Arce.

Dase lectura al dictamen favorable de la mencionada comisión, recaído en el proyecto de que es autor el señor consejero Imaz, creando un puesto de taquígrafo, y, previo un cambio de ideas en el que intervienen el autor del proyecto que sostiene la conveniencia de la creación del puesto para facilitar las tareas de la secretaría, y los señores consejeros Lanari, Destéfano, Escudero y Arce, que hacen notar los inconvenientes de orden económico que existen para crear empleos de esta índole, máxime, que, para ello no basta sólo un puesto sino varios, para obtener un servicio estenográfico regular, es votado negativamente.

El señor consejero Destéfano presenta y funda la presente moción que es aprobada, y destinada a la comisión de presupuesto «donar «al Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, «microscopios por valor de tres mil pesos moneda nacional, des- «tinados a los cursos que se dicten allí».

Se levanta la sesión a las 24.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 12 de mayo de 1920

En Buenos Aires, a doce días del mes de mayo de 1920, reunido el honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Loudet, Solé, Soler, Viñas e Imaz, estando ausentes con licencia el doctor Badía, y con aviso los doctores Escudero y Sánchez, bajo la presidencia del señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 17.40.

El señor Decano dice, que cumple con el penoso deber de dar cuenta oficialmente del fallecimiento del profesor honorario doctor Juan José Naón, de las disposiciones tomadas, entre ellas la de haber designado al señor consejero Iribarne para que pronuncie en nombre de la Facultad la oración fúnebre en el momento del sepelio de sus restos, y, finalmente, pide en homenaje a la memoria del extinto que el honorable Consejo se ponga de pie. Así se hace.

El señor consejero Arce hace el elogio del doctor Naón, y,

a pesar — dice — de no saber si existe algún precedente respecto a lo que va a proponer, teniendo en cuenta los méritos del que fué eximio maestro, justifican la moción que formula en el sentido de colocar su retrato en el salón de sesiones, como en homenaje especial, no siendo éste, agrega, el único que merece el doctor Naón.

El señor consejero Viñas se adhiere a la moción formulada por el doctor Arce, y pide que ella se trate sobre tablas, recordando la revelante actuación del doctor Naón, su consagración a la enseñanza y su singular modestia que rechazó un homenaje que la Academia le quiso tributar, por considerar que no era acreedor a él.

Se vota la moción del señor consejero Arce y obtiene unanimidad.

El señor consejero Destéfano hace una moción de orden general, para que todas las oraciones fúnebres que se pronuncien en nombre de la Facultad figuren en actas. Asentimiento.

A mérito de esta moción, se transcribe la oración fúnebre pronunciada en el sepelio de los restos del doctor Naón, por el señor consejero Iribarne, que dice así:

«Señores: Vengo a expresar el homenaje que el Consejo di-«rectivo de la Facultad de ciencias médicas rinde ante este ilustre «muerto. Nunca tal vez, como en esta circunstancia, la corpora-«ción directiva podrá tener con mayor evidencia la sensación pre-«cisa de que los sentimientos que agitan su espíritu y mueven «su actitud, son compartidos en igual medida por toda la escuela. «Es que el aletazo de esta muerte ha sacudido, en la intimidad «de su recogimiento, el alma de la vieja casa de estudios, y es «ella — el alma misma — la que se llega hasta la tumba de Juan «José Naón a volcar su congoja.

«Cúmplase esta ofrenda del dolor, ante el silencio comprensivo «de todos. No he de turbar con palabras imprudentes la majestad «de esa comunión de las almas en el sentimiento que el ambiente «de esta casa hace más solemne, y de un sentido más íntimo «y profundo.

«Es otra mi misión, y apenas si, con violencia, he debido «irreverente comentar el significado que esta muerte tiene para «el alma de la escuela y de sus hombres, en lo hondo de su «sentir, para que se perciba, en su medida, el momento espiritual.

«Pero, por sobre el dolor, por sentido y grande que él sea, «la escuela tiene un deber que cumplir para con Juan José Naón, «para consigo misma y para con sus alumnos, que necesitan «abrevar en las aguas purísimas que surgen a raudales, como un «regalo superior de la naturaleza, de ese manantial que fué la «vida y la obra de este gran maestro.

«También ellos, los estudiantes, por órganos de su identidad «representativa, el Círculo médico y Centro estudiantes de me- «dicina, me han encomendado la honrosa misión de ser intérprete «de este acto. Y he aceptado sin vacilar el doble mandato, por- «que he percibido bien el significado de esta coincidencia, y porque «ella trasunta por sí misma una alta sanción del porvenir, que «es ya presente, a la obra que fué del maestro desaparecido.

«No es menester rastrear el pasado muy remoto de la vida «de nuestra escuela y de la Universidad, para encontrar el camino «que repecha la cuesta de su progreso, y es, sin apartarnos un «momento de este muerto, que hemos de sentirnos bañados de «la luz tranquilizadora que alumbra la senda, para andar el re- «corrido sin errar el rumbo.

«Por más de veintinueve años, Naón vivió para la Facultad «de medicina. Veinticinco generaciones de estudiantes le encon- «traron en su puesto de profesor titular de anatomía, entregado «a una labor ininterrumpida de todos los días y de todas las «horas. Contra lo que se ha afirmado, con error, en las breves «notas biográficas de estos días, no ejerció nunca su profesión «de médico, porque hizo de su cátedra un apostolado. Pero tam- «poco es verdad que Naón vivió para la anatomía, como se ha «dicho en alguna ocasión: con ser ese un escenario, de suyo «prominente, su espíritu volaba más alto! y tanto! que nunca «fué dado a nadie verle descender de esa región de suprema «serenidad, donde viven sólo los predestinados que parecen haber «recibido en su frente el beso luminoso de los dioses o de los «astros.

«En presencia de tres hombres, en cuyo contacto me ha puesto «mi fortuna, he podido sentir hondamente, hasta la emoción in- «contenible, una misma y rara sensación, que ha gustado luego «con deleite mi espíritu una y otra vez; no sé en que medida «pudo influir la sugestión del ambiente de paz y recogimiento, pero «tengo la absoluta seguridad de que, en cada una de esas horas, «he oído hablar al porvenir como si un soplo de eternidad misma, «descendiera de esos espíritus a través de la grave majestad de «sus palabras. Esos hombres han sido para mí cada uno en su «momento Almafuerte, Osvaldo Magnasco en el retraimiento de «su retiro, y Juan José Naón, también en su retiro de estudioso, «que era su refugio natural en las horas libres de sus tareas «docentes.

«Maeterlink dice, en su estudio sobre «La vida profunda»; todo «lo que nos sucede es divinamente grande, y estamos siempre en «el centro de un gran mundo. Pero menester fuera habituarse «vivir como un ángel que acaba de nacer, como una mujer que «ama o como un hombre que va a morir». Y bien, es esa sere-

«nidad augusta del hombre que va a morir, cuyo cuerpo anima «la vida aún, pero cuyo espíritu se apresta ya a volar a su destino «último, hacia lo infinito, sobrecogiendo el ánimo de quien lo «asiste con esa sensación del más allá que aletea ahí mismo, en «la propia estancia, como una cosa perceptible y tangible; es esa «misma serenidad augusta la que irradiaba Naón en vida, como «una modalidad de su espíritu privilegiado.

«Un hombre de este temple moral no podía, desde luego, cir- «cunscribir su campo de influencia a los dominios exclusivos de «la enseñanza de su asignatura. Dentro de ella, fué el maestro «en su acepción más amplia, que hizo querer y estudiar la ana- «tomía, que despertó y formó en sus alumnos, el espíritu de la «investigación paciente y seria, y que marcó, con el ejemplo de «su conducta intachable e inflexible, la pauta de respeto que deben «merecer la verdad y la justicia. Por eso hizo escuela; por eso «la mayor parte de los profesores actuales de la casa, llevan el «sello impreso por sus enseñanzas, y así lo proclaman como un «alto título; por eso Chutro, al inaugurar recientemente su primer «curso como profesor titular de clínica quirúrgica, cuanto quiso «decir cuanto deseaba dar de sí a la escuela, evocó la figura de «Naón, como el arquetipo hacia el cual tendería con toda su «devoción y con todas sus fuerzas; por eso también hemos asistido «al desenvolvimiento siempre creciente de los estudios anatómicos, «hasta crearse un desequilibrio en la orientación de la enseñanza, «que no ha evolucionado en semejante medida en otras órdenes «fundamentales de la actividad docente de la casa.

«Pero si todo esto puede cimentar los prestigios de un gran «maestro y hacerlo acreedor a una sanción justiciera de la Uni- «versidad y del país, que recibió los beneficios, todo esto no es «sino un aspecto de la obra de Naón.

«En aquella nuestra Universidad, que terminó con las corpora- «ciones académicas para comenzar la gestación de una reforma «que avanza cada vez más, con dificultades y sobresaltos, con «sus luces y sus sombras, pero que avanza en fin, la figura de «Naón se perfilaba con caracteres casi exóticos: a la fórmula del «magister dixit y de la infalibilidad académica oponía, sin que «pareciera apercibirse él mismo, tal era siempre su naturalidad, «el libre examen, la discusión amplia, la afable conversación con «los alumnos en la cátedra y ex cátedra, sobre todos los temas «que el momento de la vida universitaria planteaba. Sus opi- «niones sobre los hombres y sobre las cosas llegaban al auditorio «tamizadas por su cerebro de exquisita ponderación, pero libres «de todo reato, así fuera para condenar severamente los actos «de los mismos alumnos oyentes, como aquellos de la propia «Academia, con cuyos miembros estaba sin embargo ligado por

« lazos de compañerismo y vieja amistad. Y cosa singular, nunca « encendió una pasión, ni provocó una actitud; el auditorio se des- « parramaba con el corazón liviano y el cerebro despierto, ate- « sorando las enseñanzas y ponderando su propia actitud ante el « ejemplo de este hombre, que parecía en ocasión, el propagador « de un nuevo Evangelio.

« En la lenta y dolorosa gestación del proceso evolutivo de « nuestra Facultad, Naón ha debido ser, lógicamente, por esa suma « de equilibrio, de ecuanimidad y de autoridad moral que repre- « sentaba, el punto de convergencia obligado para toda manifes- « tación superior de las aspiraciones colectivas. Y así fué, efecti- « vamente: Naón preside a los profesores que reclaman justicia « ante la Academia, y es Naón también quien preside en 1902 la « asamblea de profesores que pide, por primera vez entre nosotros, « la reforma de la ley universitaria, que habiendo ya cerrado « su ciclo útil, estaba en retardo con la época, obstaculizando « evidentemente el camino del progreso.

« Me ha de ser permitido repetirme aquí en un comentario que « fluye, por lo demás, espontáneamente: « Si los hombres que re- « gían los destinos universitarios hubieran sabido valorar el anhelo « entonces expresado, poniendo a contribución un propósito levan- « tado y una visión más amplia, habían podido encauzar y ace- « lerar la evolución y el progreso por normas tranquilas y fecundas, « ahorrando muchas zozobras y muchos males en el camino a « recorrer.

« Hubiera bastado en verdad llamarse a la reflexión, y deducir « la filosofía de esa sana lección de los hechos que el ambiente « objetivaba por la virtud de la acción de uno sólo de los maestros. « Naón, que ya en 1891, elegido académico *per vitam* contra « su deseo, hacía renuncia del cargo, y para no inferir agravios, « que no era tal su propósito, ofrecía también su renuncia de « profesor, para salvar así una situación de orden moral; desen- « volviéndose en su cátedra, sin más auspicios que sus propias « aptitudes y procederes, realizaba el *desideratum*, mostrando como « los intereses estudiantiles no son antagónicos de los intereses « del profesorado y de las autoridades; como es posible hacer « converger las actividades de todos a un propósito común; cómo « la majestad de la cátedra es capaz de elevarse en mérito de esa « conjunción espiritual y moral, cómo la enseñanza crecienta sus « horizontes y mide en intensidad y en provecho al calor de esa « armonía; y, por fin, como él, sólo, por el hecho de proceder así, « representaba una suma de prestigio y de respeto que no podía « ostentar, en análoga medida, toda la corporación académica con « sus títulos y la suma de autoridad que de derecho investía.

« Sus credenciales no fueron jamás discutidas, ni por los alumnos,

« que veneraron esa noble figura universitaria, ni por sus colegas « del profesorado, ni aún mismo por la Academia, que no pudo « substraerse a la influencia de su prestigio ».

« No se dió nunca por apercibido, pero fué un consagrado.

« Estos antecedentes explican bien que en nuestra hora univer- « sitaria, una misma voz diga la palabra del Consejo directivo y « de la corporación estudiantil y justifican mi aseveración de que « ello importa, por la espontaneidad del acuerdo, un comienzo « de sanción del porvenir a la obra que cumplió en los hechos, « en forma ejemplar, Juan José Naón.

« Ha sido menester una lucha intensa en el campo de las ideas « dominantes, para destruir preconceptos, y hondas sacudidas han « debido turbar la serenidad de la casa de estudios. Cada conquista « ha debido ser consagrada por el dolor de su propia carne des- « ganada, pero son todas ellas fruto de sus mismas entrañas, con- « cebidas al calor de sus afectos y nutridos en su propia vida. « Tal vez si las madres no pagaran el tributo de tanto dolor, no « sabrían querer como quieren, ni los hijos sentirían, en igual « medida, su deber de gratitud.

« El movimiento universitario de 1906, costó a la Facultad, la « pérdida de este gran maestro, pero, en compensación, la juventud « estudiosa recibió de él una de sus grandes lecciones. Solidari- « zado en espíritu — no es concebible otro vínculo entre un hombre « como él y los estudiantes que templaron su actitud en el terreno « elevado de las ideas — se retiró de la cátedra por espontánea « deliberación, haciendo causa común con el movimiento reformista « cuando juzgó que nada era posible esperar de la corporación « directiva, ni de la Universidad. Entre el fárrago de los acon- « tecimientos que se sucedían; entre el rumor de la lucha que « ponía una nota cálida de pasión en las cosas y en el ambiente, « él, desde su retiro, vió claro el hilo central que a manera de « guía seguro conducía la actividad estudiantil. Supo valorar sus « móviles de elevada idealidad, y no vaciló en sacrificarse, com- « prendido bien el alcance que tendría su conducta. Fué en el « ambiente universitario esta renuncia, la sanción que decidió defi- « nitivamente el tiempo moral de toda la campaña.

« Y Juan José Naón adoptó esta actitud, cuando sólo le faltaban « seis meses para obtener una jubilación que nadie podrá ganar « con mejores títulos. Todavía, ante los reclamos de las nuevas « autoridades constituídas a raíz de la reforma del estatuto uni- « versitario en 1906, se rehusó a volver ni aún por el corto « lapso de tiempo de seis meses, legando esa su última y suprema « lección a la juventud universitaria.

« Desde entonces vivió retirado, entre sus libros favoritos, en « el silencio propicio a su espíritu de hombre superior, culminando

«su vida noblemente humana y sencillamente grande, con la misma «serenidad imperturbable, que puso esa nota tan peculiar a su «figura atrayente, destacando sus rasgos físicos y morales.

«La exclamación de Carlyle, lo cobija a Naón de cuerpo entero: «silencio, gran imperio del silencio, más alto que las es- «trellas, más profundo que el reino de la muerte...! Esparcidos «están, aquí y acullá, cada uno en su provincia, pensando en «silencio, trabajando en silencio, y los periódicos de la mañana «nada dicen de ellos... Son la sal de la tierra, y el país que «no tiene hombres de éstos o que tiene pocos, no va por buen «camino... Es un bosque sin raíces, todo hojas y ramas, y que «pronto se agotará y no será ya un bosque...».

«Señores:

«Hace apenas unos meses, la Facultad de medicina se llegó «hasta el retiro de su viejo maestro ya enfermo, llevándole el «homenaje de su recuerdo justiciero, con la designación de pro- «fesor honorario, votada por aclamación por el Consejo directivo «y acogida con aplauso por toda la escuela.

«Pero no basta: lo que él fué capaz de hacer, solo, en un «ambiente no preparado, tenemos el deber de hacerlo hoy todos, «maestros y alumnos. Es su legado que debemos recoger. Si «no es patrimonio común, por cierto, poseer tan altas dotes como «las suyas, no debe faltar a ninguno la voluntad para poner en «el esfuerzo el propósito firme y honesto de seguir por el camino «que él iluminó con su luz suave, pero penetrante y perdurable.

«Hay una hora en que la verdad llega hasta el corazón del «hombre. Sea esta despedida, tan plena de emoción, la hora pro- «picia para los corazones de todos los hombres que enseñan y «aprenden en nuestra vieja casa de estudios. Sientan todos en «el ejemplo de esta vida su gran tarea, y el rumor de colmena «que trabaja con fe y con amor, será mañana, después y siempre, «el himno más grandioso que la Facultad de medicina podrá «entonar en honor de este ilustre muerto. He terminado».

ORDEN DEL DIA

Previo informe del señor consejero Arce, y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Imaz, Viñas e Iribarne, se aprueba el despacho de la comisión de interpretación y reglamento, por el que se concede inscripción a primer año de medicina a los alumnos de la escuela de preparatoria de la Universidad nacional de La Plata, que hayan cursado y aprobado asignaturas en el curso escolar 1919-1920, de acuerdo con la resolución del honorable Consejo, de fecha 21 de marzo de 1919.

De la mencionada comisión se da lectura al despacho recaído en el expediente iniciado por varios estudiantes de la misma escuela, solicitando se les permita dar exámenes de las materias de primer año de medicina, e inscribirse condicionalmente en segundo año. La comisión, atento los fundamentos invocados por los recurrentes, aconseja: instituir como excepción, pruebas de examen de ingreso, el día 10 del próximo mes, para los estudiantes que justifiquen haber estado inscriptos en el año 1919, en la escuela de medicina de la Universidad nacional de La Plata; para aquellos que hubieran rendido examen de asignaturas en la Facultad de ciencias médicas de Córdoba hasta el día 1.º del corriente mes; y para los que no lo hubieren hecho en la última época reglamentaria, siempre que demuestren a satisfacción del Decanato, la imposibilidad material en que se encontraron entonces. Las solicitudes de exámenes, acompañadas de los documentos pertinentes, podrán presentarse hasta el día 3 del mes próximo.

Después de lo informado por el señor consejero Arce, en nombre de la comisión respectiva, el señor consejero Iribarne considera que las circunstancias tan especiales por las que han debido pasar los estudiantes de la escuela de medicina de La Plata, constituyen una razón suficiente para que se extienda a todos los alumnos que justifiquen haber realizado trabajos prácticos, los beneficios de la resolución del 21 de marzo de 1919, eximiéndolos así del examen de ingreso. Sin el propósito de reabrir el debate sobre esta prueba de admisibilidad, de la cual ha sido uno de los más entusiastas sostenedores, cree que en este caso tan particular, debe primar el criterio de excepción a que se ha referido. El señor consejero Imaz indica que se vote por partes, y así se hace, aprobándose en su totalidad el despacho de la comisión.

Apruébase igualmente el dictamen de la misma comisión, aconsejando mantener la resolución del 12 de marzo del presente año, respecto a las condiciones de admisibilidad para los estudiantes de la Facultad de ciencias médicas de Córdoba, cuya derogación era solicitada por la Federación universitaria de esa ciudad.

Con lo que se levanta la sesión, siendo las 19.20.

ALFREDO LANARI
Raúl F. Vaccarezza

Sesión del 21 de mayo de 1920

En Buenos Aires, a veintiún días del mes de mayo de 1920, reunido el honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, con asistencia de los señores consejeros doctores Arce, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler e

Imaz, estando ausentes con licencia el doctor Badía, y con aviso los doctores Loudet y Viñas, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo la hora 19 y 50.

A indicación del señor consejero Imaz, se da por aprobada el acta de la sesión anterior, que es subscripta por el señor Decano.

El mismo señor consejero refiérese al fallecimiento del doctor Carlos Spada (hijo), designado últimamente subdirector del laboratorio central del Hospital nacional de clínicas, y después de hacer el elogio del extinto, mociona en el sentido de que el honorable Consejo se ponga de pie, en homenaje a su memoria — lo que así se hace — y que se envíe una nota de pésame a la familia, y se solicite de la Universidad la publicación en la revista de la misma, de su tesis de doctorado sobre «Vitaminas y monofagismo». Asentimiento.

A moción del señor consejero Sánchez se resuelve solicitar del honorable Consejo superior universitario un subsidio a favor de la viuda de Antonio Medela, modesto empleado de la casa, fallecido días atrás, después de haber prestado servicios por espacio de 27 años con ejemplar dedicación.

Apruébase igualmente la proposición del señor consejero Iribarne a fin de que se costee un nicho para guardar los restos de Teresa Gallini, caba-enfermera de la sala X del Hospital nacional de clínicas, que en los largos años que prestó servicios demostró siempre adhesión y respeto a sus superiores y especial y bondadosa consagración al cuidado de los enfermos; y que la dirección del hospital provea en la mejor forma posible un recuerdo que perdure su memoria, como estímulo a sus compañeros.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del Rectorado en la que comunica la ordenanza sancionada por el honorable Consejo superior, prorrogando hasta el 30 de junio de 1920, la vigencia del presupuesto universitario del año anterior. Tómese razón y archívese.

Proyecto presentado por el señor consejero Lanari reglamentando el funcionamiento del instituto de fisiología. Se destina a dictamen de la comisión de enseñanza después de haber sido fundado por su autor.

Nota del profesor Bernardino Maraini solicitando licencia por el término de seis meses por tener que ausentarse a Europa.

Favorablemente informada elévese a consideración del honorable Consejo superior.

El señor Decano expone la situación particular que crea a la Facultad esta licencia, por el hecho de no existir profesores suplen-

tes de clínica génito-urinaria y dictarse la cátedra en un servicio municipal que no pertenece a la escuela correspondiendo por lo tanto al Consejo resolver este asunto y designar la persona que ha de hacerse cargo de la enseñanza mientras dure la ausencia del profesor titular, quien piensa regresar antes de los exámenes de diciembre. A ese respecto dáse lectura a una nota del círculo médico argentino y centro estudiantes de medicina elevando un pedido dirigido a la honorable comisión directiva de esa institución por alumnos de cuarto año, en el sentido de que se nombre interinamente encargado del curso de clínica génito-urinaria, al actual jefe de clínica doctor Antonio Montenegro. Después de un breve debate, resuelve, a moción del señor consejero Arce, pasar a estudio de la comisión de enseñanza, con recomendación de pronto despacho, la cuestión planteada por el señor Decano, lo mismo que la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina.

Otórgase la licencia hasta el 1.º de marzo de 1921, por el profesor suplente doctor Juan Raúl Goyena.

De acuerdo con el artículo 13 inciso 15 de la ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado, se autoriza a los profesores titulares doctores Enrique Zárate, Eliseo V. Segura, Arturo R. Enríquez y León Pereira a que deleguen, respectivamente la enseñanza de una parte del programa oficial, en los profesores suplentes doctores Enrique A. Boero, Juan de la Cruz Correa, Tomás A. Chamorro, Tomás S. Varela y Alejandro Zabotinsky.

A dictamen de la comisión de enseñanza, se destinan las notas presentadas por los profesores Eliseo V. Segura, Mamerto Acuña y Franck L. Soler, solicitando la designación de personal *ad-honorem*.

Dase la lectura a una nota de la presidencia del consejo nacional de educación, por la que invita a los señores consejeros a concurrir a la ceremonia escolar que en conmemoración al aniversario patrio se realizará en la Plaza de Mayo el día 25 del corriente.

Nota de la dirección del Hospital nacional de clínicas comunicando la vacante de subdirector del laboratorio central, por fallecimiento del doctor Carlos Spada (hijo). Tómase razón, resolviéndose que el decanato saque a concurso la provisión de dicho cargo, conforme a la ordenanza respectiva.

Nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, en la que solicita que los aplazados en las pruebas de marzo, puedan dar examen de ingreso en el próximo mes de junio. A dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

Otra de la misma institución solicitando el pronto despacho de la moción del señor consejero Destéfano sobre donación de microscopios por valor de $ 3.000 $^{m}/_{n}$. A sus antecedentes.

ORDEN DEL DÍA

Dase lectura a la nómina de los candidatos inscriptos en el concurso para la provisión de profesor titular de la cátedra de bromatología, del doctorado en bioquímica y farmacia; y dado que ninguno de los concursantes es profesor suplente de la Facultad, se procede previamente a votar si pueden figurar en terna, obteniendo la mayoría requerida por el artículo 55 de la ordenanza respectiva, los doctores Felipe A. Justo y Alejandro Cogliati; no así el doctor Antonio Ceriotti.

Para el primer término en la terna obtiene la unanimidad de los sufragios de los señores consejeros presentes, el doctor Felipe A. Justo; quien es así proclamado por el señor Decano.

Al procederse a votar el segundo término, el señor consejero Arce hace indicación de que se coloque en ese puesto a un profesor de la escuela, y que se destine el tercer término al doctor Cogliati, ya que no forma parte del cuerpo docente de la Facultad. En este sentido ha oído pronunciar el nombre del profesor Pascual E. Corti, a quien propone, por considerarlo candidato de primer orden. En votación obtiene éste el total de los sufragios de los señores consejeros presentes, con cuyo resultado el señor Decano así lo proclama.

Para el tercer término en la terna votan por el doctor Alejandro Cogliati los señores consejeros Iribarne, Erausquin, Sánchez, Soler, Arce, Fernández, Lanari (siete votos) y por el señor Ricardo Roccatagliata los señores consejeros Imaz, Escudero y Solé (tres votos). El señor Decano proclama tercero en terna al doctor Alejandro Cogliati, quedando en definitiva constituída así la terna de bromatología, que se elevará al Consejo superior para su aprobación.

1.º Dr. Felipe A. Justo
2.º Sr. Pascual E. Corti
3.º Dr. Alejandro Cogliati.

Se da lectura al informe referente a la provisión de encargado de curso de química biológica, habiéndose sólo inscripto en el concurso respectivo, el doctor Ricardo Calatroni. De conformidad con lo aconsejado por el jurado, se resuelve declarar desierto dicho concurso. El señor consejero Sánchez, atento a que en el país no existen candidatos con la preparación y consagración que el cargo requiere, mociona en el sentido de que se autorice al decanato para contratar a ese efecto en el extranjero, un químico-biólogo que podría ser un discípulo de la escuela de Abderbalden.

El señor consejero Imaz manifiesta que el hecho de que el con-

curso haya quedado desierto, no significa que en el país no existan profesionales en condiciones de desempeñar el cargo referido, puesto que para ello puede ser debido a deficiencias de la ordenanza pertinente, como ocurriera en la provisión del puesto de médico interno del Hospital nacional de clínicas, por lo cual indica que se proceda a su revisión. Se resuelve pasar ambas mociones a estudio de las comisiones de enseñanza y de interpretación y reglamento conjuntamente.

DESPACHOS DE COMISIONES

Dase lectura a los despachos de la comisión de interpretación y reglamento recaídos en las solicitudes de los profesores doctores Araóz Alfaro y Acuña para la designación de médicos agregados en sus respectivos servicios y después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Arce, Iribarne y Soler, se resuelve que el decanato haga las designaciones de los que se encuentran dentro de las prescripciones reglamentarias, volviendo a comisión lo referente a los candidatos que no llenan los requisitos exigidos.

Se lee lo dictaminado por la misma comisión referente al pedido formulado por el señor consejero Soler, para que se lleve a cabo el homenaje proyectado a la memoria del doctor Horacio G. Piñero y a moción del señor consejero Arce, se resuelve postergar para otra sesión, la consideración de este asunto, por encontrarse ausentes los miembros de la comisión que subscriben el dictamen.

Apruébase el despacho de esa misma comisión por el cual no se hace lugar a la solicitud de dictar un curso libre completo formulada por el doctor León Velasco Blanco.

Previo informe del presidente de la comisión de enseñanza señor consejero Fernández y después de algunas aclaraciones del señor consejero Arce, respecto a la extensión de la enseñanza, se aprueba el programa para la cátedra de embriología e histología, como asímismo el programa único para las cátedras de anatomía descriptiva proyectado por el profesor López Figueroa. Igualmente después de los informes producidos por los señores miembros de la comisión, doctores Fernández e Iribarne, son aprobados los programas para las cátedras de anatomía topográfica, semiología y clínica propedéutica (programa único para las cátedras similares, proyectado por el doctor Aráoz Alfaro), anatomía y fisiología patológicas (suprimiéndose la última parte del dictamen) presentados por los respectivos profesores.

Se posterga la consideración del programa de patología quirúrgica para tratarlo conjuntamente con el de patología médica.

Previo informe del señor consejero Sánchez, en nombre de la

comisión de enseñanza, se aprueban los programas presentados por los respectivos profesores para las cátedras de botánica farmacéutica, técnica farmacéutica, zoología especial y mineralogía, física aplicada y química inorgánica aplicada.

Después de lo informado por el señor consejero Sánchez en nombre de la misma comisión, son aprobados los despachos negativos recaídos en las solicitudes de los señores Juan L. Landaburu y Enrique V. Zappi, que solicitaban compensación de materias aprobadas en la Facultad de ingeniería (doctorado en química para la carrera de farmacia), así como en la del señor Isaac Grimberg, sobre compensación de materias aprobadas en la Facultad de agronomía y veterinaria para la misma escuela.

Se da lectura al dictamen favorable y conjunto de las comisiones de enseñanza y hospital recaído en el proyecto presentado por el señor consejero Arce, creando el « Instituto de clínica quirúrgica », de acuerdo con los planos respectivos aprobados por el Superior gobierno nacional y después de lo informado por los señores consejeros Solé y Fernández, se sanciona la siguiente ordenanza, debiendo el Decanato adoptar las medidas conducentes para su más pronta realización.

ORDENANZA

Creando el instituto de clínica quirúrgica

Artículo 1.º Sobre la base del servicio de cirugía general del Hospital de clínicas, créase un « Instituto de clínica quirúrgica » destinado a la enseñanza y bajo la dirección del profesor titular, encargado de la cátedra con asiento en el servicio y hospital de referencia.

Art. 2.º Además de las enfermerías el instituto deberá mantener abierto por lo menos, día por medio, excepto los festivos, un consultorio externo de cirugía.

Art. 3.º La documentación clínica, (comprendidas las historias clínicas, análisis, protocolos, fotografías, radiografías, diafragmas etc), será archivada con destino a la investigación y a la enseñanza. Dicha documentación, podrá ser consultada, dentro del instituto, con conocimiento del director, por los ex alumnos o médicos que lo deseen.

Art. 4.º A medida que los recursos lo permitan, se formará un Museo de anatomía patológica, macro y microscópica, demostrativo de las lesiones producidas por las enfermedades quirúrgicas.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de ordenanzas y archívese.

Previa lectura del despacho de la comisión de enseñanza, refe-

rente al proyecto de ordenanza presentado por el señor consejero Imaz, sobre creación del título de doctor en odontología, cuya sanción se aconseja con algunas modificaciones de detalle, el señor consejero Erausquin, miembro informante de la misma, se extiende sobre las diversas razones que hacen necesaria la existencia del doctorado en odontología. Es éste un título, dice, que se otorga por otra parte en diferentes países y que existe también en la Universidad Nacional de Córdoba, de la cual, a fines del presente año, egresarán ya diplomados de ese orden. Este hecho era además una situación desventajosa para los profesionales que han cursado sus estudios en nuestra escuela, a causa que los dentistas argentinos, no pueden hacer lo mismo, vense obligados para no hallarse en condiciones de pública inferioridad, a cursar con ese único objeto, otra carrera y a doctorarse, por ejemplo, en filosofía y letras.

Uno de los mayores beneficios que ofrece el proyecto del señor consejero Imaz, es el de establecer dos títulos en la carrera odontológica, uno profesional, el de dentista, que capacita para ejercer la profesión y para la consecución del cual se requieren aprobar los cuatro años de estudios del plan actualmente en vigencia: y otro académico, el de doctor en odontología, que se obtiene cursando un año más de estudios y mediante la presentación de una tesis. Accediendo a insinuaciones de uno de los señores consejeros, la comisión tuvo en cuenta la posibilidad de reunir en cuatro años, las diversas materias que debe rendir y aprobar el doctor en odontología, suprimiendo de hecho el título de dentista; pero ello fué inaceptable porque va en desmedro de los estudios prácticos — de capital importancia para el profesional — como asimismo de las disciplinas superiores. Por todos estos motivos, solicita el voto del honorable Consejo a favor del proyecto despachado por la comisión que ha merecido el franco apoyo de los profesores y alumnos de la escuela, como el de los profesionales.

El señor consejero Imaz acepta complacido el dictamen de la comisión de enseñanza, y expresa que ello significa un triunfo de la escuela de odontología. En votación, aprúebase en general y en particular por unanimidad, quedando sancionado así:

ORDENANZA

Creando el doctorado en odontología

Art. 1.º Créase el título de doctor en odontología.

Art. 2.º Para obtener este título se requiere:

1) Haber cursado los estudios de la escuela de odontología y obtenido el diploma de dentista;

2) Aprobar las siguientes asignaturas que constituirán un nuevo año de estudios.

a) Semiología y clínica propedéutica (un año de clases y trabajos prácticos). En la escuela de medicina, un examen;

b) Clínica sifilográfica (un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la escuela de medicina, un examen;

c) Radiología y radioterapia (un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la escuela de medicina, un examen;

d) Cirugía bucal (un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la escuela de medicina, un examen;

e) Odontología legal y social (un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la escuela de medicina, un examen;

3) Presentar y aprobar una tesis de acuerdo con las disposiciones pertinentes, en vigencia en la escuela de medicina.

Art. 3.º En este curso podrán inscribirse los dentistas diplomados por el actual plan de estudios de la escuela de odontología (ordenanza del 26 de diciembre de 1919).

Disposiciones transitorias

Art. 4.º Hasta el año 1923 (inclusive) los distintos diplomados por otros planes de la misma escuela podrán optar al título de doctor en odontología, cumpliendo con las prescripciones establecidas en esta ordenanza, con la siguiente modificación: el apartado *a* del inciso 2) del artículo segundo, será: semiología y clínica propedéutica con los fundamentos necesarios de fisiología y anatomía patológica (un año de clases y de trabajos prácticos). En la escuela de medicina.

Art. 5.º A los doctores en medicina, diplomados dentistas, se les concederá, sin otro requisito y a su solicitud, el título de doctor en odontología.

Art. 6.º Los profesores titulares y suplentes de la escuela de odontología, podrán solicitar el título de doctor en odontología, con sólo cumplir con el inciso tercero del artículo segundo de esta ordenanza.

Art. 7.º Mientras las cátedras del curso del doctorado en odontología no figuren en el presupuesto, serán confiadas, *ad-honorem*, a profesores titulares o suplentes de la Facultad.

Art. 8.º Elévese a consideración del Consejo superior universitario en lo que corresponda y póngase en vigencia desde su promulgación.

Art. 9.º Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de ordenanzas y archívese.

Apruébase igualmente el despacho de la misma comisión modifi-

cando en la siguiente forma el artículo 1.º de la ordenanza sobre la adscripción a la escuela de odontología.

Art. 1.º Para adscribirse a una cátedra se requiere ser ciudadano argentino y doctor en odontología o medicina. El aspirante a la adscripción deberá presentar su solicitud a la Facultad, durante el mes de septiembre de cada año, indicando la cátedra elegida y acompañando la documentación que acredite su título y su identidad.

Disposición transitoria

Mientras la Facultad no haya expedido título de doctor en odontología, siguiendo el plan de la ordenanza respectiva, las adscripciones a las cátedras de dicha escuela, se concederán condicionalmente con obligación por parte del adscripto, de aprobar al término de su adscripción, el curso del doctorado.

Esta disposición regirá también, para los actuales adscriptos.

Con lo cual, se levanta la sesión, siendo la hora 23.50.

A. LANARI
Raúl F. Vaccarezza

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Sesión del 27 de octubre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las cinco y media del día veintisiete de octubre de mil novecientos diez y nueve, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores delegados al Consejo superior doctor Carlos M. Morales e ingeniero Carlos D. Duncan, y de los señores consejeros Butty, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Gutiérrez, Herrero Ducloux y Mallol; excusan su inasistencia los señores consejeros Canale, Canniani, Dellepiane, Duclout, Hary y Schnack y continúa en uso de licencia por enfermedad el señor consejero Krause.

El señor Decano manifiesta que por falta material de tiempo, la secretaría no ha podido terminar el acta de la última sesión extraordinaria de fecha veintidós del corriente a la que juntamente con la presente se dará lectura en la próxima sesión, pudiendo imponerse de ella en secretaría los señores consejeros salientes que lo deseen.

El señor Decano recuerda que, por vencer mañana el período de los señores consejeros salientes de la primera renovación parcial del

Consejo directivo, la presente es la última sesión a que ellos asisten, y desea con tal motivo dejar constancia de la forma tan eficaz con que no obstante el corto período en que a esos señores consejeros cupo actuar, han tomado participación en las deliberaciones del Consejo directivo, lo que se complace en reconocer tributándoles su agradecimiento por los servicios que han prestado a la enseñanza en el desempeño del cargo directivo en que cesan.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión de 17 del corriente mes, ha resuelto conceder prórroga de licencia sin goce de sueldo hasta fines del presente año escolar al profesor titular de química analítica especial doctor Jacinto T. Raffo. Al archivo.

Los señores ingeniero Domingo Selva, Juan Nielsen y arquitectos Carlos E. Becker y René Karman, comunican su aceptación del cargo de consejero y agradecen la distinción de que han sido objeto. Al archivo.

La comisión directiva de la sociedad Laurak Bat, comunica que respondiendo a una proposición del doctor Horacio Damianovich, esa sociedad ha resuelto auspiciar mediante una suscripción popular, la fundación en esta capital de un instituto de metalografía físico-química, bajo el título de « Instituto Elhuyart », destinado a honrar la memoria del sabio Fausto de Elhuyart, exprofesor del seminario de Bergara y descubridor del tungsteno.

Con el fin de vincular la creación proyectada a las instituciones científicas del país, la sociedad Laurak Bat, ofrece participación en la dirección de aquella a la Academia y a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de Buenos Aires, con especialidad a las escuelas de ingeniería y de química de esta última, a cuyo efecto solicitan que aquellas instituciones designen cada una dos delegados para constituir con los tres delegados que representen la sociedad, la junta de patronato que ha de formular el proyecto de fundación del Instituto Elhuyart.

El señor consejero Damianovich expone los antecedentes de la creación del proyectado instituto y señala la utilidad práctica que esa creación reportaría al país produciendo el acercamiento de la ciencia y del capital, agrega que se ha permitido anticipar a la sociedad Laurak Bat que su interesante iniciativa tendría favorable acogida por parte de este Consejo directivo y de la Academia, la que ha designado como delegado al señor académico ingeniero Eduardo Aguirre y al que habla.

El señor consejero Herrero Ducloux manifiesta su completa con-

formidad con la creación de que acaba de dar cuenta el señor consejero Damianovich y agrega que se complacerá en prestarle su concurso.

Se resuelve comunicar en respuesta a la sociedad Laurak Bat, que el Consejo directivo aplaude su iniciativa y que prestará su apoyo a la fundación del instituto Elhuyart, a cuyo efecto designa delegados a los señores consejeros doctor Enrique Herrero Ducloux e ingeniero Ricardo J. Gutiérrez.

El señor consejero Damianovich expresa la conveniencia de que sea creado sin demora el laboratorio tecnológico cuya necesidad tuvo ocasión de demostrar en anteriores oportunidades y fué ya reconocida por el Consejo directivo; al efecto presenta en forma concreta un proyecto para la creación de ese laboratorio, mediante la construcción y habilitación de locales provisorios en la manzana de terreno de propiedad de la Facultad, y recuerda finalmente que la proyectada creación, se encuentra desde hace algún tiempo a estudio de la comisión de enseñanza.

Después de un cambio de ideas se resuelve agregar el proyecto del señor consejero Damianovich como antecedente a los que ya tiene a estudio la comisión de enseñanza.

Con motivo del proyecto de habilitación de locales provisorios para la instalación del laboratorio tecnológico, el señor Decano da cuenta del estado actual de las gestiones que el Consejo directivo le ha encargado practicar tendientes a procurar la solución del problema de los edificios definitivos para la Facultad.

Por moción del señor consejero Coni Molina se resuelve declarar incluídos entre los exalumnos que pueden optar a los premios universitarios de la actual promoción, a los exalumnos de arquitectura que fueron eximidos del proyecto final aún cuando hubiesen sido diplomados después del 1.º del corriente mes de octubre.

El señor Decano en cumplimiento de la disposición del artículo 38 inciso 5.º de los estatutos, presenta las planillas de asistencia del personal docente y auxiliar durante el mes de septiembre último.

El señor Decano da cuenta de haber adoptado las disposiciones para la inauguración del monumento conmemorativo del ingeniero Luis A. Huergo, cuyo acto se verificará en la fecha señalada por el Consejo directivo, esto es el día 4 de noviembre próximo a las 5 p. m. y agrega que hará uso de la palabra en representación del cuerpo docente el señor consejero ingeniero Domingo Selva, y que asimismo hablará en nombre de la Academia el señor académico ingeniero Eduardo Aguirre.

El Centro de estudiantes de ingeniería solicita sea postergada hasta el 9 de diciembre próximo la fecha de la iniciación de los exámenes regulares de esa época. Se resuelve conceder la prórroga solicitada y autorizar al señor Decano a fijar la fecha de iniciación de los exámenes previos del mes de noviembre.

Se resuelve pedir a la comisión de enseñanza presente en una sesión próxima su dictamen sobre la reorganización completa del cuerpo de profesores suplentes.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja se conceda prórroga hasta los exámenes de diciembre próximo del plazo de validez de sus trabajos prácticos a los alumnos Mateo Medina, Eduardo Mignaco, Pablo R. Dufour y Juan J. Supervielle. De acuerdo con estos dictámenes se resuelve conceder las prórrogas solicitadas.

Aconseja que al alumno del doctorado en ciencias físico matemáticas, Alfredo Rotta, se le señalen para su examen las trece primeras bolillas del programa de estabilidad de las construcciones primer curso de la carrera de ingeniería civil. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se conceda al alumno de ingeniería civil Domingo Castro Zinny, prórroga del plazo de validez de sus trabajos prácticos de caminos, en las condiciones indicadas por el profesor ingeniero Juan A. Briano. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que los programas sintéticos de tecnología del calor y de máquinas proyectados por el señor consejero Gutiérrez, sean agregados a los últimamente aprobados con el proyecto de reformas del plan de ingeniería civil, los que para constancia se transcriben a continuación.

TECNOLOGÍA DEL CALOR

Programa sintético

I. Termodinámica. El primer principio. La energía y sus transformaciones. Ciclos. Reversibilidad. El segundo principio. Equilibrio y desequilibrio térmico. La entropia. Gases y vapores. Aplicaciones.

II. Máquinas térmicas. Ciclos ideales y prácticos. Máquinas a vapor. Turbinas. Máquinas de combustión interna. Máquinas frigoríficas. Diagramas. Aplicaciones.

III. Trasmisión del calor. Calentamiento de los sólidos. Calentamiento de los líquidos. Calentamiento de los gases. Técnica de la calefacción y de la ventilación. Aplicaciones.

IV. Termoquímica. La combustión. Estudio de los hogares. Aplicaciones.

CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS

Programa sintético

I. Máquinas a vapor. Clasificación. Determinación de la potencia. Indicadores. Diagramas. Aplicaciones.

II. Problema de la distribución. Diagramas de distribución. Distribuciones reversibles.

III. Turbinas a vapor. Clasificación y descripción de los tipos. Aplicaciones.

IV. Calderas. Estudio general. Economizadores y recalentadores. Ejemplos de instalación. Aplicaciones.

V. Máquinas de combustión interna. Clasificación. Estudio de los distintos tipos. Aplicaciones.

VI. Máquinas de transporte. Elevadores. Bombas. Compresores. Aplicaciones.

NOTA. — El estudio de los reguladores corresponde al curso de mecanismos con más propiedad que a éste.

La comisión de ingresos y reválidas aconseja se conceda al señor Ramón Vidal Raquet, la reválida de su título de ingeniero de la escuela central de artes y manufacturas de París, de acuerdo como ha sido de práctica acordar. De acuerdo con este dictamen concédese la revalidación solicitada.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano expresa que corresponde de acuerdo con lo resuelto en sesión anterior formular en la presente sesión las ternas de candidatos para la provisión de las cátedras de electrotécnica y química inorgánica, y agrega que al efecto los señores consejeros tienen ya conocimiento de los antecedentes de todos los profesores que se encuentran en condiciones de optar a esas cátedras, por haberle remitido la secretaría copias de esos antecedentes.

Se pasa a cuarto intermedio para cambiar ideas sobre los candidatos a proponer, y después de reabierta la sesión se procede a las votaciones correspondientes, de cuyo escrutinio resultan aprobados las siguientes:

Terna para la cátedra de electrotécnica

1.º Ingeniero Guillermo E. Cock
2.º » Jacinto F. Carosino
3.º Doctor German Niebuhr

Terna para la cátedra de química inorgánica

1.º Doctor Marcos M. Gutiérrez
2.º » Atilio Bado
3.º » Tomás J. Rumi

A sus efectos se resuelve elevar al Consejo superior para su aprobación las ternas aprobadas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las siete pasado meridiano.

A. Mercau
Pedro J. Coni

Sesión del 25 de noviembre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las seis pasado meridiano del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores delegados al Consejo superior doctor Carlos María Morales e ingeniero Carlos D. Duncan y de los señores consejeros Becker, Butty, Coni Molina, Dellepiane, Duclout, Gutiérrez Herrero Ducloux, Karman, Mallol, Schaefer y Selva; se toma nota de haber excusado su inasistencia los señores consejeros Canale y Nielsen y de continuar en uso de licencia por enfermedad el señor consejero Krause.

El señor Decano expresa su satisfacción de ver en la presente sesión incorporados al Consejo directivo los nuevos señores consejeros, a quien se complace en dar la bienvenida, felicita cordialmente por la honrosa distinción de que han sido objeto por la asamblea electoral y por el honorable Consejo, y augura que desarrollarán una acción provechosa y eficiente en el desempeño de su elevado cargo.

Se lee el acta de la anterior sesión extraordinaria de veintidós de octubre último y el señor Decano da cuenta de las circunstancias por las que la secretaría ha demorado su redacción, a mérito de lo cual el honorable Consejo en sesión de veintisiete de octubre resolvió postergar su lectura hasta la presente sesión.

Agrega que el acta que acaba de leerse la ha formulado por transcripción en su mayor parte literal de los memorandums enviados por los señores consejeros y que lo ha hecho en sustitución del borrador para la misma, que le fuera presentado por el señor secretario con fecha 11 de noviembre, por no estar conforme con él y que además

ha sido circulado, entre todos los señores consejeros actuales y salientes, conjuntamente con la copia de los documentos pertinentes, de acuerdo a lo resuelto en la reunión en comisión del honorable Consejo de fecha 15 de noviembre a que fueron invitados los señores consejeros salientes para que de conformidad a lo resuelto en la sesión del 27 de octubre próximo pasado pudieran formular las observaciones que tuvieran a bien hacer. Que en esa reunión, ni después de ella, los mencionados señores exconsejeros no han formulado ninguna observación al acta mencionada.

Los señores consejeros Coni Molina y Gutiérrez, piden, sucesivamente, se deje constancia de las observaciones que siguen al acta que acaba de leerse; hecho lo cual ésta se aprueba y firma.

El señor consejero Coni Molina desea consten en el acta de la presente sesión algunas observaciones que va a formular al acta de la sesión de octubre 22 redactada por el señor Decano, pues aunque apuntó esas observaciones en la reunión especial de consejeros actuales y salientes convocada por aquél, en dicha reunión no se labró acta y por tanto no queda ninguna constancia de lo ocurrido en ella.

Observa en primer lugar que en esa acta no se han insertado íntegramente todas las partes de la exposición del señor consejero Butty, como se comprueba cotejando las partes pertinentes de aquella con el memorándum redactado por el autor del que, como de todos los demás, el señor Decano se ha servido enviar copias íntegras a los señores consejeros actuales y salientes.

Como segunda observación hace notar que cuando hubo terminado de hablar el señor consejero Butty, hizo uso de la palabra inmediatamente después de él y sin ninguna otra intermediación, el consejero que habla y no el señor Decano, como figura en el acta leída, no correspondiendo por tanto la inserción en ese lugar de la parte del señor Decano que allí figura.

La apuntada intercalación en rigor está pues fuera de lugar, y con esta afirmación no pretende negarse que el señor Decano no haya manifestado lo expresado en ella, pero sí que lo habrá hecho con posterioridad en otro momento de la sesión.

Tal trasposición afecta fundamentalmente la oportunidad de lo que entonces expresó el consejero que habla, y los que le escuchaban hubieran podido objetarle con razón que se refiriese inútilmente a omisiones o deficiencias ya subsanadas o aclaradas; aún más, ocurre agregar que a haber expresado el señor Decano en ese momento de la sesión, el contenido del párrafo observado, la alocución del que habla hubiera resultado extemporánea y objetable, lo que con toda verdad no ha sucedido, como que aquella fué únicamente contestada por el señor consejero Castiñeiras diciendo «que se magnificaba la cuestión y que se trataba de una tormenta en un vaso de agua».

Otra observación que apunta, y a su respecto le ha manifestado su conformidad el señor consejero Butty, se refiere al párrafo del acta en que después de haber hablado el señor consejero Castiñeiras sobre varios puntos, se dice textualmente: «En igual sentido se manifiesta el señor consejero Butty», pues este último manifestó entonces su conformidad únicamente con la indicación de aquél, de que se pasase a tratar la orden del día, y no hizo alusión alguna a lo demás expresado por el señor consejero Castiñeiras, como se desprende de los términos generales de redacción del párrafo observado.

Debe por último observar el acta leída que se ha omitido consignar en ella con la claridad y oportunidad convenientes, una aclaración que el consejero que habla hizo respecto a la opinión del doctor Eleodoro Lobos, citada por él, y sobre este particular hace constar que hizo una rectificación caballeresca antes que el honorable Consejo tuviese conocimiento de la carta del doctor Lobos leída por el señor consejero Duclout.

Recuerda asimismo que al formular la apuntada observación, refirió que había celebrado con el doctor Lobos dos entrevistas, la primera antes y la segunda después de haber consignado por escrito los fundamentos de su voto; que en la primera de esas entrevistas el doctor Lobos le manifestó que a primera vista a su juicio no satisfacía las condiciones reglamentarias el candidato a consejero motivo de la consulta, pero que se proponía estudiar más detenidamente el punto consultado; que luego en la segunda entrevista le repitió lo mismo, agregando que a su juicio se trataba de un profesor libre rentado, a lo que dió la anterior interpretación; pero, como después el doctor Lobos en conversación telefónica provocada por él le manifestara que no había sido bien interpretado su pensamiento, hizo ante el honorable Consejo la rectificación caballeresca a que antes ha hecho referencia.

El señor consejero Gutiérrez desea a su vez dejar constancia de una observación al acta de la sesión de octubre 22 que anteriormente había formulado directamente al señor Decano; se refiere a la votación realizada a indicación del señor consejero Candiani, la que a su entender, como al de varios otros consejeros que tomaron parte en la misma tuvo por especial objeto resolver si habría de postergarse o no el despacho del pedido de reconsideración presentado por los centros de estudiantes, y parece referirse a esa votación, a su juicio, erróneamente el acta leída al decir que lo votado fué la reconsideración lisa y llanamente lo que sería inexplicable, pues en ella dieron su voto favorable los consejeros contrarios a esa idea, inclusive el que habla, con lo que aparecerían ellos votando su propia tesis.

El señor Decano manifiesta que siente verse obligado a distraer la atención del honorable Consejo, sin duda ya un tanto fatigada por la lectura de la larga acta precedente, correspondiente a la sesión

extraordinaria de fecha octubre 22; pero que ello le es imprescindible por cuanto no puede dejar pasar sin contestar las observaciones que acaba de formular el señor consejero Coni Molina, ni menos los cargos que se desprenden de la exposición del mismo consignada en esa acta, exposición que ha sido transcripta literalmente, como lo ha dicho, del memorándum enviado por él mismo, al señor secretario.

Que limitará su exposición a la simple relación de los hechos en que el señor consejero basa su argumentación; relación necesaria no sólo porque los señores consejeros últimamente ingresados no han podido conocerlos en su totalidad, sino también para que a la luz de esos hechos puedan todos los señores consejeros, apreciar con claridad y de una vez por todas, los fundamentos y la razón de los cargos formulados.

Entrando a hacerla, dice que antes que tuviera lugar la asamblea electoral de 6 de octubre, sometió a la consideración del honorable Consejo (en la sesión de septiembre 17) varios puntos cuya aclaración le era necesaria antes de proceder a la convocatoria de la misma.

Que no obstante que sólo a uno de ellos se ha referido el señor consejero nombrado, hará su enumeración completa por cuanto la mayor parte de los mismos, así como aquel, no fueron consignados, por omisión de secretaría, en el acta respectiva.

Que esos puntos y las resoluciones adoptadas fueron:

Fijación de la fecha en que debería tener lugar la asamblea, resolviéndose que ella quedaba librada al criterio del Decano.

Formación de la lista de electores resolviéndose que en vista de la situación especial en que se encuentran varios de los señores profesores suplentes con motivo de las últimas reformas de los planes de estudio, se adoptaría la misma lista que sirvió para la asamblea constituyente presidida por el doctor Marcial R. Candioti, salvo las pequeñas modificaciones a que hubiere lugar.

Que se consideraría a los objetos de la convocatoria, como profesor titular a todo profesor suplente a cargo de una cátedra en la cual no hubiese titular.

Que en el caso de que una cátedra a cargo de un profesor suplente, por licencia acordada al titular, se citaría a este último.

Y finalmente, y es esto lo que ha motivado las observaciones del señor consejero, el señor Decano pidió aclaración sobre la interpretación de la última parte del artículo 25 de los estatutos en cuanto ese artículo no establecía expresamente si el profesor que representase a una escuela debía ser titular o suplente, caso que se presentaba al considerar la representación de la escuela de ciencias naturales a la cual acababa de asignarse un único repre-

sentante, aclaración, que le fuera sugerida momentos antes de entrar en sesión por el señor oficial mayor.

Que después de discutido el punto, hecho que ha sido recordado con toda precisión por el señor consejero saliente, doctor Damianovich, repitiendo, en la reunión en comisión del honorable Consejo, convocada por el Decano, las palabras pronunciadas por él, con aquel motivo y hasta por el mismo señor consejero Coni Molina, se resolvió, a lo menos así lo entendió el que habla, que ese representante debía ser un profesor titular. En consecuencia lo comunicó así, bajo su firma y la del señor secretario, a quien corresponde legalizar los actos de este Consejo y del Decano, a los centros de estudiantes de ingeniería y de arquitectura y a todos los electores y por consiguiente a los mismos señores consejeros, dado que todos, salvo el señor Butty, tenían ese carácter en la asamblea a realizarse, sin recibir a su respecto observación alguna de parte de los mismos.

Agrega que la convocatoria a esa asamblea se había hecho además por los diarios y por avisos colocados en los tableros de la Facultad, teniendo lugar poco después la sesión del honorable Consejo de fecha noviembre 26, en la cual el que habla dió cuenta de las disposiciones preparatorias para la misma, y de la fecha en que ella tendría lugar, 6 de octubre.

Realizada en efecto esa asamblea en la fecha indicada, el Decano reiteró en ella, la interpretación del artículo 25 antes dicho, con motivo de la aclaración pedida a su respecto por el estudiante elector señor Pedro Cassou, sin que como en los casos anteriores, ni el señor consejero Coni Molina, ni ningún otro hiciera la menor observación a su respecto en la sesión siguiente del honorable Consejo de fecha octubre 14, dió cuenta de esa asamblea y sometió a votación el candidato propuesto como representante de la escuela de ciencias naturales, que había obtenido 97 votos sobre el máximo de 100 alcanzado en la misma; resultando aceptado por unanimidad sin que se hiciera sobre él ni sobre aquella, la menor observación.

Agrega que es con relación a estos hechos que el señor consejero Castiñeiras expresó las palabras transcriptas en el acta, según las cuales a juicio del mismo «la cuestión carecía en absoluto de importancia y no era necesario magnificarla, pues, admitiendo que hubiera habido error por parte del Decano o de la secretaría, el error quedaba salvado por el Consejo que había aceptado por unanimidad y sin observación alguna el candidato propuesto por la asamblea».

Que, con todo, y finalmente, es recién en la sesión extraordinaria del 22 de octubre, convocada al único y especial objeto de considerar el pedido de reconsideración de la elección del señor

Karman, que el señor consejero presenta sus reparos por la interpretación consignada en la citación que recibiera para aquella asamblea que había tenido lugar mucho tiempo antes, afirmando al mismo tiempo que esa interpretación, ha sido causa de desprestigio para el Consejo directivo y de desagrado para sus miembros, constituyendo además un antecedente ingrato para la disciplina de la casa.

Que el señor consejero habla pues, en nombre de los miembros del honorable Consejo y que le interesa ante todo saber si ello es así, pues no ha recibido hasta aquí la menor muestra de desagrado ni el menor reproche de ninguno de los mismos, debiendo agregar que con igual resultado, ha solicitado de todos los señores consejeros salientes a que tuvo ocasión de hablar, se sirviesen expresarle si participaban de aquellas manifestaciones.

Que se permite formular igual pregunta a los miembros aquí presentes:

Y no haciéndose observación en contra, dice el señor Decano que debe interpretar por lo tanto que aquellas apreciaciones corren por cuenta exclusiva del señor consejero.

Por otra parte el señor consejero afirma también, refiriéndose siempre a la interpretación aludida que «en el seno de la asamblea un estudiante elector protestara enérgicamente contra ella en nombre de sus compañeros» atribuyendo además al que habla «haber escuchado luego sin explicarla, la propuesta formulada».

Que el señor Pedro Cassou, que es el estudiante aludido, no invocó representación alguna ni hizo tal protesta, como expresamente lo declara en una carta dirigida al Decano, que éste lee en sus párrafos principales y pone a disposición de los señores consejeros, limitándose a pedir por sí y con toda cultura y corrección, una aclaración sobre la interpretación mencionada del artículo 25, dado que «él no veía las razones que hubiera tenido para ello el Consejo directivo» y que «a su entender» no encuadraba dentro del espíritu de los estatutos. Que, tampoco quedó ella sin contestación, que por el contrario fué dada por el que habla, quien al hacerlo, después de recordar la interpretación mencionada cuyos fundamentos no podía entrar a discutir, agregó, como también lo recuerda en su carta el señor Cassou (y consta como lo anterior en el acta respectiva), que siendo la asamblea soberana para elegir y proponer candidatos, que el honorable Consejo podría aceptar o rechazar, no había a su juicio ningún inconveniente para que fuera propuesto un profesor suplente.

Que idéntica contestación, hará notar de paso, dió al señor presidente del Centro estudiantes de ingeniería, respondiendo a la pregunta que éste le hiciera, mucho tiempo antes de que la asamblea tuviera lugar, sobre si la interpretación antes dicha impediría

que la asamblea propusiera como candidato por la escuela de ciencias naturales, a un profesor suplente de la misma, dado que los alumnos tenían el pensamiento de propiciar el nombramiento de un profesor en esas condiciones.

A continuación el señor Decano lee los dos últimos párrafos de la exposición citada del señor consejero Coni Molina y dice que como se ve, ellos contienen el grave cargo de haberse dado a la publicidad noticias inexactas y alteradas. Dice que a su respecto es su deber, agrega, que el señor consejero ha manifestado ya, en la reunión en comisión del honorable Consejo, antes aludida, que esos cargos no iban en manera alguna dirigidos contra el señor Decano ni contra el personal de secretaría, lo que pide al señor consejero quiera ratificar o en todo caso consultar los cargos antes dichos. El señor consejero Coni Molina mediante una breve interrupción ratifica la manifestación hecha en la reunión mencionada y a que alude el señor Decano.

Termina el señor Decano manifestando, que los relatados son los hechos a que hizo mención al principio de su exposición; que no agregará por su parte comentario alguno sobre los mismos y que, en consecuencia, queda habilitado el honorable Consejo para tomar la resolución que estime conveniente.

Agrega después que pasará a ocuparse de las observaciones formuladas al acta leída y dice que en obsequio a la brevedad, sólo se referirá a las que puedan tener mayor importancia, tal como la que el señor consejero señala en primer lugar. Se refiere ésta al hecho de no haberse insertado en el acta íntegramente el memorándum escrito enviado por el señor consejero Butty al señor secretario.

Dice que para constatarlo le bastará recordar, lo que expusiera en su debido tiempo en la reunión en comisión del honorable Consejo, esto es que, con motivo de una conferencia que tuvo en su despacho con el señor Butty, éste, después de borrar por sí mismo la parte que podía considerarse en ese memorándum como negación de que la aclaración relativa al artículo 25 pedida por el que habla no se hubiera tratado en el seno del honorable Consejo, le autorizó en definitiva y en presencia del señor oficial mayor, para que redactara por sí la parte relativa a la exposición de dicho consejero, precisando, no que el asunto no fuera tratado por el Consejo, sino que él, a su juicio, no fué resuelto en la forma expresada por el Decano, y es esto lo que cree haber expresado en el acta respectiva.

Que se felicita de que esté presente el señor consejero Butty, a quien pide ratificar lo que acaba de decir, lo que efectivamente éste hace así.

Habiendo manifestado el señor consejero Herrero Ducloux y

varios otros, que consideraba suficientemente dilucidadas las observaciones precedentes, de las cuales de acuerdo con lo dicho se dejará constancia, se aprueba y firma el acta leída, y se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que por decreto de 30 de octubre último han sido nombrados profesores titulares: de complementos de álgebra y álgebra superior, el ingeniero Antonio Babuglia; de geometría analítica y cálculo infinitesimal el ingeniero Emilio Rebuelto y de cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica el ingeniero José A. Medina. Previa su comunicación al interesado y al contador tesorero, destínase al archivo esa comunicación.

El señor consejero doctor Guillermo Schaefer comunica su aceptación del cargo de consejero, y agradece al señor Decano los términos de su comunicación. Al archivo.

El señor consejero Butty presenta a la aprobación del honorable Consejo directivo el programa analítico con arreglo al cual ha dictado durante el corriente año escolar el curso libre paralelo al oficial, de teoría de la elasticidad para el cual fué oportunamente autorizado, y hace presente que habiéndole sido acordada esa autorización antes de que fuera sancionada la «ordenanza sobre docencia libre» no tuvo ocasión de presentar antes el programa sobre el que hoy solicita aprobación del Consejo. Después de las explicaciones dadas por el señor consejero Butty, se resuelve aprobar el programa analítico de teoría de la elasticidad presentado.

El señor consejero Butty presenta un proyecto de resolución tendiente a obtener la total enseñanza de las materias comprendidas en los programas oficiales. Se resuelve requerir sobre este proyecto el dictamen de la comisión de enseñanza.

El secretario ad-honorem del comité ejecutivo de la conmemoración del centenario de Watt, acusa recibo del telegrama de adhesión de esta Facultad, y anuncia la publicación del volumen de las memorias relatando la historia del movimiento realizado y dando cuenta de las conferencias y funciones celebradas durante los tres días de la conmemoración, volumen que podía adquirirse mediante el giro del importe correspondiente que oscilará alrededor de 2 libras 2 chelines por ejemplar. Se resuelve autorizar la adquisición de un ejemplar de la mencionada publicación.

El ingeniero Eduardo Huergo acusa recibo de la nota en que con su familia fué invitado a presenciar la ceremonia de la inauguración de la estatua de su señor padre el ingeniero Luis A. Huergo, y manifiesta su agradecimiento por esa delicada atención.

Además, cumpliendo un propósito adoptado anteriormente por todos los hijos del extinto, hace entrega del diploma universitario del mismo, apreciando que será grato a la Facultad conservarlo por ser el primer título de ingeniero expedido en el país.

Se resuelve acusar recibo y agradecer en términos apropiados la estimable donación y disponer que ese diploma en su cuadro correspondiente tenga colocación en el Decanato.

El señor Decano en cumplimiento de la disposición del artículo 38, inciso 5.º de los estatutos universitarios, presenta las planillas de asistencia del personal docente y auxiliar correspondientes al mes de octubre ppdo.

El profesor doctor Cristóbal M. Hicken informa sobre la misión que le fué confiada ante la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Córdoba.

El señor Decano da cuenta de que la misión confiada al doctor Hicken ha consistido en formar parte del tribunal encargado de entender en un concurso de oposición para designar profesor titular de mineralogía y geología en reemplazo del doctor Guillermo Bodenbender que fué jubilado. Agrega que el doctor Hicken fué muy bien recibido y agasajado por las autoridades de la Facultad que había solicitado su concurso, habiendo desempeñado su cometido en forma lucida y satisfactoria según comunicación recibida de aquella Facultad.

Solicita finalmente autorización para reintegrar al doctor Hicken los gastos de viaje originados por el desempeño de su misión, que ascienden a $ 111,90 $^{m}/_{n}$, habiendo sido costeados por la Universidad de Córdoba todos los gastos de permanencia en esa ciudad. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El Centro estudiantes de ingeniería solicita que la mesa examinadora de construcciones de mampostería sea integrada por un miembro del Consejo directivo, petición que funda en las mismas consideraciones que fundara análoga solicitud del año anterior. Habiéndose excusado el señor Decano, como en el caso anterior, de intervenir en este asunto. Se resuelve acceder a lo solicitado y pasar a sus efectos este asunto al señor vice-Decano.

Alumnos egresados de las escuelas industriales de la nación, solicitan sea suprimida la exigencia de la aprobación en el proyecto final que rige en aquellas para optar a los títulos que las mismas expiden. Se resuelve no hacer lugar a la supresión del examen de proyecto final solicitada, acordándose en cambio prórroga hasta el mes de julio del año próximo para la rendición de esa prueba final a los alumnos de primer año de ingeniería industrial que debiesen aprobación de la misma.

El alumno de tercer año de arquitectura, Jorge Fragueiro Frías solicita se le conceda la validez de sus trabajos prácticos ejecutados

durante el año, no obstante no haberse inscripto como alumno regular, y que así mismo se le autorice a pagar los derechos arancelarios correspondientes. Se resuelve autorizar al señor Decano a conceder lo solicitado, a mérito de los antecedentes suministrados por el mismo.

Los alumnos de ingeniería civil Bror Cederström y Tomás Trefault, solicitan sean reconocidos como válidos sus trabajos prácticos de construcciones de mampostería que han ejecutado fuera del aula. A mérito de los antecedentes solicitados por el señor Decano, sobre el caso de los recurrentes se resuelve autorizarlo a acordar lo solicitado, así como a otros que se consideren en condiciones análogas.

Se resuelve autorizar al señor Decano a resolver directamente algunas solicitudes relativas a exámenes y que por la proximidad de éstos no hubiera lugar a esperar nueva reunión del Consejo directivo para tomarlas en consideración.

A moción del señor consejero Herrero Ducloux, se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones a que hubiere lugar en la organización de las comisiones internas del Consejo, con motivo del cambio verificado en la composición de este en la última renovación parcial del mismo.

A moción del señor consejero Butty, se resuelve autorizar al señor Decano a convocar los grupos de profesores de materias afines especialmente a los de los cursos de matemáticas puras, con el objeto de hacer un estudio de conjunto de los programas analíticos vigentes y evitar en ellos las lagunas y superposiciones que se observan en los mismos, y para que ellos se adopten a las modificaciones últimamente introducidas en el plan de ingeniería civil.

Alumnos de segundo año de ingeniería industrial, solicitan que el curso de física de 2.º año, no sea considerado correlativo con el de trigonometría y nociones de geometría analítica de primer año. Se resuelve conceder lo solicitado por el presente año escolar.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano indica que, de acuerdo con la orden del día de la convocatoria a la presente sesión, corresponde hacer en ella la elección de vice-Decano, cuyo cargo se encuentra vacante por expiración del período para el que había sido designado el señor consejero saliente, arquitecto Hary, y agrega que para la presente elección han sido cumplidas todas las disposiciones pertinentes de los estatutos universitarios.

Al efecto indicado invita al honorable Consejo a pasar a cuarto intermedio para cambiar ideas sobre los candidatos a votar y reabierta la sesión se verifica la votación, cuyo escrutinio da el siguiente resultado:

Consejero ingeniero	Enrique Butty	8 votos
» general	Luis J. Dellepiane	2 »
» ingeniero	Domingo Selva	1 »
» »	Humberto Canale	1 »

El señor Decano en vista del escrutinio practicado proclama vice-Decano por un período de un año a contar desde la fecha, al señor consejero Enrique Butty, a quien felicita por el merecido honor que acaba de tributarle el honorable Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 29 de diciembre de 1919

En la ciudad de Buenos Aires, a las cinco y media pasado meridiano del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros Becker, Butty, Coni Molina, Dellepiane, Duclout, Gutiérrez, Herrero Ducloux, Karman, Mallol, Nielsen y Schaefer, excusando su inasistencia los señores consejeros Canale y Selva, y continúa en uso de licencia por enfermedad el señor consejero Krause.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria, de noviembre 25 último.

El señor Decano expresa que antes de tomar en consideración los asuntos entrados y de la orden del día, va a dar cuenta al honorable Consejo de varias disposiciones adoptadas desde la última sesión, y que requerirá asímismo la adopción de otras disposiciones, ya que, posiblemente, será esta la última sesión del presente período.

Comunica que el Consejo superior en su última sesión ha resuelto aprobar sin observación las modificaciones al plan de estudios de ingeniería civil últimamente sancionadas por el Consejo directivo, quedando por tanto éste habilitado para adoptar las disposiciones necesarias para que el plan modificado pueda ser implantado el próximo año escolar.

Hace presente que el honorable Consejo debe adoptar en la presente sesión las disposiciones relativas a las excursiones de estudio que habían de realizarse durante el próximo período de vacaciones. Se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones que él considere conducentes a la mejor realización de esas excursiones.

Comunica que en uso de la autorización que le fué conferida por el honorable Consejo, había organizado en la forma que va a indicar las comisiones internas del mismo.

Delegados al Instituto libre de segunda enseñanza: Carlos E. Becker, Emilio Mallol.

Comisiones del Consejo directivo. De enseñanza: Luis J. Dellepiane, Enrique Herrero Ducloux, Juan Nielsen, Otto Krause, René Karman.

De interpretación: Humberto Canale, Enrique Butty, Ricardo J. Gutiérrez, Domingo Selva, Guillermo F. Schaefer.

De ingresos y reválidas: Jorge Duclout, Alberto Coni Molina, Emilio Mallol, Guillermo F. Schaefer, Carlos E. Becker.

De hacienda: Otto Krause, Enrique Butty, Domingo Selva.

De biblioteca: Enrique Herrero Ducloux, Emilio Mallol, Carlos E. Becker.

Se resuelve aprobar las designaciones hechas por el señor Decano.

Comunica que se ha recibido por tesorería la partida de pesos 4.000 que el presupuesto vigente asigna para docencia libre. Que su distribución se hará después que el honorable Consejo se haya pronunciado sobre la forma en que esa distribución deba hacerse, asunto sobre el cual se ha requerido informe de la comisión de interpretación.

Recuerda que por expiración del mandato de los señores consejeros que la desempeñaban, están actualmente vacantes los cargos de delegados al Consejo del Instituto libre de enseñanza secundaria. Puesta a votación la designación de los consejeros para proveer esos cargos, resultan designados con asentimiento general los señores consejeros Mallol y Becker, siéndolo por el período de un año, a contar desde la fecha.

Hace presente la necesidad de ejecutar durante el período de las próximas vacaciones algunas obras de reparación y arreglo que son urgentemente reclamadas en el antiguo edificio de la Facultad, y enumera esas obras, indicando el costo aproximado de las mismas, cuyo monto total resulta alcanzar a la cantidad de pesos 30.000 moneda nacional.

Recuerda además que anteriormente el honorable Consejo había autorizado la edificación en la manzana de terreno de la Facultad, de tres grandes locales para gabinetes o laboratorios, a cuyo efecto fueron oportunamente iniciadas ante el director general

de arquitectura de la nación, ingeniero Sebastián Ghigliazza, las gestiones necesarias para que la oficina a su cargo se encargase de proyectar y dirigir aquellas obras, y puede agregar que la elaboración del proyecto de las mismas había sido confiado al empleado de aquella repartición, profesor de nuestra escuela de arquitectura, arquitecto René Villeminot, cuya designación hacía esperar que facilitaría la más breve tramitación de este asunto.

Independientemente de las obras de nueva edificación que acaba de mencionar el señor Decano, se resuelve autorizarle a ejecutar con la amplitud que él juzgue conveniente todas las obras de modificación, ampliación y mejoras que sea factible realizar en el antiguo edificio existente, a fin de sacar el mayor provecho de algunos de sus locales, adaptándose en lo posible a las necesidades actuales de la enseñanza.

Con motivo de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Decano, respecto a las deficiencias del local que imposibilitan la buena marcha de la enseñanza, el señor consejero Duclout manifiesta que por su parte puede agregar algunas observaciones que con respecto de la enseñanza práctica ha tenido ocasión de hacer, con motivo de los últimos exámenes, especialmente en la enseñanza de la química tecnológica y analítica para ingenieros, donde los alumnos no han podido efectuar trabajos prácticos, debido a la falta de local y de personal auxiliar suficiente, no obstante haber encontrado satisfactoria su preparación teórica.

Que análogas observaciones ha tenido ocasión de hacer con respecto a la enseñanza de las matemáticas de los primeros años que requieren, como en otras muchas materias, mayor número de directores de aula.

Considera que ganaría mucho el resultado de la enseñanza de las matemáticas en el primer año de ingeniería civil, confiando los dos cursos a un mismo profesor y dividiendo al efecto a los alumnos en dos divisiones de cada una de las cuales se haría cargo uno de los profesores de los dos cursos de la organización actual; respondiendo al propósito indicado, cada uno de esos profesores debería dictar seis horas de clases semanales, a cuyo efecto se les acordaría una retribución adicional, solicitando al Consejo superior la provisión de los fondos necesarios con la inclusión en el presupuesto de la universidad de la correspondiente partida.

Los señores consejeros Herrero Ducloux y Nielsen, señalan también los inconvenientes con que tropieza la enseñanza práctica, por falta de local y de personal auxiliar en las carreras de los doctorados en química y en ciencias naturales, y que a su juicio urge que en el presupuesto para el año próximo se incluyan las partidas necesarias para aumentar ese personal y efectuar las reformas necesarias.

En igual sentido se manifiestan los señores consejeros Duclout, Dellepiane, Butty y Gutiérrez, resolviéndose después de un cambio de ideas, y a moción del señor consejero Butty, el nombramiento de una comisión especial para que estudie la mejor manera de subsanar esas deficiencias, de modo que el honorable Consejo pueda estar suficientemente habilitado a su respecto, cuando se sancione el presupuesto para el año próximo.

En seguida se procedió a designar la comisión especial mencionada, quedando constituída por los señores consejeros Butty, Duclout, Schaefer, Nielsen, Karman y Becker, bajo la presidencia del primero.

Con motivo de las indicaciones relativas a obras a ejecutar que acaba el señor Decano de formular, el señor consejero Becker hace moción para que sea ampliada hasta la cantidad de pesos 1.000 moneda nacional, la partida anteriormente autorizada para construir un local para baño en el departamento habitación del bedel señor Mariño. Se resuelve autorizar la ampliación indicada.

El señor consejero Becker comunica que la sociedad central de arquitectos ha resuelto crear un premio de estímulo para trabajos presentados por alumnos de nuestra escuela de arquitectura, los que deberán desarrollarse a base de un encierro previo para la preparación del ante proyecto, como se estilaba antes en nuestra escuela y es de práctica general en las escuelas similares, y solicita la cesión de un local para verificar ese encierro. Se resuelve conceder la cesión de local solicitada.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica las siguientes disposiciones adoptadas por el Consejo superior en su última sesión:

Ordenanza poniendo en vigencia para el primer cuatrimestre de 1920 el presupuesto de la Universidad vigente en 1919.

Designación del señor consejero doctor Manuel B. Gonnet para el cargo de vicerrector.

Resolución aprobando la rendición de cuentas de esta Facultad, correspondiente al ejercicio de 1918.

Después de dar lectura a esas disposiciones, se resuelve destinarlas al archivo, habiendo el señor Decano comunicado que en lo que respecta al presupuesto de esta Facultad, había solicitado el refuerzo de varias partidas, petición que será considerada cuando se sancione el presupuesto del año 1919.

El señor Rector de la Universidad solicita informe esta Facultad sobre la comunicación del señor Ministro plenipotenciario

de la República Oriental del Uruguay, doctor Daniel Muñoz, invitando al Superior gobierno de la nación, a concurrir al Primer congreso panamericano de arquitectura, y Primera exposición panamericana de arquitectura que bajo los auspicios del Gobierno del Uruguay se celebrará en la ciudad de Montevideo, del 1.º al 7 de marzo de 1920.

Se resuelve comunicar en respuesta que la Facultad considera conveniente en atención a la importancia de ese congreso, que el Excelentísimo gobierno nacional se adhiera al mismo en la forma de estilo, es decir, nombrando sus delegados ante el mismo.

Con este motivo el señor Decano manifiesta que habiendo la Facultad recibido análoga invitación, corresponde que el honorable Consejo designe, si lo estima conveniente, sus representantes ante el congreso mencionado; lo que así se hace, designándose como delegados de esta Facultad a los señores consejeros Coni Molina y Becker.

El señor consejero Herrero Ducloux presenta un proyecto de organización de trabajo didáctico, y experimental, en la escuela de química de esta Facultad. Se resuelve requerir sobre este proyecto el dictamen de la comisión de enseñanza.

El señor Decano, en cumplimiento de la disposición del artículo 38, inciso 5.º de los estatutos universitarios, presenta las planillas de asistencia del personal docente y auxiliar, durante el mes de noviembre, a las que se agregan las cifras totales de las asistencias durante el año escolar 1919 completo. Con tal motivo, se complace en hacer notar que resulta muy satisfactorio la asistencia del personal docente y auxiliar de esta Facultad, que se destaca por su notable regularidad, según puede apreciarse por el cuadro comparativo adjunto.

AÑOS	ASISTENCIAS		INASISTENCIAS	
	Totales	%	Totales	%
1917.....	5.474	94.50	480	5.50
1918.....	5.412	96.—	452	4.—
1919.....	7.604	96.74	257	3.26

Hace notar que en el presente año se han dictado 2192 clases más que en el año anterior, debido en gran parte a que la casi totalidad de los señores profesores han dado las horas suplementarias cuya asistencia les fué solicitada a principio de este año.

Agrega además, que la casi totalidad de los señores profesores han explicado íntegramente sus respectivos programas.

El profesor doctor Angel Gallardo solicita autorización para invertir la cantidad de 900 pesos moneda nacional en los gastos de

una excursión de estudio a Puerto Militar que, acompañado por el jefe ad-honorem de trabajos prácticos de zoología, señor Martín Doello Jurado, realizarán los alumnos de la escuela de ciencias naturales. Por moción del señor consejero Nielsen, se resuelve conceder la autorización solicitada, ampliándola hasta la cantidad de 1.000 pesos moneda nacional.

El arquitecto René Villeminot, que ha tenido a su cargo la dirección de los trabajos de instalación de la biblioteca de la Facultad, en su nuevo local, presenta su informe sobre la licitación pública realizada para la provisión de las nuevas mesas y sillones de la misma. Se resuelve requerir sobre esta licitación el informe de la comisión de hacienda.

Los ex alumnos de ingeniería civil Carlos Pascali y C. A. Niclison, solicitan autorización para cambiar los temas de sus proyectos finales. Se resuelve conceder las autorizaciones solicitadas.

El profesor suplente de físico-química, doctor Víctor J. Bernaola, solicita pase al cargo de profesor suplente de química inorgánica, vacante por fallecimiento del doctor Luciano P. J. Palet. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de enseñanza, dando cumplimiento al artículo 5.º de la ordenanza complementaria sobre la adjudicación del premio universitario de la medalla de oro, comunica el resultado del escrutinio de los votos emitidos por los señores profesores en ejercicio, en vista de cuyo resultado aconseja se adjudiquen los premios de las medallas de oro, a los ex alumnos ingeniero civil José Minervini y arquitecto Valentín Brodsky y que se declaren desiertos los premios correspondientes a las demás carreras.

De acuerdo con el dictamen precedente, acuérdanse los premios universitarios de la medalla de oro, entre los ex alumnos diplomados durante el período de la última promoción, al ingeniero José Minervini, con un promedio general de clasificaciones de 9,60 puntos y al arquitecto Valentín Brodsky con un promedio general de clasificaciones de 9,46 puntos, y decláranse desiertos los premios correspondientes a las demás carreras del plan general de estudios.

Dando asimismo cumplimiento a la disposición del artículo respectivo de la ordenanza general universitaria, adjudícanse los premios universitarios del diploma de honor, a los siguientes ex alumnos diplomados durante el período de la última promoción: ingenieros civiles Atilio Monti, con un promedio de clasificaciones de 8,64

puntos; Raúl Buich, con un promedio de 8,57 puntos; Martín A. Caminal, con un promedio de 8,24 puntos; Apolinario Passalacqua, con promedio de 9,96 puntos, y Mario L. Villa, con un promedio de 8,62 puntos, y a los agrimensores Apolinario Passalacqua, con un promedio de 9,66 puntos y Armando S. Frehner, con un promedio de 8,33 puntos.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano expresa que corresponde tomar en consideración como asunto de la orden del día la designación de los profesores de la escuela de arquitectura que deberán dictar cursos durante el año 1920, en las cátedras que no tienen profesor titular.

Después de un cambio de ideas, se resuelve reservar para una próxima sesión que se celebrará el 7 de enero próximo, la formación de las ternas de candidatos a elevar al Consejo superior para proveer todas las cátedras que actualmente no tienen profesor titular, a cuyo fin la secretaría pasaría a los señores consejeros nota de los antecedentes de los señores profesores suplentes que se encuentran en condiciones de optar como titular a aquellas cátedras.

Habiéndose postergado la lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre ppdo., se lee, aprueba y firma sin observación en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se resuelve levantar la sesión a las siete y media pasado meridiano.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 7 de enero de 1920

En la ciudad de Buenos Aires, a las cinco y media pasado meridiano del día siete de enero de mil novecientos veinte, el señor Decano declara abierta la presente sesión extraordinaria, con asistencia del señor delegado al Consejo superior, ingeniero Carlos D. Duncan y de los señores consejeros Becker, Butty, Coni Molina, Dellepiane, Duclout, Gutiérrez, Herrero Ducloux, Karman, Mallol, Nielsen y Schaefer; excusan inasistencia los señores consejeros Canale y Selva, y continúa con licencia por enfermedad el señor consejero Krause.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria, de fecha 29 de diciembre último.

El señor consejero Duclout, recordando apreciaciones expuestas por él en sesión anterior, considera conveniente que en la comisión de enseñanza, la escuela de arquitectura, además de estar representada por un profesional extranjero como el señor Karman, debiera estarlo también por un profesional ex alumno de la misma, y, al efecto, hace moción para que aquella comisión sea integrada por uno de los otros dos consejeros arquitectos.

El señor consejero Becker, teniendo en cuenta que la grave enfermedad que aqueja al señor consejero Krause continuará privándole por quien sabe qué tiempo de concurrir al desempeño de su cargo, formula moción para que la comisión de enseñanza sea integrada con el señor consejero Duclout, como representante de la escuela de ingeniería.

El señor Decano observa que, a mérito de lo que acaba de expresar el señor consejero Becker, el honorable Consejo había integrado ya la comisión de enseñanza con el señor vicedecano ingeniero Butty, y hace notar, además, los inconvenientes de las comisiones internas compuestas de muchos miembros.

El señor consejero Herrero Ducloux manifiesta opinión concordante con lo que acaba de expresar el señor Decano, y hace notar que, cuanto mayor sea el número de miembros de las comisiones internas, mayor será la dificultad para obtener quorum en las reuniones de las mismas, además de presentar esto el inconveniente señalado en su exposición anterior, por el señor Decano de que comisiones así formadas puedan constituir la mayoría del Consejo mismo, y llegar, en cierto modo, a anticiparse a éste en sus deliberaciones.

El señor consejero Duclout refuta lo que acaba de manifestar el señor consejero Herrero Ducloux, respecto a dificultades en la reunión de comisiones internas, desde que por resolución expresa del honorable Consejo, éstas pueden constituirse y dictaminar con la sola presencia de dos de sus miembros.

El señor consejero Dellepiane manifiesta que no ve el menor inconveniente en que estén constituídas las comisiones de muchos miembros, lo que significa aportar mayor luz en el estudio de las cuestiones sometidas a dictamen de las mismas, con lo que así serán aquéllas más ampliamente dilucidadas, facilitando su resolución por el honorable Consejo.

A lo que acaba de manifestar, agrega el señor consejero Dellepiane que, teniendo en cuenta la importante labor que el honorable Consejo debe confiar a su comisión de enseñanza, y que sus muchas atenciones personales no le permiten dedicar a aquélla la atención que merece, se ve precisado a dimitir el cargo de miembro de esa comisión.

Tomando en consideración la renuncia que en forma oral acaba

de presentar el señor consejero Dellepiane, se resuelve aceptarla y nombrar en su reemplazo como miembro de la comisión de enseñanza, al señor consejero Duclout.

Puesta a votación la moción del señor consejero Duclout, es aprobada, designándose como nuevo miembro de la comisión de enseñanza, al señor consejero Coni Molina.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad remite copia legalizada de la ordenanza sancionada por el Consejo superior en sesión de 23 de diciembre último, por la que se aprueba el plan de estudios para la carrera de ingeniería civil, proyectado por esta Facultad, en sesión de 14 de octubre último. Se resuelve destinar esta comunicación al archivo, agregándola a sus antecedentes.

El señor consejero Duclout presenta a la consideración del honorable Consejo tres proyectos de ordenanza destinados: el primero, a hacer más efectiva la instrucción directa de los alumnos, y suprimir en lo posible la promoción por exámenes; el segundo, a dar homogeneidad a la enseñanza matemática en el primer año de estudios, común a varias carreras, y el tercero, declarar previos al curso de estática gráfica los de geometría analítica y cálculo infinitesimal y geometría descriptiva aplicada de segundo año de ingeniería civil. Se resuelve destinar estos proyectos a estudio de la comisión de enseñanza.

El Centro estudiantes de ingeniería eleva y apoya una solicitud de los alumnos de cuarto año de ingeniería civil, pidiendo se les permita rendir examen parcial de agronomía, abonando a tal efecto únicamente los derechos arancelarios correspondientes a esta asignatura. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El señor Decano expresa que antes de considerar los despachos de comisión y asuntos de la orden del día, y por ser ésta la última de las sesiones del período, cree conveniente dar cuenta de varios asuntos, algunos de ellos de importancia, y sobre los que corresponderá adopte el honorable Consejo resoluciones que habrán de cumplirse durante el período de vacaciones que se inicia.

Anuncia el señor Decano que, en el caso que durante el receso de este honorable Consejo, el honorable Consejo superior se avocase el estudio del presupuesto de la Universidad para el corriente año, hará lo posible para que en él se incorporen varias cátedras nuevas, cuya creación requerirá la implantación del nuevo plan de estudios de ingeniería industrial en su tercer año.

El señor consejero Duclout indica la conveniencia de que en

la oportunidad señalada por el señor Decano, solicite éste asímismo el aumento de los puestos de directores de aulas y jefe de trabajos prácticos, para poder con ellos satisfacer las necesidades de la enseñanza, que en sesión anterior él ha señalado como de la mayor urgencia.

El señor Decano recuerda que en anterior oportunidad había señalado la necesidad de adquirir modelos en yeso para las enseñanzas de dibujo de ornato, composición decorativa, dibujo de figura y modelado de la escuela de arquitectura, y que entonces fué autorizado por el honorable Consejo para adquirir esos modelos, pero que no había podido adquirirlos debido al estado de guerra en que se encontraban los países europeos en que debían hacerse esas adquisiciones.

Agrega que ultimamente los profesores en ejercicio de aquellas asignaturas, habían hecho presente que las enseñanzas de las mismas sufre ya sensibles perjuicios por la falta de los citados modelos, y con tal motivo aquéllos le habían indicado que para proveer convenientemente a las actuales necesidades, sería necesario invertir la cantidad de 10.000 pesos moneda nacional.

Se resuelve autorizar al señor Decano a invertir de fondos de gabinetes, hasta la cantidad de 10.000 pesos moneda nacional, en la adquisición de los modelos de yeso cuya necesidad ha sido indicada por los profesores antes mencionados.

El señor Decano hace presente que el próximo año escolar como en el último y en varios otros anteriores, no habría probablemente inscripción de alumnos en los cursos de tecnología mecánica, instalaciones mecánicas y reguladores y turbinas del plan de estudios de ingeniería mecánica, de que son profesores titulares los señores ingenieros Volpatti, Niebuhr y Latzina, y que, por tanto, el honorable Consejo habrá de resolver sobre la utilización de los servicios docentes de estos.

Como antecedentes ilustrativos de los casos que acaba de mencionar, recuerda el señor Decano que los profesores Volpatti y Niebuhr fueron ubicados provisoriamente en la enseñanza de otras asignaturas de la escuela de ingeniería en que era excesiva la inscripción de alumnos, y que el profesor Latzina ha dictado en el local de la Escuela industrial de la nación, un curso práctico de máquinas, que ha sido frecuentado por todos los alumnos de sexto año de ingeniería civil, y puede agregar que esa enseñanza ha resultado beneficiosa para aquellos alumnos.

Se resuelve autorizar al señor Decano a dar a los señores profesores Volpatti, Niebuhr y Latzina la ubicación que repute más conveniente a las necesidades de la enseñanza.

El señor Decano manifiesta que el local de la Escuela industrial de la nación en que se encuentra provisoriamente instalado nuestro

gabinete de ferrocarriles, resulta ya de insuficiente capacidad, y, que esa insuficiencia hace que no puedan instalarse en él interesantes y valiosos modelos que, según el profesor Schneidewind, varias empresas ferroviarias están dispuestas a donar a esta Facultad.

Agrega el señor Decano que, según manifestación del señor director de la Escuela industrial, ingeniero Latzina, podría hacerse una ampliación de ese local, duplicándolo mediante la construcción debajo del actual de un subsuelo cuyas obras requerirían un desembolso de pesos 5.000 moneda nacional.

Se resuelve reservar por el momento la autorización relativa a la construcción del subsuelo indicado, hasta que se vea si habría posibilidad de instalar definitivamente el gabinete de ferrocarriles, en alguno de los tres locales que se ha resuelto construír en la manzana de terreno de propiedad de la Facultad.

El señor Decano, refiriéndose a la construcción de locales provisorios en la manzana de terreno de la Facultad autorizada tiempo ha, expresa que trató de dar cumplimiento a esa resolución, pero, como lo puso oportunamente en conocimiento del honorable Consejo, habían impuesto la conveniencia de postergar esa edificación los precios exageradamente elevados de los materiales y de la obra de mano, motivados por la guerra europea.

Recuerda que la Dirección general de arquitectura de la nación tiene a su cargo el proyecto y la dirección de esas obras, y que, a tal efecto, esa repartición había confiado esa comisión a su empleado, y profesor de esta Facultad, señor arquitecto Villeminot, quien, de acuerdo con sus instrucciones, había formulado el anteproyecto y presupuesto que somete a la consideración del honorable Consejo.

El anteproyecto presentado, se refiere a la construcción de un local de 10 metros de ancho, 6 metros de altura y 45 metros de longitud, y su presupuesto de costo asciende a la cantidad total de 70.000 pesos moneda nacional.

Se resuelve autorizar la construcción del local proyectado, siempre que la Universidad haga entrega de los fondos que adeuda, provenientes de derechos de gabinetes, y a los cuales habrá de imputarse el costo de las obras.

El señor Decano trasmite al honorable Consejo un pedido de subsidio que le ha sido presentado verbalmente por el Centro estudiantes de arquitectura, el que se destinaría a costear los gastos de viaje de diez alumnos de nuestra escuela de arquitectura que concurrieran a la Exposición de trabajos de arquitectura que se celebrará en la ciudad de Montevideo en los primeros días del mes de marzo próximo. Se resuelve autorizar la entrega de la cantidad de pesos 1.000 moneda nacional, con destino al subsidio solicitado.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja sean aprobados los programas de trabajos prácticos presentados por los profesores en ejercicio para el curso de 1920, agregando a los programas de dibujo de los profesores Paquet y Martí, los croquis en el terreno que propone el primero, recomendando a ambos que para el año universitario de 1921, se pongan de acuerdo para que haya más unidad en los programas que proyectan. Se resuelve, de acuerdo con este dictamen, aprobar los programas de trabajos prácticos presentados.

Aconseja se acceda a la petición del profesor suplente de físico-química, doctor Víctor J. Bernaola, de pase a ese cargo al de profesor suplente de química inorgánica. Atendiendo a las razones expuestas por el miembro informante, doctor Herrero Ducloux, se resuelve conceder el pase solicitado.

Dictaminando sobre el proyecto de organización de trabajo didáctico y experimental en la escuela de química, presentado por el señor consejero Herrero Ducloux, aconseja se apruebe la distribución de los cursos de química analítica, propuesta en ese proyecto, reservando el dictamen respecto a la totalidad del proyecto, para cuando se discuta el presupuesto. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

La comisión de hacienda aconseja que en la licitación realizada para la provisión de las mesas y sillones para el nuevo local de la biblioteca, se adjudique ese trabajo a la casa Thompson y Cía. A indicación del señor Decano se toma en consideración este dictamen a pesar de estar él suscripto sólo por uno de los miembros de la comisión, el señor consejero Butty, a mérito de la urgencia con que es reclamada la provisión de los muebles licitados, resolviéndose además aceptar la propuesta cuya adopción se aconseja.

El señor consejero Gutiérrez a nombre de la comisión de hacienda, presenta en forma oral el dictamen de la misma, sobre el proyecto de distribución de la partida de 4000 $ $^{m}/_{n}$ del presupuesto de la Universidad correspondiente al año 1919 destinada a los profesores que dictaron cursos libres paralelos a los oficiales. Según la distribución que proyecta la comisión correspondería una cuota de 1500 $ $^{m}/_{n}$ a cada uno de los profesores ingenieros Dobranich y Butty y una de $ 500 $^{m}/_{n}$ a cada uno de los profesores ingeniero Emilio Rebuelto y doctor Orsini F. F. Nicola. Se resuelve aprobar la distribución proyectada.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano manifiesta que de acuerdo con la orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde de que el honorable Consejo formule las ternas de candidatos que habrán de elevarse al Consejo superior para proveer las cátedras de mecánica, caminos y ferrocarriles, primer curso, física aplicada y construcciones de albañilería y cemento armado del plan de estudios de ingeniería civil y las cátedras de dibujo de figura y de dibujo de ornato y composición decorativa del plan de estudios de arquitectura; que a este efecto la secretaría había comunicado con la anticipación necesaria los antecedentes de los profesores suplentes que podrán figurar como candidatos en las ternas de las asignaturas mencionadas.

Agrega el señor Decano que, como es de práctica invita al honorable Consejo a pasar a cuarto intermedio para cambiar ideas sobre los candidatos a proponer.

El señor consejero Dellepiane no cree necesario pasar a cuarto intermedio, como lo indica el señor Decano, por cuanto hace quince días que viene postergándose la consideración de las ternas a formular, durante cuyo plazo los señores consejeros han tenido todo el tiempo necesario para cambiar ideas sobre los candidatos a proponer.

Después de un cambio de ideas sobre la indicación del señor consejero Dellepiane, y siendo ésta aceptada, se resuelve proceder a formular directamente las ternas, empezando por la de mecánica.

El señor consejero Gutiérrez manifiesta que la cátedra de mecánica no debe considerarse como una nueva creación, sino como un desdoblamiento de la actual cátedra de cálculo infinitesimal y mecánica como esta última constituye la mayor y principal parte del programa respectivo, al producirse el desdoblamiento debe considerarse que continuará esa cátedra con el nombre de mecánica y habrá de crearse y proveerse únicamente la cátedra de cálculo infinitesimal; que en consecuencia, al actual profesor de la cátedra de cálculo infinitesimal y mecánica, ingeniero José A. Medina, le corresponde continuar como profesor titular de mecánica y habrá por tanto de proveerse la cátedra de cálculo infinitesimal, formulando al efecto la correspondiente terna de candidatos; termina formulando moción en el sentido expresado.

El señor consejero Butty apoya la moción del señor consejero Gutiérrez, abundando en consideraciones para demostrar que corresponde adoptar la resolución que aquella comprende.

El señor consejero Duclout impugna lo manifestado por el señor

consejero Gutiérrez opinando contrariamente a éste que es de nueva creación la cátedra de mecánica, cuyo restablecimiento en el plan de estudios había sido requerido por él en varias oportunidades anteriores.

Que de acuerdo con lo que acababa de expresar, corresponde por tanto formular la terna de candidatos para proveer la cátedra de mecánica y no la de cálculo infinitesimal, y que tiene justo derecho para figurar en aquella el único profesor suplente de aquella signatura ingeniero Delfín Rabinovich, quien a su juicio ha dictado esa cátedra en forma provechosa durante varios años, desde que se acogió a la jubilación el profesor titular de la misma doctor Morales.

El señor delegado al Consejo superior ingeniero Duncán y el señor consejero Dellepiane se adhieren a lo manifestado por el señor consejero Duclout, cuyas conclusiones apoyan.

Después de un debate en que intervienen varios de los señores consejeros presentes y a indicación del señor consejero Butty, se pone a votación la moción del señor consejero Gutiérrez, la que resulta aprobada por mayoría contra tres votos, quedando por tanto resuelto formular la terna de candidatos para proveer la cátedra de cálculo infinitesimal y considerarse que el profesor ingeniero José A. Medina, continuará como titular de mecánica.

Después de verificada la precedente votación se retiran del salón de sesiones el señor delegado Duncán y los señores consejeros Dellepiane y Duclout, continuando los demás en quorum de diez consejeros.

A continuación se procede por votaciones secretas sucesivas a designar los candidatos de las siguientes ternas:

Cálculo infinitesimal:

1.º Ingeniero civil Octavio S. Pico
2.º » » Rodolfo Santángelo
3.º » » Jorge W. Dobranich

Caminos y ferrocarriles, 1er. curso:

1.º Ingeniero civil Juan A. Briano
2.º » » Bernardo Laurel
3.º » » Luis Curutchet

Física aplicada:

1.º Ingeniero mecánico Francisco A. Mermoz
2.º » civil Vicente Añón Suárez
3.º » mecánico Ricardo J. Gutiérrez

Construcciones de albañilería y cemento armado:

1.º Ingeniero civil Julio R. Castiñeiras
2.º » » Luis Curutchet
3.º » » Ludovico Ivanissecvich

Dibujo de arquitectura:

1.º Arquitecto Carlos E. Becker
2.º » Víctor Raúl Christensen
3.º » Oscar González

Dibujo de ornato y composición decorativa:

1.º Arquitecto René Villeminot
2.º » Raúl R. Rivera
3.º » Alfredo Villalonga

Se resuelve finalmente elevar a sus efectos al Consejo superior las ternas formuladas.

El señor Decano hace presente que el honorable Consejo debe hacer en la presente sesión la adjudicación de los premios especiales instituídos por la Facultad y correspondientes a la promoción del año 1919.

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza respectiva se encuentra únicamente en condiciones de optar al premio Rossetti el exalumno ingeniero civil José Minervini. Se resuelve adjudicar a este exalumno el «Premio Rosetti» de la promoción del año 1919.

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza respectiva se encuentran en condiciones de optar al premio «Enrique Ader» los siguientes exalumnos de la promoción del año 1919. Los ingenieros civiles José Minervini con un promedio de 9,60 puntos, Atilio Monti con uno de 8,64 puntos, Raúl Buich con uno de 8,57 puntos y Francisco Villafañe con uno de 7,78 puntos.

Después de un cambio de ideas se resuelve adjudicar el premio Enrique Ader al exalumno Atilio Monti, y en el caso que este no estuviese dispuesto a realizar el viaje correspondiente a ese premio, se adjudicará al que le sigue en la lista precedente en orden decreciente de promedio de clasificaciones.

En cuanto al premio Strobel de la promoción de 1919, se resuelve declararlo desierto por no haber alumnos que puedan optar a él.

A indicación de los miembros de la comisión de ingresos y reválidas y para evitar mayor demora en su despacho, se resuelve tomar en consideración las dos siguientes solicitudes sobre las que

aquella había creído conveniente no dictaminar, sometiéndolas a resolución del honorable Consejo.

El teniente de fragata en condición de retiro don Raúl Katzestein, solicita ingreso como alumno del doctorado en química, dándosele por aprobadas las siguientes asignaturas: complementos de álgebra y álgebra superior, trigonometría y nociones de geometría analítica, dibujo lineal de primer año y geometría analítica y cálculo infinitesimal de segundo año, las que aprobó como alumno de la escuela naval. Se resuelve acordar el ingreso en las condiciones solicitadas.

El Centro estudiantes de ingeniería, presenta y apoya una solicitud de los alumnos de primer año de ingeniería industrial, pidiendo sea derogada la ordenanza que exige la presentación del proyecto final de las escuelas industriales de la nación, para su inscripción en esta Facultad.

El señor consejero Coni Molina manifiesta que habiendo el honorable Consejo denegado esa misma solicitud en otra sesión del presente período y acordado únicamente una prórroga para la presentación de los diplomas de las escuelas industriales de la nación, la comisión de ingresos y reválidas no se había considerado habilitada para dictaminar sobre un punto ya expresamente resuelto por el honorable Consejo. Se resuelve mantener la exigencia de la presentación del proyecto final de las escuelas industriales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las siete y media pasado meridiano.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 24 de marzo de 1920

En la ciudad de Buenos Aires, a las cinco y media pasado meridiano del día veinticuatro de marzo de mil novecientos veinte, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria, primera del actual período. Se encuentran presentes el señor delegado al Consejo superior doctor Morales, y los señores consejeros Becker, Butty, Coni Molina, Dellepiane, Duclout, Gutiérrez, Herrero Ducloux, Karman, Mallol, Nielsen, Schaefer y Selva, habiendo excusado su inasistencia el señor consejero Canale.

El señor Decano cumple el penoso deber de dar cuenta al honorable Consejo del sensible fallecimiento del señor consejero ingeniero Otto Krause, ocurrido después de larga y penosa enfermedad durante el período de receso del Consejo.

Como es notorio el extinto había tenido dilatada y honrosa actua-

ción en esta Facultad, en donde ejerció la docencia durante un largo período dictando varias cátedras, al par que desempeñando cumplidamente los cargos de Decano, académico y consejero.

Teniendo en cuenta los honrosos antecedentes del ingeniero Krause había considerado que la Facultad debía estar representada en sus exequias fúnebres, y dispuso en consecuencia designar a una comisión de consejeros para que velase el cadáver, envió una corona de flores en nombre del Consejo directivo, dirigió una carta de pésame a la familia y luego en el momento del sepelio pronunció una alocución fúnebre en representación de la Facultad.

Termina el señor Decano invitando al Consejo a ponerse de pie rindiendo homenaje a la memoria de su ex-Decano, académico, consejero y profesor el ingeniero Otto Krause, lo que así se hace.

El señor consejero Coni Molina se complace en manifestar que considera perfectamente acertadas las disposiciones adoptadas por el señor Decano en ocasión de las exequias fúnebres del ingeniero Krause, en las que él había tomado participación, pero conceptúa de tal notoriedad los servicios por él prestados a la Facultad durante el largo período de su actuación en ella, que el Consejo directivo está en el deber de adoptar otras disposiciones complementarias para perpetuar en esta casa como se merece la memoria de tan meritorio servidor, y a este fin propone el nombramiento de una comisión especial, que proponga el honorable Consejo en una sesión próxima, la forma en que ha de rendirse ese homenaje. Se resuelve nombrar la comisión especial indicada, que estará constituída por tres consejeros y se autoriza al señor Decano para hacer su designación.

Se lee el acta de la anterior sesión extraordinaria de 7 de enero del corriente año, y se la aprueba después de tomar nota de la observación formulada por el señor consejero Duclout, de que en aquella se había omitido consignar una indicación suya destinada a promover la adopción de las disposiciones necesarias para que resulten más eficaces y provechosas las enseñanzas prácticas de las diversas materias del plan general de estudios, pues en la actualidad muchas de ellas adolecen de graves deficiencias, según había podido comprobarlo con su presencia en las mesas examinadoras de la época de diciembre último, y agrega que entre las citadas disposiciones había indicado la conveniencia de aumentar el número actual de directores de aula y jefes de trabajos prácticos para proporcionarlo al número de alumnos que concurren a esas enseñanzas en las aulas y laboratorios de la Facultad.

El señor Decano expresa que antes de pasar a considerar los asuntos entrados va a dar cuenta al honorable Consejo de la manera como ha ejercitado las autorizaciones que le fueron dadas en la última sesión del período anterior, así como de varias disposiciones que ha adoptado durante el período de receso que hoy termina.

Hace presente que el honorable Consejo debe resolver si habrán de practicarse ya las elecciones para proveer la vacante del consejero ingeniero Krause o si habrá de reservarse esa elección hasta octubre próximo, época en que corresponde verificar las elecciones para la renovación parcial reglamentaria del Consejo.

Con motivo de esa indicación recuerda que de acuerdo con las disposiciones de los estatutos universitarios vigentes al consejero reemplazante y del ingeniero Krause le correspondería únicamente completar el período de éste que terminará en octubre, esto es que su actuación estaría limitada a corto espacio de algunos meses.

Después de un cambio de ideas se resuelve no verificar por el momento la elección del consejero que habría de reemplazar al ingeniero Krause reservando esa designación para la época de la renovación parcial reglamentaria del Consejo.

El señor Decano comunica que no ha sido posible dar comienzo durante las últimas vacaciones a las obras del edificio existente, autorizadas por el honorable Consejo en sus sesiones del período anterior, en razón de no haber entregado la Universidad suma alguna a cuenta de los derechos arancelarios de años anteriores que a esta Facultad le corresponde percibir.

En cambio se complace en comunicar al Consejo directivo que ha promovido ante el honorable Congreso nacional, gestiones para que fuera incluída en el presupuesto general de la nación, una partida destinada a costear una de las muchas obras de mejoras y reparaciones que requiere el antiguo edificio de esta Facultad, y puede anticipar que tendrán éxito esa gestiones, que fueron favorablemente propiciadas por el diputado nacional ingeniero Alberto Méndez Casariego, y que la honorable Cámara de diputados sancionará una partida de 75.000 pesos moneda nacional para el destino indicado, gestiones en las que fué eficazmente ayudado por el director de arquitectura de la nación profesor Ghigliaza.

Puede asimismo agregar que es probable que la partida mencionada sea también sancionada por el honorable Senado de la nación, sino en toda su integridad, pero que al menos será aprobada con un monto no inferior a 50.000 pesos moneda nacional.

Previendo que resulte votada la partida mencionada, conviene adoptar desde ya las disposiciones necesarias para que los fondos de la misma sean invertidos en el ejercicio del presente año, sin lo cual la Facultad se vería privada de ellos una vez vencido ese ejercicio.

Respondiendo a tal fin indica que podrían construirse dos grandes locales, uno constituído por un nuevo piso alto sobre el cuerpo de edificio de moderna construcción que limita con el colegio nacional, y otro de planta baja en el gran patio central vecino al Museo nacional: el primero de esos locales se destinaría a aulas y gabinetes

según distribución que oportunamente se adoptaría y el otro para sala de máquinas, salvando con esto una gran deficiencia de las actuales enseñanzas prácticas que se limitan a exhibir a los alumnos modelos como en los escaparates de un museo.

Si el honorable Consejo prestase su aprobación a las indicaciones que acaba de someter a su consideración, sería el caso encomendar desde luego a la dirección general de arquitectura, que formule los proyectos correspondientes. Se resuelve autorizar al señor Decano a encargar a la dirección general de arquitectura que formule los proyectos indicados, a fin de someterlos en oportunidad a la aprobación del Consejo directivo.

Comunica el señor Decano que haciendo uso de autorizaciones acordadas por el honorable Consejo, se han ejecutado en el edificio de la Facultad varias obras de mejoras y reparaciones cuyos importes han sido abonados con fondos de trabajos prácticos.

Esas obras se refieren a mejoras introducidas en los laboratorios de química y de físico - quimica, a la traslación del gabinete y laboratorio de zoología a un local más amplio y adecuado, a reformas en el aula de física, a habilitación de una sala para proyecciones y a diversas otras mejoras y ampliaciones de las aulas existentes, obras que quedarán terminadas y habilitadas para la fecha de la apertura de clases.

El señor Decano pone en conocimiento del honorable Consejo que a pedido de los centros de estudiantes, señaló para el 15 del corriente mes la fecha de iniciación de los exámenes de la presente época, los que comenzaron entonces y terminaron a fin de mes; asimismo señaló para después de semana santa, esto es para el 5 de abril próximo la fecha de iniciación de los cursos del presente año escolar.

El señor Decano da cuenta de que no habiendo podido realizarse en el mes de julio del año anterior las excursiones de estudio reglamentarias, por razones de la epidemia de gripe reinante entonces en el interior de la república, hubieron de ser postergadas y se han realizado en el mes corriente organizadas en cuatro grupos, cada uno de ellos bajo la dirección de un profesor, y que dos de esos grupos habían regresado ya a la capital y los otros dos estarían de regreso en algunos días más. Se complace en agregar que las excursiones de estudio se han realizado esta vez con todo éxito y provecho para los alumnos que en ellas tomaron parte.

Comunica finalmente el señor Decano haber iniciado gestiones ante el Rectorado solicitando sean agregadas al presupuesto de esta Facultad para el corriente año las partidas correspondientes a cuatro nuevas cátedras, dos direcciones de aula y una ayudantía de clases, cuyos cargos necesitarán proveerse para la carrera de ingeniería industrial en la aplicación del respectivo plan de estudios que corres-

ponde al presente año escolar; y ha iniciado èsas gestiones sin perjuicio de las que podrían practicarse para satisfacer las necesidades de las enseñanzas de las otras carreras del plan general de estudio.

ASUNTOS ENTRADOS

El Rector de la Universidad comunica que por decreto de 30 de diciembre ppdo., el P. E. ha nombrado profesores titulares de electrotécnica al ingeniero Guillermo E. Cock y de química inorgánica al doctor Marcos M. Gutiérrez. Al archivo.

El profesor titular de arquitectura de ingeniería civil, arquitecto Luis P. Esteves, solicita licencia por el año escolar 1920. Se resuelve elevar esta solicitud al Consejo superior para su resolución, apoyándola.

El señor Decano indica la conveniencia de que el Consejo directivo designe desde ya al profesor suplente que ha de reemplazar al titular señor Esteves durante su licencia. De acuerdo con la indicación se resuelve encargar la cátedra durante el presente año escolar al profesor suplente arquitecto Carlos Carbó y la dirección de aula de la misma al arquitecto Raúl Fitte.

El señor Decano da cuenta de haber recibido del doctor Rey Pastor un cablegrama de cuya redacción parece deducirse que haya encontrado dificultades para obtener de la Universidad central de Madrid la licencia que necesitaba para trasladarse a ésta para dictar los cursos de matemáticas superiores cuya contratación se ha celebrado con él. Se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones que considere necesarias para salvar las dificultades apuntadas.

El ingeniero Raúl E. Dubecq solicita autorización para dictar durante el corriente año escolar un curso libre de complementos de álgebra y álgebra superior paralelo al oficial. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

Por moción del señor consejero Duclout, se resuelve pasar nota, agradeciendo los servicios a la enseñanza prestados por todos los profesores que dictaron cursos libres durante el anterior año escolar.

El arquitecto Eugenio Giralt solicita autorización para dictar durante el presente año escolar un curso libre de geometría descriptiva, de la escuela de arquitectura, paralelo al oficial. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

Alumnos egresados de las escuelas industriales de la nación, en la especialidad construcciones, solicitan ingreso directo a la escuela de arquitectura. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El alumno de ingeniería civil Osvaldo Lederer solicita autorización para cambiar el tema de su proyecto final. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

Los alumnos de ingeniería civil Elías N. Bustamante y Francisco de la Puente, solicitan autorización para desarrollar conjuntamente su proyecto final, que versaría sobre un estudio de la regularización del Río Colorado, en la última parte de su curso. Se concede la autorización solicitada, a condición de que queden en su presentación deslindadas las partes de proyecto final correspondientes a cada uno de los solicitantes.

El ingeniero Pedro N. Rosas solicita plazo para la presentación de su proyecto de reválida. Se resuelve conceder una prórroga de seis meses, a contar desde la fecha.

El ex alumno de agrimensura Carlos V. Yanzi solicita la recusación del profesor ingeniero Iberio San Román en el examen de su proyecto final. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de interpretación.

El alumno de segundo año de ingeniería civil Juan Parodi solicita prórroga del plazo de validez de sus trabajos prácticos ejecutados en años anteriores. Se resuelve conceder la prórroga solicitada.

El alumno de segundo año de ingeniería civil Víctor Dondero solicita autorización para rendir exámenes en el mes de mayo, por tener que ausentarse a Europa, de donde regresará recién en abril próximo. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El alumno egresado de la Escuela industrial de la nación Benjamín del Giudici, fundado en las razones de equidad que invoca, solicita ingreso directo a segundo año de ingeniería civil. Se resuelve acordar el ingreso solicitado.

Los bachilleres Rodolfo Escasany y Ernesto Fernández Robaeder, fundados en las razones que invocan, solicitan la excepción del examen de ingreso. Se resuelve conceder las excepciones solicitadas.

A indicación de varios señores consejeros, se dispone reservar para tratarlos en próxima oportunidad los demás asuntos entrados que aún no lo hubieran sido, y concretarse a tomar en consideración, en primer lugar, una renuncia presentada por el señor arquitecto Carlos E. Becker, y seguidamente dos peticiones presentadas por los Centros de estudiantes de arquitectura e ingeniería sobre reconsideración de las ternas de candidatos formuladas por el Consejo directivo en sesión anterior.

El señor consejero Becker se retira momentáneamente de la sala de sesiones, y se da lectura a su renuncia del primer puesto en la terna de candidatos destinada a proveer la cátedra de dibujo de arquitectura.

El señor consejero Selva aplaude y aprecia de digna la actitud asumida por el señor consejero Becker al presentar con toda oportunidad la renuncia que acaba de leerse, la cual salvará las dificultades a que hubieran podido dar lugar las reconsideraciones de la terna de la referencia; en atención a esto se complace en presentar al dimitente sus congratulaciones, y aconseja sea aquélla aceptada.

El señor consejero Gutiérrez manifiesta opinión concordante con la moción del señor consejero Selva, esto es, aprecia oportuna la presentación de la renuncia del señor arquitecto Becker, por cuanto ella deja al Consejo directivo amplia libertad para proceder en el caso presente, y consecuente con esta apreciación presenta a su vez en forma oral su renuncia del puesto que le fué asignado en otra de las ternas de candidatos, formulada por el Consejo en su última sesión, y habiendo hecho esta manifestación, se retira de la sala de sesiones.

Después de un cambio de ideas, se resuelve aceptar las renuncias de los señores Becker y Gutiérrez de sus puestos en las respectivas ternas de candidatos, y una vez adoptada esta resolución, vuelve a la sala de sesiones el señor consejero Becker.

En seguida se da lectura a las dos presentaciones de los Centros de estudiantes de ingeniería y de arquitectura, solicitando la reconsideración de las ternas de candidatos a que se ha hecho referencia.

El señor consejero Coni Molina anuncia que antes de tratar las presentaciones que acaban de leerse, va a exponer los antecedentes que fundamentaron las resoluciones cuyas reconsideraciones se solicita, y fueron adoptadas por el honorable Consejo sin oposición ni contradicción alguna, como consta en el acta de la sesión anterior que en la presente fué leída y aprobada.

Agrega que, por lo demás, no ve inconveniente en que sean revistas las ternas de candidatos formuladas en la sesión anterior, pues considera regla elemental de corrección para los cuerpos colegiales como para los individuos, atender las observaciones que se presentan sobre sus actos, y si hubiese lugar, reconocer propios errores y luego repararlos; pero cree asímismo que el Consejo directivo debe dar razón de sus resoluciones sobre todo cuando ellas han sido adoptadas por unanimidad, como ha sucedido con las ternas, y resultan ellas observadas, y es para responder a ese propósito que va a hacer una breve exposición de los antecedentes que fundan las resoluciones observadas.

Al formular las ternas de candidatos de que se trata, el honorable Consejo ha considerado que no debía concretarse a atender las necesidades presentes, sino que también debía proveer a las necesidades futuras de la enseñanza, pues un profesor sobresaliente

al presente puede dejar de serlo en el futuro, por razón de edad, y, por otra parte, no se ha apartado el Consejo de las prácticas que para las designaciones de los profesores han sido siempre la norma de sus procedimientos.

En efecto, recuerda que los profesores fundadores de las enseñanzas de esta Facultad, señores Speluzzi, Roseti y Strobel, fueron contratados en Italia por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, y cuando se iniciaron eran ellos jóvenes y distinguidos universitarios que reunían todas las condiciones de competencia y moralidad requeridas para desempeñar cumplidamente la elevada misión que se les confiaba.

Después de esa época inicial de las enseñanzas de esta Facultad, y cuando sus profesores fundadores, tras una actuación docente de 25 años, se dispusieron a retirarse, acogiéndose a la jubilación fueron ellos sustituídos sucesivamente por jóvenes y distinguidos ex alumnos de la escuela, y desde entonces se ha continuado observando invariablemente esa práctica.

Comprobando esta afirmación y en obsequio a la brevedad, va a limitarse a citar sólo los nombres de los profesores que sustituyeron a los fundadores, en la que podría llamarse la segunda época de la enseñanza de esta Facultad; esos profesores fueron Lavalle, Silveyra, Balbin, Brian, Encina, Pirovano, Belgrano, Aguirre, Krause, Schneidewind, Duclout, Candiani, Romero, Ramos Mejía, Becker, Frugone, Morales, Duncan, Sarhy, Amespil y Bahía, y pide sea disculpado si hubiera alguna omisión involuntaria en esta enumeración.

Cuando esos profesores de la segunda época fueron a su vez retirándose de la enseñanza, se ha continuado siempre la misma práctica, sustituyéndolos con otros jóvenes universitarios, ex alumnos de la Facultad, y en la escuela de ingenieros no podría citarse una sola excepción a esa regla, pues aún los profesores que procedían de escuelas extranjeras, como los señores ingenieros Duclout, Candiani, Schneidewind y Paquet, habían revalidado previamente sus títulos en esta Facultad.

Para terminar, hace notar que los antecedentes relacionados corroboran lo que expresaba al comenzar su exposición, esto es, que el Consejo directivo, al formular las últimas ternas, no se ha apartado de las prácticas que siempre han regido esas designaciones.

El señor Decano hace presente que va a procederse a tratar las reconsideraciones solicitadas por los Centros de estudiantes.

El señor consejero Selva manifiesta que, a su juicio, en las solicitaciones de los alumnos hay dos cuestiones que considerar: la primera es cuestión de forma y además previa y consiste en establecer si son o no procedentes esas solicitaciones de alumnos, y al resolverla este Consejo deberá determinar desde luego si

corresponde o no darles curso; la segunda es cuestión de fondo e importa examinar si efectivamente el honorable Consejo ha cometido errores u omisiones al formular las ternas de candidatos cuya composición se observa.

Considerando la primera cuestión, entiende que los Consejos directivos de las Facultades necesitan la cooperación de los alumnos para ilustrar o aclarar sus juicios en los asuntos que están llamados a estudiar y a resolver; pero en manera alguna pueden esos cuerpos aceptar el control de los alumnos, al ejercitar las atribuciones que en el gobierno o administración de las Facultades les señalan privativamente los estatutos universitarios.

A este respecto aprecia que el espíritu de la última reforma universitaria no se conforma con la interpretación que a algunas de sus disposiciones parecen atribuir los alumnos.

En cuanto a la segunda cuestión, esto es, la de fondo, el que habla tiene la convicción personal de que al formular las ternas el honorable Consejo ha procedido con alguna precipitación, y que, a su juicio, existen en ellas omisiones o errores que sería justo salvar.

Dentro de los expresados conceptos, aprecia improcedentes las solicitaciones de los alumnos, y a haber sido consultado por ellos, les hubiera aconsejado que no las presentaran, indicándoles en cambio que las formulasen en forma privada ante los consejeros, y que, por su parte, después de oirles, y al encontrar justas y fundadas sus observaciones, el que habla no hubiera tenido el menor inconveniente en llevarlas al seno del Consejo, y a apoyarlas decididamente para que fuesen atendidas.

Reasumiendo su exposición, el señor consejero Selva formula moción para que no sean tomadas en consideración las solicitudes de los Centros de estudiantes, y formula por su parte moción para que el honorable Consejo reconsidere las ternas de candidatos votadas en la sesión anterior, avocándose de nuevo el estudio de las mismas.

El señor consejero Duclout apoya la moción del señor consejero Selva, en cuanto se refiere a su proposición de que sean reconsideradas las ternas, pero disiente con él en lo que acaba de manifestar respecto al alcance de la última reforma universitaria, pues, contrariamente a la opinión del señor consejero preopinante, cree que los nuevos estatutos confieren a los alumnos participación en las deliberaciones de los Consejos directivos, y que éstos deben oirlos, pues aprecia que esta participación de los alumnos es una consecuencia de la intervención que los nuevos estatutos les dan en las asambleas electorales destinadas a constituir los Consejos directivos. Aún más, aprecia que los consejeros llevan mandatos de sus electores, y, por su parte, cree que si estos le señalaron

que se hubiera apartado de tales mandatos, se consideraría obligado a dimitir el cargo.

El señor delegado doctor Morales manifiesta su completo desacuerdo con lo que acaba de exponer el señor consejero Duclout, y, con el señor consejero Selva, lamenta que los alumnos hayan presentado las solicitudes de reconsideración que se han leído, paso que, a su juicio, no debieron dar sin perjuicio de perseguir en otra forma la realización de sus propósitos.

Recuerda que, no obstante haberse señalado o particularizado durante su larga actuación docente por las consideraciones que siempre ha dispensado a sus alumnos, cuando en ocasión de la reforma universitaria le vieron algunos de éstos consultándole sobre ella, no tuvo reparo en manifestarles con toda franqueza que le caracteriza, que la reforma no merecía su aprobación, pues temía que fuera mal interpretado el alcance de algunas de sus disposiciones, y resultaren con ello menoscabados los fueros de las Facultades, a mérito de lo cual esas interpretaciones llegarían a constituir un peligro para la disciplina y el orden de las instituciones universitarias, y ahora puede ya decir que sus previsiones han empezado a cumplirse.

No cree que el hecho de que los alumnos formen parte de las asambleas electorales en que se eligen los candidatos a consejeros, obliguen luego a estos a consultarles para resolver de acuerdo con sus opiniones, y con mayor razón conceptúa inadmisible que los consejeros lleven a los Consejos directivos de que forman parte, mandatos imperativos de sus electores.

En cuanto al fondo de la cuestión que se debate, considera conveniente que sean reconsideradas las ternas de candidatos observadas, y que si un nuevo estudio de las mismas señalaran en ellas omisiones o errores, el Consejo directivo estaría en el deber de salvarlas.

El señor consejero Dellepiane manifiesta que apoyará la reconsideración de las ternas, y agrega que lamenta estar en discrepancia con las apreciaciones que acaba de formular el señor delegado doctor Morales, y anteriormente el señor consejero Selva, respecto al alcance de la última reforma universitaria.

A pesar del estricto concepto que como militar tiene de la disciplina, cree que los alumnos no deben considerarse como subalternos, sino, como cooperadores en la tarea de su propia instrucción técnica y profesional.

Por otra parte, por lo que recuerda, aprecia respetuosos los términos en que están redactadas las solicitudes de reconsideración de los alumnos, y considera que ambas están lejos de poderse interpretar como una imposición, y sí sólo, como la simple expresión de un buen deseo; en resumen, cree que debe darse a este asunto una justa solución.

El señor consejero Butty empieza por declarar que admite la posibilidad de que se hayan deslizado algunos errores u omisiones en la formación de las ternas, y que en tal caso procede reverlas, y si un nuevo estudio de las mismas los señalara, correspondería repararlos.

Por otra parte, a su juicio, constituye un serio peligro reconocer a los alumnos el derecho de solicitar reconsideraciones de las resoluciones de los Consejos directivos, pues tal reconocimiento equivaldría sencillamente a darles intervención en el gobierno o administración de las Facultades, lo que no ha podido ser la mente de la reforma universitaria.

Por lo demás, no era necesaria la presentación de las solicitudes de reconsideración de los Centros, pues en otra forma no objetable pudo conseguirse la finalidad que con aquellas se perseguía. En efecto, cuando el consejero que habla tuvo conocimiento de que había presentado la primera de esas solicitudes, el Centro de estudiantes de arquitectura, hizo llegar a los que suscribían la indicación de que la retiraran, y que él formularía en el Consejo el pedido de reconsideración, indicación que no fué atendida.

Manifiesta asímismo que discrepa en absoluto con el criterio enunciado de que los consejeros sean delegados de los alumnos en los Consejos directivos, y cree que si tal criterio prosperase, él ocasionaría la anarquía no sólo en los Consejos, sino también en las mesas examinadoras.

Agrega el señor consejero Butty que por su temperamento conciliador, se encuentra siempre dispuesto a la tolerancia de contrariar opiniones y de ajenos errores, pero no obstante considera que deben guardarse las formas en asuntos delicados como el presente en que se trata de fueros y atribuciones de cuerpos colegiales como los Consejos directivos.

Por los conceptos expresados, pide el rechazo de las dos solicitudes de reconsideración, presentadas por los Centros de estudiantes, sin perjuicio de lo cual podría el honorable Consejo volver a estudiar las ternas y modificar su composición, si a ello hubiera lugar.

El señor consejero Nielsen manifiesta que, después de escuchar las opiniones de los señores consejeros preopinantes, desea dejar constancia del buen concepto que tiene formado de la corrección y procederes de los alumnos de esta casa, apreciación que le ha permitido hacer su frecuente trato con ellos, no obstante lo cual considera peligroso aceptar que los consejeros vayan a los Consejos directivos con mandato imperativo de sus electores, y cree, por tanto, no deber silenciar que está en completo desacuerdo con la opinión manifestada a este respecto por el señor consejero Duclout.

Por lo demás, visto los términos en que están concebidas las solicitudes de reconsideración de los Centros de estudiantes, no cree que ellas deben interpretarse como una pretendida imposición al Consejo directivo, lo que no quita que él los considere improcedentes, y que, por tanto, apoyaría la moción del señor consejero Selva, a la que se han adherido el señor delegado doctor Morales y el señor consejero Butty.

El señor consejero Selva manifiesta que de las ideas que acaban de cambiar los señores consejeros, que han intervenido en el presente debate, puede deducirse que el honorable Consejo ha aceptado sus conclusiones, desconociendo a los alumnos el derecho de solicitar en forma oficial la reconsideración de sus resoluciones, sin perjuicio de hacer llegar sus peticiones o reclamaciones a los señores consejeros, en forma privada.

No haciéndose más uso de la palabra, el señor Decano manifiesta que va a someter a votación la moción de reconsideración de las ternas antedichas, formulada por el señor consejero Selva, que ha sido suficientemente apoyada por varios consejeros; agregando, con respecto a las solicitudes de los Centros de estudiantes que han sido leídas, el honorable Consejo, a su juicio, no puede rechazarlas, por cuanto ejecutan respetuosamente un legítimo derecho, el de petición de que están investidos.

Que es inadmisible que tales solicitudes puedan tener ni tengan un carácter imperativo, el Consejo sólo puede tomar en consideración el pedido de reconsiderar que formulan en el caso que algunos de sus miembros lo hagan suyo, lo que, aparte que sería inoficioso después de la moción del señor consejero Selva, no ha sucedido en este caso, corresponde pues si no se hace uso de la palabra, cerrar el debate y votar la moción de reconsideración formulada por el señor consejero Selva.

El señor consejero Duclout manifiesta que de las exposiciones de algunos de los señores consejeros que le han seguido en el uso de la palabra, deduce que ellos han dado a sus manifestaciones sobre interpretación de la reforma universitaria, distinto alcance que el que ha sido su propósito expresar; en efecto, de las mencionadas exposiciones parecería deducirse su disposición de aceptar un condicionalismo que él estaría lejos de admitir para ejercer el cargo de consejero, pues si en algunas de las cuestiones que debiese considerar el Consejo directivo, él estuviese en desacuerdo con los alumnos, solicitaría de estos explicaciones, y formularía sus propias observaciones, para luego formar juicio con criterio propio e independiente.

No haciéndose más uso de la palabra, se declara cerrado el debate, y pone a votación la moción del señor consejero Selva, la que resulta aprobada por unanimidad.

En atención a lo avanzado de la hora, se resuelve pasar a cuarto intermedio, debiendo continuarse la sesión el próximo lunes 29 del corriente, a la hora de costumbre.

Antes de hacerlo, el señor consejero Selva dice que, anticipándose a la resolución definitiva que en próxima oportunidad adoptará el Consejo directivo, se resuelva autorizar al señor Decano a atender provisoriamente las peticiones de la comisión de conferencias y extensión universitaria del Centro de estudiantes de ingeniería, respecto a los cursos populares para obreros que aquélla proyecta iniciar a principios del próximo mes de abril.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 29 de marzo de 1920

En la ciudad de Buenos Aires, a las seis pasado meridiano del día veintinueve de marzo de 1920, el señor Decano declara reabierta la presente sesión ordinaria, con asistencia de los señores delegados doctor Morales e ingeniero Duncan, y los señores consejeros Becker, Butty, Coni Molina, Dellepiane, Duclout, Herrero Ducloux, Karman, Mallol, Nielsen, Schaefer y Selva, habiendo excusado su inasistencia el señor consejero Canale.

A indicación del señor Decano, se dispone tratar los asuntos entrados en cartera antes de reconsiderar las ternas de candidatos que en la anterior reunión se dispuso reservar para ser tratada en la presente.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, presenta su renuncia del cargo de consejero, expresando que tenía tomada esa resolución desde algún tiempo atrás, y que la lectura de la última nota de los Centros de estudiantes no hizo sino ratificar aquélla. Se lee la renuncia interpuesta, pasando a tomarla en consideración.

El señor Decano hace presente que la renuncia leída fué recibida a última hora, antes de entrar a sesión, en atención a lo cual no había tenido tiempo de ver al dimitente para pedirle que la retirara, dado los motivos en que se funda.

El señor consejero Dellepiane manifiesta que esta renuncia le ha impresionado profundamente, y lamenta que divergencia de opiniones con colegas del Consejo en asuntos relacionados con la

enseñanza, hayan podido inducir al señor consejero Gutiérrez a presentar su renuncia del cargo. Termina haciendo moción para que ella sea tratada sobre tablas, y propone al honorable Consejo que la rechace por unanimidad de votos, pues no debe sentarse el precedente de fundar la renuncia de un cargo honorífico como el de consejero en una causal como la invocada por el señor Gutiérrez.

El señor consejero Butty cree poder afirmar que la resolución del señor consejero Gutiérrez de presentar su renuncia es irrevocable, y por lo demás, él se encontraba en esa disposición de ánimo desde tiempo atrás, habiendo venido a ratificarla como lo manifiesta el mismo dimitente en uno de los párrafos de su renuncia, la presentación de la solicitud del Centro de estudiantes de ingeniería, pidiendo la reconsideración de las ternas de candidatos, formuladas por el Consejo directivo en sesión anterior.

Expresa el señor consejero Butty que también él ha formado la resolución de retirarse del Consejo directivo, lo que se propone hacer así quede resuelto el asunto de la reconsideración de las ternas, y agrega que determina su resolución de retirarse la fundamental divergencia que existe entre su modo de pensar y el de otros dirigentes de la casa, respecto al alcance de la última reforma universitaria y a la interpretación de algunas de sus nuevas disposiciones.

El señor consejero Selva no encuentra suficientemente fundada la renuncia del señor consejero Gutiérrez, apreciando que por fundamentales que fuesen las divergencias entre sus opiniones y las de las de otros colegas del Consejo y las de los alumnos, no pueden constituir causal suficiente para dimitir un cargo dirigente que todos los actuales consejeros han aceptado con el decidido propósito de venir a defender los intereses de la institución.

Reconoce que la última reforma universitaria, con las interpretaciones que algunos dirigentes y alumnos dan a sus disposiciones, crea situaciones a veces molestas para los consejeros que no participan de esas opiniones, pero aprecia que el ambiente en que los últimos están ahora llamados a actuar, no debiera ser todavía intolerable para hombres jóvenes y resueltos, como lo son en general los nuevos consejeros, entre los que se encuentra el dimitente.

Cree, si no se opusiese con decisión y firmeza reparo a la renuncia que se considera y se la aceptase, la seguirían otros, y se produciría entonces la desorganización del actual Consejo directivo, finalidad que todos los presentes están en el deber de evitar.

El señor consejero Herrero Ducloux manifiesta su completa conformidad con lo que acaba de expresar el señor consejero Selva,

y aprecia que, lejos de abandonar la situación, los consejeros actuales están en el deber de aplicar con el mayor empeño toda su inteligencia y dedicación, para salvar las dificultades que en este momento se presentan a obstaculizar la marcha normal de la institución, a mérito de lo cual apoyará la indicación del señor consejero Selva.

El señor consejero Dellepiane deduce de las manifestaciones hechas por el señor consejero Gutiérrez, en su renuncia, y de las que ha expresado el señor consejero Butty que la apuntada divergencia de opiniones consiste en que ellos desconocen a los alumnos el derecho de intervenir en las resoluciones del Consejo directivo, lo que esos señores interpretan como una intromisión de los alumnos en el gobierno de las Facultades, por su parte el que habla considera exagerada esa interpretación, y no vé inconveniente en que el Consejo directivo admita la colaboración de los alumnos, pero rechazando su imposición, si alguna vez tuvieran aquéllos tal pretensión.

Por lo expuesto, considera que con lo de las renuncias se va demasiado lejos en punto a susceptibilidad, y termina reiterando su indicación de que se rechace por unanimidad de votos la renuncia del señor consejero Gutiérrez.

El señor consejero Duclout se adhiere a lo que acaba de expresar el señor consejero Dellepiane, y además agrega que su largo y continuado trato con los alumnos de esta casa, le ha permitido conocerlos a fondo, y ese conocimiento le habilita para apreciar la corrección de sus procederes, y le sustrae el temor de que lleguen a hacer uso indebido o a abusar de las prerrogativas que les ha acordado la reforma universitaria.

El señor consejero Butty manifiesta que se ve precisado a hacer de nuevo uso de la palabra, para no silenciar y antes bien para replicar lo que respecto a sus opiniones han manifestado los señores consejeros Dellepiane y Duclout en sus exposiciones, y con ello satisfará al propio tiempo su deseo de hacer conocer a sus colegas del Consejo el fundamento de su resolución de retirarse del cargo directivo.

Afirma que está lejos de su ánimo rechazar la colaboración de los alumnos, pues aún es joven y continúa pensando con ellos, como que poco ha se encontraba todavía entre sus filas, a mérito de que después de egresado de la escuela, fué dado prolongar su actuación inmediata entre los alumnos de esta casa, como director de su órgano, la Revista del centro de estudiantes de ingeniería. Conoce por tanto a fondo sus características y modalidades, así como la bondad de sus intenciones, y sabe que, a seguir los alumnos exclusivamente sus propias inspiraciones, no hubieran ocasionado las molestias que han comenzado a experi-

mentar las autoridades de la Facultad, con el ejercicio de su pretendido derecho de objetar o rever las resoluciones del Consejo.

Lo que rechaza no es pues la cooperación de los alumnos, sino una tendencia que viene de arriba y se dirige a constituir a los Centros de estudiantes en órganos de control de las autoridades de la Facultad, y llega esto a tanto que quienes representan esta tendencia que algunos consejeros no han tenido reparo de someter a los Centros de estudiantes el estudio de planes de enseñanza, antes de presentarlos al Consejo directivo, como se comprueba hasta por las actas mismas de las sesiones de esos centros, publicadas en las revistas del mismo. Considera inadmisible, bajo todo punto de vista, esa tendencia, que se abstendrá de clasificar, y que, a prosperar, conduciría a la desorganización de nuestra institución.

Importa tomar pues, buena nota de que la renuncia del señor consejero Gutiérrez, como las de otros colegas que puedan seguirla, no se fundarían en una discrepancia sobre las ternas, sino que ellas importan una protesta contra la apuntada tendencia, y si aquellas fuesen presentadas lo serían por considerarse sus autores impotentes para luchar con éxito contra aquella optando por su forzado retiro como medio de defensa personal contra responsalidades de actos absolutamente contrarios a su modo de pensar.

El señor consejero Mallol se adhiere en un todo a lo expresado por el señor consejero Butty y anuncia que acompañará a éste al retirarse del cargo directivo.

El señor Decano, después de manifestar que lamenta la renuncia presentada por el señor consejero Gutiérrez, así como la que anuncian los señores consejeros Butty y Mallol, sobre todo por las causales en que se fundan que parece no son sino debidas a simples divergencias de criterio entre colegas, expresa, que antes de proceder a la aceptación de la renuncia del señor consejero Gutiérrez, único asunto en discusión, se permite pedir el honorable Consejo siguiendo una práctica corriente en el mismo, quiera el honorable Consejo autorizarle para trasmitir al señor consejero Gutiérrez, las impresiones que su renuncia ha producido en el seno del mismo y pedirle el retiro de la misma.

Considerando suficientemente debatido el punto se dispone comisionar al señor Decano para gestionar el retiro de la renuncia del señor consejero Gutiérrez, reservando para el momento oportuno, la resolución que hubiese lugar a aceptar.

El señor profesor suplente ingeniero Enrique Butty solicita autorización para dictar durante el presente año escolar un curso libre de teoría de la elasticidad paralelo al oficial. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

El profesor suplente doctor Orsini F. F. Nicola solicita autoriza-

ción para dictar durante el presente año escolar un curso libre de electroquímica de acuerdo con el programa sintético que acompaña. Se resuelve acordar la autorización solicitada.

El doctor Franco Pastore solicita autorización para dictar durante el presente año escolar un curso libre de mineralogía y geología, destinado principalmente a los alumnos de los doctorados en ciencias naturales y en química. Se resuelve acordar la autorización solicitada, debiendo el señor Decano adoptar las disposiciones que considere más conveniente a la enseñanza de esa asignatura, poniéndose al efecto de acuerdo con el profesor titular de la misma, doctor Cristóbal M. Hicken.

Se da lectura a dos notas en que el Centro de estudiantes de ingeniería, en nombre de la comisión de conferencias y extensión universitaria del mismo, solicita el apoyo moral y pecuniario de esta Facultad así como la concesión del uso de aulas y materiales de enseñanza de los gabinetes y laboratorios, para que alumnos de esta casa puedan dictar durante el presente año escolar una serie de cursos populares para obreros, enseñanzas que se dictarán de acuerdo con lo que establecen los estatutos de una nueva institución denominada « Universidad popular del Centro de estudiantes de ingeniería », que bajo el patrocinio de este Centro ha organizado la comisión de conferencias y extensión universitaria del mismo.

El señor consejero Selva, reiterando lo que tuvo la complacencia de manifestar en la anterior reunión del Consejo directivo, aplaude la feliz iniciativa de los alumnos de esta Facultad de que instruyen las peticiones leídas, las que tienden a llenar uno de los elevados fines de la extensión universitaria, cual es el de popularizar la enseñanza de las universidades, poniéndola al alcance de los obreros; aconseja por tanto se preste el apoyo moral y pecuniario solicitados, así como el uso de las aulas y materiales de enseñanza que sean necesarias para dictar los cursos populares de que se trata.

Cree del caso observar que al acordar el apoyo moral y pecuniario solicitados, el honorable Consejo debe prestar su concurso con el carácter de cursos libres populares de extensión universitaria, análogas a las que han venido dictándose a iniciativa de la comisión de estudiantes de ingeniería, y dejar claramente esclarecido que se abstiene de considerar ni menos de pronunciarse sobre la institución de nueva creación que en las peticiones leídas se designa con el nombre de « Universidad popular del Centro de estudiantes de ingeniería ».

El señor Decano hace presente que el honorable Consejo debe señalar el monto del subsidio mensual que se acuerde respondiendo a la solicitación que se considera, monto que según manifestación verbal del presidente de la comisión de conferencias no debería ser inferior a pesos 100 moneda nacional para poder cubrir las eroga-

ciones que ocasionaren los cursos libres populares; hace notar además que en el presupuesto vigente no hay partida a la que pudiera imputarse el pago del subsidio de que se trata.

Se resuelve por unanimidad acordar la autorización y el apoyo solicitado en la forma y condiciones indicadas por el señor consejero Selva y conceder un subsidio mensual de trescientos pesos moneda nacional cuya primera cuota podría adelantarse provisoriamente de fondos de eventuales, con cargo de solicitar al Consejo superior la provisión de los fondos necesarios para responder al abono de las cuotas sucesivas; a este efecto se encomienda al señor Decano practique las diligencias del caso ante el Rectorado, y se le autorice asímismo a adoptar las disposiciones que considere pertinentes respecto al uso de los materiales de enseñanza de gabinetes y laboratorios que requerirán los cursos libres populares.

Los ordenanzas y personal de servicio de la Facultad solicitan les sea aumentado a $ 120 $^{m}/_{n}$ el sueldo de $ 90 $^{m}/_{n}$ de que actualmente gozan. Después de un cambio de ideas se resuelve solicitar al Rectorado sea aumentado desde ya a $ 100 $^{m}/_{n}$ el sueldo de los solicitantes con el fin de iguarlo al que gozan los empleados de la misma categoría de las demás dependencias de la Universidad, y reservar para solicitarlo en oportunidad el aumento a $ 120 $^{m}/_{n}$.

El señor Decano hace presente que no habiendo más asuntos entrados que tratar, corresponde de acuerdo a lo resuelto al respecto por el honorable Consejo, proceder a reconsiderar en la presente reunión las ternas de candidatos formuladas en sesión anterior. Propone que a ese efecto se pase a cuarto intermedio previamente para cambiar ideas sobre candidatos, e indica la conveniencia de que después sea secreta la presente sesión.

El señor consejero Butty manifiesta opinión contraria a la del señor Decano, estimando que la sesión debe ser pública.

El señor Decano hace notar que habiéndose retirado de la sala de sesiones los alumnos que se encontraban presentes, no ocurre ya necesidad de resolver si la sesión ha de ser pública o secreta, y que por tanto esta puede continuar sin inconveniente.

El señor consejero Butty expresa que un nuevo y más detenido estudio de los antecedentes que se refieren a la reincorporación de la mecánica al plan de estudios de ingeniería civil, le ha puesto de manifiesto que ha habido error de procedimiento al resolver el desdoblamiento de la cátedra de cálculo infinitesimal y mecánica y formular la terna de candidatos para proveer la de cálculo infinitesimal, pues correspondía la continuación de esta última con el profesor que la desempeñaba y formular la terna para proveer la de mecánica, que en realidad resulta ser la de nueva creación o de reincorporación al plan. Ese error de proce-

dimiento dió lugar a que el ingeniero Delfín Rabinovich como profesor suplente de mecánica no figurase en la terna de cálculo resuelve dar por anulada la terna de cálculo infinitesimal y formular en cambio la de mecánica.

De acuerdo con la indicación del señor consejero Butty, se resuelve dar por terminada la terna de cálculo infinitesimal y formular en cambio la de mecánica.

El señor consejero Butty desea antes de pasar a formular las las nuevas ternas, manifestar, como lo ha hecho reiteradamente en otras sesiones en que se formularon ternas de candidatos para proveer cátedras vacantes, que en la selección de candidatos debe primar la condición de mayores aptitudes, aún sobre la antigüedad como sobre otra cualquiera.

De acuerdo con la nueva indicación del señor Decano se pasa a cuarto intermedio para cambiar ideas sobre los candidatos a proponer para la terna de mecánica.

Reabierta la sesión y después de verificadas las votaciones correspondientes, resulta designada la siguiente:

Terna de candidatos para la cátedra de mecánica:

1.º Ingeniero José A. Medina
2.º » Delfín Rabinovich
3.º » Vicente Añón Suárez.

En atención a lo avanzado de la hora, siete y media pasado meridiano, se resuelve pasar a cuarto intermedio, debiendo continuar la presente sesión, el próximo martes 6 del corriente.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 6 de abril de 1920

En la ciudad de Buenos Aires a las cinco y media pasado meridiano del día 6 de abril de 1920, el señor Decano declara reabierta la presente sesión ordinaria con asistencia del señor delegado doctor Morales y de los señores consejeros Becker, Butty, Coni Molina, Duclout, Karman, Mallol y Schaefer, habiendo excusado si inasistencia los señores consejeros ausentes.

A indicación del señor Decano se dispone antes de continuar considerando las ternas de candidatos formuladas en sesión anterior, se traten dos asuntos entrados que se encuentran en cartera y algunos despachos de la comisión de ingresos y reválidas que urge resolver con motivo de la reapertura de las clases del presente año escolar.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica la resolución del Rectorado de fecha 27 de marzo último, incorporando al presupuesto universitario vigente las partidas correspondientes a la creación de cuatro cátedras de ingeniería industrial, dos direcciones de aula y una ayudantía de clases. Tomando nota de estas partidas de nueva creación en el presupuesto vigente. Se dispone reservar para la oportunidad correspondiente la provisión de los cargos a que ellas se refieren.

El alumno Alberto I. Baroni, solicita ingreso a primer año de arquitectura en atención a ser de 5,96 puntos el promedio de sus clasificaciones de estudios secundarios. Se resuelve conceder el ingreso solicitado.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de ingresos y reválidas presenta los siguientes dictámenes:

Informa favorablemente la petición de ingreso a primer año de ingeniería, del ingeniero maquinista Dante F. Bárzana, en mérito de haber aprobado cuatro años de estudios en la escuela de mecánicos de la armada y tres años en la escuela naval militar. Se resuelve de acuerdo con este dictamen acordar el ingreso solicitado.

Informa favorablemente la petición de ingreso a primer año de ingeniería civil del subteniente de artillería, don Joaquín Saurí, en mérito a los estudios que con los documentos presentados acredita haber cursado. De acuerdo con este dictamen se resuelve conceder el ingreso solicitado.

Informa favorablemente la petición de ingreso a primer año de arquitectura del bachiller Roberto Gargaglione, en mérito a alcanzar a 5,89 puntos el promedio de sus clasificaciones en las asignaturas de sus estudios secundarios que establece la respectiva ordenanza, y en vista asimismo del escaso número de alumnos actualmente inscriptos en la Escuela de arquitectura. De acuerdo con el precedente dictamen se resuelve conceder el ingreso solicitado.

Informa favorablemente la petición de ingreso a primer año de arquitectura, de los alumnos egresados de la escuela industrial de la nación, Isidoro Gurevitz, Luis C. Mizzioti y J. Bonhauser, eximiéndoseles de la complementación de estudios secundarios establecida en la ordenanza respectiva, lo que aconseja en mérito a los buenos antecedentes de los solicitantes como estudiantes, así como por las razones que expondrá el miembro informante. Aconseja tam-

bién la comisión en su dictamen se prorrogue hasta el 1.º de julio próximo el plazo para la presentación por los recurrentes, de sus títulos de exalumnos de la escuela industrial de la nación de que proceden.

Se toma en consideración el dictamen precedente que funda el señor consejero Coni Molina, haciendo presente en su apoyo que la experiencia de una serie de años ha demostrado que en la escuela de arquitectura los alumnos egresados de las escuelas industriales de la nación desde su ingreso sobresalen por su mayor preparación matemática y artística y mejor adaptación a la carrera a que se dedican y continúa luego destacándose su superioridad hasta el término de sus estudios en la escuela.

Sigue un debate en que intervienen varios de los señores consejeros presentes.

El señor consejero Butty y el señor delegado doctor Morales manifiestan opinión contraria a la exención solicitada y aconsejada por la comisión, y la funda exponiendo las razones que a su juicio apoyan la conveniencia de completar los estudios en las escuelas industriales de la nación con determinadas asignaturas de los estudios secundarios, para suplir las deficiencias que en cuanto a las letras tiene el plan de estudios de aquellas escuelas.

Los señores consejeros Karman, Coni Molina, Duclout y Becker manifiestan y fundan su opinión favorable a la exención solicitada, apoyando por tanto el dictamen de la comisión.

El señor consejero Butty formula la moción para que se aplace la consideración del dictamen de la comisión de ingresos y reválidas que está en discusión para dar lugar a que él sea estudiado más detenidamente, ya que él implica la reconsideración o modificación de una ordenanza vigente.

El señor Decano manifiesta que siendo moción de orden la formulada por el señor consejero Butty, le corresponde preferencia, esto es, que debe ser votada antes que el dictamen de la comisión.

Puesta a votación esta moción resulta rechazada por mayoría de votos y luego aprobado en la misma forma el dictamen de la comisión, con el agregado a este último, por indicación del señor consejero Duclout, de que la exención acordada lo sea sin restricciones, esto es que también favorezca ella a los demás alumnos que se encuentran en las mismas condiciones que los solicitantes.

El señor consejero Coni Molina manifiesta que de las exposiciones de algunos de los señores consejeros que han tomado parte en el debate precedente, fluye la conveniencia de que sea suprimido el examen de ingreso a la escuela de arquitectura, a semejanza de lo que ha regido siempre y sigue rigiendo en la escuela de química y ciencias naturales.

En efecto, ese examen de ingreso que hasta hace poco no exis-

tía, fué establecido como una derivación o transición del examen de promoción, cuya implantación hubo de reconocerse a todas luces inconveniente y debió suprimirse tras corto tiempo de ensayo. En atención a lo expuesto termina formulando moción para que sea suprimido el examen de ingreso a la escuela de arquitectura.

El señor consejero Duclout apoya la moción que acaba de formular el señor consejero Coni Molina, y cree que debe tratarse sobre tablas.

El señor Decano manifiesta, que por su naturaleza, ese asunto debe pasar a estudio de la comisión respectiva, sin perjuicio de que el honorable Consejo pueda tomar en consideración y resolver en cada caso particular la exención del examen de ingreso, como se ha hecho en la presente sesión con algunos solicitantes, teniendo a la vista los antecedentes de cada alumno.

El señor delegado doctor Morales considera que sería un error lamentable, tratar y resolver sobre tablas una moción tan importante como la supresión del examen de ingreso a la escuela de arquitectura, la que, de acuerdo con las prácticas del Consejo directivo, debiera pasar antes a dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El señor consejero Duclout apoya nuevamente que se vote sobre tablas la moción que se está considerando, en vista de encontrarse en el momento presentes en el Consejo, los miembros de la comisión de ingresos y reválidas, y que por tanto pueden ellos formular en forma oral su dictamen, y además en atención a que el actual comienzo de los cursos indica la conveniencia de que las solicitudes de ingreso tengan pronto despacho.

El señor consejero Coni Molina atendiendo a la objeciones hechas sobre la indicación de tratarse sobre tablas su moción, la retira, con el fin de presentarla en oportunidad conveniente.

El señor Decano hace presente que, una vez tratados los asuntos entrados y despachos de comisión más urgentes, corresponde que el honorable Consejo continúe considerando las ternas de candidatos formuladas en sesión anterior, cuya revisación se había comenzado en la última reunión, e indica que a este efecto debe resolverse previamente si esta sesión ha de continuar pública o secreta.

El señor consejero Duclout opina que la sesión debe ser pública y que deben presenciarla los alumnos; pero, habiendo manifestado opinión contraria otros señores consejeros, los alumnos se retiran de la sala de sesiones, visto lo cual por el señor consejero Duclout, éste se pone de pie para retirarse a su vez por negarse a tomar parte en una sesión secreta.

El señor Decano hace presente al señor consejero Duclout que al retirarse dejará sin quorum al Consejo directivo, y que por lo tanto se verá en la imposibilidad de seguir sesionando.

En esta situación se resuelve que la sesión sea pública y con la permanencia del señor consejero Duclout, ella continúa, habiendo vuelto a presentarse los alumnos que se habían retirado momentos antes.

El señor delegado doctor Morales aprovecha la oportunidad de encontrarse de nuevo presentes los alumnos, para manifestar que ha opinado y continúa opinando, que las sesiones de los consejos directivos debieran tener lugar sin barras de estudiantes, pues considera que su presencia en las deliberaciones de esos cuerpos docentes no es necesaria y algunas veces resulta inconveniente, porque ella resta a los consejeros independencia para la libre manifestación de sus opiniones cuando ellas deban contrariar sus pedidos o pretensiones.

El señor Decano hace presente que después de formulada en la última reunión del honorable Consejo, la nueva terna de candidatos para proveer la cátedra de mecánica, corresponde adoptar algunas disposiciones complementarias o aclaratorias de la misma. Así por ejemplo, debe aclararse o definir la situación del señor profesor ingeniero Medina, quien siendo ya titular de dos cátedras, no podría ser nombrado en una tercera, por oponerse a ello una disposición de los estatutos universitarios. Así mismo el honorable Consejo debiera pronunciarse sobre la terna de cálculo infinitesimal, en la que figuraba en primer término el ingeniero Pico, recordando con este motivo los honrosos antecedentes dentro de la Facultad, de la que fué su más antiguo suplente, así como los incidentes que dieron lugar a su renuncia.

Reconociendo la oportunidad de las indicaciones que acaba de formular el señor Decano, el señor consejero Butty, y varios de los señores consejeros presentes, apuntan algunas ideas respecto a las disposiciones que había lugar a adoptar para salvar los inconvenientes con que tropieza la provisión de las cátedras de mecánica y de cálculo infinitesimal.

Habiendo manifestado el señor consejero Duclout tener necesidad de retirarse, se dispone pasar a cuarto intermedio, debiendo continuarse la sesión el próximo jueves 8 del corriente.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 8 de abril de 1920

En la ciudad de Buenos Aires a las cinco y media pasado meridiano del día 8 de abril de 1920, el señor Decano declara reabierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Becker, Butty, Coni Molina, Dellepiane, Duclout Herre-

ro Ducloux, Karman, Mallol, Nielsen, Schaefer y Selva, habiendo excusado su inasistencia el señor consejero Canale.

El señor consejero Schaefer hace una breve indicación, antes de continuar tratando los asuntos de orden del día; se refiere a la conveniencia de aumentar en dos el número de horas prácticas semanales que el plan de estudios vigente señala para la química biológica del doctorado en química, y expone las razones en que funda su indicación. Se resuelve de acuerdo con esta indicación aumentar en dos el número de horas prácticas semanales de química biológica.

El señor Decano manifiesta que se permite insistir en que sean debidamente aclaradas por el honorable Consejo, la situación del profesor ingeniero Medina con motivo de la terna de mecánica; así como la de la terna de cálculo infinitesimal formulada antes, y en la que figuraba como primer candidato el exprofesor ingeniero Pico; a todo lo cual se refirió en la sesión anterior, sin que se llegara a una resolución determinada.

Con respecto al primero, manifiesta que posteriormente a esa sesión ha sido entrevistado por el profesor ingeniero Medina, quien le ha manifestado que ante la resolución del honorable Consejo de incluir su nombre como primero en la terna de mecánica, que acata sin observación, se cree en el deber de expresar que teniendo ya dos cátedras rentadas en esta Facultad, hará renuncia de la de cálculo infinitesimal a introducción a la mecánica, en el caso de que fuera nombrado para aquella por el Poder ejecutivo estando dispuesto a expresarlo así por nota al que habla, si fuera ello necesario. Que con respecto a la terna de cálculo infinitesimal corresponde que el honorable Consejo se pronuncie sobre la misma, ya sea que ella se deje en suspenso, lo que cree no corresponde, o bien que se anule.

Que insiste en esas aclaraciones, por cuanto no ha coincidido su modo de pensar con el de la mayoría del honorable Consejo y pudiera resultar que en el seno del honorable Consejo superior se hicieran algunas observaciones al respecto, las que no podría contestar sino trasmitiendo la opinión expresa de este Consejo.

Con este motivo el señor Decano expresa cual hubiera sido a su juicio la solución que mejor hubieran consultado los intereses de la enseñanza, a la base de encargar al profesor Medina, de todos los cursos de física, con lo cual dicho profesor estaba de acuerdo, lo que lamenta no haber podido hacer, por las razones que son de todos conocidas.

El señor consejero Butty renumera las dos indicaciones que hiciera en la última reunión del Consejo directivo; la primera de ellas se refería a la situación del profesor ingeniero Medina, quien siendo ya titular de dos cátedras no podría ser nombrado en una tercera,

como sería la de mecánica en cuya terna él figura como primer candidato; se refiere su segunda indicación a lo que correspondería disponer con respecto a la terna formulada para proveer la cátedra de cálculo infinitesimal, en la que figuraba como primer candidato el exprofesor suplente de esa asignatura ingeniero Octavio S. Pico.

Después de un cambio de ideas se resuelve hacer saber al señor Rector, al elevar la terna de mecánica, la disposición del profesor ingeniero Medina, de renunciar la cátedra de cálculo infinitesimal en el momento en que sea nombrado profesor titular de aquella asignatura. Se resuelve asimismo dejar como no formulada la terna de cálculo infinitesimal, hasta que se haya producido la vacante de esa cátedra.

El señor Decano hace presente que corresponde pasar a reconsiderar la terna formulada para proveer la cátedra de caminos y ferrocarriles primer curso.

Después de un cambio de ideas y de ampliación de informaciones, se resuelve mantener sin variación la terna formulada en la sesión de 7 de enero último, la que por tanto queda confirmada en la forma siguiente:

Terna para la cátedra de caminos y ferrocarriles 1er. curso

1.º Ingeniero civil Juan A. Briano
2.º » » Bernardo Laurel
3.º » » Luis Curutchet.

Se pasa a considerar la terna de candidatos formulada para proveer la cátedra de física aplicada y después de un cambio de ideas y de ampliación de informaciones, se resuelve modificarla aprobándola en la siguiente forma:

Terna para la cátedra de física aplicada

1.º Ingeniero mecánico Francisco A. Mermoz
2.º » » Ricardo J. Gutiérrez
3.º » civil Belisario Alvarez de Toledo

Se pasa a reconsiderar la terna de candidatos para proveer la cátedra de construcciones de albañilería y cemento armado.

El señor consejero Duclout considera de justicia que entre los candidatos de esta terna figurase el ingeniero Carlos Wauters, quien como profesor suplente en ejercicio ha dictado durante cerca de tres años el curso de construcciones de mampostería.

El señor consejero Butty contestando a la indicación del señor consejero Duclout, hace notar que, con el cambio del plan de es-

tudios de ingeniería civil, el antiguo curso de construcciones de mampostería, ha experimentado cambios de tal importancia, que no permiten considerar como una transformación del mismo el curso de construcciones de albañilería y cemento armado, que está especializado sobre todo en esta última rama, en atención a lo cual al formular la terna que hoy se reconsidera, no se consideró que correspondiera figurar en ella el señor ingeniero Wauters.

El señor consejero Selva manifiesta que después de oir la indicación del señor consejero Duclout, se proponía apoyarla, pero desiste de ese propósito después de oir la exposición del señor consejero Butty.

Después de un cambio de ideas y de ampliación de informaciones, se resuelve mantener sin variación alguna la terna formulada en la sesión del 7 de enero del corriente año, la que por tanto queda confirmada en la siguiente forma:

Terna para la cátedra de construcciones de albañilería y cemento armado

1.º Ingeniero civil Julio R. Castiñeiras
2.º » » Luis Curutchet
3.º » » Ludovico Ivanissevich.

Se pasa a considerar la terna de candidatos para proveer la cátedra de dibujo de arquitectura.

El señor Decano hace presente que el honorable Consejo aceptó en sesión anterior la renuncia presentada por el señor arquitecto Carlos E. Becker, del puesto de primer candidato que se le había señalado en esa terna, pero encontrándose presente el señor consejero Becker, considera del caso preguntarle si mantiene su resolución de dimitente, a lo que ese señor contesta que la mantiene siendo ella irrevocable, a mérito de las razones que la fundaron.

Agrega el señor Decano que en atención a lo que acaba de manifestar el señor consejero Becker, corresponde completar la terna que se considera o formularla nuevamente.

El señor consejero Dellepiane invita al señor consejero Coni Molina, como representante de la escuela de arquitectura a ilustrar a sus colegas del Consejo, sometiendo a su consideración algunos candidatos con los que a su juicio pudiera formarse la terna de dibujo de arquitectura.

El señor consejero Coni Molina declina la amable invitación del señor consejero Dellepiane, pero cree oportuno recordar, algo de lo que expuso en una sesión anterior para fundar el criterio con que el honorable Consejo, con casi el unánime acuerdo de sus miembros presentes, había formulado en la sesión de 7 de

enero del corriente año, varias ternas de candidatos para proveer estas cátedras vacantes.

Recordó entonces que desde la fundación de esta Facultad las designaciones de profesores titulares y suplentes se habían hecho siempre eligiendo los candidatos entre jóvenes y distinguidos profesionales exalumnos de sus escuelas, y así en la escuela de ingeniería como en las de química y ciencias naturales, no podría citarse en la actualidad una sola excepción a esa norma de conducta, siendo todos sus actuales profesores titulares y suplentes exalumnos de sus respectivas escuelas.

No ve, pues razón para que se haga excepción a la citada norma de conducta con la escuela de arquitectura, cuya fundación es más antigua que la de la escuela de química, y de la que han egresado apreciables y competentes profesionales, a quienes podrían confiarse con provecho los cargos docentes de la misma.

Al tratar este asunto no le es posible dejar de hacer apreciaciones personales y se complace en reconocer en el señor arquitecto van Dorzzer Az apreciables dotes profesionales y docentes, pero, por otra parte, débese suponer a los nuevos profesionales capacidad para una larga actuación docente, y cree que ese señor por razón de su edad no satisface a esa condición, por más que en la actualidad sea un profesor de indiscutida competencia, consideración por la que no se había considerado conveniente incluirlo en la terna de que se trata.

Después de un cambio de ideas y de ampliación de informaciones se resuelve modificar la terna que se considera aprobándola en la siguiente forma:

Terna para la cátedra de dibujo de arquitectura

1.º	Arquitecto	Juan C. van Dorsser Az
2.º	»	Víctor Raúl Christensen
3.º	»	Oscar González.

Se pasa a considerar la terna de candidatos para proveer la cátedra de dibujo y ornato y composición decorativa.

Después de un cambio de ideas y de ampliación de informaciones, se resuelve mantener sin variación la terna formulada en la sesión de enero 7 del corriente año, la que por tanto queda formulada en la siguiente forma:

Terna para la cátedra de dibujo de ornato y composición decorativa

1.º	Arquitecto	René Villeminot
2.º	»	Raúl R. Rivera
3.º	»	Alfredo Villalonga.

El señor consejero Duclout propone encomendar al señor Decano inicie las gestiones necesarias ante el Consejo superior para obtener la derogación o modificación de la disposición del artículo 41 de los estatutos universitarios que establece que ningún profesor podrá acumular más de dos cátedras dentro de la Universidad.

El señor Decano da cuenta de una dificultad que ha surgido en la licitación realizada para proveer las mesas y sillones destinadas al local de la biblioteca, la cual consiste en que habiendo la casa Thompson y Cía. presentado el año anterior una propuesta para ejecutar ese trabajo por la cantidad de $ 13.000 $^{m}/_{n}$, al recibir un tiempo después la comunicación de su aceptación, manifestó no serle posible mantener aquella a menos de que le sea reconocido un suplemento adicional de $ 2.280 $^{m}/_{n}$ y el señor Decano expone las causas que a su juicio justifican el mencionado aumento de precio.

Por moción del señor consejero Nielsen, se resuelve autorizar la aceptación del aumento de precio indicado.

El señor Decano cree de su deber dar cuenta de los apreciables servicios profesionales que con todo desinterés ha prestado el señor profesor arquitecto René Villeminot proyectando y dirigiendo con encomiable dedicación las obras de transformación del local y de aprovisionamiento de muebles para la nueva biblioteca de la Facultad. Se resuelve expresar al señor arquitecto Villeminot el agradecimiento del Consejo directivo por los servicios que acaban de mencionarse.

El señor Decano da cuenta de haber vencido el 15 de marzo último la licencia acordada al director del laboratorio de química doctor Balde, quien no se ha presentado a hacerse cargo de su puesto ni ha solicitado prórroga de su licencia. Se resuelve que continúe reemplazando al titular el doctor Sabatini y autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones que estime convenientes para regularizar la situación del titular.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de enseñanza por las razones que en cada caso indica, aconseja se destinen al archivo los siguientes expedientes sobre los que se había requerido su dictamen:

Un proyecto del señor consejero Butty tendiente a establecer la obligación de que los exámenes parciales versen sobre la totalidad de los programas respectivos, indicación que hace en razón de existir ya disposiciones que establecen esa obligación. Se resuelve de acuerdo con ese dictamen destinar al archivo ese proyecto.

Un proyecto del señor consejero Duclout destinado a reunir en una sola cátedra las enseñanzas de los dos cursos de complementos

de álgebra y álgebra superior y de trigonometría y nociones de geometría analítica, y hace esta indicación en razón de haberse ya resuelto la forma en que los profesores de cursos paralelos puedan desarrollar sus programas, y además por haber manifestado el autor de este proyecto su disposición de retirarlo. Se resuelve de acuerdo con este dictamen destinar al archivo ese proyecto.

Un proyecto del señor consejero Damianovich destinado a promover reuniones del personal docente y auxiliar para estudiar cuestiones relativas a la enseñanza, indicación que hace en atención a que ya están adoptadas las reglamentaciones que se trataba de proyectar en esas reuniones. Se resuelve de acuerdo con este dictamen destinar al archivo ese proyecto.

Una petición de la Sociedad central de arquitectos y otra análoga de la Sociedad de arquitectos nacionales sobre limitación del ejercicio de la arquitectura a los ingenieros civiles, solicitaciones que habían sido presentadas en los años 1913 y 1917 respectivamente. Se resuelve de acuerdo con este dictamen destinar al archivo esas solicitudes.

Un expediente con actuaciones indicadas en agosto de 1917 para proveer una suplencia de la cátedra de modelado, actuaciones que se subordinaban a disposiciones de la ordenanza sobre profesores suplentes, que ha quedado derogada por la sanción de los estatutos universitarios vigentes. De acuerdo con este dictamen se resuelve destinar al archivo esas actuaciones.

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes: Aconseja se apruebe el proyecto de reformas a la ordenanza de 30 de diciembre de 1918 presentada por los señores profesores de la Cárcova, Villeminot y Tasso. De acuerdo con este dictamen apruébase el proyecto de reformas a que él se refiere.

Dictaminando sobre una petición del Centro de estudiantes de arquitectura sobre nombramiento de directores de aula en los cursos de arquitectura y de construcciones de la escuela de arquitectura, admite que los profesores puedan solicitar al Consejo directivo autorización para nombrar ad-honorem el personal auxiliar que crean indispensable sin que esto importe adquirir un derecho inmediato por los mismos. Se resuelve de acuerdo con este dictamen acordar la autorización a que él hace referencia.

Manifiesta opinión favorable a la petición del Centro de estudiantes de ingeniería de que se conceda a los alumnos de cuarto año de ingeniería civil autorización para rendir examen de agrotimesia abonando únicamente los derechos correspondientes a esta materia, pero por tratarse de una disposición que reza con la ordenanza de arancel, cree que corresponde elevar esta solicitud al Rectorado para su resolución apoyándola. Se resuelve conceder la autorización solicitada, para rendir el examen parcial de que se

trata, encargando al señor Decano de las gestiones a que hubiera lugar en cuanto al pago de los derechos arancelarios.

Manifiesta opinión favorable a la petición del Centro de estudiantes de ingeniería de que las aulas y gabinetes de la Facultad sean designadas con los nombres de profesores fallecidos que se hayan distinguido en la enseñanza, pero cree que hay conveniencia de que se reserve esa idea para realizarla cuando la Facultad disponga de edificio definitivo a fin de adoptar entonces una resolución general al respecto.

Tomando en consideración este dictamen se reconoce la conveniencia de honrar en alguna forma la memoria de los profesores fallecidos, pero sin que para ello deba esperarse a que la Facultad se encuentre instalada en sus edificios definitivos, se reconoce por otra parte que excediendo ya el número de profesores fallecidos al de las aulas y gabinetes, no habría lugar a honrarlos a todos dando sus nombres a los locales mencionados.

En atención a las circunstancias expuestas y por moción del señor consejero Nielsen se resuelve tributar el homenaje a los profesores fallecidos inscribiendo sus nombres en una placa conmemorativa que se colocaría en sitio conveniente y cuyo proyecto resuelve encargar al señor arquitecto Karman.

Informa desfavorablemente el proyecto el señor consejero Hary, relativo a la supresión del proyecto final establecido para optar al título de arquitecto. Se resuelve de acuerdo con este dictamen mantener la exigencia del proyecto final.

La comisión de ingresos y reválidas informa favorablemente la solicitud de ingreso directo a primer año de arquitectura de los alumnos egresados de la escuela industrial de la nación, Italo Baronio, Oscar Grossi, F. F. Begallo y R. Malnaty, quienes se encuentran en las mismas condiciones de los otros alumnos egresados de la misma escuela a quienes fué concedido el ingreso en la reunión anterior de esta misma sesión. De acuerdo con este dictamen se resuelve conceder el ingreso solicitado.

La comisión de biblioteca informa favorablemente el pedido de adquisición de libros destinados a la biblioteca de la rama de química, formulado por el profesor doctor Damianovich. Se resuelve autorizar la adquisición de que se trata.

A indicación del señor consejero Duclout, se resuelve autorizar la suscripción a la publicación titulada « L'Enseigmanent Matematique » y autorizar al señor Decano a expresar la adhesión de la Facultad a la « Ligue de l'Enseignament des Matemathiques » que se reúne en la ciudad de Ginebra.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las siete pasado meridiano.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 19 de abril de 1920

En la ciudad de Buenos Aires, a las cinco y media pasado meridiano del día 19 de abril de 1920, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Becker, Coni Molina, Duclout, Herrero Ducloux, Karman, Nielsen y Schaefer, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros ausentes.

Se leen, aprueban sin observación, y firman las actas de las cuatro reuniones de la anterior sesión ordinaria, comenzada el 24 de marzo, continuada el 29 del mismo y el 6 del corriente y terminada el 8 de este último mes.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión del 8 del corriente, ha acordado licencia sin goce de sueldo por todo el corriente año escolar al profesor de arquitectura, arquitecto Luis P. Esteves. Al archivo.

Los señores consejeros Butty y Mallol presentan sus renuncias del cargo.

Con motivo de la presentación de estas renuncias, el señor Decano comunica haber desempeñado la comisión que en sesión anterior le confiara el honorable Consejo de pedir al señor consejero Gutiérrez que retirara la suya, en cuya gestión no había obtenido éxito, pues éste le había manifestado estar dispuesto a mantener su renuncia. Agrega que con el mismo resultado había por su parte practicado análogas gestiones con los señores consejeros Butty y Mallol.

Por moción del señor consejero Coni Molina, se resuelve sobre tablas y por unanimidad de votos no aceptar las renuncias de los señores consejeros Gutiérrez, Butty y Mallol, debiendo al comunicárseles esta resolución significarles que el Consejo directivo no considera las razones que determinan aquellas, bastante poderosas para que ellas les priven de tan estimables colaboradores en sus funciones directivas, y agrega que sus colegas del Consejo, esperan que atenderán deferentemente la unánime solicitación que les formulan de que continúen acompañándoles y prestando en la Facultad su valiosa cooperación hasta el término de sus períodos.

Los señores consejeros Becker y Coni Molina dan cuenta del desempeño de su misión de delegados de esta Facultad ante el Congreso panamericano de arquitectura celebrado en la ciudad de Montevideo a principios de marzo último. Se resuelve aprobar y agradecer

en términos adecuados la actuación de los señores delegados de la Facultad ante el mencionado Congreso, y, por moción del señor consejero Duclout, se resuelve solicitar la inserción en los Anales de la Universidad el informe de los señores delegados.

El ingeniero Daniel Olmos solicita autorización para dictar durante el presente año escolar, un curso libre paralelo al oficial de trigonometría y nociones de geometría analítica, para los alumnos de primer año de ingeniería industrial. Por moción del señor consejero Duclout, se dispone tratar sobre tablas esta solicitud, en atención a que se han iniciado ya los cursos regulares reglamentarios, resolviéndose acordar la autorización solicitada.

Los exalumnos de ingeniería civil Angel Bolla y Agustín Terrizzano, solicitan autorización para desarrollar conjuntamente su proyecto final. Se resuelve acordar la autorización solicitada a condición de que en su presentación queden deslindadas las partes de proyecto final correspondiente a cada uno de los solicitantes.

El señor Decano comunica que en uso de la autorización que le diera el honorable Consejo, había constituído con los señores consejeros Dellepiane, Herrero Ducloux y Coni Molina la comisión especial que debe proponer la forma en que ha de rendir esta Facultad, homenaje, a la memoria de su exdecano el ingeniero Otto Krause.

Habiendo el señor consejero Coni Molina indicado la conveniencia de que los días de las sesiones ordinarias reglamentarias del Consejo directivo se señalen en días de la semana y no en fechas determinadas, por moción del señor consejero Duclout se resuelve establecer los días miércoles alternados de cada mes, autorizando al señor Decano a señalarlos con el fin de evitar posibles superposiciones con las sesiones del Consejo superior.

El señor consejero Schaefer solicita ser informado si la Facultad ha costeado los gastos de representación de sus delegados ante el Congreso pan-americano de arquitectura de Montevideo.

El señor consejero Becker, como uno de esos delegados, comunica que el gobierno uruguayo había costeado los gastos de permanencia en Montevideo a los delegados que concurrieron al Congreso, y que por tanto éstos no habían debido costear sino sus gastos de traslación, cuyo monto no había resultado considerable. A lo expresado se complace agregar que los delegados no habían tenido sino elogios que tributar a las autoridades locales y del Congreso por la forma amable y gentil conque habían sido tratados durante su permanencia en la capital uruguaya.

Se resuelve autorizar al señor Decano para que si a ello hubiese lugar y dirigiéndose a quienes corresponda, exprese el agra-,decimiento del Consejo directivo por las atenciones prestadas a sus delegados en ocasión del Congreso de arquitectura.

El señor Decano comunica que a pesar del tiempo transcurrido

desde que venció la licencia de que gozaba el director del laboratorio de química, doctor Bade, éste no se había presentado aún a hacerse nuevamente cargo de su puesto, ni había solicitado prórroga de aquella, lo que hace suponer que él se haya retirado definitivamente del mismo, en atención a lo cual considera que el honorable Consejo está habilitado para adoptar las disposiciones que estime convenientes.

Agrega el señor Decano que después de haber cambiado ideas con los señores consejeros Herrero Ducloux y Schaefer, representantes de la escuela de química en el Consejo, puede comunicar a éste que a quedar vacante el puesto de la referencia, ya no habría necesidad ni conveniencia de proveerlo nuevamente, teniendo en cuenta que con el sueldo que a aquel está asignado no es razonable exigir a quien lo desempeñe que concurra en todas las horas hábiles del día en que sus servicios o atenciones son necesarias.

En la entrevista celebrada con los señores consejeros a que acaba de referirse, se ha reconocido que fuera preferible confiar la dirección honorífica del laboratorio de química a uno de los profesores de la escuela, los que podrían designarse sucesivamente por turnos, y confiar la parte administrativa del cargo al más antiguo de los actuales jefes de trabajos prácticos, a quien se confiaría la atención del cargo en las horas de la mañana, designando para atender las horas de la tarde a otro jefe de trabajos prácticos que dependiera de aquel como auxiliar del mismo, a cuyo efecto se asignaría a esos dos empleados un sobresueldo para corresponder a sus nuevas obligaciones adicionales.

Al aceptarse las indicaciones precedentes, el sueldo mensual actual de $ 500 $^{m}/_{n}$ del director del laboratorio de química, podría distribuirse o invertirse en la forma siguiente: $ 120 $^{m}/_{n}$ para sobresueldo del director administrativo del gabinete, $ 80 $^{m}/_{n}$ de sobresueldo del auxiliar del mismo, y los $ 300 $^{m}/_{n}$ restantes, se dividirían en dos sueldos de $ 150 $^{m}/_{n}$ cada uno que se destinarían a dos nuevos jefes de trabajos prácticos.

Se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar de acuerdo con los señores consejeros Herrero Ducloux y Schaefer, las disposiciones proyectadas con cargo de dar luego cuenta al Consejo directivo para su aprobación definitiva.

El señor Decano da cuenta que con el fin de proveer el puesto de director de aula que ha dejado vacante el nombramiento de profesor titular recaído en el ingeniero Emilio Rebuelto, había solicitado al profesor ingeniero Babuglia propusiese el candidato para proveer esa vacante.

El señor consejero Coni Molina observa que el señor Decano ha incurrido en un error de fechas al solicitar al profesor Babuglia que indicase el candidato para proveer esa vacante de director de

aula, pues aquel no es el profesor más antiguo a quien corresponde hacer la proposición.

El señor Decano manifiesta que tendrá en cuenta la observación que acaba de formularse y que con conocimiento de los precisos datos, solicitará a quien corresponda la proposición de candidato para el puesto vacante de director de aula.

DESPACHOS DE COMISION

La comisión de enseñanza informa favorablemente el pedido de autorización del arquitecto Eugenio Giralt, para dictar un curso libre paralelo al oficial de geometría descriptiva para arquitectos, y que con respecto a su pedido de nombramiento de profesor suplente o de director de aula se le haga saber que en oportunidad se tomará en consideración su pedido. De acuerdo con este dictamen se resuelve acordar la autorización solicitada, debiendo el recurrente sujetarse a las disposiciones de la ordenanza de 10 de mayo de 1909, de conformidad a lo manifestado por él verbalmente a la comisión de enseñanza.

La comisión de ingresos y reválidas aconseja la supresión del examen de ingreso a la escuela de arquitectura y que se prorrogue hasta el 1.º de junio próximo la inscripción para esos ingresos. Se resuelve de acuerdo con este dictamen suprimir el ingreso a la escuela de arquitectura y prorrogar hasta el 15 de mayo la inscripción para esos ingresos.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano expresa que de acuerdo con la orden del día de la presente sesión, corresponde designar a los profesores que habrán de hacerse cargo provisoriamente de las cátedras para cuya provisión se formularon últimamente las respectivas ternas de candidatos, y son las de mecánica, caminos ordinarios y ferrocarriles 1er. curso, física aplicada, construcciones de albañilería y cemento armado, dibujo de arquitectura y dibujo de figura y composición decorativa.

Considera el señor Decano que a excepción de las cátedras de mecánica y de física aplicada, podrían designarse para que se hagan cargo de las demás, los primeros candidatos de las ternas respectivas.

En cuanto a la cátedra de mecánica no podría hacerse cargo de ella el ingeniero Medina por cuanto actualmente es titular de otras dos, y corresponde llamar para dictarla provisionalmente al único profesor suplente de esa asignatura, el ingeniero Delfín Rabinovich.

Con respecto a la cátedra de física aplicada que no tiene suplente y de cuya terna el primer candidato, ingeniero Francisco Mermoz, no es aún profesor titular ni suplente, correspondería encargar a este interinamente de la misma.

De acuerdo con las indicaciones precedentes del señor Decano, se resuelve hacer las siguientes designaciones para las cátedras que a continuación se indican: *Mecánica*, ingeniero Delfín Rabinovich; *caminos ordinarios y ferrocarriles 1er. curso*, ingeniero Juan A. Briano; *construcciones de albañilería y cemento armado*, ingeniero Julio R. Castiñeiras; *dibujo de arquitectura*, arquitecto Juan C. van Dorzar Az; y *dibujo de ornato y composición decorativa* al arquitecto René Villeminot; resuelve asímismo encargar interinamente de la cátedra de *física aplicada* al ingeniero Francisco Mermoz.

El señor Decano hace presente que las designaciones provisorias que acaba de hacer el honorable Consejo ocasionará algún inconveniente entre los directores de aula actualmente en ejercicio, produciendo algunas vacantes en estos últimos puestos, vacantes que corresponderá proveer sin demora. Se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones que de estos movimientos resulten necesarias con cargo de dar cuenta al Consejo directivo.

El señor Decano indica que una vez tratados los asuntos entrados y despachos de comisión que obran en cartera, así como la orden del día, el honorable Consejo debe tomar en consideración la provisión de las cuatro nuevas cátedras para la carrera de ingeniería industrial, así como las dos nuevas direcciones de aula y una ayudantía de clases.

Considera conveniente rememorar al presente los antecedentes con que había apoyado su iniciativa al proponer la creación de la nueva carrera de ingeniería industrial, según los cuales ella venía entonces impuesta como una necesidad nacional puesta en evidencia por la situación mundial originada por la última guerra.

A los argumentos aducidos entonces para apoyar su tesis, érale permitido agregar ahora datos muy halagadores y de la mayor importancia, revelados por la cifra del último censo de la república, la que demostraba que no era ya incipiente la industria nacional, sino que, al contrario, llegaba a constituir un factor muy importante de la economía nacional, por el número de los establecimientos industriales actualmente en actividad, los fuertes capitales invertidos en ellos, el número de brazos que aquellos requerían y finalmente por la ya abundante y variada producción industrial de la nación.

Agrega que lo que acaba de exponer revela la importancia que está llamada a adquirir en nuestro país la nueva carrera de ingeniería industrial, la que, además, abre nuevos rumbos y orientaciones a los alumnos de esta casa, y aún a los egresados de otras, tales

como los de las escuelas industriales de la nación, los que por la especialidad de su preparación no podrían dirigirse a otras carreras.

Volviendo a la consideración de las cátedras de nueva creación, hace notar que ellas han sido solicitadas al Rectorado sin designaciones especiales, como en su oportunidad lo comunicó al honorable Consejo, de manera que para proveerlas será menester señalar antes las designaciones que ha de corresponderles, para poder luego formar las respectivas ternas de candidatos.

Recuerda que cuando se adoptó el plan de estudios de ingeniería industrial, él fué aprobado con carácter provisorio para el primer tiempo de su implantación, de manera que su aplicación pudiera iniciarse utilizando las enseñanzas de cátedras de la carrera de ingeniería civil, hasta que el presupuesto de la Universidad permitiera crear cátedras especiales para la nueva carrera.

El caso entonces previsto acaba de producirse, correspondiendo por tanto al presente adoptar en el plan de estudios de ingeniería industrial, las modificaciones parciales que las cuatro cátedras de nueva creación permitirá adoptar en los tres primeros años de estudios, reservándose para más adelante las modificaciones que habrán de adoptarse en los dos últimos años.

El señor Decano indica las modificaciones parciales de los tres primeros años de estudios a que acaba de hacer referencia, y creen que podrían tomarse en consideración en la presente sesión, en razón de que urge adoptar estas resoluciones para que a la brevedad posible puedan empezar a dictarse las nuevas enseñanzas.

A indicación de algunos de los señores consejeros presentes, se resuelve reservar para una sesión próxima la consideración de las modificaciones parciales propuestas por el señor Decano, a cuyo efecto la secretaría remitirá a los señores consejeros copias de las mismas, para que puedan ser estudiadas previamente por ellos.

Se resuelve, asímismo, que la próxima sesión sea citada en el más breve plazo posible, y que en ella se verificarían los nombramientos de los profesores a quienes habrán de encargarse provisoriamente las nuevas enseñanzas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión a las ocho y media pasado meridiano.

A. MERCAU
Pedro J. Coni

Sesión del 26 de abril de 1920

En la ciudad de Buenos Aires, a las cinco y media pasado meridiano del día veintiséis de abril de 1920, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros Becker, Coni Molina, Dellepiane, Duclout, He-

rrero Ducloux, Karman, Nielsen y Schaefer, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros ausentes.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión, de diez y nueve del corriente mes.

El señor consejero Duclout, recordando que no se había consignado en acta de sesión anterior, desea conste en la presente su manifestación de que, habiéndose entrevistado con el ex profesor ingeniero Octavio S. Pico, éste había quedado satisfecho con las explicaciones que le diera sobre la resolución del honorable Consejo, al dar por no formulada la terna de candidatos para la cátedra de cálculo infinitesimal en que figuraba su nombre.

ASUNTOS ENTRADOS

Los profesores ingenieros Juan A. Briano, Delfín Rabinovich, Francisco Mermoz y Julio R. Castiñeiras comunican que aceptan sus respectivas designaciones para hacerse cargo con carácter provisorio de las cátedras de caminos y ferrocarriles, 1er. curso, mecánica, física aplicada y construcciones de albañilería y cemento armado. Al archivo.

Los directores de aula ingenieros Francisco Mermoz y Julio R. Castiñeiras solicitan licencia en sus cargos de tales, mientras ejerzan con carácter provisorio las cátedras de física aplicada y construcciones de albañilería y cemento armado. Se resuelve conceder las licencias solicitadas.

Los profesores ingenieros Juan A. Briano y Alejandro Foster dan cuenta de las excursiones de estudio realizadas bajo su dirección por los alumnos de sexto año de ingeniería civil, en las que fueron desarrollados satisfactoria y completamente los programas proyectados para las mismas.

El señor Decano apoya la indicación formulada por el señor profesor Briano, respecto a la conveniencia de que las excursiones de estudio se realicen con preferencia en verano, después de la terminación de los cursos del año escolar, y no en el invierno, durante el mes de julio, como ha sido de práctica hasta el presente. Se resuelve tomar nota de esa indicación para resolver sobre ella oportunamente.

El profesor doctor Gallardo remite el informe de la excursión de estudio a Puerto Militar y regiones cercanas del mismo, realizada por los alumnos de ciencias naturales, bajo la dirección del jefe honorario de trabajos prácticos don Martín Doello Jurado.

El señor consejero Nielsen pone de manifiesto los provechosos resultados obtenidos en esa excursión de estudios, en la que se ha reunido una abundante y preciosa colección de ejemplares de nues-

tra fauna y flora marítima y terrestre, con la que han de enriquecerse apreciablemente nuestros gabinetes de ciencias naturales, una vez clasificados y catalogados los valiosos elementos de enseñanza así reunidos.

Apoyando una indicación al respecto formulada por el señor consejero Nielsen, el señor Decano manifiesta haber convenido con el profesor doctor Gallardo que, en vista de que el Museo nacional había contribuído con algunos elementos a la realización de la excursión de estudio de que se trata, que se haría cesión a esa repartición de los ejemplares recogidos que encontrasen conveniente donar, el doctor Gallardo, de acuerdo con el señor Doello Jurado.

Se resuelve aprobar la disposición de que acaba de dar cuenta el señor Decano, y agradecer al señor Doello Jurado el apreciable concurso que ha prestado a las enseñanzas prácticas de la escuela de ciencias naturales, dirigiendo la excursión de estudio realizada.

El director de aula ingeniero Manuel Guitarte solicita licencia por seis meses. Se resuelve conceder sin goce de sueldo la licencia solicitada.

El presidente del comité organizador de la Exposición panamericana de arquitectura realizada últimamente en Montevideo, remite la lista de los alumnos de esta Facultad cuyos trabajos han sido premiados en ese certamen; anuncia que proximamente enviará las medallas y diplomas acordados a los mismos, y felicita al Consejo directivo por el éxito alcanzado por los alumnos de nuestra escuela de arquitectura.

Se resuelve acusar recibo de esta comunicación en términos apropiados, y solicitar la inserción en la Revista de la Universidad de la lista de los alumnos premiados con la designación de sus respectivos premios.

La comisión organizadora del «homenaje a la patria» invita a esta Facultad a adherirse y designar su delegado ante aquélla, para el acto patriótico que se realizará el próximo 25 de mayo, consistente en una procesión cívica. Se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones que considere conveniente con respecto a esta indicación.

El presidente de la comisión de conferencias y extensión universitaria del Centro de estudiantes de ingeniería, solicita la cesión del aula de física con el objeto de que el doctor Jorge Cabral pronuncie en ella una conferencia sobre un tema de arte musical, con la cooperación del pianista señor Kada Jeno.

El señor Decano expresa que ha traído esta solicitud a la consideración del Consejo directivo, por tratarse de una conferencia de carácter especial y que no encuadra en el género de las científicas que han venido dictándose hasta el presente.

El señor consejero Nielsen manifiesta que, a su juicio, nada obsta a que se dicten en esta Facultad conferencias de carácter artístico, como la que se propone dictar el doctor Cabral. De acuerdo con esta indicación, se resuelve conceder la autorización solicitada.

El alumno de segundo año de ingeniería civil Antonio Millé Giménez, fundado en las razones que invoca, solicita rendir examen parcial en el mes de mayo próximo. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de enseñanza.

El señor Decano da cuenta de que, en uso de la autorización que le fué dada en sesión anterior, ha resuelto señalar los días de sesiones ordinarias del Consejo directivo el 2.° y el 4.° miércoles de cada mes, para lo que ha tomado en consideración los días señalados para las sesiones ordinarias del Consejo superior, evitando la superposición de éstas con aquéllas.

El señor Decano comunica que, sobre la base de la autorización dada por el honorable Consejo en sesión anterior, había convenido con los señores consejeros Herrero Ducloux y Schaefer, adoptar la siguiente resolución, con respecto a la dirección de los laboratorios de química.

A partir de la fecha del próximo mes de mayo, que se señalará, la dirección honorífica de los laboratorios de química estará confiada a uno de los profesores titulares de la escuela, y su designación se hará en la forma que más adelante se establecerá.

En cuanto al sueldo asignado hasta ahora al director de los laboratorios, él será distribuído o aplicado en la forma siguiente: Se destinarán pesos 120 moneda nacional para sobresueldo del actual jefe de trabajos prácticos, señor Félix Morixe, quien tendrá a su cargo la dirección administrativa de los laboratorios, bajo la dependencia del director honorario de los mismos, y aquél deberá concurrir a su servicio a las horas de la mañana; pesos 80 moneda nacional se destinarán a sobresueldo del ayudante de clase, señor Rafael Cirio, quien desempeñará el cargo de auxiliar del jefe administrativo, concurriendo a su servicio en las horas de la tarde; en cuanto al saldo restante de pesos 300 moneda nacional, será dividido en dos sueldos de pesos 150 moneda nacional cada uno, que se asignarán a dos nuevos cargos de jefes de trabajos prácticos de la misma escuela.

Agrega el señor Decano que corresponderá solicitar al Consejo superior la debida autorización para aplicar la distribución indicada.

Con asentimiento general, se aprueban las disposiciones que acaba de indicar el señor Decano, y en complementación de las mismas los señores consejeros Herrero Ducloux y Schaefer presentan un proyecto de resolución para establecer la forma en que habrán de hacerse las designaciones del director honorario de los labora-

torios de la escuela de química, el que se considera y resulta aprobado, con asentimiento general, con una sola modificación, la que establece las condiciones de reelegibilidad del cargo, quedando así sancionada la siguiente resolución:

El Consejo directivo,

RESUELVE

Art. 1.º El cargo de director de los laboratorios de química tendrá carácter honorífico a partir del mes de mayo próximo.

Art. 2.º El cargo será desempeñado por un profesor titular elegido por los profesores titulares y suplentes reunidos al efecto, bajo la presidencia del profesor titular más antiguo.

Art. 3.º El director del laboratorio de química durará tres años en el ejercicio de sus funciones, y sólo será reelegible por mayoría de dos terceras partes de los profesores que concurran a la elección.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de enseñanza, dictaminando sobre el pedido de autorización del profesor suplente doctor Luis Guglialmelli, para dictar un curso libre de química orgánica, paralelo al oficial, aconseja sea ella acordada, haciéndose constar que se encargará oficialmente al doctor Guglialmelli de la parte de la enseñanza de esa asignatura que se refiere al doctorado en química, en razón de haber manifestado al profesor titular doctor Gatti, su voluntad de dedicarse con preferencia al curso intenso destinado a los alumnos de ingeniería industrial. Se resuelve conceder la autorización solicitada, en las condiciones indicadas en el dictamen respectivo de la comisión de enseñanza, y por moción del señor consejero Duclout, se resuelve asímismo hacer constar que los alumnos de ingeniería industrial podrán facultativamente seguir los dos cursos de química del doctorado, en vez del curso único de esa asignatura de su respectivo plan de estudios.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano indica que corresponde considerar en primer lugar el proyecto de reforma parcial del plan de estudios de ingeniería industrial, como primer asunto de la orden del día, proyecto de que ya tienen conocimiento los señores consejeros, por haberlo él expuesto someramente en la sesión anterior, y por

haberles remitido la secretaría copias del mismo, para que pudieran estudiarlo antes de venir a la presente sesión.

Se da lectura al proyecto de reforma parcial de que se trata, que se transcribe a continuación:

PROYECTO DE REFORMA PARCIAL
AL PLAN DE ESTUDIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Primer año:	Teor.	Práct.	Total
Análisis matemático	3	3	6
Química inorgánica (doctorados)	3	3	6
Mineralogía, petrografía y geología	3	3	6
Geometría descriptiva	3	1	4
Dibujo técnico y lavado de planos	—	6	6
	12	16	28
Segundo año:			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal	3	1	4
Física 1er. curso (mecánica e hidráulica)	3	2	5
Química orgánica	3	3	6
Química analítica 1er. curso	3	3	6
Cálculo de las construcciones 1er. curso	3	3	6
	15	12	27
Tercer año:			
Física 2.º curso (calor, acústica y óptica)	3	2	5
Cálculo de las construcciones 2.º curso	3	3	6
Química analítica 2.º curso	3	3	6
Cálculo infinitesimal	3	2	5
Mecánica (1)	3	2	5
Geografía económica y fuentes de riqueza nacional	3	2	5
	18	14	32

(1) La parte de mecanismo sería agregada al curso de máquinas de 4.º año.

Las reformas introducidas consisten: *Primer año:* sustituir el curso de «trigonometría y nociones de geometría analítica» por otro de análisis matemático. *Segundo año:* sustitución de los cursos de «geografía económica de la república» y «fuentes de riqueza nacional» por un curso de cálculo de las construcciones, 1er. curso. *Tercer año:* sustitución del curso de «geografía económica de la república» por geografía económica y fuentes de riqueza nacional.

Después de fundado por el señor Decano el proyecto que acaba de leerse, se pone a votación en general, y resulta aprobado por unanimidad de votos.

Puesta a votación en particular la reforma propuesta para el primer año de estudios, resulta aprobada, sustituyendo las designaciones de «análisis matemático» por la de «matemáticas» y la de «dibujo técnico y lavado de planos» por la de «dibujo técnico», resolviéndose además aumentar hasta tres el número de las clases prácticas semanales de «matemáticas» y de «geometría descriptiva».

Puesta a votación en particular la reforma propuesta para el segundo año de estudios, resulta aprobada, resolviéndose además aumentar hasta tres el número de horas prácticas semanales de «geometría analítica y cálculo infinitesimal».

Puesta a votación en particular la reforma propuesta para el tercer año de estudios, resulta aprobada sin ninguna otra modificación.

Con las reformas y modificaciones aprobadas, el plan de estudios de ingeniería industrial en sus tres primeros años queda sancionado en la forma siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Primer año:	Teor.	Práct.	Total
Matemáticas	3	3	6
Química inorgánica	3	3	6
Mineralogía, petrografía y geología	3	3	6
Geometría descriptiva	3	3	6
Dibujo técnico	—	6	6
	12	18	30
Segundo año:			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal	3	3	6
Física 1er. curso (mecánica e hidráulica)	3	2	5
Química orgánica	3	3	6
Química analítica 1er. curso	3	3	6
Cálculo de las construcciones 1er. curso	3	3	6
	15	14	29
Tercer año:			
Física 2.º curso (calor, acústica y óptica)	3	2	5
Cálculo de las construcciones 2.º curso	3	3	6
Química analítica 2.º curso	3	3	6
Cálculo infinitesimal	3	2	5
Mecánica	3	2	5
Geografía económica y fuentes de riqueza nacional	3	2	5
	18	14	32

El señor Decano hace presente que, después de sancionado definitivamente el plan de ingeniería industrial en lo que se refiere en sus tres primeros años de estudios, corresponde considerar el segundo asunto de la orden del día, cual es designar los profesores que deberán hacerse cargo provisoriamente de las cátedras aún no provistas en esos años de estudios, designaciones que revisten carácter de urgencia en atención a lo avanzado del año escolar, y a que la provisión definitiva de esas cátedras, con la formación de las respectivas ternas de candidatos, requiere la previa aprobación por el honorable Consejo superior de las modificaciones al plan de estudios que acaba de sancionarse.

Recuerda el señor Decano que cuando fueron solicitadas y luego creadas las cuatro nuevas cátedras para los tres primeros años de la carrera de ingeniería industrial, no se les dió entonces designación especial determinada, reservándose esas designaciones para cuando fuera sancionada en forma definitiva la parte correspondiente del plan de estudios de esa carrera, lo que acaba de hacer el honorable Consejo en la presente sesión.

Indica el señor Decano que las cuatro cátedras del plan de estudios de ingeniería industrial que habrán de proveerse provisoriamente, son las correspondientes a las siguientes asignaturas: matemáticas de 1er. año, química analítica 1er. curso de 2.º año, y las de geografía económica y fuentes de riqueza nacional y de cálculo de las construcciones 2.º curso del 3er. año; pero advierte que esta última cátedra no habrá conveniencia de proveerla todavía el presente año escolar, por cuanto durante él deberán seguir el primer curso de esa asignatura los alumnos de 2.º y 3er. año de ingeniería industrial; propone además que el sueldo de la última cátedra que no habrá lugar a proveerse sea distribuído en dos sueldos de pesos 150 moneda nacional, destinados a dos jefes de trabajos para la escuela de química, así como otra de las dos direcciones de aulas de nueva creación, en atención a la urgente necesidad que hay en aumentar el personal auxiliar de trabajos prácticos en dicha escuela.

Con asentimiento general, se aprueban las precedentes indicaciones del señor Decano y se dispone nombrar en la presente sesión los tres profesores que desempeñarán provisoriamente las tres cátedras de que se ha hecho mención hasta que puedan ellas ser provistas con carácter definitivo.

Después de un cambio de ideas sobre candidatos, se resuelve hacer los siguientes nombramientos de profesores en carácter provisorio: para la cátedra de matemáticas, el ingeniero Jorge W. Dobranich; para la cátedra de química analítica primer curso, el doctor Angel Sabatini, y para la de geografía económica y fuentes de riqueza nacional, el ingeniero Emilio Rebuelto.

Tomando en consideración indicaciones formuladas por el señor consejero Duclout, se resuelve que en el caso de que el ingeniero Dobranich no aceptase el nombramiento de profesor interino de matemáticas, quede desde luego nombrado en su lugar el ingeniero Raúl E. Dubecq.

Se resuelve, asímismo, dejar desde ya establecido la siguiente distribución de los varios cursos de química analítica: corresponderán al profesor doctor Angel Sabatini el de segundo año de ingeniería industrial y el curso de cualitativa del doctorado en química. Corresponderá al profesor doctor Raffo los cursos de 4.º año del doctorado en química y de tercer año de ingeniería industrial, en la parte general, y corresponderá al profesor doctor Herrero Ducloux el curso de 5.º año del doctorado en química y el tercer año de ingeniería industrial, en la parte de aplicación.

El señor consejero Coni Molina hace presente que como consecuencia del aumento hasta tres del número de horas de clases prácticas semanales de geometría descriptiva de 1er. año de ingeniería industrial y de 1er. año de arquitectura, corresponde también aumentar hasta tres el número de clases prácticas semanales del curso de perspectiva y sombras de arquitectura, y formula moción en ese sentido, la que se toma en consideración y resulta aprobada con asentimiento general.

El mismo consejero agrega que las resoluciones adoptadas por el honorable Consejo aumentando hasta tres los números de horas de clases prácticas semanales de geometría descriptiva y de perspectiva y sombras de 1er. y 2.º años de arquitectura, ponen de manifiesto la conveniencia de que las clases prácticas de esas dos asignaturas sean confiadas a un mismo director de aula, y que por la naturaleza de esas enseñanzas convendría que ese cargo fuera desempeñado por un arquitecto, eligiéndolo si fuera posible entre los profesionales egresados de nuestra escuela de arquitectura, en atención a que estos conocen más a fondo las necesidades y modalidades de las mismas. Se dispone oportunamente en consideración a las indicaciones que acaba de formular el señor consejero Coni Molina.

El señor Decano hace presente que la existencia de un cierto número de cargos vacantes de director de aula y jefes de trabajos prácticos, producida por la creación de algunos, el desdoblamiento de otras partidas, y las promociones a profesores de algunos que desempeñaban aquellos cargos, ha determinado un movimiento en el personal docente auxiliar que indica la necesidad y conveniencia de proveer a una reorganización del mismo.

Se resuelve autorizar al señor Decano a proveer con carácter provisorio, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vi-

gentes, los cargos vacantes del personal auxiliar, sometiendo luego sus disposiciones a aprobación del Consejo directivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las siete y media pasado meridiano.

A. Mercau
Pedro J. Coni

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Sesión del 12 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a doce de marzo de 1919 celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn.

Asistieron los señores consejeros doctores Angel de Estrada, Jorge Guasch Leguizamón, José Ingenieros, Christofredo Jakob, Manuel Lapido, Rómulo E. Martini, Ernesto Quesada, Ricardo Rojas, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. Faltaron: sin aviso, los doctores Carlos Ibarguren, Ernestina López de Nelson y Enrique Rodríguez Larreta.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Da cuenta el señor Decano del fallecimiento del doctor Horacio G. Piñero, profesor de psicología de esta Facultad, y de los homenajes que ordenó en nombre de la misma, con motivo de su sepelio. Resuélvese pasar una nota de pésame a su viuda, la señora Ercilia Rubio de Piñero, y colocar un retrato del malogrado profesor en el laboratorio de psicología.

El señor Lapido propone dar el nombre del doctor Horacio G. Piñero al laboratorio de psicología. Pasa a comisión la moción del señor Lapido.

Resuélvese informar favorablemente la solicitud del señor profesor de lógica, doctor José Nicolás Matienzo, que pide prórroga del permiso que goza en calidad de tal, hasta el 31 de julio próximo.

Se acepta la donación de la biblioteca del doctor Juan B. Ambrosetti, que hace su señora viuda, doña María Helena Holmberg de Ambrosetti. Resuélvese hacérselo saber así y agradecérselo.

Se creará una sección especial de la biblioteca de esta Facultad, destinada a aquélla, que llevará leyendas apropiadas.

Se autoriza al señor director de la biblioteca para que obtenga obras por canje, cuando el número de duplicados sea excesivo y no medien otras circunstancias que aconsejen retenerlos.

Pasa a comisión de enseñanza el proyecto del doctor del Valle Iberlucea, según el cual los señores profesores deben entregar en secretaría sumarios mensuales de las lecciones dictadas.

Pasa a comisión el pedido del señor profesor Laub, que solicita se le autorice a dictar un curso libre de geografía física.

Se autoriza al señor Decano para que gestione del Consejo superior una modificación de la interpretación con que ha empezado a aplicarse este año, a los alumnos de esta Facultad, la ordenanza de arancel. La modificación consistirá en que los derechos por trabajos prácticos, se apliquen a los alumnos de psicología.

Resuélvese también sacar a concurso las suplencias de cátedras vacantes, de acuerdo con la ordenanza última sobre profesorado suplente.

Se toma en consideración el despacho de la comisión ad hoc sobre el proyecto de plan de estudios del señor Jorge Guasch Leguizamón. Al iniciarse la discusión en general, y teniendo en cuenta la manifestación que hace la comisión ad hoc, de que su proyecto no es definitivo, y sólo pretende poner en práctica las reformas posibles, sin perjuicio de continuar en sus funciones y presentar oportunamente como plan el resultado de mayores experiencias, el señor consejero doctor Quesada hace la exposición de motivos que se lee más abajo, y presenta un nuevo plan.

Resuélvese aprobar en general las reformas que propone la comisión. De la discusión en particular de los ocho artículos de su informe, resulta:

Art. 1.º Vuelve nuevamente a comisión con el proyecto de plan de estudios presentado por el doctor Quesada.

Art. 2.º Aprobado.

Art. 3.º Resuélvese votarlo por partes, así: a) si se suprime la cátedra de historiología, vótase negativa; b) si se crea una cátedra de historia de las instituciones sociales, resuélvese que vuelva a comisión.

Art. 4.º Aprobado.

Art. 5.º Aprobado.

Art. 6.º En este estado, el doctor del Valle Iberlucea pide se reconsidere lo votado respecto del traslado del curso de gramática histórica (art. 2.º). Resuelta la reconsideración y después de un cambio de ideas, resuélvese modificar lo votado antes, y que pase a comisión dicho artículo.

Art. 7.º Que pase a comisión.

Art. 8.º Que pase a comisión.

Resuélvese integrar la comisión ad hoc encargada del plan de estudios, con dos nuevos miembros: el doctor Ernesto Quesada y el señor Ricardo Rojas.

El señor consejero doctor Quesada expuso: «Que la cuestión

del plan de estudios había sido materia de debates, más o menos detenidos, en el seno del Consejo y en años anteriores, limitándose a recordar las sesiones de 1904, 1906, 1908, 1910, 1911, 1912 y 1913, a las cuales — por ser actualmente, en la composición del Consejo el más antiguo miembro del mismo en sus épocas anteriores — ha tenido oportunidad de asistir, pero siempre, salvo rarísima excepción, no se dió al debate didáctico la importancia del caso y primó el criterio de *quieta non movere;* ahora, dada la renovación de autoridades, fruto de la reforma universitaria del último año, parece que en todas las Facultades se ha considerado necesario abordar la cuestión del plan de estudios, de modo que se explica que en esta casa se haya ya presentado un proyecto sobre el particular. Hasta ahora, en las discusiones anteriores a que hizo alusión, se observó que estaban implícitamente en pugna dos tendencias contrarias: la de enseñanza superior *per se*, como ciencia pura, y la de la enseñanza profesional, para preparar al profesorado. Esta última ha primado, convirtiendo de hecho en una Facultad de pedagogía a esta casa, de modo que el doctorado académico ha pasado a segundo plano y ha dominado siempre el criterio profesional. En el plan de estudios, ha propuesto realmente, no se encara la reforma del punto de vista principista, pues apenas se sugieren un par de modificaciones de detalle: el traslado de unas cátedras de un año a otro, reemplazo de otras cátedras, etc., de modo que no habiéndose tenido en vista la preparación de un nuevo y lógico plan de estudios, no es esta la oportunidad de encarar el asunto con tal criterio, por más que considere que ya es tiempo de orientar de una manera franca y clara la marcha de la Facultad. Pero, aún dentro de lo limitado de la reforma propuesta, no puede menos de señalar dos aspectos del asunto, que deben resolverse con claridad: el que se refiere a la constante invasión de las asignaturas de idiomas clásicos, latín y griego, en el *curriculum* universitario, siendo así que se trata de cursos elementales de morfología, en los cuales se enseñan declinaciones, conjugaciones, etc.; y el de la organización del doctorado, que se proyecta dividir en tres distintos.

Respecto a la primera cuestión, considera deber expresar sin atenuaciones, su opinión de que la enseñanza elemental de tales idiomas no corresponde a la instrucción superior sino a la secundaria, como sucede en todas partes del mundo, pues los alumnos se encuentran, en dicho período escolar, en una edad más adecuada para el aprendizaje mnemotécnico de dichos idiomas, y puede el estudio de estos distribuirse en un número considerable de años, cual hoy sucede en el colegio nacional dependiente de la Universidad, donde el latín se enseña en seis años. Personalmente, en su caso y por haber cursado los estudios secundarios en Alemania, tuvo que pasar los nueve años de latín y griego de los gimnasios de aquel país: nunca, en el nues-

tro, se dió tal importancia a esos estudios, sobre todo al griego. Pretender llenar en la Universidad el vacío de tal aprendizaje secundario, con dos o tres años de clases de latín y griego, es un gravísimo error pedagógico: nada provechoso se logra con tal sistema y se perjudica a los estudiantes, quienes — por su edad ya más avanzada — no tienen ni tiempo ni condiciones memoristas adecuadas a dicho aprendizaje elemental: si la Facultad creó esos cursos fué en carácter auxiliar y preparatorio, mientras no se produjera en el régimen nacional del país un cambio respecto de los idiomas clásicos, pero jamás se hizo la ilusión de que podrían los estudiantes realmente aprender esas lenguas en esta casa, sino apenas apropiarse ciertas nociones para mejor apreciar las literaturas respectivas y sedimentar mejor su cultura general. Mientras tanto, poco a poco ha ido aumentando el número de cátedras dedicadas a tales idiomas: ya hoy son seis y van casi de un extremo a otro del plan de estudios, tanto que se diría que esta casa, en vez de ser una Facultad universitaria, se va transformando en un liceo secundario, con todas las características de la enseñanza media y perdiendo poco a poco las de la superior. Es menester, entonces, volver las cosas a su cauce primitivo, concentrar todas esas cátedras en una sección preparatoria, separada de los estudios universitarios propiamente dichos; exigir a los candidatos a ingresar que vengan ya con nociones de latín y griego, las cuales se intensificarán en un año destinado exclusivamente a ahondar dicho estudio. Por eso propone la siguiente enmienda al despacho:

« Art. 2.º Todos los alumnos de la Facultad — sea que sigan los cursos del doctorado o de cualquiera de los profesorados — deberán cursar el año único de la sección general, dedicada a los idiomas latín y griego, siendo entendido que no podrán a la vez inscribirse en otros cursos y que dicho año se dedicará exclusivamente a las lenguas clásicas ».

Y agrega que no pretende con esto que los estudiantes aprendan el latín y griego en un año, lo que sería un absurdo, sino que busca que estudien sus fundamentos fuera de la casa y que lleguen a ésta con suficientes conocimientos como para aprovechar su perfeccionamiento en un curso de un año; si no lo logran — por deficiente preparación previa o por falta de aplicación posterior — los exámenes finales los obligarán a repetir el curso, sirviendo así de tamiz para los que pretender cursar estudios superiores sin la necesaria preparación clásica secundaria. La realización práctica de su proyecto sería el horario siguiente:

Distribución de las clases: lunes de 4,30 a 5,30, Martini (griego); 5,30 a 6,30, Moliné (latín); 6,30 a 7,30, Wechsler (griego); martes de 4,30 a 5,30, Martini (latín); 5,30 a 6,30, Capello (griego); 6,30 a 7,30, Cranwell (latín); miércoles 4,30 a 5,30, Martini (griego;

5,30 a 6,30, Moliné (latín); 6,30 a 7,30, Wechsler (griego); jueves 4,30 a 5,30, Martini (latín); 5,30 a 6,30, Capello (griego); 6,30 a 7,40, Cranwell (latín); viernes 4,30 a 5,30, Martini (griego); 5,30 a 6,30, Moliné (latín); 6,30 a 7,30, Wechsler (griego); sábado 4,30 a 5,30, Martini (latín); 5,30 a 6,30, Capello (griego); 6,30 a 7,30, Cranwell (latín).

Como se ve, cada uno de los actuales profesores de latín y griego deberá dar tres horas semanales de clase, por lo menos, y es de desear que subsidiariamente organicen clases de seminario, cada idioma viene a tener nueve horas semanales de clase, con programas redactados de concierto entre los profesores respectivos, a fin de no duplicar la enseñanza, distribuída de manera que los estudiantes aprovechen de sus clases, que deben complementarse recíprocamente. De esa manera, si bien se destina a la sección general tan sólo un año, lo que presupone la previa preparación de los que ingresan, el estudio podrá intensificarse con éxito. Por supuesto, se dejan para los cursos universitarios las clases de literatura latina y griega. Por lo demás, la Facultad debería impetrar del Consejo superior que introduzca en el Colegio nacional central la enseñanza del griego en la misma forma que la del latín.

En cuanto a la segunda cuestión, el señor consejero doctor Quesada dice que en su opinión el doctorado no debe polifurcarse sino que debe representar el conocimiento de todas las disciplinas que actualmente se cursan en la Facultad, con unas pocas complementarias indispensables porque se busca formar la cultura filosófica de los futuros doctores y se necesita correlacionar su conocimiento de las principales disciplinas. En esa inteligencia presenta la siguiente modificación al despacho de la comisión:

Arts. 2, 3 y 4, refundidos en art. 3, como sigue:

Para optar al grado de doctor en filosofía y letras se requiere la aprobación de las siguientes materias:

Doctorado en filosofía y letras:

Primer año: a) introducción a la filosofía; b) psicología general; c) biología; d) literatura griega; e) literatura latina; f) historia de la civilización (época antigua; g) historia de las ciencias matemáticas.

Segundo año: a) psicología experimental; b) lógica; c) historia de la filosofía; d) antropología; e) literatura castellana; f) historia de las civilizaciones (época moderna); g) historia de las ciencias físico-químicas.

Tercer año: a) ética y metafísica; b) literatura de la Europa septentrional; c) arqueología y entrografía; d) gramática histórica; e) geografía física; f) historia de América; g) historia de las ciencias naturales.

Cuarto año: a) estética; b) filología (lenguas neolatinas); c) historia de las instituciones sociales, principalmente americanas; d) ciencia de la educación; e) literatura de la Europa meridional; f) geografía humana; g) historia del arte.

Quinto año: a) historia argentina; b) literatura argentina; c) sociología; d) literatura americana; e) historia de las ciencias morales y políticas; f) las lenguas indígenas americanas, principalmente las de la región argentina.

Además: ejercicios de seminario; crítica y trabajos prácticos en: a) filosofía: técnica, métodos y criterios para su investigación; b) letras: ídem, id., id.: c) historia, ídem, id., id.

Como se ve, ha incluído ordenadamente todas las materias hoy cursadas, y agrega sólo unas pocas cátedras nuevas, destinadas al estudio sintético de la evolución histórica de los diversos grupos de ciencias; completando la parte filológica con una cátedra nueva que no sólo se justifica en una Universidad de América, sino que es necesaria en un país como el nuestro, en el cual, buena parte habla aún corrientemente las lenguas indígenas, como el guaraní y el quichua, de modo que la importancia de éstas como elemento de cultura general debe ser familiar no sólo a los filólogos sino a los filósofos, historiadores y literatos. Es necesario distribuir todas las materias en cinco años, a fin de dar tiempo suficiente para su estudio, teniendo en cuenta la idiosincrasia de nuestra Facultad, que sólo dicta clases vespertinas en razón de la especialidad de su población estudiantil; pero en la enseñanza de todas las disciplinas debe mantenerse el criterio pedagógico de la ordenanza de diciembre 15 de 1898, a saber: que los cursos no deben comprender la enseñanza enciclopédica de cada asignatura, sino la parte especial de ella que pueda realmente ahondarse en un curso anual, de modo que debe ser marcadamente monográfica y dando preferencia, en cuanto quepa, a la aplicación argentina en cada caso.

El señor consejero doctor Quesada termina diciendo que las dos enmiendas que ha propuesto no son sino modificaciones de detalle al proyecto presentado, pues no ha considerado oportuno ocuparse del aspecto profesional en la organización de los distintos profesorados, desde que el proyecto no innova a ese respecto. Como más adelante se ha de poner en discusión la cuestión general sobre todo el plan de estudios, se reserva para entonces, según sea el despacho que se presente, exponer las observaciones que considere convenientes.

Con lo que terminó el acto.

A. KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 21 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a veintiuno de mayo de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren, José Ingenieros, Christofredo

Jakob, Manuel Lapido, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Ernestina López de Nelson, Angel de Estrada, Ricardo Rojas, Enrique del Valle Iberlucea y Rodolfo Senet. Faltaron: sin aviso, los doctores Enrique Rodríguez Larreta y Ernesto Quesada.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Dice el señor Guasch Leguizamón que en la sesión anterior fué admitido como alumno el señor Edmundo Peneau, porque invocaba dos títulos principales: uno de Europa, que era su grado de bachiller francés; y otro del Instituto nacional del profesorado, que le habilitaba como profesor de idiomas. El primero no lo presentó, y el segundo consiste solamente en una autorización para la enseñanza particular; el señor Peneau no ha sido nunca alumno de dicho instituto, ni ha egresado de él con el título conocido que habilita para la segunda enseñanza. Agrega el señor Guasch que él ha votado favorablemente a su admisión en la creencia de que existía este último título, y piensa que así lo han hecho los demás señores consejeros. El doctor Ingenieros manifiesta que así también lo pensó él, y el doctor del Valle Iberlucea hace moción, en vista de lo que afirman en el mismo sentido los demás señores consejeros, para que se deje sin efecto la admisión del señor Peneau, y vuelva el asunto a comisión.

Se aprueba por unanimidad.

Hace moción el señor Guasch Leguizamón para que la secretaría no dé trámite a ninguna solicitud en que se invoquen títulos u obras, sin que se acompañen unos u otras, o en caso de no ser posible, se indique el lugar donde pueden verse. Aprobada por unanimidad.

Se lee la nota del señor profesor doctor Antonio Vidal, en que renuncia por motivos de salud al título de profesor suplente de psicología. El señor Decano dice que le ha insinuado a dicho profesor que probablemente se le concedería una corta licencia, y que no debía insistir en su renuncia; pero como se vé, lo ha hecho por nota y además en una carta particular para el señor Decano. El doctor Ingenieros manifiesta que no tiene inconveniente en dictar esa cátedra que ha ocupado en distintas ocasiones, y que queda actualmente sin profesor; no tiene otro interés que el de evitar que tan importante enseñanza se atrase. El señor Lapido hace moción para que se trate primeramente la renuncia del doctor Vidal, y se acepte, en vista de las razones que expone y de los antecedentes relacionados por el señor Decano. Se acepta la dimisión del doctor Vidal, y se le agradecen los servicios prestados.

En seguida se designa al doctor Ingenieros para dictar provisoriamente la cátedra de psicología, primer curso, y se le agradece su buena voluntad.

En las solicitudes de los señores Gregorio Bermann y doctor

Osvaldo Loudet, para que se reabra el término de inscripción de candidatos a profesor suplente de psicología, resuélvese postergarlas hasta después de terminado el presente curso, para abrir uno nuevo si fuere oportuno.

Resuélvese que pueden presentarse a concurso de profesores suplentes los siguientes solicitantes, después de haberse decidido por mayoría que este acto tenga lugar en sesión secreta.

Antes de comenzar la votación, vuelve el señor consejero doctor del Valle Iberlucea, que se había ausentado por un momento, y hace constar que si hubiera estado presente, hubiera votado en contra de la sesión secreta:

Psicología, primer curso: doctor Enrique Mouchet.

Psicología, segundo curso: señor Coriolano Alberini.

Historia de la filosofía: señor Coriolano Alberini; doctor Guillermo de Achával.

Sociología: doctor Augusto Bunge.

Biología: doctor Pedro J. García; doctor Carlos A. Marelli; doctor Max Birabén.

Autropología: doctor Carlos A. Marelli.

Arqueología: doctor Luis María Torres.

Geografía humana: doctor Gastón Federico Tobal.

Geografía física: doctor Jacobo Laub; doctor Juan José Nájera; doctor Guillermo Schultz; doctor Antonio Restagnio.

Latín: doctor Kurt Schuler; señor César Villamil; doctor Licurgo Benedetti; señor Ildefonso Guzmán; señor José Sescosse.

Griego: señor David O. Croce; señor Leopoldo Longhi.

Literatura castellana: señor José A. Oría; señor Alvaro Melián Lafinur.

Literaturas de Europa Meridional: doctor Carlos Alberto Leumann; doctor Arturo Vázquez Cey; señor Roberto F. Giusti.

Literatura argentina: doctor Pedro Bonastre.

Historia del arte: señor Jorge Bunge; señor Ernesto de La Guardia.

Estética: doctor Mariano Antonio Barrenechea; doctor Enrique Prins.

Ciencia de la educación: doctor Antonio Restagnio; señor Ramón Melgar.

Historia de América: doctor Emilio Ravignani; doctor Juan Carlos Garay.

Crítica y práctica pedagógicas: doctor Porfirio E. Rodríguez; doctor Luciano J. Palet.

Se acuerda un plazo improrrogable, que vencerá el día 31 de julio próximo, para que los aspirantes presenten sus trabajos.

Termina la sesión.

A. KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 4 de junio de 1919

En Buenos Aires, a cuatro de junio de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren, José Ingenieros, Manuel Lapido, Ernestina López de Nelson, Camilo Morel, Rómulo E. Martini, Ricardo Rojas y Enrique del Valle Iberlucea. Faltaron: con aviso, el señor Rodolfo Senet; sin aviso, los doctores Angel de Estrada, Christofredo Jakob, Enrique Rodríguez Larreta y Ernesto Quesada.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Apropósito de lo que se ha leído acerca de la solicitud del señor Edmundo Peneau, dice el doctor Morel que al informar sobre este asunto, como miembro de la comisión de enseñanza, afirmó que tenía título de profesor expedido por el Instituto nacional del profesorado, porque no sabía que además del que invocaba el solicitante hubiera otro, para cuyo otorgamiento no se exige más prueba que el idioma que ha de enseñar el candidato, y alguna otra materia.

El doctor Ingenieros dice que su actitud a este respecto fué determinada por la manifestación del señor consejero Guasch Leguizamón, que tenía el carácter de una denuncia.

El señor Guasch Leguizamón dice que al hablar así tuvo en consideración las manifestaciones del doctor Morel, más que las del señor Peneau: explicado el asunto por el doctor Morel, se vé ahora claramente que si bien existió un error de apreciación, esto se debe a que el doctor Morel creyó en que el Instituto nacional del profesorado expedía una sola clase de títulos.

La solicitud del profesor suplente de literatura española, doctor Mauricio Nirenstein para dictar un curso libre sobre literaturas de Europa Meridional, usando del derecho que le acuerda el artículo 52 de los estatutos. Pasa a comisión.

Después se lee la nota del señor presidente del Centro de estu-

diantes de filosofía y letras, en que declina al derecho de presenciar las sesiones del Consejo, acordado últimamente a los alumnos de esta Facultad, si ese derecho está formulado en términos tales que pueda ser derogado en cualquier momento. Al mismo tiempo, impugna el procedimiento de la sesión secreta, celebrada por el Consejo directivo para la selección de los candidatos a profesor suplente.

Dice el señor Decano que esta nota tiene, seguramente, por causa un malentendido, porque lo que se ha tratado no son asuntos más o menos graves, sino personas.

Dice el doctor Ibarguren que, en primer término, no admite que ningún centro discuta al Consejo directivo sus resoluciones tomadas para el orden de las sesiones. Además, el estatuto ha abierto las puertas del Consejo no sólo a los alumnos sino a todos; los que quieran pueden concurrir, los que no, no.

Contesta el señor Lapido que la conducta de los profesores debe ser conocida por los estudiantes; que los estudiantes hacen bien en protestar, porque deben conocer las objeciones que se hagan sobre los candidatos.

El doctor Ingenieros pide que pase a comisión la nota, para que la tome en cuenta al redactar el reglamento interior.

El señor Rojas dice que el Consejo directivo no ha lesionado el derecho de los alumnos, ni en la intención ni siquiera en el hecho, porque ha ejercido el derecho que le acuerda el artículo 77 de los estatutos, que autoriza la asistencia, a las sesiones del Consejo, de todos los miembros de la asamblea universitaria, y de los profesores, salvo que se trate de asuntos reservados.

Además, al hacer la selección de los candidatos, el Consejo no funcionaba como Consejo, sino como tribunal, y es cosa admitida el secreto de las votaciones en los tribunales de examen, que son análogos a éste, porque juzgan del mérito de las personas.

Piensa que lo mejor es autorizar al señor Decano para que, interpretando lo que se ha hablado en esta sesión, de lo cual fluye claramente que el Consejo no ha querido agravar a los estudiantes, sino hacer uso de un derecho, — conteste la nota en cuestión. Después de un cambio de ideas, vótase la moción del señor Rojas y es aprobada por mayoría.

Dice el señor Decano que se va a leer otra nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras, cuya forma lamenta mucho. Léese.

Después de un cambio de ideas, resuélvese, como en el caso anterior, que el señor Decano conteste una y otra notas, interpretando los conceptos emitidos en esta sesión, en la forma que tenga a bien.

Postérgase para el miércoles próximo la consideración de las bases del plan de estudios, propuestas por la comisión ad hoc, para tratarla en sesión especial a las 5 p. m.

Pasan a comisión: la propuesta del señor director del Museo, para adscribir al señor Héctor Greslebin al Museo etnográfico; como adscripto honorario; el pedido del señor Luis Pascarella para dar un curso libre; el del señor E. Aprile para que se facilite al Ateneo popular el uso del laboratorio de psicología; los programas de curso.

En la solicitud del señor Romualdo Ardissone, que pide se le otorgue el diploma de profesor de italiano, de segunda enseñanza, el doctor Guasch Leguizamón hace moción para que se acuerde el título y se suspenda la ordenanza de fecha 20 de noviembre de 1907, en la parte que establece el profesorado de idiomas. Se funda en que no hay dentro de la Universidad ningún instituto que imparta la enseñanza de idiomas, que necesita un profesor; los demás profesorados de segunda enseñanza son posibles, porque el candidato encuentra su preparación especial en esta Facultad o en las demás. Se vota lo relativo al señor Ardissone: afirmativo. Se vota lo relativo a la supresión del profesorado de idiomas: afirmativo, con el siguiente agregado: «esta resolución no afecta a los candidatos que en la fecha estuviesen ya inscriptos en la Facultad para cursar el profesorado de idiomas».

A pedido del señor presidente del Centro de estudiantes de filosofía y letras, resuélvese abrir una época de exámenes inmediatamente después de las vacaciones de invierno, es decir, en la segunda quincena de julio; pero solamente podrán rendirse los exámenes que falten para completar curso.

De acuerdo con lo pedido por el Centro estudiantes de filosofía y letras, se exime a los alumnos que tengan título de maestros normales de dar en el examen de ingreso literatura castellana, geografía e historia argentinas.

El doctor Ingenieros presenta verbalmente su renuncia como profesor suplente de historia de la filosofía, por serle imposible cumplir con los deberes que le impone, después de haberse hecho cargo de la enseñanza de la psicología. Atentas las materias que expone, se acepta la renuncia, dándole las gracias por sus servicios.

Termina la sesión.

A. KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 11 de junio de 1919

En Buenos Aires, a once de junio de 1919, se reunió el Consejo directivo de la Facultad, en sesión especial, presidida por el señor Decano doctor Korn, y con asistencia de los señores consejeros doctor del Valle Iberlucea, señor Guasch Leguizamón, doctores

Ingenieros y Lapido, doctora López, doctores Martini y Morel, y señores Rojas y Senet.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a las bases presentadas por la comisión del plan de estudios, cuya discusión es el objeto de esta sesión.

A moción de la señora de López y del señor Lapido, se resuelve tratar los puntos 1.º y 8.º conjuntamente. Después de un cambio de ideas, y de haber expuesto el señor Rojas los fundamentos de las bases indicadas, se aprueban en la forma proyectada.

Sobre el punto 2.º, el señor Lapido propone que las materias como las lenguas clásicas se exijan profundamente en la sección de letras, debiendo acortarse su estudio en la sección de filosofía e historia; cree que para estas enseñanzas podrían reemplazarse algunos cursos de latín y griego por otras materias más necesarias.

El señor Rojas cree que en esta Facultad debe hacerse una enseñanza seria y profunda del latín y del griego; pero que la intensidad de esos estudios sería considerada recién en el proyecto del plan de estudios, puesto que los que ha hecho la comisión no son más que bases para aquél.

El doctor Ingenieros pide que se traten conjuntamente los puntos 2.º y 4.º, por estar muy correlacionados. Así se resuelve, y se aprueba el punto 4.º en la forma proyectada por la comisión.

El doctor Korn, en apoyo del punto 2.º, hace notar que se trata simplemente de un anteproyecto; que la forma concreta sobre la intensidad del estudio de las lenguas clásicas, como así también las secciones del doctorado o profesorado en que se cursarán, será materia de un nuevo proyecto a presentarse en su oportunidad.

El señor Rojas agrega que el punto 2.º tiene por origen una reacción contra un proyecto del doctor Quesada, que derogaba la enseñanza del latín y del griego, creyendo la comisión del plan de estudios que el carácter humanista de éstos debía acentuarse, y que en la enseñanza de las lenguas clásicas debía salvarse en lo posible las deficiencias de la enseñanza general.

El señor Guasch es también de opinión que deba limitarse el estudio de las lenguas clásicas al doctorado y al profesorado de letras, suprimiéndose de los profesorados de filosofía e historia.

A moción del doctor Ingenieros, y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes, se vota dividido en dos partes el punto 2.º, que queda aprobado en la siguiente forma: «Acentuación del carácter humanista de los estudios. Salvar en lo posible para las lenguas clásicas las deficiencias de nuestra enseñanza general».

El punto 3.º se aprueba sin discusión.

El punto 5.º es fundado por el señor Decano, quien manifiesta que las cátedras de cultura general son necesarias para el estudio

o profundización de ciertas materias, las que no recargarán el plan de estudios, puesto que no serán de examen obligatorio para los alumnos. Se vota y aprueba en la forma proyectada.

El punto 6.º se aplaza por corresponder al reglamento de exámenes.

Se vota y aprueba por mayoría el punto 7.º

En consecuencia, quedan aprobadas las bases de la comisión del plan de estudios en el siguiente orden y forma:

«Creación de un curso preparatorio como año previo a los cuatro del año actual.

Reglamentación del ingreso a la Facultad por el requisito del bachillerato o del profesorado, o de un severo examen para quienes no sean bachilleres ni profesores normales.

Unificación del doctorado en un curso final, y especialización de los profesorados según las necesidades de nuestra segunda enseñanza.

Acentuación del carácter humanista de los estudios.

Salvar en lo posible para las lenguas clásicas las deficiencias de nuestra enseñanza general.

Extensión de la reforma del plan a los programas y métodos, definiendo el contenido de cada disciplina y correlacionando la labor de las diversas cátedras.

Institución de cátedras de cultura general sin examen obligatorio, pero dejando el examen requerido en las materias del plan profesional.

Adopción de cursos bimestrales o cuatrimestrales para materias que, a juicio de la comisión, no requieren el curso anual.

Con lo que terminó la sesión.

A. KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 18 de junio de 1919

En Buenos Aires, a diez y ocho de junio de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros Jakob, Guasch Leguizamón, Morel, Martini, del Valle Iberlucea, Ingenieros, Lapido y Senet. Faltaron con aviso los señores Ibarguren, Rojas; sin aviso los señores Estrada, López de Nelson, Quesada y Rodríguez Larreta.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Resuélvese acordar vacaciones de invierno del primero al quince de julio próximo.

Se aprueban en la siguiente forma los jurados para los concursos de profesores suplentes:

Psicología y biología: doctores Ingenieros, Jakob, Rodríguez Etchart, Senet y Fernández.

Historia de la filosofía: doctores Korn, R. Rivarola, Matienzo, Ingenieros y Maupas.

Sociología: doctores Quesada, García, Levene, del Valle Iberlucea y Maupas.

Ciencia de la educación y crítica y práctica pedagógicas: doctores Morel, señora de López, Senet, Moreno y R. Rivarola.

Geografía: doctores Fregeiro, Hicken, Outes, Debenedetti y Levene.

Antropología y arqueología: doctores Lafone Quevedo, Lehmann Nietsche, Outes, Debenedetti y Fernández.

Historia de América: doctores García, Ibarguren, del Valle Iberlucea, Vedia y Mitre y Levene.

Latín: doctores Korn, Martini, Cranwell, Wechsler, Moliné, Chiabra y Morel.

Griego: doctores Ingenieros, Jakob, Martini, Capello, Wechsler, Moliné y Chiabra.

Literaturas argentina y castellana: doctores Estrada, Rojas, Nirenstein, Giménez Pastor y Toro y Gómez.

Literaturas de Europa Meridional: doctores Oyuela, Morel, Larreta, Cárdena y Nirenstein.

Estética e historia del arte: doctores Oyuela, Estrada, Rojas, Morel y Larreta.

Se aprueban los programas de curso como aconseja la comisión de enseñanza.

En la solicitud del doctor Juan J. Nájera, candidato a profesor suplente que pide se aumente el plazo para la presentación de su monografía, resuélvese no haber lugar a ello.

Se acepta la adscripción del señor Héctor Greslebin al Museo etnográfico, tal como lo propone el señor director del mismo.

Postérgase, a fin de averiguar algunos datos, la solicitud del señor E. Aprile, que pide autorización para que el Ateneo popular haga uso del laboratorio de psicología.

En la solicitud del señor Pedro Bravo, que solicita ingresar a la Facultad como alumno, resuélvese que presente su diploma de maestro normal.

Pasa a comisión de presupuesto una solicitud de subvención al Centro de estudiantes de filosofía y letras.

Resuélvese que el señor Alfredo Díaz Pérez, que solicita ingresar como alumno, quede considerado a ese respecto en la misma situación de los maestros normales.

Concédese al doctor Luis Pascarella autorización para dar conferencias libres en esta Facultad.

La moción del doctor Morel, que pide que se admita definitivamente como alumno al señor Edmundo Peneau, como se resolvió en una sesión anterior, pues se ha averiguado que dicho señor no incurrió en inexactitud alguna respecto de sus antecedentes, vótase y resulta afirmativa.

El señor consejero Lapido dice que los señores consejeros Quesada y Rodríguez Larreta han faltado más de las cinco veces que marca el artículo 31 de los estatutos, como causa de caducidad del cargo, y hace moción para que el señor Decano aplique dicho artículo. El doctor Martini dice que esta disposición ha caído en desuso, aunque figura en los estatutos de todas las corporaciones, porque se ha considerado que su aplicación estricta traería males mayores que los que ella trata de remediar, porque privaría a los cuerpos colegiados, como en el presente caso, de distinguidas personalidades que compensan con exceso el pequeño inconveniente de algunas faltas de asistencia, debidas probablemente a muy justos motivos. En consecuencia, se opone a la moción del señor Lapido.

Después de un cambio de ideas, vótase la moción del señor Lapido, y resulta aprobada por mayoría.

Con esto, termina la sesión.

A. KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 30 de julio de 1919

En Buenos Aires, a treinta días del mes de julio de 1919, celebró sesión extraordinaria el Consejo directivo de la Facultad, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn, y con asistencia de los consejeros doctores Ibarguren, Jakob, Estrada, Guasch Leguizamón, Lapido, del Valle Iberlucea, Senet, Morel y Rojas. Faltaron, sin aviso, los doctores Ingenieros y señora de Nelson; con aviso, el doctor Martini.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Decano comunica que el Ateneo universitario ha solicitado que se permita dar al doctor Mario Bravo, en esta Facultad, una conferencia sobre «el voto de las mujeres».

En seguida, el señor Decano manifiesta que conversó con los doctores Larreta y Quesada sobre las inasistencias a las sesiones del Consejo directivo, y la resolución tomada por este cuerpo en la sesión anterior; que el doctor Larreta le dijo que se hallaba ausente en Córdoba por motivos de salud de uno de sus hijos, y que por esa razón no había podido concurrir a las sesiones; que

el doctor Quesada le había expresado que volvería al Consejo directivo, si se reconsiderara la resolución que le declaró cesante.

El consejero señor Lapido cree que debe dejarse sin efecto la cesantía del doctor Larreta, por estar bien justificada su inasistencia, pero que el caso del doctor Quesada es distinto del anterior.

Se reconsidera la resolución de la sesión anterior y se deja sin efecto por nueve votos contra uno. Se lee y pone a votación la renuncia del consejero doctor Larreta y se rechaza por unanimidad, concediéndosele, al mismo tiempo, licencia por el corriente año académico.

Se pasa a la comisión de reglamento un pedido del Centro estudiantes de filosofía y letras sobre cesión o préstamo de las obras que se encuentran repetidas en la biblioteca de la Facultad.

Se destinan a la comisión de enseñanza las solicitudes de ingreso de Elvira Martínez de Leguizamón.

Con lo que terminó la sesión.

A. Korn
Héctor Juliánez

Sesión del 6 de agosto de 1919

En Buenos Aires, a seis de agosto de 1919, selebró sesión ordinaria el Consejo directivo de la Facultad, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Carlos Ibarguren, José Ingenieros, Cristofredo Jakob, Manuel Lapido, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Jorge Guasch Leguizamón, Ernesto Quesada, Ricardo Rojas, Enrique del Valle Iberlucea y Rodolfo Senet. Faltaron: con aviso, los doctores Enrique Rodríguez Larreta y Angel de Estrada; sin aviso, la doctora Ernestina López de Nelson.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se resuelve informar favorablemente al Consejo superior universitario el pedido de licencia del señor profesor de lógica, doctor José Nicolás Matienzo, por todo el corriente año.

Resuélvese también declarar que los cursos sobre geografía física, y fuentes de la historia, que dictan actualmente los señores doctores Luis María Torres y Jacobo Laub, serán materias de examen, no obstante el carácter de curso libre que tiene el del doctor Laub. Sus programas equivalen a los de geografía física e historiología del plan de estudios vigente, para los alumnos que deseen rendir sus pruebas según dichos programas; los que no lo deseen, pueden también hacerlo válidamente según los programas de geografía e historiología del año anterior.

Declarar dichos cursos oficiales a efecto de que sus profesores puedan formar parte de las mesas examinadoras.

Fijar el plazo de un mes, contado desde el 1.º de agosto, para que los jurados que no tienen más de dos monografías pronuncien su dictamen sobre las mismas; y dos meses, contados de la misma manera, para los que tengan más de dos.

Recomendar a la comisión respectiva el despacho, para la próxima sesión del proyecto sobre agremiación de los estudiantes de la Facultad.

Que inmediatamente que los jurados se pronuncien sobre la prueba escrita, deben llamar a los candidatos para que dicten su lección oral.

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza, resolvióse también que la señora Elvira Martínez de Leguizamón debe rendir examen de ingreso de todas las materias que le faltan para completar los estudios del colegio nacional.

Termina la sesión.

A. Korn
Héctor Juliánez

Sesión del 20 de agosto de 1919

En Buenos Aires, a veinte de agosto de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores José Ingenieros, Cristofredo Jakob, Angel de Estrada, Manuel Lapido, Jorge Guasch Leguizamón, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Ricardo Rojas, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. Faltaron: con licencia, el doctor Enrique Rodríguez Larreta; con aviso, Ernesto Quesada; sin aviso, Ernestina López de Nelson y Carlos Ibarguren.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Después de un cambio de ideas se resuelve archivar la nota del señor doctor Enrique Larreta, que retira la renuncia presentada y sólo acepta por quince días la licencia que le fué acordada por todo el año, en sesión de julio 30 próximo pasado.

Pasa a comisión de enseñanza la solicitud del señor Jorge A. Minutti, sobre clases prácticas de pedagogía.

Se encarga al señor Decano que informe en la próxima sesión acerca de los hechos indicados por el Centro de estudiantes de filosofía y letras, como causa de inasistencia de los alumnos al curso que el doctor Pablo Cárdenas, profesor suplente de litera-

turas de Europa Meridional dicta en reemplazo del titular, que aún no ha sido designado.

De acuerdo con el dictamen de los jurados, se designa por unanimidad a los doctores Emilio Ravignani y Augusto Bunge, profesores suplentes de historia de América y de sociología, respectivamente.

De acuerdo con el dictamen de la comisión de enseñanza, no ha lugar al ingreso del señor Rosendo Michans.

Se acepta la equivalencia de materias pedida por don Francisco C. Rojo, que solicitó se tuvieran como aprobadas en esta Facultad la psicología de primer curso y la ciencia de la educación, por haber cursado y aprobado en el Instituto nacional del profesorado secundario, psicología, por una parte, y por la otra, historia de la pedagogía, legislación escolar y pedagogía teórica y práctica. El señor Emilio R. Escobar podrá acogerse a la misma resolución, siempre que se ponga en iguales condiciones y las justifique en la forma resuelta en otra sesión.

Se aplaza la consideración del proyecto sobre agremiación de los alumnos de la Facultad, hasta que el Consejo superior universitario resuelva un proyecto análogo que le ha sido presentado por la Federación universitaria.

Se encarga al señor Decano que invite al señor Henri Bidou a dar conferencias en esta Facultad, siempre que pueda remunerarlas con los fondos que a ese fin establece el presupuesto o los que el Consejo superior destine.

Resuélvese también que siempre que haya más de un candidato a profesor suplente aceptado por el jurado, éste los presentará al Consejo directivo, formando una lista con sus nombres, en el orden de sus méritos.

Se recomendará a los jurados, por intermedio del señor Decano, que no suspendan las lecciones orales de los candidatos a profesor suplente, antes de los cincuenta minutos.

Termina la sesión.

A. Korn
Héctor Juliánez

Sesión del 3 de septiembre de 1919

En Buenos Aires, a tres de septiembre de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores Jorge Guasch Leguizamón, Cristofredo Jakob, Manuel Lapido, Carlos Ibarguren, Ernestina López de Nelson, Camilo Morel, José Ingenieros, Ricardo

Rojas, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. Faltaron: con aviso, el doctor Rómulo E. Martini; sin aviso, los doctores Angel de Estrada, Ernesto Quesada y Enrique R. Larreta.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

De acuerdo con la invitación del Centro de estudiantes de derecho y ciencias sociales, se nombra en comisión al señor Decano, al señor consejero doctor Angel de Estrada y al señor presidente del Centro de estudiantes de filosofía y letras, señor Buenaventura Pessolano, para que representen a la Facultad de filosofía y letras en el acto de homenaje a la memoria de José Manuel Estrada, que prepara aquel centro.

Remítese a comisión de enseñanza la solicitud de reválida del señor Vicente Saurás.

Se lee la renuncia presentada por el doctor Pablo Cárdenas como profesor suplente de literaturas de la Europa Meridional. De acuerdo con los motivos que invoca, y después de un cambio de ideas, resuélvese aceptarla y darle las gracias por sus servicios.

Leídos los dictámenes de los jurados de historia de la filosofía, arqueología y antropología con relación a los señores Coriolano Alberini, doctor Luis María Torres y doctor Carlos A. Marelli, candidatos a profesores suplentes de las indicadas materias en el orden respectivo, resuélvese, de acuerdo con dicho dictamen, y por unanimidad:

Otorgar al señor Coriolano Alberini el título de profesor suplente de historia de la filosofía; al doctor Luis María Torres igual título en arqueología; no haber lugar a la designación del doctor Carlos A. Marelli para el título a que aspira.

Autorízase al señor Decano para reemplazar al doctor Cárdenas en el jurado de que formaba parte.

Remítese al archivo la nota del señor Félix F. Outes, en que da cuenta del movimiento de la sección de geografía a su cargo.

Termina la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión del 17 de septiembre de 1919

En Buenos Aires, a diez y siete de septiembre de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, José Ingenieros, Manuel Lapido, Cristofredo Jakob, Rómulo E. Martini, Ricardo Rojas, Ernesto Quesada, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. Faltaron: con aviso,

el doctor Carlos Ibarguren; sin aviso, los doctores Angel de Estrada, Enrique Rodríguez Larreta, Camilo Morel y Ernestina López de Nelson.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Decano dice que habiendo renunciado el doctor Pablo Cárdenas que dictaba como profesor suplente el curso de literaturas de Europa Meridional, por falta de titular de esa cátedra, ha quedado suspendida dicha enseñanza. El doctor Morel está dando un curso libre que podría ayudar a remediar el asunto; pero como ya tiene este señor dos cátedras con sueldo, la resolución que se tomara a su respecto debería tener en cuenta esta circunstancia y la disposición del estatuto, que prohibe tener más de dos cátedras. Quedan avisados los señores consejeros, a fin de que en otra sesión puedan proponer la resolución que tengan a bien.

En seguida se pasa a considerar el dictamen de los jurados sobre las diversas candidaturas a profesor suplente, que se indican a continuación:

Léese el que se refiere al doctor Gastón Federico Tobal, que aconseja devolver el trabajo al candidato, porque no encuadra en el concepto de geografía humana.

Agrega el jurado que esta declaración deja a salvo el mérito que el trabajo pudiera tener.

El señor Lapido hace moción para que en vez de terminado el asunto con este dictamen, se llame el candidato a dar su prueba oral, por no haber disposición alguna que limite los temas que pueden tratarse en las monografías.

El señor Decano observa que sólo cabe aprobar o desaprobar el dictamen del jurado.

Después de un cambio de ideas, se vota la moción del señor Lapido, y se rechaza. Vótase y queda aprobado el dictamen del jurado.

Léese el dictamen del jurado sobre el candidato a profesor suplente de psicología, segundo curso, señor Coriolano Alberini, con motivo de su última prueba. Apruébase el dictamen por unanimidad, quedando así designado el señor Coriolano Alberini profesor suplente de psicología segundo curso.

Dictamen sobre la monografía del señor Alvaro. Melián Lafinur, candidato a profesor suplente de literatura castellana. El jurado no encuentra mérito suficiente para continuar las pruebas. Vótase y apruébase el dictamen.

En este estado, pide el consejero señor Guasch Leguizamón que se llame al señor consejero doctor del Valle Iberlucea que se encuentra en la casa, a fin de que pueda participar en las importantes resoluciones que se están tomando. Así se resuelve.

Dictamen del jurado sobre la monografía del doctor Pedro Bonastre, candidato a profesor suplente de literatura argentina. El jurado no encuentra mérito para continuar las pruebas. Vótase por unanimidad.

Dictamen del jurado sobre la monografía del señor Oría, candidato a profesor suplente de literatura castellana. El jurado no encuentra mérito suficiente para continuar las pruebas. Vótase y apruébase el dictamen.

Dictamen del jurado sobre la candidatura del doctor Enrique Mouchet, con motivo de su última prueba. El jurado opina que debe acordársele el título de profesor suplente de psicología, primer curso, a que aspira. Aprobado por unanimidad, quedando así nombrado el candidato profesor suplente de psicología, primer curso.

Dictamen del jurado en la monografía del señor Carlos Marelli, candidato a profesor suplente de biología. El jurado no encuentra mérito para continuar las pruebas. Vótase: aprobado.

Dictamen del jurado sobre la monografía del doctor Pedro J. García, candidato a profesor suplente de biología. El jurado no encuentra mérito para continuar las pruebas. Vótase: aprobado.

Dictamen del jurado sobre la candidatura del señor Max Birabén, candidato a profesor suplente de biología, con motivo de su última prueba. El jurado recomienda el nombramiento del candidato.

Observa el señor Decano que le ha parecido extraño que el jurado haya desestimado las monografías de los otros candidatos señores Marelli y García, y sólo haya recomendado la candidatura del señor Birabén, cuya comparación con éllos no explica suficientemente esa resolución, porque se encuentran más o menos en las mismas condiciones del señor Birabén.

Se lee una nota en que el Centro de estudiantes de filosofía y letras pide se aplace la consideración de este nombramiento.

El señor Lapido hace moción para que se suspenda este asunto hasta la próxima sesión.

Después de un cambio de ideas, vótase la moción del señor Lapido y como no obtiene mayoría vótase el dictamen del jurado y se aprueba, quedando así nombrado el candidato profesor suplente de biología.

Dictamen sobre la candidatura de don David O. Croce, candidato a profesor suplente de griego. El doctor Ingenieros dice que informa en nombre del jurado, que el candidato ha demostrado mucha preparación, aunque su lección oral adoleció de defectos didácticos que pueden corregirse con la práctica de la enseñanza; por eso el jurado recomienda su nombramiento. Vótase y se aprueba por unanimidad.

Léese el dictamen del jurado sobre la candidatura del señor Leopoldo Longhi, candidato a profesor suplente de griego, con motivo de su última prueba.

Se lee en seguida una nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras, que pide no se tome en consideración este fallo, por no tener la competencia necesaria el jurado que ha firmado este dictamen, pues no figura entre los firmantes ninguno de los tres profesores de latín y griego que formaban parte en él, señores Capello, Martini y Moliné.

Dice el señor Lapido, a propósito de esta nota, que ha llamado mucho la atención que los profesores titulares a que la nota se refiere, formando parte del jurado, se excusasen de asistir a la prueba oral, y de firmar el acta en que el jurado recomienda el nombramiento. Y como estas excusaciones se atribuyen a una u otra causa que en cualquier caso redunda en desprestigio de acto tan delicado como es la designación de un profesor, piensa que no debe el Consejo pronunciarse en esta sesión y tomarse el tiempo necesario para proceder con conocimiento pleno de las circunstancias en que se ha producido el dictamen que se acaba de leer.

Dice el señor Rojas que es amigo del señor Longhi desde hace ya algunos años, lo que vale decir que no tiene a su respecto sino sentimientos favorables. Pero está convencido de que el concurso de su candidatura está rodeado de caracteres sui generis; los principales y que más llaman la atención son los siguientes: 1.º el haber sido rechazado en otras pruebas que presentó anteriormente, optando a esta misma suplencia bajo el régimen de la ordenanza anterior; 2.º, después de estar nombrados los miembros del jurado que había de juzgarle, se crea un tribunal especial en otra sesión, aumentando a siete el número de sus miembros y entra a formar parte de ese tribunal el doctor Ingenieros; 3.º, se confiesa que alguno o algunos de los miembros del jurado no saben griego; 4.º, la protesta de los estudiantes, que significa, en definitiva, cuidar el prestigio de la Facultad y el de los candidatos. Piensa el señor Rojas que estos antecedentes no favorecen al señor Longhi y que cualquier medida que ahora se tome en el sentido de rodear de formalidades su designación, importa rehabilitar su prestigio, que está indudablemente perjudicado antes de recibir su título de profesor. Propone que el Consejo se constituya en comisión, que cada uno de sus miembros tome los datos que desee y así estarán todos habilitados para dar su voto en la próxima sesión.

Se opone el doctor Ingenieros; también faltaron los profesores de la materia en la última prueba del señor Alberini, y no se han puesto esos reparos. El Consejo no puede juzgar la conducta del jurado, sino aprobar o desaprobar su dictamen.

Después de un cambio de ideas vótase la moción de los señores Lapido y Rojas y se rechaza; se aprueba el dictamen del jurado, quedando nombrado el doctor Leopoldo Longhi profesor suplente de griego.

Resuélvese acordar a los jurados que están atrasados en su despacho, la primera semana de octubre para que se expidan.

Léese la nota del señor Benjamín Muñiz Barreto que hace donación de diez mil pesos para una expedición arqueológica. El señor Decano dice que ya se ha anitcipado a aceptar y a darle las gracias, tan expresivamente como merece la generosidad de este señor. Aprobado.

Pasa a comisión de reglamento un pedido del Centro de estudiantes sobre interpretación de los estatutos.

Termina la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión del 1 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a 1.º de octubre de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, Enrique Rodríguez Larreta, Carlos Ibarguren, Cristofredo Jakob, Manuel Lapido, Camilo Morel, Rómulo E. Martini, Ricardo Rojas, Ernesto Quesada, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. Faltaron sin aviso, los señores consejeros doctores Angel de Estrada, Ernesto López de Nelson y José Ingenieros.

Se lee el acta de la sesión anterior y se aprueba.

El señor consejero doctor Ricardo Rojas pide se inserten en el acta de la presente sesión los dictámenes del jurado de que forma parte, acerca de los candidatos a profesor suplente de literatura argentina y de literatura castellana, cuyas monografías no se han aprobado, a fin de que consten los motivos. Así se resuelve y en cumplimiento de ello se insertan los dictámenes respectivos al final de esta acta.

En seguida se toman las siguientes resoluciones:

La señorita Artemia Lavelli solicita el título de profesora en idioma italiano. Pasa a comisión de enseñanza.

Nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras sobre su actitud en una huelga reciente. Téngase presente y archívese.

Don César Villamil se retira del concurso para profesor suplente de latín. Téngase presente.

Nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras sobre el

profesor don Aníbal T. Moliné; el Consejo directivo se constituye en comisión a fin de que cada uno de sus miembros se informe; la secretaría pasará a cada uno de los señores consejeros un memorial sobre los antecedentes de este asunto, que pasará a la orden del día de la próxima sesión.

Se acepta la renuncia del señor Leopoldo Longhi como profesor suplente de griego.

Se acepta la renuncia del doctor José Ingenieros como profesor suplente de ética y metafísica y de los demás cargos docentes como lo solicita. Se le darán las gracias por los servicios prestados.

Se llamará a dictar el curso de psicología, primer año, al señor profesor suplente doctor Enrique Mouchet.

Se indicará al jurado que debe dictaminar sobre la monografía del doctor Laub, candidato a profesor suplente de geografía física, si fuese aprobada, que reserve el tema de la lección oral hasta marzo de 1920, a fin de que el candidato dé la última prueba en ese mes, como lo pide.

Se pondrá a la orden del día de la próxima sesión la provisión interina de la cátedra de literaturas de la Europa meridional, a fin de que los estudiantes puedan preparar su examen.

Apruébase la memoria anual.

Solicitud del Centro de estudiantes de filosofía y letras para que se reconsidere el nombramiento de don Max Birabén, como profesor de biología.

Se pide informe al doctor Jakob, que formaba parte del jurado. Dice el doctor Jakob que su opinión era rechazar a los tres candidatos, pero la mayoría aceptó al señor Birabén, y por eso se creyó obligado el informante a seguir esta opinión y firmar el acta. Además, este trabajo, del punto de vista zoológico, era bueno y superior a los otros presentados, pero, como se trataba de biología y no de zoología, el informante lo consideró inferior desde el punto de vista que acaba de mencionarse. También tuvo en cuenta el informante que en la lección oral tuvo que tratar un tema tan difícil, que son muy pocos los que pueden disertar una hora provechosamente sobre las «bases biológicas del lenguaje». Asímismo, la segunda parte de la lección oral estuvo bastante bien, a pesar de vacilaciones y otros defectos didácticos que podían corregirse con el tiempo.

Después de un cambio de ideas, se aprueba la siguiente moción del señor Rojas: que se ponga el asunto a la orden del día de la sesión siguiente; que el Consejo se constituya en comisión para averiguar antecedentes y que el asunto se trate, no como caso de reconsideración, que no es ya posible después de otorgado el título de profesor, sino en virtud de la facultad que tiene el

Consejo de investigar la competencia de los profesores de la casa, a fin de removerlos si carecen de ella.

Termina la sesión.

Se transcriben los dictámenes indicados por el señor consejero Rojas.

En Buenos Aires, a 8 de septiembre de 1919, reunido el jurado de literatura argentina y de literatura castellana, para dictaminar sobre los trabajos presentados sobre esas materias por los señores doctor Pedro Bonastre (trabajo sobre Almafuerte), Alvaro Melián Lafinur (trabajo sobre Góngora y el culteranismo) y José A. Oría (trabajo sobre Mariano José de Larra), resolvió:

I. El jurado encuentra en el trabajo del doctor Bonastre personalidad e independencia de juicio integrados por laboriosas y eficaces aptitudes de investigación que dan valor documental a esta monografía; pero señala en ella deficiencias de redacción que imposibilitan el voto favorable, por tratarse de una cátedra literaria y de una Facultad de letras.

II. El jurado considera que las monografías presentadas por los señores Melián Lafinur y Oría revelan cualidades nativas de información sobre los temas tratados; pero las considera insuficientes para apreciar la versación de los candidatos sobre la totalidad de la asignatura, no habiendo presentado antecedentes de ejercicio de la enseñanza superior y de bibliografía sobre la especialidad. Sin embargo, el jurado considera, por el conocimiento personal que tiene de los candidatos, que con trabajos más completos le sería grato formular dictamen favorable. Con lo que terminó el acto.

Firmados: Miguel de Toro y Gómez, Angel de Estrada, Ricardo Rojas, Arturo Giménez Pastor, Mauricio Nirenstein.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión de 22 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a 22 de octubre de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren, Cristofredo Jakob, Angel de Estrada, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Ricardo Rojas, y Rodolfo Senet. Faltaron (con aviso): los doctores Enrique R. Larreta y Enrique del Valle Iberlucea; sin aviso: los doctores José Ingenieros, Ernesto Quesada, Ernestina López de Nelson y señor Manuel Lapido

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Decano dice que se ha realizado la asamblea de electores de la Facultad para hacer la propuesa de cinco consejeros en reemplazo de los señores doctores Cristofredo Jakob, Ernesto Quesada, José Ingenieros, Angel de Estrada y Manuel Lapido, que terminan su mandato el día 26 del corriente. Que, según el acta de dicha asamblea, han resultado electos como candidatos los señores doctores Juan Agustín García, Ramón J. Cárcano, Calixto Oyuela, Francisco D'Andrea y Coriolano Alberini. Que, además, la asamblea ha elegido para ocupar el puesto de delegado titular al Consejo superior universitario, vacante por renuncia del doctor Juan Agustín García, al doctor Ernesto Quesada.

Como no hay observación alguna que hacer, se pone a votación la propuesta de la asamblea de electores y resulta confirmada por unanimidad, tanto respecto de los cinco consejeros como del delegado.

El señor Decano pide autorización, que es acordada por unanimidad, para dirigirse al señor Decano de la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de San Marcos de Lima, enviándole el saludo de esta Facultad, agradeciéndole la brillante colaboración de uno de sus profesores, el doctor A. Belaunde, a la enseñanza de nuestras aulas, y celebrando por su autorizada mediación se hayan iniciado relaciones entre uno y otro instituto.

También se le autoriza para agradecer en nombre del Consejo al señor doctor Cristóbal M. Hicken sus servvicios como miembro del jurado de geografía formado para dictaminar sobre los trabajos de los candidatos a profesor suplente.

El señor Rojas hace moción para que se levante la sesión, a fin de dar oportunidad a los nuevos consejeros para ocuparse de los asuntos pendientes. Así se resuelve por unanimidad.

Termina la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión de 5 de noviembre de 1919

En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Coriolano Alberini, Francisco D'Andrea, Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren, Camilo Morel, Rómulo E. Martini, Rodolfo Senet, Juan A. García. Faltaron (con aviso): los doctores del Valle Iberlucea y Rojas; sin aviso: los doctores Larreta, López de Nelson y Cárcano.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se remiten al archivo las notas siguientes: del Rectorado sobre interpretación del estatuto de la Universidad, debiendo tenerse presente; de los doctores Ramón J. Cárcano, Juan Agustín García y Francisco D'Andrea, que aceptan el cargo de consejeros; del doctor Ernesto Quesada, que acepta el cargo de delegado titular al Consejo superior universitario.

A comisión de enseñanza la solicitud de don Enrique Willen, que pide se le inscriba como alumno.

A comisión de presupuesto el proyecto de presupuesto presentado por el señor Decano.

Se acepta la renuncia presentada por el doctor Calixto Oyuela del cargo de consejero.

Se lee la nota del jurado de literaturas de Europa meridional, que pide una medida disciplinaria contra el doctor Arturo Vázquez Cey. Teniendo en cuenta que este último no es alumno ni profesor de la casa, no tiene vínculo alguno con la Facultad, que permita tomar medida alguna eficaz y en cuanto a su carácter de delegado suplente al Consejo superior universitario, se considera que es este cuerpo el único que puede afectarlo con una disposición de carácter punitorio. Por este motivo resuélvese elevar la nota al Consejo superior universitario.

En el recurso del señor Roberto Giusti contra el fallo del jurado sobre su monografía presentada para optar al título de profesor suplente de literaturas de Europa meridional, resuélvese autorizar al señor Decano para nombrar una nueva comisión que dictamine sobre la monografía.

Apruébase el reglamento de examen presentado por el señor Decano.

Nómbrase las siguientes comisiones internas del Consejo, con mandato hasta el 26 de octubre de 1920.

Enseñanza: Doctores Francisco D'Andrea, Rómulo E. Martini, Coriolano Alberini.

Reglamento: Doctores Carlos Ibarguren, Enrique Larreta, Ramón J. Cárcano.

Presupuesto: Doctores Juan A. García, Enrique del Valle Iberlucea, Ricardo Rojas.

Biblioteca: Doctores Camilo Morel, Ernestina López de Nelson, Francisco D'Andrea.

Plan de estudios: Doctores Alejandro Korn, Enrique del Valle Iberlucea, Rómulo E. Martini, Ricardo Rojas, Jorge Guasch Leguizamón, Coriolano Alberini.

Apruébanse los dictámenes de jurados recaídos sobre los siguien-

tes candidatos a profesor suplente: doctor Porfirio Rodríguez (crítica y práctica pedagógicas), doctor Antonio Restagnio (ciencia de la educación), don José Sescosse (latín), Ildefonso Guzmán (latín), doctor J. Laub (geografía física), doctor Antonio Restagnio (geografía física), doctor Arturo Vázquez Cey (literaturas de Europa meridional). Todos estos dictámenes son desfavorables.

Postérgase para la sección próxima, en vista de las objecciones hechas por varios señores consejeros, la consideración del dictamen favorable sobre el señor Ramón Melgar, candidato a profesor suplente de ciencia de la educación.

Nómbrase, por unanimidad, profesores suplentes de latín y de geografía física, respectivamente, a los doctores Kurt Schuler y Guillermo Schulz.

Autorízase al señor Decano para nombrar las comisiones examinadoras.

Termina la sesión.

A. Korn
Héctor Juliánez

Sesión de 3 de diciembre de 1919

En Buenos Aires, a 3 de diciembre de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn, asistieron los señores consejeros doctores Coriolano Alberini, Francisco D'Andrea, Juan A. García, Enrique Larreta, Jorge Guasch Leguizamón, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, faltaron con aviso: don Ricardo Rojas y don Rodolfo Senet; sin aviso: los doctores Enrique del Valle Iberlucea, Ernestina López de Nelson, Carlos Ibarguren y Ramón J. Cárcano.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Pide el señor consejero doctor Larreta se traten en primer término las diversas peticiones relacionadas con el dictamen del jurado de literaturas de Europa meridional, sobre los tres candidatos a profesor suplente y que son: el señor Giusti para que se anule el dictamen del jurado, a su respecto; del doctor Alberto Leumann para que se le someta nuevamente a la prueba oral; y del Centro de estudiantes de filosofía y letras para que se anule todo lo actuado por dicho jurado y se abra nuevamente el concurso de candidatos a profesor suplente de dicha materia.

Dice el doctor Larreta que del punto de vista de su posición personal las críticas que se han hecho a los dictámenes de ese jurado, del que ha formado parte, le causan satisfacción porque confirman las

opiniones que ha sostenido acerca de los trabajos presentados por los candidatos señores Giusti, Leuman y Vázquez Cey; pero que firmado el dictamen piensa que es asunto de altísimo interés para esta Facultad rodearlo de los mayores respetos; de lo contrario, sería difícil encontrar quien aceptase un cargo que sobre las consecuencias desagradables de los deberes que impone, no tendría siquiera la recompensa de su utilidad, puesto que en el caso supuesto los dictámenes podrían ser atacados por los candidatos y sometidos a comisiones revisoras. Además piensa que es innecesario tomar tan graves medidas; el asunto está resuelto por sí solo porque habiéndose cerrado el concurso por terminación de todos sus trámites, puede reabrirse nuevamente y pueden presentarse a él todos los mismos candidatos señores Giusti, Leumann y Vázquez Cey, además de los otros que quieran optar a la misma suplencia.

El señor Decano hace moción para que se saque nuevamente a concurso las dos suplencias de literaturas de Europa meridional, en condiciones de plena libertad, de manera que puedan presentarse a él los candidatos que concurrieron al anterior. Así se resuelve.

Se lee la renuncia presentada como consejero por don Ricardo Rojas. Después de un cambio de ideas resuelváse no aceptarla, por unanimidad, y designar al doctor Larreta para que se apersone a él, le manifieste los sentimientos que han expresado en esta ocasión, los señores consejeros, y le pida que no insista en su renuncia. El señor Decano se adhiere expresamente y pide que conste esto en el acta.

En consideración la renuncia del señor Rodolfo Senet como consejero, resuélvese, como en el caso anterior, no aceptarla, y pedirle que no insista en su dimisión.

En virtud de un pedido del señor Ramón Melgar, candidato a profesor suplente de ciencia de la educación, se le da por definitivamente desistido del concurso. La nota del señor Melgar dice que desiste «por el momento». No siendo posible dejar pendiente este asunto, resuélvese, como queda dicho, considerar como definitivo el desistimiento.

Se pasa a elegir vice Decano. Vótase: resulta elegido por unanimidad el señor Ricardo Rojas. Por moción del doctor Juan A. García se dispone que en la nota en que se comunique al señor Rojas lo resuelto sobre su renuncia, se haga referencia a esta elección.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Max Birabén como profesor suplente de biología.

Después de varias votaciones que no arrojan la mayoría requerida, postérgase para otra sesión la elección de delegados al Instituto libre.

De acuerdo con el dictamen del jurado, se acuerda el título de profesor suplente de historia del arte a don Jorge Bunge.

A comisión de enseñanza el pedido del doctor J. Oría para dar un curso libre.

Despachos de comisión: la de plan de estudios presenta un proyecto sobre plan de estudios y otro sobre ingreso. Resuélvese que la secretaría pase copia a los señores consejeros y designar el próximo miércoles para tratar en sesión especial estos proyectos y el de presupuesto.

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza, resuélvese: no haber lugar a la solicitud de ingreso de don Pedro Bravo.

Pasa a dictamen del profesor señor R. Senet la solicitud de don Jorge A. Minutti, sobre práctica pedagógica.

No haber lugar a la de este mismo peticionante sobre equivalencia de las materias filosóficas dadas en el Instituto de profesorado secundario y las de esta Facultad.

Igual resolución sobre un pedido semejante del señor Arturo Mendilaharzu.

Termina la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión de 10 de diciembre de 1919

En Buenos Aires, a 10 de diciembre de 1919, celebró sesión especial el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros don Jorge Guasch Leguizamón, doctor Francisco D'Andrea, don Coriolano Alberini, doctor Ramón J. Cárcano, doctor Juan Agustín García, doctor Camilo Morel, doctor Rómulo E. Martini, don Ricardo Rojas y don Rodolfo Senet. Faltaron con aviso: el doctor Enrique del Valle Iberlucea; sin aviso: los doctores Carlos Ibarguren, Ernestina López de Nelson y Enrique Rodríguez Larreta.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se remite a comisión de reglamento un proyecto de reforma de los estatutos universitarios, presentando por el señor consejero don Juan Agustín García, con el fin de que si el Consejo directivo está conforme, patrocine la idea de la reforma ante el Consejo superior universitario.

Se lee la nota del señor consejero don Ricardo Rojas, en que manifiesta que acata la resolución de sus colegas que no aceptaron su renuncia como consejero. Al mismo tiempo manifiesta que renuncia a la designación de vice Decano con que le honró el Consejo

en la misma sesión. El señor Decano pone a votación esta nueva renuncia, que resultó rechazada por unanimidad. El señor Rojas acepta, en vista de este resultado, el cargo de vice Decano, y se incorpora a la sesión.

En seguida toma la palabra el señor Decano para informar acerca del plan de estudios elaborado por la comisión «ad hoc».

Después de un largo cambio de ideas entre los señores consejeros, y teniendo en vista las objeciones del doctor Martini acerca de la poca urgencia que hay en aprobar apresuradamente un plan de estudios, se convino en reducir por ahora la discusión al año preparatorio que en el mismo se proyecta y se resuelve señalar el miércoles próximo para tratar este asunto y los demás que motivaron esta sesión.

El señor consejero don Ricardo Rojas leyó el plan que por su parte había elaborado, en concordancia con las bases aprobadas por el Consejo a propuesta de la comisión del plan de estudios.

No ha lugar a la petición de ingreso de don Manuel Rosés.

No ha lugar a la petición de reválida de don Vicente Sauras.

El doctor Mauricio Nirenstein, profesor suplente, solicita autorización para dar un curso libre en 1920 sobre «El romanticismo francés». Concedido.

La señorita Artemia Lavelle pide se le otorgue el título de profesora de idioma italiano. No ha lugar.

En consideración el despacho de la misma comisión sobre proyecto de ordenanza sobre forma de los programas de curso y épocas de su presentación, propuesto por el señor Guasch Leguizamón; resuélvese atenerse por ahora a las ordenanzas vigentes de las cuales se pasará nueva copia a los señores profesores y pasa el proyecto a la comisión de plan de estudios por si creyere conveniente presentar alguna reglamentación al respecto.

Nómbrase a don Romualdo Ardissone adscripto a la sección de geografía.

Al doctor Salvador Debenedetti, delegado de la Facultad al Congreso de arquitectura que se realizará en Montevideo, autorizándole para exhibir piezas del museo, siempre que la comisión invitante costee los gastos necesarios.

Resuélvese tener presente, para darle cumplimiento, la disposición de la señora Elena H. de Ambrosetti, que ha manifestado por intermedio del señor consejero don Ricardo Rojas, su deseo de que la biblioteca de su malogrado esposo, donada a esta Facultad sea colocada en el local del museo.

Tener por retirada, por el señor presidente del Centro de estudiantes de filosofía y letras, la nota en tramitación acerca de las condiciones en que ingresó a esta casa como profesor don Aníbal Moliné.

Pasa a comisión de reglamento una nota en que el señor presidente del Centro de estudiantes de filosofía y letras, solicita se le autorice a ampliar y defender «in voce», en las sesiones del Consejo, las peticiones que hiciere.

Se archiva la nota en que el doctor Guillermo Schulz acepta el título de profesor suplente de geografía física.

Termina la sesión.

Héctor Juliánez
A. Korn

Sesión de 17 de diciembre de 1919

En Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1919, celebró sesión especial el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros Coriolano Alberini, Francisco D'Andrea, Juan Agustín García, Jorge Guasch Leguizamón, Rómulo E. Martini, Enrique Rodríguez Larreta, Ricardo Rojas. Faltaron con aviso los señores consejeros Ramón J. Cárcano, Enrique del Valle Iberlucea, Camilo Morel, Rodolfo Senet; sin aviso: la señora doctora Ernestina López de Nelson y el doctor Carlos Ibarguren.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Decano manifiesta que existe una vacante por llenar en el Consejo directivo y que aún cuando los trámites son largos y la época del año parece inadecuada para ellos, dado el apremio de las tareas propias de profesores y alumnos, le ha parecido prudente consultar al Consejo sobre ese punto. Resuélvese por unanimidad esperar para llenar esa vacante hasta después de las vacaciones.

En seguida se toma en consideración el proyecto de ordenanza sobre ingreso a la Facultad de filosofía y letras, presentado por la comisión «ad hoc». Como tanto este proyecto como el de plan de estudios han sido comunicados a los señores consejeros, en copia pasada por la secretaría, se considera innecesario abrir una nueva discusión del proyecto en general y se resuelve ponerlo a votación. Se vota y resulta aprobado en general el proyecto de ordenanza sobre ingreso. Se pasa a la discusión en particular.

Art. 1.º Para matricularse como alumno de la Facultad de filosofía y letras se requiere indistintamente:

1. Aprobación de los estudios completos de segunda enseñanza en los colegios nacionales de la república.

Como no hay discusión sobre este inciso, vótase y resulta aprobado por unanimidad.

2. Título de profesor normal expedido por las escuelas normales de la nación. Vótase, aprobado por unanimidad.

3. Examen de ingreso en las condiciones que indica el artículo siguiente:

El señor consejero doctor D'Andrea dice que, en su concepto, el examen de ingreso es innecesario. El señor Ministro de instrucción pública ha dictado recientemente un decreto sobre equivalencia de los estudios que hacen los aspirantes a peritos mercantiles, los alumnos de la Escuela militar y naval y de otros institutos de segunda enseñanza con los del Colegio nacional, a fin de facilitar el empalme a los jóvenes que a cierta altura del camino que primero emprendieron, resuelven desistir de él y seguir otro. Piensa que ésta es una feliz emergencia que facilita mucho la tarea de la Facultad de filosofía, porque viene a quedar ese trabajo, todo entero, en manos del Colegio nacional. Además, éste está en mejores condiciones que la Facultad para apreciar la preparación de los aspirantes a ingresar, si es que esa apreciación ha de hacerse con saludable rigor, por que además de tener profesores especiales de asignaturas que no se cursan en esta casa, posee gabinetes y laboratorios que aquí faltan completamente. Propone suprimir el examen de ingreso en la Facultad de filosofía: los maestros normales darán su examen complementario en el colegio nacional anexo a la Universidad y los peritos mercantiles y demás aspirantes ya indicados se regirán de acuerdo con el decreto que acaba de mencionar.

El doctor Juan A. García dice que los argumentos del doctor D'Andrea le han llamado la atención, y hace moción para que esta parte de la ordenanza vuelva a comisión, a fin de que ésta tome en cuenta dichos argumentos y el año próximo presente nuevamente su proyecto, con o sin reformas. Después de un cambio de ideas se vota la moción del doctor García y es aprobada por unanimidad.

En seguida se pasa a ocuparse del proyecto de plan de estudios, sólo en cuanto se refiere al año preparatorio, de acuerdo con lo que quedó resuelto en la sesión anterior.

Por moción del doctor García se toma como base de discusión, de acuerdo también con la comisión de plan de estudios, el proyecto presentado por el señor Rojas.

Apruébase en general y después de discutidos sus artículos en detalle, queda sancionada la siguiente ordenanza:

«El Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras resuelve:

Art. 1.º El curso preparatorio tiene por objeto suplir la falta de estudios clásicos de nuestra enseñanza general y favorecer el mejoramiento de los estudios de esta Facultad, por la selección de los candidatos y la orientación de sus vocaciones con relación al ciclo profesional.

Art. 2.º Este curso comprende las siguientes asignaturas·

1.º Latín, tres horas semanales.
2.º Introducción a los estudios filosóficos.
3.º Introducción a los estudios históricos, dos horas semanales, sobre las diversas teorías de la historia, obras de los principales historiadores, nociones sobre fuentes y ciencias auxiliares, problemas del conocimiento histórico, arte del estilo.
4.º Introducción a los estudios estéticos y composición, vida de grandes artistas, crítica, etc., ejercicios de composición corregidos por el profesor, lectura en prosa y veso, elocución».

Con lo que terminó el acto.

A. Korn
Héctor Juliánez

Sesión de 10 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a 10 de marzo de 1920, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Coriolano Alberini, Juan Agustín García, Jorge Guasch Leguizamón, Enrique Rodríguez Larreta, Rómulo E. Martini, Ricardo Rojas, Rodolfo Senet. Faltaron con aviso los señores consejeros doctores Ramón J. Cárcano y Enrique del Valle Iberlucea, y sin aviso los doctores Francisco D'Andrea, Carlos Ibarguren y Ernestina López de Nelson.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Dice el señor Decano que como saben todos los señores consejeros ha fallecido el doctor Rafael Obligado, que además de su notoria figuración en las letras argentinas, está íntimamente ligado a la historia de esta Facultad como consejero fundador que fué de la misma y como vice-Decano durante muchos años. Ha rendido, dice el señor Decano, los honores debidos en el sepelio del poeta; el señor consejero doctor Juan Agustín García hizo uso de la palabra como presidente de la Academia y miembro del Consejo; se ha colocado una placa en la sepultura y se hicieron las invitaciones adecuadas para que el personal de la casa concurriese al homenaje. Los estudiantes, por su parte, se asociaron espontáneamente a la ceremonia.

Se lee un pedido de licencia que hace el doctor Teófilo Wechsler como profesor de literatura latina, por un año, y con goce de sueldo, imputable a la caja de subsidios, por hallarse gravemente enfermo. El señor Decano dice que es notorio el grave estado de salud

de dicho profesor y que puede afirmar que hace mucho tiempo que el doctor Wechsler está imposibilitado por ese motivo para el desempeño de su importante cátedra; media, pues, una doble razón para acordar este permiso; por esto piensa que el Consejo debe dictaminar en sentido afirmativo al elevar la solicitud al Consejo superior, que es quien debe resolver el punto; así se decide por unanimidad.

El señor Decano dice que el motivo principal de la convocación es la provisión de las cátedras del año preparatorio. Que según la ordenanza vigente, hay que abrir un concurso de títulos antes de formar las ternas; pero como esta tarea demandará largos meses hasta que puedan comenzar a funcionar los cursos, piensa que conviene proceder inmediatamente a la inauguración de los mismos, poniendo a su cargo a los profesores suplentes de materias afines. Se podría firmar la próxima sesión para designarlos. Somete, pues, el señor Decano, estos dos puntos a la decisión del Consejo: 1.º, si se abre el concurso de títulos para la formación de las ternas; 2.º si se inauguran inmediatamente las cátedras, poniendo a su frente a los señores profesores suplentes de materias afines.

El señor consejero doctor Martini se opone al segundo punto, porque eso importa, dice, crear intereses, a tal punto que es casi seguro que los llamados ahora serán en definitiva los que queden con la cátedra, y porque así se viola indirectamente la ordenanza que ha querido que las ternas no se hagan sin un concurso de títulos y de méritos que de tiempo suficiente para aquilatar el mérito de los candidatos.

El señor consejero doctor García dice que la ordenanza establece trámites demasiado pesados; su opinión es que se provean provisoriamente las cátedras y se haga una revisión de la ordenanza.

El señor consejero Guasch Leguizamón piensa que no debe ponerse en vigor el año preparatorio antes de estar aprobado el plan íntegro de estudios. Cree que no es serio sorprender a los estudiantes que el año anterior solicitaron ingresar a esta Facultad en mira del plan vigente, haciéndoles estudiar estos preliminares completamente inesperados por ellos. Además de las razones que ha expuesto el doctor Martini, a que se adhiere, piensa que los antecedentes de esta casa demuestran que el profesorado interino es una institución que siempre ha tratado de evitarse, con el objeto, precisamente, de no tener que sufrir el peso de esos intereses creados. Manifiesta el señor Guasch Leguizamón que a tal punto está en disidencia con la moción que se discute, que si por lo menos no se aplaza para otra sesión, sentirá tenerse que retirar del recinto.

El señor Decano dice que las cátedras están creadas y que no está en su mano el dejar de proponer este asunto a la deliberación del Consejo. Además, ha propuesto dos puntos que se pueden

votar separadamente y esa será la oportunidad de optar por uno u otro temperamento.

Así, pues, si nadie hace uso de la palabra, se va a votar el primer punto.

El señor Guasch Leguizamón dice que lamenta tenerse que retirar, de acuerdo con lo que ha manifestado; y así lo hace.

Como queda sin quorum el Consejo, se levanta la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión de 17 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a 17 de marzo de 1920, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Coriolano Alberini, Francisco D'Andrea, Juan Agustín García, Jorge Guasch Leguizamón, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Ricardo Rojas, Rodolfo Senet yEnrique del Valle Iberlucea. Faltaron: con aviso, el señor consejero doctor Ramón J. Cárcano y sin aviso los señores consejeros doctores Carlos Ibarguren, Ernestina López de Nelson y Enrique Rodríguez Larreta.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

En un pedido de licencia que hace el doctor Samuel A. Lafone Quevedo en su calidad de profesor, informa el señor Decano que dicho señor le ha manifestado que su deseo es no volver a la cátedra, tal como lo explica en su nota. Resuélvese informar favorablemente a dicha solicitud.

Continúa la sesión anterior.

Dice el señor Decano que, como se acaba de ver, por la lectura del acta de la sesión anterior, había planteado dos cuestiones: la primera era si se abre el concurso de títulos para la formación de ternas; la segunda si se inauguran inmediatamente las cátedras poniendo a su frente a los profesores suplentes de materias afines, mientras dura el concurso indicado y se proveen dichas cátedras de profesor titular.

El doctor Martini piensa, que en cuanto al primer punto, que estando ese trámite establecido por una ordenanza que no requiere autorización del Consejo, es de exclusiva incumbencia del Decano abrir el concurso cada vez que se produce una vacante. El señor Decano dice que había considerado más prudente proceder como lo ha hecho, pero que si el Consejo directivo votase de acuerdo con la

interpretación del doctor Martini, lo tendría presente. Vótase y resuélvese por unanimidad, de acuerdo con el doctor Martini.

Se pasa al segundo punto, quedando entendido que el señor Decano abrirá inmediatamente el concurso de títulos.

El doctor García dice que nada tiene que observar al temperamento propuesto por el señor Decano, y pide se vote, pues entiende que está suficientemente discutido.

El señor Guasch Leguizamón dice que conviene a la seriedad de la casa procurar que la primera aplicación de la ordenanza no sea desprestigiada por un procedimiento que como se ha demostrado suficientemente es una forma indirecta de eludirla. Hace el cómputo de los días que demandaría la aplicación de aquélla y observva que es un mal mayor faltar a la ordenanza que esperar el tiempo necesario.

Después de un cambio de ideas propone el señor Guasch que por lo menos se espere a formar la terna y que no opondrá inconveniente alguno a que se designe como profesor interino al que resulte primero en la terna de cada cátedra.

Estando suficientemente discutido ese asunto, vótase si se llaman inmediatamente como profesores interinos los suplentes de materias afines.

El señor Rojas dice que votará en contra para no ponerse en contradicción consigo mismo, pues que se ha expresado en sentido favorable a la moción que acaba de formular el señor Guasch Leguizamón.

Este último pide que se haga constar el nombre de los votantes.

Votan por la afirmativa los señores consejeros doctores García, Alberini y Senet; por la negativa los doctores Guasch Leguizamón, Rojas, D'Andrea, Martínez, Morel y del Valle Iberlucea.

En vista de este resultado negativo se pone a votación la moción del señor Guasch Leguizamón y resulta aprobada por mayoría

El señor Guasch Leguizamón dice que conviene tomar alguna medida con el fin de que cumplan sus deberes algunos profesores suplentes que se consideran ellos mismos desvinculados de la casa, que ni dan cursos ni se presentan a integrar las mesas examinadoras. El señor Decano observa que en realidad hay algunos que no muestran mayor empeño en cooperar a las tareas de la casa, pero que otros, aunque aparentemente no son activos, han demostrado en diversas ocasiones su buena voluntad y si no han dictado cursos es porque se han opuesto dificultades de horario que provienen casi todas de la insuficiencia del local. Sin embargo, en la próxima sesión presentará un informe sobre los primeros.

El doctor Martini pide se llame a la comisión de enseñanza a fin

de que estudie la orientación de las materias del curso preparatorio y el señor Alberini que la comisión de plan de estudios continúe sus tareas reuniéndose por lo menos dos veces por mes.

El señor Decano dice que convocará una y otra comisión para los fines que indican los señores consejeros.

Termina la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión de 21 de abril de 1920

En Buenos Aires, a 21 de abril de 1920, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, Coriolano Alberini, Francisco D'Andrea, Juan Agustín García, Carlos Ibarguren, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Ricardo Rojas, Enrique Rodríguez Larreta y señor Rodolfo Senet. Faltaron con aviso, el señor consejero doctor Enrique del Valle Iberlucea y sin aviso la doctora Ernestina López de Nelson y el doctor Ramón J. Cárcano.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Resuélvese designar la sesión próxima para la formación de las ternas de profesor titular destinadas a proveer las cátedras de nueva creación.

Quedan designados los señores consejeros Coriolano Alberini y Jorge Guasch Leguizamón delegados al instituto libre de enseñanza secundaria, por seis votos cada uno, contra dos que obtuvieron Crawell y Martini, y uno los doctores D'Andrea y Morel.

En la renuncia del doctor Arturo Vázquez Cey como delegado suplente de la Facultad al Consejo superior universitario, resuélvese no tomarla en consideración por ser asunto de incumbencia de dicho Consejo.

De acuerdo con el dictamen de la comisión de enseñanza se admite el ingreso de los siguientes solicitantes: don Federico Monjardin, dando examen previo de geografía e historia argentinas, inglés e instrucción cívica; don Luis J. E. Alsberg dando examen previo de historia y geografía argentinas, instrucción cívica, psicología y lógica. Ambos podrán inscribirse condicionalmente hasta que rindan dichos exámenes.

No ha lugar al ingreso de don Enrique Willen, don Carlos María Onetti y doña Teresa M. Quartas.

Se acepta la renuncia del doctor Matías G. Sánchez Sorondo como profesor suplente de historia de américa, dándosele las gracias.

Peticiones diversas sobre exención de algunos estudiantes de la obligación de seguir los estudios recientemente incorporados. Pasan a comisión de enseñanza.

Nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras sobre el nombramiento de empleados: téngase presente.

Comunicación del ministerio de instrucción pública sobre la iniciativa de una corporación de filólogos de la Universidad de Copenhague acerca de la creación de un nuevo idioma internacional, el «Ido». A comisión de reglamento.

Se designa nuevamente la comisión ad hoc formada por los doctores Martini, Morel y Rojas, para que se expida sobre el proyecto del señor Guasch Leguizamón acerca de las condiciones para llenar las vacantes de cargos administrativos de la Facultad.

Nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras sobre candidatura del señor Paul Groussac para profesor titular de literaturas de la Europa Meridional. Téngase presente.

Proyecto del señor Guasch Leguizamón sobre profesor auxiliar de latín para el curso preparatorio. A comisión de enseñanza.

Solicitud del señor Minutti para que se le exima de hacer la práctica pedagógica por haberla ya realizado en el instituto del profesorado secundario; se le exime para todos los efectos, menos para obtener el diploma aparte que la Facultad debe expedir solamente a sus alumnos.

Proyecto del señor Alberini sobre nombramiento de egresados de la Facultad para los cargos docentes del Colegio nacional de Buenos Aires. A comisión de reglamento.

Termina la sesión.

A. Korn
Héctor Juliánez

Sesión de 12 de mayo de 1920

En Buenos Aires, a 12 de mayo de 1920, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Coriolano Alberini, Francisco D'Andrea, Ramón J. Cárcano, Juan Agustín García, Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren, Ernestina López de Nelson, Rómulo E. Martini, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. El señor Alberini que figura entre los presentes se incorporó

a la sesión un rato después de comenzada. Faltaron los señores consejeros doctores Enrique Rodríguez Larreta y Ricardo Rojas, sin aviso; Camilo Morel, con aviso.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Decano lee una nota de la señora María Luisa Arteaga de Bunge, madre del malogrado profesor doctor Carlos Octavio Bunge, que manifiesta su resolución de costear un premio que la Facultad crearía con el fin de comentar el estudio de las materias que dicho profesor enseñó. Se autoriza al señor Decano para entrevistarse con dicha señora, convenir los detalles de esta institución y proponer luego al Consejo la ordenanza correspondiente.

Se pasa a formar las ternas para profesor titular de las materias recientemente creadas.

De acuerdo con la ordenanza correspondiente se vota primero por la admisión en cada terna y luego por el orden de colocación de los candidatos.

Resuélvese que la sesión sea pública y que de acuerdo con la citada ordenanza, para ser admitido en la terna se requieren siete votos.

Introducción a los estudios filosóficos. Admisión en la terna; vótase uno por uno. En la primera votación el señor Coriolano Alberini obtiene unanimidad de votos.

En la segunda votación el doctor Carlos Jesinhaus obtiene también la unanimidad de votos.

En la tercera sólo recaen dos por el señor Manuel María Oliver. No habiendo la mayoría requerida, los señores consejeros Guasch Leguizamón, del Valle Iberlucea y Senet proponen al doctor Enrique Mouchet. Vótase nuevamente para integrar la terna. El doctor Mouchet obtiene siete votos, quedando así admitido como parte integrante de la misma.

Orden de los candidatos. Resuélvese votar uno por uno. Vótase por el primero. El señor Alberini obtiene la unanimidad.

Segundo: el doctor Jesinghaus obtiene siete votos y uno el doctor Mouchet.

Tercero: el señor Decano proclama la terna: señor Coriolano Alberini, doctor Carlos Jesinghaus, doctor Enrique Mouchet.

Se incorpora a la sesión el señor Alberini.

Introducción a los estudios históricos: Admisión en la terna. Queda incluído el doctor Luis María Torres, por ocho votos y el señor Rómulo Carbia por siete.

Como la tercera votación no da mayoría, los señores C. Alberini, doctor Juan A. García y Rodolfo Senet, presentan al doctor Emilio Ravignani, que es admitido por seis votos más el del señor Decano.

Orden de los tres candidatos.

Vótase el primero: el doctor Torres obtiene siete votos.

Vótase el segundo: empátase dos veces, cinco por el señor Carbia, cinco por el señor Ravignani. Vota el señor Decano por el señor Carbia que obtiene así la mayoría de la mitad más uno, requerida para la orden de colocación.

Tercero: Queda por eliminación el doctor Emilio Ravignani para ocupar el tercer puesto.

El señor Decano proclama la terna: doctor Luis María Torres, señor Rómulo Carbia, doctor Emilio Ravignani.

Introducción a los estudios literarios y composición:

Admisión en la terna: Después de dos votaciones obtiene el señor Miguel de Toro y Gómez la mayoría requerida, con el voto del señor Decano. También obtienen sufragios los señores Marasso Roca, doctores Nirenstein y Giménez Pastor.

Vótase para la admisión de un nuevo candidato: el señor Giusti obtiene seis votos y el doctor Nirenstein, cuatro. El señor Decano agrega su voto para el señor Giusti, que obtiene así la mayoría requerida.

En otra votación obtiene el señor Alfonso Corti ocho votos, después de una primera en que no hubo mayoría. También obtuvieron sufragios los señores Marasso Roca, Nirenstein, Giménez Pastor y Tiscornia.

Orden de los candidatos: Vótase: El señor Toro y Gómez obtiene el primer puesto por ocho votos. Para el segundo hubo empate entre los señores Giusti y Corti. Después de un nuevo empate el señor Decano resuelve la votación a favor del señor Giusti. Para el tercer puesto queda por eliminación el señor Corti.

El señor Decano proclama la terna: señor Miguel de Toro y Gómez, señor Roberto Giusti, doctor Alfonso Corti.

Queda entendido, dice el señor Decano, que de acuerdo con lo resuelto anteriormente, se llamará para que dicten los cursos como profesores interinos, a los primeros candidatos de cada terna. Aprobado.

Termina la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

Sesión de 20 de junio de 1920

En Buenos Aires, a 20 de junio de 1920, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros don Coriolano Alberini, doctores Francisco D'Andrea, Juan Agustín García, Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren y Rómulo E. Martini, don Rodolfo Se-

net. Faltaron con aviso: el señor consejero doctor del Valle Iberlucea; con licencia, el señor consejero doctor Camilo Morel; sin aviso, los señores consejeros doctora Ernestina López de Nelson, doctores Ricardo Rojas, Ramón J. Cárcano, Enrique Rodríguez Larreta.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se elige consejero por unanimidad de votos al doctor Julio del C. Moreno, propuesto por la asamblea de electores, en asamblea de fecha 28 de mayo próximo pasado.

Se fija la sesión próxima para elegir la terna de profesor titular de literaturas de la Europa Meridional y resolver quienes deben ser admitidos a concurso entre los candidatos inscriptos para el profesorado suplente.

De acuerdo con el dictamen de la comisión de enseñanza, se acepta el ingreso de don Ramón M. Albesa, como alumno, y se resuelve que los cursos de reciente creación son obligatorios solamente para los alumnos que inicien sus estudios en 1920. Quedan por lo tanto eximidos aquellos que se hubiesen inscripto en 1919, en las épocas reglamentarias, aunque no hubiesen rendido examen alguno hasta la fecha.

Resuélvese también:

Sacar inmediatamente a concurso las cátedras titulares de ciencia de la educación y de psicología primer curso.

Postergar para otra sesión la sanción sobre ordenanza premio «Carlos Octavio Bunge».

Fijar los días cinco y veinte de cada mes para las sesiones del Consejo directivo.

Tratar en la sesión próxima el despacho de comisión sobre proyecto de ordenanza del doctor Martini que reglamenta el trabajo de los profesores suplentes y mandar previamente una copia a los señores consejeros.

Tratar también en la próxima el proyecto de ordenanza de los señores consejeros Guasch Leguizamón y Lapido sobre provisión de los cargos administrativos que vacaren en el futuro y todos los proyectos de ordenanza pendientes.

Tener presente una nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras en que manifiesta ideas generales sobre organización de la enseñanza en la Facultad.

Autorizar al señor Jorge Guasch Leguizamón para dar un curso libre de estética.

Se lee en seguida la renuncia presentada por el doctor Mauricio Nirenstein como profesor suplente de literatura castellana y lector de la misma. Al mismo tiempo comunica que suspenderá el curso libre que dicta sobre literatura de Europa Meridional, porque considera eso como una consecuencia de su renuncia.

Después de un cambio de ideas resolvióse no aceptar la renuncia

de profesor suplente de literatura castellana y pasar al doctor Nirenstein una nota en la que se le explicará cómo no debe relacionar la actitud del Consejo al proveer recientemente la cátedra de introducción a los estudios literarios, con el concepto que éste tiene de su preparación y eficacia como profesor, que estima debidamente. Que en cuanto a la renuncia como lector, esos mismos sentimientos del Consejo han debido indicarle la oportunidad de aceptar dicho nombramiento, como lo ha hecho, a fin de evitar al doctor Nirenstein una molestia, pues considera incompatible dicha cátedra con las bases adoptadas para el nuevo plan de estudios y tendrá que suprimirla dentro de poco.

El señor Guasch Leguizamón dice que el señor Marasso Roca, con motivo de su presentación a esta Facultad como candidato a profesor, ha hecho un programa de teoría y práctica de los estudios literarios, para exponer en esa forma su concepto de esa disciplina. Piensa el señor Guasch Leguizamón que ese programa puede prestar una colaboración útil y por eso pide se pase a comisión de enseñanza a fin de que ésta lo tenga presente al dictaminar sobre el proyecto de programa respectivo. Así se resuelve.

Termina la sesión.

A. KORN
Héctor Juliánez

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Sesión de 8 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 1918, reunidos los señores consejeros de la Facultad de agronomía y veterinaria señores Casares, Quevedo, Hauman, Justo, Bidart, Trefogli, Carrasco, Selva, Rosembusch y Marotta el Decano señor Anchorena declaró abierta la sesión siendo las 5.30 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observación.

Se dió lectura a la nota del Centro nacional de ingenieros agrónomos en la que comunica su presentación a la honorable cámara de diputados, sosteniendo la necesidad de que las Facultades de agronomía y veterinaria continúen en ese carácter dentro del régimen universitario. Se resolvió pasarla a dictamen de la comisión de enseñanza.

Leída que fué la renuncia de consejero presentada por el señor Rafael Herrera Vegas, el señor Decano manifestó que la resolución

que procedía debía ser disponiendo su archivo, por cuanto el dimitente había formado parte de un Consejo que ya no existía por sustitución de otro nuevo electo íntegramente de acuerdo con la última reforma universitaria. Se resolvió su archivo sin más trámite.

Leída la comunicación del ingeniero agrónomo Carlos Girola y del profesor Lignieres relacionada la primera con las conferencias complementarias como suplente de la cátedra de agricultura y la segunda referente a las mismas conferencias reglamentarias dadas por el doctor Italo Nicola en la cátedra de bacteriología. Se resolvió se agregaran a sus antecedentes.

Leída la nota de la escuela de agricultura y ganadería de Lima, referente a la visita de cortesía que en nombre de ésta había hecho el diplomado ingeniero agrónomo Martín J. Ledesma se resolvio se agradecieran todas las atenciones prestadas y el archivo de la comunicación.

Al considerarse el pedido del ingeniero Pedro Marotta sobre publicación en los anales de la Universidad de Buenos Aires, del discurso que pronunciara en representación de los egresados en la solemne colación de grados de esta Facultad celebrada el 25 de septiembre ppdo., el consejero ingeniero Carrasco hizo presente de que antes de resolverse algo sobre el particular era conveniente leer el referente discurso. El consejero ingeniero Selva manifestó que deseaba saber si el hecho de que la Facultad solicitara a la Universidad dicha publicación, importaba hacerse solidaria de las ideas vertidas por el ingeniero agrónomo Pedro Marotta en la citada ocasión o si sólo era un simple trámite para esta institución. Que al pedir ese informe lo hacía con el fin de solicitar que el honorable Consejo directivo se expidiera dando su conformidad o disconformidad con el fondo del discurso si su publicación constituía la aprobación de la Facultad a las ideas mencionadas, pero que si sólo era un trámite creía que podía elevarse al Rectorado para que éste resolviera lo que estimara conveniente. Habiendo manifestado el señor Decano que para él se trataba de un simple trámite. El consejero Marotta manifestó que a su entender lo que procedía era que se elevara sin más trámite al Rectorado. Votado así se resolvió.

En cuanto a la impresión en tiraje por separado del mismo discurso aparecido en la Revista de la Facultad, se dispuso pasar la solicitud a la comisión de biblioteca.

Comunicado el pedido de 4 becas en el internado para estudiantes de la República del Paraguay, el señor Decano hizo presente que esta misma solicitud fué considerada por el anterior Consejo directivo para solo dos alumnos y que se había resuelto tenerlo en

cuenta para el año venidero, por lo avanzado del año escolar en la fecha en que se recibió el pedido.

En virtud de estos antecedentes se pasó a dictamen de la comisión del internado.

El señor Decano informó que aun cuando los alumnos de la Facultad de agronomía y veterinaria de La Plata no concurrieron a disputar el premio Celedonio Pereda y Estímulo de la Sociedad Rural Argentina se resolvió adjudicarlos a los de esta Facultad, atendiendo a la competencia demostrada por los de esta institución.

El Decano da cuenta de la forma cómo ha constituído las mesas examinadoras para el próximo período, las cuales fueron aprobadas sin observación.

Dice que de acuerdo con prácticas anteriores se comenzarán los exámenes el día 18 de noviembre para alumnos que tienen materias previas y para todos aquellos que quieran voluntariamente presentarse, y que el 1.º de diciembre comenzarán a funcionar las mesas examinadoras para todos los alumnos que no los rindieran en el término voluntario, agregando que para el 23 de este último mes se terminan éstos. Los consejeros señores Justo, Girola y Carrasco manifestaron su conformidad. El consejero doctor Bidart dijo que consideraba conveniente que el turno del 18 al 30 de noviembre fuera para previos solamente.

El consejero señor ingeniero Marotta se opuso terminantemente a que se admitieran en el turno de noviembre a los alumnos que no tuvieran materias previas, por cuanto, este turno voluntario no era reglamentario, y que se le imponía a los profesores una tarea inconveniente supeditándoseles a la voluntad de los estudiantes.

Que además consideraba el plazo demasiado largo, que era necesario se citaran las mesas para dos y tres materias de cada curso en cada día.

El señor consejero doctor Quevedo hizo presente que estaba de acuerdo con las ideas del señor Decano pero que estimaba conveniente acortar el lapso de la época de exámenes.

El señor Decano agregó que aún cuando las razones del consejero Marotta eran atendibles, siempre se había hecho estos turnos voluntarios y que eran ventajosos para los mismos profesores, por cuanto aliviaban la tarea en diciembre sin mayor perjuicio en noviembre, desde el momento que muchas veces sólo había uno o dos alumnos previos, y que ya que los examinadores se costeaban hasta el local de la Facultad, pedían tomar unos pocos exámenes más.

Que la prueba de lo ventajoso que era este temperamento lo constituía el hecho que antes los exámenes duraban hasta el 4 y 5 de enero. El consejero ingeniero Selva considera conveniente los turnos propuestos. Votados se aprueban los turnos de exámenes en la forma proyectada por el señor Decano y según procedimientos del año anterior.

El señor Decano solicita autorización para pedir a la Universidad, la inversión de los dineros producidos en las secciones de la Facultad y sobrantes del corriente año, en arreglos y mejoras de edificios y campos. Aprobado.

En la nota del alumno delegado del 4.º año de agronomía pidiendo se les exima de dar exámenes de construcciones rurales. El señor Decano manifestó que sin perjuicio de las explicaciones que podía dar el consejero y profesor de la materia ingeniero Selva, debía hacer constar que esta asignatura se daba antes en dos años y que por la reforma del año próximo pasado se estudia en un curso, por lo cual consideraba que no habían estudiado todo el programa. El consejero ingeniero Selva dijo que ya los alumnos se lo habían pedido y que tenía razones en pro y en contra, por lo cual creía debía pasar a la comisión de enseñanza. Aprobado.

El señor Decano hace presente uqe es menester designar las comisiones internas del honorable Consejo directivo. El consejero doctor Bidart hizo moción para que se le autorizara al señor Decano para nombrarlas.

El consejero Marotta hace presente la ventaja que existiría en que el señor Decano escuchara aisladamente los deseos de los componentes del honorable Consejo a este fin, por las preferencias que cada uno podía tener. El señor Decano dijo que en esa forma no aceptaba la autorización, pues entendía que ella debía ser amplia, pues en caso contrario podía encontrarse en la dificultad de no poder atender los deseos de cada uno de los señores consejeros.

Se acordó amplia autorización al señor Decano para que los constituyera.

El consejero doctor Justo dice que estas comisiones cuando reciban sus nombramientos deben constituirse y avocarse el despacho de todos los asuntos dado lo avanzado del año y la cantidad de cuestiones a resolver. Aprobado.

El señor Decano hizo presente que las comisiones respectivas deberían atender inmediatamente varios asuntos planteados por la nueva reforma del estatuto universitario, como ser: situación de un profesor retirado de los servicios militares en el actual cuerpo docente, cátedras titulares vacantes, docencia libre y ordenanzas sobre profesores suplentes sobre condiciones de ingreso de alumnos a la Facultad, programas y asistencia a clase de los internos por su situación especial en la casa.

El Consejo aprobó todas estas indicaciones del señor Decano.

El señor Decano dijo que procedía a designar vice-Decano y dos delegados para el consejo directivo del instituto libre de enseñanza secundaria y que por ello se pedía pasar a un cuarto inter-

medio para que los señores consejeros uniformaran opiniones. Así se hizo.

A las 6.50 p. m. se declara abierta nuevamente la sesión.

Se procede a la designación de un vice-Decano y resulta electo el doctor Bidart con 7 votos contra 3 para el ingeniero Selva y 1 para el ingeniero agrónomo Casares.

Para delegados al instituto libre de enseñanza secundaria resultan electos el doctor Justo con 10 votos y el ingeniero agrónomo Carrasco con 9 contra dos para el ingeniero Casares y 1 para el ingeniero Marotta.

La planilla de asistencia de profesores en agosto se resolvió remitirla sin observaciones a la Universidad, teniendo en cuenta la buena concurrencia de los señores catedráticos.

El proyecto de ordenanza que modifica el plazo para la presentación de la tesis fué aprobado, atendiendo a que no existe ninguna ventaja en que éstas sean presentadas antes del 31 de diciembre en que empieza la época de vacaciones. Por ello se prorroga hasta el 15 de marzo del año subsiguiente.

En la solicitud del señor Nidich en que pedía la validez de los exámenes rendidos en la escuela industrial del Rosario no se hizo lugar a que por los programas escasamente pueden ser equiparados los estudios del bachillerato. La nota en que se comunica que el señor Inchausti ha dado las conferencias reglamentarias para profesores suplentes. Se resolvió agregar a sus antecedentes.

Atento el despacho de las comisiones sobre las pruebas del señor O. Nicola se resuelve nombrarlo como profesor suplente de química inorgánica.

El consejero ingeniero agrónomo Pedro Marotta presenta el siguiente proyecto sobre la Bolsa del estudiante que fué destinado a la comisión de enseñanza y presupuesto:

La bolsa del estudiante.

«Art. 1.º Créase la Bolsa del estudiante en favor del alumno del curso de agronomía, que haya terminado sus estudios con las más altas clasificaciones.

Art. 2.º La bolsa del estudiante consistirá en una mensualidad de 150 $ $^{m}/_{n}$ durante un año, a efecto de que realice una campaña agrícola por todo el país, gozando a la vez de un viático diario de seis pesos mientras se halle en gira.

Art. 3.º A los efectos del artículo anterior se gestionará del ministerio de agricultura la adscripción del alumno a las oficinas de los agrónomos regionales, de acuerdo con el desarrollo de la gira, como también que se le facilite una orden general de pasajes.

Art. 4.º La campaña agrícola se desarrollará en la siguiente forma: 15 diciembre-28 febrero. Zona cerealista y linera: Buenos

Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Pampa. 8 de febrero - 15 de marzo. Algodonera (Chaco). 15 de marzo - 3 de mayo, zona vitícola etcétera, Mendoza, San Juan, Entre Ríos, Río Negro, Neuquén, Catamarca, La Rioja, San Luis. 3 de mayo - 15 de agosto, zafra azucarera, etc. Tucumán, Salta, Jujuy. 15 de agosto - 15 de octubre, industria forestal y yerbatera, Santiago del Estero, Chaco y Misiones. 15 de octubre - 15 de diciembre, zona patagónica, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

Art. 5.º El alumno presentará mensualmente un breve informe de su gira y al término de la misma un estudio circunstanciado de la labor realizada.

Art. 6.º Los gastos que demande la presente ordenanza, se imputarán a producido por venta de productos de la Facultad».

Al manifestar el señor Decano que la sesión había terminado por no existir más asuntos a tratar, el señor Bidart hizo moción para que remitieran a los ex - consejeros doctores P. Benedit y R. Herrera Vegas unas notas agradeciendo los importantes y desinteresados servicios que habían prestado a la Facultad durante varios años, durante los cuales habían consagrado parte de sus actividades al mayor progreso de esta institución interviniendo según consta en las actas unas veces con proyectos y siempre con un criterio poco común, por su claridad, elevación e ilustración.

El consejero ingeniero Selva opinó que consideraba que era mejor dejar este asunto para una próxima sesión, con el fin de que los nuevos consejeros pudieran enterarse de la gran labor realizada por los señores doctores Benedit y Herrera Vegas.

El señor Decano dice que había pensado lo mismo que el consejero doctor Bidart con una ampliación, es decir, que se mandaran notas a todos los ex - consejeros cesantes, puesto que todos habían contribuído con su esfuerzo más o menos grande al bien de esta Facultad. Se adhirió el consejero señor Selva.

Aceptada esta ampliación por el señor consejero Bidart y en virtud de haber manifestado varios señores consejeros que podían redactarse notas más conceptuosas para aquellos que no pertenecían a la Facultad como eran los doctores Benedit y Herrera Vegas y otras no tan elocuentes para los demás, por continuar en la casa como profesores. El señor Decano dijo que así se haría.

En este estado el señor consejero Marotta hizo uso de la palabra, pero en vista de observar el señor Decano que el señor ingeniero Marotta, en su exposición abarcaba cuestiones que por su índole no debían ser tratadas por este Consejo y ajenas a la mente que inspiró la moción del consejero doctor Bidart, resolvió dar por terminada la sesión, por no haber más asuntos a considerar, siendo las 8 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA
N. A. de Elía

Sesión de 6 de diciembre de 1918

En Buenos Aires, a 6 días del mes de diciembre de 1918, reunidos los señores consejeros doctores Bidart, Bossi, Casares, Carrasco, Frers, Girola, Hauman, Justo, Marotta, Trefogli, el señor Decano, doctor Anchorena, declaró abierta la sesión siendo las 5.40 p. m.

Leída el acta de las sesiones anteriores, el consejero Marotta pidió la palabra y dijo: que solicitaba una ratificación en el acta por cuanto en la reunión anterior no se había opuesto terminantemente al turno voluntario de examen y que solo se había referido a que los alumnos tuvieran únicamente dos turnos.

El doctor Bidart expresa que no se opuso a los exámenes voluntarios, y que en cuanto a su moción sobre la nota que indicó se pasara a los consejeros salientes doctores Benedit y Herrera Vegas, no importaba una negativa para hacerlo con los demás.

Hechas estas aclaraciones, se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Decano da cuenta que los exámenes han empezado el 18 de noviembre y que se han constituído todas las mesas, menos la de mineralogía y geología a causa de estar enfermo el profesor ingeniero Hermitte. Agregó que tuvo necesidad de formar una mesa especial para examinar en esta materia a varios alumnos previos. Hace presente que como esta cátedra carece de profesor suplente y que pudiera ocurrir que la enfermedad del profesor Hermitte se prolongara pedía autorización al Consejo directivo a fin de constituir una mesa especial para estos exámenes, si llegado el caso de que dicho catedrático le fuese imposible concurrir antes de la terminación de los exámenes de diciembre.

El doctor Justo cree que de acuerdo con el reglamento universitario que autoriza al Decano para llamar al suplente a reemplazar al titular cuando éste falta por enfermedad durante el año podría nombrarse un profesor especial siempre que el ingeniero Hermitte no se mejorara, pero que estimaba conveniente se esperara hasta el último momento.

Estando de acuerdo la mayoría de los señores consejeros con lo manifestado por el doctor Justo, se aprueba su indicación.

El señor Decano manifiesta que como los delegados al Consejo superior no forman parte del Consejo de la facultad, proponía se les invitara a concurrir a todas las sesiones, con el objeto que estuvieran enterados de los asuntos concernientes a ésta.

El señor consejero Carrasco dice que es ventajoso que los señores delegados asistan a las sesiones de este Consejo.

El doctor Justo no ve inconveniente en que concurran pero sin voz ni voto.

El señor Decano cree que si concurren puede acordárseles voz con el objeto de pedir alguna aclaración.

El consejero doctor Bossi pregunta si hay algún precedente.

Contesta el señor Decano que no conoce ninguno y que si lo propone es teniendo en cuenta los bien entendidos intereses de la Facultad.

El consejero Girola piensa como el doctor Justo que deben concurrir sin voz ni voto.

El consejero Marotta se adhiere a las ideas manifestadas por el doctor Justo.

El señor Decano repite, que lo que desea, es que los señores delegados estén al corriente de todos los asuntos de la Facultad, por lo cual había formulado la moción en la forma indicada.

El doctor Bidart manifiesta que los delegados no debían intervenir en los debates del Consejo directivo, pues así concurrirían al Consejo superior sin tener opiniones comprometidas. Agregó que hacía moción para que las sesiones fueran públicas.

Agregó que también debía modificarse la última parte del acta, que se refiere a la remisión de notas a los consejeros cesantes, pues al abordar la cuestión en la forma que lo hizo fué debido a las ideas emitidas por el consejero Selva; termina manifestando que su adhesión a la moción del doctor Bidart es por considerar ventajoso dar la mayor publicidad a las deliberaciones del Consejo directivo.

El consejero Justo se opuso, fundándose para ello en el inconveniente que presentaría la concurrencia de alumnos a escuchar las deliberaciones, que era necesario se realizaran con la mayor tranquilidad. Que en otra Facultad se había realizado una sesión pública, pero en un ambiente poco sereno, debido a una concurrencia extraña que exteriorizaba sus aprobaciones o desaprobaciones en forma poco correcta.

El señor Decano manifiesta consecuente con opiniones vertidas con anterioridad en la comisión especial de la reforma de los estatutos y en el Consejo superior universitario iba a oponerse a que se adoptaran resoluciones contrarias a lo que aquellos establecen.

Votado el asunto en discusión se resolvió se invitara a los señores delegados al Consejo superior a las sesiones del Consejo directivo, pero sin voz ni voto.

Se resolvió igualmente que las sesiones de este Consejo se efectúen en la forma que se ha hecho hasta ahora, debiendo dar la mayor publicidad a los asuntos que se traten, ya sea por la prensa o en cuadros en la galería de la Facultad.

El señor Decano da cuenta que el consejero doctor Quevedo se ha excusado de concurrir a la sesión por haber tenido que ausentarse al campo.

Se lee una nota del doctor Bidart aceptando el vice-Decanato y agradeciendo la designación. Al archivo.

Se da lectura de la nota del ingeniero agrónomo J. M. Huergo sobre separación de la cátedra de industria lechera de la de industrias agrícolas: a la comisión de enseñanza.

Nota del doctor Rosembusch sobre formación de cátedra de policlínica ambulante, patología bovina y ovina. A las comisiones de clínica y enseñanza.

Nota del ingeniero Silveyra sobre creación de un laboratorio de hidráulica. A la comisión de enseñanza.

Nota del profesor Hauman pidiendo aumento de sueldo para su jefe de trabajos prácticos: a la comisión de presupuesto.

Nota del Rectorado comunicando fecha en que comienza la iniciación de los cargos de delegados. Al archivo.

Nota del profesor Bossi comunicando la inasistencia de los practicantes de la clínica. A la comisión de clínica.

Nota del doctor O. Moyano pidiendo autorización para publicar su trabajo presentado con motivo de la suplencia de policía sanitaria. A la comisión de enseñanza.

Despacho de la comisión de enseñanza.

Nota del doctor Francisco Mazza, suplente de química agrícola, comunicando que por cambio de plan de estudios no ha podido dar sus conferencias reglamentarias: que se agregue a sus antecedentes. Aprobado.

Nota del profesor Hauman pidiendo se supriman los estudios de botánica en la carrera de veterinaria. La comisión aconseja se dicte conjuntamente con los alumnos de agronomía. Aprobado.

Nota del doctor Ernesto Rivero adcripto de viticultura y arboricultura, presentando su primer trabajo; que se agrugue a sus antecedentes. Aprobado.

Aconseja la aprobación de las planillas del movimiento de aulas correspondientes a septiembre y octubre. Aprobado.

Solicitud de ingreso del señor Abraham Bublick; aconseja no se haga lugar por considerar que los documentos presentados no son suficientes para ello. Aprobado.

Aconseja la aprobación de la siguiente terna para titular de la cátedra de hidráulica agrícola: 1.º ingeniero Ricardo Silveyra. 2.º ingeniero Domingo Selva y 3.º ingeniero agrónomo Benito Carrasco. Aprobado.

Igual resolución aconseja para la de mecánica agrícola: 1.° doctor Marcelo Conti. 2.° ingeniero Ricardo Silveyra y 3.° ingeniero agrónomo José M. Bustillo. Aprobado.

El señor Decano solicita una resolución en el asunto de las ternas de histología y parasitología, que desde el año anterior se encontraban a consideración del Poder ejecutivo nacional.

El doctor Justo opinó que el Consejo debía votar nuevamente las mismas ternas y pedir a la Universidad solocitara su despacho al Poder ejecutivo.

Votadas en la misma forma del año anterior se aprobaron debiendo elevarse nota en este sentido al Rectorado.

Respecto a la suplencia de la cátedra de patología quirúrgica la comisión opina que debe suspenderse su consideración hasta tanto se dicte la nueva reglamentación de acuerdo con lo dispuesto en las reformas del estatuto universitario. Aprobado.

Despacho de la comisión de internado.

Solicitud del alumno interno señor Gorelick pidiendo se le permita rendir examen en marzo que se le conceda. Aprobado.

En el pedido formulado por el ministerio de relaciones exteriores por intermedio del de instrucción pública de cuatro becas más para estudiantes paraguayos, la comisión cree que no es posible acceder por cuanto no existirán para el próximo año sino dos vacantes las que ya han sido acordadas para el gobierno paraguayo. Aprobado.

Despacho de comisión de biblioteca.

En la solicitud del profesor Marotta sobre un tiraje por separada de su discurso pronunciado en la colación de grados, la comisión considera que debe acordarse un tiraje especial de cien ejemplares en vez de los quinientos solicitados.

El consejero Marotta manifestó que por contener ese discurso consideraciones ventajosas para demostrar la necesidad de la existencia de la Facultad, insistía en su pedido de 500 ejemplares.

El consejero Hauman hizo presente que la comisión se había expedido en esta forma para no sentar precedente, sin que esto importara una oposición a que el Consejo acordara los 500 ejemplares pedidos. Votada se autorizó el tiraje de 500 ejemplares debiendo entregarse 100 de éstos al profesor Marotta y el resto a la biblioteca para ser repartidos.

El consejero doctor Justo manifestó que en virtud de lo resuelto se pasaran las notas acordadas a los señores consejeros cesantes por reforma universitaria. Aprobado.

El señor Decano solicitó la opinión del honorable Consejo directivo sobre la interpretación del artículo 80 de los estatutos, con el objeto de saber si concordaba con la que él había sostenido y sostendría en el seno del Consejo superior.

El consejero Justó declaró que tratándose de una interpretación legal se encontraban inhibidos de abrir opiniones, por faltarles los conocimientos jurídicos que poseía el señor Decano, por lo cual debía quedar librado a su criterio.

El Consejo resolvió por unanimidad delegar en el señor Decano la interpretación de ese artículo de acuerdo con las ideas sintéticamente expresadas por el mismo, absteniéndose de una resolución expresa.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 8 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA
N. A. de Elía

Sesión del 20 de diciembre de 1918

En Buenos Aires a los 20 días del mes de diciembre de 1918 reunidos los señores consejeros doctores Bidart, Bossi, Casares, Girola, Justo, Marotta, Quevedo, Rosembusch, Selva, el señor Decano, doctor Anchorena, declaró abierta la sesión siendo las 5.30 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Asuntos entrados.

Nota del ingeniero agrónomo señor Carrasco comunicando no poder asistir a la sesión, por haberse ausentado a Montevideo. Al archivo.

Igual comunicación del señor consejero Hauman, que aprovechando las vacaciones se ausenta para Europa. Al archivo.

Se da lectura del siguiente proyecto sobre exámenes libres presentado por el señor consejero Justo:

Proyecto de ordenanza sobre los exámenes de alumnos libres absolutos.

«El honorable Consejo directivo de la facultad de agronomía y veterinaria resuelve: a partir de los exámenes del mes de marzo de 1919 los alumnos libres absolutos deberán rendir exámen en la siguiente forma:

1.º Los exámenes serán escritos y orales en las materias teóricas y prácticas.

2.º Los exámenes se darán sobre un tema sorteado entre los propuestos por cada uno de los examinadores, teniendo los candidatos dos horas de tiempo para desarrollarlos.

3.º Los exámenes (pruebas de laboratorios, exámenes clínicos, etcétera), serán practicados en presencia de dos jefes de trabajos prácticos sobre temas designados por la comisión examinadora y sus resultados discutidos ante la misma, formando ésta parte del examen oral.

4.º El examen oral durará como mínimum una hora, debiendo en ese tiempo ser discutidos los resultados de las pruebas practicadas e interrogado el candidato, por cada uno de los miembros de la comisión examinadora, sobre puntos comprendidos en el programa completo de la materia».

El consejero Justo hace moción para que sea tratado sobre tablas.

El consejero Girola se manifiesta muy de acuerdo con la finalidad del proyecto presentado, pero, pregunta si el Consejo está facultado para dictar resoluciones de esta índole.

El ingeniero Selva hace presente que en la Facultad de ingeniería, algunos exámenes libres duran hasta ocho horas, así pues, cree que esto podría servir de precedente, pero piensa que si él ha de entrar en vigencia desde el próximo mes de marzo sería un poco precipitado y hasta violento.

El señor Decano expresa que este proyecto, a su juicio, no es sino una ampliación del artículo 25 del reglamento vigente, que trata de los alumnos libres.

El doctor Bidart manifiesta que de acuerdo con el artículo 25 citado por el señor Decano, no se puede pensar que haya precipitación en ponerlo en vigencia en marzo próximo. Que por otra parte, el estatuto establece dos categorías de alumnos: el que asiste y no paga, es libre al solo efecto del pago y su penalidad y el que no asiste ni paga.

Se vota si se trata sobre tablas. Aprobado.

Se vota el proyecto en general y se aprueba.

Se vota en particular y después de un cambio de ideas en que intervienen varios consejeros se resuelve aprobarlo.

Se da lectura al siguiente proyecto presentado por el señor consejero Marotta: Proyecto de reforma del artículo 77 de los estatutos universitarios.

«No desearía que el honorable Consejo pudiera suponer en mí un propósito de intransigencia si vuelvo sobre un asunto en que recayó una votación negativa en la sesión pasada. Me refiero a la moción de que hice mía de que las sesiones fueran públicas.

He reflexionado maduramente la cuestión y vengo a proponer un temperamento, que me parece resuelve todas las dificultades.

Yo me he dicho, señores consejeros: Si a los alumnos se les

concede lo más no puede negárseles lo menos. Si a los alumnos se les acuerda el derecho, no ya de elegir sus representantes, en asambleas estudiantiles, por separado, sino conjuntamente con los profesores, en condiciones absolutamente iguales en el mismo acto eleccionario, cómo impedir que tengan el derecho de pesenciar las sesiones del honorable Consejo, que ellos han elegido, al mismo título que los profesores? No se trata, por el nuevo régimen, de que los estudiantes designen sus consejeros que pueden tenerlos al tanto de las deliberaciones; se trata de un Consejo que por su mismo origen, representa a los profesores titulares, los suplentes y los estudiantes. Y si el artículo 77 de los nuevos estatutos universitarios faculta a los profesores para concurrir a las sesiones del Consejo superior y de los Consejos directivos, parece justo acordar la misma prerrogativa a los otros miembros del colegio electoral, con ciertas restricciones, que obvien los inconvenientes, que se aducen en contrario.

El primer argumento que se hace en contra de la concurrencia de los estudiantes, es de orden reglamentario, fundándose que el artículo 77 de los nuevos estatutos universitarios no la autoriza. Desde luego considero que los estatutos deben respetarse, íntegramente, aun en los errores, de que puedan adolecer, pero el argumento desaparece si se propone la medida bajo la forma en que voy a hacerlo, es decir, modificando el artículo 77 que se ocupa de las sesiones del Consejo superior y de los Consejos directivos.

La otra consideración que se hace, es la presión que pueda ejercer, en un momento dado, una numerosa barra de estudiantes.

Reconozco en esto un peligro posible, pero todo consiste en buscar la forma de suprimir este defecto, sin vedar al estudiante en absoluto, la entrada al recinto de los Consejos.

El recurso está, en mi concepto en las delegaciones que puedan designar las Facultades o los cursos en la forma que consigno a continuación, modificando el artículo 77 de los estatutos universitarios.

Art. 77. Las sesiones del Consejo superior y de los Consejos directivos de las facultades podrán ser presenciadas por todos los miembros de la asamblea universitaria, los profesores, dos alumnos por Facultad en las sesiones del Consejo superior y uno por cada curso de estudios de las facultades en las de los Consejos directivos, salvo que se trate de asuntos reservados.

Los miembros de las comisiones directivas de los Centros de estudiantes podrán concurrir a las comisiones de la Facultad y del Consejo superior a fin de proporcionar los datos que consideren útiles en los asuntos promovidos por los mismos centros.

De esta manera en mi entender se subsanan todos los incon-

venientes invocados y se vive con el espíritu nuevo que quiere que estos cuerpos deliberen a puertas abiertas, por así, para conocer en el detalle, las ideas que se discuten y el modo de pensar y actuar de todos y cada uno de sus miembros. La circunstancia de haber sido electo por la reforma y el hecho de ocupar un lugar en este recinto, significa tácitamente, que nos hacemos solidarios con todas sus cláusulas esenciales, contrayendo entonces el compromiso de que en la práctica, alcance una consagración positiva.

Tratemos entonces de rodear a estos consejos de todos los recaudos necesarios para que su obra sea buena. Está en la naturaleza humana el instinto, por así decir, de la arbitrariedad, que sólo es contenido y reprimido por el ejercicio de los derechos ajenos.

Pido el apoyo del honorable Consejo para que sea elevada, con sanción favorable la reforma del artículo 77 que propongo.

Posiblemente pueda variarse en el detalle la modificación, que propongo para que contemple mejor el propósito que se busca, pero mi objeto, al presentarla, no ha sido otro que llamar la atención sobre un punto que vale la pena considerar, para que exista alguna correlación entre la forma como son elegidos los consejos y el ambiente en que deben desarrollar sus deliberaciones».

El señor consejero Selva hace moción para que pase a comisión especial.

El Decano pide se designe esa comisión.

El consejero Marotta dice que su propósito es que concurran a las sesiones de este Consejo, un delegado por curso y que como son ocho cursos, sería éste el número de alumnos que concurrirían; termina pidiendo se trate sobre tablas.

El ingeniero Selva manifiesta, que antes de avocarse la resolución sobre tablas de este asunto, convendría saber qué se piensa al respecto en otras Facultades y es por esto que cree que conviene la comisión especial.

Se vota la moción del consejero Marotta de que se trate sobre tablas y se rechaza.

Se vota la moción Selva de que se nombre una comisión especial: se aprueba.

El mismo ingeniero Selva hace indicación para que esa comisión la compongan 3 miembros y que ellos sean designados por el señor Decano. Aprobado.

Nota del señor Lewiglier pidiendo el apoyo moral de la Facultad para unas experiencias sobre electricidad: este apoyo consistiría en la autorización para que esas experiencias se realicen en el campo de la Facultad y que ésta nombre una comisión de su seno para que las controle debidamente. Después de un cambio de ideas en que intervienen varios señores consejeros, se resuelve permitir las experiencias y autorizar al Decano para que designe la comisión que ha de tener a su cargo ese control.

Despacho de la comisión de enseñanza.

Aconseja la aprobación de las planillas de asistencia de profesores en la primera quincena de noviembre. Aprobado.

Aconseja se autorice al doctor Moyano para que dé a la publicidad su trabajo presentado con motivo de la suplencia de policía sanitaria. Aprobado.

Aconseja se acepte como primer trabajo de adcripción el presentado por el doctor Nájera, adcripto de mineralogía y geología, no haciendo lugar al pedido de prórroga que formula. Aprobado.

La comisión aconseja, de acuerdo con el proyecto del profesor doctor Hauman, se incluya, en los programas de cada materia, una bolilla de bibliografía.

El consejero Selva dice que a su juicio no está bien claro.

El señor Decano cree que hay error de interpretación, pues, lo que se pretende es conocer la bibliografía.

El ingeniero Selva manifiesta, que la inclusión de una bolilla de bibliografía, implica a su juicio, hacer exposición sobre ella, es decir repetir de memoria una cantidad de autores o trabajos. Que le parece más oportuno, que se haga comentario sobre cada autor.

Intervienen varios y manifiestan que se agregue a cada bolilla la bibliografía correspondiente.

El consejero Bidart que aun en cada bolilla es exagerado y que lo que corresponde es que cada profesor debe enseñar la bibliografía de su materia, y hace moción, para que se recomiende a los señores profesores que enseñen la bibliografía de su materia.

El consejero doctor Bossi hace indicación para que en cada tema se estudie la bibliografía más importante.

La comisión de enseñanza, acepta la indicación del doctor Bossi. Votada se aprueba.

En la solicitud del profesor Huergo pidiendo la separación de la clase de industrias, la comisión aconseja que por ahora se deje como está, hasta tanto se trate la reforma del plan de estudios, de acuerdo con el nuevo estatuto universitario. Aprobado.

En la solicitud de los estudiantes de agronomía que piden la supresión del proyecto agrícola o de la tesis, el miembro informante de esta comisión hace presente que el miembro de ésta doctor Hauman ha producido dictamen en disidencia suscribiendo el de la mayoría el doctor Justo y el ingeniero agrónomo Marotta.

Varios señores consejeros entienden, que con el despacho de la comisión parece que quedaran las dos pruebas o sea el proyecto y la tesis.

El señor Decano manifiesta que le parece muy bueno el proyecto, pero que ya los alumnos están muy recargados de ma-

terias y que esto los recargaría aun más. Agrega que este asunto se podría postergar hasta el estudio de la reforma del plan de estudios.

El doctor Justo hace moción para que se acepte este despacho, suprimiendo el artículo 1.º y 3.º debiendo volver a dictamen de la comisión de enseñanza. Aprobado.

Despacho de la comisión de presupuesto

El señor Decano funda brevemente el siguiente proyecto de presupuesto que ha de regir en la Facultad el próximo año de 1919.

El doctor Bidart dice que se da cuenta de lo difícil que es proyectar un presupuesto, haciendo distribución equitativa y justa y que considera que el presentado reune esas condiciones y que agregado a esto, la clara explicación del señor Decano, cree que procede su aprobación.

El consejero Selva manifiesta que le parece que debe esperarse el profesor de mecánica agrícola del de director del instituto de mecánica y anexos, quedando el cargo de profesor con el sueldo de 300 pesos y agregando una partida de 250 pesos para pago de sobresueldos a este mismo, como encargado del instituto de mecánica.

El señor Decano hace presente que el instituto de mecánica ha adquirido gran importancia, tanto que allí se hacen los ensayos de casi todas las máquinas agrícolas; que con este motivo se está en contacto con las casas importadoras de implementos agrícolas.

El consejero Selva insiste en su manifestación de que se divida la partida de $ 550 en dos, una de 300 y otra de 250 para pago del profesor de mecánica y sobre-sueldo del mismo.

Sometido a votación, se aprueba la división propuesta por el señor consejero Selva.

Pide la palabra el consejero Marotta para dejar constancia de que el estudio del presupuesto debe ser hecho con mucha calma, estudiándolo punto por punto y que hubiera deseado que las planillas del mismo que se le han entregado hoy, hubieran sido repartidas con alguna anticipación. . .Quiere que conste también, como concepto objetivo, que se opone a todo aumento sobre empleados que sigan desempeñando el mismo empleo.

El señor Decano hace presente que los motivos que han impedido el reparto de esas planillas es bien conocido, puesto que recién en noviembre se han constituído las autoridades de acuerdo con la reforma del estatuto universitario, que ha sido necesario designar las comisiones y estudiar el proyecto. Que en años anteriores no ha ocurrido esto, habiéndose repartido esas planillas con bastante anticipación.

Agrega que no hay aumentos de sueldo; que antes existía un oficial primero que atendía a los asuntos del Consejo, que habiendo éste renunciado, no quiso llenar ese puesto y por el contrario, resolvió suprimirlo, haciendo venir de la Facultad al pro-secretario y a otro empleado para que atendieran este servicio con lo que se mejoraba notablemente, pero como éstos contraían nuevas obligaciones se había resuelto remunerarles con algo esos servicios extraordinarios. El consejero Marotta pide se postergue hasta el próximo viernes el despacho del presupuesto.

El señor Decano manifiesta que hay urgencia en despacharlo en el día porque es la única Facultad que aún no lo ha remitido y que la comisión del presupuesto del Consejo superior espera solamente la remisión del de esta Facultad para proceder al despacho.

El doctor Justo dice que hay una moción de orden y pide se vote la moción del doctor Bidart. Sometida a votación es aprobada.

Queda sancionado el presupuesto del presente año, para el venidero, con las siguientes modificaciones:

Inciso A:

Prosecretario archivero 500 pesos.
Oficial 1.º de secretaría, suprimido.
Oficial de secretaría, 200 pesos.
Encargado de la biblioteca, 180 pesos.
Escribiente, 150 pesos.

Inciso B:

Sobresueldo para el profesor de mecánica, 250 pesos.
Profesor de parques y jardines, 300 pesos.
Director pasa al inciso E.
Ayudante director pasa al inciso E.
Preparador de zootecnia pasa al inciso E.
Jefe de trabajos prácticos de zootecnia y encargado del parque, pasa al inciso E.
Jefe de trabajos prácticos pasa al inciso E.
Jeje de trabajos prácticos de química biológica pasa al inciso E.
Jefe de trabajos prácticos de química agrícola, analítica e inorgánica, pasa al inciso E.
Conservador para el laboratorio de química pasa al inciso E.
Jefe de trabajos prácticos de agricultura pasa al inciso E.
Encargado de práctica agrícola, suprimido.
Ocho jefes de trabajos prácticos, a 150 pesos cada uno, $ 1.200, pasa al inciso E.
Auxiliar preparador de zootecnia, al inciso E.
Un capataz anfiteatro disección, al inciso E.

Un ordenanza cátedra bacteriología, al inciso A.
Un ordenanza cátedra anatomía, al inciso A.
Siete ayudantes a pesos 60 cada uno.

Inciso C:

Dos jefes de clínica y reparaciones a pesos 300 pasa al inciso E.
Escribiente, suprimido.
Farmacéutico 200 pesos.
Preparador de zootecnia y zoología del inciso B.
Para gastos generales de personal, forrajes, etc., 2.000 pesos.

Inciso D:

Ayudante administrador, suprimido.

Inciso E:

Para personal de laboratorios, jefes trabajos ayudantes 5000 pesos.

Inciso F:

Para gastos generales, aulas, experimentos, maestranza, peones, personal de chacras, etc. 10.000 pesos.

Inciso G:

Para remuneración de los docentes libres 10.000 pesos al año.
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 7.50 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA
N. A. de Elía

Sesión del 12 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a doce días del mes de marzo de 1919, reunidos los consejeros señores Anchorena, Bidart, Bossi, Carrasco, Frers, Marota, Quevedo, Selva y Trefogli, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 5.40 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

El señor Decano hace presente al honorable Consejo directivo que uno de los principales objetos de esta reunión es para que el Consejo resuelva la fecha de apertura de cursos y cuando se han de tomar los exámenes complementarios de marzo; dice que ha recibido insinuaciones de algunos estudiantes como también de las autoridades del centro para que éstos tengan lugar a fines del presente mes.

Después de una breve discusión en la que intervinieron varios señores consejeros se resuelve que los exámenes se tomen del 21 al 31 del corriente y que la apertura de las clases se haga el 2 de abril. Da cuenta el señor Decano que aún nos rige el presupuesto de 1918 porque no pudo reunirse el Consejo superior en diciembre, y que son varios los factores que han motivado esta demora, entre ellos, el hecho de haberse constituído las autoridades universitarias a fines de noviembre. Expresa que la comisión de presupuesto de este cuerpo se reunió varias veces y en vista de que no pudo sesionar el Consejo superior, la citada comisión aconsejó al señor Rector en su informe, que por el primer trimestre se pusiera en vigencia el del año 1918, habiéndolo así hecho el señor Rector.

Da cuenta al Consejo que ,en virtud de la autorización que éste le había acordado, había designado a los señores consejeros Justo, Selva y Casares para que estudiaran el proyecto del señor consejero Marotta sobre reforma del art. 77 del Estatuto universitario.

Da cuenta igualmente haber designado a los señores profesores Montanari Conti y administrador Rognoni para que fiscalizaran las experiencias del señor Leviller.

El consejero Marotta hace moción para que la inauguración de los cursos sea pública en razón de que así se hace en varias Facultades. Agrega que sería conveniente que en ese acto un profesor de la casa pronunciara un discurso sobre cuestiones agropecuarias del país, que son de actualidad.

El consejero Carrasco dice que votará en contra, porque cree que no habrá ambiente, por falta de alumnos, y, que lo que conviene es que cada profesor trabaje desde el principio.

El consejero Selva manifiesta que la inauguración en acto solemne debía ser hecha por la Universidad, como acontece en varias universidades europeas, agregando que como una excepción se podría hacer este año en la Facultad.

El consejero Quevedo piensa que esta cuestión es digna de ser estudiada con mucho detenimiento y tal vez convenga inaugurar los cursos con cierta solemnidad.

El señor Decano hace uso de la palabra y manifiesta que en principio participa de las ideas del señor consejero Marotta, pero que difiere en cuanto a la designación de un profesor, en razón de que son dos escuelas y que lo que dijera un agrónomo no puede interesar a un veterinario; opina que el Consejo debía dictar una ordenanza, autorizando al Decano para designar un profesor por cada curso para que les dé una conferencia inaugural, de acuerdo con el grado de adelanto de los alumnos, y termina diciendo que cree que la moción del ingeniero Marotta podría pasarse a la comisión de enseñanza. El consejero Marotta cree que todo lo dicho no invalida lo que él ha propuesto y sostenido, y que por algo se hace en

otras Facultades. Agrega que esto daría oportunidad para que los profesores se reunan y se conozcan, que el Decano podría designar al profesor a cuyo cargo estaría el discurso.

A indicación del señor Decano, se resuelve que este asunto pase a comisión de enseñanza.

El señor Decano hace presente al Consejo, que de acuerdo con el artículo 129 del reglamento, que se refiere a la designación de las distintas comisiones de este cuerpo, éstas debían ser designadas en la sesión de hoy, pero teniendo presente que ellas lo fueron recientemente en noviembre último, con motivo de la reforma del estatuto y que aún no han tenido oportunidad de actuar, proponía la conformación de las mismas. Aprobado.

Acto seguido el señor Decano da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor delegado al Consejo superior ingeniero Amadeo, acusando recibo de la invitación que se le hizo para asistir a las sesiones de este Consejo, se destina al archivo.

Nota de los doctores Herrera Vegas y Hugo Cullen acusando recibo de la comunicación en que se les agradece los servicios prestados como consejero. Al archivo.

Nota del doctor Tréfogli reiterando el pedido de instalación de un aparato de proyecciones. A la comisión de enseñanza.

Nota de la Sociedad de fomento de Villa del Parque pidiendo dos hectáreas de tierra para plaza de ejercicios físicos. A la comisión del campo.

Nota sobre observvaciones al actual plan de estudios. A la comisión de enseñanza.

Nota de la Universidad remitiendo decreto del poder ejecutivo sobre intercambio de profesores y alumnos de la república Oriental del Uruguay. A la comisión de enseñanza.

Solicitud de los estudiantes internos señores Vieyra y Medrano Rosso que piden permiso para rendir examen de algunas materias en marzo y julio respectivamente. A la comisión de enseñanza.

Nota del señor Dankert explicando por qué no dió sus clases reglamentarias como suplente. A sus antecedentes.

El señor Rublik reitera pedido de ingreso. A la Comisión de enseñanza. Aclaración del alcance de adscripción condicional acordada por el Consejo directivo al señor Burmeister a la cátedra de meteorología. A la Comisión de enseñanza.

El ingeniero Grunberg presenta su primer trabajo como adscripto a la cátedra de fruti-viticultura. A la Comisión de enseñanza.

El doctor Carlos A. Peite, presenta su primer trabajo como adscripto a la cátedra de medicina operatoria. A la Comisión de enseñanza.

Nota del Gobierno de Santa Fe solicitando la beca que ha deja-

do el señor Quintana para el señor Jorge A. Iñarra. A la comisión del internado. Solicitud del señor Bernardo Salvatierra pidiendo beca. A la comisión del internado.

Solicitud del Gobierno de Córdoba pidiendo becas. A la comisión del internado.

Finalmente, el señor Decano hace presente que no es posible designar jefes de trabajos prácticos en razón de no existir presupuesto por las causas que ya he referido, por lo cual es necesario esperar su sanción, cosa que ocurrirá en abril y autorización para hacer saber a los actuales jefes que la Facultad no contrae compromiso sobre el monto de sus asignaciones desde el mes de abril.

Da cuenta que el profesor de fisiología doctor Houssay, le ha manifestado que pedirá licencia por este año, en razón que se le ha encargado la misma cátedra en la Facultad de medicina, que aún no ha llegado la nota, pero que cuando esto ocurra llamará al suplente hasta tanto adopte una resolución el honorable Consejo sobre el particular.

Se dió lectura a la renuncia del doctor Felipe A. Justo como consejero, y enunciada las causas de esa actitud por el señor consejero Selva que fueron contestadas por el señor Decano, se resolvió designar una comisión compuesta de los consejeros Carrasco, Marotta y Trefogli para que se entrevistaran con el doctor Justo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 7.45.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA
N. A. de Elía

Sesión del 31 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a los 31 día del mes de marzo de 1919, siendo las 5.30 p. m., el señor Decano declaró abierta la sesión, con asistencia de los consejeros señores Anchorena, Carrasco, Trefogli, Marotta, Bidart, Quevedo, Girola, Casares y Bossi.

El Decano da cuenta que el día 16 del corriente, una máquina del Ferrocarril C. B. A. arrolló a un peón de la casa y que como se trataba de un antiguo empleado de este establecimiento, cuya familia carecía de recursos, la Facultad había pagado el entierro que costó $ 150. Aprobado.

ASUNTOS ENTRADOS

H. Ortiz de la Facultad de La Plata, pide ingreso en segundo año. A la comisión de enseñanza.

Igual resolución recae en los siguientes pedidos de ingreso. Ge-

rosa Otamendi, Olivares Mendizábal, Juan Magne, Maciel Di Franzo. Solicitud del señor E. Paulsen pidiendo adscripción a la cátedra de química agrícola. A la comisión de enseñanza.

Nota del Gobierno de Entre Ríos pidiendo una beca. A la comisión del internado.

El señor Correa solicita continuar como becado. A la comisión del internado.

Nota del Gobierno de Córdoba pidiendo beca. A la comisión de enseñanza e internado.

Solicitud del señor Gorelick pidiendo renovación de beca. Comisión de internado.

El doctor Raúl Wernick presenta renuncia del cargo de jefe de laboratorio de química agropecuaria. Se le acepta.

Nota del señor profesor de fisiología doctor Bernardo Houssay pidiendo licencia por un año. Se resuelve que se eleve al Consejo superior con informe favorable.

El señor Decano pide al honorable Consejo resuelva si ha de llamar al suplente de esta materia doctor Leopoldo Giusti para que se haga cargo de ella.

El señor consejero Marotta manifiesta que no ve inconveniente en que así se haga. Aprobado.

El ingeniero agrónomo Luis del Carril presenta su segundo trabajo anual como adscripto a la cátedra de industrias y pide se saque a concurso la suplencia. A la comisión de enseñanza.

El señor H. Corti pide adscripción a la cátedra de química analítica. A la comisión de enseñanza.

Nota del señor ingeniero Domingo Selva renunciando al cargo de consejero.

El señor consejero Carrasco pide la palabra para dar cuenta al honorable Consejo del resultado de la misión que éste le había encomendado en compañía de los señores consejeros doctor Trefogli e ingeniero agrónomo Marotta, ante el señor consejero doctor Justo. Dice que no obstante los argumentos ante éste para que desistiera de su renuncia el doctor Justo insistía en ella, pero que les había prometido darles por escrito una contestación definitiva.

El consejero Marotta manifiesta que al recibir la carta del doctor Justo resolvió entrevistarse nuevamente y cree que éste lucha consigo mismo con un sentimiento muy respetable, creyendo que por haber presentado su renuncia no debe retirarla, pero él es de opinión que si el honorable Consejo le rechaza la dimisión el doctor Justo no insistiría y se reincorporaría al Consejo, de este modo agrega, es probable que la renuncia del ingeniero Selva quedaría sin efecto.

Acto seguido dice el señor Decano que se cree obligado a hacer una pequeña narración de lo ocurrido en vista de que se encuentran presentes algunos señores consejeros que no asistieron a la reunión

anterior y al finalizar su exposición hace leer una nota del señor profesor Reichert en la que éste manifiesta que el doctor Wernick ha cumplido siempre con su deber como jefe del laboratorio y colaborador de él.

El doctor Bidart manifiesta que a él le bastaba la manifestación ya hecha por el señor Decano, respecto a este asunto, que la carta del doctor Reichert no pudo ser riguosamente exacta puesto que éste estuvo ausente algún tiempo.

El consejero Marotta piensa que la asistencia mecánica de un jefe de trabajos, es secundaria y que ya llegará la oportunidad de juzgar la acción del doctor Wernicke cuando se presente el informe de la labor realizada por ese laboratorio. El consejero Girola cree que con la renuncia ya aceptada del señor Wernicke, debe quedar terminado este asunto.

El consejero Casares pide que se lea la carta que el doctor Justo ha dirigido a los señores consejeros que se han entrevistado con él.

El ingeniero Marotta manifiesta que él considera que esa carta es personal y por lo tanto que no se debe leer.

El doctor Quevedo se manifiesta partidario de que debe aceptarse la renuncia del doctor Justo y hace algunas consideraciones respecto a que él es de temperamento conciliador pero que dadas las manifestaciones del renunciante, el Consejo debe aceptarla.

Nuevamente habla el ingeniero Marotta y dice que creer haber interpretado los deseos del Consejo en el sentido de que el doctor Justo no se alejara del Consejo, que aún queda el recurso de rechazar esa renuncia y que si después de esto, el doctor Justo insistiera, él sería el primero en votar por su aceptación.

El señor consejero Girola manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el doctor Quevedo pero en vista de las consideraciones que se han hecho, cree que se puede hacer una última tentativa y al efecto comisionar al ingeniero Marotta a fin de conseguir que el doctor Justo retire su renuncia y en este caso darla por no presentada.

El señor consejero Carrasco pide rectificación de lo dicho por el consejero Marotta pues cree que esta carta pertenece a la comisión y en consecuencia al Consejo y así leyendo dicha carta con toda lealtad y franqueza, habrán cumplido su misión.

El consejero Marotta dice que si el Consejo lo resuelve él leerá la carta.

El ingeniero Casares manifiesta que las renuncias de carácter indeclinable no pueden o no deben ser rechazadas.

El ingeniero Marotta agrega que cualquier tentativa que se haga será contraproducente si no es el rechazo.

Varios señores consejeros manifiestan que la carta es para la comisión designada por el Consejo y que esa comisión se entrevistó con el doctor Justo en virtud de ese mandato.

El doctor Quevedo opina que no se debe forzar a la comisión para que lea la carta.

En vista de que no se llega a una conclusión, el señor Decano pregunta a la referida comisión, si aparte del asunto que le había confiado el Consejo a los señores Marotta, Trefogli y Carrasco, tenían otro con el doctor Justo, contestando que no.

En este estado y a efectos de facilitar que aunen opiniones el señor Decano propone se pase a cuarto intermedio. Aprobado.

Vueltos a sus asientos los señores consejeros el ingeniero Marotta manifiesta que la comisión ha resuelto que se lea la carta, pero agrega que quiere dejar constancia que él se opone a ello, en razón de que el doctor Justo les manifestó, que la carta la dirigía a los ingenieros Carrasco, Marotta y doctor Trefogli.

El ingeniero Carrasco cree que procediendo con lealtad, esa carta se refiere a los colegas. Acto seguido se da lectura a la carta.

El ingeniero Carrasco usa de la palabra para manifestar, que del texto de la citada carta se desprende que el doctor Justo desea sean intérpretes ante el Consejo de su resolución irrevocable.

El doctor Bidart cree que la renuncia del doctor Justo fué muy discreta y que el Consejo teniendo en cuenta la valía del renunciante, su acción eficaz en el mismo, designó esa comisión y por lo tanto opina que el Consejo se debe adherir a la moción Marotta.

El ingeniero Girola opina de la misma manera que el doctor Bidart respecto a la renuncia del doctor Justo, pero cree que se debe aceptar la renuncia, a menos agrega que éste estuviera dispuesto a retirarla.

Acto seguido el señor Decano pone a votación la moción del consejero Marotta, la que se produce en este orden.

Por la aceptación votaron los señores consejeros Girola, Casares, Quevedo, Bossi y Trefogli. Total 5.

Por el rechazo Bidart, Marotta y Carrasco. Total 3.

En consecuencia el señor Decano declara que queda aceptada la renuncia del doctor Justo.

En seguida se pone a votación la renuncia del consejero Selva.

Votan por la aceptación los señores consejeros Girola, Casares, Quevedo, Bossi, Trefogli y Carrasco. Total 6.

Por el rechazo el doctor Bidart y Marotta. Queda aceptada.

Acto seguido se lee una nota del Centro de estudiantes pidiendo fondos para que los alumnos de agronomía que terminado su cuarto año hagan una excursión de estudios.

El señor Decano hace presente que el año anterior se hizo una excursión de esta índole, que entonces fueron doce alumnos, que los ferrocarriles hicieron una rebaja de un 50% en los pasajes, que este año los egresados son 20 y no había mayores esperanzas de que las empresas hicieran el descuento; que en

vista de esto se realizaron por él y por el señor secretario gestiones para obtener pasajes oficiales, que el ministro de agricultura se excusó diciendo que como no tenía presupuesto no podía acceder al pedido y el ministro de justicia e instrucción pública adujo como razón que el gasto era muy elevado, pues este viaje costaría alrededor de $ 6.500. Agrega que se trata de un asunto que merece ser estudiado detenidamente y opina se pase a comisión de enseñanza y presupuesto. Aprobado.

El ingeniero Marotta pide se ruegue a las comisiones se expidan para la próxima sesión. Aprobado.

Despacho de la comisión de enseñanza

Informa el ingeniero Marotta.

El pedido de reconsideración de ingreso hecho por el señor A. Bublic, que no habiendo agregado ningún documento nuevo que importe reformar el anterior dictámen se esté a lo resuelto. Aprobado.

Observaciones al plan de estudios. Que la comisión considera que no es oportuno agregar materias al actual plan pero que se tendrá en cuenta para más adelante. Aprobado.

Proyecto del señor profesor Silveyra sobre laboratorio hidráulico y campo experimental. Es de opinión oir a una comisión especial que podría estar compuesta por el autor del proyecto, el profesor de mecánica y el administrador, la que debería presentar un plan de lo que convenga hacer. Aprobado.

Adscripción del señor Burmeister.

En este asunto la comisión ha producido dos dictámenes, el de la minoría suscripto por el ingeniero Selva, según el cual debe estarse a lo resuelto anteriormente por el Consejo directivo, es decir, acordar la adscripción sin restricciones.

El dictamen de la mayoría lo suscriben el doctor Bidart y el ingeniero Marotta y en él dicen lo siguiente: «La comisión de enseñanza ha estudiado el expediente del señor Burmeister y llega a la conclusión de que al concedérsele la adscripción, condicionalmente, se ha entendido decir, que se le tomará en cuenta, como un posible candidato, para el caso de quedar vacante la cátedra de meteorología».

El consejero Marotta, en nombre de la comisión, dice que han llegado a esta conclusión porque piensan que es el momento de que la Facultad se preocupe seriamente en la selección de los profesores y no debe permitirse la entrada a personas que no tengan títulos universitarios.

El señor Decano da algunos antecedentes referentes a esta adscripción y recuerda que ya otra vez ha hecho manifestaciones respecto al programa de meteorología.

Agrega que cuando éste fué aprobado por la respectiva comisión, el se alarmó y la reunió nuevamente, lamentando su aprobación e hizo notar algunas deficiencias; porque a su juicio la meteorología que debe conocer un agrónomo, no es propiamente la que se le enseñaba hasta el año 1918, pues debe tener una orientación más agronómica.

Pide la palabra el ingeniero Girola para hacer constar que la comisión que aprobó ese programa — y de la que él formó parte — lo hizo atendiendo promesas del señor profesor Wiggins quien se comprometía a ampliarlo lo más posible introduciendo en él todo lo que pudiera, referente a la meteorología agrícola.

El doctor Bidart refiriéndose a lo expuesto por el señor Decano, dice que no recuerda bien los antecedentes de este asunto porque él no asistió a la primera reunión, que no conoce personalmente al señor Burmeister y que lo que éste pide es una aclaración, no siendo entonces esto motivo de una reconsideración, opina que se debe mantener el dictamen de condicional, pues de lo contrario pudiera esto importar cerrar el camino a los agrónomos para adscribirse a esta cátedra.

El Decano dice que no ocurrirá esto, puesto que por el reglamento puede adscribirse todo el que quiera y tenga título.

El ingeniero Marotta dice que no se trata de proveer una cátedra con un titular sino de un adscripto y que si éste no es universitario, está en contra de la ordenanza, por esto la comisión, al precisar el término de condicional, entiende defender lo justo.

El señor Decano hace presente que habría conveniencia en que este asunto fuera tratado en la otra sesión que tal vez sería conveniente que la comisión de enseñanza estuviera completa.

El doctor Bidart que cree que la comisión se reunió en mayoría y que el señor Decano que estaba presente, estuvo conforme con el despacho. Observa el señor Decano que está en error el doctor Bidart pues desde el primer momento ha discutido con el despacho de la mayoría.

El consejero Marotta manifiesta que él por su parte no le niega competencia al señor Burmeister, pero que esto puede dar lugar a precedentes lamentables.

Varios señores consejeros intervienen y piden se resuelva este asunto.

El consejero doctor Quevedo propone que se postergue la solución de este asunto. Se vota y se aprueba.

Despacho de la comisión del internado.

Aconseja acordar las siguientes becas a los señores: Moisés Alarcón, Juan Montaldi, Joaquín Menéndez, Antonio Carrizo, (por la provincia de Tucumán), Bernardo E. Salvatierra. Aprobado. Aconseja no se haga lugar a los pedidos de retención de becas hecho

por el señor Carlos Vieyra, Isidoro Mayer y E. Sampietro. Aprobado.

El Decano hace presente al Consejo que de acuerdo con una disposición del reglamento, el Consejo directivo debe resolver si se confirma por el corriente año a los señores profesores suplentes y encargados de cursos que tienen cátedras a su cargo. Por unanimidad se confirman.

Se da lectura de una nota del señor arquitecto don Ricardo Marti, pidiendo se le encargue por el corriente año la cátedra de dibujo.

El señor Decano dice que el Consejo directivo encargó de esta cátedra al señor Villalobos. Agrega que el ex-consejero doctor Benedit presentó una ordenanza sobre provisión de esta cátedra, que ella fué sacada a concurso, que se presentaron 12 o 14 candidatos de los cuales se eligieron los señores Villalobos, Marti y Carbo, para formar la terna que debía elevarse; que por indicación del ex-consejero doctor Justo esta no se llevó a cabo resolviéndose encargarlo al señor Villalobos.

El señor consejero Carrasco hace presente al Consejo que ignoraba que hoy se trataría el asunto referente a su cátedra, que de haberlo sabido no hubiera concurrido a esta sesión, agrega que quiere dejar constancia que dicta la clase porque tiene placer en ello y porque se trata de una materia especialidad nueva y que puede significar una nueva orientación para sus colegas.

El señor Decano consulta al Consejo sobre la concurrencia a clase de los alumnos internos, dado que por el nuevo estatuto universitario la asistencia no es obligatoria.

El Consejo resuelve que para los internos ella sea obligatoria.

El señor Decano refiriéndose al almuerzo de los externos dice: Que hasta ahora se les cobraba $ 0.50 por cada uno, pero que dada la suba de precios en los artículos de primera necesidad, no es posible a menos de perder mucho dinero continuar cobrando ese precio: en consecuencia pide autorización para cobrar este año $ 1 por cada almuerzo. Aprobado.

Ordenanza sobre apertura de cursos en acto solemne.

La comisión aconseja que el señor Decano inaugure los cursos en acto público pronunciando un discurso él, o el profesor que designe.

El consejero doctor Quevedo hace presente que estamos a 31 de marzo, que los cursos deben inaugurarse el 2 de abril y que no habría entonces materialmente tiempo para preparar la fiesta.

El señor Decano pide al Consejo que en caso de aprobarse el despacho de la comisión se le excuse de hacer uso de la palabra.

El consejero señor Marotta habla para poner de manifiesto la importancia que tendría este acto para la Facultad que casi todas lo han hecho inaugurando sus cursos en acto solemne.

El señor consejero Bossi manifiesta que votará en contra, porque cree que no es oportuno hacer fiesta, que él en su carácter de universitario europeo tiene otro concepto de la inauguración de los cursos universitarios.

El doctor Quevedo pide que dado lo avanzado de la hora se vote si se inauguran los cursos en acto solemne o no.

El señor Decano pone a votación esta moción: El Consejo resuelve por mayoría que los cursos se inicien en la fecha designada sin ninguna ceremonia.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9 y 10 p. m. se levanta la sesión.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA
N. A. de Elía

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Sesión del 7 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a los siete días de mayo de 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Bunge, Cabrini, Davel, González Galé, Suárez, Susini, Watson, Zaccheo, estando ausentes sin aviso los consejeros Apellániz y Demarchi, bajo la presidencia del señor Decano, celebró sesión extraordinaria el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, la que se declaró abierta siendo las seis p. m.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

La dirección de la escuela anexa solicita la liquidación de $ 864.36 $^{m}/_{n}$ (ochocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) para el arreglo de las cañerías de depósitos de aguas y demás accesorios, según presupuesto de las obras sanitarias de la nacion. (El señor Decano en mayo 2 pasó dicha nota a la comisión de la escuela).

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el proyecto del señor Decano relativo a publicaciones de trabajos científicos e investigaciones.

Se da lectura del telegrama que remitió desde Lima el doctor Alfredo L. Palacios, en el que envía en nombre de la Universidad de Lima, un saludo para la Facultad de ciencias económicas.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano expresa que había citado el Consejo directivo a sesión extraordinaria a los efectos de considerar la renuncia del señor Sergio M. Piñero, en su carácter de consejero y profesor de bancos, fundada en la resolución del Consejo directivo, referente a la creación de un curso libre de bancos, adoptada en la ausencia del renunciante. El consejero señor Davel funda brevemente la necesidad de reconsiderar la resolución tomada en la última sesión conforme a lo cual se retrotraería el asunto al momento en que el Centro de estudiantes presentó el pedido del funcionamiento de un curso libre de bancos.

Puesta en discusión la fórmula propuesta por el señor Davel el Consejo directivo la considera sobre tablas y la aprueba.

Con tal motivo el señor Davel vuelve a hacer uso de la palabra expresando la conveniencia, en primer término, de impulsar sin trabas el establecimientro de los cursos libres de acuerdo con el espíritu de los nuevos estatutos; pero teniendo en consideración la situación de los profesores titulares respectivos.

El consejero señor Susini hace referencia a la importante función que los cursos libres desempeñarán en la docencia universitaria; pero estima que el pedido del Centro debe pasar a la comisión de enseñanza, con el programa correspondiente al curso.

El señor Suárez manifiesta que al proponerse en la última sesión el establecimiento de diversos cursos libres había prestado su adhesión, así como también al proyectado curso libre de bancos, porque los consideraba esenciales para la vida de la Universidad; tal concepto, agregó no impide dejar a salvo que no ha habido intención en herir la susceptibilidad del señor Piñero. En consecuencia propuso el siguiente proyecto de resolución: «El honorabie Consejo resuelve no aceptar la renuncia del consejero y profesor señor Sergio M. Piñero, en virtud de estar completamenet satisfechos de sus desempeños, con el agregado de que en ningún momento se tuvo la intención de herir su susceptibilidad, ni de inferirle una desconsideración».

El consejero doctor Barrau refiriéndose al pedido del Centro de estudiantes, dice que los alumnos le habían solicitado que dictara un curso libre desde el año pasado, pero que sus tareas no se lo permitían entonces, y hoy mismo le significaría un esfuerzo. Excusaba decir, que en su carácter de consejero, estaba inhabilitado para percibir emolumento alguno, y que el Consejo directivo podría resolver con toda libertad en este asunto porque en todo caso renunciaba a dictar dicho curso. Terminó expre-

sando que el punto de vista general era el importante, proponiendo que una comisión especial proyectara la reglamentación de los cursos libres. Por último pidió permiso para retirarse. El señor Bunge se opone a aceptar el propósito del señor Barrau de eliminar su nombre para dictar el curso libre y considera, y así lo resuelve el Consejo, que el señor Barrau debe estar presente en el curso de la sesión.

El señor Watson significa que no pueden aceptarse trabas algunas para el desarrollo de los cursos libres, considerando como tesis grave la sustentada por el señor Piñero, en cuanto la renuncia estaba fundada en el hecho de que no se le había consultado en su carácter de profesor de la materia. Tal consulta, agrega, importaría una censura previa. Explica los antecedentes del pedido del centro e insiste en que el Consejo debe ratificar su pronunciamiento favorable sobre dicho pedido.

Prodúcese un nuevo cambio de ideas y el Consejo directivo aprueba la fórmula propuesta por el señor Suárez, quedando en consecuencia no aceptada la renuncia del señor Piñero.

El señor Decano hace suya la proposición del señor Susini y el Consejo resuelve pasar el pedido del centro relativo al funcionamiento de un curso libre de bancos, a la comisión de enseñanza, encomendándosele la tarea de proyectar la reglamentación de todos los cursos libres.

Se da lectura de la nota del profesor doctor Sarmiento Laspiur en la que expresa que los alumnos le han informado de la resolución por ellos adoptada de gestionar del Consejo la supresión de la asignatura que dicta. Se resuelve pasar la nota a la comisión de enseñanza; y en virtud del recargo de tareas de esta comisión, que tiene a su despacho numerosos asuntos, se resuelve integrarla con un nuevo miembro, resultando electo a este fin el consejero Barrau.

El Consejo directivo resuelve autorizar al señor Decano a constituir las comisiones de académicos, consejeros y profesores que tendrán a su cargo pronunciarse sobre los trabajos y antecedentes presentados por los aspirantes a las suplencias de las cátedras de la Facultad. Con este motivo se despacha favorablemente el pedido del aspirante doctor Julián A. Dahlberg que solicita una prórroga de un mes para presentar el trabajo monográfico respectivo.

Informada por los señores Susini y Watson, el Consejo directivo presta adhesión a la nota del director de la escuela, que se refiere a la necesidad de invertir la suma de $ 864.36 $^{m}/_{n}$ (ochocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) a los efectos de reparar las cañerías de depósito de agua y demás accesorios, resolviéndose solicitar dicha suma al Consejo superior.

Asimismo, se resuelve recomendar a la comisión de la escuela, el pronto despacho del proyecto del señor González Galé relativo al sistema de clasificaciones y exámenes a seguirse en la escuela anexa.

Por último el Consejo directivo aprueba el siguiente proyecto del señor Decano y dictamen en la comisión: «La obra científica y la acción social que realiza la Facultad de ciencias económicas, deben tener la trascendencia pública necesaria. Aparte este hecho, se impone editar no pocos opúsculos que contengan los programas, reglamentos y ordenanzas que se aprueban, útiles para el estudiantes como para el público.

«La Facultad mantiene una activa comunicación con instituciones similares extranjeras y no puede retribuir en cambio, con los materiales de estudio y elementos de información que posee, en virtud de no haberse publicado. El artículo 55 de los estatutos de la Universidad prescribe que el Consejo superior fijará anualmente una partida destinada a fomentar los trabajos de investigación científica de las Facultades; en atención a este artículo, la Facultad de ciencias económicas incorporó en el proyecto de presupuesto para el corriente año, una partida de $ 4.000 para publicaciones. La Facultad está interesada en desplegar la labor científica de académicos, consejeros, profesores y alumnos y personas de notoria competencia haciéndola conocer, para aportar el concurso de soluciones prácticas y positivas a nuestros numerosos problemas económicos. En consecuencia, la Facultad de ciencias económicas resuelve: Artículo 1.º En los meses de julio y diciembre de cada año la Facultad publicará los trabajos científicos e investigaciones que realicen académicos, consejeros, profesores o personas de notoria competencia y las monografías de alumnos que se señalen por su importancia, así como también, los programas, reglamentos, ordenanzas, etc. Artículo 2.º La serie de publicaciones ya iniciada de «investigaciones de seminario» continuará con la misma denominación. Artículo 3.º Comuníquese, etcétera. Buenos Aires, abril 28 de 1919. E. Lobos».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpretación ha estudiado el proyecto que antecede relativo a publicaciones semestrales presentado por el señor Decano y os aconseja su aprobación, por sus fundamentos. Sala de comisiones, mayo 6 de 1919. J. Barrau. José González Galé».

Se levantó la sesión siendo las 8.15 p. m.

E. Lobos
Ricardo Levene

Sesión del 26 de junio de 1919

En Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, Davel, González Galé, Suárez, Watson, Zaccheo, y faltando sin aviso los señores consejeros Apellániz, Demarchi, Piñero y Susini, bajo la presidencia del señor Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6.15 pasado meridiano.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

Antes de darse cuenta de los asuntos entrados y comunicaciones oficiales, el señor González Galé expresa que en breve se conmemorará el 50 aniversario de la fundación del Colegio nacional de Corrientes, preparándose con tal motivo un homenaje a don Santiago Fitz Simon que ha sido el primer director de la Escuela superior de comercio. El consejero nombrado propone que la Facultad proyecte un homenaje a atributarse al señor Fitz Simon. Suficientemente apoyada la moción pasa a la comisión de peticiones e interpretación.

COMUNICACIONES OFICIALES

El doctor Juan J. Britos (h) por nota de 22 del corriente, agradece los conceptos expresados por el Consejo directivo al aceptar su renuncia como profesor titular de economía política (2ª. parte).

ASUNTOS ENTRADOS

Asistencia de profesores de la escuela anexa en el mes de mayo ppdo. (Con fecha 21 de junio, se destinó a la comisión de reglamentación y disciplina).

El bibliotecario por nota de junio 18 del corriente, solicita autorización para encuadernar 600 volúmenes de libros y revistas. (El 20 de junio se pasó dicha nota a la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios).

La nota del señor José E. Basile en la que expresa que aspira a una de las cátedras de caligrafía en la escuela anexa que quedará vacante dice, por jubilación del profesor señor Edelmiro Cabello: (Se destina a la comisión de la escuela, y con este motivo se informa que el profesor señor Biú hará una petición en el mismo sentido.

Se destina a sus antecedentes la nota del doctor José A. Cam-

pos de 23 del corriente en la que agradece su designación como profesor suplente de economía política (2.ª parte).

1.º Dice el señor Decano que el doctor Alejandro Olivera aspira a la suplencia de sociedades anónimas y seguros pero que la solicitud de inscripción tiene fecha 30 de abril y fué recibida en la Facultad el 5 de mayo. El Consejo directivo resuelve que no puede darse trámite a dicha solicitud en mérito de que el plazo de inscripción pública, había terminado el 30 de abril.

2.º Con respecto a la nota del doctor Cirilo Pavón, aspirante a la suplencia de la cátedra de legislación civil, que manifiesta su deseo de ampliar en su aspecto económico la monografía presentada, en la conferencia que debe dictar u otros temas en la forma que resuelve el Consejo directivo; el Consejo directivo resuelve tener presente este pedido en la oportunidad en que se considere el dictamen ya circulado sobre los trabajos presentados por el aspirante.

3.º El Decano da cuenta de haber constituído las mesas examinadoras de tesis en la siguiente forma: «De sociedades anónimas y seguros: doctores Norberto Piñero, José Barrau, Mario A. Rivarola, Wenceslao Urdapilleta y Juan Ramón Galarza; de régimen agrario: doctores Eleodoro Lobos, Damián M. Torino, Manuel B. Gonnet, Mario Sáenz y Miguel Angel Cárcano; de transportes y tarifas: doctor Hugo Broggi, ingenieros Carlos M. Ramallo, Ricardo J. Gutiérrez, doctores Mariano de Vedia y Mitre y Joaquín Rubianes».

4.º La nota del director de la escuela anexa en la que solicita la suma de $ 610.22 $^{m}/_{n}$ para la refacción de pupitres con destino a las nuevas divisiones, conforme al presupuesto enviado por la penitenciaría nacional, se destina a la comisión de presupuesto y cuentas con recomendación de pronto despacho.

5.º El señor Decano informa que el doctor Arturo Seeber por nota de 26 de junio retira la renuncia en virtud de la resolución del Consejo directivo que dispuso no aceptarla y solicita licencia por el presente año escolar. El pedido de licencia del doctor Seeber promueve un cambio de ideas entre los señores consejeros y en atención a lo avanzado del curso y circunstancias de que el profesor libre de la misma asignatura no dicta sino una clase semanal y la cátedra de geografía económica no tiene profesor suplente, se resuelve hacerle presente que el Consejo directivo vería con agrado se hiciera cargo de la cátedra.

ORDEN DEL DIA

El Consejo directivo pasa a ocuparse de la orden del día considerando el primer término el dictamen de la comisión de enseñanza y programas con respecto a la asignatura legislación consular.

El señor Davel vuelve a pedir la palabra para expresar nuevamente en este asunto que considera que la carrera del doctorado de ciencias económicas es comprensiva de todas las demás que se cursan en la Facultad y que por lo tanto la asignatura legislación consular debe mantenerse tal como existe en el plan de estudios en vigor; el doctor Suárez recuerda las gestiones realizadas para radicar dicha cátedra en esta Facultad; el señor Watson considera que debe suprimirse la cátedra y no la enseñanza y que el programa de derecho internacional comercial es de suyo vasto para que se admita el agregado de unas bolillas de legislación consular. Habiendo consenso general de que no conviene hacer modificaciones en el plan de estudios sinó en la oportunidad de que se haga una revisión general del mismo se vota el despacho de la comisión y no es aceptado por el Consejo. La asignatura legislación consular subsistirá pues en el plan en vigor tal como existe actualmente.

En seguida el Consejo directivo trata el dictamen de la comisión de peticiones e interpretación sobre el pedido del Centro estudiantes de ciencias económicas relativo a declarar públicas las sesiones del Consejo.

Este aprueba el dictamen en los siguientes términos: «Artículo «1.; Autorízase a los estudiantes a presenciar las sesiones del Con«sejo directivo salvo que se trate de asuntos reservados. Artículo «2.º Queda prohibido hacer manifestaciones de cualquier natura«leza. Los que contravengan esta disposición no podrán permane«cer en la sala del Consejo. Artículo 3.º Comuníquese, etc.».

El Consejo directivo aprueba el siguiente despacho de la comisión de la escuela en los términos que se expresan a continuación: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de la escuela anexa «ha estudiado el proyecto de la dirección de los cursos preparato«rios relativo a la reglamentación de la exoneración del pago de «los derechos arancelarios a los alumnos de la escuela anexa que «lo soliciten por la carencia de recursos y tendiente a evitar el trámi«te actual que emplea una demora excesiva y perjudicial a los «estudiantes. Ha tomado en cuenta, además, la ordenanza sancio«nada por el honorable Consejo en su sesión de octubre 2 de «1915 referente a este mismo asunto y que caducó por la falta «de aprobación del Consejo superior, en el término de dos años, «de conformidad con lo dispuesto en su resolución de carácter «general de julio 14 de 1915. Considerando el régimen que exis«te en la actualidad para la exoneración de los derechos aran«celarios a los alumnos de las Facultades y la necesidad de regla«mentar en una forma eficaz y con equidad el otorgamiento de «este beneficio que debe corresponder a los que han probado su «contracción al estudio y carecen de los recursos necesarios para

«costearlo; vuestra comisión os aconseja la aprobación del siguien-
«te proyecto de ordenanza que deberá ser elevado al Consejo
«superior para su sanción definitiva: Artículo 1.º La Facultad de
«ciencias económicas otorgará gratuitamente matrículas a los estu-
«diantes de la escuela preparatoria anexa que lo soliciten siem-
«pre que se encuentren comprendidos dentro de las siguientes con-
«diciones: a) carencia de recursos; b) haber obtenido en el año
«anterior un promedio de clasificaciones de seis puntos. Artícu-
«lo 2.º Los alumnos que ingresen al primer año de la escuela
«anexa, que deseen acogerse a los beneficios de esta ordenan-
«za, deberán acompañar la libreta de clasificación de la escue-
«la primaria visada por el director de la misma; y se acordará
«la exoneración de los derechos a los que hayan obtenido las ma-
«yores clasificaciones y que justifiquen la carencia de recursos. Ar-
«tículo 3.º Podrían acogerse a los beneficios de esta ordenanza
«10 alumnos por año del plan de estudios. Si el número de so-
«licitantes excediera ese límite, se otorgará la exoneración a los
«que hayan obtenido las mayores clasificaciones. Sala de comi-
«siones, abril de 1919. Sergio M. Piñero. Telémaco Susini».

El Consejo directivo se ocupa a continuación del despacho de «la comisión de enseñanza y programas sobre el proyecto del se-
«ñor Decano, relativo a declarar públicas las clases de la facul-
«tad, asunto sobre el que se ha dictaminado previamente en los
«términos en que se da cuenta en la sesión de 22 de noviembre
«del año ppdo. El dictamen de la comisión de enseñanza y pro-
«gramas aprobado observa que los permisos gratuitos se conce-
«derán a personas de buena conducta y que no aspiren a títu-
«los o a ganar cursos; se refieren solamente a las clases teóricas
«y no a las prácticas. A las clases prácticas podrán asistir previa
«conformidad del profesor de la materia. Con este agregado que-
«da aprobado el dictamen de la comisión de reglamentación y
«disciplina considerado en la sesión de 22 de noviembre de 1918».

El Consejo directivo presta su aprobación al presente dictamen de la comisión de peticiones e interpretación: «Honorable Consejo.
«Vuestra comisión de peticiones e interpretación informa que el ex-
«alumno Ramón E. Reboratti ha elevado una nota manifestando
«que con motivo de haber rendido su examen de tesis sobre el tema
«La iniciativa parlamentaria en la votación de los gastos públicos»
«la comisión respectiva no la recomendó al premio «Facultad» por-
«que se trataba de un estudio de gabinete y no de una investigación
«original. Considera vuestra comisión de peticiones e interpretación
«que dicha nota no contiene un petitorio concreto, pero aunque lo
«contuviera vuestra comisión no podría tomarlo en cuenta desde que
«el fallo de la comisión examinadora es por su naturaleza inapelable,
«salve error de hecho. Sala de comisiones, abril 9 de 1919. J.
«Barrau. J. G. Galé».

Se considera el siguiente despacho de la comisión de enseñanza y programas sobre ingreso de contadores públicos: «Honorable Consejo: El colegio de contadores públicos de la capital solicita de «la Facultad la derogación de las disposiciones en vigor que no permiten el ingreso de aquellos contadores que no poseen el título «de perito mercantil. Vuestra comisión de enseñanza y programas «considera que subsisten las razones que se tuvieron presente en «oportunidad de dictarse la ordenanza aludida y por lo tanto no «corresponde modificarla. Sala de comisiones, 24 de abril de 1919. «H. Broggi, A. E. Bunge, José León Suárez».

El señor González Gale expresa que en su carácter de presidente del colegio de contadores públicos no firmó la nota-petitorio a que alude el dictamen anterior y que por la misma razón declara que no votará en este asunto. El Consejo directivo aprueba el dictamen de la comisión.

Se entra a considerar el pedido del Centro de profesores normales y se resuelve aplazar su consideración para la sesión próxima. Asimismo se resuelve aplazar para la próxima sesión la consideración del dictamen de la comisión de enseñanza y programas sobre el funcionamiento de un curso libre de bancos, invitándose al consejero señor Piñero profesor titular de la materia.

Se levantó la sesión siendo las 8 y 15 p. m.

E. Lobos
Ricardo Levene

Sesión del 17 de junio de 1919

En Buenos Aires a los diez y siete días del mes de junio de 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Broggi, Barrau, Bunge, Cabrini, Davel, González Galé, Suárez, Susini, Watson, Zacheo, faltando con aviso, el señor consejero Piñero y sin aviso los señores consejeros Apellániz y Demarchi. Está presente el delegado al Consejo superior, doctor Manuel B. Gonnet, bajo la presidencia del señor Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6 p. m.

Se autoriza al señor Decano para aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

El señor Sergio M. Piñero por nota de mayo 9 comunica que en virtud de la resolución tomada por el honorable Consejo en sesión de 7 de mayo retira su renuncia de consejero y profesor de la Facultad.

El señor Manzanilla, Decano de la Facultad de ciencias políticas y administrativas del Perú, por cablegrama, comunica que el doctor Alfredo L. Palacios fué incorporado como miembro universitario de dicha Facultad.

La Federación de estudiantes peruanos hace saber por cablegrama, solemne recepción al doctor Alfredo L. Palacios. El Rector de la Facultad de derecho de Cuzco comunica que el doctor Alfredo L. Palacios ha sido nombrado catedrático honorario de dicha Facultad. Dice el señor Decano que habrá que tener presente estas observaciones para retribuirlas oportunamente e informa que ha contestado agradeciéndole las honrosas distinciones de que ha sido objeto el doctor Palacios.

La Universidad nacional por nota de mayo 12 remite copia legalizada del decreto expedido por el Poder ejecutivo relativo a la conmemoración de las fiestas patrias.

La Universidad nacional por nota de mayo 17 comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha, ha resuelto acordar licencia sin goce de sueldo, por el término del presente año escolar, al profesor de régimen agrario, doctor E. Lobos.

La Universidad nacional por nota de mayo 17 transcribe copia legalizada de la comunicación enviada al Rectorado por el presidente del Consejo nacional de educación pidiendo participación de la Universidad en la procesión cívica del 24 de mayo.

La Universidad nacional por nota de mayo 17 comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha aprobó la rendición de cuentas presentada por la Facultad, correspondiente a los años 1914, 1915 y 1916.

La Universidad nacional por nota de mayo 17 comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha, acordó la suma de $ 864,36 $^{m}/_{n}$ (ochocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) para la ejecución de obras sanitarias en el local de la escuela anexa.

La Universidad nacional por nota de mayo 17 comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha ha prorrogado hasta el 30 de junio corriente la vigencia del presupuesto sancionado para 1918.

La secretaría general de la Univversidad, por nota de mayo 20 recibida el día 22, en nombre del señor Rector, invitó a los señores miembros del Consejo directivo a concurrir a la fiesta que se organizó el 23 de mayo en el Colegio nacional central, para conmemorar el día de la patria.

La Federación universitaria por nota de mayo 21 invitó a los señores miembros del Consejo directivo a concurrir a la manifestación patriótica del día 24, organizada por el Consejo nacional de educación.

El Consejo nacional de educación por nota de mayo 26 agradece el concurso de los alumnos de la Facultad a la manifestación patriótica organizada bajo los auspicios de esa institución.

La Universidad nacional por nota de junio 2 comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha ha resuelto que no hay inconveniente en aplazar la ejecución del nuevo plan de estudios para la carrera de contador público solicitado por esta Facultad en diciembre 31 de 1918.

La Universidad nacional por nota de junio 2 comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha ha resuelto acordar a esta Facultad la suma de $ 300 $^{m}/_{n}$ (trescientos pesos moneda nacional) para retribuir los servicios que presta el doctor Alejandro Ruzo como reemplazante del doctor Alfredo L. Palacios en la cátedra de legislación industrial, solicitados por esta Facultad en fecha mayo 2.

La Universidad nacional por nota de junio 2 comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha ha resuelto acordar al profesor de caligrafía don Alfredo Biú el importe de un mes de sueldo solicitado por esta Facultad en fecha diciembre 28 de 1918. El gasto deberá imputarse a los fondos creados por la ordenanza de octubre 1.º de 1912.

La Universidad nacional por nota de junio 3 adjunta copia legalizada de la ordenanza del Consejo superior de mayo 17, relativa a la implantación del salario mínimo establecido por la ley de presupuesto en las distintas secciones de la Universidad.

El ministerio de relaciones exteriores y culto por nota de junio 2 transcribe copia de la resolución dictada en mayo 19 referente a la preparación técnica del personal del mismo y del servicio diplomático y consular. El señor Decano en fecha junio 10 ha acusado recibo a la precedente comunicación.

ASUNTOS ENTRADOS

El doctor Ignacio Luis Socías reitera su pedido hecho en 1918 para dar conferencias en la Facultad. El señor Decano en mayo 27 pasó dicha nota a la comisión de enseñanza y programas.

La dirección de la escuela de comercio anexa eleva prórroga de licencia, por dos meses, del profesor de derecho doctor Félix Egusquiza, y comunica que hasta tanto se resuelva sobre este pedido continuará reemplazando al doctor Egusquiza, el actual sustituto doctor Urien. El señor Decano en fecha mayo 2 pasó dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación.

La dirección de la escuela de comercio anexa por nota de mayo 8 eleva un pedido de prórroga de licencia por un mes del profesor de ciencias naturales doctor Genaro Sisto. El señor Decano

en mayo 13 pasó dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación.

La dirección de la escuela de comercio anexa por nota de abril 28 informa sobre la enseñanza de idiomas extranjeros. El señor Decano en abril 28 pasó dicha nota a la comisión de la escuela anexa.

Dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas en el pedido del seminario que solicita la suma de $ 1160,80 $^{m}/_{n}$ (un mil ciento sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional) para pago de facturas por adquisición de útiles y elementos de enseñanza durante los años 1917 y 1918.

Dictamen de la comisión de la escuela anexa en el pedido de la dirección de los cursos preparatorios relativo a la liquidación mensual, de la suma de $ 150 $^{m}/_{n}$ (ciento cincuenta pesos moneda nacional) para cubrir las necesidades de los gabinetes.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de licencia por un mes del profesor de ciencias naturales doctor Genaro Sisto.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el proyecto del señor Decano sobre desdoblamiento de la enseñanza de legislación civil.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del Centro estudiantes de ciencias económicas, relativo al curso libre de bancos.

Dictamen de la comisión especial encargada de pronunciarse sobre la lección oral del doctor José A. Campos, aspirante a la suplencia de la cátedra de economía política (segunda parte).

Dictamen de la comisión de la escuela anexa, en el proyecto de la dirección de la escuela anexa relativo a la reglamentación de la exoneración del pago de derechos arancelarios a los alumnos de la escuela.

El señor Godofredo Colombo solicita ingreso a la Facultad con certificado de estudios del instituto técnico «Leonardo da Vinci» de Roma. El señor Decano en junio 2 pasó este pedido a la comisión de enseñanza.

El doctor Alejandro Olivera aspira a la suplencia de sociedades anónimas y seguros. La solicitud de inscripción tiene fecha 30 de abril y fué recibida en esta Facultad el 5 de mayo.

El Centro estudiantes de ciencias económicas solicita que la enseñanza de legislación civil para los alumnos de 1.° y 2.° año se haga por separado. En fecha junio 3 el señor Decano pasó este pedido a sus antecedentes.

La dirección de la escuela de comercio anexa, por nota de mayo 3, eleva solicitud de licencia, por dos meses a contar desde el 1.° del mismo, del profesor de castellano (2 cátedras) señor Jacinto

Cabred. El señor Decano le ha acordado un mes de licencia al señor Cabred y nombrado reemplazante por el término de la licencia concedida, a los señores José Parra y Enrique Udaquiola Vidal propuestos por la dirección de la escuela y pasada dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación.

El Centro estudiantes de ciencias económicas por nota de junio 3 solicita que las sesiones del honorable Consejo sean públicas, o bien que aquellas puedan ser presenciadas por los estudiantes de la Facultad. El señor Decano en fecha junio 3 pasó dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas presentados por los profesores de la Facultad.

Dictamen de la comisión encargada de pronunciarse sobre la renuncia del doctor Seeber.

Dictamen de la comisión encargada de pronunciarse sobre la monografía presentada por el doctor Cirilo Pavón, aspirante a la suplencia de legislación civil.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido del Centro de estudiantes relativo a autorizar la presencia de alumnos en las sesiones del honorable Consejo.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en la solicitud de inscripción de los señores Egidio H. Chaca e Ismael Roig, peritos mercantiles de la escuela provincial de Mendoza.

El colegio de doctores en ciencias económicas solicita la creación de un seminario que estudie sobre «El capital y el trabajo». El señor Decano pasó dicha nota en fecha 4 del corriente a la comisión de enseñanza y programas.

El Centro estudiantes de ciencias económicas pide la recepción de exámenes complementarios en la segunda quincena del mes de julio próximo para los alumnos de la Facultad y escuela anexa. El señor Decano en fecha junio 4 pasó dicha nota a la comisión de enseñanza y programas.

Renuncia del doctor Juan J. Britos (hijo) de profesor titular de economía política (segunda parte).

Memoria de la Facultad.

Asistencia de profesores de la Facultad y escuela durante el mes de abril y de la Facultad durante el mes de mayo. El señor Decano en fecha junio 10 pasó las planillas respectivas a la comisión de reglamentación y disciplina.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del Centro de estudiantes que solicita recepción de exámenes complementarios en el mes de julio.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas relativo a la supresión de la asignatura legislación consular del plan de estudios.

La Confederación argentina del comercio, la industria y la producción se dirige a la Facultad comunicando que del 1.º al 15 de agosto próximo se celebrará una conferencia de acuerdo con el objeto y plan que participa y solicita se nombren cinco delegados a dicha conferencia.

El Consejo directivo resuelve autorizar al señor Decano para que con la comisión de peticiones e interpretación resuelvan la concurrencia de la Facultad a dicho acto así como también el nombramiento de los delegados.

INFORMES DEL SEÑOR DECANO

1.º Que ha aprobado los programas para cursos libres presentados por los señores Kühm, de geografía económica y doctor Gondra de economía pura y nombrado las comisiones de académicos, consejeros y profesores que tendrán a su cargo examinar los trabajos monográficos presentados por los aspirantes a suplencias de cátedras de la Facultad, de acuerdo con las autorizaciones respectivas del Consejo directivo.

2.º Ha exonerado del pago de derechos arancelarios por haber probado los extremos exigidos por la ordenanza del Consejo superior de fecha septiembre 2 de 1895, a los siguientes alumnos de la Facultad: Domingo Buyó del segundo año del doctorado y Emilio Queralt del segundo año de contadores públicos.

3.º En fecha mayo 6 ha dictado una resolución ampliando la del 1.º de abril (por la que se creaba los institutos de investigación, aprobada por el honorable Consejo en abril 30), autorizando el funcionamiento de uno nuevo correspondiente al tema «Cambios internacionales» a cargo del doctor Pedro J. Baiocco. Asimismo ha dispuesto que los alumnos de 1.º, 2.º y 3er año que se inscriban en los institutos de investigación y cumplan con las disposiciones vigentes para los cursos de seminario quedarán eximidos de la monografía y trabajos prácticos reglamentarios. El Consejo directivo aprueba la precedente resolución.

4.º En junio 2 ha dispuesto la adquisición de una colección de cuatrocientos diapositivos por la suma de $ 427 $^{m}/_{n}$ (cuatrocientos veinte y siete pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales de $ 50 $^{m}/_{n}$ (cincuenta pesos moneda nacional) solicitados por el profesor de curso libre de geografía económica, doctor Kühm.

El gasto ha sido imputado a la partida de $ 300 $^{m}/_{n}$ (trescientos pesos moneda nacional) mensuales de trabajos prácticos, autorizada por el honorable Consejo directivo en junio 12 de 1917.

ORDEN DEL DIA

El Consejo directivo aprueba la memoria de la Facultad proyectada por el señor Decano y que dice así: «Buenos Aires, junio 24 «de 1919. Señor Rector de la Universidad nacional de Buenos «Aires, doctor don Eufemio Uballes. Tengo el honor de elevar al «señor Rector, el nombre del Consejo directivo, la memoria anual «sobre la labor realizada, estado de la enseñanza y necesidades de la «institución que presido, conforme a la prescripción del inciso 22, «artículo 32 de los estatutos de la Universidad. Renovadas las «autoridades directivas de la Facultad, el Consejo directivo ha in- «terpretado el nuevo espíritu de los estatutos universitarios, dictando «diversas ordenanzas orgánicas que se refieren a la docencia, cursos «de investigación, nombramiento de profesores suplentes, cátedras «libres, publicaciones, etc., cuya copia va agregada al presente in- «forme en el anexo A. La inauguración de los cursos se ha lle- «vado a cabo en acto público, con intervención del suscripto, el «profesor doctor Vicente Fidel López, el consejero doctor Santiago «B. Zaccheo y el representante de los estudiantes señor Guillermo «J. Watson, al iniciarse las clases de la Facultad, y del señor «vice-Decano doctor José León Suárez, el director señor Fer- «mín Eguía y el profesor doctor Enrique César Urien al de- «clararse iniciadas las clases de la escuela anexa. Tiene esta «nueva práctica incorporada a la Facultad, la ventaja de reunir a «las autoridades directivas, docentes y alumnos, en el acto de co- «menzar la tarea escolar anual, estableciéndose el acuerdo indispensa- «ble entre todos, para impulsarla y renovarla. Ha iniciado la Fa- «cultad gestiones tendientes a estrechar vínculos de comunicación e «información recíprocos con las instituciones similares extranjeras, «enviando a este fin las publicaciones que edita, y tomando nota «de todo movimiento de reformas en la enseñanza comercial su- «perior, que acaba de producirse y muy honda, con motivo de los «problemas económicos que ha planteado la reciente guerra por «todas las naciones. Respondiendo a los objetos enunciados, se ha «explorado la opinión, sobre las condiciones en que podrían venir «a dictar cursos libres en la Facultad, profesores extranjeros emi- «nentes, de Italia y Estados Unidos. La carencia de recursos «priva por ahora, a la enseñanza en esta nueva institución universi- «taria, del importante concurso docente que podría significar la ac- «tuación de reputados hombres de ciencia. El congreso de enseñan- «za comercial y expansión económica, reunido a fines del año pró- «ximo pasado en Montevideo, y en cuya organización tuvo interven- «ción el ex-Decano doctor Carlos Rodríguez Etchart, se ha ocu- «pado de cuestiones que interesan a la orientación de la enseñan-

«za comercial, pero como sabe el señor Rector de la Universidad «no pudo estar representada en su seno. En estos momentos el «profesor de legislación industrial doctor Alfredo L. Palacios, in- «vitado a trasladarse a Lima para dictar conferencias en la Universi- «dad de San Marcos, ha llevado la representación de la Facultad y «su acción contribuirá a afirmar la solidaridad existente entre las «Universidades de América.

Cursos de seminario e institutos de investigaciones: La Facul «tad ha impulsado el desarrollo del seminario de economía y finanzas, «obligatorio para los alumnos de 4.º y 5.º año del doctorado, ex «tendiéndolo ahora, con el carácter de institutos de investigación, a «los egresados y estudiosos en general que quieran intensificar «los conocimientos relacionados con cuestiones especiales de inte- «rés nacional. He aquí la nómina de dichos cursos, cuya sola «enunciación, evidencia que la Facultad de ciencias económicas «ha hecho de sus aulas, talleres donde se trabaja y ejercita a sus «alumnos en la investigación.

«*Cursos de seminario*: De finanzas: «Deuda externa y gas- «tos y recursos nacionales», a cargo del doctor Ernesto J. Weigel «Muñoz e «impuesto a la renta» a cargo del doctor Salvador Oría; «de economía política «cooperación y mutualidad» a cargo del pro- «foser que desarrollará el curso de tercer año; de régimen agrario «leyes de tierra e inmigración» a cargo del doctor Mario Sáenz «de régimen aduanero comparado «derechos de exportación e im- «portación» a cargo del doctor Vicente Fidel López; de estadís- «tica «valor adquisitivo de la moneda» a cargo del ingeniero «Alejandro E. Bunge.

«*Institutos de investigación:* «Impuesto al ausentismo a car- «go del profesor doctor Enrique Ruíz Guiñazú: «Ferrocarriles del «estado y marina mercante nacional», a cargo del profesor ingeniero «Carlos M. Ramallo; «Caja nacional de jubilaciones» a cargo del «profesor doctor Hugo Broggi; «balance de las compañías de «seguros», a cargo del profesor señor José González Galé; «El «algodón», a cargo del doctor Ricardo J. Davel; «El olivo», «a cargo del doctor Arturo Seeber; «Cambios internacionales», «a cargo del doctor Pedro J. Baiocco. En el anexo B se agrega una «copia del informe del jefe de trabajos de seminario, doctor Emilio «Ravignani, que da noticias de la marcha de los cursos nombrados.

«*Clases prácticas y trabajos monográficos:* La nueva ordenan- «za de trabajos prácticos, que ha entrado en vigor en el corriente «año, reclama una enunciación detallada de la heurística de cada ca-

«pítulo, con el objeto de acercar al alumno, guíado por mano del «profesor hacia las fuentes de donde brota el saber. A este fin, «la Facultad ofrece a sus profesores y alumnos la ordenada y rica «labor realizada en sus seminarios, que posee más de 100.000 fichas. «La bibliografía que debe figurar a continuación de las fuentes de «cada capítulo, tiene por objeto didáctico principal, arrancar al alum- «no de la dictadura que han ejercido los manuales simples, que en «el mejor de los casos, les proveen de la ciencia hecha, y le ocul- «tan su verdadera base, sin pruebas documentales y proceso de in- «vestigaciones sucesivas que conduce a la verdad. Deben llevarse «a cabo, por último, los trabajos prácticos a que se refiere la orde- «nanza de arancel, ejercitando al alumno en la aplicación y obser- «vación directa de los fenómenos. Desde este punto de vista la «redacción de las monografías de cada curso y de la tesis final, «serán expresiones sencillas pero sinceras, del esfuerzo creciente de «los alumnos. Los nuevos programas redactados de acuerdo con la «ordenanza citada han sido objeto de estudio por parte de la comisión «respectiva y el Consejo directivo los considerará en breve. Con «respecto a este importante punto, corresponde agregar que se «han iniciado ya las reuniones de profesores de materias afines, «con el fin de simplificar los programas reduciéndolos a su conte- «nido esencial y evitando por este procedimiento la repetición de «la enseñanza de los mismos puntos.

«*Cursos libres y ampliación del número de profesores suplentes «por cátedra.* Dando amplias formas al pensamiento de poner en «condiciones de impartir la enseñanza universitaria a todos los «que se encuentren capacitados, la Facultad ha invitado a perso- «nas de reconocida competencia a dictar cursos libres sobre asuntos «comprendidos en el cuadro de asignaturas de la Facultad. Se han «inaugurado ya los cursos libres de geografía económica nacional y «de economía pura a cargo respectivamente de los doctores Fran- «cisco Kühni y Luis R. Gondra. La Facultad se propone inaugu- «rar otros cursos sobre política económica internacional, reforma del «régimen rentístico, impuesto a la renta, organización bancaria, con- «tabilidad administrativa y judicial, etc., pero para llevar a cabo «este programa de labor docente es indispensable, que el presupuesto «la provea de los recursos necesarios, pues los cursos que actualmente «se dictan son en carácter honorario, hasta tanto el Consejo superior «sancione el presupuesto proyectado por esta Facultad. Asímismo, «el Consejo directivo ha reformado la ordenanza relativa a los pro- «fesores suplentes, aumentando hasta tres el número por cátedra y «ha abierto el registro de todas ellas, habiéndose inscripto un «numeroso núcleo de aspirantes, sobre cuyos antecedentes y trabajos «científicos se pronunciará a su tiempo la Facultad.

«*Necesidades de la institución.* En el proyecto de presupues-
«to elevado al Consejo superior con fecha diciembre 17 de 1918
«se exponen las reformas indispensables que deben adoptarse de
«carácter administrativo y docente. El total del presupuesto asciende
«a $ 194.560 y comporta un aumento de $ 46.480. Con respecto
«al de 1918 que era de $ 148.080, aumento explicable si se tiene
«presente las diversas creaciones que se proyectan para responder a
«necesidades sentidas de la docencia y administración. En el ane-
«xo C que se agrega a esta memoria, se expone el total de lo
«recaudado y gastos en la Facultad y Escuela de comercio anexa
«durante los años 1916, 1917 y 1918 y cinco duodécimos del año
«1919. El cuadro comparativo pone en evidencia las importantes
«sumas dedicadas a desarrollar en toda su extensión la enseñan-
«za práctica y experimental, la forma de los trabajos de semina-
«rio, excursiones, servicios de gabinetes de física, química, tecno-
«logía, museo tecnológico y ampliación de la biblioteca. Obsérvase
«asímismo la insuficiencia de las partidas de eventuales y gastos
«generales de la Facultad con las cuales no pueden atenderse las
«exigencias múltiples y diarias de la secretaría y gastos imprevistos.
«Ambas partidas son notablemente inferiores a las de las demás
«Facultades de la Universidad. Especial interés tiene para la Fa-
«cultad la sanción de la partida de $ 4000 destinada a las publicacio-
«nes de carácter económico. Con tal motivo el Consejo directivo
«ha aprobado una ordenanza referente a la publicación de los anales
«de la Facultad. Los problemas económicos y financieros que más
«atraen la atención del país son precisamente los que más se
«vinculan con los estudios de esta Facultad y por consiguiente
«los que interesan con preferencia a sus académicos, consejeros,
«profesores y alumnos. La exteriorización de estos trabajos tiene
«que ser por consiguiente no sólo oportuna y útil para las conveniен-
«cias actuales de la nación, sino también para el mayor prestigio y
«eficacia de la tarea universitaria. Entre las imperiosas necesidades
«a satisfacerse de la institución que presido, figura, señor Rector, la
«relacionada con el local que ocupa la Facultad y escuela anexa
«que no permite por su insuficiencia desarrollar con la orientación
«práctica y pedagógica moderna la enseñanza de 1764 alumnos. Ha
«sido necesario habilitar habitaciones destinadas a gabinetes u ofici-
«nas administrativas, para inaugurar las nuevas divisiones creadas
«en la escuela de comercio anexa, y de que tuve oportunidad
«de hacer extensa información en mis notas de fechas marzo 31 y
«abril 6 del corriente año. El escritorio modelo será necesario ins-
«talarlo en un local estrecho e insuficiente. Teniendo presente es-
«te hecho y en general las necesidades cada vez más crecientes de
«la Facultad, se impone estrechar las relaciones con las grandes
«instituciones comerciales, bancarias, industriales, etc., para que se

« comuniquen activamente con el medio universitario que les proveerá « a su hora de funcionarios técnicos y administradores competen- « tes, pudiéndose hacer cargo dichas instituciones de parte de los « gastos que demande el cumplimiento de tan importantes servicios « públicos. Debe mencionarse sobre este asunto la actitud de la « unión mayorista que ha donado un premio de 1000 pesos anuales « a la tesis que la Facultad considere con méritos suficientes.

« *Colegio de doctores en ciencias económicas y Centro de estu-* « *diantes.* Los egresados de la Facultad con título de doctor en « ciencias económicas se han organizado en colegio, dedicándose mu- « chos de ellos a completar su ilustración, habiéndose reincorporado a « la Facultad en los institutos de investigación con el fin de reali- « zar estudios especiales. El Consejo directivo ha sancionado una or- « denanza a este respecto conforme a la cual se propone proveer « con egresados cargos de la docencia y administración de la Fa- « cultad. Por otra parte ya un núcleo destacado de doctores en « ciencias económicas ocupan altos cargos de la banca, administración, « empresas industriales, etc., con competencia y dedicación. El Cen- « tro estudiantes de ciencias económicas acaba de renovar sus au- « toridades y continúa editando la revista en que se publican traba- « jos de interés científico para profesores y alumnos.

Escuela de comercio anexa. La inscripción de alumnos en los « cursos preparatorios de la Facultad ha aumentado notablemente con « respecto a los años anteriores. Con las seis nuevas divisiones re- « cientemente creadas la escuela anexa tiene 1360 alumnos inscrip- « tos. De acuerdo con lo informado al señor Rector oportunamente « esta ampliación debe ser considerada por el Consejo superior a los « efectos de retribuir los servicios que prestan los señores profesores « desinteresadamente en virtud del recargo de tareas que tienen. El « procedimiento escogitado es el que aplica con éxito el Poder eje- « cutivo en los institutos de su dependencia, proponiéndose abonar « 30 pesos mensuales por hora semanal que exceda de las seis que « puede tener el profesor por cada cátedra. La aplicación de este « sistema permitirá con el tiempo, extenderlo también para llevar a « cabo la intensificación de estudios de algunas asignaturas sin que « tal hecho comporte un recargo excesivo en el presupuesto. Pre- « cisamente la Facultad tiene a estudio, el proyecto de impulsar la « enseñanza de idiomas y contabilidad cuyo aprendizaje constituye « la base eficiente de la preparación de idóneos en el comercio y « peritos mercantiles.

« Asimismo se han iniciado en la escuela las reuniones de pro- « fesores de la misma o afines asignaturas para acordar los « procedimientos y técnica de la enseñanza; y a éstas seguirán

«las reuniones de profesores de la misma división, con el fin de «cambiar ideas sobre la dedicación y conducta de los alumnos. La «breve exposición de los hechos precedentes permite afirmar que «la Facultad de ciencias económicas atiende preferentemente las «necesidades de la docencia y aspira a ser cada vez más útil a los «intereses permanentes y positivos de la sociedad. Saluda al se«ñor Rector con las seguridades de su mayor consideración. Eleodo«ro Lobos. Ricardo Levene».

«Se aprueban los siguientes dictámenes de la comisión de pre«supuesto y cuentas: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de «presupuesto y cuentas ha estudiado el precedente pedido de fon«dos para pagar las adquisiciones de útiles con destino al semina«rio, hechas en el año 1918 por haber resultado insuficiente la «partida sancionada por el honorable Consejo en su sesión de «mayo 6 de 1918 y os aconseja autorizar la inversión de la suma «de $ 1.160.80 (un mil ciento sesenta pesos con ochenta centavos «moneda nacional) con imputación a «trabajos prácticos» a fin de «regularizar la situación financiera de la Facultad. Además vuestra «comisión expresa que vería con agrado que se prefieran en las «adquisiciones de útiles las de producción nacional. Buenos Aires, «mayo 7 de 1919. Ricardo J. Davel, Santiago B. Zaccheo». De «la comisión de la escuela anexa: Honorable Consejo: Vuestra co«misión de la escuela anexa ha estudiado el pedido de la dirección «de los cursos preparatorios relativo a la liquidación mensual de «$ 150 de la partida de $ 300 $^{m}/_{n}$ que el honorable Consejo le «ha acordado en su sesión de junio 12 de 1917 con destino a cu«brir las necesidades de los gabinetes de física, química, tecnolo«gía, caligrafía y monografía con imputación al «fondo de tra«bajos prácticos». Vuestra comisión considera que corresponde man«tener el régimen actual referente a la inversión de los fondos de «trabajos prácticos» respecto a las partidas que autoriza el ho«norable Consejo a gastar por diversos conceptos. Sala de comi«siones, abril 25 de 1919. Sergio M. Piñero, Telémaco Susini».

Con respecto a este último dictamen el consejero doctor Susini cree que los profesores deberían tener autorización para destinar alguna suma de fondo de trabajos prácticos con el fin de atender directamente las necesidades de la enseñanza. Expresa asimismo que ha tenido oportunidad de ver funcionar algunas clases de la Escuela de comercio anexa pudiendo comprobar la deficiencia de los locales en que la enseñanza se desarrolla. Con este motivo el señor Decano expresa que el asunto le ha merecido especial atención y que tiene iniciado gestiones en el sentido de obtener el ensanche del local que ocupa la Facultad y escuela anexa. Agrega a este respecto que las gestiones están bien encaminadas y que cuenta con el decidido apoyo del señor Rector de la Universidad.

Se aprueba el siguiente dictamen de la comisión de peticiones e interpretación: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de peti-«ciones e interpretación ha estudiado el precedente pedido de li-«cencia del profesor de ciencias naturales doctor Genaro Sixto, por «un mes sin goce de sueldo a contar del 8 de mayo del corriente «año y os aconseja se acceda a lo solicitado nombrando en su «reemplazo al doctor Julio K. de Pelletan. Sala de comisiones «mayo 14 de 1919. José Barrau, José González Galé».

Previo informe del miembro informante señor Broggi quien explica que la resolución a que se aludirá en seguida se aplicará únicamente en el corriente año se apureba el siguiente dictamen de la comisión de enseñanza y programas: «Honorable Consejo: «Vuestra comisión de enseñanza y programas ha considerado el pro-«yecto del señor Decano relativo a dejar sin efecto el desdobla-«miento de la enseñanza de legislación civil en dos cursos propo-«niendo que debe dictarse en un solo año, y la manifestación del «profesor de la asignatura sobre el mismo punto, y os aconseja «la conveniencia de aceptar un criterio circunstancial para el presen-«te curso y conforme al cual se dictarán dos horas semanales para «el primer año y dos para el segundo. El profesor de la asigna-«tura acepta este recargo de labor. Sala de comisiones, mayo 15 «de 1919. H. Broggi. J. Barrau. J. L. Suarez».

El Consejo directivvo presta aprobación al siguiente dictamen de la comisión especial: «Buenos Aires, mayo 15 de 1919, señor «Decano: Los miembros de la comisión que suscribe encargada «de pronunciarse sobre la lección oral del doctor José A. Campos, «que aspira a la suplencia de economía política (segunda parte), «expresan al señor Decano que la lección dada ante los alumnos «el día 15 del corriente sobre el tema acordado, acredita en el doc-«tor Campos condiciones de correcto expositor y de profesor que co-«noce la asignatura. Saludan al señor Decano con toda consi-«deración. H. Broggi. J. L. Suarez, Ernesto J. Weigel Muñoz».

En consecuencia el doctor José A. Campos queda designado profesor suplente de economía política (segunda parte).

Relacionado con los programas del presente curso, se aprueba el dictamen que se transcribe a continuación: «Honorable Conse-«jo: Vuestra comisión de enseñanza y programas ha estudiado los «programas presentados por los profesores y considera que deben «aprobarse para el corriente año, encomendándose al señor Deca-«no quiera acordar con algunos profesores simples correcciones de «forma para mantener en el texto la uniformidad necesaria. Sala «de comisiones, junio 3 de 1919. J. Barrau. A. E. Bunge. José «León Suárez».

Asimismo se encomienda a la comisión de enseñanza y programas continúe estudiando los programas presentados con el fin de que puedan ser objeto de una resolución definitiva.

El dictamen de la comisión de enseñanza referente al petitorio de los señores Egidio Chaca e Ismael Reig, peritos mercantiles egresados de la Escuela provincial de comercio de Mendoza, que aspiran a ingresar a la Facultad, promueve un cambio de ideas entre los señores consejeros; el doctor Davel observa que en el caso de ser nacionalizada dicha escuela se había negado anticipadamente su admisión a sus egresados; el señor Susini expresa un concepto de amplia admisión a favor de los que quieren estudiar en los institutos de enseñanza superior; el doctor Barrau suministra algunos antecedentes sobre la Escuela provincial de Mendoza. De acuerdo con los firmantes del despacho el Consejo directivo resuelve destinar nuevamente el dictamen a dicha comisión.

El Consejo directivo pasa a considerar el despacho de la comisión de enseñanza recaído en la solicitud del Centro de estudiantes en punto a la recepción de exámenes complementarios en el mes de julio. Previo un cambio de ideas entre los señores consejeros, se suprime del dictamen la parte en que se proponía la derogación de la ordenanza de mayo 15 de 1915 sobre recepción de exámenes en el mes de mayo a los alumnos que hayan prestado servicio militar, quedando aprobado el despacho en los siguientes términos: «Honorable Consejo: El Centro de estudian- «tes solicita de la Facultad se disponga la recepción de exámenes «complementarios de la Facultad y escuela anexa en la segun- «da quincena del mes de julio. Por los fundamentos expuestos «en la nota, vuestra comisión de enseñanza y programas considera «que debe accederse al pedido que formula reformando la orde- «nanza sobre exámenes en el sentido de establecer los exámenes «complementarios de julio con carácter permanente, en virtud de «haberse autorizado en los años anteriores. Asimismo convendría «derogar la ordenanza que autorizaba a recibir exámenes de alum- «nos bajo banderas en el mes de mayo. Por lo tanto vuestra «comisión de enseñanza y programas os aconseja el siguiente pro- «yecto de artículo que sustituiría al artículo 2.º de la ordenanza de «exámenes de fecha septiembre 18 de 1915. Artículo único. Los exá- «menes parciales tendrán lugar en diciembre y marzo. En el mes «de julio se llevarán a cabo los exámenes complementarios en la «Facultad y escuela anexa. Sala de comisiones, junio 6 de 1919. «A. E. Bunge, H. Broggi, Guillermo J. Watson».

Se da lectura de la renuncia presentada por el doctor Juan J. Britos (hijo) en su carácter de profesor titular de economía política (segunda parte) y en la que hace referencia al propósito de orientar sus esfuerzos en el estudio de disciplinas especialmente jurídicas.

En atención a sus fundamentos el Consejo directivo acepta la

renuncia presentada por el doctor Britos. El consejero señor Susini vota por la negativa. Al propio tiempo que el Consejo directivo resuelve dejar constancia de los importantes servicios prestados por el doctor Britos a la Facultad, institución a la que ha acompañado desde su origen, primero en carácter de profesor suplente en el instituto superior de estudios comerciales y luego de profesor titular de la Facultad.

A continuación dice el señor Decano que el Consejo directivo debe resolver si se aplica la ordenanza de fecha abril 12 de 1915 sobre provisión de cátedras titulares que establece el nombramiento de una comisión de tres miembros del Consejo directivo para que produzca un dictamen informativo a los efectos del artículo 38 del reglamento. Resuelto el punto en sentido afirmativo por el el Consejo directivo y autorizado a nombrar los miembros de la comisión el señor Decano, éste designa a los señores Davel, Broggi, Zaccheo quedando entendido que el señor Decano es parte de dicha comisión.

El consejero doctor Susini expresa que presentará un proyecto conforme al cual se establecería el concurso público de títulos y obras de aspirantes, para formular las ternas de cátedras titulares vacantes.

En seguida el Consejo directivo considera el dictamen de la comisión que tenía a su cargo informar sobre la renuncia del señor profesor doctor Arturo Seeber. Dice así el dictamen: «Honorable «Consejo: Vuestra comisión especial encargada de dictaminar so«bre la renuncia del señor profesor de geografía, doctor Arturo «Seeber, os informa lo siguiente: 1.º El renunciante nos ha ma«nifestado categóricamente, que en ninguna de sus expresiones ha «querido referirse a las autoridades de la casa y que al mencionar «influencias extrañas» al curso ha tenido en cuenta a los ex-alum«nos que actualmente cursan estudios superiores. 2.º Que el pro«fesor doctor Seeber no está dispuesto a reanudar la cátedra si «no tiene la seguridad de la concurrencia de sus alumnos. 3.º Que «los alumnos se manifiestan decididos a no concurrir al aula por «las razones que hicieron conocer al señor Decano; a las que aña«den la publicación de la renuncia y cierta noticia referente a la «misma aparecida en un diario de la tarde. Es cuanto cree de «su deber informar vuestra comisión, que saluda muy atentamen«te al honorable Consejo. En Buenos Aires a 28 de mayo de «1919. Carlos P. Cabrini, Ricardo J. Davel, José León Suárez».

Informado suficientemente por el doctor Suárez el Consejo directivo aprueba el precedente dictamen. Con respecto a la renuncia presentada por el doctor Seeber, dice el señor González Galé que el dictamen aprobado no resuelve el asunto, el señor Cabrini considera que no debe aceptarse la renuncia, en atención a sus

fundamentos, y que tampoco corresponde no aceptarla en virtud de que los alumnos no están conformes con la enseñanza que desarrolla. Cree que aprobado el despacho debe enviársele copia al doctor Seeber; el doctor Suárez dice que no debe aceptarse la renuncia presentada; el señor Susini recuerda algunos casos producidos recientemente en la Facultad de medicina, tiene presente que la asistencia a clase es facultativa y se pronuncia por la no aceptación de la renuncia. Puesta a votación la renuncia del doctor Seeber, el señor Watson vota por la afirmativa, el señor Cabrini insiste en que debe comunicarse el dictamen aprobado; los demás consejeros votan por la no aceptación.

Se pasa a considerar el siguiente despacho de la comisión de enseñanza y programas: «Buenos Aires, junio 6 de 1919. Hono-«rable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza ha estudiado la «situación planteada por los estudiantes del curso de legislación «consular que, más tarde, han concretado en la nota de dos del «corriente. Por razones que sería largo y también inoficioso entrar «a enumerar y considerar puesto que no está en tela de juicio «la importancia de la legislación consular, piensa la comisión que «la carrera consular debe mantenerse, decididamente en nuestra «Facultad de ciencias económicas. Aconsejamos este procedimien-«to no solamente por lo mucho que costó obtener que dicha ca-«rrera fuera trasladada de la de derecho, donde estaba estable-«cida, sinó por la importancia que para la Facultad de ciencias eco-«nómicas y para el país, tiene la perspectiva próxima de que el «gobierno efectúe las designaciones para los cargos del personal «profesional o sea los cónsules missi entre los egresados con cer-«tificados expedidos por esta casa. Pero si bien debe mantenerse «con carácter especial la cátedra de derecho consular, establecida «en la ordenanza sobre carrera consular, de mayo 16 de 1916, «cree la comisión que debe ser suprimida en la ordenanza de «noviembre 28 de 1914, relativa al plan de estudios para el doc-«torado en ciencias económicas. En realidad los doctores en cien-«cias económicas no necesitan cursar una cátedra especial de de-«recho consular, exactamente como los del doctorado en ciencias «jurídicas no necesitan cursar la de derecho diplomático. Basta-«ría en tal caso pedir al profesor de derecho internacional, que «establezca en el nuevo programa las nociones generales que so-«bre cónsules existían en el anterior. La Facultad resolvería opor-«tunamente según el número de alumnos inscriptos y otras cir-«circunstancias cómo se dictaría el curso en cada año ya sea duran-«te todo el período docente o con caracteres de más breve tiem-«po. Si se presentaran algunos a rendir examen, debería serles «tomados en las épocas reglamentarias y de acuerdo con el pro-«grama que estuviese de antemano aprobado. Así procedió la Fa-

«cultad de derecho hasta 1916, fecha en que consintió definitiva-«mente desprenderse de la carrera consular que juntamente con la «diplomática había establecido en 1910. Por tanto aconsejamos el «siguiente proyecto de resolución: «La Facultad de ciencias eco-«nómicas, resuelve: Artículo 1.º Suprimir del plan de estudios «de la carrera del doctorado en ciencias económicas el curso de «legislación consular. Artículo 2.º Solamente se expedirán certi-«ficados habilitantes para la carrera consular, a los que hayan «aprobado el examen de derecho consular y las demás materias «y conocimientos establecidas en la ordenanza de 16 de mayo «de 1916. Artículo 3.º Hágase saber, etc. Dada en Buenos Ai-«res a de junio de 1919. Alejandro E. Bunge, H. Broggi, Jo-«sé Barrau, José León Suárez, Guillermo J. Watson».

El señor Decano manifiesta que ha recibido una comunicación del ministerio de relaciones exteriores, contestada oportunamente, en la que se invita a los diplomáticos que se encuentran en Buenos Aires con goce de licencia, a asistir a los cursos universitarios relacionados con las carreras diplomáticas y consular.

El señor Davel expresa que el dictamen de la comisión de enseñanza y programas comporta una modificación del plan de estudios en vigor. En atención a la necesidad de meditar sobre dicho despacho propone que se considere en la sesión próxima. Así se resuelve debiendo realizarse una sesión extraordinaria el jueves 26 del corriente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 8.15 p. m.

E. Lobos
Ricardo Levene

Sesión del 17 de julio de 1919

En Buenos Aires a los 17 días del mes de julio del año 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, Galé, Davel, Watson, Zaccheo y estando ausentes con aviso los señores consejeros Piñero y Susini y ausentes sin aviso los señores consejeros Apellániz, Demarchi y Suárez, bajo la presidencia del señor Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas siendo las 6.15 p. m.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

El doctor Domingo A. Castro Zinny, por nota de junio 26 ppdo. aspira a la cátedra de física que existe vacante en la Escuela de comercio anexa. Se resuelve pasar este pedido a las comisiones de peticiones e interpretación y de la escuela anexa.

El profesor de ciencias naturales de la Escuela de comercio anexa, doctor Genaro Sisto, solicita con fecha 26 de junio ppdo. licencia hasta el 31 de julio del corriente año. El Decano pasó este pedido a la comisión de peticiones e interpretación el 27 de junio.

El profesor de economía política de la Escuela de comercio anexa, doctor Félix Egusquiza por nota de julio 3 del corriente solicita licencia hasta el fin del presente curso escolar. El Decano pasó este pedido a la comisión de peticiones e interpretación el 14 de julio.

Asistencia de profesores de la Escuela de comercio anexa y de la Facultad por junio del corriente año. El Decano la pasó a la comisión de reglamentación y disciplina el 14 de julio.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de licencia del profesor de castellano de la Escuela de comercio anexa, señor Jacinto Cabred.

Pasan a la orden del día: Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de licencia del profesor de derecho de la Escuela de comercio anexa doctor Félix Egusquiza.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de prórroga de licencia del profesor de ciencias naturales de la Escuela de comercio anexa doctor Genaro Sisto.

Dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas en el pedido de la dirección de la Escuela de comercio anexa, sobre fondos para la refacción de bancos.

Dictamen de la comisión especial encargada de dictaminar sobre los trabajos presentados por los aspirantes a la suplencia de la cátedra de bancos, doctores Pedro J. Baiocco, Rodolfo J. Lértora y José Barrau.

Dictamen de la comisión especial encargada de dictaminar sobre los trabajos presentados por el aspirante a la suplencia de la cátedra de bancos, señor Jacobo Jascalevich.

Informes del señor Decano y resoluciones.

1.º Dice el señor Decano que el primer asunto de la orden del día era el dictamen de la comisión de enseñanza y programas sobre el curso libre de bancos, como el señor Barrau le ha-

bía hecho presente que pediría permiso para retirarse al tratar dicho asunto, y en atención a que el Consejo sesionaba en ese momento con el quorum estricto (el señor Watson no se había incorporado aún a la sesión) proponía se aplazara la consideración del dictamen aludido. Así se resolvió por el Consejo directivo.

2.º Habiéndose terminado el período por el cual fué nombrado el doctor Enrique Ruiz Guiñazú, en ejercicio de la cátedra de economía política, se resolvió que continuara en su desempeño hasta que se designara profesor titular de la asignatura.

3.º Se ha exonerado del pago de derechos arancelarios, al alumno del primer año de la carrera de contador público, don Martín Urquiza, por haber probado los extremos exigidos por la ordenanza de 2 de septiembre de 1895.

ORDEN DEL DIA

El Consejo directivo pasó a considerar la reiteración de la renuncia que con carácter indeclinable presenta el profesor de geografía económica nacional (primera parte) doctor Arturo Seeber.

Puesta a votación fué aceptada, resolviéndose dejar constancia de los importantes servicios prestados por el doctor Seeber a la Facultad.

Con este motivo, el Consejo directivo autoriza al señor Decano a acordar con el doctor Kuhn, profesor libre de geografía económica, lo conducente a ampliar el curso y horario a su cargo, hasta tanto se formule la terna.

Después de escuchar el informe del doctor Broggi, miembro de la comisión especial, el Consejo directivo resuelve fijar la próxima sesión ordinaria para proyectar la terna de las cátedras vacantes de economía política (2.ª parte); resuelve también hacer la de geografía económica nacional (1.ª parte). y considerar en la misma sesión los dictámenes de las comisiones especiales sobre los aspirantes a profesores suplentes de las asignaturas bancos, legislación civil y legislación comercial (1.ª parte).

Con respecto a la cátedra de geografía económica nacional (1.ª parte) el Consejo directivo autoriza al señor Decano a constituir la comisión asesora a que se refiere la ordenanza de fecha 12 de abril de 1915, nombrándose a este fin a los señores Bunge, Cabrini y Zaccheo.

Acto continuo se aprueban los siguientes dictámenes de la comisión de peticiones e interpretación:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre-
«tación ha estudiado el pedido de licencia del profesor de caste-
«llano doctor Jacinto Cabred que dicta dos cátedras en la Escuela
«anexa, y dadas las causas invocadas os aconseja se le acuerde

«un mes de licencia, sin goce de sueldo, a partir del 1.º de junio «del corriente año, nombrando en su reemplazo a los señores Jo «sé Parra y Enrique Udaquiola Vidal. Sala de comisiones, mayo «14 de 1919. J. Barrau, José González Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre- «tación ha estudiado el pedido de licencia formulado por el doc «tor Félix Egusquiza, profesor de derecho de la escuela anexa «y dadas las causas invocadas, os aconseja se le conceda la li- «cencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a partir «del 18 de abril del corriente año y nombrar en su reemplazo «mientras dure la licencia, al doctor Enrique C. Urien, que desem- «peña interinamente la cátedra. Sala de comisiones, mayo 6 de «1919. J. Barrau, José González Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre- «tación ha estudiado el pedido de prórroga de licencia del doctor «Genaro Sisto a que se refiere la precedente nota y os aconseja, «se le acuerde hasta el 31 de julio del corriente año, nombrando «en su reemplazo a su actual sustituto doctor Julio de K. Pelle- «tan. Sala de comisiones, julio 1.º de 1919. J. Barrau, José Gon- «zález Galé».

Se aprueba por último el dictamen de la comisión de presupues- to y cuentas que dice así: «Honorable Consejo: Vuestra comi- «sión de presupuesto y cuentas ha estudiado el precedente pedido «de la dirección de la escuela anexa relativo a la refacción de «bancos para las aulas de la misma. Dada la naturaleza del gas- «to a realizarse considera que no es posible imputarlo al fondo de «trabajos prácticos» y como el presupuesto vigente no provee nin- «guna partida especial para el mismo, os aconseja que se eleve «a la consideración del Consejo superior, con el objeto de que la «Universidad provea de los fondos pertinentes. Sala de comisio- «nes, julio 1.º de 1919. Ricardo J. Davel, Santiago B. Zaccheo».

Se levantó la sesión, siendo las 8.15 p. m.

E. Lobos
Ricardo Lavene

Sesión del 14 de agosto de 1919

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto del año 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Broggi, Bunge, Cabrini, Davel, González Galé, Piñero, Suárez, Susini, Watson, Zaccheo, estando ausentes sin aviso los señores consejeros Apellániz, Barrau y Demarchi, bajo la presidencia del señor Decano celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6 y 15 p. m.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Decano de la Facultad de ciencias médicas invitó por nota a los señores consejeros al acto de la colación de grados y distribución de premios que tuvo lugar el primero de agosto.

La Universidad nacional por nota de agosto 2 comunica la sanción del presupuesto universitario por el corriente año, y acompaña copia legalizada del mismo.

El consejero doctor Suárez expresa al señor Decano que con motivo del reciente viaje que efectuó al Brasil llevando la representación de la Facultad, fué objeto de varias distinciones honoríficas, entre otras, nombramiento de profesor honorario que le han acordado la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y la Facultad libre de derecho. El Decano con fecha julio 22 ppdo., se dirigió a dichas instituciones expresándoles la viva complacencia de la Facultad, por las atenciones dispensadas al doctor Suárez, e invitándolas a intensificar las relaciones de intercambio intelectual.

ASUNTOS ENTRADOS

La dirección de la escuela de comercio anexa, por nota de julio 19, eleva composición de mesas examinadoras y horario de los exámenes realizados en julio ppdo. El señor Decano con fecha julio 21 ha pasado dicha nota a la comisión de la escuela.

El señor Ricardo Lafuente solicita reválida de título de traductor público expedido por el ministerio de estado de Madrid. Con fecha julio 21 se pasó dicha solicitud a la comisión de enseñanza y programas.

Los pedidos de los señores Orestes C. P. Negroni que aspira a una cátedra de caligrafía en la escuela anexa, y Alfredo Biú a una cátedra de caligrafía se pasan a sus antecedentes.

El señor Juan A. Ortelli, profesor de castellano en la escuela de comercio anexa, solicita licencia por el término de sesenta días. El señor Decano por resolución de 25 de julio, le ha concedido 30 días, de conformidad con las atribuciones que le confiere el reglamento de la Facultad, y pasado dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación, por los treinta días restantes.

La dirección de la escuela de comercio anexa, por nota de agosto 8, comunica que el doctor Genaro Sisto, profesor de ciencias naturales, manifiesta que subsistiendo las causas que motivaron su última licencia, pide sea prorrogada por el presente curso escolar. En fecha agosto 12 se pasó el presente pedido a la comisión de peticiones e interpretación.

El señor Luis Italo Grassi solicita tema especial de tesis. El Decano ha pasado dicha solicitud a la comisión de enseñanza y programas, el 30 de julio.

El señor Luis Gaggiolo solicita se le acuerde plazo hasta el 30 de septiembre próximo para presentar su tesis. El señor Decano ha pasado dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación, el 25 de julio.

El señor Nicolás Cozzi solicita inscripción con certificado de perito mercantil y contador público, expedido por la escuela superior de comercio «Domingo G. Silva», de Santa Fe. El precedente pedido se pasó a la comisión de enseñanza y programas, en agosto 8.

El señor Luis M. Trevici, solicita inscripción, con certificado de perito mercantil expedido por la escuela superior de comercio «Domingo G. Silva» de Santa Fe. En agosto 8 se pasó dicha solicitud a la comisión de enseñanza y programas.

El doctor Héctor Baudon aspira a la suplencia de economía política. El señor Decano ha pasado dicho pedido a la comisión de peticiones e interpretación en fecha 30 de julio.

El señor Bernardo Harreguy solicita un duplicado del título de contador público, expedido por la escuela de comercio anexa. Se destinó a la comisión de peticiones e interpretación, en julio 30.

Varios tenedores de libros de la escuela de comercio sección sud, solicitan se les indique que materias deben rendir para completar el curso de perito mercantil. En agosto 4 destinóse a la comisión de enseñanza y programas.

El doctor Luis R. Gondra solicita se adquiera un planisferio para el curso de historia del comercio a su cargo. En agosto 4 destinóse dicho pedido a la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios.

El bibliotecario comunica movimiento de lectores y obras consultadas durante el segundo trimestre del año en curso.

El director de la escuela superior de comercio de la nación sección sud, doctor Juan G. Beltrán, por nota de agosto 4, remite copia del informe elevado a la inspección general de enseñanza con motivo del petitorio formulado por los tenedores de libros, relativo a la creación de un curso nocturno de contadores públicos, anexo a dicha escuela. El señor Decano contestó oportunamente la precedente nota.

Proyecto sobre cursos libres de la Facultad, presentado por el señor Decano doctor Eleodoro Lobos. Destinóse a la comisión de enseñanza y programas, con fecha agosto 6.

Proyecto de ordenanza presentado por el consejero Cabrini, sobre plan de estudios y programas de las profesiones medias. El señor Decano en fecha julio 19 destinó dicho proyecto a la comisión de enseñanza y programas.

El señor Vito Nicolás Petrera solicita plazo para rendir la asignatura estenografía que adeuda de la escuela de comercio anexa, por encontrarse imposibilitado para hacerlo en el corriente año, debido a una enfermedad que le aqueja, y acompaña certificado médico. El señor Decano dirigió un oficio al Departamento nacional de higiene, y, éste en su informe de fecha agosto 1.º expresa que existe la imposibilidad a que alude el recurrente. Dicha nota destinóse a la comisión de peticiones e interpretación en agosto 13.

La asistencia de profesores de la Facultad y escuela de comercio anexa por el mes de julio ppdo., destinóse a la comisión de reglamentación y disciplina en fecha agosto 11.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación, aconsejando que la Facultad solicite de la Universidad nacional, se expida el título de doctor en ciencias económicas *honoris-causa*, a don Santiago H. Fitz Simón.

Dictamen de la comisión especial encargada de pronunciarse sobre los trabajos presentados por los aspirantes a la cátedra suplente de legislación comercial (1.ª parte).

Dictamen de la comisión especial encargada de pronunciarse sobre los trabajos presentados por los aspirantes a la cátedra suplente de matemática financiera (1.ª y 2.ª partes).

Dictamen de la comisión especial encargada de pronunciarse sobre los trabajos presentados por los aspirantes a las cátedras suplentes de geografía económica nacional y fuentes de riqueza nacional.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido del alumno Luis Gaggiolo sobre presentación de tesis al 30 de septiembre próximo.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido de tema especial de tesis del alumno Italo Luis Grassi consistente en « Impuesto a los propietarios ausentes ».

Dictamen de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios en el pedido formulado por el profesor de historia del comercio, doctor Luis R. Gondra sobre adquisición de un planisferio.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de plazo para rendir la asignatura estenografía formulado por el alumno N. V. Petrera.

Informes del señor vice-Decano y resoluciones.

1.º La tesis presentada por el señor Saúl A. Obregón, fuera de término, (julio 21) de que informa el señor Decano, se le destina a la comisión examinadora respectiva según resolución del Consejo.

Lo propio decide el Consejo directivo con respecto al ingeniero Francisco A. Mermoz, aspirante a la suplencia de la cátedra de

tecnología industrial y rural, que presenta su trabajo fuera de término (20 de julio), debiendo pasar a la comisión respectiva.

2.º Se da lectura de la nota presentada por el señor José Barrau, de fecha julio 21, por la que declina la invitación de dictar un curso libre de bancos, que se le formulara y expresa que su situación de consejero lo inhabilita para aceptar cualquier nombramiento de carácter permanente. Después de expresarse honrosas consideraciones para su autor, se resuelve tener presente la nota y considerarla en el momento de pronunciarse sobre los asuntos a que alude.

3.º Informa el señor Decano que el Centro estudiantes de ciencias económicas solicita por nota que la Facultad apoye oficialmente el proyecto de ley sobre reglamentación de la carrera de contador público, presentado al Congreso de la nación por los diputados Ricardo J. Davel y Jorge Raúl Rodríguez. La Facultad resuelve adherirse en general al pensamiento contenido en dicho proyecto prestigiando la iniciativa ante la honorable cámara de diputados.

4.º Se da lectura de la nota del doctor Luis R. Gondra, en la que solicita se ponga su nombre en primer término en la terna que se formulará para proveer la cátedra de economía política (2.ª parte) y expone los títulos que posee y obras de que es autor.

Se lee la nota del doctor Juan G. Beltrán en la que solicita ser incluído en la terna de candidatos para la provisión de la cátedra de geografía económica nacional (1.ª parte).

El Consejo directivo resuelve tener presente ambas notas en la oportunidad en que se formulen las ternas de las cátedras vacantes.

5.º Se autoriza al señor Decano a coordinar los artículos del reglamento de la Facultad con el nuevo estatuto universitario a los efectos de su publicación, asímismo se resuelve pasar a los consejeros copia de la nómina de los asuntos entrados conjuntamente con la citación.

ORDEN DEL DIA

El Consejo directivo aprueba los siguientes dictámenes de la comisión de peticiones e interpretación: «Honorable Consejo: Vues«tra comisión de peticiones e interpretación ha estudiado el pedido «del señor Luis Gaggiolo que solicita plazo hasta el 30 de sep«tiembre del corriente año para presentar su tesis. Considerando el «retardo con que fueron entregados los temas de tesis para el «corriente año, la comisión os aconseja se acuerde el plazo solicitado. «Sala de comisiones, agosto 7 de 1919. J. Barrau, J. González Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre«tación ha estudiado el pedido del alumno Vito Nicolás Petrera «y en atención a la causa invocada e informe del departamento na«cional de higiene en el que consta que el recurrente padece

« de una afección nerviosa que le imposibilita rendir la asignatura « estenografía de 5.º año del curso de perito mercantil, os acon- « seja que se le acuerde un plazo de (1) un año para su aproba- « ción, pudiendo seguir sus estudios en esta Facultad, bajo la expresa « condición de que no se le podrá expedir título o certificado « alguno mientras no esté en condiciones con respecto a la materia « que adeuda. Sala de comisiones, agosto 7 de 1919. J. Barrau, « J. González Galé ».

Se aprueba el siguiente dictamen de la comisión de enseñanza y programas que dice así: « Honorable Consejo: El alumno Italo « Luis Grassi solicita tema especial de tesis, consistente en: « Im- « puesto a los propietarios ausentes». Encontrándose este tema den- « tro del cuadro de asignaturas y orientación de estudios de la « Facultad, vuestra comisión de enseñanza y programas os aconseja « hacer lugar a lo solicitado aprobando el siguiente proyecto de re- « solución: Art. 1.º Aceptar como tema de tesis para el alumno « Italo Luis Grassi, el siguiente: « Impuesto a los propietarios au- « sentes ». Art. 2.º Cópiese, comuníquese, etc. J. Barrau, H. Bro- « ggi, A. E. Bunge, José León Suárez »; y se resuelve aplazar para la próxima sesión el dictamen de la comisión de peticiones e interpretación por el que se proyecta solicitar de la Universidad el título de doctor en ciencias económicas *honoris-causa*, para el señor Santiago H. Fitz Simon.

Se pasa a considerar el dictamen de la comisión de enseñanza y programas relativo al pedido formulado por el Centro estudiantes de ciencias económicas para el funcionamiento de un curso libre de Bancos a cargo del doctor José Barrau, aconsejando se le invite a presentar el programa y una vez aprobado éste, a dictar el curso.

El señor Piñero expresa que deben llamarse a dictar cursos libres a todos los aspirantes a la suplencia de la cátedra de Bancos. Con este motivo se da lectura a la nota del Centro de estudiantes de fecha junio 20 en la que se ratifica el pedido de un curso libre, pero sin proponer o indicar a la persona que ha de dictarlo.

El señor Susini reitera su concepto de que este asunto debe tratarse como todos los demás referentes a cursos libres una vez que se sancione la respectiva ordenanza; el señor consejero Watson cree que se debe aprobar el dictamen de la comisión. El señor Decano considera que en virtud de que el doctor Barrau declina la invitación que se le formulara, el dictamen debería volver a comisión. Así se resuelve por mayoría de ocho votos presentes.

El Consejo directivo resuelve reunirse en comisión para considerar el asunto relativo a formular las ternas de las cátedras vacantes de economía política (2.ª parte) y geografía económica nacional (1.ª parte).

Reabierta la sesión el señor Susini propone el concurso público

de títulos, antecedentes y obras de los candidatos que aspiren a figurar como candidatos en la terna de economía política. Se resuelve dejar subsistente la comisión especial de consejeros a que se refiere la ordenanza de fecha abril 12 de 1915, encomendándosele además a dicha comisión que estudie la oportunidad de abrir el concurso público proyectado.

Con respecto a la terna de geografía económica, dice el señor Piñero en nombre de la comisión especial, que ésta estima que debe realizarse previamente el concurso público.

El Consejo encomienda a la misma comisión proyecte las bases del concurso, que considerará oportunamente. El señor Susini expresa que la reglamentación del concurso público debería ser común y general para todos los casos en que se produjera la vacancia de cátedra titular.

Se aprueban los siguientes dictámenes de las comisiones especiales encargadas de pronunciarse sobre los trabajos presentados por los aspirantes a las suplencias de cátedras de la Facultad. De Bancos:

«Buenos Aires, mayo 13 de 1919. Señor Decano: La comisión «que suscribe designada para examinar los trabajos presentados por «los señores Pedro J. Baiocco, Rodolfo J. Lertora y José Barrau, «que se han presentado para optar a la suplencia de la cátedra «de Bancos, en cumplimiento de su misión informa al señor Decano «que los han examinado con detención y los califican de muy suficientes, proponiendo que sean llamados a la prueba oral prevista «por el artículo 5.º de la ordenanza sobre nombramiento de profesores suplentes. Sergio M. Piñero, Emilio Frers, Gustavo A. «Frederking.

«Señor Decano: La comisión que suscribe designada para examinar el trabajo presentado por el señor J. B. Jascalevich, que «opta a la suplencia de la cátedra de Bancos, informa al señor «Decano que considera suficiente dicho trabajo. El aspirante sólo «posee título de contador público. Buenos Aires, julio 1.º de 1919. «Sergio M. Piñero, Rafael Herrera Vegas, José de Apellániz».

De legislación comercial (1.ª parte). «Buenos Aires, julio 2 de «1919. Señor Decano de la Facultad de ciencias económicas, doctor «Eleodoro Lobos. Presente. Señor Decano: La comisión que suscribe, tiene el agrado de informar al señor Decano que ha examinado detenidamente los trabajos presentados para optar a la «suplencia de la cátedra de legislación mercantil (1.ª parte) por los «señores doctores Fernando Cermesoni, Santos S. Faré y Carlos «C. Malagarriga, y considera que los respectivos trabajos son suficientes como demostración de aptitud y competencia sobre la «materia de que se ocupan dichos trabajos se titulan «Estudio sobre «los contratos comerciales» por el doctor Cermesoni; «El mutuo

«mercantil y la sociedad anónima en la legislación argentina», «por el doctor Faré; y «El código de comercio comentado por el «doctor Malagarriga». Las tres producciones revelan un concepto «discreto de laboriosa y útil información en la materia jurídica «que trata. Ellas pues, constituyen una prueba de suficiencia en «sus autores a los fines de la suplencia a que optan y en conse- «cuencia, atento al mérito de las mismas, le acordamos nuestra apro- «bación. Saludan al señor Decano con la mayor consideración. «David de Tezanos Pinto, Leopoldo Melo, Antonio J. Maresca».

De legislación civil. «Buenos Aires, 28 de mayo de 1919. Al «señor Decano de la Facultad de ciencias económicas, doctor «Eleodoro Lobos. La comisión encargada de estudiar las monogra- «fías presentadas por el doctor Cirilo Pavón para optar a la suplen- «cia de legislación civil de la Facultad, informa lo siguiente: «Las monografías estudian la locación y los derechos reales de un «punto de vista esencialmente jurídico y con carácter teórico. Re- «presentan ambos trabajos un esfuerzo paciente de erudición para «exponer teorías más o menos bien conocidas; aunque reconoce la «comisión que la originalidad no es fácil en estudios de esta na- «turaleza. La forma de enseñanza que conviene a la índole de los «estudios que realiza la Facultad, es la orientada hacia tendencias «económicas y con fines exclusivamente prácticos, pues es lo que se «aspira a inculcar en los alumnos que cursan sus aulas. La loca- «ción es en el país y especialmente en esta Capital Federal un «problema de palpitante actualidad, no tanto desde el punto de vista «legal como del jurídico-social y económico. Decimos lo mismo «del dominio, la hipoteca, la anticresis y los demás derechos reales «que han de estudiarse en nuestra Facultad no solamente con el «criterio jurídico de sus fuentes legales, sino con el que impone «las ideas y circunstancias económicas de los tiempos y la idiosin- «crasia del país, creemos, sin embargo, que esta crítica no invalida «el mérito de los trabajos presentados. Por el contrario, ellos «pueden considerarse suficientes, siempre que el autor, si fuese con- «sagrado profesor, se inspire en ella para metodizar sus enseñanzas. «Saludamos al señor Decano muy atentamente. José León Suárez, «M. de Iriondo, Augusto Marcó del Pont».

Se autoriza al señor Decano a constituir las comisiones de cinco miembros que dictaminarán sobre la lección oral de los aspirantes a las suplencias de las citadas cátedras.

Se resuelve integrar con el doctor Hugo Broggi la comisión que ha estudiado los trabajos de los aspirantes a la suplencia de la cátedra de matemática financiera.

De acuerdo con una indicación del señor Zaccheo se considera conveniente que la comisión examinadora de los aspirantes a la suplencia de sociedades anónimas y seguros, pronuncie su dictamen.

El señor consejero Davel propone que para determinar el asunto sobre el que versará la lección oral de los aspirantes podrían sortearse cinco temas; el señor Decano adhiere a toda observación tendiente a revestir de la seriedad necesaria las pruebas orales de los candidatos.

El señor consejero Watson apoya la indicación del señor consejero Davel, pero considera llegado el momento de reformar la ordenanza, y en consecuencia, propone que pasen estos antecedentes a la comisión de reglamentación y disciplina.

El señor Decano reitera su concepto de que las pruebas de los aspirantes debían recibirse en forma que no quedara duda de su competencia; empero, estima que los aspirantes pudieran considerar como un acto de deslealtad de la Facultad para con ellos el modificar el texto de la ordenanza, siendo así que se cumplían todos los trámites reglamentarios previstos.

El señor consejero Davel dice que interpreta debidamente las palabras del señor Decano, formula observaciones a los candidatos presentados a las suplencias de las cátedras de geografía económica (2.ª parte) y fuentes de riqueza nacional y retira su firma del despacho de esta comisión.

Expresa que es consecuente con sus convicciones y acto continuo presenta su renuncia de consejero; pide permiso y se retira.

El señor consejero Susini agrega que en la exposición del señor Decano no hay palabra que pueda afectar a nadie; y que la actitud del consejero señor Davel respondía, sin duda, al sincero propósito de hacer el bien posible por la Facultad.

El señor Watson insiste en su moción de que se reglamente la forma en que debían tomarse las lecciones orales, y que por lo tanto se suspenda el trámite de los expedientes de los candidatos a las suplencias, hasta tanto el Consejo directivo se manifestara sobre dicha reforma.

Siendo las ocho y veinte p. m. el señor Decano pide permiso para retirarse en virtud de tener un compromiso ineludible y pasa a ocupar la presidencia el vice-Decano, doctor Suárez.

Se produce un extenso debate con motivo de la moción del señor consejero Watson y puesta a votación resulta rechazada. El señor consejero Watson deja constancia de su voto contrario a la decisión del Consejo.

El señor consejero Cabrini propone que se dé cuenta a la comisión de reglamentación y disciplina, de las observaciones formuladas por el consejero señor Davel, y que estudie si conviene o no modificar la ordenanza sobre nombramiento de profesores suplentes, para los casos que se presenten en lo futuro. El Consejo directivo presta su conformidad a esta moción.

De acuerdo con lo expresado por los señores consejeros Susini y

González Galé, el Consejo directivo resuelve pedir al señor Davel retire su renuncia. A este efecto se nombra una comisión compuesta de los señores consejeros Susini, Piñero, Watson e integrada con el señor Suárez, para cumplir esta diligencia.

Por último se resuelve solicitar pronto despacho a la comisión de la escuela en el proyecto sobre exención de exámenes orales a los alumnos de la escuela anexa.

Se levantó la sesión siendo las 8 y 50 p. m.

JOSE LEON SUAREZ
Ricardo Levene

Sesión del 4 de septiembre de 1919

En Buenos Aires, a 4 de septiembre de 1919 abierta la sesión pública con asistencia de los señores consejeros doctores Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Susini, Watson, Zaccheo; estando ausentes sin aviso los señores consejeros doctores Apellániz, Barrau Demarchi, el señor vice-Decano doctor José León Suárez dijo las siguientes palabras:

«Señores consejeros: Pido permiso a Vds. para faltar deliberadamente a las prácticas reglamentarias, haciendo una indicación desde la presidencia de este cuerpo y antes de leer el acta de la sesión anterior. Debo anunciarles un hecho de la mayor trascendencia para nuestra casa, cual es la renuncia indeclinable del Decano doctor Eleodoro Lobos, que acabo de recibir en este momento. Esta resolución del doctor Lobos, nos obliga, a mi juicio, a deliberar en el instante una actitud que espero será adoptada por unanimidad. Es inútil que diga a Vds. quien es el doctor Eleodoro Lobos y lo que en esta casa de estudios representa, porque todos conocen lo que vale y todos apreciamos su actuación en el casi año que lleva de ejercicio del Decanato. Dos veces de ministro de Estado en las carteras que más relación tienen con la vida económica del país, profesor y autor de obras económicas y legislativas de gran utilidad, personalidad intelectual y política de gran relieve, el doctor Lobos da a esta Facultad una muy alta representación. Felizmente para los países como para las instituciones en los régimenes democráticos, no hay hombres absolutamente irreemplazables, pero la salida de una personalidad como el doctor Lobos, en momentos de una labor constituyente tan importante como la que aquí se realiza y que apenas esboza en su renuncia, significaría un vacío imposible de colmar inmediatamente. Por estas razones y porque, en buena hora, el renunciante no se funda en disidencias, ni agravios, ni en ninguna de

esas cuestiones domésticas que a veces perturban estas instituciones sino en motivos de salud y en premiosas necesidades de tiempo, creo que debemos resolver por unanimidad y aclamación que se le pida inmediatamente en nombre del Consejo y por una comisión de consejeros, profesores y alumnos, representativa de la autoridad de la casa y de los factores que intervienen en las asambleas electorales, que quite a su renuncia el carácter de indeclinable y defiera a la resolución de no aceptarla».

Aprobada por unanimidad esta indicación, previas algunas palabras en apoyo de la misma que pronunció el consejero señor Watson y autorizado el vice-Decano para nombrar la comisión, ésta quedó así constituída: consejeros Sergio M. Piñero, Telémaco Susini y Santiago B. Zaccheo; profesores, Vicente Fidel López, Luis R. Gondra y José Miguel Padilla; estudiantes, Cecilio del Valle, Juan B. Courbet y Julio A. de la Peña, presidente, vice y secretario del Centro estudiantes de ciencias económicas.

Dice así la renuncia presentada por el doctor Lobos: «Buenos «Aires, septiembre 4 de 1919. Señor vice-Decano de la Fa «cultad de ciencias económicas, doctor José León Suarez. Elevo «por intermedio de usted al Consejo directivo mi renuncia de Decano «de la Facultad, y le ruego se sirva recabar su aceptación en vis- «ta de su carácter indeclinable. Cuando acepté ese puesto a pe- «dido de profesores, alumnos y otras personas interesadas en los «progresos de un instituto cuya utilidad e importancia para nues- «tra juventud y para el país ya no se discute, expresé el temor «de que me llegara a faltar todo el tiempo y la salud que había «de reclamar una tarea tan perseverante y tan activa. Después «de un año de trabajo que considero eficaz para nuestra Facul- «tad me encuentro en el caso previsto y debiendo renovarse en «estos días el Consejo en la casi totalidad de sus miembros, he «creído que era la oportunidad de que se designase también mi «reemplazante, a fin de evitar otro movimiento electoral que por «escaso que sea perturba siempre sin ninguna ventaja la sereni- «dad normal de la casa. Creo haber correspondido a la confianza «de los que me honraron con el cargo que declino muy a pesar mío, «continuando la obra de mis antecesores y preparando la que «han de complementar los que me reemplacen. Vigilar la escuela «anexa y especialmente el estudio de algunas asignaturas como la «contabilidad y los idiomas, sustraer la conservación y designación «de su personal, así como el de la Facultad a todo móvil que no «sea el del justo estímulo a la laboriosidad y a la aptitud más «comprobadas; conciliar las relaciones más activas entre profesores «y alumnos, en uno y otro instituto, con el cumplimiento celoso «de sus deberes respectivos; afirmar el carácter práctico de la en- «señanza en la cátedra, en los programas, en la monografía y

« especialmente en la investigación de los seminarios cuyo número « ha aumentado porque así lo exigía la importancia y variedad « de los problemas económicos y financieros que preocupan al país; « asegurar como se ha conseguido la asistencia y colaboración es- « pontánea de los alumnos por la consagración no menos espon- « tánea de sus maestros a las disciplinas que cultivan; afirmar « la ventaja de la docencia libre que queda reglamentada y en « marcha; adelantar la gestión, como ocurre, en favor del con- « curso de eminentes profesores extranjeros mediante la interven- « ción de las cámaras de comercio americana e inglesa y de Uni « versidades de esos países, en cuya obra han puesto su mejor « voluntad la embajada de los Estados Unidos, la legación de « Inglaterra y nuestros dignos representantes diplomáticos en Wáshing- « ton, en Londres y en Berlín; mejorar otros servicios administrativos « de la casa en la modesta medida que permite su estrecho presupues- « to anual; iniciar la publicación de sus anales, próximos a repartirse, « lo que hará conocer al fin, como corresponde, entre propios y extra- « ños el plan de dichas investigaciones y los elementos con que conta- « mos para realizarlo; ampliar el local de la Facultad para satisfacer « una necesidad impostergable, indicando los medios de conseguirlo: « todo esto y algo más que es de conocimiento del Consejo directivo « llevado a ejecución más o menos avanzada en un ambiente de « confianza general, me parece que constituiría la aspiración de todos, « y ésta ha sido, en lo posible satisfecha. He contado, me apresuro « a reconocerlo, en esa tarea, con el concurso que nunca agradeceré « lo suficiente, del Rector y del Consejo universitario, del Consejo di- « rectivo, de los profesores, de los alumnos, del personal administrativo « de la Facultad y de la escuela y del Centro de estudiantes de « la misma Facultad. Al aprovechar la oportunidad para reiterar la « expresión de ese agradecimiento, me es grato hacer lo propio con « mis votos por los progresos cada vez más amplios y merecidos de la « Facultad a que quedaré vinculado en todo tiempo y saludar a los « señores consejeros y al señor vice-Decano, con las seguridades de « mi mayor consideración. E. Lobos ».

A indicación del consejero señor Watson y en atención al hecho excepcional de la renuncia del Decano, hace uso de la palabra el presidente del Centro de estudiantes, señor Cecilio del Valle, quien expresa en nombre de los estudiantes que todos se encuentran animados del mismo sentimiento, en el sentido de recabar del Decano doctor Lobos, el retiro de su renuncia, pues lo consideran, dice, un factor principal en el progreso de la casa.

Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Academia de medicina por nota de agosto 16, invitó a los señores consejeros a concurrir a la ceremonia de la recepción de los académicos titulares doctores Eliseo V. Segura e Ignacio Allende y académico honorario doctor Augusto Pí y Suñer. Se ha comunicado por nota a los señores consejeros.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del Centro de estudiantes en la que solicita el concurso de la Facultad a los efectos de organizar un campeonato interno de tiro, con el objeto de seleccionar el equipo que representará a los estudiantes en el próximo campeonato universitario. Se pasó a la comisión de peticiones e interpretación el 19 de agosto.

Nota de la Asociación de profesores de la escuela de comercio anexa, de 29 de agosto, solicitando se aplique a los profesores de la escuela, la ordenanza Uballes de agosto 1.º de 1918 sobre aumento progresivo de sueldos. En la misma fecha el Decano ha pasado dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación.

Nota del seminario en que solicita $ 500 para adquisición de útiles; pasóse a la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios.

Nota de la escuela anexa elevando pedido de licencia del profesor de castellano doctor Jacinco Cabred por lo restante del año escolar; pasóse a la comisión de peticiones e interpretación.

Nota de la escuela anexa, elevando pedido de licencia del profesor de francés doctor Héctor Díaz Leguizamón por lo restante del año escolar. El Decano en fecha agosto 27 la pasó a la comisión de peticiones e interpretación.

Nota de la escuela anexa sobre aclaración del reglamento respecto de la expedición de diplomas a los alumnos de los cursos preparatorios. El Decano con fecha agosto 27 lo pasó a la comisión de peticiones e interpretación.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación sobre el pedido del Centro de estudiantes de un premio para el campeonato interno de tiro y de foot-ball.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación sobre el pedido de licencia del profesor de castellano doctor Juan A. Ortelli.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de licencia del profesor de ciencias naturales doctor Genaro Sisto.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido del señor Bernardo Harreguy relativo a la expedición de un duplicado de diploma de contador público.

Dictamen de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios en el pedido del seminario de $ 500 para la adquisición de útiles.

Dictamen de la comisión encargada de pronunciarse sobre los trabajos presentados por los aspirantes a la suplencia de legislación industrial.

Dictamen de la comisión encargada de pronunciarse sobre los trabajos presentados por los aspirantes a la suplencia de sociedades anónimas y seguros.

Dictamen de la comisión de reglamentación y disciplina en la asistencia de profesores de la Facultad y escuela de marzo a julio de 1919.

Proyecto sobre modificación del reglamento, de la comisión de reglamentación y disciplina, en la parte relativa a la asistencia de profesores.

Dictamen de la comisión encargada de recibir la lección oral de los aspirantes a la suplencia de legislación comercial.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de licencia del profesor de castellano, doctor Jacinco Cabred, por los meses restantes del año escolar.

Informes del señor vice - Decano.

1.º Se da cuenta de haberse eximido del pago de derechos arancelarios a los alumnos Miguel Pescuma y Máximo Ezcurra, por encontrarse dentro de las prescripciones de la ordenanza universitaria respectiva.

2.º A indicación del señor González Galé se da lectura de la nota del ingeniero Manuel Ordóñez, aspirante a la suplencia de matemática financiera (primera parte) en la que pide que los señores Casariego y González Galé se inhiban como miembros de la comisión de matemática financiera.

Asimismo se lee la nota en que el señor González Galé expresa el deseo de retirar su firma del dictamen producido, encareciendo se acepte su excusación. Se pone a votación la renuncia presentada por el consejero Broggi de miembro de la comisión examinadora de los trabajos presentados por los aspirantes a la suplencia de matemática financiera y no se acepta, entendiéndose que al designarlo el Consejo en la sesión última para integrar esa comisión, es a los fines de intervenir en la redacción del dictamen respectivo.

Previas manifestaciones hechas con respecto a los sentimientos de delicadeza personal del señor González Galé el Consejo resuelve no aceptar su excusación, quedando por lo tanto la comisión constituída por los señores Broggi, Casariego y González Galé.

El señor Zaccheo considera que no debe dársele trámite a la excusación del señor Ordóñez, en virtud de haber sido presentada después

de producido el dictamen. El señor Watson cree que la nota debía pasar a comisión. Se produce un cambio de ideas entre los señores consejeros y se resuelve archivar la nota del señor Ordóñez.

3.º Informa el señor vice-Decano que por resolución de 17 de junio se autoriza al Decano a convenir con el profesor libre doctor Francisco Khün ampliar el programa y horario del curso de geografía económica. En virtud de este antecedente y el hecho de que el doctor Khum atiende además los trabajos prácticos de la misma asignatura se resuelve solicitar de la Universidad se le abone al profesor libre nombrado, con los fondos de la partida de la cátedra vacante de geografía económica (primera parte), a contar desde el 18 de julio y hasta fin de curso.

4.º Se informa al Consejo directivo que el señor Decano se dirigió oportunamente a las instituciones comerciales, bancarias, obreras, patronales, etc., enviándoles la publicación del horario de la Facultad que contiene el de las clases teóricas y prácticas, cursos de seminario e institutos de investigación. Con este motivo numerosas instituciones han contestado expresando que cooperarán gustosas a estrechar relaciones con la Facultad y a invitar a su personal a asistir a las clases.

5.º Se resuelve pasar a la comisión de peticiones e interpretación, los antecedentes relativos al aspirante a la suplencia de legislación consular señor Restelli quien se inscribió a su debido tiempo, pero presenta fuera de término (27 de agosto) el trabajo reglamentario.

ORDEN DEL DIA

El Consejo directivo resuelve solicitar del señor Ricardo J. Davel, no insista en la renuncia que presentara en la última sesión, debiéndosele invitar a que continúe prestando sus importantes servicios.

El Consejo directivo pasa a considerar el proyecto del señor González Galé, relativo a un nuevo sistema de clasificaciones para los cursos de la Escuela de comercio anexa. Los miembros de la comisión de la escuela señores Susini, Piñero y Watson, fundamentan los dictámenes distintos en algunos puntos, que han producido.

El Consejo directivo resuelve tratar este asunto en la sesión del lunes próximo. En la misma sesión se considerará el informe de la de la comisión especial que tiene a su cargo entrevistarse con el Decano, a objeto de recabarle el retiro de su renuncia.

Se levantó la sesión siendo las 8 p. m.

José León Suárez
Ricardo Levene

Sesión del 8 de septiembre de 1919

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y nueve, con asistencia de los señores consejeros presentes: vice - Decano, Barrau, Bunge, Broggi, Cabrini, González Galé, Piñero, Susini, Watson, Zaccheo. Ausentes sin aviso: Davel y Demarchi, bajo la presidencia del vice - Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Dictamen de la comisión de la escuela anexa en el pedido de exención de mecanografía del señor Alfredo Germani.

Dictamen de la comisión especial de la escuela anexa en el proyecto del consejero señor González Galé sobre promoción de alumnos en la escuela anexa.

Nota del Centro estudiantes de ciencias económicas en la que solicita un curso libre de legislación consular. Con fecha 5 de septiembre el vice - Decano en ejercicio la destinó a la comisión de enseñanza y programas.

Proyecto del consejero señor Guillermo J. Watson sobre la forma de proceder a convotar la asamblea universitaria para las elecciones. El vice - Decano en ejercicio, en septiembre 4 la destinó a la comisión de peticiones e interpretación.

Nota de la escuela anexa, en que se eleva el pedido de licencia del profesor de tecnología y ciencias naturales doctor Ricardo J. Davel. El Decano en fecha septiembre 3 la destinó a la comisión de peticiones e interpretación.

Nota del Congreso continental sudamericano de lechería en que solicita el concurso de la Facultad a un congreso que tendrá lugar del 6 al 13 de octubre. El Decano con fecha septiembre 3 la pasó a la comisión de peticiones e interpretación.

Proyectos del consejero señor Telémaco Susini relativos a la designación de profesores titulares, suplentes y libres y sobre cursos de profesores suplentes y libres. Con fecha 5 de septiembre el vice - Decano en ejercicio destinó ambos proyectos a la comisión de enseñanza y programas.

Nota del señor Adolfo Holmberg en que solicita dar una o dos conferencias sobre el tema: «El porvenir de la industria pesquera en la Argentina y su organización». El vice - Decano en ejercicio, con fecha 5 de septiembre la destinó a la comisión de enseñanza y programas.

Informes del señor vice-Decano.

1.º Dice el señor vice-Decano que le es muy grato informar al Consejo directivo del éxito de las gestiones realizadas por la comisión nombrada para obtener del Decano el retiro de su renuncia. El Consejo directivo recibe con complacencia esta noticia y de acuerdo con el pedido del doctor Lobos se le acuerda licencia por el término de 30 días.

2.º Se da lectura de la renuncia del consejero doctor José de Apellániz, en virtud de sus fundamentos que se refieren a la falta de tiempo para atender el cargo, el Consejo directivo la acepta lamentando su separación.

3.º Dice el señor vice-Decano que está preparada la nómina de los diez mejores contadores, que de acuerdo con la ordenanza respectiva se elevan anualmente a la excelentísima cámara de apelaciones en lo comercial. Pero como los alumnos que tienen los números nueve, diez y once han alcanzado la misma clasificación.

A indicación del señor Barrau, se resuelve pasar estos antecedentes a la comisión, recomendándole pronto despacho, en virtud de haberse presentado un proyecto de reforma a la ordenanza sobre la elevación de la nómina de contadores.

4.º El señor Susini presenta su renuncia en su carácter de miembro de la comisión de reglamentación y disciplina, en virtud de estar absorvido por numerosas tareas universitarias. Se acepta esta renuncia y su autoriza al señor vice-Decano a integrar esta comisión.

DICTAMENES DE COMISIONES

El Consejo directivo aprueba los siguientes dictámenes de la comisión de peticiones e interpretación: «Honorable Consejo: Vues-«tra comisión de peticiones e interpretación ha estudiado el prece-«dente pedido del señor Bernardo Harreguy relativo a la expedi-«ción de un duplicado de diploma de contador público por ha-«bérsele destruído el original; y considera que debe extenderse «por intermedio de la escuela anexa y con el visto bueno del «Decano y dentro de las condiciones que establece el arancel «universitario, un certificado habilitante para el ejercicio de la «profesión del recurrente. Agosto 26 de 1919. J. Barrau. J. Gon-«zález Gale».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre-«tación ha estudiado el pedido que antecede y considera que debe «acordarse licencia sin goce de sueldo al profesor de idioma

«nacional doctor Juan A. Ortelli, por treinta días, a contar del «20 de agosto del corriente año nombrando en su reemplazo al «actual sustituto doctor Jorge Cabral. Agosto 27 de 1919. J. Ba- «rrau. J. González Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre- «tación ha estudiado el pedido del Centro estudiantes de ciencias «económicas para el establecimiento de premios con motivo de «un campeonato interno de tiro y partidos de foot-ball con univer- «sitarios de Montevideo. Considerando necesario estimular la prác- «tica de los deportes y en vista de la importancia que revisten «estos concursos en el mantenimiento de las relaciones amistosas «entre los universitarios, vuestra comisión os propone la siguiente «resolución para el corriente año: Artículo 1.º Créase un pre- «mio para el campeonato interno de tiro del Centro estudiantes «de ciencias económicas, consistente en una medalla de oro 18 «kilates con la siguiente leyenda: anverso: Alegoría de tiro y «Facultad de ciencias económicas, Buenos Aires. Reverso: Cam- «peonato interno de tiro (año) C. E. C. E. (nombre del premia- «do) (año). Artículo 2.º Créase un premio para los partidos «de foot-ball entre universitarios de Montevideo y el Centro estu- «diantes de ciencias económicas, consistente en una copa de honor «de plata. Artículo 3.º Los gastos que exija el cumplimiento «de la presente resolución serán cubiertos con eventuales dentro «de la suma de $ 150 $^{m}/_{n}$ (ciento cincuenta pesos moneda na- «cional). Buenos Aires, agosto 28 de 1919. J. Barrau, J. G. Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre- «tación ha estudiado el pedido de licencia sin goce de sueldo del «profesor de castellano doctor Jacinto Cabred por lo restante del «curso escolar y considera que corresponde acordar la licencia «solicitada a contar del 27 de agosto del corriente año. En cuan- «to al doctor Enrique Francois propuesto como sustituto, dada «la preparación que revela los diversos trabajos presentados, publi- «cados en la Revista de la Universidad y su carácter de egre- «sado de la Facultad de filosofía y letras, vuestra comisión con- «sidera que debe ser designado en carácter de reemplazante mien- «tras dure la licencia del señor Jacinto Cabred. En esta forma «se facilita a los jóvenes egresados universitarios su acceso a la «enseñanza dentro del espíritu de los nuevos estatutos universi- «tarios. Buenos Aires, septiembre 1.º de 1919. J. Barrau. J. G. «Galé».

El señor Piñero observa que este dictamen no está de acuerdo con la ordenanza sobre provisión de cargos docentes de fecha diciembre 27 de 1918; el señor Barrau dice que entre los egresados de la Facultad no existe ninguno que se haya presentado optando a una cátedra de castellano; el señor Susini estima

que en toda ocasión en que se produzca una vacante deberá hacerse pública y abrirse el concurso respectivo. Puesto a votación el dictamen es aprobado dejándose constancia de que esta designación provisoria no crea ningún derecho a favor del nombrado.

Asimismo se resuelve que todo pedido de licencia de profesores de la escuela debe pasar a dictamen de la comisión de la escuela anexa y no a la de peticiones e interpretación, en virtud de los términos en que está redactada la ordenanza de fecha septiembre 20 de 1917.

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre-«tación ha estudiado el pedido de prórroga de licencia sin goce de «sueldo por el presente curso escolar del profesor de ciencias natura-«les doctor Genaro Sisto y considera que corresponde acceder a lo «solicitado, nombrando en su reemplazo al actual sustituto doctor «Julio Carlos de Kinkelin Pelletán. Buenos Aires, agosto 28 de «1919. J. Barrau. J. González Galé».

Se aprueban los siguientes dictámenes de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios: «Honorable Consejo: La comi-«sión de biblioteca, gabinetes y laboratorios que suscribe, estima «conveniente se adquiera un planisferio para el curso de historia «del comercio, a cargo del doctor Luis R. Gondra. Sala de comi-«misiones, agosto 5 de 1919. J. Barrau. José González Galé. Jo-«sé León Suarez».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de biblioteca, gabinetes «y laboratorios ha estudiado el pedido formulado por el seminario «relativo a la provisión de útiles para el corriente año, por haber «resultado insuficiente la partida de $ 2.000, acordada el 3 de «abril próximo pasado, dada la amplitud de las investigaciones «que se realizan en la institución y el aumento continuo de los «precios de los artículos. Por estos motivos la comisión que sus-«cribe considera que debe acordarse la suma de $ 500 (quinien-«tos pesos moneda nacional) para útiles de seminario para el co-«rriente año con imputación a trabajos prácticos. Sala de comi-«siones, agosto 26 de 1919. J. Barrau. J. G. Galé. José León «Suarez».

Por último se aprueba el dictámen de la comisión de la escuela que dice así: «Honorable Consejo: El estudiante Alfredo «Germani que ha sido inscripto como alumno condicional, con «obligación de rendir examen previo de mecanografía del segun-«do año preparatorio, solicita dispensa de dicha obligación. Ha «aprobado las demás asignaturas del plan de preparatorios según «certificado de fs. 4 y 6 vuelta. Del certificado de fs. 10 resul-«ta que el recurrente cursó el segundo año como regular en 1914, «cuando mecanografía no correspondía a ese curso; y el tercer

«año también como regular en 1915, sin cursar mecanografía que «entonces había pasado a segundo. Estudió en cambio estenogra- «fía, de la que fué nuevamente alumno en los años cuarto y «quinto. Habiendo aprobado, pues, todas las asignaturas que co- «rrespondían a los cursos respectivos en los años que los siguió; «y habiendo por otra parte cursado tres años de estenografía en «lugar de dos que corresponden al plan vigente sería equitativo «compensar uno de ellos por mecanografía que no rindió. Por «estos fundamentos, vuestra comisión especial de la escuela pre- «paratoria anexa, os aconseja que declaréis completados los estu- «dios preparatorios de D. Alferdo Germani a los efectos de su ins- «cripción en los cursos de la Facultad. Buenos Aires, septiembre «4 de 1919. Telémaco Susini, Sergio M. Piñero. G. J. Watson».

ORDEN DEL DIA

El Consejo directivo pasa a ocuparse de la orden del día cuyo primer asunto consiste en el proyecto de ordenanza presentado por el señor González Galé, referente al sistema de clasificaciones a adoptarse en la Escuela de comercio anexa.

Dice su autor que el proyecto está inspirado en las ordenanzas en vigor en los institutos dependientes del ministerio de instrucción pública, y que en síntesis se propone dar toda la importancia que debe tener a la labor que realiza el alumno en clase.

El señor Susini expone que este asunto ha sido en parte tratado el año pasado al considerarse la situación de emergencia creada por la epidemia reinante, rechaza el sistema de clasificaciones estimándolo contraproducente para la formación del carácter de la juventud y agrega que solamente debía apreciarse la capacidad y laboriosidad de los alumnos por la calificación de aprobado o desaprobado.

El señor Cabrini se declara partidario del examen oral juzgándolo como una nueva prueba que debe agregarse a los precedentes realizados en clase y apoya el proyecto del señor González Galé en cuanto exime del examen oral a los que hayan obtenido un promedio mayor de siete puntos durante el año.

El señor Watson observa que el sistema propuesto por el proyecto en discusión no es mejor que el vigente en la escuela. Considera que el procedimiento de los exámenes ha sido objetado, sin acertarse a proponer otro que lo sustituya con eficacia. En cambio llama la atención de que el único despacho firmado por todos los miembros de la comisión, coincide en llevar a cabo a modo de una encuesta, con el concurso de profesores y centros de estudiantes para preparar los elementos de una reforma más órganica y completa.

Se pone a votación la moción del doctor Broggi en el sentido de que el Consejo debía pronunciarse previamente sobre si convenía o no modificar el sistema de clasificaciones en vigor. El Consejo resuelve afirmativamente y el presidente declara reabierto el debate; pero el Consejo decide levantar la sesión, debiéndose resolver este asunto en la sesión del miércoles.

Se levantó la sesión siendo las 11.50 p. m.

José León Suárez
Ricardo Levene

Sesión de 10 de septiembre de 1919

En Buenos Aires a los 10 días del mes de septiembre de 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Susini, Watson, Zaccheo; estando ausentes sin aviso los señores consejeros Davel y Demarchi, y bajo la presidencia del señor vice-Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas.

Leída el acta de la sesión anterior los consejeros señores Susini y Piñero, desean dejar constancia de que han votado por la designación provisoria del señor François, propuesto por el director de la escuela en virtud de encontrarse dicho profesor en ejercicio de la cátedra.

ASUNTOS ENTRADOS

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de licencia del profesor de derecho e instrucción cívica doctor Félix Egusquiza.

Asistencia de los profesores de la Facultad y escuela anexa durante el mes de agosto de 1919. El vice-Decano en ejercicio, la pasó a la comisión de reglamentación y disciplina el 9 de septiembre del corriente año.

Dictamen de la comisión especial para informar sobre la terna de geografía económica nacional (1.ª parte).

Proyecto de los consejeros Sergio M. Piñero, José Barrau, Carlos P. Cabrini y Santiago B. Zaccheo, sobre promoción de alumnos en la escuela anexa. El señor González Galé se adhiere al mismo como medida transitoria.

ORDEN DEL DIA

Se da lectura de la nota presentada por el Centro de estudiantes de la escuela de comercio anexa en la que solicita la derogación de los exámenes escritos a que hace referencia el proyecto presentado por los consejeros Cabrini, Barrau, Zaccheo y Piñero.

El señor Piñero hace la salvedad de que ha firmado este último proyecto en la creencia de que el examen escrito ya se había realizado a mediados de año.

El señor González Galé retira provisoriamente su proyecto y acepta la solución transitoria del precedente.

El Consejo directivo considera y aprueba el siguiente dictamen firmado por todos los miembros de la comisión de la escuela: «Honorable Consejo: Vuestra comisión especial de la escuela pre-«paratoria anexa cree de su deber comunicaros que luego de «estudiado el proyecto del señor González Galé sobre promoción «de alumnos y teniendo en cuenta que afecta fundamentalmente «el régimen de estudios de la escuela, ha resuelto requerir, an-«tes de dictaminar, la opinión de los profesores de la escuela y «Centros de estudiantes de la escuela y de la Facultad, respecto «de los siguientes puntos: 1) Si conviene mantener o suprimir los «exámenes. En este último caso, qué pruebas podían pedirse du-«rante el año para conocer la preparación del alumno. Realiza-«ción de esas pruebas de tal modo que quedase garantida la «independencia de los alumnos con respecto a sus profesores. Pe-«ro haciéndose cargo del deseo de pronto despacho expresado por «varios de los señores consejeros a los miembros de la comisión «ésta ha contemplado la posibilidad de adoptar una resolución «de carácter transitorio, para este año escolar y no habiendo po-«dido acordar un procedimiento, presenta por separado los dictáme-«nes respectivos. Buenos Aires, septiembre 4 de 1919. Teléma-«co Susini, Sergio M. Piñero, G. J. Watson».

De acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Watson, se votan las dos siguientes proposiciones:

1º. Deben o no mantenerse los exámenes escritos en todas las asignaturas.

El Consejo directivo resuelve que no se mantenga el exámen escrito en todas las asignaturas.

2.º Deben o no mantenerse los exámenes escritos en las asignaturas idioma nacional y extranjeros. Se pone a votación y resulta afirmativa.

El señor Barrau propone asimismo, que se mantengan los exá-

menes escritos en las asignaturas contabilidad y matemáticas. El Consejo directivo resuelve de conformidad.

Se pasa a votar el proyecto de los consejeros Cabrini, Barrau, Zaccheo y Piñero.

Como el señor Watson tratara nuevamente de fundamentar su voto, el Consejo directivo resuelve encarecerle lo haga brevemente.

El señor Susini pide permiso y se retira.

Se vota y aprueba el artículo primero del proyecto aludido en la siguiente forma: «Artículo 1.º La clasificación definitiva a los «efectos de la aprobación de cada materia, en la escuela anexa «Carlos Pellegrini», será el promedio de las clasificaciones de «clase del examen escrito en las asignaturas que se exige y del «examen oral».

Se vota el siguiente artículo 2.º y se aprueba: «Artículo 2.º «Quedan eximidos de dar el examen oral los alumnos que hayan «obtenido un promedio entre las clasificaciones de clase y del «examen escrito, por lo menos de (7) siete puntos».

Solo obtiene (2) dos votos la proposición de que se exima del examen oral a los alumnos que obtengan un promedio de (4) cuatro puntos.

Se aprueba el artículo 3.º y último en los siguientes términos: «Artículo 3.º Las precedentes modificaciones regirán el presen- «te año». El Consejo directivo deja establecido de que la refor- ma adoptada es con carácter transitorio.

Se levantó la sesión siendo las 8.15 p. m.

José León Suárez
Ricardo Levene

Sesión de 1 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a un día del mes de octubre de 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Susini, Zaccheo; faltando con aviso los señores consejeros Barrau y Watson, y bajo la presidencia del señor vice Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas.

Se autoriza al señor vice-Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Universidad nacional por nota de septiembre 16 comunica que el Consejo superior, en sesión de la misma fecha, ha resuelto conceder la autorización solicitada por esta Facultad para retribuir el curso de geografía económica a cargo del doctor Francisco Khum, a contar del 18 de julio último, hasta el 15 de noviembre próximo, con los fondos de la partida 2 inciso E, ítem 10 del presupuesto universitario correspondiente a la cátedra vacante de geografía económica nacional.

La Universidad nacional por nota de septiembre 16 comunica que el Consejo superior, en sesión de la misma fecha ha resuelto acordar a esta Facultad la suma de $ 610.22 (seiscientos diez pesos con veinte y dos centavos) de rentas generales, para refaccionar los bancos de la Escuela de comercio.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del señor Manuel Ordóñez de septiembre 10, en que reitera su pedido de recusación de los señores Casariego y González Galé y que se le confirme profesor suplente.

Nota del señor González Galé de septiembre 10 en la que reitera su pedido de excusación en la incidencia producida en la comisión examinadora de matemática financiera y expresa que en el caso de que el honorable Consejo vuelva a insistir en su resolución no aceptando la excusación que presentó con fecha 4 de septiembre, se verá precisado a pedir que se considere la presente nota como renuncia indeclinable del cargo de consejero.

Nota del doctor José Miguel Padilla profesor suplente de derecho internacional comercial, en la que solicita autorización para dictar un curso libre de derecho internacional, terminado que sea el curso complementario y el cual comprendería las bolillas 20, 21 y 22. El vice-Decano en fecha septiembre 12 ha pasado dicha nota a la comisión de enseñanza y programas.

Nota del doctor Domingo Borea que solicita autorización para dictar un curso libre sobre «cooperación y mutualidad». El vice-Decano en fecha septiembre 18 pasó la precedente nota a la comisión de enseñanza y programas.

Dictámen de la comisión especial encargada de estudiar los trabajos presentados por los aspirantes a profesores suplentes en las cátedras de derecho internacional comercial y de régimen económico y administrativo de la constitución.

Dictámen de la comisión especial encargada de pronunciarse

sobre la lección oral del doctor Cirilo Pavón aspirante a la cátedra suplente de legislación civil.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del profesor suplente doctor José Miguel Padilla para dictar un curso libre de derecho internacional.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en la solicitud del doctor Adolfo D. Holmberg para dictar una o dos conferencias sobre el siguiente tema: «El porvenir de la industria pesquera en la Argentina y su organización».

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en la solicitud del doctor Domingo Borea relativa a dictar un curso libre sobre «cooperación y mutualidad».

Dictamen de la comisión de reglamentación y disciplina en el proyecto sobre modificación de la ordenanza de agosto 28 de 1915 relativa a la confección de una lista de diez alumnos contadores que hayan obtenido las mayores clasificaciones, para ser enviada a la consideración de la excelentísima cámara de apelaciones en lo comercial.

La Facultad libre de derecho de Río Janeiro (Brasil) por nota de septiembre 9, comunica que ha nombrado profesor de dicha Facultad al doctor José León Suárez.

Dictamen de la comisión especial encargada de escuchar y pronunciarse sobre la lección oral de los aspirantes a profesores suplentes en la cátedra de bancos, señores Pedro J. Baiocco, Jacobo Jascalevich y Rodolfo J. Lértora.

Nota de los Centros de estudiantes de la Escuela de comercio anexa, pidiendo revisión y modificación de la ordenanza sobre exámenes dictada recientemente.

Nota del señor Augusto Ibarra Pedernera en la que solicita se le tenga presente para la provisión de la cátedra de caligrafía en la escuela anexa.

Informes del señor vice-Decano y resoluciones.

1.º Dice el señor vice-Decano en ejercicio, que el Consejo directivo debe considerar previamente la reiteración de la excusación presentada por el consejero señor González Galé, relativa a formar parte de la comisión que tiene a su cargo expedirse sobre los trabajos de los aspirantes a la suplencia de matemática financiera (1.ª parte). En dicha nota el señor González Galé expresa que si el Consejo directivo no acepta la excusación se verá precisado a pedir que se considere la presente, como renuncia indeclinable del cargo de consejero.

Agrega el señor vice-Decano que con fecha 10 de septiembre, el señor Manuel Ordóñez repite su pedido de recusación de

los señores Casariego y González Galé y solicita que se le confirme como profesor suplente.

El Consejo directivo resuelve aceptar la excusación del señor González Galé autorizando al señor vice-Decano a constituir una nueva comisión, solamente para la asignatura matemática financiera (1.ª parte), encargada de estudiar los antecedentes de la petición del señor Ordóñez y de pronunciarse sobre los trabajos escritos presentados.

2.º El Consejo directivo pasa a considerar la renuncia del consejero ingeniero Demarchi y la reiteración del señor Davel. Este último invitado a concurrir a la reunión de una comisión de la que formaba parte, expresó que no podía hacerlo por cuanto insistía en la renuncia presentada anteriormente. Se aceptan ambas renuncias dejándose constancia de que la Facultad lamenta la separación de dos prestigiosos consejeros, debiéndose agradecer los servicios prestados.

El señor Susini vota por la no aceptación de la renuncia del señor Davel.

3.º Con motivo de una invitación pasada por el presidente de la confederación argentina del comercio, de la industria y la producción, para que la Facultad designara sus delegados a la conferencia económica nacional, a realizarse el 22 de septiembre, el vice-Decano en ejercicio resolvió concurrir conjuntamente con los señores consejeros doctor José Barrau e ingeniero Alejandro E. Bunge. El Consejo directivo presta su conformidad.

4.º Con fecha abril 30 de 1919, el Consejo directivo resolvió que las obras de consulta y elementos necesarios para el desarrollo de la enseñanza de tecnología se instalen en el gabinete respectivo. En la práctica esta medida ha traído inconvenientes para los alumnos de la escuela que concurren a la biblioteca a consultar obras de tecnología por cuanto ellas se encuentran en el gabinete mencionado, que funciona con un horario reducido lo que les imposibilita en absoluto su consulta. Además impide dar cumplimiento a la ordenanza últimamente sancionada que permite el retiro de libros de la biblioteca por parte de los alumnos. Por estas causas convendría que el Consejo directivo resolviera que los libros estén centralizados en la biblioteca, pudiéndose adquirir dos ejemplares de las obras más utilizadas. El Consejo directivo resuelve de conformidad.

5.º Se le había concedido un mes de licencia al profesor de legislación comercial doctor Antonio J. Maresca que venció el 9 de septiembre. Desde Río Janeiro, donde se encontraba hace cablegrama diciendo que no podrá hacerse cargo de la cátedra hasta el 30 del mismo mes. Le reemplazó el profesor suplente doctor González Gowland. Corresponde pedir al Consejo

superior prórroga de licencia en virtud de que excede de un mes. Así se resuelve.

6.º Se da lectura de la nota del Centro estudiantes de ciencias económicas en la que formula objeciones a las pruebas orales rendidas por los aspirantes a la suplencia de legislación comercial (1.ª parte) y legislación civil. Asimismo se informa de las notas pasadas por los miembros del jurado, a requirimiento del señor vice-Decano, reiterando la uniformidad de opiniones sobre los aspirantes a la suplencia de legislación comercial (1ª. parte), a quienes se sometió a la prueba oral de veinte minutos por lo menos de exposición. El Consejo directivo resuelve considerar estos antecedentes en la oportunidad en que se trate el dictamen sobre nombramiento de profesores suplentes.

ORDEN DEL DIA

Informa el señor vice-Decano sobre las notas de los Centros de estudiantes de la Escuela de comercio anexa, pidiendo revisión y modificación de la ordenanza sobre exámenes últimamente dictada y de diversas comunicaciones del vice-Decano al señor Rector, del director de la escuela al señor vice-Decano, explicando las medidas adoptadas para inducir a los alumnos a concurrir a clase.

Dice el señor vice Decano que ha aplicado todas las medidas posibles a su alcance para dar una solución satisfactoria a este asunto. Hace referencia a la nota que acaba de recibirse, firmada por los padres de alumnos a quienes ha expresado que para facilitar la realización del petitorio era indispensable que los alumnos reanudaran las clases.

El señor González Galé estima que no deben considerarse las notas de los alumnos hasta tanto estos no concurran a la escuela. Es preciso dar a los jóvenes, dice, este ejemplo de juicio y cultura.

El señor Susini expresa que el hecho de que los alumnos no concurran a clase no es razón para que no se reconsidere la resolución adoptada si el petitorio de los alumnos es justo.

El señor Bunge propone que se vote la siguiente resolución: «Se autoriza al señor vice Decano a citar al Consejo directivo cuando el funcionamiento de la escuela lo permita, facultándolo a adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación». El Consejo directivo adhiere a la proposición precedente. El señor Susini deja consttancia de su voto contrario a la resolución adoptada.

El Consejo directivo autoriza al señor vice-Decano a invitar a hacerse cargo de los cursos libres a los que se presentaren solicitándolo, previo dictamen favorable de la comisión de enseñanza.

Asímismo se resuelve elevar a la Excma. cámara de apelaciones en lo comercial, la nómina de los contadores con clasificaciones de distinguido, a que se refiere la ordenanza de fecha 28 de agosto de 1915, aplazándose la consideración del proyecto presentado sobre reforma de dicha ordenanza.

Por esta vez la nómina se formará de los (11) once contadores con clasificaciones de distinguido, en virtud de que los tres últimos tienen exactamente el mismo promedio de clasificación.

Se levantó la sesión siendo las ocho y quince p. m.

José León Suárez
Ricardo Levene

Sesión del 7 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre del año 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Susini, Zaccheo, y estando ausente con aviso el señor consejero Watson, bajo la presidencia del señor vice Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas.

Se autoriza al señor vice-Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda prórroga de licencia hasta fin del mes de octubre, de acuerdo con su pedido, al señor Decano, doctor Eleodoro Lobos.

Informes del señor vice-Decano y resoluciones.

1.° Explica el señor vice-Decano que el funcionamiento de las clases de la escuela se había regularizado por completo.

Los señores consejeros Bunge, Broggi, Barrau y Zaccheo, consideran que por este año podían suprimirse los exámenes escritos, como medida de carácter transitorio. El señor Susini observa que en efecto, el Consejo directivo había votado ya, la resolución de llevar a cabo la encuesta que serviría de base a una reforma orgánica y completa.

De acuerdo con las opiniones expuestas, el Consejo directivo resuelve suprimir por este año los exámenes escritos de la escuela anexa, debiendo rendir examen oral únicamente los alumnos que no hubieran obtenido durante el curso un promedio de clasificación de siete puntos. Se autoriza al señor vice-Decano a pronunciarse sobre el punto relativo a la justificación de las inasistencias de los estudiantes durante el período de la huelga.

2.º Dice a continuación el señor vice-Decano que había tenido oportunidad de conversar con el señor Rector con respecto a determinar el número de consejeros que debían elegirse en la próxima renovación. Como consecuencia del sorteo efectuado a fines del año pasado, cesaban cinco miembros del Consejo; posteriormente se habían producido tres renuncias.

Cuestión a esclarecer era la de si podía o no reconsiderarse el sorteo de los cinco que cesaban, para que tres de ellos ocupasen las vacantes de los tres consejeros que renunciaron. Se produce un breve cambio de ideas y se resuelve no hacer lugar la consulta a la Universidad. Por lo tanto, se llamará a asamblea electoral para que proponga ocho candidatos a consejeros.

DICTAMENES DE COMISIONES

Se aprueban los siguientes dictámenes de comisiones: «Honora-«ble Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpretación ha «estudiado el pedido de licencia sin goce de sueldo, que el profesor «de derecho y economía política, doctor Félix Egusquiza, solicita «para el restante del año escolar y considera que debe acordársele «a partir del 3 de julio del corriente año. En cuanto al doctor «Enrique C. Urien propuesto como sustituto, dada que la asig-«natura a su cargo comprende nociones de derecho, economía po-«lítica e instrucción cívica y teniéndose presente la época avan-«zada del año escolar, corresponde nombrarle como reemplazante «a partir del 3 de julio del corriente año; por cuanto su sustitu-«ción por otro profesor que estuviera dentro de las condiciones «de la ordenanza de diciembre 27 de 1918, implicaría perjuicio «para los alumnos que recibieran la enseñanza de una asignatura «en un año escolar con tres profesores distintos. Buenos Aires, «septiembre 1.º de 1919. J. Barrau, J. G. Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamentación y dis-«ciplina ha estudiado las planillas de asistencia de los profesores de «la escuela y de la Facultad correspondientes a los meses de marzo, «abril, mayo, junio y julio y os aconseja le déis vuestra aprobación. «A la vez eleva por separado a vuestra consideración un proyecto «de reforma a las disposiciones reglamentarias sobre asistencia de «profesores, pues ésta requiere un contralor más eficaz. Buenos «Aires, septiembre 4 de 1919. Carlos P. Cabrini, José León Suá-«rez, Telémaco Susini».

Acto continuo el Consejo directivo resuelve considerar los dictámenes de las comisiones que se han expedido sobre nombramiento de profesores suplentes en sesión privada. El señor Susini vota en el sentido de que la consideración de dichos dictámenes se haga en sesión pública.

Después de realizada la sesión privada se pasa a la sesión pública.

Se aprueba el dictamen de la comisión de bancos que dice así: «Honorable Consejo: Los miembros de la comisión que suscriben, «encargados de escuchar y pronunciarse sobre la lección oral de «los aspirantes a la suplencia de la cátedra de Bancos, señores «Pedro J. Baiocco, Jacobo Jascalevich y Rodolfo J. Lértora, con- «sideran que las exposiciones de los doctores Lértora y Baiocco «han sido completamente satisfactorias. Buenos Aires, septiembre «25 de 1919. H. Broggi, Sergio M. Piñero, Alfredo L. Palacios, «Santiago B. Zaccheo».

En consecuencia, quedan designados profesores suplentes de bancos, los señores Pedro J. Baiocco y Rodolfo J. Lértora.

Se aprueba el siguiente dictamen de la comisión de legislación industrial en el concepto de que debe llamarse a dar la lección oral a los doctores Ruzo y Unzain: «Señor Decano: Los miembros «de la comisión que suscriben, han estudiado los trabajos presentados «por los aspirantes a la suplencia de la cátedra de legislación indus- «trial, doctores Alejandro Ruzo y Alejandro Unzain, estimando que «prueban en forma suficiente la competencia de los candidatos. «De acuerdo con la prescripción del artículo 4.° de la ordenanza «respectiva, considera la comisión que dichos aspirantes pueden ser «nombrados profesores suplentes en el siguiente orden: doctor Ale- «jandro Ruzo, doctor Alejandro Unzain. Saludan al señor Decano «con toda consideración. Leopoldo Melo, Manuel B. Gonnet, Al «fredo L. Palacios. Buenos Aires, agosto 28 de 1919».

Asímismo el Consejo directivo presta aprobación a los dictámenes que se transcriben a continuación, en punto a los aspirantes a la suplencia de sociedades anónimas, seguros y legislación civil: «Señor Decano: La comisión que suscribe ha tomado en «consideración el trabajo presentado por el doctor César A. Ra- «mella, exclusivamente, por haber quedado eliminados los señores «Fernando Cermesoni y Ricardo J. Chenaut, según la comunica- «ción de secretaría de fecha 29 de julio ppdo. Ella estima que el «trabajo aludido no habilita para llevar adelante los procedimien- «tos reglamentarios a fin de comprobar la suficiencia del aspiran- «te a profesor suplente de sociedades anónimas y seguros. Buenos «Aires, agosto 28 de 1919. Norberto Piñero, Mario A. Rivarola, «Santiago B. Zaccheo».

«Buenos Aires, septiembre 12 de 1919. Señor Decano: los miem- «bros de la comisión que suscriben han presenciado la prueba «oral del aspirante a la cátedra de suplente de legislación civil, «doctor Cirilo Pavón, después de haberse informado los señores «Cabrini y Rivarola, para mayor ilustración, de los trabajos escritos «presentados. Concuerdan los abajo firmados con la opinión del

« dictamen sobre los trabajos escritos. Respecto de la exposición oral « consideran que ésta no ha demostrado suficientes cualidades docentes « a pesar del valor que como labor de investigación tiene el trabajo « escrito. Mario A. Rivarola, Augusto Marcó del Pont, Carlos F. « Cabrini ».

Con respecto al dictamen de la comisión de derecho internacional comercial y régimen económico y administrativo de la constitución que se transcribe a continuación se resuelve llamar a la prueba oral únicamente al doctor Luis A. Podestá Costa. Dice así dicho dictamen: « Buenos Aires, septiembre 12 de 1919. Señor Decano: « La comisión que suscribe designada para dictaminar sobre el mé « rito de los estudios presentados por los doctores Luis A. Podestá « Costa y Jorge Cabrera, para optar a las suplencias de derecho inter- « nacional comercial y regimen económico y administrativo de la « constitución tiene el honor de dar cuenta de su cometido por « medio del presente informe. El doctor Podestá Costa ha presen- « tado un trabajo sobre « Las guerras civiles en el derecho internacio- « nal ». Revela en él una profunda versación de la materia que « trata, claro concepto e inteligente exposición. La comisión en- « tiende que el trabajo en cuestión debe ser aprobado por el Con- « sejo directivo. En cuanto al doctor Cabrera, su trabajo es una « exposición y crítica de la ley municipal ». Respondiendo al plan del « autor este estudio contiene una metódica exposición y comentario « de cada uno de los artículos de la ley. Sin embargo falta en ese « trabajo el estudio detenido del regimen económico de las municipa « lidades y en especial el sistema rentístico de la capital, punto del « mayor interés dado el carácter sui-generis de los estudios de « esta Facultad. Por estas razones brevemente expuestas la comisión « que suscribe considera que aunque el trabajo del doctor Cabrera « responde como queda dicho al plan de su autor y en este « sentido sería injusto desestimarlo, no puede por sí sólo servir de « base para la designación de aquél como profesor y deberá ser « completado con la exposición oral que establece el reglamento « sobre designación de profesores suplentes. Manuel B. Gonnet, « José León Suárez, Mariano de Vedia y Mitre ».

El Consejo directivo considera la nota del Centro de estudiantes en la que observa el dictamen de legislación comercial (1.ª parte).

Se da lectura de las notas enviadas a la Facultad a pedido del señor vice Decano, por los miembros del jurado. En consecuencia el Consejo directivo aprueba el siguiente dictamen: « Señor Decano: « Los miembros de la comisión que suscriben encargados de pronun- « ciarse sobre la lección oral de los señores Fernando Cermesoni, « Santo S. Faré, y Carlos C. Malagarriga, que aspiran a la suplen- « cia de la cátedra de legislación comercial (1.ª parte), expresan « al señor Decano y por su intermedio al Consejo directivo que la

« lección dada ante los alumnos el día 1.º de septiembre, sobre el tema: « Letra de cambio documentada » acredita en los nombrados condi- « ciones suficientes de profesores que conocen la asignatura. En « consecuencia, estiman que pueden ser nombrados profesores suplen- « tes de legislación comercial (1.ª parte). Buenos Aires, septiem- « bre 1.º de 1919. David de Tezanos Pinto, José León Suárez, « Leopoldo Melo ».

Quedan pues designados profesores suplentes de legislación co mercial (1.ª parte) los señores Fernando Cermesoni, Santo S. Faré y Carlos C. Malagarriga.

Se incorpora el consejero señor Cabrini.

Asímismo el Consejo directivo resuelve considerar el dictamen que se encontraba en comisión firmado por sólo dos miembros de la comisión de matemática financiera (2.ª parte), que se refiere a los aspirantes señores Acerboni y Giralt. Por unanimidad de votos se aprueba dicho dictamen que dice así: « Señor Decano: La comisión « que suscribe ha examinado los trabajos presentados por los Srs. Ar- « gentino Acerboni, Eugenio Giralt y Manuel Ordóñez, para optar a la « suplencia de matemática financiera los dos primeros para la segunda « parte y el tercero para la primera. 1.º Argentino Acerboni. La « monografía de este aspirante revela dominio absoluto de la espe- «cialidad y está por lo tanto, dentro de las condiciones reglamen- « tarias para ser llamado a la prueba oral. 2.º Eugenio Giralt. El « libro que presenta da prueba de que conoce perfectamente las mate- « máticas en general; pero la monografía hecha expresamente para « optar a la suplencia, si bien revela ingeniosidad, demuestra en cam- « bio que el aspirante no está familiarizado con los procedimien- « tos especiales de la técnica actuarial. Julio 23 de 1919. O. « Casariego, José González Galé ».

Se aplaza la consideración del dictamen de la comisión de geografía económica (2.ª parte) y fuentes de riqueza nacional, integrada por el doctor Suárez en reemplazo del doctor Davel que renunció.

El Consejo directivo resuelve que se llamara a dictar cursos especiales de seis lecciones por lo menos a los suplentes no confirmados aún, dentro del término reglamentario y se invitara a los señores consejeros a asistir a ellas.

Por último se autoriza al señor vice-Decano en ejercicio a organizar las comisiones de cinco miembros que tendrán a su cargo escuchar las lecciones orales de los aspirantes cuyos trabajos escritos hubieran sido aprobados.

Se levantó la sesión siendo las 8 y 30 p. m.

JOSÉ LEÓN SUÁREZ
Ricardo Levene

Sesión del 24 de octubre de 1919

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1919, con asistencia de los señores consejeros Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Zaccheo, y estando ausente sin aviso el señor consejero doctor Susini, y Watson con aviso de enfermedad, bajo la presidencia del señor vice Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6 y 30 p. m.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Universidad nacional, por nota de 17 de octubre, remite copia de la resolución dictada por el Consejo superior en sesión de la misma fecha, relativa a la interpretación de los artículos 25, 26, 29 y 76 de los estatutos.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la dirección de la escuela de comercio anexa, de octubre 10 relativa a la asistencia de profesores en el mes de septiembre de 1919. Con fecha octubre 13, se destinó a la comisión de reglamentación y disciplina.

Nota del doctor Jorge Cabrera, aspirante a profesor suplente de régimen económico y administrativo de la constitución relativa al dictamen de la comisión encargada de estudiar los trabajos presentados. Con fecha octubre 16 se destinó a la comisión de peticiones e interpretación.

Dictamen de la comisión encargada de recibir la lección oral del aspirante a la suplencia de matemática financiera (2.ª parte) doctor Argentino Acerboni.

Dictamen de la comisión encargada de estudiar los trabajos presentados por los aspirantes a la suplencia de tecnología industrial y rural, ingeniero Francisco A. Mermoz y doctor Roberto P. Martínez.

Dictamen de la comisión especial encargada de estudiar los antecedentes y trabajos presentados por el aspirante a la suplencia de matemática financiera (1.ª parte), ingeniero Manuel Ordóñez.

Dictamen de la comisión especial encargada de recibir la lección oral del aspirante a la suplencia de derecho internacional comercial, doctor Luis A. Podestá Costa.

Informes del señor vice-Decano.

El vice-Decano en ejercicio informa al Consejo directivo que el día 22 del corriente se llevó a cabo con toda regularidad la asamblea electoral de la Facultad, que propone ocho candidatos a consejeros, y que son los siguientes: por un año, doctor Juan A. Bibiloni; por dos años, doctores Antonio J. Maresca y Mariano de Vedia y Mitre; por tres años, doctores José C. Catán, Pablo A. Casas, Alfredo Echagüe, Vicente Fidel López y Damián M. Torino.

El Consejo directivo designa a los nombrados, consejeros de la Facultad por unanimidad de votos por el período de duración propuesto por la asamblea electoral.

ORDEN DEL DIA

El Consejo directivo aprueba los siguientes dictámenes relativos al nombramiento de profesores suplentes: «Honorable Consejo: La «comisión que suscribe, designada para escuchar la lección oral del aspirante a la suplencia de matemática financiera (2.ª parte) «doctor Argentino Acerboni, considera que su exposición ha sido «completamente satisfactoria. Sala de comisiones, octubre 16 de «1919. H. Broggi, O. Casariego, A. E. Bunge, J. G. Galé».

«Honorable Consejo: La comisión que suscribe designada para «escuchar la lección oral del aspirante a la suplencia de la cátedra «de derecho internacional comercial, doctor Luis A. Podestá Costa, «considera que su exposición ha sido completamente satisfactoria. «Buenos Aires, octubre 23 de 1919. Manuel Carlés, José León «Suárez, Mariano de Vedia y Mitre, Ernesto J. Weigel Muñoz, «Santiago B. Zaccheo.

En consecuencia quedan nombrados profesores suplentes de la Facultad los doctores Argentino Acerboni y Luis A. Podestá Costa en las asignaturas de matemática financiera (2.ª parte) y derecho internacional comercial, respectivamente.

Se aprueba asímismo el siguiente dictamen, en el sentido de que el ingeniero Francisco A. Mermoz deberá ser llamado a dictar la lección oral autorizándose al Decano a constituir la comisión de cinco miembros prevista en la ordenanza respectiva. Dice así el dictamen: «Señor Decano: El trabajo presentado por el ingeniero «Francisco A. Mermoz, para optar a la suplencia de la cátedra de «tecnología industrial y rural demuestra que el autor posee las «condiciones necesarias para desempeñar el cargo. Debemos hacer «notar que no se trata de un trabajo realizado expresamente para «los fines de esta prueba, sino de uno de sus estudios realizados «con anterioridad y que si bien no responde expresamente a los que

«es materia del curso, está dentro de las disciplinas generales «de la tecnología industrial tratando una cuestión técnica con el «criterio económico que orienta frecuentemente los trabajos propios de «la materia. Creemos sin embargo que estas circunstancias son secun- «darias ante la capacidad que el trabajo revela. El ingeniero Gu- «tiérrez deja constancia de que a su juicio, la prueba oral exigida «por el reglamento sería inoficiosa en el caso presente por tratarse «de una persona que desempeña desde hace unos diez años el car- «go de jefe de trabajos prácticos en la Facultad de ingeniería, cargo «que en aquella escuela es equiparable al de profesor. En cuanto al «trabajo del doctor Roberto P. Martínez, consideramos que no revela «las condiciones necesarias para desempeñar el cargo. Saludan al «señor Decano con la consideración más distinguida. A. E. Bunge, «R. J. Gutiérrez, D. Noceti».

Por último se aprueba el siguiente dictamen: «Buenos Aires, «octubre 8 de 1919. Señor Decano: La comisión designada para «informar al honorable Consejo en la incidencia promovida por el «ingeniero Manuel Ordóñez como candidato a profesor suplente de «matemática financiera, ha estudiado los documentos producidos con «tal motivo, y concreta su opinión unánime en lo que sigue: El «ingeniero Ordóñez ha satisfecho las exigencias reglamentarias en «lo que se refiere a la presentación de trabajos que lo acreditan «poseedor de conocimientos dentro de las disciplinas afines a «aquellas cuya suplencia pretende; además en las clases dictadas ante- «riormente en su carácter de profesor suplente de esta misma mate- «ria ha demostrado poseer conocimientos especiales. Estos ante- «cedentes, a juicio de la comisión que suscribe tienen un valor in «formativo acerca de su persona como docente, que podría en rigor, «sustituir el trabajo especial pedido por el reglamento y que el «ingeniero Ordóñez no ha presentado. Por estos motivos la comisión «no vacilaría en aconsejar el nombramiento en el puesto solicitado «si no mediara una objeción fundamental de otro orden. La situación «en que el mismo ingeniero Ordóñez se ha colocado frente al «profesor titular de la asignatura creando un antagonismo personal «declarado en la nota de recusación presentada por él, establece entre «ambos profesores una situación inadmisible para la Facultad. Si «el ingeniero Ordóñez entiende que está en sus manos el mejorar «la forma y los conceptos bajo los cuales hoy se enseña la matemática «financiera en la Facultad, la creación de cursos libres establecida «por la reforma universitaria actualmente en vigor, le abre un camino «provechoso para ello. A. E. Bunge, Carlos P. Cabrini, R. J. «Gutiérrez».

Antes de levantarse la sesión el vice-Decano en ejercicio doctor José León Suárez agradece a los señores consejeros el eficaz concurso prestado en el desempeño de su cargo y hace constar que ha contado

con la colaboración del secretario, pro-secretario, personal de la secretaría, seminario, dirección de la escuela y centro de estudiantes.

Se levantó la sesión siendo las siete y cuarto p. m.

E. Lobos
Ricardo Levene

Sesión del 27 de octubre de 1919

Bajo la presidencia del señor Decano doctor Lobos, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Bibiloni, Bunge, Cabrini, Catán, Casas, González Galé, Maresca, Torino, de Vedia y Mitre. Ausentes con aviso de enfermo el señor consejero Watson. Ausentes sin aviso, los señores consejeros Echagüe, López, Piñero.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Informes del señor Decano y resoluciones.

El señor Decano informa sobre los siguientes asuntos:

1.º El Consejo directivo deberá designar las nuevas comisiones internas de la Facultad. Se autoriza a constituirlas al señor Decano, quien las organiza en la siguiente forma: enseñanza y programas, doctores Bibiloni, Barrau, de Vedia y Mitre. Escuela de comercio anexa, señores Cabrini, González Galé, Watson. Presupuesto y cuentas, doctores Echagüe, López, señor Piñero. Reglamentación y disciplina, ingeniero Bunge, doctores Catán y Torino. Peticiones e interpretación, doctores Casas, Echagüe, Maresca. Biblioteca, gabinetes y laboratorios, ingeniero Bunge, doctores Casas y López.

2.º Informa el señor Decano que se encuentran vacantes las cátedras de economía política (segunda parte) y geografía económica (primera parte). El Consejo directivo había resuelto aplicar para estos cursos una ordenanza en vigor por virtud de la cual se nombraron comisiones de tres miembros para que produzcan un dictamen informativo con objeto de preparar las ternas. Los miembros de la comisión de economía política ya no forman parte del Consejo y la de geografía económica había formulado un dictamen que se ha circulado, aconsejando se abriera un concurso público. Previo un cambio de ideas entre los señores consejeros se resuelve considerar en la próxima sesión, si se aplicará o no, la ordenanza que se refiere a la constitución de comisiones asesoras.

3.º Dice el señor Decano que en la primera quincena de noviembre deben aprobarse los temas de tesis para el año 1920. Como en el corriente año sólo se han presentado cinco tesis, podría circu-

larse entre los señores consejeros copia de la lista de temas y agregarse los que se creyeran convenientes en la próxima sesión. El Consejo directivo resuelve de conformidad.

4.º Con respecto a los cursos libres dictados este año, de los señores Khum, Gondra, Padilla y Baiocco y Bunge y en atención al hecho de que el Consejo superior ha incorporado al presupuesto de la Facultad la suma de cuatro mil pesos a tal fin, se resuelve pasar estos antecedentes a la comisión de presupuesto y cuentas con el objeto de fijar la remuneración que corresponde a los señores profesores nombrados.

5.º Dice el señor Decano que el ascensor de la casa, no obstante las reparaciones hechas, debe ser objeto de nuevas reformas según aconseja la oficina técnica de la Municipalidad de la Capital. El presupuesto para este nuevo gasto, sería de seiscientos pesos más o menos. Tratándose de una obra urgente y no existiendo partida para atender el gasto el Consejo directivo resuelve solicitar dicha suma al Consejo superior. A esta altura el consejero señor Cabrini se incorpora al Consejo.

6.º Por último el Consejo directivo resuelve destinar nuevamente a comisiones los dictámenes pendientes; fijar el primer y tercer jueves de cada mes como días de sesión siempre que hubiese asuntos a consideración y sin perjuicio de convocar a otras sesiones cuando fuere necesario; señalar la sesión del primer jueves de noviembre para designar vice Decano; y autorizar al señor Decano a proyectar la constitución de las mesas examinadoras para las épocas de diciembre, marzo y julio próximos.

Dice el consejero doctor Bibiloni que cuando el Instituto de altos estudios comerciales que presidía, fué suprimido, depositó en el Banco de la Nación la suma de diez y ocho mil pesos pertenecientes a la institución, y en virtud de que la Facultad de ciencias económicas se ha organizado sobre la base de los anteriores institutos, sería el caso de gestionar la devolución de aquella suma. Así se resuelve.

Se levantó la sesión, siendo las 7.30 p. m.

JUAN ANTONIO BIBILONI
Ricardo Levene

Sesión del 6 de noviembre de 1919

Con asistencia de los consejeros señores Barrau, Bibiloni, Bunge, Cabrini, Casas, Catán, Echague, González Galé, Maresca, Torino, Vedia y Mitre, Watson, y estando ausentes los señores Piñero (con aviso) y López (sin aviso), celebró sesión el Consejo directivo de

la Facultad, iniciándose bajo la presidencia del consejero más antiguo señor González Galé, en ausencia del Decano.

Se procede a designar vice Decano. A indicación del señor Watson se lleva a efecto, por votación pública. Los señores Barrau, Cabrini, Catán, Casas, González Galé, Maresca, Torino, Vedia y Mitre y Watson votan por el doctor Bibiloni; el señor Echagüe por el doctor Torino y el señor Bibiloni por el señor González Galé. En consecuencia queda designado vice Decano el doctor Bibiloni quien pasa a ocupar la presidencia del Consejo.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. El señor Echagüe expresa que no ha concurrido a la primera sesión, por encontrarse ausente de la capital, habiéndole gratamente sorprendido a su vuelta, el honroso nombramiento de que ha sido motivo.

El señor Watson considera que en la composición de las comisiones internas ha podido tenerse presente la aptitud de algunos consejeros, egresados de la Facultad, para integrar, por ejemplo, la de presupuesto y cuentas.

Se incorpora el señor Bunge.

ASUNTOS ENTRADOS

Notas de los doctores Pedro J. Baiocco, Argentino Acerboni, Carlos C. Malagarriga y Luis A. Podestá Costa, agradeciendo sus designaciones como profesores suplentes de la Facultad.

El bibliotecario comunica movimiento de lectores y obras consultadas durante el tercer trimestre del corriente año.

El señor Domingo Berardi aspira a una cátedra de caligrafía en la Escuela de comercio anexa.

Solicitud del señor Santos S. Faré en la que pide equivalencia de la asignatura estadística para la carrera diplomática. El 30 de octubre se pasó a la comisión de enseñanza y programas.

Asistencia de profesores de la Facultad por los meses de septiembre y octubre de 1919. Se pasó a la comisión de reglamentación y disciplina.

Nota del señor Jacobo Jascalevich, en la que pide la caducidad del dictamen sobre su pedido de la suplencia de la cátedra de Bancos.

En octubre 27 se destinó a la comisión de peticiones e interpretación.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el proyecto sobre «cursos libres» presentado por el señor Decano doctor Lobos.

Nota del doctor Alfredo Echagüe acusando recibo de las comunicaciones de esta Facultad, en la que se le hace saber su designación como consejero y como miembro de las comisiones de presupuesto y cuentas y peticiones e interpretación.

A pedido del señor Watson se da lectura de las notas del centro de estudiantes en las que reitera el pedido de fecha 2 de septiem-

bre y formula consideraciones sobre la enseñanza del curso de legislación consular y la del señor Manuel Ordóñez, por la que pide reconsideración de la resolución dictada en la sesión de fecha 22 de octubre.

Leída la nota del centro de estudiantes el señor Watson encarece la urgencia de este asunto, llamando la atención de que los alumnos del curso de legislación consular no concurren a clase y sin embargo, el profesor las dicta a personas que no son estudiantes de la casa, y en consecuencia percibe haberes. El Consejo directivo resuelve pedir a la comisión de enseñanza, pronto despacho sobre este asunto.

El señor Watson hace detallada referencia de los antecedentes del pedido del señor Manuel Ordóñez, elogia la autoridad científica del ingeniero Ordóñez e impugna los dos dictámenes producidos anteriormente, observando que se desestima su solicitud de reincorporación a la casa, fundándose en el hecho de que no mantiene relaciones de amistad personal con el profesor titular. Se resuelve pasar todos los antecedentes a la comisión de peticiones e interpretación, fijándose la próxima sesión para tratar este asunto con o sin despacho.

El señor Decano se incorpora al Consejo y pasa a presidirlo.

Informes del señor Decano y resoluciones

1.º Dice el señor Decano que el seminario de la Facultad viene ocupándose activamente de reunir y coordinar los datos necesarios para proyectar el mapa económico de la República. Para impulsar esta labor inicial, sería necesario solicitar, por ahora, del Consejo superior la suma de mil pesos. El Consejo directivo resuelve de conformidad.

2.º Informa el señor Decano, que algunos profesores le habían consultado sobre el punto a saber si en los exámenes próximos se deberá exigir todo el programa, o solamente la parte desarrollada. Considera que para el año próximo correspondería exigir todo el programa, en virtud de que la asistencia de alumnos es facultativa; pero que por este año podría decidirse en particular cada caso que se presentara. El Consejo directivo autoriza al señor Decano a resolver las situaciones que se presentaren, debiéndose informar de tales antecedentes al Consejo, para producir una resolución de orden general para el año próximo.

ORDEN DEL DÍA

El Consejo directivo pasa a considerar el primer asunto de la orden del día, que se refiere al punto relativo a determinar si corresponde o no aplicar la ordenanza sobre nombramiento de una

comisión asesora para proveer las cátedras vacantes de economía política y geografía económica.

El doctor Bibiloni dice que la comisión de enseñanza, al producir el despacho circulado sobre cursos libres y procedimientos de designación de profesores suplentes, ha considerado implícitamente la cuestión relativa a la designación de profesores titulares, llegando a la conclusión de que se trata de una facultad inherente al Consejo, no susceptible de delegarse en comisión alguna. Recuerda asimismo que en la Facultad de derecho en cierta época, se había aceptado el sistema del concurso para la provisión de cátedras suplentes, pero no para los titulares, y que tal sistema por otra parte, no armoniza bien con la ley, que prescribe la necesidad de elevar una terna. El doctor Vedia y Mitre abunda en el mismo orden de ideas, con cuyos antecedentes el Consejo directivo resuelve no aplicar la ordenanza sobre comisión asesora para provisión de las cátedras vacantes nombradas. Acto continuo el Consejo resuelve considerar en la próxima sesión el asunto de la provisión de la cátedra de economía política, solamente y el despacho de la comisión de enseñanza relacionado con los cursos libres.

Con respecto a la lista de temas de tesis el Consejo directivo resuelve previo un cambio de ideas entre los señores consejeros, encomendar a la comisión de enseñanza, la redacción de los temas de tesis para el año próximo, teniendo presentes los de este año y los propuestos por los profesores.

Se aprueba el proyecto de constitución de las mesas examinadoras propuesto por el señor Decano, quien queda autorizado para integrarlas en caso de ausencia de algunos de sus miembros, debiéndose solicitar de la escuela la composición de sus mesas examinadoras respectivas, a los efectos de designar los consejeros, académicos y profesores de la Facultad que tendrán a su cargo presidirlas.

Por último, el Consejo directivo reelige a los señores Piñero y Cabrini en carácter de delegados al Instituto libre de enseñanza secundaria.

Se levantó la sesión siendo las ocho p. m.

E. Lobos
Ricardo Levene

Sesión del 20 de noviembre de 1919

En Buenos Aires a los 20 días del mes de noviembre de 1919, con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Bibiloni, Bunge, Cabrini, Casas, Catán, Echagüe, González Galé, López, Maresca, Piñero, Torino, Vedia y Mitre y Watson, bajo la presidencia

del señor Decano, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6.15 p. m.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

Exp. 1. U/919. La Universidad nacional por nota de noviembre 7 transcribe despachos telegráficos de la academia de la historia de Madrid, comunicando que ha dispuesto acordar dos premios anuales para fomentar los estudios históricos y geográficos.

Exp. 5. H/919. Renuncia del doctor Rafael Herrera Vegas en en su caracter de delegado titular al Consejo superior universitario, fundada en razones de salud.

Exp. 28 S/919. Renuncia del doctor Mario Sáenz en su carácter de delegado suplente al Consejo superior universitario, en virtud de haber sido designado consejero de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Exp. 2. E/919. Escuela de comercio anexa comunica por nota de noviembre 14 que el profesor de ciencias naturales doctor Genaro Sisto, ha presentado la renuncia de su cátedra en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

ASUNTOS ENTRADOS

Exp. 8 A/919. Asistencia de profesores a la escuela anexa durante el mes de octubre. Se pasó a la comisión de reglamentación y disciplina con fecha 8 de noviembre.

Exp. 16 T/919. Dictamen de la comisión especial encargada de escuchar y pronunciarse sobre la lección oral del aspirante a la suplencia de la cátedra de tecnología industrial y rural, ingeniero Francisco Mermoz.

Exp. 15 T/919. Despacho de la comisión de enseñanza y programas sobre temas de tesis para 1920.

Exp. 8 A/919. Dictamen de la comisión de reglamentación y disciplina en la asistencia de profesores de la escuela y Facultad por agosto, septiembre y octubre.

Exp. 34 G/919. Solicitud del alumno Emilio P. Giacchino, en la que pide tema especial de tesis consistente en «estudio técnico y actuarial de la caja municipal de jubilaciones, retiros y subsidios». En fecha noviembre 17 se pasó a la comisión de enseñanza y programas.

El ingeniero Ricardo J. Gutiérrez por nota de noviembre 18, hace algunas consideraciones sobre la oportunidad de trasladar la

asignatura tecnología industrial y rural, a años superiores. En fecha 18 de noviembre el Decano pasó dicha nota a la comisión de enseñanza y programas.

Informes del señor Decano y resoluciones.

1°. Dice el señor Decano que el señor González Galé ha renunciado en su carácter de miembro de la comisión de la escuela. El Consejo autoriza a integrarla al señor Decano y éste nombre al doctor de Vedia y Mitre.

Asimismo se resuelve no ampliar la comisión de presupuesto y cuentas.

Se incorpora el señor Watson.

2.° Se acepta la renuncia del doctor Mario Sáenz, en su caracter de delegado suplente al Consejo superior en virtud de haber sido designado consejero de la Facultad de derecho, y se resuelve encomendar al consejero doctor Barrau, solicite del doctor Herrera Vegas el retiro de su renuncia de delegado a la Universidad, fundada en razones de salud, sustituyéndola por un pedido de licencia.

3.° Se autoriza al señor Decano a designar los profesores titulares y suplentes, académicos, consejeros y ex-consejeros de la Facultad que en carácter de delegados presidirán o formarán parte de las mesas examinadoras de la escuela anexa.

ORDEN DEL DÍA

El Consejo directivo se ocupa acto continuo de la cátedra vacante de economía política (segunda parte) y de la terna que debe formularse. El señor Watson expresa que sería conveniente aplazar la redacción de la terna, encargando del ejercicio de dicha cátedra a un profesor, con el fin de asegurar un acertado nombramiento. El señor de Vedia y Mitre se opone a la indicación de aplazamiento por razones de caracter reglamentario, en virtud de haberse resuelto por el Consejo formular la terna en la presente sesión y por razones docentes, en atención al hecho de que el Consejo directivo se encuentra en condiciones de pronunciarse, dado que en el corriente año se habían desarrollado dos cursos de la asignatura, uno del doctor Ruiz Guiñazú a cargo de la cátedra y otro del doctor Gondra que ha dictado un curso libre.

Se produce un cambio de ideas en el que intervienen además los señores González Galé, López y Casas, resolviendo el Consejo directivo elevar al Consejo superior la terna de la cátedra vacante y exponiéndose la conveniencia de que el curso de economía política se oriente en parte conforme a los juicios de la eco-

nomía pura. Antes de llevar a cabo esta tarea, discútese el alcance del artículo 26 de los estatutos que trata de los miembros del Consejo directivo nombrados a propuesta de la asamblea electoral, y dice en su apartado final: «que todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos se practicarán en votación pública». El Consejo directivo resuelve que la terna se proyecte en votación pública. El señor Watson se abstiene de votar en virtud de que considera que las disposiciones del estatuto no pueden ponerse a consideración de los Consejos directivos. El señor Bibiloni se pronuncia por la votación secreta en mérito de la prescripción orgánica del artículo 18 del reglamento de la Facultad, el cual dice no puede ser modificado por simple resolución. El Consejo directivo vota para ocupar el primer lugar de la terna el nombre del doctor Luis R. Gondra que obtiene doce votos. El doctor Ruiz Guiñazú obtuvo tres votos, los de los señores Barrau, Bunge y Piñero. Se resuelve que el segundo término lo ocupe el doctor Ruiz Guiñazú por catorce votos. El doctor Broggi obtiene el voto del señor Watson. El doctor José A. Campos resulta con doce votos para ocupar el tercer lugar de la terna; dos votos el doctor Hugo Broggi, los de los señores Torino y Watson. En consecuencia la terna queda formulada así: 1.º Doctor Luis Roque Gondra; 2.º Doctor Enrique Ruiz Guiñazú; 3.º Doctor José A. Campos.

El Consejo directivo entra a considerar el siguiente despacho de la comisión de peticiones e interpretación: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpretación ha estudiado la reclamación que plantea el señor ingeniero Manuel Ordóñez con respecto a su cargo de profesor suplente en la cátedra de matemática financiera (1.ª parte) y para la más fácil comprensión de su dictamen enumera los antecedentes del caso: 1913. Abril 15. El ingeniero Ordóñez solicita una cátedra de matemática financiera haciendo presente su título universitario, antecedentes en la enseñanza y obras sobre matemáticas de que es autor. 1913. Agosto 21. Es nombrado profesor suplente de matemática financiera (1.ª parte). Comunicado por nota de agosto 22. 1913. Septiembre. Dictó clase los días 8, 10, 12, 15, 19, 22, 24 y 26. 1913, noviembre 9. Es designado para presidir mesas examinadoras de aritmética y álgebra en la Escuela de comercio anexa. 1913, noviembre 28. Eleva un informe dando cuenta del cumplimiento de su cometido y del estado de la enseñanza de las matemáticas en la escuela. 1914, septiembre. Dictó clase el día 26 y los días 3, 10, 17 y 24 de octubre. 1914, noviembre 5. Se excusa de dictar clase sobre «empréstitos con obligaciones» por falta material de tiempo para desarrollar el tema. 1915, enero. Entra en vigor el reglamento de la Facul-

« tad, sancionado el 10 de octubre de 1914, que establece en el ar-
« tículo 49, inciso 2.º que los profesores suplentes dictarán ocho
« clases como máximum durante el año, siempre que el Decano
« lo crea conveniente. 1915, agosto 2. El Decano encarga al in-
« geniero Ordóñez dictar clases en este año (nota de agosto 2
« de 1915) folio 411, copiador N.º 3) 1915, septiembre. Dictó
« clase en los días 27 y 29 y en los días 1, 4, 8, 11 y 13 de
« octubre. 1916, mayo 16. El Consejo superior aprueba la orde-
« denanza sobre nombramiento de profesores suplentes que en su
« artículo 8.º dice: « Los profesores suplentes de la Facultad ne-
« cesitarán ser confirmados después de transcurrido un año de su
« designación. Para los actuales profesores suplentes este término
« comenzara a partir de la presente ordenanza ». Al cabo del
« año el Consejo directivo no tomó resolución alguna, hasta que en
« sesión de 20 de octubre de 1917 (libro de actas N°. 1, folio
« 282) desechó un dictamen de la comisión de enseñanza que
« aconsejaba confirmar a ciertos profesores, no confirmar a otros y
« anunciaba carecer de elementos de juicio respecto de algunos, y
« aprobó una resolución por la cual se disponía: « Solicitar de
« cada uno de los profesores suplentes la presentación dentro de
« los quince días improrrogables de todos aquellos trabajos y an-
« tecedentes que acreditan competencia en la cátedra que ocupan;
« autorizando al Decano a constituir las comisiones necesarias pa-
« ra dictaminar por escrito sobre el mérito de cada uno de los
« trabajos presentados ». 1917, octubre 22. Se comunicó esta reso-
« lución por circular a los profesores suplentes. Esta circular fué
« contestada por la mayoría de los profesores suplentes con excep-
« ción de los señores Gustavo A. Frederking, Salvador Oría, Sal-
« vador Alfonso, Manuel Ordóñez, José Miguel Padilla, Ricardo Olivera
« y Ernesto Ferrari, y nombradas por el Decano las tres comi-
« siones que habían de entender en la confirmación de los profe-
« sores suplentes, proceden a llenar su cometido (véase exptes. N.º
« 1, 2 y 3, letra C. año 1917, sobre confirmación de profesores
« suplentes). El ingeniero Manuel Ordóñez no contesta la refe-
« rida circular, pero con la misma fecha, octubre 22 de 1917, acom-
« paña bajo su firma su ficha individual que corre agregada en
« el expediente letra O. N.º 11, año 1919, en que se detallan
« todos los trabajos y antecedentes que acreditan competencia en
« la cátedra que ocupa. El doctor Salvador Oría que tampoco con-
« testa a la circular de octubre 22 de 1917, fué confirmado en
« la suplencia de la cátedra de finanzas, tomándose como presen-
« tación de sus trabajos y antecedentes su ficha individual, análo-
« ga a la remitida por el ingeniero Ordóñez (Véase folio 9, expe-
« diente número 2, letra C. año 1917, sobre confirmación de pro-
« fesores suplentes) y el doctor José Miguel Padilla que tampoco

«contestó a dicha circular y presentó renuncia de su cargo con «fecha 29 de octubre de 1917, renuncia que retiró posteriormente «por nota de mayo de 1918, fué confirmado en la suplencia de «derecho internacional público y privado en junio 20 de 1918. El «doctor Juan R. Galarza contesta refiriéndose a su ficha indivi- «dual donde están indicadas sus obras. Los señores Martín Ro- «driguez Etchart y Martiniano Leguizamón Pondal detallan las obras «de que son autores. El doctor Oliveira Cézar manifiesta haber «intervenido en la reglamentación del registro agrícola y el doctor «Bayetto en la sección jubilaciones ferroviarias de la caja nacio- «nal de jubilaciones y pensiones. Al final de su nota consta entre «ga de dicho proyecto. En la mayor parte de las contestaciones «de los demás suplentes, no hay constancia alguna de entrega de «trabajos, pero como en todos los despachos de las comisiones se «expresa que han sido examinados los trabajos de los interesa- «dos debemos suponer que la entrega ha sido posterior a sus no- «tas o que han sido examinadas en la biblioteca, las que existían. «No hay constancia de que al ingeniero Ordóñez se le comunicara «el nombramiento de la comisión examinadora, ni de que fueran «examinadas sus obras que se hallaban en la biblioteca de la Facul- «tad, ni de ningún otro trámite referente a su confirmación. 1917, no- «viembre 23. En reunión del Consejo (libro de actas número «2 folio 4) se considera el dictamen de la comisión examinadora «de matemática financiera, contabilidad, bancos y sociedades anóni- «mas y seguros, resolviéndose: «Confirmar a los profesores suplen- «tes Justo Pascali de matemática financiera (segunda parte), Juan «Bayetto y Santiago G. Rossi de contabilidad y Juan Ramón Ga- «larza de sociedades anónimas y seguros. Se deja constancia de «que las comisiones examinadoras no han podido aún expedirse so- «bre algunos profesores suplentes que necesitan ser confirmados». «Como no se hace mención alguna del ingeniero Manuel Ordóñez «parece que él hubiera quedado entre aquellos que necesitaban ser «confirmados, como lo fueron posteriormente en marzo 6 de 1918 «los doctores Oliveira Cézar y Miguel Angel Garmendia, y en ju- «nio 20 de 1918 el doctor José Miguel Padilla. 1918, octubre 24. «El ingeniero Ordóñez reclama por nota de la omisión de su nom- «bre en la lista de profesores suplentes con derecho a votar en la «próxima elección de autoridades, y pide su confirmación en la «cátedra de matemática financiera (1.ª parte) (folio 12 expediente «letra O número 11, año 1919), dice que no contestó la circular «de octubre 22 de 1917 por cuanto todos los datos que en ella «se solicitaban existían ya en la Facultad, así como también sus «obras en la biblioteca de la misma. 1918, octubre 21. El dele- «gado de la Universidad resuelve pasar esta nota a conocimiento «del Consejo una vez que se constituyan las autoridades de la Fa-

«cultad. 1918, noviembre 13. Pasa a la comisión de peticiones e «interpretación que se expide con fecha 16 aconsejando declarar: «Que la cesantía del señor Ordóñez como suplente de matemática «financiera (1.ª parte) se produjo legalmente en virtud de los «términos expresos del artículo 8.º apartado segundo de la orde «nanza de mayo 16 de 1916, y por haber dejado de llenar el «interesado, posteriormente, los requisitos necesarios para ser con- «firmado». Este dictamen que es aprobado en sesión del Con- «sejo de fecha 22 de noviembre de 1918, se funda entre otros «considerandos, en que el recurrente no contestó la circular de octu- «bre 22 de 1917 sobre presentación de trabajos, diplomas, etc., «creyendo sin duda que bastaban los antecedentes existentes en la «casa, por lo que omitió hacer una nueva presentación, y el Con- «sejo directivo tomando su no concurrencia por una falta de in- «terés en la suplencia, no lo confirmó y quedó de hecho sepa- «rado de ella. La cesantía, dice, se ha producido, pues, en una «forma en cuerto modo automática. En diciembre 14 de 1918 «el ingeniero Ordóñez hace una nueva presentación solicitando ser «repuesto en la cátedra suplente de matemática financiera de la «que se toma conocimiento en sesión del Consejo de 27 de di- «ciembre de 1918 resolviéndose tener presente la solicitud del in- «geniero Ordóñez en la oportunidad en que se abra el regis- «tro de aspirantes a la suplencia de matemática financiera. Sigue «una serie de actuaciones cuyo detalle puede verse en folios 21 «a 45 del expediente antes citado, entre las que hay diversas no- «tas del ingeniero Ordóñez reclamando su reposición y recusando «a algunos miembros de las comisiones examinadoras; excusacio- «nes e integración de la misma hasta que finalmente, por auto- «rización del Consejo de octubre 1.º de 1919, el vice-Decano «en ejercicio nombra una comisión especial encargada «de consi- «derar los antecedentes de las peticiones del señor Ordóñez y «el estudio de los trabajos presentados, etc.» Esta comisión se «expide el 8 de octubre de 1919 diciendo que la comisión no «vacilaría en aconsejar el nombramiento en el puesto solicitado, «sino mediara la situación en que el recurrente se ha colocado «con respecto al titular de la asignatura, creando por sus notas «un antagonismo personal que establece entre ambos profesores «una situación inadmisible para la Facultad. Este dictamen tuvo la «aprobación del Consejo en sesión de 24 de octubre de 1919. «Sigue una nueva nota del ingeniero Ordóñez pidiendo sea re- «considerada la resolución anterior, y se le confirme en la suplen- «cia que desempeñaba. Y considerando: 1.º que la capacidad y «competencia del ingeniero Manuel Ordóñez para desempeñar la «suplencia de la cátedra de matemática financiera (1.ª parte), es- «tá acreditada por las distintas obras que ha publicado y que

« figuran en la biblioteca de la Facultad, algunas de las cuales « comprenden gran parte del programa de la asignatura, por las « clases dictadas en el desempeño de su cátedra cuya versión ta « quigráfica sirve para el estudio de las bolillas correspondientes « del programa, y por las cátedras que desempeña en el Colegio « nacional central desde 1899, en la Escuela naval militar desde « 1907 y en el Colegio militar de la nación; por el concepto pú- « blico de que goza como profesor tanto entre los catedráticos co- « mo entre los alumnos. 2.° Que la cesantía automática a que « se refiere el dictamen de noviembre 16 de 1918, ya citado, no « resulta expresamente del artículo 8.° de la ordenanza de mayo « 16 de 1916, lo que da base al pedido de reconsideración for- « mulado por el ingeniero Ordóñez. 3.° Que ese criterio de la « cesantía automática no ha sido aplicado con estrictez, como lo « demuestra la confirmación de los profesores doctores Oría y Pa « dilla, pero tiene sin embargo una sanción del Consejo que debe « ser respetada mientras no se inflinja con ello un perjuicio irre- « parable al recurrente. 4.° Que las notas presentadas por el in- « geniero Ordóñez con fecha 26 de agosto, 10 de septiembre y « 6 de noviembre de 1919, contienen determinadas apreciaciones so- « bre profesores y miembros del Consejo que si se explican por el « apasionamiento con que ha defendido su derecho, son incom- « patibles con la disciplina que debe reinar en la casa. 5.° Que « el artículo 7.° de la ordenanza de mayo 16 de 1916, faculta al « Consejo directivo para nombrar directamente profesores suplen- « tes a las personas de notoria versación en la materia, para los « casos en que el concurso no hubiere dado resultado, que sería « de estricta aplicación al caso de la suplencia de matemática fi « nanciera (1.ª parte), que sólo es pretendida por el recurrente. « Por estos antecedentes y consideraciones la comisión aconseja: « 1.° Dejar sin efecto lo actuado con posteridad a la resolución « del Consejo de 27 de diciembre de 1918. 2.° Nombrar al in- « geniero Manuel Ordóñez profesor suplente para la cátedra de « matemática financiera (1.ª parte). 3.° Devolverle por improce- « dencia de sus términos las notas presentadas con fecha 26 de « agosto, 10 de septiembre y 6 de noviembre de 1919. Sala de « comisiones, noviembre 19 de 1919. Antonio J. Maresca, Alfredo « Echagüe, Pablo A. Casas ».

El señor Cabrini dice que el señor Ordóñez, al no ser confirmado, quedó cesante en su carácter de profesor suplente, y que en verdad, el Consejo directivo está reunido para nombrarlo directamente, según lo propone el dictamen de la comisión; pero observa que la labor de los profesores titular y suplente debe ser armónica para ser eficaz. El señor de Vedia y Mitre manifiesta que el señor Ordóñez no fué confirmado en tres oportunidades

sucesivas; en primer término encontrándose en las condiciones de los señores Frederking y Olivera, etc., que no solicitaron la confirmación, luego, cuando a su pedido el Consejo resolvió en diciembre de 1918, que no era profesor, y por tercera vez con motivo del dictamen especial de la comisión formada por los señores Bunge, Cabrini y Gutiérrez; impugna los términos del despacho y aduce razones que se refieren a las desavenencias de los profesores titular y suplente. El señor de Vedia y Mitre termina reconociendo que el señor Ordóñez posee competencia indiscutida en la materia, pero considera que su reincorporación puede perturbar la labor docente de la cátedra e infringe terminantes resoluciones anteriores del Consejo directivo. En cambio, propone que se le invite a dictar un curso libre.

El señor Catán dice que el nombramiento del señor Ordóñez comporta una verdadera reparación y en prueba de su eficacia en la cátedra recuerda su empeñosa gestión desde hace más de un año, para que el Consejo directivo le reconozca su situación de profesor.

El señor Echagüe, en nombre de la comisión hace detallada referencia del trabajo realizado en la verificación de innumerables constancias en los expedientes ordenadamente llevados en la secretaría de la Facultad, dice, especialmente llama la atención sobre el hecho de que transcurridos los quince días de plazo, que se fijaba en la ordenanza sobre confirmación de profesores suplentes, debían quedar cesantes los que no se hubieren presentado; y, sin embargo, posteriormente se confirmaron a algunos profesores. En tal virtud, se ha cometido una injusticia con el señor Ordóñez, que no cree deliberada, y para reparar esta situación se propone ahora nombrarle directamente.

Luego de otras razones expuestas por los señores López, Bibiloni y Casas, se vota en general el dictamen de la comisión y se aprueba por diez votos. Puesto a votación el artículo 1.° del proyecto de resolución, se produce empate; el Decano reabre la discusión y se resuelve votar previamente el artículo 2.° que resulta aprobado por diez votos. En consecuencia el señor Ordóñez queda designado profesor suplente de matemática financiera (primera parte). Se vota el artículo 1.° y resulta negativo de nueve votos. Con respecto al artículo 3.° del proyecto de resolución, que manda devolver las notas al señor Ordóñez, por improcedencia de sus términos, el señor Watson dice que se opondrá a su sanción, en atención de que no encuentra en las notas aludidas expresiones ofensivas. El señor Bibiloni manifiesta que ha votado por el nombramiento, pero considera que la Facultad debe establecer que el señor Ordóñez se ha excedido en sus términos y propone que el artículo en discusión quede redac-

tado en la siguiente forma: «Devolverle las notas presentadas con «fecha 26 de agosto, 10 de septiembre y 6 de noviembre y ha- «cerle saber el desagrado con que la Facultad se ha enterado «de las observaciones que sugirió o expresó con relación a la en «señanza del profesor titular». El artículo así redactado se aprue ba por diez votos de los miembros presentes.

Por último el Consejo directivo aprueba la nómina de tesis proyectada por la comisión de enseñanza y que entrará en vigor en el próximo año, agregándose el siguiente: «Estudio técnico actuarial de la caja municipal de jubilaciones, pensiones y subsidios».

Se levantó la sesión siendo las 9 p. m.

E. LOBOS
Ricardo Levene

Sesión de 4 de diciembre de 1919

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de 1919, bajo la presidencia del señor Decano y con asistencia de los señores consejeros doctores Bibiloni, Bunge, Casas, Catán, González Galé, López, Maresca, Torino, Vedia y Mitre, Watson, estando ausente con aviso de enfermo el señor consejero Cabrini y con aviso los señores consejeros Barrau, Echagüe y Piñero, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6.15 p. m.

Se autoriza al Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES Y ASUNTOS ENTRADOS

Nota del presidente del Consejo nacional de educación, invitando a los señores consejeros a la ceremonia que se realizó el 29 de noviembre próximo pasado en el teatro Colón, con motivo de la clausura del curso escolar. En fecha 24 de noviembre la secretaría ha comunicado por circular a los señores consejeros esta invitación.

Nota del Decano de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de fecha 26 de noviembre, en la que acompaña la nómina de alumnos inscriptos en la carrera ingeniería industrial, que deberán rendir examen de materias complementarias en esta Facultad. Con fecha diciembre 1.º el señor Decano acusó recibo de la precedente nota.

El ministro de hacienda de la nación, en su carácter de presidente de la delegación argentina a la alta comisión financiera a reunirse en Wáshington, solicita el concurso de la Facultad para antes del 10 del corriente mes a los efectos de dilucidar numerosas cuestiones de carácter económico y financiero. El Consejo directivo resuelve contestar al excelentísimo señor ministro que en efecto el mayor número de las cuestiones que interesan a la alta comisión financiera están comprendidas en los programas de investigación de los seminarios de la Facultad; pero que en los cuatro días que se señalan para organizar la información respectiva, no será posible tener el honor de aprovechar la invitación que se le formula, sin embargo se procurará que los profesores conversen con miembros de la alta comisión, para cambiar ideas y suministrar los informes que se considere en condiciones de aprovechar en seguida.

Nota del doctor Eduardo Sarmiento Laspiur, de fecha 27 de noviembre en la que hace relación de algunos antecedentes que atañen a su curso de legislación consular y pide se le excuse de formar parte de la mesa examinadora. El Decano en virtud de estar autorizado por el Consejo directivo a integrar las mesas resuelve de conformidad al pedido y pasa la nota a la comisión de enseñanza.

Dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas en el proyecto de presupuesto para la Facultad y Escuela de comercio anexa que regirá en 1920.

Dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas en la planilla de liquidación de haberes de los profesores a cargo de cursos libres.

El proyecto de ordenanza de los señores de Vedia y Mitre y Maresca, sobre procedimiento para designación de profesores en la escuela anexa se destina a la comisión de la escuela.

El doctor Enrique Ruiz Guiñazú, por nota de noviembre 27, funda la renuncia indeclinable de la cátedra suplente de la Facultad y solicita se elimine totalmente su nombre de la terna de economía política (2.ª parte).

El consejero doctor de Vedia y Mitre propone que no se acepte la renuncia presentada y que se invite al doctor Ruiz Guiñazú, cuya competencia elogia, a dictar el próximo año un curso libre de economía social. El señor López considera que no debe hacerse invitación a dictar curso libre alguno, hasta tanto el Consejo dicte la ordenanza respectiva para el funcionamiento de tales cursos. El señor Watson manifiéstase de acuerdo con el señor López y expresa que no puede accederse al pedido del señor Ruiz Guiñazú de que se elimine su nombre de la terna. El Consejo directivo resuelve por unanimidad de votos no aceptar

la renuncia presentada; a continuación se pronuncia en el sentido de que se invite al doctor Ruiz Guiñazú a dictar un curso libre de economía social en el año escolar próximo.

ORDEN DEL DÍA

El Consejo directivo aprueba el siguiente dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas, que se refiere a la remuneración de los profesores libres en el corriente año. «Octubre 28 «de 1919. Durante el corriente año se han dictado los cur- «sos libres de los doctores Khum, Gondra, Bunge, Padilla y «Baiocco. Al doctor Khum se le abona desde el 13 de julio «con el sueldo de la cátedra vacante de geografía económica. «Antes del 13 de julio dictó clase desde el 1.º de mayo, que- «dando por abonársele los meses de mayo y junio.

«El doctor Gondra dictó clase de economía pura desde el 28 «de mayo hasta el 24 de septiembre o sea los meses de junio, «julio, agosto y septiembre, a razón de una clase por semana. «El ingeniero Bunge dictó clase sobre «costo de la vida, desde «el 3 de mayo y continuará hasta el 15 de noviembre, compren- «diendo los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, oc- «tubre y parte de noviembre. El doctor Padilla ha inaugurado «su curso libre de derecho internacional, el 2 de octubre y conti- «nuará hasta mediados de noviembre. El doctor Pedro J. Baiocco, «dicta el seminario de «cambios internacionales, desde el 30 de «abril. Todos los nombrados han dictado una clase semanal».

«No habiéndose aprobado aún una ordenanza sobre funcionamiento «de cursos libres corresponde fijar la retribución de cada profesor. «En sesión de 30 de abril se resolvió fijar la remuneración de los «profesores libres una vez que el Consejo superior apruebe el «proyecto de presupuesto. En el presupuesto del corriente año exis- «te una partida de cuatro mil pesos. Asignado la suma de 180 «$ por mes correspondería hacer la siguiente distribución: doc- «tor Khum, 2 1/2 meses $ 450; doctor Gondra 4 meses $ 720; «ingeniero Bunge 6 meses $ 1.080; doctor Padilla 1 1/2 meses «$ 270; doctor Baiocco 6 meses $ 1.080. Octubre 28 de 1919. A «la comisión de presupuesto y cuentas. E. Lobos. Ricardo Levene.

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de presupuesto y cuen- «tas considera que puede aprobarse la precedente planilla de liqui- «dación de haberes de la partida destinada a los cursos libres que «se han llevado a cabo en el corriente año. Sala de comisiones, «diciembre 1.º de 1919. Alfredo Echagüe, Vicente Fidel López, «Sergio M. Piñero».

Previas las explicaciones suministradas por el miembro informante de la comisión de presupuesto y cuentas, doctor Vicente Fidel

López, el Consejo directivo aprueba la planilla de modificaciones al proyecto de presupuesto de la Facultad y escuela anexa para el año próximo. Dice así el dictamen aprobado: «*Explicación de las modificaciones que se proyectan al presupuesto de la Facultad.* «En el proyecto de presupuesto de la Facultad para 1920 se proyectan «los siguientes aumentos: 1.º Inciso A. Partida 6. Aumento de «$ 50 (cincuenta pesos) al mes al encargado de la mesa de entra- «das y archivo, quien además lleva a cabo gran parte del tra- «bajo a máquina de la Facultad. En otras Facultades como la de «derecho, (véase pág. 8 del presupuesto de la Universidad) sola- «mente el encargado de la mesa de entradas tiene $ 250. 2.º «Inciso A. Partida 7. Treinta pesos de aumento al mayordomo, «o sea un sueldo mensual de $ 200. En otras Facultades (véase «presupuesto de la Facultad de Derecho) el mayordomo tiene $ 300 «al mes. 3.º Inc. B. Partida 4. Se aumenta un auxiliar con el «sueldo de $ 90. Actualmente existe dicho empleado y es nece- «sario para atender sus servicios, pero imputado al presupuesto de «la escuela, se trata pues, de regularizar esta situación.

«4.º Inc. C. Partida 3. Se aumenta cincuenta pesos en el suel- «do de uno de los encargados de trabajos prácticos, el doctor «Eduardo M. Gonella, que desempeña el cargo de 2.º jefe de «seminario. 5.º Inciso D. Se aumentan a diez mil pesos ($ 10.000) «al año la actual partida de $ 5.000 destinada a publicaciones. «La Facultad ha comenzado a publicar los «Anales» que no cues- «ta menos de $ 5.000 la edición de 100 ejemplares de 800 páginas. «Se necesita igual suma por lo menos, para continuar publicando la «serie de volúmenes titulada «Investigaciones de seminario». Exis- «te material listo para publicarse de investigaciones y cursos de «seminario para tres o cuatro volúmenes. 6.º Inciso F. Partida «1. Se proyecta aumentar cuatro mil pesos ($ 4.000) al año la «partida de cursos libres que es de cuatro mil pesos. En efecto se «trata de una partida insuficiente, pues en el corriente año, en que no «se ha llevado a cabo sino tres o cuatro cursos libres, la suma in- «dicada se ha agotado. 7.º Inciso F. Partida 2. Es una nueva «partida, para cursos de profesores extranjeros, destinándose a este «fin $ 4.000 al año. Se han iniciado gestiones tendientes a obte- «ner el concurso de algunos profesores extranjeros, norteamericanos, «franceses, ingleses o italianos, que tendrían a su cargo cursos «breves sobre temas de palpitante interés económico y financiero «para la nación».

Previo un cambio de ideas entre los señores consejeros, se re- suelve aumentar a $ 8.000, cada una de las dos partidas precedentes, destinadas a cursos libres y cursos de profesores extranjeros, y a indicación del consejero señor Bunge se crea una partida anual de $ 5.000 «para gastos de investigaciones por comisiones de estu- diantes, de problemas económicos».

Explicación de las modificacianes que se proyectan al presupuesto de la escuela anexa. «1.º Inciso G. partida 9. Se au «menta a 22 el número de sub-auxiliares (celadores) en lugar «de 18 en virtud de haberse creado en el corriente año seis nuevas «divisiones, respondiendo al incremento de la inscripción de alum «nos. Importa esta modificación un aumento de $ 200, (doscientos «pesos al mes). 2.º Inciso G, partida 15. Se aumenta 30 pesos «al mes el sueldo del oficial de obras, que es de $ 120 actualmente. «Este empleado tiene a su cargo el trabajo de arreglo de carpintería, «mecanografía, instalaciones eléctricas y de gabinetes, etc. 3.º In «ciso G. Partida 18. Se aumenta a 3 en lugar de 2 el número de «peones. El sueldo mensual es de $ 80 cada uno. 4.º Inciso H. «Partida 17. Es nueva y tiene por objeto intensificar la enseñanza «del idioma inglés. Importa esta partida la suma de 1.260 pesos. «Se abonaría al profesor a razón de $ 30 por hora semanal que ex «cediera de las seis que puede dictar por cátedra. 5.º Inciso I. «Partida nueva. Con destino a la instalación del escritorio modelo, «se invertiría la suma de $ 2.000 (dos mil pesos). Se considera «importante para la enseñanza comercial el aprendizaje práctico en «el escritorio modelo. *Proyecto de presupuesto para 1920.* Presu«puesto de 1919. Facultad, $ 184,560, escuela, $ 386.520; total, «$ 571.080. Aumento para 1920: Facultad, $ 24.640. Escuela ane«xa, $20.840. Total, $ 45.480. Total del proyecto para 1920, $ «616.560.

«*Gastos y recursos.* Presupuesto de gastos para la Facultad y «escuela anexa según proyecto para 1920, $ 616.560. La Facultad y «escuela anexa aportan al fondo universitario $ 450.720. La Univer«sidad tendría que concurrir con $ 165.480. Si el Congreso aprueba «el presupuesto para 1920 en el cual se asigna $ 400.000 para la «Facultad, la Universidad tendría que aportar de menos $ 26.320. «Total que tendría que aportar la Universidad para el sostenimien«to de la Facultad y escuela, $ 139.520.

Se resuelve asímismo solicitar del Consejo superior la derogación del artículo 7.º de la ordenanza sobre presupuesto de la Universidad para el año 1919 en el que se dispone que la Universidad contribuya con la suma de $ 11.940 de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto del seminario.

El señor Watson comienza a exponer los fundamentos de una moción conforme a la cual sería conveniente proyectar el aumento de sueldos a los profesores de la escuela anexa.

En virtud de ser la hora avanzada se resuelve considerar dicha moción en la sesión próxima que sería la última del año el martes 9 del corriente.

Por último se autoriza al Decano a fijar un aguinaldo a los empleados comprendidos los ordenanzas, que han tenido recargo extraordinario de tarea, imputándose dicho gasto a la partida de trabajos prácticos.

Se levanta la sesión siendo las 8 y 10 p. m.

JUAN A. BIBILONI
Ricardo Levene

Sesión del 11 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 1920, con asistencia de los señores consejeros doctores Barrau, Casas, Catán, González Galé, López, Maresca, Torino y estando ausente con aviso el señor consejero Piñero y sin aviso los señores consejeros Echagüe, Vedia y Mitre, Watson, y con licencia el señor consejero Bunge, bajo la presidencia del señor vice Decano doctor Bibiloni, celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6.15 p. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y se pasa a dar cuenta de las

COMUNICACIONES OFICIALES Y ASUNTOS ENTRADOS

La Universidad nacional por nota de diciembre 1.º de 1919 comunica que ha elevado al ministerio de instrucción pública los antecedentes relativos a la reintegración de pesos 13.718.65 $^{m}/_{n}$ de pertenencia del extinguido Instituto de altos estudios comerciales, suma que ha sido entregada en el año 1911 a dicho ministerio.

La Universidad nacional por nota de diciembre 9 de 1919, comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha, aprobó la rendición de cuentas presentada por esta Facultad correspondiente a los ejercicios de los años 1916, 1917, 1918 y primer semestre del año 1919.

La Universidad nacional por nota de diciembre 9 de 1919, comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha, ha designado para ocupar el cargo de vice-Rector de la Universidad, de acuerdo con el artículo 14 e inciso 13 de los estatutos, al delegado de esta Facultad, doctor Manuel B. Gonnet.

La Universidad nacional por nota de diciembre 9 de 1919, comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha, resolvió acordar a la Facultad la cantidad de un mil pesos moneda nacional con destino a la preparación del mapa económico.

La Universidad nacional por nota de diciembre 18 ppdo. comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha, ha confirmado, de acuerdo con el artículo 14 e inciso 12 de los estatutos, los nombramientos de profesores suplentes recaídos en las siguientes personas: de matemática financiera (1.ª parte) al ingeniero Manuel Ordóñez; de bancos, a los doctores Pedro J. Baiocco y Rodolfo J. Lértora; de legislación comercial (1.ª parte), a los doctores Fernando Cermesoni, Santos S. Faré y Carlos C. Malagarriga; de derecho internacional comercial, al doctor Luis A. Podestá Costa; y de matemática financiera (2.ª parte), al doctor Argentino B. Acerboni.

La Universidad nacional por nota de diciembre 18 ppdo. comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha acordó la suma de seiscientos pesos moneda nacional para abonar las refacciones que sean necesarias en el ascensor de la Facultad.

La Universidad nacional por nota de diciembre 18 ppdo. comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha resolvió poner en vigencia el presupuesto universitario del año 1919, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La Universidad nacional por nota de enero 12 de 1920 comunica que el Poder ejecutivo por decreto de fecha 7 del mismo mes ha nombrado profesor titular de economía política (2.ª parte) al doctor Luis R. Gondra.

El ministerio de hacienda de la nación, por nota de fecha diciembre 18 de 1919 transcribe la parte pertinente del decreto núm. 1084 de 4 de diciembre, por el que acuerda a esta Facultad, ocho pasajes oficiales para viajar en ferrocarril, y la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional para sufragar los gastos que demanden las investigaciones que realiza la Facultad.

El profesor libre de geografía económica doctor Khum, se dirige por nota en la que pide se precise su situación dentro de la Facultad.

Nota del señor Manuel Ordóñez de fecha 8 de diciembre ppdo. en la que agradece su designación como profesor suplente de matemática financiera (1.ª parte) y pide copia del acta de la sesión en que se trató su designación. Con fecha diciembre 11 se le remitió copia del acta solicitada por el señor Ordóñez por haberlo así resuelto el señor Decano.

El doctor Rafael Herrera Vegas insiste en la presentación de su renuncia de delegado titular al Consejo superior.

La Facultad de derecho y ciencias sociales por nota de diciembre 17 ppdo. invitó al honorable Consejo a la solemne colación de grados que tuvo lugar el 22 del mismo mes en el salón de actos del Colegio nacional de Buenos Aires. La secretaría por circular

N.º 1154, puso en conocimiento de los señores consejeros, dicha invitación.

El señor consejero Bunge pide licencia por el término de tres meses en virtud de ausentarse a los Estados Unidos, con motivo de la reunión de la conferencia financiera que se celebrará en Wáshington.

La Universidad nacional por nota de diciembre 23 de 1919, comunica que el Consejo superior en sesión de la misma fecha, tomó conocimiento del pedido formulado por esta Facultad y resolvió acordarle la suma de $ 5.995 $^{m}/_{n}$ de sobrantes del presupuesto del año pasado, para efectuar trabajos de albañilería, pintura, aseo y conservación del edificio; y publicación del segundo tomo de las investigaciones del seminario.

El doctor Pedro J. Baiocco solicita una cátedra de geografía vacante en la escuela de comercio anexa. Nota de marzo 1.º de 1920.

El doctor Francisco S. Artuso solicita una cátedra de castellano, economía política, finanzas, historia, geografía, comercio y contabilidad o derecho en la escuela anexa. Nota de marzo 2 de 1920.

Bengolea Cárdenas solicita una cátedra de caligrafía vacante en la escuela de comercio anexa. Nota de febrero 25 de 1920.

Luis Silveyra solicita una cátedra de geografía en la escuela de comercio anexa. Nota de marzo 1.º de 1920.

Natalio Abel Vadell solicita una cátedra de castellano en la escuela de comercio anexa. Nota de febrero 25 de 1920.

Angel de Luca solicita una cátedra de caligrafía en la escuela de comercio anexa. Nota de marzo 5 de 1920.

Mauricio E. Greffier solicita una cátedra de contabilidad en la escuela de comercio anexa. Nota de marzo 8 de 1920.

Juan José Nágera solicita una cátedra de geografía en la escuela de comercio anexa. Nota de marzo 10 de 1920.

Agustín de Vedia solicita una cátedra de geografía en la escuela de comercio anexa. Nota de marzo 10 de 1920.

Nota de la escuela de comercio anexa de marzo 10 de 1920, en la que comunica la jubilación del profesor de castellano señor Manuel N. Ugarteche.

Nota de la escuela de comercio anexa de marzo 10 de 1920 en que se comunica la jubilación del profesor de caligrafía señor Edelmiro Cabello.

Nota de la escuela de comercio anexa de marzo 10 de 1920 en que se comunica que el profesor de francés señor Jorge, Kerteux solicita licencia hasta el mes de julio. Se pasó a la comisión de la escuela anexa.

El consejero señor Watson por nota de diciembre 9 de 1919,

acompaña una breve explicación de las partidas del presupuesto de la escuela de comercio anexa, relativas a sueldos de profesores y auxiliares de la misma.

En diciembre 19 se pasó a la comisión de presupuesto y cuentas.

Nota de los peones de la escuela de comercio anexa, de fecha de fecha 6 de diciembre en la que piden se les pase a la categoría de ordenanzas para estar comprendidos dentro de los términos de la ley relativa a salario mínimo. Con fecha diciembre 9 se pasó dicha nota a la comisión de presupuesto y cuentas.

Nota de los auxiliares de la escuela de comercio anexa de fecha diciembre 13 de 1919 en la que piden aumento de sus sueldos. Con fecha diciembre 13 de 1919 se pasó a la comisión de presupuesto y cuentas.

Escuela de comercio anexa propone modificaciones al arancel universitario. Con fecha diciembre 19 de 1919 se pasó a la comisión de la escuela anexa.

Escuela de comercio anexa por nota de diciembre 18 de 1919 comunica que ha fallecido el profesor de geografía señor Gregorio Lastra.

Escuela de comercio anexa solicita por nota se autorice la refacción de bancos. En diciembre 24 de 1919 se pasó a la comisión de presupuesto y cuentas.

Adolfo Sommer solicita ingreso a la Facultad con título de bachiller expedido en la Universidad de Berna y equivalencia de algunas asignaturas. El Decano con fecha 3 de marzo de 1920 lo pasó a la comisión de enseñanza y programas.

Seminario solicita $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) para gastos del año 1920. Con fecha febrero 25 de 1920 se pasó a la comisión de presupuesto y cuentas.

El doctor Manuel Carlés profesor de geografía económica (2.ª parte), pide licencia por el término de cuatro meses.

Inscripción de peritos mercantiles egresados de la escuela de comercio sección Sud, cuyo plan de estudios es diferente del de la escuela de comercio anexa. Con fecha 9 de marzo se pasó a la comisión de enseñanza y programas.

Nota de la escuela de comercio sud relativa a la inscripción de los peritos mercantiles egresados de la misma. Se pasó a la comisión de enseñanza y programas.

Nota de la dirección de la escuela anexa en la que informa que se han inaugurado los cursos de la misma; de que el pedido de ingreso a la escuela ha asumido en este año proporciones considerables y que no se posee local suficiente para darles inscripción. Se pasó a la comisión de la escuela anexa.

El doctor Jorge Cabral eleva nota al Decano y presenta programa pidiendo autorización para dictar un curso libre de geografía económica (2.ª parte).

El Consejo directivo resuelve que se circule la nómina de los aspirantes a las cátedras vacantes de la escuela de comercio anexa de ciencias naturales, geografía, caligrafía y castellano, con indicación de títulos y antecedentes.

Se incorpora a la sesión el señor Decano y pasa a presidir el Consejo.

Pide la palabra el señor consejero doctor Bibiloni y expone la situación en que se encuentran los peritos mercantiles egresados de la escuela de comercio sud y de otras escuelas de comercio nacionales que han aprobado sus estudios secundarios conforme a un plan de estudios que no es exactamente el mismo que existe en vigor en la escuela anexa, pero que sin duda es equivalente. En virtud de tratarse de un asunto urgente y no haberse podido reunir la comisión de enseñanza, propone que el Consejo directivo se constituya en comisión y despache tales solicitudes.

Resuelto de conformidad, el señor Bibiloni informa que a los peritos mercantiles de la escuela sud, en algunos casos, les falta un curso de ciencias naturales o uno de estenografía o uno de castellano. En cambio tienen aprobado un curso más de asignaturas que se enseñan en la escuela de comercio en más reducido tiempo. Recuerda que la ordenanza de ingreso a la Facultad exige que los títulos de peritos de otras escuelas nacionales sean equivalentes con los cursos preparatorios y que es indudable que tal equivalencia existe en virtud de que los estudios se realizan en el término de cinco años, con el mismo o aproximado número de horas semanales de clase y solamente con ligeras variantes en su duración o extensión. Por otra parte, agrega, aquellos institutos dependen del ministerio de instrucción pública y sería erróneo exigir a los peritos mercantiles un examen de ingreso que podría interrumpir la corriente estudiantil que del interior se dirige a la Facultad de ciencias económicas.

El Consejo directivo resuelve, en consecuencia, declarar suficientes para el ingreso a la Facultad a los peritos mercantiles, con títulos expedidos por la escuela de comercio sud, con cinco años de estudios y los que se presenten en condiciones semejantes.

Puesto a consideración el petitorio de los peritos mercantiles de la escuela provincial de Mendoza, se resuelve encomendar a la comisión de enseñanza señale las asignaturas que podría exigirse a los recurrentes en carácter de examen complementario, en virtud de tratarse de un título provincial de organización distinta de las escuelas nacionales de comercio.

Informes del señor Decano y resoluciones

1.º El Consejo directivo resuelve elevar al Consejo superior favorablemente informado el pedido de licencia del profesor de geografía económica nacional (2.ª parte) doctor Manuel Carlés.

En virtud de que la cátedra no tiene profesor suplente el Consejo directivo considera el dictamen sobre los trabajos monográficos presentados por los aspirantes a las suplencias de geografía económica (2.ª parte) y fuentes de riqueza nacional, señores Enrique C. Urien y Mario E. Rébora.

El consejero doctor Barrau dice que existe un despacho de la comisión de enseñanza que figura en la orden del día referente a la organización del profesorado titular, suplente y libre y que sería conveniente tenerlo en cuenta antes de pronunciarse sobre los aspirantes a la suplencia. Se conviene en tratar el dictamen de la comisión de enseñanza en la primera sesión y entre tanto se aprueba el despacho siguiente sobre los candidatos a suplentes de geografía económica nacional (2.ª parte) y fuentes de riqueza nacional. Dice así el dictamen aprobado:

«Buenos Aires, julio 29 de 1919. Señor Decano: La comisión «que suscribe designada para expedirse sobre los trabajos presen- «tados por los aspirantes a la suplencia de la cátedra de fuentes «de riqueza nacional doctor Mario E. Rébora; y de geografía eco- «nómica nacional (2.ª parte) doctor Enrique César Urien, considera «que debe llamarse a la conferencia oral a los aspirantes nombrados. «E. Lobos, Manuel Carlés». «Buenos Aires, octubre 7 de 1919. «Señor Decano: Nombrado por el señor Decano titular para inte- «grar la comisión que tiene a su cargo expedirse sobre los trabajos «presentados por los aspirantes a la suplencia de fuentes de riqueza «nacional y geografía económica (2.ª parte) señores Mario E. Re- «bora y Enrique C. Urien, expreso al honorable Consejo que ad- «hiero al dictamen de los señores Eleodoro Lobos y Manuel Carlés. «José León Suárez».

Acto continuo se considera el punto relativo a la designación de la persona a la que se encargará el curso de geografía económica (segunda parte) en tanto dure la licencia del profesor titular doctor Carlés.

El Consejo directivo se informa del pedido del doctor Jorge Cabral, para dictar un curso libre sobre la materia y acompaña el programa respectivo. Se resuelve aceptar el ofrecimiento del doctor Cabral, si la comisión de enseñanza se expide favorablemente sobre el programa a desarrollarse.

El consejero doctor López conceptúa que debe llamarse a dictar el curso oficial en reemplazo del doctor Carlés al doctor Enrique

C. Urien, aspirante a la suplencia de la misma cátedra, cuyo trabajo monográfico acaba de ser aprobado y quien en el año 1918 reemplazó al doctor Carlés. El Consejo directivo resuelve encargar de la cátedra al doctor Enrique C. Urien por el término de la licencia concedida al profesor titular.

Encontrándose vacante la cátedra de geografía económica (primera parte) y con el fin de proveer a la enseñanza de esa disciplina, en la oportunidad de la inauguración de los cursos, el Consejo directivo resuelve invitar al doctor Francisco Khum a dictar un curso libre sobre la materia, desempeñada por él mismo en el año anterior, debiendo conformarse en lo posible, al programa oficial aprobado por la Facultad.

2.º Informa el señor Decano que los profesores de economía política (primera y segunda parte), se han puesto de acuerdo en practicar la rotación del curso, sino se hace observación. El Consejo directivo presta su conformidad, y en consecuencia el doctor Gondra dictará en el corriente año el primer curso de economía política y el segundo el doctor Nirenstein. El señor González Galé no opone ninguna objeción al caso presentado, pero en principio se manifiesta contrario a la rotación de los cursos.

3.º De acuerdo con lo propuesto por el señor Decano se autoriza el funcionamiento de los siguientes cursos de seminario e institutos de investigación en el corriente año: finanzas, «Deuda externa» y «Gastos y recursos», a cargo de los doctores Ernesto J. Weigel Muñoz e Isidoro Ruíz Moreno; «Impuesto a la renta», a cargo del doctor Salvador Oria. Política comercial y régimen aduanero comparado: «Derechos de exportación e importación», a cargo del doctor Vicente Fidel López. Economía política (segunda parte): «Cooperación y mutualidad», a cargo del doctor José A. Campos. Régimen agrario: «Leyes de tierras e inmigración», a cargo de los doctores Mario Sáenz y Miguel Angel Cárcano; «Balances de las compañías de seguros» a cargo de don José González Galé; «Cajas de jubilaciones y pensiones», a cargo del doctor Hugo Broggi; «El hierro», a cargo del doctor Ricardo J. Davel; «Cambios internacionales», a cargo del doctor Pedro J. Baiocco; «Ferrocarriles del estado y marina mercante», a cargo del ingeniero Carlos M. Ramallo; «Circulación monetaria», a cargo del doctor Luis R. Gondra; «Valor adquisitivo de la moneda», a cargo del ingeniero Alejandro E. Bunge; «El estado y el sindicalismo», a cargo del doctor Mariano de Vedia y Mitre; «Funciones de los cónsules», a cargo del doctor Diego Luis Molinari; «Impuesto al ausentismo», a cargo del doctor Ruíz Guiñazú; y «Caja de ahorro postal», a cargo del señor Tomás Villafañe Tapia.

Se deja constancia que tendrá carácter honorario la labor que presten las personas nombradas ya sea como directores o colaboradores.

4.º El señor Decano hace presente que una vez tratado el despacho de la comisión de enseñanza sobre organización de cursos, podrán dar comienzo algunos nuevos cursos libres, a cargo de los señores Teodoro Becú, ingeniero Nougués, Ruíz Moreno, etc., sobre temas de interés nacional. El Consejo directivo resuelve pronunciarse sobre dichos cursos una vez que presenten las solicitudes y programas respectivos.

5.º Informado el Consejo directivo de la reiteración de la renuncia presentada por el doctor Rafael Herrera Vegas en su carácter de delegado al Consejo superior, se resuelve insistirle en la conveniencia de poder contar con su concurso; y en atención a la causa invocada se autoriza a concederle una licencia por el corriente año, debiendo reemplazarle el delegado suplente doctor Weigel Muñoz.

6.º Por último expresa el señor Decano que solicitó del Consejo superior la suma de cinco mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 5.995) de sobrantes del presupuesto del año próximo pasado, para efectuar urgentes trabajos de albañilería, pintura, aseo y conservación del edificio; y publicación del segundo tomo de investigaciones del seminario. Se hizo una licitación privada, adjudicándose el trabajo a Domingo Ghiringhelli por la suma de cuatro mil cuatrocientos diez pesos ($ 4.410). Trabajos de albañilería que se han llevado a cabo en el período de vacaciones. El Consejo directivo aprueba las resoluciones adoptadas sobre este punto.

Se levantó la sesión siendo las 8 p. m.

JUAN A. BIBILONI
Ricardo Levene

Sesión del 23 de marzo de 1920

En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos veinte, con asistencia de los señores consejeros Bunge, Catán, Echagüe, González Galé, Maresca, Torino, Vedia y Mitre, Watson. Ausentes: con licencia: Piñero; con aviso: Barrau, Cabrini; sin aviso: Bibiloni, Casas, López, bajo la presidencia del señor Decano celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 6 y 30 p. m.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

Informes del señor Decano y resoluciones.

1.º El Decano informa sobre la necesidad de crear nuevas divisiones en la Escuela de comercio anexa, para poder atender la cre-

ciente inscripción de alumnos en la misma. Da cuenta de una nota de la dirección de la escuela en que se propone la creación de cinco divisiones de mañana y noche y un curso de tarde de cuatro divisiones de primer año.

Después de un cambio de ideas entre los consejeros, se resuelve autorizar al Decano, para que éste asesorado por la comisión de la Escuela de comercio anexa adopte la forma que considere más conveniente para poder dar inscripción a los numerosos pedidos formulados al respecto; gestionando ante la Universidad la liquidación de los fondos necesarios para atender la resolución que adopte.

2.º El señor Decano solicita licencia para ausentarse desde el 23 de marzo hasta el 30 de abril; el Consejo directivo resuelve de conformidad.

3.º Igualmente se acuerda licencia al señor Sergio M. Piñero para faltar a las sesiones del Consejo por el término de tres meses, y en la cátedra de bancos. El señor Decano informa que como la cátedra tiene dos suplentes nombrados con la misma antigüedad, los había llamado para que resolvieran, el que dictaría el curso durante dicha licencia.

El Consejo directivo resuelve elevar favorablemente informado el pedido de licencia formulado por el señor Piñero, a la consideración del Consejo superior.

4.º Informa el Decano que estando vacante la cátedra de geografía económica nacional (primera parte) con motivo de la renuncia del doctor Seeber, y habiéndose encargado al doctor Francisco Khum de un curso libre de esta asignatura, podría solicitarse de la Universidad le pagara su sueldo con la asignación correspondiente a la cátedra vacante, en la misma forma practicada el año anterior. Así lo resuelve el Consejo directivo.

DICTAMENES DE COMISIONES

Leído el despacho de la comisión de presupuesto y cuentas, que se transcribe, relativo a la provisión de dos mil quinientos pesos destinados a la adquisición de útiles para el seminario para el corriente año con imputación al fondo de trabajos prácticos y después de suministrarse algunas aclaraciones relativas a las inversiones hechas en años anteriores y a la distribución de la suma solicitada, el Consejo directivo la aprueba sin modificaciones: «Honorable Consejo: Vues-«tra comisión de presupuesto y cuentas ha estudiado el pedido que «antecede y considera que debe acordarse la suma solicitada con «imputación al fondo de trabajos prácticos. Fundamenta la inver-«sión de este importe la extensión que adquieren las investigaciones

« de seminario, la necesidad de proveerle de los elementos para las « mismas, como también para la labor de las monografías que realizan « los alumnos de primero, segundo y tercer año, y asimismo el ma- « terial bibliográfico que se va acumulando como resultado del tra- « bajo personal de seminario. Además de tenerse presente el aumento « que se ha producido en el costo de los artículos que se adquieren « para el seminario como ser fichas, papel, etc. Sala de comisiones. « febrero 26 de 1920. Vicente Fidel López, Sergio M. Piñero ».

El consejero Guillermo J. Watson hace moción de que se levante la sesión, en homenaje al profesor señor Orfilio Casariego recientemente fallecido; así se hace siendo las siete y quince pasado meridiano.

JUAN A. BIBILONI
Ricardo Levene

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

Sesión del 18 de mayo de 1920

Presentes: Vice-rector Gonnet, Lanari, Mercau, Anchorena, Domínguez, Facio, Ducan, Cullen, Weigel, Muñoz. *Ausentes* (con aviso): Melo, Korn, Lobos y Morales.

En Buenos Aires, a 18 de mayo de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta siendo las 18.30 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Exp. 1986/19. Comunica el Ministerio de instrucción pública el nombramiento de los siguientes profesores por decreto de 30 de octubre de 1919:

Facultad de ciencias médicas: de química inorgánica al doctor Angel Sabatini; de fisiología al doctor Bernardo A. Houssay; de clínica quirúrgica el doctor Pedro Chutro y de higiene farmacéutica al doctor Felipe A. Justo.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales: de complementos de álgebra y álgebra superior al ingeniero A. Babuglia; de

geometría analítica y cálculo infinitesimal al ingeniero Emilio Rebuelto y de cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica al ingeniero José A. Medina.

Facultad de agronomía y veterinaria: anatomía patológica al doctor José María Quevedo.

II

Exp. 662/20. La Facultad de derecho y ciencias sociales eleva, favorablemente informada, la solicitud de licencia del profesor de derecho comercial doctor Leopoldo Melo.

Se concedió sin goce de sueldo hasta el 1.º de marzo de 1921.

III

Exp. 597/20. El doctor José Nicolás Matienzo reitera su renuncia del cargo de delegado al Consejo superior por la Facultad de filosofía y letras.

El señor Vice-rector manifestó que el doctor Matienzo había expresado que le era imposible, por el momento desempeñar las funciones de consejero y que le parecía inútil presentar una solicitud de licencia porque el término de su mandato expiraba dentro de pocos meses.

En vista de estas razones el Consejo aceptó la renuncia.

ORDEN DEL DIA

Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes ternas y se dispuso que ellas fueran elevadas al P. E. a sus efectos:

IV

Exp. 2353/20. De la Facultad de derecho y ciencias sociales para la provisión de la cátedra de derecho procesal:

1.º — Dr. Tomás Jofré.
2.º — Dr. Miguel L. Jantus.
3.º — Dr. Ricardo A. Moreno.

V

Exp. 457/20. De la Facultad de ciencias médicas para la provisión de la cátedra de clínica obstétrica:

1.° — Dr. Alberto Peralta Ramos.
2.° — » Juan B. González.
3.° — » Enrique A. Boero.

VI

Exp. 433/20. De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para la provisión de la cátedra de mecánica:

1.° — Ingeniero civil José M. Medina.
2.° — » » Delfín Rabinovich.
3.° — » » Vicente Añón Suárez.

para la provisión de la cátedra de física aplicada:

1.° — Ingeniero mecánico Francisco A. Mérmoz.
2.° — » » Ricardo J. Gutiérrez.
3.° — Ingeniero civil Belisario Alvarez de Toledo.

para la provisión de la cátedra de dibujo de arquitectura:

1.° — Arquitecto Juan C. van Dozzer Az.
2.° — » Victor Raúl Christensen.
3.° — » Oscar González.

para la provisión de la cátedra de dibujo de ornato y composición decorativa:

1.° — Arquitecto René Villeminot.
2.° — » Raúl R. Rivera.
3.° — » Alfredo Villalonga.

VII

Por haber manifestado el señor consejero Duncan, en nombre del señor ingeniero Luis Curutchet, que este señor no deseaba que su nombre figurase en dos ternas elevadas con las anteriores por la

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, el Consejo resolvió no tomarlas en consideración a esas dos ternas que son las que corresponden a caminos y ferrocarriles y a construcciones de albañilería y cemento armado.

Con este motivo hubo un breve cambio de ideas; sostuvo el señor consejero Mercau que el ingeniero Curutchet debió haberse presentado en tiempo a la Facultad para obtener la eliminación de su nombre; replicó el señor consejero Quesada quien dijo que ya había precedentes en el Consejo superior, que en circunstancias análogas ha declarado que no podía usar del nombre de una persona sin el consentimiento de la misma, para hacerlo figurar en la terna.

VIII

Exp. 652/20. El señor Vicerrector dió cuenta de haber formado la comisión de interpretación y reglamento con los señores consejeros Lobos, Quesada y Melo.

IX

Exp. 653/20. El señor Vicerrector dió cuenta de haber constituído la comisión organizadora de un homenaje al Dr. David de Tezanos Pinto en ocasión de su retiro de la Universidad, con los señores consejeros Morales, Melo y Anchorena.

De conformidad con lo dictaminado por la comisión de enseñanza el Consejo resolvió, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 inciso 12 de los estatutos, aprobar los siguientes nombramientos de profesores suplentes:

X

De la Facultad de ciencias médicas

Exp. 2337/19. Don Ismael Astrada de Farmacognosia.

XI

Exp. 401/20. Doctor Alejandro Zabotinsky de odontología de segundo año.

XII

Exp. 371/20. Doctor Arturo E. Molina, de prótesis dental.

XIII

De la Facultad de ciencias económicas.

Exp. 476/20. Ingeniero Francisco Mermoz de tecnología industrial y rural.

De conformidad con lo dictaminado por la comisión de enseñanza se aprobaron después de un breve cambio de ideas, los planes de estudios siguientes:

XIV

Exp. 595/20. Para los tres primeros años de la carrera de ingeniería industrial, en la siguiente forma:

	HORAS SEMANALES		
	Clases teóricas	Clases práctic.	Totales
PRIMER AÑO			
Matemáticas	3	3	6
Química inorgánica	3	3	6
Mineralogía, petrografía y geología	3	3	6
Geometría descriptiva	3	3	6
Dibujo técnico	—	6	6
	12	18	30
SEGUNDO AÑO			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal	3	3	6
Física (1.er curso) mecánica e hidráulica	3	2	5
Química orgánica	3	3	6
Química analítica (1.er curso)	3	3	6
Cálculo de las construcciones (1.er curso)	3	3	6
	15	14	29
TERCER AÑO			
Física (2º curso), calor, acústica y óptica	3	2	5
Cálculo de las construcciones (2º curso)	3	3	6
Química analítica (2º curso)	3	3	6
Cálculo infinitesimal	3	2	5
Mecánica	3	2	5
Geografía económ. y fuentes de riqueza nacional	3	2	5
	18	14	32

XV

Exp. 2336/19. Para la escuela de parteras en la siguiente forma:

Primer año

Introducción al estudio de la obstetricia:

a) Nociones generales de anatomía, fisiología, patología general, higiene y terapéutica.
b) Anatomía y fisiología especial del aparato genital de la mujer.
c) Higiene sexual femenina.
d) Cuidados que deben prestarse al enfermo, especialmenmente a la mujer en estado puerperal.

Segundo año

Obstetricia (primera parte):

a) Anatomía y fisiología obstétricas.
b) Embarazo fisiológico.
c) Parto entósico.
d) Puerperio fisiológico.
e) Ejercicios clínicos.

Tercer año

Obstetricia (segunda parte)

a) Embarazo y parto múltiple.
b) Embarazo patológico y parto distótico (Nociones generales)
c) Definición e indicaciones de las operaciones obstétricas.
d) Puerperio patológico (Nociones generales).
e) Clínica obstétrica. Asistencia del estado puerperal fisiológico, principalmente. Puericultura (pre y postconcepcional y en la primera infancia trabajos prácticos).

Art. 2.º — Las alumnas aprobadas en el primer año de estudios podrán solicitar de la Facultad se les extienda un certificado con el título de «Enfermera cuidadora de partos».

Las alumnas que fuesen aprobadas en los tres años de estudios recibirán un diploma con el título de «Partera».

XVI

Despacho de la comisión de presupuesto y cuentas.

Expediente 531/20. El Consejo aprobó la rendición de cuentas presentada por la Academia de medicina correspondiente al período que va del 31 de octubre de 1918 al 31 de octubre de 1919.

XVII

Expediente 1857/19. El Consejo aprobó la rendición de la Facultad de ciencias médicas correspondientes al año 1919. Respecto de esta última cuenta la comisión aconsejaba su aprobación salvo en la parte que se refería al Hospital de Clínicas y a la maternidad «Pedro A. Pardo».

El miembro informante señor consejero Anchorena manifestó que el reparo se debía a que ciertos detalles de las licitaciones para la provisión de estos dos establecimientos admitían objeciones, pero agregó, que particularmente pensaba que cuando se trata de provisiones diarias es muy difícil y a veces imposible, encuadrarse sin demasiada estrechez en la reglamentación oficial,.

XVIII

Expediente 2227/20. La comisión manifiesta en una licitación de la Facultad de ciencias médicas para la provisión del Hospital de Clínicas en los meses de 1.º de noviembre de 1919 a 30 de abril de 1920, que ya no tiene objeto en expedirse, porque la provisión está ya verificada.

En cuanto a las nuevas licitaciones, agrega, la comisión aconseja se haga saber a la Facultad de ciencias médicas que debe ajustarse a las disposiciones de la ley de contabilidad y decretos reglamentarios

Después de un breve cambio de ideas, se resolvió aprobar la licitación.

En el transcurso de la consideración del precedente asunto, el señor consejero Quesada presentó la siguiente moción que fué destinada a la comisión de presupuesto y cuentas:

XIX

Expediente 720/20. «Autorízase a las Facultades para que en caso de urgencia notoria, aprueben las licitaciones, con cargo de rendir cuentas al Consejo superior».

XX

Expediente 378/20. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, el Consejo resolvió autorizar al Rectorado, en cumplimiento de la ordenanza de 1.º de agosto de 1904 para invertir hasta mil quinientos pesos en una copa para el campeonato de remo.

XXI

Expediente 2208/19. En una nota de la Facultad de ciencias médicas en que solicitaba una excepción a la ordenanza de arancel, en el sentido de que los alumnos que estuvieran en condiciones de presentarse a exámenes con arreglo al nuevo plan de estudios en la época de julio, pudieran rendirlo con el pago de la primera y segunda inscripción, la dictaminaba que no era posible acceder a lo solicitado sin la reforma de la ordenanza mencionada. Después de un breve cambio de ideas se resolvió autorizar a la Facultad para que reciba provisoriamente los exámenes de la próxima época de julio, en las condiciones a que se refiere su nota de 3 de diciembre de 1919, debiendo el Rectorado dirigirse al P. E. para solicitar la reforma de la ordenanza de arancel en los términos que corresponda en las condiciones expuestas en la mencionada nota.

XXII

Expediente 2194/19. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión el Consejo sancionó la siguiente ordenanza:

Artículo 1.º Acuérdase al profesor de fisiología doctor Bernardo Houssay la bonificación que reclama en sus notas de 13 y 27 de noviembre de 1919, elevadas por la Facultad de ciencias médicas el 28 del mismo mes y año.

Art. 2.º Pase al contador tesorero para que practique la liquidación correspondiente. El gasto que demande la ejecución de esta ordenanza se hara de los fondos del ítem 2 de la ordenanza de presupuesto vigente.

XXIII

Expediente 530/20. De acuerdo a lo dictamindo por la comisión en una solicitud de los profesores del Colegio, en que gestionaban que les fuesen pagados como se hizo en años anteriores, el 50 % de los derechos de examen, el Consejo superior resolvió:

1.º — Acuérdase a los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires que hubieran recibido exámenes de los colegios incor-

porados al mismo, en noviembre y diciembre de 1919 y febrero de 1920 la suma de diez mil pesos moneda nacional.

2.º — Esta suma será distribuída entre los catedráticos en proporción al número de exámenes tomados.

3.º — El gasto se hará de rentas generales.

XXIV

Expediente 610/20. De acuerdo con lo solicitado por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales y con lo dictaminado por la comisión, el Consejo resolvió autorizar a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para distribuir el sueldo de la partida 21 inciso A, ítem 8 del presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Sueldo para un encargado administrativo	$ $^{m}/_{n}$	120
Sueldo para un auxiliar	» »	80
Dos jefes de trabajos prácticos a 150 c/u.	» »	300

XXV

Expediente 659/20. De acuerdo con lo solicitado por la comisión directiva del Colegio y de lo dictaminado por la comisión de presupuesto, el Consejo resolvió acordar al Colegio nacional de Buenos Aires la cantidad de dos mil trescientos veinte pesos para costear uniformes del personal subalterno del mismo, y autorizar al Rectorado para determinar dentro del inciso respectivo de la ordenanza de presupuesto, la partida o las partidas que pudieran afectarse por esta ordenanza.

XXVI

Expediente 376/20. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, el Consejo superior resolvió aprobar los gastos efectuados por el Colegio nacional de Buenos Aires en trabajos de pintura y refacción del edificio hasta la suma de tres mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (3167,57 $) que le fué acordada por resolución de 18 de diciembre de 1919.

XXVII

Expediente 509/20. De acuerdo con lo dictaminado por las comisiones directiva del Colegio y de presupuesto y cuentas del

Consejo, se resolvió en la siguiente forma la solicitud del profesor de dibujo, Miguel Ibarra García:

Artículo 1.º — Liquídese a favor del profesor de dibujo del Colegio nacional de Buenos Aires, don Miguel Ibarra García el importe de los sueldos de una cátedra desde el 1.º de mayo de 1918 hasta el 15 de octubre de 1919.

Art. 2.º — Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

En seguida se levantó la sesión siendo las 20 horas.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 1 de junio de 1920

Presentes: Señor Vicerrector Gonnet, Anchorena, Corti, Domínguez, Duncan, Lanari, Lobos, Melo, Mercau, Morales, Quesada, Weigel Muñoz, Facio. *Ausentes* (con aviso): Korn. (Sin aviso): Amadeo, Cullen, Becú. (Hay una vacante).

En Buenos Aires a 1 de junio de mil novecientos veinte, reunido el Consejo Superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros, arriba mencionados, el señor vice-Rector declaró abierta la sesión siendo las 17.50 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 813/920. El señor vice-Rector informó sobre las disposiciones que ha tomado para la celebración del homenaje a Manuel Belgrano, resuelto por el Consejo Superior y mandó dar lectura de la ordenanza dictada al respecto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Las clases de la Universidad se suspenderán los días 18 y 19 de junio próximo.

Art. 2.º Invítese a las Facultades y a los departamentos de estudios anexos para que encomienden cada una a un profesor, una conferencia sobre el prócer, que deberá darse a los estudiantes el día 17.

Art. 3.° Desígnese al académico don Ricardo Rojas para que el día 18, en el aula mayor del Colegio nacional de Buenos Aires, diga el elogio de Manuel Belgrano, en presencia del personal académico, directivo y docente de la Universidad, de la representación de los estudiantes y de las personas que se invitarán al acto.

Art. 4.° Acúñese una medalla conmemorativa.

Art. 5.° Imprímase en folleto el discurso del académico Ricardo Rojas.

Art. 6.° El gasto que demande la ejecución de lo resuelto se hará de rentas generales.

Fueron consideradas sobre tablas las siguientes solicitudes de licencia de profesores, que se concedieron sin goce de sueldo:

II

Expediente 766/20. Al profesor de legislación industrial y obrera, doctor Carlos Saavedra Lamas, hasta fin del año escolar.

III

Expediente 204/20. Al profesor de física aplicada (Facultad de ciencias médicas) doctor Julio J. Gatti, por igual término.

IV

Expediente 799/20. Al profesor de clínica génito urinaria, doctor Bernardo Maraini desde el 21 de mayo próximo, por el término de seis meses.

V

Expediente 361/20. Al profesor Sergio M. Piñero por tres meses a contar del 23 de marzo ppdo.

VI

Proyecto de ordenanza firmado por los señores consejeros Facio, Lanari y Domínguez sobre intercambio de profesores con las universidades de Brasil, Chile y Perú.

A la comisión de enseñanza.

VII

Expediente 803 20. El doctor A. L. Cogliati, que figura en el tercer término de una terna formulada por la Facultad de ciencias médicas para proveer la cátedra de bromatología, pide que su nombre sea eliminado de la terna, e invoca, al respecto, la manera cómo el Consejo superior se expidió en la sesión pasada, al considerar un pedido análogo.

El señor consejero Anchorena observa que el caso es completamente distinto, porque aquí se trata de un concurso en que el señor Cogliati se ha inscripto voluntariamente, mientras que lo tratado por el Consejo con anterioridad fué el caso de ternas en que no medió concurso y que entonces sí era necesario el consentimiento de las personas para hacerlas figurar en una terna. Consecuente, pues, con este criterio, él votará en contra del pedido del señor Cogliati, por considerarlo improcedente después de haber aceptado el concurso para la formación de la terna.

Los demás señores consejeros compartieron esta manera de pensar y resolvieron no hacer lugar a lo solicitado, por considerar que significaba un alzamiento contra las decisiones de un jurado.

VII *(bis)*

Expediente 1130 16. El Ministerio de instrucción pública pide informes en una nota que le ha dirigido el de Relaciones exteriores acompañando otra del señor ministro del Brasil en la República Argentina, destinada a urgir que se resuelva sobre una invitación del instituto histórico y geográfico brasileño, para que nuestro país se halle representado en el Congreso internacional de historia americana que se reunirá en Río de Janeiro, el 7 de septiembre de 1922, centenario de la independencia de aquella nación.

La secretaría informó que este expediente empezó a tramitarse a fines de 1916.

El señor secretario perpetuo de la institución nombrada se dirigió al Ministerio de relaciones exteriores en una nota en que, después de manifestar que esa asamblea científica se celebrará para conmemorar el centenario de la independencia de la nación amiga, solicitaba el apoyo del gobierno argentino. Contiene la nota, además, un extracto del reglamento general del Congreso preparado por una comisión especialmente nombrada con ese objeto. Este reglamento corre, agregado con los demás documentos.

El Ministerio de instrucción pública, por resolución de 25 de octubre de 1916 pasó el expediente a la Universidad, recabando su opinión en el asunto.

Impuesto el Consejo superior de las piezas aludidas, nombró una comisión de su seno, para que diera un dictamen.

El Consejo despachó el asunto en septiembre de 1917, y en virtud de lo resuelto, el Rectorado manifestó al Ministerio de instrucción pública que el Consejo superior consideraba conveniente la representación de la República en el Congreso que prepara el instituto histórico: que convenía ocuparse anticipadamente de los escritos con que podrían concurrir las personas que entre nosotros se dedican a estudios históricos y finalmente que había encomendado a la Facultad de filosofía y letras el proyecto de un plan de trabajos que se remitirá al Ministerio, tan pronto como lo presentara la Facultad.

Después de esto el Rectorado ya no tuvo motivo para dirigirse al Ministerio sobre este particular, porque la Facultad nombrada consideró que debía limitarse la acción del Consejo superior, a la opinión ya manifestada de que conocía la adhesión por parte del gobierno nacional, agregando únicamente que en caso de que el P. E. acordase esta adhesión, se encomendara a las universidades del país, a la junta de historia y numismática y a las asociaciones que tengan propósitos idénticos y similares, la tarea de dar mayor divulgación a las noticias sobre el referido congreso.

Siguióse un cambio de ideas en que se puso de manifiesto que el Consejo superior simpatizaba con la idea de que el país esté representado en el Congreso y que era urgente propender a que la participación de las instituciones y personas que se dedican a los estudios históricos fuese tan abundante como de buena calidad, que a ello contribuía eficazmente que se designara una comisión y que, en tal sentido debió evacuarse el informe de referencia.

Finalmente el Consejo resolvió encomendar al Rectorado que represente al señor ministro cuanta urgencia hay en que el P. E. resuelva sobre la adhesión referida puesto que sólo faltan dos años para la inauguración de las sesiones, tiempo apenas suficiente para que se produzca un conjunto de trabajos dignos de los temas que van a tratarse y de la solemne conmemoración que se prepara. Para ello se considera que lo más conducente, sería el nombramiento de una comisión local para que corra, no precisamente con la confección de un plan de trabajos porque éste ha sido elaborado ya por la comisión redactora del reglamento, sino con la propaganda en favor de que la cantidad, y sobre todo, la calidad de los trabajos que se presenten, no defrauden la expectativa que podría despertar la participación de nuestra república en ese torneo científico.

VIII

Expediente 77/20. Sobre tablas, el Consejo, en una nota de la Facultad de ciencias económicas, sancionó la siguiente ordenanza:

1.º — Créanse, para la Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini» anexa a la Facultad de ciencias económicas, los siguientes puestos:

Ocho subauxiliares, a 40 pesos mensuales.	$	320
Un peón de gabinete	»	80

2.º — Auméntase el sueldo del mayordomo en veinte (20) pesos mensuales.

3.º — Este gasto se imputará a la partida global destinada al pago de horas suplementarias de profesores de la escuela, hasta la suma de pesos 480 moneda nacional partida que fué acordada por el Consejo superior, en su sesión de 4 de mayo ppdo. y el resto se hará de rentas generales, mientras el Consejo superior no vote la ordenanza de presupuesto del corriente año.

ORDEN DEL DIA

VIII *(bis)*

Expediente 668/20. Terna para proveer la cátedra de matemática financiera (1.ª parte) en la Facultad de ciencias económicas:

1.º — Doctor Hugo Broggi.
2.º — » Argentino V. Acerboni.
3.º — Ingeniero Manuel Ordóñez.

Al mismo tiempo se dió lectura de una nota del candidato señor Ordóñez en que presenta algunas observaciones respecto de la constitución de esa terna y pide, que en caso de ser aprobada, al elevarla al P. E. se remitan también los antecedentes que él ha presentado como títulos de competencia.

El señor consejero Lobos hizo una exposición en que rectificó las afirmaciones del señor Ordóñez con referencia a los trámites seguidos por la Facultad para constituir la terna.

El señor consejero Morales previendo que no era su ánimo discutir una terna procedente de una Facultad que no es la que él representa, manifestó que inspirado por un sentimiento de justicia y el aprecio de las condiciones docentes del ingeniero Ordóñez, no vacilaba en solicitar a su vez que se elevasen al P. E. los antecedentes de la terna, accediendo a la gestión del recurrente.

Siguióse un cambio de ideas y prevaleció el concepto de que debía adoptarse el procedimiento de práctica y que en consecuen-

cia se elevara la terna, simplemente, en caso de que fuera aprobada. Ello no obstaba a que el P. E. pidiera los antecedentes si lo consideraba necesario.

Finalmente, no se hizo lugar a lo solicitado por el ingeniero Ordóñez y se aprobó la terna sin observación.

IX

DESPACHO DE COMISIONES

Expediente 608/20. Con dictamen favorable de la comisión de presupuesto y cuentas, se resolvió conceder la autorización solicitada para imputar a la partida 9 inciso B del ítem 8 del presupuesto vigente el sueldo que deberá percibir el profesor suplente de construcciones, de albañilería y hormigón armado, ingeniero Julio R. Castiñeiras.

No habiendo más asuntos que tratar, levantóse la sesión a las 20 horas.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 15 de junio de 1920

Presentes: Vicerrector doctor Gonnet, Melo, Lanari, Domínguez, Mercau, Morales, Korn, Quesada, Anchorena, Cullen, Amadeo, Lobos y Weigel Muñoz.

En Buenos Aires a 15 de junio de 1920, reunido el Consejo superior, en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor vice-Rector declaró abierta la sesión siendo las 17.45 horas.

Por moción del consejero señor Cullen se resolvió que no se leyera el acta de la sesión anterior y se autorizó al señor vice-Rector para que la aprobara.

I

En seguida y antes de pasar a los asuntos entrados, el señor vice-Rector informó que el señor Rector continuaba enfermo y que por este motivo se veía obligado a permanecer en su casa por algún tiempo más, razón por la cual continuaría en el desempeño del Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Hubo asentimiento de parte de los señores consejeros.

ASUNTOS ENTRADOS

II

Expedientes 846 y 847/20. La academia de medicina comunica que ha nombrado académico al profesor doctor Maximiliano Aberastury, en la vacante producida por el fallecimiento del doctor José Penna y al profesor doctor Nicasio Etchepareborda en la vacante producida por el fallecimiento del doctor Horacio C. Piñero.

III

Expediente 849/20. La academia de medicina comunica que ha resuelto celebrar el primer centenario de la fundación de la misma con algunos actos: concurso científico, acuñación de medallas, construcción de un edificio, etc.

IV

Expediente 884/20. La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales invita al Rector y al Consejo superior al acto que celebrará en conmemoración de la fundación de la Facultad y del centenario de la muerte de don Manuel Belgrano el día 16 del corriente a las 17 horas.

V

Expediente 914/20. Se concedió licencia sin goce de sueldo y por el término de tres meses, al profesor de derecho civil doctor Alfredo J. Colmo.

VI

Expediente 775/20. Se concedió licencia sin goce de sueldo al profesor de legislación mercantil 1.ª parte, don Antonio J. Maresca.

VII

Expediente 921/20. El señor consejero Tomás Amadeo presenta un proyecto a la comisión de enseñanza sobre creación de bolsas de estudio.

A la comisión de enseñanza.

VIII

Expediente 852/20. Comunicación del Ministerio de instrucción pública en repuesta a la nota en que el Rectorado por disposición del Consejo, indicaba la conveniencia de reformar la ley número 9141 sobre premios a la producción científica y literaria.

El Ministerio expresa en su nota que considera muy atendibles las observaciones de la Universidad, pero entretanto se gestiona la modificación de la ley, pide que se designen los jurados para las obras de 1918 y 1919 en la forma establecida. Atenta esta manifestación, el Consejo resolvió, como se ha hecho en los casos precedentes, autorizar al señor vice-Rector para que haga las designaciones mencionadas.

IX

Expediente 903/20. Del Ministerio de instrucción pública se ha remitido a informe del Rectorado una nota del ingeniero Manuel Ordóñez en que critica la constitución de la terna aprobada por el Consejo y elevada al Ministerio para proveer la cátedra de matemática financiera donde el recurrente figura en tercer lugar.

Pide asimismo éste, que el Ministerio recabe todos los antecedentes.

El señor vice-Rector manifestó que, como el Consejo superior en su sesión anterior había tenido ya conocimiento de la actitud del señor Ordóñez, le había parecido que como primer trámite debía darle cuenta del asunto.

Después de un cambio de ideas y apercibido el Consejo de que el decreto pidiendo informe a la Universidad no estaba firmado por el ministro de instrucción pública, se hizo de este hecho una cuestión previa y para resolver sobre la misma y sobre el fondo del asunto, se dispuso pasarlo a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento. El señor consejero Morales hace constar que en su relación con el señor Ordóñez, en todo momento le manifestó que en sus gestiones no debería salir de la jurisdicción de la Universidad, y creyó que dicho señor así hubiese procedido.

X

Expediente 909/20. La Facultad de derecho y ciencias sociales comunica que el profesor de derecho comercial, Dr. Leopoldo Melo renuncia a la licencia que le fué acordada en la sesión de 18 de mayo ppdo.

En seguida se pasó a la

ORDEN DEL DIA

XI

Expediente 759/20. Terna para proveer la cátedra de bromatología:

1.° Dr. Felipe A. Justo.
2.° Sr. Pascual E. Corti.
3.° Dr. Alejandro Cogliati.

El señor consejero Domínguez hizo constar su voto en contra de la aprobación de esta terna por cuanto el primer candidato era ya titular de otra cátedra y él en principio, era contrario a la acumulación de cátedras aunque el desempeño de dos fuese permitido por el artículo 41 de los estatutos.

El señor consejero Hugo Cullen declaró que esa era también su manera de pensar, profesada desde tiempo atrás y consecuente con ella votaba en contra.

La mayoría votó por la afirmativa y la terna resultó aprobada.

XII

Expediente 730/20. Terna para proveer la cátedra de introducción a los estudios filosóficos:

1.° Señor Coriolano Alberini.
2.° Doctor Carlos Jesinghaus.
3.° » Enrique Mouchet.

Fué aprobada votando contra los dos primeros candidatos el señor consejero Melo, quien hizo constar que lo hacía por no constarle la nacionalidad argentina de los candidatos.

XIII

Expediente 730/20. Terna para proveer la cátedra de introducción a los estudios históricos:

1.° Doctor Luis María Torres.
2.° Señor Rómulo Carbia.
3.° Doctor Emilio Ravignani.

Fué aprobada sin observación.

XIV

Expediente 730/20. Terna para proveer la cátedra de introducción a los estudios literarios.

Se aplazó, pasándola a dictamen de la comisión de enseñanza.

XV y XVI

Expedientes 666 y 807/20. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de peticiones, se resolvió acordar de rentas generales, para lutos, a la viuda del ex-contador de la Facultad de ciencias médicas don Vicente Ferrer Gimeno, 1.000 $ $^{m}/_{n}$ y a la viuda del sirviente, Antonio Medela, pesos 750 $^{m}/_{n}$.

Se tuvieron en cuenta para ello, la pobreza de las familias de estos dos empleados y los buenos y largos servicios que éstos han prestado.

XVII

Expediente 893/20. De conformidad con lo dictaminado por la comisión de presupuesto y cuentas se resolvió autorizar a la comisión directiva del colegio, para adquirir de rentas generales, alfombras por la suma de $ 1.721.10 $^{m}/_{n}$.

XVIII

Expediente 695/20. Dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas en una nota de la Facultad de agronomía y veterinaria pidiendo que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo superior en

18 de diciembre ppdo. se le entregara la suma de $ 64.008.66 moneda nacional, para darle la aplicación correspondiente.

El dictamen aconseja se resuelva la entrega de dichos fondos. Con motivo de este asunto se canjearon ideas sobre si las licitaciones y contratos para obras o adquisiciones para las mismas facultades, debían antes de la ejecución ser aprobadas por el Consejo superior. El Consejo se pronunció por la negativa, fundándose en que las facultades por el inciso 4.° artículo 2.° de la ley universitaria tienen la atribución de aplicar los fondos que reciban para sus gastos y solamente cuando ellas rinden cuenta de su inversión es el momento en que corresponde al Consejo superior examinar si en la aplicación se han cumplido todos los preceptos legales.

XIX

Expediente 918/20. Ordenanza proyectada por la Facultad de derecho y ciencias sociales para que en el presente año funcionen cursos especiales para la enseñanza de la procuración y expedición del título respectivo.

La comisión de enseñanza dictaminó favorablemente en lo fundamental, pero opina que debe intervenir también la comisión de presupuesto y cuentas. Esta no se había podido expedir en el día por razones que expuso el señor consejero Anchorena; y para satisfacer los motivos de urgencia que impone el despacho del asunto la comisión propone una resolución provisoria que permita a la Facultad de derecho desenvolver desde ya su plan de enseñanza.

Este procedimiento con el que se manifestó de acuerdo el señor Decano de la Facultad señor consejero Melo, se concretó en la siguiente resolución:

1.° Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales para que provisoriamente pueda abrir los cursos de la carrera de procuración, para que designe los encargados de curso que sean indispensables.

2.° Los gastos que origine esta ordenanza se imputarán a rentas generales no debiendo exceder de pesos 10.000 moneda nacional al año el presupuesto respectivo. En cuanto al expediente originario, se dispuso que vuelva a dictamen de las comisiones antes citadas.

La sesión se levantó a las 20 y 30 horas.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 6 de junio de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Anchorena, Corti, Domínguez, Duncan, Facio, Korn, Lobos, Melo, Mercau, Morales, Weigel Muñoz. *Ausentes* (sin aviso): Becú, Cullen, Amadeo, Quesada. Vacantes: Un delegado de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

En Buenos Aires, a 6 de julio de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor vice-Rector la declaró abierta siendo las 18 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 1067/20. El señor consejero doctor Alfredo Lanari presenta su renuncia del cargo de miembro de la comisión de enseñanza.

Fué rechazada por unanimidad de votos y se encargó al Rectorado manifestara al dimitente que el Consejo vería con agrado que no insistiera en su renuncia.

II

Expediente 1058/20. La Facultad de derecho y ciencias sociales solicita que se cite a las sesiones del Consejo al delegado suplente doctor Raimundo Salvat.

Tratado el asunto sobre tablas, se hizo notar que había un óbice reglamentario que no permitía resolver de acuerdo con lo pedido. El doctor Salvat, suplente del delegado titular doctor Carlos A. Becú.

Después de un cambio de ideas se resolvió hacer saber a la Facultad que la no incorporación al Consejo superior del doctor Carlos A. Becú que fué electo oportunamente como delegado de la misma, es un inconveniente para el funcionamiento de la corporación y que convendría su reemplazo.

III

Expediente 1018/20. La institución cultural española comunica la llegada del profesor Blas Cabrera, quien viene a dictar en la Universidad el curso anual costeado por esa institución. El curso versará sobre estructura de la materia y magnetismo.

Se resolvió, 1.º: designar la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para que en ella dicte su curso especial sobre «estructura de la materia» el señor profesor de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid, don Blas Cabrera, y 2.º: agradecer a la institución cultural española esta nueva contribución para los estudios de la Universidad y para que sean cada vez más cordiales los vínculos que unen a los intelectuales de España y la Argentina.

IV

Expediente 953/20. La Facultad de ciencias económicas comunica que con fecha de junio 16 ppdo. aceptó la renuncia presentada por el profesor de régimen agrario, doctor Eleodoro Lobos. Archívese.

V

Expediente 946/20. La Facultad de ciencias médicas comunica que otorgó al doctor José W. Tobías el premio «Facultad de ciencias médicas» por su tesis «La epidemia de gripe 1918 - 1919». Archívese.

VI

Expediente 947/20. La Universidad de Santiago (España) envía un saludo a la de Buenos Aires con motivo de la celebración del 25 de mayo.

Se resolvió publicar la nota en la Revista de la Universidad y agradecer el saludo.

VII

Expediente 1043/20. La Facultad de ciencias médicas comunica que acordó el premio «E. Wilde» del año 1919 al doctor José Gregorio Ruiz por su tesis titulada «Contribución al estudio de la bromatología».

En seguida se concedieron las siguientes licencias sin goce de sueldo:

VIII

Expediente 1059/20. Al profesor de embriología e histología, doctor Rodolfo Gainza, prórroga de la que gozaba por dos meses a contor del 1.º de julio.

IX

Expediente 1052/20. Al profesor de geografía económica nacional doctor Manuel Carlés, prórroga de la que gozaba, hasta fin de curso escolar.

X

Expediente 889/20. Se postergó la consideración de la terna formulada por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para proveer la cátedra de caminos y ferrocarriles y se aprobó la siguiente para proveer la cátedra de albañilería y hormigón armado:

1.° Señor Julio R. Castiñeiras.
2.° » Ludovico Ivanisevich.
3.° » Alejandro S. Pagliere.

XI

Despachos de la comisión de interpretación y reglamento

Expediente 327/20. De conformidad con lo dictaminado se resolvió acordar al profesor de elasticidad, ingeniero don Jorge Duclout la cantidad de sueldo de vacaciones que se le dedujo en proporción de la licencia de que gozó en 1919 por razones de enfermedad, disponiéndose que la contaduría liquidara esa cantidad y que se pagara de rentas generales.

XII

Expediente 247/20. De conformidad con lo dictaminado se resolvió no hacer lugar a la solicitud del profesor suplente de derecho internacional, doctor Alcides Calandrelli que pedía le fuera abonada la la parte de sueldo de vacaciones que se le dedujo en razón de no haber estado al frente de la cátedra durante todos los meses del año escolar.

El doctor Calandrelli afirma que comenzó a dictar su curso el 4 de mayo de 1919, por razones ajenas a su voluntad, debidas a la reorganización de la Facultad de derecho y que ningún otro profesor la desempeñó durante el año escolar.

XIII

Expediente 776/20. De conformidad con lo dictaminado se resolvió que la liquidación de sueldos de los profesores y demás personal de la Escuela de comercio, se continuara haciendo en la forma realizada en el mes de mayo ppdo. con imputación a la partida correspondiente del presupuesto y de la ordenanza de 4 de mayo del corriente año.

Esta resolución se tomó en virtud de haber observado la contaduría que la Facultad de ciencias económicas había designado en algunos casos personas extrañas al personal de la Escuela para dictar horas de clase, contrariamente a lo dispuesto en la ordenanza del Consejo superior de 4 de mayo último; y de haber informado la Facultad que se había visto obligada a ello por razones pedagógicas y de horario.

XIV

Expediente 903/20. De conformidad con lo dictaminado, se resolvió recabar el informe de la Facultad de ciencias económicas en la reclamación interpuesta ante el Ministerio de instrucción pública por el ingeniero M. Ordóñez con motivo de la formación de la terna de matemática financiera.

A moción del señor consejero Melo se resolvió aplazar para la sesión próxima la consideración de lo referente a la formación del trámite de este asunto.

XV

Expediente 2242/19. De conformidad con lo dictaminado, se resolvió destinar al archivo la consulta sobre competencia para aceptar las renuncias de los delegados al Consejo superior, por haber el Consejo resuelto el punto en sesión de 4 de mayo último.

XVI

Expedientes 772, 979 y 2153/19. Los profesores titulares de la Facultad de agronomía y veterinaria, doctores Francisco Rosembusch y J. M. Quevedo e ingeniero Ricardo Silveyra, solicitaban que a los efectos de la ordenanza sobre bonificación de sueldos de 1.º de agosto de 1908 se les imputaran servicios prestados en las mismas cátedras que hoy desempeñan, antes de ser designados profesores suplentes.

De acuerdo con lo dictaminado en caso del doctor J. M. Quevedo, el Consejo resolvió, atentos los informes de la contaduría sobre la antigüedad de los servicios prestados:

1.° — Desde la fecha se computarán a los efectos de la ordenanza sobre la bonificación de sueldos de 1.° de mayo de 1908 los servicios docentes que vienen prestando los siguientes profesores de la Facultad de agronomía y veterinaria:

Dr. Francisco Rosembusch a partir del 11 de abril de 1912.
Ing. Ricardo Silveyra a partir del 21 de agosto de 1911.
Dr. José M. Quevedo a partir del 11 de abril de 1912.

XVII

Expediente 1189/18. La Facultad de ciencias económicas elevó con informe favorable, una solicitud de varios de sus profesores para que se computaran a los efectos de la ordenanza de bonificaciones de 1.° de agosto de 1908 los servicios prestados por ellos y los demás catedráticos que se encontraran en idéntica situación en el instituto superior de estudios comerciales.

De acuerdo con lo dictaminado, el Consejo resolvió acceder a lo solicitado, disponiéndose, además, que este cómputo sólo se tomara en cuenta para la liquidación de sus haberes una vez que hubieran llegado al próximo grado de la escala de sueldos, y no les dará derechos para reclamar suma alguna en concepto de la diferencia sobre los sueldos que ya hubieren percibido.

XVIII

Expediente 2372/19. De acuerdo con lo dictaminado, se destinó al archivo la nota de la Facultad de ciencias médicas en que comunica una ordenanza reglamentaria sobre adscripción en la Escuela de odontología.

El dictamen dice así:

«Trátase de una ordenanza interna de la Facultad de medicina; en realidad no tiene el Consejo que entrar a examinar sus disposiciones desde que no existe caso contencioso que la traiga a su conocimiento.

Por ello vuestra comisión es de opinión que no ha llegado la oportunidad de abrir opinión sobre la ordenanza precedente».

XIX

Expediente 2216/19. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 inciso 24 de los estatutos se dispuso circular a las Facultades el siguiente proyecto de reforma del artículo 44 de los estatutos promovida por la Facultad de ciencias médicas conjuntamente con el dictamen de la comisión de interpretación y reglamento que a continuación transcribe:

1.° «Se agregue como segundo párrafo del artículo 44:

Los profesores titulares de la Facultad de ciencias médicas cesarán de hecho en sus funciones: a) En cualquier caso a los sesenta y cinco años de edad; b) Antes de haber cumplido 65 años de edad si se encontraran en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional».

2.° dictamen de la comisión:

El agregado propuesto no procede, pues las disposiciones del estatuto son generales para toda la Universidad y no pueden disposiciones relativas a una de las Facultades.

En principio, sin embargo, la cuestión del límite de la edad para el retiro del profesorado es muy interesante, habiendo sido resuelta con criterio vario en otras universidades del mundo.

Ese límite tiene que ser diferente según sea el país, por cuanto en uno se prolonga más que en otros la integridad de las funciones activas y puede así un profesor seguir desempeñando sus tareas docentes más o menos tiempo. El límite de 65 años que aconseja el proyecto presentado, posiblemente tiene en cuenta que a esa edad ya no se lee sino se relee, es decir que no se adquieren conocimientos nuevos, sino que se atiene cada uno a los ya adquiridos; eso puede ser perjudicial para la juventud estudiosa.

Pero si el profesor está en la integridad de sus medios intelectuales — vale decir — si no media enfermedad que influya en sentido contrario a esa edad, su experiencia madura hace que su curiosidad científica no le permita estacionarse, sino antes bien lo impulsa a mantenerse al corriente del movimiento de ideas en su especialidad y a apreciarla con el criterio que su ciencia y experiencia le han formado; la juventud estudiosa, entonces, lejos de perjudicarse con ello, se favorece.

Con todo, si se busca un límite normal en el ejercicio de la curiosidad científica, podría fijarse en 75 años, pues todavía a esa altura de la vida el profesor — vale decir, quien tiene la vocación docente (porque quien no la tiene a edad alguna es conveniente), puede exponer con la solidez que su larga experiencia — salvo casos excepcionales — en que el profesor aún a mayor edad, se conserve a la altura de la ciencia — aquel sería un límite máximo; quizás como tran-

sación, podría establecerse el de 70 años. Sin embargo, convendría permitir a las facultades que, aun en ese caso se permita al profesor que lo solicita, que continúe al frente de la cátedra; lo que sucedería si la Facultad considera que hay en ello conveniencia para la enseñanza.

En consecuencia, vuestra comisión aconseja el siguiente despacho en forma de agregado al artículo 44:

«El límite de edad para el retiro de la cátedra queda fijado en 70 años, salvo que, por motivos excepcionales la Facultad respectiva considere por dos tercios de votos, que hay conveniencia para la enseñanza en que continúe el profesor y éste consienta en ello».

XX

Expediente 2282/19. De conformidad con lo dictaminado se resolvió solicitar a la Facultad de derecho y ciencias sociales los antecedentes que motivaron su nota de fecha 17 de diciembre último en que promueve una reforma en la ordenanza de Arancel, en el sentido de que no se cobren derechos de examen a los estudiantes que anticipan el pago de las inscripciones.

XXI

Expediente 1016/20. De acuerdo con lo dictaminado se aprobó la rendición de cuentas del Colegio nacional de la suma de pesos 3.168.27 $^{m}/_{n}$ que le fueron entregados para reparaciones de su edificio de acuerdo con la resolución de 18 de diciembre de 1919.

XXII

Expediente 932/20. De acuerdo con lo dictaminado se resolvió autorizar al Rectorado para que defiriendo a una solicitud del Tiro federal argentino, adquiera un objeto, cuyo valor no exceda de trescientos pesos moneda nacional como premio para el concurso anual que organiza esa asociación.

XXIII

Expedientes 1896 y 2258/19 y 24, 363, 826 y 873/20. De acuerdo con lo dictaminado en varias solicitudes de estudiantes, se autorizó al Rectorado, por este año, para acordar prórroga de validez hasta fin del presente curso escolar, de los derechos arancelarios que hubieran caducado antes del 31 de diciembre de 1919.

XXIV

Con este motivo el señor consejero Mercau hizo moción para que fuera aumentado en 40 el número de exoneraciones de derechos que el Rectorado puede conceder a estudiantes faltos de recursos.

Se destinó a estudio de la comisión de presupuesto y cuentas.

XXV

Despacho de la comisión de enseñanza

De acuerdo con lo dictaminado se confirmaron los siguientes nombramientos:

De la Facultad de ciencias médicas:

Expediente 858/20. Doctor Alberto Zwanck de higiene médica.

Expediente 945/20. Doctor Arturo Alberry Oneto de anatomía descriptiva.

Expediente 1060/20. Doctor Ricardo Spurr de clínica génito-urinaria.

Expediente 1061/20. Doctor Manuel W. Novas, de clínica propedéutica

De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales:

Expediente 887/20. Ingeniero R. E. Dubecq, de álgebra y álgebra superior. doctor Aurelio Mazza de química industrial y minera.

Expediente 1011/20. Don Carlos E. Becker de perspectiva y sombras.

De la Facultad de agronomía y veterinaria:

Expediente 837/20. Ingeniero agrónomo B. M. del Carril de industrias agrícolas.

De la Facultad de ciencias económicas:

Expediente 954/20. Doctor Enrique C. Urien de geografía económica, 2.ª parte. Doctor Mario E. Rébora de fuentes de riqueza nacional.

XXVI

De acuerdo con lo dictaminado se resolvió modificar en la siguiente forma la ordenanza del Consejo superior de 6 de noviembre de 1912:

Agréguese después de la segunda cláusula del artículo 3.º de la ordenanza de 6 de noviembre de 1912 sobre exámenes ante tribu-

nales designados por la Universidad, de alumnos de colegios particulares el siguiente párrafo:

« Los exámenes a que se refieren las dos cláusulas precedentes son orales. Cuando se trata de exámenes escritos estos serán clasificados por dos profesores designados por el Colegio nacional de Buenos Aires y uno por el colegio particular ».

Esta resolución fué motivada por una nota de la comisión directiva dirigida al Consejo superior para elevar una solicitud del Colegio de Nuestra Señora del Luján » que gestiona la participación de los profesores de ese colegio en las mesas examinadoras y la computación de las notas mensuales para formar los promedios de cada asignatura.

Fundó el dictamen el señor consejero Morales diciendo que la comisión no había encontrado mérito en las razones aducidas por el colegio solicitante para modificar el sistema establecido en general cuando se trata de pruebas escritas, en que convenía la participación del profesor particular en razón de su contacto directo con los estudiantes.

El señor consejero Facio, en disidencia, opinó que no debía reformarse nada, que el tribunal examinador podría aprovechar esos informes, sin que para ello fuese preciso que el profesor particular influyese con su voto en las clasificaciones.

Hubo un cambio de ideas en que se manifestaron de acuerdo con las opiniones del consejero Facio, el señor consejero Corti y de acuerdo con las opiniones de la mayoría de la comisión los señores consejeros Domínguez, Duncan y Mercau.

XXVII

Expediente 758/20. De acuerdo con lo dictaminado en un expediente promovido ante la legación argentina en Bruselas por el señor Paul Otlet para que la República Argentina participe en la creación de un centro intelectual mundial al servicio de las naciones, el Consejo resolvió manifestar al Exmo. señor ministro de relaciones exteriores que las ideas expuestas en el folleto que acompaña su nota de 18 de mayo ppdo. y que encabeza este expediente, teóricamente parece muy recomendable, pero que su realización deberá depender de la autoridad de los iniciadores y de la aceptación que tenga en los demás países.

XXVIII

Expediente 2315/19. Se resolvió destinar a las comisiones de enseñanza, de interpretación y reglamento y de presupuesto y cuentas la nota de la Facultad de ciencias médicas en que comunica una ordenanza sobre adscripción de profesores suplentes.

Dicha ordenanza contiene un artículo por el cual se crea un derecho arancelario a cargo de las personas que deseen adscribirse a las cátedras como profesores suplentes.

XXIX

Expediente 801/20: En una solicitud del señor José P. Otero para que se cree en la Sorbona una cátedra argentina se resolvió, de acuerdo con lo dictaminado hacer saber al interesado que los recursos de la Universidad son tan limitados que no le permiten aplicarlos a gastos de la naturaleza referida, por más que fuere halagadora la existencia de esa enseñanza en la Universidad de París.

XXX

Expediente 767/19. De acuerdo con lo dictaminado se resolvió aprobar el siguiente plan de estudios para el doctorado en odontología:

Artículo 1.º Créase el título de doctor en odontología.

Art. 2.º Para obtener ese título se requiere:

1.º Haber cursado los estudios de la Escuela de odontología y obtenido el diploma de dentista.

2.º Aprobar las siguientes asignaturas que constituirán un nuevo año de estudios:

a) Semiología y clínica propedéutica (un año de clases y trabajos prácticos). En la escuela de medicina un examen.

b) Clínica sifilográfica (un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la Escuela de medicina un examen.

c) Radiología y radioterapia. (Un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la Escuela de medicina un examen.

d) Cirugía bucal (un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la Escuela de medicina un examen.

e) Odontología legal y social (un semestre de clases y de trabajos prácticos). En la Escuela de medicina un examen.

Art. 3.º En este curso podrán reinscribirse los dentistas diplomados por el actual plan de estudios de la Escuela de odontología (ordenanza del 26 de diciembre de 1919).

Art. 4.º Hasta el año 1923 (inclusive) los dentistas diplomados por otros planes de la misma escuela podrán optar al título de doctor en odontología cumpliendo con las prescripciones establecidas en la presente ordenanza con la siguiente modificación: el apartado a) del inciso segundo del artículo 2.º será: semiología y clínica propedéutica con los fundamentos necesarios de fisiología y anatomía patología (un año de clases y de trabajos prácticos). En la escuela de medicina.

Art. 5.º A los doctores en medicina, diplomados dentistas se les concederá, sin otro requisito y a su solicitud, el título de doctor en odontología.

Art. 6.º Los profesores titulares y suplentes de la Escuela de odontología, podrán solicitar el título de doctor en odontología, con sólo cumplir con el inciso tercero del artículo segundo de esta ordenanza.

XXXI

Expediente 2232/19. De acuerdo con lo dictaminado se resolvió remitir a las Facultades copia de una comunicación del Exmo. señor embajador argentino en los Estados Unidos de América dirigida al Rectorado con motivo de una nota que le había enviado el señor Decano de la Facultad de ciencias económicas en el deseo de obtener la traslación al país de algunos profesores para que dictaran cursos especiales en la mencionada facultad.

La nota manifiesta que hay dificultad en encontrar profesores como los que se desean, que hablen correctamente nuestro idioma y propone ocuparse, si la Universidad lo desea, de procurarle material de enseñanza práctica.

Se hace constar que el señor consejero doctor Corti manifestó que el señor Coriolano Alberini, candidato en el primer término de la terna aprobada en la pasada sesión para proveer la cátedra de introducción a los estudios filosóficos, si bien había nacido en Italia, llegó al país teniendo cuatro meses de edad, se ha formado aquí y ha tomado carta de ciudadanía en cuanto cumplió la edad legal.

En seguida se levantó la sesión siendo las 20 y 30.

MANUEL B. GONNET
R. Colón

Sesión del 20 de julio de 1920

Presentes: Vice-Rector Gonnet, Amadeo, Anchorena, Corti, Domínguez, Duncan, Korn, Lanari, Quesada y Weigel Muñoz. *Ausentes* (con aviso): Cullen, Lobos y Morales. (Sin aviso): Becú, Facio, Melo y Mercau.

En Buenos Aires, a 20 de julio de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor vice-Rector la declaró abierta siendo las 18 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 1073/20. La Facultad de derecho y ciencias sociales elevó favorablemente informada una solicitud de licencia del profesor de derecho internacional privado, doctor Estanislao S. Zeballos.

Sobre tablas se concedió sin goce de sueldo, hasta el 30 de abril de 1921.

II

Expediente 1135/20. En seguida el señor vice-Rector informó al Consejo que la comisión de presupuesto no había podido terminar para la sesión el estudio y el despacho del proyecto de ordenanza de presupuesto para 1921, y que probablemente el Consejo no podría ocuparse de este asunto antes de los primeros días del mes próximo.

Con este motivo hizo notar la conveniencia de que se tomara alguna resolución a fin de que pudieran abonarse sin retardo las planillas de sueldos y gastos del mes de julio.

El señor consejero Anchorena dijo que en efecto la comisión no podría presentar el despacho con la rapidez indispensable para que no sufrieran demora los pagos del mes de junio, pero que por otra parte, consideraba conveniente que la ordenanza de presupuesto a estudio se sancionara para el segundo semestre del año en curso. Por consiguiente podría liquidarse julio con arreglo al presupuesto

que rigió hasta el 30 de junio, sin perjuicio de que se hicieran en agosto planillas complementarias de acuerdo con las modificaciones que se introdujeran por la nueva ordenanza.

De acuerdo con estas ideas se resolvió que las planillas de sueldos y gastos del mes de julio se liquidaran con arreglo a la ordenanza de presupuesto vigente hasta el 30 de junio ppdo. con las modificaciones introducidas hasta esa fecha.

III

Expediente 1137/20. El señor consejero Domínguez hizo notar que no se habían retribuído aún los servicios prestados por el señor consejero Quesada en la calidad de delegado al Consejo superior en la Facultad de derecho y ciencias sociales con motivo de la reorganización efectuada en el mes de noviembre de 1919 y propuso que se fijara en la suma equivalente a un mes de sueldo de Decano.

Así se resolvió con el voto negativo del doctor Quesada.

IV

Expediente 730/20. Terna para la provisión de la cátedra de introducción a los estudios literarios.

La comisión de enseñanza manifiesta que no encuentra óbice para que el Consejo apruebe la terna.

El señor consejero Korn como miembro informante dijo que la comisión había despachado así por considerar que las opiniones políticas de los candidatos no deben influir en el voto del Consejo.

El asunto no pudo tratarse porque el número de consejeros era exactamente el del quorum y el señor consejero Corti que figuraba en la terna y no deseaba tomar parte en el asunto, se retiró.

DESPACHOS DE COMISIONES

V

La comisión de presupuesto y cuentas presenta el siguiente proyecto de ordenanza:

Art. 1.º Modifícase la ordenanza de 2 de septiembre de 1895, en la siguiente forma:

a) En el artículo 1.º inc. 2.º «siete» donde ahora dice «ocho».
b) En el artículo 2.º fine «cinco» donde dice «cuatro».

Este proyecto está motivado por la moción del señor consejero Mercau sobre ampliación del número de exenciones de derechos que acuerdan las ordenanzas vigentes.

El señor consejero Quesada hizo notar que en la comisión de interpretación y reglamento existe un asunto análogo, que no ha sido despachado por la comisión porque no han podido concurrir todos sus miembros y que a su juicio convendría que el asunto se estudiara conjuntamente por las dos comisiones.

Así se resolvió.

VI

Expediente 1072/20. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de presupuesto y cuentas de autorizó a la Facultad de derecho y ciencias sociales para pagar con fondos de trabajos prácticos, los servicios prestados por el encargado del Museo jurídico desde el 1.º de mayo hasta el 31 de julio del corriente año.

VII

Expediente 810/20. El señor Adolfo M. Morsanto abonó mil pesos en diciembre de 1919 por derechos de examen de reválida de su título de dentista.

Rindió únicamente el examen de prótesis según informa la Facultad de ciencias médicas.

Posteriormente desistió de continuar la reválida y se presentó a solicitar la devolución de la parte proporcional de los derechos de que no había hecho uso. El señor Rector resolvió negativamente la solicitud de oponerse a esta devolución la ordenanza de arancel vigente, pero dispuso que se diera cuenta al Consejo superior con dictamen de la comisión de peticiones, por si ésta considerase conveniente apartarse de lo dispuesto en la ordenanza recordada.

La comisión de peticiones aconseja la devolución de $ 833.33 $^{m}/_{n}$.

Este despacho dió lugar a un debate en que se sostuvo, por una parte que las disposiciones de la ordenanza de arancel no pueden alterarse, sin previa autorización del Ministerio de instrucción pública y por otra parte que la aprobación del Poder ejecutivo se refiere exclusivamente al arancel que contiene la ordenanza y no a las disposiciones reglamentarias que el Consejo superior dicte en uso de su atribución exclusiva y que por lo tanto puede alterar cuando lo considere conveniente.

Una tercera opinión se inclinaba a la reforma previa de la ordenanza de arancel en esa parte.

En vista de la divergencia de pareceres y de afectar este asunto el criterio de interpretación de una ordenanza y las finanzas de la Universidad, se resolvió pasarlo de nuevo a la comisión de peticiones para que lo estudie con la de interpretación y reglamento y la de presupuesto y cuentas.

VIII

Expediente 2276/19. La comisión de enseñanza manifiesta el deseo de oir antes de expedirse, la opinión de las Facultades sobre el proyecto de ordenanza sobre clasificación de exámenes presentada por los señores consejeros Lanari, Morales y Facio en la sesión de 18 de diciembre de 1919.

Así se resolvió.

IX

Expediente 692/20. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza, se crea en la Facultad de ciencias médicas, el curso preparatorio de biología general, destinado a la preparación en dicha materia a los aspirantes al examen de ingreso.

X

Expediente 1138/20. El señor juez federal doctor Miguel L. Jantus reunió en 1918 varios expedientes relativos a denuncias sobre falsificación de diplomas de farmacéutico expedidos en Bolivia, en cuya virtud la Universidad acordó la habilitación para el ejercicio profesional de acuerdo con el tratado de noviembre de 1888.

La comisión de interpretación y reglamento se expidió en la siguiente forma:

«En el auto a que se refiere la nota precedente del señor juez de lo criminal y correccional doctor Miguel L. Jantus se remite a la Universidad la apreciación de los hechos relacionados con la presunta falsedad de diplomas universitarios extranjeros presentados a la misma a fin de obtener habilitación para el ejercicio de profesiones liberales, con arreglo al tratado internacional de Montevideo de 1888 aprobado por la Ley N.º 3192 de 11 de diciembre de 1894.

Esos títulos fueron habilitados por el Rectorado, porque revestían todas las apariencias de ser legítimos porque venían debidamente legalizados por el Ministerio de relaciones exteriores de

nuestro país y porque las personas que los exhibieron acreditaron la identidad en la forma que determina el Art. 3.º del decreto de 30 de septiembre de 1895.

La Universidad no dispone de otros medios para garantirse contra posibles sorpresas.

Por otra parte, corresponde a los tribunales únicamente la calificación de los hechos que se denuncian como delictuosos y no podría la Universidad cancelar por sí habilitaciones ya concedidas.

En consecuencia, aconseja la comisión que el señor Rector se dirija al señor juez doctor Miguel L. Jantus para transmitirle esta opinión y manifestarle que tan pronto como se sirva dictar resolución en los juicios de la referencia, se apresurará a ordenar las anotaciones del caso si ellas fuesen desfavorables para todos o para algunos de los acusados».

Después de un breve cambio de ideas se resolvió aprobar el dictamen.

XI

Expediente 1142/18. El señor juez federal en lo criminal y correccional doctor Miguel L. Jantus remitió en 1918 varios expedientes relativos a denuncias sobre presunta falsedad de los títulos de bachiller de varias personas que los presentaron a la Facultad de ciencias médicas para ser admitidos en ella.

Remitidos los expedientes a la Facultad de ciencias médicas a sus efectos, ésta resolvió hacer suyo el siguiente dictamen de su propia comisión de interpretación:

«Vuestra comisión de interpretación ha estudiado detenidamente los expedientes remitidos a la Universidad por el señor juez federal doctor Miguel L. Jantus y los antecedentes que respecto a los acusados obran en el archivo de esta Facultad y por las razones que os dará el miembro informante os aconseja manifestar al honorable Consejo superior:

«1.º Respecto de los acusados Tarquino Gonçalves Díaz, Bonifacio Ferreyra Borjas, Bautista di Baja y Juan Luis Blondeau que han rendido exámenes en esta Facultad, contraviniendo disposiciones expresas al Estatuto sorprendiendo con documentos falsos a sus autoridades y en consecuencia dichos exámenes deben ser considerados actos sin ningún valor».

«2.º Respecto al acusado Hildebrando Tegami, por las mismas razones a que se alude en el párrafo anterior, que ha obtenido el título de farmacéutico en contravención de disposiciones en vigor y en consecuencia la Universidad debe declarar la nulidad de dicho título».

«3.º Respecto de todos los acusados su ingreso en la Facultad debe ser considerado absolutamente nulo en cuanto de él emerjan derechos por exámenes rendidos o títulos profesionales expedidos».

«Como complemento a los considerandos aprobados, el Consejo dispuso así mismo hacer constar al señor Rector que, en caso de ser modificada la resolución aprobada en alguno de sus puntos, la Facultad se reservará siempre el derecho de detener en sus estudios a los alumnos que aparecen comprometidos en los procesos a que se hace referencia».

La comisión de interpretación y reglamento del Consejo superior se expidió así:

«Vuestra comisión de interpretación y reglamento ha tomado en consideración la resolución adoptada por la Facultad de ciencias médicas con motivo de la falsificación de títulos de bachiller de que han sido acusados Tarquino Gonçalvez Díaz, Hildebrando Tegami, Bonifacio Ferreyra Borjas, Bautista di Baja y Luis Blondeau, ante la justicia federal — y por las razones que dará el miembro informante aconseja al Consejo universitario que se sirva confirmarla y comunicarla al señor juez de la causa».

Después de un breve cambio de ideas el dictamen quedó aprobado.

En seguida y estando muy avanzada la hora, por moción del señor consejero Anchorena se levantó la sesión. Eran las 20.

MANUEL B. GONNET
M. Nirenstein

Sesión del 3 de agosto de 1920

Presentes: Vice-Rector Gonnet, Anchorena, Cullen H., Domínguez, Duncan, Facio, Lanari, Lobos, Mercau, Korn, Weigel Muñoz, Quesada. *Ausentes* (con asivo). Morales.

En Buenos Aires, a 3 de agosto de 1920 reunido al Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros antes mencionados el señor vice-Rector la declaró abierta siendo las 18 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 1210/20. El Centro Correntino General San Martín pide que se conmemore el 18 de agosto corriente el aniversario de la muerte del libertador e invita al funeral que se celebrará en

la Iglesia de la Metropolitana a las 11 y al acto que se celebrará ese mismo día a las 14 al pie de la estatua del héroe.

Se resolvió que los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires y de la escuela de comercio «Carlos Pellegrini» hablen de los hechos del patricio en la clase que deban dictar el día 17 o el más próximo precedente.

II

Expediente 1206/20. El doctor Gregorio Aráoz Alfaro en viaje al Paraguay se pone a las órdenes del Consejo superior.

Después de un breve cambio de ideas se resolvió encomendar al doctor Gregorio Aráoz Alfaro que en nombre de esta Universidad salude a la Universidad de la Asunción.

III

En seguida se aprobaron las ternas que se expresan a continuación.

Ninguna de ellas fué discutida con excepción de la de introducción a los estudios literarios.

En cuanto a ésta, quedó establecido que tenían calidad para figurar en ella, todos los candidatos presentados por la Facultad de filosofía y letras, puesto que de los informes recogidos, no resulta óbice alguno que impida al Consejo admitir el segundo término de la terna.

Expediente 730/20. Cátedra de introducción a los estudios literarios

1.° Don Miguel de Toro y Gómez
2.° Don Roberto Giusti.
3.° Doctor Alfonso Corti

Expediente 1074/20. Derecho procesal

1.° Doctor Ricardo Moreno
2.° » Santiago Morello
3.° » Osvaldo Rocha

Expediente 1141/20 Higiene

1.° Doctor Manuel E. Carbonell
2.° » Santiago Mosta
3.° » Alberto Zwanck.

Expediente 1157/20. Régimen agrario

1.° Doctor Mario Sáenz
2.° » Miguel Angel Cárcano
3.° » José Manuel Méndez.

IV

Expediente 2129/19. Dictamen de la comisión de interpretatación y reglamento en la nota en que el Poder ejecutivo comunica la Ley N.º 10946 relativa a la propiedad del terreno en que se construye el nuevo edificio de la Facultad de derecho y ciencias sociales y se dispone la entrega de $ 2.500.000 $^{m}/_{n}$ para la terminación de la obra.

Se resolvió aplazar la consideración de este asunto por no hallarse presente el señor consejero doctor Melo, miembro de la comisión que firmó el despacho en minoría.

En seguida se dió cuenta del despacho de la comisión de presupuesto y cuentas relativo a la ordenanza de presupuesto que deberá regir en el segundo semestre del corriente año.

El señor consejero Anchorena, informó en general.

Dijo que la comisión, al proyectar el despacho que somete a la consideración del Consejo, ha tenido en cuenta el crecimiento contínuo y progresivo de las necesidades de los institutos universitarios y el estacionamiento o disminución de los recursos, por cuanto los derechos universitarios aumentan insignificantemente en relación a los gastos y el subsidio continúa disminuyendo en relación al de hace varios años.

En esas condiciones ha debido resistir a pedidos de aumentos y a acceder sólo a los originados por las necesidades más apremiantes, oyendo para ello a los señores Decanos.

Indica la conveniencia de que el señor Rector o una comisión presidida por él mismo e integrada por los Decanos haga presente a las cámaras legislativas y llegado el caso al P. E. la falta de recursos de la Universidad para desenvolver su acción cultural con la eficacia debida y por consiguiente la necesidad de aumentar el subsidio universitario.

A ese mismo fin, la comisión ha aprobado un proyecto de ordeñanza de arancel que entraría en vigencia en 1921 y con cuya aplicación cree que se aumentará la renta universitaria en pesos 200.000 $^{m}/_{n}$ anuales.

Espera que para el año 1921 con el aumento del subsidio y la sanción del arancel proyectado la Universidad pueda elevar los sueldos de su personal como lo ha hecho ya el gobierno nacional.

Ha sido necesario disponer de los derechos de exámenes y de parte de otros correspondientes a los institutos universitarios como única solución para equilibrar el presupuesto y satisfacer las necesidades técnicas más imprescindibles.

El señor Rector manifiesta que podría votarse la indicación del señor consejero Anchorena respecto de la comisión que debía gestionar el aumento del subsidio.

El Consejo asiente a que se haga esa gestión.

Se discute el proyecto en general.

El señorc onsejero Lanari manifiesta que doctrinariamente disidente con la comisión en cuanto proyecta que las facultades contribuyan con partes de sus fondos de laboratorios y bibliotecas al sostenimiento de sus presupuestos, pero ha debido aceptarlo por razones insalvables y por entender que ello no ha de aceptarse.

El señor consejero Anchorena dice que la comisión se ha visto forzada a ello como único remedio de acceder al pedido de las facultades.

Puesto a votación se aprueba en general.

Se resuelve tener por aprobados los items, incisos y partidas que no fueren observados.

Así se aprueban los item 1, 2, 3, y 4, hasta el inciso C inclusive.

En el inciso F ítem 4 se eleva a pesos 500 el sueldo del director y se constituye el encargado de investigaciones por un auxiliar con pesos 120.

Se aprueba el inciso G.

En el inciso H parte primera se restablece la partida primera para investigaciones históricas, al mes pesos 1.000 y se le suprime la semestral de pesos 10.000 aprobándose el resto del inciso en la forma proyectada.

Se tiene por aprobados el ítem 5 y el 6 inciso A y B inclusives.

En el inciso C primera parte las partidas 1 (profesor), 5 (jefe de trabajos prácticos)y 8 (ayudante) figurarán como « cátedra de farmacognosia » y las restantes formarán el « instituto de botánica y farmacología ».

Se tiene por aprobada la parte restante del ítem 6.

Al tratarse el inciso F del ítem 6 que fué aprobado, el señor consejero Quesada manifestó que, apareciendo por primera vez, dentro de este presupuesto una partida para « docencia libre », solicitaba se reemplazara ese rubro por « docencia auxiliar y extraordinaria » porque el concepto de docencia libre y de remuneración oficial de la misma eran antitéticos; que si bien es cierto que los estatutos tienen un artículo sobre fomentos de docencia libre, no están ellos destinados a retribuirle con sueldos más o menos elevados sino a costear los gastos que eventualmente pudiera ocasionar dicha docencia; que, si no era aceptada su indicación, que estimaba de buena lógica en pedagogía universitaria, no insistiría en la misma, pero deseaba que quedara constancia de su observación.

Los señores consejeros Anchorena y Lanari manifiestan que las partidas para docencia libre se emplean en retribuir los gastos que deben soportar los docentes libres a cargo de esos cursos y que no es una remuneración.

El señor Rector hace constar que el estatuto señala al Consejo la obligación de fijar anualmente una suma para fomentar cursos libres.

Se aprueban los items 7, 8, 9, 10, 11 y 12 sin observación.

En consecuencia queda sancionada la siguiente

ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PARA 1920

El Consejo Superior

ORDENA:

Artículo 1º — El cálculo de recursos para el año 1920 y el presupuesto de gastos para el segundo semestre del mismo año son los que se expresan a continuación:

Item 1

CONSEJO SUPERIOR

	Al mes	Al año
Inciso A		
1 Rector	1.500	
2 Secretario general	750	
3 Prosecretario general y encargado del trámite de los asuntos referentes a los Institutos anexos	750	
4 Oficial mayor	550	
5 Oficial 1º encargado del archivo	500	
6 Auxiliar	250	
7 Auxiliar	200	
8 Auxiliar de la Revista y publicaciones	200	
9 Dactilógrafo	170	
10 Primer ordenanza	160	
11 Portero	120	
12 Ordenanza	120	
13 Ordenanza	100	
14 Para gastos de secretaría	250	

	Al mes	Al año
15 Para eventuales		7.000
16 Para publicación de la *Revista de la Universidad*		12.000
17 Para impresiones, publicaciones, suscripción a revistas y fomento de la biblioteca universitaria especial		6.000

Inciso B

Contaduría y Tesorería

1 Contador tesorero	700	
2 Subtesorero	400	
3 Subcontador	330	
4 Auxiliar	240	
5 Auxiliar	220	
6 Para fallas de caja	25	
	7.535	25.000
Total general		70.210

Item 2

Para cumplimiento de la ordenanza del Consejo superior relativa al aumento progresivo del sueldo de los profesores 330.000

Item 3

Para la caja de subsidios en beneficio de los profesores temporariamente inhabilitados para todo trabajo (ordenanza de 1º de octubre de 1912) 2.500

Item 4

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inciso A

1 Decano	1.000
2 Secretario	550
3 Prosecretario	450
4 Escribiente	200
5 Intendente y mayordomo	250
6 Cuatro ordenanzas a $ 100 c/u	400

	Al mes	Al año
Inciso B		
1 Tres profesores de latín a $ 300 c/u		900
2 Dos profesores de geografía a $ 300 c/u.		600
3 Un profesor de historia universal		300
4 Dos profesores de psicología, a $ 300 c/u.		600
5 Un profesor de lógica		300
6 Un profesor de ética y metafísica		300
7 Un profesor de estética y literatura general		300
8 Un profesor de historia de la filosofía		300
9 Dos profesores de griego a $ 300 c/u		600
10 Un profesor de literatura griega		300
11 Un profesor de literatura latina		300
12 Un profesor de literatura castellana		300
13 Un profesor de literatura de la Europa meridional		300
14 Un profesor de arqueología		300
15 Un profesor de historia argentina		300
16 Un qrofesor de antropología		300
17 Un profesor de sociología		300
18 Un profcsor de ciencia de la educación		300
19 Un profesor de gramática histórica		300
20 Un profesor de literatura argentina		300
21 Un profesor de historia del arte		300
22 Un profesor de historia de la civilización		300
23 Dos profesores de crítica y práctica pedagógicas, a $ 300 c/u		300 600
24 Un profesor de biología		300
25 Un profesor de introducción a los estudios filosóficos		300
26 Un profesor de introducción a los estudios literarios		300
27 Un profesor de introducción a los estudios históricos		300
Inciso C		
Museo etnográfico		
1 Director y jefe de expediciones, con obligación de dictar un curso de arqueología		620
2 Ayudante de antropología		200
3 Dos auxiliares a $ 100 c/u		200

	Al mes	Al año
4 Dibujante	120	
5 Tres sirvientes a $ 100 c/u	300	
6 Carpintero y modelador	120	

Inciso D

Biblioteca

1 Director	320	
2 Bibliotecario escribiente	170	
3 Dos auxiliares a $ 100	200	
4 Ordenanza	100	

Inciso E

Laboratorio de psicología

1 Jefe de trabajos prácticos	200	
2 Ayudante de psicología	100	
3 Ayudante de biología	100	
4 Sirviente preparador	100	

Inciso F

Sección de historia

1 Director con obligación de dictar un curso sobre fuentes de la historia americana y en particular argentina	500	
2 Auxiliar	120	
3 Escribiente	100	

Inciso G

Sección de geografía

1 Director con obligación de dictar un curso sobre investigaciones geográficas y sus métodos	320	
2 Dos auxiliares a $ 100 c u	200	

Inciso H

Gastos generales

1 Para investigaciones históricas	1.000	
2 Para fomento de la biblioteca	500	

		Al mes	Al año
3	Para gastos del museo etnográfico	200	
4	Para fomento del mismo museo		4.500
5	Para cursos de profesores extranjeros, libres y suplentes		4.000
6	Para fomento de la sección de geografía		3.000
7	Para fomento del laboratorio de psicología	150	
8	Para gastos y alumbrado	500	
		19.190	11.500
	Total general		126.640

Item 5

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Inciso A

1	Decano	1.000
2	Secretario	550
3	Oficial 1º	450
4	Oficial 2.º	300
5	Contador	300
6	Encargado de la mesa de entradas	300
7	Archivero	280
8	Bibliotecario	400
9	Tres ayudantes de biblioteca a $ 175 c/u.	525
10	Dos ayudantes de biblioteca, de primera, doble turno, a $ 250 c/u	500
11	Auxiliar de biblioteca	150
12	Auxiliar de secretaría	180
13	Taquígrafo dactilógrafo	180
14	Correo menor de 18 años	60
15	Mayordomo bedel	300
16	Seis ordenanzas a $ 100 c/u	600

Inciso B

1	Gastos generales	400	
2	Eventuales e impresiones	800	
3	Fomento de la biblioteca		5.000

		Al mes	Al año
	Inciso C		
1	Publicación de Anales y estudios	800	
2	Publicación de leyes extranjeras, de conferencias extraordinarias y de libros de profesores extranjeros		4.000
	Inciso D		
1	Cuatro profesores de derecho civil a $ 300 cada uno	1.200	
2	Dos profesores de derecho romano a $ 300 cada uno	600	
3	Tres profesores de derecho comercial a $ 300 c/u	900	
4	Dos profesores de derecho procesal a $ 300 cada uno	600	
5	Un profesor de filosofía jurídica	300	
6	Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales	300	
7	Un profesor de minas y rural	300	
8	Un profesor de derecho internacional público	300	
9	Un profesor de derecho internacional privado	300	
10	Un profesor de derecho penal	300	
11	Un profesor de derecho constitucional	300	
12	Un profesor de finanzas	300	
13	Un profesor de derecho administrativo	300	
14	Un profesor de economía política	300	
15	Un profesor de legislación industrial y obrera	300	
16	Un profesor de historia del derecho argentino	300	
	Notariado		
17	Tres profesores de derecho civil a $ 300 cada uno	900	
18	Profesor de derecho comercial	300	
19	Profesor de derecho marítimo	300	
20	Dos profesores de práctica notarial a $ 300 cada uno	600	
21	Profesor de derecho procesal	300	

		Al mes	Al año
	Diplomacia		
22	Profesor de economía y finanzas.....	300	
23	Profesor de derecho diplomático.....	300	
	Inciso E		
1	Para remuneración de 4 profesores suplentes a cargo de cursos generales y 3 profesores de cultura jurídica a $ 300 mensuales c/u., durante 6 meses.....		12.600
2	Para remuneración de 27 profesores suplentes (Ord. Fac. 16 marzo 1920.....»...		21.000
3	Dos ayudantes de seminario a $ 200 c/u.	400	
4	Encargado del museo jurídico.....	200	
	Inciso F		
	Para el curso de procuración durante el segundo semestre.....		7.500
		18.575	42.600
	Total general.....		161.550

Item 6

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Inciso A.

Decanato y Secretaría:

1	Decano.....	1.000
2	Secretario.....	550
3	Pro-Secretario.....	500
4	Oficial mayor.....	400
5	Dos oficiales 1os. a $ 300 c/u.....	600
6	Oficial 2°.....	280
7	Oficial 3°.....	240
8	Dactilógrafo.....	100
9	Tres auxiliares a $ 200 c/u.....	600
10	Escribiente de la secretaría y del archivo	150
11	Encargado de la mesa de entradas y archivero.....	250

		Al mes	Al año
	Contaduría y Tesorería		
12	Contador tesorero	550	
13	Tenedor de libros	300	
14	Cajero	300	
15	Auxiliar	200	
16	Auxiliar de compras	250	
17	Auxiliar 2° de compras	100	
18	Gastos de secretaría y casa	300	
19	Gastos generales, gas y fuerza eléctrica para la Facultad y Escuela práctica	2.320	
	Mayordomía		
20	Intendente mayordomo	200	
21	Capataz encargado del depósito	150	
22	Fotógrafo con servicio externo	150	
23	Sereno	100	
24	Dos porteros a $ 100 c/u.	200	
25	Cuatro ordenanzas a $ 100 c/u.	400	
26	Cuatro sirvientes a $ 100 c/u.	400	
27	Dos correos menores de 18 años, a $ 60	120	
28	Oficial electricista	160	
29	Carpintero	120	
30	Albañil pintor	120	
	Biblioteca		
31	Bibliotecario	450	
32	Oficial encargado de bibliografía	250	
33	Jefe de la mesa de entradas	250	
34	Jefe de la sección canje	200	
35	Ayudante	180	
36	Escribiente	120	
37	Ayudante de canje	120	
38	Dos sirvientes a $ 100 c/u.	200	
39	Tres correos internos, menores de 18 años, a $ 60 c/u.	180	
40	Peón	100	
	Inciso B.		
	I. *Escuela de Medicina*		
1	Veintiseis médicos de sala, profesores de clínica, a $ 100 c u.	2 600	

	Al mes	Al año
II. *Clínica médica*		
1 Cuatro profesores de clínica médica a $ 300 c/u.		1.200
2 Cinco jefes de clínicas, a $ 150 c/u.		750
3 Cuatro jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c.u.		600
III. *Clínica quirúrgica*		
1 Cuatro profesores, a $ 300 c/u.		1.200
2 Cinco jefes de clínica, a $150 c/u.		750
3 Cinco jefes de trabajos prácticos, a $ 150		750
4 Jefe de radiología		150
IV. *Clínica neurológica*		
1 Profesor		300
2 Jefe de clínica		150
3 Jefe de trabajos prácticos		150
4 Jefe de aplicaciones eléctricas		200
5 Ayudante de aplicaciones eléctricas		60
6 Encargado de laboratorio		150
V. *Clínica pediátrica y puericultura*		
1 Profesor		300
2 Dos jefes de clínica, a $ 150 c/u.		300
3 Jefe de trabajos prácticos		150
VI. *Clínica ginecológica*		
1 Profesor		300
2 Jefe de clínica		150
3 Jefe de trabajos prácticos		150
4 Ayudante		60
VII. *Clínica oftalmológica*		
1 Profesor		300
2 Dos jefes de clínicas, a $ 150 c/u.		300
3 Jefe de trabajos prácticos		150

	Al mes	Al año

VIII. *Clínica oto-rino-laringológica*

1 Profesor		300
2 Jefe de clínica		150
3 Jefe de trabajos prácticos		150
4 Ayudante de trabajos prácticos		100

IX. *Clínica de enfermedades infecciosas*

1 Profesor		300
2 Dos jefes de clínica, a $ 150 c/u.		300
3 Prosector		200
4 Jefe de trabajos prácticos		150
5 Ayudante		100
6 Ayudante de laboratorio		60
7 Sirviente		100

X. *Clínica génito-urinaria*

1 Profesor		300
2 Jefe de clínica		150
3 Jefe de trabajos prácticos		150

XI. *Clínica dermato-sifilográfica*

1 Profesor		300
2 Jefe de clínica		150
3 Jefe de trabajos prácticos		150
4 Modelador del museo		200

XII. *Patología médica*

1 Profesor		300
2 Jefe de clínica		150

XIII. *Patología quirúrgica*

1 Profesor		300
2 Jefe de clínica		150

XIV. *Materia médica y terapéutica*

1 Profesor		300
2 Jefe de trabajos prácticos		150

		Al mes	Al año

XV. *Semiología y clínica propedéutica*

1	Dos profesores, a $ 300 c/u		600
2	Siete jefes de trabajos prácticos a $ 150		1.050
3	Tres auxiliares de laboratorio a $ 60 c/u.		180

XVI. *Laboratorio de parasitología*

1	Profesor		300
2	Jefe de trabajos prácticos		150
3	Tres ayudantes a $ 60 c/u		180
4	Un sirviente		100

XVII. *Laboratorio de biología*

1	Profesor		300
2	Jefe de trabajos prácticos		150
3	Sirviente		100

XVIII. *Instituto de anatomía normal y medicina operatoria*

1	Tres profesores de anatomía descriptiva a $ 300 c/u		900
2	Profesor de medicina operatoria		300
3	Profesor de anatomía topográfica y director del museo de anatomía		300
4	Para seis profesores con servicio en salas de disección, a $ 100 c/u. (tres de anatomía descriptiva, uno de medicina operatoria, uno de anatomía topográfica y uno de anatomía patológica)		600
5	Jefe de trabajos prácticos de medicina operatoria		150
6	Seis disectores, a $ 200 c/u		1.200
7	Veintitrés ayudantes a $ 100 c/u		2.300
8	Dibujante pintor		200
9	Encargado del anfiteatro		160
10	Encargado de la ropería		120
11	Doce sirvientes a $ 100 c/u		1.200

	Al mes	Al año
XIX. *Museo de anatomía*		
1 Preparador	200	
2 Dos ayudante a $ 60 c/u	120	
3 Dos sirvientes a $ 100 c/u	200	
XX. *Instituto de medicina legal*		
1 Profesor	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Jefe de laboratorio	200	
4 Sirviente	100	
XXI. *Laboratorio de embriología e histología normal*		
1 Profesor	300	
2 Jefe de laboratorio	500	
3 Jefe de trabajos prácticos	150	
4 Seis preparadores a $ 60 c/u	360	
5 Dos sirvientes a $ 100 c/u	200	
XXII. *Instituto de fisiología*		
1 Profesor de fisiología	300	
2 Director del instituto y jefe del laboratorio	700	
3 Primer jefe de trabajos prácticos	300	
4 Segundo jefe de trabajos prácticos	150	
5 Mecánico	200	
6 Encargado de viveros y hornos crematorios	150	
7 Tres ayudantes a $ 60 c/u	180	
8 Cuatro sirvientes a $ 100 c/u	400	
Química biológica		
1 Jefe del laboratorio de biología y auxiliar de enseñanza en la parte química	800	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Químico	200	
4 Dos ayudantes a $ 60 c/u	120	
5 Tres sirvientes a $ 100 c/u	300	

	Al mes	Al año
Física biológica		
1 Jefe de laboratorio y auxiliar de enseñanza en la parte física		500
2 Jefe de trabajos prácticos		150
3 Encargado de proyecciones		150
4 Dos ayudantes a $ 60 c/u		120
5 Sirviente		100

XXIII. *Instituto de anatomía y fisiología patológicas*

1 Profesor		300
2 Jefe de trabajos prácticos y director del museo		500
3 Jefe de trabajos prácticos de anatomía e histología patológicas		150
4 Cuatro prosectores a $ 200 c/u		800
5 Preparador del museo		150
6 Dibujante pintor		200
7 Encargado de la recepción de cadáveres		160
8 Tres ayudantes a $ 60 c/u		180
9 Seis sirvientes a $ 100 c/u		600

XXIV. *Laboratorio de microbiología*

1 Profesor		300
2 Jefe de laboratorio		500
3 Dos jefes de trabajos prácticos a 150 c/u.		300
4 Preparador		100
5 Dos sirvientes a $ 100 c/u		200

XXV. *Laboratorio de psiquiatría*

1 Profesor		300
2 Jefe de laboratorio		500
3 Jefe de clínica		150
4 Jefe de psicología experimental		400
5 Jeje de química biológica		150
6 Dos ayudantes a $ 60 c/u		120

XXVI. *Laboratorio de toxicología experimental*

1 Profesor		300
2 Jefe de trabajos prácticos		150

	Al mes	Al año
3 Tres ayudantes diplomados a $ 100 c/u..	300	
4 Jefe de laboratorio.....	200	
5 Dos sirvientes a $ 100 c/u	200	

XXVII. *Instituto de higiene experimental*

1 Profesor.....	300
2 Jefe de trabajos prácticos	150
3 Subjefe de trabajos prácticos.....	150
4 Dos ayudantes a $ 60 c/u.....	120
5 Dos sirvientes a $ 100	200

XXVIII. *Clínica obstétrica del Hospital Ramos Mejía*

1 Profesor de clínica obstétrica.....	300
2 Jefe de laboratorio.	500
3 Jefe de clínica para la sección aséptica...	150
4 Jefe de clínica para la sección séptica ...	150
5 Médico interno.....	300
6 Jefe de trabajos prácticos.....	150
7 Dos parteras a $ 200 c/u.....	400
8 Dos segundas parteras a $ 100 c/u.....	200
9 Preparador del laboratorio.....	100
10 Auxiliar del laboratorio.....	60
11 Prosector y preparador del museo.....	150
12 Conservador del museo.....	150
13 Jefe de la mesa de entradas y salidas....	250
14 Mecánico.....	150
15 Sirviente del laboratorio.....	100
16 Portero.....	100

XXIX. *Clínica obstétrica (cát. Dr. Enríquez)*

1 Profesor.....	300
2 Jefe de clínica.....	150
3 Jefe de trabajos prácticos	150
4 Partera.....	200
5 Encargado de laboratorio.....	150

XXX. *Clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal, recién nacido*

1 Profesor.....	300
2 Jefe de clínica.....	150

	Al mes	Al año

XXXI. *Fisioterapia y radiología.*

1	Profesor	300
2	Ayudante	60

XXXII. *Ortopedia.*

1	Auxiliar de enseñanza de clínica quirúrgica, encargado de ortopedia	300

Inciso C.

ESCUELA DE FARMACIA

I. *Cátedra de farmacognosia.*

1	Profesor	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Ayudante diplomado	100

II. *Instituto de botánica y farmacologia.*

1	Botánico	200
2	Director del museo	100
3	Conservador de colecciones	170
4	Preparador del museo	150
5	Segundo preparador del museo	80

III. *Técnica farmacéutica.*

1	Profesor	300
2	Jefe de laboratorio	200
3	Jefe de trabajos prácticos	150
4	Cuatro ayudantes diplomados a $ 100	400

IV. *Laboratorio de botánica farmacéutica.*

1	Profesor	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Dos ayudantes a $ 60 c/u.	120
4	Sirviente	100

	Al mes	Al año
V. *Física farmacéutica*		
1 Profesor	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	
VI. *Zoología farmacéutica*		
1 Profesor de zoología general, anatomía y fisiología comparadas	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
VII. *Química inorgánica*		
1 Profesor	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante	60	
VIII. *Química orgánica*		
1 Profesor	300	
2 Jefes de trabajos prácticos	150	
3 Dos ayudantes a $ 60 c/u.	120	
IX. *Química analítica general*		
1 Profesor	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Dos ayudantes a $ 60 c/u.	120	
X. *Química analítica aplicada*		
1 Profesor	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Ayudante diplomado	100	
XI. *Higiene farmacéutica*		
1 Profesor	300	
XII. *Personal de servicio.*		
1 Doce sirvientes a $ 100 cada uno		1.200

	Al mes	Al año

DOCTORADO EN BIOQUIMICA Y FARMACIA

XIII. *Química analítica y medicamentos.*

1	Ayudante diplomado	100

XIV. *Bromatología.*

1	Profesor	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Ayudante diplomado	100

XV. *Anatomía y fisiología comparadas e investigaciones fármaco dinámicas.*

1	Profesor	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Ayudante diplomado	100
4	Sirviente	100

Inciso D.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

I. *Odontología.*

1	Dos profesores a 300 $ c/u.	600
2	Ocho jefes de clínica a $ 150 c/u.	1.200

II. *Prótesis.*

1	Profesor	300
2	Cuatro jefes de trabajos prácticos a $ 150 cada uno	600

III. *Anatomía patológica y bacteriología.*

1	Profesor	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Dos ayudantes a $ 60 c/u.	120

IV. *Técnica de prótesis.*

1	Profesor	300
2	Jefe de trabajos prácticos	150
3	Dos ayudantes a $ 60 c/u.	120

	Al mes	Al año
V. *Dentistería operatoria.*		
1 Jefe de trabajos prácticos	150	
2 Dos ayudantes a $ 60 c/u.	120	
VI. *Anatomía.*		
1 Profesor	300	
2 Jefe de trabajos prácticos	150	
3 Dos ayudantes a $ 60 c/u.	120	
VII. *Personal de servicio.*		
1 Dos sirvientes para la clínica a $ 100 c/u.	200	
2 Sirviente para anatomía patológica y bacteriología	100	
3 Sirviente para prótesis	100	

Inciso E.

ESCUELA DE PARTERAS.

I. *Cuerpo docente.*		
1 Profesor de anatomía y fisiología especial del aparato genital de la mujer	300	
2 Profesor de obstetricia	300	
3 Profesor de puericultura	300	
4 Profesor de clínica obstétrica	300	
5 Jefe de trabajos prácticos	150	
II. *Material del Hospital Rawson*		
1 Médico interno	300	
2 Jefe de clínica	150	
III. *Maternidad «Pedro A. Pardo»*		
1 Médico interno	300	
2 Jefe de clínica	150	
3 Jefe de trabajos prácticos	150	
4 Dos parteras a $ 200 c/u	400	
5 Dos segundas parteras a $ 100 c/u	200	

	Al mes	Al año
6 Encargado de esterilización	100	
7 Ecónoma	100	
8 Cocinero	100	
9 Ayudante de cocina	60	
10 Dos cabos de sala a $ 60	120	
11 Ocho enfermeras a $ 55 c/u	440	
12 Portero	100	
13 Jardinero	70	
14 Sirviente	70	
Inciso F		
Para docencia libre		8.000
	78.860	
		481.160

Item 7

Hospital de clínicas

1 Médico director	600
2 Médico interno	350
3 Once practicantes de sexto año a $ 75	825
4 Diez practicantes de quinto año a $ 75	750
5 Ordenanza	100

Administración

6 Administrador	400
7 Auxiliar 1º	200
8 Tenedor de libros	170
9 Jefe de entradas	220
10 Mayordomo	170
11 Dos sirvientes a $ 60 c/u	120

Farmacia

12 Jefe de farmacia	400
13 Cuatro practicantes de 3er. año a $ 75	300
14 Cuatro practicantes de 2º. año a $ 75	750
15 Cabo	85
16 Dos peones a $ 50 c/u	100

	Al mes	Al año
Laboratorio central		
17 Director	450	
18 Jefe de anatomía patológica	200	
19 Químico	300	
20 Ocho ayudantes a $ 80 c/u	640	
21 Dos preparadores a $ 100 c/u	200	
22 Dos peones a $ 50 c/u	100	
23 Gastos menores	100	
Instituto de fisioterapia		
24 Subdirector	250	
25 Jefe de electroterapia	150	
26 Jefe de mecanoterapia	150	
27 Jefe de kinesiterapia	150	
28 Jefe de radioterapia	200	
29 1er. ayudante de fisioterapia	100	
30 Auxiliar de radiografía	80	
31 Ayudante de kinesiterapia	80	
32 Tres ayudantes a $ 80 c/u	240	
33 Tres enfermeras a $ 70 c/u	210	
34 Peón	50	
Instituto de clínica quirúrgica		
35 Jefe de laboratorio	250	
36 Dibujante	150	
37 Esterilizador general	120	
38 Ayudante de laboratorio	80	
39 Preparador para el laboratorio	100	
40 Radiólogo	150	
41 Encargado de aparatos	100	
42 Archivero	100	
43 Cuatro cabos de sala a $ 85 c/u	340	
44 Trece enfermeros a $ 70 c/u	910	
45 Dos peones a $ 50 c/u	100	
Servicios especiales		
46 Encargados de rayos X sala IX;	150	
47 Ayudante laboratorio sala IX	80	
48 Encargado rayos X sala X	150	
49 Ayudante del laboratorio sala X	80	
50 Ayudante del laboratorio sala XIV	80	

		Al mes	Al año
	Inciso B		
	Servicios generales		
1	Veinte hermanas de caridad a $ 30 c/u..	600	
2	Capellán.....	150	
3	Sirviente.....	60	
4	Fotógrafo.....	150	
5	Cinco masagistas a $ 70 c/u.....	350	
6	Maquinista.....	120	
7	Jardinero.....	120	
8	Ocho peones a $ 50 c/u.....	400	
9	Portero.....	100	
10	Colchonero.....	80	
11	Carpintero.....	100	
12	Albañil.....	100	
13	Hojalatero.....	80	
14	Peluquero.....	90	
15	Bañero.....	70	
16	Sereno.....	80	
17	Despensero.....	70	
18	Tres costureras, a $ 60 c/u.....	180	
19	Cocinero para enfermos.....	120	
20	Cuatro peones de cocina, a $ 60 c/u.....	240	
21	Cocinero auxiliar.....	70	
22	Cocinero para practicantes.....	100	
23	Cocinero auxiliar.....	70	
24	Dos sirvientes para practicantes a $ 60 c/u.	120	
25	Nueve cabos de sala a $ 85 c/u.....	765	
26	Cincuenta enfermeros a $ 70 c/u.....	3.500	
27	Cuatro esterilizadores a $ 100 c/u.....	400	
28	Preparador de lactantes.....	100	
29	Tres nodrizas a $ 60 c/u.....	180	
30	Gastos menores o urgentes.....	200	
31	Para provisión general y fomento del Hospital Nacional de Clínicas y maternidad Pedro A. Pardo, conservación de los edificios, reparaciones, pago de jornales, ropa blanca y elementos de curación.....	29.355	
			49.800

El excedente y los sobrantes hasta la suma de $ 300.000, que corresponden a seis me-

	Al mes	Al año
ses de la partida del presupuesto nacional, deduciendo mil doscientos pesos con que se costea por seis meses uno de los cuatro prosectores de la partida 4, sección XXIII del inciso B, del ítem 6, quedan afectados al fomento del Hospital de Clínicas... ...		298.800

Item 8.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Inciso A.

1	Decano	1.000
2	Secretario	550
3	Prosecretario	500
4	Oficial mayor	450
5	Oficial 1º	350
6	Oficial 2º	280
7	Encargado de compras y construcciones...	200
8	Dactilógrafo	175
9	Contador tesorero	300
10	Auxiliar de contaduría y encargado de inventarios	175
11	Bibliotecario archivero	300
12	Tres ayudantes del anterior a $ 180 c/u...	540
13	Mayordomo, intendente y bedel	380
14	Segundo bedel	230
15	Electricista y ayudante de física	250
16	Portero	100
17	Tres ordenanzas a $ 100 c/u	300
18	Alumbrado y fuerza motriz	600
19	Eventuales	900
20	Gastos de secretaría	400
21	Encargado administravivo del laboratorio de química	120
22	Auxiliar del laboratorio de química	80
23	Dos jefes de trabajos prácticos del laboratorio de química a $ 150 cada uno	300

Inciso B.

1	Profesor de complementos de álgebra y álgebra superior	300

		Al mes	Al año
2	Profesor de trigonometría y geometría analítica	300	
3	Profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal	300	
4	Profesor de complementos de física aplicada	300	
5	Profesor de química inorgánica	300	
6	Dos profesores de dibujo lineal a $ 300 cada uno	600	
7	Profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal (Ingeniería)	300	
8	Profesor de geometría proyectiva y descriptiva	300	
9	Profesor de construcciones de albañilería y hormigón armado	300	
10	Profesor de química tecnológica y analítica	300	
11	Profesor de construcción de edificios e ingeniería legal	300	
12	Profesor de dibujo técnico y de lavado de planos	300	
13	Profesor de cálculo infinitesimal	300	
14	Profesor de estática gráfica	300	
15	Profesor de geometría descriptiva aplicada	300	
16	Profesor de topografía	300	
17	Profesor de materiales de construcción	300	
18	Profesor de composición decorativa y dibujo de ornato	300	
19	Profesor de resistencia de materiales	300	
20	Profesor de mecánica	300	
21	Profesor de mineralogía y geología	300	
22	Cinco profesores de arquitectura a $ 300 cada uno	1.500	
23	Profesor de teoría de la arquitectura	300	
24	Profesor de historia de la arquitectura	300	
25	Profesor de caminos y ferrocarriles	300	
26	Profesor de tecnología del calor	300	
27	Profesor de hidráulica general	300	
28	Profesor de geodesia	300	
29	Profesor de mecanismos	300	
30	Tres profesores de construcciones de arquitectura a $ 300 c/u	900	
31	Profesor de teoría de la elasticidad	300	
32	Profesor de electrotécnica	300	
33	Profesor de máquinas	300	

		Al mes	Al año
34	Profesor de construcciones metálicas y de madera	300	
35	Profesor de puertos, canales, etc	300	
36	Profesor de ferrocarriles	300	
37	Profesor de cálculo de las construcciones	300	
38	Profesor de hidráulica aplicada	300	
39	Profesor de geometría descriptiva (arquitectos)	300	
40	Profesor de perspectiva y sombras	300	
41	Profesor de dibujo de figura	300	
42	Profesor de modelado	300	
43	Profesor de reguladores, turbinas y máquinas agrícolas	300	
44	Profesor de proyectos de instalaciones mecánicas	300	
45	Profesor de proyectos y dirección de obras. Legislación	300	
46	Profesor de tecnología mecánica general	300	
47	Dos profesores de química analítica especial, a $ 300 c/u	600	
48	Profesor de química orgánica	300	
49	Profesor de física general	300	
50	Profesor de química biológica	300	
51	Profesor de química industrial y minera	300	
52	Profesor de botánica	300	
53	Profesor de zoología	300	
54	Profesor de físico química	300	
55	Profesor de microbiología	300	
56	Cuatro profesores de ingeniería industrial, a $ 300 c/u	1.200	
57	Cuarenta y seis directores de aula y jefes de trabajos prácticos a $ 180 c/u	8.280	
58	Jefe de taller mecánico	350	
59	Dos aprendices mecánicos, ayudantes del anterior, a $ 50 c u	100	
60	Jefe del taller fotográfico y director de aula	360	
61	Dos conservadores de gabinete a $ 120 cada uno	240	
62	Diez y ocho ayudantes de clase y laboratorios, a $ 100 c/u	1.800	
63	Doce sirvientes de aulas y gabinetes a $ 100 c/u	1 200	

		Al mes	Al año
64	Para remunerar los servicios docentes del Arq. R. Karman, según contrato.....	1.500	
65	Para becas de estudiantes de ciencias naturales.....	150	
66	Dos ayudantes para la biblioteca a $ 50 cada uno.....	100	

Inciso C.

Para docencia libre.....			4.000
	Total general.....	42.660	259.960

Item 9.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Inciso A.

1	Decano.....	1.000
2	Secretario.....	550
3	Pro-secretario y archivero.....	500
4	Oficial de secretaría.....	220
5	Contador tesorero.....	300
6	Encargado de la biblioteca.....	180
7	Ayudante del contador.....	170
8	Auxiliar.....	170
9	Escribiente.....	170
10	Mayordomo bedel.....	220
11	Quince ordenanzas, a $ 100 c/u,.....	1.500

Inciso B.

1	Profesor de zoología.....	300
2	Profesor de física biológica.....	300
3	Profesor de química biológica.....	300
4	Profesor de química inorgánica.....	300
5	Profesor de legislación rural.....	300
6	Profesor de higiene.....	300
7	Profesor de terapéutica.....	300
8	Profesor de enfermedades infecciosas.....	300
9	Profesor de bactereología.....	300

	Al mes	Al año
10 Profesor de policía sanitaria e inspección de productos de origen animal	300	
11 Profesor de meteorología	300	
12 Profesor de economía política	300	
13 Profesor de construcciones rurales	300	
14 Profesor de mineralogía y geología	300	
15 Profesor de matemáticas	300	
16 Profesor de topografía	300	
17 Profesor de contabilidad agrícola y economía rural	300	
18 Profesor de zoología agrícola	300	
19 Profesor de industrias agrícolas	300	
20 Profesor de dibujo	300	
21 Profesor de medicina operatoria y clínica obstétrica, por contrato	1.590.90	
22 Profesor de fisiología	300	
23 Profesor de histología	300	
24 Profesor de anatomía patológica	300	
25 Profesor de parasitología	300	
26 Profesor de anatomía, embriología y teratología, por contrato	900	
27 Profesor de anatomía y fisiología para agrónomos	300	
28 Profesor de agricultura y materias conexas, director del campo experimental por contrato	1.100	
29 Profesor de botánica, podología vegetal y microbiología, por contrato	800	
30 Profesor de mecánica agrícola	300	
31 Profesor de hidráulica agrícola	300	
32 Profesor de química analítica y agrícola, director del instituto de investigaciones agropecuarias, por contrato	800	
33 Profesor de zootécnica general, por contrato	1.000	
34 Profesor de agronomía	300	
35 Profesor de patología médica y semiótica	300	
36 Profesor de patología quirúrgica y podología	300	
37 Profesor de nociones de práctica veterinaria para agrónomos	300	
38 Profesor de parques y jardines	300	
39 Renumeración al director del instituto de mecánica y anexos	200	

	Al mes	Al año
Inciso C.		
Clínica veterinaria y materias conexas		
1 Administrador		270
2 Farmaceútico y encargado de trabajos prácticos de materia médica y toxicología		300
3 Preparador de zootecnia y zoología		300
4 Maestro herrador		170
5 Para gastos generales, de personal, de forrajes, etc.		2.500
Inciso D.		
Campo experimental, chacras, maquinarias y taller		
1 Administrador		400
2 Capataz de cultivos		150
3 Capataz de jardinería		120
4 Capataz de campo		120
Inciso E.		
1 Ayudante preparador de zootecnia		100
2 Cuatro conservadores de laboratorio, a $ 110 c/u.		440
3 Capataz de anfiteatro		150
4 Jefe de trabajos prácticos de policía sanitaria e inspección de carnes		150
5 Jefe de trabajos prácticos de anatomía patológica		150
6 Jefe de trabajos prácticos de parasitología		150
7 Jefe de trabajos prácticos de enfermedades infecciosas		150
8 Jefe de trabajos prácticos de histología		150
9 Jefe de trabajos prácticos de bacteriología		150
10 Jefe de trabajos prácticos de botánica 1er. año		150
11 Jefe de trabajos prácticos de química biológica y orgánica		150
12 Jefe de trabajos prácticos de patología		150
13 Jefe de trabajos prácticos de hidráulica agrícola		150

	Al mes	Al año
14 Jefe de trabajos prácticos de topografía. .	150	
15 Jefe de trabajos prácticos de física	150	
16 Ayudante de anatomía	200	
17 Jefe de trabajos prácticos de fisiología....	180	
18 Jefe de trabajos prácticos de agricultura y materias conexas	200	
19 Jefe de trabajos prácticos de zoología agrícola	150	
20 Jefe de trabajos prácticos de zoología general	150	
21 Jefe de trabajos prácticos de industria. ..	150	
22 Jefe de trabajos prácticos de zootecnia ...	250	
23 Jefe de trabajos prácticos de química agrícola, analítica e inorgánica y mineralogía y geología	400	
24 Jefe de trabajos prácticos de agronomía ..	250	
25 Jefe de trabajos prácticos de contabilidad agrícola	150	
26 Jefe del laboratorio de química e investigaciones agropecuarias	250	
27 Jefe de trabajos prácticos de patología vegetal y microbiología	250	
28 Disector de anatomía.....	250	
29 Dos jefes de clínica, a $ 250 c/u.....	500	
30 Encargado del aparato de proyecciones y ayudante de dibujo	250	
Inciso F.		
Para gastos generales, aulas, experimentos, maestranza, peones, personal de chacra, etc.	11.000	
Inciso G.		
Para renumeración de los docentes libres....		4.000
	42.370.90	
Total general.....		258.225.40

	Al mes	Al año

Item 10

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Inciso A

1	Decano	1.000
2	Secretario	550
3	Prosecretario tesorero	400
4	Oficial y ayudante de tesorería	300
5	Oficial	250
6	Escribiente, encargado de la mesa de entradas y archivo	200
7	Mayordomo	200
8	Cuatro ordenanzas a $ 100 c/u	400
9	Gastos generales	320
10	Eventuales	200

Inciso B

Biblioteca

1	Bibliotecario	250
2	Sub-bibliotecario	150
3	Escribiente	130
4	Auxiliar	90
5	Ayudante	50
6	Ordenanza	100

Inciso C

Seminario

1	Jefe de trabajos prácticos	300
2	Encargado de trabajos prácticos y segundo jefe	250
3	Dos encargados de trabajos prácticos de 4º y 5º años a $ 250 c/u	500
4	Dos encargados de trabajos prácticos, a $ 200 c/u	400
5	Ayudante principal	200
6	Tres ayudantes primeros a $ 150 c/u	450
7	Cinco ayudantes segundos a $ 100 c/u	500
8	Escribiente	130
9	Tres copistas a $ 80 c/u	240

	Al mes	Al año
Inciso D		
1 Publicaciones científicas de carácter económico		5.000
2 Para gastos de investigaciones de problemas económicos, por comisiones de estudiantes		5.000
Inciso E		
1 Dos profesores de matemática financiera a $ 300 c/u	600	
2 Dos profesores de geografía económica nacional a $ 300 c/u	600	
3 Profesor de contabilidad administrativa	300	
4 Dos profesores de economía política a 300 $ cada uno	600	
5 Profesor de legislación civil	300	
6 Dos profesores de legislación comercial a $ 300 cada uno	600	
7 Profesor de bancos	300	
8 Profesor de historia del comercio	300	
9 Profesor de regimen económico y administrativo de la Constitución	300	
10 Profesor de fuentes de riqueza nacional	300	
11 Profesor de finanzas	300	
12 Profesor de estadística	300	
13 Profesor de sociedades anónimas y seguros	300	
14 Profesor de política comercial y régimen aduanero comparado	300	
15 Profesor de derecho internacional comercial (público y privado)	300	
16 Profesor de legislación industrial	300	
17 Profesor de tecnología industrial y rural	300	
18 Profesor de transporte y tarifas	300	
19 Profesor de régimen agrario	300	
20 Profesor de legislación consular	300	
Inciso F		
Para docencia libre		4.000

		Al mes	Al año
	Inciso G		
	Cursos preparatorios		
1	Director		800
2	Dos vicedirectores a $ 500 c/u		1.000
3	Secretario		350
4	Oficial mayor		200
5	Dos oficiales de secretaría a $ 120 c/u		240
6	Dos bedeles a $ 140 c/u		280
7	Dos auxiliares primeros a $ 100 c/u		200
8	Ocho auxiliares a $ 80 c/u		640
9	Diez y ocho subauxiliares a $ 50 c/u		900
10	Ocho subauxilires 20s. a $ 40 c/u		320
11	Dos jefes de trabajos prácticos (química y tecnología) a $ 150 c u		300
12	Dos ayudantes de tecnología a $ 50 c/u		100
13	Jefe del museo		100
14	Jefe de proyecciones luminosas		150
15	Seis ayudantes de gabinete a $ 80 c/u		480
16	Oficial de obras		150
17	Mayordomo		140
18	Seis ordenanzas a $ 100 c/u		600
19	Tres peones a $ 80 c u		240
20	Gastos generales		900
	Inciso H		
1	Veinte profesores de castellano a $ 180 cada uno		3.600
2	Doce profesores de historia a $ 180 c/u		2.160
3	Trece profesores de geografía a $ 180 c/u.		2.340
4	Veintitrés profesores de matemática a $ 180 c u		4.140
5	Diez profesores de ciencias naturales a $ 180 c u		1.800
6	Tres profesores de tecnología a $ 180 c/u.		540
7	Trece profesores de contabilidad a $ 180 cada uno		2.340
8	Dos profesores de estenografía a $ 180 c/u.		360
9	Profesor de derecho e instrucción cívica		180
10	Profesor de economía política y finanzas.		180
11	Diez profesores de francés a $ 170 c/u		1.700

		Al mes	Al año
12	Diez profesores de inglés a $ 170 c/u....	1.700	
13	Profesor de alemán.....	170	
14	Ocho profesores de caligrafía a $ 150 c/u.	1.200	
15	Dos profesores de mecanografía a $ 150 cada uno.....	300	
16	Para retribuir a los profesores de la escuela, a razón de $ 30 mensuales por hora de clase semanal.....	4.770	
		50.330	
	Total general.....		315.980

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Inciso A

Item 11

1	Secretario de la Comisión Directiva.....	400

Inciso D

Personal administrativo, docente y auxiliar

1	Director.....	900
2	Dos vicedirectores a $ 700 c/u.....	1.400
3	Secretario contador.....	400
4	Prosecretario.....	250
5	Auxiliar de secretaría.....	200
6	Cuatro escribientes a $ 150 c/u.....	600
7	Intendente, tesorero y archivero.....	280
8	Bibliotecario.....	200
9	Auxiliar de la biblioteca.....	150
10	Siete ayudantes de laboratorio a $ 100 c/u.	700
11	Cuatro ayudantes de dibujo a $ 100 c/u.	400
12	Cuatro ayudantes de ejercicios físicos a $ 100 cada uno.....	400
13	Ayudante de geografía.....	100
14	Encargado del cinematógrafo y proyecciones luminosas.....	150
15	Dos jefes de celadores a $ 250 c/u.....	500
16	Dos subjefes de celadores a $ 150 c/u....	300

		Al mes	Al año
17	Treinta y cuatro celadores a $ 50 c/u. ...	1.700	
18	Dos auxiliares de disciplina a $ 120 c/u ..	240	
19	Encargado de la plaza de ejercicios físicos.	100	
20	Noventa y un profesores de letras a $ 180 cada uno	16.380	
21	Cincuenta y tres profesores de ciencias a $ 180 cada uno	9.540	
22	Treinta y dos profesores de idiomas a $ 170 cada uno	5.440	
23	Dos profesores de caligrafía a $ 170 c/u..	340	
24	Nueve profesores de dibujo a $ 160 c/u..	1.440	
25	Dos profesores de ejercicios físicos a $ 160 cada uno	320	
26	Mayordomo.....	150	
27	Catorce sirvientes a $ 100 c/u.....	1.400	
28	Once peones a $ 100 c/u.....	1.100	
29	Sereno.....	100	
30	Electricista, encargado de los ascensores y mecánico para gabinetes.....	150	
31	Para gastos internos, biblioteca e impresiones.....	1.200	
32	Para gastos de laboratorios, gabinetes y cinematógrafo, etc.....	250	
33	Eventuales.....	125	
34	Dos ayudantes de biblioteca a $ 100 c/u.	200	
35	Dos auxiliares de las vicedirecciones a $ 100 cada uno	200	
		47.705	286.230

Item 12.

Para remunerar a los profesores de la Facultad de ciencias médicas que se trasladen a Montevideo a dar conferencias en aquella Universidad, a razón de doscientos pesos para cada uno (ordenanza de 3 de septiembre de 1918), al año 2.000

RESUMEN

1	Consejo superior.....	70.210
2	Para aumento progresivo de los sueldos de los profesores.....	330.000

		Al año
3	Caja de subsidios para profesores	2.500
4	Facultad de filosofía y letras	126.640
5	Facultad de derecho y ciencias sociales	161.550
6	Facultad de ciencias médicas	481.160
7	Hospital de clínicas	298.800
8	Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales	259.960
9	Facultad de agronomía y veterinaria	258.225.40
10	Facultad de ciencias económicas	315.980
11	Colegio nacional de Buenos Aires	286.230
12	Intercambio de profesores con la Facultad de medicina de Montevideo	2.000
	Total de segundo semestre	2.593.255.40
	Presupuesto de gastos votado para el primer semestre	1.991.469.55
	Total anual	4.584.724.95

CALCULOS DE RECURSOS

Subvención del Gobierno nacional	1.800.000
Subvención para el Hospital de clínicas	550.000
Subvención para la Escuela de comercio	400.000
Subvención para el Colegio nacional	475.000
Derechos universitarios	974.000
Intereses de los títulos	135.000
Derechos de examen	127.584.95
Contribución de las Facultades a que se refieren los artículos siguientes	73.140
Descuento del 2 % a que se refiere el artículo 2.º	50.000
	4.584.724.95

Art. 2.º Se descontará el dos por ciento sobre todos los sueldos que excedan de ciento veinte pesos y sobre todas las partidas de gastos con excepción de las que correspondan al Hospital de clínicas.

Art. 3.º El Rector queda autorizado para no hacer efectivo el descuento a que se refiere el artículo anterior, o a suspenderlo, en parte o totalmente, si se hubiese comenzado, siempre que el estado financiero de la Universidad permita prescindir de todo o parte de este recurso.

Art. 4.° El Rectorado solicitará del Poder ejecutivo la autorización necesaria para disponer de los derechos de examen correspondientes a los profesores que quedan afectados por la presente ordenanza.

Art. 5.° La Facultad de derecho y ciencias sociales contribuirá con la cantidad de tres mil novecientos (3.900) pesos, de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca, y con la de tres mil seiscientos (3.600) pesos, de derechos de trabajos prácticos, para el del seminario y museo.

Art. 6.° La Facultad de ciencias médicas contribuirá con la cantidad de doce mil trescientos (12.300) pesos de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca, y con la de veintiún mil sesenta (21.060) pesos, de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto de los mismos.

Art. 7.° La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales contribuirá con la cantidad de un mil doscientos (1.200) pesos de derechos de biblioteca para el presupuesto de su biblioteca y con la de siete mil doscientos (7.200) pesos de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto de los mismos.

Art. 8.° La Facultad de ciencias económicas contribuirá con la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta (23.880) pesos de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto de su seminario.

Art. 9.° Este presupuesto regirá con antigüedad del 1.° de julio próximo pasado quedando autorizado el Rector para disponer la liquidación de las diferencias originadas por la vigencia del mismo, correspondientes al mencionado mes.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de resoluciones y archívese.

MANUEL B. GONNET
M. Nirenstein

Acto continuo el señor consejero Weigel Muñoz indicó la conveniencia de que la comisión de enseñanza despachara a la brevedad posible el plan de estudios formulado por la Facultad de derecho.

El señor connsejero Lanari como miembro de la comisión de enseñanza manifiesta que ese punto no se había despachado, pues antes de hacerlo deseaba oir la opinión del señor Decano de la Facultad de derecho.

Se levanta la sesión a las 19 y 30.

MANUEL B. GONNET
M. Nirenstein

Sesión del 17 de agosto de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Domínguez, Facio, Mercau, Morales, Duncan, Korn, Quesada, Corti, Cullen y Weigel Muñoz.

En Buenos Aires, a 17 de agosto de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Vicerrector la declaró abierta, siendo las 18.30 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

I

El señor consejero Morales hizo moción para que volviese a la comisión de interpretación y reglamento la reclamación del profesor de la Facultad de derecho y ciencias sociales doctor Alcides Calandrelli, resuelta negativamente en una de las sesiones anteriores.

El doctor Calandrelli había solicitado la liquidación de la parte de su sueldo de las vacaciones de 1919 que le fué descontada por la tesorería de la Universidad, por considerar ésta que, no habiendo estado al frente de la cátedra durante todo el curso escolar de 1919, no le correspondía en las vacaciones sino una parte proporcional de sueldo de acuerdo con la ordenanza del Consejo superior de 1.° de mayo de 1900.

Fundó su moción el señor consejero Morales en el texto expreso del artículo, según el cual dijo, la repartición proporcional sólo corresponde cuando la cátedra ha sido desempeñada por más de un profesor.

Este no fué el caso del doctor Calandrelli pues había ocupado él solo la cátedra, desde la fecha en que la Facultad lo llamó a dictarla el 9 de mayo.

El Consejo aprobó la moción.

En seguida se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

II

Exp. 1307/20. El señor académico Gregorio Aráoz Alfaro da cuenta del contenido que le encomendó el Consejo superior en su sesión de 3 de agosto.

III

Exp. 1263/20. La Facultad de ciencias médicas comunica que ha elegido Vicedecano al doctor Fernández en reemplazo del doctor José Badía, que renunció.

IV

Exp. 1246/20. La misma Facultad comunica que ha aceptado la renuncia del profesor de microbiología doctor Carlos E. Malbrán y que le ha nombrado profesor honorario. El señor consejero Quesada llamó la atención sobre la creación de «profesores honorarios». Dijo que consideraba improcedente esta designación por no estar tales profesores comprendidos en el estatuto.

En igual sentido se manifestaron los consejeros Domínguez y Facio. Este último recordó que para obviar el inconveniente había presentado hacía tiempo, un proyecto sobre creación del título de «profesor universitario».

Después de un cambio de ideas se resolvió pasar la nota con sus antecedentes a la comisión de interpretación y reglamento, a fin de que se sirva dictaminar sobre la calidad del profesor honorario.

En seguida se pasó a la orden del día.

V

Exp. 1205/20. Terna para la cátedra de ferrocarriles (primer curso).

1.° Ing. Juan A. Briano.
2.° » Carlos A. Posadas.
3.° » Julio R. Castiñeiras.

Despachos de comisiones

VI

Exp. 822/20. De la comisión de presupuesto y cuentas en que se aconseja la aprobación de la rendición de cuentas que presentó la Facultad de ciencias económicas, correspondiente al año 1919. Fué aprobada.

VII

Exp. 2129/20. De la comisión de interpretación y reglamento en la nota del Ministerio de Instrucción pública relativa a la ley número 10946, que declara propiedad de la Facultad de derecho y ciencias sociales el terreno en que está levantado su nuevo edificio y se le manda entregar la suma de $ 2.500,000 $^{m}/_{n}$, para la terminación del mismo e instalaciones.

VIII

Despacho de la comisión de presupuesto y cuentas, sobre reforma del arancel vigente.

Se resolvió postergar la consideración de estos dos últimos asuntos, disponiéndose que se citara a reunión extraordinaria para tratar al primero y que la comisión de presupuesto y cuentas citara a los señores Decanos para oir su opinión respecto del arancel proyectado.

IX

Exp. 867/16. En 1916 la Facultad de ciencias médicas solicitó del Consejo superior la suma de $ 5.850 $^{m}/_{n}$, para abonar la impresión de la tesis del doctor Enrique T. Susini sobre el Cáncer, por considerar que merecía ser costeada por la Universidad en razón de su mérito científico.

El Consejo superior, en su sesión de 4 de octubre de este año, autorizó a la Facultad para hacer ese gasto con fondos de biblioteca.

Posteriormente, la Facultad manifestó que no podía emplear esos fondos en el objeto indicado, por estar ellos comprometidos en gastos ordinarios.

La comisión de presupuesto y cuentas, a cuyo dictamen se volvió este asunto, manifiesta que la Facultad podría invertir esa suma de fondos de trabajos prácticos.

Después de un breve cambio de ideas, así se resolvió.

X

El señor consejero Domínguez presentó el siguiente proyecto de ordenanza, que tratado sobre tablas y brevemente discutido, se sancionó por unanimidad.

El Consejo superior,

ORDENA:

1.º Destínase la suma de doce mil pesos moneda nacional en cuatro cuotas anuales de tres mil pesos cada una para continuar la publicación del archivo de Bompland, por intermedio del Instituto farmacológico de la Facultad de ciencias médicas.

2.º El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza mientras no sea incluído en la de presupuesto.

XI

El señor consejero Corti presentó el siguiente proyecto de ordenanza que tratado sobre tablas y brevemente discutido, se sancionó por unanimidad:

1.º Hallándose impedido por enfermedad incurable, de seguir prestando servicios el profesor de literatura latina de la Facultad de filosofía y letras doctor Teófilo Wechsler; dada su carencia de recursos y su imposibilidad de acogerse a la ley de jubilaciones por no tener el número indispensable de años de servicios y atendiendo a que éstos fueron buenos y prolongados,

El Consejo superior,

ORDENA:

1.º Solicítese del H. Congreso nacional una pensión graciable de doscientos pesos moneda nacional, para don Teófilo Wechsler.

Después de ésto se levantó la sesión, siendo las 19.30 horas.

MANUEL B. GONNET
M. Nirenstein

Sesión del 25 de agosto de 1920

En Buenos Aires, a 25 de agosto de 1920, reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria con asistencia de los señores consejeros Vicerrector Gonnet, Amadeo, Añchorena, Cullen, Duncan, Facio, Lanari, Lobos, Melo, Quesada, Weigel Muñoz. Ausentes sin aviso: Becú, Corti, Domínguez, Korn, Mercau, Morales. (Están vacantes un cargo de delegado titular y otro de suplente en la Facultad de

derecho y ciencias sociales); bajo la presidencia del señor Vicerrector en ejercicio doctor Manuel B. Gonnet la declaró abierta siendo las 18 y 15 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se pasó a la

ORDEN DEL DIA

I

Expediente constituído por las siguientes piezas:

Copia de la ley N.° 10.946 que dice:

El Senado y la Cámara de diputados de la nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley.

Artículo 1.° Declárase propiedad de la Facultad de derecho y ciencias sociales de Buenos Aires el terreno limitado por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga, y Cantilo que fué concedido en uso de la Universidad por la Municipalidad de la capital, para levantar el edificio de aquella Facultad.

Art. 2.° El Poder ejecutivo entregará a dicha Facultad la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000) en dinero o en fondos públicos de la nación, para invertirlos inmediatamente en la terminación del edificio, instalación de sus aulas, bibliotecas, etc. de manera que pueda trasladarse a él a la mayor brevedad.

Art. 3.° Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires a treinta días de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

II

Nota de 10 de noviembre de 1919, con la que se remite la copia referida por el Ministerio del interior al de instrucción pública.

III

Decreto del señor ministro de instrucción pública, en que dispone que los documentos precedentes pasen a la Universidad.

Destinado este expediente a la comisión de interpretación y reglamento, ésta ha producido un despacho en mayoría y otro en minoría, que se transcriben a continuación: el primero suscripto por los doctores Lobos y Quesada y el segundo por el doctor Melo.

Señor Rector:

En la sesión del honorable Consejo superior de 9 de diciembre ppdo. el señor vice-Decano de la Facultad de derecho, doctor Sáenz, hizo presente — respecto de la ley número 10946, comunicada en noviembre 19 ppdo. a la Universidad — que el Congreso nacional se había pronunciado respecto a la personería jurídica de la Facultad, como distinta a la Universidad.

Tan grave aseveración, como implicaba derogar la doctrina de las personas jurídicas establecidas por el Código civil, el cual artículo 33 inciso 5.° habla de Universidades y no Facultades, a la vez significaba la derogación de las disposiciones del estatuto de la Universidad, pues este inciso 22 y 23 art. 14, declara que corresponde al Consejo superior aceptar las donaciones que se hagan a cualquiera de las Facultades, como autorizar la adquisición de bienes raíces para las mismas; medidas concordantes con la ley N.° 1579 al establecer ésta que la Universidad se compondrá, entre otras cosas, de las Facultades que entonces existían o se pudiesen después crear.

Se ha citado como precedente de la ley número 6026 que acuerda a la Facultad de medicina el policlínico que aun no se ha construído; pero esa ley simplemente dice que el P. E. hará construir para dicha Facultad aquel policlínico, sin que ello prejuzgue que tal inmueble entre en los de la Universidad y se le dió un carácter legal separado.

En cuanto al antecedente legislativo referente a la ley que motiva este despacho, consiste en la discusión habida en la honorable Cámara de diputados en la sesión de septiembre 29 de 1919. En ella el diputado Arce manifestó que, en su opinión, «con arreglo a la ley número 1579 la única entidad que tiene personería jurídica es la Universidad, y por lo tanto, fuera más exacto establecer que el terreno será de la Universidad de Buenos Aires con destino a la Facultad de derecho para construir el edificio» agregando que «sobre este particular había habido ya pronunciamientos decisivos, en el sentido de que en toda cuestión en que la Universidad debe ser parte, las Facultades no pueden litigar ante los tribunales ni ante otros poderes públicos a objeto de hacer valer sus derechos sinó por intermedio de la Universidad». El diputado Carlos F. Melo dijo que «el derecho de cada Facultad para tener un edificio propio tiene su punto de partida en el decreto de diciembre 7 de 1887, en que el poder ejecutivo autorizó a la Facultad de medicina para adquirir en propiedad en terreno situado en la calle Córdoba frente al Hospital de Clínicas», agregando que «tratándose de un terreno que es propiedad de la nación, basta que se dicte la ley declarando que ese inmueble pasa de propiedad de la nación que

ejerce su derecho por medio de la municipalidad, a la Facultad de derecho, pues es una institución nacional, para que esa Facultad adquiera por esta ley la capacidad jurídica necesaria».

Tal doctrina no se aviene con nuestra legislación y jurisprudencia. Las personas jurídicas sobre las cuales legisla el código civil, son las que, de una existencia necesaria o posible, son creadas con objeto conveniente al pueblo; entre ellas el art. 33 inciso 5.º enumera las Universidades. Y la ley N.º 1579 expresamente define, respecto, a la Universidad de Buenos Aires que es lo que compone esta persona jurídica creada por la ley; el inciso 1.º art. 1.º clarísimamente dice: «se compondrá.... de las Facultades que actualmente funcionan o que fuesen creadas por leyes posteriores». Esa ley es de octubre 2 de 1895 y demuestra que las Facultades cuya existencia es muy anterior a dicha ley, no son entidades nuevas creadas con personería jurídica, sino parte de la Universidad, única entidad de ese carácter y la única a la actual ley reconoce tal calidad de persona jurídica. De ahí que el estatuto actual en los incisos 22 y 23 art. 14 ya citados, expresamente establezca que es la Universidad la única que acepta donaciones o adquiere bienes raíces para cualquiera de las Facultades.

La referencia del diputado Melo al decreto sobre terreno para la Facultad de medicina adolece de un error material: fué en 1883 que se dictó el decreto, como resultado de una larga tramitación, ocasionada por la deficiencia en los títulos. Pero en el asunto intervino la Universidad, como puede verse en las sesiones del Consejo superior de abril 14, mayo 15, julio 25 y octubre 26 de dicho año; y el decreto mismo lo invoca, pues comienza diciendo: «Habiendo el Consejo superior de la Universidad de la capital acordado en sesión de octubre 26, a solicitud de la Facultad de medicina, que ésta gestionase directamente ante el Ministerio de instrucción pública la adquisición de un terreno...» es decir era siempre la Universidad quien adquiría, si bien para la Facultad, resulta confirmatorio de aquella, pues las gestiones de la Facultad se hacían por autorización y delegación de la Universidad. Más todavía: para levantar en dicho terreno el edificio actual, fué el Consejo superior — como se vé en la sesión de diciembre 2 de 1885 — y en la nota del Rectorado al Poder ejecutivo en 9 de dicho mes y año — quien acuerda los fondos y autoriza la enajenación del terreno donde estaba anteriormente la Facultad. Esa sí como siempre es la Universidad la persona jurídica que interviene y jamás lo hace, con tal, carácter, la Facultad.

Por lo demás, en la recordada sesión de la honorable Cámara de diputados nada más se dijo ni nada más se resolvió sobre las opiniones contradictorias manifestadas por los diputados Arce y Melo, ni la cámara hizo suyas las del uno o las del otro. Y en

el senado, el miembro informante, actualmente miembro del Consejo superior en su calidad de Decano de la Facultad de derecho no tocó dicho punto en forma alguna, contentándose — en la sesión de septiembre 30 de 1919 — con decir que la ley «consagrá que será de la Facultad el inmueble en que ha comenzado a erigirse el edificio», es decir la donacion que se hace: pero sin insinuar siquiera, que tal donación prescindiera de la aceptación reglamentada por el estatuto en el recordado art. 14.

La ley N.º 10946 no crea una nueva persona jurídica: esta ya existía desde que el código civil reconoce como tal a las Universidades y a las Facultades son partes de estas. La donación que aquella ley hace, debe, pues, ser aceptada por la Universidad en la forma prescripta por el estatuto, como los fondos acordados ingresarán a la tesorería de la Universidad y ésta, entonces, los pondrá a disposición de dicha Facultad. En el fondo el resultado práctico es lo mismo pero *est modus in rebus*, pues lo legal y correcto es que las cosas pasen como se indica y no que se pretenda ahora dislocar a la Universidad y considerar a cada Facultad como una corporación independiente, con personería jurídica propia. Por lo demás en todos los casos en que se ha hecho una donación a cualquier Facultad, es la Universidad la que ha verificado su aceptación para aquella. Y tratándose de bienes raíces, si fuese menester mañana enajenar o gravar o permutar cualquiera de los bienes raíces en que funcionan las Facultades, no habría escribano público que pudiera prescindir de la Universidad y considerar como propietaria a la Facultad respectiva.

Es menester ser sumamente estricto en asuntos semejantes, porque en nuestros antecedentes universitarios, el espíritu disolvente y separatista en la vida acedémica ha tenido antes cierta resonancia. En época anterior, como la Facultad de derecho era la que tenía mayor número de estudiantes y por lo tanto mayores entradas, que excedían a sus gastos, fué constante su empeño por independizarse, como si se inspirase en el precedente histórico de la provincia de Buenos Aires durante el período de la confederación, en el cual se mantuvo aparte gozando de la plenitud de las rentas de aduana, lo que aseguraba su prosperidad local. Pero así como esa tendencia desapareció para no volver más en nuestra historia, así ha pasado con la orientación separatista de la recordada Facultad, la cual culminó en el proyecto de ley del diputado Oliver, en la sesión de junio 25 de 1906, que cayó en el vacío, no quedando más que el recuerdo de una copiosa literatura de la cuestión, en forma de discursos y panfletos, de los cuales el que resumió el debate fué el del doctor Alfredo Colmo «Universidades o Facultades?» (B. A. 1906). Tal tendencia pues, pertenece al pasado y representa una cuestión terminada de todos puntos de vista. Hoy el espíritu universitario es amplio y no

busca disgregar la Universidad sino consolidarla y agrandarla: dentro de la misma caben todas las Facultades e institutos que sean convenientes, pero el vínculo general del cuerpo universitario es cabalmente la persona jurídica de la Universidad y la organización del Consejo superior.

Todas las aspiraciones de cada una de las Facultades encuentran siempre eco favorable en el seno de dicho Consejo superior y la Universidad se gloría con el adelanto de cada una de las partes que la componen, que son cabalmente sus Facultades. De ahí, entonces, que la ley N.º 10946, si bien acuerda un favor a una de las partes de la Universidad es por el órgano de ésta que debe ser ejecutado, pues es la Universidad la única entidad, en la instrucción superior, que tenga caracter de persona jurídica. E. Quesada; E. Lobos.

Honorable Consejo: El ministerio del interior ha comunicado al de justicia e instrucción pública la sanción de la ley N.º 10946.

A su vez esta comunicación ha sido remitida a la Universidad, y por resolución del honorable Consejo ha pasado a dictamen de la comisión de reglamento e interpretación.

El dictamen es sencillo: El honorable Consejo debe ordenar que pase dicha ley a la Facultad de derecho y ciencias sociales para su cumplimiento.

La Facultad es una rama de la administración pública y como tal, una ley especial puede declarar de su propiedad un terreno del estado, para la consrtución del edificio, donde cumpla el objeto de su creación.

El Congreso es soberano a este respecto, desde que el artículo 67 inciso 4 de la Constitución nacional enumera entre sus atribuciones la de «disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional».

Es también indiscutible el derecho del Congreso para disponer de los fondos de la nación, a efecto de que su cumplan los mandatos de la Constitución.

Entre estos se encuentra el de: «proveer lo conducente a la prosperidad del país» (art. 67 inciso 16.º) dictando todas las leyes que sean convenientes a ese fin (art. 67, inciso 28).

La Facultad de derecho funciona actualmente en un edificio inadecuado. El Congreso resuelve dotarla de un terreno propio, disponiendo que el Poder ejecutivo le entregue la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, para invertirlos en la terminación del edificio, instalación de sus aulas, bibliotecas, etc., de manera que pueda trasladarse a él a la mayor brevedad.

¿Qué reparo puede oponer el Consejo superior al cumplimiento lisio y llano de esa ley?

Legalmente, ninguno, porque si el Consejo superior debe su existencia a la ley N.° 1597, es claro que está obligado a respetar todas las leyes posteriores que emana del mismo cuerpo.

Tanto más exacto es lo expuesto, por cuanto la ley N.° 10946 no vulnera ninguna de las bases establecidas en la número 1597, y por el contrario está perfectamente de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4.° de su artículo 1.° según el cual: «Cada Facultad *dispondrá* de los fondos universitarios que le hayan sido designados para sus gastos».

La construcción de un edificio de la importancia de la Facultad de derecho, es un gasto que no puede hacerse con los fondos universitarios ordinarios que se suministran por el mismo Congreso con el carácter de subvención a la Universidad, y de consiguiente, nada más lógico y natural que por una ley especial se asigne a la Facultad los fondos necesarios para ese gasto extraordinario.

El Congreso en la ley N.° 10946 ha querido especificar bien claramente que el terreno donde se levanta el edificio será propiedad de la Facultad y que los fondos que se acuerdan a ésta, debe invertirlos exclusivamente en su construcción. El objeto de esa determinación es precisamente evitar que al terreno y dinero pueda dárseles, por cualquier autoridad, un fin distinto al fijado por la ley.

No puede verse en ello, sin un procedimiento correcto en la inversión de los fondos del estado, que no pueden entregarse indeterminadamente a las distintas reparticiones que entran en su composición.

Se observa la legalidad de ese procedimiento afirmando que ello implica derogar la doctrina de las personas jurídicas establecidas en el Código civil, porque el inciso 5.° del art. 33 de ese código habla de «Universidades» y no «Facultades» y que corresponde por el estatuto al Consejo superior aceptar las donaciones que se hagan a cualquiera de las Facultades.

Esa observación sólo puede fundarse en una confusión de las relaciones del derecho público. Ni los autores nacionales que han comentado el código civil, ni la Suprema corte nacional han incurrido en esa confusión y menos puede hacerlo el Consejo superior.

Así, entre los opositores del derecho privado, Llerena (Tomo I 2.ª edición pág. 74 N.° 1) comentando el artículo 31 del Código civil según el cual «la capacidad o incapacidad de las personas de existencia nace de la facultad que, en los *casos dados, les conceden o niegan las leyes*», dice: «se refiere tanto a las leyes del Código civil, como a cualesquiera otras que no pertenezcan a este y *que pueden aumentar o disminuir la capacidad para adquirir derechos*.

«Es sabido — agrega — que no todas las asociaciones con el carácter de persona jurídica tienen su origen o más bien dicho, están

reglamentadas por el derecho civil; se rigen o están sujetas ya al derecho comercial, al civil o *al derecho público*. El Código civil reconoce como tales a todas las personas jurídicas comerciales, políticas, científicas, literarias, religiosas, etc., pero como no todas están sometidas al derecho civil, al hablar de su capacidad nuestro código dice que ésta nace de las que le conceden o niegan *no las leyes de este código, sino las leyes en general*, sean éstas políticas, comerciales, canónicas, etc.».

La Suprema corte nacional en un juicio (Tomo 114 pág. 315) en que se discutía la propiedad del convento de La Merced, donde funcionaba el establecimiento de educación de la Sociedad de beneficencia y en que debía determinarse si el inmueble era o no propiedad de esa institución o pertenecía a la nación, aceptó un informe del Poder ejecutivo fijando bien las relaciones de derecho público y las de derecho privado y la influencia que a ese respecto pueden tener las leyes especiales análogas a la ley N.º 10946.

El informe decía: «La Sociedad de beneficiencia de la capital es y ha sido siempre una rama de la administración y en cuanto a lo administrativo, invirtiendo y rindiendo cuenta de los fondos que para la educcaión de la mujer y para la caridad pública ha destinado el gobierno, sin perjuicio de considerarla una institución pública con autonomía en su funcionamiento a los fines de su creación y poseer la personería jurídica con que ha estado siempre en juicio; ha adquirido derechos y contraído obligaciones; ha otorgado contratos, recibido donaciones, etc».

En el mismo juicio la Suprema corte declaró que los antecedentes de la entrega del antiguo convento de La Merced a la Sociedad de beneficencia «demuestran que no se trató de una enajenación a favor de dicha sociedad y sí de un acto de simple administración» agregando después que el decreto del Poder ejecutivo «no ha alterado o modificado las relaciones existentes entre la administración y dicha sociedad relativamente a los edificios que estaban a su cargo, cambiando su carácter de administradora de ellos y *declarándola propietaria de los mismos, y lo que habría sido materia propia de una ley*.

Contra una ley especial no pueden alegarse las disposiciones del Código civil, porque este código no es más que una ley y las leyes según el artículo 17 de aquel cuerpo de legislación se derogan *en todo o en parte por otras leyes*. De ahí que no puede admitirse que una disposición del Código civil pueda prevalecer contra lo dispuesto en una ley posterior.

Tampoco puede hablarse de donaciones, porque los fondos o los inmuebles que por una ley especial se entregan a una repartición pública, no están regidos por el derecho civil, ni ello importa un contrato, ni hay donante ni donatario, desde el momento que los fun-

cionarios públicos no pueden rehusarse ni oponerse a cumplir lo que manda la ley.

En este sentido tampoco tendría eficacia ni produciría resultado alguno cualquier resolución del Consejo superior que importara desconocer la ley porque no se encontraría por esa resolución desligada del deber de cumplirla y sus autoridades por el respeto que deben a todo mandato legal tendría que obrar dentro de sus mandatos, dado que las leyes son obligatorias desde su promulgación y sus disposiciones no pueden quedar sin efecto sino por otras leyes.

Por último la ley N.° 10946 no ha hecho sino ampliar las partidas especiales que han figurado en las leyes de presupuesto para la construcción del edificio de la Facultad desde el año 1898.

De esas partidas la Facultad ha rendido cuentas directamente al presidente de la contaduría general de la nación, sin intervención de la Universidad. El ex-Decano de la Facultad doctor Eduardo L. Bidau, presentó los comprobantes respectivos de la inversión de 260.000 pesos el 19 de diciembre de 1913, por nota dirigida al presidente de la contaduría y esta repartición por resolución número 1218 de fecha 18 de marzo de 1914, recaída en el expediente N.° 4909 aprobó la rendición de cuentas «de los fondos entregados para la construcción del edificio de la Facultad».

Si este ha sido el procedimiento seguido hasta la fecha, de que la Facultad perciba los fondos asignados especialmente en las leyes de presupuesto para la construcción del edificio y rinda de ellos cuenta directa a la contaduría general de la nación de acuerdo con la ley de contabilidad, no se comprende por qué pueda cambiar el criterio, simplemente porque esos fondos se hayan ampliado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.

Agregaré que la tesis sostenida tampoco puede considerarse que lleve agravio al Consejo superior, o a las demás Facultades desde que ninguno puede derivarse de que el Congreso haya declarado de propiedad de la Facultad de derecho y ciencias sociales el terreno en que se levanta su edificio y dispuesto que el Poder ejecutivo entregue los fondos necesarios para la terminación.

Tampoco afecta el régimen de la ley 1590 y está, por el contrario, perfectamente de acuerdo con la base cuarta del inciso 1.°, que reconoce en cada Facultad el derecho de disponer de los fondos que le sean asignados en el presupuesto universitario y con más razón en las leyes especiales.

Por estas consideraciones vuestra comisión de reglamento e interpretación, en minoría, es de opinión que se remita este expediente a la Facultad de derecho y ciencias sociales, para que sus autoridades procedan a dar cumplimiento a la ley N.° 10946. — Leopoldo Melo.

El señor consejero doctor Weigel Muñoz hizo notar que el despacho de la mayoría no aconsejaba ninguna resolución.

Entonces el señor consejero Quesada, como miembro informante, propuso el siguiente proyecto de ordenanza:

«Autorizar a la Facultad de derecho y ciencias sociales a fin de que, en nombre de la Universidad, realice todos los actos que sean necesarios a la ejecución de la ley N.° 10946.

El señor consejero Melo dijo que la discusión que iba a entablarse era teórica.

Consultado el presidente de la contaduría general de la nación, sobre si entregaría a la Facultad de derecho los recursos acordados por la ley, éste había contestado que no veía inconveniente pero apuntó como plausible el reparo de que, dadas las disposiciones de la ley Berduc, hubiera caducado la ley N.° 10946. Se le expresó que ante las manifestaciones hechas en el Congreso, al sancionarse el presupuesto vigente, la ley N.° 10946 regía por lo menos hasta marzo de 1921.

En consecuencia ante las disposiciones expresas de la ley, nadie pondrá obstáculos a la Facultad para percibir los fondos; y lo que importaba era apresurar la obra del nuevo edificio.

Con este objeto, había entrevistado al señor ministro de obras públicas y solicitado los servicios del señor ingeniero Chigliazza dependiente de este ministerio, a fin de que, en lo posible y por administración se habilitaran, a la mayor brevedad ocho aulas y un salón para biblioteca.

Había encontrado en el ministerio la más decidida buena voluntad y se estaban ya realizando los estudios y trabajos previos.

No obstante la claridad de la ley para alejar toda observación posible y no entorpecer estas gestiones con una polémica sin resultado práctico, en homenaje a la concordia y armonía votaría la resolución propuesta por la mayoría, siempre que se suprimiesen las palabras: «en nombre de la Universidad».

El señor Vicerrector dijo que deseaba dejar constancia de su opinión en este asunto, porque veía comprometido el principio de la unidad universitaria.

La ley N.° 10946 tiene dos partes. La una se refiere a la suma de $ 2.500.000 $^{m}/_{n}$ que se manda entregar a la Facultad. La otra a la transferencia del dominio del terreno en que se está construyendo el nuevo edificio.

La primera no ofrece dificultades: se trata de una donación con cargo; en cualquier caso deberán cumplirse las condiciones de la donación; y con arreglo a la cuarta base del artículo 1.° de la ley 1579, la Facultad puede disponer de los fondos designados para sus gastos.

La segunda, en cambio, presenta serios inconvenientes. El señor consejero Melo manifiesta que, de acuerdo con el derecho administrativo, las oficinas públicas que no son personas jurídicas pueden recibir bienes del estado, siempre que se afecten al servicio público.

Esto es exacto porque los bienes continúan en tal caso, en el dominio de la persona jurídica que se llama estado, y si la Universidad fuese simplemente una oficina, no habría ninguna discusión.

Pero el caso es que de los dos sistemas con que se puede organizar la dirección y administración de la enseñanza superior, Facultades independientes o reunión de las Facultades en un solo cuerpo, la Universidad, la ley ha elegido este último regimen. Ha hecho más, ha atribuído a las Universidades el carácter de personas jurídicas de existencia necesaria, al mencionarlas en el inciso 5.º del art. 33 del Código civil y se lo ha reconocido a las Universidades de Buenos Aires y de Córdoba, al dictar la ley de 3 de julio de 1885, por la que se fijan las reglas a que deben subordinarse sus estatutos.

De acuerdo con ellos, lo que constituye la Universidad es la reunión de las Facultades. Estas últimas son secciones de la Universidad, pero carecen de personería jurídica, puesto que la propiedad comporta derechos y obligaciones que sólo pueden ejercerse o cumplirse por personas, resulta evidente que los terminos empleados en el artículo 1.º de la ley N.º 10946 son precisos.

La única interpretación posible es que la ley ha designado a la persona jurídica a la Universidad, para atribuirle el dominio del terreno y ha indicado el uso a que deberá destinarlo.

No puede sostenerse que el derecho de declarar a la Facultad propietaria de un terreno significa la creación de la misma como persona jurídica, por dos razones: porque las personas jurídicas sólo se crean mediante disposiciones expresas y no meramente implícitas y porque admitiendo el argumento, se aceptaría, que se puede violar arbitrariamente la igualdad civil, una de las más altas conquistas del derecho moderno.

Conceder personería jurídica a una Facultad y no concedérsela al mismo tiempo a las otras, es como establecer requisitos diversos, según las personas, para reconocer la capacidad o el estado civil.

Por lo demás, los antecedentes reunidos, demuestran que en todos los casos y sin excepción, cuando las Facultades han realizado gestiones financieras, lo han hecho siempre autorizadas por el Consejo superior y en nombre de la Universidad.

El señor consejero Melo replicó:

Comenzó recordando que de las teorías en que se divide la doctrina respecto del reconocimiento de la personería jurídica — la teoría de la realidad y la teoría de la ficción — nuestro Código civil, si-

guiendo a Savigny e inspirándose en el proyecto de Freitas, ha adoptado la segunda.

En tal virtud el artículo 31 dispone que son las leyes las que conceden o niegan a esas personas la facultad de adquirir derechos o contraer obligaciones.

Se puede, pues, en el caso discutido, sostener que si la ley N.° 10946 ha declarado propiedad de la Facultad el terreno en que se construye su nuevo edificio y ha mandado que el P. E. entregue la suma de $ 2.500,000 $^{m}/_{n}$, es evidente que ha reconocido la personería jurídica de la Facultad de derecho a esos efectos. Y si hubiese todavía alguna duda sobre ésto, ella debería desaparecer en presencia del inciso 5.° del artículo 33 del Código civil, citado por el señor Vicerrector doctor Gonnet.

Si es cierto que en esa disposición se nombran las Universidades, no es menos verdad que también se designan los Colegios, término que comprende incuestionablemente a las Facultades.

Pero, siguió diciendo, la resolución del caso se encuentra en el derecho administrativo.

No corresponde encarar la cuestión únicamente como se ha hecho, del punto de vista de las donaciones ni del dominio, instituciones del derecho civil, sino del punto de vista del derecho público. En definitiva, se trata sólo de la afectación de un bien del Estado para un servicio público.

A este propósito citó algunos antecedentes legislativos análogos, como por ejemplo la ley belga de 19 de diciembre de 1864 por la que se afectaban bienes del Estado para las necesidades de la instrucción pública y, la francesa, en ocasión de la separación de la Iglesia y del Estado, en que se afectaron a la enseñanza bienes que fueron de la Iglesia.

La ley 10946 no contiene una donación.

El Congreso, en virtud de sus atribuciones, ha destinado para uso público especial una propiedad del Estado entregada al municipio y ha dispuesto como ha creído más conveniente del empleo de una parte de los recursos financieros del Estado.

En todo ésto no está comprometido el principio de la unidad universitaria. Ella proviene de la ley N.° 1579 y la ley N.° 10946 no la contradice. Tampoco existe el peligro que se ha señalado de que falte quién pueda ejercer las acciones del dominio si se presentara la necedad, puesto que ella correspondería en todo caso, al representante del fisco.

Aprovecho la oportunidad, agregó, para declarar que, concibiendo a la Universidad como a la ampliación del Colegio dentro del concepto clásico, no soy ni podría ser partidario de ninguna tendencia separatista, en el régimen de los estudios superiores.

El señor Vicerrector agregó algunas consideraciones a las que ya había expuesto.

Dijo que la tesis sostenida en el dictamen de la mayoría defiende más y mejor los intereses de la Universidad, en general, y de la Facultad de derecho y ciencias sociales en especial.

No se discute si el Congreso puede o no afectar determinados bienes a tales o cuales usos; se trata de armonizar los términos de una ley que no emplea los vocablos «destínase» o «aféctase» sino las palabras «declárase» propiedad de la Facultad de derecho, con la exigencia imperiosa de la ley civil, de que tenga capacidad para adquirir, es decir, de que sea persona, la entidad en cuyo favor se realizará la transferencia del dominio.

El señor consejero Melo replicó, diciendo que la distinción, en este caso, entre propiedad o afectación era una cuestión de palabras. Si se ahondaba, todos los bienes de la Universidad eran bienes afectados. Si mañana desapareciese la Universidad, las propiedades universitarias volverían al Estado.

El señor consejero Quesada leyó el artículo 31 del Código civil, para demostrar que con arreglo a su texto, sería indispensable una expresa concesión de la personería jurídica a la Facultad de derecho, para que ésta tuviese la capacidad para adquirir la propiedad que se le quería acordar; y esta creación no existía.

En el Congreso un legislador observó que el artículo 1.º estaba mal redactado pero el voto de la cámara se determinó por un informe equivocado del señor diputado Carlos Melo, quien citó como precedente la creación del policlínico José de San Martín.

La Facultad de ciencias médicas intervino, es cierto, pero siempre por autorización de la Universidad.

La resolución aconsejada por la comisión en mayoría resuelve, en primer término, una cuestión de principios, al opinar que la persona jurídica es la Universidad, y en segundo lugar trata de evitar las consecuencias de un error jurídico, sin que ello importe limitar en lo más mínimo la libertad de la Facultad de derecho y ciencias sociales para disponer dentro de los términos de la ley, del terreno y de los $ 2.500,000 $^{m}/_{n}$.

El señor consejero Anchorena dijo que a su juicio, hubiese sido preferible que la ley hubiese estado redactada en términos más precisos; porque tal como había sido sancionada, no cabía más interpretación que la literal.

La solución de este asunto planteaba un dilema y obligaba a adoptar una de estas dos proposiciones: o la Universidad promueve una reforma de la ley N.º 10946, llamando la atención del Congreso sobre la improcedencia de reconocer a la Facultad de derecho y ciencias sociales personería jurídica, independientemente de la personería jurídica de la Universidad; o acepta la ley en sus términos,

caso en el cual correspondía que aprobándose la resolución aconsejada por el dictamen de la minoría, se dispusiese que el expediente pasara, a sus efectos, a la Facultad interesada.

El señor consejero Weigel Muñoz estableció una distinción entre el caso en que un bien del Estado se afecta al uso público y el caso en que un bien del Estado se destina al uso particular.

Si en la segunda hipótesis hay transferencia de dominio y por lo tanto es indispensable la personería del que va a adquirir la propiedad, en la primera no hay tal traslación de propiedad y por ende, es inoficioso averiguar si existe o no personería.

Citó a este respecto la jurisprudencia norteamericana (Calvo número 1222 p. ej.), de la cual resulta que la atribución de fondos o de bienes a instituciones, no les crea la personería jurídica.

Desde este punto de vista, el alcance del artículo primero de la ley discutida era el mismo que el del artículo segundo. Correspondía sin embargo, que prestara su aprobación el Consejo superior porque la adquisición de un inmueble para una Facultad implica responsabilidades y gastos ulteriores y es preciso que sean consentidos por el cuerpo que ejerce la función administrativa superior.

El señor Vicerrector hizo notar que la doctrina sostenida por el señor consejero Weigel Muñoz conducía a estas consecuencias:

1.º Que la Universidad se declaraba comprometida para lo futuro;

2.º Que la Facultad de derecho estaba separada de la Universidad.

Cerrado el debate se votó y resultó aprobado el despacho de la mayoría, por siete votos contra cuatro.

El señor consejero Melo pidió que se dejara constancia de su voto en contra de la cláusula del despacho de la mayoría que se discutía así como de que consideraba que lo votado importaba una modificación de la ley y vendría a entorpecer las gestiones a realizar.

A moción del mismo consejero se resolvió que en adelante, las sesiones ordinarias se celebrarían el primer y tercer lunes de cada mes.

Después de lo cual se levantó la sesión a las 20 horas.

MANUEL B. GONNET
M. Nirenstein

ÍNDICE DEL TOMO XLV

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

Ordenanza sobre creación de puestos en el Hospital de clínicas 5
— en que se autoriza a la Facultad de agronomía y veterinaria para costear un cargo de jefe de trabajos prácticos 5
Sesión del 16 de junio de 1919 6
— 2 de julio de 1919 11
Resolución aprobando la rendición de cuentas presentada por la Facultad de derecho y ciencias sociales 16
Resolución autorizando al Decano de la Facultad de ciencias médicas para que suscriba los contratos para el aprovisionamiento del Hospital de clínicas 16
Resolución acordando medalla de oro al ex-alumno, doctor Joaquín A. Maquedá y a la ex-alumna de farmacia, señorita María Amelia Basañes 17
Resolución exonerando del pago de derechos arancelarios a alumnos de la Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini» 17
Resolución en que se modifica el plan de estudios de la carrera de arquitectura 18
Sesión del 28 de julio de 1919 18
Ordenanza de presupuesto de la Universidad para 1919 21
Sesión del 16 de septiembre de 1919 52
Ordenanza rebajando la cuota de derechos de trabajos prácticos para los estudiantes de la Facultad de derecho y ciencias sociales 55
Resolución en que se autoriza a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para contratar por un año al profesor Julio Rey Pastor ..... 57 y 448

Sesión del 2 de octubre de 1919 59
— 4 de octubre de 1919 59
— 17 de octubre de 1919 63
Resolución acerca de la interpretación de los artículos 25, 26 y 29 de los estatutos 66
Sesión del 30 de octubre de 1919 67
Resolución en que se declara intervenida la Facultad de derecho y ciencias sociales 69
Ordenanza sobre sueldo de un taquígrafo 439
— sobre fondos para obras sanitarias en la Facultad de ciencias económicas 439
Ordenanza sobre vigencia del presupuesto universitario 440
— acordando fondos al Colegio N. de Buenos Aires. 440
— sobre salario mínimo para los empleados de la Universidad 441
Ordenanza sobre traslado de la cátedra de sociología en la Facultad de derecho y ciencias sociales 441
Ordenanza sobre retribución al profesor, doctor Alejandro Ruzo 442
— sobre modificación del presupuesto universitario tocante al Hospital de clínicas 442
Resolución en que se acuerda un mes de sueldo al profesor Alfredo Biú 444
Ordenanza sobre refuerzo de una partida del presupuesto de la Facultad de ciencias médicas 445
Ordenanza sobre inversión de fondos en la Facultad de agronomía y veterinaria 445
Ordenanza sobre sueldo de un empleado del Hospital de clínicas 446
— sobre licitación para aprovisionamiento en el Hospital de clínicas 446
Ordenanza sobre incorporación de la academia de Bellas Artes, etc., a la Facultad de filosofía y letras..... 447
Resolución en que se otorga el título de doctor «honoris causa», al señor Juan A. Domínguez 447
Resolución sobre direcciones de aulas en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales 448
Resolución en que se contrata al profesor doctor Julio Rey Pastor 448
Resolución en que se retribuye un curso libre del doctor Francisco Kühn 449
Resolución sobre fondos para refaccionar bancos en la escuela de comercio anexa a la Facultad de ciencias económicas ... 449
Resolución en que se confirman nombramientos de profesores suplentes en la Facultad de filosofía y letras 450
Ordenanza sobre modificación de la ordenanza de arancel ... 450
Resolución sobre sueldos del profesor doctor Atanasio Quiroga 451

Resolución en que se confirma el nombramiento del doctor Luis C. Guglialmelli 451
Resolución en que se confirma el nombramiento de profesor suplente recaído en el doctor José A. Campos 452
Resolución sobre licencia al ingeniero Jorge Duclout 452
— sobre nombramiento de profesores suplentes a favor de los doctores Ravignani y Bunge 453
Resolución sobre licencia al profesor doctor Poussart 453
— sobre entrega de fondos a la viuda del doctor Ricargo S. Gómez 454
Resolución sobre entrega de fondos para uniformes del personal del Colegio nacional de Buenos Aires 454
Resolución sobre fondos para la preparación del mapa económico de la república 455
Ordenanza sobre refuerzo para la partida de gastos generales en la Facultad de agronomía y veterinaria 455
Ordenanza sobre modificaciones del presupuesto en la Facultad de derecho y ciencias sociales 456
Resolución sobre sueldo del encargado del museo jurídico ... 456
— sobre fondos para pagar refacciones en el ascensor de la Facultad de ciencias económicas 457
Resolución sobre licencia al doctor Marcelo Conti 457
— sobre aprobación de cuentas de la Facultad de filosofía y letras 458
Resolución sobre fondos para la Facultad de filosofía y letras 458
Ordenanza en que se acuerdan sobrantes del presupuesto a la Facultad de agronomía y veterinaria..... 459
Resolución sobre acuerdo de fondos para instalaciones en la Facultad de agronomía y veterinaria 459
Resolución en que se acuerdan fondos a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para gastos de excursiones de los alumnos 460
Resolución sobre confirmación de profesores suplentes 460
— sobre acuerdo de fondos a los herederos del doctor Atanasio Quiroga 461
Resolución sobre acuerdo de fondos sobrantes a la Facultad de ciencias económicas para refacciones del edificio 461
Ordenanza sobre creación de cátedras en la Facultad de filosofía y letras 462
Ordenanza sobre aprobación del plan de estudios para la ingeniería civil 462
Ordenanza sobre plan de estudios para las carreras de medicina, farmacia y odontología 464
Sesión del 9 de diciembre de 1919 468
— 18 de diciembre de 1919 473

Ordenanza de presupuesto 477
Sesión del 23 de diciembre de 1919 479
Ordenanza sobre creación de un curso preparatorio en la Facultad de filosofía y letras 486
Sesión del 8 de abril de 1920 489
— 16 de abril de 1920 493
— 4 de mayo de 1920 498
Resolución sobre renuncias de delegados 501
Sesión del 18 de mayo de 1920 1037
Ordenanza acordando al Dr. Bernardo Houssay la bonificación que reclama 1044
Resolución acordando la suma de 10.000 $ para distribuir entre los profesores del C. N. de Bs. As. que hubieran recibido exámenes de los colegios incorporados 1045
Resolución autorizando a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para distribuir el sueldo de la partida 21 inciso A 1045
Resolución acordando la suma de 2320 $ para costear uniformes al personal subalterno del C. N. de Bs. As. 1045
Resolución aprobando los gastos efectuados por el C. N. de Bs. As. en trabajos de pintura y refacción del edificio 1045 y 1063
Resolución acordando al profesor Miguel Ibarra García el importe de los sueldos de una cátedra desde el 1.º de mayo de 1918 hasta el 15 de octubre de 1919 1046
Sesión del 1.º de junio de 1920 1046
Ordenanza disponiendo la celebración del homenaje a Manuel Belgrano 1046
Ordenanza creando puestos en la escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini» 1050
Sesión del 15 de junio de 1920 1051
Ley sobre premios a la producción científica y literaria 1053
Resolución acordando 1000 pesos a la viuda del excontador de la Facultad de ciencias médicas, y 750 pesos a la viuda de un sirviente para lutos 1055
Resolución autorizando a la comisión directiva del colegio para adquirir alfombras 1055
Resolución acordando 64.008.66 pesos a la Facultad de agronomía y veterinaria 1055
Resolución autorizando el funcionamiento de cursos especiales para la carrera de procuración 1056
Sesión del 6 de junio de 1920 1057
Resolución autorizando la adquisición de un premio para el concurso de tiro 1063
Resolución acordando prórroga de validez de los derechos arancelarios 1063

Sesión del 20 de julio de 1920 1068
— 3 de agosto de 1920 1073
Ordenanza de presupuesto de la Universidad para 1920 1077
Sesión del 17 de agosto de 1920 1112
Ordenanza destinando 12.000 $ para continuar la publicación del archivo Bompland 1115
Ordenanza en que se solicita pensión para el Dr. Teófilo Wechsler 1115
Sesión del 25 de agosto de 1920 1115

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 15 de marzo de 1919 70
— 28 de marzo de 1919 79
Ordenanza sobre enseñanza 80
Sesión del 4 de abril de 1919 88
— 2 de mayo de 1919 98
— 9 de mayo de 1919 106
Resolución que trata de los profesores que sean llamados a desempeñar una función pública de índole política 108
Ordenanza sobre organización de la biblioteca y museo 110
Sesión del 2 de junio de 1919 116
Ordenanza sobre profesores suplentes y adscriptos 118
Sesión del 9 de junio de 1919 124
— 16 de junio de 1919 130
Ordenanza sobre docencia libre ..... 132 y 134
Ordenanza sobre equivalencia de estudios 135
Sesión del 30 de junio de 1919 139
— 4 de julio de 1919 142
Ordenanza sobre cursos especiales para la carrera de procurador 154
Sesión del 19 de julio de 1919 156
— 4 de agosto de 1919 161
— 11 de agosto de 1919 164
— 18 de agosto de 1919 170
— 20 de agosto de 1919 178
— 25 de agosto de 1919 180
— 1.º de septiembre de 1919 187
— 8 de septiembre de 1919 193
— 26 de septiembre de 1919 199
Ordenanza sobre implantación de examen de ingreso en la carrera notarial 203
Sesión del 4 de octubre de 1919 205
Resolución 206

Sesión del 9 de octubre de 1919 213
— 13 de octubre de 1919 218
— 18 de noviembre de 1919 505
— 1.º de diciembre de 1919 514
Resolución sobre elección de decano 521
Sesión del 19 de diciembre de 1919 523
— 27 de febrero de 1920 528
— 2 de marzo de 1920 534
Ordenanza sobre alumnos reprobados 534
Sesión del 10 de marzo de 1920 547
— 16 de marzo de 1920 551
— 7 de abril de 1920 556
— 12 de abril de 1920 567
— 21 de abril de 1920 569

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sesión del 27 de junio de 1919 220
Ordenanza sobre nombramiento de practicantes de farmacia... 228
Sesión del 25 de julio de 1919 230
Resolución sobre ingreso a la Facultad 231
Sesión del 8 de agosto de 1919 237
— 29 de agosto de 1919 242
— 5 de septiembre de 1919 258
— 12 de septiembre de 1919 262
— 26 de septiembre de 1919 269
— 3 de octubre de 1919 272
— 17 de octubre de 1919 286
— 20 de octubre de 1919 290
Ordenanza sobre plan de estudios de odontología 292
Sesión del 24 de octubre de 1919 297
Resolución sobre mesas examinadoras 299
Sesión del 31 de octubre de 1919 301
— 3 de noviembre de 1919 573
— 7 de noviembre de 1919 611
— 8 de noviembre de 1919 626
— 12 de noviembre de 1919 643
— 14 de noviembre de 1919 648
— 17 de noviembre de 1919 653
— 19 de noviembre de 1919 659
— 20 de noviembre de 1919 664
— 21 de noviembre de 1919 668
— 22 de noviembre de 1919 673
— 27 de noviembre de 1919 678

Sesión del 28 de noviembre de 1919 683
— 3 de diciembre de 1919 695
— 4 de diciembre de 1919 704
— 27 de diciembre de 1919 707
— 12 de marzo de 1920 710
— 22 de marzo de 1920 716
Ordenanza sobre horario de cursos libres 723
Sesión del 5 de abril de 1920 724
Ordenanza sobre remuneración a los profesores suplentes 733
Sesión del 10 de abril de 1920 734
— 12 de abril de 1920 743
— 16 de abril de 1920 752
— 21 de abril de 1920 763
— 23 de abril de 1920 767
Resolución ampliando las atribuciones de la dirección del Hospital de Clínicas 770
Sesión del 30 de abril de 1920 775
— 7 de mayo de 1920 779
Resolución sobre condiciones de admisibilidad e ingreso 783
Sesión del 12 de mayo de 1920 788
— 21 de mayo de 1920 795
Ordenanza creando el instituto de clínica quirúrgica 800
Ordenanza creando el doctorado en odontología 801

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Sesión del 4 de enero de 1919 308
— 1 de marzo de 1919 311
— 25 de marzo de 1919 313
— 10 de abril de 1919 317
— 26 de abril de 1919 324
— 8 de mayo de 1919 332
Ordenanza sobre docencia libre 337
Sesión del 20 de mayo de 1919 339
Resolución sobre exámenes 343
Sesión del 11 de junio de 1919 344
— 14 de junio de 1919 347
— 25 de junio de 1919 352
— 14 de julio de 1919 366
Resolución en que se modifica el plan de estudios de arquitectura ..... 18 y 366
Sesión del 31 de julio de 1919 375
— 12 de agosto de 1919 381
— 10 de septiembre de 1919 392

Sesión del 16 de septiembre de 1919 399
— 26 de septiembre de 1919 402
— 14 de octubre de 1919 407
Ordenanza sobre plan de estudios de ingeniería civil 417
Sesión del 22 de octubre de 1919 422
— 27 de octubre de 1919 803
— 25 de noviembre de 1919 808
— 29 de diciembre de 1919 818
— 7 de enero de 1920 824
— 24 de marzo de 1920 833
— 29 de marzo de 1920 845
— 6 de abril de 1920 851
— 8 de abril de 1920 855
— 19 de abril de 1920 863
Resolución suprimiendo el examen de ingreso en la escuela de arquitectura 866
Resolución sobre designación de director honorario de los laboratorios de química 872

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Sesión del 12 de marzo de 1919 877
— 21 de mayo de 1919 882
— 4 de junio de 1919 885
— 11 de junio de 1919 887
— 18 de junio de 1919 889
— 30 de julio de 1919 891
— 6 de agosto de 1919 892
— 20 de agosto de 1919 893
— 3 de septiembre de 1919 894
— 17 de septiembre de 1919 895
— 1.º de octubre de 1919 899
— 22 de octubre de 1919 901
— 5 de noviembre de 1919 902
— 3 de diciembre de 1919 904
— 10 de diciembre de 1919 906
— 17 de diciembre de 1919 908
Ordenanza sobre plan de estudios del curso preparatorio 909
Sesión del 10 de marzo de 1920 910
— 17 de marzo de 1920 912
— 21 de abril de 1920 914
— 12 de mayo de 1920 915
— 20 de junio de 1920 917

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Sesión del 8 de noviembre de 1918 919
— 6 de diciembre de 1918 925
— 20 de diciembre de 1918 929
— 12 de marzo de 1919 936
— 31 de marzo de 1919 939

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Sesión del 7 de mayo de 1919 946
Resolución sobre publicaciones 949
Sesión del 26 de junio de 1919 950
Sesión del 17 de junio de 1919 954
Resolución autorizando el funcionamiento de un nuevo instituto de investigación 959
Sesión del 17 de julio de 1919 970
— 14 de agosto de 1919 973
— 4 de septiembre de 1919 982
— 8 de septiembre de 1919 988
— 10 de septiembre de 1919 993
— 1.º de octubre de 1919 995
— 7 de octubre de 1919 1000
— 24 de octubre de 1919 1005
— 27 de octubre de 1919 1008
— 6 de noviembre de 1919 1009
— 20 de noviembre de 1919 1012
— 4 de diciembre de 1919 1021
Resolución sobre remuneración de profesores libres 1023
Resolución sobre modificaciones al proyecto de presupuesto ... 1024
Sesión del 11 de marzo de 1920 1026
— 23 de marzo de 1920 1033

AS
78
B812
t.45

Buenos Aires. Universidad
Nacional
Revista

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY